SEPLADE

ANEXOS ALFABÉTICOS

CISDOMI
CONSULTORES

IX. ANEXOS ALFABÉTICOS

Anexo A	Instrumento de diseño del FAISMUN 2025 del municipio de San Francisco de los Romo
Anexo B	Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030
Anexo C	Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible
Anexo D	Plan de Desarrollo Municipal de San Francisco de los Romo (2024-2027)
Anexo E	Matriz de Indicadores para Resultados del FAISMUN del municipio de San Francisco de los Romo (MIR)
Anexo F	Ley de Coordinación Fiscal
Anexo G	Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2025 del municipio de San Francisco de los Romo
Anexo H	Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2025
Anexo I	Guía para la Implementación de la Metodología del Marco Lógico
Anexo J	Padrón de Beneficiarios del rubro de mejoramiento de vivienda correspondiente al FAISMUN 2025
Anexo K	Actas del Consejo de Desarrollo Municipal (CODEMUN)
Anexo L	Expedientes Técnicos
Anexo M	SIFAIS-BIENESTAR
Anexo N	Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)
Anexo O	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios
Anexo P	Estado del Ejercicio del Presupuesto del FAISMUN 2025 del SAACG.NET
Anexo Q	Lineamientos del FAIS 2025
Anexo R	Pólizas Contables 2025
Anexo S	Cédula de Evaluación Social y Satisfacción
Anexo T	Acta Resolutiva de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) Evaluaciones Externas a Fondos de Aportaciones Federales
Anexo U	Reporte de Obras y Acciones FAIS 2025
Anexo V	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes
Anexo W	Cierre del ejercicio fiscal 2025 elaborado por la Secretaria de Finanzas del estado de Aguascalientes

SEPLADE

ANEXO A
INSTRUMENTO DE DISEÑO DEL FAISMUN 2025 DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

CISDOMI
CONSULTORES



Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

I-004 FAISMUN

Programa Presupuestario

2025

1. Antecedentes

1.1 Descripción del Fondo

Hasta antes de 1990, los gobiernos municipales, incluido el de San Francisco de los Romo, no recibían recursos federales mediante transferencias condicionadas para ejecutar obras y acciones sociales. En ese contexto, sus finanzas dependían fundamentalmente de las participaciones fiscales, debido a su limitada capacidad para generar ingresos propios.

Esta situación provocaba que la mayoría de los municipios tuviera una participación poco significativa —y en muchos casos nula— en la atención de demandas sociales vinculadas a servicios e infraestructura básica.

El **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)** surgió como uno de los principales mecanismos de financiamiento para dotar de infraestructura y servicios básicos a la población en situación de pobreza. Dada la debilidad estructural de las finanzas municipales —aún presente en muchos municipios rurales y semiurbanos como San Francisco de los Romo—, este fondo representa la principal vía para financiar obra pública. En localidades rurales del municipio, constituye prácticamente la única fuente de financiamiento para estos fines.

1.2 Estrategia Nacional

De acuerdo con lo establecido en el **artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**, los recursos del FAIS deben destinarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema, a las localidades con alto o muy alto rezago social, y a las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), conforme a la Ley General de Desarrollo Social.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de San Francisco de los Romo priorizará el uso de estos recursos atendiendo las carencias sociales identificadas en el **Informe Anual sobre Situación de Pobreza y Rezago Social 2025** del CONEVAL, así como en el diagnóstico municipal actualizado que sirve de base al Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025.

De acuerdo con dicho informe, en el municipio **el 31.9% de la población se encuentra en pobreza moderada y el 5.9% en pobreza extrema**. Por lo tanto, la estrategia municipal orientará las inversiones del FAISMUN hacia las localidades y AGEB con mayor incidencia de pobreza extrema y rezago social, particularmente en rubros

como **drenaje, agua potable, pavimentación y mejoramiento de vivienda**, que son las carencias más críticas detectadas.

En caso de ejecutar proyectos de electrificación con recursos del FAISMUN, será necesaria la participación de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) a través de su Unidad de Electrificación.

Criterios de priorización para San Francisco de los Romo en 2025:

- **I. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) rurales:** El municipio cuenta con localidades clasificadas como ZAP rural. Por lo tanto, deberá destinar recursos del FAISMUN para beneficiar a las **localidades con mayor grado de rezago social o pobreza extrema**.
- **II. ZAP urbanas:** De identificarse áreas urbanas marginadas en la cabecera municipal, se aplicará el porcentaje mínimo establecido en las reglas de operación federales.

1.3 Instituciones y/o Áreas Participantes

Para la operación del FAISMUN 2025 en San Francisco de los Romo, participan las siguientes áreas, conforme al organigrama vigente y al manual de procedimientos del Ayuntamiento:

Área	Función principal
Dirección de Obras Públicas	Planeación técnica, ejecución, supervisión y entrega-recepción de las obras financiadas con FAISMUN.
Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario	Identificación de la población objetivo, elaboración del diagnóstico de carencias, gestión de participación social y seguimiento a beneficios.
Dirección de Finanzas y Administración	Recepción, ministración, control contable y presupuestal de los recursos ($38,257,698.69), así como integración de la cuenta pública y reportes financieros.

El Órgano Interno de Control ejerce funciones de control interno y vigilancia, aunque no opera directamente el fondo.

1.4 Lineamientos de Política Pública

- Artículos **32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal**.
- Artículo **75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**.
- **Acuerdo de distribución y calendarización de los recursos de los Ramos Generales 28 y 33** para el ejercicio fiscal 2025 (publicado en el Diario Oficial de la Federación en diciembre de 2024).
- **Acuerdo de fórmula y metodología para la distribución del FAISMUN en el Estado de Aguascalientes** para el ejercicio fiscal 2025 (publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, enero de 2025).
- **Lineamientos generales para la operación del FAISMUN.**
- **Plan Municipal de Desarrollo de San Francisco de los Romo 2024-2027**.
- **Ley de Participación Ciudadana del Estado de Aguascalientes.**

1.5 Objetivo del Fondo

El FAISMUN tiene como objetivo fundamental financiar obras y acciones sociales que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema y rezago social de San Francisco de los Romo, en los rubros programáticos definidos por la LCF.

Estrategia municipal con base en el diagnóstico 2025:

Dado que el **37.8% de la población total del municipio se encuentra en pobreza (moderada + extrema)**, el Ayuntamiento de San Francisco de los Romo canalizará los **$38,257,698.69** del FAISMUN 2025 hacia las siguientes prioridades:

1. **Atención prioritaria a localidades con pobreza extrema** (5.9% de la población), enfocándose en las dos localidades con mayor rezago social (criterio ZAP rural).
2. **Reducción de carencias específicas**, con base en el Informe Anual Sobre la Situación de la Pobreza y Rezago Social 2025, priorizando:
    - Acceso a drenaje y saneamiento.
    - Acceso a agua potable.

- Calidad de vivienda (pisos firmes, techos, muros).
- Pavimentación de calles en zonas de alta marginación.

Las obras y acciones seleccionadas deberán ser aprobadas en sesión de Cabildo, integradas al Programa Anual de Obra Pública (PAO) 2025, y sujetas a verificación ciudadana mediante comités de obra y contraloría social.

---

2. Diagnóstico

La presente administración municipal ha impulsado una política fiscal responsable, acompañada de una gestión eficiente en materia tributaria. Este esfuerzo implica no solo voluntad política, sino también una administración profesional y comprometida con la mejora continua. En este contexto, adquiere relevancia estratégica el adecuado manejo de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), así como de los ingresos propios, al ser herramientas fundamentales para promover el desarrollo local y atender las necesidades más apremiantes de la población.

Sin embargo, pese a los avances institucionales, la recaudación local continúa siendo insuficiente para cubrir las funciones básicas que el municipio debe garantizar a la ciudadanía. Esta limitación de recursos resalta la necesidad de fortalecer las finanzas públicas municipales mediante estrategias orientadas a la eficiencia recaudatoria, el combate a la evasión fiscal, la actualización catastral, la digitalización de procesos y el fomento al cumplimiento voluntario.

Ante este escenario, el Programa Presupuestario para el Fondo de Infraestructura Social Municipal se constituye como una herramienta esencial para la planeación, ejecución y evaluación de proyectos orientados a reducir las brechas sociales, mejorar la calidad de vida de las personas en situación de pobreza y rezago social, y promover un desarrollo más equitativo y sostenible.

El programa está diseñado para actualizarse al menos una vez por ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones normativas, aunque podrá modificarse en cualquier momento a consideración del Presidente Municipal, con el fin de responder oportunamente a los cambios en las necesidades comunitarias. Asimismo, incorpora mecanismos de participación ciudadana en la identificación y priorización de proyectos, lo cual garantiza una asignación más democrática y efectiva de los recursos.

La transparencia, la rendición de cuentas y la participación social son pilares del presente programa presupuestario, que busca no solo ejecutar obras, sino generar confianza pública, cohesión social y desarrollo con enfoque de derechos.

2.1 Definición del Problema

El problema central que el Programa Presupuestario FAISMUN 2025 busca atender es:

- Insuficiente infraestructura y servicios básicos en la comunidad, particularmente en localidades con alta incidencia de pobreza extrema y rezago social.

Este problema se expresa en carencias concretas: falta de drenaje sanitario, agua potable de calidad, vivienda digna, pavimentación de calles y electrificación rural, que afectan directamente la calidad de vida de la población.

Causas	Problema Central	Efectos
1. Baja recaudación de ingresos propios	**Insuficiente infraestructura y servicios básicos en la comunidad** (falta de drenaje, agua potable, pavimentación, vivienda digna y electrificación)	1. Limitada capacidad financiera municipal para ampliar la cobertura de servicios
2. Inadecuada planificación y ejecución de proyectos en ejercicios anteriores		2. Baja participación ciudadana en procesos democráticos y de contraloría social
3. Condiciones socioeconómicas desfavorables (37.8% en pobreza)		3. Migración hacia otras localidades o al extranjero en busca de mejores oportunidades

Causas	Problema Central	Efectos
4. Alta concentración de pobreza extrema (5.9%) y rezago social en localidades rurales		4. Descontento social y baja confianza en las autoridades municipales

2.2 Características

Para identificar a la población objetivo y justificar las intervenciones en materia de mejoramiento de vivienda, este programa se basa en los criterios técnicos establecidos por la **Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)** y en las disposiciones vigentes para la medición de la pobreza, misma que, a partir de 2025, es atribución del **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**.

De acuerdo con la metodología oficial, se determina que una persona presenta **carencia por calidad y espacios de la vivienda** cuando habita una vivienda con al menos una de las siguientes condiciones, las cuales afectan directamente su derecho a una vivienda adecuada:

Indicador de Carencia	Condición Específica
Calidad de materiales	Piso de tierra
	Techos de lámina de cartón, palma, material de desecho o en estado de deterioro
	Muros de embarro, bajareque, carrizo, lámina, materiales de desecho o en estado de deterioro
Espacios (Hacinamiento)	Más de 2.5 personas por cuarto en la vivienda

Estos indicadores, que forman parte del sistema oficial de información del INEGI, permiten identificar con mayor precisión las zonas y hogares prioritarios para la

intervención del programa en el municipio de San Francisco de los Romo. A nivel municipal, se utilizarán las estadísticas continuas del INEGI para focalizar adecuadamente los recursos del FAISMUN 2025, complementando el diagnóstico de pobreza y rezago social.

2.3 Efectos

Con base en el **Concentrado de Indicadores de Pobreza 2020** (última medición oficial del entonces Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, cuyas funciones han sido asumidas a partir de 2025 por el INEGI), el municipio de San Francisco de los Romo presenta los siguientes indicadores relevantes:

- **7.7%** de la población presenta **carencia por calidad y espacios de la vivienda**, lo que representa un aumento de 2.3 puntos porcentuales respecto al 5.4% registrado en 2015. Este incremento se relaciona, en parte, con el acelerado crecimiento poblacional del municipio.
- En contraste, la **carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda** se ha reducido significativamente, pasando de 3.2% en 2015 a **0.7%** en 2020.
- La población que vive en condiciones de **hacinamiento** asciende a **2,400 personas**, equivalente al 3.8% del total municipal.
- La **pobreza general** disminuyó en 6.4 puntos porcentuales entre 2010 y 2020, pasando de 44.2% a 37.8%.
- La **pobreza moderada** también se redujo, del 38.5% al 31.9%.
- Sin embargo, la **pobreza extrema** aumentó del 3.7% en 2010 al **5.9%** en 2020, un incremento preocupante de 2.2 puntos porcentuales.

Estos datos reflejan avances importantes en algunas áreas, pero también desafíos persistentes que exigen políticas focalizadas, sostenibles y con enfoque territorial.

Indicador	2010	2015	2020	Comportamiento 2010–2020
Pobreza	44.2%	31.3%	37.8%	-6.4 puntos

Indicador	2010	2015	2020	Comportamiento 2010–2020
Pobreza extrema	3.7%	1.8%	5.9%	+2.2 puntos
Pobreza moderada	38.5%	29.5%	31.9%	-6.6 puntos
Vulnerables por carencia social	24.0%	28.4%	22.5%	-1.5 puntos
Carencia por acceso a servicios básicos	2.5%	3.2%	0.7%	-1.8 puntos
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	9.3%	5.4%	7.7%	-1.6 puntos

2.4 Población o Área de Enfoque Potencial

De acuerdo con la información censal más reciente (INEGI, 2020; actualizable con proyecciones 2025), el municipio de San Francisco de los Romo presenta las siguientes características demográficas y habitacionales:

- **Población total:** 61,997 habitantes.
    - **Mujeres:** 31,288 (50.47%).
    - **Hombres:** 30,709 (49.53%).
- **Viviendas habitadas:** 16,387.
- **Promedio de personas por vivienda:** 3.8.

Esta población constituye el **universo potencial** susceptible de ser beneficiado por las obras y acciones del FAISMUN 2025, en función de sus carencias sociales y nivel de ingreso. Sin embargo, no toda la población del municipio es elegible para recibir recursos del fondo, sino únicamente aquella que cumple con los criterios de focalización establecidos en la normativa federal.

2.5 Población o Área de Enfoque Objetivo

De conformidad con el **artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)** vigente, los recursos del FAISMUN deben destinarse exclusivamente a:

1. **Población en situación de pobreza extrema.**
2. **Localidades con alto o muy alto rezago social** (conforme a la Ley General de Desarrollo Social y los indicadores oficiales del INEGI).
3. **Zonas de Atención Prioritaria (ZAP)** , determinadas por la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal.

Este enfoque asegura que los recursos lleguen a quienes más los necesitan, alineando la política de gasto municipal con los principios de justicia social y equidad territorial.

Con base en los indicadores de pobreza disponibles (línea base 2020, actualizable por INEGI) y en el diagnóstico municipal:

Criterio de focalización	Dato municipal	Implicación para el FAISMUN 2025
Población en pobreza extrema	5.9% de la población total (aproximadamente **3,658 personas**)	Los recursos deben priorizar obras y acciones que beneficien directamente a estas personas.
Localidades con alto o muy alto rezago social	Se identificarán con base en el Índice de Rezago Social (IRS) actualizado por INEGI (2024 o 2025). Ejemplos potenciales: El Colorado, Puertecito de la Virgen, Cañada Honda, San José del Llanete.	Estas localidades serán las primeras en recibir inversión en agua, drenaje, vivienda y pavimentación.

Criterio de focalización	Dato municipal	Implicación para el FAISMUN 2025
Zonas de Atención Prioritaria (ZAP)	El municipio cuenta con ZAP rurales según la última determinación de la Secretaría de Bienestar.	Deberá destinarse un porcentaje mínimo de los recursos a dichas ZAP, en particular a las dos localidades con mayor rezago (criterio LCF).

Para efectos de planeación del programa presupuestario 2025, se considera como **población objetivo** a las personas en pobreza extrema (**≈3,658 habitantes**) más la población de localidades con alto o muy alto rezago social que no necesariamente estén en pobreza extrema pero que presentan carencias graves en infraestructura básica.

---

3. Objetivos

3.1 Objetivo General

Establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que debe observar el Ayuntamiento de San Francisco de los Romo para la **eficaz y eficiente planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) para el ejercicio fiscal 2025, alineando su implementación a los objetivos establecidos en:

- El **Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030** (en su eje de Bienestar y Combate a la Pobreza).
- La **Ley de Coordinación Fiscal** (artículos 32, 33, 34 y 35).
- La **Ley General de Desarrollo Social**.
- La **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible** (particularmente el ODS 1: Fin de la pobreza, ODS 6: Agua y saneamiento, ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles).

Asimismo, contribuir a la construcción de un entorno digno que propicie el desarrollo humano integral, a través de la mejora en la calidad de los servicios básicos y de la infraestructura social en viviendas, espacios públicos y unidades educativas. Se busca reducir las brechas de rezago social, especialmente en la población que habita en condiciones de **pobreza extrema** (5.9% de la población municipal, aproximadamente 3,658 personas), la cual, en el caso del municipio de San Francisco de los Romo, mostró un aumento del 2.2% entre 2010 y 2020 (según la medición histórica del entonces CONEVAL, cuyas funciones han sido asumidas por el INEGI), derivado del crecimiento poblacional acelerado y la precariedad de nuevos asentamientos habitacionales.

3.2 Objetivos Específicos

Objetivo Específico	Descripción contextualizada para 2025
OE1	Reducir el rezago en calidad y espacios de la vivienda (actualmente 7.7% de la población), en particular en aquellas viviendas con pisos de tierra, techos precarios, muros deteriorados o condiciones de hacinamiento (más de 2.5 personas por cuarto).
OE2	Mejorar la infraestructura social básica, incluyendo acceso a agua potable, drenaje sanitario, electrificación rural, alumbrado público y pavimentación de calles en localidades con alta marginación (El Colorado, Puertecito de la Virgen, Cañada Honda, San José del Llanete, entre otras).
OE3	Incrementar la cobertura y mejorar las condiciones físicas de las unidades educativas ubicadas en zonas con alta y muy alta marginación, mediante acciones de rehabilitación de techumbres, sanitarios, bebederos y espacios cívicos.
OE4	Fortalecer la capacidad administrativa y técnica de las direcciones municipales involucradas (Obras Públicas; Desarrollo Social, Económico y Agropecuario; Finanzas y Administración) para la

Objetivo Específico	Descripción contextualizada para 2025
	planeación, ejecución, supervisión y seguimiento de obras financiadas con los $38,257,698.69 del FAISMUN 2025.
OE5	Fomentar la participación comunitaria en la identificación de necesidades y priorización de proyectos mediante asambleas vecinales, comités de obra y contraloría social, asegurando un enfoque participativo y de corresponsabilidad social.

Medios – Objetivos – Efectos

Medios	Objetivo	Efectos Esperados
Campañas de concientización sobre el cumplimiento tributario y actualización catastral	**OE4** (fortalecimiento administrativo)	Mayor capacidad financiera municipal para inversión en infraestructura social (concurrencia con FAISMUN).
Desarrollo de un plan estratégico para la asignación del FAISMUN 2025 con base en diagnóstico actualizado	**OE2 y OE4**	Mayor cobertura de obras en zonas de alta marginación y reducción de la pobreza extrema.
Capacitación técnica y administrativa para el personal de Obras Públicas, Desarrollo Social y Finanzas	**OE4**	Proyectos más eficientes, con mejor calidad técnica y menor tiempo de ejecución, beneficiando a la población objetivo.
Implementación de sistemas de control y seguimiento de proyectos (expedientes únicos, bitácoras, supervisión externa)	**OE4 y OE5**	Mayor transparencia, rendición de cuentas, y confianza ciudadana; mejor evaluación de resultados.

Medios	Objetivo	Efectos Esperados
Asambleas comunitarias y comités de obra para priorización de proyectos	**OE5**	Mayor apropiación social de las obras, reducción de conflictos y vigilancia ciudadana del gasto.

3.3 Vinculación con el Plan Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo

Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030

Este programa se vincula principalmente con el **Eje de Bienestar y Combate a la Pobreza**, al atender las desigualdades sociales mediante el acceso a infraestructura básica, vivienda digna y servicios públicos adecuados. También se alinea con los principios de justicia social y desarrollo sostenible establecidos como ejes rectores del gobierno federal.

Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Aguascalientes (2022-2027)

En el ámbito estatal, el programa se articula con los objetivos estratégicos del eje **"Bienestar para Todos"**, que promueve la reducción del rezago social, la atención a la pobreza extrema y la mejora de la infraestructura social para elevar la calidad de vida en comunidades vulnerables del estado, particularmente en municipios de alta marginación como San Francisco de los Romo en sus localidades rurales.

Plan de Desarrollo Municipal de San Francisco de los Romo 2024-2027

Este programa se integra con el **Eje 1: Bienestar Integral y Desarrollo Inclusivo**, cuyo objetivo es garantizar condiciones de vida digna para todas las personas mediante el acceso equitativo a servicios básicos, vivienda adecuada e infraestructura comunitaria. El FAISMUN 2025 se convierte en una herramienta clave para reducir las brechas de desigualdad, con énfasis en la población que habita en **Zonas de Atención Prioritaria (ZAP)** y localidades con pobreza extrema.

---

4. Matriz de Indicadores para Resultados

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS GOBIERNO FEDERAL							
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES				AVANCE	
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta anual	Realizado al periodo	

					Tipo-Dimensión-Frecuencia	Aprobada	Modificada		Avance % anual vs Modificada
Fin	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema	Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social	(Recursos del FISM que se invierten en localidades con alto y muy alto rezago social de acuerdo a la clasificación 2010 / Total de Población 2010 que habitaba en localidades de alto y muy alto rezago social) / (Recursos que reciben los municipios del FISM en el presente ejercicio fiscal / Total de la Población 2010 que habitaba en todos los municipios que reciben recursos del FISM) Del padrón de obras, se identificará aquellas obras que se hayan realizado en las localidades clasificadas por Coneval con alto y muy alto rezago social en 2010 y se efectuará el método descrito. El indicador no cambiará la clasificación de localidades de alto y muy alto rezago social de 2010 aunque se publique la clasificación 2015, con el propósito de hacer comparable la medición entre los años del presente sexenio	Pesos	Estratégico-Eficacia-Anual	N/A	4	4	100.0

		Porcentaje de la población en pobreza extrema	(Población en Pobreza Extrema t/Población total t)*100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Bienal	7.06	7.06	5.34	75.63
Propósito	La población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema reducen los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social	Porcentaje de población que presenta carencia por acceso a servicios básicos de la vivienda	(Personas con carencia por servicios básicos de la vivienda en el año t/total de habitantes en el año t)*100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Bienal	17.80	17.80	14.14	79.4
		Porcentaje de población que presenta carencia calidad y espacios de la vivienda.	(Personas con carencia por calidad y espacios de la vivienda en el año t/total de habitantes en el año t)*100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Bienal	9.05	9.05	7.92	87.51
Componente	A Proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de calidad y espacios de la vivienda respecto del total de recursos FISMDF	(Monto de recursos del FISMDF destinados a proyectos de calidad y espacios de la vivienda en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos programados del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	21.00	21.00	5.53	26.3
		Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de calidad y espacios de la vivienda financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	31.78	31.78	10.36	32.59

			corriente)*100						
	B Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de servicios básicos respecto al total de recursos FISMDF	(Monto de recursos destinados a proyectos de servicios básicos en la vivienda en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos programados en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	25.17	25.17	21.11	83.86
		Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de servicios básicos en la vivienda financiados por el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	26.35	26.35	22.79	86.48
	C Proyectos financiados de infraestructura social	Porcentaje de otros proyectos respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de otros proyectos financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	33.41	33.41	43.66	100.67
		Porcentaje de proyectos de infraestructura de salud respecto del total de proyectos financiados	(Número de proyectos de infraestructura de salud financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Nú	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	0.43	0.43	0.30	69.76

	con recursos del FISMDF	mero total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100						
	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de salud respecto del total de recursos FISMDF	(Monto de recursos del FISMDF destinados a proyectos de infraestructura de salud en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos programados del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	0.46	0.46	0.39	84.78
	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de otros proyectos respecto del total de recursos FISMDF	(Monto de recursos del FISMDF destinados a otros proyectos en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos del FISMDF programados en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	45.82	45.82	55.41	120.92
	Porcentaje de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de infraestructura de alimentación financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	0.68	0.68	0.50	73.52

		Porcentaje de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de infraestructura educativa financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	7.36	7.36	4.11	55.84
		Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de recursos FISMDF	(Monto de recursos FISMDF destinados a proyectos de infraestructura educativa en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos programados del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	6.99	6.99	4.21	60.22
		Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de recursos FISMDF	(Monto de recursos del FISMDF destinados a proyectos de infraestructura de alimentación en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos del FISMDF programados en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	0.56	0.56	0.30	53.57
Actividad	B 1 Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A

			trimestre correspondiente)*100						
		Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A
		Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A
	B 2 Capacitación a municipios (actividad transversal a los tres componentes de la Matriz)	Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país	(Número de municipios capacitados sobre el FAIS en el ejercicio fiscal correspondiente / Total municipios del país)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	89.99	89.99	95.56	106.18
	B 3 Seguimiento de proyectos (actividad transversal a los tres componentes de la Matriz)	Porcentaje de proyectos FISMDF registrados en la MIDS que tienen avance físico y financiero en el SFU	(Número total de proyectos FISMDF registrados en la MIDS que tienen información de avance físico financiero en el SFU/Número total de proyectos registrados en la MIDS)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	98.00	98.00	87.58	89.36

		Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan MIDS respecto del total de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federa del país	(Número de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan en la página electrónica de la SEDESOL/Total de municipios del país)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	98.06	98.06	97.22	99.14

MATRÍZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO										
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) 2025										
Nivel	**Objetivo**	**Indicador**			**Medios de Verificación**	**Supuesto**	**Ficha Técnica del Indicador**		**Meta Anual**	**Dependencia Responsable**
		Denominación	**Definición**	**Método de Cálculo**			**Unidad de Medida**	**Tipo de Valor de la Meta**		
Fin	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema	Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) en localidades con alto y muy alto rezago social	Indica el total de la inversión ejercida del FAISMUN por cada habitante de zonas de atención prioritaria o localidades identificadas con alto y muy alto rezago social	(Total de población) /(Total de recursos del FAISMUN)x100	Presupuesto de Egresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021, Censo de Población y Vivienda 2020 INEGI.	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Numérico	Absoluto	$617.08	Direcciones de Finanzas y Administración, Obras Públicas y Planeación y Evaluación
		Porcentaje de la población en pobreza extrema	Indica el porcentaje de la población que se encuentra en condiciones de pobreza extrema	(Total de la población)/(Total de población en condiciones de pobreza extrema)x100	Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2010-2020 CONEVAL, Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021, San Francisco de los Romo SECRETARÍA DEL BIENESTAR	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Porcentaje	Relativo	5.90%	Direcciones de Finanzas y Administración, Obras Públicas y Planeación y Evaluación

Propósito	La población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los mayores grados de rezago social o que se encuentra en situación de pobreza extrema reducen los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social	Porcentaje de la población que presenta carencia por acceso a servicios básicos de la vivienda	Indica el porcentaje de la población que presenta carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda	(Población que presenta carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda)/ (Total de la población)x100	Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2010-2020 CONEVAL, Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021, San Francisco de los Romo SECRETARÍA DEL BIENESTAR	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Porcentaje	Relativo	0.70%	Direcciones de Finanzas y Administración, Obras Públicas y Planeación y Evaluación
		Porcentaje de la población que presenta carencia en calidad y espacios de la vivienda	Indica el porcentaje de la población que presenta carencia en la calidad y espacios de la vivienda realizados	(Total de la población)/(Población que presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda)x100	Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2010-2020 CONEVAL, Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021, San Francisco de los Romo SECRETARÍA DEL BIENESTAR	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Porcentaje	Relativo	7.70%	Direcciones de Finanzas y Administración , Obras Públicas y Planeación y Evaluación
Componente	Reducción del rezago social por carencias de infraestructura social básica mediante la realización de proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de la vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAISMUN	Indica el porcentaje de proyectos de calidad y espacios de la vivienda ejecutados con recursos del FAISMUN realizados	(Proyectos programados con recursos del FAISMUN)/(Proyectos de calidad de espacios de la vivienda realizados)x100	Expedientes técnicos de obra pública	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Porcentaje	Relativo	30	Direcciones de Finanzas y Administración , Obras Públicas y Planeación y Evaluación
		Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de calidad y espacios de la vivienda respecto del total de recursos del FAISMUN	Indica el porcentaje de recursos destinados al financiamiento de acciones de calidad y espacios de la vivienda con recursos del FAISMUN realizados	(Recursos del FAISMUN)/(Recursos ejecutados en obras de calidad y espacios de la vivienda)x100	Presupuesto de Egresos del Municipio de San Francisco de los Romo	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Porcentaje	Relativo	$4,657,931.43	Direcciones de Finanzas y Administración , Obras Públicas y Planeación y Evaluación
	Reducción del rezago social por carencias de infraestructura social básica mediante la realización de proyectos financiados de infraestructura para el acceso	Porcentaje de proyectos acceso a los servicios básicos de la vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAISMUN	Indica el porcentaje de proyectos de acceso a los servicios básicos de la vivienda con recursos del FAISMUN realizados	(Proyectos programados con recursos del FAISMUN)/(Proyectos de servicios básicos de la vivienda realizados)x100	Expedientes técnicos de obra pública	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Porcentaje	Relativo	11	Direcciones de Finanzas y Administración , Obras Públicas y Planeación y Evaluación

	a los servicios básico de la vivienda	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de acceso a los servicios básicos de la vivienda respecto del tota de recursos del FAISMUN	Indica el porcentaje de recursos destinados al financiamiento de acciones de acceso a los servicios básicos de la vivienda con recursos del FAISMUN realizados	(Recursos del FAISMUN)/(Recursos ejecutados en obras de acceso a los servicios básicos de la vivienda)x100	Presupuesto de Egresos del Municipio de San Francisco de los Romo	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Porcentaje	Relativo	$33,599,680.19	Direcciones de Finanzas y Administración, Obras Públicas y Planeación y Evaluación
Actividades	Financiar proyectos de obra pública con beneficio social para reducir las carencias por falta de servicios básicos de la vivienda y calidad de espacios en la vivienda	Porcentaje de proyectos de calidad de espacios de la vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAISMUN	Indica el porcentaje de proyectos de calidad de espacios de la vivienda con recursos del FAISMUN realizados	(Proyectos programados con recursos del FAISMUN)/(Proyectos de calidad de espacios de la vivienda realizados)x100	Expedientes técnicos de obra pública	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Porcentaje	Relativo	30	Direcciones de Finanzas y Administración, Obras Públicas y Planeación y Evaluación
		Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de calidad de espacios en la vivienda respecto al total de recursos del FAISMUN	Indica el porcentaje de recursos destinados al financiamiento de acciones de acceso a calidad de espacios de la vivienda con recursos del FAISMUN realizados	(Recursos del FAISMUN)/(Recursos ejecutados en obras de calidad de espacios de la vivienda)x100	Presupuesto de Egresos del Municipio de San Francisco de los Romo	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Porcentaje	Relativo	$4,657,931.43	Direcciones de Finanzas y Administración, Obras Públicas y Planeación y Evaluación
		Porcentaje de proyectos de urbanización urbana respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAISMUN	Indica el porcentaje de proyectos de infraestructura urbana con recursos del FAISMUN realizados	(Proyectos programados con recursos del FAISMUN)/(Proyectos de infraestructura urbana realizados)x100	Expedientes técnicos de obra pública	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Porcentaje	Relativo	11	Direcciones de Finanzas y Administración, Obras Públicas y Planeación y Evaluación
		Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de infraestructura urbana respecto del total de recursos del FAISMUN	Indica el porcentaje de recursos destinados al financiamiento de acciones de infraestructura urbana con recursos del FAISMUN realizados	(Recursos del FAISMUN)/(Recursos ejecutados en obras de acceso infraestructura urbana)x100	Presupuesto de Egresos del Municipio de San Francisco de los Romo	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Porcentaje	Relativo	$33,599,680.19	Direcciones de Finanzas y Administración, Obras Públicas y Planeación y Evaluación
		Porcentaje de personas beneficiadas con proyectos financiados con recursos del FAISMUN	Indica el porcentaje de personas beneficiadas con proyectos con recursos del FAISMUN realizados	(Beneficiarios proyectados)/(Total de beneficiarios)*100	Expedientes técnicos de obra pública	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Porcentaje	Relativo	22543	Direcciones de Finanzas y Administración, Obras Públicas y Planeación y Evaluación

5. Lineamientos de Operación

5.1 Marco Normativo para la Distribución del FAISMUN

De conformidad con el **Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para los municipios del estado de Aguascalientes**, publicado en el **Periódico Oficial del Estado** el **28 de febrero de 2025**, se establece que el monto total asignado a la entidad para el ejercicio fiscal 2025 es de:

$590,863,674.00 (quinientos noventa millones ochocientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Este fondo forma parte del **Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios**, conforme a lo dispuesto en el **Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**. La distribución de los recursos se realiza en cumplimiento a lo establecido en los **artículos 34 y 35** de dicha Ley.

5.2 Fórmula de Distribución

El artículo 34 de la LCF establece la fórmula para calcular el monto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, misma que aplica tanto para entidades federativas como para municipios:

$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8\, z_{i,t} + 0.2\, e_{i,t})$

Variable	Significado
$F_{i,t}$	Monto del FAIS para la entidad o municipio *i* en el año *t* (2025).
$F_{i,2013}$	Monto del FAIS asignado en 2013 a la entidad o municipio *i* (línea base histórica).
$\Delta F_{2013,t}$	Diferencia entre los recursos totales del FAIS del año *t* y la suma total de las asignaciones de 2013 (incremento real del fondo).

Variable	Significado
zi,t	Participación proporcional de la entidad o municipio *i* en el promedio nacional de carencias de la población en pobreza extrema (medido por el **INEGI** a partir de 2025, anteriormente a cargo del CONEVAL).
ei,t	Elemento de ajuste basado en la eficacia en la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio inmediato anterior (indicadores de cumplimiento, transparencia y reducción de carencias).

Este modelo de distribución considera componentes como **línea base histórica, nivel de pobreza extrema actualizado, eficacia en la gestión del fondo** e **incremento real del FAISMUN**, a fin de garantizar un enfoque redistributivo hacia los municipios con mayor rezago social y pobreza extrema.

5.3 Distribución Municipal 2025 en Aguascalientes

Con base en el análisis de las variables de la fórmula y la metodología aprobada en el acuerdo del 28 de febrero de 2025, se determinó la siguiente asignación para el **Municipio de San Francisco de los Romo**:

Concepto	Monto
Asignación total FAISMUN 2025	**$37,677,567.00** (treinta y siete millones seiscientos setenta y siete mil quinientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)

Dicho monto representa el **6.38%** del total estatal ($590,863,674.00), consistente con la incidencia de pobreza extrema (5.9%) y rezago social del municipio en relación con el resto de los municipios de Aguascalientes.

Clave	Municipio	Asignación FAISMUN 2025	Ajuste por redondeo
001	Aguascalientes	$240,056,963.55	$240,056,965
002	Asientos	$44,737,875.36	$44,737,875
003	Calvillo	$51,036,585.14	$51,036,585
004	Cosío	$16,368,404.58	$16,368,405
005	Jesús María	$57,697,565.24	$57,697,565
006	Pabellón de Arteaga	$24,729,229.46	$24,729,229
007	Rincón de Romos	$48,532,456.06	$48,532,456
008	San José de Gracia	$23,888,104.48	$23,888,104
009	Tepezalá	$20,354,539.31	$20,354,539
010	El Llano	$25,784,383.80	$25,784,384
011	**San Francisco de los Romo**	**$37,677,567.04**	**$37,677,567**
Total		**$590,863,674.00**	**$590,863,674**

5.4 Proceso para la Formalización y Validación del Convenio FAISMUN

De acuerdo con los **Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2025** y los criterios establecidos por la **Secretaría de Bienestar (BIENESTAR)**, el procedimiento para convenir y validar la distribución de recursos FAISMUN se realizó conforme a las siguientes etapas:

Etapa	Descripción
1. Remisión de documentos	La Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) remitió electrónicamente el convenio y el anexo metodológico al Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Etapa	Descripción
2. Coordinación y asesoría	La entidad recibió instrucciones sobre los pasos a seguir para la firma del convenio, pudiendo solicitar apoyo técnico a la DGDR para el cálculo de la fórmula de distribución municipal.
3. Validación técnica	Una vez calculada y justificada la metodología de distribución (con base en pobreza extrema, rezago social y eficacia en el gasto), la propuesta fue revisada por la DGDR para su validación final.
4. Firma del convenio	Se formalizó el convenio y el anexo metodológico, los cuales fueron firmados por las partes involucradas (Gobierno del Estado de Aguascalientes y la DGDR) a más tardar el **25 de enero de 2025**.
5. Publicación oficial	El estado de Aguascalientes publicó en el Periódico Oficial del Estado la fórmula, la metodología y la distribución convenida a más tardar el **15 de febrero de 2025**. La DGDR, por su parte, realizó la publicación correspondiente en su página oficial.
6. Comunicación y calendarización	El gobierno estatal comunicó al Ayuntamiento de San Francisco de los Romo el calendario de ministraciones de los recursos, el cual se ajusta al calendario federal de enteros publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Este proceso garantiza la **transparencia**, **justificación técnica** y **legalidad** en la distribución del Fondo, así como la correcta aplicación de los recursos en los municipios con mayor grado de rezago social, entre ellos San Francisco de los Romo.

5.5 Disposiciones Generales para la Operación del FAISMUN 2025 en San Francisco de los Romo

Además de lo anterior, el municipio deberá observar las siguientes disposiciones para la ejecución de los recursos:

- **Priorización de proyectos:** Las obras y acciones deberán enfocarse prioritariamente a la población en pobreza extrema (5.9% del total municipal) y a las localidades con alto o muy alto rezago social, identificadas mediante el Índice de Rezago Social del INEGI.
- **Participación ciudadana:** En cada obra se integrará un comité de contraloría social, conformado por beneficiarios directos, que supervisará la ejecución, el gasto y la calidad de los trabajos.
- **Transparencia:** El municipio publicará en su portal de internet los proyectos aprobados, montos, beneficiarios y avances físicos y financieros, conforme a la Ley General de Transparencia.
- **Fiscalización:** Los recursos estarán sujetos a la revisión de la Auditoría Superior del Estado y de la Auditoría Superior de la Federación en el ámbito de sus competencias.
- **No desvío de recursos:** Queda estrictamente prohibido destinar el FAISMUN a gastos de operación corriente, nómina administrativa o servicios personales.

---

6. Estrategias y Procesos

6.1 Visión de Resultados a Mediano y Largo Plazo

De acuerdo con el **Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2025**, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 24 de diciembre de 2024 —en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social—, el municipio de San Francisco de los Romo cuenta con **19 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB)** clasificadas como **Zonas de Atención Prioritaria (ZAP)**, distribuidas de la siguiente manera:

Localidad	AGEB
San Francisco de los Romo (cabecera municipal)	0013, 0028, 0032, 0051, 0066, 0070, 0117, 0121, 0140
Macario J. Gómez	0193, 0206
Urbivilla del Vergel	0155
Paseos de la Providencia	016A, 0174, 0189
Exviñedos Guadalupe	0136
Fraccionamiento La Ribera	0210, 0225, 023A

Estas AGEB concentran los mayores niveles de marginación y rezago social del municipio, por lo que constituyen el **territorio prioritario** para la inversión de los recursos del FAISMUN 2025, conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Ante este panorama, se establece la siguiente **visión estratégica**:

Mediano Plazo (2025–2027)

Reducir el número de AGEB clasificadas como Zonas de Atención Prioritaria mediante acciones que disminuyan el nivel de marginación y atiendan las principales carencias sociales detectadas en el diagnóstico municipal. Se priorizarán intervenciones en:

- **Agua potable y drenaje sanitario** en localidades con acceso deficiente o nulo.
- **Mejoramiento de vivienda** en aquellas con pisos de tierra, techos precarios o muros deteriorados.
- **Pavimentación de calles y urbanización** en colonias con alta densidad poblacional y marginación.

El objetivo a mediano plazo es lograr que al menos **tres de las 19 AGEB clasificadas como ZAP** mejoren su grado de rezago social, pasando a un nivel inferior en la escala de marginación.

Largo Plazo (2027–2030)

Disminuir el porcentaje de personas en situación de pobreza por carencias sociales, particularmente en los siguientes **indicadores clave** (medidos por el INEGI a partir de 2025, en sustitución del entonces CONEVAL):

Indicador	Línea base (2020)	Meta a largo plazo (2030)
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	7.7%	Reducir al menos al 5.0%
Pobreza extrema	5.9%	Reducir al menos al 3.5%

Estas metas se alcanzarán mediante la ejecución anual del FAISMUN en concurrencia con otros programas federales y estatales, así como con el fortalecimiento de la participación comunitaria y la contraloría social, garantizando que los recursos lleguen efectivamente a la población más vulnerable del municipio.

6.2. Ejes de Acción

Para lograr las metas establecidas en la visión de mediano y largo plazo, y en cumplimiento de los rubros programáticos autorizados por el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, se definen los siguientes **ejes estratégicos de acción** para el ejercicio 2025:

1. Vivienda

Objetivo: Mejorar las condiciones de calidad y espacios de la vivienda de la población en pobreza extrema y rezago social, priorizando las AGEB clasificadas como ZAP.

Acciones específicas:

- Construcción de cuartos dormitorio en viviendas con hacinamiento (más de 2.5 personas por cuarto).

- Mejoramiento de pisos (sustitución de tierra por firme de concreto).
- Rehabilitación de techos y muros en viviendas con materiales precarios (lámina de cartón, palma, desechos).
- Instalación de sanitarios ecológicos o conexión a red de drenaje cuando no exista.

Población objetivo: Familias en pobreza extrema que habiten en viviendas con carencia por calidad y espacios (7.7% de la población municipal, línea base 2020).

2. Infraestructura hidráulica

Objetivo: Ampliar y rehabilitar los sistemas de agua potable, alcantarillado y drenaje sanitario en localidades y AGEB con mayores carencias, reduciendo enfermedades gastrointestinales y mejorando la salubridad.

Acciones específicas:

- Ampliación de redes de agua potable hacia viviendas sin acceso (prioridad en localidades rurales como El Colorado, Puertecito de la Virgen, Cañada Honda).
- Rehabilitación de pozos, tanques de almacenamiento y líneas de conducción en mal estado.
- Construcción de redes de drenaje sanitario y sustitución de fosas sépticas en zonas periurbanas.
- Instalación de letrinas aboneras en localidades de muy difícil acceso donde no sea factible el drenaje convencional.

Meta específica: Reducir la carencia por acceso a servicios básicos (actualmente 0.7%, pero con variaciones entre AGEB) a menos del 0.5% en las ZAP intervenidas.

3. Obra pública (Urbanización municipal)

Objetivo: Mejorar el entorno comunitario y la movilidad mediante la pavimentación de calles, construcción de guarniciones, banquetas y espacios públicos en zonas de alta marginación.

Acciones específicas:

- Pavimentación con concreto hidráulico o asfalto en calles prioritarias dentro de las AGEB ZAP.

- Construcción de guarniciones y banquetas para garantizar accesibilidad peatonal.
- Rehabilitación de plazas, parques y centros comunitarios en localidades con alta concentración de pobreza.
- Alumbrado público en colonias marginadas (en concurrencia con CFE, cuando aplique).

Criterio de selección de obras: Las calles a pavimentar deberán ubicarse en AGEB ZAP y beneficiar directamente a viviendas con población en pobreza extrema, priorizando aquellas que carezcan de drenaje o agua potable (para evitar rupturas posteriores).

4. Servicios profesionales (gastos indirectos y supervisión)

Objetivo: Garantizar la calidad técnica, la transparencia y la participación social en la ejecución de los proyectos financiados con FAISMUN 2025, a través de servicios externos y fortalecimiento administrativo.

Acciones específicas:

- Supervisión técnica externa de obras (verificación de especificaciones, cantidades y calidad de materiales).
- Asistencia social y comunitaria (identificación de beneficiarios, integración de comités de contraloría social, asambleas informativas).
- Capacitación al personal municipal de las direcciones involucradas (Obras Públicas; Desarrollo Social, Económico y Agropecuario; Finanzas) en materia de planeación, ejecución y rendición de cuentas.
- Gestión administrativa para la correcta ministración, comprobación y reporte de los recursos conforme a la normativa.

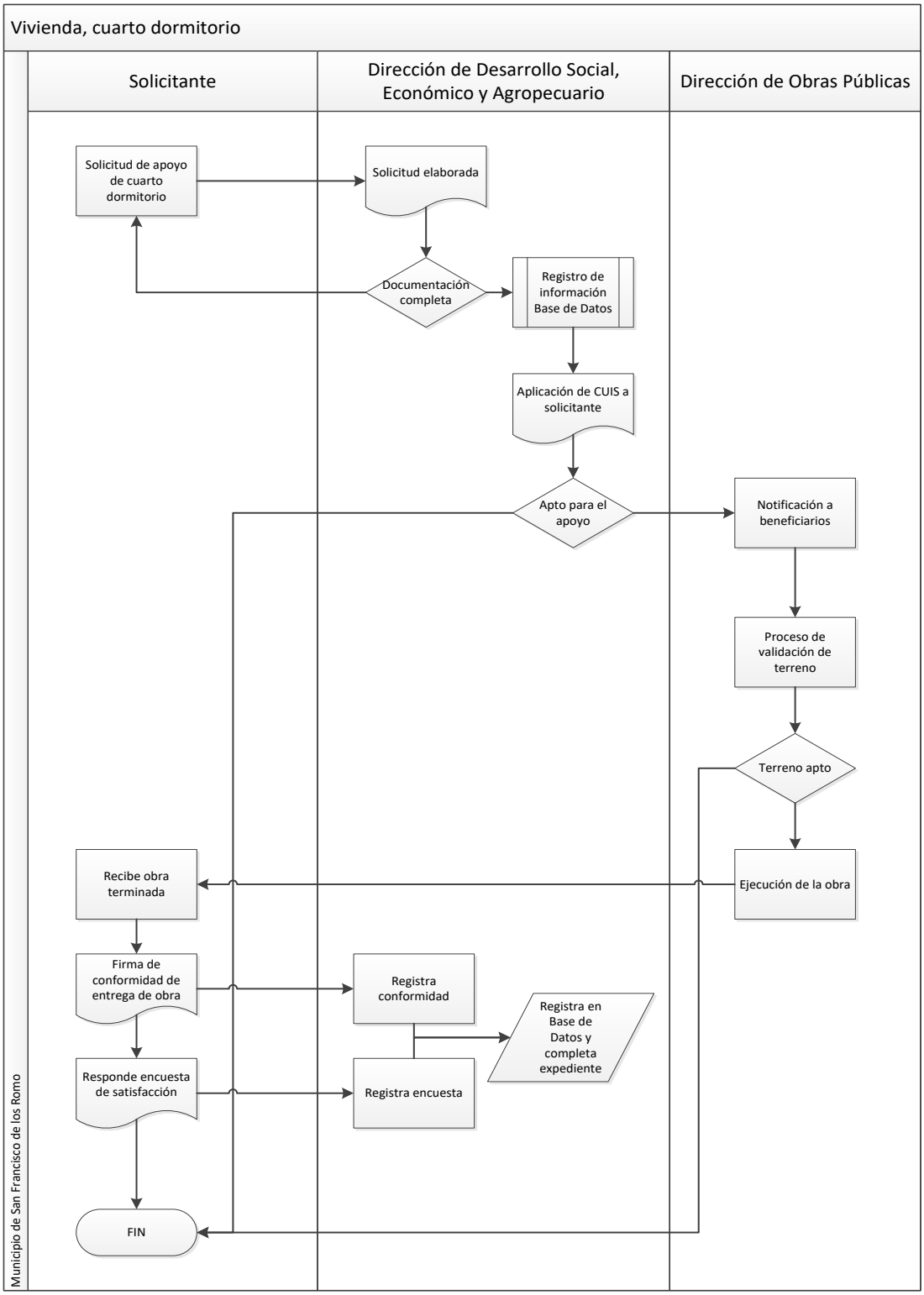
Limitación presupuestal: Los gastos por servicios profesionales (supervisión y asistencia social) no podrán exceder el **5%** del monto total del fondo, salvo disposición en contrario de los lineamientos del FAIS 2025. Para el municipio, el tope máximo sería de $1,883,878.35 (5% de $37,677,567.00). El resto del recurso (mínimo 95%) deberá destinarse directamente a obras y acciones de los ejes 1, 2 y 3.

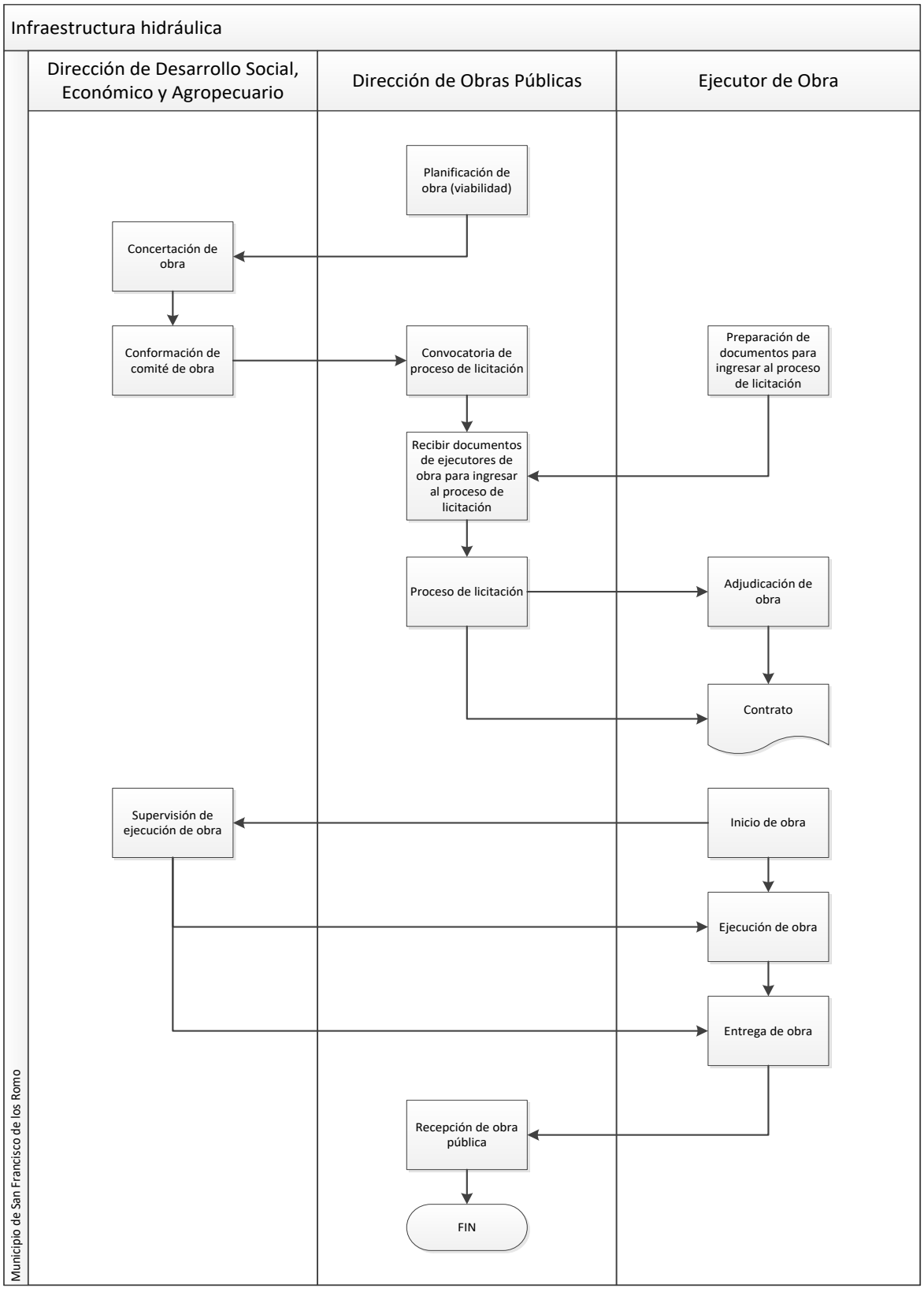
6.3. Plan de Ejecución de Actividades

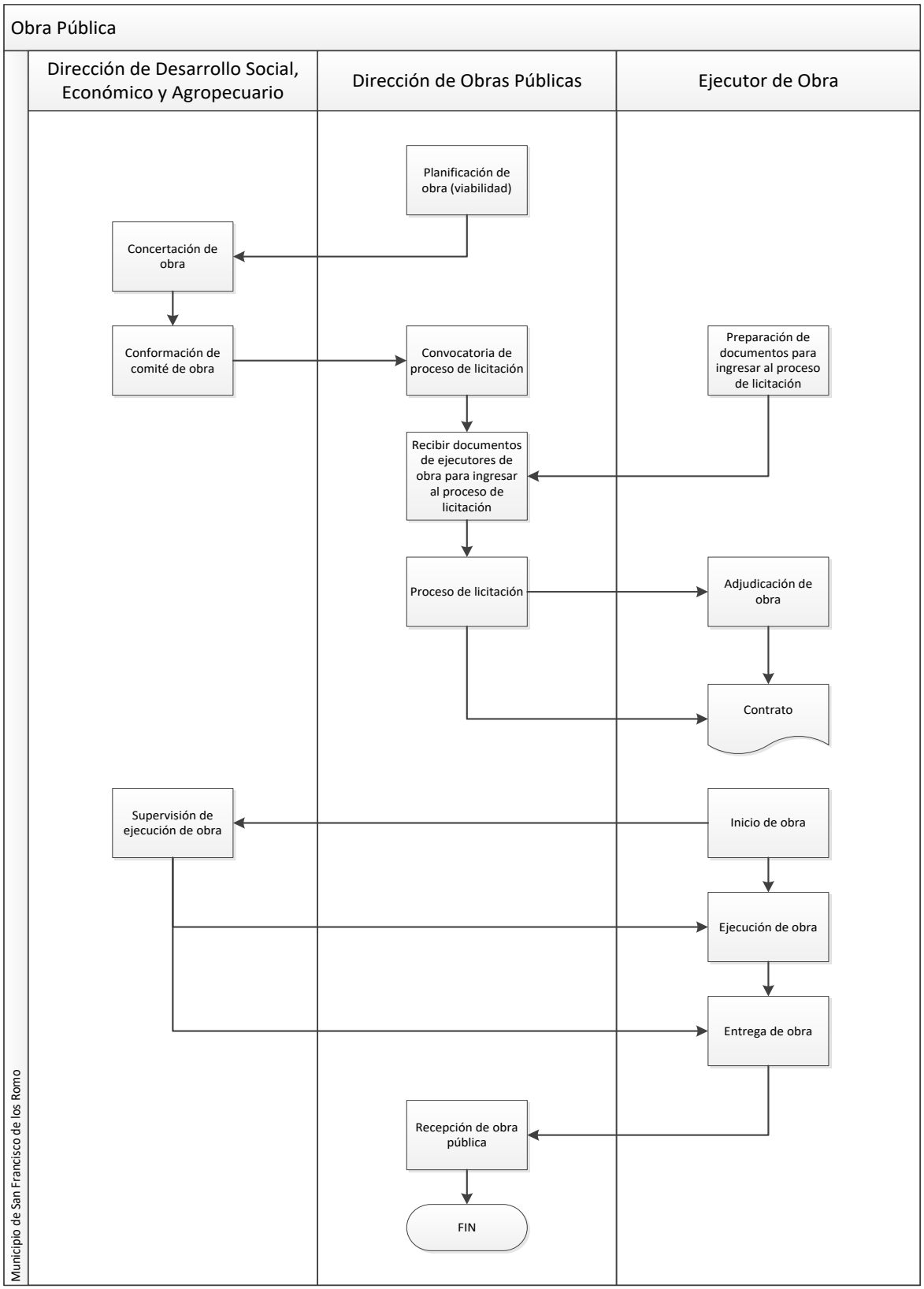
Se establece un **cronograma anual** que contempla el desarrollo progresivo de las actividades en cada eje, conforme a un análisis diacrónico que permite el seguimiento puntual de los avances:

Mes	Vivienda / Cuarto Dormitorio	Infraestructura Hidráulica	Obra Pública	Servicios Profesionales
Enero	Recepción de solicitudes	Análisis	Análisis	
Febrero	Recepción de solicitudes			
Marzo	Levantamiento de CUIS			
Abril	Levantamiento de CUIS Licitación	Licitación	Licitación	Licitación
Mayo	Levantamiento de CUIS	Convenio	Convenio	Convenio
Junio	Convenio	Contrato	Contrato	Contrato
Julio	Contrato	Inicio de obra	Inicio de obra	Supervisión
Agosto	Inicio de obra	Ejecución	Ejecución	Supervisión
Septiembre	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Supervisión
Octubre	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Supervisión
Noviembre	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Supervisión
Diciembre	Término de obra	Término de obra	Término de obra	Supervisión

6.4 Diagrama de Flujo de procesos generales del fondo.




Infraestructura hidráulica
Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario
Dirección de Obras Públicas
Ejecutor de Obra
Planificación de obra (viabilidad)
Concertación de obra
Conformación de comité de obra
Convocatoria de proceso de licitación
Preparación de documentos para ingresar al proceso de licitación
Recibir documentos de ejecutores de obra para ingresar al proceso de licitación
Proceso de licitación
Adjudicación de obra
Contrato
Supervisión de ejecución de obra
Inicio de obra
Ejecución de obra
Entrega de obra
Recepción de obra pública
FIN
Municipio de San Francisco de los Romo


Obra Pública
Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario
Dirección de Obras Públicas
Ejecutor de Obra
Planificación de obra (viabilidad)
Concertación de obra
Conformación de comité de obra
Convocatoria de proceso de licitación
Preparación de documentos para ingresar al proceso de licitación
Recibir documentos de ejecutores de obra para ingresar al proceso de licitación
Proceso de licitación
Adjudicación de obra
Contrato
Supervisión de ejecución de obra
Inicio de obra
Ejecución de obra
Entrega de obra
Recepción de obra pública
FIN
Municipio de San Francisco de los Romo

6.5 Procedimiento para la Definición de la Población Potencial y Objetivo

Dado que el municipio de San Francisco de los Romo cuenta con **19 Zonas de Atención Prioritaria (ZAP)** identificadas a nivel AGEB, conforme a lo establecido en el Decreto de Declaratoria de ZAP para 2025 (publicado en el DOF el 24 de diciembre de 2024), se deberá dar **preferencia a estas unidades geográficas** para la aplicación de los recursos del FAISMUN 2025, ya que concentran los mayores niveles de rezago social y carencias multidimensionales del municipio.

En el caso de solicitudes que provengan de zonas que **no se encuentren dentro de una ZAP**, se procederá a la aplicación del **Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS)** con el fin de determinar el nivel de necesidad y marginación de los posibles beneficiarios. Este instrumento deberá recabar, al menos, la siguiente información por cada integrante del hogar:

- Nombre completo
- Fecha de nacimiento
- Entidad de nacimiento
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Ocupación
- Ingreso mensual neto
- Gasto mensual promedio
- Descripción de carencias presentes en el hogar (piso de tierra, techo precario, hacinamiento, falta de agua o drenaje, etc.)

6.5.1 Población Potencial

6.5.1.1 Vivienda (cuarto dormitorio y calentador solar)

Ciudadanas y ciudadanos del municipio que soliciten el apoyo para la construcción de un cuarto adicional y/o la instalación de un calentador solar, siempre que habiten en viviendas con carencia por calidad y espacios (7.7% de la población municipal, según línea base 2020) o en AGEB clasificadas como ZAP.

6.5.1.2 Infraestructura urbana (hidráulica y obra pública)

Hogares o zonas del municipio identificadas mediante análisis técnicos (diagnóstico municipal, expedientes técnicos, visitas de verificación) como deficitarias en infraestructura básica (agua potable, drenaje, pavimentación, alumbrado público),

priorizando aquellas con necesidades más apremiantes expresadas por la comunidad en asambleas vecinales o mediante peticiones formales.

6.5.2 Población Objetivo

Población objetivo-prioritaria:

Ciudadanas y ciudadanos residentes en **Zonas de Atención Prioritaria (ZAP)** del municipio (las 19 AGEB señaladas en el apartado 6.1), o bien, aquellos que, tras la aplicación y análisis del CUIS, se identifiquen como personas con **al menos una carencia social** que el programa tiene como objetivo subsanar (falta de drenaje, agua potable, piso firme, techo digno, espacio adicional por hacinamiento, etc.), conforme a los criterios del FAIS establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos 2025.

En ambos casos, se dará prioridad a las familias en **pobreza extrema** (5.9% de la población municipal, aproximadamente 3,658 personas) y a aquellas que habiten en viviendas con **piso de tierra, techo de material precario o hacinamiento**.

6.6 Procedimiento para el Registro de Información

6.6.1 Captura de Información Financiera

Una vez determinado el monto autorizado al estado de Aguascalientes por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y calculada la distribución correspondiente al municipio de San Francisco de los Romo (**$37,677,567.00**), la **Dirección de Finanzas y Administración** (Tesorería Municipal) procederá al registro contable en el sistema **SAACG.NET** (Sistema de Administración y Contabilidad Gubernamental).

Este sistema permite llevar un control detallado y actualizado sobre el ejercicio del recurso por capítulos de gasto, especificando al menos los siguientes conceptos:

- Montos aprobados
- Ampliaciones o reducciones presupuestales
- Presupuesto vigente
- Comprometido
- Disponible para comprometer
- Devengado
- Comprometido no devengado

- Ejercido
- Pagado

Dicha información garantiza un seguimiento **oportuno, eficiente y transparente** del ejercicio de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal.

6.6.2 Captura de Información en la MIDS

La **Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)** es una herramienta desarrollada por la **Secretaría de Bienestar (BIENESTAR)** que permite registrar, sistematizar y planear los proyectos de obra y acciones financiados con recursos del FAIS. Su propósito es:

- Apoyar el proceso de planeación de la inversión social municipal.
- Evaluar la incidencia de los proyectos en los indicadores de pobreza y rezago social, conforme al **Informe Anual de Bienestar** (elaborado por la Secretaría de Bienestar con datos del INEGI a partir de 2025).
- Garantizar la alineación de los proyectos con el **catálogo FAIS**, priorizando aquellos con mayor impacto social.

Los proyectos ingresados en la MIDS deben someterse a una revisión técnica por parte de la **Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)**, conforme al Título Segundo de los Lineamientos FAIS 2025. La plataforma concentra datos clave como:

- Tipo de obra (agua potable, drenaje, pavimentación, vivienda, etc.)
- Carencia social que atiende
- Monto de inversión
- Ubicación geográfica (AGEB, localidad, colonia)
- Periodo de ejecución

Esta herramienta fortalece la **rendición de cuentas** y la **toma de decisiones basada en evidencia**.

6.7 Mecanismo de Coordinación y Validación de la Información

Con el propósito de asegurar la oportunidad, consistencia y calidad de la información reportada en los diferentes sistemas y reportes institucionales (SAACG.NET, MIDS, plataformas estatales y federales), se establecerá un **mecanismo formal de**

coordinación interinstitucional entre las unidades responsables del programa, incluyendo:

- Dirección de Obras Públicas
- Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario
- Dirección de Finanzas y Administración

Este mecanismo comprenderá:

- **Reuniones periódicas de trabajo** (al menos mensuales) para conciliar avances físicos y financieros.
- **Líneas de comunicación definidas** (correos institucionales, oficios, minutas).
- **Procesos de conciliación de datos** entre los sistemas contables y operativos.

El objetivo es homologar criterios técnicos y administrativos, evitar duplicidades, garantizar la trazabilidad de la información y cumplir con los plazos de reporte establecidos por la Secretaría de Bienestar, la SHCP y la Auditoría Superior de la Federación.

Asimismo, se realizará un **análisis técnico y conciliación sistemática** de la información generada en las distintas etapas del programa (planeación, ejecución, comprobación y evaluación), lo que contribuirá a una toma de decisiones más informada, transparente y eficiente, así como al cumplimiento de los lineamientos del FAIS.

6.8 Instrumento de Organización Operativa del Programa

En cumplimiento con los principios de **planeación, transparencia, control y mejora continua** que rigen la aplicación de los recursos del FAISMUN, el presente **Programa Presupuestario** se define como un **instrumento técnico-operativo** que cumple con las funciones sustantivas de un manual de organización y procedimientos para las áreas responsables de su ejecución.

Este documento integra de manera sistemática los elementos necesarios para el funcionamiento ordenado y coordinado del programa:

- Identificación de las zonas prioritarias de atención (19 AGEB ZAP).
- Definición de población potencial y objetivo (con base en CUIS y diagnósticos).
- Planeación técnica de obras y acciones (por rubro: vivienda, hidráulica, obra pública).

- Calendarización de actividades y ministraciones.
- Mecanismos para el registro, seguimiento y evaluación de la información financiera (SAACG.NET) y operativa (MIDS).

Asimismo, establece con claridad las **atribuciones, responsabilidades y procesos** que deben seguir las unidades ejecutoras (Dirección de Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Finanzas), promoviendo la coordinación interinstitucional y la toma de decisiones basada en evidencia.

Dada su estructura, el Programa Presupuestario permite **estandarizar y formalizar los procedimientos internos** asociados al ejercicio de los recursos, sirviendo como guía institucional para las distintas etapas del ciclo presupuestario: planeación, programación, presupuestación, ejecución y evaluación. Su actualización periódica (al menos una vez por ejercicio fiscal, o cuando el Presidente Municipal así lo determine mediante acuerdo de Cabildo) asegura que refleje los cambios normativos y operativos necesarios para mantener su vigencia y pertinencia frente a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Bienestar y otras instancias fiscalizadoras.

Con esta medida, el Municipio de San Francisco de los Romo **evita la duplicidad de instrumentos administrativos** y aprovecha el Programa Presupuestario como una herramienta integral de organización institucional, facilitando el control interno, la rendición de cuentas y la mejora en la gestión pública.

Además, el Municipio de San Francisco de los Romo toma como **manual de actuación** las **Reglas de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)**, las cuales norman los mecanismos, procedimientos, responsabilidades y plazos aplicables a los gobiernos municipales. Estas Reglas establecen los formatos oficiales a utilizarse en los procesos operativos, así como el catálogo de obras, acciones y gastos indirectos autorizados. Dichas Reglas de Operación fueron publicadas en el **Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2025** (DOF) y constituyen la base normativa para una planeación, ejecución y seguimiento eficaces y eficientes de los recursos del fondo por parte del municipio, asegurando el cumplimiento de los objetivos del FAISMUN y su alineación con la reducción de las carencias sociales y el rezago en infraestructura básica.

6.9 Estrategia de Transferencia de Conocimientos y Estandarización de Prácticas

Con el objetivo de fortalecer la operación y ejecución eficiente de los recursos provenientes del FAISMUN 2025, el Municipio de San Francisco de los Romo adopta una **estrategia de transferencia interna del conocimiento** que permite replicar las

capacitaciones recibidas por parte de las instancias federales (Secretaría de Bienestar, DGDR, SHCP), estatales o de apoyo técnico, hacia todos los niveles del personal involucrado en el programa.

Esta estrategia parte del reconocimiento de que la **profesionalización continua del servicio público** es un factor clave para garantizar la adecuada planeación, ejecución, control y rendición de cuentas de los fondos federales. Por ello, el personal directamente capacitado asume la responsabilidad de transmitir la información, metodologías, actualizaciones normativas y mejores prácticas a sus equipos de trabajo mediante:

- Sesiones internas de capacitación (al menos una por trimestre).
- Talleres prácticos con casos concretos del municipio.
- Reuniones técnicas de alineación normativa.
- Guías operativas estandarizadas (procedimientos escritos, listas de verificación).

El proceso de réplica no solo se limita a una comunicación descendente, sino que se consolida a través de **mecanismos de seguimiento, retroalimentación y documentación**, que aseguran la comprensión homogénea y aplicación consistente de los procedimientos. De esta manera, se busca fomentar una cultura institucional de aprendizaje continuo, colaboración interáreas y mejora permanente, minimizando riesgos operativos derivados de la rotación de personal o de la falta de actualización técnica.

Asimismo, esta estrategia contribuye a la **estandarización de prácticas administrativas y operativas**, fortaleciendo la capacidad institucional del municipio para cumplir con los lineamientos del FAISMUN 2025, los marcos normativos vigentes (LCF, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley General de Transparencia) y las recomendaciones derivadas de auditorías o evaluaciones externas.

Con ello, el Municipio de San Francisco de los Romo se compromete a mantener un alto nivel de competencia técnica en todas las áreas responsables (Obras Públicas, Desarrollo Social, Finanzas), asegurando que los recursos lleguen de forma eficaz y oportuna a quienes más lo necesitan, especialmente a la población en pobreza extrema (5.9%) y a las familias que habitan en las 19 AGEB clasificadas como Zonas de Atención Prioritaria.

6.10 Presupuestación

Fuente de Financiamiento	Capítulo del Gasto	Aprobado	Presupuesto Vigente
2501 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	$0.00	$4,658,018.49
	6000 Inversión pública	$32,630,669.00	$33,599,680.20

7. Programa Operativo Anual

Nivel	Objetivo	Indicador			Medios de Verificación	Supuesto	Ficha Técnica del Indicador		Meta Anual	Dependencia Responsable	Evaluación Anual			
		Denominación	Definición	Método de Cálculo			Unidad de Medida	Tipo de Valor de la Meta			Meta Programada		Alcance	
											Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo
Fin	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema	Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) en localidades con alto y muy alto rezago social	Indica el total de la inversión ejercida del FAISMUN por cada habitante de zonas de atención prioritaria o localidades identificadas con alto y muy alto rezago social	(Total de población) /(Total de recursos del FAISMUN)x100	Presupuesto de Egresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021, Censo de Población y Vivienda 2020 INEGI.	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Numérico	Absoluto	$617.08	Direcciones de Finanzas y Administración, Obras Públicas y Planeación y Evaluación	$617.08	100%	$617.08	100%
		Porcentaje de la población en pobreza extrema	Indica el porcentaje de la población que se encuentra en condiciones de pobreza extrema	(Total de la población)/(Total de población en condiciones de pobreza extrema)x100	Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2010-2020 CONEVAL, Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021, San Francisco de los Romo	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Porcentaje	Relativo	5.90%	Direcciones de Finanzas y Administración, Obras Públicas y Planeación y Evaluación	5.90%	100%	5.90%	100%

					SECRETARÍA DEL BIENESTAR									
Propósito	La población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los mayores grados de rezago social o que se encuentra en situación de pobreza extrema reducen los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social	Porcentaje de la población que presenta carencia por acceso a servicios básicos de la vivienda	Indica el porcentaje de la población que presenta carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda	(Población que presenta carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda)/ (Total de la población)x100	Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2010-2020 CONEVAL, Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021, San Francisco de los Romo SECRETARÍA DEL BIENESTAR	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Porcentaje	Relativo	0.70%	Direcciones de Finanzas y Administración, Obras Públicas y Planeación y Evaluación	0.70%	100%	0.70%	100%
		Porcentaje de la población que presenta carencia en calidad y espacios de la vivienda	Indica el porcentaje de la población que presenta carencia en la calidad y espacios de la vivienda realizados	(Total de la población)/(Población que presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda)x100	Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2010-2020 CONEVAL, Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021, San Francisco de los Romo SECRETARÍA DEL BIENESTAR	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Porcentaje	Relativo	7.70%	Direcciones de Finanzas y Administración, Obras Públicas y Planeación y Evaluación	7.70%	100%	7.70%	100%
Componente	Reducción del rezago social por carencias de infraestructura social básica mediante la realización de proyectos financiados de infraestructura	Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de la vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAISMUN	Indica el porcentaje de proyectos de calidad y espacios de la vivienda ejecutados con recursos del FAISMUN realizados	(Proyectos programados con recursos del FAISMUN)/(Proyectos de calidad de espacios de la vivienda realizados)x100	Expedientes técnicos de obra pública	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Porcentaje	Relativo	30	Direcciones de Finanzas y Administración, Obras Públicas y Planeación y Evaluación	30	100%	30	100%

	para la calidad y espacios de la vivienda	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de calidad y espacios de la vivienda respecto del total de recursos del FAISMUN	Indica el porcentaje de recursos destinados al financiamiento de acciones de calidad y espacios de la vivienda con recursos del FAISMUN realizados	(Recursos del FAISMUN)/(Recursos ejecutados en obras de calidad y espacios de la vivienda)x100	Presupuesto de Egresos del Municipio de San Francisco de los Romo	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Porcentaje	Relativo	$4,657,931.43	Direcciones de Finanzas y Administración, Obras Públicas y Planeación y Evaluación	$4,657,931.43	100%	$4,657,931.43	100%
	Reducción del rezago social por carencias de infraestructura social básica mediante la realización de proyectos financiados de infraestructura para el acceso a los servicios básico de la vivienda	Porcentaje de proyectos acceso a los servicios básicos de la vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAISMUN	Indica el porcentaje de proyectos de acceso a los servicios básicos de la vivienda con recursos del FAISMUN realizados	(Proyectos programados con recursos del FAISMUN)/(Proyectos de servicios básicos de la vivienda realizados)x100	Expedientes técnicos de obra pública	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Porcentaje	Relativo	11	Direcciones de Finanzas y Administración, Obras Públicas y Planeación y Evaluación	11	100%	11	100%
		Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de acceso a los servicios básicos de la vivienda respecto del tota de recursos del FAISMUN	Indica el porcentaje de recursos destinados al financiamiento de acciones de acceso a los servicios básicos de la vivienda con recursos del FAISMUN realizados	(Recursos del FAISMUN)/(Recursos ejecutados en obras de acceso a los servicios básicos de la vivienda)x100	Presupuesto de Egresos del Municipio de San Francisco de los Romo	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Porcentaje	Relativo	$33,599,680.19	Direcciones de Finanzas y Administración, Obras Públicas y Planeación y Evaluación	$33,599,680.19	100%	$33,599,680.19	100%

Actividades	Financiar proyectos de obra pública con beneficio social para reducir las carencias por falta de servicios básicos de la vivienda y calidad de espacios en la vivienda	Porcentaje de proyectos de calidad de espacios de la vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAISMUN	Indica el porcentaje de proyectos de calidad de espacios de la vivienda con recursos del FAISMUN realizados	(Proyectos programados con recursos del FAISMUN)/(Proyectos de calidad de espacios de la vivienda realizados)x100	Expedientes técnicos de obra pública	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Porcentaje	Relativo	30	Direcciones de Finanzas y Administración, Obras Públicas y Planeación y Evaluación	30	100%	30	100%
		Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de calidad de espacios en la vivienda respecto al total de recursos del FAISMUN	Indica el porcentaje de recursos destinados al financiamiento de acciones de acceso a calidad de espacios de la vivienda con recursos del FAISMUN realizados	(Recursos del FAISMUN)/(Recursos ejecutados en obras de calidad de espacios de la vivienda)x100	Presupuesto de Egresos del Municipio de San Francisco de los Romo	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Porcentaje	Relativo	$4,657,931.43	Direcciones de Finanzas y Administración, Obras Públicas y Planeación y Evaluación	$4,657,931.43	100%	$4,657,931.43	100%
		Porcentaje de proyectos de urbanización urbana respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAISMUN	Indica el porcentaje de proyectos de infraestructura urbana con recursos del FAISMUN realizados	(Proyectos programados con recursos del FAISMUN)/(Proyectos de infraestructura urbana realizados)x100	Expedientes técnicos de obra pública	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Porcentaje	Relativo	11	Direcciones de Finanzas y Administración, Obras Públicas y Planeación y Evaluación	11	100%	11	100%
		Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de infraestructura urbana respecto del total de recursos del FAISMUN	Indica el porcentaje de recursos destinados al financiamiento de acciones de infraestructura urbana con recursos del FAISMUN realizados	(Recursos del FAISMUN)/(Recursos ejecutados en obras de acceso infraestructura urbana)x100	Presupuesto de Egresos del Municipio de San Francisco de los Romo	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Porcentaje	Relativo	$33,599,680.19	Direcciones de Finanzas y Administración, Obras Públicas y Planeación y Evaluación	$33,599,680.19	100%	$33,599,680.19	100%

		Porcentaje de personas beneficiadas con proyectos financiados con recursos del FAISMUN	Indica el porcentaje de personas beneficiadas con proyectos con recursos del FAISMUN realizados	(Beneficiarios proyectados)/(Total de beneficiarios)*100	Expedientes técnicos de obra pública	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Porcentaje	Relativo	22543	Direcciones de Finanzas y Administración, Obras Públicas y Planeación y Evaluación	22543	100%	22543	100%

8. Evaluación del Desempeño

8.1 Mecanismos de participación ciudadana y fortalecimiento de la rendición de cuentas

En congruencia con los principios de **transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas** que rigen el uso de los recursos públicos, el Municipio de San Francisco de los Romo impulsa la conformación e integración de **Comités de Participación Social** como una herramienta clave para garantizar el seguimiento comunitario de los proyectos financiados con recursos del FAISMUN 2025.

Estos comités estarán integrados por personas de la propia comunidad beneficiaria de la obra o acción social, con un enfoque incluyente, procurando la representación de diversos sectores y la participación activa de **mujeres, personas adultas mayores, jóvenes y líderes comunitarios**. Su función principal será la **vigilancia social de los proyectos** desde la fase de ejecución hasta su conclusión, emitiendo observaciones y recomendaciones cuando así lo consideren pertinente, con apego a los principios de legalidad y corresponsabilidad ciudadana.

Asimismo, se establecerá una coordinación directa entre estos comités y la **Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario**, específicamente con el equipo técnico encargado de levantar las **Cédulas de Evaluación Social y de Satisfacción de Beneficiarios**, con el fin de lograr una retroalimentación constante sobre el impacto, pertinencia y calidad de las obras o acciones realizadas. Esta articulación permitirá fortalecer la legitimidad de los proyectos, generar confianza en las instituciones y contribuir a la mejora continua de la gestión pública.

De esta forma, el Municipio reconoce el papel fundamental de la comunidad como agente activo en la supervisión social, y se compromete a fomentar espacios organizados y acompañamiento institucional para consolidar un modelo de gestión más abierto, transparente y cercano a las necesidades reales de la población, especialmente de aquella en situación de pobreza extrema (5.9% del total municipal).

8.2 Instrumentos de medición del grado de satisfacción del usuario

Con el objetivo de evaluar la percepción de los beneficiarios sobre la calidad y utilidad de las acciones ejecutadas con recursos del FAISMUN 2025, se diseñó un **Instrumento de Medición del Grado de Satisfacción**, denominado **Encuesta de Satisfacción del Usuario**.

Este instrumento será aplicado al menos al **20% de las personas beneficiarias** de las acciones financiadas con este fondo, específicamente en los siguientes rubros:

- **Mejoramiento de vivienda:** construcción de cuartos dormitorio, cocinas y baños.
- **Instalación de calentadores solares.**

En el caso de las acciones enfocadas en **infraestructura educativa**, específicamente en la construcción de techados para áreas de educación física, la encuesta se aplicará de manera directa a la **Sociedad de Padres de Familia** de la institución educativa beneficiada.

El instrumento incluirá, como mínimo, los siguientes campos:

- Nombre del beneficiario.
- Tipo de apoyo recibido.
- Ejercicio fiscal en que se otorgó el apoyo (2025).
- Pregunta de satisfacción respecto al apoyo recibido (escala: muy satisfecho, satisfecho, insatisfecho, muy insatisfecho).
- Pregunta sobre la oportunidad del apoyo para solventar la necesidad.

Este mecanismo busca obtener información cualitativa y cuantitativa que permita valorar el impacto de las acciones y retroalimentar el proceso de planeación y mejora continua del programa.

8.3 Resultados de la evaluación del desempeño

Con el objetivo de evaluar la percepción de los beneficiarios sobre la calidad y utilidad de las acciones ejecutadas con recursos del FAISMUN 2025, se diseñó un **Instrumento de Medición del Grado de Satisfacción**, denominado **Encuesta de Satisfacción del Usuario**.

Este instrumento será aplicado al menos al **20% de las personas beneficiarias** de las acciones financiadas con este fondo, específicamente en los siguientes rubros:

- **Mejoramiento de vivienda:** construcción de cuartos dormitorio, cocinas y baños.
- **Instalación de calentadores solares.**

En el caso de las acciones enfocadas en **infraestructura educativa**, específicamente en la construcción de techados para áreas de educación física, la encuesta se aplicará de manera directa a la **Sociedad de Padres de Familia** de la institución educativa beneficiada.

El instrumento incluirá, como mínimo, los siguientes campos:

- Nombre del beneficiario.
- Tipo de apoyo recibido.
- Ejercicio fiscal en que se otorgó el apoyo (2025).
- Pregunta de satisfacción respecto al apoyo recibido (escala: muy satisfecho, satisfecho, insatisfecho, muy insatisfecho).
- Pregunta sobre la oportunidad del apoyo para solventar la necesidad.

Este mecanismo busca obtener información cualitativa y cuantitativa que permita valorar el impacto de las acciones y retroalimentar el proceso de planeación y mejora continua del programa.

- 02_Informe_Final_FAISMUN_SFR_2024.pdf
- 02_INFORME_FINAL_FAISMUN_SFR_2023.pdf
- Evaluación FAISMUN Ejercicio Fiscal 2022
- Evaluación FAISMUN Ejercicio Fiscal 2021
- Microsoft Word - FISM_2020_SFR.docx

Estas evaluaciones ofrecen una visión clara y objetiva sobre el uso y destino de los recursos, permitiendo identificar áreas de oportunidad para incrementar el impacto social del programa en las 19 AGEB clasificadas como Zonas de Atención Prioritaria.

8.4 Avance en la atención de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Las evaluaciones externas realizadas han permitido identificar Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) en diversos ámbitos del programa, tales como:

- Eficiencia operativa: Revisión de procesos para reducir tiempos y costos en la ejecución de obras y entrega de apoyos.
- Transparencia y rendición de cuentas: Mejora en los mecanismos de registro, seguimiento y difusión de información.
- Capacitación del personal: Detección de áreas de oportunidad para fortalecer habilidades técnicas y administrativas.
- Gestión financiera: Fortalecimiento de los controles y programación presupuestaria.
- Atención ciudadana: Mejora en la calidad y oportunidad de los servicios brindados a la población beneficiaria.
- Infraestructura y equipamiento: Identificación de deficiencias y atención prioritaria.
- Políticas y normativas: Actualización de lineamientos internos conforme a la normativa vigente.
- Innovación tecnológica: Impulso a la digitalización de procesos y sistemas de información.

La implementación de acciones derivadas de estos ASM ha generado beneficios relevantes para la operación del programa, tales como:

- Optimización en el uso de recursos públicos.
- Mejora en la calidad de los servicios y apoyos entregados.
- Cumplimiento de normatividad y fortalecimiento institucional.
- Incremento de la confianza ciudadana en la gestión pública.
- Adopción de nuevas tecnologías que modernizan la administración.
- Profesionalización del personal involucrado.
- Sostenibilidad de las intervenciones sociales.

Los ASM documentados pueden consultarse en los siguientes enlaces:

- 03_Informe_ASM_FAISMUN_SFR_2024.pdf
- 03_ASM_FAISMUN_SFR_2023.pdf
- Aspectos Susceptibles de Mejora FAISMUN 2022

- Aspectos Susceptibles de Mejora FAISMUN 2021
- Microsoft Word - ASM_FISM_SAN_FCO_DE_LOS_ROMO.docx

La atención continua a estas áreas representa un compromiso institucional con la mejora continua y el uso eficiente de los recursos en beneficio de la población más vulnerable.

Para constancia y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales y normativas aplicables, se firma el presente Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) para el Ejercicio Fiscal 2025.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO
PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

SEPLADE

ANEXO B
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2030

CISDOMI
CONSULTORES

Plan Nacional de Desarrollo

2025 - 2030

Gobierno de México



Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2030

Gobierno de México

Índice

Presentación 3

Cien Compromisos para el Segundo Piso de la Transformación 22

Diagnóstico de la Nación: ¿Dónde estamos? 27

Eje general 1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana 28

Eje general 2: Desarrollo con bienestar y humanismo 40

Eje general 3: Economía moral y trabajo 56

Eje general 4: Desarrollo sustentable 66

Eje transversal 1: Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres 74

Eje transversal 2: Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional 85

Eje transversal 3: Derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas 90

Rumbo al futuro: Objetivos y estrategias 94

Medición del progreso: Indicadores de seguimiento 129

Visión de largo plazo: Plan México 198

Anexo 1: Sistema Nacional de Planeación Democrática 205

Anexo 2: Resultados de la participación ciudadana 209

Presentación



PRESENTACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) es la guía de los objetivos y acciones del Gobierno de México en los próximos años. Estos objetivos consisten en consolidar la transformación del país bajo un modelo de desarrollo con bienestar, justicia social y sustentabilidad. A través de este documento, enriquecido con el diálogo y la consulta ciudadana, se reafirma el compromiso del Gobierno con el pueblo de México de gobernar con honestidad, democracia, eficiencia y con una visión humanista.

El camino hacia la transformación democrática y pacífica de México ha implicado décadas de lucha popular y ciudadana por la democracia y los derechos del pueblo, enfrentando el autoritarismo y la corrupción del régimen. En 2018, con el triunfo del movimiento social y político encabezado por el gobierno de Andrés Manuel López Obrador, inició la Cuarta Transformación, así llamada por contener cambios promovidos con el apoyo del pueblo y de dimensiones históricas.

Se trata de un cambio de régimen político, al separar el poder político del poder económico; acabando con la captura del gobierno por parte de intereses privados y extranjeros. Asimismo, el establecimiento de un gobierno democrático al servicio del pueblo y del interés público, recuperando la rectoría del Estado y la procuración del progreso general, cambiando la subordinación al exterior con la defensa firme de la soberanía nacional, sin descartar el diálogo y la coordinación internacional.

La transformación también implica un cambio en el modelo económico. Bajo el principio “Por el bien de todos, primero los pobres”, se crearon programas sociales universales en apoyo de los sectores más vulnerables (que ahora son derechos constitucionales); se han duplicado los salarios de los trabajadores y de sus familias; se ha promovido el consumo y se ha fortalecido el mercado interno; se ha procurado la soberanía alimentaria y energética y el impulso a la industria nacional y al desarrollo sustentable. La inversión pública estimula la economía en las regiones y genera empleos, mientras que la confianza en el

país y su modelo estimula la inversión extranjera por encima de la tendencia histórica. Hay prosperidad compartida.

En el mundo global promovemos una relación abierta con todas las naciones, partiendo de nuestra vinculación con la región de América del Norte, Estados Unidos de América y Canadá, siempre defendiendo nuestra soberanía y poniendo por delante el interés y la dignidad del pueblo mexicano.

México vive un momento clave en su historia, pues hoy estamos poniendo el Segundo Piso de esta Cuarta Transformación, consolidando un modelo de desarrollo basado en el Humanismo Mexicano. Éste reconoce que el crecimiento económico debe ir de la mano con el bienestar de las personas y la protección de nuestros recursos naturales. Más que crecimiento económico, el modelo procura desarrollo económico. Con este PND, el Estado garantizará derechos, fortalecerá la democracia y hará de la justicia social el principio rector de la vida pública.

Hoy la prosperidad no puede medirse solo en términos numéricos, sino en la calidad de vida de cada persona, la dignidad del trabajo, la equidad de género, el acceso a una vivienda adecuada y servicios públicos de calidad, el disfrute de un medio ambiente sano, y el respeto a los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos.

Son fines del gobierno democrático también garantizar el derecho a la libre expresión de las ideas, a la creación artística, al desarrollo de la identidad individual y colectiva, el cultivo de la memoria histórica y la protección del patrimonio cultural y natural.

El Proyecto de Nación que inspira este PND tiene sus raíces en la historia de México y los afanes del pueblo mexicano por construir un país para todos, la defensa de la dignidad nacional y la integridad territorial y el derecho a ser un pueblo libre y soberano. Somos un pueblo con grandeza cultural milenaria, arraigada en prácticas comunitarias, en el espíritu de resistencia cultural, social y política, así como en la defensa de sus derechos y de la patria.

Nos inspiran los mexicanos que nos han dado patria y que con su ejemplo marcaron el camino para la construcción de una nación soberana, libre e

independiente, forjada por las luchas revolucionarias y los movimientos populares, por las jornadas en defensa de la democracia en la Independencia, la Reforma y la Revolución Mexicana.

El primer gobierno de la Cuarta Transformación inició un cambio profundo en la vida del país. Se logró una recuperación histórica del salario mínimo en términos reales, la ampliación de los derechos sociales con pensiones universales y becas para jóvenes, la revalorización del sector energético nacional, una mayor inversión en infraestructura para el desarrollo regional y la lucha frontal contra la corrupción. Ahora, nuestra misión es consolidar estos avances, garantizar su permanencia y profundizar aquellos cambios que siguen siendo urgentes. Esto significa fortalecer el Estado de bienestar, la seguridad con justicia, el desarrollo económico con igualdad, la innovación pública al servicio del pueblo y la sostenibilidad como base del futuro.

La transformación democrática y pacífica de México

La transformación pacífica iniciada por el gobierno de Andrés Manuel López Obrador ha tenido logros importantes, reconocidos internacionalmente. Según el Banco Mundial, más de 9.5 millones de mexicanos superaron la condición de pobreza, entre 2018 y 2024. La administración del entonces presidente López Obrador trabajó para mejorar las condiciones de los que menos tienen: gobernó para todos, sobre todo los más pobres. La economía se vio beneficiada por un nuevo modelo que promueve el desarrollo nacional, apoya a los más vulnerables con programas sociales universales, transferencias que mueven las economías locales y regionales; genera consumo en la base de la sociedad; mejora los ingresos de los trabajadores y promueve la creación de empleos con una inversión pública que a su vez impulsa inversión privada e inversión extranjera. Actualmente, México es la décimo segunda economía del mundo y el sexto destino turístico a nivel mundial.

Estamos mejor comunicados con más de 500 obras carreteras, ferroviarias y aeroportuarias. Se construyeron 8 mil kilómetros de vías para unir a México, la mitad de manera artesanal. En tiempo récord, los ingenieros militares construyeron el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles y el Aeropuerto

Internacional de Tulum, Felipe Carrillo Puerto. Se tendieron 1,554 km de vías para el Tren Maya, conectadas con mil 100 km del Tren Interoceánico que comunica el Golfo de México con el Océano Pacífico y la línea K que llega hasta Guatemala.

La administración del gobierno de López Obrador también cerró con reservas internacionales históricas de 227 mil millones de dólares, 31% más que a su inicio. La inversión extranjera directa en 2024 alcanzó 35 mil 700 millones de dólares y en seis años más de 200 mil millones de dólares; la mayor de la historia. Por su parte, las exportaciones alcanzaron cifras históricas al superar 565 mil millones de dólares en 2024, en un entorno en el que México se consolidó como el principal socio comercial de los Estados Unidos de América. Finalmente, la deuda del Gobierno de México como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) se consolidó como una de las más bajas entre los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), al tiempo que su sistema financiero se mantuvo sólido y la moneda nacional mostró fortaleza, a diferencia de lo acontecido durante el periodo neoliberal.

Se impulsó la soberanía energética y se fortalecieron Petróleos Mexicanos (PEMEX) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE). La petrolera, tomada en condiciones financieras precarias, ha reducido su deuda y produce 80% de los combustibles que consumimos, mientras que la CFE genera 56% de la electricidad del país. Ya no hay gasolinazos ni aumentos abruptos de las tarifas de electricidad.

Se revirtió parte del daño causado en la época neoliberal a los ingresos de los trabajadores. Las familias trabajadoras mejoraron su nivel de vida y poder adquisitivo. El salario mínimo creció 114% en términos reales (278.8 pesos diarios, 8,480 mensuales), el aumento más alto en México en 40 años. Todo esto mejoró el clima económico sin generar inflación en un círculo virtuoso. En seis años se crearon 2 millones 200 mil empleos, llegando a 22 millones 600 mil empleos registrados por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en 2024. El desempleo disminuyó a 2.5%, de los más bajos del mundo.

Nos proponemos perseverar en los apoyos en beneficio de sectores en situación de vulnerabilidad, los cuales están garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Ya en 2024, 30 millones de familias recibieron algún programa, pensión o beca por parte del Gobierno. Actualmente, 12 millones de adultos mayores reciben pensión, 13 millones de estudiantes han obtenido becas y 3 millones de jóvenes han sido capacitados como aprendices, de los cuales el 60% ha conseguido empleo. Asimismo, 1 millón 400 mil niñas, niños y jóvenes con discapacidad reciben apoyo directo, el cual es de carácter universal en 23 estados de la república.

También vamos a perseverar en el apoyo al campo. Hoy más de 2 millones de productores cuentan con programas productivos y compra de cosechas a precios justos, y 2 millones más reciben fertilizante gratuito. Con el programa Sembrando Vida se han plantado mil 400 millones de árboles en más de 1 millón de hectáreas de 24 estados. Con 44 nuevas áreas naturales protegidas, las reservas naturales alcanzan a la mitad del territorio nacional.

En materia de salud continuaremos con el trabajo en el primer piso de la Cuarta Transformación. Hasta ahora, el personal médico aumentó en 23% y el de enfermería en 10%: más de 130 mil servidoras y servidores públicos. Los servicios del IMSS benefician a 77 millones de personas de todas las edades. Además, con los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), 53 millones de personas, 80% de la población sin seguridad social, tienen garantizado el acceso a una atención médica y medicamentos gratuitos.

Vamos a reafirmar los objetivos de la Nueva Escuela Mexicana, basada en educación pública, con planes y programas de estudio de enfoque humanista. Se han impreso 160 millones de libros de texto gratuitos y se crearon nuevas materias. Adicionalmente, se rehabilitaron 174 mil planteles con la Escuela es Nuestra. Se dialogó con los maestros y se basificó a 960 mil profesores, con un aumento de 48% de sus salarios, quienes tienen hoy tienen un ingreso mínimo de 17 mil pesos mensuales.

Nunca ha habido en la realidad ninguna contradicción entre el bienestar de la mayoría cuando también les va bien a los empresarios y bancos. Igualmente, con el récord de inversión extranjera directa y el aumento de salarios. Esto es porque los paradigmas de la época neoliberal eran falsos y además porque nosotros emprendemos estos cambios como una obra colectiva.

Así, la Cuarta Transformación ha cambiado el modelo de desarrollo, inspirada en la fecunda historia de México, el amor al pueblo y la honestidad, que nutren al Humanismo Mexicano, regenerando la vida pública. La defensa de la nación también está en el campo cultural, en la ética, la confrontación de valores y prácticas, y la aplicación de principios inspirados en lo mejor de nuestra historia y cultura.

En efecto, desde 2018 hay en marcha un cambio de formas de pensar que permite el cambio pacífico a base de la revolución de las conciencias, así como de la gran tradición de prácticas comunitarias, reciprocidad, solidaridad y espíritu de servicio que identifican a nuestro pueblo. Entre todos seguimos construyendo un país donde la mayor fortuna sea el bienestar de toda la población, y la mayor satisfacción sea estar bien con uno mismo, con nuestras conciencias y con los demás. “Ayudar al que lo necesita no solo es parte del deber, sino de la felicidad”, escribió el gran poeta cubano José Martí.

Así, trabajamos en la recuperación de la ética política y el valor de lo público para promover la participación del pueblo y el sentido de comunidad, una cultura democrática basada en el respeto a los demás, a la disidencia y la diversidad, y una cultura política activa y participativa que debilite manipulaciones informativas y promueva el debate informado sobre los temas de interés público. Lo anterior, reforzado por el ejercicio de los derechos individuales y colectivos y el disfrute del espacio público que fortalece la formación de ciudadanía e identidad común. La cultura es la principal herramienta de la transformación, el arte y la creatividad desde la infancia. Un pueblo educado y cultivado es un pueblo libre.

Esta es una transformación democrática que incluye a todos los mexicanos, así como cultural, que integra la diversidad de identidades y culturas de México. El

segundo piso de la Cuarta Transformación significa continuar con los principios del Humanismo Mexicano y consolidar los cambios.

Una transformación elegida libremente por la mayoría del pueblo. Parafraseando al gran general José María Morelos, con el cambio electoral y pacífico se desplegaron los labios de la nación para reclamar sus derechos con el voto en mano para ser oída.

Separación del poder político del poder económico

El neoliberalismo es un modelo económico que provoca mayor desigualdad; islas de prosperidad rodeadas de mares de pobreza. Al concentrar el poder y la riqueza en unas cuantas manos, se forma una sociedad excluyente, clasista, con un sistema político elitista, oligárquico. Domina la idea de la vida del "sálvese quien pueda", de una sociedad dividida entre ganadores y perdedores; individualista; donde el dinero y las cosas están por encima de la gente y de la naturaleza.

En la etapa neoliberal, el gobierno fue capturado por intereses económicos y empresariales que eran los principales beneficiarios del presupuesto público, creando fortunas a costa de la pobreza de la mayoría. Esto, porque el gobierno en turno les entregaba contratos y facilitaba sus negocios. No se puede gobernar un país como una empresa y México es un gran país.

El primer acto republicano que hizo el entonces presidente López Obrador fue declarar la separación del poder político del poder económico, abandonar la subordinación del gobierno frente a los grandes intereses económicos nacionales y extranjeros, sirviendo auténticamente a los mexicanos.

El camino iniciado por el gobierno de López Obrador frenó la decadencia. Cayeron muchos mitos y engaños del pasado. A lo largo del periodo neoliberal que tanto le costó al pueblo de México, se decía que el Estado debía diluirse o subordinarse a las fuerzas del mercado; que si la economía se regaba desde arriba, la riqueza iba a llegar a los de abajo; que si aumentaba el salario se provocaría inflación; que lo privado era mejor que lo público; que si el Estado participaba en la economía iba a haber crisis económica y devaluación; que la corrupción era inherente al gobierno; que la libertad sólo existía en el mercado,

que la educación, la salud, la vivienda y el salario justo no eran derechos, sino sujetos a quien pudiera comprarlos. Todo esto cambió.

Prosperidad compartida

La prosperidad de una sociedad depende de todos. Y para que haya prosperidad debe ser compartida, por eso, por el bien de todos: primero los pobres. El desarrollo económico debe elevar el nivel de bienestar de los mexicanos que a su vez pone en marcha la economía interna y regional, así como la inversión pública y privada.

No puede haber gobierno rico con pueblo pobre

Es un principio ineludible enunciado por el entonces presidente Benito Juárez y que guía a los gobiernos de la Transformación: el gobernante debe aprender a vivir en la justa medianía, sin lujos, parafernalias ni privilegios. Con la austeridad republicana se acabaron las prebendas y la corrupción de la alta burocracia. El gobierno no debe ser una carga para el pueblo y los funcionarios no deben tener ventajas a costa del presupuesto.

Las y los gobernantes deben ser honrados y honestos

Recuperar el sentido ético y de servicio de los funcionarios públicos es un objetivo de la más alta prioridad. Las instituciones democráticas y los servidores comprometidos con el servicio público como norma deben ser atentos y eficientes con los ciudadanos. Como decía la Corregidora, Josefa Ortiz: “No debe premiarse al que sirve a la patria sino castigar a quien se sirve de ella”.

Los programas, recursos y la infraestructura públicos no deben ser usados para el beneficio ni la promoción de funcionario alguno. Es un delito y ensucia el servicio público. La corrupción se debe combatir por ética y por principios, pero, además, como lo hemos visto, para obtener los recursos necesarios para el bienestar del pueblo y el desarrollo de la nación. En pocas palabras, la honestidad da resultados. Además, la autoridad moral es lo más importante, y esa no se compra en la esquina. Se construye con mística, la de luchar con honradez todos los días por un México con justicia, democracia y libertad.

La democracia es el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo

Defendemos el principio máximo de que la democracia es el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo; o, regresando a Juárez: con el pueblo, todo; sin el pueblo, nada.

La libertad es esencia de la democracia

En nuestro gobierno, garantizaremos todas las libertades: de expresión, de prensa, de reunión, de movilización, de creación. La libertad es un principio democrático y nosotros somos demócratas. Se respetarán los derechos humanos y nunca usaremos la fuerza del Estado para reprimir al pueblo. Respetaremos y garantizaremos la diversidad religiosa, política, social, cultural y sexual de nuestra sociedad.

Desarrollo y bienestar con cuidado al medio ambiente

El desarrollo y el bienestar del pueblo sólo pueden fortalecerse con el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales. Por lo anterior, será prioritario promover una transición hacia las energías limpias, al tiempo que se protegen los ecosistemas naturales, se garantiza el derecho al agua y se hace frente a los efectos del cambio climático.

Igualdad sustantiva

Las mujeres tenemos derecho a la igualdad sustantiva. Históricamente a las mujeres se les han negado sus derechos plenos, por eso impulsamos la igualdad en todos los ámbitos de la sociedad.

México soberano, independiente y democrático

México es un país soberano, independiente, libre y democrático. Queremos la paz y la fraternidad de las naciones. Y nos coordinamos, mas no nos subordinamos. Nuestra política exterior seguirá los principios constitucionales de autodeterminación de los pueblos, la no intervención y la solución pacífica de controversias.

Los paisanos migrantes son nuestros héroes y heroínas. Contribuyen a la economía de los dos países. En el caso de las nuevas políticas migratorias en

los Estados Unidos de América, defenderemos sus derechos humanos y les prestaremos ayuda jurídica y de cualquier tipo mediante los consulados.

También seguiremos fortaleciendo nuestra relación económica y cultural con los países de América Latina y el Caribe; nos une la historia y nos une el compromiso, así como con los diferentes países y regiones del mundo.

La política se hace con amor y no con odio

La felicidad y la esperanza se fundan en el amor al prójimo, a la familia, a la naturaleza y a la patria. El gobierno como las instituciones deben procurar la felicidad del pueblo.

Condenamos el clasismo, el racismo, el machismo y cualquier forma de discriminación

Lo justo es reconocer que las desigualdades llevarán siempre a la injusticia. Todos somos iguales ante la ley, pero además todos nos debemos respeto a nuestras personas y a nuestro ser. La fraternidad significa vernos a los ojos como iguales y la justicia corresponde a una igualdad de oportunidades de progreso.

El PND tiene visión de futuro

El PND orienta los objetivos de la nación y define las acciones en el corto, mediano y largo plazo; instrumentos al Estado y a la sociedad para cumplir los compromisos.

La planeación democrática establecida en la CPEUM ayuda a enriquecer el PND, la formulación de los temas y programas, la instrumentación, el control y la evaluación del plan y los programas.

Por eso es importante destacar el diálogo y la consulta que se llevaron a cabo para analizar los problemas y proponer soluciones con la participación de más de 50 mil personas en 57 foros de consulta en los 32 estados. Sobresalió el foro indígena por su asistencia y entusiasmo, con la participación de cerca de 4 mil personas de los 68 pueblos indígenas y el afromexicano. Es la primera vez que se consulta a los pueblos indígenas.

Este PND se articula sobre cuatro ejes generales y tres ejes transversales que estructuran la política pública en su conjunto.

- Gobernanza con justicia y participación ciudadana.
- Desarrollo con bienestar y humanismo.
- Economía moral y trabajo.
- Desarrollo sustentable.
- Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres.
- Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional.
- Derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas.

La gobernanza con justicia y participación ciudadana es el punto de partida para un Estado más democrático y eficiente.

La seguridad debe garantizarse con una visión integral que atienda las causas de la violencia y fortalezca las capacidades de las instituciones de justicia.

Haremos la digitalización más ambiciosa de la historia y simplificaremos trámites y pagos de impuestos, que serán clave para combatir la corrupción, optimizar el uso de los recursos públicos y brindar servicios de calidad con un gobierno cercano y transparente. La democracia participativa no es solo un principio, sino una práctica que debe ampliarse en todos los niveles de gobierno.

El desarrollo con bienestar y humanismo es el corazón de la transformación. La meta no es solo reducir la pobreza, sino erradicar las condiciones que la perpetúan. Se fortalecerán los derechos a la educación, la salud, la vivienda y la cultura, con una visión donde la equidad y la justicia social sean la base de la acción pública.

Se mantendrán todos los Programas para el Bienestar y garantizaremos que el incremento anual de los apoyos económicos nunca esté por debajo de la inflación. Además, el H. Congreso de la Unión aprobó que estos derechos sean constitucionales y nadie los pueda revertir. Seguirán la pensión universal para las y los adultos mayores, la pensión universal para personas con discapacidad, las becas “Benito Juárez” para estudiantes de preparatorias públicas y las becas

a estudiantes de escasos recursos, así como los programas Sembrando Vida, Jóvenes Construyendo el Futuro, Producción y Pesca para el Bienestar, fertilizantes gratuitos, Precios de Garantía, La Escuela es Nuestra y La Clínica es Nuestra.

Asimismo, haremos realidad tres Programas para el Bienestar nuevos: todas las mujeres de 60 a 64 años tendrán un apoyo bimestral como reconocimiento al trabajo de las mujeres mexicanas.

Todas las niñas y niños que asisten a escuelas públicas desde preescolar, primaria y secundaria recibirán una beca, comenzando con la secundaria el próximo año. Las y los niños deben ser felices; de ellas y ellos no solo es el futuro, sino el presente de México. Llevaremos a las y los adultos mayores la prevención y atención a la salud a su casa. Para ello, vamos a contratar 20 mil médicas, médicos, enfermeras y enfermeros.

Consolidaremos el IMSS-Bienestar como el mejor sistema de salud pública gratuita y de calidad. Aumentaremos el número de preparatorias y universidades públicas para que al menos llegue la educación superior a 300 mil espacios más. La Escuela es Nuestra se amplía a planteles de educación media superior. Las primarias extenderán sus horarios para incluir deportes y artes. Las escuelas serán espacios de prevención de la salud. La salud y la educación son derechos del pueblo de México, no son privilegios ni mercancías.

Convertiremos a México en una potencia científica, tecnológica y de innovación. Para ello, apoyaremos las ciencias básicas, naturales, sociales y las humanidades, y las vincularemos con áreas y sectores prioritarios para el desarrollo nacional.

Las mexicanas y mexicanos tenemos creatividad, tesón y capacidad de sobra. Estoy convencida que nos posicionaremos a la vanguardia en el desarrollo tecnológico. Tenemos grandes pensadores e innovadoras, innovadores, desde tiempos prehispánicos; tenemos universidades y tecnológicos de primera, y las y los mexicanos somos trabajadores y creativos.

Buscaremos la creación del sistema de educación cultural y artística formal y comunitaria, la remuneración justa para artistas mexicanos y su seguridad social y promoveremos círculos de lectura en todos los ámbitos.

La construcción de un Sistema Nacional de Cuidados será una de las grandes transformaciones del sexenio, reconociendo y redistribuyendo el trabajo de cuidados entre el Estado, la sociedad y las familias. Se garantizará que ninguna niña, joven o mujer vea limitada su autonomía por la falta de apoyos y políticas públicas que reconozcan sus derechos.

El desarrollo económico con trabajo digno y economía moral reafirma que México puede crecer con igualdad y soberanía.

El modelo neoliberal quedó atrás y en su lugar se impulsa un desarrollo con justicia, donde el bienestar de las y los trabajadores esté en el centro de la economía. Se consolidará la política de recuperación del poder adquisitivo, asegurando que los salarios mínimos no solo superen la línea de pobreza, sino que garanticen una vida digna. Trabajaremos de la mano del sector empresarial y de las y los trabajadores para que siga aumentando el salario mínimo: nuestro objetivo es alcanzar 2.5 canastas básicas. Se fortalecerán la seguridad social y los derechos laborales, cerrando brechas de desigualdad y promoviendo la formalización del empleo.

Construiremos al menos un millón de viviendas, especialmente para jóvenes en esquemas en donde primero puedan rentar y después adquirir la vivienda si lo desean. Además, habrá créditos a bajo costo para mejoramiento de vivienda y un programa masivo de escrituración.

La inversión pública seguirá siendo un motor del desarrollo nacional, impulsando proyectos estratégicos que fomenten el crecimiento regional y la industrialización con alto contenido nacional. La relocalización de inversiones representa una oportunidad única para fortalecer nuestra soberanía productiva y tecnológica, asegurando que el país avance hacia una industria con mayor valor agregado. Se respetará la autonomía del Banco de México (Banxico) y se mantendrá el equilibrio de la deuda respecto del PIB.

En este marco, destaca la conformación del Plan México, una iniciativa que contempla la colaboración entre el Gobierno de México y el sector privado, cuyo objetivo es fomentar un desarrollo económico equitativo y sustentable a largo plazo basado en el aprovechamiento de nuestro mercado interno para nuestra propia industria, reduciendo con ello las importaciones innecesarias. Este Plan busca impulsar la inversión privada, generar empleos formales y de calidad, aumentar el contenido nacional en los procesos productivos, simplificar los trámites administrativos y combatir la pobreza y la desigualdad. Con estas estrategias, México busca consolidarse como una de las diez economías más grandes del mundo.

Asimismo, México cuenta con múltiples tratados comerciales y una ubicación estratégica que le permite comerciar con diversos países alrededor del mundo. Aprovechando estas ventajas, el Plan México busca incentivar la relocalización de empresas hacia nuestro país, promoviendo al mismo tiempo el desarrollo regional.

El desarrollo sustentable es un principio fundamental para garantizar el bienestar de las generaciones presentes y futuras. La soberanía energética es un objetivo estratégico del país y la transición energética una prioridad. El Plan Nacional de Energía incluye nuevas inversiones en transmisión, generación y un programa ambicioso de transición energética hacia fuentes renovables de energía que contribuyan a disminuir los gases de efecto invernadero que provocan el cambio climático. De manera específica, se contemplan 51 proyectos que apuntan a generar 22 mil 674 megawatts adicionales.

Con el fortalecimiento de la CFE y PEMEX en un modelo de soberanía energética con sustentabilidad, México tiene el potencial para ser líder en energías renovables y deberá consolidar una infraestructura eléctrica moderna y eficiente, impulsando la electrificación del transporte y el desarrollo de nuevas tecnologías. Se mantendrá la proporción actual entre la generación de electricidad pública con 54% y la privada con 46%. Se hará con reglas claras, en el marco de la ley y garantizando la estabilidad del sistema eléctrico. A todas y todos nos convienen empresas de energía pública del Estado fuertes, que garanticen energía limpia, a precios bajos para las actuales y las futuras

generaciones. El objetivo fundamental de la producción de petróleo con PEMEX, la cual se establecerá en 1.8 millones de barriles diarios, seguirá siendo el consumo nacional.

La preservación del medio ambiente, la protección de los recursos naturales y la lucha contra el cambio climático requieren un compromiso de todos los sectores, incluyendo el uso racional del agua y la protección de los ecosistemas estratégicos. Se reforestarán bosques y selvas.

En materia de infraestructura, se ampliará el Tren Maya a Puerto Progreso, en Yucatán, y en sus más de mil 500 kilómetros será también tren de carga. Se terminará la Línea K del Tren Interoceánico, que va de Ixtepec a Ciudad Hidalgo, frontera con Guatemala. Construiremos más de 3 mil kilómetros de trenes de pasajeros, de Ciudad de México a Pachuca, de Ciudad de México a Nuevo Laredo, de Ciudad de México a Nogales, así como Ciudad de México a Veracruz. Los trenes de pasajeros significan desarrollo regional, empleos, turismo y prosperidad compartida. Seguiremos con caminos artesanales para conectar comunidades y con la construcción de puertos, aeropuertos y carreteras que generen desarrollo con bienestar y al mismo tiempo fortalezcan la infraestructura y conectividad en nuestro país y potencien la inversión.

En el campo avanzaremos en la soberanía y la autosuficiencia alimentaria, y mejoraremos las condiciones de producción y de vida de los campesinos y productores. No permitiremos la siembra de maíz genéticamente modificado; seremos autosuficientes, no solo en maíz blanco, sino en frijol y en otros cultivos. Distribuidora e Impulsora Conasupo S.A. de C.V. se transforma en Alimentación para el Bienestar, con el objetivo de promover precios y comercio justo para diversos productos agropecuarios y seguir atendiendo a 22 millones de familias.

Construiremos en Tula, Hidalgo, el proyecto de economía circular más ambicioso del mundo, esto quiere decir que haremos un complejo ambiental para aprovechar los residuos, tratamiento de agua, generación de energía y productos reciclados, lo cual nos permitirá reducir la contaminación y generar

empleos. La Ciudad de México es la más contaminada y se convertirá en la ciudad más limpia.

Se ordenarán las concesiones y la transmisión de derechos de agua. El Acuerdo Nacional por el Derecho Humano al Agua y Sustentabilidad busca garantizar el agua como recurso de la nación y el acceso al agua potable como un derecho humano. Tecnificaremos más de 200 mil hectáreas de riego y desarrollaremos proyectos estratégicos para el abastecimiento y reciclamiento de agua. Vamos a limpiar y a sanear los tres ríos más contaminados del país.

En materia de seguridad, garantizaremos la disminución de los delitos de alto impacto. No regresará la irresponsable guerra contra el narcotráfico. Nuestra convicción es que la seguridad y la paz son fruto de la justicia. Y nuestra estrategia consiste en cuatro ejes:

- Atención a las causas, siempre dando la posibilidad de que las y los jóvenes mexicanos tengan acceso a todos los derechos.
- Inteligencia e investigación.
- Fortalecimiento de la Guardia Nacional y cero impunidad.
- Coordinación con estados, municipios, el Ministerio Público, la Fiscalía General de la República y las fiscalías estatales, respetando su autonomía.

Además, a través del voto popular se construirá una mayor autonomía del Poder Judicial de la Federación eligiendo a jueces, magistrados y ministros. Queremos que se termine la corrupción en el Poder Judicial de la Federación. Se trata de un proceso en donde decidirá la gente, el pueblo.

Buscamos fortalecer la representación política a través de la no reelección de ningún cargo de elección popular a partir de 2030, pero con la constancia de proponer y mantener desde ya un gobierno honesto, sin nepotismo, buscando también prohibir que ningún familiar pueda ser candidato en las elecciones inmediatas a presidente municipal, gobernador o presidente, impidiendo la “herencia” de encargos.

Mujeres, indígenas y afromexicanos e innovación tecnológica; ejes transversales.

A estos ejes generales se suman tres pilares transversales que refuerzan el sentido de justicia del Proyecto de Nación. La igualdad sustantiva y los derechos de las mujeres son una prioridad ineludible. No puede haber transformación sin justicia de género. La eliminación de la violencia contra las mujeres, el cierre de brechas salariales, el acceso a oportunidades laborales y la representación política igualitaria serán ejes fundamentales de las políticas públicas en los próximos años; junto con la creación del Sistema Nacional de Cuidados, las reformas para la igualdad y la garantía de una vida libre de violencias, así como el acceso a la salud de las mujeres. En este horizonte, serán 150 mil mujeres a las que se les reconocerán sus derechos agrarios. Estas labores se acompañarán de la elaboración y difusión de una cartilla de derechos para las mujeres, respaldadas por redes comunitarias de apoyo, “Cuidadoras de la patria”. La participación de las mujeres no es solo un derecho, es una necesidad para el desarrollo del país.

La innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional permitirá que México avance hacia la autosuficiencia digital y tecnológica. Se fortalecerán las capacidades del Estado en ciberseguridad, digitalización y análisis de datos para ofrecer mejores servicios a la ciudadanía. La ciencia, la tecnología y la educación superior serán palancas para el desarrollo industrial y la reconfiguración de nuestras cadenas productivas. La modernización del gobierno permitirá que la ciudadanía acceda a servicios públicos de forma rápida, eficiente y segura.

El respeto a los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos es un compromiso histórico y una deuda que debe saldarse con justicia. La reforma constitucional en la materia marca un hito en el reconocimiento de sus derechos como sujetos de derecho público, con plena autonomía para ejercer su libre determinación. Además, la implementación de los Planes de Justicia y Desarrollo Regional será clave para garantizar el acceso a recursos y la consolidación de políticas públicas diseñadas desde y para las comunidades

indígenas y afromexicanas. El fortalecimiento de su patrimonio cultural, lingüístico y territorial será una prioridad en esta administración.

En más de 200 años como república independiente y desde 500 años atrás, México no había sido gobernado por una mujer. Por primera vez, llegamos las mujeres a conducir los destinos de nuestra hermosa nación. No llegué sola, llegamos todas.

México es un país maravilloso, con un pueblo extraordinario. Somos una gran nación. Aquí las culturas originarias dieron al mundo el maíz, el cacao, el jitomate y grandes civilizaciones. México es un mosaico cultural y con gran biodiversidad. Somos un país fuerte y más, gracias a nuestras paisanas y paisanos, héroes y heroínas, que viven en Estados Unidos de América y que, con amor a su familia y a su patria, envían apoyos todos los meses.

México es de mujeres y hombres libres que han luchado por las libertades, los derechos, la justicia, por la democracia, de los estudiantes del movimiento de 1968, de los cientos de hombres y mujeres que hoy no están, pero de quienes somos orgullosos herederos.

México es un pueblo generoso, solidario, alegre, libertario, resistente, rebelde, sabio y hoy, empoderado.

Este PND es un compromiso con el pueblo de México. No hay marcha atrás en la transformación del país. La consolidación del Segundo Piso de la Cuarta Transformación exige un gobierno honesto, cercano y eficiente, que garantice la seguridad, los derechos y la justicia. Se trata de hacer de México una nación más igualitaria, productiva y sustentable, donde el bienestar y la prosperidad lleguen a todas y todos. La transformación sigue y el futuro es de quienes luchan y trabajan por un país con justicia, democracia y dignidad.

Claudia Sheinbaum Pardo

Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos

Cien Compromisos para el Segundo Piso de la Transformación



CIEN COMPROMISOS PARA EL SEGUNDO PISO DE LA TRANSFORMACIÓN

El Proyecto de Nación encabezado por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo se fundamenta en los Cien Compromisos de gobierno para el periodo 2025-2030, mismos que se agrupan en Catorce Repúblicas y fundamentan la elaboración de este Plan Nacional de Desarrollo.

I. República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable.

1. Mantendremos la división entre poder político y económico.
2. Gobierno sustentado en Humanismo Mexicano.
3. Gobierno sensible y cercano a la gente.
4. Respeto a todas las libertades.
5. Respeto a todos los derechos y combate a la discriminación.
6. Política exterior con apego a la CPEUM.
7. Defensa de migrantes mediante los consulados.
8. Voto popular para mayor autonomía del Poder Judicial.
9. Verdad y justicia para los 43 estudiantes desaparecidos de Ayotzinapa.
10. Reforma al sistema electoral.
11. No reelección en puestos de elección popular.
12. Gobierno honesto, sin nepotismo.
13. No regresará el modelo neoliberal.
14. Mantendremos la austeridad republicana.
15. Respeto pleno a Banxico y equilibrio entre deuda y PIB.
16. No aumentarán los precios de energéticos ni canasta básica.
17. Digitalización más grande de la historia (trámites y servicios).

II. República fraterna.

18. Reconocimiento a derechos y justicia a pueblos indígenas.
19. Continúan todos los Programas para el Bienestar.
20. Pensión bimestral para todas las mujeres de 60 a 64 años.
21. Becas para todos los estudiantes de nivel básico en escuelas
22. Atención médica domiciliaria para los adultos mayores.
23. Fortalecimiento del Banco del Bienestar y Financiera para el Bienestar.
24. Créditos a la palabra a mujeres indígenas artesanas.
25. Prohibición del maltrato a los animales.

III. República educadora, humanista, y científica.

26. Continúa la Nueva Escuela Mexicana.
27. Desaparece la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. Nuevo sistema de contratación y promoción de maestros.
28. La Escuela es Nuestra se ampliará a nivel medio superior.
29. Las primarias extenderán horarios para incluir deportes y artes.
30. Las escuelas serán espacios de prevención de la salud.
31. Se aumentarán los espacios en educación media superior.
32. 300 mil nuevos espacios para educación superior.
33. México será potencia tecnológica y de innovación.
34. Programa de desarrollo tecnológico para el desarrollo nacional.
35. Todos a ponernos la pila con deporte comunitario y apoyo a deportistas de alto rendimiento.

IV. República cultural y lectora.

36. Creación del sistema de educación cultural y artística formal y comunitaria.
37. Remuneración justa para artistas mexicanos y seguridad social.
38. Desarrollo y acceso a la cultura.
39. Recuperación de la memoria histórica.
40. Promoción de círculos de lectura en todos los ámbitos.

V. República sana.

41. Consolidación del IMSS Bienestar.
42. Se crearán las Farmacias para el Bienestar.
43. Programa de cuidados desde los primeros 1,000 días de vida.
44. Exámenes de laboratorio en los centros de salud
45. Modernización de hospitales y centros de salud.
46. Programa en escuelas, centros de trabajo y espacios públicos para reducir la obesidad, hipertensión y diabetes.
47. Inauguración de 27 unidades médicas del IMSS, IMSS Bienestar e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

VI. República con acceso a la vivienda.

48. Construcción de un millón de casas con programa de vivienda popular.
49. Programa masivo de escrituración de casas.
50. Programa de mejora urbana en el Estado de México.

VII. República de y para las mujeres.

51. Creación de la Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES) y presentación de reformas para la igualdad y vida libre de violencias.
52. Garantizar el acceso a la salud de las mujeres.
53. 150 mil mujeres serán reconocidas con derechos agrarios.

54. Cartilla de derechos para las mujeres y redes comunitarias de apoyo “Cuidadoras de la Patria”.
55. Creación del Sistema Nacional de Cuidados con IMSS y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

VIII. República con trabajo y salario justo.

56. Los salarios aumentarán por encima de la inflación.
57. Se mejorarán las pensiones de los trabajadores.
58. Aumento progresivo del salario de:
    - Docentes.
    - Personal médico.
    - Guardia Nacional.
    - Soldados y marinos.
59. Seguridad social obligatoria para trabajadores de
60. Instauración paulatina de la semana laboral de 40 horas.
61. Recuperación de la fuente laboral de trabajadores de Altos Hornos de México (AHMSA) y rescate de mineros de “El Pinabete”.

IX. República rural justa y soberana.

62. Soberanía alimentaria y precio justo de la tortilla.
63. Seguridad social a jornaleros agrícolas y pesca.
64. Apoyo a pequeños y medianos productores de frijol y creación de una empresa nacional de semillas.
65. Programa Cosechando Soberanía.
66. Se crea Alimentación para el Bienestar.
67. Plan especial para Campeche y Tabasco para producir arroz, leche y carne.

X. República soberana y con energía sustentable.

68. Fortalecimiento de Pemex y CFE como empresas públicas del Estado.
69. La producción de Pemex priorizará el consumo nacional.
70. CFE garantizará el 54% de la generación eléctrica.
71. Impulso a energías renovables.
72. Programa de paneles solares para viviendas en el norte del país.
73. Aumento de producción nacional de petroquímicos y fertilizantes.

XI. República próspera y conectada.

74. Continúan incentivos económicos en franjas fronterizas.
75. Ampliación de puentes fronterizos con Estados Unidos de América.
76. Construcción de línea del Tren Maya a Progreso.
77. Implementación del transporte de carga en el Tren Maya.
78. Conclusión de la Línea K del Tren Interoceánico hacia la frontera con Guatemala.
79. Construcción de 3,000 km de nuevas líneas de trenes para pasajeros.

80. Fortalecer el transporte de carga por ferrocarril.
81. Rehabilitación de 4,000 km de carreteras federales.
82. Continuará el Programa de Caminos Artesanales.
83. Construcción y ampliación de carreteras, caminos y puentes.
84. Construcción de distribuidores y obras viales urbanas.
85. Consolidación del puerto de Salina Cruz y mejoramiento de 11 puertos más.
86. Fortalecimiento de Mexicana de Aviación.
87. Ampliación de 4 aeropuertos y remodelación del Aeropuerto Internacional "Benito Juárez" de la Ciudad de México.
88. Garantizaremos el acceso a internet.
89. Conformación del Consejo Nacional para el Desarrollo Regional y la Relocalización para crear polos de desarrollo y 100 nuevos parques industriales.
90. Consolidación del Plan Sonora.
91. Programa Balsas-Pacífico Sur para las comunidades más pobres de Michoacán, Guerrero, Oaxaca y el Estado de México,

XII. República que protege el medio ambiente y sus recursos naturales.

92. Limpieza y saneamiento de los 3 ríos más contaminados del país.
93. Atención a la contaminación atmosférica de Nuevo León, Guadalajara y la Ciudad de México.
94. Proyecto de economía circular en Tula, Hidalgo.
95. Construcción de 10 plantas recicladoras de basura.
96. Reforestación de bosques y selvas.

XIII. República con derecho al agua.

97. Programa de ordenamiento de concesiones.
98. Tecnificación de 200 mil hectáreas de riego en 13 distritos prioritarios.
99. Proyectos estratégicos para reciclamiento de agua en 16 entidades.

XIV. República segura y con justicia.

100. Fortaleceremos la paz y la seguridad con:
    - Atención a las causas.
    - Inteligencia e investigación.
    - Fortalecimiento de la Guardia Nacional.
    - Coordinación con estados, municipios y fiscalías.

Diagnóstico de la Nación:

¿Dónde estamos?



Eje general 1:

Gobernanza con justicia y participación ciudadana



EJE GENERAL 1

GOBERNANZA CON JUSTICIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Proyecto de Nación del Gobierno de la Transformación tiene como eje principal el Humanismo Mexicano que, en esencia, significa “Por el bien de todos, primero los pobres”. El objetivo es lograr la fraternidad universal, la igualdad de oportunidades para todas las personas y una prosperidad compartida.

El Humanismo Mexicano se nutre de la esencia de los pueblos originarios y de la fecunda historia de México. Culturas milenarias que han resistido valores y prácticas comunitarias y el largo caminar del pueblo de México por ser un país libre, independiente y soberano.

En la transformación actual se busca fortalecer derechos individuales y colectivos: la democracia, los derechos humanos, los derechos sociales, el acceso a la justicia y mejorar la seguridad pública construyendo la paz. La honradez y la honestidad son imperativos éticos de los servidores públicos de este gobierno y se toman acciones firmes para erradicar la corrupción y el nepotismo.

En la República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable que construimos, el Gobierno de México actuará con la obligada separación entre el poder económico y el poder político, tal como hizo Benito Juárez cuando separó los intereses de la Iglesia y los del Estado hace más de 150 años. Nunca nos someteremos a intereses económicos, políticos o extranjeros; se trabaja siempre por el interés supremo del pueblo y de la nación.

Somos un gobierno sensible, cercano a la gente; gobernamos desde el territorio, no desde el escritorio. Respetamos todas las libertades de expresión, de reunión, de protesta.

Nuestra guía es el respeto a la CPEUM que garantiza el derecho de todas las personas a vivir en una sociedad justa, igualitaria y segura, sin distinción de

género, orientación sexual, raza, creencias o condición social. Respetaremos la diversidad religiosa, política, social, cultural y sexual de nuestra sociedad. Rechazamos cualquier tipo de discriminación como el clasismo, el racismo y el machismo.

Es una obligación velar por el respeto a los derechos humanos y nunca usaremos la fuerza del Estado para reprimir movimientos sociales o políticos. Ratificamos nuestro compromiso con la verdad y la justicia en el caso de los 43 estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero. También, continuaremos acompañando a las familias de aquellas personas víctimas de desaparición forzada en su búsqueda por la verdad, localización, justicia y reparación.

Nuestra política exterior está apegada a los principios de la libre autodeterminación de los pueblos, la no intervención y la solución pacífica de controversias. Nos corresponde siempre defender la grandeza de México y promover relaciones de respeto, nunca de subordinación. Somos un país libre, democrático, soberano, independiente; somos un gran país con un pueblo maravilloso, honesto y trabajador. La Cuarta Transformación iniciada por Andrés Manuel López Obrador le devolvió el orgullo y la dignidad a nuestro pueblo y nunca nadie se las podrá arrebatar.

Nuestros paisanos son héroes y heroínas de la patria; contribuyen a la economía de nuestro país y de manera muy importante a la de Estados Unidos de América. Siempre estaremos agradecidos y admirados por su trabajo, por el apoyo que les dan a sus familias; por ello, siempre les defenderemos a través de los consulados en los Estados Unidos de América y las embajadas en otros países. México tiene una política migratoria basada en el respeto a los derechos humanos de los extranjeros migrantes que viajan o se integran en nuestro país.

Un país más justo y equitativo requiere contar con un sistema de justicia eficaz, accesible y cercano a la ciudadanía, asegurando que todas las personas ejerzan sus derechos con certeza y seguridad.

La corrupción en el Poder Judicial de la Federación vulnera el derecho a la justicia, pues hay jueces y ministros que sirven a grupos de poder y a

delincuentes, lo que hizo indispensable una reforma judicial, para separar el poder económico de la justicia y dar mayor independencia y autonomía al Poder Judicial de la Federación.

México será el primer país en elegir, mediante voto popular, a las personas juzgadoras (jueces, magistrados y ministros). Un Poder Judicial de la Federación electo por el pueblo tendrá mayor autonomía, compromiso y cercanía con los ciudadanos.

Es fundamental ampliar la participación ciudadana en los asuntos públicos. Se fortalecerán instrumentos de la democracia participativa como la consulta popular, la revocación de mandato y el plebiscito. Hay que garantizar la participación y la representación de los pueblos indígenas y afromexicanos en la toma de decisiones a nivel federal, estatal y municipal. El Estado está obligado a llevar a cabo un proceso de consulta libre, previa e informada a las comunidades sobre las decisiones, leyes o proyectos que les afecten. Es necesario impulsar la vida comunitaria, las asambleas y sentar las bases para la reconstitución de los pueblos indígenas, de sus culturas, de sus lenguas y sus instituciones y sus asambleas. Durante esta administración, por primera vez se entregará de manera directa una partida federal a las comunidades indígenas y afromexicanas que lo ejercerán a través de sus asambleas comunitarias.

En materia electoral, se propone acabar con la relección a cualquier cargo de elección popular y establecer la prohibición expresa para que ningún funcionario pueda dejar en su lugar a un familiar, no de manera consecutiva. También se busca disminuir el costo de las elecciones y de los recursos destinados a los partidos políticos. En tanto, en 2027 habrá revocación de mandato, como lo establece la CPEUM.

Este gobierno será honesto, honrado, sin influyentismos, ni nepotismos, corrupción o impunidad. Es clave el combate a la corrupción y al nepotismo, para restaurar la confianza en las instituciones y garantizar que los derechos y la justicia lleguen a todas las personas sin distinción.

La nueva Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) actuará contra cualquier acto de corrupción en la Administración Pública Federal (APF). No

regresará el régimen de corrupción; la guía de este gobierno será siempre la honradez y la honestidad.

Se consolidará el nuevo modelo de gobernanza, basado en la austeridad republicana, la transparencia y la rendición de cuentas. Mantendremos la disciplina financiera y fiscal; continuará un gobierno sin lujos y sin privilegios.

La construcción de la paz en todo el territorio nacional es un objetivo estratégico del Gobierno de la República. Esto se logrará con una estrategia integral de seguridad pública, basada en la prevención, la inteligencia y la coordinación interinstitucional. No basta con perseguir el delito; es necesario atender sus causas estructurales, recuperando el espacio público y ampliando las oportunidades de desarrollo, educación y empleo digno para fortalecer la cohesión social.

Finalmente, el fortalecimiento de un sistema de inteligencia e investigación permitirá prevenir e identificar amenazas y generadores de violencia, para sancionar oportunamente, asegurando que las fuerzas de seguridad actúen con eficacia y pleno respeto a los derechos humanos. Se fortalecerá la Guardia Nacional. La construcción de una sociedad segura y en paz es una tarea colectiva que requiere la participación ciudadana y un Estado comprometido con el bienestar de todas y todos.

Diagnóstico

República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable

Durante varias décadas del periodo neoliberal, el Estado mexicano descuidó la atención de legítimas demandas sociales y abandonó su papel como promotor del desarrollo económico y garante del interés público. Esta omisión provocó un deterioro en las oportunidades y la calidad de vida de la población, sobre todo de aquella en situación de vulnerabilidad; además, fomentó la corrupción sistémica y debilitó la confianza en las instituciones. Como consecuencia, el país experimentó un aumento de la desigualdad, la fragmentación del tejido social y una escalada de la violencia e inseguridad.

Ante esta crisis, a partir de 2019 se impulsó la construcción de un nuevo Estado de bienestar con un enfoque humanista que puso al centro a los sectores históricamente más desatendidos. Bajo esta visión, el gobierno austero y honesto ha fortalecido el papel del Estado en la promoción de la justicia social, la redistribución de la riqueza y el acceso equitativo a derechos fundamentales como la educación, la salud y el empleo digno.

Esta transformación responde a una demanda legítima de la sociedad por contar con un gobierno que fomente la participación ciudadana y garantice que las decisiones públicas reflejen el interés general, no el de pequeños grupos de poder. Durante décadas, la democracia se restringió a los procesos electorales, mientras que el diseño de las políticas públicas se realizaba sin la opinión del pueblo. Para revertir esta exclusión, desde el sexenio pasado se han consolidado nuevos mecanismos de democracia participativa, promoviendo el diálogo ciudadano como herramienta fundamental para la transformación de la vida pública.

La aprobación de la reforma constitucional en materia de consulta popular y revocación de mandato marcó un punto de inflexión en la vida democrática del país. En 2021, se llevó a cabo la primera consulta popular sobre el juicio a los expresidentes, con la participación de más de seis millones de personas. Un año después, más de 16 millones de ciudadanos participaron en la revocación de mandato, ratificando el respaldo al entonces Presidente de la República. Estas acciones fortalecieron la legitimidad del gobierno y contribuyeron a que la confianza de la población en el Gobierno Federal aumentara de 25.5% en 2017 a 59.1% en 2023, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

No obstante, persisten retos estructurales, como los altos costos de operación del sistema electoral, una burocracia sobredimensionada y la necesidad de fortalecer los mecanismos institucionales para garantizar una mayor equidad en la representación política. Por ello, es fundamental avanzar hacia una reforma electoral integral que optimice los recursos públicos,

fortalezca la transparencia, combata el nepotismo y fomente una mayor participación de las mujeres y los pueblos originarios en el sistema político.

El fortalecimiento de la democracia participativa también implica generar espacios de diálogo sobre los temas más apremiantes para el desarrollo de la sociedad, consolidando mecanismos de gobernanza que atiendan de manera efectiva las demandas ciudadanas.

A pesar de los avances, es necesario promover una mayor inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad en la cultura democrática del país y garantizar que la población tenga acceso a información veraz, precisa y relevante sobre los asuntos de interés público, evitando la desinformación y asegurando mecanismos de comunicación accesibles.

Para garantizar una sociedad con pleno respeto a los derechos humanos y las libertades, es imprescindible contar con un sistema de justicia eficiente, imparcial y accesible para todas las personas. Durante varias décadas, el deterioro en la impartición de justicia fomentó la impunidad, debilitó la confianza en el sistema de justicia y restringió el acceso a los derechos, especialmente en los sectores históricamente discriminados. Esta situación acentuó la exclusión y la desigualdad.

En respuesta, en los últimos años se han impulsado reformas para agilizar los procesos judiciales, reducir la impunidad y fortalecer los mecanismos de evaluación del desempeño de las instancias judiciales. Además, el sistema de justicia ha sido colocado en el centro del debate nacional, evidenciando prácticas de corrupción y decisiones que favorecían a grupos de poder ajenos al interés general, incluso obstaculizando las facultades legales de los poderes Ejecutivo y Legislativo federales.

Ante esta realidad, el Gobierno de México ha propuesto una reforma al Poder Judicial de la Federación, con el objetivo de consolidar un sistema de justicia transparente, cercano a la gente y basado en la independencia, objetividad y profesionalismo. Este

cambio permitirá fortalecer la confianza ciudadana en la impartición de justicia, y garantizar que los derechos sean protegidos sin distinción ni privilegios.

La necesidad de mejorar la impartición de justicia también impacta el derecho a la vivienda y la seguridad en la tenencia de la tierra, consagrados en los artículos 4o. y 27 de la CPEUM. Según el Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda, en 2024 el 24.3% de las viviendas en el país se encontraba en situación de inseguridad jurídica, lo que genera incertidumbre económica y dificulta el acceso al financiamiento. Con la implementación de reformas en el Poder Judicial de la Federación, se espera que la regularización de la propiedad fortalezca la cohesión social y brinde mayor certidumbre a los hogares mexicanos.

La consolidación de un gobierno transparente, austero y honesto requiere un combate frontal a la corrupción en todos los niveles de gobierno. No puede haber un gobierno rico con un pueblo pobre. Por ello, se han impulsado reformas que han permitido tipificar como delitos graves el enriquecimiento ilícito, el ejercicio abusivo de funciones y el uso indebido de programas sociales con fines electorales. También se ha avanzado en la justicia fiscal, eliminando la condonación de impuestos a grandes empresarios y garantizando que todos contribuyan al desarrollo del país.

Como resultado de lo anterior, la tasa de corrupción en trámites gubernamentales disminuyó un 17% entre 2019 y 2023, con datos de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) del INEGI.

El Sistema Nacional Anticorrupción ha jugado un papel clave en la regulación de los entes públicos, estableciendo criterios homogéneos para prevenir y combatir la corrupción. Entre las acciones prioritarias se encuentra la implementación de la Plataforma Digital Nacional, que permitirá detectar en tiempo real posibles irregularidades en la gestión gubernamental, con especial atención en agencias estatales y municipales, donde persisten desafíos en la fiscalización.

El combate a la corrupción también requiere el fortalecimiento del marco legal y la capacitación de las y los servidores públicos en áreas clave.

Por otro lado, es fundamental garantizar un uso eficiente de los recursos, eliminando gastos innecesarios y reduciendo privilegios que beneficien a unos pocos en detrimento del interés social.

Desde 2019, el artículo 134 de la CPEUM estableció que el gasto público debe ejercerse con eficiencia, eficacia, transparencia y honradez, priorizando los objetivos del desarrollo nacional y el bienestar de la población. Para ello, los programas presupuestarios deben contar con metas y objetivos medibles, permitiendo evaluar su impacto real y mejorando la rendición de cuentas.

Finalmente, la estabilidad de las finanzas públicas depende de una política fiscal responsable. La prioridad es mantener una recaudación progresiva, evitando el incremento de impuestos o la creación de nuevas cargas fiscales para la ciudadanía. Por ello, se dará continuidad a la fiscalización contra la evasión y el contrabando, fortaleciendo la inteligencia fiscal y la coordinación con gobiernos locales para garantizar el pago oportuno de impuestos y reforzar la sostenibilidad financiera del país.

República segura y con justicia

La seguridad pública es una de las principales responsabilidades del Estado, el cual debe garantizar la protección de la vida, la libertad y el patrimonio de las personas. Para lograr un entorno de paz y fortalecer la convivencia social, es esencial atender las causas estructurales que generan la violencia, implementando una estrategia de seguridad con pleno respeto a los derechos humanos y consolidando instituciones de justicia y seguridad eficaces y cercanas a la ciudadanía.

El problema de la inseguridad es complejo y multifactorial. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2024, el 60.7% de la población considera la inseguridad como el principal problema del país. Además, según la Encuesta Nacional de Seguridad

Pública Urbana (ENSU) 2024, el 61.7% de las personas adultas perciben su ciudad como un lugar inseguro debido a la delincuencia. Los delitos de mayor incidencia incluyen homicidio doloso, feminicidio, secuestro, extorsión, robo total, trata de personas y narcomenudeo, con una concentración en diez entidades federativas.

La desigualdad económica, la exclusión social y la falta de oportunidades han sido factores determinantes en la generación de la violencia. Además, la falta de profesionalización y equipamiento de las fuerzas policiales, así como la debilidad en los mecanismos de inteligencia e investigación, han limitado la capacidad de respuesta de las instituciones de seguridad.

Estos problemas han incrementado la percepción de la impunidad y la desconfianza en las instituciones, afectando el desarrollo económico y la atracción de inversiones.

Desde 2019, México ha avanzado en la construcción de una nueva política de seguridad, enfocada en fortalecer las instituciones, modernizar los cuerpos policiacos y mejorar la cooperación internacional para garantizar la protección de la población. La estrategia ha seguido dos enfoques complementarios: por un lado, el fortalecimiento de las instituciones de seguridad mediante la profesionalización de la policía, el uso de tecnología avanzada y la optimización de los métodos de inteligencia; y por otro, la prevención social de la violencia, promoviendo la no criminalización de las personas jóvenes, eliminando el uso excesivo de la fuerza y priorizando políticas sociales que reduzcan la base social del crimen.

La Guardia Nacional, creada en 2019, ha sido un pilar fundamental de esta estrategia, consolidándose como una fuerza de seguridad con enfoque humanista y de proximidad social. Actualmente, cuenta con más de 133 mil elementos desplegados en el territorio nacional y un nivel de aprobación ciudadana del 80.6% según la ENVIPE. La reforma al artículo 21 de la CPEUM amplió sus facultades, permitiéndole participar en investigaciones delictivas, en coordinación con el Ministerio Público.

Los resultados han sido contundentes. Sin embargo, persisten desafíos para reducir de manera estructural la incidencia delictiva. Se requiere mejorar la eficiencia operativa de las fuerzas de seguridad, fortalecer la inteligencia y la ciberseguridad, garantizar el buen funcionamiento de la infraestructura informática del Gobierno y consolidar un enfoque de seguridad con justicia y derechos humanos.

Una agenda nacional de derechos humanos debe ser el eje central de la política de seguridad. Esto no solo fortalece la legitimidad del Estado, sino que permite avanzar en el reconocimiento de violaciones históricas, fomentando la construcción de una cultura de paz basada en la reparación, la memoria y la justicia.

Por ello existe la necesidad de fortalecer las labores de búsqueda y rescate de aquellas personas desaparecidas y no localizadas. Con datos de la Comisión Nacional de Búsqueda, este doloroso fenómeno afecta en la actualidad a 122,876 familias. No obstante, 226,283 personas han sido localizadas desde que se tiene registro, por medio de los mecanismos institucionales vigentes.

El Sistema Nacional de Atención a Víctimas requiere del fortalecimiento en su coordinación, cobertura y calidad de servicios. Para ello, es importante impulsar la profesionalización del personal, la investigación sobre víctimas y la modernización de los procesos de planeación y evaluación de políticas de atención.

Además de la seguridad pública, México enfrenta amenazas a su seguridad nacional, derivadas de factores internos y externos. Entre estos destacan el crimen organizado transnacional, incluyendo el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo; los ciberataques y amenazas digitales, que requieren fortalecer la inteligencia cibernética del Estado; y los flujos migratorios, que exigen una coordinación efectiva para proteger derechos y garantizar la estabilidad fronteriza.

El fortalecimiento de los sistemas de inteligencia permitirá detectar riesgos de manera temprana y mejorar la respuesta de las fuerzas de seguridad. También se impulsará

la vigilancia y control en fronteras, combatiendo delitos como tráfico de personas, contrabando y pesca ilegal.

México debe ampliar su liderazgo en la gobernanza global, promoviendo la paz, el respeto a los derechos humanos y la cooperación estratégica con apego a la soberanía nacional. La política exterior debe enfocarse en fortalecer la diplomacia efectiva y consolidar la presencia de México en organismos internacionales, asegurando una mayor coordinación entre la APF y la política exterior.

En el contexto global actual, marcado por conflictos diplomáticos y violaciones al derecho internacional, México debe defender sus intereses y soberanía, a la par de consolidar su compromiso con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Nuestro país es parte del principal corredor migratorio del mundo, enfrentando múltiples retos en la gestión de la movilidad humana. Como país de origen, tránsito, destino y retorno, requiere mecanismos de coordinación internacional para asegurar una migración ordenada y con enfoque de derechos humanos.

El Gobierno de México ha priorizado el respeto a los derechos de las personas migrantes, asegurando una atención integral a través del fortalecimiento de la gestión migratoria, promoviendo acuerdos de cooperación internacional; la ampliación de servicios de asistencia y protección consular, garantizando documentación, asesoría legal y apoyo en casos de vulnerabilidad; y el reconocimiento de la contribución de los migrantes a sus comunidades de destino y al desarrollo económico tanto del país que los recibe, como del que recibe sus remesas.

La política migratoria debe equilibrar la seguridad con la protección de los derechos humanos, asegurando condiciones dignas para las personas en movilidad. Para ello, se fortalecerá la infraestructura y capacidad de respuesta de las instituciones encargadas de la atención a migrantes, garantizando una gestión humanitaria y eficiente.

Eje general 2:

Desarrollo con bienestar y humanismo



EJE GENERAL 2

DESARROLLO CON BIENESTAR Y HUMANISMO

El Estado tiene la responsabilidad de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos sociales, siguiendo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Toda la población debe poder satisfacer sus necesidades básicas y tener garantizado el acceso a educación, salud, vivienda adecuada y al sistema financiero.

Los Programas del Bienestar se han convertido en derechos constitucionales universales que benefician a millones de mexicanos, demostrando que México cuenta con un modelo de desarrollo propio e incluyente, decidido por su pueblo.

El desarrollo con bienestar y humanismo implica fortalecer y ampliar la red de protección social, con especial atención a quienes enfrentan condiciones de desigualdad, pobreza o marginación, o a aquellos que por diversas razones se encuentran en situaciones de vulnerabilidad.

Los Programas para el Bienestar se mantendrán. Además, iniciarán nuevos programas sociales: un apoyo bimestral para todas las mujeres de 60 a 64 años; a partir de esta administración todos los estudiantes de preescolar, primaria y secundaria públicas recibirán una beca; iniciará un programa para adultos mayores de atención a la salud en su casa.

La educación es un derecho, no un privilegio. Hay 11.3 millones de becas para estudiantes de todos los niveles, la mayor inversión en becas para educación en la historia del país. La educación humanista y científica es un pilar fundamental del proyecto nacional y condición para el progreso del país. En el apoyo a todos los niveles educativos, destaca la inversión en la primera infancia, pues los primeros años de vida son decisivos para el desarrollo integral de las personas. Invertir en la primera infancia asegura una base sólida para la educación futura, la inclusión social y el bienestar económico. Las escuelas serán espacios para el cuidado de la salud.

En este contexto, se promueven acciones para fortalecer el sistema educativo en su conjunto, especialmente en la educación media superior y la expansión de la oferta educativa de nivel superior. De forma simultánea, se ha dignificado la labor de las maestras y los maestros, respetando sus derechos laborales y mejorando sus ingresos a través del diálogo permanente.

La Nueva Escuela Mexicana implementa un nuevo modelo educativo para una formación integral de los estudiantes, que atiende su salud física y mental, vinculando el deporte con la formación artística y cultural, bajo un enfoque comunitario. Las primarias extenderán horarios para incluir deportes y artes. Con La Escuela es Nuestra, se han mejorado 173 mil planteles educativos y se beneficiará a todas las escuelas del país.

La salud es un derecho humano. Se construye un sistema de salud que busca garantizar el acceso universal a la atención médica, estudios de laboratorio y medicamentos gratuitos. Se modernizarán hospitales y centros de salud. Se consolidará el IMSS-Bienestar para atender a quienes no tienen seguridad social. Las infancias serán protegidas mediante un programa de cuidados para los primeros mil días. Se impulsará un programa de escuelas, centros de trabajo y espacios públicos para reducir la obesidad, hipertensión y diabetes, las principales enfermedades que afectan a los mexicanos.

El derecho a una vivienda digna es una de las aspiraciones más apreciadas de las familias. Con un ambicioso programa nacional para construir un millón de viviendas se busca garantizar una casa adecuada, accesible y con todos los servicios públicos.

Se fortalecerá el Banco del Bienestar y la Financiera para el Bienestar. Se impulsarán créditos a la palabra para mujeres indígenas artesanas.

Las artes y las culturas mexicanas, así como sus creadores, nos fortalecen como Nación, nos ayudan a construir una vida más sensible y solidaria, más respetuosa y creativa. El impulso de una República lectora es una estrategia para llevar el arte y la cultura a todos los ámbitos. Se apoyarán a los creadores y artistas mexicanos y se fomentará la recuperación de la memoria histórica.

La promoción y protección de las lenguas y cultura de los pueblos originarios es una obligación del Estado mexicano y un primer paso hacia la reparación histórica de la discriminación que han vivido por siglos. Además, se promoverá una cultura de cuidado a la naturaleza y prohibir el maltrato animal y la destrucción del medio ambiente.

México se propone ser potencia tecnológica y de innovación y contará con un programa tecnológico para el desarrollo nacional.

El Estado Mexicano debe crear las condiciones necesarias para que cada persona pueda construir su felicidad, garantizando acceso a los recursos y oportunidades que promuevan una vida digna y bienestar integral.

Diagnóstico

República fraterna

El modelo de desarrollo económico neoliberal en México dejó una huella profunda en la estructura social del país, fomentando un crecimiento económico desigual que amplió las brechas sociales, políticas y económicas. Las políticas orientadas a reducir la presencia del Estado en la vida pública y económica impusieron recortes en el gasto público destinado a programas sociales, servicios básicos e infraestructura social y productiva, afectando principalmente a los grupos vulnerables, pueblos indígenas y afromexicanos, lo que amplió la brecha de infraestructura pública. Este modelo también dio lugar a la creación de programas sociales focalizados que, lejos de maximizar el uso de los recursos y facilitar la movilidad de las personas, excluyeron a amplios sectores de la población, fragmentando la estructura de bienestar e impidiendo el acceso a mejores oportunidades.

Este modelo de protección social resultó insuficiente para reducir la pobreza. Su enfoque asistencialista, temporal, geográfico y condicionado limitó cualquier impacto positivo a largo plazo. Por ejemplo, las personas adultas mayores enfrentaron una cobertura limitada en el sistema de pensiones y seguridad social, mientras que las personas con discapacidad enfrentaron barreras significativas

para su inclusión laboral y el acceso a servicios básicos. Las niñas y niños sufrieron altas tasas de pobreza y deserción escolar debido a la escasa inversión social, que no garantizó el acceso a sus derechos básicos. Asimismo, algunos programas públicos atendieron de manera insuficiente la falta de oportunidades para la juventud.

En contraste, el Humanismo Mexicano impulsado en el sexenio pasado ha buscado profundizar la igualdad como el camino hacia la justicia social. Por ello, el gobierno ha centrado esfuerzos en atender las necesidades básicas de la población, especialmente de los sectores más vulnerables. Garantizar los derechos humanos no es tema de debate. La política de bienestar debe ajustarse a los principios de universalidad, progresividad, igualdad, interdependencia e inclusión.

La red de protección social implementada durante la Cuarta Transformación ha profundizado la igualdad. Según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), entre 2018 y 2022 se observó una reducción sostenida de la pobreza, especialmente en los grupos más vulnerables. En 2022, la pobreza multidimensional disminuyó de 51.8 millones a 46.8 millones de personas, una disminución histórica. En 2023, el mismo Consejo reportó que la reducción de la pobreza y pobreza extrema en personas adultas mayores de 65 años entre 2018 y 2022, fue posible gracias al impacto positivo del Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, que en 2023 alcanzó al 98.3% de esta población, garantizando una pensión superior o igual al promedio de la línea de pobreza por ingresos.

Para consolidar esta tendencia, es necesario fortalecer una política de bienestar que amplíe la red de protección social y garantice que los recursos lleguen directamente a los grupos prioritarios, sin intermediarios. Esto permitirá que las familias satisfagan sus necesidades básicas de acuerdo con sus prioridades, con especial atención a los grupos vulnerables. La evidencia demuestra que la transición hacia programas universales y la adopción de

transferencias no condicionadas no solo atienden la reducción de la pobreza de manera inmediata, sino que también sientan las bases para un desarrollo más inclusivo, equitativo y sostenible.

República educadora, humanista y científica

La educación es un elemento indispensable para lograr que la población alcance mayores niveles de bienestar y prosperidad compartida. Es un derecho, no un privilegio. La "República educadora", humanista y científica busca que la educación habilite otros derechos fundamentales, haciendo de su defensa un asunto de justicia social. Según la Secretaría de Educación Pública (SEP), solo el 28% de las niñas y niños que iniciaron sus estudios en 2007 completaron una licenciatura. Por ello, es esencial que las oportunidades educativas sean una realidad para todas y todos los mexicanos.

La Cuarta Transformación ha iniciado un proceso para rescatar el Sistema Educativo Nacional, eliminando una visión que perpetuaba desigualdades mediante la formación de estudiantes poco críticos, con bajos niveles de conciencia social y una lógica de competencia en lugar de cooperación. El abandono del sistema educativo era tal que se requirieron esfuerzos de gran magnitud para corregirlo: desde la construcción de escuelas, la contratación de docentes, hasta la provisión de materiales educativos, y garantizar la permanencia y éxito en los estudios.

El fortalecimiento del Sistema Educativo Nacional es clave para garantizar la justicia social e impulsar el desarrollo del país. A pesar de los avances significativos en los últimos años, persisten desafíos en cuanto a equidad, eficiencia y cobertura, que requieren políticas educativas integrales.

La Nueva Escuela Mexicana plantea un cambio profundo en el modelo educativo, basado en el desarrollo integral de los estudiantes, con una visión incluyente, equitativa, comunitaria, humanista y científica. En este contexto, el programa La Escuela es Nuestra promueve la democracia participativa y empodera a las comunidades

educativas para mejorar la infraestructura escolar. Entre los ciclos escolares 2020-2021 y 2023-2024, la conexión a internet en las escuelas aumentó en 11.8 puntos porcentuales, y el número de escuelas con lavabos creció en 9.9 puntos porcentuales. Estas acciones se realizaron en el marco de la intervención de 173,670 escuelas entre 2019 y 2024, beneficiando a más de 21 millones de estudiantes.

El reconocimiento y capacitación docente son fundamentales para la transformación educativa del país. Es necesario fortalecer un sistema de admisión, reconocimiento y promoción transparente que garantice los derechos laborales de los docentes y considere la diversidad de los contextos en los que se lleva a cabo su labor.

La desigualdad social y económica es la principal barrera que enfrentan niñas, niños, adolescentes y jóvenes para ejercer su derecho a la educación. Estas desigualdades afectan su aprendizaje y generan disparidades en las trayectorias educativas. En 2019, los programas de becas beneficiaron a 7.2 millones de personas; para 2024, esa cifra ascendió a 11.3 millones, un incremento del 61.1%. La expansión de los programas de becas es clave para consolidar una política equitativa que asegure el acceso universal a la educación y cierre las brechas educativas.

La práctica del deporte y la actividad física es otro aspecto clave para el desarrollo integral de la infancia y la juventud. Actualmente, un alto porcentaje de niñas, niños, adolescentes y jóvenes sufren de sobrepeso y obesidad, lo que impacta tanto en su salud física como mental. Aproximadamente el 37% de niñas y niños de 5 a 11 años y el 40% de adolescentes y jóvenes de 12 a 19 años padecen estas condiciones. Por ello, es necesario fomentar la actividad física y el deporte tanto en las escuelas como en las comunidades, desarrollando programas de participación colectiva que mejoren la salud pública y promuevan el bienestar de la población.

La educación debe estar estrechamente vinculada con la ciencia, el humanismo y la cultura para erradicar la desigualdad y transformar a México en un país

más justo, equitativo y sostenible. Es prioritario impulsar políticas que mejoren el tránsito entre niveles educativos, la permanencia en la educación media superior, el aumento de espacios en la educación superior y la transición de los jóvenes al mercado laboral. La educación media superior debe proporcionar las herramientas necesarias para que los jóvenes se integren a una actividad productiva, sin interrumpir su trayectoria académica. Además, se enfrenta el reto de preparar a los estudiantes para adaptarse a los cambios tecnológicos en el sector productivo. A pesar de que la tasa de abandono en este nivel educativo disminuyó a 11.2% en la administración pasada, aún persiste como un desafío, especialmente por la coexistencia de múltiples subsistemas educativos con diferentes modelos.

La educación también debe brindar a los jóvenes las herramientas necesarias para su desarrollo personal y profesional. Es esencial ofrecer opciones educativas alineadas con las políticas industriales, productivas y de ciencia y tecnología, con el fin de posicionar a México como una nación innovadora y soberana tecnológicamente. La educación dual y la oferta de carreras en nivel técnico superior son fundamentales para incrementar las oportunidades laborales de los jóvenes, especialmente en áreas como Ciencias, Tecnologías, Ingenierías y Matemáticas. Actualmente, solo el 20.5% de los egresados de educación superior provienen de estas áreas.

La educación técnica y tecnológica debe ser revalorizada como una opción viable para integrar a los jóvenes a la actividad productiva desde el nivel medio superior y superior. El fortalecimiento de esta educación debe ir de la mano con proyectos estratégicos que impulsen el desarrollo social, la soberanía tecnológica y la seguridad alimentaria.

México también ha tenido que reorientar su visión científica hacia un paradigma de bienestar, orientando los esfuerzos científicos hacia el bienestar colectivo. Este cambio ha sido fundamental para facilitar el acceso de la población a la educación superior y para

consolidar una comunidad científica que impulse un modelo de desarrollo colaborativo y de impacto nacional.

El desarrollo científico y tecnológico es crucial para enfrentar los desafíos nacionales, como se observa en las bajas tasas de investigación científica y de patentes en el país. En 2022, México registró 18,773 publicaciones científicas, mucho menos que el promedio de los países miembros de la OCDE, que es de 57,094. Además, el coeficiente de inventiva es bajo comparado con países como Estados Unidos de América y Canadá, que registran 75.7 y 11.6 patentes por cada 100,000 habitantes, respectivamente.

Es urgente revertir esta tendencia para desarrollar industrias clave en áreas como energía, desarrollo sustentable, electromovilidad, y vigilancia marítima, entre otras, que impulsen el desarrollo económico y la seguridad nacional, mediante un ecosistema de innovación tecnológica y científica.

República de y para niñas, niños y adolescentes

En México hay 12.4 millones de niñas y niños menores de seis años; de ellos, se estima que 1.2 millones de entre dos y cuatro años están en riesgo de no alcanzar su pleno potencial. La atención integral en los primeros años de vida es fundamental para el desarrollo cognitivo de las niñas y niños, permitiéndoles alcanzar su máximo potencial en la vida adulta.

La obligatoriedad de la educación inicial, decretada en la administración anterior, posicionó a México como pionero en garantizar el derecho de todos los niños a este nivel educativo. Los estudios muestran que la educación temprana tiene impactos positivos a largo plazo, mejorando los logros académicos, las condiciones laborales, y contribuyendo a reducir la pobreza, así como conductas antisociales, mejorando la salud mental.

Es necesario eliminar las barreras que limitan el potencial de las niñas, niños y adolescentes, como son la falta de acceso a una alimentación nutritiva, servicios de salud y

vacunación, identidad y una vida libre de violencias, entre otras. La actual administración está comprometida a garantizar, con un enfoque de ciclo de vida, igualdad sustantiva y equidad de género, la adopción de rutas integrales de atención que aseguren el acceso a apoyos y servicios esenciales que permitan que las niñas, niños y adolescentes tengan un desarrollo integral libre de violencias.

República cultural y lectora

Una República cultural y lectora busca que la rica herencia cultural y artística de México se convierta en un motor de transformación para el país. El objetivo es contribuir al bienestar y al humanismo, mediante el apoyo a las personas e instituciones que fomentan el desarrollo de las artes y la cultura. Se promoverá el acceso equitativo a estos recursos para todos los estratos de la sociedad mexicana, reconociendo y celebrando la diversidad de las expresiones artísticas y culturales provenientes de nuestras comunidades.

Esta tarea debe realizarse dentro de un contexto nacional que elimine el acceso desigual a los bienes y servicios culturales, además de corregir el aprovechamiento ineficiente de la infraestructura cultural existente en el país. Para ello, es crucial desarrollar una estrategia integral que promueva el ejercicio de los derechos culturales de la población, tomando en cuenta los diversos contextos regionales, reorganizando la oferta cultural, promoviendo el intercambio entre regiones y asegurando la conservación y preservación de la vasta riqueza patrimonial del país para las generaciones futuras.

Esta visión integral se complementa con un fuerte impulso hacia la formación y profesionalización artística y cultural. Es esencial reforzar el vínculo entre educación y cultura, comenzando desde la edad temprana, para permitir que todas las niñas, niños y jóvenes tengan acceso a procesos de iniciación y apreciación artística, con un enfoque de planeación y participación comunitaria. La educación artística es clave en la formación integral de las y los estudiantes, ya que contribuye al desarrollo cognitivo, humano y socioemocional, promoviendo el pensamiento crítico y creativo, el

desarrollo de habilidades y destrezas. Además, la apreciación artística y la revalorización de las costumbres y tradiciones de los pueblos son esenciales para recuperar el sentido de pertenencia a la comunidad.

Promover la lectura entre la ciudadanía es fundamental para consolidar la democracia. Actualmente, México carece de espacios e instrumentos que fomenten la lectura colectiva, por lo que es necesario implementar acciones para mejorar la infraestructura dedicada a la lectura, actualizar los planes y programas de estudio, fortalecer el enfoque comunitario y garantizar el derecho a la educación artística pública, gratuita y de calidad.

Es urgente asegurar el derecho a la cultura, a través de esquemas de participación e inclusión, atendiendo la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, siempre con pleno respeto a la libertad creativa. Además, es necesario fortalecer el vínculo entre educación y cultura desde la infancia, promoviendo una formación integral que impulse la creatividad y el sentido de comunidad.

República sana

Para alcanzar el bienestar y desarrollo de la población, es fundamental consolidar la transformación del sistema de salud bajo el principio de acceso universal, asegurando que todas y todos los mexicanos puedan acceder a servicios de salud de calidad, sin distinción alguna. Esto contribuirá a mejorar los indicadores de salud nacionales y a reducir los gastos que afectan de manera desproporcionada a las personas sin seguridad social. En 2016, el CONEVAL calculó que el 15.6% de la población, es decir, 18.8 millones de personas, carecían de acceso a la salud. El modelo anterior, el Seguro Popular, no logró mejorar el acceso ni ampliar la cobertura, y careció de un enfoque preventivo de enfermedades. Esto se debió a la falta de expansión en los recursos materiales, humanos e infraestructura para garantizar la disponibilidad, acceso y calidad de los servicios de salud.

La fragmentación del sistema sanitario y la desarticulación entre

salud colectiva y atención médica generaron disparidades en costos, servicios y calidad. Para garantizar la atención médica y el bienestar de las comunidades, con gratuidad y calidad, la administración anterior implementó reformas que dieron origen al Sistema de Salud para el Bienestar, con un enfoque especial en la población sin seguridad social.

Con el fin de fortalecer la prestación de servicios a esta población y cerrar las brechas de acceso se creó el organismo público descentralizado denominado IMSS-Bienestar, cuyo eje fundamental es la atención oportuna, eficaz y eficiente. Este nuevo modelo de gestión busca mejorar la coordinación entre las distintas instituciones del sistema sanitario, garantizando que los servicios impacten positivamente a la población.

En México, las enfermedades crónicas no transmisibles como la diabetes, hipertensión, enfermedades cardiovasculares, cáncer y enfermedades respiratorias crónicas son las principales causas de mortalidad. Además, las altas tasas de mortalidad materna e infantil reflejan desigualdades profundas en el acceso a servicios esenciales de salud. La fragmentación del sistema de salud ha contribuido significativamente a este panorama, limitando la eficacia de las políticas públicas y generando disparidades en la cobertura y calidad de los servicios.

El Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar, a través del Servicio Nacional de Salud Pública, es clave para abordar estas deficiencias de manera integral. Este modelo busca asegurar un enfoque centrado en la persona, adaptado a las necesidades locales, integrando acciones preventivas y de promoción de la salud con un enfoque territorial. Además, involucra sectores clave como educación, desarrollo social y medio ambiente, lo que permite abordar los determinantes sociales de las enfermedades.

El abasto de insumos para la salud sigue siendo un tema constante, con desafíos que afectan el acceso de la población a tratamientos esenciales. Uno de los problemas recurrentes es el déficit de medicamentos en las instituciones públicas, debido a

ineficiencias en los procesos de compra y distribución, la concentración del mercado farmacéutico y la falta de disponibilidad de tratamientos en el mercado nacional e internacional.

También persisten desigualdades regionales en el acceso a medicamentos, ya que las zonas rurales y marginadas enfrentan mayores dificultades para obtener los tratamientos necesarios. Los altos precios de los medicamentos de patente limitan el acceso a amplios sectores de la población, lo que es consecuencia de deficiencias en la regulación del sector farmacéutico, que ha favorecido prácticas monopolísticas y dificultado la competencia.

Varios factores han influido negativamente en el abasto eficiente de insumos, como las reformas previas al sector salud, la pandemia de la COVID-19 y la corrupción en el sector farmacéutico. Sin embargo, los esfuerzos realizados durante la administración anterior permitieron reducir la corrupción y los monopolios. La mejora en la planeación y estandarización de los procesos de compra, así como los cambios en la ley, ampliaron el mercado y la oferta internacional, lo que resultó en ahorros significativos.

Es necesario continuar fortaleciendo el sistema de compra, abasto y distribución de insumos para la salud a través de la implementación de mejoras tecnológicas, mecanismos de cálculo de la demanda y la homogenización de medicamentos e insumos. También es clave realizar compras con las mejores condiciones de precio y calidad, y fortalecer las capacidades logísticas y de distribución del Estado.

Finalmente, se requiere garantizar el derecho a la salud para toda la población mexicana, consolidando y modernizando el sistema de salud con un enfoque de acceso universal, que asegure la equidad en la distribución de los recursos y la calidad de los servicios de salud.

República con acceso a vivienda

Un gran número de familias mexicanas vive en asentamientos irregulares donde carecen de servicios básicos y enfrentan altos

costos de vida derivados de la falta de infraestructura adecuada, como tiempos y costos de traslado para acceder a servicios de trabajo, educación, salud, esparcimiento, entre otros.

La República con acceso a vivienda tiene como objetivo establecer un modelo de ordenamiento territorial en el que la vivienda adecuada sea el centro de la planificación del territorio. Esto implica promover la producción de vivienda económica, desacelerar el encarecimiento del suelo, agilizar los procesos burocráticos asociados a la construcción, reducir la especulación inmobiliaria, garantizar la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios públicos y mejorar los sistemas de información sobre el mercado de vivienda y el cumplimiento normativo en operaciones inmobiliarias.

En México existen 17,770 asentamientos irregulares, de los cuales el 99% se encuentran en zonas de riesgo. Estos asentamientos carecen de servicios básicos como agua potable, saneamiento y electrificación, lo que limita las oportunidades de desarrollo y perpetúa las desigualdades sociales y territoriales, afectando especialmente a los grupos históricamente marginados.

A estos desafíos se suman la falta de infraestructura de calidad y la ausencia de políticas integradas de movilidad y transporte, que agravan las disparidades regionales, el desarrollo territorial desequilibrado, y la pérdida de eficiencia en el uso del suelo y los recursos públicos. La especulación inmobiliaria contribuye al deterioro ambiental, la fragmentación urbana y el encarecimiento del suelo y la vivienda.

De acuerdo con el INEGI, en 2020, el 21.1% de los hogares del país enfrentaban necesidades insatisfechas de vivienda, lo que significa que millones de hogares requieren alquilar, comprar o autoproducir una vivienda. Además, el 58% de las viviendas mexicanas requieren construcción, ampliación o mejora, y el 24.6% de las viviendas tiene 31 años o más de antigüedad, lo que hace urgente la renovación o sustitución de muchas de ellas.

En la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) de 2022, se informó que el 24.3% de las viviendas en México presenta rezago habitacional y que 6.1 millones de viviendas están deshabitadas. Además, el 9.1% de la población enfrenta deficiencias en la calidad y el espacio de sus viviendas, y 17.8% carece de servicios básicos. El hacinamiento afecta al 5.8% de la población, principalmente en zonas rurales, y el 2.9% habita en viviendas con piso de tierra, colocando a México entre los países con mayores índices de hacinamiento.

A nivel nacional, se estima que existe un déficit de 8.2 millones de viviendas, lo que representa el 23.3% del total de viviendas particulares habitadas. La escasez de nueva vivienda se ha acentuado por el encarecimiento del financiamiento e insumos, resultando en precios elevados para la adquisición de viviendas. En 2022, los gastos de alquiler representaron el 4.9% de los ingresos de un hogar promedio, con una variación de hasta 8.6 puntos porcentuales entre los hogares más ricos y los más pobres, siendo los del primer decil los que más alquilan.

Desde 2016 ha habido una caída generalizada en la producción de vivienda, afectando principalmente a las familias de bajos ingresos. Entre 2016 y 2024 la oferta de vivienda se redujo en 61.4%, y la vivienda de interés social vio una caída de 77.2%. El 44.5% de los hogares sin vivienda propia se concentra en cinco entidades federativas, y el déficit se agrava en estados como Guerrero, Tlaxcala, Tabasco, Chiapas, Baja California Sur y la Ciudad de México.

El encarecimiento de la vivienda ha dificultado su asequibilidad. Entre 2018 y 2024 el valor promedio de inmuebles pasó de 987 mil pesos a más de dos millones de pesos, con la Ciudad de México registrando el valor más alto en 2024: 4.6 millones de pesos. Se estima que el 60% de los hogares no pueden adquirir viviendas de más de 500 mil pesos.

Por ello, es necesario implementar una política de vivienda que garantice el acceso a vivienda a las personas sin seguridad social, de bajos ingresos, vulnerables y discriminadas, complementada con el rescate de espacios públicos y viviendas abandonadas.

Finalmente, respecto a la certeza jurídica, a nivel nacional se cuenta con 6.5 millones de viviendas propias sin escritura. El 40.6% de las viviendas propias en áreas rurales y el 22.6% en zonas urbanas no cuentan con esta documentación, afectando especialmente a las mujeres, quienes tienen menores tasas de tenencia de propiedad. Según el CONEVAL, en 2022 solo 19 millones de personas mayores de 18 años eran propietarias de su vivienda, de las cuales solo el 41.7% eran mujeres, y para las mujeres adultas mayores, solo el 35.9% eran propietarias. Esta incertidumbre jurídica vulnera la propiedad y la seguridad jurídica de las familias sobre su patrimonio, limitando su acceso a servicios públicos, el mercado de crédito y al desarrollo con bienestar.

Es necesario garantizar el derecho a la vivienda adecuada y sustentable para mejorar la calidad de vida de la población mexicana, contribuyendo a reducir las brechas de desigualdad territorial y a promover un desarrollo equitativo y sostenible.

Eje general 3:

Economía moral y trabajo



EJE GENERAL 3

ECONOMÍA MORAL Y TRABAJO

Para fortalecer el proyecto histórico de los mexicanos, de ser un país soberano, independiente y democrático se requiere fortalecer la economía nacional, impulsar una política industrial integral que ayude a disminuir nuestra dependencia del exterior, que incentive la inversión nacional y extranjera responsable, y que además permita a las empresas nacionales participar de las cadenas globales de producción y de valor.

La economía moral representa un modelo de desarrollo económico del país a partir de fortalecer la capacidad de consumo de la mayoría que está en la base de la pirámide a través de los programas sociales, creando más empleos y mejorando los salarios, alcanzando a duplicar el salario mínimo en términos reales. Ha sido un círculo virtuoso del que todos los sectores se han beneficiado. Gracias a ello han mejorado las condiciones de vida de millones de mexicanos que han dejado la condición de pobreza en estos tiempos de transformación.

Un aspecto fundamental de las políticas de desarrollo económico y social es la innovación que representa el impulso a la economía social como son las cooperativas, asociaciones, cajas de ahorro, mutuales; actores que involucran a más de 14 millones de mexicanos, incluyendo ejidos y comunidades indígenas. Frente a la limitación de la economía de mercado para generar empleos debido a la automatización, los proyectos de economía social permiten desarrollar alternativas laborales y económicas basadas en la autoorganización, el cooperativismo, la solidaridad, la ayuda mutua, la reciprocidad y el respeto al medio ambiente.

Este Plan contiene acciones de política orientadas a promover una mejora continua y sostenible del bienestar de toda la población, con especial atención a las y los trabajadores, particularmente aquellos que laboran y viven en el campo. El objetivo principal es garantizar el derecho a un salario digno, que permita a las familias cubrir sus necesidades básicas y mejorar su calidad de

vida. Además, se buscan acciones que favorezcan el acceso a mejores pensiones y seguridad social, asegurando que todas las personas cuenten con un respaldo económico adecuado en la vejez.

Es importante establecer un equilibrio entre trabajo y vida familiar, promoviendo políticas que favorezcan la calidad de vida de las y los trabajadores, permitiendo que puedan atender sus necesidades laborales sin descuidar su bienestar personal y familiar. Estas acciones no solo buscan mejorar las condiciones de vida de los trabajadores, sino también de sus familias.

Otro objetivo estratégico es fortalecer el campo mexicano y lograr la soberanía alimentaria de México, a través del apoyo al sector agrícola y la protección de los derechos de quienes trabajan y viven en el campo.

Asimismo, se contemplan iniciativas para desarrollar infraestructura estratégica que habilite una República mejor conectada. Esto incluye la mejora del transporte de pasajeros y la modernización de los puertos y aeropuertos, la promoción de la infraestructura para el comercio interno y transfronterizo, lo cual permitirá conectar de manera más eficiente a las distintas regiones del país, impulsando el desarrollo económico.

El propósito de estas acciones es construir un México más justo y productivo, donde el fruto del trabajo alcance para el bienestar familiar y se valore la contribución de todas las personas al desarrollo económico del país, asegurando que cada una, independientemente de su ocupación, pueda disfrutar de una vida digna y de un entorno favorable para su desarrollo pleno.

Diagnóstico

República con trabajo y salario justo

Entre 1976 y 2016 el salario mínimo en México perdió más del 70% de su poder adquisitivo, transformándose de una herramienta para proteger el ingreso de las personas trabajadoras a un simple indicador económico bajo el modelo

neoliberal. El mercado laboral mexicano también sufrió desajustes derivados de desigualdades estructurales por condición de sexo, edad, color de piel, etnia, nivel socioeconómico y ubicación geográfica, lo que ha obstaculizado el acceso a empleos formales y dignos, especialmente para las mujeres, los jóvenes y los grupos históricamente excluidos.

La República con trabajo y salario justo tiene como objetivo restaurar el poder adquisitivo de las familias, promoviendo un ambiente laboral sin discriminación y con igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Desde 1996 hasta 2018, fin del periodo neoliberal, el salario mínimo mensual fue inferior al 90% del valor de la línea de pobreza para zonas urbanas, lo que limitó su capacidad para cubrir las necesidades básicas de la población. Durante la década de los ochenta, México tenía el tercer salario mínimo más alto de Latinoamérica, pero para 2010, ocupaba el antepenúltimo lugar en la región.

El contexto laboral de las y los mexicanos era aún más crítico si se considera la tasa de pobreza laboral, que mide el porcentaje de personas cuyo ingreso laboral no es suficiente para una alimentación adecuada. Esta tasa se mantuvo por encima del 37% entre 2009 y 2023, y en 2024 se redujo a 35.3%. Este panorama hace urgente la recuperación del poder adquisitivo de las personas trabajadoras, para que sus ingresos les permitan mejorar la calidad de vida de sus familias.

La nueva política de salarios mínimos implementada por el Gobierno de México se ha centrado en proponer incrementos graduales, responsables y consensuados. Estos incrementos han estado por encima de la inflación, asegurando que el poder adquisitivo se vea fortalecido. En 2025, el incremento fue de 12%, acumulando un aumento de 110% en términos reales desde 2018.

La revalorización del salario mínimo ha tenido un impacto positivo en las vidas de las y los trabajadores, especialmente en aquellos con menores ingresos. El 10% de las personas aseguradas en el IMSS con menores ingresos han visto incrementos del 146% en la zona libre de la frontera norte, y del 73%

en el resto del país, desde que se implementó la nueva política salarial. Entre 2018 y 2022, 4.1 millones de personas salieron de la pobreza multidimensional gracias a esta política.

El salario mínimo vigente en 2025 es casi dos veces la línea de pobreza para zonas urbanas, lo que ha permitido a las familias comprar más productos esenciales, como 12 kilos de tortillas, 5.9 kilos de huevo y 5.3 kilos de frijol, comparado con los 6.5, 3.2 y 3.1 kilos en 2018, respectivamente. Sin embargo, el poder adquisitivo del salario sigue estando 36% por debajo de su máximo alcanzado en 1976, lo cual sigue siendo insuficiente para cubrir las necesidades esenciales de una familia. La meta de la administración actual es lograr que el salario mínimo sea 2.5 veces el costo de la canasta básica, asegurando así un poder adquisitivo adecuado para las familias.

A pesar de los avances, el mercado laboral mexicano sigue enfrentando desajustes por desigualdades estructurales. La tasa de participación laboral femenina ha alcanzado niveles históricos, pero aún existe una brecha de 30.1 puntos porcentuales respecto a los hombres, debido principalmente a las labores no remuneradas de trabajo doméstico y de cuidados. En cuanto a los jóvenes, la tasa de desocupación laboral en 2024 fue de 5.3%, casi tres veces mayor que la de las personas adultas, aunque los programas de capacitación laboral han ayudado a reducir en 3 puntos porcentuales el porcentaje de jóvenes que ni estudian ni trabajan entre los 18 y 29 años.

Entre 2018 y 2024, la informalidad laboral disminuyó del 56.5% al 54.6%, pero aún existen 32.5 millones de personas trabajando en la informalidad, lo que implica condiciones de trabajo precarias y menor estabilidad en los ingresos laborales. Aunque los ingresos laborales promedio han aumentado, persiste una brecha significativa entre los trabajadores formales e informales, lo que demuestra la necesidad de continuar promoviendo la formalización del empleo y una mayor equidad salarial.

México también enfrenta desafíos relacionados con flexibilidad laboral

y largas jornadas laborales. Según la OCDE, el 27% de las y los trabajadores mexicanos laboran más de 50 horas a la semana, lo que afecta la salud y el bienestar de las y los trabajadores, particularmente en aquellos con jornadas excesivas y bajos ingresos. A pesar de los avances en la mejora de condiciones laborales, aún existen retos para garantizar condiciones de trabajo digno para todas las personas trabajadoras.

Es fundamental seguir impulsando políticas laborales que garanticen el respeto a los derechos laborales y la dignificación de la remuneración, a través de salarios y pensiones justas, asegurando que el trabajo se convierta en un medio para el bienestar, con igualdad de oportunidades y condiciones para todas las personas, sin distinción de género, edad o condición social.

República rural justa y soberana

México cuenta con una producción agrícola de excelente calidad, sustentada en la diversidad de tierras, climas y zonas costeras, que constituye la base de nuestra soberanía alimentaria. En el país se producen aproximadamente 300 millones de toneladas de productos agropecuarios y pesqueros, empleando a más de 6.6 millones de personas.

La “República rural justa y soberana” busca consolidar la transformación del campo mexicano, impulsando la producción nacional para alcanzar mayores niveles de autosuficiencia alimentaria. Este objetivo se alcanzará mediante el empleo de tecnologías que aseguren la salud, nutrición y procuren la protección del medio ambiente, mientras garantizamos a las personas campesinas el acceso a sus derechos sociales y el respeto a sus derechos laborales.

En los últimos 20 años, el valor de la producción agropecuaria, acuícola y pesquera ha duplicado su valor en términos reales, con un crecimiento promedio anual del 3.4%. Este sector representa el 3% del PIB del país, y se cimienta en el trabajo de pequeños y medianos productores: el 66.5% de la producción de maíz, frijol, arroz, trigo, caña y café proviene de estas empresas.

Sin embargo, diversos factores internos y externos limitan la capacidad de producción

agropecuaria. Uno de los principales es el alto costo de insumos y servicios debido a la alteración de las cadenas de suministro globales por eventos geopolíticos. En 2021, los costos de los fertilizantes más utilizados, como el fosfato diamónico y la urea, aumentaron 263% y 92%, respectivamente. Además, el acceso al crédito sigue siendo muy limitado para los productores de pequeña y mediana escala. En 2022, solo el 6.1% de las unidades de producción agropecuaria recibió algún tipo de financiamiento.

Recientemente, los fenómenos climáticos han afectado gravemente la producción de alimentos, especialmente debido a la intensificación de sequías e inundaciones. En 2023, el 10% de la superficie cosechada de granos básicos registró algún tipo de siniestro, el porcentaje más alto en los últimos 10 años. Además, debido a la sequía, se dejaron de sembrar más de un millón de hectáreas de maíz, frijol, arroz, trigo y sorgo. Estos efectos se ven exacerbados por la baja cobertura de seguros, que cubren menos del 2% de las unidades de producción.

La volatilidad de los precios también afecta negativamente la producción de alimentos. Al no tener certeza de si el precio final de los productos cubrirá los costos de producción y generará un beneficio para reinversión, los productores toman decisiones bajo condiciones de desventaja. Además, la intermediación en la cadena de comercialización paga precios bajos a los productores.

La producción intensiva de alimentos, combinada con una falta de aplicación de la legislación vigente, ha generado una grave degradación de los recursos naturales. Aunque la producción de alimentos utiliza el 76% del agua fresca del país, el 57% de ésta se desperdicia. Este desequilibrio afecta la sostenibilidad de la actividad agropecuaria y sus resultados a largo plazo.

A pesar de que las localidades rurales siguen siendo predominantemente agrícolas, los hogares rurales han diversificado sus fuentes de ingreso, obteniendo menos del 20% de su ingreso de actividades agrícolas, pecuarias y pesqueras. En 2023, las localidades

rurales representaron el 20% del empleo total del país, con más de 12 millones de personas empleadas, lo que representa un aumento de 1.4 millones de empleos respecto a 2018. Sin embargo, sus condiciones laborales siguen siendo precarias, con un 77% de informalidad, aunque este porcentaje ha disminuido en tres puntos respecto a 2018.

Es fundamental fortalecer la soberanía alimentaria a través de políticas que fomenten la producción agrícola y pesquera de pequeña escala, especialmente en municipios con altos índices de pobreza. Además, se debe garantizar el bienestar de las personas que viven del campo, asegurando su acceso a salud, educación y vivienda. Esto debe ir acompañado del impulso a la autosuficiencia en productos clave como maíz no transgénico y frijol.

Las políticas públicas deben centrarse en el fomento de la pequeña y mediana producción agrícola, ganadera, pesquera y acuícola, reconociendo la multifuncionalidad de la población rural. Es fundamental fortalecer las cadenas de valor internas, trabajando de manera coordinada desde el campo hasta la mesa, y reconociendo el esfuerzo de cada persona en cada eslabón de la cadena agroalimentaria. De esta manera, se contribuirá a un México más justo, productivo y autónomo en términos alimentarios y económicos.

República próspera y conectada

El crecimiento económico de México antes del primer gobierno de la Cuarta Transformación estuvo marcado por la desigualdad tanto a nivel nacional como regional. Durante el periodo neoliberal, se apostó por un modelo económico que favorecía principalmente a grandes sectores y regiones, sin garantizar una distribución equitativa de los beneficios. Entre 2020 y 2021 el contexto global fue profundamente impactado por la pandemia de la COVID-19, sumado a varios conflictos geopolíticos, lo que resultó en un decrecimiento de 8.5% en el PIB en 2020. Sin embargo, en 2021, gracias a la reactivación económica global y el impulso de proyectos prioritarios como infraestructura y la red de

protección social, el PIB creció un 6.3%. En 2022 y 2023 el crecimiento se estabilizó en 3.7% y 3.3% respectivamente, marcando una recuperación moderada y sostenida. El modelo propuesto por la Cuarta Transformación busca consolidar un desarrollo económico inclusivo y con bienestar, bajo los principios del Humanismo Mexicano, con un rol activo del Estado.

El modelo de crecimiento económico previo a la Cuarta Transformación generó desigualdades estructurales, particularmente en las regiones rurales y en sectores productivos que dependían de insumos externos. Las políticas de fomento a la industria fueron insuficientes para mejorar la productividad, competitividad e innovación, y la planeación nacional orientada al desarrollo regional fue relegada en favor de un modelo económico que beneficiaba solo a unos pocos.

México tiene una participación significativa en las cadenas globales de valor. En 2020, el valor agregado extranjero en las exportaciones mexicanas representaba 35%, mientras que el valor agregado mexicano en las exportaciones de otros países fue solo 9%. Este rezago en el contenido nacional de nuestras exportaciones resalta la necesidad de políticas que impulsen una industria manufacturera nacional más incluyente y con mayor valor agregado. En la actualidad el 49% de cada 100 pesos exportados en manufacturas por México provienen de insumos extranjeros, lo que pone de manifiesto la vulnerabilidad de nuestra economía ante fluctuaciones globales.

La competitividad global de México ha disminuido, ocupando el 56° lugar de 67 países en el Índice de Competitividad Mundial 2024, y cayendo al 73° lugar en innovación. En 2024, solo el 11% de las patentes otorgadas en México fueron solicitadas por nacionales, lo que resalta la urgencia de fortalecer nuestra capacidad innovadora.

Para enfrentar este desafío, México debe adoptar políticas de fomento industrial, comercial y de competencia, que devuelvan al Estado su papel activo en la planeación económica, priorizando el fortalecimiento de las micro,

pequeñas y medianas empresas. Esto debe ir de la mano con un impulso a la banca de desarrollo y la innovación tecnológica, para crear un sector productivo nacional robusto y competitivo.

En el ámbito de infraestructura logística, es esencial transitar hacia una visión de transporte multimodal que combine el uso de distintos medios de transporte para carga y pasajeros, con el objetivo de mejorar la competitividad, reducir costos y mejorar la eficiencia en los tiempos de traslado. En 2023 la red carretera de México sumó 407,783 km, pero el 34% de la red libre de peaje está en malas condiciones, lo que requiere esfuerzos continuos de mejoramiento y conservación para garantizar seguridad vial y eficiencia en el transporte.

La infraestructura ferroviaria, a pesar de sus ventajas logísticas, representa solo el 19% del volumen total de transporte terrestre, limitando su potencial de crecimiento. A pesar de ser más eficiente y ecológico, el sistema ferroviario mexicano sigue subutilizado para el transporte de pasajeros, lo que genera un vacío en el transporte público interurbano.

La infraestructura portuaria también enfrenta desafíos. La falta de competitividad debido a deficiencias en tecnología, conectividad logística y regulación impide que los puertos mexicanos se posicionen como actores clave en el comercio internacional, lo que afecta directamente nuestra economía y empleo.

Para lograr una competitividad global, México debe consolidar una autoridad marítima nacional que regule de manera eficiente y brinde seguridad a las operaciones marítimas y portuarias. Asimismo, se debe impulsar la modernización del sector, mejorando la infraestructura y optimizando la logística para fomentar un crecimiento económico equilibrado en todas las regiones del país, con énfasis en el desarrollo de un modelo económico sostenible y competitivo a nivel global.

Eje general 4:
Desarrollo sustentable



EJE GENERAL 4

DESARROLLO SUSTENTABLE

El Proyecto de Nación de la Cuarta Transformación tiene como base el impulso de un desarrollo sustentable, es decir, lograr un equilibrio entre desarrollo económico, social y ambiental que preserve el medio ambiente y evite un daño irreversible, al tiempo que busca evitar que se agoten los recursos naturales y permitir su disfrute a las generaciones futuras. La justicia social debe ir acompañada de una justicia ambiental, de un modelo de sociedad que disminuya su huella ecológica y respete los ciclos naturales de reproducción de la vida.

El desarrollo sustentable requiere un enfoque integral en la protección y el uso responsable de los recursos naturales. Es prioritario implementar políticas para reducir y revertir el daño ambiental, proteger los ecosistemas estratégicos del país —como bosques, selvas y cuerpos de agua— y fomentar el aprovechamiento de residuos mediante la economía circular. Esto implica incentivar el reciclaje de materiales, el aprovechamiento energético de residuos orgánicos y la gestión eficiente de desechos para reducir la contaminación y optimizar el uso de recursos.

La soberanía energética es un objetivo estratégico del PND, pero debe hacerse con una visión de sustentabilidad ambiental; para ello es fundamental consolidar la rectoría del Estado en el sector energético mediante el fortalecimiento de PEMEX y de la CFE. Esto permitirá eliminar la dependencia del exterior, asegurar precios accesibles para la población y avanzar hacia la autosuficiencia energética. En la matriz energética del país se impulsarán fuentes de energía renovables y se acelerará la transición energética con el objetivo de reducir las emisiones contaminantes, cumplir con las metas nacionales de energías limpias y honrar los compromisos internacionales en la lucha contra el cambio climático.

Además de garantizar un suministro energético seguro, eficiente y asequible para toda la población, la justicia energética debe convertirse en un pilar del

desarrollo nacional. Esto implica ampliar la cobertura y el acceso a la energía, especialmente en comunidades marginadas, asegurando que todas las regiones del país cuenten con fuentes de energía limpias y sostenibles.

Asimismo, es esencial garantizar el derecho humano al agua mediante una distribución equitativa y el desarrollo de infraestructura que lleve agua potable a todas las comunidades. Esto incluye proyectos de saneamiento, rehabilitación de redes hídricas y tratamiento de aguas saladas para su aprovechamiento. La protección de fuentes acuíferas se vuelve una necesidad urgente ante los crecientes desafíos del cambio climático, la sobreexplotación y la contaminación.

En el sector agrícola, se debe fomentar el uso eficiente del agua con tecnologías que reduzcan el desperdicio y promuevan la conservación de este recurso vital. Por ello, se debe evitar la implementación de procesos industriales que requieran un alto consumo de agua en regiones donde este recurso escasea, como en el norte del país. Es necesario ampliar las zonas naturales protegidas y establecer protocolos para descontaminar tierras, aguas y aire en zonas que ponen en riesgo la salud de la población.

Estas acciones buscan equilibrar el desarrollo económico con la responsabilidad ambiental, asegurando que las generaciones presentes y futuras cuenten con los recursos y condiciones necesarias para una mejor calidad de vida. La consolidación de un modelo energético sustentable y una gestión responsable de los recursos naturales son claves para garantizar la viabilidad ambiental, económica y social del país a largo plazo.

Diagnóstico

República soberana y con energía sustentable

Desde el sexenio pasado, el Gobierno de México implementó una política energética orientada al rescate del sector para fortalecer el desarrollo económico. Sin embargo, es fundamental consolidar la soberanía energética y la sostenibilidad ambiental. Para ello,

la política pública debe garantizar la autosuficiencia energética, reducir la dependencia de importaciones y mantener precios accesibles, todo ello con un enfoque de sostenibilidad, innovación y desarrollo tecnológico.

Recuperar la rectoría del Estado en el sector energético exige fortalecer las empresas públicas del Estado como Pemex y la CFE mediante una mayor inversión, austeridad y combate a la corrupción, asegurando su solidez financiera. En el último sexenio, se rehabilitó el Sistema Nacional de Refinación, se construyó la refinería *Olmeca* en Dos Bocas y se adquirió la refinería *Deer Park* en Texas. Además, se construyeron plantas coquizadoras en Tula y Salina Cruz, y se reforzó el combate al mercado ilícito de combustibles. En el sector eléctrico, se modernizaron 16 hidroeléctricas, se iniciaron 15 nuevas centrales de generación y se construyó la central fotovoltaica Puerto Peñasco en Sonora, la más grande de América Latina.

Para fortalecer la seguridad energética, el Estado reservó la explotación del litio, clave para la producción de baterías y almacenamiento energético. Sin embargo, el desafío central sigue siendo acelerar la transición energética garantizando el abastecimiento a precios justos. La transición hacia energías renovables reducirá la dependencia de combustibles fósiles y permitirá cumplir con compromisos internacionales en materia climática.

Actualmente, el 89% de la energía del país proviene de combustibles fósiles y el 62% de la electricidad se genera con gas natural, en su mayoría importado de los Estados Unidos de América, sin un sistema de almacenamiento que neutralice riesgos de escasez. Además, solo el 11% de la energía proviene de fuentes renovables. Ante ello, es necesario fortalecer y expandir la red eléctrica para atender la creciente demanda, reducir la congestión y conectar nuevas fuentes de generación renovable. La CFE deberá garantizar un suministro confiable mediante proyectos renovables, esquemas de inversión claros y procesos simplificados para el autoabastecimiento energético en hogares e industrias.

La política energética debe fomentar el uso eficiente de la energía, promoviendo medidas de ahorro y el consumo de productos de alta eficiencia energética. Asimismo, la Estrategia Nacional del Sector Eléctrico debe enfocarse en fortalecer la planeación del sector, garantizar el acceso a electricidad en comunidades sin servicio, modernizar el transporte público con criterios de sustentabilidad y establecer reglas claras para atraer inversión privada.

En el mercado de petrolíferos, la producción debe priorizar el consumo nacional sobre la exportación, impulsando la producción de petroquímicos para fortalecer la industria, incrementar reservas de forma sostenible y fomentar la producción de fertilizantes para la seguridad alimentaria. A la par, la industria de hidrocarburos debe reducir emisiones y adoptar tecnologías limpias para descarbonizar sus operaciones.

A pesar de los avances en el suministro eléctrico y la autosuficiencia en hidrocarburos, persisten desigualdades en el acceso y el costo de los servicios energéticos, afectando especialmente a las poblaciones más vulnerables. La política energética debe redoblar esfuerzos para garantizar que toda la población tenga acceso a energía confiable, asequible y ambientalmente sostenible.

República que protege el medio ambiente y sus recursos naturales

México alberga el 12% de la biodiversidad global en sus ecosistemas terrestres, marinos y costeros. Esta riqueza natural ofrece importantes beneficios en la producción agropecuaria y otros bienes, pero también plantea retos para su preservación y mitigación del cambio climático.

Por décadas, el modelo económico basado en la extracción, producción y consumo ha deteriorado gravemente el medio ambiente, contribuyendo a la crisis climática, la pérdida de biodiversidad y la contaminación. Según el INEGI, el 28% de los ecosistemas terrestres han sido transformados en zonas agropecuarias y urbanas,

agravando la deforestación. Entre 2001 y 2023, México perdió 4.8 millones de hectáreas de cobertura forestal, impulsado por actividades ilegales, corrupción, debilitamiento del tejido social y efectos del cambio climático.

A pesar de los esfuerzos de conservación, como las Áreas Naturales Protegidas y las Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación, que abarcan 99.2 millones de hectáreas y representan el 12% del territorio terrestre y el 24% del marino, estos ecosistemas enfrentan amenazas como el cambio de uso de suelo, la fragmentación del hábitat y la introducción de especies invasoras. Es crucial ampliar la superficie conservada y alcanzar la meta global de proteger el 30% de los territorios terrestres y marinos, implementando esquemas efectivos de protección, conservación y gobernanza ambiental.

El cambio climático acelera la degradación de la biodiversidad. Sus efectos incluyen el aumento de temperaturas, el ascenso del nivel del mar, la reducción de glaciares, cambios en los patrones de precipitación y fenómenos meteorológicos extremos como huracanes e incendios forestales. México ha adoptado medidas para reducir emisiones de gases de efecto invernadero y avanzar en la descarbonización de sectores estratégicos, en línea con el Acuerdo de París y los compromisos de la 29ª. Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático para limitar el calentamiento global a 1.5°C.

La contaminación del aire es otro factor crítico. Actualmente, 24 entidades federativas han implementado programas de calidad del aire, con el objetivo de reducir emisiones contaminantes y mejorar la salud en las ciudades con mayor polución.

Además, el manejo de residuos representa un desafío urgente. México genera 43.8 millones de toneladas de residuos sólidos urbanos al año, pero solo el 31.6% tiene potencial de aprovechamiento. La mayoría termina en sitios de disposición final sin procesos de reciclaje o revalorización. Para reducir la

generación de desechos, es necesario impulsar la economía circular en los municipios más contaminados, promoviendo la reutilización, el reciclaje y la reducción de residuos en el sector productivo, así como proyectos de infraestructura sustentable y un ordenamiento territorial eficiente.

El cumplimiento de la normatividad ambiental debe fortalecerse mediante una supervisión más estricta, la aplicación efectiva de sanciones y la reparación de daños a ecosistemas y comunidades.

Finalmente, el diseño y ejecución de la política ambiental requieren una participación activa de la sociedad. Es fundamental fomentar la educación ambiental, el diálogo multisectorial y la articulación de esfuerzos entre distintos niveles de gobierno para garantizar la conservación del patrimonio natural y cultural de México.

República con derecho al agua

El acceso, la suficiencia y la calidad del agua son desafíos globales críticos, pues este recurso es fundamental para la seguridad alimentaria, la generación de energía y la salud pública. Según la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, tres de cada diez personas en el mundo carecen de acceso a agua potable en el hogar y seis de cada diez no cuentan con saneamiento seguro.

En México, la disponibilidad de agua per cápita ha disminuido drásticamente, pasando de 17,742 a 3,656 metros cúbicos por habitante en siete décadas, con una proyección de solo 3,285 metros cúbicos para 2030. Este problema se agrava por el uso ineficiente del recurso, especialmente en la agricultura, que consume más del 70% del agua concesionada, y la industria, que tiene un bajo nivel de reúso.

La calidad del agua también enfrenta serios desafíos: el 70% de los ríos del país está contaminado por descargas de aguas residuales y químicos agrícolas. Además, solo la mitad de las aguas residuales municipales generadas en 2023 fueron tratadas. La sobreexplotación ha generado problemas de disponibilidad en 104

de las 757 cuencas hidrológicas y en 286 de los 653 acuíferos.

En los últimos años, se han implementado acciones para garantizar progresivamente el derecho al agua y al saneamiento, priorizando a las poblaciones con menor acceso. Entre 2019 y 2024, se destinaron más de 110 mil millones de pesos en 18 obras estratégicas, beneficiando a más de 24 millones de personas. Sin embargo, aún se requiere una estrategia integral para asegurar la dotación de agua en cantidad y calidad suficientes, prevenir la sobreexplotación y evitar el acaparamiento.

Es fundamental fortalecer y ampliar la infraestructura hídrica, incluyendo la construcción y mantenimiento de acueductos y presas en coordinación con los distintos niveles de gobierno. Asimismo, se deben impulsar proyectos de reciclaje de agua para su uso en riego, minería y recarga de presas, maximizando la reutilización de los volúmenes tratados en las ciudades.

Además, se debe promover el uso de tecnologías de desalinización en las zonas con mayor estrés hídrico, garantizando que las descargas de salmuera no afecten los ecosistemas marinos. Con estas acciones, México podrá garantizar un acceso equitativo y sostenible al agua, asegurando su disponibilidad para las generaciones futuras.

Eje transversal 1:

Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres



EJE TRANSVERSAL 1

IGUALDAD SUSTANTIVA Y DERECHOS DE LAS MUJERES

La “República de y para las mujeres” es un compromiso de Estado para erradicar las desigualdades estructurales que han limitado el acceso de las mujeres a sus derechos y oportunidades. La Cuarta Transformación ha sentado las bases de un modelo de desarrollo que coloca la igualdad sustantiva de género como un principio rector de la política pública, asegurando que todas las mujeres puedan vivir con dignidad, sin discriminación y libres de violencias.

Este eje busca garantizar que las mujeres sean el centro del desarrollo nacional: es tiempo de las mujeres, no solo como beneficiarias de derechos, sino como protagonistas del cambio social, económico y político. Para ello, se impulsan políticas y estrategias que aborden de manera integral las condiciones que perpetúan la desigualdad, con un enfoque interseccional que considere la diversidad de experiencias y realidades de las mujeres a lo largo de su vida, incluyendo a mujeres indígenas, afromexicanas, con discapacidad, rurales, de la diversidad sexual y en condiciones de pobreza.

Erradicar las violencias de género es una prioridad. Se han fortalecido los mecanismos de prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres, ampliando la red de refugios, garantizando acceso a la justicia y promoviendo reformas legislativas que combatan la impunidad. La autonomía económica es clave para la igualdad. Se han implementado acciones para reducir la brecha salarial, mejorar las condiciones laborales de las mujeres y aumentar su participación en sectores estratégicos como la ciencia, la tecnología, la industria y el campo. Además, se han impulsado reformas para garantizar que las mujeres tengan acceso a financiamiento, propiedad de la tierra y esquemas de emprendimiento.

El reconocimiento y redistribución del trabajo doméstico y de cuidados es fundamental para transformar las condiciones estructurales que limitan la participación de las mujeres en la economía. Para ello, se han diseñado políticas que fomentan la corresponsabilidad social y promueven servicios de cuidado

accesibles, como la ampliación de estancias infantiles, centros de cuidados para personas mayores y la profesionalización de quienes desempeñan estas tareas.

En el ámbito de la participación política, México ha logrado avances históricos con la paridad en todos los niveles de gobierno. Sin embargo, es necesario consolidar estos logros y garantizar que las mujeres ejerzan sus derechos políticos sin obstáculos ni violencia. Por ello, se han reforzado las acciones para prevenir, sancionar y erradicar la violencia política de género, asegurando que las mujeres tengan un rol activo en la toma de decisiones.

La transformación del país requiere una perspectiva de género en las políticas públicas. Para ello, el gobierno ha promovido un enfoque transversal de género en todas sus dependencias y entidades, asegurando que los presupuestos, programas y acciones atiendan las necesidades específicas de las mujeres y contribuyan a cerrar las brechas de desigualdad.

Construir una República de y para las mujeres significa garantizar que ninguna mujer quede atrás. El Estado tiene la responsabilidad de generar las condiciones para que todas las mujeres puedan ejercer plenamente sus derechos, acceder a oportunidades en igualdad de condiciones y desarrollarse en un entorno de paz, seguridad y bienestar. Esta es una transformación que no solo beneficia a las mujeres, sino que fortalece a toda la sociedad y sienta las bases de un México más justo, equitativo y próspero.

Diagnóstico

Feminización de la pobreza, desigualdad laboral y salarial

Una de las principales barreras que limitan el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres en México es la pobreza, que afecta a 25 millones de mexicanas. Esta condición es aún más pronunciada en las zonas rurales, donde el 49.7% de las mujeres vive en pobreza, y se agrava cuando se interseca con otras condiciones de vulnerabilidad, como el origen indígena y la residencia rural, alcanzando el 70.1%. La pobreza no solo reduce la autonomía económica de las

mujeres, sino que restringe su acceso a derechos fundamentales como la educación, el trabajo y la salud, entre otros, limitando su capacidad de toma de decisiones y participación en la vida política, social y comunitaria.

Las brechas de acceso a servicios básicos reflejan las desigualdades estructurales de género. El 40.8% de las mujeres no tiene acceso a servicios de salud, el 49.1% carece de seguridad social y el 21.0% presenta rezago educativo. La falta de acceso a una alimentación suficiente y de calidad también impacta de manera diferenciada a las mujeres, con el 30.3% de las mujeres indígenas en esta condición. Además, las cargas de trabajo no remunerado siguen recayendo de manera desproporcionada en ellas: en los hogares donde es necesario acarrear y almacenar agua, el 64.0% de esta labor es realizada por mujeres.

Si bien en 2023 la economía mexicana se ubicó como la décimo primera más grande del mundo, la participación laboral de las mujeres sigue siendo baja. Aunque entre 2018 y 2024 la tasa de participación económica femenina aumentó de 42.7% a 45.9%, la brecha de género persiste, con una diferencia de 30 puntos porcentuales en comparación con los hombres, cuya tasa de participación alcanza el 77%. Esta desigualdad es aún más marcada en el caso de las mujeres adultas mayores, de las cuales solo el 20.2% participa en la economía, frente al 46.5% de los hombres en la misma condición. Además, las mujeres enfrentan mayores tasas de informalidad laboral (55.6%) que los hombres (53.6%), lo que las deja en condiciones de mayor vulnerabilidad económica y social.

A pesar de los avances en la reducción de la brecha salarial de género en un 30% gracias a las políticas de incremento al salario mínimo implementadas desde 2018, las mujeres en México siguen ganando en promedio 25.4% menos que los hombres por trabajo de igual valor. Esta diferencia salarial es una de las principales barreras para lograr la igualdad sustantiva. Además, las mujeres trabajan en promedio 7.4 horas menos a la semana en empleos remunerados que los hombres debido a su doble

carga laboral, y su representación en puestos directivos sigue siendo marginal.

La discriminación en el acceso al empleo y la persistente división sexual del trabajo continúan excluyendo a millones de mujeres del mercado laboral. Seis millones de mujeres mexicanas mayores de 15 años están disponibles para incorporarse a una actividad productiva, pero la mayoría no lo hace debido a estereotipos de género que siguen asignando el trabajo de cuidados y las labores domésticas exclusivamente a ellas. Para garantizar la autonomía económica de las mujeres es fundamental continuar con políticas de empleo y protección social que favorezcan la inclusión laboral femenina, promuevan la equidad salarial y reduzcan las desigualdades en el acceso a oportunidades productivas.

Asegurar que las mujeres tengan acceso a un empleo digno, seguridad social y autonomía económica es una condición indispensable para erradicar la pobreza y transformar la estructura de desigualdad que históricamente ha limitado su desarrollo. La construcción de una República de y para las mujeres requiere romper con estos patrones estructurales, garantizando igualdad de condiciones en el acceso a la educación, la salud, el trabajo y la toma de decisiones, asegurando que el crecimiento económico beneficie de manera equitativa a toda la sociedad.

Alta participación de las mujeres en el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado

Uno de los mayores obstáculos para la igualdad sustantiva es la falta de condiciones para construir una sociedad de cuidados que reconozca, redistribuya y reduzca el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, promoviendo la corresponsabilidad entre familias, el Estado, la comunidad y el sector privado.

Actualmente, la distribución de las responsabilidades de cuidado es sumamente desigual, ya que recaen desproporcionadamente en las mujeres y se realizan de manera no remunerada. Además, los servicios de cuidado están concentrados en

zonas urbanas, dejando a las comunidades rurales en desventaja y ampliando la brecha entre las familias con mayores y menores recursos.

El impacto de esta desigualdad es profundo y medible. En 2023 el valor económico del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado alcanzó los 8.4 billones de pesos, lo que equivale al 26.4% del PIB nacional, demostrando su peso en la economía del país. Sin embargo, este trabajo sigue sin recibir un reconocimiento formal ni una compensación justa. Las mujeres mexicanas dedican en promedio 39.7 horas semanales a estas actividades, mientras que los hombres dedican menos de la mitad, apenas 15.2 horas.

De acuerdo con la Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados 2022, nueve de cada diez personas cuidadoras principales son mujeres, ya sean madres, hermanas, esposas o hijas, lo que suma un total de 19.5 millones de mujeres encargadas de esta labor. La sobrecarga de trabajo doméstico y de cuidados ha contribuido significativamente a la pobreza de tiempo de las mujeres, impidiendo su acceso a oportunidades educativas, laborales y recreativas. Entre 2014 y 2019 la reducción del tiempo dedicado al trabajo no remunerado fue mínima: solo un punto porcentual menos para las mujeres, mientras que los hombres lo disminuyeron en tres puntos porcentuales, reflejando que la carga sigue sin redistribuirse equitativamente.

La falta de acceso a servicios de cuidado es otro factor clave. Ocho de cada diez mujeres que trabajan no cuentan con servicios de guardería para sus hijas e hijos, siendo esta carencia aún más grave en sectores como la agricultura, el comercio y los servicios personales. Esto limita su capacidad para integrarse plenamente al mercado laboral y perpetúa la precarización del empleo femenino.

Bajos niveles de participación política

Las mujeres también enfrentan obstáculos estructurales para ejercer su derecho a la participación política y comunitaria en condiciones de igualdad. Si bien la reforma de Paridad en Todo ha sido

un avance clave para garantizar su representación en el poder público, la realidad muestra que aún existen brechas significativas en los espacios de toma de decisiones.

La participación de las mujeres en los gobiernos locales sigue siendo baja: en 2024, solo el 29.5% de los municipios y alcaldías estaban encabezados por una mujer. En el Poder Judicial de la Federación, la brecha es también evidente, ya que solo el 31.3% de las magistraturas de circuito y el 43.2% de los juzgados de distrito están ocupados por mujeres. En la APF solo el 36.5% de los puestos directivos son ejercidos por mujeres, lo que muestra que el acceso a espacios de poder y decisión aún enfrenta barreras estructurales.

Para lograr una democracia verdaderamente paritaria y una sociedad equitativa, es fundamental fortalecer políticas de conciliación entre la vida laboral y personal, garantizar la redistribución del trabajo de cuidados y eliminar las barreras que impiden que las mujeres accedan en igualdad de condiciones a los espacios de liderazgo. La construcción de una República de y para las mujeres requiere garantizar su autonomía económica, política y social, asegurando que ninguna mexicana vea limitadas sus oportunidades su condición de género.

Altos niveles de violencia contra las mujeres

La discriminación y las desigualdades estructurales de género han impedido que las mujeres ejerzan su derecho a una vida libre de violencias. Las mujeres mexicanas enfrentan violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial en todos los ámbitos de la vida cotidiana: en el hogar, las relaciones sentimentales, la escuela, el trabajo, la comunidad y el entorno digital. A pesar de los avances logrados en los últimos años, las cifras siguen siendo alarmantes. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021, siete de cada diez mujeres de 15 años o más han experimentado algún tipo de violencia o discriminación a lo largo de su vida. Las violencias sexual y psicológica han afectado a cinco de cada diez mujeres, mientras que la

violencia física y la violencia económica, patrimonial o laboral la han sufrido cuatro y tres de cada diez, respectivamente. La gravedad de esta situación se refleja en los feminicidios y las muertes violentas de mujeres. En 2021 se registraron 1,019 feminicidios, cifra que se redujo a 762 en noviembre de 2024. De igual manera, las muertes violentas de mujeres disminuyeron de 3,769 a 3,171 en el mismo periodo. Sin embargo, aún mueren 2.2 mujeres al día por violencia feminicida y se registran nueve muertes violentas de mujeres diariamente, lo que exige fortalecer las estrategias de prevención, protección y acceso a la justicia.

Uno de los mayores desafíos para erradicar las violencias de género es no perpetuar su normalización. En muchos casos, las violencias contra las mujeres siguen silenciadas, minimizadas o justificadas por normas sociales y culturales que perpetúan la impunidad. Según datos de la ENDIREH 2021, nueve de cada diez mujeres que experimentaron violencia física o sexual por parte de su pareja no presentaron una denuncia ni solicitaron apoyo. Las principales razones fueron la percepción de que el hecho no era importante o el miedo a las consecuencias. Este nivel de subregistro y falta de denuncia refleja la desconfianza en las instituciones, la revictimización en los procesos judiciales y la falta de mecanismos efectivos de protección. La ausencia de denuncias impide la persecución del delito y refuerza un círculo de impunidad donde las mujeres siguen desprotegidas.

Para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, es necesario un cambio profundo y estructural que incluya la implementación de reformas normativas que sancionen con rigor todas las formas de violencia de género y protejan a las víctimas, el acceso a la justicia sin revictimización a través de instituciones especializadas y mecanismos eficaces de prevención y atención, y el fortalecimiento de refugios, fiscalías especializadas y órdenes de protección inmediatas para garantizar la seguridad de las mujeres en riesgo. Además, es indispensable atender las causas estructurales de las violencias mediante el acceso equitativo a

oportunidades económicas, educativas y de salud. La transformación cultural también juega un papel clave, con la educación como herramienta fundamental para eliminar estereotipos de género y modificar las normas que perpetúan la violencia.

La erradicación de las violencias contra las mujeres no puede quedar relegada a discursos o acciones aisladas; es un imperativo de justicia social que debe traducirse en políticas públicas efectivas, cambios institucionales y una profunda transformación cultural. La construcción de una República de y para las mujeres solo será posible cuando las violencias de género dejen de ser una realidad cotidiana y se garantice el ejercicio pleno de los derechos de todas las mujeres, sin miedo, sin barreras y sin impunidad.

Baja tenencia de la propiedad y poco acceso a productos y servicios financieros

La falta de acceso a la propiedad y la exclusión de las mujeres en la titularidad de la tierra y los bienes patrimoniales representan barreras estructurales que limitan su autonomía económica y su acceso a oportunidades de desarrollo. En las zonas rurales, la mayoría de las mujeres mexicanas no cuentan con propiedades a su nombre. Según el Registro Agrario Nacional, de las más de cinco millones de personas con calidad ejidataria, posesionaria, comunera o avecindada que poseen un certificado parcelario o de uso común vigente, solo el 27.7% son mujeres. A noviembre de 2024, en los 15,393 núcleos agrarios con órganos de representación, el 76.2% de sus integrantes son hombres y solo el 23.8% mujeres. Este panorama refleja una exclusión histórica en la toma de decisiones sobre la tierra, la producción y los recursos naturales. Para revertir esta desigualdad, es necesario impulsar el reconocimiento de las mujeres como garantes de derechos agrarios, promoviendo su acceso a la titularidad de la tierra, fortaleciendo sus capacidades para su uso y aprovechamiento, y asegurando su acceso a los beneficios sociales y económicos derivados de la propiedad rural.

El acceso desigual a la propiedad se extiende también a los servicios financieros y al patrimonio urbano. La Encuesta Nacional de Inclusión Financiera 2021 muestra que solo el 42.6% de las mujeres entre 18 y 70 años son titulares de una cuenta de ahorro formal, 13.8 puntos porcentuales menos que los hombres, lo que representa un retroceso en comparación con 2015. A pesar de que las mujeres tienen mejores historiales de pago y tasas de morosidad más bajas, solo el 31.7% tiene acceso a crédito formal, ya que con frecuencia carecen de activos o propiedades que puedan ofrecer como garantía. Esta situación restringe su capacidad para emprender negocios, invertir en su educación o en su bienestar familiar. La brecha en la propiedad de vivienda también es significativa: según datos del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en 2021 solo el 34.9% de las 24 millones de viviendas particulares en el país estaban a nombre de mujeres, reflejando la falta de mecanismos que garanticen su acceso a un patrimonio propio.

Las consecuencias de esta desigualdad patrimonial afectan directamente la estabilidad económica y el bienestar de las mujeres. La Encuesta Nacional de Salud Financiera 2023 señala que el 42.2% de las mujeres mayores de 18 años experimentan estrés financiero, definido como un estado de preocupación y ansiedad ante dificultades económicas. Esta condición se agrava por la falta de acceso a recursos financieros, ingresos propios y redes de apoyo que les permitan afrontar imprevistos o planificar su futuro con seguridad.

Garantizar el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres es una responsabilidad del Estado. Esto implica la creación de políticas públicas que faciliten su acceso a la propiedad de la tierra y la vivienda, así como la ampliación de esquemas de financiamiento y crédito que eliminen las barreras que han restringido su inclusión económica. También es fundamental avanzar en la protección de sus derechos patrimoniales y en la promoción de mecanismos que les permitan heredar, administrar y disponer

libremente de sus bienes. Mejorar las condiciones de vida de las mujeres y su acceso a recursos económicos y productivos no solo es una cuestión de justicia social, sino una estrategia clave para construir una sociedad más equitativa, con mayores oportunidades de desarrollo para todas y todos.

Eje transversal 2:

Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional



EJE TRANSVERSAL 2

INNOVACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO NACIONAL

Con el fin de contribuir al desarrollo económico y social de México, este Eje tiene como objetivo dotar al Estado mexicano de capacidades físicas, tecnológicas y humanas para modernizar las funciones del Gobierno en sus tres niveles. Esto implica una transformación digital que simplifique y optimice los trámites gubernamentales, mejorando la calidad de los servicios tanto para la ciudadanía como para las empresas. La digitalización permitirá no solo una mejora en la eficiencia y accesibilidad de los servicios públicos, sino también un ahorro significativo de tiempo y recursos, todo ello en un marco de transparencia y eficacia en la gestión pública.

En línea con la visión de esta administración, se subraya la importancia de generar autonomía tecnológica a través del desarrollo de soluciones propias que reduzcan la dependencia externa, fortaleciendo la soberanía digital del país. Esta estrategia también busca unificar las capacidades tecnológicas entre los distintos niveles de gobierno, asegurando una mayor coordinación, interoperabilidad y eficiencia en los servicios ofrecidos a la población.

Al mismo tiempo, se trabajará en simplificar los trámites y servicios públicos, brindando a la ciudadanía la posibilidad de realizar estos procesos de manera rápida y accesible, desde cualquier lugar, utilizando plataformas digitales intuitivas y seguras. Se fomentará la creación de una infraestructura tecnológica que permita la integración de servicios, asegurando que la tecnología sea una herramienta al alcance de todos, sin importar su ubicación geográfica o nivel socioeconómico.

El fortalecimiento de la ciberseguridad será otro pilar fundamental. Se implementarán medidas estrictas para proteger los datos de la ciudadanía y garantizar la seguridad de los sistemas gubernamentales. La protección de la información será prioritaria, dado su valor estratégico para el desarrollo del país y para asegurar la confianza en las instituciones públicas.

Finalmente, el uso de herramientas digitales no solo permitirá reducir costos y tiempos en la APF, sino que también permitirá combatir prácticas de corrupción y opacidad, contribuyendo a la creación de un gobierno más eficiente, transparente y cercano a la gente. A través de estas acciones se busca construir un gobierno del futuro, capaz de aprovechar las herramientas tecnológicas para lograr un desarrollo nacional inclusivo y sostenible, promoviendo la equidad en el acceso a servicios públicos y la participación activa de la sociedad en la vida democrática.

Diagnóstico

México ha avanzado significativamente en la adopción de un gobierno electrónico, lo que ha permitido mejorar la interacción con la ciudadanía a través de internet. En 2023 el 47.9% de la población de 18 años y más interactuó con el gobierno digitalmente, destacando que el 22.9% realizó trámites, pagos o servicios, y el 25.5% llenó o envió en línea formularios para gestionar trámites. Esta tendencia refleja una demanda creciente por parte de la ciudadanía para interactuar con el gobierno de manera digital, valorando los beneficios de la eficiencia y el ahorro de tiempo que ofrece. Sin embargo, a pesar de estos avances, México enfrenta importantes retos en la adopción e integración de un gobierno electrónico que simplifique y optimice la provisión de servicios públicos.

De acuerdo con el Índice de Desarrollo de Gobierno Electrónico de las Naciones Unidas, México ocupó la posición 65 de 193 economías en 2024, lo que refleja la necesidad de continuar avanzando hacia un gobierno electrónico plenamente integrado. A pesar de contar con diversas plataformas para la autenticación y provisión de servicios, actualmente no existe una identidad digital unificada para los ciudadanos, lo que genera una experiencia fragmentada en la gestión de trámites y servicios. Además, aún persisten localidades sin acceso a internet y una falta de conectividad en muchos espacios públicos, como tele-escuelas,

centros educativos y establecimientos de salud, lo que limita el acceso equitativo a servicios digitales.

En el ámbito empresarial, México ha logrado avances importantes en la reducción de los tiempos para que las empresas inicien operaciones, con un promedio de 82 días para obtener permisos y autorizaciones, lo que coloca al país en una posición favorable en América Latina. Sin embargo, persisten desafíos relacionados con la simplificación regulatoria, que es clave para detonar la competitividad y la productividad nacional. En 2020 el costo del cumplimiento de las regulaciones para las empresas ascendió a 239 mil millones de pesos, lo que representa un 1% del PIB. A pesar de que existen más de 7 mil trámites en la APF, muchos de estos son innecesarios, con tiempos de respuesta largos, requisitos excesivos y procedimientos intermedios que favorecen la corrupción.

La dispersión y falta de claridad en la atención ciudadana también representan un reto significativo, ya que los 23 centros de atención telefónica del Gobierno Federal ofrecen información fragmentada, lo que dificulta una atención eficiente y de calidad. Ante este panorama, se requiere unificar las capacidades tecnológicas del Gobierno Federal para aprovechar las soluciones tecnológicas en beneficio de la ciudadanía. Esto incluye la capacitación de las personas servidoras públicas en áreas como tecnologías de la información, desarrollo de software y ciberseguridad, para optimizar los servicios y mejorar el diseño de políticas públicas mediante el uso de herramientas analíticas como la inteligencia artificial.

Además, es crucial optimizar la infraestructura tecnológica del Gobierno, actualmente fragmentada y administrada por entes privados, lo que genera altos costos y limita la autonomía operativa. También se debe fortalecer el marco normativo en ciberseguridad para proteger la información ante amenazas cibernéticas. Finalmente, se debe renovar y ampliar la red de satélites geoestacionarios y de observación para garantizar la conectividad en áreas remotas, permitiendo ofrecer

servicios críticos y optimizando la infraestructura de comunicación en todo el país.

Con la implementación de estas medidas, México podrá avanzar hacia un gobierno más eficiente, transparente y accesible, que aproveche las tecnologías digitales para transformar la administración pública, mejorar el acceso a servicios y fortalecer la confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

Eje transversal 3:

Derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas



EJE TRANSVERSAL 3

DERECHOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS

México es una Nación pluricultural, multiétnica y plurilingüe, sustentada en la presencia activa de los pueblos indígenas, quienes, como primeros habitantes del territorio, han jugado un papel fundamental en la construcción de nuestra identidad nacional. A lo largo de la historia, han contribuido significativamente a los procesos emancipatorios que dieron origen a la Nación, aportando una cosmovisión que ha enriquecido el país.

De acuerdo con el artículo 2o de la CPEUM, el Estado debe reconocer y garantizar el derecho de los pueblos indígenas y afromexicanos a su libre determinación y autonomía. Esto incluye el respeto a su diversidad cultural, social, étnica y lingüística, así como su derecho a la consulta previa sobre decisiones que afecten sus territorios y recursos. Además, el Estado debe promover su autonomía en la gestión de sus sistemas normativos y recursos naturales, respetando sus formas de organización social y gobierno.

Es fundamental erradicar la discriminación hacia los pueblos indígenas y afromexicanos, garantizando su acceso a derechos y oportunidades en igualdad de condiciones. Esto también implica fortalecer su identidad cultural y fomentar su desarrollo social, económico y político bajo los principios de justicia e inclusión.

El Estado mexicano debe impulsar políticas públicas que reconozcan y valoren la riqueza cultural de los pueblos originarios, asegurando su bienestar y participando activamente en los procesos de toma de decisiones. Esto implica garantizar su acceso a servicios básicos como educación, salud y justicia, respetando su identidad y formas de vida. La autonomía de los pueblos indígenas debe ser un principio fundamental en todas las políticas, asegurando su desarrollo en un marco de igualdad, justicia y respeto mutuo.

Diagnóstico

En el actual proceso de transformación nacional, reconocer y fortalecer las contribuciones de los pueblos indígenas y afromexicanos es un paso fundamental para avanzar hacia una sociedad más igualitaria y equitativa. Estos pueblos, que constituyen los primeros habitantes del país, han sido parte esencial de la construcción de la identidad nacional y de los procesos que dieron lugar a la creación de la Nación. Sin embargo, a pesar de sus significativas aportaciones, enfrentan profundas desigualdades estructurales, exclusión y discriminación que limitan su participación plena en los ámbitos político, social, económico y cultural.

México, siendo el país con la mayor población indígena del continente americano, tiene 68 pueblos indígenas reconocidos, y la población hablante de lenguas indígenas representa una parte significativa de la población nacional. Sin embargo, los pueblos indígenas y afromexicanos siguen siendo los más afectados por la pobreza, con altas tasas de marginación y dificultades para acceder a servicios básicos como salud, educación, vivienda adecuada y otros derechos fundamentales. En 2023, la situación de pobreza multidimensional en las poblaciones indígenas y afromexicanas sigue siendo un desafío significativo, con un número considerable de personas enfrentando condiciones de pobreza extrema.

La falta de acceso a servicios de calidad y las barreras que enfrentan en términos de participación política y social perpetúan la discriminación y marginación de estos pueblos. A pesar de los esfuerzos de políticas públicas, la brecha en educación y empleo sigue siendo un desafío crítico. Las mujeres indígenas, y afromexicanas, en particular, enfrentan una mayor exclusión, con tasas más bajas de participación laboral y acceso a la educación. La situación se ve agravada por conflictos territoriales, desplazamientos forzosos y violencia en sus comunidades.

Reconocer los derechos inalienables de los pueblos indígenas y afromexicanos, incluyendo su libre

determinación y autonomía, es esencial para darles la oportunidad de ser los protagonistas de su propio desarrollo. La reforma constitucional de 2024, que otorga a estos pueblos su carácter de sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, representa un avance significativo. Esta reforma establece un régimen constitucional de libre determinación y autonomía que debe ser implementado en diversos niveles, garantizando el bienestar integral de las comunidades indígenas y afromexicanas.

La implementación efectiva de esta reforma es un reto para la administración actual, que ha delineado una ruta integral que incluye la traducción de la reforma a las 68 lenguas indígenas, la creación de leyes secundarias y la armonización de las constituciones estatales. Es fundamental que todas las instancias del gobierno y la sociedad se comprometan con esta tarea, garantizando que las políticas públicas respondan a las necesidades locales y respeten las cosmovisiones, valores y tradiciones de los pueblos indígenas y afromexicanos.

Un componente clave de este proceso es la creación de la Comisión Presidencial de Planes de Justicia y Desarrollo Regional de los pueblos indígenas y afromexicanos, que asegura la implementación de 17 planes en 12 estados de la República, beneficiando a 26 pueblos indígenas. Además, el fortalecimiento del desarrollo regional debe ir de la mano con la creación de políticas públicas adaptadas a las particularidades de cada comunidad, lo que permitirá un desarrollo integral, intercultural y sostenible, basado en la autonomía y el respeto a los derechos de los pueblos originarios. Es necesario que el Gobierno de México asegure que los recursos presupuestales sean dirigidos a las comunidades indígenas y afromexicanas, permitiendo su desarrollo y fortalecimiento a través de la gestión directa. Solo así se podrá garantizar un país justo, inclusivo y respetuoso de la diversidad, en el que los pueblos indígenas y afromexicanos jueguen un papel activo y fundamental en el desarrollo social, económico y cultural de la Nación.

Rumbo al futuro:

Objetivos y estrategias



OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

Derivado de los diagnósticos presentados en líneas anteriores, se plantean los siguientes objetivos y estrategias de políticas públicas a implementar por el Gobierno de México en el periodo 2025-2030:

Eje General 1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana

Objetivo 1.1: Promover y fortalecer el desarrollo de una sociedad democrática, participativa, transparente y justa.	
Estrategia 1.1.1	Impulsar los espacios y mecanismos de participación social a fin de involucrar a la población en los asuntos públicos para mejorar sus comunidades y su entorno.
Estrategia 1.1.2	Fortalecer la gobernanza mediante mecanismos que atiendan las demandas ciudadanas y fomenten una sociedad más participativa e informada.
Estrategia 1.1.3	Promover espacios de liderazgo y decisión para que los grupos en situación de vulnerabilidad se integren a la cultura democrática del país.
Estrategia 1.1.4	Ampliar el acceso a los medios públicos de información y divulgación, fortaleciendo la gestión documental y la administración de archivos para impulsar la participación ciudadana en la agenda pública.
Estrategia 1.1.5	Fortalecer el sistema electoral para garantizar una mayor representación de las minorías, optimizar el financiamiento de los partidos políticos y erradicar el nepotismo.
Estrategia 1.1.6	Garantizar la participación y representación de los pueblos indígenas y afromexicanos en la toma de decisiones a nivel federal, estatal y municipal, así como en los procesos de consulta y consentimiento libre, previo e informado.
Estrategia 1.1.7	Fortalecer las instituciones a través de la gobernanza territorial, la coordinación entre los tres órdenes de gobierno y la participación social y comunitaria.
Objetivo 1.2: Dirigir una política de Estado que promueva los derechos humanos, las libertades, el acceso universal a la justicia y la no discriminación.	
Estrategia 1.2.1	Promover y garantizar la protección de los derechos humanos mediante políticas públicas focalizadas.

Estrategia 1.2.2	Erradicar prácticas discriminatorias que generen exclusión y desigualdad, garantizando los derechos de las minorías y grupos históricamente discriminados.
Estrategia 1.2.3	Garantizar el acceso pleno a la justicia, la verdad y la reparación a las víctimas de delitos y violaciones a sus derechos humanos, mediante una atención integral con perspectiva de género y la coordinación efectiva entre los tres órdenes de gobierno.
Estrategia 1.2.4	Fortalecer y expandir las acciones de búsqueda y localización de personas desaparecidas, garantizando la participación activa de sus familiares y asegurando un enfoque basado en derechos humanos, justicia y reparación integral.
Estrategia 1.2.5	Implementar políticas públicas y estrategias que contribuyan a asegurar un sistema de justicia expedita, imparcial y cercano a la ciudadanía en todos los niveles de gobierno.
Estrategia 1.2.6	Reconocer y fortalecer los sistemas normativos y la jurisdicción indígena, mediante una coordinación efectiva con el sistema jurídico estatal, garantizando el respeto al pluralismo jurídico.
Estrategia 1.2.7	Establecer medidas para fortalecer los espacios de representación política de los pueblos indígenas y afromexicanos en las instancias de toma de decisiones.
Estrategia 1.2.8	Atender el fenómeno migratorio de manera integral, garantizando el respeto a los derechos humanos de las poblaciones migrantes y su incorporación a los sectores productivos.
Estrategia 1.2.9	Promover y garantizar el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de su libertad, dignificando los sistemas penitenciarios.
Objetivo 1.3: Erradicar la corrupción en la vida pública y promover la ética, la honestidad, la integridad y el buen gobierno para fortalecer la confianza en las instituciones.	
Estrategia 1.3.1	Modernizar la Administración Pública Federal y fortalecer la vocación de servicio para prevenir y erradicar la corrupción.
Estrategia 1.3.2	Implementar un modelo de prevención de la corrupción y fiscalización que combata la impunidad en el servicio público.
Estrategia 1.3.3	Coordinar esfuerzos con la sociedad y el sector privado para erradicar la corrupción y la impunidad a nivel nacional.

Estrategia 1.3.4	Fortalecer la transparencia en la gestión pública para combatir la corrupción, promover el buen gobierno y mejorar la organización, administración, conservación y acceso a los archivos públicos.
Estrategia 1.3.5	Implementar nuevas tecnologías de la información y digitalizar la gestión pública para fortalecer la coordinación y eficacia en el combate a la corrupción.
Estrategia 1.3.6	Asegurar la legalidad y certeza jurídica en los actos de las entidades gubernamentales para garantizar confianza y transparencia.
Estrategia 1.3.7	Desarrollar mecanismos de investigación para detectar y sancionar delitos fiscales y financieros que afecten el erario y fomenten la corrupción.
Objetivo 1.4: Asegurar el uso honesto, responsable y eficiente de los recursos públicos bajo los principios de austeridad republicana, mientras se fortalecen los ingresos del sector público.	
Estrategia 1.4.1	Optimizar la distribución de los recursos públicos, mediante una política de gasto eficiente, equitativa y sustentable, asegurando que el presupuesto se ejecute con eficacia para mejorar el bienestar de la población.
Estrategia 1.4.2	Mantener la austeridad republicana en el sector público, garantizando la eficiencia sin afectar la calidad ni la seguridad de los servicios.
Estrategia 1.4.3	Mejorar la administración del patrimonio del Gobierno Federal para maximizar su impacto en el desarrollo nacional.
Estrategia 1.4.4	Fortalecer la simplificación fiscal para incentivar el pago voluntario y oportuno, y reforzar la fiscalización contra la evasión y el contrabando, asegurando una recaudación justa, equitativa y solidaria.
Estrategia 1.4.5	Asegurar el acceso a la justicia fiscal federal para todas las personas contribuyentes, con énfasis en la protección de grupos y personas en situación de vulnerabilidad.
Objetivo 1.5: Garantizar la seguridad pública y fortalecer un entorno de paz mediante acciones eficaces de prevención, justicia y proximidad social.	
Estrategia 1.5.1	Consolidar a la Guardia Nacional como una de las principales instituciones en materia de seguridad pública, garantizando su eficacia y cercanía con la ciudadanía.

Estrategia 1.5.2	Fortalecer la operatividad de las fuerzas de seguridad mediante la mejora de sus capacidades administrativas y logísticas.
Estrategia 1.5.3	Reforzar los sistemas de inteligencia e investigación para optimizar la atención a delitos, asegurando una coordinación efectiva entre los tres órdenes de gobierno.
Estrategia 1.5.4	Abordar las causas estructurales de la violencia para construir una sociedad basada en la paz y la justicia social.
Estrategia 1.5.5	Promover la celebración de asambleas de paz y gestión de conflictos, para inhibir el desarrollo de la violencia.
Estrategia 1.5.6	Implementar estrategias efectivas para garantizar la seguridad, el acceso a la justicia y la paz en los territorios indígenas y afromexicanos, fortaleciendo sus sistemas normativos y asegurando una coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno.
Objetivo 1.6: Proteger la seguridad nacional, la defensa y la soberanía del territorio mexicano y sus zonas marinas, fortaleciendo la cooperación internacional.	
Estrategia 1.6.1	Fortalecer las capacidades operativas, administrativas, estratégicas, tecnológicas y de ciberdefensa del Ejército, Fuerza Aérea, Armada y Guardia Nacional, mejorando su formación, adiestramiento e inteligencia.
Estrategia 1.6.2	Anticipar, disuadir y neutralizar los riesgos y amenazas a la seguridad nacional para proteger la estabilidad y la soberanía del Estado mexicano.
Estrategia 1.6.3	Consolidar una autoridad marítima nacional sólida para fortalecer la soberanía, la seguridad y la protección en las zonas marinas, costas, puertos, recintos portuarios, terminales, marinas e instalaciones portuarias nacionales.
Estrategia 1.6.4	Reforzar la vigilancia y detección en fronteras, aduanas, zonas costeras, marinas e instalaciones estratégicas para garantizar la seguridad y soberanía nacional.
Estrategia 1.6.5	Fortalecer las medidas contra el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo, alineándolas con los estándares internacionales más avanzados.
Estrategia 1.6.6	Reforzar la cooperación y comunicación con organismos nacionales e internacionales de seguridad para proteger la integridad del territorio nacional.

Estrategia 1.6.7	Impulsar la investigación científica y el desarrollo tecnológico del sector marítimo para fortalecer la seguridad y soberanía del territorio nacional.
Objetivo 1.7: Fortalecer las relaciones internacionales de México con base en los principios constitucionales de política exterior, garantizando la defensa de la soberanía, los intereses nacionales y el compromiso con la paz, el derecho internacional, los derechos humanos, la igualdad sustantiva y un orden global justo y equitativo.	
Estrategia 1.7.1	Garantizar la revalorización del fenómeno migratorio y el trato digno a las personas mexicanas, mediante el acceso oportuno y efectivo a la protección consular, la prestación de servicios y el fortalecimiento de sus comunidades en el exterior.
Estrategia 1.7.2	Fortalecer el Programa de Apoyo para Mexicanos en los Estados Unidos de América, mediante la mejora en la protección legal, el acceso a servicios consulares y la expansión de alianzas comunitarias, empresariales, académicas y estratégicas en beneficio de los intereses de México.
Estrategia 1.7.3	Ampliar y fortalecer las relaciones diplomáticas a nivel global para impulsar y proteger los intereses de México en el exterior.
Estrategia 1.7.4	Reforzar la presencia de México en foros multilaterales, cortes y tribunales internacionales, mecanismos de concertación, y con organizaciones de la sociedad civil, para promover la paz, la seguridad global, el desarrollo sostenible, la igualdad de género y los derechos humanos.
Estrategia 1.7.5	Fortalecer la presencia de México en organismos internacionales como un actor clave en asuntos económicos y comerciales.
Estrategia 1.7.6	Ampliar la cooperación internacional para impulsar el desarrollo humano sustentable y promover la igualdad sustantiva.
Estrategia 1.7.7	Optimizar la coordinación intersectorial de la Administración Pública Federal y la diplomacia para proteger estratégicamente los intereses de México en el exterior.
Estrategia 1.7.8	Fortalecer el liderazgo de México para impulsar acciones colectivas que aceleren el cumplimiento de la Agenda 2030, reduzcan la pobreza y las desigualdades, y consoliden comunidades sustentables, incluyentes y resilientes.

Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo

Objetivo 2.1: Fortalecer la red de protección social para garantizar la inclusión social y económica de toda la población, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.	
Estrategia 2.1.1	Garantizar el acceso pleno a los derechos sociales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años en situación de vulnerabilidad, priorizando a quienes carecen de uno o ambos padres, mediante apoyos económicos para su cuidado y educación.
Estrategia 2.1.2	Fortalecer la autonomía económica de las mujeres adultas mayores de 60 a 64 años en todo el país, con especial atención a mujeres indígenas y afromexicanas.
Estrategia 2.1.3	Impulsar, en coordinación con las entidades federativas, la inclusión social, económica, y la atención integral de las personas con discapacidad permanente, eliminando barreras estructurales para garantizar su plena participación.
Estrategia 2.1.4	Implementar acciones para reducir las brechas de desigualdad socioeconómica que afectan a las personas adultas mayores de 65 años o más, garantizando su bienestar y calidad de vida.
Estrategia 2.1.5	Fortalecer a la Financiera para el Bienestar y a la Banca de Desarrollo, en especial al Banco del Bienestar, para garantizar la entrega directa de apoyos a las personas beneficiarias de los programas sociales, eliminando intermediarios.
Estrategia 2.1.6	Ampliar y fortalecer la oferta de productos y servicios financieros para atender las necesidades de las personas beneficiarias de programas sociales, promoviendo el ahorro y la inversión con un enfoque inclusivo que considere la diversidad étnica, lingüística y cultural.
Estrategia 2.1.7	Asegurar la protección y el bienestar animal como parte del compromiso por una sociedad más justa y ética.
Estrategia 2.1.8	Impulsar políticas de corresponsabilidad, generación de conocimiento y desarrollo de capacidades para el cuidado, atención y recreación de las personas adultas mayores, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

Estrategia 2.1.9	Articular políticas nacionales, integrales e intersectoriales para garantizar los derechos de la primera infancia, niñez y adolescencia, con un enfoque de ciclo de vida, igualdad sustantiva y equidad de género, asegurando servicios universales e intervenciones diferenciadas según su nivel de riesgo o vulnerabilidad.
Objetivo 2.2: Brindar atención integral a las personas en situación de vulnerabilidad en el territorio nacional, afectadas por emergencias derivadas de fenómenos sociales o naturales, garantizando su bienestar y derechos sociales con un enfoque humanista, empático y solidario.	
Estrategia 2.2.1	Desarrollar políticas públicas que aborden las causas estructurales de la migración y promuevan un proceso seguro, ordenado y respetuoso de los derechos humanos.
Estrategia 2.2.2	Reforzar la coordinación interinstitucional para brindar apoyo y protección a las personas migrantes en situación de vulnerabilidad social.
Estrategia 2.2.3	Reducir el impacto de emergencias climáticas o sociales en el bienestar de personas y familias, fortaleciendo la gestión integral de riesgos para garantizar el ejercicio de sus derechos humanos.
Objetivo 2.3: Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país.	
Estrategia 2.3.1	Expandir la oferta educativa para garantizar el derecho a la educación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, fomentando su desarrollo integral y promoviendo la igualdad social.
Estrategia 2.3.2	Crear entornos óptimos para el aprendizaje, la convivencia y el desarrollo integral de los estudiantes mediante la construcción, equipamiento, restauración, reforzamiento y rehabilitación de la infraestructura educativa, con prioridad en las zonas de mayor rezago social.
Estrategia 2.3.3	Fortalecer los planes y programas de estudio conforme a los principios de la Nueva Escuela Mexicana, promoviendo una formación integral, crítica, ambiental, humanista, cívica, intercultural y científica.

Estrategia 2.3.4	Desarrollar acciones y brindar apoyos para garantizar el ingreso, permanencia, orientación vocacional y conclusión de trayectorias educativas en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, con perspectiva de género y pertinencia cultural.
Estrategia 2.3.5	Reforzar el papel de las maestras y maestros como agentes clave en la transformación del sistema educativo, mediante el desarrollo profesional, la formación continua con perspectiva de género, pertinencia cultural y atención a la diversidad, además de la mejora de sus condiciones laborales.
Estrategia 2.3.6	Asegurar el derecho a la cultura física, la práctica del deporte, la educación artística y el acceso a la cultura, promoviendo el bienestar comunitario y la inclusión social de toda la población.
Estrategia 2.3.7	Garantizar la atención integral de la primera infancia, con énfasis en la educación inicial, y fortalecer el bienestar de niñas, niños y adolescentes para impulsar un desarrollo pleno a lo largo de su ciclo de vida.
Objetivo 2.4: Impulsar el desarrollo científico y tecnológico a través de la educación, formación y capacitación para el trabajo, garantizando servicios innovadores, pertinentes y actualizados que mejoren el bienestar y la calidad de vida de todas las personas.	
Estrategia 2.4.1	Reforzar las alianzas entre los sectores público, productivo y social para la capacitación de jóvenes, especialmente quienes no estudian ni trabajan, facilitando su desarrollo de experiencia laboral y habilidades para el empleo.
Estrategia 2.4.2	Impulsar políticas y programas de recapacitación, reinserción y reconversión de habilidades con perspectiva de género para fortalecer el bienestar laboral de toda la población en edad de trabajar.
Estrategia 2.4.3	Fortalecer alternativas de servicios educativos, incluyendo educación dual, modalidades mixtas, semipresenciales y no escolarizadas, así como educación para personas adultas y capacitación para el trabajo.
Estrategia 2.4.4	Crear las condiciones para ampliar el sistema dual de educación y formación profesional en colaboración con empresas, y fortalecer la certificación de competencias laborales para reducir las brechas de habilidades y aumentar la oferta laboral especializada.

Objetivo 2.5: Garantizar el derecho a la cultura con enfoques de participación e inclusión, respetando la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa.	
Estrategia 2.5.1	Ampliar y diversificar la oferta cultural y artística en todo el país y a nivel internacional, impulsando la formación y profesionalización en el ámbito artístico y cultural para toda la población.
Estrategia 2.5.2	Fortalecer el ciclo creativo en todas sus etapas, desde la creación, investigación y producción, hasta la circulación, visibilización y recepción por parte del público.
Estrategia 2.5.3	Reforzar la investigación, protección y preservación del patrimonio documental de la Nación, así como del patrimonio paleontológico, arqueológico, histórico y artístico. Promover, reconocer y difundir las culturas vivas en todas sus expresiones como parte fundamental de la identidad y diversidad pluricultural, multiétnica y plurilingüe de México.
Estrategia 2.5.4	Implementar acciones para fortalecer la memoria, la gestión comunitaria y la salvaguardia del patrimonio biocultural de los pueblos indígenas, afrodescendientes y comunidades equiparables. Proveer apoyos a las y los artesanos, con prioridad en comunidades indígenas y afromexicanas, para desarrollar su capacidad productiva con pertinencia cultural.
Objetivo 2.6: Fortalecer el vínculo entre educación y cultura desde la infancia, asegurando el acceso a procesos de iniciación y apreciación artística y lectora que refuercen las identidades y memorias individuales y comunitarias, como base fundamental de nuestra diversidad cultural.	
Estrategia 2.6.1	Establecer un sistema de educación cultural y artística, tanto formal como comunitaria, para promover el desarrollo y acceso a la cultura.
Estrategia 2.6.2	Fomentar la lectura y el acceso a los libros como herramientas para la promoción de contenidos culturales, desarrollando habilidades y conocimientos que permitan a niñas, niños, adolescentes y jóvenes integrarse activamente a su comunidad.

Objetivo 2.7: Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población.	
Estrategia 2.7.1	Fortalecer al IMSS-Bienestar como el principal proveedor de servicios de salud para la población sin seguridad social, garantizando acceso universal y cobertura en todo el país.
Estrategia 2.7.2	Reforzar las políticas de salud colectiva, tomando en consideración prácticas médicas tradicionales respaldadas científicamente, que prioricen la detección, prevención y atención de enfermedades, así como la promoción de la salud, contribuyendo al bienestar poblacional a través del Sistema Nacional de Salud Pública.
Estrategia 2.7.3	Implementar políticas mediante el Sistema Nacional de Salud Pública que aseguren atención a los grupos en situación de vulnerabilidad, con énfasis en población indígena, afromexicana, migrante o con discapacidad.
Estrategia 2.7.4	Promover la igualdad sustantiva a través de información y servicios de salud sexual y reproductiva en la adolescencia, etapa pregestacional, embarazo, parto y puerperio, erradicando la violencia obstétrica, sexual y de género.
Estrategia 2.7.5	Implementar acciones de promoción y prevención en salud mental, brindando atención integral con ética, calidad y respeto a lo largo de la vida.
Estrategia 2.7.6	Garantizar la entrega oportuna de insumos de salud en los tres niveles de atención, acorde a las necesidades de la población.
Estrategia 2.7.7	Consolidar la infraestructura y equipamiento médico alineados con las necesidades demográficas y epidemiológicas, reduciendo las brechas en atención sanitaria.
Estrategia 2.7.8	Fortalecer programas específicos en salud, nutrición y desarrollo para la primera infancia, niñez y adolescencia.
Estrategia 2.7.9	Garantizar la atención médica integral y de calidad para las personas adultas mayores, considerando sus necesidades y preferencias, y contribuyendo a la construcción de una sociedad de cuidados.
Estrategia 2.7.10	Favorecer la integración del Sector Salud mediante un modelo de intercambio de servicios que incremente la capacidad resolutiva y la calidad de la atención médica.

Estrategia 2.7.11	Contribuir al desarrollo de la política nacional alimentaria y fortalecer los programas de salud y nutrición en todas las etapas de la vida.
Objetivo 2.8: Fomentar la investigación e innovación en salud para mejorar la capacidad de respuesta del sistema de salud mexicano, asegurando eficiencia y eficacia, con un enfoque prioritario en las personas en situación de mayor vulnerabilidad.	
Estrategia 2.8.1	Ampliar el acceso a servicios de salud especializados, preventivos y de largo plazo, con el objetivo de reducir la incidencia y el impacto de enfermedades crónicas, degenerativas e incapacitantes.
Estrategia 2.8.2	Formar talento científico de alto nivel para asegurar la continuidad y evolución de la investigación en salud, generando publicaciones científicas y materiales de divulgación que favorezcan el conocimiento sobre temas prioritarios y emergentes en salud pública y bioética, con un enfoque de género e interculturalidad.
Estrategia 2.8.3	Impulsar la formación de recursos humanos para la salud, promoviendo la innovación tecnológica en la educación formativa y la capacitación continua del personal de salud, garantizando los niveles de competencia necesarios para ofrecer una atención integral y de calidad centrada en las personas.
Objetivo 2.9: Garantizar el derecho a una vivienda adecuada y sustentable que mejore la calidad de vida de la población mexicana, contribuyendo a cerrar las brechas de desigualdad social y territorial.	
Estrategia 2.9.1	Coadyuvar con financiamiento en el desarrollo y construcción de vivienda adecuada, apoyando programas de vivienda popular y priorizando diseños, sistemas constructivos y materiales sustentables, asegurando su integración al ordenamiento territorial.
Estrategia 2.9.2	Impulsar el financiamiento en el sector de vivienda mediante mecanismos y programas que faciliten la adquisición, autoproducción y mejora de viviendas, con el objetivo de reducir el rezago habitacional.

Estrategia 2.9.3	Fomentar la normatividad que promueva la oferta de suelo accesible y adecuado para vivienda, impulsando el acceso a entornos justos y adaptativos, y facilitando el acceso a programas de crédito accesibles para la compra de suelo y la ejecución de proyectos habitacionales.
Estrategia 2.9.4	Promover la certeza jurídica para proteger el patrimonio de las personas mexicanas, mediante acciones que faciliten la escrituración de viviendas.
Estrategia 2.9.5	Mejorar el acceso, la calidad y la cobertura de las necesidades de vivienda adecuada, garantizando la diversidad de opciones para toda la población.
Objetivo 2.10: Promover entornos públicos justos y adaptativos mediante la planificación de espacios rurales y urbanos, con el objetivo de reducir las disparidades en el acceso a oportunidades y servicios entre diferentes regiones y comunidades del país.	
Estrategia 2.10.1	Dotar a la población mexicana de infraestructura para la movilidad y el transporte público que facilite el tránsito de personas y bienes de manera accesible, sostenible, segura y eficiente, priorizando la intermodalidad en sistemas urbanos y rurales.
Estrategia 2.10.2	Colaborar en el diseño, construcción, renovación y ampliación de obras comunitarias y espacios urbanos con enfoque de género, infancia y pertinencia cultural, mejorando el entorno habitable y garantizando el acceso inclusivo a servicios artísticos, culturales, deportivos, turísticos y de esparcimiento, así como la mejora de servicios ambientales, con enfoque de seguridad, accesibilidad y habitabilidad.
Estrategia 2.10.3	Promover un ordenamiento territorial integral y sustentable que articule la gestión de riesgos de desastres, la integración armónica de los ámbitos rural y urbano, mediante procesos de planeación participativos para reducir las desigualdades socio-territoriales.
Estrategia 2.10.4	Impulsar la construcción de infraestructuras sostenibles que mitiguen riesgos, fomenten la capacidad de respuesta de los territorios y contribuyan a la adaptación y mitigación del cambio climático, especialmente en zonas con mayores condiciones de vulnerabilidad.

Eje General 3: Economía moral y trabajo

Objetivo 3.1: Dignificar la remuneración laboral de las personas trabajadoras, especialmente aquellas de familias vulnerables, garantizando salarios justos.	
Estrategia 3.1.1	Fortalecer el poder adquisitivo de la población de menores ingresos mediante aumentos progresivos en los salarios mínimos.
Estrategia 3.1.2	Garantizar que la política de salarios mínimos incorpore perspectiva de género y justicia social, contribuyendo a reducir las brechas salariales de grupos históricamente discriminados, mediante monitoreo y evaluación.
Estrategia 3.1.3	Acompañar los aumentos salariales con el fomento al desarrollo, la innovación y la adopción tecnológica para mejorar la competitividad y productividad laboral.
Objetivo 3.2: Promover el trabajo digno para todas las personas en edad laboral, especialmente para los grupos históricamente vulnerados, facilitando su inserción en empleos alineados con las vocaciones económicas de los mercados laborales regionales y locales.	
Estrategia 3.2.1	Promover mecanismos que aumenten la formalidad laboral para mejorar el bienestar de las familias mexicanas.
Estrategia 3.2.2	Fortalecer las capacidades institucionales que garanticen los derechos laborales, promuevan la igualdad de oportunidades y la inclusión de grupos vulnerables al mercado laboral formal, con un enfoque en el Humanismo Mexicano, la igualdad sustantiva y la no discriminación.
Estrategia 3.2.3	Implementar medidas para prevenir y erradicar el trabajo infantil, y proteger a los adolescentes en edad permitida para trabajar en todo el país, asegurando los derechos de todos.
Estrategia 3.2.4	Acompañar la transición de las y los jóvenes de la etapa formativa a su integración al empleo formal, promoviendo trayectorias laborales exitosas.
Estrategia 3.2.5	Brindar acceso a la seguridad social para los trabajadores de la economía digital, adaptándose a las nuevas necesidades tecnológicas del mercado laboral.
Estrategia 3.2.6	Avanzar hacia una legislación laboral de vanguardia que flexibilice y mejore las condiciones de trabajo para todas las personas.

Estrategia 3.2.7	Promover, apoyar y garantizar el cumplimiento de condiciones laborales centradas en la seguridad, salud y capacitación en los centros de trabajo, fomentando el desarrollo de competencias y habilidades, el conocimiento de los derechos laborales colectivos y el acceso a formación continua en el lugar de trabajo.
Estrategia 3.2.8	Apoyar el desarrollo de cooperativas y otros organismos del sector social que generen bienes y servicios, ampliando las opciones de empleo digno y bien remunerado para las familias.
Objetivo 3.3: Dignificar las pensiones aumentando la inclusión, cobertura y rentabilidad de los ahorros, fortaleciendo el Sistema de Ahorro para el Retiro.	
Estrategia 3.3.1	Lograr pensiones para las personas trabajadoras que se acerquen o igualen a su último salario en la etapa productiva, con especial atención a quienes tienen menores ingresos.
Estrategia 3.3.2	Promover un sistema de ahorro para el retiro transparente, cuya normatividad priorice a las y los trabajadores.
Objetivo 3.4: Fortalecer la soberanía alimentaria para garantizar el derecho del pueblo de México a una alimentación nutritiva, suficiente, de calidad y a precios accesibles para todos.	
Estrategia 3.4.1	Fortalecer la capacidad e inclusión productiva de los productores, con énfasis en la micro, pequeña y mediana escala, para aumentar la producción nacional sostenible de alimentos bajo un enfoque agroecológico.
Estrategia 3.4.2	Promover el buen funcionamiento de los mercados agrícolas, acuícolas y pesqueros, impulsando la generación de valor agregado y optimizando la comercialización de sus productos para garantizar el abasto de alimentos.
Objetivo 3.5: Contribuir al bienestar y la inclusión social de la población rural, enfocándose en micro, pequeños y medianos productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros, así como en las personas jornaleras, mediante acciones que mejoren sus ingresos.	
Estrategia 3.5.1	Mejorar el ingreso y promover la inclusión social de la población rural y las personas jornaleras, a través de la formalización del empleo y la dignificación del trabajo, garantizando el reconocimiento de sus derechos y la mejora de sus condiciones laborales.
Estrategia 3.5.2	Impulsar el desarrollo del turismo rural y comunitario a través de programas de fomento y certificaciones específicas.

Objetivo 3.6: Fortalecer la producción, el desarrollo y la tecnificación del campo mexicano, enfocándose en los pequeños y medianos productores, mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad.	
Estrategia 3.6.1	Fomentar la transición agroecológica y el uso sostenible de los recursos naturales en la producción agropecuaria, pesquera y acuícola, garantizando la sostenibilidad frente al cambio climático.
Estrategia 3.6.2	Promover el uso eficiente del agua en la agricultura, ganadería y acuacultura para asegurar la sostenibilidad hídrica en la producción de alimentos.
Estrategia 3.6.3	Fortalecer los bienes y servicios públicos en el sector agroalimentario para mejorar su sostenibilidad, equidad y productividad.
Objetivo 3.7: Mejorar la movilidad de personas y mercancías en todo el territorio nacional y transfronterizo, incrementando la competitividad del país mediante la consolidación de una red intermodal de infraestructura para un transporte eficiente, sostenible y seguro.	
Estrategia 3.7.1	Incrementar la conectividad entre regiones para mejorar el acceso a comunidades aisladas y promover el desarrollo de centros poblacionales, económicos y turísticos, integrando el ordenamiento territorial con criterios de movilidad sustentable, segura, accesible e incluyente, que contribuyan al bienestar regional, al comercio interno y transfronterizo, y al turismo.
Estrategia 3.7.2	Fomentar la construcción, modernización y conservación de la infraestructura de transporte para garantizar la movilidad de personas, bienes, servicios y turistas nacionales e internacionales, asegurando condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.
Estrategia 3.7.3	Desarrollar infraestructura ferroviaria para mejorar el transporte de pasajeros y carga mediante la expansión e integración de la red con un enfoque intermodal, fortaleciendo la integración territorial y ofreciendo un servicio económico, seguro, sostenible y eficiente.

Estrategia 3.7.4	Incrementar la conectividad regional a través del transporte aéreo y marítimo, con el desarrollo de infraestructura y adquisición de equipamiento, para ofrecer servicios seguros, modernos y sostenibles, que cumplan con las normativas nacionales e internacionales y promuevan el dinamismo del sector turístico.
Estrategia 3.7.5	Garantizar un transporte eficiente, incluyente, moderno, seguro y sustentable mediante la regulación, verificación y modernización de la flota vehicular, con el objetivo de preservar la integridad y seguridad de los usuarios.
Estrategia 3.7.6	Fortalecer la coordinación y cooperación entre las dependencias de la Administración Pública Federal y sus diferentes sectores, con el fin de impulsar el desarrollo nacional mediante la implementación de la Política Nacional Marítima.
Objetivo 3.8: Garantizar el acceso efectivo a telecomunicaciones e internet mediante el despliegue de infraestructura adecuada y la provisión de servicios de conectividad accesibles, eficientes y de calidad para toda la población.	
Estrategia 3.8.1	Promover proyectos para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y la provisión de servicios, asegurando certeza jurídica, técnica y financiera, con el objetivo de ampliar la conectividad a toda la población.
Objetivo 3.9: Impulsar el crecimiento y desarrollo económico equilibrado entre todas las regiones del país con respeto a su diversidad para crear prosperidad compartida.	
Estrategia 3.9.1	Promover una política de fomento, industrial y comercial, de competitividad y productividad, para detonar un desarrollo económico justo y equitativo.
Estrategia 3.9.2	Impulsar la atracción de inversiones y aprovechar la relocalización de empresas que fomenten la transferencia tecnológica, el desarrollo local de la innovación y la protección de los derechos de propiedad industrial.
Estrategia 3.9.3	Fomentar la competencia económica, la competitividad y la formalidad de los mercados para mejorar las condiciones de creación y operación de empresas en el territorio nacional.

Objetivo 3.10: Promover el desarrollo de las cadenas de proveeduría para aumentar el contenido nacional en las fases productivas, con un enfoque especial en el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.	
Estrategia 3.10.1	Consolidar la integración de las entidades federativas en las cadenas de proveeduría para reconocer y potenciar sus vocaciones productivas.
Estrategia 3.10.2	Incrementar el contenido nacional en las exportaciones y la producción local, enfocándose en sectores estratégicos, para fortalecer la industria nacional y expandir la presencia de productos mexicanos tanto en mercados locales como globales.
Estrategia 3.10.3	Fomentar mejoras en la productividad y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, facilitando su integración en las cadenas globales de valor y suministro.
Estrategia 3.10.4	Impulsar el desarrollo sostenible de largo plazo, incrementando el contenido nacional en la producción de industrias de alto valor para posicionar a México como un actor clave en la región.
Objetivo 3.11: Fomentar el desarrollo turístico para promover un crecimiento regional y comunitario sostenible, garantizando una distribución equitativa de sus beneficios.	
Estrategia 3.11.1	Fortalecer la competitividad de las cadenas de producción y redes de valor turístico, fomentando el desarrollo integral de la infraestructura y de los actores económicos dedicados al sector.
Estrategia 3.11.2	Impulsar el desarrollo de nuevos productos y regiones turísticas mediante la coordinación entre dependencias gubernamentales y asistencia técnica a estados, municipios y comunidades, promoviendo el turismo en áreas menos desarrolladas.
Estrategia 3.11.3	Fomentar un desarrollo turístico sostenible que garantice el uso responsable del territorio y los recursos naturales.
Estrategia 3.11.4	Mejorar el marco normativo para atraer inversiones turísticas e impulsar proyectos estratégicos mediante alianzas público-privadas, enfocadas en el desarrollo de infraestructura en estados y municipios.

Eje General 4: Desarrollo sustentable

Objetivo 4.1: Fortalecer la seguridad y la soberanía energética, promoviendo la autosuficiencia con un enfoque sustentable que garantice el acceso equitativo a la energía y reduzca la dependencia del exterior.	
Estrategia 4.1.1	Impulsar la innovación y la formación de talento especializado para fortalecer el sector energético con tecnología de vanguardia.
Estrategia 4.1.2	Diseñar un plan de expansión del Sistema Eléctrico Nacional que garantice el suministro con producción nacional.
Estrategia 4.1.3	Mantener e incrementar la producción de hidrocarburos para reducir la dependencia externa y asegurar el abastecimiento energético.
Estrategia 4.1.4	Ampliar las reservas de hidrocarburos de forma sustentable mediante proyectos estratégicos de exploración y producción.
Estrategia 4.1.5	Fortalecer las capacidades operativas y financieras de las empresas públicas del Estado, priorizando la eficiencia y el desempeño ambiental.
Estrategia 4.1.6	Consolidar la producción de biofertilizantes en la petroquímica de Pemex para fortalecer la producción agroecológica y el desarrollo sustentable en comunidades con mayor rezago.
Objetivo 4.2: Impulsar proyectos estratégicos de energías limpias, modernizar la infraestructura eléctrica y fomentar la innovación tecnológica para reducir la dependencia de combustibles fósiles y mitigar el impacto ambiental.	
Estrategia 4.2.1	Fomentar la transición gradual de combustibles fósiles a energías renovables para fortalecer la sustentabilidad económica y ambiental.
Estrategia 4.2.2	Impulsar proyectos de generación de energías limpias en coordinación con ejidos y comunidades, alineados con los compromisos internacionales de México, para mitigar el cambio climático.
Estrategia 4.2.3	Fomentar el aprovechamiento eficiente y sustentable de los recursos energéticos para fortalecer la seguridad energética y reducir el impacto ambiental.
Estrategia 4.2.4	Promover la integración de energías limpias y renovables en todas las etapas de las cadenas de valor para garantizar un suministro energético sustentable y competitivo.

Estrategia 4.2.5	Fomentar el uso sustentable y estratégico de minerales críticos como el litio para fortalecer la industria energética y garantizar su aprovechamiento económico y social.
Estrategia 4.2.6	Impulsar la electrificación y el uso de energías limpias en el transporte público y de carga para mejorar su eficiencia y sustentabilidad.
Objetivo 4.3: Reducir las emisiones contaminantes y fortalecer la resiliencia climática mediante la prevención, control y mitigación de los impactos ambientales en la salud y los ecosistemas.	
Estrategia 4.3.1	Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero para mitigar el cambio climático y sus impactos en la sociedad, la economía y el medio ambiente.
Estrategia 4.3.2	Implementar políticas de mitigación y adaptación al cambio climático con enfoque en derechos humanos, igualdad y justicia ambiental para fortalecer la resiliencia de la sociedad y los ecosistemas.
Estrategia 4.3.3	Promover la economía circular para optimizar el uso de recursos, mejorar la gestión de residuos y prevenir la contaminación, reduciendo la presión sobre el medio ambiente.
Estrategia 4.3.4	Fortalecer las medidas de prevención y control de la contaminación para proteger la salud de la población y preservar un medio ambiente sano.
Estrategia 4.3.5	Desarrollar e implementar Programas Integrales de Prevención y Control de la Contaminación del Aire en ciudades y zonas metropolitanas con alta contaminación atmosférica para mejorar la calidad del aire y la salud pública.
Estrategia 4.3.6	Fomentar esquemas de certificación y reconocimiento que incentiven el cumplimiento normativo y la autorregulación en los distintos sectores productivos.
Estrategia 4.3.7	Promover mecanismos de mitigación de daños ambientales y a la salud mediante un marco normativo que regule la gestión de sustancias químicas y la creación de infraestructura.
Objetivo 4.4: Garantizar el acceso equitativo a la energía para las poblaciones y regiones con problemas de suministro, promoviendo su inclusión e integración al desarrollo energético sustentable.	
Estrategia 4.4.1	Desarrollar esquemas que amplíen el acceso a la energía en comunidades y regiones con pobreza energética, garantizando un suministro confiable, asequible y sustentable.

Estrategia 4.4.2	Garantizar el suministro de electricidad y combustibles a toda la población mediante mecanismos de ajuste de precios que aseguren su asequibilidad y estabilidad.
Estrategia 4.4.3	Facilitar trámites y procesos administrativos para comunidades rurales e industrias con infraestructura de autoabastecimiento energético, asegurando un acceso eficiente y sustentable a la energía.
Objetivo 4.5: Proteger y restaurar los ecosistemas naturales, promoviendo su uso sustentable mediante una política ecológica humanista, inclusiva y participativa.	
Estrategia 4.5.1	Frenar la pérdida y degradación de los ecosistemas naturales, abordando y eliminando sus causas principales.
Estrategia 4.5.2	Fortalecer y ampliar la protección de los ecosistemas naturales mediante la consolidación y gestión efectiva de áreas naturales protegidas y otros esquemas de conservación, con especial atención a territorios indígenas.
Estrategia 4.5.3	Fomentar actividades productivas sustentables en los ecosistemas naturales para aumentar la productividad forestal, proteger la biodiversidad y mejorar los medios de vida de las comunidades.
Estrategia 4.5.4	Restaurar ecosistemas clave para la biodiversidad y los servicios ambientales mediante un enfoque integral, intersectorial y culturalmente pertinente.
Estrategia 4.5.5	Frenar la degradación de las zonas costeras y marinas mediante programas de conservación, manejo sustentable y restauración, abordando los impactos antropogénicos en cuencas costeras y ecosistemas marinos.
Estrategia 4.5.6	Fortalecer el ordenamiento ecológico y otros instrumentos de ordenamiento del territorio como medio de planeación que regule el uso del suelo de acuerdo con sus características inherentes.
Estrategia 4.5.7	Reforzar la inspección y vigilancia para garantizar el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias en los movimientos transfronterizos de mercancías reguladas.
Estrategia 4.5.8	Armonizar e integrar los instrumentos de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico en la planificación territorial, para gestionar de manera sustentable la expansión de las fronteras agrícola y urbana.

Estrategia 4.5.9	Desarrollar instrumentos de planificación territorial con enfoques transversales de conservación ecológica, que mitiguen el impacto ambiental y la pérdida de biodiversidad derivados de las actividades productivas, la expansión de infraestructura y el crecimiento de los asentamientos humanos.
Estrategia 4.5.10	Fomentar la conservación de la propiedad social en ejidos y comunidades agrarias con alto valor ecológico, promoviendo el uso sustentable de los recursos naturales y la protección de la biodiversidad.
Objetivo 4.6: Garantizar el derecho al agua mediante una gestión eficiente, sustentable y resiliente al cambio climático, protegiendo la integridad de las cuencas y asegurando su disponibilidad para las generaciones presentes y futuras.	
Estrategia 4.6.1	Garantizar el acceso asequible y equitativo al agua potable y su saneamiento mediante inversión en infraestructura y fomento del reúso, con prioridad en regiones con mayor vulnerabilidad climática o impacto por actividad humana.
Estrategia 4.6.2	Promover el uso eficiente y sustentable del agua para reducir la presión sobre las fuentes de abastecimiento y garantizar su disponibilidad a largo plazo.
Estrategia 4.6.3	Modernizar y expandir la infraestructura de recolección, distribución y tratamiento de aguas residuales, municipales e industriales para mejorar su calidad y promover su reúso sustentable.
Estrategia 4.6.4	Reforzar el monitoreo y control de contaminantes para prevenir el deterioro de la calidad del agua y proteger los ecosistemas y su biodiversidad.
Estrategia 4.6.5	Desarrollar métodos y tecnologías para la restauración de las cuencas más contaminadas del país, adaptables y replicables en otras regiones afectadas.
Estrategia 4.6.6	Ampliar los mecanismos de sanción y resarcimiento de aquellas prácticas que afecten la disponibilidad o la calidad del agua.
Estrategia 4.6.7	Promover la gestión integrada de cuencas y acuíferos en proyectos de infraestructura, desarrollo urbano y ordenamiento territorial, para garantizar la sustentabilidad hídrica y reducir las desigualdades regionales en el acceso al agua.

Estrategia 4.6.8	Fomentar la conservación de la propiedad social de ejidos y núcleos agrarios que protegen y regulan los recursos hídricos, asegurando su uso sustentable y su función en la preservación del ciclo hidrológico.
Estrategia 4.6.9	Diseñar mecanismos de reconocimiento legal y fortalecimiento de los sistemas comunitarios de agua y saneamiento.

Eje Transversal 1: Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres

Objetivo T1.1: Impulsar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de pobreza y precariedad laboral, garantizando condiciones equitativas de acceso al trabajo, ingresos dignos y una cultura de empoderamiento basada en la igualdad sustantiva.	
Estrategia T1.1.1	Fortalecer el marco normativo e institucional para garantizar la inclusión económica de las mujeres en condiciones de igualdad y equidad, eliminando las barreras estructurales que perpetúan la pobreza y la violencia de género.
Estrategia T1.1.2	Garantizar la protección social de las mujeres trabajadoras y sus familias mediante políticas públicas que amplíen el acceso a seguridad social, conciliación laboral y equidad en las condiciones de trabajo.
Estrategia T1.1.3	Garantizar el derecho pleno y equitativo de las mujeres a la propiedad, el uso y acceso a tierras y bienes, mediante certeza jurídica, documentación adecuada y acceso equitativo a infraestructura, vivienda adecuada, recursos naturales y servicios básicos.
Estrategia T1.1.4	Asegurar el empoderamiento económico de las mujeres mediante la administración autónoma de sus recursos, la gestión equitativa de su tiempo, la inclusión financiera, el acceso a una movilidad segura e incluyente y la mitigación de riesgos para mejorar su bienestar.
Estrategia T1.1.5	Promover la igualdad salarial y garantizar el acceso, contratación, participación, permanencia y promoción de las mujeres en el mercado laboral, eliminando estereotipos y prácticas sexistas para asegurar condiciones equitativas de trabajo.
Estrategia T1.1.6	Garantizar el acceso equitativo de las mujeres, niñas y adolescentes a la educación, salud, cultura, deporte, espacios públicos y servicios básicos, mediante políticas y acciones que eliminen barreras y promuevan su bienestar integral.

Objetivo T1.2: Impulsar una sociedad de cuidados con perspectiva de género, interseccional, intercultural e intergeneracional, promoviendo el reconocimiento, redistribución y reducción de los trabajos domésticos y de cuidados, con corresponsabilidad entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado.	
Estrategia T1.2.1	Fortalecer el marco institucional de los trabajos domésticos y de cuidados para garantizar su reconocimiento, dignificación y redistribución, promoviendo modelos de corresponsabilidad entre el Estado, las familias, la comunidad y el sector privado.
Estrategia T1.2.2	Impulsar la creación de un Sistema Nacional de Cuidados progresivo, con enfoque intersectorial e intergubernamental, que garantice la corresponsabilidad y el acceso equitativo a servicios de cuidado de calidad.
Estrategia T1.2.3	Garantizar el acceso equitativo a servicios de cuidado adecuados, oportunos y de calidad para personas sujetas de cuidados y cuidadoras, con un diseño que integre perspectiva de género e interseccionalidad.
Estrategia T1.2.4	Fomentar la coordinación entre los sectores público, privado y social para ampliar el acceso y la oferta de servicios de cuidado para la primera infancia, garantizando su derecho a la educación inicial y a la salud.
Estrategia T1.2.5	Fomentar la participación del Estado, la sociedad civil y el sector privado en la transformación de normas y prácticas socioculturales para garantizar la remuneración y redistribución equitativa y corresponsable de los trabajos de cuidados y del hogar.
Estrategia T1.2.6	Fomentar condiciones laborales flexibles y equitativas que permitan la conciliación entre el trabajo y las responsabilidades de cuidado, garantizando derechos laborales y promoviendo la corresponsabilidad.
Objetivo T1.3: Garantizar la participación plena y sustantiva de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social y comunitario, promoviendo su liderazgo y el ejercicio efectivo de sus derechos.	
Estrategia T1.3.1	Fortalecer el marco institucional y las políticas públicas para garantizar la participación sustantiva e igualitaria de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y privada.

Estrategia T1.3.2	Fomentar un cambio cultural en los ámbitos familiar, comunitario, laboral y educativo que promueva la participación efectiva de las mujeres en la toma de decisiones, reconociendo sus capacidades, garantizando su autonomía y erradicando la discriminación.
Objetivo T1.4: Impulsar un cambio cultural con perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad para erradicar las violencias contra las mujeres en todas sus formas, mediante estrategias de educación, sensibilización y promoción de su autonomía.	
Estrategia T1.4.1	Prevenir las violencias contra las mujeres en todos los ámbitos y etapas de la vida, mediante acciones que transformen estereotipos de género y promuevan entornos seguros para mujeres, niñas, niños y adolescentes.
Estrategia T1.4.2	Garantizar una vida libre de violencias para las mujeres en condiciones de vulnerabilidad, mediante acciones coordinadas que promuevan sus derechos y fortalezcan su acceso a la justicia y la protección.
Estrategia T1.4.3	Fomentar la eliminación de actitudes y comportamientos sexistas que perpetúan las violencias de género, promoviendo un entorno de igualdad que permita la plena participación económica de las mujeres en condiciones de respeto y equidad.
Estrategia T1.4.4	Crear las condiciones necesarias para asegurar el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, garantizando su acceso a servicios de salud adecuados, educación integral y decisiones informadas sobre su cuerpo y vida sexual.
Estrategia T1.4.5	Implementar acciones de prevención y atención integral para eliminar la violencia psicológica y emocional que afectan la salud mental de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, brindando apoyo psicosocial adecuado y promoviendo entornos libres de violencia que favorezcan su bienestar y desarrollo integral.

Objetivo T1.5: Garantizar una política nacional, integral y coordinada que brinde a las mujeres, especialmente a las víctimas de violencias, una respuesta inmediata y la máxima protección del Estado, asegurando el acceso a la justicia mediante mecanismos efectivos, especializados y accesibles para su atención, acompañamiento y reparación integral del daño.	
Estrategia T1.5.1	Impulsar acciones coordinadas en los tres órdenes de gobierno para garantizar la protección y atención integral y especializada a las mujeres víctimas de violencias, con un enfoque particular en aquellas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.
Estrategia T1.5.2	Fortalecer los mecanismos de respuesta inmediata para detectar riesgos de violencia feminicida, asegurar la correcta tipificación de los casos y proporcionar una atención rápida, efectiva y expedita, siempre con perspectiva de género.
Estrategia T1.5.3	Promover, en coordinación con las instancias de procuración e impartición de justicia, acciones eficaces para la atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres.

Eje Transversal 2: Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional

Objetivo T2.1: Incrementar la productividad y competitividad del país a través de un proceso de simplificación, digitalización y reducción en tiempos de resolución de trámites en los tres órdenes de gobierno.	
Estrategia T2.1.1	Construir una identidad digital nacional que permita el acceso eficiente a servicios y agilice trámites en línea, reduciendo tiempos y costos para la sociedad mexicana.
Estrategia T2.1.2	Establecer un modelo nacional que modernice las operaciones gubernamentales mediante la simplificación y digitalización de trámites administrativos, cumpliendo con reglas de gestión documental, facilitando el acceso a derechos, promoviendo la inversión y eliminando prácticas de corrupción.
Objetivo T2.2: Impulsar la transformación digital y la modernización del sector público, garantizando la confianza en el uso de servicios digitales mediante medidas organizativas, técnicas y de gobernanza, que protejan los activos de información en la Administración Pública Federal.	
Estrategia T2.2.1	Fortalecer el marco normativo nacional en materia de ciberseguridad para garantizar el resguardo de los sistemas y datos privados en posesión del gobierno, asegurando su protección frente a amenazas cibernéticas y garantizando la privacidad y seguridad de la información de los ciudadanos.
Estrategia T2.2.2	Promover la creación de una nube de gobierno que facilite el resguardo seguro de la información y garantice la protección de los productos generados, con la capacidad de ofrecer servicios a otros niveles de gobierno, asegurando la interoperabilidad y eficiencia en el manejo de datos a nivel federal, estatal y municipal.
Estrategia T2.2.3	Crear una plataforma de datos abiertos que facilite el acceso y el uso de herramientas analíticas basadas en evidencia, con el objetivo de optimizar los servicios públicos y las políticas gubernamentales, promoviendo la transparencia, la toma de decisiones informadas y la mejora continua en la gestión pública.

Estrategia T2.2.4	Incrementar la productividad del sector público mediante la capacitación continua de sus funcionarios en áreas clave como tecnología pública, desarrollo de *software* y ciberseguridad, asegurando que el personal esté preparado para afrontar los desafíos digitales actuales y contribuir al fortalecimiento de los servicios públicos.
Estrategia T2.2.5	Establecer mecanismos que promuevan la eficiencia en la atención a la ciudadanía, mediante la integración y coordinación de todos los centros de atención públicos existentes, facilitando el acceso a los servicios y optimizando los procesos para una respuesta más rápida y efectiva.
Objetivo T2.3: Unificar capacidades y proporcionar servicios críticos, así como mejorar la conectividad en áreas remotas, a través del Programa Espacial Mexicano, con el fin de garantizar el acceso a servicios esenciales y promover el desarrollo de estas regiones.	
Estrategia T2.3.1	Crear el Programa Espacial Mexicano con el objetivo de desarrollar infraestructura que proporcione servicios de conectividad y observación satelital, facilitando el acceso a la información, mejorando la cobertura y promoviendo el desarrollo de tecnologías avanzadas en todo el territorio nacional.
Estrategia T2.3.2	Proveer acceso a internet a todas las personas en situación de pobreza y garantizar el servicio en espacios públicos, con el fin de cerrar las brechas de acceso a la información y promover la inclusión digital entre la población más vulnerable.
Objetivo T2.4: Impulsar la investigación colaborativa, el desarrollo tecnológico y la innovación en sectores estratégicos, con el objetivo de convertir a México en una potencia científica y tecnológica soberana, orientada hacia un desarrollo con bienestar y prosperidad. Este enfoque promoverá la formación científica, la generación de conocimiento y la transferencia tecnológica con visión humanista, contribuyendo al progreso integral del país.	
Estrategia T2.4.1	Promover la formación y consolidación de la comunidad científica, tecnológica, de humanidades y de innovación, con un enfoque de paridad de género, para fortalecer las capacidades de México y reducir su dependencia tecnológica.
Estrategia T2.4.2	Promover el desarrollo tecnológico mediante la maduración y escalamiento de tecnologías alineadas con las prioridades regionales y nacionales, asegurando la independencia tecnológica y contribuyendo al bienestar social.

Estrategia T2.4.3	Generar conocimiento a través de la investigación básica y transdisciplinaria, y fortalecer la infraestructura necesaria para abordar problemas prioritarios, diseñando estrategias de divulgación que acerquen ese conocimiento a la población.
Estrategia T2.4.4	Implementar mecanismos de vinculación, modernización y transferencia tecnológica e innovación entre los sectores académico, productivo, público y social, alineados con las prioridades nacionales y orientados al bienestar social.
Estrategia T2.4.5	Fomentar la creación de redes de colaboración interinstitucionales que lleven a cabo proyectos estratégicos, promuevan la transferencia de conocimiento e innovación, y aborden desafíos locales, nacionales e internacionales.

Eje Transversal 3: Derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas

Objetivo T3.1: Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos como sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, asegurando su libre determinación y autonomía conforme a la Constitución y los instrumentos internacionales.	
Estrategia T3.1.1	Implementar la Ley General de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos para asegurar su reconocimiento, respeto y ejercicio efectivo de sus derechos en el marco del ordenamiento jurídico nacional.
Estrategia T3.1.2	Armonizar y adecuar el marco constitucional, legal e institucional en los tres órdenes de gobierno para garantizar el reconocimiento, respeto e implementación efectiva de los derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos en todos los ámbitos del Estado.
Objetivo T3.2: Diseñar e implementar Planes de Justicia y Desarrollo Regional en coordinación con los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos, su bienestar y un desarrollo integral, intercultural y sostenible, fortaleciendo su patrimonio cultural y la protección de sus territorios.	
Estrategia T3.2.1	Asegurar la construcción e implementación de los Planes de Justicia y Desarrollo Regional en las regiones indígenas y afromexicanas, considerando sus diagnósticos y planteamientos, y fundamentándolos en acuerdos con sus autoridades e instituciones representativas, bajo un enfoque de respeto y diálogo horizontal.
Estrategia T3.2.2	Garantizar la asignación de recursos federales para la ejecución de proyectos, obras y acciones acordadas con las Autoridades Indígenas, asegurando su implementación efectiva dentro de los Planes de Justicia y Desarrollo Regional.
Estrategia T3.2.3	Fortalecer la coordinación entre los ámbitos federal, estatal y municipal para garantizar la implementación efectiva de los Planes de Justicia y Desarrollo Regional, asegurando que los Pueblos Indígenas y Afromexicanos definan, administren, ejecuten, evalúen y transparenten los proyectos, obras y acciones acordadas.

Objetivo T3.3: Ejecutar políticas, programas y asignar recursos presupuestales directos a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, garantizando su administración autónoma para fortalecer el ejercicio de sus derechos, su bienestar y su desarrollo integral, intercultural y sostenible.	
Estrategia T3.3.1	Diseñar y fortalecer políticas, programas y acciones gubernamentales sectoriales, especiales y regionales con enfoque de derechos y pertinencia cultural, garantizando que respondan a las necesidades y aspiraciones de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.
Estrategia T3.3.2	Formular e implementar una Política Nacional para los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas que defina prioridades nacionales, garantice el reconocimiento pleno de sus derechos y fortalezca su ejercicio efectivo, en alineación con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.
Estrategia T3.3.3	Definir normas, criterios y mecanismos para garantizar una asignación presupuestal equitativa, justa y proporcional a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, asegurando su administración y ejercicio directo mediante criterios compensatorios que fortalezcan su desarrollo y autonomía.
Objetivo T3.4: Asegurar el ejercicio pleno del derecho a la libre determinación, autonomía y autogobierno de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en los ámbitos social, económico, cultural, jurídico y político, fortaleciendo su capacidad de decisión y gestión en los niveles comunitario, municipal y regional.	
Estrategia T3.4.1	Consolidar la autonomía, los sistemas de gobierno y las estructuras organizativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en los niveles comunitario, municipal y regional, asegurando el ejercicio pleno y efectivo de su derecho a la libre determinación.
Estrategia T3.4.2	Asegurar el reconocimiento y respeto de los sistemas normativos y la jurisdicción indígena mediante una coordinación efectiva con el sistema jurídico estatal, garantizando su acceso pleno a la justicia en el marco del pluralismo jurídico.

Estrategia T3.4.3	Garantizar mecanismos efectivos de consulta previa, libre e informada, así como el consentimiento de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos en decisiones legislativas o administrativas que afecten sus derechos o generen impactos significativos en su vida o su entorno.
Estrategia T3.4.4	Asegurar la participación y representación política de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos en los niveles municipal, estatal y federal, respetando sus sistemas normativos, especificidades culturales, derechos colectivos, así como sus funciones y estructuras de autoridad.
Estrategia T3.4.5	Asegurar el reconocimiento, protección y ejercicio pleno de los derechos territoriales y sobre los recursos naturales de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, mediante mecanismos efectivos de restitución, reparación y defensa de sus tierras tradicionales.
Objetivo T3.5: Garantizar la preservación, protección, desarrollo y salvaguarda del patrimonio cultural, material e inmaterial, los conocimientos y expresiones culturales tradicionales, así como la propiedad intelectual colectiva de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.	
Estrategia T3.5.1	Garantizar el derecho de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas a preservar, proteger, gestionar y fortalecer su patrimonio cultural, material e inmaterial, asegurando la salvaguarda de todos los elementos que conforman su identidad y legado histórico.
Estrategia T3.5.2	Garantizar la protección, promoción, revitalización y transmisión de las lenguas, conocimientos tradicionales, expresiones artísticas y culturales de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, asegurando el respeto y ejercicio pleno de sus derechos colectivos de propiedad intelectual.
Estrategia T3.5.3	Establecer e implementar medidas para garantizar el reconocimiento, protección y fortalecimiento de la medicina tradicional y la partería, asegurando la preservación, transmisión y ejercicio pleno de sus conocimientos, saberes y prácticas, así como el respeto y respaldo a las personas que la ejercen.

Estrategia T3.5.4	Desarrollar e implementar un modelo educativo intercultural y plurilingüe que garantice la preservación, revitalización y reconocimiento de las lenguas indígenas, así como la protección, transmisión y fortalecimiento del patrimonio cultural tangible e intangible y los conocimientos tradicionales de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.
Estrategia T3.5.5	Garantizar que los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas adquieran, operen, gestionen y desarrollen infraestructura y servicios de radiodifusión, telecomunicaciones y tecnologías de la información, asegurando su acceso en condiciones de dignidad, equidad e interculturalidad.
Objetivo T3.6: Asegurar el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, garantizando su plena autonomía para ejercer el derecho a la libre determinación y definir sus propios modelos de desarrollo que fortalezcan su bienestar y calidad de vida.	
Estrategia T3.6.1	Desarrollar e implementar acciones públicas para preservar y fortalecer los sistemas alimentarios tradicionales, como el Sistema Milpa y el maíz nativo, garantizando la seguridad alimentaria, el acceso a una dieta saludable con pertinencia cultural y el fomento productivo en las regiones indígenas y afromexicanas.
Estrategia T3.6.2	Fortalecer las actividades económicas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas mediante la inclusión financiera, el acceso a recursos y mercados, y el impulso al valor agregado de sus bienes y servicios, garantizando herramientas de capacitación y desarrollo productivo.
Estrategia T3.6.3	Reducir el rezago habitacional de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas mediante programas de vivienda con pertinencia cultural, garantizando acceso a subsidios directos, materiales adecuados y empleo de mano de obra local y regional a través de procesos de consulta y concertación.
Estrategia T3.6.4	Impulsar el liderazgo y la inclusión de empresas indígenas en la economía local y regional, fortaleciendo sus capacidades, acceso a recursos y materiales, y revitalizando sus prácticas y técnicas tradicionales para mejorar sus ingresos y desarrollo económico sostenible.

Estrategia T3.6.5	Desarrollar infraestructura esencial en Comunidades Indígenas y Afromexicanas para garantizar acceso a agua potable, electrificación, drenaje y saneamiento, además de fortalecer espacios comunitarios, integrando técnicas tradicionales, tecnologías sustentables y empleo de mano de obra local.
Estrategia T3.6.6	Fortalecer y expandir la red de comunicación terrestre, priorizando los caminos artesanales, para mejorar la integración regional de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, facilitando su acceso a servicios de salud, educación, financiamiento y empleo.
Estrategia T3.6.7	Implementar acciones gubernamentales para atender necesidades emergentes, brindar asesoría legal y facilitar trámites y documentación a personas indígenas y afromexicanas migrantes, en su retorno o en situación de desplazamiento forzado.
Estrategia T3.6.8	Generar condiciones para eliminar la exclusión, discriminación, invisibilización, violencia de género, desigualdad, pobreza, marginación y racismo que históricamente han afectado a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, garantizando su plena participación y acceso a derechos.

Medición del progreso:
Indicadores de seguimiento



INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Con el propósito de ofrecer a la ciudadanía parámetros claros y objetivos sobre el avance en el logro de los objetivos integrados en el presente PND 2025-2030, en cumplimiento de lo señalado en la fracción V del artículo 21 Ter de la Ley de Planeación, a continuación, se encuentran los indicadores de desempeño y sus metas para el año 2030.

Eje General 1
Gobernanza con justicia y participación ciudadana

Objetivo 1.1: Promover y fortalecer el desarrollo de una sociedad democrática, participativa, transparente y justa.

Indicador 1.1

Porcentaje de la población que se organiza para resolver problemas públicos.

Descripción: Mide el porcentaje de población que reportó haberse organizado para resolver problemas públicos de su comunidad.

¿Cómo se mide?

$$PPORPP = \left(\frac{\%PRR + \%PRFA + \%PRBFA + \%PRFAG + \%PRDCE + \%PRPV}{6}\right)$$

PPORPP:	Porcentaje de la población que se organiza para resolver problemas públicos.
%PRR:	Porcentaje de personas de 18 años y más que reportan robo y se organizó con sus vecinos para resolverlo.
%PRFA	Porcentaje de personas de 18 años y más que reportan falta de alumbrado y se organizó con sus vecinos para resolverlo.
%PRBFA	Porcentaje de personas de 18 años y más que reportan baches o fugas de agua y se organizó con sus vecinos para resolverlo.
%PRFAG	Porcentaje de personas de 18 años y más que reportan falta de agua y se organizó con sus vecinos para resolverlo.
%PRDCE	Porcentaje de personas de 18 años y más que reportan delincuencia cerca de las escuelas y se organizó con sus vecinos para resolverlo.
%PRPV	Porcentaje de personas de 18 años y más que reportan pandillerismo violento y se organizó con sus vecinos para resolverlo.

(Continúa)

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
39.8	42.8

Fuente: ENVIPE, INEGI.
Responsable de reportar el avance: Secretaría de Gobernación (SEGOB).

Objetivo 1.2: Dirigir una política de Estado que promueva los derechos humanos, las libertades, el acceso universal a la justicia y la no discriminación.

Indicador 1.2

Tasa de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos por cada cien mil personas, en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

Descripción: El indicador mide la cantidad de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja calificados durante el año como presuntamente violatorios de derechos humanos, en la CNDH respecto la población a mitad del año.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{THPVD} = \left(\frac{HPVDH}{PMA}\right) * 100{,}000$$

THPVDH: Tasa de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos.
HPVDH: Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja calificados durante el año como presuntamente violatorios por la Comisión Nacional de Derechos Humanos .
PMA: Población a mitad del año.

Unidad de medida: Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos por cada cien mil habitantes.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2023*/	Meta 2030
23.4	15.7

*/ El valor 2024 se publicará en el mes de marzo de 2025.

Fuente: Censo Nacional de Derechos Humanos Federal y Estatal, INEGI.
Responsable de reportar el avance: SEGOB.

Objetivo 1.3: Erradicar la corrupción en la vida pública y promover la ética, la honestidad, la integridad y el buen gobierno para fortalecer la confianza en las instituciones.

Indicador 1.3

Nivel de confianza en las instituciones del Gobierno Federal.

Descripción: Mide el porcentaje de población de 18 años y más que habita en áreas urbanas de cien mil habitantes y más que les inspira mucha o algo de confianza las instituciones del Gobierno Federal.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{NCPS} = \textit{Nivel de confianza en las instutuciones del Gobierno Federal}$$

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Bienal.

Línea base 2023	Meta 2030*/
59.1	67.0

*/ Dado que la periodicidad del indicador es bienal, el último avance dentro de la administración 2024-2030 será el observado en 2029.

Fuente: ENCIG, INEGI.
Responsable de reportar el avance: SABG.

Objetivo 1.4: Asegurar el uso honesto, responsable y eficiente de los recursos públicos bajo los principios de austeridad republicana, mientras se fortalecen los ingresos del sector público.

Indicador 1.4.1

Ingresos tributarios como porcentaje del PIB.

Descripción: Mide la proporción que representan los ingresos tributarios netos del año de referencia respecto al PIB del país para ese mismo año.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{IT\%PIB} = \left(\frac{ITGF}{PIB}\right) * 100$$

IT%PIB: Ingresos tributarios como porcentaje del PIB.
ITGF: Ingresos tributarios del Gobierno Federal.
PIB: Producto Interno Bruto.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2023	Meta 2030
14.2	14.4

Fuente: INEGI.
Responsable de reportar el avance: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Indicador 1.4.2

Eficacia en la ejecución del gasto programable.

Descripción: Mide el porcentaje promedio de cumplimiento reportado en los indicadores del nivel fin de las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios de los Ramos Administrativos, Entidades de Control Directo y Empresas Públicas del Estado.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PCINF} = \left(\frac{SPAINF}{TINF}\right)$$

PCINF: Promedio de Cumplimiento Indicadores Nivel Fin.
SPAINF: Sumatoria del Porcentaje de Avances de Indicadores a nivel Fin de los Programas presupuestarios de los Ramos Administrativos, Entidades de Control Directo y Empresas Públicas del Estado.
TINF: Total de indicadores a nivel Fin de los Programas presupuestarios de los Ramos Administrativos, Entidades de Control Directo y Empresas Públicas del Estado.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2023	Meta 2030
87.91	95.00

Fuente: Módulo de Cuenta Pública del Portal Aplicativo de la SHCP.
Responsable de reportar el avance: SHCP.

Objetivo 1.5: Garantizar la seguridad pública y fortalecer un entorno de paz mediante acciones eficaces de prevención, justicia y proximidad social.

Indicador 1.5

Tasa de incidencia delictiva por cada cien mil habitantes.

Descripción: Representa el total de delitos durante el año en la entidad federativa de ocurrencia respecto a la población de 18 años y más, multiplicada por cien mil habitantes, a nivel nacional.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{TID} = \textit{Tasa de incidencia delictiva por cada cien mil habitantes}$$

Unidad de medida: Casos por cada 100 mil habitantes.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2023	Meta 2030
33,267	31,169

Fuente: Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG), INEGI.
Responsable de reportar el avance: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC).

Objetivo 1.6: Proteger la seguridad nacional, la defensa y la soberanía del territorio mexicano y sus zonas marinas, fortaleciendo la cooperación internacional.

Indicador 1.6

Nivel de percepción de confianza en las autoridades.

Descripción: Población de 18 años o más a nivel nacional que identifica a la Marina, al Ejército y a la Guardia Nacional y les inspira confianza mucho o algo de confianza.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{NPC} = Nivel\ de\ percepción\ de\ confianza\ en\ las\ autoridades$$

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
Marina: 89.3 Ejército: 86.7 Guardia Nacional: 80.6	Marina: 90.4 Ejército: 87.0 Guardia Nacional: 81.0

Fuente: ENVIPE, INEGI.
Responsable de reportar el avance: Secretaría de Marina y Secretaría de la Defensa Nacional.

Objetivo 1.7: Fortalecer las relaciones internacionales de México con base en los principios constitucionales de política exterior, garantizando la defensa de la soberanía, los intereses nacionales y el compromiso con la paz, el derecho internacional, los derechos humanos, la igualdad sustantiva y un orden global justo y equitativo.

Indicador 1.7.1

Porcentaje de acuerdos de colaboración y promoción en beneficio del desarrollo nacional concertados por representantes de alto nivel.

Descripción: Mide la cantidad de acuerdos de colaboración y promoción en temas clave como paz, seguridad, desarrollo sostenible y derechos humanos durante la participación en foros, organismos, conferencias, comités, grupos de trabajo y mecanismos de cooperación internacional, orientados a contribuir a la construcción de un país con bienestar, alcanzados mediante acuerdos políticos convenidos por los representantes de alto nivel nacionales e internacionales.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PAC} = \left(\frac{NAC}{NACP}\right) * 100$$

PAC: Porcentaje de acuerdos concertados.
NAC: Número de acuerdos concertados.
NACP: Número de acuerdos concertados programados.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030*/
39.47	100

Fuente: Archivos que obren en las Subsecretarías de Relaciones Exteriores; para América Latina y del Caribe, así como en la Jefatura de Unidad para América del Norte, SRE.
Responsable de reportar el avance: SRE.

Indicador 1.7.2

Servicios consulares otorgados a la comunidad mexicana en el exterior.

Descripción: Número de servicios consulares otorgados en beneficio de la comunidad mexicana en el exterior.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{SCOCME} = \textit{Servicios consulares otorgados a la comunidad mexicana en el exterior}$$

Unidad de medida: Número de servicios.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030*/
5,646,334	30,000,000

*/ El número de servicios reportado en el valor de la meta corresponde al resultado acumulado programado al 2030.

Fuente: Programa de trabajo de la Dirección General de Servicios Consulares y Módulo de Recaudación Consular, SRE.
Responsable de reportar el avance: SRE.

Eje General 2
Desarrollo con bienestar y humanismo

Objetivo 2.1: Fortalecer la red de protección social para garantizar la inclusión social y económica de toda la población, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Indicador 2.1

Número de personas que reciben apoyo de programas para el Bienestar.

Descripción: Mide el número de personas que son apoyadas mediante los programas para el bienestar, a cargo de la Secretaría de Bienestar.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{NPRA} = (PPAM + PPD + PAHMT + PMB)$$

NPRA:	Número de personas que reciben apoyo de programas para el Bienestar
PPAM:	Personas apoyadas por el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.
PPD:	Personas apoyadas por el Programa Pensión para el Bienestar de Personas con Discapacidad.
PAHMT:	Personas apoyadas por el Programa de apoyo para el bienestar de las niñas y niños, hijos de madres trabajadoras.
PMB:	Personas apoyadas por el Programa Pensión Mujeres Bienestar.

Unidad de medida: Personas.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
NPRA= 13,969,963	NPRA= 19,380,185
PPAM= 12,247,766	PPAM= 15,640,280
PPD= 1,451,941	PPD= 1,948,460
PAHMT= 270,256	PAHMT= 325,015
PMB= 0	PMB= 1,466,430

Fuente: Padrón de beneficiarios de los Programas para el Bienestar, Secretaría de Bienestar e Igualdad Social (SEBIEN).
Responsable de reportar el avance: SEBIEN.

Objetivo 2.2: Brindar atención integral a las personas en situación de vulnerabilidad en el territorio nacional, afectadas por emergencias derivadas de fenómenos sociales o naturales, garantizando su bienestar y derechos sociales con un enfoque humanista, empático y solidario.

Indicador 2.2

Porcentaje de personas afectadas por una emergencia social o natural atendidas por el Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural con apoyos económicos y/o en especie

Descripción: El indicador mide el porcentaje de personas afectadas por una emergencia social o natural atendidas por el Programa con apoyos respecto a la población objetivo.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PPAESN} = \left(\frac{PAP}{PO}\right) * 100$$

PPAESN: Porcentaje de personas afectadas por una emergencia social o natural atendidas por el programa con apoyos económicos y en especie.
PAP: Número de personas afectadas por una emergencia social o natural atendidas por el programa con apoyos económicos y en especie.
PO: Población objetivo.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
15.42	16.00

Fuente: Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, SEBIEN.
Responsable de reportar el avance: SEBIEN.

Objetivo 2.3: Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país.

Indicador 2.3

Tasa bruta de escolarización.

Descripción: Mide el número total de alumnos matriculados en un tipo educativo determinado al inicio del ciclo escolar, por cada 100 individuos con la edad típica para cursarlo.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{TBE_n} = \left(\frac{M_n}{P_n}\right) * 100$$

TBEn:	Tasa bruta de escolarización en el ciclo escolar.
Mn:	Matrícula total al inicio del ciclo escolar n.
Pn:	Población en edad típica en el ciclo escolar n.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Ciclo escolar.

Línea base 2024	Meta 2030
Básica = 90.6 Media Superior = 81.1 Superior = 43.8	Básica = 95.0 Media Superior = 85.0 Superior = 55.0

Fuente: Dirección General de Planeación, Programación, Estadística Educativa y Formato 911, SEP. Proyecciones de población a mitad de año, Consejo Nacional de Población (CONAPO).
Responsable de reportar el avance: SEP.

Objetivo 2.4: Impulsar el desarrollo científico y tecnológico a través de la educación, formación y capacitación para el trabajo, garantizando servicios innovadores, pertinentes y actualizados que mejoren el bienestar y la calidad de vida de todas las personas.

Indicador 2.4

Porcentaje de patentes académicas otorgadas a titulares mexicanos.

Descripción: El indicador mide la proporción de patentes académicas otorgadas a titulares mexicanos respecto del total de patentes otorgadas a titulares mexicanos.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PPAOTM} = \left(\frac{TPAOTM}{TPOTM}\right) * 100$$

PPAOTM: Porcentaje de patentes académicas otorgadas a titulares mexicanos.
TPAOTM: Total de patentes académicas otorgadas a titulares mexicanos.
TPOTM: Total de patentes otorgadas a titulares mexicanos.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
40	60

Fuente: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), SE.
Responsable de reportar el avance: SE.

Objetivo 2.5: Garantizar el derecho a la cultura con enfoques de participación e inclusión, respetando la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa.

Indicador 2.5.1

Porcentaje de personas de 18 años y más que asistieron al menos a un evento o espectáculo cultural seleccionado en el último año.

Descripción: Mide la proporción de la población de 18 años y más que ha asistido al menos una vez a un evento o espectáculo cultural seleccionado (proyección de película o cine, concierto o presentación de música, exposición, obra de teatro y espectáculo de danza) en el último año, reflejando el acceso y participación de la ciudadanía en actividades culturales.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PPAEC} = \left(\frac{NPA}{P18}\right) * 100$$

PPAEC: Porcentaje de personas de 18 años y más que asistieron al menos a un evento o espectáculo cultural seleccionado en el último año.
NPA: Número de personas de 18 años y más que asistieron al menos un evento o espectáculo cultural en el último año.
P18: Población total de 18 años y más.

Unidad de medida: Porcentaje
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
52.5	62.0

Fuente: Módulo sobre Eventos Culturales Seleccionados, INEGI.
Responsable de reportar el avance: CULTURA.

Indicador 2.5.2

Crecimiento real del valor agregado bruto del sector de la cultura.

Descripción: Mide la dinámica de la actividad económica del sector de la cultura respecto al año anterior, a fin de apoyar la política económica y del sector, así como la toma de decisiones de los diversos actores económicos.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{CRVABSC} = \textit{Crec. real del valor agregado bruto del sector de la cultura}$$

Unidad de Medida: Variación porcentual anual.

Periodicidad: Anual.

Línea base 2023	Meta 2030
2.58	3.51

Fuente: Cuenta Satélite de la Cultura de México, INEGI.

Responsable de Reportar el Avance: CULTURA.

Objetivo 2.6: Fortalecer el vínculo entre educación y cultura desde la infancia, asegurando el acceso a procesos de iniciación y apreciación artística y lectora que refuercen las identidades y memorias individuales y comunitarias, como base fundamental de nuestra diversidad cultural.

Indicador 2.6

Número de asistentes en acciones de capacitación, fomento a la lectura, servicios bibliotecarios y matrícula en escuelas del sector cultura.

Descripción: Mide la cantidad de asistentes a las acciones de capacitación, fomento a la lectura, servicios bibliotecarios y matrícula en escuelas del sector cultura.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{Naacfl} = \textit{Número de asistentes en acciones de capacitación, fomento a la lectura, servicios bibliotecarios y matrícula en escuelas del sector cultura}$$

Unidad de medida: Asistentes.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2023*/	Meta 2030
18,375,851	30,000,000

*/ La información definitiva de 2024 se obtendrá hasta el cierre de Cuenta Pública.

Fuente: SISC, CULTURA.
Responsable de reportar el avance: CULTURA.

Objetivo 2.7: Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población.

Indicador 2.7.1

Porcentaje de población con carencia de acceso a los servicios de salud.

Descripción: El indicador mide la proporción de población que presenta alguna barrera económica, geográfica o cultural para acceder a los servicios de salud con respecto al total de la población.

¿Cómo se mide?

$$\%\boldsymbol{PCASS} = \left(\frac{PSA}{PT}\right) * 100$$

%PCASS: Porcentaje de población con carencia de acceso a los servicios de salud.
PSA: Personas en situación de carencia de acceso a los servicios de salud.
PT: Población total.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Bienal.

Línea base 2022	Meta 2030
39.09	22.17

Fuente: ENIGH, INEGI.
Responsable de reportar el avance: Secretaría de Salud (SSA).

Indicador 2.7.2

Porcentaje de surtimiento completo de recetas.

Descripción: El indicador mide la proporción de población que presenta alguna barrera económica, geográfica o cultural para acceder a los servicios de salud con respecto al total de la población.

¿Cómo se mide?

$$\%\boldsymbol{SCR} = \left(\frac{PETM}{PERM}\right) * 100$$

%SCR: Porcentaje de surtimiento completo de recetas.
PETM: Número de pacientes a los que se entregó la totalidad de los medicamentos marcados en su receta.
PERM: Total de pacientes encuestados con receta médica.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2022	Meta 2030
65.61	80.00

Fuente: Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, INEGI.
Responsable de reportar el avance: SSA.

Objetivo 2.8: Fomentar la investigación e innovación en salud para mejorar la capacidad de respuesta del sistema de salud mexicano, asegurando eficiencia y eficacia, con un enfoque prioritario en las personas en situación de mayor vulnerabilidad.

Indicador 2.8

Porcentaje de investigadores institucionales de alto nivel.

Descripción: Proporción de profesionales de la salud de alto nivel (con nombramiento vigente de investigador en Ciencias Médicas de las categorías D-E-F-Eméritos) del Sistema Institucional de Investigadores (SII), más otros investigadores que colaboren con la institución, que sean miembros vigentes en el SNI (Niveles 1 a 3 y Eméritos) y que no tengan nombramiento de investigador del SII.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PIIAN} = \left(\frac{PSNVI_t}{TI_t}\right) * 100$$

PIIAN: Porcentaje de investigadores institucionales de alto nivel.
PSNVIt: Profesionales de la salud que tengan nombramiento vigente de investigador en Ciencias Médicas de las categorías D-E-F-Eméritos del SII más investigadores vigentes en el SNI (Niveles 2 a 3 y Eméritos) en el año actual.
TIt: Total de investigadores del SII más investigadores vigentes en el SNI en el año actual.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
52.56	53.0

Fuente: Dirección General de Políticas de Investigación en Salud (DGPIS), SSA.
Responsable de reportar el avance: SSA.

Objetivo 2.9: Garantizar el derecho a una vivienda adecuada y sustentable que mejore la calidad de vida de la población mexicana, contribuyendo a cerrar las brechas de desigualdad social y territorial.

Indicador 2.9.1

Porcentaje de Viviendas en Rezago Habitacional.

Descripción: El indicador mide el porcentaje de viviendas construidas con materiales deteriorados o regulares en piso, techo y paredes, y con precariedad en espacios, es decir, que no cuentan con excusado o que el promedio de personas por cuarto es mayor a 2.5.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PVRH} = \left(\frac{VRH}{TV}\right) * 100$$

PVRH: Porcentaje de Viviendas en Rezago Habitacional.
VRH: Número de Viviendas en Rezago Habitacional en el año t.
TV: Total de Viviendas Habitadas en el año t.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Bienal.

Línea base 2024	Meta 2030
24.28	21.13

Fuente: ENIGH, INEGI.
Responsable de reportar el avance: Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU).

Indicador 2.9.2

Avance en la construcción de un millón de viviendas.

Descripción: Mide el avance de viviendas acumuladas terminadas o en proceso de construcción respecto al compromiso presidencial.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{ACV} = (CONAVI + INFONAVIT)$$

ACV: Avance en la construcción de un millón de viviendas.
CONAVI: Número de viviendas acumuladas terminadas o en proceso de construcción por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI).
CONAVI: Número de viviendas acumuladas terminadas o en proceso de construcción por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Unidad de medida: Viviendas.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
INFONAVIT= 0 CONAVI= 0	INFONAVIT= 500,000 CONAVI= 500,000

Fuente: Registros administrativos del INFONAVIT y Registros administrativos de la CONAVI.
Responsable de reportar el avance: SEDATU.

Objetivo 2.10: Promover entornos públicos justos y adaptativos mediante la planificación de espacios rurales y urbanos, con el objetivo de reducir las disparidades en el acceso a oportunidades y servicios entre diferentes regiones y comunidades del país.

Indicador 2.10

Porcentaje de Entidades Federativas con instrumentos de planeación publicados con posterioridad a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU).

Descripción: Porcentaje de Entidades Federativas con instrumentos de planeación publicados con posterioridad a la LGAHOTDU.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PEFIPP} = \left(\frac{EFIPP}{TEF}\right) * 100$$

PEFIPP: Porcentaje de Entidades Federativas con instrumentos de planeación publicados con posterioridad a la LGAHOTDU.
EFIPP: Entidades Federativas con instrumentos de planeación publicados con posterioridad a la LGAHOTDU.
TEF: Total de Entidades Federativas.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
34.38	43.75

Fuente: Periódicos Oficiales de las entidades del país. INEGI.
Responsable de reportar el avance: SEDATU.

Eje General 3
Economía moral y trabajo

Objetivo 3.1: Dignificar la remuneración laboral de las personas trabajadoras, especialmente aquellas de familias vulnerables, garantizando salarios justos.

Indicador 3.1

Número de canastas básicas que puede adquirir el salario mínimo.

Descripción: Mide el número de canastas básicas (alimentaria y no alimentaria urbana) que pueden ser adquiridas con un salario mínimo.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{NCBSM} = \left(\frac{VSM}{VPCAyNA}\right)$$

NCBSM: Número de canastas básicas que puede adquirir el salario mínimo.
VSM: Valor del salario mínimo.
VPCAyNA: Valor promedio de la canasta alimentaria y no alimentaria (urbana).

Unidad de medida: Canastas básicas.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
1.64	2.5

Nota: El CONEVAL ha calculado el valor mensual de las canastas multiplicando por 30 el valor monetario diario.

Fuente: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. INEGI.
Responsable de reportar el avance: Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS).

Objetivo 3.2: Promover el trabajo digno para todas las personas en edad laboral, especialmente para los grupos históricamente vulnerados, facilitando su inserción en empleos alineados con las vocaciones económicas de los mercados laborales regionales y locales.

Indicador 3.2

Tasa de informalidad laboral.

Descripción: Mide el porcentaje de la población de 15 años y más que se encuentran empleados en el sector informal de la economía. Para su cálculo se promedia la tasa de informalidad laboral de los cuatro trimestres de un año.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{TIL1} = \left(\frac{\sum_{t=1}^{4} TIL_t}{4} \right)$$

TIL1: Tasa de Informalidad laboral 1.
TIL_t: Tasa de informalidad laboral trimestral.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
54.4*/	48.9

*/ Al momento del cálculo de la línea base, el valor del cuarto trimestre de 2024 no se encontraba disponible, por lo que únicamente se promediaron los primeros tres trimestres 2024.

Fuente: Series calculadas por métodos econométricos a partir de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), INEGI.
Responsable de reportar el avance: STPS.

Objetivo 3.3: Dignificar las pensiones aumentando la inclusión, cobertura y rentabilidad de los ahorros, fortaleciendo el Sistema de Ahorro para el Retiro.

Indicador 3.3.1

Tasa de reemplazo promedio.

Descripción: Mide la relación de las tasas de reemplazo obtenidas en el año de estudio, considerando el Fondo de Pensiones para el Bienestar, respecto al número de trabajadores con derecho a pensión bajo las condiciones de la Ley del IMSS de 1997.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{TRP} = \left(\frac{STR}{NTDP}\right) * 100$$

TRP: Tasa de reemplazo promedio.
STR: Sumatoria de las tasas de reemplazo obtenidas de los trabajadores que obtuvieron derecho a pensión.
NTDP: Número de trabajadores con derecho a pensión.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2023	Meta 2030
70	90

Fuente: Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR).
Responsable de reportar el avance: CONSAR.

Indicador 3.3.2

Cobertura del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Descripción: Mide el porcentaje de trabajadores que se registraron en una Afore (trabajadores que firmaron un contrato con un Afore para que administren los recursos de su cuenta individual, incluye trabajadores con Afore y PENSIONISSSTE) respecto del total de trabajadores del sector formal e informal (se refiere a la población ocupada indicada por la ENOE).

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{CSAR} = \left(\frac{TCA}{TTSFI}\right) * 100$$

CSAR: Cobertura del Sistema de Ahorro para el Retiro.
TCA: Trabajadores con una cuenta de Afore.
TTSFI: Total de trabajadores del sector formal e informal.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2022	Meta 2030
92.73	99.99

Fuente: CONSAR, ENOE, INEGI.
Responsable de reportar el avance: CONSAR.

Objetivo 3.4: Fortalecer la soberanía alimentaria para garantizar el derecho del pueblo de México a una alimentación nutritiva, suficiente, de calidad y a precios accesibles para todos.

Indicador 3.4

Índice de producción para el consumo interno.

Descripción: Mide la sumatoria del índice de producción de los principales productos estratégicos (tortilla de maíz, azúcar, frijol, pan blanco, arroz, café soluble, leche pasteurizada y fresca, huevo, carne de res, pollo, carne de cerdo y pescado) para el consumo humano contemplados en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS).

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{ICPPE} = \sum IP_i * PP_i$$

ICPPE: Índice compuesto ponderado de producción de productos estratégicos.
IP_i: Índice del producto i, que mide los niveles de producción con base 2023 = 100.
PP_i: Ponderador del producto i, genérico del INPC reponderado.

Unidad de medida: Puntos índice.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2023	Meta 2030
100	120

Fuente: Datos del cierre de la producción anual Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER). Ponderadores del INPC[1/], INEGI.
Responsable de reportar el avance: SADER.

[1] Genéricos seleccionados para la ponderación de los productos estratégicos según el INPC: Tortilla de maíz, azúcar, frijol, pan blanco, arroz, café soluble, leche pasteurizada y fresca, huevo, carne de res, pollo, carne de cerdo y pescado.

Objetivo 3.5: Contribuir al bienestar y la inclusión social de la población rural, enfocándose en micro, pequeños y medianos productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros, así como en las personas jornaleras, mediante acciones que mejoren sus ingresos.

Indicador 3.5

Ingreso promedio real trimestral por hogar en actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras en los hogares de bajos ingresos en localidades rurales.

Descripción: Mide el ingreso real trimestral promedio agropecuario, pesquero y acuícola por hogar en los tres deciles de menores ingresos en localidades rurales.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{IPHR} = \left(\frac{\sum IA_i}{N} \right)$$

IPHR: Ingreso promedio real trimestral por hogar en actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras en los hogares de bajos ingresos en localidades rurales.

IA_i: Ingreso trimestral por sueldos, salarios, jornales y trabajo a destajo, así como por negocios agropecuarios, acuícolas y pesqueros del hogar i, perteneciente a los tres deciles más bajos de ingreso en localidades rurales.

N: Hogares en localidades rurales pertenecientes a los tres primeros deciles de menor ingreso y que se dedican a actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras.

Unidad de medida: Pesos mexicanos.
Periodicidad: Bienal.

Línea base 2022	Meta 2030
2,269.50	4,120.32

Fuente: ENIGH, INEGI.
Responsable de reportar el avance: SADER.

Objetivo 3.6: Fortalecer la producción, el desarrollo y la tecnificación del campo mexicano, enfocándose en los pequeños y medianos productores, mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad.

Indicador 3.6

Productividad laboral de cultivos estratégicos.

Descripción: Mide la relación del volumen de la producción de los cultivos estratégicos contemplados en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable respecto al número de personas trabajadoras en el sector agropecuario, pesquero-acuícola.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PLCE} = \left(\frac{VP}{NTSA}\right)$$

PLCE: Productividad laboral de cultivos estratégicos.
VP: Volumen de la producción de los cultivos estratégicos de consumo humano contemplados en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en el año actual. (Arroz, frijol, maíz grano blanco, trigo grano, caña de azúcar y café cereza).
NTSA: Número de personas trabajadoras en el sector agropecuario, pesquero-acuícola.

Unidad de medida: Toneladas/personas.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2022	Meta 2030
12.8	15.2

Fuente: SIAP, SADER. ENOE, INEGI.
Responsable de reportar el avance: AGRICULTURA.

Objetivo 3.7: Mejorar la movilidad de personas y mercancías en todo el territorio nacional y transfronterizo, incrementando la competitividad del país mediante la consolidación de una red intermodal de infraestructura para un transporte eficiente, sostenible y seguro.

Indicador 3.7.1

Pasajeros transportados por vía aérea y terrestre.

Descripción: Mide el número de pasajeros transportados por vía aérea y terrestre (autotransporte federal y ferrocarril).

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{TPTVA} = \Sigma\, PTVA$$

TPTVA: Total de pasajeros transportados vía aérea.
PTVA: Pasajeros transportados por vía aérea

$$\boldsymbol{TPTVT} = \Sigma\, PTVT$$

TPTVA: Total de pasajeros transportados vía terrestre.
PTVT: Pasajeros transportados por vía terrestre (autotransporte federal y ferrocarril)

Unidad de medida: Millones de pasajeros.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2023	Meta 2030
VA = 118.4 VT = 3,830.8	VA = 151.2 VT = 4,565.7

Fuente: Anuario Estadístico, Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT).
Responsable de reportar el avance: SICT.

Indicador 3.7.2

Carga transportada por vía aérea y terrestre.

Descripción: Mide el total de la carga movilizada por vía aérea y terrestre (autotransporte federal y ferrocarril).

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{CT} = VA + VT + VM$$

CT:	Carga transportada.
VA:	Carga transportada por vía aérea
VT:	Carga transportada por vía terrestre (autotransporte federal y ferrocarril)

Unidad de medida: Miles de toneladas.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2023	Meta 2030
VA = 792.9 VT = 697,203.0	VA = 1,495.3 VT = 936,752.0

Fuente: Anuario Estadístico, SICT.
Responsable de reportar el avance: SICT.

Objetivo 3.8: Garantizar el acceso efectivo a telecomunicaciones e internet mediante el despliegue de infraestructura adecuada y la provisión de servicios de conectividad accesibles, eficientes y de calidad para toda la población.

Indicador 3.8

Población con acceso a internet.

Descripción: Mide la relación de la población usuaria de internet respecto del total de la población.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PAI} = \left(\frac{PUITN}{P}\right) * 100$$

PAI:	Población con acceso a internet.
PUITN:	Población de 6 años o más usuaria de internet en el territorio nacional.
P:	Población de 6 años o más.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2023	Meta 2030
81.2%	92.2%

Fuente: Encuesta Anual sobre Disponibilidad y Uso de las Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH), INEGI.
Responsable de reportar el avance: ATDT.

Objetivo 3.9: Impulsar el crecimiento y desarrollo económico equilibrado entre todas las regiones del país con respeto a su diversidad para crear prosperidad compartida.

Indicador 3.9

Brecha regional de crecimiento económico.

Descripción: Mide la diferencia entre la región de mayor concentración de PIB Estatal y la región con menor concentración. Las regiones se componen de la siguiente manera:

- Noreste: Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas.
- Centro-Este: Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala.
- Noroeste: Baja California, Baja California Sur, Durango, Sinaloa y Sonora
- Centro-Oeste: Aguascalientes, Colima, Jalisco, Nayarit, Michoacán, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas.
- Sur-Sureste: Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{BRCR} = \sum RMaPIBE - \sum RMePIBE$$

BRCR: Brecha regional de crecimiento económico.
RMaPIBE: Región con mayor concentración de PIB Estatal.
RMePIBE: Región con menor concentración de PIB Estatal.

Unidad de medida: Millones de pesos a precios de 2018.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2022	Meta 2030
4,828,759.86	4,587,321.86

Fuente: Sistema de Cuentas Nacionales de México (SCNM), INEGI.
Responsable de reportar el avance: Secretaría de Economía (SE).

Objetivo 3.10: Promover el desarrollo de las cadenas de proveeduría para aumentar el contenido nacional en las fases productivas, con un enfoque especial en el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Indicador 3.10

Participación del contenido nacional de las exportaciones globales en la producción manufacturera total.

Descripción: Mide el grado de participación de los insumos, componentes y trabajo nacional en los productos que se manufacturan en México derivado del desarrollo de cadenas de proveeduría.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PCNX} = \textit{Porcentaje de contenido nacional en las exportaciones globales de la producción manufacturera total}$$

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2022	Meta 2030
16.3	19.0

Fuente: SCNM, INEGI.
Responsable de reportar el avance: SE.

Objetivo 3.11: Fomentar el desarrollo turístico para promover un crecimiento regional y comunitario sostenible, garantizando una distribución equitativa de sus beneficios.

Indicador 3.11

PIB Turístico.

Descripción: Mide el volumen del Producto Interno Bruto Turístico.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PIBT} = PIB\ Turístico$$

Unidad de medida: Millones de pesos a precios corrientes.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2021*/	Meta 2030
1,957,233.05	3,158,505.00

*/ Al momento del cálculo de la línea base, la información definitiva más reciente era de 2021.

Fuente: Cuenta Satélite del Turismo de México del SCNM, INEGI.
Responsable de reportar el avance: Secretaría de Turismo.

Eje General 4
Desarrollo sustentable

Objetivo 4.1: Fortalecer la seguridad y la soberanía energética, promoviendo la autosuficiencia con un enfoque sustentable que garantice el acceso equitativo a la energía y reduzca la dependencia del exterior.

Indicador 4.1

Índice de independencia energética.

Descripción: Mide el grado en que el consumo nacional de energía es cubierto con producción nacional.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{IIE} = \textit{Índice de independencia energética}$$

Unidad de medida: Índice.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2022*/	Meta 2030
0.71**/	0.74

*/ Al momento de la elaboración del indicador, el valor de 2022 era el más reciente.
**/ Nota de INEGI: La información está sujeta a actualizaciones y revisiones por parte de las instancias que proporcionan la información, por lo que las cifras pueden no coincidir con reportes de años anteriores.

Fuente: SNIEG, INEGI.
Responsable de reportar el avance: Secretaría de Energía (SENER).

Objetivo 4.2: Impulsar proyectos estratégicos de energías limpias, modernizar la infraestructura eléctrica y fomentar la innovación tecnológica para reducir la dependencia de combustibles fósiles y mitigar el impacto ambiental.

Indicador 4.2

Participación de fuentes renovables y alternas en la producción nacional de energía.

Descripción: Mide la proporción de energías renovables y alternas (hidroenergía, geoenergía, nucleoenergía, energía eólica, biogás, energía solar, bagazo de caña y leña) respecto el total de la producción nacional de energía.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{RPNE} = \left(\frac{ERA}{PNE}\right) * 100$$

RPNE: Participación de fuentes renovables y alternas en la producción nacional de energía.
ERA: Producción de energía de fuentes renovables y alternas.
PNE: Producción nacional de energía

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2022*/	Meta 2030
17.44**/	21.50

*/ Al momento de la elaboración del indicador, el valor de 2022 era el más reciente.
**/ Nota del INEGI: La información está sujeta a actualizaciones y revisiones por parte de las instancias que proporcionan la información, por lo que las cifras pueden no coincidir con reportes de años anteriores.

Fuente: SNIEG, INEGI.
Responsable de reportar el avance: SENER.

Objetivo 4.3: Reducir las emisiones contaminantes y fortalecer la resiliencia climática mediante la prevención, control y mitigación de los impactos ambientales en la salud y los ecosistemas.

Indicador 4.3.1

Emisiones netas de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

Descripción: Mide las emisiones netas de Gases de Efecto Invernadero con información del INEGyCEI[2/] a nivel nacional.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{GEI\ netas} = \left(\sum EbGEI\ + \sum -AGEI\right)$$

GEI netas: Gases de Efecto Invernadero netas.
EbGEI: Emisiones brutas de Gases de Efecto Invernadero con información del INEGyCEI.
AGEI: Absorciones o captura (con signo negativo) de Gases de Efecto Invernadero con información del INEGyCEI.

Unidad de medida: Millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente ($MtCO_2e$).
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
599*/	533**/

*/ El valor del 2024 es un dato proyectado. El valor absoluto de las emisiones netas del INEGyCEI es del 2022 de 569 MtCO2e.
**/ El valor del 2030 es el dato del cumplimiento de la mitigación del 35% de las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC) de México en términos de la reducción de las emisiones netas de gases de efecto invernadero.

Fuente: Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). INEGI.
Responsable de reportar el avance: SEMARNAT.

2/ Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero (INEGyCEI).

Indicador 4.3.2

Emisión de partículas de la industria de jurisdicción nacional.

Descripción: El indicador mide las emisiones de partículas reducidas en la industria de jurisdicción nacional.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{TEPRIJN} = \sum EPRIJN$$

TEPRIJN: Total de emisiones de partículas reducidas en la industria de jurisdicción nacional.
EPRIJN: Emisiones de partículas reducidas en la industria de jurisdicción nacional.

Unidad de medida: Toneladas.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
485,988	340,192*/

*/ El valor de la meta 2030 corresponde a una reducción de 30 por ciento respecto del valor de línea base.

Fuente: Cédula de Operación Anual, SEMARNAT.
Responsable de reportar el avance: SEMARNAT.

Objetivo 4.4: Garantizar el acceso equitativo a la energía para las poblaciones y regiones con problemas de suministro, promoviendo su inclusión e integración al desarrollo energético sustentable.

Indicador 4.4

Grado de electrificación en localidades de menos de 2,500 habitantes.

Descripción: Mide el porcentaje de electrificación en localidades de menos de 2,500 habitantes.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{GELM2500} = \left(\frac{LEM2500}{LM2500}\right)$$

GELM2500: Grado de electrificación en localidades de menos de 2,500 habitantes.
LEM2500: Localidades electrificadas menores a 2,500 habitantes.
LM2500: Localidades menores a 2,500 habitantes.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
90.23	99.99

Fuente: INEGI. CFE.
Responsable de reportar el avance: SENER.

Objetivo 4.5: Proteger y restaurar los ecosistemas naturales, promoviendo su uso sustentable mediante una política ecológica humanista, inclusiva y participativa.

Indicador 4.5.1

Porcentaje de la superficie nacional bajo algún mecanismo de conservación.

Descripción: Mide el porcentaje de la totalidad de la superficie terrestre y marina del territorio nacional que se encuentra protegida mediante algún mecanismo de conservación.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PSTN} = \left(\frac{STBMC}{TSTN}\right) * 100$$

PSTN: Porcentaje de superficie terrestre nacional.
STBMC: Superficie terrestre bajo algún mecanismo de conservación (superficie terrestre decretada como ANP de competencia Federal + Superficie terrestre certificada como Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación [ADVC] + Superficie terrestre de Áreas protegidas Estatales y Municipales + Superficie incorporada al manejo forestal sustentable + Superficie terrestre bajo otros mecanismos de conservación).
TSTN: Total de la superficie terrestre nacional.

$$\boldsymbol{PSMN} = \left(\frac{SMBMC}{TSMN}\right) * 100$$

PSMN: Porcentaje de superficie marina nacional.
SMBMC: Superficie marina bajo algún mecanismo de conservación (superficie marina decretada como Área Natural Protegida de competencia Federal + superficie marina bajo otros mecanismos de conservación).
TSMN: Total de la superficie marina nacional.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
PSTN= 12.39 PSMN= 23.78	PSTN= 30 PSMN= 30

Fuente: Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Comisión Nacional Forestal, SEMARNAT. Gobiernos estatales. Gobiernos municipales. INEGI.
Responsable de reportar el avance: SEMARNAT.

Indicador 4.5.2

Porcentaje de superficie restaurada de ecosistemas degradados en zonas prioritarias.

Descripción: Mide la superficie restaurada de ecosistemas degradados en zonas prioritarias (cuencas de los ríos Tula, Atoyac, Lerma-Santiago, Sonora, entre otros), con base en la meta establecida.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PSREDZP} = \left(\frac{SEDZPRt}{STEDZP} \right) * 100$$

PSREDZP: Porcentaje de superficie restaurada en ecosistemas degradados en zonas prioritarias.
SEDZPRt: Superficie de ecosistemas degradados en zonas prioritarias restaurada en el año t.
STEDZP: Superficie total de ecosistemas degradados en zonas prioritarias.

Unidad de medida: Porcentaje
Periodicidad: Anual

Línea base 2024	Meta 2030
0	100

Fuente: CONAGUA, Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, Sistema Nacional de Información para la Restauración Ambiental, SEMARNAT. INEGI.
Responsable de reportar el avance: SEMARNAT.

Objetivo 4.6: Garantizar el derecho al agua mediante una gestión eficiente, sustentable y resiliente al cambio climático, protegiendo la integridad de las cuencas y asegurando su disponibilidad para las generaciones presentes y futuras.

Indicador 4.6.1

Porcentaje de la superficie tecnificada en distritos de riego prioritarios.

Descripción: Mide el porcentaje de superficie tecnificada respecto de las 200,000 ha por tecnificar en distritos de riego prioritarios.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PSTDRP} = \left(\frac{ST}{TSPTDRP}\right) * 100$$

PSTDRP: Porcentaje de la superficie tecnificada en distritos de riego prioritarios.
ST: Superficie tecnificada en distritos de riego prioritarios.
TSPTDRP: Total de superficie programada por tecnificar en distritos de riego prioritarios.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
0	100

Fuente: Estadísticas agrícolas de los distritos de riego, SEMARNAT.
Responsable de reportar el avance: SEMARNAT - CONAGUA.

Indicador 4.6.2

Proyectos estratégicos de agua implementados.

Descripción: Mide el avance en la implementación de los 17 proyectos estratégicos de agua.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PEI} = \textit{número de proyectos estratégicos de agua implementados}$$

Unidad de medida: Proyectos.
Periodicidad: Anual (acumulada).

Línea base 2024	Meta 2030
0	17

Fuente: Cuenta Pública, SHCP.
Responsable de reportar el avance: SEMARNAT y CONAGUA.

Eje Transversal 1
Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres

Objetivo T1.1: Impulsar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de pobreza y precariedad laboral, garantizando condiciones equitativas de acceso al trabajo, ingresos dignos y una cultura de empoderamiento basada en la igualdad sustantiva.

Indicador T1.1.1

Porcentaje de mujeres en situación de pobreza.

Descripción: Mide el porcentaje de mujeres cuyo nivel de ingresos es insuficiente para adquirir los bienes y servicios básicos de alimentación, vestido, vivienda y transporte, entre otros; y además conlleva a que se vulnere el acceso básico a, por lo menos, un derecho social.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{P} = \left(\frac{Pob}{PT}\right) * 100$$

P: Porcentaje de mujeres en situación de pobreza.
Pob: Población de mujeres en situación de pobreza.
PT: Población total de mujeres.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2022	Meta 2030
36.9	34.9

Fuente: INEGI[3/].
Responsable de reportar el avance: SEMUJERES.

[3/] Hasta la fecha de elaboración del presente documento la medición de la pobreza la había realizado el CONEVAL.

Indicador T1.1.2

Índice de relación salarial entre mujeres y hombres.

Descripción: Mide la relación entre la media de ingreso de las mujeres respecto a la media del ingreso de los hombres en el país.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{IRSHM} = MITM - MITH$$

IRSHM:	Índice de la relación salarial entre mujeres y hombres.
MITM:	Media de ingreso trimestral de mujeres.
MITH:	Media de ingreso trimestral de hombres.

Unidad de medida: Índice.
Periodicidad: Bienal.

Línea base 2022	Meta 2030
0.65	0.75

Fuente: ENIGH, INEGI.
Responsable de reportar el avance: SEMUJERES.

Objetivo T1.2: Impulsar una sociedad de cuidados con perspectiva de género, interseccional, intercultural e intergeneracional, promoviendo el reconocimiento, redistribución y reducción de los trabajos domésticos y de cuidados, con corresponsabilidad entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado.

Indicador T1.2.1

Número total de establecimientos de cuidados.

Descripción: Mide el número de establecimientos de cuidados a nivel nacional proporcionados por el sector público, privado y la sociedad civil.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{NTEC} = (SPU + SPR + SC)$$

NTEC:	Número total de establecimientos de cuidados.
SPU:	Establecimientos de cuidados proporcionados por el sector público.
SPR:	Establecimientos de cuidados proporcionados por el sector privado.
SC:	Establecimientos de cuidados proporcionados por la sociedad civil.

Unidad de medida: Establecimientos.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
91,836	92,152

Fuente: Mapa de Cuidados de México, SEMUJERES e INEGI.
Responsable de reportar el avance: SEMUJERES.

Indicador T1.2.2

Brecha de la tasa de participación laboral entre mujeres y hombres.

Descripción: Mide la diferencia del promedio trimestral de las tasas de participación laboral entre mujeres y hombres.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{BPLMH} = (TPPLH - TPPLM)$$

BPLMH: Brecha de la tasa de participación laboral entre mujeres y hombres.
TPPLH: Tasa promedio de participación laboral de los hombres considerando los cuatro trimestres del año de reporte.
TPPLM: Tasa promedio de participación laboral de las mujeres considerando los cuatro trimestres del año de reporte.

Unidad de medida: Puntos porcentuales.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024*/	Meta 2030
29.2	26.8

*/ Para el cálculo del valor de la línea base se consideró únicamente los primeros tres trimestres de 2024, ya que al momento del cálculo no se contaba con la información del cuarto trimestre.

Fuente: ENOE, INEGI.
Responsable de reportar el avance: SEMUJERES.

Indicador T1.2.3

Coeficiente de horas promedio a la semana dedicadas a labores de cuidado no remunerado por mujeres y hombres.

Descripción: Mide la relación entre el promedio de horas a la semana que las mujeres dedican a labores de cuidado no remunerado respecto al promedio de horas a la semana que los hombres dedican a labores de cuidado no remunerado.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{CHPLC} = \left(\frac{HMLC}{HHLC}\right)$$

CHPLC: Coeficiente de horas promedio a la semana dedicadas a labores de cuidado no remunerado por mujeres y hombres.
HMLC: Promedio de horas a la semana que las mujeres dedican a labores de cuidado no remunerado.
HHLC: Promedio de horas a la semana que los hombres dedican a labores de cuidado no remunerado.

Unidad de medida: Índice.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2022	Meta 2030
1.48	1.35

Fuente: SEMUJERES. ENASIC, INEGI.
Responsable de reportar el avance: SEMUJERES.

Objetivo T1.3: Garantizar la participación plena y sustantiva de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social y comunitario, promoviendo su liderazgo y el ejercicio efectivo de sus derechos.

Indicador T1.3.1

Porcentaje de mujeres en puestos directivos.

Descripción: Mide el número de funcionarias y directivas de los sectores público, privado y social respecto al número total de personas funcionarias y directivas de los sectores público, privado y social.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PMPD} = \left(\frac{NDMFD}{NTMHS}\right) * 100$$

PMPD: Porcentaje de mujeres en puestos directivos.
NDMFD: Número de mujeres funcionarias y directivas de los sectores público, privado y social.
NTMHS: Número de personas funcionarias y directivas de los sectores público, privado y social.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
36.5	39.0

Fuente: ENOE, INEGI.
Responsable de reportar el avance: SEMUJERES.

Indicador T1.3.2

Porcentaje de mujeres en cargos de elección popular.

Descripción: Mide el porcentaje de mujeres en distintos cargos de elección popular respecto al total de personas en cargos de elección popular a nivel federal, estatal y municipal.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PMCEP} = \left(\frac{NMCEP}{TCEP}\right) * 100$$

PMCEP: Porcentaje de mujeres en cargos de elección popular.
NMCEP: Número de mujeres en cargos de elección popular.
TCEP: Total de cargos de elección popular.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
Senadoras = 49.2% Diputadas Federales = 50.0% Gobernadoras = 40.6% Diputadas Locales = 53.5% Presidentas municipales o Alcaldesas = 29.5% Regidoras = 58.8% Síndicas = 52.8%	Senadoras = al menos 50.0% Diputadas Federales = al menos 50.0% Gobernadoras = al menos 50.0% Diputadas Locales = al menos 50.0% Presidentas municipales o Alcaldesas = al menos 50.0% Regidoras = al menos 50.0% Síndicas = al menos 50.0%

Fuente: Cámara de Diputados. Senado de la República. Organismos Públicos Nacionales y Locales Electorales. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.
Responsable de reportar el avance: SEMUJERES.

Objetivo T1.4: Impulsar un cambio cultural con perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad para erradicar las violencias contra las mujeres en todas sus formas, mediante estrategias de educación, sensibilización y promoción de su autonomía.

Indicador T1.4.1

Percepción de las mujeres sobre el respeto de sus derechos.

Descripción: Percepción de las mujeres sobre el respeto de sus derechos.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PMSRD} = \textit{Percepción de las mujeres sobre mucho respeto de sus derechos}$$

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: No determinada. Conforme al siguiente levantamiento de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS).

Línea base 2022	Meta 2030*/
15.6	20.0

*/ Dado que la periodicidad de la ENADIS es quinquenal, se contará con un valor para el año 2032.

Fuente: ENADIS, INEGI.
Responsable de reportar el avance: SEMUJERES.

Indicador T1.4.2

Prevalencia de violencia total contra las mujeres de 15 años y más en los últimos 12 meses.

Descripción: Mide el porcentaje de mujeres de 15 años y más que han experimentado algún tipo de violencia psicológica, física, sexual, económica, patrimonial y/o discriminación, respecto del total de mujeres de 15 años y más, en los últimos 12 meses.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PVTOT} = \left(\frac{MVV}{TM}\right) * 100$$

PVTOT: Prevalencia de violencia total contra las mujeres de 15 años y más en los últimos 12 meses.
MVV: Mujeres de 15 años y más que han experimentado al menos un incidente de violencia de cualquier tipo o modalidad durante los últimos 12 meses.
TM: Total de mujeres de 15 años y más.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Quinquenal.

Línea base 2021	Meta 2030*/
42.8	38.0

*/ Dado que la periodicidad de la ENDIREH es quinquenal, se contará con un valor para el año 2031.

Fuente: ENDIREH, INEGI.
Responsable de reportar el avance: SEMUJERES.

Objetivo T1.5: Garantizar una política nacional, integral y coordinada que brinde a las mujeres, especialmente a las víctimas de violencias, una respuesta inmediata y la máxima protección del Estado, asegurando el acceso a la justicia mediante mecanismos efectivos, especializados y accesibles para su atención, acompañamiento y reparación integral del daño.

Indicador T1.5

Variación porcentual de mujeres que solicitan y reciben servicios especializados de atención a las violencias y promoción de sus derechos por parte del Estado.

Descripción: Mide la variación porcentual de las mujeres que solicitan y reciben uno o más servicios especializados en un centro de atención, tales como servicios jurídicos, psicoemocionales, albergues, desarrollo de autonomías y actividades lúdicas.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{VMSRSE} = \left(\frac{MSRSE_T}{MSRSE_{T-1}} - 1\right) * 100$$

VMSRSE:	Variación porcentual de mujeres que solicitan y reciben uno o más servicios especializados.
$MSRSE_T$:	Número de mujeres que solicitan y reciben uno o más servicios especializados en el tiempo T.
$MSRSE_{T-1}$:	Número de mujeres que solicitan y reciben uno o más servicios especializados en el tiempo T-1.

Unidad de medida: Variación porcentual.
Periodicidad: Sexenal.

Línea base 2024	Meta 2030
18.9	48.1

Fuente: SEMUJERES.
Responsable de reportar el avance: SEMUJERES.

Eje Transversal 2
Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional

Objetivo T2.1: Incrementar la productividad y competitividad del país a través de un proceso de simplificación, digitalización y reducción en tiempos de resolución de trámites en los tres órdenes de gobierno.

Indicador T2.1

Trámites simplificados en materia de constitución, construcción y operación/apertura (CCO) de empresas (estatal y municipal).

Descripción: Indica el número de trámites en materia de constitución, construcción y operación/apertura de empresas, estatales y municipales que han sido simplificados.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{TCCO} = \textit{Trámites de CCO que han sido simplificados a nivel estatal o municipal}$$

Unidad de medida: Número de trámites.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030*/
Estatales = 0 Municipales = 0	Estatales = 512 Municipales = 9,000

*/ Dado que la periodicidad del indicador es quinquenal, se contará con un valor para el año 2031.

Fuente: Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTyS), Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS) Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT). Legislación local. Información de cada Entidad Federativa.
Responsable de reportar el avance: ATDT.

Objetivo T2.2: Impulsar la transformación digital y la modernización del sector público, garantizando la confianza en el uso de servicios digitales mediante medidas organizativas, técnicas y de gobernanza, que protejan los activos de información en la Administración Pública Federal.

Indicador T2.2.1

Porcentaje de población con Identidad Digital Nacional (Llave).

Descripción: Mide el porcentaje de población con Identidad Digital Nacional (Llave), respecto del total de la población.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PPIDN} = \left(\frac{PIDN}{PT}\right) * 100$$

PPIDN:	Porcentaje de población con Identidad Digital Nacional (Llave).
PIDN:	Población con Identidad Digital Nacional (Llave).
PT:	Población total.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
0	100

Fuente: ATDT, Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, CONAPO.
Responsable de reportar el avance: ATDT.

Indicador T2.2.2

Porcentaje de trámites integrados en el Portal Único de Trámites Digitales.

Descripción: Mide el porcentaje de trámites integrados en el Portal Único de Trámites Digitales, respecto del total de los trámites federales.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PTUTD} = \left(\frac{TPUTD}{TF}\right) * 100$$

PTPUTD: Porcentaje de trámites integrados en el Portal Único de Trámites Digitales.
TPUTD: Trámites integrados en el Portal Único de Trámites Digitales.
TF: Trámites Federales.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
0	100

Fuente: ATDT. Dependencias y entidades de la APF.
Responsable de reportar el avance: ATDT.

Objetivo T2.3: Unificar capacidades y proporcionar servicios críticos, así como mejorar la conectividad en áreas remotas, a través del Programa Espacial Mexicano, con el fin de garantizar el acceso a servicios esenciales y promover el desarrollo de estas regiones.

Indicador T2.3

Número de satélites.

Descripción: Mide el número de satélites del Estado Mexicano, tanto de telecomunicaciones como de observación.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{NS} = \textit{Número de satélites}$$

Unidad de medida: Satélites.
Periodicidad: Trienal.

Línea base 2024	Meta 2030
Satélites de observación: 0 Satélites de telecomunicaciones: 2	Satélites de observación: 1 Satélites de telecomunicaciones: 2 (Considerando el reemplazo del satélite Bicentenario debido al fin de su vida útil, con el lanzamiento de un nuevo satélite y manteniendo el satélite Morelos III)

Fuente: ATDT.
Responsable de reportar el avance: ATDT.

Objetivo T2.4: Impulsar la investigación colaborativa, el desarrollo tecnológico y la innovación en sectores estratégicos, con el objetivo de convertir a México en una potencia científica y tecnológica soberana, orientada hacia un desarrollo con bienestar y prosperidad. Este enfoque promoverá la formación científica, la generación de conocimiento y la transferencia tecnológica con visión humanista, contribuyendo al progreso integral del país.

Indicador T2.4

Índice de resultados tecnológicos.

Descripción: Mide el avance alcanzado de los resultados generados en materia de desarrollo tecnológico e innovación.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{IRT} = \frac{(TA + IDTI + PI)}{3}$$

IRT: Índice de resultados tecnológicos.
TA: Tasa de autosuficiencia.
IDTI: Inversión en desarrollo tecnológico e innovación.
PI: Proyectos de Desarrollo Tecnológico e Innovación que solicitaron alguna figura de Propiedad Intelectual.

Unidad de medida: Índice.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2023	Meta 2030
0.19	0.25

Fuente: IMPI en cifras, SE. Registros administrativos, SECIHTI.
Responsable de reportar el avance: SECIHTI.

Eje Transversal 3
Derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas

Objetivo T3.1: Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos como sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, asegurando su libre determinación y autonomía conforme a la Constitución y los instrumentos internacionales.

Indicador T3.1

Porcentaje de Leyes generales, federales y estatales que reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como el derecho a la libre determinación y autonomía, de conformidad con el Artículo 2° Constitucional.

Descripción: Se refiere a las leyes generales, federales y estatales que son creadas o modificadas en materia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas para su armonización con lo mandatado en el Artículo 2º Constitucional.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PLGFE} = \frac{LGFER}{TLGFE} * 100$$

PLGFE: Porcentaje de Leyes generales, federales y estatales que reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como el derecho a la libre determinación y autonomía.

LGFER: Número de leyes generales, federales y estatales que reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como el derecho a la libre determinación y autonomía, de conformidad con el Artículo 2º Constitucional en el año t.

TLGFE: Total de leyes generales, federales y estatales susceptibles de modificación o creación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º Constitucional.

(Continúa)

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
0	90

Fuente: Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas **(**INPI). Gaceta parlamentaria del Congreso de la Unión. Gacetas parlamentarias de Congresos Locales. Diario Oficial de la Federación, SEGOB. Periódicos Oficiales y Gacetas Estatales.
Responsable de reportar el avance: INPI[4/].

[4/] El INPI elaborará un Diagnóstico Nacional de armonización jurídica en materia de Derechos de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas para determinar el universo de instrumentos jurídicos a nivel nacional susceptibles de modificación, con base en los artículos Transitorios Tercero, Cuarto y Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2024.

Objetivo T3.2: Diseñar e implementar Planes de Justicia y Desarrollo Regional en coordinación con los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos, su bienestar y un desarrollo integral, intercultural y sostenible, fortaleciendo su patrimonio cultural y la protección de sus territorios.

Indicador T3.2

Porcentaje de planes de Justicia y desarrollo regional de los pueblos indígenas y afromexicanos en implementación.

Descripción: El indicador dará seguimiento al avance en el número de planes de Justicia y desarrollo regional de los pueblos indígenas y afromexicanos en implementación con respecto a los programados a implementar.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PPJDR} = \left(\frac{NPJDRI}{TPJDR}\right) * 100$$

PPJDR: Porcentaje de Planes de Justicia y Desarrollo Regional de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos en implementación.
NPJDRI: Número de Planes de Justicia y Desarrollo Regional de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos en implementación en el año t.
TPJDR: Total de Planes de Justicia y Desarrollo Regional de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos programados a implementar en el periodo.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
37.77	100

Fuente: INPI.
Responsable de reportar el avance: INPI.

Objetivo T3.3: Ejecutar políticas, programas y asignar recursos presupuestales directos a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, garantizando su administración autónoma para fortalecer el ejercicio de sus derechos, su bienestar y su desarrollo integral, intercultural y sostenible.

Indicador T3.3

Porcentaje de Comunidades Indígenas y Afromexicanas que administran o ejercen recursos públicos federales de manera directa y/o ejecutan proyectos como sujetos de derecho público con apoyos de los programas federales.

Descripción: Se refiere al seguimiento de las Comunidades Indígenas y Afromexicanas del país que han ejercido recursos públicos de manera directa o que han ejecutado proyectos como sujetos de derecho público con apoyos de programas federales.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PCIAAE} = \left(\frac{NCIAAE}{TCIA}\right) * 100$$

PCIAAE: Porcentaje de Comunidades Indígenas y Afromexicanas que administran o ejercen recursos públicos federales de manera directa y/o reciben ejecutan proyectos como sujetos de derecho público con apoyos de los programas federales como sujetos de derecho público.

NCIAAE: Número de Comunidades Indígenas y Afromexicanas que administran o ejercen recursos públicos federales de manera directa y/o ejecutan proyectos como sujetos de derecho público con apoyos de los programas federales en el año t.

TCIA: Total de Comunidades Indígenas y Afromexicanas registradas en el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en el año t.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
0	90

Fuente: Cuenta Pública, SHCP. Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, INPI.
Responsable de reportar el avance: INPI.

Objetivo T3.4: Asegurar el ejercicio pleno del derecho a la libre determinación, autonomía y autogobierno de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en los ámbitos social, económico, cultural, jurídico y político, fortaleciendo su capacidad de decisión y gestión en los niveles comunitario, municipal y regional.

Indicador T3.4

Porcentaje de presidencias municipales o alcaldías electas por un sistema normativo indígena, o previa propuesta de algún partido político, bajo un sistema normativo indígena.

Descripción: Se refiere a las personas que ocupan el cargo de presidente municipal o alcalde, electas por sistema normativo indígena o previa propuesta de algún partido político, bajo un sistema normativo indígena a nivel nacional.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PPMAESNI} = \left(\frac{NPMAESNI}{TPMA}\right) * 100$$

%PMAESNI: Porcentaje de presidencias municipales o alcaldías electas por un sistema normativo indígena, o previa propuesta de algún partido político, bajo un sistema normativo indígena.

NPMAESNI: Número de presidencias municipales o alcaldías electas por un sistema normativo indígena, o previa propuesta de algún partido político, bajo un sistema normativo indígena.

TPMA: Total de presidencias municipales o alcaldías a nivel nacional.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Bienal.

Línea base 2022	Meta 2030
21.29	23.00

Fuente: Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, INEGI. Órganos Públicos Locales Electorales, INE.
Responsable de reportar el avance: INPI.

Objetivo T3.5: Garantizar la preservación, protección, desarrollo y salvaguarda del patrimonio cultural, material e inmaterial, los conocimientos y expresiones culturales tradicionales, así como la propiedad intelectual colectiva de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Indicador T3.5.1

Número de proyectos culturales para el fortalecimiento de las expresiones del patrimonio cultural, tangible e intangible de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas apoyados en su carácter de sujetos de derecho público a nivel nacional.

Descripción: Mide el número acumulado de proyectos culturales que se apoyan para el fortalecimiento de las expresiones del patrimonio cultural, tangible e intangible de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos en su carácter de sujetos de derecho público a nivel nacional.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PC} = \Sigma\ Proyectos\ culturales$$

Unidad de medida: Número de proyectos.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
826	2,500

Fuente: INPI.
Responsable de reportar el avance: INPI.

Indicador T3.5.2

Porcentaje de la cobertura lingüística registrada por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) que cuenta con intérpretes y traductores certificados en el Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas (PANITLI).

Descripción: Se refiere a la proporción de las variantes lingüísticas que cuentan con intérpretes y traductores certificados en el PANITLI a nivel nacional.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PCL} = \left(\frac{NVL}{TVL}\right) * 100$$

PCL: Porcentaje de la cobertura lingüística registrada por el INALI que cuenta con intérpretes y traductores certificados en el PANITLI.
NVL: Número de variantes lingüísticas registradas por el INALI que cuenta con al menos un intérprete o traductor certificado en el PANITL.
TVL: Total de variantes lingüísticas registradas por el INALI.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Anual.

Línea base 2024	Meta 2030
40.65	82.42

Fuente: INALI, Cultura.
Responsable de reportar el avance: INPI.

Objetivo T3.6: Asegurar el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, garantizando su plena autonomía para ejercer el derecho a la libre determinación y definir sus propios modelos de desarrollo que fortalezcan su bienestar y calidad de vida.

Indicador T3.6

Porcentaje de población en situación de pobreza según pertenencia étnica.

Descripción: Se refiere a la proporción de personas que se identifican como indígenas o pertenecientes a un grupo étnico determinado que viven en condiciones de pobreza a nivel nacional.

¿Cómo se mide?

$$\boldsymbol{PPSP} = \left(\frac{PISP}{PIT}\right) * 100$$

%PSP: Porcentaje de población en situación de pobreza según pertenencia étnica.
PISP: Población indígena en situación de pobreza.
PIT: Población indígena total estimada.

Unidad de medida: Porcentaje.
Periodicidad: Bienal.

Línea base 2022	Meta 2030
65.24	59.00

Fuente: INEGI.[5/]
Responsable de reportar el avance: INPI.

[5/] Hasta la fecha de elaboración del presente documento la medición de la pobreza la había realizado el CONEVAL.

Visión de largo plazo:

Plan México



VISIÓN DE LARGO PLAZO: PLAN MÉXICO

El Plan México nació de la conciencia en el Gobierno que es innecesario depender de proveeduría extranjera, especialmente de Asia, para productos que hace mucho tiempo ya producíamos. A eso se suma ahora el propósito de también producir otros productos e insumos de nueva generación que sustentan las industrias del futuro, incluyendo el equipo de transporte y la movilidad, la alta tecnología, equipos médicos, industria farmacéutica y otros. Su propósito es aprovechar nuestro mercado interno para la producción que tenga lugar en México y emplee a nuestros trabajadores. Al mismo tiempo, contribuir a equilibrar balances de comercio exterior con otros países en bien de la convivencia y bienestar de todos.

Durante décadas del periodo neoliberal, México estuvo integrado a las cadenas globales de valor, pero sin una estrategia industrial que garantizara que el país aumentara su valor agregado manteniendo ramas industriales que son necesarias para los equilibrios y la estabilidad social regional. La expansión de la manufactura en el país no siempre se tradujo en mayor desarrollo tecnológico ni en una mayor participación de la industria nacional en la producción de bienes con alto valor agregado. El Plan México busca corregir esta tendencia. A través de un enfoque integral, se pretende fortalecer la industria local, aprovechar más nuestra situación geográfica y obtener ingresos remunerativos para los trabajadores.

Hacia un nuevo modelo de desarrollo industrial

El contexto global ha cambiado significativamente en los últimos años. Durante décadas, el comercio internacional estuvo dominado por una lógica en la que la producción se trasladaba a países con menores costos laborales, desmantelando industrias locales y generando desigualdades estructurales. México no fue la excepción. Sin una política industrial robusta, la globalización dejó a varias regiones del país en desventaja, concentrando la inversión en unos pocos polos de desarrollo.

Uno de los momentos clave de este cambio fue la entrada de China a la Organización Mundial del Comercio en 2001, lo que marcó una reconfiguración

de la producción mundial. Con costos de operación más bajos y una estrategia agresiva de exportaciones basada en subsidios estatales, China desplazó la producción manufacturera de muchas regiones, incluyendo Norteamérica. México, que hasta entonces se había consolidado como un actor clave en la industria manufacturera, perdió presencia en diversos sectores y vio cómo muchas empresas multinacionales trasladaban su producción a Asia.

El impacto de esta reconfiguración global fue profundo. La economía mexicana comenzó a depender de un número reducido de sectores, principalmente el automotriz, la manufactura de exportación y la electrónica, mientras que otros sectores industriales quedaron rezagados. La falta de una estrategia de desarrollo industrial hizo que el país sacrificara su diversificación productiva y que muchas regiones se vieran afectadas por la pérdida de empleos y la disminución de la inversión productiva.

Además, sin una política clara de desarrollo tecnológico, México no pudo adaptarse completamente a las nuevas dinámicas industriales. La falta de inversión en innovación y la ausencia de un impulso para la capacitación de la fuerza laboral hicieron que la industria nacional se integrara a las cadenas globales, pero en su mayoría en actividades de ensamblaje y manufactura con bajo valor agregado.

Reindustrialización con contenido nacional

Ante este panorama, el Plan México plantea una nueva estrategia de industrialización que garantice que el crecimiento económico no solo se traduzca en más exportaciones, sino en una mayor industrialización en el país. Uno de sus principales objetivos es incrementar la participación de empresas mexicanas en la cadena de proveeduría de las exportaciones. Esto permitirá que las empresas nacionales, desde micro, pequeñas y medianas hasta grandes corporaciones, tengan un papel más activo en la manufactura de bienes intermedios, insumos y componentes esenciales.

Hoy, una parte significativa de las exportaciones mexicanas depende de insumos importados, lo que limita la generación de valor agregado en la economía nacional. Si México logra aumentar su integración productiva,

reducirá su dependencia de importaciones y fortalecerá su soberanía industrial. Esto también beneficiará a la población trabajadora, ya que la producción con mayor contenido nacional genera empleos mejor remunerados y con mayor estabilidad.

El fortalecimiento de la industria nacional no solo es una estrategia económica, sino una política social. Una economía más integrada y diversificada permite distribuir los beneficios del crecimiento en todo el país, cerrando brechas de desarrollo entre regiones y evitando la concentración de la inversión en unas pocas zonas industriales. Con una mayor presencia de empresas mexicanas en la cadena de proveeduría, se creará un círculo virtuoso en el que la industria nacional impulse el crecimiento interno y refuerce el mercado laboral.

Para lograrlo, el Plan México ya ha sentado bases sólidas. El Gobierno ha implementado incentivos fiscales y políticas de relocalización que facilitan la inversión en sectores estratégicos. Se ha puesto en marcha el Decreto de Relocalización, que incentiva nuevas inversiones y promueve la capacitación especializada de la fuerza laboral. Además, la creación de diez nuevos parques industriales y Polos de Bienestar busca descentralizar el crecimiento económico y aprovechar las vocaciones productivas regionales.

Infraestructura estratégica para el desarrollo

El éxito del Plan México también depende de una infraestructura moderna y eficiente que permita una producción a gran escala con costos competitivos. En este sentido, el Gobierno ha diseñado una estrategia de inversión en infraestructura productiva que abarca desde la expansión de la red ferroviaria hasta la modernización de los puertos y aeropuertos del país.

Uno de los ejes clave es la expansión de tres mil kilómetros de vías férreas para el transporte de carga y pasajeros, lo que permitirá fortalecer la conectividad productiva y reducir costos logísticos. Asimismo, se han planteado inversiones en infraestructura energética, con una meta de 22 mil megavatios adicionales de generación eléctrica para 2030, asegurando que hasta el 45% de la energía provenga de fuentes limpias.

Otro de los pilares del plan es la seguridad hídrica, con 17 proyectos de infraestructura que asegurarán el acceso sostenible al agua a más de 31 millones de personas, protegiendo así sectores productivos clave. Estas acciones garantizan que el desarrollo industrial no comprometa los recursos naturales y que la expansión de la producción se lleve a cabo de manera sustentable.

Innovación y tecnología: el futuro de la industria mexicana

El mundo se encuentra en un proceso acelerado de transformación digital e innovación tecnológica. México no puede quedarse atrás en esta transición. Por ello, el Plan México incluye una estrategia para fortalecer la innovación tecnológica, el desarrollo de semiconductores y la electromovilidad, asegurando que el país se convierta en un actor clave en la manufactura avanzada.

El plan también contempla el impulso a la industria farmacéutica y aeroespacial, sectores con un alto potencial de crecimiento y generación de empleos de calidad. Además, busca la transformación digital de la industria automotriz y manufacturera, incorporando nuevas tecnologías que eleven la productividad y reduzcan costos operativos.

Hacia un México industrializado y equitativo

El Plan México es una apuesta por el futuro del país. No se trata solo de aumentar la producción o mejorar las exportaciones, sino de transformar la estructura productiva de manera que el crecimiento sea equitativo, sostenible y con soberanía.

Con esta estrategia, México reducirá su dependencia de importaciones, fortalecerá su capacidad productiva y generará empleos formales y bien remunerados en todo el país. La meta es clara: construir una economía más justa, competitiva y preparada para los desafíos del futuro.

Por primera vez, México tiene un plan de desarrollo industrial de largo plazo, que deja atrás modelos de crecimiento que solo beneficiaron a unos cuantos y traza un destino de prosperidad para todas y todos. El país tiene el talento, la

capacidad y los recursos para consolidarse como una de las economías más dinámicas del mundo.

Estrategias del Plan México
1. Plan de largo plazo para el desarrollo regional del país. 2. Promover la relocalización de empresas hacia México. 3. Elevar el contenido nacional y regional. Sustitución de importaciones. 4. Relanzar el Programa “Hecho en México”. 5. Crear empleos bien remunerados en sectores de manufactura y servicios. 6. Incrementar la proveeduría local de más valor. 7. Promover los polos de desarrollo y de bienestar a partir de vocaciones regionales. 8. Ampliar el acceso a la educación media superior y superior y su vínculo con el plan de desarrollo. 9. Fortalecer el desarrollo científico, tecnológico y la innovación. 10. Impulso a la integración del continente.

Objetivos del Plan México hacia 2030
1. Ser la economía número 10 del mundo fortaleciendo el mercado interno y la participación internacional. 2. Elevar la proporción de inversión respecto del PIB: mantener la proporción de inversión respecto del PIB arriba de 25% a partir de 2026 y arriba de 28% en 2030. 3. Crear 1.5 millones de empleos adicionales en manufactura especializada y en sectores estratégicos. 4. Que el 50% de la proveeduría y el consumo nacional sean productos hechos en México en sectores estratégicos. 5. Crecer en 15% el contenido en cadenas globales de valor en los sectores automotriz, aeroespacial, electrónico, semiconductores, farmacéutico, químico, entre otros. 6. El 50% de las compras públicas serán de producción nacional. Las compras públicas serán una herramienta de desarrollo. 7. Vacunas hechas en México: impulsar el desarrollo completo de procesos de fabricación, farmacéutica y envasado local con énfasis en biotecnología.

Objetivos del Plan México hacia 2030
8. Reducir de 2.6 a 1 año el tiempo para concretar una inversión: 50% menos trámites y requisitos en una ventanilla única digital de inversiones. 9. Formar 150 mil profesionistas técnicos anuales con formación continua alineada a sectores estratégicos, y 100% de educación dual en media superior técnica. 10. Sostenibilidad ambiental: promover inversiones con prácticas ambientales, sociales y de gobernanza, reúso de aguas, inversión en energía limpia con respaldo, sistemas de manejo de residuos sólidos y acciones de impacto comunitario. 11. El 30% de las pequeñas y medianas empresas contarán con acceso a financiamiento. 12. Ser uno de los 5 países más visitados a nivel mundial. 13. Disminuir la pobreza y desigualdad.

Anexo 1:

Sistema Nacional de Planeación Democrática



PROGRAMAS DERIVADOS DEL PND 2025-2030

En el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática que señala la Ley de Planeación, las dependencias y entidades de la APF tienen la obligación de integrar, publicar en el Diario Oficial de la Federación y dar seguimiento a los programas de tipo sectorial, especial, regional e institucional que derivan del PND.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley de Planeación, a continuación, se indican agrupados por eje general y transversal, los programas derivados del PND 2025 – 2030 de tipo especial y regional que deberán ser elaborados por las dependencias y entidades de acuerdo con sus ámbitos de atribución y con fundamento en las leyes vigentes, así como aquellos que ha determinado la Presidenta de la República.

Programas derivados del PND que tienen fundamento en la normativa vigente:

Eje General 1. Gobernanza con justicia y participación ciudadana

- Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos
- Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación
- Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
- Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo
- Programa para la Seguridad Nacional
- Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
- Programa Nacional de Protección Civil
- Programa Nacional de Seguridad Pública

Eje General 2. Desarrollo con bienestar y humanismo

- Programa Nacional de Cultura Física y Deporte
- Programa Nacional de Educación Superior
- Programa Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil

- Programa Nacional de Asistencia Social
- Programa Nacional de Juventud
- Programa Nacional de Vivienda
- Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- Programa Nacional de Desarrollo Social

Eje General 3. Economía moral y trabajo

- Programa Nacional de Semillas
- Programa Nacional de Pesca y Acuacultura
- Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar
- Programa Especial del Sistema Agroalimentario
- Programa Especial para la Productividad y la Competitividad
- Programa Nacional de Trabajo y Empleo para las Personas con Discapacidad
- Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
- Programa Nacional de Infraestructura
- Programa Nacional de Espectro Radioeléctrico

Eje General 4. Desarrollo sustentable

- Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable
- Programa Nacional Hidráulico
- Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de Manejo Especial
- Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- Programa Nacional Hídrico
- Programa Nacional Forestal
- Programa Nacional de Remediación de Sitios Contaminados
- Programa Especial de Cambio Climático
- Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía
- Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio
- Programa Especial de la Transición Energética

Eje Transversal 1. Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres

- Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
- Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Eje Transversal 2. Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional

- Programa Especial en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación

Programas adicionales a los señalados en la normativa vigente que deberán ser elaborados:

Eje General 1. Gobernanza con justicia y participación ciudadana

- Programa Nacional de Derechos Humanos
- Programa Nacional de Población

Eje General 2. Desarrollo con bienestar y humanismo

- Programa General Lázaro Cárdenas del Río

Eje Transversal 3. Derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas

- Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos

Finalmente, cabe destacar que las dependencias deberán elaborar programas sectoriales y las entidades paraestatales sus correspondientes programas institucionales, de conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley de Planeación, respectivamente.

Anexo 2:

Resultados de la participación ciudadana



RESULTADOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El proceso de consultas para la elaboración del PND 2025 – 2030 se llevó a cabo entre el 6 y el 19 de enero de 2025. Durante este periodo, la ciudadanía participó con el envío de propuestas y asistió a los foros realizados a lo largo de todo el país.

En el marco de la convocatoria de la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo para participar en la construcción del PND, el Gobierno de México agradece a todas las personas que contribuyeron a fortalecer el documento. Más de 56 mil mujeres, hombres, adultos y jóvenes de todas las regiones y pueblos originarios del país expusieron sus preocupaciones y reflexionaron sobre las necesidades del pueblo, generando 11,523 propuestas orientadas a continuar con la transformación del país. Este proceso de consulta fue histórico, puesto que, por primera vez, se dio voz a los 68 pueblos originarios, reconociéndolos como sujetos de derecho público.

Consulta Ciudadana por Internet

A través de las páginas de internet planeandojuntas.gob.mx y planeandojuntos.gob.mx, los ciudadanos contribuyeron con 3,258 propuestas para los ejes que conforman el PND 2025 – 2030. Las propuestas revelaron que los temas de mayor interés para las y los mexicanos fueron: i) el desarrollo, ii) el buen gobierno, iii) el apoyo a las personas, iv) las niñas y niños y v) el bienestar social (ver figura 1).

La mitad de las propuestas recibidas vía internet se dirigieron a temas de los ejes generales 2 y 4, reflejando así la demanda del pueblo de México respecto a un desarrollo con bienestar, humanista y sustentable. Por su parte, destacó la recepción de 457 propuestas orientadas a fortalecer los derechos laborales, y 250 propuestas relacionadas con la innovación pública, resaltando así las demandas de la ciudadanía respecto a la defensa de los derechos de los trabajadores y la cercanía con sus gobernantes.

Figura 1: Resultados de la consulta ciudadana vía internet.



Nota: El tamaño de la letra de cada palabra indica la frecuencia de estas en todas las propuestas recibidas vía internet.

Foros de Consulta

Se llevaron a cabo un total de 57 foros en las entidades federativas, en los cuales participaron más de 53 mil personas, 22 mil de ellas vía internet. Cada foro contó con una sesión plenaria y mesas de trabajo, lo que permitió escuchar a todas las voces de diversos sectores y regiones, enriqueciendo así los objetivos y estrategias de cada uno de los ejes del PND.

En total se realizaron 245 mesas de trabajo donde se realizaron 8,265 propuestas, las cuales sumadas a las 3,258 de la página de internet dan un total de 11,523. Cada foro consideró mesas especiales para los temas de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como la innovación tecnológica. La finalidad de

todas las mesas fue identificar los objetivos y estrategias relevantes para atender las necesidades más apremiantes de todos los grupos de la población.

Los temas más recurrentes en los foros fueron la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, el desarrollo de las comunidades y pueblos originarios, el desarrollo y bienestar de la población, el respeto y acceso a todos los derechos, salud, y educación para los jóvenes. Las propuestas sobre estos temas ayudaron a definir los objetivos, así como a delinear un gran número de las estrategias presentadas en este PND.

Gobierno de
México



SEPLADE

ANEXO C
AGENDA 2030 Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

CISDOMI
CONSULTORES



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Una oportunidad para América Latina y el Caribe

NACIONES UNIDAS

CEPAL



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Una oportunidad para América Latina y el Caribe

NACIONES UNIDAS

CEPAL

Alicia Bárcena
Secretaria Ejecutiva

Antonio Prado
Secretario Ejecutivo Adjunto

Los textos introductorios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se han extraído de la página web de las Naciones Unidas www.un.org/sustainabledevelopment/es y las metas de cada Objetivo corresponden a las incluidas en la resolución 70/1 de la Asamblea General titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible".

Publicación de las Naciones Unidas
Copyright © Naciones Unidas, mayo de 2016
Todos los derechos reservados
Impreso en Santiago
S.16-00505

La autorización para reproducir total o parcialmente esta obra debe solicitarse a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), División de Publicaciones y Servicios Web, publicaciones@cepal.org. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas y sus instituciones gubernamentales pueden reproducir esta obra sin autorización previa. Solo se les solicita que mencionen la fuente e informen a la CEPAL de tal reproducción.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Índice

Prólogo 5

Introducción 7

1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo 9

2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible 11

3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades 13

4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos 15

5 Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas 17

6 Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos 19

7 Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos 21

8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos 23

9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sotenible y fomentar la innovación 25

10 Reducir la desigualdad en y entre los países 27

11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles 29

12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles 31

13 Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos 33

14 Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible 35

15 Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica 37

16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles..... 39

17 Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible 41

Las cuatro prioridades de la CEPAL para apoyar la implementación y seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe 45

Prólogo

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados Miembros que la suscribieron y será la guía de referencia para el trabajo de la institución en pos de esta visión durante los próximos 15 años.

Esta nueva hoja de ruta presenta una oportunidad histórica para América Latina y el Caribe, ya que incluye temas altamente prioritarios para la región, como la reducción de la desigualdad en todas sus dimensiones, un crecimiento económico inclusivo con trabajo decente para todos, ciudades sostenibles y cambio climático, entre otros.

El conocimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) asociados a esta Agenda ayuda a evaluar el punto de partida de los países de la región y a analizar y formular los medios para alcanzar esta nueva visión del desarrollo sostenible, que se expresó de manera colectiva y quedó plasmada en la Agenda 2030.

Los ODS también son una herramienta de planificación para los países, tanto a nivel nacional como local. Gracias a su visión a largo plazo, constituirán un apoyo para cada país en su senda hacia un desarrollo sostenido, inclusivo y en armonía con el medio ambiente, a través de políticas públicas e instrumentos de presupuesto, monitoreo y evaluación.

La Agenda 2030 es una agenda civilizatoria, que pone la dignidad y la igualdad de las personas en el centro. Al ser ambiciosa y visionaria, requiere de la participación de todos los sectores de la sociedad y del Estado para su implementación.

Por lo tanto, se invita a los representantes de los Gobiernos, la sociedad civil, el ámbito académico y el sector privado a apropiarse de esta ambiciosa agenda, a debatirla y a utilizarla como una herramienta para la creación de sociedades inclusivas y justas, al servicio de las personas de hoy y de futuras generaciones.

Alicia Bárcena
Secretaria Ejecutiva
Comisión Económica para
América Latina y el Caribe (CEPAL)

Introducción

El lento crecimiento económico mundial, las desigualdades sociales y la degradación ambiental que son característicos de nuestra realidad actual presentan desafíos sin precedentes para la comunidad internacional. En efecto, estamos frente a un cambio de época: la opción de continuar con los mismos patrones ya no es viable, lo que hace necesario **transformar el paradigma de desarrollo actual en uno que nos lleve por la vía del desarrollo sostenible, inclusivo y con visión de largo plazo**.

Este cambio de paradigma es necesario en el caso de América Latina y el Caribe, que no es la región más pobre del mundo, pero sí la más desigual. Si bien la desigualdad existe en todo el mundo, constituye una especial limitación para alcanzar el potencial de la región. Las brechas que se enfrentan son estructurales: escasa productividad y una infraestructura deficiente, segregación y rezagos en la calidad de los servicios de educación y salud, persistentes brechas de género y desigualdades territoriales y con respecto a las minorías y un impacto desproporcionado del cambio climático en los eslabones más pobres de la sociedad.

Frente a estos desafíos, los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas, junto con un gran número de actores de la sociedad civil, el mundo académico y el sector privado, entablaron un proceso de negociación abierto, democrático y participativo, que resultó en la proclamación **de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, con sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en septiembre de 2015. La Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y el Acuerdo de París sobre Cambio Climático, aprobados todos en 2015, presentan **una oportunidad sin igual para nuestra región**.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye 17 Objetivos y 169 metas, presenta una visión ambiciosa del desarrollo sostenible e integra sus dimensiones económica, social y ambiental. Esta nueva Agenda es la expresión de los deseos, aspiraciones y prioridades de la comunidad internacional para los próximos 15 años. La Agenda 2030 es una agenda transformadora, que **pone la igualdad y dignidad de las personas en el centro y llama a cambiar nuestro estilo de desarrollo, respetando el medio ambiente**. Es un compromiso universal adquirido tanto por países desarrollados como en desarrollo, en el marco de **una alianza mundial reforzada**, que toma en cuenta los medios de implementación para realizar el cambio y la prevención de desastres por eventos naturales extremos, así como la mitigación y adaptación al cambio climático.

En su documento **Horizontes 2030: la igualdad en el centro del desarrollo sostenible**, la CEPAL toma esta visión y la analiza bajo la perspectiva de América Latina y el Caribe, identificando los desafíos y oportunidades claves para lograr su implementación en la región. Propone asimismo una serie de recomendaciones de políticas y herramientas en torno a un gran impulso ambiental, con una alineación integrada y coherente de todas las políticas públicas —normativa, fiscal, de financiamiento de la inversión, de planeación y de inversión pública, social y ambiental— para el cumplimiento de la ambiciosa Agenda 2030 y marca la pauta para un desarrollo sostenible e inclusivo en la región.

Conforme a su mandato y tradición, la CEPAL se propone acompañar y apoyar a los países de América Latina y el Caribe en el proceso de implementación y seguimiento de la Agenda, poniendo a su disposición sus capacidades analíticas, técnicas y humanas.



Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

Los índices de pobreza extrema se han reducido a la mitad desde 1990. Si bien se trata de un logro notable, 1 de cada 5 personas de las regiones en desarrollo aún vive con menos de 1,25 dólares al día, y hay muchos más millones de personas que ganan poco más de esa cantidad diaria, a lo que se añade que hay muchas personas en riesgo de recaer en la pobreza.

La pobreza va más allá de la falta de ingresos y recursos para garantizar unos medios de vida sostenibles. Entre sus manifestaciones se incluyen el hambre y la malnutrición, el acceso limitado a la educación y a otros servicios básicos, la discriminación y la exclusión sociales y la falta de participación en la adopción de decisiones. El crecimiento económico debe ser inclusivo con el fin de crear empleos sostenibles y promover la igualdad.

Metas del Objetivo 1

1.1 De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema (actualmente se considera que sufren pobreza extrema las personas que viven con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos al día)

1.2 De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales

1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables

1.4 De aquí a 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación

1.5 De aquí a 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales

1.a Garantizar una movilización significativa de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para que implementen programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones

1.b Crear marcos normativos sólidos en los planos nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza



Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible

Si se hace bien, la agricultura, la silvicultura y las piscifactorías pueden suministrarnos comida nutritiva para todos y generar ingresos decentes, mientras se apoya el desarrollo de las gentes del campo y la protección del medio ambiente.

Pero ahora mismo, nuestros suelos, agua, océanos, bosques y nuestra biodiversidad están siendo rápidamente degradados. El cambio climático está poniendo mayor presión sobre los recursos de los que dependemos y aumentan los riesgos asociados a desastres tales como sequías e inundaciones. Muchas campesinas y campesinos ya no pueden ganarse la vida en sus tierras, lo que les obliga a emigrar a las ciudades en busca de oportunidades.

Necesitamos una profunda reforma del sistema mundial de agricultura y alimentación si queremos nutrir a los 925 millones de hambrientos que existen actualmente y los dos mil millones adicionales de personas que vivirán en el año 2050.

El sector alimentario y el sector agrícola ofrecen soluciones claves para el desarrollo y son vitales para la eliminación del hambre y la pobreza.

Metas del Objetivo 2

2.1 De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año

2.2 De aquí a 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad

2.3 De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas

2.4 De aquí a 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad de la tierra y el suelo

2.5 De aquí a 2020, mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus correspondientes especies silvestres, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y promover el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos y su distribución justa y equitativa, según lo convenido internacionalmente

2.a Aumentar, incluso mediante una mayor cooperación internacional, las inversiones en infraestructura rural, investigación y servicios de extensión agrícola, desarrollo tecnológico y bancos de genes de plantas y ganado a fin de mejorar la capacidad de producción agropecuaria en los países en desarrollo, particularmente en los países menos adelantados

2.b Corregir y prevenir las restricciones y distorsiones comerciales en los mercados agropecuarios mundiales, incluso mediante la eliminación paralela de todas las formas de subvención a las exportaciones agrícolas y todas las medidas de exportación con efectos equivalentes, de conformidad con el mandato de la Ronda de Doha para el Desarrollo

2.c Adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados y facilitar el acceso oportuno a la información sobre los mercados, incluso sobre las reservas de alimentos, a fin de ayudar a limitar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos



Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades

Para lograr el desarrollo sostenible es fundamental garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos a cualquier edad. Se han obtenido grandes progresos en relación con el aumento de la esperanza de vida y la reducción de algunas de las causas de muerte más comunes relacionadas con la mortalidad infantil y materna. Se han logrado grandes avances en cuanto al aumento del acceso al agua limpia y el saneamiento, la reducción de la malaria, la tuberculosis, la poliomielitis y la propagación del VIH/SIDA. Sin embargo, se necesitan muchas más iniciativas para erradicar por completo una amplia gama de enfermedades y hacer frente a numerosas y variadas cuestiones persistentes y emergentes relativas a la salud.

Metas del Objetivo 3

3.1 De aquí a 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos

3.2 De aquí a 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos a 12 por cada 1.000 nacidos vivos y la mortalidad de los niños menores de 5 años al menos a 25 por cada 1.000 nacidos vivos

3.3 De aquí a 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles

3.4 De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar

3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol

3.6 De aquí a 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo

3.7 De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales

3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos

3.9 De aquí a 2030, reducir considerablemente el número de muertes y enfermedades causadas por productos químicos peligrosos y por la polución y contaminación del aire, el agua y el suelo

3.a Fortalecer la aplicación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco en todos los países, según proceda

3.b Apoyar las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos contra las enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan primordialmente a los países en desarrollo y facilitar el acceso a medicamentos y vacunas esenciales asequibles de conformidad con la Declaración relativa al Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio y la Salud Pública, en la que se afirma el derecho de los países en desarrollo a utilizar al máximo las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio respecto a la flexibilidad para proteger la salud pública y, en particular, proporcionar acceso a los medicamentos para todos

3.c Aumentar considerablemente la financiación de la salud y la contratación, el perfeccionamiento, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo

3.d Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial



Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos

La consecución de una educación de calidad es la base para mejorar la vida de las personas y el desarrollo sostenible. Se han producido importantes avances con relación a la mejora en el acceso a la educación a todos los niveles y el incremento en las tasas de escolarización en las escuelas, sobre todo en el caso de las mujeres y las niñas. Se ha incrementado en gran medida el nivel mínimo de alfabetización, si bien es necesario redoblar los esfuerzos para conseguir mayores avances en la consecución de los objetivos de la educación universal. Por ejemplo, se ha conseguido la igualdad entre niñas y niños en la educación primaria en el mundo, pero pocos países han conseguido ese objetivo a todos los niveles educativos.

Metas del Objetivo 4

4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos

4.2 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria

4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria

4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento

4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad

4.6 De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética

4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre

otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible

4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos

4.b De aquí a 2020, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo

4.c De aquí a 2030, aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo



Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas

Si bien se han producido avances a nivel mundial con relación a la igualdad entre los géneros a través de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (incluida la igualdad de acceso entre niñas y niños a la enseñanza primaria), las mujeres y las niñas siguen sufriendo discriminación y violencia en todos los lugares del mundo.

La igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible.

Si se facilita a las mujeres y niñas igualdad en el acceso a la educación, atención médica, un trabajo decente y representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas, se impulsarán las economías sostenibles y se beneficiará a las sociedades y a la humanidad en su conjunto.

Metas del Objetivo 5

5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo

5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación

5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina

5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país

5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública

5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen

5.a Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales

5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres

5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles



Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos

El agua libre de impurezas y accesible para todos es parte esencial del mundo en que queremos vivir. Hay suficiente agua dulce en el planeta para lograr este sueño.

La escasez de recursos hídricos, la mala calidad del agua y el saneamiento inadecuado influyen negativamente en la seguridad alimentaria, las opciones de medios de subsistencia y las oportunidades de educación para las familias pobres en todo el mundo. La sequía afecta a algunos de los países más pobres del mundo, recrudece el hambre y la desnutrición.

Para 2050, al menos una de cada cuatro personas probablemente viva en un país afectado por escasez crónica y reiterada de agua dulce.

Metas del Objetivo 6

6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos

6.2 De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad

6.3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial

6.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua

6.5 De aquí a 2030, implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda

6.6 De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos

6.a De aquí a 2030, ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, como los de captación de agua, desalinización, uso eficiente de los recursos hídricos, tratamiento de aguas residuales, reciclado y tecnologías de reutilización

6.b Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento



Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos

La energía es central para casi todos los grandes desafíos y oportunidades a los que hace frente el mundo actualmente. Ya sea para los empleos, la seguridad, el cambio climático, la producción de alimentos o para aumentar los ingresos, el acceso a la energía para todos es esencial.

La energía sostenible es una oportunidad —que transforma vidas, economías y el planeta.

El Secretario General de las Naciones Unidas Ban Ki-moon está a la cabeza de la iniciativa Energía sostenible para todos para asegurar el acceso universal a los servicios de energía modernos, mejorar el rendimiento y aumentar el uso de fuentes renovables.

Metas del Objetivo 7

7.1 De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos

7.2 De aquí a 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas

7.3 De aquí a 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética

7.a De aquí a 2030, aumentar la cooperación internacional para facilitar el acceso a la investigación y la tecnología relativas a la energía limpia, incluidas las fuentes renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles, y promover la inversión en infraestructura energética y tecnologías limpias

7.b De aquí a 2030, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo



Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

Aproximadamente la mitad de la población mundial todavía vive con el equivalente a unos 2 dólares de los Estados Unidos diarios, y en muchos lugares el hecho de tener un empleo no garantiza la capacidad para escapar de la pobreza. Debemos reflexionar sobre este progreso lento y desigual, y revisar nuestras políticas económicas y sociales destinadas a erradicar la pobreza.

La continua falta de oportunidades de trabajo decente, la insuficiente inversión y el bajo consumo producen una erosión del contrato social básico subyacente en las sociedades democráticas: el derecho de todos a compartir el progreso. La creación de empleos de calidad seguirá constituyendo un gran desafío para casi todas las economías más allá de 2015.

Para conseguir el desarrollo económico sostenible, las sociedades deberán crear las condiciones necesarias para que las personas accedan a empleos de calidad, estimulando la economía sin dañar el medio ambiente. También tendrá que haber oportunidades laborales para toda la población en edad de trabajar, con condiciones de trabajo decentes.

Metas del Objetivo 8

8.1 Mantener el crecimiento económico per capita de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular, un crecimiento del producto interno bruto de al menos el 7% anual en los países menos adelantados

8.2 Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra

8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros

8.4 Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados

8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor

8.6 De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación

8.7 Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas

8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios

8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales

8.10 Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para fomentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos

8.a Aumentar el apoyo a la iniciativa de ayuda para el comercio en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, incluso mediante el Marco Integrado Mejorado para la Asistencia Técnica a los Países Menos Adelantados en Materia de Comercio

8.b De aquí a 2020, desarrollar y poner en marcha una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes y aplicar el Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo



Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sotenible y fomentar la innovación

Las inversiones en infraestructura (transporte, riego, energía y tecnología de la información y las comunicaciones) son fundamentales para lograr el desarrollo sostenible y empoderar a las comunidades en numerosos países. Desde hace tiempo se reconoce que, para conseguir un incremento de la productividad y de los ingresos y mejoras en los resultados sanitarios y educativos, se necesitan inversiones en infraestructura. El ritmo de crecimiento y urbanización también está generando la necesidad de contar con nuevas inversiones en infraestructuras sostenibles que permitirán a las ciudades ser más resistentes al cambio climático e impulsar el crecimiento económico y la estabilidad social.

Además de la financiación gubernamental y la asistencia oficial para el desarrollo, se está promoviendo la financiación del sector privado para los países que necesitan apoyo financiero, tecnológico y técnico.

Metas del Objetivo 9

9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos

9.2 Promover una industrialización inclusiva y sostenible y, de aquí a 2030, aumentar significativamente la contribución de la industria al empleo y al producto interno bruto, de acuerdo con las circunstancias nacionales, y duplicar esa contribución en los países menos adelantados

9.3 Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, particularmente en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluidos créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados

9.4 De aquí a 2030, modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas

9.5 Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, en particular los países en desarrollo,

entre otras cosas fomentando la innovación y aumentando considerablemente, de aquí a 2030, el número de personas que trabajan en investigación y desarrollo por millón de habitantes y los gastos de los sectores público y privado en investigación y desarrollo

9.a Facilitar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes en los países en desarrollo mediante un mayor apoyo financiero, tecnológico y técnico a los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo

9.b Apoyar el desarrollo de tecnologías, la investigación y la innovación nacionales en los países en desarrollo, incluso garantizando un entorno normativo propicio a la diversificación industrial y la adición de valor a los productos básicos, entre otras cosas

9.c Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020



Reducir la desigualdad en y entre los países

La comunidad internacional ha logrado grandes avances sacando a las personas de la pobreza. Las naciones más vulnerables —los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo— continúan avanzando en el ámbito de la reducción de la pobreza. Sin embargo, siguen existiendo desigualdades y grandes disparidades en el acceso a los servicios sanitarios y educativos y a otros bienes productivos.

Además, a pesar de que la desigualdad de los ingresos entre países ha podido reducirse, dentro de los propios países ha aumentado la desigualdad. Existe un consenso cada vez mayor de que el crecimiento económico no es suficiente para reducir la pobreza si este no es inclusivo ni tiene en cuenta las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental.

Con el fin de reducir la desigualdad, se ha recomendado la aplicación de políticas universales que presten también especial atención a las necesidades de las poblaciones desfavorecidas y marginadas.

Metas del Objetivo 10

10.1 De aquí a 2030, lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional

10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición

10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto

10.4 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad

10.5 Mejorar la reglamentación y vigilancia de las instituciones y los mercados financieros mundiales y fortalecer la aplicación de esos reglamentos

10.6 Asegurar una mayor representación e intervención de los países en desarrollo en las decisiones adoptadas por las instituciones económicas y financieras internacionales para aumentar la eficacia, fiabilidad, rendición de cuentas y legitimidad de esas instituciones

10.7 Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas

10.a Aplicar el principio del trato especial y diferenciado para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, de conformidad con los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio

10.b Fomentar la asistencia oficial para el desarrollo y las corrientes financieras, incluida la inversión extranjera directa, para los Estados con mayores necesidades, en particular los países menos adelantados, los países africanos, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus planes y programas nacionales

10.c De aquí a 2030, reducir a menos del 3% los costos de transacción de las remesas de los migrantes y eliminar los corredores de remesas con un costo superior al 5%



Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

Las ciudades son hervideros de ideas, comercio, cultura, ciencia, productividad, desarrollo social y mucho más. En el mejor de los casos, las ciudades han permitido a las personas progresar social y económicamente.

Ahora bien, son muchos los problemas que existen para mantener ciudades de manera que se sigan creando empleos y prosperidad sin ejercer presión sobre la tierra y los recursos. Los problemas comunes de las ciudades son la congestión, la falta de fondos para prestar servicios básicos, la escasez de vivienda adecuada y el deterioro de la infraestructura.

Los problemas que enfrentan las ciudades se pueden vencer de manera que les permita seguir prosperando y creciendo, y al mismo tiempo aprovechar mejor los recursos y reducir la contaminación y la pobreza. El futuro que queremos incluye a ciudades de oportunidades, con acceso a servicios básicos, energía, vivienda, transporte y más facilidades para todos.

Metas del Objetivo 11

11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales

11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad

11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países

11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo

11.5 De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo

especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad

11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per capita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo

11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad

11.a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional

11.b De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles

11.c Proporcionar apoyo a los países menos adelantados, incluso mediante asistencia financiera y técnica, para que puedan construir edificios sostenibles y resilientes utilizando materiales locales



Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

El consumo y la producción sostenibles consisten en fomentar el uso eficiente de los recursos y la eficiencia energética, infraestructuras sostenibles y facilitar el acceso a los servicios básicos, empleos ecológicos y decentes, y una mejor calidad de vida para todos. Su aplicación ayuda a lograr los planes generales de desarrollo, reducir los futuros costos económicos, ambientales y sociales, aumentar la competitividad económica y reducir la pobreza.

El objetivo del consumo y la producción sostenibles es hacer más y mejores cosas con menos recursos, incrementando las ganancias netas de bienestar de las actividades económicas mediante la reducción de la utilización de los recursos, la degradación y la contaminación durante todo el ciclo de vida, logrando al mismo tiempo una mejor calidad de vida. En ese proceso participan distintos interesados, entre ellos empresas, consumidores, encargados de la formulación de políticas, investigadores, científicos, minoristas, medios de comunicación y organismos de cooperación para el desarrollo.

También es necesario adoptar un enfoque sistémico y lograr la cooperación entre los participantes de la cadena de suministro, desde el productor hasta el consumidor final. Consiste en involucrar a los consumidores mediante la sensibilización y la educación sobre el consumo y los modos de vida sostenibles, facilitándoles información adecuada a través de normas y etiquetas, y participando en la contratación pública sostenible, entre otros.

Metas del Objetivo 12

12.1 Aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, con la participación de todos los países y bajo el liderazgo de los países desarrollados, teniendo en cuenta el grado de desarrollo y las capacidades de los países en desarrollo

12.2 De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales

12.3 De aquí a 2030, reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per capita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha

12.4 De aquí a 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente

12.5 De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización

12.6 Alentar a las empresas, en especial las grandes empresas y las empresas transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes

12.7 Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales

12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza

12.a Ayudar a los países en desarrollo a fortalecer su capacidad científica y tecnológica para avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles

12.b Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales

12.c Racionalizar los subsidios ineficientes a los combustibles fósiles que fomentan el consumo antieconómico eliminando las distorsiones del mercado, de acuerdo con las circunstancias nacionales, incluso mediante la reestructuración de los sistemas tributarios y la eliminación gradual de los subsidios perjudiciales, cuando existan, para reflejar su impacto ambiental, teniendo plenamente en cuenta las necesidades y condiciones específicas de los países en desarrollo y minimizando los posibles efectos adversos en su desarrollo, de manera que se proteja a los pobres y a las comunidades afectadas



Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos

El cambio climático afecta a todos los países en todos los continentes. Tiene un impacto negativo en la economía nacional y en la vida de las personas, de las comunidades y de los países. En un futuro las consecuencias serán todavía peores.

Las personas viven en su propia piel las consecuencias del cambio climático, que incluyen cambios en los patrones climáticos, el aumento del nivel del mar y los fenómenos meteorológicos más extremos. Las emisiones de gases de efecto invernadero causadas por las actividades humanas hacen que esta amenaza aumente. De hecho, las emisiones nunca habían sido tan altas. Si no actuamos, la temperatura media de la superficie del mundo podría aumentar unos 3 grados centígrados este siglo y en algunas zonas del planeta podría ser todavía peor. Las personas más pobres y vulnerables serán los más perjudicados.

Tenemos a nuestro alcance soluciones viables para que los países puedan tener una actividad económica más sostenible y más respetuosa con el medio ambiente.El cambio de actitudes se acelera a medida que más personas están recurriendo a la energía renovable y a otras soluciones para reducir las emisiones.

Pero el cambio climático es un reto global que no respeta las fronteras nacionales. Las emisiones en un punto del planeta afectan a otros lugares lejanos. Es un problema que requiere que la comunidad internacional trabaje de forma coordinada y precisa de la cooperación internacional para que los países en desarrollo avancen hacia una economía baja en carbono. Los países están trabajando para adoptar un acuerdo global en París este mes de diciembre con el objetivo de luchar contra el cambio climático.

Metas del Objetivo 13

13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países

13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales

13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana

13.a Cumplir el compromiso de los países desarrollados que son partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de lograr

para el año 2020 el objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales procedentes de todas las fuentes a fin de atender las necesidades de los países en desarrollo respecto de la adopción de medidas concretas de mitigación y la transparencia de su aplicación, y poner en pleno funcionamiento el Fondo Verde para el Clima capitalizándolo lo antes posible

13.b Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, haciendo particular hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas



Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible

Los océanos del mundo —su temperatura, química, corrientes y vida— mueven sistemas mundiales que hacen que la Tierra sea habitable para la humanidad.

Nuestras precipitaciones, el agua potable, el clima, el tiempo, las costas, gran parte de nuestros alimentos e incluso el oxígeno del aire que respiramos provienen, en última instancia del mar y son regulados por este. Históricamente, los océanos y los mares han sido cauces vitales del comercio y el transporte.

La gestión prudente de este recurso mundial esencial es una característica clave del futuro sostenible.

Metas del Objetivo 14

14.1 De aquí a 2025, prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra, incluidos los detritos marinos y la polución por nutrientes

14.2 De aquí a 2020, gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos

14.3 Minimizar y abordar los efectos de la acidificación de los océanos, incluso mediante una mayor cooperación científica a todos los niveles

14.4 De aquí a 2020, reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las prácticas pesqueras destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, al menos alcanzando niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas

14.5 De aquí a 2020, conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible

14.6 De aquí a 2020, prohibir ciertas formas de subvenciones a la pesca que contribuyen a la sobrecapacidad y la pesca excesiva, eliminar las subvenciones que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y abstenerse

de introducir nuevas subvenciones de esa índole, reconociendo que la negociación sobre las subvenciones a la pesca en el marco de la Organización Mundial del Comercio debe incluir un trato especial y diferenciado, apropiado y efectivo para los países en desarrollo y los países menos adelantados

14.7 De aquí a 2030, aumentar los beneficios económicos que los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados obtienen del uso sostenible de los recursos marinos, en particular mediante la gestión sostenible de la pesca, la acuicultura y el turismo

14.a Aumentar los conocimientos científicos, desarrollar la capacidad de investigación y transferir tecnología marina, teniendo en cuenta los Criterios y Directrices para la Transferencia de Tecnología Marina de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, a fin de mejorar la salud de los océanos y potenciar la contribución de la biodiversidad marina al desarrollo de los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados

14.b Facilitar el acceso de los pescadores artesanales a los recursos marinos y los mercados

14.c Mejorar la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos aplicando el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que constituye el marco jurídico para la conservación y la utilización sostenible de los océanos y sus recursos, como se recuerda en el párrafo 158 del documento “El futuro que queremos”



Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica

El 30% de la superficie terrestre está cubierta por bosques y estos, además de proporcionar seguridad alimentaria y refugio, son fundamentales para combatir el cambio climático, pues protegen la diversidad biológica y las viviendas de la población indígena. Cada año desaparecen 13 millones de hectáreas de bosque y la degradación persistente de las zonas áridas ha provocado la desertificación de 3.600 millones de hectáreas.

La deforestación y la desertificación —provocadas por las actividades humanas y el cambio climático— suponen grandes retos para el desarrollo sostenible y han afectado a las vidas y los medios de vida de millones de personas en la lucha contra la pobreza. Se están poniendo en marcha medidas destinadas a la gestión forestal y la lucha contra la desertificación.

Metas del Objetivo 15

15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales

15.2 De aquí a 2020, promover la puesta en práctica de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la forestación y la reforestación a nivel mundial

15.3 De aquí a 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación del suelo

15.4 De aquí a 2030, asegurar la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible

15.5 Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de biodiversidad y, de aquí a 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción

15.6 Promover la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos, según lo convenido internacionalmente

15.7 Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar tanto la demanda como la oferta de productos ilegales de flora y fauna silvestres

15.8 De aquí a 2020, adoptar medidas para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y reducir significativamente sus efectos en los ecosistemas terrestres y acuáticos y controlar o erradicar las especies prioritarias

15.9 De aquí a 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la biodiversidad en la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad nacionales y locales

15.a Movilizar y aumentar significativamente los recursos financieros procedentes de todas las fuentes para conservar y utilizar de forma sostenible la biodiversidad y los ecosistemas

15.b Movilizar recursos considerables de todas las fuentes y a todos los niveles para financiar la gestión forestal sostenible y proporcionar incentivos adecuados a los países en desarrollo para que promuevan dicha gestión, en particular con miras a la conservación y la reforestación

15.c Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, incluso aumentando la capacidad de las comunidades locales para perseguir oportunidades de subsistencia sostenibles



Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles

El objetivo 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos se centra en la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, la provisión de acceso a la justicia para todos y la construcción de instituciones responsables y eficaces a todos los niveles.

Metas del Objetivo 16

16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo

16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños

16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos

16.4 De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada

16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas

16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades

16.8 Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial

16.9 De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos

16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales

16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia

16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible



Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

Para que una agenda de desarrollo sostenible sea eficaz se necesitan alianzas entre los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil. Estas alianzas inclusivas se construyen sobre la base de principios y valores, una visión compartida y objetivos comunes que otorgan prioridad a las personas y al planeta, y son necesarias a nivel mundial, regional, nacional y local.

Es preciso adoptar medidas urgentes encaminadas a movilizar, reorientar y aprovechar billones de dólares de recursos privados para generar transformaciones a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Se necesitan inversiones a largo plazo, por ejemplo la inversión extranjera directa, en sectores fundamentales, en particular en los países en desarrollo. Entre estos sectores figuran la energía sostenible, la infraestructura y el transporte, así como las tecnologías de la información y las comunicaciones. El sector público deberá establecer una orientación clara al respecto. Deben reformularse los marcos de examen y vigilancia, los reglamentos y las estructuras de incentivos que facilitan esas inversiones a fin de atraer inversiones y fortalecer el desarrollo sostenible. También deben fortalecerse los mecanismos nacionales de vigilancia, en particular las instituciones superiores de auditoría y la función de fiscalización que corresponde al poder legislativo.

Metas del Objetivo 17

Finanzas

17.1 Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole

17.2 Velar por que los países desarrollados cumplan plenamente sus compromisos en relación con la asistencia oficial para el desarrollo, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y entre el 0,15% y el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados; se alienta a los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo a que consideren la posibilidad de fijar una meta para destinar al menos el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados

17.3 Movilizar recursos financieros adicionales de múltiples fuentes para los países en desarrollo

17.4 Ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas orientadas a fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda, según proceda, y hacer frente a la deuda externa de los países pobres muy endeudados a fin de reducir el endeudamiento excesivo

17.5 Adoptar y aplicar sistemas de promoción de las inversiones en favor de los países menos adelantados

Tecnología

17.6 Mejorar la cooperación regional e internacional Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en materia de ciencia, tecnología e innovación y el acceso a estas, y aumentar el intercambio de conocimientos en condiciones mutuamente convenidas, incluso mejorando la coordinación entre los mecanismos existentes, en particular a nivel de las Naciones Unidas, y mediante un mecanismo mundial de facilitación de la tecnología

17.7 Promover el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia, divulgación y difusión a los países en desarrollo en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, según lo convenido de mutuo acuerdo

17.8 Poner en pleno funcionamiento, a más tardar en 2017, el banco de tecnología y el mecanismo de apoyo a la creación de capacidad en materia de ciencia, tecnología e innovación para los países menos adelantados y aumentar la utilización de tecnologías instrumentales, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones

Creación de capacidad

17.9 Aumentar el apoyo internacional para realizar actividades de creación de capacidad eficaces y específicas en los países en desarrollo a fin de respaldar los planes nacionales de implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular

Comercio

17.10 Promover un sistema de comercio multilateral universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo en el marco de la Organización Mundial del Comercio, incluso mediante la conclusión de las negociaciones en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo

17.11 Aumentar significativamente las exportaciones de los países en desarrollo, en particular con miras a duplicar la participación de los países menos adelantados en las exportaciones mundiales de aquí a 2020

17.12 Lograr la consecución oportuna del acceso a los mercados libre de derechos y contingentes de manera duradera para todos los países menos adelantados, conforme a las decisiones de la Organización Mundial del Comercio, incluso velando por que las normas de origen preferenciales aplicables a las importaciones de los países menos adelantados sean transparentes y sencillas y contribuyan a facilitar el acceso a los mercados

Cuestiones sistémicas

Coherencia normativa e institucional

17.13 Aumentar la estabilidad macroeconómica mundial, incluso mediante la coordinación y coherencia de las políticas

17.14 Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible

17.15 Respetar el margen normativo y el liderazgo de cada país para establecer y aplicar políticas de erradicación de la pobreza y desarrollo sostenible

Alianzas entre múltiples interesados

17.16 Mejorar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, complementada por alianzas entre múltiples interesados que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, particularmente los países en desarrollo

17.17 Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas

Datos, supervisión y rendición de cuentas

17.18 De aquí a 2020, mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales

17.19 De aquí a 2030, aprovechar las iniciativas existentes para elaborar indicadores que permitan medir los progresos en materia de desarrollo sostenible y complementen el producto interno bruto, y apoyar la creación de capacidad estadística en los países en desarrollo

Las cuatro prioridades de la CEPAL para apoyar la implementación y seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe

1. Fortalecer la arquitectura institucional regional

Tras la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, son necesarios diversos esfuerzos para su implementación y seguimiento, como valorar capacidades y recursos de todo tipo, desarrollar nuevas estrategias y diseñar arquitecturas institucionales a nivel nacional, regional y global.

En efecto, **la dimensión regional adquiere cada vez mayor relevancia frente a los cambios globales de paradigma** actuales y resulta esencial para la implementación de la Agenda. **Aprovechar la arquitectura institucional existente en América Latina y el Caribe**, incluida la experiencia de la CEPAL y sus órganos subsidiarios[1] en coordinación con el resto del sistema de las Naciones Unidas[2] y demás espacios regionales y subregionales[3] en el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y otros acuerdos globales, contribuye a formar una base sólida para un seguimiento y revisión colaborativos de los ODS, fortaleciendo las capacidades de los países e identificando las tendencias regionales y las brechas en la implementación de la Agenda 2030. La CEPAL proporciona una plataforma regional que actúa como **puente entre lo nacional y lo global** y permite diálogos entre múltiples actores para identificar buenas prácticas en la implementación, seguimiento y examen de la nueva Agenda y los ODS, así como debatir los retos y prioridades asociados.

La arquitectura regional marca la pauta del seguimiento de la Agenda 2030 a nivel regional y promueve una relación transparente, coordinada e integrada, con claros mecanismos de reporte, jerarquía y mandato entre los niveles global, regional y nacional. Se espera que el **Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible** cumpla este papel.

[1] El Consejo Regional de Planificación, la Conferencia Estadística de las Américas, la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe, la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Comité de Cooperación Sur-Sur, el Comité de Cooperación y Desarrollo del Caribe (CDCC) y el Seminario Regional de Política Fiscal.

[2] El Mecanismo de Coordinación Regional de las Naciones Unidas incluye fondos, programas y organismos de la región, convocados por la CEPAL.

[3] El Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), la Comunidad del Caribe (CARICOM), la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA) y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), entre otros.

2. Potenciar el análisis de los medios de implementación de la Agenda 2030 a nivel regional

Sobre la base de su tradicional enfoque integrado del desarrollo y de su trabajo y estructura multidisciplinarios, la CEPAL pondrá énfasis en fortalecer el análisis y el diálogo de políticas en torno a las dimensiones claves de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, desde la perspectiva regional. Aprovechando al máximo su experiencia acumulada en todas las áreas del desarrollo sostenible, ofrecerá análisis de carácter integral, asesoramiento en materia de políticas y asistencia técnica a los países miembros.

La capacidad de convocatoria de la CEPAL a nivel temático y sectorial, principalmente a través de sus órganos subsidiarios y reuniones intergubernamentales, reunirá a encargados de la formulación e implementación de políticas, así como a otras partes interesadas de la sociedad civil, el ámbito académico y el sector privado, para el intercambio de ideas y conocimiento en torno a soluciones innovadoras para alcanzar la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La CEPAL pondrá énfasis en las siguientes prioridades para apoyar a los países de América Latina y el Caribe en la implementación de la nueva Agenda:

- La centralidad de la igualdad
- La promoción de una integración equilibrada de las tres dimensiones del desarrollo sostenible —económica, social y ambiental— en la formulación e implementación de estrategias y políticas nacionales
- El análisis de aspectos claves del financiamiento para el desarrollo y la implementación de la Agenda de Acción de Addis Abeba (como el financiamiento tradicional y mecanismos innovadores para el cierre de brechas, y asegurar la transferencia de tecnología y el comercio justo), incluido el alivio de deuda en el Caribe
- La necesidad de diversificar la matriz productiva y los patrones de consumo y de fortalecer la integración productiva y tecnológica
- La importancia de avanzar e invertir en la innovación tecnológica y en la sociedad del conocimiento y la información
- El acceso a la información y la participación ciudadana
- La relevancia de las instituciones y la redefinición de la ecuación entre el Estado, el mercado y la sociedad
- El respaldo a la cooperación Sur-Sur y el apoyo al crecimiento de los países de renta media
- La promoción de diálogos y foros con múltiples partes interesadas, para favorecer la coherencia y legitimidad en materia de políticas
- La coordinación del sistema de las Naciones Unidas a nivel regional

3. Apoyar la integración de los ODS en los planes nacionales de desarrollo y en los presupuestos

La planificación es un medio de implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y su papel está claramente mencionado en la resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible". En este sentido, los países otorgaron un mandato a la CEPAL, a través de su órgano subsidiario, el Consejo Regional de Planificación (CRP), de dar prioridad en su plan de trabajo a aquellas acciones que contribuyan a alinear los procesos e instrumentos de la planificación con la Agenda 2030[4]. Para ello, la CEPAL está abordando cuatro acciones prioritarias:

- **Apoyar la creación de arquitecturas nacionales interinstitucionales e intersectoriales** al más alto nivel que faciliten la implementación y el seguimiento de la Agenda 2030 y la integración de las tres dimensiones —económica, social y ambiental—, para promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas en la creación de instancias interministeriales, basándose en casos exitosos de algunos países de la región, y para abordar los desafíos de la Agenda, fomentando el diálogo entre los países para la cooperación y el aprendizaje mutuo.
- **Potenciar la incorporación de los ODS en los sistemas de planificación nacional** y territorial, incluidas las perspectivas de fiscalidad, presupuestos e inversión en el ámbito público. Al menos 19 gobiernos de países de la región cuentan con estrategias de desarrollo de mediano o largo plazo y el ejercicio de alinear las estrategias con los ODS representa un paso importante para la región hacia la construcción del desarrollo sostenible.
- **Fortalecer capacidades** a través de seminarios, talleres, cursos y asistencia técnica a nivel regional, nacional y subnacional. Para implementar la Agenda 2030, es necesario crear y fortalecer las capacidades tanto del sector público como de otros actores.
- Desarrollar un **observatorio regional de planificación para el desarrollo sostenible**, incluido el Repositorio regional de planes nacionales de desarrollo. Se espera que el observatorio constituya una plataforma donde se alojen todos los instrumentos de planificación de la región, con el fin de monitorear los procesos de implementación, seguimiento y examen de la Agenda 2030, además de las asignaciones presupuestarias nacionales vinculadas al avance hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

[4] Resolución CRP/XV/01 de la XV Reunión del Consejo Regional de Planificación del ILPES del 19 de noviembre de 2015, en Yachay (Ecuador).

4. Promover la integración de los procesos de medición necesarios para la construcción de los indicadores de los ODS en las Estrategias Nacionales de Desarrollo Estadístico

De conformidad con el mandato recibido de los países miembros en la Octava Reunión de la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL de 2015, la Comisión promueve estrategias nacionales y regionales de desarrollo estadístico que permiten mejorar la recolección, procesamiento, desagregación, diseminación y análisis de datos y estadísticas —tradicionales y no tradicionales— de buena calidad para la construcción de los indicadores propuestos para el seguimiento y examen de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus 169 metas. Para potenciar la capacidad efectiva de los sistemas estadísticos nacionales en atención a las demandas de la Agenda 2030, se propone:

- **Facultar a la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL** (CEA- CEPAL) para que incorpore los requerimientos estadísticos de los ODS como eje transversal en su programa de trabajo.
- Apoyar a los países de América Latina y el Caribe miembros del **Grupo Interinstitucional de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (IAEG-SDG)** y del **Grupo de Alto Nivel de Colaboración, Coordinación y Fomento de la Capacidad en materia de Estadística para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (HLG)** mediante la creación del Grupo de Coordinación Estadística para la Agenda 2030 en América Latina y el Caribe, en el marco de la Conferencia Estadística de las Américas, para la coordinación y planificación de las actividades sobre datos y estadísticas en la región referidas a los indicadores de los ODS.
- **Fortalecer las capacidades estadísticas nacionales** mediante la asistencia técnica, el desarrollo metodológico y la utilización de estándares internacionales.
- Promover la **cooperación regional y Sur-Sur** y mecanismos de intercambio de datos a nivel regional e interregional en torno a los ODS.
- **Fortalecer los ecosistemas regionales y nacionales de datos**, potenciando las redes de innovación y tecnología, con posible participación del sector privado y la sociedad civil, para promover la apertura de datos, incorporar datos no tradicionales, incluidos los registros administrativos, grandes datos y datos desde la sociedad civil, así como potenciar la información geográfica y las herramientas de visualización y georreferenciación.

CEPAL
Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)
Economic Commission for Latin America and the Caribbean (ECLAC)
www.cepal.org

SEPLADE

ANEXO D
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO (2024-2027)

CISDOMI
CONSULTORES

GOBIERNO DE
SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO
2024 - 2027

SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
2024 - 2027
San Francisco de los Romo

Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027
San Francisco de los Romo
Primera Edición, enero de 2025

Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de los Romo,
Francisco Romo Jiménez #102 Fracc. San José de Buenavista, San
Francisco de los Romo, Aguascalientes, C.P. 20300
Tel. 465 9670124

www.sanfranciscodelosromo.gob.mx

Hecho e impreso en México

Se sugiere la difusión amplia de este documento por cualquier medio impreso y electrónico disponible. No se requiere autorización previa del autor.

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
MARCO JURÍDICO	6
HONORABLE AYUNTAMIENTO	7
GABINETE MUNICIPAL	8
PROCESO DE ELABORACIÓN	9
FILOSOFÍA DE GOBIERNO	17
ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	20
DIAGNÓSTICO	23
CONTEXTO TERRITORIAL	24
POBLACIÓN	26
HOGARES Y VIVIENDA	35
EDUCACIÓN	43
SALUD	46
DEPORTE Y CULTURA	48
SEGURIDAD Y MOVILIDAD	49
ECONOMÍA	55
DEFINICIÓN DE EJES	60
EJES, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS	66
TRANSVERSALIDAD INSTITUCIONAL DE OBJETIVOS	107
ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 con los OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, las metas del PLAN NACIONAL DE DESARROLLO y el PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO	132
EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027	136

PRESENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024-2027

San Francisco de los Romo es un municipio lleno de historia, esfuerzo y esperanza, construido con el trabajo y dedicación de hombres y mujeres que han forjado su grandeza. Hoy, como Presidenta Municipal, tengo el honor de presentarles nuestro **Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027**, un documento que representa nuestro compromiso con el progreso y el bienestar de todas y todos los habitantes de este municipio.

Este plan es el resultado de un esfuerzo conjunto, donde escuchamos las voces de nuestra gente: expertos, ciudadanos, jóvenes, mujeres y hombres que compartieron sus ideas, preocupaciones y sueños para construir un San Francisco de los Romo más fuerte, unido y próspero.

Como parte de una administración que se ha consolidado con el respaldo de ustedes, continúo con la firme convicción de que la transformación de nuestro municipio no ha hecho más que comenzar. Esta nueva etapa representa la oportunidad de seguir avanzando, enriqueciendo lo logrado hasta ahora y construyendo un futuro aún más prometedor para las generaciones venideras. La continuidad de este proyecto es la expresión de la confianza que hemos ganado a lo largo de estos años, y me comprometo a mantener el rumbo de progreso con mayor empeño y dedicación.

Nuestra visión se alinea con los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo del Estado, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU. De esta forma, aseguramos que nuestras acciones no solo atiendan las necesidades locales, sino que también contribuyan al desarrollo integral de nuestra región y nuestro país.

El **Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027** está diseñado bajo principios de inclusión, sostenibilidad y equidad. Integra estrategias y acciones enfocadas en consolidar un municipio seguro, solidario, con servicios públicos de calidad y oportunidades para todos. Aquí se definen los ejes que guiarán nuestro trabajo, con objetivos claros que enfrentan los retos actuales, pero también construyen un futuro lleno de posibilidades.

Desde el primer día de mi administración, reafirmé mi compromiso de trabajar con honestidad, transparencia y cercanía. Este gobierno prioriza la rendición de cuentas y la participación activa de la ciudadanía en la construcción de un mejor San Francisco de los

Romo. Estoy convencida de que, juntos, podemos lograr un municipio más justo, competitivo e incluyente.

Invito a cada habitante, a cada familia, a que se sumen a este esfuerzo colectivo. La transformación que buscamos solo será posible con la unión y participación de todas y todos. Porque cuando trabajamos en equipo, los sueños de un San Francisco de los Romo lleno de oportunidades y bienestar para las futuras generaciones se convierten en una realidad tangible.

¡Sigamos construyendo juntos el San Francisco de los Romo que todos queremos, el cual es LA GRANDEZA DE AGUASCALIENTES!

Margarita Gallegos Soto
Presidenta Municipal de San Francisco de los Romo

MARCO JURÍDICO

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 tiene como sustento jurídico las siguientes disposiciones legales:

ÁMBITO FEDERAL	
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículo 25; Artículo 26 apartado A; Artículo 115; y Artículo 134
Ley de Planeación	Artículo 1 fracción IV y V; Artículo 2; y Quinto Transitorio de la Reforma del 16 de febrero de 2018
Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	Artículo 18
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Artículo 16; Artículo 24; y Artículo 27

ÁMBITO ESTATAL	
Constitución Política del Estado de Aguascalientes	Artículo 66; Artículo 67; Artículo 69; y Artículo 71
Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes	Artículo 2; Artículo 3; Artículo 4; Artículo 5; Artículo 36 fracciones XXXIX y LIV; Artículo 117; Artículo 123; Artículo 125; y Artículos 161 al 170
Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes	Artículo 1; Artículo 2 fracciones I y II; Artículo 4; Artículo 5; Artículo 41, 42 y 47
Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios	Artículo 3, fracción X; Artículo 61; Artículo 65, fracciones I y II; y Artículo 66, fracciones I, III y V

ÁMBITO MUNICIPAL	
Código Municipal de San Francisco de los Romo	Artículo 10 fracción III; Artículo 80 fracciones XLII y LVII; Artículo 109 fracciones III, IV, VI y XV

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

Téc. Margarita Gallegos Soto | Presidenta Municipal

C. Talco Romo Mireles | Síndico Municipal

Lic. Claudia Leticia García González | Primer Regidora

Lic. Edgar Raúl Ramírez Ruelas | Segundo Regidor

C. Karina Ivette Eudave Delgado | Tercera Regidora

Lic. Javier Hernández Parga | Cuarto Regidor

Mtro. Javier de Jesús Martínez Neri | Quinto Regidor

Lic. Octavio Ramírez Gallegos | Sexto Regidor

Ing. María Fernanda Martínez de la Cruz | Séptima Regidora

C. Ana Lilia Gutiérrez Delgado | Octava Regidora

GABINETE MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

Téc. Margarita Gallegos Soto | Presidenta Municipal

Lic. en Edu. Antonio Esquivel Santos | Presidente del Comité para el Desarrollo Integral de la Familia

Lic. Lluvia del Rocío Flores Gallegos | Coordinadora de Gabinete

Lic. María Edith Rosales Luna | Secretaria del H. Ayuntamiento y Directora General de Gobierno

Lic. Joaquín Zúñiga Ponce | Secretario Particular

C.P. Martha Alicia González Martínez | Directora de Finanzas y Administración

Lic. Jesús Baruch Orenday Durón | Titular del Órgano Interno de Control

Téc. Ma. del Socorro Jiménez Flores | Directora del Comité para el Desarrollo Integral de la Familia

Lic. Jaqueline Santos Marín | Directora de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Arq. Ma. del Rosario Tapia Macías | Directora de Desarrollo Urbano

Tec. Fabián Rodríguez Martínez | Director de Servicios Públicos y Ecología

M. en D. Salvador Gallegos Muñoz | Director de Asuntos Jurídicos

Lic. Norma Ninet Hernández Aguiñaga | Directora de Planeación y Evaluación

M.A.C. José de Jesús Chávez García | Director de Obras Públicas

Subinspector de Policía Estatal Marco Antonio Mata Esparza | Director de Seguridad Pública y Movilidad

L.C.M.M. Berenice Rivas Vidarte | Coordinadora de Comunicación Social

Lic. Ma. Cristina Macías Romo | Coordinadora de Gestión Social

Téc. Adrián Bañuelos Alonso | Coordinador de la Instancia Municipal de la Juventud

Lic. Xochitl Acenet Casillas Camacho | Coordinadora de la Instancia Municipal de la Mujer

Lic. Laura Alejandra Ramírez Hernández | Titular de la Casa Rosa

Arq. Pedro Antonio Medina Fuentes | Director General del Organismo Operador del Agua

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027 San Francisco de los Romo

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

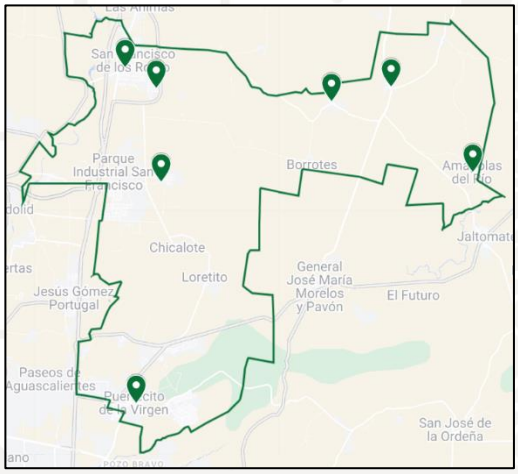
PROCESO DE ELABORACIÓN

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027

El proceso de planeación del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 en San Francisco de los Romo se construyó según lo previsto en el artículo 167 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, adoptando un enfoque participativo e inclusivo, destacando el papel fundamental del Municipio en la promoción de políticas públicas innovadoras que fomenten una mayor participación ciudadana. Este modelo de gobernanza busca trascender los límites de la administración pública y el ámbito político tradicional, integrando esfuerzos de diversos sectores como el académico, industrial, empresarial y social, con el objetivo de responder a las demandas de una sociedad que exige nuevas formas de gobierno donde la diversidad y la participación activa sean pilares esenciales para el desarrollo integral de la comunidad.

En este sentido, el Gobierno Municipal llevó a cabo la "Consulta Ciudadana 2024-2027", un espacio diseñado para recoger las opiniones, preocupaciones y propuestas de los ciudadanos respecto a las problemáticas que enfrenta el municipio. Durante este ejercicio, se identificaron los principales grupos afectados por estas problemáticas, se exploraron acciones concretas para abordarlas y se analizó el impacto social esperado de dichas soluciones. Estas mesas de consulta no solo permitieron consolidar las bases del Plan de Desarrollo Municipal, sino también garantizar que su dirección estuviera sustentada en la percepción y participación de la ciudadanía, promoviendo una visión integral que refleje las prioridades y aspiraciones de todos los sectores de la sociedad.

Se emprendió una gira de Consulta Ciudadana que abarcó diversas comunidades y espacios estratégicos del municipio. Esta iniciativa tuvo como propósito acercar el proceso de planeación a la población, garantizando que sus propuestas e inquietudes fueran escuchadas e integradas en la formulación de políticas públicas. La administración municipal, comprometida con la construcción de un gobierno cercano, participativo y transparente, extendió la invitación a toda la ciudadanía para que formara parte activa de este proceso, reconociendo la importancia de su voz en la definición de las estrategias que guiarán el desarrollo del municipio en los próximos años.

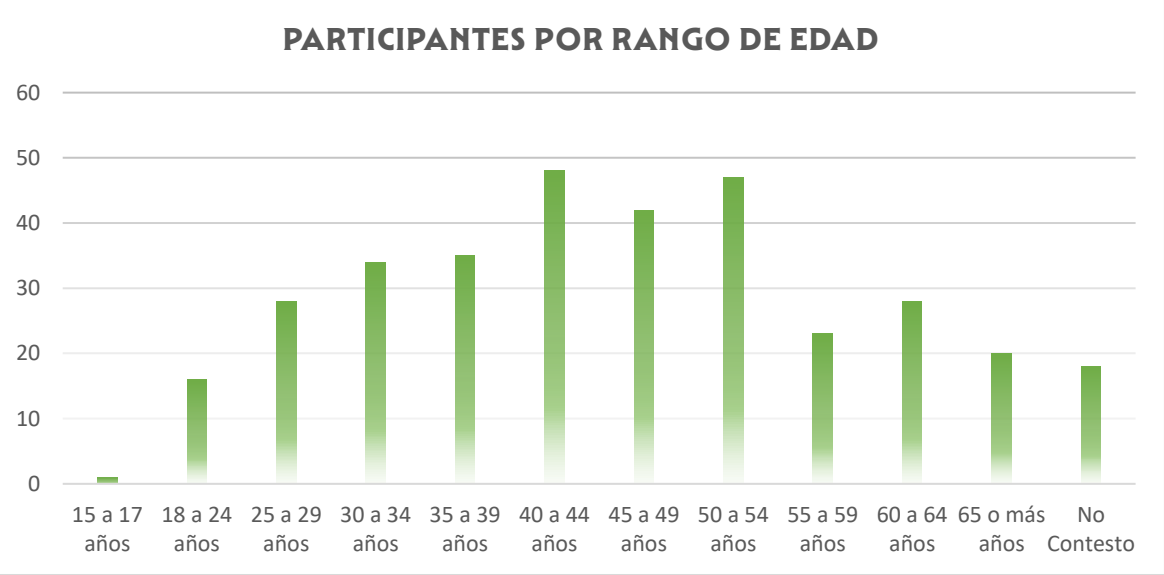


Ubicaciones del desarrollo presencial de la Consulta Ciudadana:

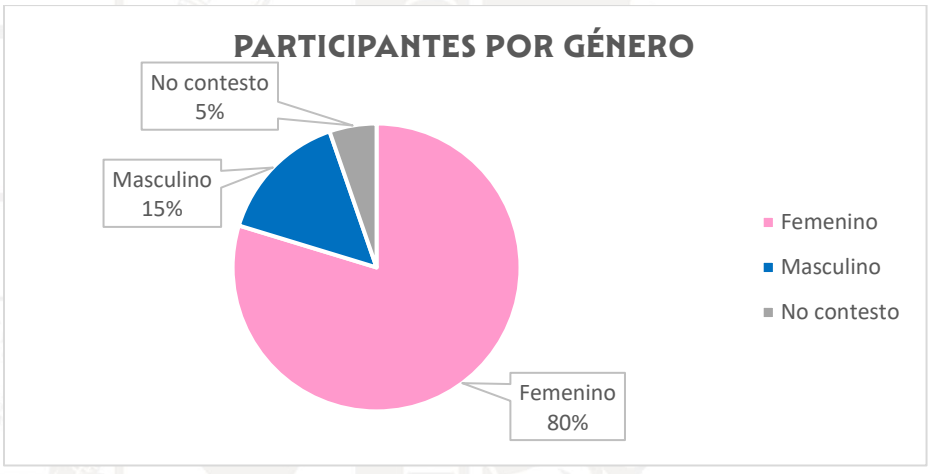
- Palacio Municipal, San Francisco de los Romo.
- Instancia Municipal de la Mujer, Colonia 28 de Abril, San Francisco de los Romo.
- Delegación la Escondida.
- Delegación Puertecito de la Virgen.
- Comunidad Ojo de Agua del Mezquite.
- Comunidad Tepetate.
- Comunidad Amapolas del Río.

La participación ciudadana se considera un componente esencial en la planeación municipal, ya que permite identificar las problemáticas más apremiantes, establecer prioridades y fortalecer la eficacia de las políticas públicas. A través de sus aportaciones, los ciudadanos influyen directamente en el diseño de soluciones que respondan a sus necesidades, asegurando que el bienestar de la comunidad sea el eje central de las acciones gubernamentales. Este proceso no solo fortalece la relación entre el gobierno y la población, sino que también reafirma el compromiso de la administración con la transparencia, la inclusión y el desarrollo sostenible.

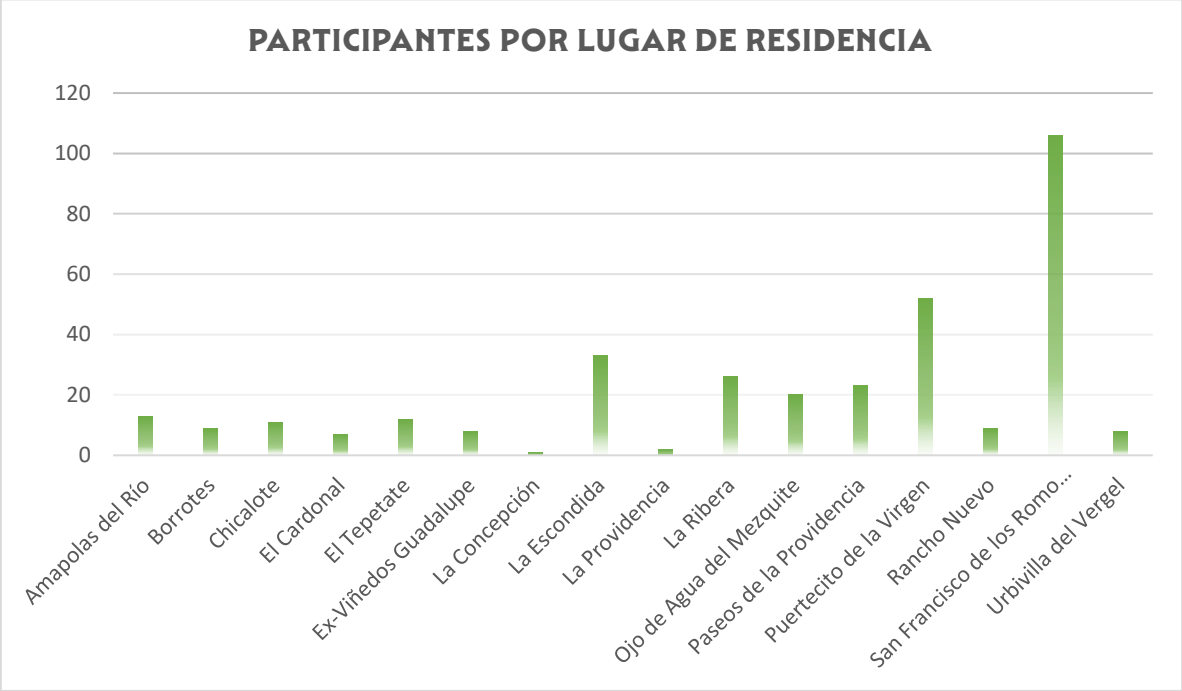
En cuanto al perfil de los participantes en el proceso de Consulta Ciudadana encontramos los siguientes datos y consideraciones:



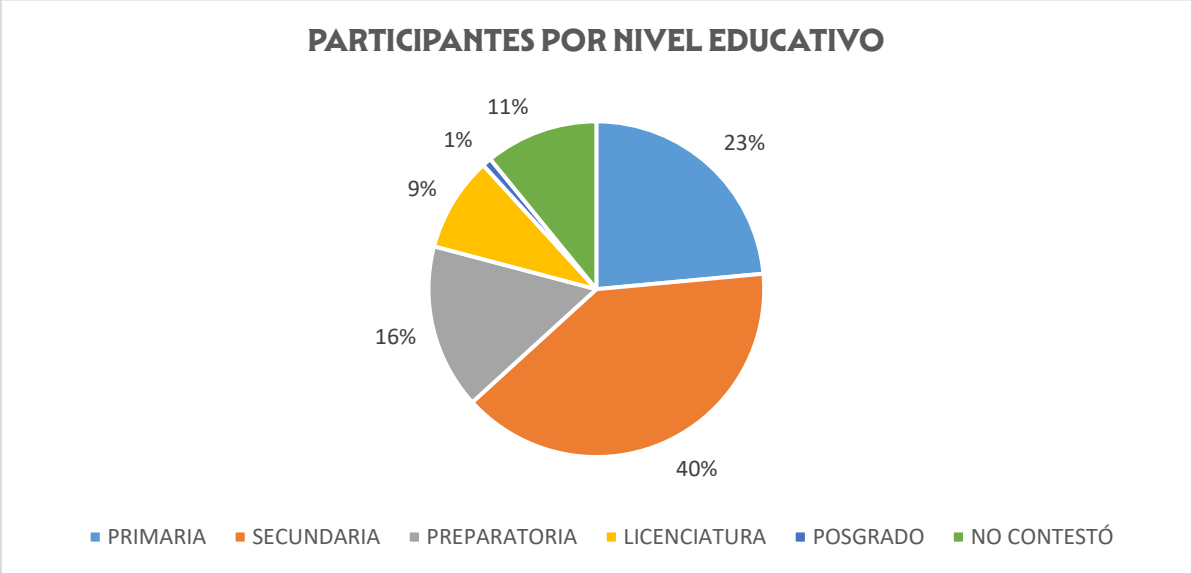
Fuente: Elaboración propia con información de la Consulta Ciudadana - Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.



Fuente: Elaboración propia con información de la Consulta Ciudadana - Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.



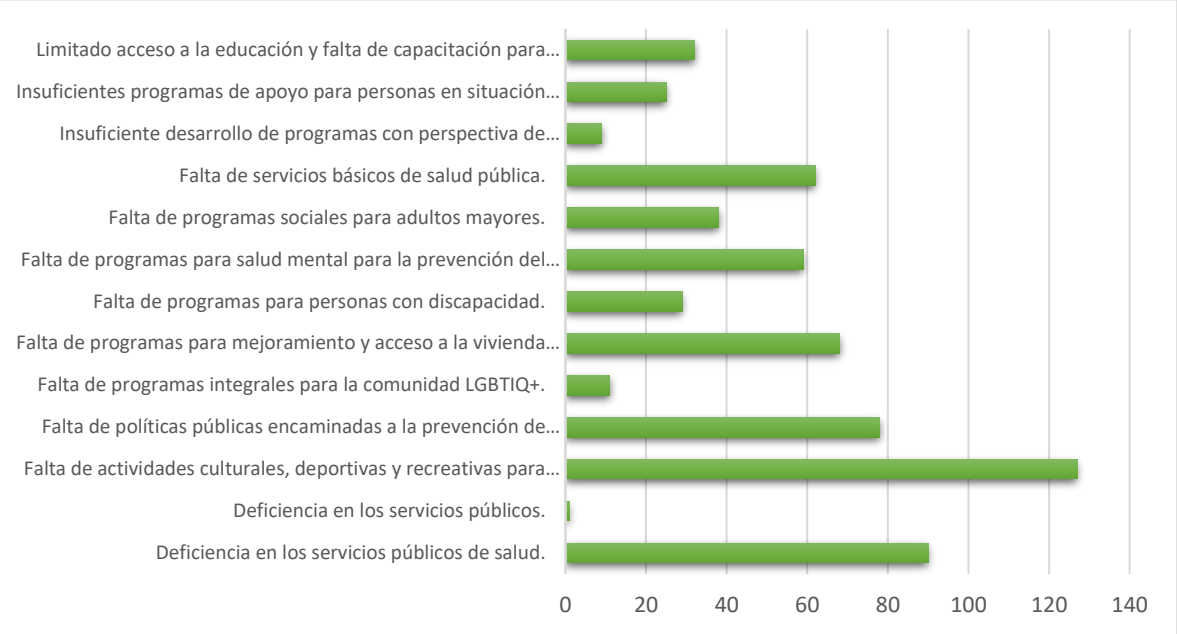
Fuente: Elaboración propia con información de la Consulta Ciudadana - Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.



Fuente: Elaboración propia con información de la Consulta Ciudadana - Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

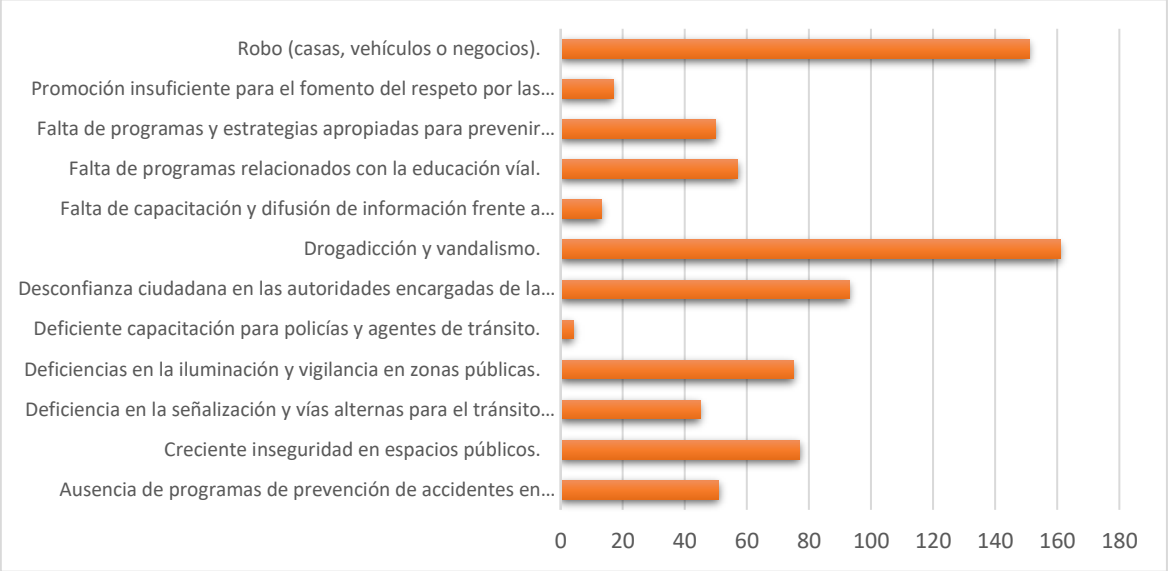
Durante el desarrollo de la consulta los ciudadanos expresaron lo siguiente:

En cuanto a mejorar la calidad de vida de las personas, promoviendo el acceso a servicios básicos, salud, educación y cultura. Se enfoca en fomentar la inclusión social, la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, fortaleciendo la identidad y el sentido de pertenencia comunitaria. Las políticas públicas deben centrarse en las personas, garantizando una vida digna para todas y todos; identificando la siguiente problemática:



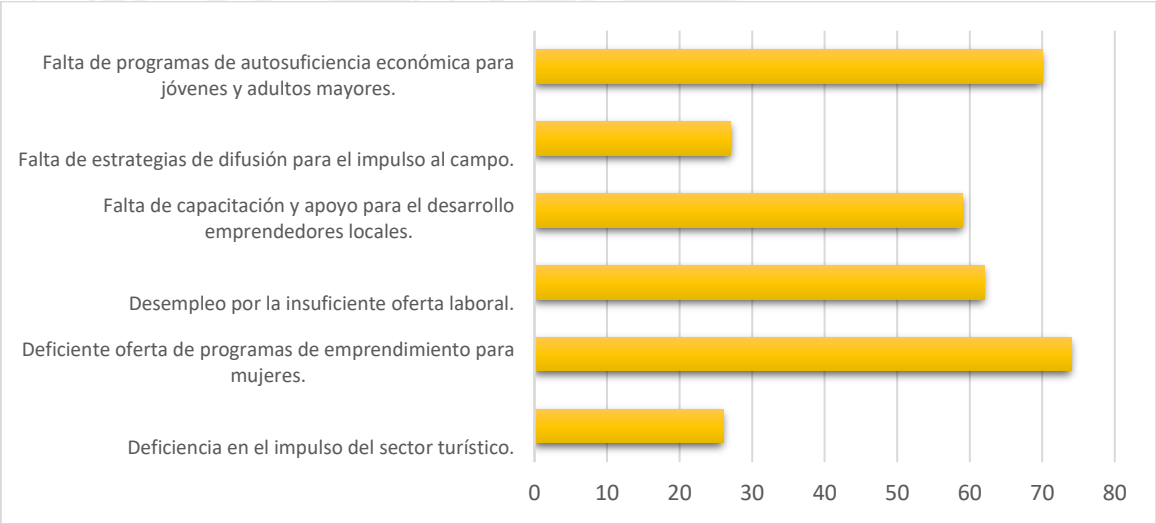
Fuente: Elaboración propia con información de la Consulta Ciudadana - Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

En la búsqueda de implementar estrategias para prevenir el delito, fortalecer los cuerpos de seguridad pública, movilidad urbana y mejorar la confianza ciudadana en las instituciones. Además, buscamos prevenir riesgos, reducir índices delictivos y mejorar la educación y la infraestructura vial, promoviendo así una convivencia pacífica y un entorno seguro para todas y todos los habitantes; identificamos los siguientes problemas:



Fuente: Elaboración propia con información de la Consulta Ciudadana - Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

Referente al desarrollo económico, el apoyo al emprendimiento y la atracción de inversiones. Buscando fortalecer las capacidades locales para generar empleo de calidad, impulsar la innovación y promover el crecimiento de sectores estratégicos, como la agricultura, turismo y la industria, destacamos la siguiente problemática:



Fuente: Elaboración propia con información de la Consulta Ciudadana - Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

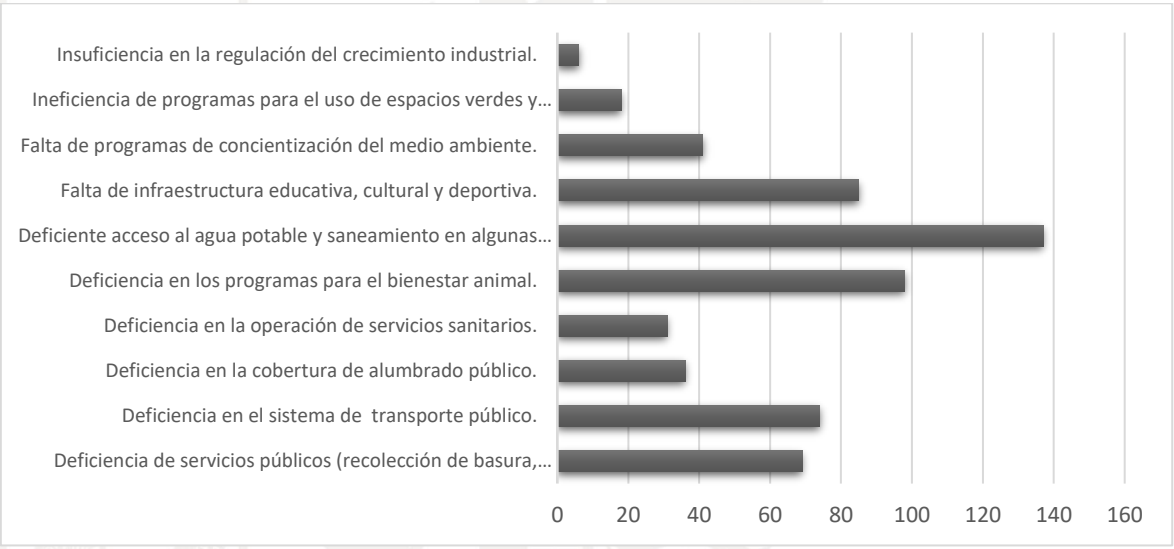
Con el fin de establecer conceptos básicos respecto a la rendición de cuentas, la transparencia en la gestión pública y la participación ciudadana; buscando combatir la corrupción, fomentar el acceso a la información pública, optimizar los procesos de

planeación y evaluación para garantizar que los recursos sean utilizados de manera eficiente y responsable en beneficio de la comunidad; los ciudadanos destacaron la siguiente problemática:



Fuente: Elaboración propia con información de la Consulta Ciudadana - Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

En lo que respecta al desarrollo urbano, el ordenamiento territorial y la sostenibilidad ambiental, buscar crear un municipio que crezca de manera planificada, respetando los recursos naturales y mejorando la calidad del entorno urbano y rural, la consulta arrojó la siguiente problemática:



Fuente: Elaboración propia con información de la Consulta Ciudadana - Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 se construyó a partir de un proceso, participativo e inclusivo, las propuestas de campaña, las propuestas de expertos, el diagnóstico del municipio, la visión de la presidenta Municipal; así como la búsqueda de fortalecer las políticas internacionales, nacionales y estatales mediante la alineación de acciones con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo del Estado.



FILOSOFÍA

DE GOBIERNO



MISIÓN

Contribuir al desarrollo integral del Municipio brindando atención oportuna a las necesidades colectivas de la población, incidiendo de manera directa en los factores que propician el rezago de los diversos sectores sociales; generando un municipio progresista; promoviendo, fortaleciendo y potencializando el desarrollo de todos los habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos de calidad con la implementación de planes y programas pensados en la gente, poniendo en práctica acciones innovadoras que permitan la optimización y eficiencia de los recursos, dando como resultado una mejor calidad de vida a los francorromenses.



VISIÓN

Hacer del Municipio de San Francisco de los Romo un gobierno de resultados, incluyente, comprometido, transparente y cercano a la gente, generando una administración municipal eficiente y eficaz, rindiendo cuentas claras a la ciudadanía e implementando acciones que detonen en el desarrollo social de los habitantes del municipio.

VALORES DE GOBIERNO

Integridad
Actuar con integridad es mantener una conducta ética y moral intachable, asegurando que todas las acciones estén alineadas con los principios de justicia, legalidad y equidad.

Honestidad
Implica actuar con verdad, rectitud y sin engaños, promoviendo la transparencia en todas las acciones y decisiones gubernamentales.

Eficiencia
Realizar las actividades con el menor costo posible y en el menor tiempo, asegurando el uso óptimo de los recursos y una administración ágil y eficaz en la prestación de servicios.

Eficacia
Cumplir con los objetivos trazados, alcanzando las metas propuestas y solucionando las necesidades de la comunidad de manera oportuna y completa.

Austeridad
Realizar un uso responsable y moderado de los recursos públicos, evitando gastos innecesarios y manteniendo un enfoque en la eficiencia; buscando maximizar los beneficios para la comunidad a través de la optimización del presupuesto.

Transparencia
Garantizar que la información sobre el manejo de los recursos, políticas y resultados sea accesible y clara para los ciudadanos, permitiendo una administración abierta al escrutinio público.

Compromiso
Cumplir con las promesas hechas a la ciudadanía, trabajando de manera constante para mejorar la calidad de vida de los habitantes y cumplir los objetivos del plan de desarrollo.

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027 San Francisco de los Romo

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

2024 - 2027

Eje del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027	Objetivo Estratégico	Sector del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027
Eje 1. Bienestar Integral y Desarrollo Inclusivo	Construir un municipio que promueva el bienestar integral de las familias, el desarrollo de la juventud, el acceso equitativo al deporte, la cultura y el turismo. Este eje busca implementar políticas públicas que fortalezcan el tejido social, brinden oportunidades de crecimiento a todos los sectores de la población y fomenten un entorno saludable, inclusivo y sostenible. Se prioriza la atención a las necesidades de las familias, el impulso de los jóvenes como agentes de cambio, la promoción de estilos de vida activos, la difusión del patrimonio cultural y el aprovechamiento responsable de los recursos turísticos como motores de desarrollo local.	Gobierno Cercano
		Desarrollo Social, Económico y Agropecuario
		Desarrollo Integral de la Familia
		Desarrollo Juvenil
		Igualdad de Género
		Deporte
		Cultura
		Turismo
Eje 2. Servicios Públicos para el Bienestar de la Comunidad.	Garantizar el acceso universal, oportuno y de calidad a los servicios públicos esenciales, incluyendo el alumbrado público, la limpieza y recolección de residuos, la operación y mantenimiento de panteones, parques y jardines, así como el bienestar animal, la protección ecológica, el suministro de agua potable, el saneamiento y el alcantarillado. Además, implementar medidas de control sanitario que aseguren la salud pública de la población. A través de la mejora continua de la infraestructura y la gestión eficiente de estos servicios, se busca promover un entorno saludable, seguro y sostenible, mejorando la calidad de vida de los francorromenses y garantizando el respeto al medio ambiente y la salud pública.	Servicios Públicos y Ecología
		Control Sanitario
		Agua Potable y Saneamiento
Eje 3. Infraestructura Sostenible y Planeación Urbana para el Progreso	Promover el desarrollo ordenado y sostenible del municipio mediante la planeación estratégica y la ejecución de proyectos de infraestructura que atiendan de manera integral las necesidades de la población. Fomentar la conectividad y movilidad urbana con obras que optimicen las vialidades y espacios públicos, garantizando el acceso equitativo a servicios básicos en zonas urbanas y rurales. Impulsar la modernización, conservación y expansión de la infraestructura, respetando el medio ambiente y priorizando la inclusión social y la calidad de vida de los ciudadanos. Coordinar eficientemente a las áreas de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para asegurar un crecimiento planificado que detone el desarrollo económico, fortalezca la cohesión social y contribuya al bienestar de las generaciones actuales y futuras.	Obras Públicas
		Desarrollo Urbano

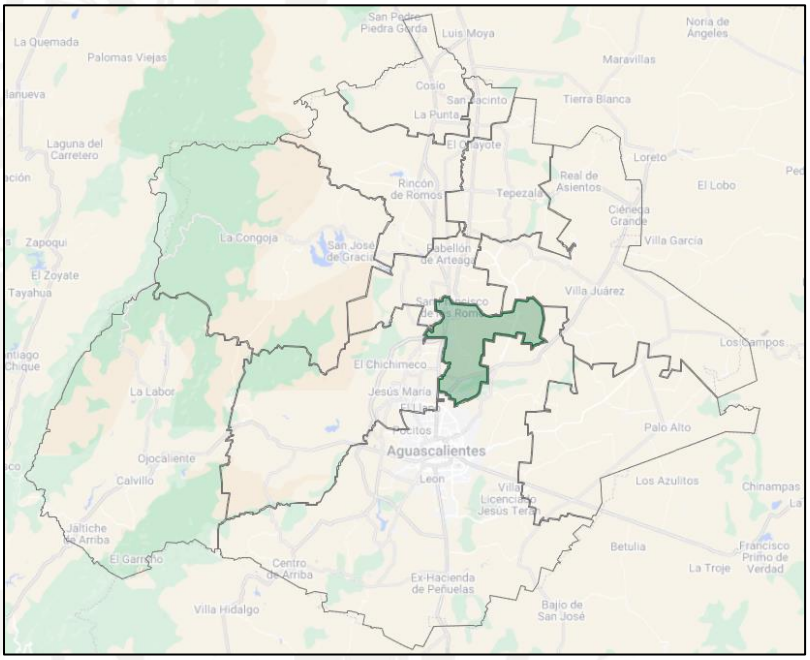
Eje del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027	Objetivo Estratégico	Sector del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027
Eje 4. Seguridad Integral	Garantizar la seguridad ciudadana y la protección de la población a través de un enfoque integral y coordinado entre las áreas de seguridad pública, protección civil y el fortalecimiento de la infraestructura urbana, particularmente en lo referente a la movilidad vial. Este eje busca implementar estrategias que permitan prevenir riesgos, reducir los índices de criminalidad y mejorar la infraestructura vial, asegurando la fluidez del tránsito y reduciendo los puntos críticos de accidentes. Además, se fomenta una cultura de paz y convivencia, creando espacios urbanos más seguros, accesibles y resilientes, donde la ciudadanía participe activamente en la construcción de una comunidad más tranquila y segura.	Seguridad Pública
		Protección Civil y Paramédicos
Eje 5. Gobernanza, Transparencia y Administración Eficiente	Consolidar un gobierno municipal sólido, eficiente y transparente que garantice la legalidad y el cumplimiento normativo en todas sus acciones, optimice la recaudación y administración de los recursos públicos de manera responsable, fomente la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones, promueva una planeación estratégica alineada con las necesidades y aspiraciones de la comunidad, e impulse una evaluación continua de las políticas públicas. Asimismo, asegurar la implementación de mecanismos de control interno y auditoría que prevengan actos de corrupción, fortalecer la asesoría jurídica para garantizar un marco legal sólido, y construir un sistema administrativo innovador, inclusivo y enfocado en el bienestar integral y el desarrollo sostenible del municipio.	Ayuntamiento y Gobernanza
		Control Interno y Transparencia
		Asuntos Jurídicos
		Finanzas y Administración
		Planeación y Evaluación

DIAGNÓSTICO

CONTEXTO TERRITORIAL

El municipio de San Francisco de los Romo se encuentra situado en la región central del Estado de Aguascalientes, lo que le otorga una ubicación estratégica en el mapa estatal. Limita al norte con los municipios de Pabellón de Arteaga y Asientos; al este, con el municipio de Tepezalá; al sur y al oeste, con Aguascalientes y Jesús María, respectivamente; y al sureste con El Llano. Su cabecera municipal se localiza en las coordenadas 22.072392° de latitud norte y -102.272678° de longitud oeste, a una altitud promedio de 1,892 metros sobre el nivel del mar.

El municipio abarca una superficie total de 133.6 kilómetros cuadrados, lo que equivale al 2.4% del territorio estatal. Este espacio geográfico alberga una diversidad de localidades, distribuidas en 95 asentamientos tanto urbanos como rurales, reflejando una combinación de zonas urbanizadas y áreas rurales que contribuyen al dinamismo social y económico del municipio.



Fuente: Elaboración propia con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2023.

San Francisco de los Romo se caracteriza por un clima semiárido templado, que domina todo su territorio. Este tipo de clima se distingue por presentar temperaturas moderadas, con una media anual que fluctúa entre los 12 °C y 18 °C, creando condiciones propicias para ciertas actividades agrícolas y ganaderas, aunque con limitaciones derivadas de la disponibilidad de agua. La escasez de precipitaciones y la variabilidad

climática son factores determinantes en la dinámica ambiental y económica del municipio.

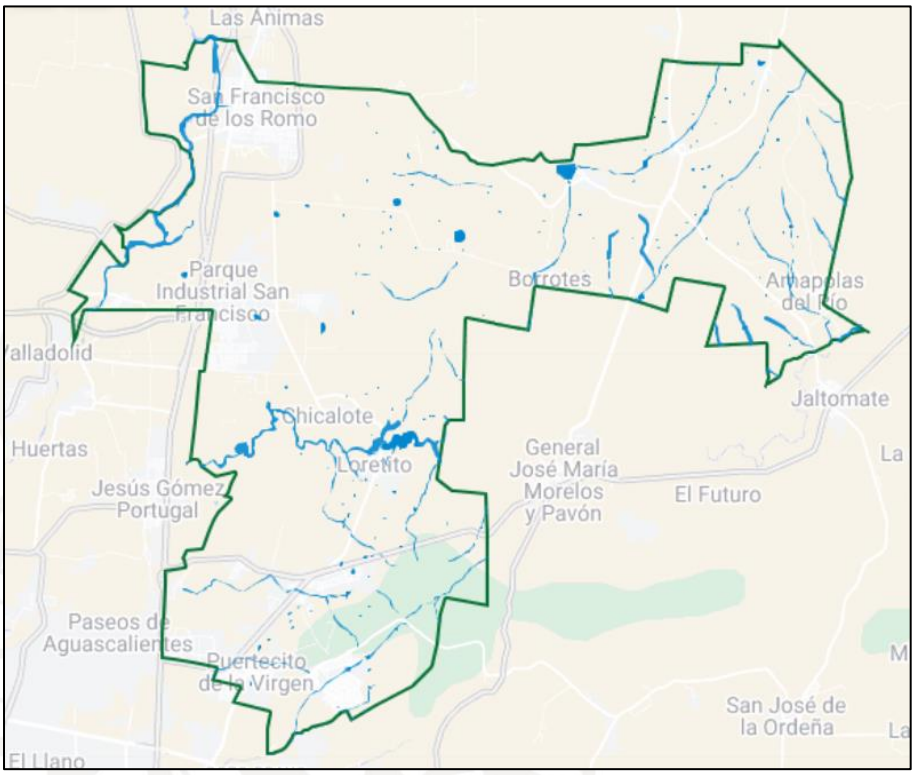
En cuanto a la problemática de la sequía, el municipio ha enfrentado escenarios críticos en 2024, según lo reportado por el Monitor de Sequía en México de la Comisión Nacional del Agua CONAGUA. Durante los primeros meses del año, la sequía alcanzó niveles severos, particularmente en enero y la primera quincena de febrero, lo que impactó de manera significativa en los recursos hídricos disponibles y en las actividades productivas de la región.

A partir de la segunda quincena de febrero, se observó una ligera mejora, pasando a una categoría de sequía moderada. Este alivio permitió una ligera recuperación de los niveles de humedad en el suelo, aunque la situación siguió siendo delicada. No obstante, para mediados de abril, la condición de sequía volvió a intensificarse, regresando a la categoría de severa, lo que implicó mayores restricciones en el uso del agua y una mayor presión sobre los ecosistemas y la economía local.

Finalmente, hacia finales de junio, se registró una nueva mejora en la clasificación de la sequía, volviendo a la categoría moderada. Este comportamiento refleja la naturaleza cíclica y cambiante de las condiciones climáticas en el municipio, lo que resalta la necesidad de implementar estrategias de gestión sostenible del agua, tanto para mitigar los impactos de la sequía como para garantizar la disponibilidad de este recurso vital en el futuro.

Según el Catálogo de Áreas Prioritarias para la Conservación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 6 de julio de 2020, la entidad cuenta con un total de 39,027.44 hectáreas destinadas a la protección y cuidado de la biodiversidad. Estas áreas se clasifican en tres categorías principales: naturales, hidrológicas y culturales, abarcando diversos ecosistemas y recursos clave para el equilibrio ambiental.

En el caso específico del municipio de San Francisco de los Romo, se tiene un registro de 376.51 hectáreas designadas como áreas prioritarias para la conservación. Estas hectáreas, que representan el 100% de tipo hidrológico, incluyen elementos esenciales como arroyos, cuerpos de agua y bordos. Estas áreas no solo contribuyen al mantenimiento de los recursos hídricos del municipio, sino que también desempeñan un papel vital en la preservación de la flora y fauna locales, así como en la regulación de los ciclos naturales que benefician a la comunidad y su entorno.



Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría De Sustentabilidad Medio Ambiente Y Agua del Estado de Aguascalientes, 2022.

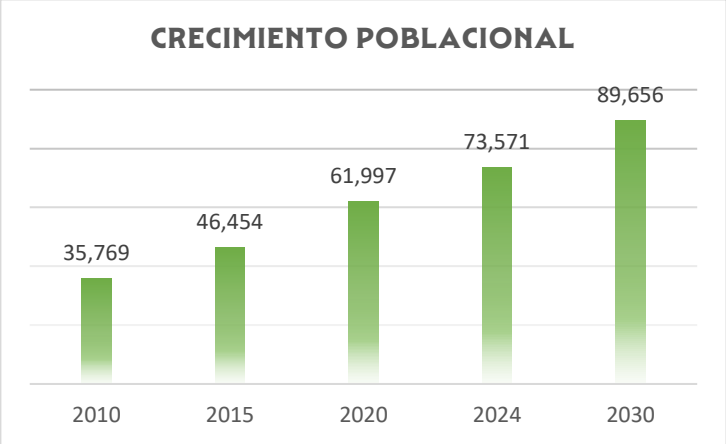
POBLACIÓN

En las últimas tres décadas, el municipio de San Francisco de los Romo ha experimentado un notable crecimiento poblacional, evidenciando un constante incremento en el número de habitantes. Según los resultados del Censo de Población y Vivienda de 2010, la población municipal ascendía a 35,769 personas, distribuidas en 17,578 hombres y 18,191 mujeres.

Para 2015, el municipio registró un aumento significativo de 10,685 habitantes respecto a 2010, alcanzando una población total de 46,454 personas. Este crecimiento continuó consolidándose en el Censo de Población y Vivienda de 2020, cuando la población total llegó a 61,997 habitantes, compuesta por 30,705 hombres y 31,292 mujeres.

De acuerdo con las proyecciones del Consejo Nacional de Población CONAPO, se estima que en 2024 el municipio alcanzara una población de 73,571 personas, con una distribución de 36,545 hombres y 37,026 mujeres. Lo que se traduce en un crecimiento

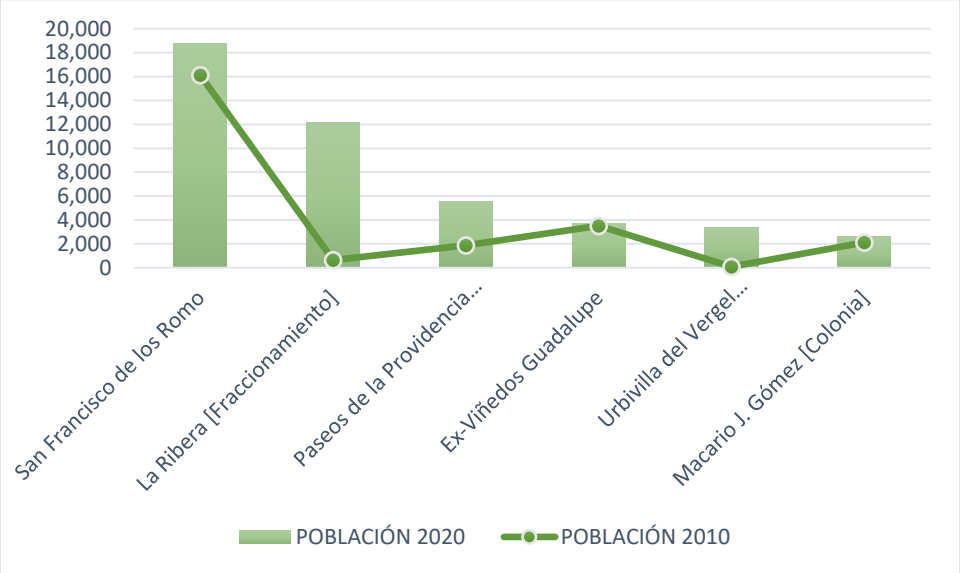
del 105.6% de porcentaje de crecimiento poblacional. Estas cifras reflejan una tendencia de crecimiento sostenido, subrayando la importancia de planificar y fortalecer la infraestructura y los servicios públicos para atender las necesidades de una población en constante expansión, se estima que para 2030 el municipio contará con una población cercana a los 90,000 habitantes, lo que representará un crecimiento 150.6% respecto a la población del Municipio en 2010.



Fuente: Elaboración propia con información del INEGI 2020 y CONAPO 2024.

Según los datos publicados en el Censo de Población y Vivienda 2020, el municipio de San Francisco de los Romo estaba compuesto por 95 localidades. Del total de la población, el 74.5% residía en áreas urbanas, definidas como aquellas con una concentración de 2,500 habitantes o más. Este tipo de asentamientos abarcaba únicamente 6 localidades, lo que equivale al 6.32% del total de comunidades del municipio, reflejando una marcada concentración poblacional en zonas urbanizadas.

La cabecera municipal de San Francisco de los Romo destacó como el núcleo poblacional más importante, registrando un total de 18,799 habitantes. En segundo lugar, se posicionó el fraccionamiento La Ribera, que albergaba a 12,162 personas, seguido de Paseos de la Providencia con 5,543 habitantes. Estas tres localidades, que concentran un porcentaje significativo de la población total del municipio, son ejemplo de un marcado desarrollo urbano que contrasta con la menor densidad poblacional de las localidades rurales restantes. Este patrón demográfico evidencia la relevancia de los principales centros urbanos en la estructura poblacional del municipio.



Fuente: Elaboración propia con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, 2020.

Como ya analizamos, las comunidades urbanas con mayor densidad poblacional son la Cabecera Municipal de San Francisco de los Romo, La Ribera y Paseos de la Providencia; el comportamiento del crecimiento en la población en las localidades observamos que Urbivilla del Vergel muestra una tasa de crecimiento desde 2010 de un 3,702.2%, seguido por el Fraccionamiento La Ribera el cual ha crecido en una década un 1,803.2%.

Localidad	Tasa de Crecimiento Poblacional (2010-2020)
San Francisco de los Romo	16.5%
La Ribera [Fraccionamiento]	1,803.2%
Paseos de la Providencia [Fraccionamiento]	196.8%
Ex-Viñedos Guadalupe	7.0%
Urbivilla del Vergel [Fraccionamiento]	3,702.2%
Macario J. Gómez [Colonia]	22.6%

Fuente: Elaboración propia con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, 2020.

Según las estimaciones de la CONAPO para el año 2024, el municipio de San Francisco de los Romo tiene una **población total de 73,571 habitantes**, distribuidos en 36,545 hombres (49.7%) y 37,026 mujeres (50.3%). Destaca una significativa concentración en el grupo infantil y adolescente (de 0 a 14 años), que representa el 31.5% de la población. Este

segmento demanda principalmente servicios esenciales como educación, salud y espacios recreativos.

El grupo de jóvenes de 15 a 29 años constituye el 27.5% de los habitantes. Además de requerir los servicios mencionados para el grupo anterior, este sector enfrenta necesidades específicas relacionadas con empleo y vivienda.

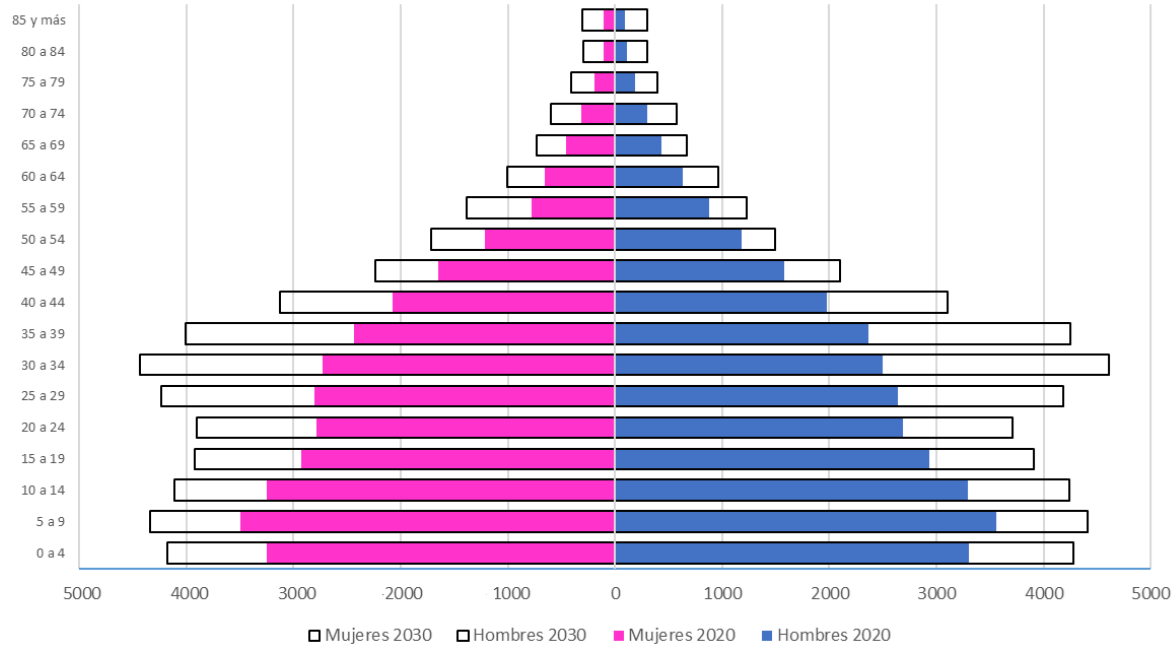
Por otro lado, los adultos de 30 a 64 años abarcan el 37.1% de la población total, siendo el grupo mayoritario. Sus demandas están centradas en servicios como salud, seguridad social, vivienda y espacios para el esparcimiento.

Finalmente, los adultos mayores de 65 años o más representan el 3.9% de la población. Este grupo requiere, de manera prioritaria, el fortalecimiento y ampliación de servicios de salud y programas de asistencia social que respondan a sus necesidades particulares.

Grupos poblacionales	Hombres	Mujeres	Total
0 - 14	11,718	11,446	23,164
15 - 29	9,971	10,238	20,209
30 - 44	8,775	8,774	17,549
45 - 64	4,664	5,091	9,755
65 y mas	1,417	1,477	2,894
Población total	**36,545**	**37,026**	**73,571**

Fuente: Elaboración propia con información del Consejo Nacional de Población CONAPO, 2024.

La población en el último Censo de Población y Vivienda ascendía a 61,997 habitantes, de los cuales 30,705 son hombres y 31,292 mujeres, el Consejo Nacional de Población CONAPO estima que para 2030 el Municipio de San Francisco de los Romo contará con una población de 89,656 habitantes, de los cuales 44,708 serán hombres y 44,948 mujeres, por lo que la relación hombres-mujeres indica que por cada 98 hombres hay alrededor de 100 mujeres.

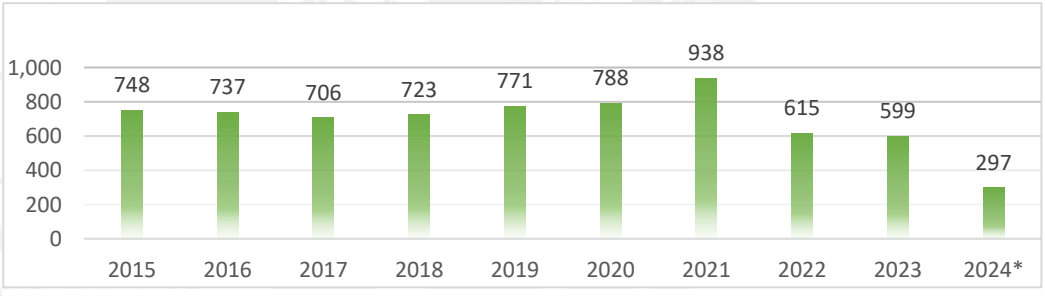


Fuente: Elaboración propia con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, 2021 y el Consejo Nacional de Población CONAPO, 2024.

Considerando las estimaciones del Consejo Nacional de Población para el 2024 la **esperanza de vida** al nacer en el Estado de Aguascalientes es de 76.8 años, en mujeres 80.0 y en hombres 73.8 años.

De acuerdo con el INEGI el **índice de fecundidad** indica que en promedio nacen vivos 2.16 hijos por mujer del Municipio de San Francisco de los Romo.

Referente a la **natalidad** hasta 2023 nacían en promedio 736 infantes; observando el año 2021 donde existió el mayor número de nacimientos al llegar a 938; hasta junio de 2024* se registra el nacimiento de 297 niñas y niños, se calcula que para finales de 2024 habría 594 nacimientos, contando con un promedio mensual de natalidad de 50 niñas y niños.



Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, 2024.

La mortalidad constituye un elemento clave para comprender los cambios en la composición de una población. Este indicador refleja el nivel de salud de una comunidad y guarda una relación inversa con la esperanza de vida: a mayor esperanza de vida, menor será la tasa de mortalidad. En términos generales, la tasa de mortalidad expresa el número de defunciones ocurridas por cada mil habitantes en un periodo determinado, comparando las cifras de fallecimientos con el total de la población registrada en el mismo lapso.

La mortalidad está influenciada por una amplia variedad de factores, que abarcan desde condiciones sanitarias hasta aspectos biológicos y hábitos de vida. Asimismo, su comportamiento puede verse impactado por avances científicos, la aparición de enfermedades infecciosas o parasitarias, y el acceso a servicios médicos. Según los datos proporcionados por el Registro Civil, en 2023 la tasa bruta de mortalidad en el municipio de San Francisco de los Romo fue de 1.7 defunciones por cada mil habitantes.

Entre 2020 y 2023, este indicador mostró una notable disminución, pasando de 3.8 en 2020 a 1.7 en 2023, lo que representa una reducción de más del 50% en tan solo cuatro años. Hasta junio de 2024*, la tasa de mortalidad continúa en descenso, ubicándose en 0.9 defunciones por cada mil habitantes, lo que subraya un progreso significativo en la salud y bienestar de la población local.

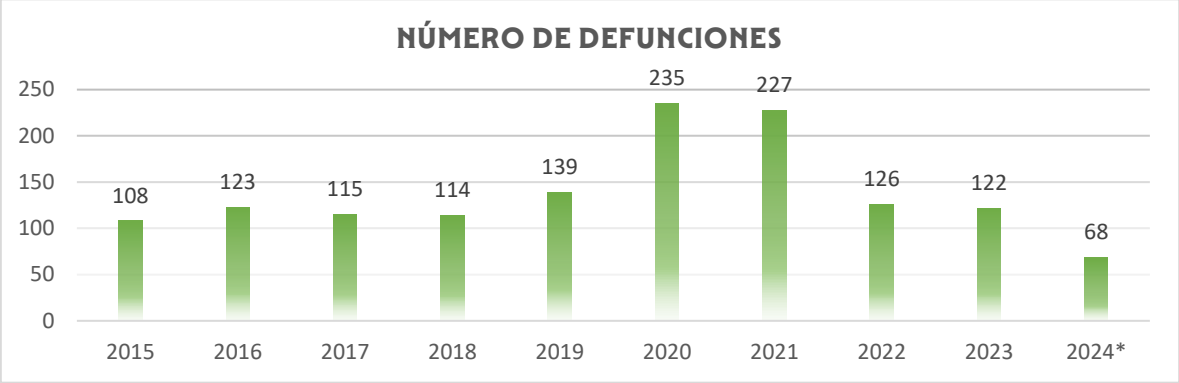


Fuente: Elaboración propia con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, 2021 y el Consejo Nacional de Población CONAPO, 2024.

En el ámbito municipal, durante el año 2023 se contabilizaron un total de 122 **defunciones**, lo que refleja una disminución en comparación con años anteriores marcados por el impacto de emergencias sanitarias globales. En el transcurso del año 2024*, específicamente entre los meses de enero y junio, se han registrado 68 defunciones, lo que indica una tendencia que podría mantenerse dentro de los niveles

observados en 2023, aunque aún queda por analizar cómo se comportará el resto del año.

En la gráfica se pueden observar patrones históricos que destacan un incremento significativo en el número de defunciones durante los años 2020 y 2021. Este aumento se alinea con las cifras reportadas a nivel estatal y nacional, relacionadas directamente con los efectos de la pandemia por COVID-19. Durante ese periodo, el sistema de salud enfrentó una saturación sin precedentes, y la población experimentó una crisis sanitaria que impactó profundamente en los indicadores de mortalidad.



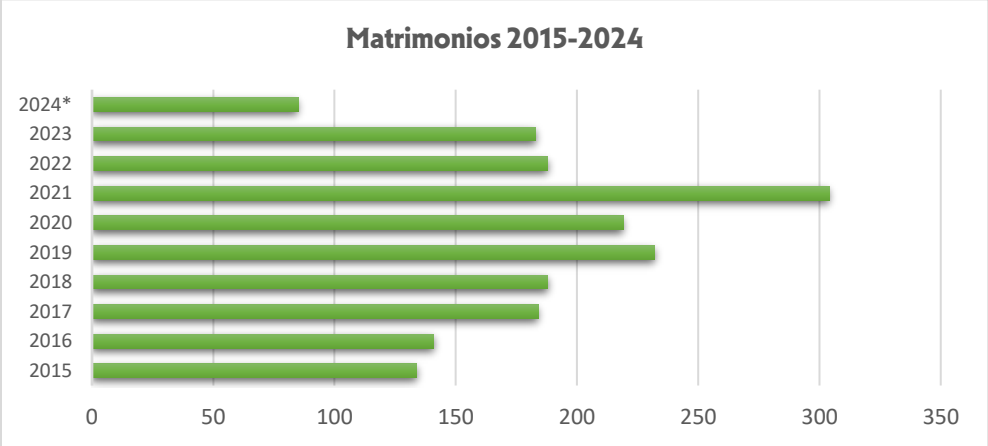
Fuente: Elaboración propia con información del Consejo Nacional de Población CONAPO, 2024.

En el municipio de San Francisco de los Romo, los **matrimonios** registrados durante el año 2023 alcanzaron un total de 183, marcando una tendencia en el comportamiento de esta institución social. Entre 2015 y 2021, el número de matrimonios mostró un crecimiento constante, reflejando un fortalecimiento de los valores familiares o condiciones económicas y sociales favorables para la formalización de las relaciones. Sin embargo, en 2021 se observó un crecimiento en los matrimonios de 38.8% comparándolo con 2020; desde 2022 se ha observado un descenso progresivo en esta cifra, indicando un cambio en las dinámicas matrimoniales locales.

En los primeros seis meses de 2024, se han registrado 85 matrimonios, lo que permite analizar la tendencia a través de promedios mensuales. En 2022, el promedio mensual fue de 16 matrimonios; en 2023, este promedio disminuyó ligeramente a 15, y hasta junio de 2024, el promedio es de 14 matrimonios por mes. De mantenerse esta tendencia, el municipio podría registrar una baja en la cifra anual de matrimonios por tercer año consecutivo.

Este comportamiento podría estar influenciado por diversos factores, como cambios en las preferencias de la población, la postergación del matrimonio por razones económicas o laborales, o un aumento en las uniones libres como alternativa a la formalización legal.

Estos datos invitan a reflexionar sobre las transformaciones en las dinámicas familiares y sociales del municipio, abriendo la oportunidad para explorar políticas públicas que promuevan el bienestar familiar y fortalezcan las relaciones interpersonales en un contexto de cambio cultural y económico.



Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, 2024.

La migración es un fenómeno clave para entender las dinámicas poblacionales y económicas del municipio de San Francisco de los Romo. Según los datos más recientes, de las 44,316 personas mayores de 5 años registradas, el 87.7% permanece en el municipio, consolidando su arraigo y participación en el desarrollo local. Este porcentaje refleja una comunidad con fuertes lazos locales, donde la mayoría de la población encuentra en su lugar de residencia las oportunidades necesarias para establecerse y desarrollarse.

Por otro lado, el 7.79% de la población ha optado por trasladarse a otro municipio dentro del estado de Aguascalientes. Este flujo migratorio interno puede atribuirse a factores como la búsqueda de empleo, acceso a servicios específicos o la proximidad a familiares, lo que demuestra una movilidad limitada, pero significativa, dentro de la región.

En términos de migración interestatal, el 5.81% de la población se ha desplazado a otros estados del país. Este porcentaje sugiere una mayor búsqueda de oportunidades económicas o educativas fuera del estado, reflejando la conexión de San Francisco de los Romo con el resto de México y la influencia de factores nacionales en la movilidad de sus habitantes.

Finalmente, el fenómeno de la migración internacional tiene un impacto menor, pero no por ello menos relevante. El 0.51% de las personas migró hacia los Estados Unidos de

América, mientras que el 0.06% se trasladó a otros países. Estas cifras vinculan al municipio con el exterior, especialmente con Estados Unidos, destino tradicional de la migración mexicana. Este flujo, aunque reducido, refleja el impacto de la globalización y las aspiraciones de algunas familias por buscar mejores condiciones de vida más allá de las fronteras nacionales.

El análisis de estos datos subraya la necesidad de seguir fortaleciendo el desarrollo local, promoviendo condiciones que reduzcan la migración por necesidad y fomenten una movilidad que sea principalmente voluntaria, vinculada a oportunidades educativas, laborales y de bienestar para todos los habitantes.

Género	Población de 5 años y más	Lugar de residencia en 2020 (Migración según lugar de residencia)						
		En la entidad			En otra entidad o país			No especificado
		En San Francisco de los Romo	En otro municipio	No especificado	En otra entidad	En los Estados Unidos de América	En otro país	
Total	**55,316**	**85.78%**	**7.79%**	**0.01%**	**5.81%**	**0.51%**	**0.06%**	**0.03%**
Hombres	27,341	85.15%	7.85%	0.02%	6.15%	0.74%	0.07%	0.03%
Mujeres	27,975	86.39%	7.73%	0.01%	5.49%	0.29%	0.05%	0.04%

Fuente: Elaboración propia con información del Consejo Nacional de Población CONAPO, 2024.

Con base en los datos del primer trimestre de 2024, en el cual se registraron **remesas** por 7.1 millones de dólares, y considerando el comportamiento anual previo, se estima que las remesas al cierre de 2024 podrían alcanzar aproximadamente 35.8 millones de dólares. Esto mantendría un crecimiento sostenido similar al de años recientes, consolidando a las remesas como una fuente económica significativa para el municipio.

En 2020, las remesas alcanzaron los 19.5 millones de dólares, representando un punto de partida modesto en comparación con los años posteriores. Para 2021, estas incrementaron considerablemente a 27.2 millones de dólares, reflejando un crecimiento del 39.5% respecto al año anterior. En 2022, el monto ascendió a 32.7 millones de dólares, mientras que en 2023 alcanzó los 35.8 millones de dólares.

Este crecimiento, equivalente a un 83.9% entre 2020 y 2023, subraya la importancia creciente de las remesas como motor económico del municipio, ya que representan en promedio el 3.7% de las remesas totales del estado.

De mantenerse la tendencia observada, el municipio continuará beneficiándose de este flujo de recursos, lo que pone de manifiesto el impacto de la migración internacional y el vínculo de los habitantes con sus familiares en el extranjero. Estas remesas representan

una fuente vital para el sustento de las familias y el desarrollo de la economía local, destacando la necesidad de promover políticas que apoyen la inversión productiva de estos recursos en el municipio.

Remesas (Millones de dólares)					
Año	Trimestre				Total
	Ene-Mar	Abr-Jun	Jul-Sep	Oct-Dic	
2020	4.5	4.8	4.8	5.4	19.5
2021	5.5	7.0	7.2	7.5	27.2
2022	6.8	8.4	8.9	8.7	32.7
2023	7.9	9.7	9.4	8.8	35.8
2024	7.1	8.4			15.5

Fuente: Elaboración propia con información del Banco de México, 2024.

HOGARES Y VIVIENDA

Para el análisis de los hogares en San Francisco de los Romo, resulta fundamental considerar la definición emitida por el INEGI, que clasifica a los hogares en dos categorías principales: familiares y no familiares. Esta distinción responde a los vínculos entre sus integrantes y las dinámicas internas de convivencia, lo cual permite obtener una visión más clara sobre la estructura social y las formas de organización que predominan en el municipio.

1. Hogares familiares:

Se dividen en tres subtipos, dependiendo de las relaciones entre sus miembros:

- Hogar nuclear: Este tipo incluye a padres e hijos, independientemente del tipo de unión de la pareja o del origen de los hijos (biológicos o adoptivos). También abarca hogares monoparentales, formados por un padre o madre con sus hijos, parejas sin hijos y familias reconstituidas, es decir, aquellas que surgen tras uniones previas.
- Hogar extenso o compuesto: En este caso, se integran miembros adicionales al hogar nuclear, como abuelos, tíos, nietos u otros familiares que cohabitan en el mismo espacio.
- Hogar ampliado: Incluye a los hogares nucleares, pero también a personas sin relación de parentesco, como amigos o conocidos que comparten el hogar por cuestiones económicas, laborales o personales.

2. Hogares no familiares:

Este tipo se divide en dos categorías:

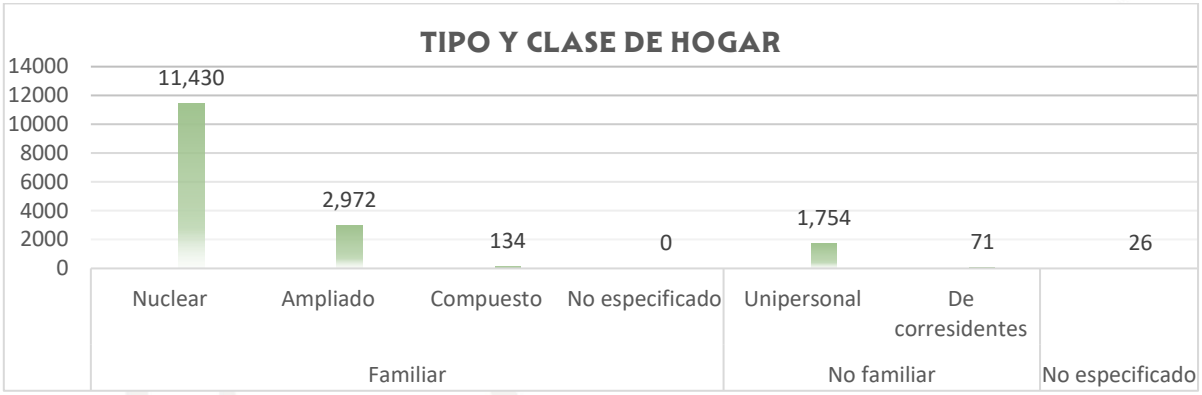
- Unipersonales: Hogares conformados por una sola persona.
- De corresidentes: Grupos de personas sin parentesco alguno, que comparten un espacio bajo las características generales de un hogar.

Según los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, San Francisco de los Romo contó con un total de 16,387 hogares, distribuidos de la siguiente manera:

- Hogares familiares: Representaron la mayoría, con un 88.70%.
  - Entre estos, los hogares nucleares fueron los más comunes, con un 78.63%.
  - Les siguieron los hogares ampliados, que alcanzaron un 20.45%.
  - Por último, los hogares compuestos tuvieron una participación menor, representando tan solo el 0.9%.
- Hogares no familiares: Constituyeron el 11.14% del total, reflejando un cambio en las dinámicas sociales, donde las personas optan por vivir solas o con corresidentes por diversas razones.
- Hogares no especificados: Solo el 0.16% no pudo ser clasificado.

El predominio de los hogares familiares, especialmente los nucleares, evidencia que las formas tradicionales de organización siguen siendo la base de la estructura social en San Francisco de los Romo. Sin embargo, la presencia significativa de hogares ampliados (20.45%) y no familiares (11.14%) revela una diversificación en los arreglos convivenciales, posiblemente influida por factores como la movilidad laboral, las necesidades económicas y los cambios culturales

Asimismo, el crecimiento de los hogares unipersonales y de corresidentes refleja una transición hacia modelos de vida más independientes o comunitarios, en línea con tendencias observadas a nivel nacional. Este cambio puede estar relacionado con el aumento de la migración, el envejecimiento de la población y las nuevas dinámicas económicas.

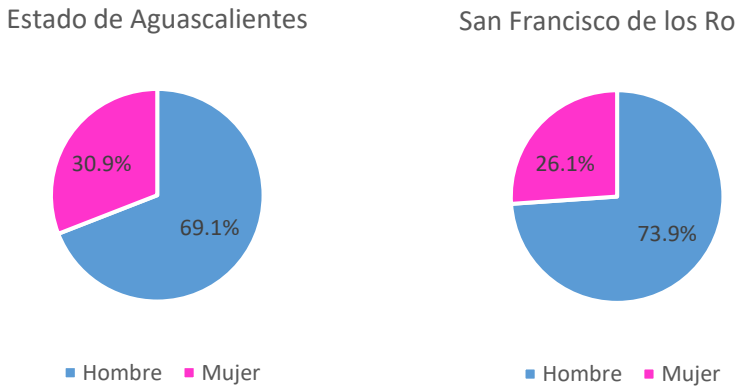


Fuente: Elaboración propia con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI. 2021.

En cada hogar, una persona asume el papel de **jefe o jefa de familia**, quien es reconocido por los demás integrantes como responsable principal de las decisiones y la administración de los recursos del hogar. Este rol generalmente está asociado con factores como la edad, la experiencia o la capacidad económica.

En el municipio de San Francisco de los Romo, existen 16,387 viviendas particulares habitadas, de las cuales el 73.9% de los hogares están encabezados por hombres, mientras que el 26.1% están liderados por mujeres; esta cifra se traduce en 4,276 hogares con jefas madres de familia. Este patrón refleja una tendencia cultural en la que los hombres suelen ocupar este papel; sin embargo, la proporción de mujeres jefas de hogar ha ido creciendo paulatinamente, lo cual es indicativo de cambios en la dinámica familiar y social.

Este aumento en las jefaturas femeninas puede deberse a factores como la migración masculina, el aumento de hogares monoparentales y la creciente incorporación de mujeres al mercado laboral. Estos datos resaltan la importancia de diseñar políticas que apoyen tanto a los hombres como a las mujeres que asumen este rol, fomentando la igualdad de oportunidades y fortaleciendo el bienestar familiar.



Fuente: Elaboración propia con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021.

Según el Censo de Población y Vivienda 2020, en el municipio se registraron 16,387 **viviendas** particulares habitadas, mientras que 4,587 viviendas estaban deshabitadas y 480 tenían uso temporal. La presencia de viviendas deshabitadas representa un desafío para las comunidades, ya que pueden convertirse en espacios propicios para actividades ilícitas, generando un impacto negativo en la seguridad y convivencia en las colonias y localidades del municipio.

Dentro de las 16,387 viviendas particulares habitadas, se identificaron diferentes tipos, que incluyen desde casas familiares hasta locales comerciales acondicionados como viviendas, reflejando la diversidad en los usos y características de los inmuebles habitados en el municipio.

Tipo	Clase	Viviendas Habitadas	Ocupantes		
			Total	Hombres	Mujeres
Particular	Casa única en el terreno	15,159	57,711	28,596	29,115
	Casa que comparte terreno con otra(s)	467	1,722	820	902
	Casa dúplex	306	1,014	505	509
	Departamento en edificio	418	1,440	721	719
	Vivienda en vecindad o cuartería	1	6	2	4
	Local no construido para habitación	11	23	12	11
	Vivienda móvil	4	11	7	4
	Refugio	2	6	5	1
	No especificado	19	53	26	27
Colectiva	Centro de rehabilitación para personas con adicciones	3	9	9	0
	Convento, monasterio, congregación religiosa, seminario	1	2	2	0

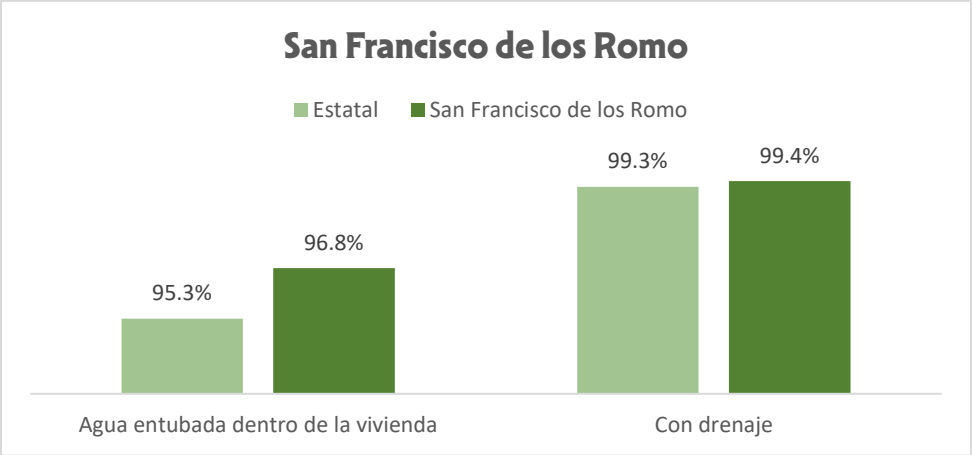
Fuente: Elaboración propia con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021.

De acuerdo con el cuadro anterior, las **casas únicas en terreno** constituyen el **92.5**% de las viviendas particulares en el municipio, seguido de un **2.8**% correspondientes a **casas que comparten terreno**, un **1.87**% a **casas dúplex**, y un **2.5**% a **departamentos en edificios**, mientras que el **0.2**% restante se clasifica en otras categorías.

La **cobertura de servicios básicos en las viviendas** del municipio de San Francisco de los Romo es notablemente alta, con un promedio general del 98.1%, lo que contribuye significativamente a mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Esta cobertura posiciona al municipio como un referente positivo en términos de acceso a servicios esenciales, destacándose en particular por estar por encima del promedio estatal en la disponibilidad de agua entubada dentro de las viviendas.

En 2020, las viviendas con disponibilidad de drenaje alcanzaron un 99.4%, consolidándose como el servicio de mayor cobertura. Por su parte, las viviendas con agua entubada dentro de la misma representaron el 96.8%, un porcentaje superior al promedio estatal, evidenciando los esfuerzos municipales en garantizar este recurso básico. Además, la disponibilidad de energía eléctrica alcanzó un 99.3%, reflejando un alto nivel de acceso que fortalece el desarrollo y bienestar de la población.

Estos indicadores demuestran el progreso en la infraestructura y servicios del municipio, reduciendo las brechas de desigualdad y mejorando significativamente las condiciones de habitabilidad de sus habitantes. Este avance es esencial para fomentar un desarrollo social más equitativo y sostenible.



Fuente: Elaboración propia con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021.

Municipio	Agua entubada dentro de la vivienda	Con drenaje	Promedio
Estatal	95.3%	99.3%	97.3%
Aguascalientes	97.9%	99.6%	98.7%
Asientos	75.7%	96.4%	86.0%
Calvillo	94.5%	99.3%	96.9%
Cosío	74.0%	98.8%	86.4%
El Llano	74.6%	96.2%	85.4%
Jesús María	94.4%	99.1%	96.7%
Pabellón de Arteaga	92.7%	99.0%	95.9%
Rincón de Romos	89.0%	98.2%	93.6%
San Francisco de los Romo	**96.8%**	**99.4%**	**98.1%**
San José de Gracia	65.9%	97.4%	81.6%
Tepezalá	83.4%	97.8%	90.6%

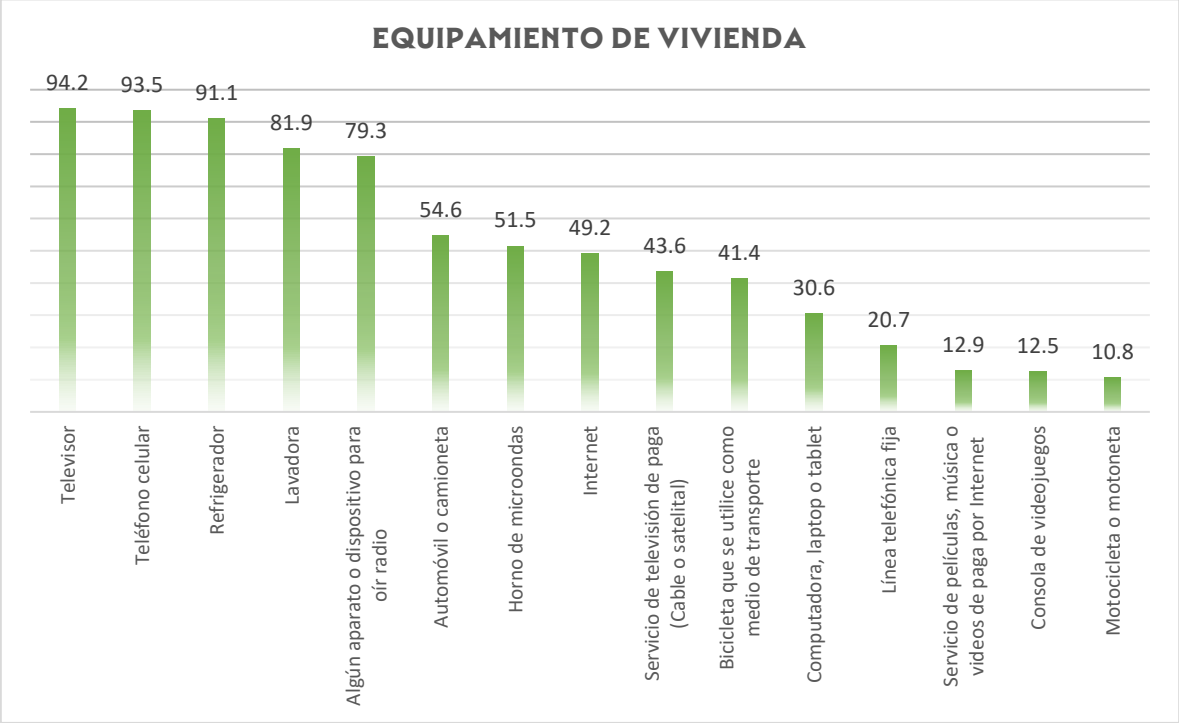
Fuente: Elaboración propia con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021.

Esto representa que el Municipio de San Francisco de los Romo se ubique como el segundo Municipio con mayor acceso a servicios básicos, solo por debajo del Municipio de Aguascalientes.

El **equipamiento de las viviendas** particulares en San Francisco de los Romo refleja un notable avance en la calidad de vida de sus habitantes, evidenciando una mejora significativa en la disponibilidad de bienes que contribuyen al bienestar diario. Este progreso, al igual que la cobertura de servicios básicos, ha impactado positivamente en el nivel de confort y funcionalidad de los hogares.

De acuerdo con los datos de 2020, los bienes de mayor presencia en los hogares del municipio son, en orden de prevalencia: televisión (94.2%), teléfono celular (93.5%), refrigerador (91.1%), lavadora (81.9%), radio (79.3%) y automóvil (54.6%). Estos porcentajes indican una fuerte penetración de bienes esenciales, especialmente aquellos relacionados con la comunicación, la tecnología y la preservación de alimentos.

La alta proporción de hogares con acceso a bienes como el refrigerador y la lavadora subraya la consolidación de un entorno doméstico funcional, mientras que la disponibilidad de automóviles en más de la mitad de las viviendas refleja avances en la movilidad y en las oportunidades de desarrollo social y económico. Este panorama general del equipamiento doméstico reafirma el impacto positivo de las políticas orientadas al desarrollo integral y la mejora del bienestar en el municipio.



Fuente: Elaboración propia con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021.

La información presentada en la gráfica anterior destaca que el nivel de equipamiento en la mayoría de los hogares del municipio de San Francisco de los Romo es elevado, lo que permite inferir que, en términos generales, no se identifican condiciones de precariedad relacionadas con la posesión de bienes básicos. Este escenario refleja un panorama positivo en cuanto a la calidad de vida de las familias residentes.

Viviendas particulares según condición de habitabilidad									
Municipio	Viviendas particulares	Habitadas	Características de las viviendas particulares habitadas						
			Promedio de ocupantes por vivienda	Promedio de cuartos por vivienda	Porcentaje de viviendas con 2.5 ocupantes o más por cuarto	Porcentaje de viviendas con piso de tierra	Porcentaje de viviendas sin energía eléctrica	Porcentaje de viviendas sin agua entubada	Porcentaje de viviendas sin sanitario ni drenaje
Estatal	463,746	386,445	3.678621	4.247578	3.115714	0.751015	0.313463	0.553611	0.36372
Aguascalientes	313,092	266,778	3.544869	4.335994	2.232203	0.574092	0.164348	0.371096	0.10919
Asientos	15,351	12,542	4.106053	3.912155	6.436671	1.469414	0.758665	0.990257	2.978757
Calvillo	20,832	15,546	3.743041	3.931379	4.123711	1.121134	0.721649	0.940722	0.515464
Cosío	4,844	3,937	4.317985	3.793946	6.25795	1.017553	0.63597	0.788603	1.017553
El Llano	6,597	5,210	3.911519	4.224081	4.980254	1.239034	0.467276	0.862199	0.289409
Jesús María	41,535	33,214	4.153234	4.233566	4.711538	0.681818	0.585664	1.066434	0.594406

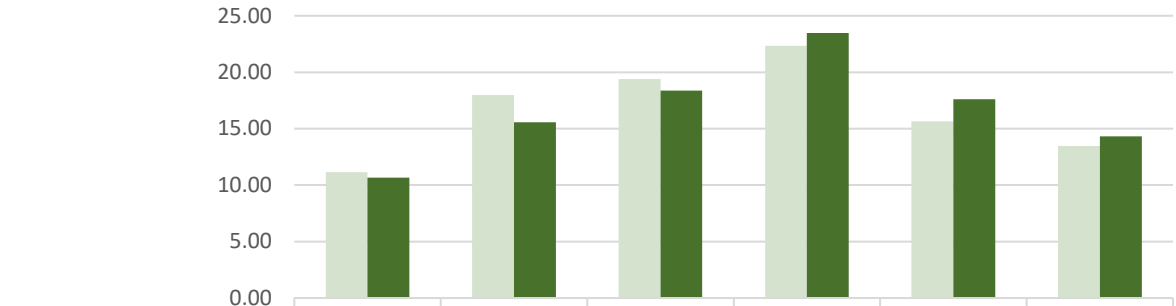
Pabellón de Arteaga	13,527	11,456	4.221993	4.266421	5.785978	1.269373	0.664207	1.092251	1.01845
Rincón de Romos	16,515	13,572	4.011354	4.045416	3.952902	1.009251	1.387721	1.892347	2.312868
San Francisco de los Romo	**21,454**	**16,387**	**4.144837**	**4.085535**	**5.523739**	**1.64419**	**0.812858**	**1.182339**	**1.699612**
San José de Gracia	3,410	2,381	3.784117	3.761087	4.361637	0.714722	0.458155	0.537569	0.213806
Tepezalá	6,589	5,422	3.913018	3.735599	5.837174	1.536098	1.459293	1.804916	2.611367

Fuente: Elaboración propia con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021.

Uno de los indicadores clave para evaluar el bienestar de la población es el tamaño y la **distribución de los espacios habitacionales**. Una menor concentración de ocupantes por vivienda generalmente está asociada con mejores condiciones de vida, ya que reduce el hacinamiento y permite un uso más eficiente de los espacios de convivencia, favoreciendo la comodidad y la privacidad de los miembros del hogar.

En el municipio de San Francisco de los Romo, **el tamaño promedio de los hogares en 2020 fue de 3.8 miembros**, lo que refleja una composición familiar considerada adecuada y de tamaño medio. Este dato sugiere que, en general, las familias cuentan con un equilibrio razonable entre el número de integrantes y los espacios habitacionales disponibles.

Sin embargo, es importante señalar que no todos los hogares presentan las mismas condiciones. Existen familias con un número elevado de integrantes y espacios limitados, lo que genera hacinamiento y puede impactar negativamente en el bienestar de sus miembros. Este fenómeno puede dificultar el acceso a condiciones óptimas de descanso, estudio y convivencia, subrayando la necesidad de seguir trabajando en estrategias de desarrollo urbano que promuevan viviendas adecuadas y accesibles para toda la población.



	1 ocupante	2 ocupantes	3 ocupantes	4 ocupantes	5 ocupantes	6 y más
Estado de Aguascalientes	11.15	17.98	19.38	22.35	15.66	13.48
San Francisco de los Romo	10.67	15.56	18.36	23.47	17.61	14.33

Fuente: Elaboración propia con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021.

EDUCACIÓN

En el municipio de San Francisco de los Romo, según el Censo de Población y Vivienda 2020, el grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más se ubicó en **9.2 años**, lo que refleja un nivel de instrucción equivalente a la secundaria concluida. Por su parte, cifras de la Secretaría de Educación Pública SEP para el ciclo escolar 2023-2024 indican que el promedio estatal de escolaridad en el mismo grupo de edad asciende a 10.7 años, un nivel cercano al término de la educación media superior.

En cuanto a la estructura educativa básica del municipio, los indicadores reflejan la capacidad y distribución de los estudiantes en los distintos niveles:

- Preescolar: Se registró un promedio de 27 alumnos por grupo, con 4 aulas por escuela, mostrando una adecuada relación para este nivel formativo.
- Primaria: Este nivel destaca como el más demandado, con 33 alumnos por grupo y 8 aulas por escuela, lo que demuestra su importancia en la formación inicial.
- Secundaria: Presentó 28 alumnos por grupo y una media de 7 aulas por escuela, con capacidad suficiente para atender a la población estudiantil de esta etapa.

Estos datos subrayan que la educación primaria no solo concentra la mayor cantidad de estudiantes, sino que también cuenta con la mayor infraestructura, reafirmando su papel fundamental en la educación básica del municipio. Por otro lado, los niveles de preescolar y secundaria muestran una proporción adecuada en la distribución de recursos para garantizar la continuidad educativa de los niños y jóvenes de la región.

Al inicio del ciclo escolar 2022-2023, en el municipio de San Francisco de los Romo se registraron **14,457 alumnos** distribuidos en los diferentes niveles de educación básica, según la siguiente proporción: 2,443 estudiantes en preescolar, 8,442 en primaria y 3,492

en secundaria. Estos niveles educativos, dirigidos a niños y jóvenes de entre 3 y 14 años, presentan características y retos específicos que merecen ser analizados individualmente.

La educación básica es un proceso estructurado que abarca tres etapas fundamentales:

Preescolar: En esta fase inicial, se fomenta el desarrollo de hábitos y habilidades cognitivas mediante actividades pedagógicas diseñadas para estimular la curiosidad y la creatividad de los niños más pequeños.

Primaria: Este nivel marca el inicio de la formación académica formal, introduciendo a los alumnos en el conocimiento científico y las disciplinas sociales, sentando las bases para un aprendizaje continuo.

Secundaria: En esta etapa, los conocimientos adquiridos se amplían y consolidan a través de la observación, la investigación y la práctica, preparándolos para etapas educativas más avanzadas.

El siguiente cuadro detalla los servicios educativos disponibles en el municipio, que buscan atender las necesidades de la población escolar y garantizar el acceso universal a la educación básica. Este esfuerzo no solo representa un compromiso con la formación académica, sino también con la construcción de un futuro más equitativo y con mayores oportunidades para los habitantes del municipio.

Educación Básica	Alumnos			Instituciones Educativas				
	Total	Hombres	Mujeres	Escuelas	Aulas	Grupos	Alumnos por Grupo	Aula por Escuela
Preescolar	2,443	1,275	1,168	27	106	91	26.8	3.93
Primaria	8,442	4,277	4,165	34	275	254	33.2	8.09
Secundaria	3,492	1,471	1,751	19	136	124	28.2	7.16
Inicial	80	46	34	1	5	6	13.3	5.00
Total	**14,457**	**7,069**	**7,118**	**81**	**522**	**475**	**30.4**	**6.44**

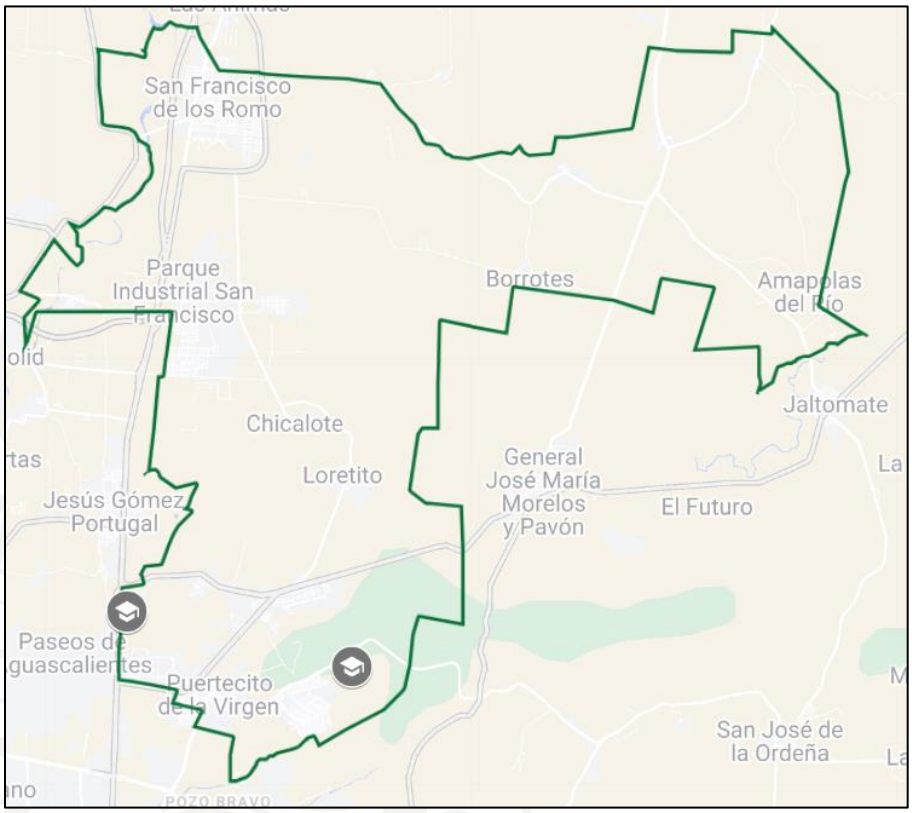
Fuente: Elaboración propia con información del Instituto de Educación de Aguascalientes, 2023.

En el ciclo escolar 2022-2023, la educación media superior en el municipio de San Francisco de los Romo contó con **11 planteles educativos**, atendiendo una matrícula de **1,850 estudiantes**. Este nivel educativo, crucial para el desarrollo académico y profesional de los jóvenes, ofrece una formación que les permite continuar con estudios superiores o incorporarse al mercado laboral con mayores competencias. La presencia de múltiples planteles en el municipio refleja un esfuerzo por garantizar el acceso y la cobertura educativa, promoviendo oportunidades de desarrollo para la juventud local y fortaleciendo el tejido social mediante la preparación académica de calidad.

Media superior				
Alumnos			Escuelas	Grupos
Total	Hombres	Mujeres		
1,850	894	956	11	58

Fuente: Elaboración propia con información del Instituto de Educación de Aguascalientes, 2023.

En el ciclo escolar 2022-2023, el municipio de San Francisco de los Romo cuenta con la **Universidad de Durango Campus Aguascalientes** como su única institución de educación superior. Esta universidad, de **sostenimiento privado**, registró una matrícula de **279 estudiantes**. Aunque la oferta educativa a nivel superior en el municipio es limitada, la presencia de esta institución contribuye a la formación académica y profesional de jóvenes locales, ofreciéndoles la oportunidad de continuar su educación superior sin necesidad de trasladarse a otras localidades. La universidad juega un papel clave en el fortalecimiento del capital humano del municipio, promoviendo el desarrollo educativo y social; cabe destacar que se encuentra en construcción la **Universidad Intercultural para la Igualdad**, institución que representa un paso fundamental hacia la transformación de los procesos educativos en la región, al ofrecer un espacio académico que promueve una perspectiva intercultural, interseccional y antirracista. Este proyecto busca responder a las necesidades de las mujeres y otras identidades históricamente marginadas y excluidas, brindando una oportunidad para la formación de un pensamiento crítico y emancipador que emerja desde el territorio y que impulse el cambio social y cultural hacia la igualdad y la inclusión; además de crecer la matricula educativa a nivel superior.



Fuente: Elaboración propia con información del Instituto de Educación de Aguascalientes, 2023.

La educación especial está orientada a atender a estudiantes con necesidades educativas específicas, temporales o permanentes, con el objetivo de garantizar su derecho a una enseñanza inclusiva y equitativa. En el municipio de San Francisco de los Romo, durante el ciclo escolar 2022-2023, se contó con una matrícula de 331 alumnos distribuidos en tres instituciones especializadas, reafirmando el compromiso de brindar oportunidades educativas que favorezcan el desarrollo integral de cada individuo y promuevan su inclusión en la sociedad.

Educación Especial		
Alumnos	**Escuelas**	**Grupos**
331	3	6

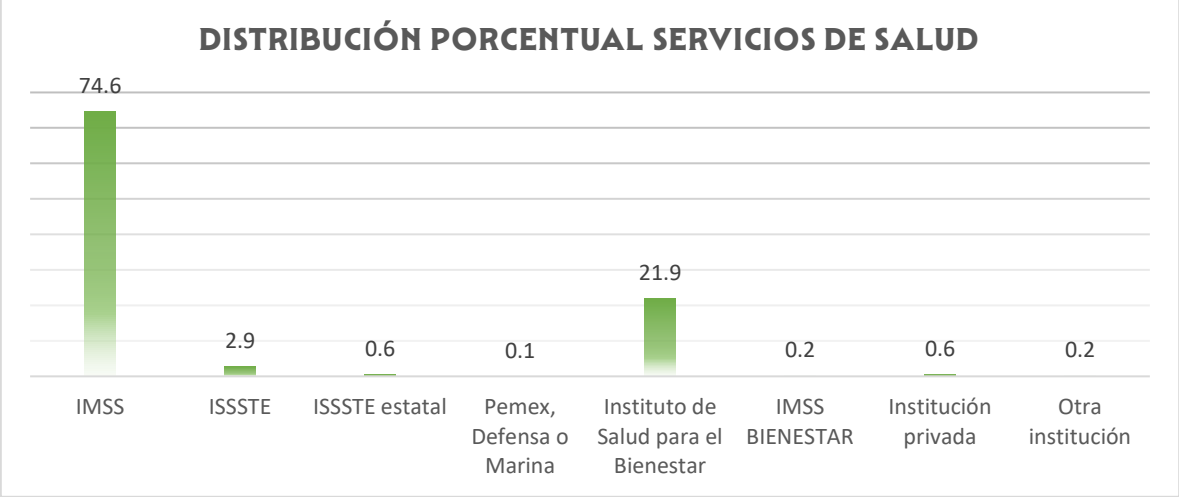
Fuente: Elaboración propia con información del IEA, 2023.

SALUD

De acuerdo con los datos obtenidos en el Censo de Población y Vivienda 2020, el 82.6% de los habitantes del municipio contaban con afiliación a algún servicio de salud, lo que

refleja un nivel significativo de cobertura en esta área. Sin embargo, el 17.1% de la población no tenía acceso a servicios de salud, lo que representa un desafío para garantizar el bienestar de todos los ciudadanos. Además, un 0.3% de los habitantes no especificó su situación respecto a la afiliación.

Entre las instituciones de salud más representativas, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) fue el principal proveedor, al concentrar el 74.6% de las afiliaciones. En segundo lugar, el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) dio atención al 21.9% de los habitantes, mientras que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) ocupó el tercer lugar, con un 2.9% de cobertura. Estos datos evidencian la diversidad de opciones de servicios de salud disponibles y la necesidad de continuar trabajando para garantizar acceso universal y equitativo.



Fuente: Elaboración propia con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021.

El análisis de la población afiliada a servicios de salud por rango de edad muestra diferencias significativas en la cobertura. Los grupos de menor porcentaje de afiliados se concentran en la población joven, específicamente entre los 15 y 29 años. En estos rangos, la afiliación registrada fue del 75.2% para el grupo de 15 a 19 años, 71.3% para el de 20 a 24 años, y 78.5% para el de 25 a 29 años, lo que evidencia áreas de oportunidad para ampliar la cobertura en este sector.

Por otro lado, los adultos mayores presentan los niveles más altos de afiliación, destacándose el rango de 65 a 84 años, donde el porcentaje de personas afiliadas alcanza el 87.7% en los grupos de 65 a 69 y de 75 a 79 años, el 85.2% en el de 70 a 74 años, y el 87.0% en el de 80 a 84 años. Esto refleja una mayor protección para los grupos de mayor vulnerabilidad.

Adicionalmente, el Municipio cuenta con 11 casas de salud, así como la Clínica del Seguro Popular Aguascalientes ubicada en el Fraccionamiento Urbivilla del Vergel, estas instituciones contribuyen a fortalecer la atención primaria y garantizar acceso a servicios básicos de salud para la población.

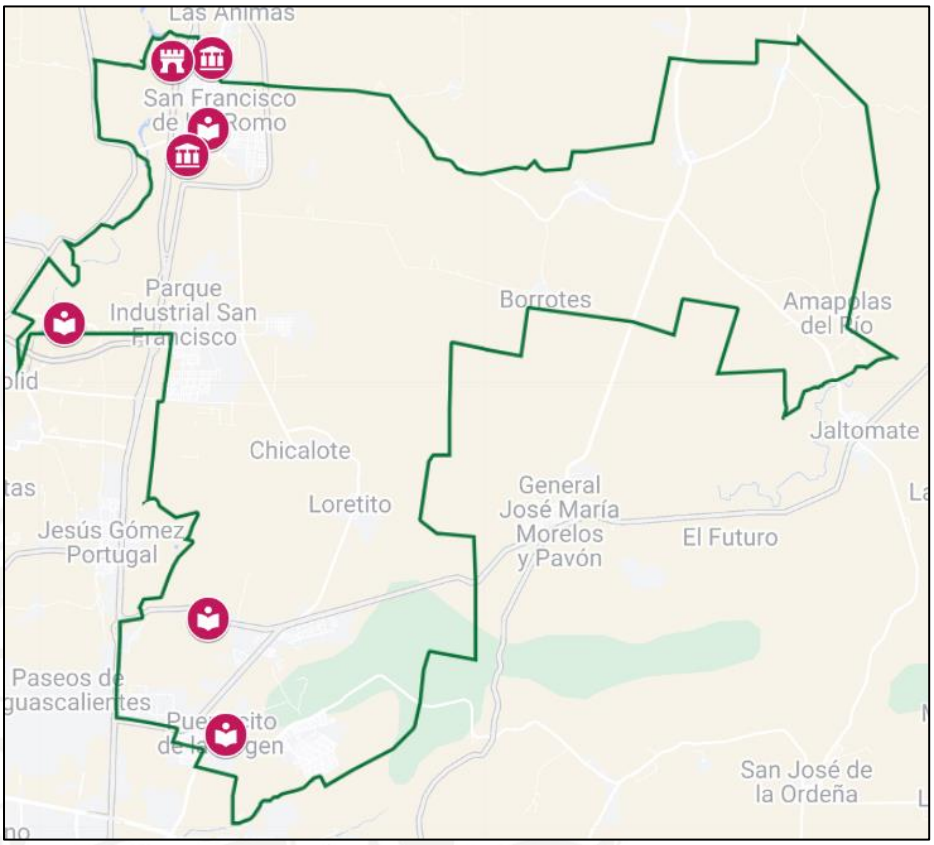
DEPORTE Y CULTURA

El deporte desempeña un papel fundamental en el desarrollo integral de la comunidad, fomentando estilos de vida saludables, promoviendo la convivencia social y fortaleciendo valores como el trabajo en equipo y la disciplina. En el municipio, se ha trabajado para consolidar una sólida infraestructura deportiva que permita a los ciudadanos acceder a espacios dignos para la práctica de diversas disciplinas. Destacan las 62 canchas de básquetbol, los 41 campos y canchas de fútbol, y los 14 campos de béisbol, siendo este último el deporte más emblemático y tradicional de la región. Además, el municipio cuenta con 10 canchas de usos múltiples y 4 centros y unidades deportivas que ofrecen espacios adecuados para actividades recreativas y competitivas, contribuyendo al bienestar físico y emocional de los habitantes. Este compromiso con el deporte refleja la importancia de garantizar espacios inclusivos y accesibles que impulsen la calidad de vida en la comunidad.

Áreas o espacios deportivos del Municipio de San Francisco de los Romo								
Centros y unidades deportivas	Campos de béisbol	Campos y canchas de futbol	Canchas de basquetbol	Canchas de frontón	Canchas de tenis	Canchas de usos múltiples	Canchas de voleibol	Pistas de atletismo y trotapistas
4	14	41	62	1	1	10	5	1

Fuente: Elaboración propia con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2023

La **cultura** es un pilar esencial para el desarrollo humano y social, ya que fomenta la identidad, la creatividad y el sentido de pertenencia de la comunidad. En el municipio, se ha fortalecido la infraestructura cultural para garantizar el acceso a espacios que promuevan el arte, la educación y la expresión cultural. Entre los más destacados se encuentran dos auditorios: el Auditorio J. Guadalupe Posada, un espacio emblemático para eventos de gran escala, y el auditorio ubicado en la Casa de la Cultura, diseñado para actividades más íntimas y de carácter artístico. Asimismo, el municipio cuenta con 4 bibliotecas que brindan acceso al conocimiento y fomentan el hábito de la lectura, además de la propia Casa de la Cultura, que funge como centro neurálgico para la difusión de talleres, exposiciones y actividades culturales. Estas instalaciones reflejan el compromiso por enriquecer la vida cultural y ofrecer oportunidades que fortalezcan el tejido social y el desarrollo integral de la población.



Fuente: Elaboración propia con información la Secretaría de CULTURA del Gobierno de México, 2024.

SEGURIDAD Y MOVILIDAD

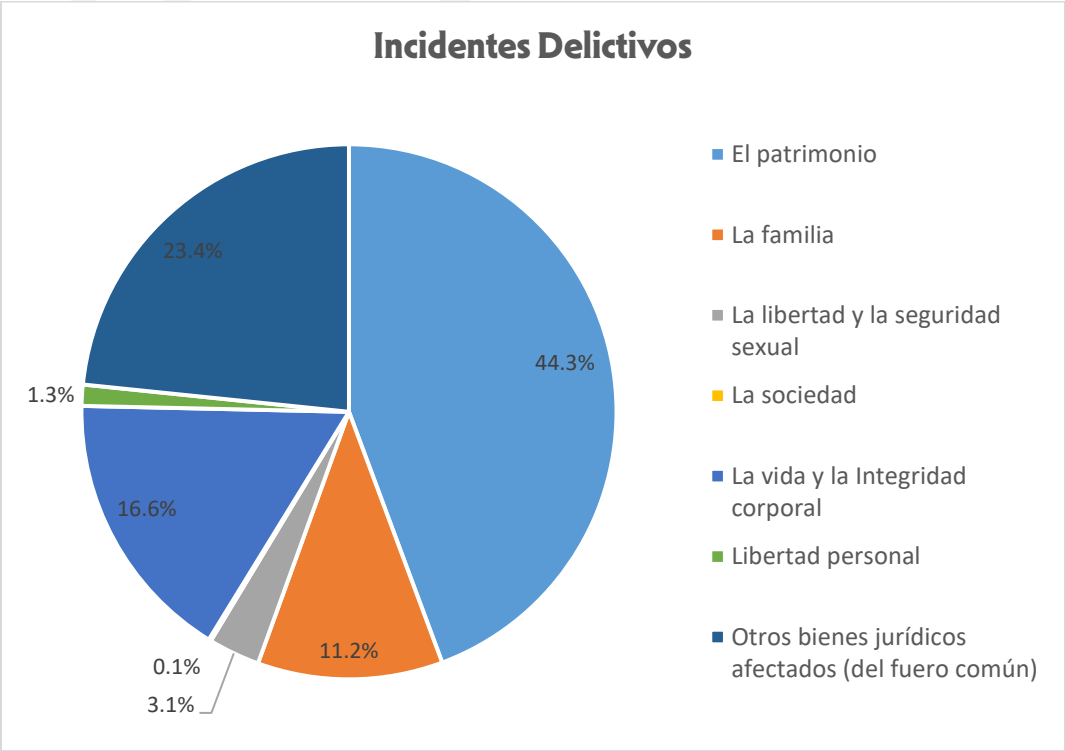
Según cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), en el municipio de San Francisco de los Romo se registraron un total de 706 delitos hasta mayo de 2024, lo que permite un análisis detallado sobre los bienes jurídicos afectados y las áreas prioritarias para reforzar la seguridad pública.

En cuanto a la clasificación por tipo de bien jurídico afectado, los delitos contra el patrimonio encabezan la lista con 313 casos registrados, lo que refleja la necesidad de fortalecer las estrategias para prevenir robos, fraudes y daños a la propiedad. En segundo lugar, se encuentran los delitos clasificados como "otros bienes jurídicos" del fuero común, con un total de 165 casos, abarcando diversas conductas tipificadas en la legislación estatal.

Los delitos contra la vida y la integridad corporal ocupan el tercer lugar con 117 incidentes reportados, mientras que los relacionados con la familia alcanzaron 79 casos, poniendo de manifiesto la importancia de trabajar en la prevención de la violencia intrafamiliar.

Asimismo, se registraron 22 delitos contra la libertad y seguridad sexual, subrayando la urgencia de atender estas conductas mediante políticas integrales de prevención, atención a víctimas y sanción a los agresores.

En menor proporción, se reportaron 9 delitos contra la libertad personal y un caso relacionado con delitos contra la sociedad, lo que evidencia una menor incidencia, pero no resta importancia a la atención de estos temas. Estos datos destacan la necesidad de continuar reforzando la coordinación entre los cuerpos de seguridad, la implementación de programas de prevención del delito y la promoción de una cultura de denuncia para garantizar la tranquilidad y seguridad de todos los habitantes.

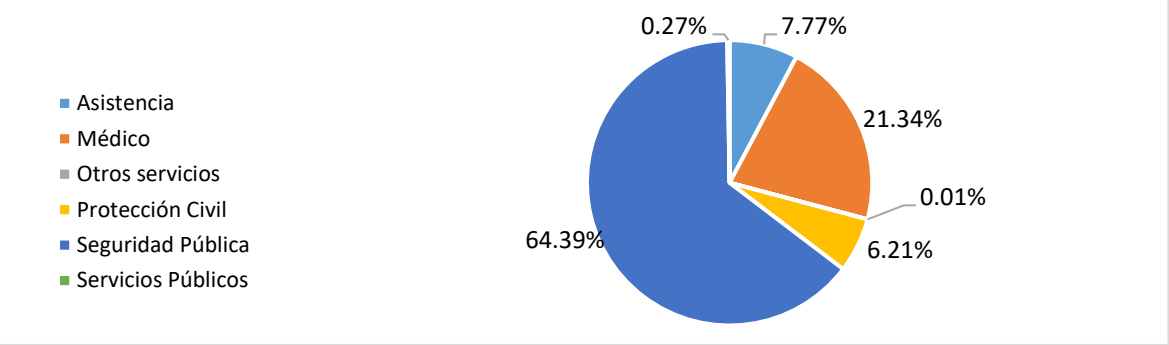


Fuente: Elaboración propia con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública SESNSP, 2024.

El **servicio de emergencia 911** se ha consolidado como una herramienta esencial para atender de manera inmediata los incidentes que afectan a la población, proporcionando una respuesta oportuna a situaciones críticas. En el municipio de San Francisco de los Romo, durante el periodo de enero a junio de 2024, se registraron un total de 7,023 llamadas de emergencia, reflejando la confianza de la ciudadanía en este sistema de atención.

La mayor proporción de estas llamadas estuvo relacionada con temas de seguridad pública, lo que subraya la importancia de mantener una coordinación efectiva entre las corporaciones de seguridad para atender denuncias, conflictos y emergencias relacionadas con la integridad de las personas y sus bienes. En segundo lugar, destacaron las solicitudes de servicios médicos, dirigidas a atender situaciones de urgencia como accidentes, enfermedades repentinas y apoyo en traslados hospitalarios.

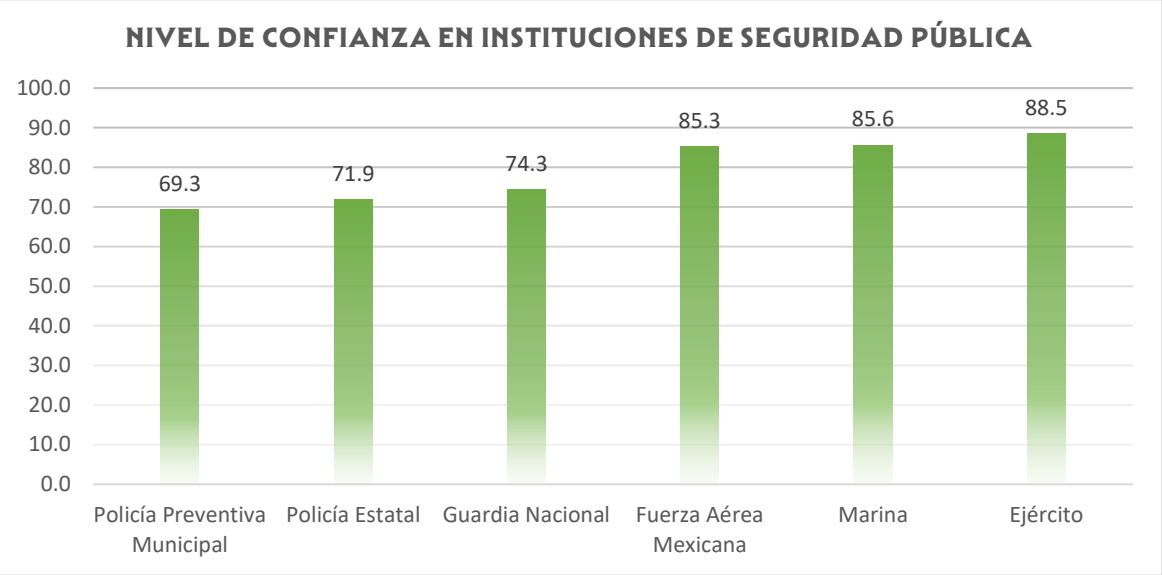
Estos datos reflejan no solo la importancia del servicio 911 como un canal de comunicación directo entre la población y las autoridades, sino también la necesidad de continuar fortaleciendo los tiempos de respuesta, la capacitación del personal y la infraestructura tecnológica para garantizar una atención eficiente y efectiva en cada llamada. Esto permite no solo salvar vidas, sino también fomentar una sensación de seguridad y respaldo en la comunidad.



Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, 2024.

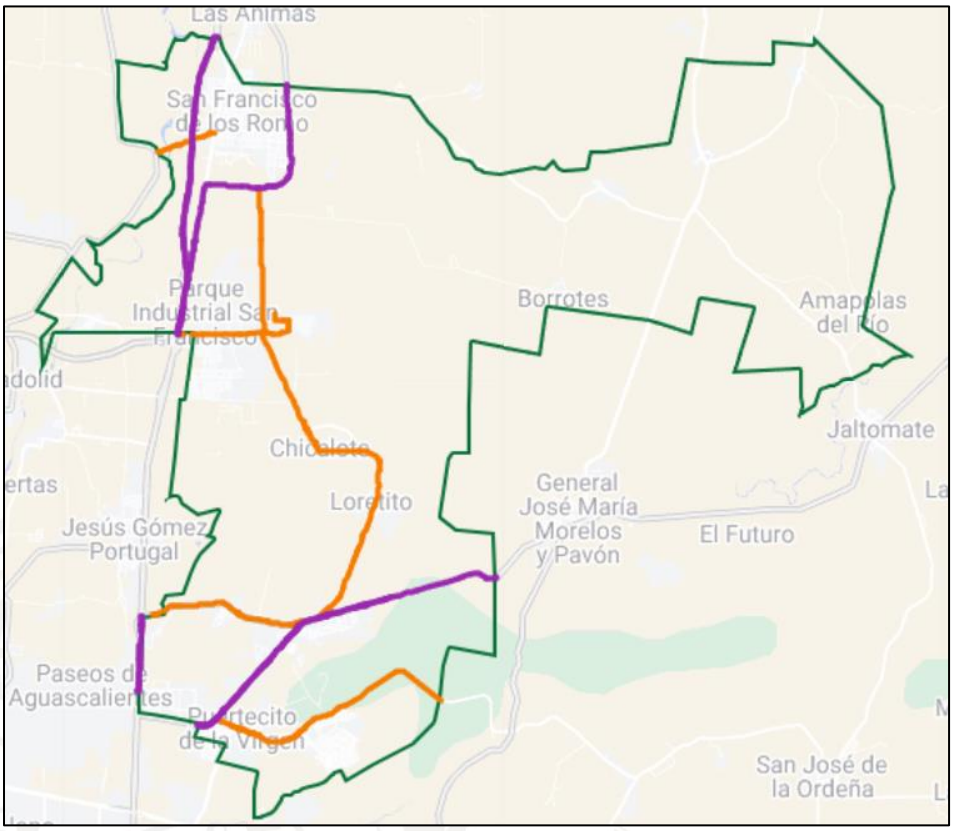
De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), a nivel estatal se registraron los niveles de confianza de la población hacia las instituciones de seguridad. La Policía Preventiva Municipal obtuvo un 69.3%, mientras que la Policía Estatal alcanzó el 71.9%, y la Guardia Nacional un 74.3%. Las instituciones relacionadas con la seguridad y defensa nacional reflejaron índices más altos: la Fuerza Aérea Mexicana obtuvo 85.3%, la Marina un 85.6% y el Ejército se posicionó como la institución con mayor nivel de confianza con un 88.5%.

Estos resultados destacan una mayor percepción de confianza en las fuerzas armadas en comparación con las corporaciones policiales locales y estatales. Esto subraya la importancia de continuar fortaleciendo las capacidades, la profesionalización y la proximidad ciudadana de las corporaciones policiales para mejorar su percepción y eficiencia en la atención a la seguridad pública.



Fuente: Elaboración propia con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2024.

El análisis de la **movilidad** se fundamenta en la evaluación del sistema de carreteras federales, ya que esta infraestructura permite fortalecer los vínculos de transporte entre diversas zonas del territorio estatal. Estas conexiones fomentan el flujo eficiente de actividades productivas, de servicios y turísticas, además de facilitar el desplazamiento de bienes y personas. Este enfoque contribuye a optimizar la integración territorial, promoviendo un desarrollo más equilibrado que se articula en torno a la configuración y funcionalidad de las redes viales existentes.



Fuente: Elaboración propia con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, 2023.

El municipio de San Francisco de los Romo se conecta de manera estratégica con diversas localidades de la región a través de una sólida red de carreteras federales (Purpura) y estatales (Naranja), que permiten impulsar el desarrollo económico, industrial y agroindustrial, además de facilitar la movilidad de bienes, servicios y personas.

La carretera federal No. 45 es el eje principal de conectividad, funcionando como un corredor multifuncional que atraviesa el municipio con 17.8 km, conectando zonas urbanas como Urbivilla del Vergel y Paseos de la Providencia, además de albergar las principales áreas industriales.

Por su parte, la carretera federal No. 71, con 3.7 km dentro del municipio, enlaza localidades como Las Ánimas en Pabellón de Arteaga y Carboneras en Tepezalá con la cabecera municipal. La carretera federal No. 25, de 13 km, conecta zonas urbanas y rurales con el Parque Industrial del Valle de Aguascalientes (PIVA) y localidades vecinas, favoreciendo el comercio regional.

En cuanto a las vías estatales, la carretera No. 138 destaca con sus 3 km al conectar la cabecera municipal con el Parque Industrial San Francisco (PISF), siendo vital para el flujo

de bienes y trabajadores. Además, la carretera estatal No. 101, de 2.8 km, complementa este vínculo, conectando el PISF con la estación ferroviaria Chicalote, crucial para el movimiento de mercancías.

Otras vías como la carretera estatal No. 65 (3.5 km) y la carretera estatal No. 152 (6.2 km) también fortalecen la conectividad dentro y fuera del Municipio, promoviendo el desarrollo urbano y rural. Este entramado vial no solo impulsa la interacción regional, sino que también posiciona a San Francisco de los Romo como un nodo estratégico de movilidad en el estado.

Vehículos

Por otro lado, el incremento del 3.1% en camiones y camionetas para carga, que pasaron de 6,205 a 6,395 unidades, podría asociarse a la expansión de actividades comerciales e industriales en el municipio, ya que estos vehículos son esenciales para el transporte de mercancías.

El aumento más notable se observó en las motocicletas, con un incremento del 18.8%, al pasar de 3,620 a 4,299 unidades. Este crecimiento acelerado puede estar relacionado con su bajo costo de adquisición y mantenimiento, así como con la búsqueda de alternativas de transporte más económicas y ágiles para recorrer distancias cortas.

En contraste, el número de camiones de pasajeros permaneció constante, con 20 unidades, lo que podría reflejar una estabilidad en la oferta de transporte público o una limitada inversión en este tipo de movilidad colectiva.

Este análisis resalta la necesidad de planificar políticas públicas enfocadas en la mejora de la infraestructura vial, la promoción del transporte público eficiente y sustentable, y la regulación del parque vehicular para atender los desafíos asociados al crecimiento del tránsito y su impacto en la calidad de vida de los ciudadanos.

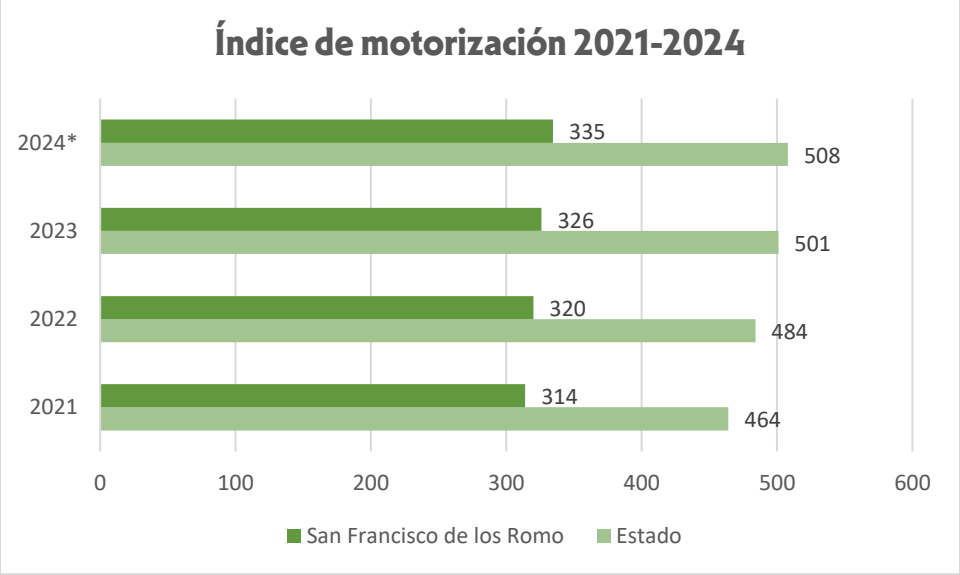
Tipo de Vehículo	2022	2023
Automóvil	12,515	13,208
Camión de pasajeros	20	20
Camiones y camionetas para carga	6,205	6,395
Motocicleta	3,620	4,299

Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes SEFI, 2023.

El índice de motorización en el municipio de San Francisco de los Romo ha mostrado un incremento sostenido en los últimos años, reflejando un crecimiento en la cantidad de vehículos por cada 1,000 habitantes. En 2021, este indicador se situaba en 314,

aumentando a 320 en 2022, luego a 326 en 2023 y finalmente alcanzando 335 hasta mayo de 2024*. Este crecimiento constante sugiere una tendencia hacia una mayor dependencia de vehículos particulares como medio de transporte, lo cual tiene implicaciones tanto para la movilidad urbana como para la planeación de infraestructura vial en el municipio.

El aumento del índice de motorización puede estar vinculado a factores como el crecimiento poblacional, el desarrollo económico local, la diversificación de actividades productivas y el acceso más amplio a vehículos motorizados, en especial motocicletas y automóviles. Sin embargo, también plantea retos significativos, como el incremento del tráfico vehicular, la demanda de estacionamientos y la necesidad de implementar estrategias para mitigar el impacto ambiental y mejorar la seguridad vial. Este panorama resalta la importancia de diseñar políticas públicas integrales que fomenten un transporte sostenible y una movilidad eficiente para garantizar un desarrollo urbano equilibrado.



Fuente: Elaboración propia con información la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes SEFI, 2024.

ECONOMÍA

Sectores productivo-económicos

En el municipio de San Francisco de los Romo, en 2020 se registraron 45,529 personas de 12 años y más, de las cuales 29,512 pertenecen a la Población Económicamente Activa PEA, con un 98% de ocupación. Entre los hombres, el 80.1% son económicamente activos

y el 97.5% están ocupados, mientras que, entre las mujeres, el 50% participa en la PEA y el 98.8% cuenta con empleo.

Estos datos reflejan un mercado laboral dinámico, pero también evidencian desafíos en la equidad de género, dado que la participación femenina en la PEA es significativamente menor. Fortalecer iniciativas que fomenten la inclusión económica y reduzcan las barreras para las mujeres es fundamental para lograr un desarrollo más equilibrado y sostenible en el municipio.

Género	Población de 12 años y más	Condición de actividad económica					Tasa de participación económica
		PEA			PNEA	No especificado	
		Total	Ocupada	Desocupada			
Hombres	22,411	17,944	17,498	446	4,428	39	80.07
Mujeres	23,118	11,568	11,428	140	11,525	25	50.04
Total	45,529	29,512	28,926	586	15,953	64	64.82

Fuente: Elaboración propia con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, 2021.

En el municipio de San Francisco de los Romo se identificaron **1,529 unidades económicas**, distribuidas en 262 actividades económicas. Las cinco principales actividades con mayor número de establecimientos son: comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas (7.85%), seguido de restaurantes con servicio de preparación de antojitos (5.3%), salones y clínicas de belleza y peluquerías (4.84%), restaurantes con servicio de preparación de tacos y tortas (3.4%), y comercio al por menor de ropa, excepto de bebé y lencería (3.27%).

Este panorama económico refleja una predominancia de actividades comerciales y de servicios orientados al consumo local. Estos sectores son esenciales para la economía del municipio, ya que no solo generan empleo, sino que también satisfacen las necesidades básicas de la población y fomentan la dinámica económica de la comunidad. Fortalecer estas áreas mediante programas de capacitación empresarial y apoyos financieros podría incrementar su competitividad y sostenibilidad.

Turismo

San Francisco de los Romo es uno de los municipios más jóvenes de Aguascalientes y se distingue por su notable impulso a la industria, con importantes parques industriales que atraen inversiones y generan empleo. Además, el municipio cuenta con una sólida actividad agroindustrial que ha contribuido significativamente al desarrollo económico de la región.

En el ámbito cultural y gastronómico, San Francisco de los Romo ha consolidado su identidad mediante iniciativas emblemáticas. Entre ellas destaca el **Festival de las**

Carnitas, que celebra el sabor distintivo de este platillo típico, el cual ha ganado gran popularidad en todo Aguascalientes. Este evento reúne a productores locales y visitantes de diferentes lugares, promoviendo la tradición culinaria y fortaleciendo el turismo.

Asimismo, la **Feria de San Francisco de Asís**, que se lleva a cabo cada mes de octubre, se ha convertido en una celebración icónica para los habitantes y visitantes. Este evento combina actividades culturales, religiosas y recreativas, generando un espacio de convivencia familiar y promoviendo el sentido de pertenencia comunitaria.

El **corredor gastronómico de la avenida Benito Juárez** es otro de los elementos distintivos del municipio. Este espacio no solo es reconocido por sus tradicionales carnitas, sino también por la diversidad de opciones culinarias que ofrece, convirtiéndose en un punto clave para el turismo local y estatal. Este corredor fomenta el desarrollo económico al apoyar a pequeños y medianos empresarios, además de consolidarse como un lugar emblemático que refleja la riqueza cultural y gastronómica de San Francisco de los Romo.

Desarrollo Agropecuario

De acuerdo con los datos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), en 2023, el municipio de San Francisco de los Romo destacó por su actividad agrícola con una producción diversificada que incluyó cultivos como avena forrajera en verde, brócoli, cebolla, chícharo, chile verde, elote, coliflor, pastos y praderas, ejote, maíz forrajero en verde, maíz grano blanco, frijol flor de mayo, sorgo forrajero en verde, tomate rojo (jitomate), tomate verde y zanahoria. En total, se sembraron 4,871.1 hectáreas de cultivo.

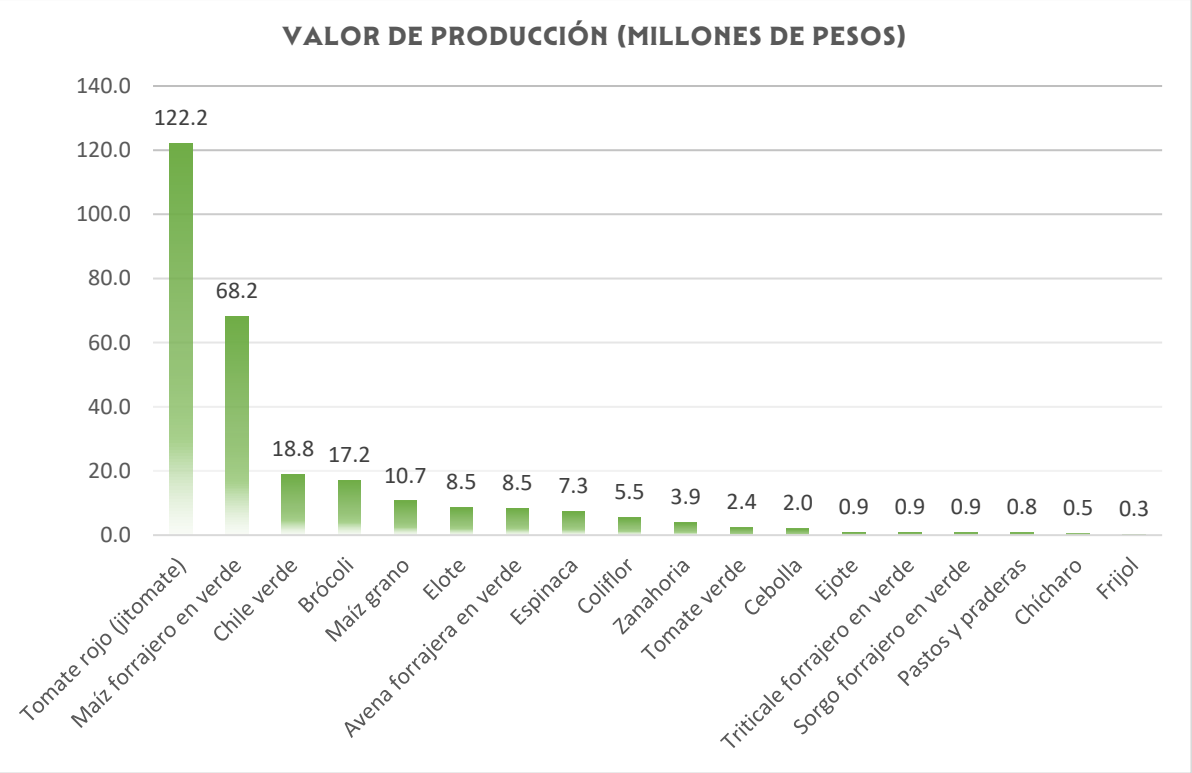
Los tres principales cultivos por superficie sembrada fueron:

- Maíz forrajero en verde, que representó el 53.2% del total de la siembra.
- Maíz grano blanco, con un 14.2%.
- Avena forrajera en verde, que cubrió el 11.4% de la superficie sembrada.

En cuanto a la producción, estos tres cultivos también lideraron la cosecha. El maíz forrajero en verde fue el más destacado, con el 45.4% del total cosechado. La avena forrajera en verde, sin embargo, superó al maíz grano en términos de cosecha, representando el 15.6%, mientras que el maíz grano aportó el 9.5% de la producción.

Estos datos subrayan la importancia del maíz forrajero y la avena como pilares de la agricultura local, reflejando la capacidad del municipio para satisfacer tanto las demandas agroindustriales como las alimentarias de la región; sin embargo, el tomate

rojo (jitomate) se ubica como el producto cultivado con mayor valor de producción, al generar más de 122 millones de pesos.



Fuente: Elaboración propia con información la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural SADER, 2024.

Durante el año 2023, la producción pecuaria en el municipio de San Francisco de los Romo alcanzó un total de 1,051.5 toneladas de ganado en pie, que incluye bovino, porcino, ovino y caprino, generando un valor de 44,434.7 miles de pesos. Sin embargo, la producción avícola destacó notablemente como la más significativa, con 46,464.3 toneladas de carne en canal, representando un valor de 1,760,822.1 miles de pesos.

En términos de ganado bovino, se registró una producción de 346.2 toneladas de carne en canal, equivalente a un valor de 29,242.9 miles de pesos. Además, la producción de leche bovina se posicionó como uno de los principales productos pecuarios del municipio, alcanzando un valor de 275,229.9 miles de pesos, mientras que la producción de miel generó 3,022.0 miles de pesos.

Estos datos subrayan la importancia del sector pecuario, especialmente de la avicultura y la producción láctea, en la economía del municipio. El crecimiento de estas actividades no solo fortalece la cadena productiva local, sino que también contribuye a garantizar la seguridad alimentaria y a dinamizar la economía regional.

Producto/Especie	Producción (toneladas)	Precio (pesos por kilogramo)	Valor de la Producción (Millones de pesos)
Ganado y aves en pie			
Bovino	626.43	44.37	27.8
Porcino	155.31	35.63	5.5
Ovino	265.21	41.23	10.9
Caprino	4.55	37.30	0.2
Ave	61,266.51	26.93	1,650.0
Total	**62,318.00**		**1,694.4**
Carne en canal			
Bovino	346.191	84.47	29.2
Porcino	118.778	52.28	6.2
Ovino	139.44	87.6	12.2
Caprino	2.362	74.66	0.2
Ave	46,464.27	37.9	1,760.8
Total	**47,071.04**		**1,808.7**
Otros productos			
Producto	**Producción (miles de litros)**	**Precio (Pesos por litros)**	**Valor de la producción (Millones de pesos)**
Leche	34,313.35	8.02	275.2
Miel	60.42	50.02	3.0
Total	**34,373.77**		**2,086.9**

Fuente: Elaboración propia con información la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural SADER, 2024.

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027 San Francisco de los Romo

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

DEFINICIÓN DE EJES PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

2024 - 2027

Eje 1. Bienestar Integral y Desarrollo Inclusivo

Promovemos el mejoramiento en la calidad de vida de todos los sectores de la población mediante políticas públicas que promuevan la inclusión social, el bienestar familiar, el desarrollo económico, y el crecimiento integral de los jóvenes. Este eje prioriza acciones que garanticen el acceso igualitario a oportunidades, fomenten el respeto a los derechos humanos y fortalezcan la cohesión social, integrando a mujeres, jóvenes, familias y comunidades rurales en programas de desarrollo social, económico y productivo. Además, se impulsa el enriquecimiento cultural, la práctica deportiva, el fortalecimiento turístico y el diseño de estrategias que respondan a las necesidades y aspiraciones de las nuevas generaciones, promoviendo su educación, empleo, emprendimiento y participación activa en la vida comunitaria.

Propósitos a cumplir como gobierno:

Fomentar la inclusión social mediante programas que aseguren el acceso equitativo a servicios básicos, educación y oportunidades económicas para todos los sectores poblacionales.

Fortalecer a las familias a través de programas que mejoren sus condiciones de vida, brinden acceso a vivienda digna y promuevan la salud física y emocional.

Promover la equidad de género, garantizando la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en todos los ámbitos.

Impulsar el desarrollo de los jóvenes, creando espacios seguros y participativos, fomentando su liderazgo, creatividad y aportación al desarrollo de la comunidad.

Enriquecer la vida cultural del municipio con eventos, talleres y festivales que fortalezcan la identidad y el tejido social.

Fomentar la práctica deportiva, garantizando la construcción y mantenimiento de infraestructura deportiva y promoviendo actividades que impulsen el bienestar físico y mental.

Impulsar el turismo sostenible, promoviendo los atractivos locales, festivales y rutas turísticas que fortalezcan el desarrollo económico y la proyección del municipio.

Crear espacios seguros y participativos para los jóvenes, fomentando su liderazgo, creatividad y aportación al desarrollo de la comunidad.

Eje 2. Servicios Públicos para el Bienestar de la Comunidad

Garantizaremos que todos los habitantes de San Francisco de los Romo tengan acceso a servicios públicos esenciales de alta calidad y de manera equitativa. A través de la mejora constante de las infraestructuras, la implementación de estrategias sostenibles y la optimización de los recursos, trabajaremos para ofrecer un entorno más limpio, seguro y saludable para la comunidad.

Propósitos a cumplir como gobierno:

Asegurar la iluminación adecuada de calles, avenidas y espacios públicos, contribuyendo a la seguridad y confort de los ciudadanos, además de reducir el consumo energético.

Mantener las calles y espacios públicos libres de basura, mejorando la higiene urbana y fomentando prácticas sostenibles en la comunidad.

Ofrecer a la población espacios seguros, agradables y accesibles para el esparcimiento y la contemplación, promoviendo la salud mental y la convivencia comunitaria.

Garantizar el trato digno y la protección de los animales, promoviendo una cultura de respeto y empatía hacia ellos en la comunidad.

Contribuir a la preservación del medio ambiente y la biodiversidad, mitigando los efectos del cambio climático y protegiendo los recursos naturales para las futuras generaciones.

Garantizar el acceso a agua limpia y segura para todos los ciudadanos, protegiendo los recursos hídricos y promoviendo la salud pública mediante un sistema de saneamiento eficiente.

Proteger la salud de la población, previniendo brotes epidemiológicos y asegurando la calidad de los servicios y productos que consumen los ciudadanos.

Eje 3. Infraestructura Sostenible y Planeación Urbana para el Progreso

Promoveremos un desarrollo urbano ordenado y sostenible que beneficie a todas las comunidades, tanto urbanas como rurales, mediante la ejecución de proyectos de infraestructura innovadores y sostenibles. Implementaremos una planeación estratégica que integre las necesidades actuales y futuras de los francorromenses, priorizando la conectividad, la inclusión social y el respeto al medio ambiente.

Propósitos a cumplir como gobierno:

Garantizar un crecimiento ordenado del municipio, preservando áreas verdes y respetando las normativas ambientales.

Mejorar la conectividad entre comunidades y promover un transporte inclusivo, accesible y sostenible

Garantizar el acceso equitativo a servicios básicos en todas las comunidades, contribuyendo a una mejor calidad de vida.

Proveer áreas funcionales y seguras para el esparcimiento y fortalecimiento de la cohesión social.

Generar infraestructura adecuada para el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos francorromenses.

Eje 4. Seguridad Integral

Garantizar la seguridad ciudadana y la protección integral de la población, mediante una coordinación efectiva entre las áreas de seguridad pública, protección civil y el fortalecimiento de la infraestructura de movilidad urbana. Se pretende implementar estrategias que permitan la prevención de riesgos, la reducción de los índices delictivos y la mejora continua de la infraestructura vial, asegurando una mayor fluidez del tránsito y reduciendo los puntos críticos de accidente. Asimismo, se buscará fomentar una cultura de la paz y convivencia, creando espacios urbanos más seguros y accesibles, y promoviendo la integración de la ciudadanía en la construcción de una comunidad más tranquila y resiliente.

Propósitos a cumplir como gobierno:

Fortalecer la coordinación interinstitucional entre seguridad pública, protección civil y servicios de emergencias para una respuesta más rápida y eficaz ante situaciones de riesgo.

Implementar programas de prevención del delito y de sensibilización en la comunidad, con el fin de reducir los índices delictivos a través de la participación activa de los ciudadanos.

Mejorar la infraestructura vial y urbana para optimizar la circulación y aumentar la seguridad en las principales avenidas y puntos críticos de la ciudad.

Desarrollar e implementar tecnologías de seguridad como cámaras de vigilancia, sensores de tráfico y sistemas de alerta temprana para proteger a los habitantes y prevenir situaciones de riesgo.

Fortalecer la capacitación y profesionalización de los cuerpos de seguridad y protección civil, asegurando que cuenten con las herramientas necesarias para atender emergencias y situaciones de riesgo de manera adecuada.

Promover una cultura de la paz y convivencia armónica, donde los habitantes se sientan parte activa en el mantenimiento de la seguridad y el bienestar común.

Eje 5. Gobernanza, Transparencia y Administración Eficiente

Este eje tiene como objetivo fundamental fortalecer la gestión pública a través de la administración eficiente y responsable de los recursos, asegurando el cumplimiento estricto de las normativas legales. Se pondrá especial énfasis en la transparencia en la rendición de cuentas. Al optimizar los procesos de planeación, evaluación y control, se busca consolidar un gobierno cercano, confiable y responsable, que garantice la correcta implementación de políticas públicas y proyectos en beneficio directo de la comunidad, maximizando el impacto positivo de las decisiones tomadas.

Propósitos a cumplir como gobierno:

Fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas, asegurando que los ciudadanos tengan acceso a la información sobre el uso de los recursos públicos y la ejecución de obras, servicios y proyectos municipales.

Optimizar los procesos administrativos y operativos del gobierno municipal mediante el uso de tecnologías digitales, que permitan una gestión más ágil, eficiente y transparente.

Garantizar la eficiencia en la administración de los recursos públicos, aplicando políticas de austeridad, priorizando el gasto en áreas estratégicas y asegurando la correcta ejecución de proyectos de infraestructura y servicios.

Desarrollar un sistema robusto de control interno para verificar el cumplimiento de las normativas y políticas establecidas, asegurando que las operaciones se realicen conforme a los principios de legalidad y eficiencia.

Implementar un proceso continuo de evaluación de políticas públicas, con el fin de medir el impacto y el rendimiento de las iniciativas y proyectos, identificando áreas de mejora y ajustando las estrategias cuando sea necesario.

Fortalecer la cultura de la integridad y la ética pública, promoviendo la capacitación constante de los funcionarios municipales en temas de legalidad, transparencia y combate a la corrupción.

EJES, OBJETIVOS,

ESTRATEGIAS Y METAS

EJE 1

BIENESTAR INTEGRAL Y DESARROLLO INCLUSIVO

Construir un municipio que promueva el bienestar integral de las familias, el desarrollo de la juventud, el acceso equitativo al deporte, la cultura y el turismo. Este eje busca implementar políticas públicas que fortalezcan el tejido social, brinden oportunidades de crecimiento a todos los sectores de la población y fomenten un entorno saludable, inclusivo y sostenible. Se prioriza la atención a las necesidades de las familias, el impulso de los jóvenes como agentes de cambio, la promoción de estilos de vida activos, la difusión del patrimonio cultural y el aprovechamiento responsable de los recursos turísticos como motores de desarrollo local.



Combatir la pobreza extrema mediante programas de apoyo social que beneficien a las familias en situación de vulnerabilidad, asegurando el acceso a servicios básicos y promoviendo actividades económicas locales en sectores como el turismo y la cultura.
Meta 1.a Garantizar una movilización importante de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para poner en práctica programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones.



Promover el bienestar físico, emocional y social de las familias a través de programas de apoyo, asesoramiento y actividades recreativas.
Meta 1.2 Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños y niñas de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.



Asegurar la participación equitativa de mujeres reduciendo la brecha de desigualdades; promoviendo la no discriminación y la promoción de los derechos de las mujeres.
Meta 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.



Diseñar estrategias que empoderen a los jóvenes, fomentando su participación en la vida comunitaria, la educación, el empleo y actividades culturales y deportivas.
Meta 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición



Impulsar la construcción y rehabilitación de infraestructura deportiva, así como la organización de actividades que promuevan el deporte como herramienta de cohesión social y salud.
Meta 4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.



Difundir y preservar el patrimonio cultural del municipio mediante programas que integren a las comunidades en actividades artísticas y educativas.
Meta 11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo



Potenciar los atractivos turísticos locales como motores de desarrollo económico, destacando el patrimonio histórico, cultural y natural del municipio.
Meta 12.b Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales

OBJETIVO 1.1. Fortalecimiento al Desarrollo Social e Inclusión Comunitaria

Promover el bienestar y el desarrollo social mediante la implementación de programas integrales urbano-sociales que incorporen activamente la participación ciudadana. Este enfoque busca fortalecer las condiciones de vida de las familias en el municipio, priorizando a aquellos en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación, para fomentar su inclusión y mejorar su calidad de vida de manera sostenible.

Estrategia	Metas (Actividades)	
1.1.1. Transformación de las Condiciones Sociales en el Municipio	1.1.1.1.	Diseñar y ejecutar programas de apoyo alimentario para familias en situación de pobreza extrema.
	1.1.1.2.	Impulsar programas de vivienda digna mediante el mejoramiento de la infraestructura habitacional.
	1.1.1.3.	Implementar becas educativas para estudiantes en situación de vulnerabilidad económica.
	1.1.1.4.	Instalar sistemas de climatización en las aulas de las Instituciones Educativas.
	1.1.1.5.	Promover la reducción de los índices de pobreza y rezago social mediante la entrega de programas sociales.
1.1.2. Fomento al Crecimiento Económico de las Familias Francorromenses	1.1.2.1.	Implementar programas de capacitación y formación técnica para mejorar la empleabilidad de los ciudadanos.
	1.1.2.2.	Promover el autoempleo a través de apoyos económicos y asesoría para emprendedores, así como a pequeñas y medianas empresas.
	1.1.2.3.	Promover la generación de empleos formales mediante acuerdos con el sector empresarial
	1.1.2.4.	Acercar la oferta de empleos ofrecida por los empresarios a los francorromenses.
1.1.3. Fortalecimiento de la Productividad	1.1.3.1.	Implementar programas de formación y capacitación para agricultores y ganaderos sobre técnicas de cultivo y producción modernas.
	1.1.3.2.	Promover la creación de fondos de apoyo económico destinados a pequeños productores.

Agropecuaria Local	1.1.3.3.	Impulsar la organización de eventos y ferias agropecuarias para promover productos locales.
	1.1.3.4.	Desarrollar alianzas entre productores, gobierno y sector privado para financiar proyectos estratégicos.
1.1.4. Empoderamiento Ciudadano para el Desarrollo Municipal	1.1.4.1.	Impulsar la participación ciudadana en el diseño y evaluación de políticas sociales.
	1.1.4.2.	Promover la generación de comités para la concertación de la obra pública.
	1.1.4.3.	Organizar actividades comunitarias que fomenten la integración social y cultural en zonas marginadas.

OBJETIVO 1.2. Fortalecimiento del Bienestar Familiar y Comunitario

Fomentar el desarrollo integral de las familias mediante la implementación de programas y acciones que mejoren las condiciones de vida de las comunidades más vulnerables, priorizando el bienestar de niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Estas acciones estarán orientadas a garantizar el acceso a servicios básicos, apoyo psicológico, inclusión social, asesoría jurídica y oportunidades, promoviendo su integración y participación activa en el desarrollo social del municipio.

Estrategia	Metas (Actividades)	
1.2.1. Fortalecimiento del Sistema de Apoyo Alimentario para Grupos Vulnerables	1.2.1.1.	Implementar una red de distribución alimentaria que incluya un sistema de clasificación para priorizar a las personas en situación de vulnerabilidad extrema.
	1.2.1.2.	Desarrollar programas de educación nutricional dirigidos a familias vulnerables para fomentar el consumo de alimentos saludables y equilibrados.
	1.2.1.3.	Ofrecer talleres y charlas sobre preparación de alimentos nutritivos con recursos limitados.
	1.2.1.4.	Facilitar el acceso de las familias a alimentos calientes y nutritivos, con especial atención a los niños, adultos mayores y personas con discapacidad.
	1.2.1.5.	Colaborar con organizaciones no gubernamentales para mejorar la vida nutricional de los francorromenses.
1.2.2. Atención Integral para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	1.2.2.1.	Establecer espacios municipales dedicados al cuidado, recreación y atención integral de las personas adultas mayores.
	1.2.2.2.	Crear ambientes seguros y accesibles donde los adultos mayores puedan socializar, participar en actividades recreativas y recibir apoyo especializado.
	1.2.2.3.	Desarrollar programas de recreación y cultura enfocados en adultos mayores, como talleres de manualidades, danza, música y literatura.

	1.2.2.4.	Promover excursiones, eventos culturales y actividades al aire libre adaptadas a sus necesidades.
	1.2.2.5.	Establecer clubes de convivencia para fomentar la interacción social y combatir el aislamiento.
	1.2.2.6.	Reconocer y celebrar las contribuciones de los adultos mayores al municipio, organizando eventos como "El Día del Adulto Mayor".
1.2.3. Fortalecimiento de los Mecanismos de Atención y Rehabilitación Física Integral	1.2.3.1.	Asegurar la disponibilidad de equipos adecuados, como aparatos de terapia física, máquinas de ejercicios, y tecnología de rehabilitación avanzada.
	1.2.3.2.	Ofrecer servicios integrales que incluyan fisioterapia, terapia ocupacional y atención psicológica para una recuperación completa.
	1.2.3.4.	Introducir el uso de tecnologías innovadoras, como la electroestimulación muscular para agilizar los procesos de recuperación física.
	1.2.3.5.	Implementar un programa de seguimiento para los pacientes a corto, mediano y largo plazo, garantizando que reciban la atención necesaria hasta completar su rehabilitación.
1.2.4. Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez y Adolescencia	1.2.4.1.	Crear o consolidar sistemas municipales de protección integral para niñas, niños y adolescentes.
	1.2.4.2.	Implementar mecanismos de detección temprana de situaciones de riesgo como maltrato, violencia o abandono, y actuar de manera inmediata para proteger sus derechos.
	1.2.4.3.	Establecer líneas de atención y orientación para atender denuncias relacionadas con la vulneración de los derechos de la niñez.
	1.2.4.4.	Organizar talleres y actividades extracurriculares que desarrollen habilidades y fomenten valores como el respeto, la tolerancia y la solidaridad.
	1.2.4.5.	Establecer programas de orientación para padres y tutores sobre prácticas de crianza positiva y prevención del maltrato.
	1.2.4.6.	Promover una cultura de respeto y protección hacia la niñez.
1.2.5. Atención Integral para el Bienestar Emocional, Jurídico y Social	1.2.5.1.	Establecer centros de atención psicológica gratuitos para atender a ciudadanos en situación de vulnerabilidad.
	1.2.5.2.	Brindar atención especializada a personas que enfrentan situaciones de violencia, crisis familiares o problemas de salud mental.
	1.2.5.3.	Implementar programas de apoyo emocional dirigidos a grupos prioritarios.
	1.2.5.4.	Consolidar espacios de asesoramiento jurídico gratuito para atender casos relacionados con derechos humanos, violencia intrafamiliar, divorcios y custodia de menores.
	1.2.5.5.	Proporcionar representación legal a personas en situaciones de vulnerabilidad que no puedan costear servicios privados.

	1.2.5.6.	Capacitar a la ciudadanía sobre sus derechos legales y mecanismos de protección a través de talleres y campañas informativas.
	1.2.5.7.	Realizar diagnósticos sociales en comunidades vulnerables para identificar y priorizar necesidades específicas.
	1.2.5.8.	Promover la intervención de trabajadores sociales en casos que requieran canalización hacia programas de asistencia y desarrollo comunitario.
	1.2.5.9.	Diseñar y ejecutar programas de inclusión social que fortalezcan los lazos comunitarios y promuevan la cohesión social.
	1.2.5.10.	Crear unidades de atención integral que combinen servicios psicológicos, jurídicos y sociales en un solo espacio para facilitar el acceso.
	1.2.5.11.	Establecer protocolos de atención interdisciplinaria para casos complejos que requieran un enfoque integral.
1.2.6. Fomento del Desarrollo Integral y la Convivencia Ciudadana a través de Actividades Recreativas	1.2.6.1.	Realizar talleres de arte y música en espacios comunitarios, accesibles para personas de todas las edades.
	1.2.6.2.	Ofrecer talleres de formación en disciplinas recreativas como manualidades, cocina, jardinería y actividades artísticas.
	1.2.6.3.	Establecer espacios dedicados a la exposición de las creaciones realizadas en los talleres, promoviendo la difusión de las manualidades y contribuyendo al mejoramiento económico de los participantes.
	1.2.6.4.	Implementar cursos de verano que brinden a niñas y niños oportunidades de esparcimiento, aprendizaje y creatividad durante su periodo vacacional.
1.2.7. Alianzas Estratégicas con el Sector Empresarial	1.2.7.1.	Establecer convenios de colaboración con empresas locales y regionales para la entrega de bienes y servicios en beneficio de la comunidad.
	1.2.7.2.	Fomentar la participación del sector empresarial en programas sociales mediante aportaciones en especie.
	1.2.7.3.	Implementar un programa de distinciones para las empresas que realicen aportaciones significativas al municipio.
	1.2.7.4.	Organizar eventos de agradecimiento donde se reconozca públicamente el impacto positivo de sus gestiones.
	1.2.7.5.	Establecer reuniones periódicas con representantes empresariales para identificar necesidades y oportunidades de colaboración.
1.2.8. Promoción de Tradiciones para Fortalecer la Identidad Comunitaria	1.2.8.1.	Coordinar celebraciones especiales como el Día de Reyes, con actividades recreativas y culturales para toda la familia.
	1.2.8.2.	Realizar festivales navideños donde se destaquen actividades como pastorelas, villancicos, encendido de luces y convivencia comunitaria.
	1.2.8.3.	Promover actividades el Día de la Familia, como concursos, exposiciones y talleres que fortalezcan los lazos familiares.

OBJETIVO 1.3. Equidad de Género y Respeto a la Diversidad

Impulsar políticas y acciones que garanticen condiciones equitativas para hombres, mujeres y grupos de diversidad sexual, fomentando la igualdad de oportunidades, el respeto a los derechos humanos y el acceso justo a recursos y beneficios.

Estrategia	Metas (Actividades)	
1.3.1. Atención Integral y Prevención para la Igualdad y la No Violencia	1.3.1.1.	Proporcionar servicios gratuitos de orientación y representación legal a mujeres víctimas de violencia.
	1.3.1.2.	Brindar asistencia jurídica en casos de discriminación, violencia de género o violaciones de derechos humanos.
	1.3.1.3.	Ofrecer atención psicológica a víctimas de violencia para su recuperación emocional y fortalecimiento personal.
	1.3.1.4.	Implementar terapias individuales y grupales dirigidas a mujeres y otros grupos vulnerables que enfrenten situaciones de abuso o discriminación.
	1.3.1.5.	Diseñar programas educativos dirigidos a hombres y mujeres para fomentar la equidad de género y el respeto a la diversidad.
	1.3.1.6.	Organizar conferencias con especialistas en derechos humanos y prevención de la violencia.
	1.3.1.7.	Promover talleres prácticos sobre resolución de conflictos, empoderamiento y autoestima.
	1.3.1.8.	Establecer albergues temporales seguros para mujeres en situación de violencia extrema y sus hijos.
	1.3.1.9.	Garantizar que los espacios de resguardo cuenten con servicios integrales como apoyo psicológico, jurídico y social.
	1.3.1.10.	Colaborar con instancias de seguridad pública para la protección inmediata de las víctimas.
	1.3.1.11.	Realizar campañas informativas sobre los derechos de las mujeres y las acciones disponibles para su protección.
	1.3.1.12.	Difundir mensajes que fomenten la igualdad y erradiquen la normalización de la violencia en todas sus formas.
	1.3.1.13.	Implementar programas de formación continua en derechos humanos, igualdad de género y atención a la diversidad para el personal gubernamental.
1.3.2. Reconocimiento y Conmemoración de la Lucha por la Igualdad de las Mujeres	1.3.2.1.	Organizar actividades educativas, culturales y de concientización el **8 de marzo** (Día Internacional de la Mujer) para visibilizar los logros históricos en materia de igualdad de género y los retos actuales.
	1.3.2.2.	Realizar campañas de sensibilización sobre la importancia de la prevención y detección temprana del cáncer de mama cada **19 de octubre**, (Día Mundial contra el Cáncer de Mama).

	1.3.2.3.	Llevar a cabo jornadas informativas y de reflexión el **25 de noviembre**, (Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres), promoviendo acciones concretas para erradicar la violencia de género.
	1.3.2.4.	Realizar foros y mesas redondas con la participación de mujeres líderes, académicas, activistas y ciudadanas para reflexionar sobre la historia de la lucha por la equidad de género.
	1.3.2.5.	Facilitar talleres sobre derechos humanos y la importancia de la participación de las mujeres en los espacios públicos y privados.
1.3.3. Conferencias, foros, talleres y encuentros de capacitación y sensibilización.	1.3.3.1.	Diseñar y ofrecer talleres de desarrollo de habilidades técnicas y laborales, como liderazgo, emprendimiento y habilidades.
	1.3.3.2.	Facilitar talleres artísticos, culturales y deportivos que fomenten la creatividad, la convivencia y el bienestar integral.
	1.3.3.3.	Organizar foros de diálogo para compartir experiencias y reflexiones sobre los retos y logros de las mujeres en diversos ámbitos.
	1.3.3.4.	Promover conferencias sobre derechos de las mujeres y oportunidades de desarrollo.

OBJETIVO 1.4. Desarrollo Juvenil en Entornos Seguros y con Oportunidades

Fomentar el crecimiento integral de las y los jóvenes mediante la implementación de programas y acciones que reduzcan los riesgos asociados al vandalismo y el ocio, creando alternativas positivas que favorezcan su participación en actividades productivas, educativas, deportivas y culturales.

Estrategia	Metas (Actividades)	
1.4.1. Fomentar el emprendimiento juvenil y el liderazgo comunitario	1.4.1.1.	Organizar la **Feria Joven Emprendedor** para brindar a los jóvenes un espacio donde expongan y comercialicen productos y servicios innovadores.
	1.4.1.2.	Ofrecer talleres y cursos sobre creación de empresas, liderazgo, empoderamiento, marketing y finanzas para jóvenes interesados en emprender.
1.4.2. Fortalecer la identidad y participación de los jóvenes en eventos educativos y recreativos	1.4.2.1.	Celebrar el **Día del Estudiante** con actividades recreativas, culturales y deportivas que promuevan la sana convivencia.
	1.4.2.2.	Realizar concursos y torneos que destaquen el talento académico, deportivo o artístico de los jóvenes del municipio.

1.4.3. Crear espacios de integración juvenil a través de actividades innovadoras	1.4.3.1.	Organizar el **Rally Jóvenes Francorromenses** como una actividad recreativa y formativa que fortalezca el trabajo en equipo, la creatividad y la resolución de problemas.
	1.4.3.2.	Diseñar actividades especiales durante el **Mes de la Juventud**, incluyendo concursos de talento, exposiciones artísticas, charlas motivacionales y ferias informativas.
	1.4.3.3.	Fomentar el involucramiento de los jóvenes en proyectos comunitarios a lo largo del mes, promoviendo su sentido de pertenencia y responsabilidad social.
1.4.4. Revalorizar el entorno urbano mediante expresiones artísticas y recuperación de espacios públicos	1.4.4.1.	Impulsar actividades de **Arte Urbano y Recuperación de Espacios** que permitan a los jóvenes embellecer su entorno a través de murales, graffiti y diseño.
	1.4.4.2.	Promover la participación de jóvenes artistas en proyectos municipales de revitalización de áreas públicas.
1.4.5. Promover el bienestar físico y emocional de los jóvenes	1.4.5.1.	Implementar campañas de **Salud y Bienestar para los Jóvenes**, incluyendo jornadas de salud integral, atención psicológica y talleres de manejo del estrés.
	1.4.5.2.	Realizar charlas sobre salud emocional y prevención de adicciones, con enfoque en las necesidades juveniles.
1.4.6. Aprovechar la tecnología como un medio de expresión y formación	1.4.6.1.	Desarrollar programas que exploren la **Tecnología y Redes como un Medio de Expresión**, fomentando la creación de contenidos positivos y educativos en plataformas digitales.
	1.4.6.2.	Ofrecer espacios destinados para que los jóvenes cuenten con las herramientas tecnológicas necesarias para el desarrollo de sus actividades educativas.
1.4.7. Fortalecer los valores de amistad y cohesión social entre los jóvenes	1.4.7.1.	Celebrar el **Día del Amor y la Amistad** con eventos enfocados en fortalecer los lazos comunitarios.
	1.4.7.2.	Crear espacios donde los jóvenes puedan compartir experiencias y reflexionar sobre la importancia de las relaciones interpersonales sanas.
	1.4.7.3.	Promover dinámicas que incentiven el trabajo en equipo y la resolución de conflictos de forma constructiva.

OBJETIVO 1.5. Impulso de la Actividad Física y el Deporte como Herramienta para el Desarrollo Integral.

Incentivar la práctica regular de actividades físicas y deportivas como un medio esencial para fortalecer la salud, fomentar valores cívicos y morales, y mejorar la calidad de vida de los habitantes de San Francisco de los Romo. Esto incluye la creación de espacios adecuados, la organización de eventos deportivos y el impulso de programas dirigidos a

todos los sectores de la población, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad, garantizando su acceso y participación activa en estas actividades.

Estrategia	Metas (Actividades)	
1.5.1. Impulsar la creación y fortalecimiento de ligas deportivas municipales	1.5.1.1.	Establecer ligas municipales en disciplinas como fútbol, baloncesto, voleibol y béisbol, fomentando la participación de niños, jóvenes y adultos.
	1.5.1.2.	Organizar torneos locales y regionales en colaboración con las ligas municipales para incentivar la competitividad y el talento deportivo.
1.5.2. Promover la formación deportiva a través de escuelas de iniciación	1.5.2.1.	Crear y operar escuelas de iniciación deportiva para diversas disciplinas, garantizando el acceso gratuito.
	1.5.2.2.	Establecer un programa de detección de talentos deportivos en las escuelas de iniciación, canalizando a los jóvenes más destacados hacia programas de alto rendimiento.
	1.5.2.3.	Ofrecer clases y entrenamientos regulares en instalaciones municipales para fomentar la práctica deportiva desde edades tempranas.
	1.5.2.4.	Brindar capacitación continua a entrenadores e instructores para elevar el nivel técnico y competitivo de las escuelas.
1.5.3. Fomentar el deporte comunitario mediante eventos y torneos recreativos	1.5.3.1.	Incentivar las ligas residentes del Municipio que destaquen en su diciplina, promoviendo espacios de esparcimiento.
	1.5.3.2.	Destacar como Municipio en las competiciones Estatales y Nacionales de las diversas disciplinas deportivas.
	1.5.3.3.	Ser sede de competiciones Estatales y Municipales en la práctica deportiva.
	1.5.3.4.	Organizar torneos callejeros en colonias y comunidades para fomentar la integración social y el acceso inclusivo al deporte.
	1.5.3.5.	Implementar programas deportivos itinerantes en comunidades rurales, llevando actividades físicas y recreativas a los lugares más apartados.
	1.5.3.6.	Realizar eventos recreativos como desfiles deportivos en fechas emblemáticas para celebrar y promover el espíritu deportivo.

OBJETIVO 1.6. Promover el Civismo y la Cultura para el Fortalecimiento Familiar y la Preservación de Tradiciones

Impulsar iniciativas cívicas y culturales que integren a la comunidad de San Francisco de los Romo, estimulando el desarrollo familiar, fomentando la creatividad artística, y preservando nuestras tradiciones mediante eventos inclusivos y actividades que fortalezcan la identidad municipal.

Estrategia	Metas (Actividades)	
1.6.1. Consolidar las tradiciones locales a través de celebraciones emblemáticas	1.6.1.1.	Organizar y fortalecer las **Fiestas Patronales** con actividades religiosas, artísticas y recreativas que involucren a toda la comunidad.
	1.6.1.2.	Promover el **Festival de las Carnitas**, destacando su importancia gastronómica y cultural como símbolo del municipio.
	1.6.1.3.	Conmemorar el **Aniversario del Municipio** con eventos culturales y artísticos.
	1.6.1.4.	Coordinar actividades cívicas y recreativas para las **Fiestas Patrias**, promoviendo valores de unidad e identidad nacional.
1.6.2. Fomentar el acceso inclusivo a actividades culturales en todas las comunidades	1.6.2.1.	Implementar el programa itinerante Cine en tu Comunidad, llevando proyecciones gratuitas de películas a zonas rurales y urbanas.
	1.6.2.2.	Organizar los **Domingos Culturales** con presentaciones artísticas, talleres y actividades para toda la familia en plazas públicas y espacios abiertos.
	1.6.2.3.	Ampliar la cobertura del proyecto **Colores de Mi Pueblo**, con el cual destacamos la riqueza cultural de San Francisco de los Romo.
1.6.3. Promover festivales y eventos que celebren nuestra riqueza cultural	1.6.3.1.	Realizar anualmente el Festival de Calaveras con actividades como desfiles de catrinas, altares de muertos y exposiciones artísticas, preservando esta tradición mexicana.
	1.6.3.2.	Implementar un calendario fijo de festivales culturales que incluyan exposiciones de arte, gastronomía y música tradicional para atraer turismo y dinamizar la economía local.
	1.6.3.3.	Incentivar la participación de artistas locales en los festivales para difundir su talento y promover el orgullo cultural del municipio.
1.6.4. Impulsar el desarrollo integral de la comunidad mediante eventos culturales	1.6.4.1.	Establecer programas culturales educativos en escuelas y centros comunitarios para transmitir conocimientos sobre las tradiciones del municipio.
	1.6.4.2.	Establecer alianzas con instituciones culturales y educativas para enriquecer el contenido de los eventos y aumentar su alcance.
1.6.5. Impulsar actividades educativas y recreativas para fortalecer el civismo en las nuevas generaciones	1.6.5.1.	Fortalecer el respeto a los símbolos patrios y fomentar los valores cívicos entre los francorromenses, mediante la celebración semanal de Honores a la Bandera en plazas públicas y escuelas, involucrando a autoridades locales, estudiantes y la ciudadanía
	1.6.5.2.	Celebrar fechas emblemáticas como el **Día de la Bandera**, **Día de la Independencia** y el **Día de la Revolución Mexicana** con desfiles escolares, exposiciones históricas y actos cívicos.
	1.6.5.3.	Desarrollar programas en escuelas que refuercen los valores cívicos mediante la enseñanza de la historia y la participación en ceremonias oficiales.

1.6.6. Fortalecer la Feria de San Francisco de Asís como un evento cultural y turístico que impulse el desarrollo económico, la identidad comunitaria y el posicionamiento del municipio a nivel regional y nacional.	1.6.6.1.	Diseñar un programa integral de actividades culturales que incluya presentaciones de danza, teatro, música, exposiciones de arte y artesanías, resaltando la riqueza cultural del municipio.
	1.6.6.2.	Implementar campañas de promoción turística en medios locales y regionales para atraer visitantes.
	1.6.6.3.	Organizar actividades que refuercen el sentido de pertenencia de la Feria de San Francisco de Asís con todo el pueblo francorromense.
	1.6.6.4.	Establecer áreas comerciales para emprendedores y productores locales, promoviendo la venta de productos artesanales y gastronómicos tradicionales.
	1.6.6.5.	Organizar una programación variada de espectáculos gratuitos en el **Teatro del Pueblo**, asegurando la participación de artistas locales, regionales y nacionales.
	1.6.6.6.	Promover la accesibilidad a la cultura para todos los ciudadanos y visitantes mediante la oferta de eventos gratuitos que fomenten la integración comunitaria y la inclusión social.
	1.6.6.7.	Implementar un operativo de seguridad integral que garantice un ambiente seguro y ordenado para los asistentes.

OBJETIVO 1.7. Consolidación de la Comunicación Social y Fortalecimiento de la Imagen Institucional

Establecer una estrategia integral de comunicación social e imagen institucional que garantice la difusión oportuna, transparente y accesible de las actividades, programas y acciones del H. Ayuntamiento, la Presidencia Municipal y sus dependencias. A través de campañas de difusión efectivas y el uso de canales de comunicación adecuados, se busca fortalecer la relación con la ciudadanía, promover la participación activa y construir una imagen institucional sólida, confiable y representativa de los valores y objetivos del municipio.

Estrategia	Metas (Actividades)	
1.7.1 Estrategia Integral de Comunicación Social	1.7.1.1.	Crear un plan anual de comunicación social que contemple objetivos claros, público meta y medios de difusión específicos.
	1.7.1.2.	Diseñar materiales informativos en formatos accesibles para diferentes públicos, incluyendo infografías, boletines y videos explicativos.
	1.7.1.3.	Aprovechar herramientas digitales, como redes sociales y aplicaciones móviles, para mantener una comunicación directa y en tiempo real con la ciudadanía.
	1.7.1.4.	Desarrollar campañas temáticas para dar a conocer los programas y servicios ofrecidos por el municipio

	1.7.1.5.	Difundir resultados de las gestiones municipales, resaltando logros y avances en temas prioritarios para la comunidad.
	1.7.1.6.	Promover la participación de los funcionarios en actividades públicas para fortalecer el vínculo entre la administración y la ciudadanía.

EJE 2

SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD

Garantizar el acceso universal, oportuno y de calidad a los servicios públicos esenciales, incluyendo el alumbrado público, la limpieza y recolección de residuos, la operación y mantenimiento de panteones, parques y jardines, así como el bienestar animal, la protección ecológica, el suministro de agua potable, el saneamiento y el alcantarillado. Además, implementar medidas de control sanitario que aseguren la salud pública de la población. A través de la mejora continua de la infraestructura y la gestión eficiente de estos servicios, se busca promover un entorno saludable, seguro y sostenible, mejorando la calidad de vida de los francorromenses y garantizando el respeto al medio ambiente y la salud pública.



Garantizar la cobertura y eficiencia del alumbrado público en todas las áreas urbanas y rurales del municipio, mejorando la seguridad en espacios públicos y contribuyendo a la calidad de vida de los ciudadanos mediante una iluminación adecuada y sostenible.

Meta 7.b De aquí a 2030, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo.



Establecer y mantener un sistema eficiente de recolección y disposición de residuos sólidos en todo el municipio, asegurando la limpieza de las calles y espacios públicos, así como la participación ciudadana en el manejo adecuado de los desechos para prevenir la contaminación y promover la salud pública.

Meta 12.5 De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización.



Brindar mantenimiento constante a los panteones municipales, asegurando su orden, limpieza y seguridad, garantizando que los espacios sean dignos y adecuados para el respeto de los restos humanos y para su funcionamiento adecuado para la comunidad.

Meta 11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.



Desarrollar y mantener parques y jardines en óptimas condiciones, creando espacios verdes accesibles y funcionales que fomenten el bienestar físico y mental de la ciudadanía, además de contribuir a la mejora ambiental del municipio.

Meta 13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.



Implementar políticas públicas que promuevan la protección y bienestar de los animales, ofreciendo programas de control, adopción responsable y atención veterinaria, con el fin de reducir el maltrato animal y mejorar la convivencia entre las personas y los animales en el municipio.

Meta 12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza.



Promover prácticas sostenibles y acciones concretas para la protección del medio ambiente, fomentando el reciclaje, la conservación de los recursos naturales y la educación ambiental para sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de cuidar el entorno.
Meta 13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.



Fortalecer la infraestructura y suministro de agua potable, alcantarillado y saneamiento para reducir los riesgos sanitarios, mejorar las condiciones de salud pública y contribuir al bienestar integral de la población.
Meta 6.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.



Implementar políticas de control sanitario y prevención de enfermedades mediante la supervisión adecuada de los servicios de saneamiento y la gestión de la salud pública, velando por la seguridad y bienestar de la comunidad.
Meta 3.d Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial.

OBJETIVO 2.1. Servicios Públicos Sostenibles.

Asegurar que los servicios públicos del municipio de San Francisco de los Romo cumplan con los más altos estándares de calidad, cobertura y sostenibilidad, satisfaciendo de manera uniforme y continua las necesidades básicas de la población en materia de aseo público, recolección de residuos sólidos, alumbrado público, bienestar animal, mantenimiento de parques y jardines, así como la gestión responsable de panteones y recursos ecológicos. Esto con el propósito de promover un entorno limpio, seguro y saludable, fortaleciendo la convivencia comunitaria, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible del municipio.

El objetivo se fundamenta en garantizar que cada ciudadano tenga acceso equitativo a servicios que mejoren su calidad de vida, respetando los principios de inclusión, eficiencia y sostenibilidad ambiental.

Estrategia		Metas (Actividades)
2.1.1. Modernizar y mantener el alumbrado para garantizar	2.1.1.1.	Instalar luminarias en todas las áreas que carecen de alumbrado, priorizando zonas donde se encuentren Instituciones Educativas y asentamientos de alta vulnerabilidad.
	2.1.1.2.	Sustituir las lámparas tradicionales por tecnología LED de bajo consumo para reducir costos y emisiones.

espacios iluminados y seguros.	2.1.1.3.	Realizar inspecciones y mantenimientos periódicos para garantizar el funcionamiento continuo del servicio.
	2.1.1.4.	Promover el uso de energías limpias, eficientando el servicio de alumbrado.
2.1.2. Optimizar la recolección de residuos y fomentar la separación y el reciclaje.	2.1.2.1.	Ampliar la frecuencia y cobertura de los servicios de recolección en zonas urbanas y rurales.
	2.1.2.2.	Implementar programas de separación de residuos, fomentando la participación comunitaria.
	2.1.2.3.	Adquirir vehículos y equipos modernos para mejorar la eficiencia en la recolección y disposición de residuos.
	2.1.2.4.	Adquirir y reparar contenedores para el desecho de los residuos sólidos urbanos.
	2.1.2.5.	Establecer cuadrillas de limpia y recolección en las vialidades del Municipio.
2.1.3. Mejorar la infraestructura y gestión de los panteones municipales.	2.1.3.1.	Mejorar las instalaciones y servicios básicos, garantizando accesibilidad para todos.
	2.1.3.2.	Promover el mantenimiento regular y la reforestación en estas áreas.
	2.1.3.3.	Modernizar y mejorar la administración de los panteones.
	2.1.3.4.	Realizar campañas de regularización y refrendo del pago de derechos del panteón.
	2.1.3.5.	Realizar inhumaciones y exhumaciones conforme a las normas aplicables en la materia.
2.1.4. Rehabilitar y mantener espacios verdes accesibles y funcionales.	2.1.4.1.	Rehabilitar y diseñar espacios verdes accesibles para toda la población, integrando áreas recreativas y deportivas.
	2.1.4.2.	Implementar sistemas de riego sostenibles.
	2.1.4.3.	Realizar mantenimiento constante en los parques y espacios públicos del Municipio.
	2.1.4.4.	Conservación y reforestación de plantas y flores en espacios públicos.
2.1.5. Promover la protección y cuidado responsable de los animales.	2.1.5.1.	Establecer programas permanentes de esterilización, vacunación y adopción responsable.
	2.1.5.2.	Realizar campañas educativas en escuelas y comunidades sobre el respeto y cuidado de los animales.
	2.1.5.3.	Promover la esterilización de caninos y felinos en situación de calle para controlar la reproducción descontrolada.
	2.1.5.4.	Establecer acuerdos con asociaciones protectoras de animales, velando por los derechos de los animales.
2.1.6. Impulsar acciones de conservación y	2.1.6.1.	Impulsar iniciativas de protección ambiental, como el control de emisiones y la conservación de áreas naturales.
	2.1.6.2.	Implementar campañas para reducir el uso de plásticos y fomentar hábitos de consumo responsable.

sostenibilidad ambiental.	2.1.6.3.	Colaborar con sectores públicos y privados para desarrollar proyectos de sostenibilidad ecológica.
	2.1.6.4.	Organizar jornadas de reforestación y mantenimiento en colaboración con la ciudadanía.

OBJETIVO 2.2. Sanidad Municipal para un Entorno Saludable y Seguro

Controlar y vigilar la sanidad en el municipio de San Francisco de los Romo, mediante la regulación de los rastros, la supervisión de establecimientos que manejan productos de consumo humano y la implementación de acciones preventivas y correctivas que garanticen un entorno limpio, saludable y seguro para la población.

Estrategia	Metas (Actividades)	
2.2.1. Implementar revisiones regulares en establecimientos y rastros para asegurar el cumplimiento de las normas sanitarias.	2.2.1.1.	Realizar inspecciones periódicas en rastros y establecimientos de alimentos para verificar el cumplimiento de las normativas.
	2.2.1.2.	Implementar certificaciones sanitarias que promuevan estándares de calidad en la producción y distribución de productos cárnicos.
	2.2.1.3.	Llevar a cabo campañas informativas sobre prácticas sanitarias dirigidas a comerciantes, productores y ciudadanos.
	2.2.1.4.	Establecer un sistema de denuncia ciudadana para reportar irregularidades sanitarias.
	2.2.1.5.	Capacitar al personal encargado del control sanitario para garantizar la aplicación efectiva de la normatividad.
2.2.2. Promover la salud integral en el municipio.	2.2.2.1.	Gestionar el establecimiento de instituciones públicas de salud en el Municipio.
	2.2.2.2.	Implementar pláticas de prevención en materia de salud.
	2.2.2.3.	Establecer acciones de concientización y promoción de la salud.
	2.2.2.4.	Gestionar campañas de salud integral.

OBJETIVO 2.3. Gestión Integral del Agua y Saneamiento para un Desarrollo Sostenible

Planear, programar, diseñar y operar sistemas eficientes, sostenibles y de calidad para el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y la disposición final de sus productos derivados, asegurando un acceso equitativo, continuo y seguro a estos servicios básicos en todas las localidades del municipio. Consolidar un modelo de gestión que garantice la conservación, el mantenimiento y la administración de la infraestructura hidráulica, promoviendo el uso responsable del agua, la protección de los recursos hídricos y la participación ciudadana. Además, fortalecer la vigilancia del cumplimiento normativo e imponer sanciones correspondientes en caso de irregularidades, con el fin

de fomentar la cultura del cuidado del agua y la sostenibilidad ambiental en beneficio de las generaciones actuales y futuras.

Estrategia	Metas (Actividades)	
2.3.1. Fortalecimiento de la infraestructura hidráulica	2.3.1.1.	Diseñar y construir nuevas redes de distribución de agua potable, drenaje y alcantarillado en zonas con déficit de servicios.
	2.3.1.2.	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura hidráulica para evitar interrupciones en el servicio.
	2.3.1.3.	Renovar equipos y tecnologías en plantas de tratamiento de agua para mejorar su capacidad y eficiencia operativa.
	2.3.1.4.	Promover que todos los ciudadanos cuenten con el vital líquido.
2.3.2. Gestión sostenible y vigilancia de los recursos hídricos	2.3.2.1.	Implementar campañas educativas sobre el uso racional del agua en hogares, comercios e industrias
	2.3.2.2.	Realizar inspecciones regulares para verificar el cumplimiento de las normas en instalaciones hidráulicas públicas.
	2.3.2.3.	Establecer un sistema transparente de denuncias ciudadanas para reportar irregularidades en el servicio o el uso indebido del agua.
	2.3.2.4.	Facilitar la facturación y pago del servicio de agua potable.
2.3.3. Educación y participación ciudadana	2.3.3.1.	Organizar talleres y campañas educativas en escuelas y comunidades sobre la relevancia del agua como recurso vital.
	2.3.3.2.	Involucrar a la ciudadanía en actividades de monitoreo y cuidado de los sistemas hidráulicos mediante comités vecinales.
2.3.4. Colaboración interinstitucional	2.3.4.1.	Gestionar fondos y subsidios para la ampliación y modernización de la infraestructura hidráulica.
	2.3.4.2.	Desarrollar convenios para la implementación de nuevas tecnologías en la gestión del agua.

EJE 3

INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE Y PLANEACIÓN URBANA PARA EL PROGRESO

Promover el desarrollo ordenado y sostenible del municipio mediante la planeación estratégica y la ejecución de proyectos de infraestructura que atiendan de manera integral las necesidades de la población. Fomentar la conectividad y movilidad urbana con obras que optimicen las vialidades y espacios públicos, garantizando el acceso equitativo a servicios básicos en zonas urbanas y rurales. Impulsar la modernización, conservación y expansión de la infraestructura, respetando el medio ambiente y priorizando la inclusión social y la calidad de vida de los ciudadanos. Coordinar eficientemente a las áreas de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para asegurar un crecimiento planificado que detone el desarrollo económico, fortalezca la cohesión social y contribuya al bienestar de las generaciones actuales y futuras.



Garantizar un crecimiento ordenado y equilibrado del municipio, priorizando la sostenibilidad ambiental, la inclusión social y el desarrollo económico.
Meta 11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.



Modernizar, conservar y expandir la infraestructura urbana y rural para mejorar la conectividad, la movilidad y el acceso a servicios básicos.
Meta 9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.



Implementar procesos de planeación urbana eficientes que promuevan un uso óptimo del territorio, respeten el medio ambiente y fomenten la cohesión social.
Meta 11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.



Involucrar a la comunidad en la toma de decisiones sobre proyectos de infraestructura y planeación urbana para garantizar que respondan a las necesidades y expectativas de los ciudadanos.
Meta 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.



Promover la construcción y mejora de viviendas dignas y accesibles, así como la rehabilitación de espacios públicos para fomentar la convivencia y el bienestar comunitario.
Meta 11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.

OBJETIVO 3.1. Gestión Eficiente de Obras Públicas para Atender las Necesidades Ciudadanas

Fortalecer la administración y ejecución de proyectos de infraestructura urbana y rural en el municipio, garantizando que se realicen con la máxima eficiencia, calidad y conforme a la normativa vigente. Asegurar que las obras públicas sean planeadas y ejecutadas con base en las prioridades y necesidades de la población, fomentando la participación ciudadana y promoviendo la transparencia en todos los procesos. Asimismo, implementar mecanismos de evaluación para asegurar que los proyectos contribuyan al bienestar social y al desarrollo sostenible del municipio.

Estrategia	Metas (Actividades)	
3.1.1. Planeación estratégica de obras públicas	3.1.1.1.	Diseñar planes de obra pública basados en criterios de sostenibilidad, inclusión y desarrollo social.
	3.1.1.2.	Priorizar proyectos estratégicos que impacten positivamente en el bienestar de la población y el crecimiento ordenado del municipio.
3.1.2. Implementación de procesos transparentes de contratación y ejecución	3.1.2.1.	Publicar los procedimientos de licitación y adjudicación en portales de acceso público.
	3.1.2.2.	Establecer un comité de seguimiento y supervisión para garantizar que las obras se ejecuten conforme a los contratos.
	3.1.2.3.	Fomentar la participación de empresas locales y promover la competitividad mediante licitaciones abiertas.
3.1.3. Mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura	3.1.3.1.	Establecer un programa de mantenimiento preventivo de calles, espacios públicos y servicios básicos.
	3.1.3.2.	Implementar un sistema de respuesta rápida para atender denuncias relacionadas con fallas en la infraestructura.
	3.1.3.3.	Monitorear constantemente el estado de las obras públicas para evitar deterioros mayores y optimizar los recursos.
3.1.4. Supervisión constante y control de calidad	3.1.4.1.	Implementar un sistema de monitoreo y control de avances en tiempo real de las obras.
	3.1.4.2.	Designar supervisores responsables de realizar visitas periódicas a los proyectos para verificar el cumplimiento de las especificaciones.
	3.1.4.3.	Realizar pruebas de calidad y evaluación técnica de los materiales utilizados en la construcción.
3.1.5. Consolidación de obras públicas eficientes	3.1.5.1.	Rehabilitación y conservación de la infraestructura vial en comunidades, colonias y fraccionamientos.
	3.1.5.2.	Construcción y rehabilitación de redes de agua potable y alcantarillado
	3.1.5.3.	Expansión y modernización de redes de electrificación
	3.1.5.4.	Mejoramiento de viviendas mediante la construcción de cuartos dormitorio, baños y cocinas

	3.1.5.5.	Construcción y rehabilitación de techumbres en espacios públicos y educativos.
	3.1.5.6.	Construcción y rehabilitación de espacios e instalaciones municipales

OBJETIVO 3.2. Fortalecer el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano Sostenible

Optimizar el ordenamiento territorial en el municipio y regularizar los asentamientos humanos y centros de población mediante la implementación de un sistema de planeación urbana moderno, eficiente y actualizado. Este sistema de planeación permitirá una gestión adecuada del uso del suelo, promoviendo un crecimiento urbano ordenado y equilibrado que contemple tanto la infraestructura básica como la preservación de los recursos naturales. A través de políticas claras y herramientas de regulación, se buscará mejorar la accesibilidad, la seguridad, la calidad de vida y la equidad en el desarrollo urbano. Además, se fomentará la participación activa de la comunidad en las decisiones de planificación, promoviendo la inclusión social y el respeto por los derechos de los habitantes, y alineando el desarrollo urbano con los principios de sostenibilidad, resiliencia y justicia social.

Estrategia	Metas (Actividades)	
3.2.1. Implementación de un Sistema de Planeación Urbana Actualizado y Eficiente	3.2.1.1.	Actualizar los planes de desarrollo urbano y los usos de suelo con base en un diagnóstico exhaustivo del municipio.
	3.2.1.2.	Implementar tecnologías como los sistemas de información geográfica (SIG) para optimizar la planificación y gestión del territorio.
	3.2.1.3.	Utilizar drones para obtener imágenes aéreas de alta resolución que ayuden a crear mapas actualizados y obtener datos geoespaciales detallados.
	3.2.1.4.	Integrar los datos de los nuevos desarrollos inmobiliarios, permitiendo un control y monitoreo preciso del crecimiento urbano.
	3.2.1.5.	Desarrollar un sistema de monitoreo para evaluar y ajustar continuamente los planes urbanos según las dinámicas poblacionales y económicas.
	3.2.1.6.	Promover la formación de una unidad técnica especializada para apoyar en la planificación y gestión territorial.
	3.2.1.7.	Promover el desarrollo de lineamientos técnicos y manuales de procedimientos específicos en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.
3.2.2. Regularización de	3.2.2.1.	Implementar programas de regularización de la tenencia de la tierra para asentamientos irregulares, facilitando el acceso a la propiedad legal.

Asentamientos Humanos y Centros de Población	3.2.2.2.	Crear un registro oficial de asentamientos humanos para asegurar que se cumplan los requisitos legales de urbanización y servicios.
	3.2.2.3.	Realizar gestiones con autoridades federales y estatales para obtener recursos y apoyo técnico para la regularización de asentamientos.
3.2.3. Fomento al Crecimiento Urbano Ordenado y Sostenible	3.2.3.1.	Definir y delimitar áreas para el desarrollo urbano, evitando la expansión desmedida de la mancha urbana.
	3.2.3.2.	Implementar incentivos para la construcción de viviendas en áreas ya urbanizadas, evitando la expansión hacia zonas ecológicamente sensibles.
	3.2.3.3.	Fomentar la edificación de infraestructuras verdes como parques, áreas recreativas y corredores ecológicos dentro del desarrollo urbano.
	3.2.3.4.	Establecer políticas para la rehabilitación y revitalización de áreas urbanas deterioradas o subutilizadas.
3.2.4. Fortalecimiento de la Infraestructura Básica en Áreas de Expansión	3.2.4.1.	Planificar y ejecutar obras de infraestructura básica en zonas de expansión urbana, priorizando las áreas de mayor crecimiento poblacional.
	3.2.4.2.	Realizar estudios técnicos para identificar las áreas con mayor demanda de servicios y redirigir los recursos a estas zonas.
3.2.5. Protección de Áreas Naturales y Zonas de Valor Ecológico	3.2.5.1.	Establecer zonas de conservación ecológica y proteger las áreas de riesgo ambiental dentro del plan de ordenamiento territorial.
	3.2.5.2.	Crear políticas para evitar la urbanización en áreas cercanas a cuerpos de agua y otras zonas ecológicamente sensibles.
	3.2.5.3.	Implementar medidas de mitigación de impactos ambientales en proyectos de urbanización que puedan afectar áreas naturales o de conservación.
3.2.6. Facilitar los trámites a todos los ciudadanos	3.2.6.1.	Otorgar constancias de compatibilidad urbanística
	3.2.6.2.	Expedir licencias de construcción garantizando que todas las construcciones se realicen conforme a la normativa y al uso de suelo autorizado.
	3.2.6.3.	Dar trámite a los formatos de fusión de predios para asegurar el desarrollo adecuado de proyectos urbanos.
	3.2.6.4.	Realizar trámites de subdivisiones de terrenos para un mejor aprovechamiento del suelo.
	3.2.6.5.	Expedición de constancia de terminación de obra verificando y certificando que las obras se hayan completado conforme a los permisos otorgados.
	3.2.6.6.	Asignar números oficiales a las propiedades y edificaciones para garantizar su identificación formal.
	3.2.6.7.	Regular y controlar la colocación de anuncios publicitarios en el municipio, asegurando que cumplan con la normativa vigente.

EJE 4

SEGURIDAD INTEGRAL

Garantizar la seguridad ciudadana y la protección de la población a través de un enfoque integral y coordinado entre las áreas de seguridad pública, protección civil y el fortalecimiento de la infraestructura urbana, particularmente en lo referente a la movilidad vial. Este eje busca implementar estrategias que permitan prevenir riesgos, reducir los índices de criminalidad y mejorar la infraestructura vial, asegurando la fluidez del tránsito y reduciendo los puntos críticos de accidentes. Además, se fomenta una cultura de paz y convivencia, creando espacios urbanos más seguros, accesibles y resilientes, donde la ciudadanía participe activamente en la construcción de una comunidad más tranquila y segura.



Fortalecer la seguridad pública mediante la mejora en la coordinación interinstitucional entre las áreas de seguridad pública, protección civil y otros actores clave, con el fin de reducir los índices delictivos y garantizar la protección de la ciudadanía.

Meta 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.



Mejorar la infraestructura de movilidad urbana con el objetivo de asegurar una circulación vehicular eficiente, reduciendo los puntos críticos de accidentes y promoviendo la seguridad vial a través de una red de calles y avenidas bien diseñadas y mantenidas.

Meta 11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.



Implementar políticas de prevención de riesgos en todo el municipio, orientadas a reducir la vulnerabilidad de la población ante situaciones de emergencia, desastres naturales o incidentes relacionados con la seguridad pública.

Meta 11.5 De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad.



Promover la cultura de paz y convivencia en la comunidad, a través de iniciativas que fomenten el respeto mutuo, la tolerancia y la participación activa de los ciudadanos en la creación de un entorno seguro y armonioso.

Meta 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.



Impulsar la integración ciudadana en los procesos de seguridad promoviendo la colaboración activa de la población en la prevención del delito y la promoción de la paz a través de programas de participación comunitaria y vigilancia vecinal.
Meta 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

OBJETIVO 4.1. Municipio Seguro y en Movimiento

Construir un entorno seguro, ordenado y resiliente en el municipio, fortaleciendo la seguridad pública y optimizando la movilidad urbana como ejes clave para el bienestar de la ciudadanía. Este objetivo busca reducir los índices delictivos y las faltas administrativas mediante estrategias efectivas de prevención, profesionalización y equipamiento del cuerpo policial, así como la implementación de tecnologías avanzadas para la vigilancia y respuesta rápida. Paralelamente, se trabajará en el diseño, construcción, rehabilitación y mantenimiento de una infraestructura vial moderna, accesible y segura, que permita una circulación eficiente, reduzca los puntos críticos de accidentes y fomente una cultura de respeto y civismo. Todo esto será complementado con acciones que promuevan la participación activa de la comunidad, el fortalecimiento del tejido social y la creación de condiciones que propicien la convivencia armónica y la paz duradera en cada rincón del municipio.

Estrategia		Metas (Actividades)
4.1.1. Realizar acciones para la reducción de los delitos, acercando a la ciudadanía a sus cuerpos de seguridad.	4.1.1.1.	Implementar patrullajes preventivos con rutas específicas en zonas de alta incidencia delictiva.
	4.1.1.2.	Diseñar programas de denuncia anónima para combatir delitos de forma segura y efectiva.
	4.1.1.3.	Coordinar operativos interinstitucionales con fuerzas estatales y federales para reforzar la seguridad.
	4.1.1.4.	Desarrollar programas de interacción con la comunidad para fortalecer la confianza ciudadana en las autoridades.
	4.1.1.5.	Establecer acuerdos colaborativos con el Estado y la Federación con el fin de contar con un Municipio seguro.
4.1.2. Disminuir faltas administrativas y conductas antisociales mediante una convivencia armónica.	4.1.2.1.	Implementar talleres educativos en escuelas para prevenir conductas antisociales en jóvenes.
	4.1.2.2.	Crear espacios comunitarios de diálogo para resolver conflictos vecinales pacíficamente.
	4.1.2.3.	Realizar jornadas de sensibilización sobre civismo y respeto a las normas en espacios públicos.
	4.1.2.4.	Fortalecer los procesos de justicia cívica para atender de manera ágil y justa las faltas administrativas.
4.1.3.	4.1.3.1.	Diseñar planes de capacitación integral en derechos humanos, prevención del delito y gestión de crisis.

Profesionalización continua del cuerpo policial para elevar su desempeño y compromiso.	4.1.3.2.	Ofrecer programas de actualización tecnológica y manejo de herramientas de seguridad avanzada.
	4.1.3.3.	Establecer convenios con instituciones educativas para la certificación profesional de los elementos de seguridad.
	4.1.3.4.	Desarrollar talleres de liderazgo, motivación y salud emocional para fortalecer el desempeño policial.
	4.1.3.5.	Gestionar exámenes de control y confianza para todos los elementos policiales.
4.1.4. Mejorar la seguridad mediante la implementación de nuevas tecnologías.	4.1.4.1.	Instalar sistemas de videovigilancia con analíticos en tiempo real para la prevención del delito.
	4.1.4.2.	Implementar el vuelo de drones para la vigilancia aérea en eventos masivos o zonas de difícil acceso.
	4.1.4.3.	Modernizar los sistemas de comunicación interna entre las fuerzas de seguridad para una respuesta rápida y eficiente.
4.1.5. Optimizar el equipamiento de los cuerpos de seguridad pública para un desempeño eficiente.	4.1.5.1.	Renovar el parque vehicular con unidades especializadas para zonas urbanas y rurales.
	4.1.5.2.	Adquirir chalecos antibalas, radios y armamento de última generación.
	4.1.5.3.	Adquirir uniformes periódicamente para los elementos policiales.
4.1.6. Implementar el Cuerpo de Seguridad Ciudadana como un modelo innovador de vigilancia y proximidad social.	4.1.6.1.	Diseñar un programa integral de formación en derechos humanos, resolución pacífica de conflictos y proximidad social.
	4.1.6.2.	Capacitar a los integrantes en protocolos de actuación básica para la prevención y atención inicial de incidentes de seguridad.
	4.1.6.3.	Establecer rutas, horarios y zonas prioritarias para la presencia activa del Cuerpo de Seguridad Ciudadana.
	4.1.6.4.	Crear un sistema de comunicación directa entre el Cuerpo de Seguridad Ciudadana y las autoridades de seguridad pública y protección civil.
	4.1.6.5.	Establecer protocolos de escalamiento para casos que requieran la intervención policial o de emergencia.
4.1.7. Realizar acciones para mejorar la movilidad urbana y reducir riesgos viales.	4.1.7.1.	Colocar reductores de velocidad y señalización en zonas escolares y puntos críticos de accidentes.
	4.1.7.2.	Implementar operativos de revisión vehicular y educación vial para fomentar el cumplimiento de las normas.
	4.1.7.3.	Diseñar cruces peatonales seguros en puntos estratégicos para promover la movilidad activa

OBJETIVO 4.2. Protección Integral y de reacción inmediata

Consolidar una coordinación corresponsable y solidaria con la ciudadanía de San Francisco de los Romo, fortaleciendo las acciones de protección civil y los servicios de paramédicos para garantizar la preservación de la vida, la seguridad de las personas y sus bienes frente a fenómenos perturbadores de origen natural o antropogénico. Esto se logrará mediante estrategias innovadoras y efectivas que reduzcan la vulnerabilidad de la población, mitiguen riesgos y promuevan la resiliencia comunitaria, todo ello con un enfoque en el desarrollo sustentable y en la construcción de un entorno más seguro, preparado y armónico.

Implementando soluciones que integren tecnología, educación ciudadana, infraestructura moderna y protocolos de respuesta eficientes, fomentando una cultura preventiva que permita no solo reaccionar ante emergencias, sino anticiparlas y minimizarlas, contribuyendo así al bienestar integral del municipio.

Estrategia	Metas (Actividades)	
4.2.1. Establecer un sistema robusto de protección civil que permita prevenir, atender y mitigar los riesgos asociados a fenómenos perturbadores.	4.2.1.1.	Diseñar y actualizar el Atlas de Riesgos del municipio, integrando información detallada sobre áreas de vulnerabilidad.
	4.2.1.2.	Identificar zonas de riesgo y señalizarlas con información preventiva para la población.
	4.2.1.3.	Realizar simulacros multicomunitarios para preparar a los ciudadanos y servidores públicos en evacuaciones.
	4.2.1.4.	Implementar protocolos de actuación para diferentes tipos de emergencias, como inundaciones, incendios o sismos.
	4.2.1.5.	Crear una red de monitoreo de riesgos con participación de ciudadanos, empresas y autoridades.
4.2.2. Optimizar los servicios de atención prehospitalaria y primeros auxilios para garantizar una reacción inmediata y efectiva en situaciones de emergencia.	4.2.2.1.	Ampliar la cobertura y disponibilidad del servicio de paramédicos mediante turnos extendidos y nuevas unidades móviles.
	4.2.2.2.	Capacitar a paramédicos y brigadistas en el manejo de emergencias complejas y rescates especializados.
	4.2.2.3.	Establecer tiempos de respuesta máximos para emergencias, monitoreando su cumplimiento mediante indicadores.
	4.2.2.4.	Dotar a los paramédicos de equipo de protección personal y dispositivos de monitoreo de pacientes.
4.2.3. Promover la sensibilización y participación	4.2.3.1.	Realizar campañas de educación pública sobre prevención de riesgos en escuelas y plazas comunitarias.
	4.2.3.2.	Distribuir manuales prácticos de autoprotección y respuesta en caso de emergencias.

activa de la ciudadanía en la prevención de riesgos y manejo de emergencias.	4.2.3.3.	Promover la participación de empresas en programas de responsabilidad social enfocados en la gestión de riesgos.
	4.2.3.4.	Establecer almacenes estratégicos de suministros para emergencias que cuenten con agua, alimentos y medicamentos.
4.2.4. Coordinar esfuerzos con instituciones locales, nacionales e internacionales para maximizar los recursos en la gestión de riesgos y emergencias.	4.2.4.1.	Establecer convenios con organizaciones humanitarias para obtener recursos y capacitación en emergencias.
	4.2.4.2.	Participar en programas estatales y federales de protección civil y resiliencia comunitaria.
	4.2.4.3.	Crear una red de colaboración con empresas privadas para el suministro de equipos y recursos en emergencias.

EJE 5

GOBERNANZA, TRANSPARENCIA Y ADMINISTRACIÓN EFICIENTE

Consolidar un gobierno municipal sólido, eficiente y transparente que garantice la legalidad y el cumplimiento normativo en todas sus acciones, optimice la recaudación y administración de los recursos públicos de manera responsable, fomente la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones, promueva una planeación estratégica alineada con las necesidades y aspiraciones de la comunidad e impulse una evaluación continua de las políticas públicas. Asimismo, asegurar la implementación de mecanismos de control interno y auditoría que prevengan actos de corrupción, fortalecer la asesoría jurídica para garantizar un marco legal sólido y construir un sistema administrativo innovador, inclusivo y enfocado en el bienestar integral y el desarrollo sostenible del municipio.



Garantizar la legalidad, eficiencia y transparencia en la gestión de los acuerdos y actividades gubernamentales, promoviendo una mejor toma de decisiones y el fortalecimiento de la gobernanza democrática.

Meta 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.



Implementar una administración financiera sostenible y responsable que priorice la recaudación eficiente, la optimización del gasto público y la transparencia en la rendición de cuentas, para garantizar el uso efectivo de los recursos en beneficio de la ciudadanía.

Meta 17.1 Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole.



Fortalecer los mecanismos de control y auditoría internos para garantizar el cumplimiento de la normatividad, prevenir actos de corrupción y fomentar una cultura de integridad en la administración pública municipal.

Meta 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

Meta 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas



Asegurar la correcta aplicación de las leyes y normativas mediante la asesoría jurídica eficiente y la defensa de los intereses del municipio, garantizando un marco legal que respalde las decisiones y acciones gubernamentales.

Meta 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.



Diseñar e implementar un sistema de planeación estratégica y evaluación continua que permita medir el impacto de las políticas públicas, optimizar los procesos administrativos y alinear las acciones del gobierno con los objetivos de desarrollo sostenible y las prioridades ciudadanas.

Meta 17.19 De aquí a 2030, aprovechar las iniciativas existentes para elaborar indicadores que permitan medir los progresos en materia de desarrollo sostenible y complementen el producto interno bruto, y apoyar la creación de capacidad estadística en los países en desarrollo.



Velar por la defensa de los intereses municipales y la legalidad de los actos de gobierno, asegurando el cumplimiento de las normativas aplicables y promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas en las acciones administrativas, jurídicas y patrimoniales del municipio.
Meta 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

OBJETIVO 5.1. Gobernanza Eficiente y Fortalecimiento del Ayuntamiento Municipal

Fortalecer el Ayuntamiento como órgano principal de la administración pública municipal, garantizando la legalidad, eficiencia y transparencia en sus acuerdos y resoluciones. Promover una interacción eficiente entre el Cabildo, las delegaciones y la ciudadanía, mediante la actualización y aplicación efectiva de reglamentos, el ordenamiento de las actividades comerciales y comunitarias y el fortalecimiento de la gobernanza local. Asegurar la correcta planeación, supervisión y ejecución de las políticas públicas y actividades municipales para generar un desarrollo equilibrado, inclusivo y sostenible en todas las comunidades del municipio.

Estrategia	Metas (Actividades)	
5.1.1. Fortalecimiento de la función normativa y deliberativa del Ayuntamiento	5.1.1.1.	Realizar un diagnóstico integral de los reglamentos, acuerdos y ordenanzas vigentes.
	5.1.1.2.	Revisar y modificar los reglamentos municipales para garantizar su alineación con las necesidades actuales y los ODS.
	5.1.1.3.	Organizar capacitaciones para los integrantes del Ayuntamiento en temas de gobernanza, transparencia y participación ciudadana.
	5.1.1.4.	Garantizar la publicación de las actas de Cabildo de forma oportuna y accesible para la ciudadanía.
	5.1.1.5.	Implementar mecanismos de consulta pública para la aprobación de políticas y proyectos estratégicos.
	5.1.1.6.	Realizar de manera constante Sesiones abiertas de Cabildo, fomentando la participación ciudadana.
5.1.2. Mejora en la interacción entre el Ayuntamiento y las delegaciones municipales	5.1.2.1.	Establecer reuniones periódicas entre el Cabildo, los delegados y comisarios municipales para evaluar avances y prioridades.
	5.1.2.2.	Diseñar programas de formación en normatividad local, resolución de conflictos y participación ciudadana.
	5.1.2.3.	Dotar a las delegaciones de manuales actualizados sobre las funciones y procedimientos administrativos.
	5.1.2.4.	Diseñar indicadores de desempeño para evaluar el impacto de las acciones derivadas de los acuerdos de Cabildo.
5.1.3.	5.1.3.1.	Diseñar y aplicar reglamentos específicos para mercados públicos, garantizando orden y seguridad.

Ordenamiento de actividades comerciales y comunitarias	5.1.3.2.	Implementar programas de registro y regularización para comerciantes informales.
	5.1.3.3.	Crear un sistema de supervisión para el cumplimiento de las normativas en las actividades comerciales.
	5.1.3.4.	Promover campañas informativas sobre los requisitos y beneficios de la formalización comercial.

OBJETIVO 5.2. Transparencia y Control para una Administración Íntegra

Fortalecer la transparencia, el cumplimiento normativo y la rendición de cuentas en todas las áreas del gobierno municipal mediante la implementación de procesos robustos de auditoría, control interno, investigación de responsabilidades administrativas y un sistema integral de prevención de la corrupción. A través de la mejora continua de estos procesos, se pretende asegurar una gestión pública eficiente, ética y responsable que optimice el uso de los recursos municipales y fomente una cultura de integridad y confianza en el actuar gubernamental. Estas acciones estarán alineadas con las mejores prácticas nacionales e internacionales, buscando la colaboración activa con los sistemas estatal y nacional anticorrupción, y el fortalecimiento de los mecanismos de control y supervisión en todos los niveles del gobierno. Al garantizar la legalidad y la transparencia en las decisiones y procesos gubernamentales, se promoverá un entorno de mayor confianza entre la ciudadanía y sus autoridades, lo que permitirá construir una administración pública municipal sólida, comprometida con la rendición de cuentas y la mejora continua, además de garantizar la equidad, la justicia y el bienestar para la comunidad.

Estrategia	Metas (Actividades)	
5.2.1. Auditoría Integral para la Eficiencia Administrativa	5.2.1.1.	Realizar auditorías periódicas a todas las áreas administrativas del municipio para verificar el correcto uso de los recursos públicos.
	5.2.1.2.	Implementar auditorías específicas en proyectos estratégicos y obras públicas relevantes.
	5.2.1.3.	Diseñar y actualizar indicadores clave de desempeño financiero y administrativo para monitorear la gestión municipal.
	5.2.1.4.	Publicar reportes de las auditorías en plataformas de acceso público, asegurando su disponibilidad y entendimiento para los ciudadanos.
5.2.2. Transparencia como Pilar de la Confianza Ciudadana	5.2.2.1.	Fortalecer el portal de transparencia municipal mediante actualizaciones frecuentes y accesibles en formatos abiertos.
	5.2.2.2.	Capacitar a los servidores públicos en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, destacando la importancia de rendir cuentas a la ciudadanía.

	5.2.2.3.	Diseñar campañas informativas que promuevan el uso de las herramientas de transparencia entre los habitantes del municipio.
5.2.3. Combate Integral a la Corrupción	5.2.3.1.	Implementar un sistema de denuncia seguro y anónimo para reportar actos de corrupción o irregularidades administrativas.
	5.2.3.2.	Crear un programa municipal de ética e integridad, que fomente una cultura anticorrupción en todas las áreas de gobierno.
	5.2.3.3.	Supervisar regularmente los procesos de adquisición de bienes y servicios para evitar prácticas de corrupción y conflictos de interés.
5.2.4. Optimización del Control Interno	5.2.4.1.	Diseñar políticas y manuales operativos específicos para las áreas administrativas del municipio, actualizados con las mejores prácticas.
	5.2.4.2.	Crear un sistema de evaluación continua que identifique riesgos en las operaciones administrativas y permita implementar medidas correctivas.
	5.2.4.3.	Establecer un programa de capacitación permanente para el personal en gestión de riesgos y cumplimiento normativo.
5.2.5. Investigación y Gestión de Responsabilidades Administrativas	5.2.5.1.	Conformar un equipo especializado en la investigación de faltas administrativas, con formación en procesos legales y de auditoría.
	5.2.5.2.	Garantizar la resolución eficiente y transparente de las denuncias ciudadanas y los casos detectados en auditorías.
	5.2.5.3.	Promover la justicia administrativa a través de la imposición de sanciones proporcionales para evitar futuras irregularidades.
5.2.6. Coordinación con el Sistema Anticorrupción	5.2.6.1.	Participar activamente en los programas, talleres y reuniones organizadas por los Sistemas Anticorrupción.
	5.2.6.2.	Adaptar las mejores prácticas para la implementación local de estrategias anticorrupción.
	5.2.6.3.	Promover la firma de convenios interinstitucionales para fortalecer la lucha contra la corrupción en el ámbito local.
5.2.7. Promoción de una Cultura de Integridad	5.2.7.1.	Realizar foros, capacitaciones y actividades de sensibilización para servidores públicos sobre ética, valores e integridad en la función pública.
	5.2.7.2.	Establecer un código de ética municipal que sirva como marco normativo para todos los trabajadores del gobierno.

OBJETIVO 5.3. Fortalecimiento de la Asesoría Jurídica Integral y Defensa de los Intereses del Municipio

Garantizar la prestación de asesoría jurídica eficiente, eficaz y oportuna a todas las dependencias de la Administración Municipal, dentro de un marco de defensa de los intereses del municipio, velando por el cumplimiento de la ley y el respeto a los derechos

de los ciudadanos. A través de una gestión jurídica integral, se busca fortalecer la capacidad del gobierno municipal para tomar decisiones informadas, minimizar riesgos legales y asegurar que las acciones del gobierno sean transparentes, legales y alineadas con los principios constitucionales. Asimismo, se promoverá la capacitación y especialización del personal jurídico para garantizar que la defensa del municipio sea efectiva, y que los derechos de los ciudadanos sean siempre respetados, con énfasis en la intervención de los jueces calificadores en la resolución de conflictos y faltas administrativas dentro del municipio.

Estrategia	Metas (Actividades)	
5.3.1. Fortalecer la asesoría jurídica a todas las dependencias y ciudadanos del municipio	5.3.1.1.	Establecer un sistema de consultas jurídicas internas, donde todas las dependencias puedan acceder a orientación y apoyo legal oportuno.
	5.3.1.2.	Promover el asesoramiento a ciudadanos para la resolución sus de conflictos legales.
	5.3.1.3.	Implementar un protocolo de revisión y aprobación de contratos, convenios y otros documentos jurídicos que aseguren su legalidad antes de su firma.
	5.3.1.4.	Capacitar al personal de las dependencias municipales en cuestiones legales básicas para garantizar el cumplimiento normativo en todas las áreas de la administración.
	5.3.1.5.	Crear un equipo especializado para la revisión de proyectos de leyes y normativas municipales, asegurando que sean congruentes con la legislación estatal y federal.
5.3.2. Defender los intereses del municipio en todos los ámbitos legales	5.3.2.1.	Crear un sistema de seguimiento de litigios y asuntos legales pendientes, con un equipo encargado de gestionarlos eficientemente.
	5.3.2.2.	Fortalecer la representación legal del municipio en tribunales y ante entidades gubernamentales.
	5.3.2.3.	Promover acuerdos extrajudiciales para resolver conflictos, cuando sea posible, y reducir el tiempo y los costos asociados a los litigios.
5.3.3. Optimizar el funcionamiento de los jueces calificadores en el municipio	5.3.3.1.	Reforzar la capacitación continua de los jueces calificadores sobre el marco legal vigente y sus responsabilidades dentro del proceso administrativo y judicial.
	5.3.3.2.	Desarrollar un sistema de evaluación de desempeño para los jueces calificadores, con el objetivo de medir su efectividad en la resolución de casos.
	5.3.3.3.	Establecer criterios claros y transparentes para la aplicación de sanciones y resoluciones de faltas administrativas, garantizando la equidad en el trato a todos los ciudadanos.

	5.3.3.4.	Realizar el registro y seguimiento de las sanciones impuestas por los jueces calificadores, asegurando que se cumplan de manera justa y dentro de los plazos establecidos.

OBJETIVO 5.4. Eficiencia Administrativa y Finanzas Sanas para el Desarrollo Municipal

Consolidar una administración municipal altamente eficiente, transparente y orientada al servicio público, fundamentada en el manejo responsable, equilibrado y sostenible de las finanzas. Garantizar la recaudación oportuna y justa de los ingresos, la gestión estratégica y prioritaria del gasto público, así como el diseño y ejecución de presupuestos que respondan a las necesidades de la ciudadanía. Todo esto respaldado por una sólida estructura administrativa que promueva la modernización tecnológica, el fortalecimiento de los recursos humanos, la optimización de los procesos internos y el manejo adecuado del patrimonio municipal, asegurando un impacto positivo en el desarrollo económico, social y ambiental del municipio.

Estrategia	Metas (Actividades)	
5.4.1. Fortalecimiento de los ingresos municipales	5.4.1.1.	Implementar programas de incentivos fiscales para promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los ciudadanos.
	5.4.1.2.	Optimizar los procesos de recaudación mediante la modernización de los sistemas de pago y atención al contribuyente.
	5.4.1.3.	Realizar campañas de concienciación ciudadana sobre la importancia de los ingresos municipales para el desarrollo del municipio.
	5.4.1.4.	Actualizar el padrón catastral para asegurar una recaudación equitativa y justa.
	5.4.1.5.	Gestionar recursos adicionales a través de programas y fondos estatales y federales.
5.4.2. Gestión responsable del gasto público	5.4.2.1.	Establecer una política de "Cero Deuda" como eje rector de las finanzas municipales.
	5.4.2.2.	Realizar por Presupuestos de Egresos buscando la eficiencia, eficacia, transparencia y honradez en la inversión.
	5.4.2.3.	Diseñar y aplicar un sistema de control interno para el monitoreo eficiente del gasto público.
	5.4.2.4.	Priorizar el presupuesto en proyectos y programas que impacten directamente en el bienestar de la ciudadanía.
	5.4.2.5.	Implementar revisiones internas regulares para garantizar el uso correcto de los recursos municipales.
	5.4.2.6.	Actualizar el presupuesto anual en función de las necesidades reales y emergentes del municipio.

	5.4.2.7.	Elaborar y aplicar un programa de austeridad que elimine gastos innecesarios.
	5.4.2.8.	Ajustar los presupuestos anuales con base en análisis financieros que evalúen los ingresos disponibles.
	5.4.2.9.	Garantizar la vinculación entre la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para evitar desequilibrios.
5.4.3. Transparencia y rendición de cuentas en el manejo de recursos	5.4.3.1.	Publicar informes periódicos detallados sobre el estado financiero del municipio y su ejecución presupuestal.
	5.4.3.2.	Mantener actualizado el portal digital del municipio buscando que los ciudadanos puedan acceder a la información presupuestal.
	5.4.3.3.	Promover el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
	5.4.3.4.	Digitalizar la información financiera a fin de garantizar la seguridad y fácil acceso a la información.
5.4.4. Fortalecimiento de la gestión administrativa	5.4.4.1.	Implementar procesos de capacitación continua para el personal municipal.
	5.4.4.2.	Promover una cultura organizacional basada en la ética, la eficiencia y el servicio al ciudadano
	5.4.4.3.	Consolidar y operar el Comité de Adquisiciones Municipal.
	5.4.4.4.	Mejorar los sistemas de compras y suministros mediante procedimientos transparentes y competitivos.
	5.4.4.5.	Promover la transparencia en la disposición y adquisición de bienes patrimoniales mediante procesos públicos.
	5.4.4.6.	Asegurar el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes patrimoniales del municipio.
	5.4.4.7.	Actualizar y registrar los bienes muebles e inmuebles del municipio para garantizar su adecuada administración.
	5.4.4.8.	Realizar inventarios periódicos para el monitoreo y control de los bienes municipales.

OBJETIVO 5.5. Planeación Estratégica y Evaluación Integral para un Municipio Eficiente

Desarrollar e implementar un sistema integral de planeación estratégica y evaluación continua que permita la programación eficiente y justificada de proyectos, programas y acciones municipales, alineándolos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el Plan de Desarrollo del Estado (PDE). Este objetivo busca garantizar que las decisiones y acciones gubernamentales estén sustentadas en evidencias y orientadas al logro de resultados medibles, fomentando la transparencia, la rendición de cuentas y la optimización del uso de los recursos públicos. Además, incluye la consolidación de los Programas Operativos Anuales (POA) de las dependencias municipales, la evaluación sistemática del desempeño de las políticas públicas, la

integración de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal del INAFED y el cumplimiento de los lineamientos de los programas federales, promoviendo un gobierno eficiente, responsable y comprometido con las necesidades y expectativas de la ciudadanía.

Estrategia	Metas (Actividades)	
5.5.1. Consolidación de una Planeación Estratégica Integral.	5.5.1.1.	Diseñar lineamientos claros para la formulación de proyectos con impacto en el desarrollo sostenible.
	5.5.1.2.	Implementar un sistema de revisión periódica para ajustar los programas municipales a las nuevas prioridades nacionales y estatales.
5.5.2. Diseñar y consolidar el Programa Operativo Anual (POA) de cada dependencia municipal.	5.5.2.1.	Capacitar a las dependencias en la formulación y programación de proyectos basados en resultados.
	5.5.2.2.	Revisar y validar los POA en conjunto con las áreas responsables para asegurar la congruencia con los objetivos institucionales.
	5.5.2.3.	Establecer metas anuales claras que fomenten una mejora constante en los procesos administrativos.
5.5.3. Fortalecer la planeación y programación presupuestaria municipal.	5.5.3.1.	Integrar un sistema para la formulación de programas presupuestarios con base en evidencias y resultados.
	5.5.3.2.	Justificar técnica y financieramente cada programa presupuestario municipal.
	5.5.3.3.	Diseñar mecanismos de seguimiento para el ejercicio eficiente de los recursos asignados.
5.5.4. Evaluación Efectiva de Programas Municipales.	5.5.4.1.	Implementar el Programa Anual de Evaluación para cada ejercicio fiscal
	5.5.4.2.	Diseñar un calendario anual de evaluaciones para programas y acciones municipales
	5.5.4.3.	Realizar evaluaciones de procesos, resultados e impacto de los programas prioritarios.
5.5.5. Cumplir con los lineamientos de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal del INAFED.	5.5.5.1.	Coordinar la integración y solventación de evidencias para la guía consultiva.
	5.5.5.2.	Difundir los resultados de la evaluación para fortalecer la transparencia y rendición de cuentas.
	5.5.5.3.	Establecer planes de mejora derivados de los hallazgos de la guía consultiva.
5.5.6. Asegurar la solventación de la evaluación externa de los programas federales	5.5.6.1.	Colaborar con las instancias evaluadoras para cumplir con los requerimientos establecidos.
	5.5.6.2.	Atender observaciones derivadas de evaluaciones externas en tiempo y forma.
	5.5.6.3.	Implementar sistemas de seguimiento para asegurar el cumplimiento de recomendaciones.

implementados en el municipio.		
5.5.7. Consolidar el Informe Anual de Gobierno de la Administración Municipal.	5.5.7.1.	Integrar información de todas las dependencias en un formato claro y comprensible para los ciudadanos.
	5.5.7.2.	Resaltar el impacto de las acciones municipales en el desarrollo del municipio y su contribución a los ODS.
	5.5.7.3.	Publicar y difundir el informe anual a través de medios accesibles y transparentes.

OBJETIVO 5.6. Fortalecimiento de la Representación Legal y Social del Municipio

Promover una gestión eficiente, inclusiva y transparente en la Sindicatura mediante la representación jurídica integral del municipio, el apoyo a la ciudadanía en la solución de conflictos y la prestación de servicios administrativos esenciales. Este objetivo busca garantizar la correcta defensa de los intereses municipales, fomentar la conciliación entre particulares, expedir documentación oficial como cartillas del servicio militar y guías de ganado, y fortalecer los mecanismos de asesoría legal para los habitantes. Se pretende consolidar la Sindicatura como un puente confiable entre la administración municipal y la comunidad, contribuyendo al bienestar social y al cumplimiento de las normativas vigentes.

Estrategia	Metas (Actividades)	
5.6.1. Representación Jurídica del Municipio	5.6.1.1.	Asistir legalmente al municipio en litigios, juicios y trámites administrativos.
	5.6.1.2.	Supervisar el cumplimiento de las normativas legales en las acciones municipales.
	5.6.1.3.	Contar con la tutela de los bienes inmuebles del Municipio.
5.6.2. Fomento a la Conciliación y Mediación	5.6.2.1.	Implementar programas de mediación y conciliación para resolver conflictos entre particulares.
	5.6.2.2.	Ofrecer servicios de asesoría jurídica gratuita para promover soluciones pacíficas en disputas legales o administrativas.
	5.6.2.3.	Establecer convenios con instituciones públicas y privadas para fortalecer los procesos de conciliación.
5.6.3. Fortalecimiento de los Servicios Administrativos	5.6.3.1.	Facilitar la expedición de cartillas del servicio militar para los ciudadanos del municipio.
	5.6.3.2.	Implementar un sistema eficiente para la emisión de guías de ganado, cumpliendo con los requisitos legales y normativos.
	5.6.3.3.	Participar activamente en las sesiones del Cabildo para informar y defender las gestiones realizadas.

TRANSVERSALIDAD

INSTITUCIONAL DE OBJETIVOS

Eje	Objetivo	Estrategia	Meta (Actividad)	Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario	Comité de Desarrollo Integral de la Familia	Instancia Municipal de la Mujer	Instancia Municipal de la Juventud	Coordinación de Gestión Social	Coordinación de Comunicación Social	Dirección de Servicios Públicos y Ecología	Organismo Operador del Agua	Dirección de Obras Públicas	Dirección de Desarrollo Urbano	Dirección de Seguridad Pública y Movilidad Municipal	Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno	Órgano Interno de Control	Dirección de Asuntos Jurídicos	Dirección de Finanzas y Administración	Dirección de Planeación y Evaluación	Sindicatura	Secretaría Particular	Honorable Ayuntamiento
1	1.1	1.1.1	Diseñar y ejecutar programas de apoyo alimentario para familias en situación de pobreza extrema.	■	■			■														
1	1.1	1.1.1	Impulsar programas de vivienda digna mediante el mejoramiento de la infraestructura habitacional.	■								■										
1	1.1	1.1.1	Implementar becas educativas para estudiantes en situación de vulnerabilidad económica.	■																		
1	1.1	1.1.1	Instalar sistemas de climatización en las aulas de las Instituciones Educativas.	■								■										
1	1.1	1.1.1	Promover la reducción de los índices de pobreza y rezago social mediante la entrega de programas sociales.	■	■	■	■															
1	1.1	1.1.2	Implementar programas de capacitación y formación técnica para mejorar la empleabilidad de los ciudadanos.	■	■	■	■															
1	1.1	1.1.2	Promover el autoempleo a través de apoyos económicos y asesoría para emprendedores, así como a pequeñas y medianas empresas.	■		■	■															
1	1.1	1.1.2	Promover la generación de empleos formales mediante acuerdos con el sector empresarial	■																		
1	1.1	1.1.2	Acercar la oferta de empleos ofrecida por los empresarios a los francorromenses.	■																		
1	1.1	1.1.3	Implementar programas de formación y capacitación para agricultores y ganaderos sobre técnicas de cultivo y producción modernas.	■																		
1	1.1	1.1.3	Promover la creación de fondos de apoyo económico destinados a pequeños productores.	■																		

Eje	Objetivo	Estrategia	Meta (Actividad)	DDSEyA	DIF Municipal	IMMU	IMJU	Gestión Social	Comunicación	DSPyE	ORGOA	DOP	DDU	DSPyMM	SHAyDGG	OIC	DAJ	DFyA	DPyE	Sindicatura	Particular	Ayuntamiento
1	1.1	1.1.3	Impulsar la organización de eventos y ferias agropecuarias para promover productos locales.	■																		
1	1.1	1.1.3	Desarrollar alianzas entre productores, gobierno y sector privado para financiar proyectos estratégicos.	■											■				■			
1	1.1	1.1.4	Impulsar la participación ciudadana en el diseño y evaluación de políticas sociales.	■															■			
1	1.1	1.1.4	Promover la generación de comités para la concertación de la obra pública.	■								■										
1	1.1	1.1.4	Organizar actividades comunitarias que fomenten la integración social y cultural en zonas marginadas.	■	■	■	■			■				■								
1	1.2	1.2.1	Implementar una red de distribución que incluya un sistema de clasificación para priorizar a las personas en situación de vulnerabilidad extrema.	■	■			■														
1	1.2	1.2.1	Desarrollar programas de educación nutricional dirigidos a familias vulnerables para fomentar el consumo de alimentos saludables y equilibrados.		■	■																
1	1.2	1.2.1	Ofrecer talleres y charlas sobre preparación de alimentos nutritivos con recursos limitados.		■	■																
1	1.2	1.2.1	Facilitar el acceso de las familias a alimentos calientes y nutritivos, con especial atención a los niños, adultos mayores y personas con discapacidad.		■																	
1	1.2	1.2.1	Colaborar con organizaciones no gubernamentales para mejorar la vida nutricional de los francorromenses.		■			■														■
1	1.2	1.2.2	Establecer espacios municipales dedicados al cuidado, recreación y atención integral de las personas adultas mayores.		■																	
1	1.2	1.2.2	Crear ambientes seguros y accesibles donde los adultos mayores puedan socializar, participar en actividades recreativas y recibir apoyo especializado.		■									■								
1	1.2	1.2.2	Desarrollar programas de recreación y cultura enfocados en adultos mayores, como talleres de manualidades, danza, música y literatura.		■	■									■							
1	1.2	1.2.2	Promover excursiones, eventos culturales y actividades al aire libre adaptadas a sus necesidades.		■																	
1	1.2	1.2.2	Establecer clubes de convivencia para fomentar la interacción social y combatir el aislamiento.		■	■	■															
1	1.2	1.2.2	Reconocer y celebrar las contribuciones de los adultos mayores al municipio, organizando eventos como "El Día del Adulto Mayor".		■																	

Eje	Objetivo	Estrategia	Meta (Actividad)	DDSEyA	DIF Municipal	IMMU	IMJU	Gestión Social	Comunicación	DSPyE	ORGOA	DOP	DDU	DSPyMM	SHAyDGG	OIC	DAJ	DFyA	DPyE	Sindicatura	Particular	Ayuntamiento
1	1.2	1.2.3	Asegurar la disponibilidad de equipos adecuados, como aparatos de terapia física, máquinas de ejercicios, y tecnología de rehabilitación avanzada.																			
1	1.2	1.2.3	Ofrecer servicios integrales que incluyan fisioterapia, terapia ocupacional y atención psicológica para una recuperación completa.																			
1	1.2	1.2.3	Introducir el uso de tecnologías innovadoras, como la electroestimulación muscular para agilizar los procesos de recuperación física.																			
1	1.2	1.2.3	Implementar un programa de seguimiento para los pacientes a corto, mediano y largo plazo, garantizando que reciban la atención necesaria hasta completar su rehabilitación.																			
1	1.2	1.2.4	Crear o consolidar sistemas municipales de protección integral para niñas, niños y adolescentes.																			
1	1.2	1.2.4	Implementar mecanismos de detección temprana de situaciones de riesgo como maltrato, violencia o abandono, y actuar de manera inmediata para proteger sus derechos.																			
1	1.2	1.2.4	Establecer líneas de atención y orientación para atender denuncias relacionadas con la vulneración de los derechos de la niñez.																			
1	1.2	1.2.4	Organizar talleres y actividades extracurriculares que desarrollen habilidades y fomenten valores como el respeto, la tolerancia y la solidaridad.																			
1	1.2	1.2.4	Establecer programas de orientación para padres y tutores sobre prácticas de crianza positiva y prevención del maltrato.																			
1	1.2	1.2.4	Promover una cultura de respeto y protección hacia la niñez.																			
1	1.2	1.2.5	Establecer centros de atención psicológica gratuitos para atender a ciudadanos en situación de vulnerabilidad.																			
1	1.2	1.2.5	Brindar atención especializada a personas que enfrentan situaciones de violencia, crisis familiares o problemas de salud mental.																			
1	1.2	1.2.5	Implementar programas de apoyo emocional dirigidos a grupos prioritarios,																			
1	1.2	1.2.5	Consolidar espacios de asesoramiento jurídico gratuito para atender casos relacionados con derechos humanos, violencia intrafamiliar, divorcios y custodia de menores.																			
1	1.2	1.2.5	Proporcionar representación legal a personas en situaciones de vulnerabilidad que no puedan costear servicios privados.																			

Eje	Objetivo	Estrategia	Meta (Actividad)	DDSEyA	DIF Municipal	IMMU	IMJU	Gestión Social	Comunicación	DSPyE	ORGOA	DOP	DDU	DSPyMM	SHAyDGG	OIC	DAJ	DFyA	DPyE	Sindicatura	Particular	Ayuntamiento
1	1.2	1.2.5	Capacitar a la ciudadanía sobre sus derechos legales y mecanismos de protección a través de talleres y campañas informativas.		■	■											■					
1	1.2	1.2.5	Realizar diagnósticos sociales en comunidades vulnerables para identificar y priorizar necesidades específicas.		■				■													
1	1.2	1.2.5	Promover la intervención de trabajadores sociales en casos que requieran canalización hacia programas de asistencia y desarrollo comunitario.		■																	
1	1.2	1.2.5	Diseñar y ejecutar programas de inclusión social que fortalezcan los lazos comunitarios y promuevan la cohesión social.		■	■	■															
1	1.2	1.2.5	Crear unidades de atención integral que combinen servicios psicológicos, jurídicos y sociales en un solo espacio para facilitar el acceso.		■	■																
1	1.2	1.2.5	Establecer protocolos de atención interdisciplinaria para casos complejos que requieran un enfoque integral.		■	■								■								
1	1.2	1.2.6	Realizar talleres de arte y música en espacios comunitarios, accesibles para personas de todas las edades.		■																	
1	1.2	1.2.6	Ofrecer talleres de formación en disciplinas recreativas como manualidades, cocina, jardinería y actividades artísticas.		■	■	■															
1	1.2	1.2.6	Establecer espacios dedicados a la exposición de las creaciones realizadas en los talleres, promoviendo la difusión de las manualidades y contribuyendo al mejoramiento económico de los participantes.		■																	
1	1.2	1.2.6	Implementar cursos de verano que brinden a niñas y niños oportunidades de esparcimiento, aprendizaje y creatividad durante su periodo vacacional.		■										■							
1	1.2	1.2.7	Establecer convenios de colaboración con empresas locales y regionales para la entrega de bienes y servicios en beneficio de la comunidad.	■	■			■													■	
1	1.2	1.2.7	Fomentar la participación del sector empresarial en programas sociales mediante aportaciones en especie.	■	■			■													■	
1	1.2	1.2.7	Implementar un programa de distinciones para las empresas que realicen aportaciones significativas al municipio.		■																	
1	1.2	1.2.7	Organizar eventos de agradecimiento donde se reconozca públicamente el impacto positivo de sus gestiones.		■																	
1	1.2	1.2.7	Establecer reuniones periódicas con representantes empresariales para identificar necesidades y oportunidades de colaboración.	■	■																	
1	1.2	1.2.8	Coordinar celebraciones especiales como el Día de Reyes, con actividades recreativas y culturales para toda la familia.		■																■	

Eje	Objetivo	Estrategia	Meta (Actividad)	DDSEyA	DIF Municipal	IMMU	IMJU	Gestión Social	Comunicación	DSPyE	ORGOA	DOP	DDU	DSPyMM	SHAyDGG	OIC	DAJ	DFyA	DPyE	Sindicatura	Particular	Ayuntamiento
1	1.2	1.2.8	Realizar festivales navideños donde se destaquen actividades como pastorelas, villancicos, encendido de luces y convivencia comunitaria.		■																	
1	1.2	1.2.8	Promover actividades el Día de la Familia, como concursos, exposiciones y talleres que fortalezcan los lazos familiares.	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
1	1.3	1.3.1	Proporcionar servicios gratuitos de orientación y representación legal a mujeres víctimas de violencia.		■	■																
1	1.3	1.3.1	Brindar asistencia jurídica en casos de discriminación, violencia de género o violaciones de derechos humanos.		■	■																
1	1.3	1.3.1	Ofrecer atención psicológica a víctimas de violencia para su recuperación emocional y fortalecimiento personal.		■	■																
1	1.3	1.3.1	Implementar terapias individuales y grupales dirigidas a mujeres y otros grupos vulnerables que enfrenten situaciones de abuso o discriminación.		■	■																
1	1.3	1.3.1	Diseñar programas educativos dirigidos a hombres y mujeres para fomentar la equidad de género y el respeto a la diversidad.			■																
1	1.3	1.3.1	Organizar conferencias con especialistas en derechos humanos y prevención de la violencia.		■	■	■															
1	1.3	1.3.1	Promover talleres prácticos sobre resolución de conflictos, empoderamiento y autoestima.		■	■	■															
1	1.3	1.3.1	Establecer albergues temporales seguros para mujeres en situación de violencia extrema y sus hijos.			■								■								
1	1.3	1.3.1	Garantizar que los espacios de resguardo cuenten con servicios integrales como apoyo psicológico, jurídico y social.			■																
1	1.3	1.3.1	Colaborar con instancias de seguridad pública para la protección inmediata de las víctimas.			■								■								
1	1.3	1.3.1	Realizar campañas informativas sobre los derechos de las mujeres y las acciones disponibles para su protección.			■			■													
1	1.3	1.3.1	Difundir mensajes que fomenten la igualdad y erradiquen la normalización de la violencia en todas sus formas.			■	■		■													
1	1.3	1.3.1	Implementar programas de formación continua en derechos humanos, igualdad de género y atención a la diversidad para el personal gubernamental.			■									■						■	
1	1.3	1.3.2	Organizar actividades educativas, culturales y de concientización el 8 de marzo (Día Internacional de la Mujer) para visibilizar los logros históricos en materia de igualdad de género y los retos actuales.			■																

Eje	Objetivo	Estrategia	Meta (Actividad)	DDSEyA	DIF Municipal	IMMU	IMJU	Gestión Social	Comunicación	DSPyE	ORGOA	DOP	DDU	DSPyMM	SHAyDGG	OIC	DAJ	DFyA	DPyE	Sindicatura	Particular	Ayuntamiento
1	1.3	1.3.2	Realizar campañas de sensibilización sobre la importancia de la prevención y detección temprana del cáncer de mama cada 19 de octubre, Día Mundial contra el Cáncer de Mama.																			
1	1.3	1.3.2	Llevar a cabo jornadas informativas y de reflexión el 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, promoviendo acciones concretas para erradicar la violencia de género.																			
1	1.3	1.3.2	Realizar foros y mesas redondas con la participación de mujeres líderes, académicas, activistas y ciudadanas para reflexionar sobre la historia de la lucha por la equidad de género.																			
1	1.3	1.3.2	Facilitar talleres sobre derechos humanos y la importancia de la participación de las mujeres en los espacios públicos y privados.																			
1	1.3	1.3.3	Diseñar y ofrecer talleres de desarrollo de habilidades técnicas y laborales, como liderazgo, emprendimiento y habilidades.																			
1	1.3	1.3.3	Facilitar talleres artísticos, culturales y deportivos que fomenten la creatividad, la convivencia y el bienestar integral.																			
1	1.3	1.3.3	Organizar foros de diálogo para compartir experiencias y reflexiones sobre los retos y logros de las mujeres en diversos ámbitos.																			
1	1.3	1.3.3	Promover conferencias sobre derechos de las mujeres y oportunidades de desarrollo.																			
1	1.4	1.4.1	Organizar la Feria Joven Emprendedor para brindar a los jóvenes un espacio donde expongan y comercialicen productos y servicios innovadores.																			
1	1.4	1.4.1	Ofrecer talleres y cursos sobre creación de empresas, liderazgo, empoderamiento, marketing y finanzas para jóvenes interesados en emprender.																			
1	1.4	1.4.2	Celebrar el Día del Estudiante con actividades recreativas, culturales y deportivas que promuevan la sana convivencia.																			
1	1.4	1.4.2	Realizar concursos y torneos que destaquen el talento académico, deportivo o artístico de los jóvenes del municipio.																			
1	1.4	1.4.3	Organizar el Rally Jóvenes Francorromenses como una actividad recreativa y formativa que fortalezca el trabajo en equipo, la creatividad y la resolución de problemas.																			
1	1.4	1.4.3	Diseñar actividades especiales durante el Mes de la Juventud, incluyendo concursos de talento, exposiciones artísticas, charlas motivacionales y ferias informativas.																			

Eje	Objetivo	Estrategia	Meta (Actividad)	DDSEyA	DIF Municipal	IMMU	IMJU	Gestión Social	Comunicación	DSPyE	ORGOA	DOP	DDU	DSPyMM	SHAyDGG	OIC	DAJ	DFyA	DPyE	Sindicatura	Particular	Ayuntamiento
1	1.4	1.4.3	Fomentar el involucramiento de los jóvenes en proyectos comunitarios a lo largo del mes, promoviendo su sentido de pertenencia y responsabilidad social.				■															
1	1.4	1.4.4	Impulsar actividades de Arte Urbano y Recuperación de Espacios que permitan a los jóvenes embellecer su entorno a través de murales, graffiti y diseño.				■			■												
1	1.4	1.4.4	Promover la participación de jóvenes artistas en proyectos municipales de revitalización de áreas públicas.				■			■												
1	1.4	1.4.5	Implementar campañas de Salud y Bienestar para los Jóvenes, incluyendo jornadas de salud integral, atención psicológica y talleres de manejo del estrés				■								■							
1	1.4	1.4.5	Realizar charlas sobre salud emocional y prevención de adicciones, con enfoque en las necesidades juveniles			■	■															
1	1.4	1.4.6	Desarrollar programas que exploren la Tecnología y Redes como un Medio de Expresión, fomentando la creación de contenidos positivos y educativos en plataformas digitales.				■															
1	1.4	1.4.6	Ofrecer espacios destinados para que los jóvenes cuenten con las herramientas tecnológicas necesarias para el desarrollo de sus actividades educativas.				■															
1	1.4	1.4.7	Celebrar el Día del Amor y la Amistad con eventos enfocados en fortalecer los lazos comunitarios.				■															
1	1.4	1.4.7	Crear espacios donde los jóvenes puedan compartir experiencias y reflexionar sobre la importancia de las relaciones interpersonales sanas.				■															
1	1.4	1.4.7	Promover dinámicas que incentiven el trabajo en equipo y la resolución de conflictos de forma constructiva.				■													■		
1	1.5	1.5.1	Establecer ligas municipales en disciplinas como fútbol, baloncesto, voleibol y béisbol, fomentando la participación de niños, jóvenes y adultos.				■								■							
1	1.5	1.5.1	Organizar torneos locales y regionales en colaboración con las ligas municipales para incentivar la competitividad y el talento deportivo				■								■							
1	1.5	1.5.2	Crear y operar escuelas de iniciación deportiva para diversas disciplinas, garantizando el acceso gratuito				■								■							
1	1.5	1.5.2	Establecer un programa de detección de talentos deportivos en las escuelas de iniciación, canalizando a los jóvenes más destacados hacia programas de alto rendimiento.												■							
1	1.5	1.5.2	Ofrecer clases y entrenamientos regulares en instalaciones municipales para fomentar la práctica deportiva desde edades tempranas.												■							

Eje	Objetivo	Estrategia	Meta (Actividad)	DDSEyA	DIF Municipal	IMMU	IMJU	Gestión Social	Comunicación	DSPyE	ORGOA	DOP	DDU	DSPyMM	SHAyDGG	OIC	DAJ	DFyA	DPyE	Sindicatura	Particular	Ayuntamiento
1	1.5	1.5.2	Brindar capacitación continua a entrenadores e instructores para elevar el nivel técnico y competitivo de las escuelas.												■							
1	1.5	1.5.3	Incentivar las ligas residentes del Municipio que destaquen en su diciplina, promoviendo espacios de esparcimiento.												■							
1	1.5	1.5.3	Destacar como Municipio en las competiciones Estatales y Nacionales de las diversas disciplinas deportivas.												■							
1	1.5	1.5.3	Ser sede de competiciones Estatales y Municipales en la práctica deportiva.							■					■							
1	1.5	1.5.3	Organizar torneos callejeros en colonias y comunidades para fomentar la integración social y el acceso inclusivo al deporte.				■								■							
1	1.5	1.5.3	Implementar programas deportivos itinerantes en comunidades rurales, llevando actividades físicas y recreativas a los lugares más apartados.												■							
1	1.5	1.5.3	Realizar eventos recreativos como desfiles deportivos en fechas emblemáticas para celebrar y promover el espíritu deportivo.												■							
1	1.6	1.6.1	Organizar y fortalecer las Fiestas Patronales con actividades religiosas, artísticas y recreativas que involucren a toda la comunidad.					■							■							
1	1.6	1.6.1	Promover el Festival de las Carnitas, destacando su importancia gastronómica y cultural como símbolo del municipio.					■							■							
1	1.6	1.6.1	Conmemorar el Aniversario del Municipio con eventos culturales y artísticos.					■							■							
1	1.6	1.6.1	Coordinar actividades cívicas y recreativas para las Fiestas Patrias, promoviendo valores de unidad e identidad nacional.					■							■							
1	1.6	1.6.2	Implementar el programa itinerante Cine en tu Comunidad, llevando proyecciones gratuitas de películas a zonas rurales y urbanas.												■							
1	1.6	1.6.2	Organizar los Domingos Culturales con presentaciones artísticas, talleres y actividades para toda la familia en plazas públicas y espacios abiertos.												■							
1	1.6	1.6.2	Ampliar la cobertura del proyecto Colores de Mi Pueblo, con el cual destacamos la riqueza cultural de San Francisco de los Romo.					■							■							
1	1.6	1.6.3	Realizar anualmente el Festival de Calaveras con actividades como desfiles de catrinas, altares de muertos y exposiciones artísticas, preservando esta tradición mexicana.												■							

Eje	Objetivo	Estrategia	Meta (Actividad)	DDSEyA	DIF Municipal	IMMU	IMJU	Gestión Social	Comunicación	DSPyE	ORGOA	DOP	DDU	DSPyMM	SHAyDGG	OIC	DAJ	DFyA	DPyE	Sindicatura	Particular	Ayuntamiento
1	1.6	1.6.3	Implementar un calendario fijo de festivales culturales que incluyan exposiciones de arte, gastronomía y música tradicional para atraer turismo y dinamizar la economía local.												■							
1	1.6	1.6.3	Incentivar la participación de artistas locales en los festivales para difundir su talento y promover el orgullo cultural del municipio.												■							
1	1.6	1.6.4	Establecer programas culturales educativos en escuelas y centros comunitarios para transmitir conocimientos sobre las tradiciones del municipio.												■							
1	1.6	1.6.4	Establecer alianzas con instituciones culturales y educativas para enriquecer el contenido de los eventos y aumentar su alcance.												■							
1	1.6	1.6.5	Fortalecer el respeto a los símbolos patrios y fomentar los valores cívicos entre los francorromenses, mediante la celebración semanal de Honores a la Bandera en plazas públicas y escuelas, involucrando a autoridades locales, estudiantes y la ciudadanía.												■							■
1	1.6	1.6.5	Celebrar fechas emblemáticas como el Día de la Bandera, Día de la Independencia y el Día de la Revolución Mexicana con desfiles escolares, exposiciones históricas y actos cívicos.												■							■
1	1.6	1.6.5	Desarrollar programas en escuelas que refuercen los valores cívicos mediante la enseñanza de la historia y la participación en ceremonias oficiales.												■							
1	1.6	1.6.6	Diseñar un programa integral de actividades culturales que incluya presentaciones de danza, teatro, música, exposiciones de arte y artesanías, resaltando la riqueza cultural del municipio.						■					■	■						■	■
1	1.6	1.6.6	Implementar campañas de promoción turística en medios locales y regionales para atraer visitantes.						■					■	■						■	■
1	1.6	1.6.6	Organizar actividades que refuercen el sentido de pertenencia de la Feria de San Francisco de Asís con todo el pueblo francorromense.						■					■	■						■	■
1	1.6	1.6.6	Establecer áreas comerciales para emprendedores y productores locales, promoviendo la venta de productos artesanales y gastronómicos tradicionales.						■					■	■						■	■
1	1.6	1.6.6	Organizar una programación variada de espectáculos gratuitos en el Teatro del Pueblo, asegurando la participación de artistas locales, regionales y nacionales.						■					■	■						■	■
1	1.6	1.6.6	Promover la accesibilidad a la cultura para todos los ciudadanos y visitantes mediante la oferta de eventos gratuitos que fomenten la integración comunitaria y la inclusión social.						■					■	■						■	■

Eje	Objetivo	Estrategia	Meta (Actividad)	DDSEyA	DIF Municipal	IMMU	IMJU	Gestión Social	Comunicación	DSPyE	ORGOA	DOP	DDU	DSPyMM	SHAyDGG	OIC	DAJ	DFyA	DPyE	Sindicatura	Particular	Ayuntamiento
1	1.6	1.6.6	Implementar un operativo de seguridad integral que garantice un ambiente seguro y ordenado para los asistentes.						■					■	■						■	■
1	1.7	1.7.1	Crear un plan anual de comunicación social que contemple objetivos claros, público meta y medios de difusión específicos.						■													
1	1.7	1.7.1	Diseñar materiales informativos en formatos accesibles para diferentes públicos, incluyendo infografías, boletines y videos explicativos.	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
1	1.7	1.7.1	Aprovechar herramientas digitales, como redes sociales y aplicaciones móviles, para mantener una comunicación directa y en tiempo real con la ciudadanía.	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
1	1.7	1.7.1	Desarrollar campañas temáticas para dar a conocer los programas y servicios ofrecidos por el municipio	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
1	1.7	1.7.1	Difundir resultados de las gestiones municipales, resaltando logros y avances en temas prioritarios para la comunidad.						■										■			
1	1.7	1.7.1	Promover la participación de los funcionarios en actividades públicas para fortalecer el vínculo entre la administración y la ciudadanía.	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
2	2.1	2.1.1	Instalar luminarias en todas las áreas que carecen de alumbrado, priorizando zonas donde se encuentren Instituciones Educativas y asentamientos de alta vulnerabilidad.	■						■				■								
2	2.1	2.1.1	Sustituir las lámparas tradicionales por tecnología LED de bajo consumo para reducir costos y emisiones.							■												
2	2.1	2.1.1	Realizar inspecciones y mantenimientos periódicos para garantizar el funcionamiento continuo del servicio.							■				■								
2	2.1	2.1.1	Promover el uso de energías limpias, eficientando el servicio de alumbrado.							■								■				
2	2.1	2.1.2	Ampliar la frecuencia y cobertura de los servicios de recolección en zonas urbanas y rurales.							■												
2	2.1	2.1.2	Implementar programas de separación de residuos en origen, fomentando la participación comunitaria.	■			■			■												
2	2.1	2.1.2	Adquirir vehículos y equipos modernos para mejorar la eficiencia en la recolección y disposición de residuos.							■								■				
2	2.1	2.1.2	Adquirir y reparar contenedores para el desecho de los residuos sólidos urbanos.							■								■				
2	2.1	2.1.2	Establecer cuadrillas de limpia y recolección en las vialidades del Municipio.							■												
2	2.1	2.1.3	Mejorar las instalaciones y servicios básicos, garantizando accesibilidad para todos.							■		■										

Eje	Objetivo	Estrategia	Meta (Actividad)	DDSEyA	DIF Municipal	IMMU	IMJU	Gestión Social	Comunicación	DSPyE	ORGOA	DOP	DDU	DSPyMM	SHAyDGG	OIC	DAJ	DFyA	DPyE	Sindicatura	Particular	Ayuntamiento
2	2.1	2.1.3	Promover el mantenimiento regular y la reforestación en estas áreas.							■				■								
2	2.1	2.1.3	Modernizar y mejorar la administración de los panteones.							■												
2	2.1	2.1.3	Realizar campañas de regularización y refrendo del pago de derechos del panteón.							■								■				
2	2.1	2.1.3	Realizar inhumaciones y exhumaciones conforme a las normas aplicables en la materia.							■												
2	2.1	2.1.4	Rehabilitar y diseñar espacios verdes accesibles para toda la población, integrando áreas recreativas y deportivas.							■					■							
2	2.1	2.1.4	Implementar sistemas de riego sostenibles.							■	■											
2	2.1	2.1.4	Realizar mantenimiento constante en los parques y espacios públicos del Municipio.							■		■										
2	2.1	2.1.4	Conservación y reforestación de plantas y flores en espacios públicos							■												
2	2.1	2.1.5	Establecer programas permanentes de esterilización, vacunación y adopción responsable.							■				■	■							
2	2.1	2.1.5	Realizar campañas educativas en escuelas y comunidades sobre el respeto y cuidado de los animales.							■					■							
2	2.1	2.1.5	Promover la esterilización de caninos y felinos en situación de calle para controlar la reproducción descontrolada.							■												
2	2.1	2.1.5	Establecer acuerdos con asociaciones protectoras de animales, velando por los derechos de los animales.							■												■
2	2.1	2.1.6	Impulsar iniciativas de protección ambiental, como el control de emisiones y la conservación de áreas naturales.							■												
2	2.1	2.1.6	Implementar campañas para reducir el uso de plásticos y fomentar hábitos de consumo responsable.					■		■												
2	2.1	2.1.6	Colaborar con sectores públicos y privados para desarrollar proyectos de sostenibilidad ecológica.							■	■											■
2	2.1	2.1.6	Organizar jornadas de reforestación y mantenimiento en colaboración con la ciudadanía.							■												
2	2.2	2.2.1	Realizar inspecciones periódicas en rastros y establecimientos de alimentos para verificar el cumplimiento de las normativas.												■							
2	2.2	2.2.1	Implementar certificaciones sanitarias que promuevan estándares de calidad en la producción y distribución de productos cárnicos.												■							

Eje	Objetivo	Estrategia	Meta (Actividad)	DDSEyA	DIF Municipal	IMMU	IMJU	Gestión Social	Comunicación	DSPyE	ORGOA	DOP	DDU	DSPyMM	SHAyDGG	OIC	DAJ	DFyA	DPyE	Sindicatura	Particular	Ayuntamiento
2	2.2	2.2.1	Llevar a cabo campañas informativas sobre prácticas sanitarias dirigidas a comerciantes, productores y ciudadanos.						■						■							
2	2.2	2.2.1	Establecer un sistema de denuncia ciudadana para reportar irregularidades sanitarias.												■							
2	2.2	2.2.1	Capacitar al personal encargado del control sanitario para garantizar la aplicación efectiva de las normativas.												■							
2	2.2	2.2.2	Gestionar el establecimiento de instituciones públicas de salud en el Municipio.												■							■
2	2.2	2.2.2	Implementar platicas de prevención en materia de salud.			■	■								■							
2	2.2	2.2.2	Establecer acciones de concientización y promoción de la salud.												■							
2	2.2	2.2.2	Gestionar campañas de salud integral.						■						■							
2	2.3	2.3.1	Diseñar y construir nuevas redes de distribución de agua potable, drenaje y alcantarillado en zonas con déficit de servicios.								■	■										
2	2.3	2.3.1	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura hidráulica para evitar interrupciones en el servicio.								■	■										
2	2.3	2.3.1	Renovar equipos y tecnologías en plantas de tratamiento de agua para mejorar su capacidad y eficiencia operativa.								■											
2	2.3	2.3.1	Promover que todos los ciudadanos cuenten con el vital líquido.								■											
2	2.3	2.3.2	Implementar campañas educativas sobre el uso racional del agua en hogares, comercios e industrias								■											
2	2.3	2.3.2	Realizar inspecciones regulares para verificar el cumplimiento de las normas en instalaciones hidráulicas públicas y privadas.								■											
2	2.3	2.3.2	Establecer un sistema transparente de denuncias ciudadanas para reportar irregularidades en el servicio o el uso indebido del agua.								■			■								
2	2.3	2.3.2	Facilitar la facturación y pago del servicio de agua potable.								■											
2	2.3	2.3.3	Organizar talleres y campañas educativas en escuelas y comunidades sobre la relevancia del agua como recurso vital.			■	■				■											
2	2.3	2.3.3	Involucrar a la ciudadanía en actividades de monitoreo y cuidado de los sistemas hidráulicos mediante comités vecinales.								■			■								
2	2.3	2.3.4	Gestionar fondos y subsidios para la ampliación y modernización de la infraestructura hidráulica.								■											■

Eje	Objetivo	Estrategia	Meta (Actividad)	DDSEyA	DIF Municipal	IMMU	IMJU	Gestión Social	Comunicación	DSPyE	ORGOA	DOP	DDU	DSPyMM	SHAyDGG	OIC	DAJ	DFyA	DPyE	Sindicatura	Particular	Ayuntamiento
2	2.3	2.3.4	Desarrollar convenios para la implementación de nuevas tecnologías en la gestión del agua.								■											■
3	3.1	3.1.1	Diseñar planes de obra pública basados en criterios de sostenibilidad, inclusión y desarrollo social.	■								■										
3	3.1	3.1.1	Priorizar proyectos estratégicos que impacten positivamente en el bienestar de la población y el crecimiento ordenado del municipio.	■									■									
3	3.1	3.1.2	Publicar los procedimientos de licitación y adjudicación en portales de acceso público.									■						■				
3	3.1	3.1.2	Establecer un comité de seguimiento y supervisión para garantizar que las obras se ejecuten conforme a los contratos.									■				■		■				
3	3.1	3.1.2	Fomentar la participación de empresas locales y promover la competitividad mediante licitaciones abiertas.									■										
3	3.1	3.1.3	Establecer un programa de mantenimiento preventivo de calles, espacios públicos y servicios básicos.							■		■										
3	3.1	3.1.3	Implementar un sistema de respuesta rápida para atender denuncias relacionadas con fallas en la infraestructura.									■										
3	3.1	3.1.3	Monitorear constantemente el estado de las obras públicas para evitar deterioros mayores y optimizar los recursos.	■								■										
3	3.1	3.1.4	Implementar un sistema de monitoreo y control de avances en tiempo real de las obras.	■								■										
3	3.1	3.1.4	Designar supervisores responsables de realizar visitas periódicas a los proyectos para verificar el cumplimiento de las especificaciones.									■										
3	3.1	3.1.4	Realizar pruebas de calidad y evaluación técnica de los materiales utilizados en la construcción.									■										
3	3.1	3.1.5	Rehabilitación y conservación de la infraestructura vial en comunidades, colonias y fraccionamientos.									■										
3	3.1	3.1.5	Construcción y rehabilitación de redes de agua potable y alcantarillado								■	■										
3	3.1	3.1.5	Expansión y modernización de redes de electrificación.							■		■										
3	3.1	3.1.5	Mejoramiento de viviendas mediante la construcción de cuartos dormitorio, baños y cocinas	■								■										
3	3.1	3.1.5	Construcción y rehabilitación de techumbres en espacios públicos y educativos.	■								■										
3	3.1	3.1.5	Construcción y rehabilitación de espacios e instalaciones municipales									■										

Eje	Objetivo	Estrategia	Meta (Actividad)	DDSEyA	DIF Municipal	IMMU	IMJU	Gestión Social	Comunicación	DSPyE	ORGOA	DOP	DDU	DSPyMM	SHAyDGG	OIC	DAJ	DFyA	DPyE	Sindicatura	Particular	Ayuntamiento
3	3.2	3.2.1	Actualizar los planes de desarrollo urbano y los usos de suelo con base en un diagnóstico exhaustivo del municipio.										■									
3	3.2	3.2.1	Implementar tecnologías como los sistemas de información geográfica (SIG) para optimizar la planificación y gestión del territorio.										■									
3	3.2	3.2.1	Utilizar drones para obtener imágenes aéreas de alta resolución que ayuden a crear mapas actualizados y obtener datos geoespaciales detallados.										■									
3	3.2	3.2.1	Integrar los datos de los nuevos desarrollos inmobiliarios, permitiendo un control y monitoreo preciso del crecimiento urbano.										■		■							
3	3.2	3.2.1	Desarrollar un sistema de monitoreo para evaluar y ajustar continuamente los planes urbanos según las dinámicas poblacionales y económicas.										■									
3	3.2	3.2.1	Promover la formación de una unidad técnica especializada para apoyar en la planificación y gestión territorial.										■									■
3	3.2	3.2.1	Promover el desarrollo de lineamientos técnicos y manuales de procedimientos específicos en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.										■				■					
3	3.2	3.2.2	Implementar programas de regularización de la tenencia de la tierra para asentamientos irregulares, facilitando el acceso a la propiedad legal.										■				■					
3	3.2	3.2.2	Crear un registro oficial de asentamientos humanos para asegurar que se cumplan los requisitos legales de urbanización y servicios.										■									
3	3.2	3.2.2	Realizar gestiones con autoridades federales y estatales para obtener recursos y apoyo técnico para la regularización de asentamientos.										■									■
3	3.2	3.2.3	Definir y delimitar áreas para el desarrollo urbano, evitando la expansión desmedida de la mancha urbana.										■									
3	3.2	3.2.3	Implementar incentivos para la construcción de viviendas en áreas ya urbanizadas, evitando la expansión hacia zonas ecológicamente sensibles.							■			■									
3	3.2	3.2.3	Fomentar la edificación de infraestructuras verdes como parques, áreas recreativas y corredores ecológicos dentro del desarrollo urbano.							■			■									
3	3.2	3.2.3	Establecer políticas para la rehabilitación y revitalización de áreas urbanas deterioradas o subutilizadas.							■		■	■									
3	3.2	3.2.4	Planificar y ejecutar obras de infraestructura básica en zonas de expansión urbana, priorizando las áreas de mayor crecimiento poblacional.									■	■									

Eje	Objetivo	Estrategia	Meta (Actividad)	DDSEyA	DIF Municipal	IMMU	IMJU	Gestión Social	Comunicación	DSPyE	ORGOA	DOP	DDU	DSPyMM	SHAyDGG	OIC	DAJ	DFyA	DPyE	Sindicatura	Particular	Ayuntamiento
3	3.2	3.2.4	Realizar estudios técnicos para identificar las áreas con mayor demanda de servicios y redirigir los recursos a estas zonas.																			
3	3.2	3.2.5	Establecer zonas de conservación ecológica y proteger las áreas de riesgo ambiental dentro del plan de ordenamiento territorial.																			
3	3.2	3.2.5	Crear políticas para evitar la urbanización en áreas cercanas a cuerpos de agua y otras zonas ecológicamente sensibles.																			
3	3.2	3.2.5	Implementar medidas de mitigación de impactos ambientales en proyectos de urbanización que puedan afectar áreas naturales o de conservación.																			
3	3.2	3.2.6	Otorgar constancias de compatibilidad urbanística																			
3	3.2	3.2.6	Expedir licencias de construcción garantizando que todas las construcciones se realicen conforme a la normativa y al uso de suelo autorizado.																			
3	3.2	3.2.6	Dar trámite a los formatos de fusión de predios para asegurar el desarrollo adecuado de proyectos urbanos.																			
3	3.2	3.2.6	Realizar trámites de subdivisiones de terrenos para un mejor aprovechamiento del suelo.																			
3	3.2	3.2.6	Expedición de constancia de terminación de obra verificando y certificando que las obras se hayan completado conforme a los permisos otorgados.																			
3	3.2	3.2.6	Asignar números oficiales a las propiedades y edificaciones para garantizar su identificación formal.																			
3	3.2	3.2.6	Regular y controlar la colocación de anuncios publicitarios en el municipio, asegurando que cumplan con la normativa vigente.																			
4	4.1	4.1.1	Implementar patrullajes preventivos con rutas específicas en zonas de alta incidencia delictiva.																			
4	4.1	4.1.1	Diseñar programas de denuncia anónima para combatir delitos de forma segura y efectiva.																			
4	4.1	4.1.1	Coordinar operativos interinstitucionales con fuerzas estatales y federales para reforzar la seguridad.																			
4	4.1	4.1.1	Desarrollar programas de interacción con la comunidad para fortalecer la confianza ciudadana en las autoridades.																			
4	4.1	4.1.1	Establecer acuerdos colaborativos con el Estado y la Federación con el fin de contar con un Municipio seguro.																			
4	4.1	4.1.2	Implementar talleres educativos en escuelas para prevenir conductas antisociales en jóvenes.																			

Eje	Objetivo	Estrategia	Meta (Actividad)	DDSEyA	DIF Municipal	IMMU	IMJU	Gestión Social	Comunicación	DSPyE	ORGOA	DOP	DDU	DSPyMM	SHAyDGG	OIC	DAJ	DFyA	DPyE	Sindicatura	Particular	Ayuntamiento
4	4.1	4.1.2	Crear espacios comunitarios de diálogo para resolver conflictos vecinales pacíficamente.											■			■			■		
4	4.1	4.1.2	Realizar jornadas de sensibilización sobre civismo y respeto a las normas en espacios públicos.											■			■			■		
4	4.1	4.1.2	Fortalecer los procesos de justicia cívica para atender de manera ágil y justa las faltas administrativas.											■			■			■		
4	4.1	4.1.3	Diseñar planes de capacitación integral en derechos humanos, prevención del delito y gestión de crisis.											■								
4	4.1	4.1.3	Ofrecer programas de actualización tecnológica y manejo de herramientas de seguridad avanzada.											■								
4	4.1	4.1.3	Establecer convenios con instituciones educativas para la certificación profesional de los elementos de seguridad.											■								■
4	4.1	4.1.3	Desarrollar talleres de liderazgo, motivación y salud emocional para fortalecer el desempeño policial.											■								
4	4.1	4.1.3	Gestionar exámenes de control y confianza para todos los elementos policiales.											■								
4	4.1	4.1.4	Instalar sistemas de videovigilancia con analíticos en tiempo real para la prevención del delito.											■								
4	4.1	4.1.4	Implementar drones para la vigilancia aérea en eventos masivos o zonas de difícil acceso.											■								
4	4.1	4.1.4	Modernizar los sistemas de comunicación interna entre las fuerzas de seguridad para una respuesta rápida y eficiente.											■								
4	4.1	4.1.5	Renovar el parque vehicular con unidades especializadas para zonas urbanas y rurales.											■				■				
4	4.1	4.1.5	Adquirir chalecos antibalas, radios y armamento de última generación.											■				■				
4	4.1	4.1.5	Adquirir uniformes periódicamente para los elementos policiales.											■				■				
4	4.1	4.1.6	Diseñar un programa integral de formación en derechos humanos, resolución pacífica de conflictos y proximidad social.											■								
4	4.1	4.1.6	Capacitar a los integrantes en protocolos de actuación básica para la prevención y atención inicial de incidentes de seguridad.											■								
4	4.1	4.1.6	Establecer rutas, horarios y zonas prioritarias para la presencia activa del Cuerpo de Seguridad Ciudadana.											■								
4	4.1	4.1.6	Crear un sistema de comunicación directa entre el Cuerpo de Seguridad Ciudadana y las autoridades de seguridad pública y protección civil.											■	■							

Eje	Objetivo	Estrategia	Meta (Actividad)	DDSEyA	DIF Municipal	IMMU	IMJU	Gestión Social	Comunicación	DSPyE	ORGOA	DOP	DDU	DSPyMM	SHAyDGG	OIC	DAJ	DFyA	DPyE	Sindicatura	Particular	Ayuntamiento
4	4.1	4.1.6	Establecer protocolos de escalamiento para casos que requieran la intervención policial o de emergencia.											■	■							
4	4.1	4.1.7	Colocar reductores de velocidad y señalización en zonas escolares y puntos críticos de accidentes.									■		■								
4	4.1	4.1.7	Implementar operativos de revisión vehicular y educación vial para fomentar el cumplimiento de las normas.											■								
4	4.1	4.1.7	Diseñar cruces peatonales seguros en puntos estratégicos para promover la movilidad activa									■	■	■								
4	4.2	4.2.1	Diseñar y actualizar el Atlas de Riesgos del municipio, integrando información detallada sobre áreas de vulnerabilidad.												■							
4	4.2	4.2.1	Identificar zonas de riesgo y señalizarlas con información preventiva para la población.											■	■							
4	4.2	4.2.1	Realizar simulacros multicomunitarios para preparar a los ciudadanos y servidores públicos en evacuaciones.												■							
4	4.2	4.2.1	Implementar protocolos de actuación para diferentes tipos de emergencias, como inundaciones, incendios o sismos.												■		■					
4	4.2	4.2.1	Crear una red de monitoreo de riesgos con participación de ciudadanos, empresas y autoridades.												■							
4	4.2	4.2.2	Ampliar la cobertura y disponibilidad del servicio de paramédicos mediante turnos extendidos y nuevas unidades móviles.												■							
4	4.2	4.2.2	Capacitar a paramédicos y brigadistas en el manejo de emergencias complejas y rescates especializados.												■							
4	4.2	4.2.2	Establecer tiempos de respuesta máximos para emergencias, monitoreando su cumplimiento mediante indicadores.												■							
4	4.2	4.2.2	Dotar a los paramédicos de equipo de protección personal y dispositivos de monitoreo de pacientes.												■			■				
4	4.2	4.2.3	Realizar campañas de educación pública sobre prevención de riesgos en escuelas, mercados y plazas comunitarias.												■							
4	4.2	4.2.3	Distribuir manuales prácticos de autoprotección y respuesta en caso de emergencias.						■						■							
4	4.2	4.2.3	Promover la participación de empresas en programas de responsabilidad social enfocados en la gestión de riesgos.												■							
4	4.2	4.2.3	Establecer almacenes estratégicos de suministros para emergencias que cuenten con agua, alimentos y medicamentos.												■							

Eje	Objetivo	Estrategia	Meta (Actividad)	DDSEyA	DIF Municipal	IMMU	IMJU	Gestión Social	Comunicación	DSPyE	ORGOA	DOP	DDU	DSPyMM	SHAyDGG	OIC	DAJ	DFyA	DPyE	Sindicatura	Particular	Ayuntamiento
4	4.2	4.2.4	Establecer convenios con organizaciones humanitarias para obtener recursos y capacitación en emergencias.												■							■
4	4.2	4.2.4	Participar en programas estatales y federales de protección civil y resiliencia comunitaria.												■							
4	4.2	4.2.4	Crear una red de colaboración con empresas privadas para el suministro de equipos y recursos en emergencias.												■							
5	5.1	5.1.1	Realizar un diagnóstico integral de los reglamentos, acuerdos y ordenanzas vigentes.												■	■	■					
5	5.1	5.1.1	Revisar y modificar los reglamentos municipales para garantizar su alineación con las necesidades actuales y los ODS.												■		■		■			
5	5.1	5.1.1	Organizar capacitaciones para los integrantes del Ayuntamiento en temas de gobernanza, transparencia y participación ciudadana.												■	■	■					
5	5.1	5.1.1	Garantizar la publicación de las actas de Cabildo de forma oportuna y accesible para la ciudadanía.												■							■
5	5.1	5.1.1	Implementar mecanismos de consulta pública para la aprobación de políticas y proyectos estratégicos.						■						■							■
5	5.1	5.1.1	Realizar de manera constante Sesiones abiertas de Cabildo, fomentando la participación ciudadana.						■						■							■
5	5.1	5.1.2	Establecer reuniones periódicas entre el Cabildo, los delegados y comisarios municipales para evaluar avances y prioridades.												■							■
5	5.1	5.1.2	Diseñar programas de formación en normatividad local, resolución de conflictos y participación ciudadana.												■		■			■		
5	5.1	5.1.2	Dotar a las delegaciones de manuales actualizados sobre las funciones y procedimientos administrativos.												■		■					
5	5.1	5.1.2	Diseñar indicadores de desempeño para evaluar el impacto de las acciones derivadas de los acuerdos de Cabildo.												■				■			■
5	5.1	5.1.3	Diseñar y aplicar reglamentos específicos para mercados públicos, garantizando orden y seguridad.												■							
5	5.1	5.1.3	Implementar programas de registro y regularización para comerciantes informales.												■							
5	5.1	5.1.3	Crear un sistema de supervisión para el cumplimiento de las normativas en las actividades comerciales.												■							
5	5.1	5.1.3	Promover campañas informativas sobre los requisitos y beneficios de la formalización comercial.						■						■							
5	5.2	5.2.1	Realizar auditorías periódicas a todas las áreas administrativas del municipio para verificar el correcto uso de los recursos públicos.													■						

Eje	Objetivo	Estrategia	Meta (Actividad)	DDSEyA	DIF Municipal	IMMU	IMJU	Gestión Social	Comunicación	DSPyE	ORGOA	DOP	DDU	DSPyMM	SHAyDGG	OIC	DAJ	DFyA	DPyE	Sindicatura	Particular	Ayuntamiento
5	5.2	5.2.1	Implementar auditorías específicas en proyectos estratégicos y obras públicas relevantes.													■						
5	5.2	5.2.1	Diseñar y actualizar indicadores clave de desempeño financiero y administrativo para monitorear la gestión municipal.													■			■			
5	5.2	5.2.1	Publicar reportes de las auditorías en plataformas de acceso público, asegurando su disponibilidad y entendimiento para los ciudadanos.													■		■				
5	5.2	5.2.2	Fortalecer el portal de transparencia municipal mediante actualizaciones frecuentes y accesibles en formatos abiertos.													■		■				
5	5.2	5.2.2	Capacitar a los servidores públicos en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, destacando la importancia de rendir cuentas a la ciudadanía.													■						
5	5.2	5.2.2	Diseñar campañas informativas que promuevan el uso de las herramientas de transparencia entre los habitantes del municipio.						■							■						
5	5.2	5.2.3	Implementar un sistema de denuncia seguro y anónimo para reportar actos de corrupción o irregularidades administrativas.													■						
5	5.2	5.2.3	Crear un programa municipal de ética e integridad, que fomente una cultura anticorrupción en todas las áreas de gobierno.												■	■						■
5	5.2	5.2.3	Supervisar regularmente los procesos de adquisición de bienes y servicios para evitar prácticas de corrupción y conflictos de interés.													■		■				
5	5.2	5.2.4	Diseñar políticas y manuales operativos específicos para las áreas administrativas del municipio, actualizados con las mejores prácticas.													■	■	■				
5	5.2	5.2.4	Crear un sistema de evaluación continua que identifique riesgos en las operaciones administrativas y permita implementar medidas correctivas.													■			■			
5	5.2	5.2.4	Establecer un programa de capacitación permanente para el personal en gestión de riesgos y cumplimiento normativo.													■						
5	5.2	5.2.5	Conformar un equipo especializado en la investigación de faltas administrativas, con formación en procesos legales y de auditoría.													■						
5	5.2	5.2.5	Garantizar la resolución eficiente y transparente de las denuncias ciudadanas y los casos detectados en auditorías.													■						
5	5.2	5.2.5	Promover la justicia administrativa a través de la imposición de sanciones proporcionales para evitar futuras irregularidades.													■						

Eje	Objetivo	Estrategia	Meta (Actividad)	DDSEyA	DIF Municipal	IMMU	IMJU	Gestión Social	Comunicación	DSPyE	ORGOA	DOP	DDU	DSPyMM	SHAyDGG	OIC	DAJ	DFyA	DPyE	Sindicatura	Particular	Ayuntamiento
5	5.2	5.2.6	Participar activamente en los programas, talleres y reuniones organizadas por los Sistemas Anticorrupción.													■						
5	5.2	5.2.6	Adaptar las mejores prácticas para la implementación local de estrategias anticorrupción.													■						
5	5.2	5.2.6	Promover la firma de convenios interinstitucionales para fortalecer la lucha contra la corrupción en el ámbito local.													■						■
5	5.2	5.2.7	Realizar foros, capacitaciones y actividades de sensibilización para servidores públicos sobre ética, valores e integridad en la función pública.												■	■						■
5	5.2	5.2.7	Establecer un código de ética municipal que sirva como marco normativo para todos los trabajadores del gobierno.												■	■						
5	5.3	5.3.1	Establecer un sistema de consultas jurídicas internas, donde todas las dependencias puedan acceder a orientación y apoyo legal oportuno.														■					
5	5.3	5.3.1	Promover el asesoramiento a ciudadanos para la resolución sus de conflictos legales.		■	■											■					
5	5.3	5.3.1	Implementar un protocolo de revisión y aprobación de contratos, convenios y otros documentos jurídicos que aseguren su legalidad antes de su firma.														■					
5	5.3	5.3.1	Capacitar al personal de las dependencias municipales en cuestiones legales básicas para garantizar el cumplimiento normativo en todas las áreas de la administración.														■					
5	5.3	5.3.1	Crear un equipo especializado para la revisión de proyectos de leyes y normativas municipales, asegurando que sean congruentes con la legislación estatal y federal.														■					
5	5.3	5.3.2	Crear un sistema de seguimiento de litigios y asuntos legales pendientes, con un equipo encargado de gestionarlos eficientemente.														■					
5	5.3	5.3.2	Fortalecer la representación legal del municipio en tribunales y ante entidades gubernamentales.														■			■		
5	5.3	5.3.2	Promover acuerdos extrajudiciales para resolver conflictos, cuando sea posible, y reducir el tiempo y los costos asociados a los litigios.														■			■		
5	5.3	5.3.3	Reforzar la capacitación continua de los jueces calificadores sobre el marco legal vigente y sus responsabilidades dentro del proceso administrativo y judicial.											■			■					
5	5.3	5.3.3	Desarrollar un sistema de evaluación de desempeño para los jueces calificadores, con el objetivo de medir su efectividad en la resolución de casos.											■			■		■			

Eje	Objetivo	Estrategia	Meta (Actividad)	DDSEyA	DIF Municipal	IMMU	IMJU	Gestión Social	Comunicación	DSPyE	ORGOA	DOP	DDU	DSPyMM	SHAyDGG	OIC	DAJ	DFyA	DPyE	Sindicatura	Particular	Ayuntamiento
5	5.3	5.3.3	Establecer criterios claros y transparentes para la aplicación de sanciones y resoluciones de faltas administrativas, garantizando la equidad en el trato a todos los ciudadanos.													■	■					
5	5.3	5.3.3	Realizar el registro y seguimiento de las sanciones impuestas por los jueces calificadores, asegurando que se cumplan de manera justa y dentro de los plazos establecidos.														■					
5	5.4	5.4.1	Implementar programas de incentivos fiscales para promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los ciudadanos.						■									■				
5	5.4	5.4.1	Optimizar los procesos de recaudación mediante la modernización de los sistemas de pago y atención al contribuyente.															■				
5	5.4	5.4.1	Realizar campañas de concienciación ciudadana sobre la importancia de los ingresos municipales para el desarrollo del municipio.						■									■				
5	5.4	5.4.1	Actualizar el padrón catastral para asegurar una recaudación equitativa y justa.										■					■				
5	5.4	5.4.1	Gestionar recursos adicionales a través de programas y fondos estatales y federales.															■	■			■
5	5.4	5.4.2	Establecer una política de “Cero Deuda” como eje rector de las finanzas municipales.															■				■
5	5.4	5.4.2	Realizar por Presupuestos de Egresos buscando la eficiencia, eficacia, transparencia y honradez en la inversión.															■	■			
5	5.4	5.4.2	Diseñar y aplicar un sistema de control interno para el monitoreo eficiente del gasto público.													■		■				
5	5.4	5.4.2	Priorizar el presupuesto en proyectos y programas que impacten directamente en el bienestar de la ciudadanía.															■	■			
5	5.4	5.4.2	Implementar revisiones internas regulares para garantizar el uso correcto de los recursos municipales.													■		■				
5	5.4	5.4.2	Actualizar el presupuesto anual en función de las necesidades reales y emergentes del municipio.															■				■
5	5.4	5.4.2	Elaborar y aplicar un programa de austeridad que elimine gastos innecesarios.															■				
5	5.4	5.4.2	Ajustar los presupuestos anuales con base en análisis financieros que evalúen los ingresos disponibles.															■				
5	5.4	5.4.2	Garantizar la vinculación entre la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para evitar desequilibrios.															■				
5	5.4	5.4.3	Publicar informes periódicos detallados sobre el estado financiero del municipio y su ejecución presupuestal.													■		■				

Eje	Objetivo	Estrategia	Meta (Actividad)	DDSEyA	DIF Municipal	IMMU	IMJU	Gestión Social	Comunicación	DSPyE	ORGOA	DOP	DDU	DSPyMM	SHAyDGG	OIC	DAJ	DFyA	DPyE	Sindicatura	Particular	Ayuntamiento
5	5.4	5.4.3	Mantener actualizado el portal digital del municipio buscando que los ciudadanos puedan acceder a la información presupuestal.													■		■				
5	5.4	5.4.3	Promover el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.														■	■				
5	5.4	5.4.3	Digitalizar la información financiera a fin de garantizar la seguridad y fácil acceso a la información.														■	■				
5	5.4	5.4.5	Implementar procesos de capacitación continua para el personal municipal.															■				
5	5.4	5.4.5	Promover una cultura organizacional basada en la ética, la eficiencia y el servicio al ciudadano															■				
5	5.4	5.4.5	Consolidar y operar el Comité de Adquisiciones Municipal.	■												■		■	■			■
5	5.4	5.4.5	Mejorar los sistemas de compras y suministros mediante licitaciones transparentes y competitivas.	■												■		■	■			■
5	5.4	5.4.5	Promover la transparencia en la disposición y adquisición de bienes patrimoniales mediante procesos públicos.													■		■				
5	5.4	5.4.5	Asegurar el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes patrimoniales del municipio.															■				
5	5.4	5.4.5	Actualizar y registrar los bienes muebles e inmuebles del municipio para garantizar su adecuada administración.															■		■		
5	5.4	5.4.5	Realizar inventarios periódicos para el monitoreo y control de los bienes municipales.															■				
5	5.5	5.5.1	Diseñar lineamientos claros para la formulación de proyectos con impacto en el desarrollo sostenible.															■	■			
5	5.5	5.5.1	Implementar un sistema de revisión periódica para ajustar los programas municipales a las nuevas prioridades nacionales y estatales.															■	■			
5	5.5	5.5.2	Capacitar a las dependencias en la formulación y programación de proyectos basados en resultados.																■			
5	5.5	5.5.2	Revisar y validar los POA en conjunto con las áreas responsables para asegurar la congruencia con los objetivos institucionales.																■			
5	5.5	5.5.2	Establecer metas anuales claras que fomenten una mejora constante en los procesos administrativos.	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
5	5.5	5.5.3	Integrar un sistema para la formulación de programas presupuestarios con base en evidencias y resultados.															■	■			
5	5.5	5.5.3	Justificar técnica y financieramente cada programa presupuestario municipal.																■			

Eje	Objetivo	Estrategia	Meta (Actividad)	DDSEyA	DIF Municipal	IMMU	IMJU	Gestión Social	Comunicación	DSPyE	ORGOA	DOP	DDU	DSPyMM	SHAyDGG	OIC	DAJ	DFyA	DPyE	Sindicatura	Particular	Ayuntamiento
5	5.5	5.5.3	Diseñar mecanismos de seguimiento para el ejercicio eficiente de los recursos asignados.																■			
5	5.5	5.5.4	Implementar el Programa Anual de Evaluación para cada ejercicio fiscal																■			
5	5.5	5.5.4	Diseñar un calendario anual de evaluaciones para programas y acciones municipales																■			
5	5.5	5.5.4	Realizar evaluaciones de procesos, resultados e impacto de los programas prioritarios.																■			
5	5.5	5.5.5	Coordinar la integración y solventación de evidencias para la guía consultiva.																■			
5	5.5	5.5.5	Difundir los resultados de la evaluación para fortalecer la transparencia y rendición de cuentas.						■										■			
5	5.5	5.5.5	Establecer planes de mejora derivados de los hallazgos de la guía consultiva.	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■			
5	5.5	5.5.6	Colaborar con las instancias evaluadoras para cumplir con los requerimientos establecidos.																■			
5	5.5	5.5.6	Atender observaciones derivadas de evaluaciones externas en tiempo y forma.																■			
5	5.5	5.5.6	Implementar sistemas de seguimiento para asegurar el cumplimiento de recomendaciones.																■			
5	5.5	5.5.7	Integrar información de todas las dependencias en un formato claro y comprensible para los ciudadanos.																■			
5	5.5	5.5.7	Resaltar el impacto de las acciones municipales en el desarrollo del municipio y su contribución a los ODS.																■			
5	5.5	5.5.7	Publicar y difundir el informe anual a través de medios accesibles y transparentes.						■										■			■
5	5.6	5.6.1	Asistir legalmente al municipio en litigios, juicios y trámites administrativos.														■			■		
5	5.6	5.6.1	Supervisar el cumplimiento de las normativas legales en las acciones municipales.														■			■		
5	5.6	5.6.1	Contar con la tutela de los bienes inmuebles del Municipio.																	■		
5	5.6	5.6.2	Implementar programas de mediación y conciliación para resolver conflictos entre particulares.														■			■		
5	5.6	5.6.2	Ofrecer servicios de asesoría jurídica gratuita para promover soluciones pacíficas en disputas legales o administrativas.														■			■		
5	5.6	5.6.2	Establecer convenios con instituciones públicas y privadas para fortalecer los procesos de conciliación.																	■		■
5	5.6	5.6.3	Facilitar la expedición de cartillas del servicio militar para los ciudadanos del municipio.																	■		

Eje	Objetivo	Estrategia	Meta (Actividad)	DDSEyA	DIF Municipal	IMMU	IMJU	Gestión Social	Comunicación	DSPyE	ORGOA	DOP	DDU	DSPyMM	SHAyDGG	OIC	DAJ	DFyA	DPyE	Sindicatura	Particular	Ayuntamiento
5	5.6	5.6.3	Implementar un sistema eficiente para la emisión de guías de ganado, cumpliendo con los requisitos legales y normativos.												■					■		
5	5.6	5.6.3	Participar activamente en las sesiones del Cabildo para informar y defender las gestiones realizadas.												■					■		■

ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027

con los OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, las metas del PLAN NACIONAL DE DESARROLLO y el PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO

Los objetivos, estrategias y metas establecidos en este Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 se encuentran en plena alineación con los objetivos trazados por los niveles federal y estatal, así como con los compromisos internacionales asumidos por México, especialmente en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) de la ONU. De este modo, se busca articular esfuerzos que permitan atender las necesidades específicas de San Francisco de los Romo, a la vez que se contribuye a los retos globales de desarrollo sostenible.

En concordancia con el Sistema Nacional de Planeación Democrática, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 se basa en principios de inclusión, sostenibilidad y bienestar integral, alineándose con los ejes de acción establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo del Estado. Esto asegura coherencia entre los distintos niveles de gobierno y facilita la coordinación de políticas públicas que generen impactos positivos en áreas y acciones prioritarias. Es importante mencionar que el Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030 se encuentra en proceso de creación y consolidación, por lo que, para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, se ha considerado el PND 2019-2024. Una vez que el nuevo Plan Nacional de Desarrollo sea publicado, se procederá a actualizar la alineación de objetivos, asegurando la contribución a las políticas públicas de la nueva administración federal.

Asimismo, la integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como guía conceptual refuerza el compromiso de la administración municipal con metas globales como la promoción de comunidades sostenibles, el acceso al agua limpia, la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y la implementación de medidas innovadoras para combatir el cambio climático. Estas acciones contribuyen a fortalecer un enfoque integral que responde tanto a las necesidades locales como a los compromisos nacionales e internacionales.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027		OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	Plan Nacional de Desarrollo GOBIERNO DE MÉXICO 2019 - 2024	PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO 2022-2027
Eje	**Objetivo**			
Eje 1. Bienestar Integral y Desarrollo Inclusivo	**1.1.** Fortalecimiento al Desarrollo Social e Inclusión Comunitaria	1 FIN DE LA POBREZA 2 HAMBRE CERO	Eje. Bienestar Eje. Desarrollo Económico	**Eje 2.** Estado Humano e Incluyente **Eje 3.** Estado Competitivo e Innovador
	1.2. Fortalecimiento del Bienestar Familiar y Comunitario	1 FIN DE LA POBREZA 2 HAMBRE CERO 3 SALUD Y BIENESTAR	Eje. Bienestar	**Eje 2.** Estado Humano e Incluyente
	1.3. Equidad de Género y Respeto a la Diversidad	5 IGUALDAD DE GÉNERO	Eje Transversal. Igualdad de género, no discriminación e inclusión	**Eje 2.** Estado Humano e Incluyente
	1.4. Desarrollo Juvenil en Entornos Seguros y con Oportunidades	10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	Eje Transversal. Igualdad de género, no discriminación e inclusión	**Eje 2.** Estado Humano e Incluyente
	1.5. Impulso de la Actividad Física y el Deporte como Herramienta para el Desarrollo Integral	3 SALUD Y BIENESTAR 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	Eje. Bienestar	**Eje 2.** Estado Humano e Incluyente **Eje 4.** Estado Ordenado y Sostenible
	1.6. Promover el Civismo y la Cultura para el Fortalecimiento Familiar y la Preservación de Tradiciones	11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLE	Eje. Bienestar Eje. Desarrollo Económico	**Eje 2.** Estado Humano e Incluyente **Eje 3.** Estado Competitivo e Innovador
	1.7. Consolidación de la Comunicación Social y Fortalecimiento de la Imagen Institucional	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	Eje Transversal. Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública	**Eje 2.** Estado Humano e Incluyente
Eje 2. Servicios Públicos para el Bienestar de la Comunidad	**2.1.** Servicios Públicos Sostenibles	7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLE 13 ACCIÓN POR EL CLIMA	Eje Transversal. Territorio y desarrollo sostenible	**Eje 4.** Estado Ordenado y Sostenible
	2.2. Sanidad Municipal para un Entorno Saludable y Seguro	3 SALUD Y BIENESTAR	Eje Transversal. Territorio y desarrollo sostenible	**Eje 4.** Estado Ordenado y Sostenible
	2.3. Gestión Integral del Agua y Saneamiento para un Desarrollo Sostenible	6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	Eje Transversal. Territorio y desarrollo sostenible	**Eje 4.** Estado Ordenado y Sostenible

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027		OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	Plan Nacional de Desarrollo GOBIERNO DE MÉXICO 2019 - 2024	PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO 2022-2027
Eje	**Objetivo**			
Eje 3. Infraestructura Sostenible y Planeación Urbana para el Progreso	**3.1.** Gestión Eficiente de Obras Públicas para Atender las Necesidades Ciudadanas	9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	Eje Transversal. Territorio y desarrollo sostenible	**Eje 4.** Estado Ordenado y Sostenible
	3.2. Fortalecer el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano Sostenible	11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	Eje Transversal. Territorio y desarrollo sostenible	**Eje 4.** Estado Ordenado y Sostenible
Eje 4. Seguridad Integral	**4.1.** Municipio Seguro y en Movimiento	11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	Eje. Justicia y Estado de Derecho	**Eje 1.** Estado Seguro y Justo
	4.2. Protección Integral y de reacción inmediata	11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	Eje. Justicia y Estado de Derecho	**Eje 5.** Estado Inteligente y Abierto
Eje 5. Gobernanza, Transparencia y Administración Eficiente	**5.1.** Gobernanza Eficiente y Fortalecimiento del Ayuntamiento Municipal	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	Eje Transversal. Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública	**Eje 5.** Estado Inteligente y Abierto
	5.2. Transparencia y Control para una Administración Íntegra	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	Eje Transversal. Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública	**Eje 5.** Estado Inteligente y Abierto
	5.3. Fortalecimiento de la Asesoría Jurídica Integral y Defensa de los Intereses del Municipio	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	Eje. Justicia y Estado de Derecho	**Eje 5.** Estado Inteligente y Abierto
	5.4. Eficiencia Administrativa y Finanzas Sanas para el Desarrollo Municipal	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	Eje Transversal. Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública	**Eje 5.** Estado Inteligente y Abierto
	5.5. Planeación Estratégica y Evaluación Integral para un Municipio Eficiente	17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	Eje Transversal. Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública	**Eje 5.** Estado Inteligente y Abierto
	5.6. Fortalecimiento de la Representación Legal y Social del Municipio	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	Eje. Justicia y Estado de Derecho	**Eje 5.** Estado Inteligente y Abierto

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027 San Francisco de los Romo

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

2024 - 2027

La evaluación del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 es una herramienta clave para garantizar la eficiencia, eficacia y legitimidad en la gestión de los recursos públicos, orientados a satisfacer las necesidades de la población de San Francisco de los Romo. Este proceso permite valorar de manera integral el diseño, implementación, seguimiento y análisis de los planes, programas y políticas públicas establecidas en el PDM, asegurando su alineación con los objetivos estratégicos municipales, estatales y nacionales.

A través de la evaluación se miden los avances alcanzados en cada uno de los ejes estratégicos del Plan, identificando resultados tangibles y áreas de oportunidad que contribuyen al desarrollo sostenible del municipio. Este enfoque no solo permite mejorar la planeación de futuras acciones, sino también reforzar la toma de decisiones basada en evidencia, optimizando el impacto de las políticas públicas en la calidad de vida de las y los habitantes.

La evaluación se llevará a cabo mediante los Programas Anuales de Evaluación correspondientes a cada ejercicio fiscal de esta Administración Municipal, los cuales estarán diseñados para medir indicadores específicos de desempeño, cumplimiento de metas y uso eficiente de los recursos asignados. Estos programas también sirven como base para emitir recomendaciones que fomenten la mejora continua de las estrategias implementadas.

La Dirección de Planeación y Evaluación será la responsable de documentar los avances del Sistema de Evaluación del Desempeño, dando seguimiento a cada una de las metas que conforman el Plan de Desarrollo Municipal. Este seguimiento detallado garantizará un monitoreo constante y efectivo de los compromisos adquiridos, facilitando ajustes necesarios para maximizar los resultados y cumplir con los objetivos establecidos.

Además, este proceso garantiza la transparencia y la rendición de cuentas, fortaleciendo la confianza de la ciudadanía en la administración pública municipal, asegurando que las acciones respondan a las necesidades reales de la población, promoviendo una gestión pública inclusiva, eficiente y responsable.

En cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se deberá incluir en la cuenta pública municipal un reporte sobre los avances en los indicadores estratégicos y de gestión. Este requisito asegura que el monitoreo y la evaluación del desempeño se lleven a cabo de manera transparente y conforme a las disposiciones legales, promoviendo una rendición de cuentas efectiva tanto ante los órganos gubernamentales como ante la ciudadanía.


EST NOBIS CO P A · 1829 1992 · M
LABOR · SPLEN OR GENTIS DON
BAJIO DE LA CRUZ
SAN JOSE DE BUENAVISTA

SEPLADE

ANEXO E
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL FAISMUN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO (MIR)

CISDOMI
CONSULTORES

Nivel	Objetivo	Indicador			Medios de Verificación	Supuesto	Ficha Técnica del Indicador		Meta Anual	Dependencia Responsable
		Denominación	Definición	Método de Cálculo			Unidad de Medida	Tipo de Valor de la Meta		
Fin	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema	Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) en localidades con alto y muy alto rezago social	Indica el total de la inversión ejercida del FAISMUN por cada habitante de zonas de atención prioritaria o localidades identificadas con alto y muy alto rezago social	(Total de población) /(Total de recursos del FAISMUN)x100	Presupuesto de Egresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021, Censo de Población y Vivienda 2020 INEGI.	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Numérico	Absoluto	$617.08	Direcciones de Finanzas y Administración, Obras Públicas y Planeación y Evaluación
		Porcentaje de la población en pobreza extrema	Indica el porcentaje de la población que se encuentra en condiciones de pobreza extrema	(Total de la población)/(Total de población en condiciones de pobreza extrema)x100	Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2010-2020 CONEVAL, Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021, San Francisco de los Romo SECRETARÍA	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Porcentaje	Relativo	5.90%	Direcciones de Finanzas y Administración, Obras Públicas y Planeación y Evaluación
Propósito	La población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los mayores grados de rezago social o que se encuentra en situación de pobreza extrema reducen los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social	Porcentaje de la población que presenta carencia por acceso a servicios básicos de la vivienda	Indica el porcentaje de la población que presenta carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda	(Población que presenta carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda)/ (Total de la población)x100	Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2010-2020 CONEVAL, Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021, San Francisco de los Romo SECRETARÍA DEL BIENESTAR	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Porcentaje	Relativo	0.70%	Direcciones de Finanzas y Administración, Obras Públicas y Planeación y Evaluación
		Porcentaje de la población que presenta carencia en calidad y espacios de la vivienda	Indica el porcentaje de la población que presenta carencia en la calidad y espacios de la vivienda realizados	(Total de la población)/(Población que presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda)x100	Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2010-2020 CONEVAL, Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021, San Francisco de los Romo SECRETARÍA DEL BIENESTAR	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Porcentaje	Relativo	7.70%	Direcciones de Finanzas y Administración , Obras Públicas y Planeación y Evaluación
Componente	Reducción del rezago social por carencias de infraestructura social básica mediante la realización de proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de la vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAISMUN	Indica el porcentaje de proyectos de calidad y espacios de la vivienda ejecutados con recursos del FAISMUN realizados	(Proyectos programados con recursos del FAISMUN)/(Proyectos de calidad de espacios de la vivienda realizados)x100	Expedientes técnicos de obra pública	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Porcentaje	Relativo	30	Direcciones de Finanzas y Administración , Obras Públicas y Planeación y Evaluación
		Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de calidad y espacios de la vivienda respecto del total de recursos del FAISMUN	Indica el porcentaje de recursos destinados al financiamiento de acciones de calidad y espacios de la vivienda con recursos del FAISMUN realizados	(Recursos del FAISMUN)/(Recursos ejecutados en obras de calidad y espacios de la vivienda)x100	Presupuesto de Egresos del Municipio de San Francisco de los Romo	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Porcentaje	Relativo	$4,657,931.43	Direcciones de Finanzas y Administración , Obras Públicas y Planeación y Evaluación
	Reducción del rezago social por carencias de infraestructura social básica mediante la realización de proyectos financiados de infraestructura para el acceso a los servicios básico de la vivienda	Porcentaje de proyectos acceso a los servicios básicos de la vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAISMUN	Indica el porcentaje de proyectos de acceso a los servicios básicos de la vivienda con recursos del FAISMUN realizados	(Proyectos programados con recursos del FAISMUN)/(Proyectos de servicios básicos de la vivienda realizados)x100	Expedientes técnicos de obra pública	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Porcentaje	Relativo	11	Direcciones de Finanzas y Administración , Obras Públicas y Planeación y Evaluación
		Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de acceso a los servicios básicos de la vivienda respecto del tota de recursos del FAISMUN	Indica el porcentaje de recursos destinados al financiamiento de acciones de acceso a los servicios básicos de la vivienda con recursos del FAISMUN realizados	(Recursos del FAISMUN)/(Recursos ejecutados en obras de acceso a los servicios básicos de la vivienda)x100	Presupuesto de Egresos del Municipio de San Francisco de los Romo	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Porcentaje	Relativo	$33,599,680.19	Direcciones de Finanzas y Administración , Obras Públicas y Planeación y Evaluación
		Porcentaje de proyectos de calidad de espacios de la vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAISMUN	Indica el porcentaje de proyectos de calidad de espacios de la vivienda con recursos del FAISMUN realizados	(Proyectos programados con recursos del FAISMUN)/(Proyectos de calidad de espacios de la vivienda realizados)x100	Expedientes técnicos de obra pública	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Porcentaje	Relativo	30	Direcciones de Finanzas y Administración , Obras Públicas y Planeación y Evaluación

Actividades	Financiar proyectos de obra pública con beneficio social para reducir las carencias por falta de servicios básicos de la vivienda y calidad de espacios en la vivienda	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de calidad de espacios en la vivienda respecto al total de recursos del FAISMUN	Indica el porcentaje de recursos destinados al financiamiento de acciones de acceso a calidad de espacios de la vivienda con recursos del FAISMUN realizados	(Recursos del FAISMUN)/(Recursos ejecutados en obras de calidad de espacios de la vivienda)x100	Presupuesto de Egresos del Municipio de San Francisco de los Romo	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Porcentaje	Relativo	$4,657,931.43	Direcciones de Finanzas y Administración , Obras Públicas y Planeación y Evaluación
		Porcentaje de proyectos de urbanización urbana respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAISMUN	Indica el porcentaje de proyectos de infraestructura urbana con recursos del FAISMUN realizados	(Proyectos programados con recursos del FAISMUN)/(Proyectos de infraestructura urbana realizados)x100	Expedientes técnicos de obra pública	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Porcentaje	Relativo	11	Direcciones de Finanzas y Administración , Obras Públicas y Planeación y Evaluación
		Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de infraestructura urbana respecto del total de recursos del FAISMUN	Indica el porcentaje de recursos destinados al financiamiento de acciones de infraestructura urbana con recursos del FAISMUN realizados	(Recursos del FAISMUN)/(Recursos ejecutados en obras de acceso infraestructura urbana)x100	Presupuesto de Egresos del Municipio de San Francisco de los Romo	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Porcentaje	Relativo	$33,599,680.19	Direcciones de Finanzas y Administración , Obras Públicas y Planeación y Evaluación
		Porcentaje de personas beneficiadas con proyectos financiados con recursos del FAISMUN	Indica el porcentaje de personas beneficiadas con proyectos con recursos del FAISMUN realizados	(Beneficiarios proyectados)/(Total de beneficiarios)*100	Expedientes técnicos de obra pública	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Porcentaje	Relativo	22543	Direcciones de Finanzas y Administración , Obras Públicas y Planeación y Evaluación

SEPLADE

ANEXO F
LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

CISDOMI
CONSULTORES

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978

TEXTO VIGENTE
Última reforma publicada DOF 03-01-2024

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

LEY DE COORDINACION FISCAL

CAPITULO I
De las Participaciones de los Estados, Municipios y Distrito Federal en Ingresos Federales

Artículo 1o.- Esta Ley tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.

Cuando en esta Ley se utilicen los términos entidades federativas o entidades, éstos se referirán a los Estados y al Distrito Federal.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público celebrará convenio con las entidades que soliciten adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que establece esta Ley. Dichas entidades participarán en el total de los impuestos federales y en los otros ingresos que señale esta Ley mediante la distribución de los fondos que en la misma se establecen.

La información financiera que generen las entidades federativas y los municipios, relativa a la coordinación fiscal, se deberá regir por los principios de transparencia y de contabilidad gubernamental, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo reformado DOF 28-12-1989, 31-12-2000, 09-12-2013

Artículo 2o.- El Fondo General de Participaciones se constituirá con el 20% de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio.

Párrafo reformado DOF 26-12-1990, 15-12-1995

La recaudación federal participable será la que obtenga la Federación por todos sus impuestos, así como por los derechos de minería, disminuidos con el total de las devoluciones por dichas contribuciones y excluyendo los conceptos que a continuación se relacionan:

Párrafo reformado DOF 11-08-2014

I. El impuesto sobre la renta derivado de los contratos y asignaciones para la exploración y extracción de hidrocarburos a que se refiere la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos;

Fracción reformada DOF 11-08-2014

II. El impuesto sobre la renta por concepto de salarios y, en general, por la prestación de un servicio personal subordinado causado por los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como de sus organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales;

III. La recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de la Ley Federal de Derechos;

IV. Los incentivos que se establezcan en los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal;

V. El impuesto sobre automóviles nuevos;

VI. La parte de la recaudación correspondiente al impuesto especial sobre producción y servicios en que participen las entidades en los términos del artículo 3o.-A de esta Ley;

VII. La recaudación obtenida en términos de lo previsto en los artículos 2o., fracción II, inciso B) y 2o.-A, fracción II, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios;

VIII. Las cantidades que se distribuyan a las entidades federativas de acuerdo con lo previsto en los artículos 4o.-A y 4o.-B de esta Ley;

Fracción reformada DOF 11-08-2014

IX. El excedente de los ingresos que obtenga la Federación por aplicar una tasa superior al 1% a los ingresos por la obtención de premios a que se refieren los artículos 138 y 169 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y

Fracción reformada DOF 11-08-2014

X. El impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos previsto en el Título Cuarto de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

Fracción adicionada DOF 11-08-2014
Párrafo reformado DOF 03-12-1993. Párrafo con fracciones reformado DOF 09-12-2013

Adicionalmente, la recaudación federal participable estará integrada por el 80.29% de los ingresos petroleros del Gobierno Federal a que se refiere el artículo 2, fracción XXX Bis, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como de los ingresos excedentes a que se refiere el tercer párrafo del artículo 93 de la misma ley.

Párrafo adicionado DOF 11-08-2014

El Fondo General de Participaciones se distribuirá conforme a la fórmula siguiente:

$$P_{i,t} = P_{i,07} + \Delta FGP_{07,t}\left(0.6C1_{i,t} + 0.3\,C2_{i,t} + 0.1C3_{i,t}\right)$$

$$C1_{i,t} = \frac{\frac{PIB_{i,t-1}}{PIB_{i,t-2}} n_i}{\sum_i \frac{PIB_{i,t-1}}{PIB_{i,t-2}} n_i}$$

$$C2_{i,t} = \frac{\Delta IE_{i,t} n_i}{\sum_i \Delta IE_{i,t} n_i} \quad \text{con} \quad \Delta IE_{i,t} = \frac{1}{3}\sum_{j=1}^{3} \frac{IE_{i,t-j}}{IE_{i,t-j-1}}$$

$$C3_{i,t} = \frac{IE_{i,t-1} n_i}{\sum_i IE_{i,t-1} n_i}$$

Donde:

$C1_{i,t}$, $C2_{i,t}$, y $C3_{i,t}$ son los coeficientes de distribución del Fondo General de Participaciones de la entidad i en el año t en que se efectúa el cálculo.

Considerando los coeficientes C2 y C3 como incentivos recaudatorios.

$P_{i,t}$ es la participación del fondo a que se refiere este artículo, de la entidad i en el año t.

$P_{i,07}$ es la participación del fondo a que se refiere este artículo que la entidad i recibió en el año 2007.

$\Delta FGP_{07,t}$ es el crecimiento en el Fondo General de Participaciones entre el año 2007 y el año t.

$PIB_{i,t-1}$ es la información oficial del Producto Interno Bruto del último año que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la entidad i.

$PIB_{i,t-2}$ es la información oficial del Producto Interno Bruto del año anterior al definido en la variable anterior que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la entidad i.

IEi,t es la información relativa a la recaudación de impuestos y derechos locales de la entidad i en el año t contenida en la última cuenta pública oficial y reportados en los formatos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para tal efecto, se considerarán impuestos y derechos locales todos aquéllos que se recauden a nivel estatal, así como el impuesto predial y los derechos por suministro de agua que registren un flujo de efectivo.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos, que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones.

En lo que corresponde a los derechos, se considerarán aquellas contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la entidad, así como por los servicios que presten las entidades en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados. No obstante, se considerarán los derechos a cargo de los organismos públicos descentralizados que presten servicios exclusivos de las entidades.

La Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales podrá aprobar otros impuestos y derechos respecto de los cuales exista información certera y verificable, atendiendo a criterios de equidad entre las entidades federativas.

$\Delta IE_{i,t}$ es un promedio móvil de tres años de las tasas de crecimiento en la recaudación de los impuestos y derechos locales de la entidad i, referidos en la variable anterior.

n_i es la última información oficial de población que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la entidad i.

$\sum_i$ es la suma sobre todas las entidades de la variable que le sigue.

Párrafo reformado DOF 26-12-1990, 31-12-1999. Párrafo con "fórmula" reformado DOF 21-12-2007, 09-12-2013

Las entidades deberán informar de la totalidad de la recaudación que efectúen de cada uno de sus impuestos y derechos locales, en los formatos que para ello emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La fórmula anterior no será aplicable en el evento de que en el año de cálculo la recaudación federal participable sea inferior a la observada en el año 2007. En dicho supuesto, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo y de acuerdo al coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido de dicho Fondo en el año 2007. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá solicitar a las entidades la información que estime necesaria para verificar las cifras recaudatorias locales presentadas por las entidades.

Párrafo reformado DOF 26-12-1990, 03-12-1993, 21-12-2007, 09-12-2013

También se adicionará al Fondo General un monto equivalente al 80% del impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas, por concepto de las bases especiales de tributación. Dicho monto se actualizará en los términos del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, desde el sexto mes de 1989 hasta el sexto mes del ejercicio en el que se efectúe la distribución. Este monto se dividirá entre doce y se distribuirá mensualmente a las entidades, en la proporción que representa la recaudación de estas bases de cada entidad, respecto del 80% de la recaudación por bases especiales de tributación en el año de 1989.

Párrafo adicionado DOF 26-12-1990

Adicionalmente, las entidades participarán en los accesorios de las contribuciones que forman parte de la recaudación federal participable, que se señalen en los convenios respectivos. En los productos de la Federación relacionados con bienes o bosques, que las leyes definen como nacionales, ubicados en el territorio de cada entidad, ésta recibirá el 50% de su monto, cuando provenga de venta o arrendamiento de terrenos nacionales o de la explotación de tales terrenos o de bosques nacionales.

Asimismo, las citadas entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal podrán celebrar con la Federación convenio de colaboración administrativa en materia del impuesto sobre automóviles nuevos, supuesto en el cual la entidad de que se trate recibirá el 100% de la recaudación que se obtenga por este impuesto, del que corresponderá cuando menos el 20% a los municipios de la entidad, que se distribuirá entre ellos en la forma que determine la legislatura respectiva.

Párrafo adicionado DOF 30-12-1996

Reforma DOF 21-12-2007: Derogó del artículo el entonces párrafo noveno (antes reformado DOF 26-12-1990, 20-12-1991, 15-12-1995,

30-12-1996)
Reforma DOF 09-12-2013: Derogó del artículo el entonces párrafo tercero (antes reformado DOF 03-12-1993, 29-12-1993)
Reforma DOF 09-12-2013: Derogó del artículo el entonces párrafo cuarto (antes adicionado DOF 26-12-1990, reformado DOF 15-12-1995, 30-12-1996, 29-12-1997, 21-12-2007)
Artículo reformado DOF 30-12-1980, 31-12-1981, 31-12-1982, 30-12-1983. Fe de erratas DOF 28-03-1984. Reformado DOF 31-12-1986, 31-12-1987, 28-12-1989

Artículo 2-A.- En el rendimiento de las contribuciones que a continuación se señalan, participarán los Municipios, en la forma siguiente:

Párrafo reformado DOF 30-12-1983

I.- En la proporción de la recaudación federal participable en la forma siguiente:

Párrafo reformado DOF 09-12-2013

0.136% de la recaudación federal participable, a aquellos Municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realicen materialmente la entrada al país o la salida de él de los bienes que se importen o exporten, siempre que la entidad federativa de que se trate celebre convenio con la Federación en materia de vigilancia y control de introducción ilegal al territorio nacional de mercancías de procedencia extranjera y en dichos convenios se establezcan descuentos en las participaciones a que se refiere esta fracción, en los casos en que se detecten mercancías de procedencia extranjera respecto de las cuales no se acredite su legal estancia en el país.

Párrafo reformado DOF 15-12-1995

La distribución entre los municipios se realizará mediante la aplicación del coeficiente de participación que se determinará para cada uno de ellos conforme a la siguiente fórmula:

$$CCiT = Bi / TB$$

Donde:

CCiT es el coeficiente de participación de los municipios colindantes i en el año para el que se efectúa el cálculo.

TB es la suma de Bi.

i es cada entidad.

$$Bi = (CCiT\text{-}1)\ (IPDAiT\text{-}1) / IPDAT\text{-}2$$

Donde:

CCiT-1 = Coeficiente de participaciones del municipio i en el año inmediato anterior a aquel para el cual se efectúa el cálculo.

IPDAiT-1 = Recaudación local de predial y de los derechos de agua en el municipio i en el año inmediato anterior para el cual se efectúa el cálculo.

IPDAiT-2 = Recaudación local del predial y de los derechos de agua en el municipio i en el segundo año inmediato anterior para el cual se efectúa el cálculo.

Fracción reformada DOF 31-12-1986, 29-12-1993

II.- La transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo que, en términos del artículo 92 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se realice a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos.

La Comisión Nacional de Hidrocarburos informará mensualmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los montos y municipios a que se refiere el párrafo anterior.

Fe de erratas a la fracción DOF 15-04-1982. Reformada DOF 30-12-1983, 31-12-1986, 03-12-1993, 29-12-1993, 11-08-2014

III.- 1% de la recaudación federal participable, en la siguiente forma:

a) El 16.8% se destinará a formar un Fondo de Fomento Municipal.

b) El 83.2% incrementará dicho Fondo de Fomento Municipal y sólo corresponderá a las entidades que se coordinen en materia de derechos, siempre que se ajusten estrictamente a los lineamientos establecidos en el artículo 10-A de esta Ley.

Fracción adicionada DOF 31-12-1986. Reformada DOF 28-12-1989, 26-12-1990, 03-12-1993, 15-12-1995

El Fondo de Fomento Municipal se distribuirá entre las entidades conforme a la fórmula siguiente:

$$F_{i,t} = F_{i,13} + \Delta FFM_{13,t}\left(0.7C_{i,t} + 0.3CP_{i,t}\right)$$

$$C_{i,t} = \frac{\frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}}n_i}{\sum_i \frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}}n_i}$$

$$CP_{i,t} = \frac{I_{i,t}nc_i}{\sum_i I_{i,t}\,nc_i}$$

$$I_{i,t} = min\left\{\frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}}, 2\right\}$$

Donde:

$C_{i,t}$ es el coeficiente de distribución del 70% del excedente del Fondo de Fomento Municipal con respecto a 2013 de la entidad i en el año t en que se efectúa el cálculo.

$CP_{i,t}$ es el coeficiente de distribución del 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal con respecto a 2013 de la entidad i en el año t en que se efectúa el cálculo, siempre y cuando el gobierno de dicha entidad sea el responsable de la administración del impuesto predial por cuenta y orden del municipio.

Para que un estado compruebe la existencia de la coordinación fiscal en el impuesto predial, se deberá haber celebrado un convenio con el municipio correspondiente y publicado en el medio de difusión oficial estatal, en el entendido de que la inexistencia o extinción de dicho convenio hará que se deje de ser elegible para la distribución de esta porción del Fondo.

$F_{i,t}$ es la participación del fondo al que se refiere este artículo de la entidad i en el año t.

$F_{i,13}$ es la participación del fondo al que se refiere este artículo que la entidad i recibió en el año 2013.

$\Delta FFM_{13,t}$ es el crecimiento en el Fondo de Fomento Municipal entre el año 2013 y el periodo t.

$R_{i,t}$ es la recaudación local de predial y de los derechos de agua, que registren un flujo de efectivo, de la entidad i en el año t, reportada en los formatos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

$I_{i,t}$ es el valor mínimo entre el resultado del cociente $\frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}}$ y el número 2.

$RC_{i,t}$es la suma de la recaudación de predial en los municipios que hayan convenido la coordinación del cobro de dicho impuesto con la entidad i en el año t y que registren un flujo de efectivo, o de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal en su caso, reportada en los formatos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

n_i es la última información oficial de población que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la entidad i.

nc_i es la última información oficial de población que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de los municipios que hayan convenido la coordinación del cobro de predial para la entidad i.

Párrafo adicionado DOF 30-12-1983. Reformado DOF 28-12-1989. Párrafo con "fórmula" reformado DOF 26-12-1990, 21-12-2007, 09-12-2013

Los Estados entregarán íntegramente a sus municipios las cantidades que reciban del Fondo de Fomento Municipal, de acuerdo con lo que establezcan las legislaturas locales, garantizando que no sea menor a lo recaudado por los conceptos que se dejan de recibir por la coordinación en materia de derechos.

Párrafo reformado DOF 26-12-1990

Las cantidades que correspondan a los municipios en los términos de las fracciones I y II, se pagarán por la Federación directamente a dichos municipios.

Párrafo reformado DOF 31-12-1986

La fórmula del Fondo de Fomento Municipal no será aplicable en el evento de que en el año que se calcula, el monto de dicho Fondo sea inferior al obtenido en el año 2013. En dicho supuesto, la distribución se realizará en relación con la cantidad efectivamente generada en el año que se calcula y de acuerdo al coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido del Fondo de Fomento Municipal en el 2013.

Párrafo adicionado DOF 21-12-2007. Reformado DOF 09-12-2013
Reforma DOF 30-12-1983: Derogó del artículo el entonces párrafo cuarto (antes con fe de erratas DOF 15-04-1982)
Artículo adicionado DOF 30-12-1980. Reformado DOF 31-12-1981

Artículo 3o.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene la obligación de publicar en el Diario Oficial de la Federación el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto, estimados, que recibirá cada Entidad Federativa del fondo general y del fondo de fomento municipal, para cada ejercicio fiscal a más tardar el 31 de enero del ejercicio de que se trate.

Párrafo adicionado DOF 31-12-1999. Reformado DOF 14-07-2003

En los informes trimestrales sobre las finanzas públicas que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entrega a la Cámara de Diputados deberá incluir la evolución de la recaudación federal participable, el importe de las participaciones entregadas de cada fondo a las entidades en ese lapso y, en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal.

Párrafo adicionado DOF 31-12-1999

Reforma DOF 21-12-2007: Derogó del artículo el entonces párrafo primero
Reforma DOF 21-12-2007: Derogó del artículo el entonces párrafo segundo (antes reformado DOF 15-12-1995, 30-12-1996)
Artículo reformado DOF 31-12-1982, 30-12-1983, 31-12-1987, 28-12-1989, 26-12-1990

Artículo 3-A.- Las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, participarán de la recaudación que se obtenga del impuesto especial sobre producción y servicios, por la realización de los actos o actividades gravados con dicho impuesto sobre los bienes que a continuación se mencionan, conforme a las proporciones siguientes:

I.- El 20% de la recaudación si se trata de cerveza, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas y bebidas alcohólicas.

Fracción reformada DOF 31-12-1999

II.- El 8% de la recaudación si se trata de tabacos labrados.

Esta participación se distribuirá en función del porcentaje que represente la enajenación de cada uno de los bienes a que se refiere este artículo en cada entidad federativa, de la enajenación nacional, y se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7o. de esta Ley.

Los municipios recibirán como mínimo el 20% de la participación que le corresponda al estado.

Artículo adicionado DOF 15-12-1995

Artículo 3-B.- Las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100% de la recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.

Para efectos del párrafo anterior, se considerará la recaudación que se obtenga por el Impuesto sobre la Renta, una vez descontadas las devoluciones por dicho concepto.

Asimismo, para que resulte aplicable lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, las entidades deberán enterar a la Federación el 100% de la retención que deben efectuar del Impuesto sobre la Renta correspondiente a los ingresos por salarios que las entidades paguen con cargo a recursos federales.

Las entidades deberán participar a sus municipios o demarcaciones territoriales, el 100% de la recaudación del impuesto al que se refiere el párrafo primero de este artículo, correspondiente al personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en el municipio o demarcación territorial de que se trate.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1999, 09-12-2013

Artículo 4o.- El Fondo de Fiscalización y Recaudación estará conformado por un monto equivalente al 1.25% de la recaudación federal participable de cada ejercicio.

Las entidades que se ajusten a lo establecido en el artículo 10-A de esta Ley, recibirán mensualmente un anticipo por concepto del Fondo a que se refiere este artículo, que ascenderá a la cantidad mensual promedio que corresponda a lo que la entidad recibió en el ejercicio de 2013 por concepto del Fondo de Fiscalización.

Adicionalmente, de forma trimestral, se distribuirán los recursos de este Fondo, disminuyendo las cantidades entregadas mediante los anticipos señalados en el párrafo anterior, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$T_{i,t} = T_{i,13} + \Delta FOFIR_{13,t}\,(0.3C1_{i,t} + 0.1C2_{i,t} + 0.3C3_{i,t} + 0.3C4_{i,t})$$

$$C1_{i,t} = \frac{\frac{CV_{i,t-1}}{PIB_{i,t-1}} n_i}{\sum_i \frac{CV_{i,t-1}}{PIB_{i,t-1}} n_i}$$

$$C2_{i,t} = \frac{VM_{i,t-1} n_i}{\sum_i VM_{i,t-1} n_i}$$

$$C3_{i,t} = \frac{\frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}} n_i}{\sum_i \frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}} n_i}$$

$$C4_{i,t} = \frac{\frac{R_{i,t-1}}{ILD_{i,t-1}} n_i}{\sum_i \frac{R_{i,t-1}}{ILD_{i,t-1}} n_i}$$

Donde:

$T_{i,t}$ es la participación de la entidad i en el año t.

$T_{i,13}$ es la participación que la entidad i recibió en el año 2013, por concepto del Fondo de Fiscalización.

$\Delta FOFIR_{13,t}$ es la diferencia entre el Fondo de Fiscalización y Recaudación del año t y el Fondo de Fiscalización del año 2013.

$CV_{i,t}$ son las cifras virtuales de la entidad i en el año t que dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria.

$PIB_{i,t-1}$ es la información oficial del Producto Interno Bruto del último año que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la entidad i.

$VM_{i,t}$ es el valor de la mercancía embargada o asegurada por la entidad i en el año t que dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria.

$R_{i,t}$ es la recaudación de impuestos y derechos locales de la entidad i en el año t contenida en la última cuenta pública oficial y reportada en los formatos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

$ILD_{i,t}$ corresponde a la recaudación de impuestos y derechos que se recauden en la entidad i en el año t, contenida en la última cuenta pública oficial más las Participaciones Federales que se hayan

percibido en dicho ejercicio, incluyendo los incentivos derivados de la aplicación del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

n_i es la última información oficial de población que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la entidad i.

$\sum_i$ es la suma sobre todas las entidades de la variable que le sigue.

Para los efectos de la fórmula a que se refiere este artículo, se considerarán impuestos y derechos locales todos aquéllos que se recauden a nivel estatal, así como el impuesto predial y los derechos por suministro de agua que registren un flujo de efectivo.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos, que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones.

En lo que corresponde a los derechos, se considerarán aquellas contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la entidad; así como por los servicios que presten las entidades en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados. No obstante, se considerarán los derechos a cargo de los organismos públicos descentralizados que presten servicios exclusivos de las entidades.

La fórmula del Fondo de Fiscalización y Recaudación no será aplicable en el evento de que en el año de cálculo dicho Fondo sea inferior a la participación que la totalidad de las entidades hayan recibido en el 2013 por concepto del Fondo de Fiscalización. En dicho supuesto, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo y de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido por concepto del Fondo de Fiscalización en el año 2013.

Los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal recibirán como mínimo el 20% de la recaudación que del Fondo de Fiscalización y Recaudación corresponda a las entidades.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá verificar el cumplimiento de las labores de fiscalización efectuadas por las entidades federativas en los términos de este artículo.

Artículo reformado DOF 30-12-1983. Derogado DOF 28-12-1989. Adicionado DOF 26-12-1990. Reformado DOF 03-12-1993, 29-12-1993, 15-12-1995, 21-12-2007, 09-12-2013

Artículo 4o-A.- La recaudación derivada de la aplicación de las cuotas previstas en el artículo 2o-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se dividirá en dos partes:

I. Del total recaudado 9/11 corresponderá a las entidades federativas en función del consumo efectuado en su territorio, de acuerdo con la información que Petróleos Mexicanos y los demás permisionarios para el expendio al público y la distribución de gasolinas y diésel proporcione a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, complementada, en su caso, con la información del Servicio de Administración Tributaria y de la Comisión Reguladora de Energía, siempre y cuando se encuentren adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Párrafo reformado DOF 11-08-2014

Los recursos que obtengan las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, de acuerdo a lo previsto en esta fracción, podrán afectarse en términos del artículo 9o. de esta

Ley, siempre que la afectación correspondiente en ningún caso exceda del 25% de los recursos que les correspondan.

Tratándose de obligaciones pagaderas en dos o más ejercicios fiscales, para cada año podrá destinarse al servicio de las mismas lo que resulte mayor entre aplicar el porcentaje a que se refiere el párrafo anterior a los recursos correspondientes al año de que se trate o a los recursos correspondientes al año en que las obligaciones hayan sido contratadas.

Fracción reformada DOF 09-12-2013

II. Del total recaudado con motivo de la aplicación de las cuotas, 2/11 se destinarán a un Fondo de Compensación, el cual se distribuirá entre las 10 entidades federativas que, de acuerdo con la última información oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tengan los menores niveles de Producto Interno Bruto per cápita no minero y no petrolero. Éste se obtendrá de la diferencia entre el Producto Interno Bruto Estatal total y el Producto Interno Bruto Estatal Minero, incluyendo todos los rubros contenidos en el mismo.

El Fondo de Compensación se distribuirá conforme a la fórmula siguiente:

$$T_{i,t} = \frac{\frac{1}{PIBpc_{i,t-1}}}{\sum_i \frac{1}{PIBpc_{i,t-1}}} FC_t$$

Donde:

$T_{i,t}$ es la transferencia de la entidad i en el año t.

$PIBpc_{i,t-1}$ es el último Producto Interno Bruto per cápita no minero y no petrolero de la entidad i construido con los últimos datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

FC_t es el Fondo de Compensación en el año t.

$\sum_i$ es la sumatoria de la variable que le sigue.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público enterará a las entidades las cantidades a que se refiere este artículo, dentro del mes siguiente al entero de dichas cantidades por parte de Petróleos Mexicanos, de los permisionarios para actividades de tratamiento y refinación de petróleo, y por aquéllos que realicen la importación al país de gasolinas y diesel.

Párrafo reformado DOF 11-08-2014

La Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, en conjunto con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberá presentar al Congreso de la Unión una evaluación sobre los resultados y desempeño del Fondo a que se refiere esta fracción, así como sobre la conveniencia de conservar o modificar las reglas de su distribución. Dicha evaluación deberá presentarse en el mes de enero del año 2018 y posteriormente cada 5 años en caso de no modificarse las reglas de distribución.

Fracción reformada DOF 09-12-2013

Los municipios y demarcaciones territoriales recibirán como mínimo el 20% de la recaudación que corresponda a las entidades federativas en términos de este artículo. La distribución del porcentaje

mencionado por parte de las entidades federativas a los municipios y demarcaciones territoriales deberá realizarse cuando menos en un 70% atendiendo a los niveles de población.

Las entidades deberán incluir en las publicaciones a que se refiere el artículo 6o., último párrafo de esta Ley, los recursos que en términos de este artículo correspondan a sus municipios, y en el caso del Distrito Federal, a sus demarcaciones territoriales, así como acreditar su cumplimiento a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Párrafo declarado inválido por sentencia de la SCJN a Acción de Inconstitucionalidad DOF 11-07-2008. Reformado DOF 09-12-2013
Artículo adicionado DOF 21-12-2007

Artículo 4o-B. El Fondo de Extracción de Hidrocarburos estará conformado por los recursos que le transfiera el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, en términos del artículo 91 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Párrafo reformado DOF 31-12-2008, 11-08-2014

El Fondo a que se refiere este artículo será distribuido entre aquellas entidades que formen parte de la clasificación de extracción de petróleo y gas definida en el último censo económico realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$T_{i,t} = \left(0.5C1_{i,t} + 0.5C2_{i,t}\right)FEXHI_t$$

Donde $FEXHI_t$ se refiere al Fondo de Extracción de Hidrocarburos en el año a repartir.

$$C1_{i,t} = \frac{EXP_{i,t-1}}{\sum_i EXP_{i,t-1}}$$

es el coeficiente relativo a la extracción de petróleo y gas.

$$C2_{i,t} = \frac{EXG_{i,t-1}}{\sum_i EXG_{i,t-1}}$$

es el coeficiente relativo a la producción de gas asociado y no asociado.

$EXP_{i,t-1}$ es el valor de extracción bruta de los hidrocarburos de la entidad federativa i conforme a la clasificación de extracción de petróleo y gas definida en el último censo económico realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

$EXG_{i,t-1}$ es el volumen de producción de gas natural asociado y no asociado de la entidad i, en el año anterior para el cual se realiza el cálculo, según el Sistema de Información Energética.

$\sum_i$ es la sumatoria de la variable que le sigue, sobre las entidades que formen parte de la clasificación de extracción de petróleo y gas definida en el último censo económico realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Párrafo con "fórmula" reformado DOF 31-12-2008, 09-12-2013

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público enterará a las entidades federativas las cantidades correspondientes mensualmente, de forma provisional y, en su caso, efectuará el ajuste anual que corresponda, conforme a las disposiciones que al efecto emita.

Párrafo reformado DOF 11-08-2014

Los municipios recibirán cuando menos el 20% de los recursos percibidos por las entidades federativas, incluyendo las cantidades que se perciban en tal caso por concepto de compensación.

Párrafo reformado DOF 09-12-2013

Las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que reciban ingresos por concepto del Fondo a que hace referencia el presente artículo, podrán celebrar con la Federación un convenio a fin de que los ingresos excedentes respecto a lo estimado y calendarizado en las disposiciones aplicables, se destinen en un porcentaje establecido en el citado convenio al Fondo de Estabilización de Extracción de Hidrocarburos.

Párrafo adicionado DOF 09-12-2013

El Fondo de Estabilización de Extracción de Hidrocarburos tendrá por finalidad compensar la disminución en la ministración de los recursos obtenidos por el Fondo de Extracción de Hidrocarburos, respecto a lo estimado y calendarizado para el ejercicio fiscal en cuestión.

Párrafo adicionado DOF 09-12-2013

El Fondo de Estabilización de Extracción de Hidrocarburos se sujetará a las reglas de operación que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión de las entidades que reciban ingresos por concepto del Fondo de Extracción de Hidrocarburos.

Párrafo adicionado DOF 09-12-2013
Artículo adicionado DOF 21-12-2007

Artículo 5o.- Los cálculos de participaciones a que se refieren los artículos 2o. y 2o.-A de esta Ley se harán para todas las entidades, aunque algunas o varias de ellas no se encuentren adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Las participaciones que correspondan a las entidades que dejen de estar adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal serán deducidas del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal y del Fondo de Fiscalización y Recaudación.

Artículo reformado DOF 31-12-1981, 31-12-1987, 28-12-1989, 21-12-2007, 09-12-2013

Artículo 6o.- Las participaciones federales que recibirán los Municipios del total del Fondo General de Participaciones incluyendo sus incrementos, nunca serán inferiores al 20% de las cantidades que correspondan al Estado, el cual habrá de cubrírselas. Las legislaturas locales establecerán su distribución entre los Municipios mediante disposiciones de carácter general, atendiendo principalmente a los incentivos recaudatorios y principios resarcitorios, en la parte municipal, considerados en el artículo 2o. del presente ordenamiento.

Párrafo reformado DOF 28-12-1989, 09-12-2013

La Federación entregará las participaciones a los municipios por conducto de los Estados; dentro de los cinco días siguientes a aquel en que el Estado las reciba; el retraso dará lugar al pago de intereses, a la tasa de recargos que establece el Congreso de la Unión para los casos de pago a plazos de contribuciones; en caso de incumplimiento la Federación hará la entrega directa a los Municipios descontando la participación del monto que corresponda al Estado, previa opinión de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

Párrafo reformado DOF 31-12-1982, 30-12-1983

Los municipios y, tratándose del Distrito Federal, sus demarcaciones territoriales, recibirán como mínimo el 20% de la recaudación que corresponda al Estado en los términos del último párrafo del artículo 2o. de esta Ley.

Párrafo adicionado DOF 31-12-1982. Reformado DOF 28-12-1989, 20-12-1991, 30-12-1996, 21-12-2007

Las participaciones serán cubiertas en efectivo, no en obra, sin condicionamiento alguno y no podrán ser objeto de deducciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9 de esta Ley. Los Gobiernos de las entidades, a más tardar el 15 de febrero, deberán publicar en su Periódico Oficial, así como en su página oficial de Internet el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales. También deberán publicar trimestralmente en el Periódico Oficial, así como en la página oficial de Internet del gobierno de la entidad, el importe de las participaciones entregadas y, en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación la lista de las entidades que incumplan con esta disposición. Las publicaciones anteriores se deberán realizar conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Párrafo adicionado DOF 30-12-1983. Reformado DOF 31-12-2000, 14-07-2003, 21-12-2007, 09-12-2013

El incumplimiento a las obligaciones de información previstas en este artículo será sancionado en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

Párrafo adicionado DOF 09-12-2013
Artículo reformado DOF 31-12-1981

Artículo 7o.- El Fondo General de Participaciones se determinará por cada ejercicio fiscal de la Federación, la cual en forma provisional hará un cálculo mensual considerando la recaudación federal participable obtenida en el mes inmediato anterior. En igual forma se procederá con las participaciones a que se refieren los artículos 2o.-A, fracciones I y III, y 3o.-A de esta Ley.

Párrafo reformado DOF 28-12-1989, 29-12-1993, 15-12-1995

Las Entidades dentro del mismo mes en que se realice el cálculo mencionado en el párrafo que antecede, recibirán las cantidades que les correspondan conforme a esta Ley, en concepto de anticipos a cuenta de participaciones.

Cada cuatro meses la Federación realizará un ajuste de las participaciones, efectuando el cálculo sobre la recaudación obtenida en ese período. Las diferencias resultantes serán liquidadas dentro de los dos meses siguientes.

A más tardar dentro de los 30 días posteriores a que el Ejecutivo Federal presente la Cuenta Pública del año anterior a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para su revisión, la Federación determinará las participaciones que correspondan a la recaudación obtenida en el ejercicio, aplicará las cantidades que hubiera afectado provisionalmente a los Fondos y formulará de inmediato las liquidaciones que procedan.

Párrafo reformado DOF 31-12-1999

Durante los primeros cinco meses de cada ejercicio, las participaciones en el Fondo General de Participaciones a que se refiere la fórmula del artículo 2o., así como las que se establecen en los artículos 2o.-A, fracciones I y III y 3o.-A de esta Ley, se calcularán provisionalmente con los coeficientes del ejercicio inmediato anterior, en tanto se cuente con la información necesaria para calcular los nuevos coeficientes.

Párrafo adicionado DOF 28-12-1989. Reformado DOF 26-12-1990, 29-12-1993, 15-12-1995, 21-12-2007
Fe de erratas al artículo DOF 12-02-1979. Reformado DOF 30-12-1983. Fe de erratas DOF 28-03-1984. Reformado DOF 31-12-1986, 31-12-1987

Artículo 8o.- Para los efectos de las participaciones a que esta Ley se refiere y de los incentivos que se establezcan en los convenios de colaboración administrativa, las Entidades, los Municipios y la Federación estarán al resultado de la determinación y pago, que hubieren efectuado de créditos fiscales derivados de la aplicación de leyes sobre ingresos federales.

Párrafo reformado DOF 31-12-1981, 15-12-1995

La Federación por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informará bajo los lineamientos que se establezcan, del comportamiento de las participaciones a las partes beneficiadas.

Párrafo adicionado DOF 31-12-1981
Reforma DOF 26-12-1990: Derogó del artículo el entonces párrafo segundo

Artículo 9o.- Las participaciones que correspondan a las Entidades y los Municipios son inembargables; no pueden afectarse a fines específicos, ni estar sujetas a retención, salvo aquéllas correspondientes al Fondo General de Participaciones, al Fondo de Fomento Municipal y a los recursos a los que se refiere el artículo 4-A, fracción I, de la presente Ley, que podrán ser afectadas en garantía, como fuente de pago de obligaciones contraídas por las Entidades o los Municipios, o afectadas en ambas modalidades, con autorización de las legislaturas locales e inscritas en el Registro Público Único, de conformidad con el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a favor de la Federación, de las instituciones de Crédito que operen en territorio nacional, así como de las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

Los Municipios podrán convenir que la Entidad correspondiente afecte sus participaciones o aportaciones susceptibles de afectación, para efectos de lo establecido en el párrafo anterior de este artículo.

No estarán sujetas a lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, las compensaciones que se requieran efectuar a las Entidades como consecuencia de ajustes en participaciones o de descuentos originados del incumplimiento de metas pactadas con la Federación en materia de administración de contribuciones. Asimismo, procederán las compensaciones entre las participaciones federales e incentivos de las Entidades y de los Municipios y las obligaciones que tengan con la Federación, cuando exista acuerdo entre las partes interesadas o esta Ley así lo autorice.

Fe de erratas al artículo DOF 12-02-1979. Reformado DOF 31-12-1981. Fe de erratas DOF 15-04-1982. Reformado DOF 30-12-1983, 28-12-1989, 26-12-1990, 15-12-1995, 21-12-2007, 09-12-2013, 27-04-2016

Artículo 9-A.- La Federación, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los estados y municipios en donde existan puentes de peaje operados por la primera, podrán convenir en crear fondos cuyos recursos se destinen a la construcción, mantenimiento, reparación y ampliación de obras de vialidad en aquellos municipios donde se ubiquen dichos puentes o, en su caso, a la realización de obras de infraestructura o gasto de inversión, de impacto regional directamente en la zona donde se encuentre el cobro del peaje, sin que en ningún caso tales recursos se destinen al gasto corriente.

La aportación a los fondos mencionados se hará por el estado, por el municipio o, cuando así lo acordaren, por ambos, en un 20% del monto que aporte la Federación, sin que la aportación de ésta exceda de un 25% del monto total de los ingresos brutos que obtenga por la operación del puente de peaje de que se trate. La aportación federal se distribuirá como sigue: municipios 50% y estados 50%.

Para que un municipio donde exista un puente o varios pueda ser sujeto de participación de estos fondos, deberá acreditar un nivel recaudatorio de al menos un 50% más uno de la recaudación potencial de su impuesto predial en el año inmediato anterior a la firma del convenio; en su defecto, podrá convenir un acuerdo de mejora recaudatoria de la Hacienda Pública local con la Federación, para poder aplicar a la creación de estos fondos en el ejercicio fiscal siguiente, siempre y cuando cumpla con el requisito de recaudación señalado con anterioridad.

En el caso de que el nivel recaudatorio, una vez firmado el convenio, se encuentre por debajo del 50%, la cantidad de recursos se verá reducida de manera proporcional a la disminución porcentual del nivel recaudatorio. Si en el momento de firmar nuevamente el convenio, el municipio se encuentra en este supuesto, no será sujeto de refrendo el convenio citado hasta no cumplir nuevamente con el nivel recaudatorio exigido y hasta el próximo ejercicio fiscal.

El aforo vehicular de los puentes estará sujeto a las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Lo señalado en el presente artículo no será aplicable tratándose de los puentes administrados por el fideicomiso número 1936 del Fondo de Apoyo al Rescate Carretero.

Artículo adicionado DOF 20-07-1992. Reformado DOF 15-12-1995, 14-07-2003, 30-12-2003

CAPITULO II
Del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal

Artículo 10.- Las Entidades que deseen adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal para recibir las participaciones que establezca esta Ley, lo harán mediante convenio que celebren con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que deberá ser autorizado o aprobado por su legislatura. También, con autorización de la legislatura podrán dar por terminado el convenio.

Párrafo reformado DOF 31-12-2000

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno de la Entidad de que se trate, ordenarán la publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad, respectivamente, del convenio celebrado, por el cual la Entidad se adhiera; del acto por el que se separe del sistema; y de los decretos de la Legislatura de la Entidad por los cuales se autoricen o se aprueben dichos actos, que surtirán efectos a partir del día siguiente a la publicación que se efectúe en último lugar.

Párrafo reformado DOF 31-12-2000

La adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal deberá llevarse a cabo integralmente y no sólo en relación con algunos de los ingresos de la Federación.

Las Entidades que no deseen adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, participarán en los impuestos especiales a que se refiere el inciso 5o. de la fracción XXIX, del artículo 73 constitucional, en los términos que establecen las leyes respectivas.

Párrafo reformado DOF 31-12-2000
Reforma DOF 31-12-2000: Derogó del artículo el entonces párrafo cuarto

Artículo 10-A.- Las entidades federativas que opten por coordinarse en derechos, no mantendrán en vigor derechos estatales o municipales por:

Fe de erratas al párrafo DOF 15-04-1982. Reformado DOF 31-12-1987, 28-12-1989

I.- Licencias, anuencias previas al otorgamiento de las mismas, en general concesiones, permisos o autorizaciones, o bien obligaciones y requisitos que condicionen el ejercicio de actividades comerciales o industriales y de prestación de servicios. Asimismo, los que resulten como consecuencia de permitir o tolerar excepciones a una disposición administrativa tales como la ampliación de horario, con excepción de las siguientes:

Párrafo reformado DOF 03-12-1993

a).- Licencias de construcción.

b).- Licencias o permisos para efectuar conexiones a las redes públicas de agua y alcantarillado.

c).- Licencias para fraccionar o lotificar terrenos.

d).- Licencias para conducir vehículos.

e).- Expedición de placas y tarjeta para la circulación de vehículos.

f).- Licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general.

Inciso adicionado DOF 15-12-1995

g).- Licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas.

Inciso adicionado DOF 15-12-1995

II.- Registros o cualquier acto relacionado con los mismos, a excepción de los siguientes:

a).- Registro Civil

b).- Registro de la Propiedad y del Comercio.

III.- Uso de las vías públicas o la tenencia de bienes sobre las mismas. No se considerarán comprendidos dentro de lo dispuesto en esta fracción los derechos de estacionamiento de vehículos, el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos, ni por el uso o tenencia de anuncios.

Fracción reformada DOF 28-12-1989, 15-12-1995

IV.- Actos de inspección y vigilancia.

V.- Los conceptos a que se refieren las fracciones anteriores, sin excepción alguna, en relación con las actividades o servicios que realicen o presten las personas respecto del uso, goce, explotación o aprovechamiento de bienes de dominio público en materia eléctrica, de hidrocarburos o de telecomunicaciones.

Fracción adicionada DOF 27-04-2016

Los derechos locales o municipales no podrán ser diferenciales considerando el tipo de actividad a que se dedique el contribuyente, excepto tratándose de derechos diferenciales por los conceptos a los que se refieren los incisos del a) al g) de la fracción I y la fracción III.

Párrafo reformado DOF 15-12-1995

Las certificaciones de documentos así como la reposición de éstos por extravío o destrucción parcial o total, no quedará comprendida dentro de lo dispuesto en las fracciones I y II de este artículo. Tampoco quedan comprendidas las concesiones por el uso o aprovechamiento de bienes pertenecientes a las Entidades Federativas o a los Municipios.

Fe de erratas al párrafo DOF 15-04-1982

En ningún caso lo dispuesto en este artículo, se entenderá que limita la facultad de los Estados y Municipios para requerir licencias, registros, permisos o autorizaciones, otorgar concesiones y realizar actos de inspección y vigilancia. Para el ejercicio de estas facultades no se podrá exigir cobro alguno, con las salvedades expresamente señaladas en este artículo.

Párrafo reformado DOF 03-12-1993

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aún cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación.

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones.

Párrafo adicionado DOF 03-12-1993
Reforma DOF 31-12-2000: Derogó del artículo el entonces párrafo séptimo
Artículo adicionado DOF 31-12-1981

Artículo 10-B.- Las Entidades podrán no coordinarse en derechos sin perjuicio de continuar adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Párrafo reformado DOF 31-12-2000

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público hará la declaratoria de las Entidades que no tienen establecido o suspendan el cobro de los derechos a que se refiere el artículo anterior y que, por lo tanto, están coordinadas en esta materia, la cual se publicará en el Periódico Oficial de la Entidad y en el Diario Oficial de la Federación.

Párrafo reformado DOF 31-12-2000

Cuando en la legislación de alguna entidad o municipio se establezcan derechos que contravengan lo dispuesto en el artículo que antecede, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público hará del conocimiento de la entidad de que se trate la violación específica, para que en un plazo de cinco días manifieste lo que a su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo la propia Secretaría, en su caso, emitirá la declaratoria correspondiente, misma que se publicará en el Diario Oficial de la Federación y empezará a regir a partir del día siguiente al de su publicación, quedando sin efectos la coordinación en materia de derechos en esta última fecha. En el caso de que el Estado esté inconforme con esta declaratoria, podrá acudir ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los términos del artículo 12 de esta Ley.

Párrafo reformado DOF 03-12-1993
Artículo adicionado DOF 31-12-1981

Artículo 10-C.- Las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, sin que se considere un incumplimiento de los convenios a que se refiere el artículo 10 de esta Ley ni de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y en adición a los impuestos a que hace referencia el artículo 43 de este último ordenamiento, podrán establecer impuestos locales a la venta o consumo final de los bienes cuya enajenación se encuentre gravada por la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, siempre que no se trate de bienes cuyo gravamen se encuentre reservado a la Federación, dicha venta o consumo final se realice dentro del territorio de la entidad de que se trate y se cumplan los requisitos siguientes:

I. No se establezcan tratamientos especiales de ningún tipo.

II. La tasa única aplicable sea del 4.5% sobre el precio de enajenación del bien de que se trate.

III. La base no incluya los impuestos al valor agregado ni especial sobre producción y servicios.

IV. El impuesto no sea acreditable contra otros impuestos locales o federales.

V. No se traslade en forma expresa y por separado el impuesto a las personas que adquieran los bienes. El traslado del impuesto deberá incluirse en el precio correspondiente, sin que se considere que forma parte del precio de venta al público, ni se entienda violatorio de precios o tarifas, incluyendo los oficiales.

VI. El impuesto se cause en el momento en que efectivamente se perciban los ingresos y sobre el monto que de ellos se perciba.

VII. El impuesto no se aplique en dos o más etapas del proceso de comercialización.

VIII. (Se deroga).

Fracción declarada inválida por sentencia de la SCJN a Acción de Inconstitucionalidad DOF 11-07-2008. Derogada DOF 09-12-2013

Las entidades podrán convenir con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que los impuestos locales que en términos de este artículo, en su caso, establezca la entidad, se paguen en las mismas declaraciones del impuesto sobre la renta identificados por entidad.

Los municipios recibirán como mínimo el 20% de la recaudación que corresponda a las entidades federativas en términos de este artículo. Tratándose del Distrito Federal, la distribución de dichos recursos se efectuará a sus demarcaciones territoriales.

Artículo adicionado DOF 21-12-2007

Artículo 10-D.- Para los efectos de lo previsto en el artículo 10-C de esta Ley, se estará a lo siguiente:

I. Serán aplicables las definiciones establecidas en la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

II. Se considerará que la venta o consumo final de los bienes se efectúa en el territorio de una entidad cuando en el mismo se realice la entrega de los mismos por parte del productor, envasador, distribuidor o importador, según sea el caso, para su posterior venta al público en general o consumo.

Fracción declarada inválida por sentencia de la SCJN a Acción de Inconstitucionalidad DOF 11-07-2008. Reformada DOF 09-12-2013
Reforma DOF 09-12-2013: Derogó del artículo el entonces párrafo segundo
Artículo adicionado DOF 21-12-2007

Artículo 10-E.- Las entidades que estén adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal deberán llevar un registro estatal vehicular, que se integrará con los datos de los vehículos que los contribuyentes inscriban o registren en la circunscripción territorial de cada entidad.

Los datos de los vehículos y de los contribuyentes que deberá contener el registro estatal vehicular serán:

I. El número de identificación vehicular.

II. Las características esenciales del vehículo: marca, modelo, año modelo, número de cilindros, origen o procedencia, número de motor, número de chasis y número de placas.

III. El nombre, denominación o razón social, domicilio del propietario y, en su caso, el Registro Federal de Contribuyentes.

Para efecto de intercambio de información, el registro estatal vehicular estará enlazado a los medios o sistemas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se determinen mediante disposiciones de carácter general.

Artículo adicionado DOF 21-12-2007

Artículo 11.- Cuando alguna entidad que se hubiera adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal viole lo previsto por los artículos 73 fracción XXIX, 117 fracciones IV a VII y IX o 118 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o falte al cumplimiento del o de los convenios celebrados con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ésta, oyendo a la entidad afectada y teniendo en cuenta el dictamen técnico que formule la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, podrá disminuir las participaciones de la entidad en una cantidad equivalente al monto estimado de la

recaudación que la misma obtenga o del estímulo fiscal que otorgue, en contravención a dichas disposiciones.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicará esta resolución a la entidad de que se trate, señalando la violación que la motiva, para cuya corrección la entidad contará con un plazo mínimo de tres meses. Si la entidad no efectuara la corrección se considerará que deja de estar adherida al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público hará la declaratoria correspondiente, la notificará a la entidad de que se trate y ordenará la publicación de la misma en el Diario Oficial de la Federación. Dicha declaratoria surtirá sus efectos 90 días después de su publicación.

Las cantidades en que se reduzcan las participaciones de una entidad, en los términos de este precepto, incrementarán al Fondo General de Participaciones en el siguiente año.

Párrafo reformado DOF 28-12-1989, 21-12-2007

Artículo 11-A.- Las personas que resulten afectadas por incumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de las de coordinación en materia de derechos podrán presentar recurso de inconformidad ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación del requerimiento o, en su caso, a partir de la fecha de pago de la contribución que corresponda. No procederá la interposición del recurso de inconformidad cuando se refiera a la interpretación directa del texto constitucional.

Párrafo reformado DOF 26-12-1990, 21-12-2007

El recurso de inconformidad, podrá presentarse por un conjunto de contribuyentes que tengan un representante común. Para estos efectos los sindicatos, las cámaras de comercio y de industria y sus confederaciones, podrán fungir como representantes.

Párrafo adicionado DOF 26-12-1990

El recurso de inconformidad se tramitará conforme a las disposiciones que sobre el recurso de revocación establece el Código Fiscal de la Federación, con las siguientes modalidades:

I.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público oirá a la entidad de que se trate.

II.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público solicitará un dictamen técnico a la Junta de Coordinación Fiscal.

III.- El plazo para resolver el recurso será de un mes a partir de la fecha en que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público reciba el dictamen a que se refiere la fracción anterior.

IV.- La resolución podrá ordenar a la Tesorería de la Federación la devolución de las cantidades indebidamente cobradas, con cargo a las participaciones de la entidad. A estas devoluciones les será aplicable lo que al respecto establece el Código Fiscal de la Federación.

La resolución podrá ser impugnada por los promoventes del recurso ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y por la entidad afectada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos establecidos en el artículo 12 de la presente Ley.

Párrafo reformado DOF 31-12-2000, 21-12-2007
Reforma DOF 21-12-2007: Derogó del artículo el entonces párrafo quinto
Artículo adicionado DOF 28-12-1989

Artículo 12.- La Entidad inconforme con la declaratoria por la que se considera que deja de estar adherida al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal podrá ocurrir ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, conforme al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la

Ley Orgánica del Poder Judicial Federal, demandando la anulación de la declaratoria que se haya dictado conforme al artículo anterior de esta Ley.

Párrafo reformado DOF 31-12-2000

Desde la admisión de la demanda se suspenderán los efectos de la declaratoria impugnada, por 150 días. El fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación producirá efectos 30 días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará la publicación en el Diario Oficial de la Federación, tanto de la suspensión de los efectos de la declaratoria impugnada, como de los puntos resolutivos del fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En caso de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público infringiera las disposiciones legales y convenios relativos a la coordinación fiscal en perjuicio de un entidad federativa, ésta podrá reclamar su cumplimiento ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, siguiendo, en lo aplicable el procedimiento establecido en la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Párrafo reformado DOF 15-12-1995
Reforma DOF 11-05-1995: Derogó del artículo los entonces párrafos segundo, tercero y cuarto

CAPITULO III
De la Colaboración Administrativa entre las Entidades y la Federación

Artículo 13.- El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los Gobiernos de las Entidades que se hubieran adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, podrán celebrar convenios de coordinación en materia de administración de ingresos federales, que comprenderán las funciones de Registro Federal de Contribuyentes, recaudación, fiscalización y administración, que serán ejercidas por las autoridades fiscales de las Entidades o de los Municipios cuando así se pacte expresamente.

En los convenios a que se refiere este artículo se especificarán los ingresos de que se trate, las facultades que ejercerán y las limitaciones de las mismas. Dichos convenios se publicarán en el Periódico Oficial de la Entidad y en el Diario Oficial de la Federación, y surtirán sus efectos a partir de las fechas que en el propio convenio se establezcan o, en su defecto, a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La Federación o la Entidad podrán dar por terminados parcial o totalmente los convenios a que se refiere este precepto, terminación que será publicada y tendrá efectos conforme al párrafo anterior.

En los convenios señalados en este precepto se fijarán las percepciones que recibirán las Entidades o sus Municipios, por las actividades de administración fiscal que realicen.

Fe de erratas al artículo DOF 12-02-1979. Reformado DOF 30-12-1980, 15-12-1995, 31-12-2000

Artículo 14.- Las autoridades fiscales de las entidades que se encuentren adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y las de sus Municipios, en su caso, serán consideradas, en el ejercicio de las facultades a que se refieren los convenios o acuerdos respectivos, como autoridades fiscales federales. En contra de los actos que realicen cuando actúen de conformidad con este precepto, sólo procederán los recursos y medios de defensa que establezcan las leyes federales.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público conservará la facultad de fijar a las entidades y a sus Municipios los criterios generales de interpretación y de aplicación de las disposiciones fiscales y de las reglas de colaboración administrativa que señalen los convenios y acuerdos respectivos.

Artículo reformado DOF 30-12-1980

Artículo 15.- La recaudación de los ingresos federales se hará por las oficinas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por las oficinas autorizadas por las entidades, según se establezca en los convenios o acuerdos respectivos.

Cuando la entidad recaude ingresos federales, los concentrará directamente a dicha Secretaría y rendirá cuenta pormenorizada de recaudación. La Secretaría, también directamente, hará el pago a las entidades de las cantidades que les correspondan en el Fondo establecido en el artículo 2o. y 2-A, fracción III y pondrá a su disposición la información correspondiente. Se podrá establecer, si existe acuerdo entre las partes interesadas, un procedimiento de compensación permanente.

Párrafo reformado DOF 28-12-1989, 09-12-2013

Las entidades coordinadas con la Federación en materia de automóviles nuevos, deberán rendir cuenta comprobada por la totalidad de la recaudación que efectúen de cada uno de estos impuestos.

Párrafo reformado DOF 31-12-1987, 28-12-1989, 26-12-1990, 30-12-1996, 21-12-2007

La falta de entero en los plazos establecidos dará lugar a que las cantidades respectivas se actualicen por inflación y a que se causen, a cargo de la Entidad o de la Federación, intereses a la tasa de recargos que establezca anualmente el Congreso de la Unión para los casos de autorizaciones de pago a plazo de contribuciones.

Párrafo reformado DOF 28-12-1989

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá compensar las cantidades no concentradas por la entidad, con las cantidades que a ésta correspondan en los fondos de participaciones establecidos por esta Ley.

Fe de erratas al artículo DOF 12-02-1979. Reformado DOF 30-12-1983

Artículo 15-A.- (Se deroga).

Artículo adicionado DOF 31-12-1988. Derogado DOF 28-12-1989

CAPITULO IV
De los Organismos en Materia de Coordinación

Artículo 16.- El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los gobiernos de las entidades, por medio de su órgano hacendario, participarán en el desarrollo, vigilancia y perfeccionamiento del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, a través de:

I.- La Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales.

II.- La Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

III.- El Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC).

IV.- La Junta de Coordinación Fiscal.

Fracción adicionada DOF 28-12-1989

Artículo 17.- La Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales se integrará por el Secretario de Hacienda y Crédito Público y por el titular del órgano hacendario de cada entidad. La Reunión será presidida conjuntamente por el Secretario de Hacienda y Crédito Público y el funcionario de mayor jerarquía presente en la Reunión, de la entidad en que ésta se lleve a cabo.

El Secretario de Hacienda y Crédito Público podrá ser suplido por el Subsecretario de Ingresos, y los titulares del área hacendaria de las entidades por la persona que al efecto designen.

Artículo 18.- La Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales sesionará, cuando menos una vez al año en el lugar del territorio nacional que elijan sus integrantes. Será convocada por el Secretario de Hacienda y Crédito Público o por la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

En la convocatoria se señalarán los asuntos de que deba ocuparse la Reunión.

Artículo 19.- Serán facultades de la Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales:

I.- Aprobar los reglamentos de funcionamiento de la propia Reunión Nacional, de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales y de sus grupos de trabajo, del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas y de la Junta de Coordinación Fiscal.

Fracción reformada DOF 20-12-1991, 09-12-2013

II.- Establecer, en su caso, las aportaciones ordinarias y extraordinarias que deban cubrir la Federación y las entidades, para el sostenimiento de los órganos citados en la fracción anterior.

III.- Fungir como asamblea general del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas y aprobar sus presupuestos y programas.

IV.- Proponer al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a los Gobiernos de las Entidades por conducto del titular de su órgano hacendario, las medidas que estime convenientes para actualizar o mejorar el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Fracción reformada DOF 31-12-2000

Artículo 20.- La Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales se integrará conforme a las siguientes reglas:

I.- Estará formada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por ocho entidades. Será presidida conjuntamente por el Secretario de Hacienda y Crédito Público, que podrá ser suplido por el Subsecretario de Ingresos de dicha Secretaría, y por el titular del órgano hacendario que elija la Comisión entre sus miembros. En esta elección no participará la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.- Las entidades estarán representadas por las ocho que al efecto elijan, las cuales actuarán a través del titular de su órgano hacendario o por la persona que éste designe para suplirlo.

III.- Las entidades que integren la Comisión Permanente serán elegidas por cada uno de los grupos que a continuación se expresan, debiendo representarlos en forma rotativa:

GRUPO UNO: Baja California, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa.

GRUPO DOS: Chihuahua, Coahuila, Durango y Zacatecas.

GRUPO TRES: Hidalgo, Nuevo León, Tamaulipas y Tlaxcala.

GRUPO CUATRO: Aguascalientes, Colima, Jalisco y Nayarit.

Fe de erratas al párrafo DOF 12-02-1979

GRUPO CINCO: Guanajuato, Michoacán, Querétaro y San Luis Potosí.

GRUPO SEIS: Distrito Federal, Guerrero, México y Morelos.

GRUPO SIETE: Chiapas, Oaxaca, Puebla y Veracruz.

GRUPO OCHO: Campeche, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.

Con base en un análisis de las características socio-económicas y geográficas que tengan las entidades federativas, cada 10 años, la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales podrá proponer a la Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales una reclasificación de los ocho grupos señalados en esta fracción, que deberá ser aprobada mediante votación unánime de esta última.

Párrafo adicionado DOF 09-12-2013

IV.- Las entidades miembros de la Comisión Permanente durarán en su encargo dos años y se renovarán anualmente por mitad; pero continuarán en funciones, aún después de terminado su período, en tanto no sean elegidas las que deban sustituirlas.

V.- La Comisión Permanente será convocada por el Secretario de Hacienda y Crédito Público, por el Subsecretario de Ingresos o por tres de los miembros de dicha Comisión. En la convocatoria se señalarán los asuntos que deban tratarse.

VI. Será invitado permanente a las reuniones de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, el Presidente de la Conferencia Nacional de Municipios de México, siempre que las reuniones no correspondan a sesiones de trabajo con la participación exclusiva de los funcionarios a que se refiere la fracción II de este artículo.

Fracción adicionada DOF 09-12-2013

Artículo 21.- Serán facultades de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales:

Fe de erratas al párrafo DOF 12-02-1979

I.- Preparar las Reuniones Nacionales de Funcionarios Fiscales y establecer los asuntos de que deban ocuparse.

II.- Preparar los proyectos de distribución de aportaciones ordinarias y extraordinarias que deban cubrir la Federación y las Entidades para el sostenimiento de los órganos de coordinación, los cuales someterá a la aprobación de la Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales.

III.- Fungir como consejo directivo del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas y formular informes de las actividades de dicho Instituto y de la propia Comisión Permanente, que someterá a la aprobación de la Reunión Nacional.

IV.- Vigilar la creación e incremento de los fondos señalados en esta Ley, su distribución entre las Entidades y las liquidaciones anuales que de dichos fondos formule la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como vigilar la determinación, liquidación y pago de participaciones a los Municipios que de acuerdo con esta Ley deben efectuar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las Entidades;

Fracción reformada DOF 30-12-1980, 31-12-2000

V.- Formular los dictámenes técnicos a que se refiere el artículo 11 de esta Ley.

VI.- Las demás que le encomienden la Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los titulares de los órganos hacendarios de las entidades.

Artículo 22.- El Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), es un organismo público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con las siguientes funciones:

I.- Realizar estudios relativos al sistema nacional de coordinación fiscal.

II.- Hacer estudios permanentes de la legislación tributaria vigente en la Federación y en cada una de las entidades, así como de las respectivas administraciones.

Fe de erratas a la fracción DOF 12-02-1979

III.- Sugerir medidas encaminadas a coordinar la acción impositiva federal y local, para lograr la más equitativa distribución de los ingresos entre la Federación y las entidades.

Fe de erratas a la fracción DOF 12-02-1979

IV.- Desempeñar las funciones de secretaría técnica de la Reunión Nacional y de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

V.- Actuar como consultor técnico de las haciendas públicas.

VI.- Promover el desarrollo técnico de las haciendas públicas municipales.

VII.- Capacitar técnicos y funcionarios fiscales.

VIII.- Desarrollar los programas que apruebe la Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales.

Para el desempeño de las funciones indicadas el Instituto podrá participar en programas con otras instituciones u organismos que realicen actividades similares.

Artículo 23.- Los órganos del Instituto a que se refiere el artículo anterior, serán:

I.- El director general, que tendrá la representación del mismo.

II.- La asamblea general que aprobará sus estatutos, reglamentos, programas y presupuesto. La Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales Fungirá como asamblea general del Instituto.

III.- El consejo directivo que tendrá las facultades que señalen los estatutos. Fungirá como consejo directivo la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

Artículo 24.- La Junta de Coordinación Fiscal se integra por los representantes que designe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los titulares de los órganos hacendarios de las ocho entidades que forman la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

Artículo adicionado DOF 28-12-1989

CAPÍTULO V
De los Fondos de Aportaciones Federales

Capítulo adicionado DOF 29-12-1997

Artículo 25.- Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:

Párrafo reformado DOF 31-12-1998

I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;

Fracción reformada DOF 09-12-2013

II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;

III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;

IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;

Fracción reformada DOF 31-12-1998, 31-12-2000

V. Fondo de Aportaciones Múltiples.

VI.- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y

Fracción adicionada DOF 31-12-1998

VII.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Fracción adicionada DOF 31-12-1998

VIII.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Fracción adicionada DOF 27-12-2006

Dichos Fondos se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Capítulo.

El Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo será administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la transferencia de los recursos de dicho Fondo se realizará en los términos previstos en el artículo 26-A de esta Ley.

Párrafo adicionado DOF 09-12-2013

Las entidades federativas que no suscriban el convenio mencionado en el artículo 77 bis 16 A, de la Ley General de Salud, se sujetarán a lo previsto en la presente Ley, respecto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

Párrafo adicionado DOF 03-01-2024

En el caso de las entidades federativas que suscriban o hayan suscrito el convenio previsto en el artículo 77 bis 16 A de la Ley General de Salud con Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) recibirán el monto de los recursos que correspondan del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, con objeto de destinarlo a las obligaciones que conserven en términos de la Ley General de Salud, de conformidad con lo que se señale en el convenio antes citado.

Párrafo adicionado DOF 03-01-2024
Artículo adicionado DOF 29-12-1997

Artículo 26.- Con cargo a las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo que les correspondan, los Estados y el Distrito Federal serán apoyados con recursos económicos complementarios para ejercer las atribuciones, en materia de educación básica y normal, que de manera exclusiva se les asignan, respectivamente, en los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación.

La Federación apoyará a los Estados con los recursos necesarios para cubrir el pago de servicios personales correspondiente al personal que ocupa las plazas transferidas a los Estados, en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1992 y los convenios que de conformidad con el mismo fueron formalizados con los Estados, que se encuentren registradas por la Secretaría de Educación Pública, previa validación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Sistema de Información y Gestión Educativa a que se refiere el artículo 12, fracción X, de la Ley General de Educación. Asimismo, el registro en el Sistema

podrá incluir plazas del personal docente que no es de jornada, de acuerdo a la asignación de horas correspondiente.

En el caso del Distrito Federal, el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo incluirá los recursos correspondientes a las plazas federales que sean transferidas a éste, mediante el convenio de descentralización correspondiente y registradas en el Sistema a que se refiere el párrafo anterior.

Asimismo, el Fondo incluirá recursos para apoyar a las entidades federativas a cubrir gastos de operación relacionados exclusivamente con las atribuciones a que se refiere el párrafo primero de este artículo.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 09-12-2013

Artículo 26-A.- El ejercicio de los recursos en materia de servicios personales a que se refiere el artículo anterior, se sujetará a lo siguiente:

I. La Secretaría de Educación Pública establecerá un sistema de administración de nómina, a través del cual se realizarán los pagos de servicios personales a que se refiere el artículo anterior. Para tal efecto, las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Educación Pública, emitirán las disposiciones que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina. El sistema de administración de nómina deberá identificar al menos el nivel, tipo y modalidad educativa y la clave del centro de trabajo a la que corresponda la plaza.

Las autoridades educativas de las entidades federativas deberán proporcionar a la Secretaría de Educación Pública toda la información que ésta les requiera en términos de este artículo;

II. Las autoridades educativas de las entidades federativas deberán, en los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones a que se refiere la fracción anterior, registrar en el sistema de administración de nómina la información relativa a los movimientos del personal que modifiquen cada nómina.

La información que las autoridades educativas de las entidades federativas registren en el sistema de administración de nómina, deberá corresponder a aquélla registrada en el Sistema de Información y Gestión Educativa a que se refiere el artículo 12, fracción X, de la Ley General de Educación;

III. Con base en la información registrada en el sistema de administración de nómina, la Secretaría de Educación Pública verificará que ésta corresponda con la contenida en el Sistema de Información y Gestión Educativa y solicitará a las autoridades educativas de las entidades federativas, la validación de la nómina correspondiente a cada una de ellas.

Una vez validada la información por las autoridades educativas de las entidades federativas, la Secretaría de Educación Pública solicitará a la Tesorería de la Federación, realizar el pago correspondiente, con cargo a los recursos que correspondan del Fondo a cada entidad federativa;

IV. Los recursos correspondientes a la nómina a que se refiere el artículo anterior serán pagados, por cuenta y orden de las entidades federativas en su calidad de patrones, a sus empleados del servicio educativo, a través de transferencias electrónicas a respectivas cuentas bancarias, salvo que los mismos se encuentren en localidades en donde no haya disponibilidad de servicios bancarios; en este último caso la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinará la forma y los medios a través de los cuales se entregarán los recursos correspondientes.

La Secretaría de Educación Pública se coordinará con las entidades federativas para que los pagos de nómina se realicen solamente al personal que cuente con Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave, de acuerdo con las disposiciones aplicables;

V. Los pagos deberán hacerse por las cantidades líquidas que correspondan a cada empleado, considerando las cantidades devengadas en el periodo de pago correspondiente.

En todo caso, sólo procederán pagos retroactivos hasta por cuarenta y cinco días naturales, siempre y cuando se acredite la asistencia del personal durante dicho periodo en la plaza respectiva, debiendo precisar la autoridad educativa de la entidad federativa el tipo de plaza y el periodo que comprende.

En los casos en que por causa no imputable al personal no se realice el pago, a solicitud del interesado y conforme al procedimiento establecido en su caso, los pagos no realizados deberán efectuarse en un plazo no mayor a 30 días;

VI. La Secretaría de Educación Pública retendrá y enterará las cantidades que por ley deban pagarse por concepto de impuestos y seguridad social, de conformidad con la normatividad aplicable; así como, otras cantidades que, en su caso, deban retenerse con base en la instrucción correspondiente de la autoridad educativa de la entidad federativa;

VII. Para efectos de la comprobación de las erogaciones, los registros en medios electrónicos correspondientes a los abonos en las cuentas del personal, fungirán como comprobantes de la entrega de los recursos. Tratándose de los pagos que, por no existir servicios bancarios en la localidad correspondiente, se realicen a través de otros mecanismos, la comprobación de las erogaciones se realizará en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, las autoridades educativas de las entidades federativas entregarán a cada uno de sus trabajadores el recibo de nómina respectivo, desglosando los conceptos de pago y descuentos correspondientes;

VIII. Las entidades federativas realizarán los registros e informarán sobre las aportaciones federales a que se refiere este artículo, en los términos de los artículos 48 y 49 de esta Ley, y

IX. La Secretaría de Educación Pública presentará a través de Internet la información a que se refiere el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto al Fondo a que se refiere este artículo.

Los recursos a que se refieren las fracciones anteriores sólo podrán erogarse en el ejercicio fiscal en que fueron presupuestados, exclusivamente para el pago de los conceptos relativos a servicios personales del personal a que se refiere el artículo anterior, incluyendo el incremento en remuneraciones que, en su caso, se acuerde en los términos del artículo 27-A de esta Ley.

Tratándose del gasto de operación a que se refiere el último párrafo del artículo 26 de esta Ley, los recursos podrán utilizarse en los fines a que se refiere el párrafo anterior. Para tal efecto, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Educación Pública emitirán los lineamientos para especificar el destino de estos recursos.

Artículo adicionado DOF 09-12-2013

Artículo 27.- El monto del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo se determinará cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, exclusivamente a partir de los siguientes elementos:

I. Las plazas registradas en términos de los artículos 26 y 26-A de esta Ley, con las erogaciones que correspondan por concepto de remuneraciones, incluyendo sueldos y prestaciones autorizados, impuestos federales y aportaciones de seguridad social;

II. Las ampliaciones presupuestarias que se hubieren autorizado al Fondo durante el ejercicio fiscal inmediato anterior a aquél que se presupueste, como resultado del incremento salarial que, en su caso, se pacte en términos del artículo 27-A de esta Ley;

III. La creación de plazas, que en su caso, se autorice.

No podrán crearse plazas con cargo a este Fondo, salvo que estén plenamente justificadas en términos de la Ley General del Servicio Profesional Docente y las demás disposiciones aplicables, así como los recursos necesarios para su creación estén expresamente aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, y

IV. Los gastos de operación y la actualización que se determine para el ejercicio que se presupueste. La distribución de estos recursos se realizará cada año a nivel nacional entre las entidades federativas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$GO_i = GO_{i,2013} + ((GO_t - GO_{2013})\ MP_i)$$

Donde:

$$MPi=Hni/HN$$

GO_t es el monto total del recurso destinado a gasto operativo del FONE.

GO_i es el monto del recurso destinado a gasto operativo del FONE para la entidad federativa i. $MPi=Hni/HN$

$GO_{i,2013}$ es el Gasto de Operación presupuestado para la entidad federativa i en el PEF 2013.

GO_{2013} es el Gasto de Operación presupuestado en el PEF 2013.

MP_i es la participación de la entidad federativa i en la matrícula potencial nacional en el año anterior para el cual se efectúa el cálculo. Por matrícula potencial se entiende el número de niños en edad de cursar educación básica.

Hn_i es el número de habitantes entre 5 y 14 años en la entidad federativa i.

HN es el número de habitantes entre 5 y 14 años del país.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 21-12-2007, 09-12-2013

Artículo 27-A.- El Ejecutivo Federal y los gobiernos de las entidades federativas, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley General de Educación, concurrirán en el financiamiento del gasto en servicios personales para la educación pública, conforme a lo siguiente:

I. El Ejecutivo Federal proveerá los recursos necesarios para cubrir los pagos de servicios personales a que se refieren los artículos 26, 26-A y 43 de esta Ley;

II. Los gobiernos de las entidades federativas cubrirán, con cargo a sus propios ingresos, las erogaciones en materia de servicios personales de las plazas distintas a las señaladas en la fracción anterior, incluyendo el incremento salarial y de prestaciones correspondiente a dichas plazas;

III. Los incrementos en las remuneraciones del personal que ocupa las plazas a que se refieren los artículos 26 y 26-A de esta Ley, serán acordados con base en:

a) La disponibilidad de recursos públicos aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación;

b) Los objetivos, metas y resultados alcanzados del Servicio Profesional Docente, y

c) La negociación del incremento en remuneraciones, la cual se llevará a cabo por parte de los patrones, por una representación de las autoridades educativas de las entidades federativas; por parte de los trabajadores, una representación de su sindicato, en términos de la legislación laboral; así como con la participación de la Secretaría de Educación Pública para efectos del financiamiento que corresponde a la Federación en los términos de los artículos 26 y 26-A de esta Ley y para vigilar su consistencia con los objetivos del Servicio Profesional Docente.

El incremento en remuneraciones que, en su caso, se acuerde, aplicable al personal a que se refiere esta fracción, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación para que produzca sus efectos, así como en los medios oficiales de difusión de las entidades federativas, y

IV. La Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas de las entidades federativas darán acceso al sistema establecido para el registro del personal educativo, para efectos de consulta, a las instancias locales y federales de control, evaluación y fiscalización que así lo soliciten. La información se hará pública en términos de las disposiciones aplicables en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Artículo adicionado DOF 09-12-2013

Artículo 28.- Las autoridades federales y de las entidades federativas, tanto en materia educativa como las responsables del ejercicio presupuestario, se reunirán con una periodicidad no mayor de un año, con el fin de analizar alternativas y propuestas que apoyen una mayor equidad e impulsen la mejor utilización de los recursos transferidos a las entidades federativas para la educación básica y, en su caso, normal.

Para tal efecto, los gobiernos estatales y del Distrito Federal proporcionarán al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, la información financiera y operativa que les sea requerida para el mejor cumplimiento de las atribuciones que en materia de planeación, programación y evaluación del Sistema Educativo Nacional, correspondan a la Federación.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997

Artículo 29.- Con cargo a las aportaciones que del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud les correspondan a las entidades federativas que no suscriban el convenio previsto en el artículo 77 bis 16 A de la Ley General de Salud con Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), ejercerán las atribuciones que en términos de la Ley General de Salud les competan. Asimismo, dicho Fondo será aplicable para las entidades federativas que suscriban

o hayan suscrito el referido convenio de coordinación, en términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 25 de esta Ley.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 03-01-2024

Artículo 30.- El monto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud se determinará cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, exclusivamente a partir de los siguientes elementos:

I. Por el inventario de infraestructura médica y las plantillas de personal, utilizados para los cálculos de los recursos presupuestarios transferidos a las entidades federativas, con motivo de la suscripción de los Acuerdos de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud respectivos, incluyendo las erogaciones que correspondan por concepto de impuestos federales y aportaciones de seguridad social;

II. Por los recursos que con cargo a las Previsiones para Servicios Personales contenidas al efecto en el Presupuesto de Egresos de la Federación que se hayan transferido a las entidades federativas, durante el ejercicio fiscal inmediato anterior a aquel que se presupueste, para cubrir el gasto en servicios personales, incluidas las ampliaciones presupuestarias que en el transcurso de ese ejercicio se hubieren autorizado por concepto de incrementos salariales, prestaciones, así como aquellas medidas económicas que, en su caso, se requieran para integrar el ejercicio fiscal que se presupueste;

III. Por los recursos que la Federación haya transferido a las entidades federativas, durante el ejercicio fiscal inmediato anterior a aquel que se presupueste, para cubrir el gasto de operación e inversión, excluyendo los gastos eventuales de inversión en infraestructura y equipamiento que la Federación y las entidades correspondientes convengan como no susceptibles de presupuestarse en el ejercicio siguiente y por los recursos que para iguales fines sean aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación en adición a los primeros; y

IV. Por otros recursos que, en su caso, se destinen expresamente en el Presupuesto de Egresos de la Federación a fin de promover la equidad en los servicios de salud, mismos que serán distribuidos conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente.

Para determinar cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación el monto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, respecto de las entidades a que se refiere el artículo 25, último párrafo, de la presente Ley, no se deberán considerar como parte de los elementos a que se refiere el párrafo anterior, los recursos y, en su caso, las plazas que, durante los ejercicios fiscales anteriores a aquel que se presupueste, se hayan traspasado o transferido del Ramo General 33 a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) con motivo de los convenios de coordinación que celebre con las entidades federativas en términos del artículo 77 bis 16 A de la Ley General de Salud.

Párrafo adicionado DOF 03-01-2024

El monto que corresponda a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) en términos de los convenios de coordinación que éste suscriba con las entidades federativas conforme a lo previsto en el artículo 77 bis 16 A de la Ley General de Salud, se asignará de origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación a dicho organismo, salvo los montos que correspondan a lo previsto en el último párrafo del artículo 25 de esta Ley.

Párrafo adicionado DOF 03-01-2024
Artículo adicionado DOF 29-12-1997

Artículo 31.- Para la distribución de los recursos a que se refiere la fracción IV del artículo anterior, se aplicará la siguiente fórmula de asignación de recursos, donde ∑ representa la sumatoria correspondiente a las entidades federativas y el subíndice i se refiere a la i-ésima entidad federativa.

$$\sum Fi = \sum (M*Ti)$$

En donde:

M = Monto aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación a que se refiere la fracción IV del artículo 30.

Fi = Monto correspondiente a la i-ésima entidad federativa del monto total M.

Ti = Distribución porcentual correspondiente a la i-ésima entidad federativa del monto total M.

Para el cálculo de Ti de la i-ésima entidad federativa se aplicará el siguiente procedimiento:

$$Ti = Di / DM$$

En donde:

DM = Monto total del déficit en entidades federativas con gasto total inferior al mínimo aceptado.

Di = Monto total del déficit de la i-ésima entidad federativa con gasto total inferior al mínimo aceptado.

En donde:

Di = max[(POBi * (PMIN * 0.5 * (REMi + IEMi)) - Gti), 0]

En donde:

POBi = Población abierta en i-ésima entidad federativa.

PMIN = Presupuesto mínimo per cápita aceptado.

REMi = Razón estandarizada de mortalidad de la i-ésima entidad federativa.

IEMi = Indice estandarizado de marginación de la i-ésima entidad federativa.

Gti = Gasto total federal que para población abierta se ejerza en las entidades federativas sin incluir M del ejercicio correspondiente.

La Secretaría de Salud dará a conocer anualmente, en el seno del Consejo Nacional de Salud y, a más tardar el 31 de enero, en el Diario Oficial de la Federación, las cifras que corresponden a las variables integrantes de la fórmula anterior resultantes de los sistemas oficiales de información.

Párrafo reformado DOF 09-12-2013
Artículo adicionado DOF 29-12-1997

Artículo 32.- El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.5294% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al

efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Del total de la recaudación federal participable el 0.3066% corresponderá al Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades y el 2.2228% al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Este fondo se enterará mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a las entidades por conducto de la Federación y, a los municipios y demarcaciones territoriales a través de las entidades, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 33 de esta Ley.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998, 09-12-2013

Artículo 33.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

A. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:

I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

II. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

Asimismo, las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo a que se refiere este artículo, se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría de Desarrollo Social, mismo que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero.

En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, las entidades, los municipios o demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como

para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere este artículo.

B. La Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:

I. De la Secretaría de Desarrollo Social:

a) Publicar el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza, y

b) Proporcionar capacitación a las entidades y a sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, sobre el funcionamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social;

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

d) Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;

e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;

f) Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la

información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y

g) Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio, y

III. De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, generar un sistema geo referenciado para difundir a través de su página oficial de Internet, las obras en cada municipio o demarcación territorial financiadas con los recursos provenientes de este Fondo. Dicho sistema deberá contener la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998, 09-12-2013

Artículo 34.- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, distribuirá el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social entre las entidades, conforme a la siguiente fórmula:

$$F_{i,t}=F_{i,2013}+\Delta F_{2013,t}\,(0.8z_{i,t}+0.2e_{i,t})$$

Donde:

$$z_{i,t}=\frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t}=CPPE_i\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t}=\frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$= Monto del FAIS de la entidad i en el año t.

$F_{i,2013}$= Monto del FAIS de la entidad i en 2013, en el caso del Distrito Federal dicho monto será equivalente a 686,880,919.32 pesos.

$\Delta F_{2013,t}$= $FAIS_t$-$\Sigma F_{i,2013}$, donde $FAIS_t$ corresponde a los recursos del Fondo en el año de cálculo t.

$z_{i,t}$= La participación de la entidad i en el promedio nacional de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$CPPE_i$= Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en la entidad i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$PPE_{i,T}$= Población en Pobreza Extrema de la entidad i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$= Población en Pobreza Extrema de la entidad i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

La fórmula del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social no será aplicable en el evento de que en el año de cálculo dicho Fondo sea inferior a la participación que la totalidad de los Estados hayan recibido en el 2013 por concepto del mismo Fondo. En dicho supuesto, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo y de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada Estado haya recibido por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el año 2013. De cumplirse dicho supuesto el Distrito Federal recibirá la proporción que representen los 686,880,919.32 pesos que recibirá de $F_{i,2013}$.

Para efectos de la formulación anual del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, publicará, a más tardar el 15 de agosto de cada año, en el Diario Oficial de la Federación las variables y fuentes de información para el cálculo de esta fórmula y dará a conocer los porcentajes de participación que se asignará a cada entidad.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1999, 09-12-2013

Artículo 35.- Las entidades distribuirán entre los municipios y las demarcaciones territoriales los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con una fórmula igual a la señalada en el artículo anterior, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. Para ello, utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, a que se refiere el artículo anterior, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Con objeto de apoyar a las entidades en la aplicación de sus fórmulas, la Secretaría de Desarrollo Social publicará en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar en los primeros diez días del ejercicio fiscal de que se trate, las variables y fuentes de información disponibles a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales para cada entidad.

Las entidades, con base en lo previsto en los párrafos anteriores y previo convenio con la Secretaría de Desarrollo Social, calcularán las distribuciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales, debiendo publicarlas en sus respectivos órganos oficiales de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento.

A más tardar el 25 de enero del ejercicio fiscal de que se trate, los convenios referidos en el párrafo anterior deberán remitirse a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, una vez que hayan sido suscritos por éstas y por el gobierno de la entidad correspondiente, con el fin de que dicha Secretaría publique las distribuciones convenidas en su página oficial de Internet a más tardar el 31 de enero de dicho ejercicio fiscal.

En caso de que así lo requieran las entidades, la Secretaría de Desarrollo Social podrá coadyuvar en el cálculo de la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales.

Las entidades deberán entregar a sus respectivos municipios y demarcaciones territoriales, los recursos que les corresponden conforme al calendario de enteros en que la Federación lo haga a las entidades, en los términos del último párrafo del artículo 32 de la presente Ley. Dicho calendario deberá comunicarse a los gobiernos municipales y de las demarcaciones territoriales por parte de los gobiernos de las entidades y publicarse por estos últimos a más tardar el día 31 de enero de cada ejercicio fiscal, en su respectivo órgano de difusión oficial.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998, 31-12-1999, 09-12-2013

Artículo 36.- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, como sigue:

a) Con el 2.35% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Este Fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de los Estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 37 de este ordenamiento; y

b) Al Distrito Federal y a sus Demarcaciones Territoriales, los fondos correspondientes les serán entregados en la misma forma que al resto de los Estados y Municipios, pero calculados como el 0.2123% de la recaudación federal participable, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.

Párrafo reformado DOF 31-12-1999. Párrafo con fracciones reformado DOF 31-12-2000

Al efecto, los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en su respectivo Periódico Oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Párrafo adicionado DOF 31-12-2000. Reformado DOF 14-07-2003
Reforma DOF 09-12-2013: Derogó del artículo el entonces párrafo tercero
Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998

Artículo 37.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998, 31-12-1999, 31-12-2000, 21-12-2007, 09-12-2013

Artículo 38.- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de esta Ley, en proporción directa al

número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Para el caso de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, su distribución se realizará conforme al inciso b) del artículo 36 antes señalado; el 75% correspondiente a cada Demarcación Territorial será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25% restante al factor de población flotante de acuerdo con las cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Las Entidades a su vez distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los Municipios y Demarcaciones Territoriales antes referidos.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998, 31-12-2000

Artículo 39.- El Fondo de Aportaciones Múltiples se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 0.814% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base a lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 09-12-2013

Artículo 40.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social. Asimismo, se destinará el 54% restante a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel.

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 24-06-2009, 09-12-2013

Artículo 41.- El Fondo de Aportaciones Múltiples se distribuirá entre las entidades federativas de acuerdo a las asignaciones y reglas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

La Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública darán a conocer, a más tardar el 31 de enero del ejercicio de que se trate en el Diario Oficial de la Federación, el monto correspondiente a cada entidad por cada uno de los componentes del Fondo y la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, así como las variables utilizadas y la fuente de la información de las mismas, para cada uno de los componentes del Fondo.

Párrafo adicionado DOF 09-12-2013
Artículo adicionado DOF 29-12-1997

Artículo 42.- Con cargo a las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos que les correspondan, los Estados y el Distrito Federal, recibirán los recursos económicos complementarios para prestar los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, cuya operación asuman de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998

Artículo 43.- El monto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, exclusivamente a partir de los siguientes elementos:

I.- Los registros de planteles, de instalaciones educativas y de plantillas de personal utilizados para los cálculos de los recursos presupuestarios transferidos a las Entidades Federativas con motivo de la suscripción de los convenios respectivos, incluyendo las erogaciones que correspondan por conceptos de impuestos federales y aportaciones de seguridad social;

II.- Por los recursos presupuestarios que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos se hayan transferido a las Entidades Federativas de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación durante el ejercicio inmediato anterior a aquél que se presupueste, adicionándole lo siguiente:

a) Las ampliaciones presupuestarias que en el transcurso de ese mismo ejercicio se hubieren autorizado con cargo a las Previsiones para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, contenidas en el propio Presupuesto de Egresos de la Federación,

b) El importe que, en su caso, resulte de aplicar en el ejercicio que se presupueste las medidas autorizadas con cargo a las citadas Previsiones derivadas del ejercicio anterior y

c) La actualización que se determine para el ejercicio que se presupueste de los gastos de operación, distintos de los servicios personales, correspondientes a los registros de planteles y de instalaciones educativas, y

III.- Adicionalmente, en el caso de los servicios de educación para adultos, la determinación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos y su consiguiente distribución, responderán a fórmulas que consideren las prioridades específicas y estrategias compensatorias para el abatimiento del rezago en materia de alfabetización, educación básica y formación para el trabajo. Las fórmulas, así como las variables consideradas y la fuente de información correspondiente, a que se refiere esta fracción deberán publicarse por la Secretaría de Educación Pública, a más tardar el 31 de enero de cada año en el Diario Oficial de la Federación.

Fracción reformada DOF 09-12-2013

La información que presenten las entidades y la Secretaría de Educación Pública, por este Fondo, deberá sujetarse al artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Párrafo adicionado DOF 09-12-2013
Artículo adicionado DOF 31-12-1998

Artículo 44.- El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal se constituirá con cargo a recursos federales, mismos que serán determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación. La Secretaría de Gobernación formulará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público una propuesta para la integración de dicho Fondo.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal se hará la distribución de los recursos federales que integran este Fondo entre los distintos rubros de gasto del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entregará a las entidades el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, con base en los criterios que el Consejo Nacional de Seguridad Pública determine, a propuesta de la

Secretaría de Gobernación, por medio del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, utilizando para la distribución de los recursos, criterios que incorporen el número de habitantes de los Estados y del Distrito Federal; el índice de ocupación penitenciaria; la implementación de programas de prevención del delito; los recursos destinados a apoyar las acciones que en materia de seguridad pública desarrollen los municipios, y el avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación por cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación en dicho Diario del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.

Los convenios y anexos técnicos celebrados entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las entidades, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación del resultado de la aplicación de las fórmulas y variables mencionadas con anterioridad.

Este Fondo se enterará mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año a los Estados y al Distrito Federal, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquéllas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla lo dispuesto en este artículo.

Los Estados y el Distrito Federal reportarán trimestralmente a la Secretaría de Gobernación, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el ejercicio de los recursos del Fondo y el avance en el cumplimiento de las metas, así como las modificaciones o adecuaciones realizadas a las asignaciones previamente establecidas en los convenios de coordinación y sus anexos técnicos en la materia; en este último caso deberán incluirse la justificación y la aprobación del Consejo Estatal de Seguridad Pública correspondiente, o la opinión favorable del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública dará respuesta en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales deberán informar a sus habitantes trimestralmente y al término de cada ejercicio, entre otros medios, a través de la página oficial de Internet de la entidad correspondiente, los montos que reciban, el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de este Fondo. Lo anterior, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y conforme a los formatos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo adicionado DOF 31-12-1998. Reformado DOF 31-12-1999, 26-08-2004, 10-02-2005, 27-12-2006, 21-12-2007, 09-12-2013

Artículo 45.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, reciban dichas entidades se destinarán exclusivamente a:

I. La profesionalización de los recursos humanos de las instituciones de seguridad pública vinculada al reclutamiento, ingreso, formación, selección, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y depuración;

II. Al otorgamiento de percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías ministeriales o sus equivalentes de las Procuradurías de Justicia de los Estados y del Distrito Federal, los policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios; así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes;

III. Al equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública correspondientes a las policías ministeriales o de sus equivalentes, peritos, ministerios públicos y policías de

vigilancia y custodia de los centros penitenciarios, así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes;

IV. Al establecimiento y operación de las bases de datos criminalísticos y de personal, la compatibilidad de los servicios de telecomunicaciones de las redes locales, el servicio telefónico nacional de emergencia y el servicio de denuncia anónima;

V. A la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros penitenciarios, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes que realizaron una conducta tipificada como delito, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública de las academias o institutos encargados de aplicar los programas rectores de profesionalización y de los Centros de Evaluación y Control de Confianza, y

VI. Al seguimiento y evaluación de los programas relacionados con las fracciones anteriores.

Los recursos para el otorgamiento de percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, los policías ministeriales o sus equivalentes, los policías de vigilancia y custodia y los peritos de las procuradurías de justicia de los Estados y del Distrito Federal, tendrán el carácter de no regularizables para los presupuestos de egresos de la Federación de los ejercicios subsecuentes y las responsabilidades laborales que deriven de tales recursos estarán a cargo de los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal.

Dichos recursos deberán aplicarse conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los Estados y el Distrito Federal proporcionarán al Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la información financiera, operativa y estadística que les sea requerida.

Artículo adicionado DOF 31-12-1998. Reformado DOF 31-12-1999, 27-12-2006, 09-12-2013

Artículo 46. El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente con recursos federales por un monto equivalente al 1.40 por ciento de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley.

Los montos del fondo a que se refiere este artículo se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los Estados y al Distrito Federal de manera ágil y directa, de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$T_{i,t} = T_{i,07} + \Delta FAFEF_{07,t} C_{i,t}$$

$$C_{i,t} = \frac{\left[\frac{1}{PIBpc_i}\right] n_i}{\sum_i \left[\frac{1}{PIBpc_i}\right] n_i}$$

Donde:

$C_{i,t}$ es el coeficiente de distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas de la entidad *i* en el año en que se efectúa el cálculo.

$T_{i,t}$ es la aportación del fondo al que se refiere este artículo para la entidad *i* en el año *t*.

$T_{i,07}$ es la aportación del fondo al que se refiere este artículo que la entidad *i* recibió en el año 2007.

$PIBpc_i$ es la última información oficial del Producto Interno Bruto per cápita que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática para la entidad *i*.

$\Delta FAFEF_{07,t}$ es el crecimiento en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas entre el año 2007 y el año *t*.

n_i es la última información oficial de población que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática para la entidad *i*.

$\sum_i$ es la sumatoria sobre todas las entidades de la variable que le sigue.

Párrafo con "fórmula" reformado DOF 21-12-2007

La fórmula anterior no será aplicable en el evento de que en el año de cálculo el monto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas sea inferior al observado en el año 2007. En dicho supuesto, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo y de acuerdo al coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido de dicho Fondo en el año 2007.

Párrafo adicionado DOF 21-12-2007
Artículo adicionado DOF 31-12-1998. Reformado DOF 13-03-2002, 27-12-2006

Artículo 47. Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se destinarán:

I. A la inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas; infraestructura hidroagrícola, y hasta un 3 por ciento del costo del programa o proyecto programado en el ejercicio fiscal correspondiente, para gastos indirectos por concepto de realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de estas obras de infraestructura;

II. Al saneamiento financiero, preferentemente a través de la amortización de deuda pública, expresada como una reducción al saldo registrado al 31 de diciembre del año inmediato anterior. Asimismo, podrán realizarse otras acciones de saneamiento financiero, siempre y cuando se acredite un impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales;

III. Para apoyar el saneamiento de pensiones y, en su caso, reformas a los sistemas de pensiones de los Estados y del Distrito Federal, prioritariamente a las reservas actuariales;

IV. A la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, en el marco de la coordinación para homologar los registros públicos; así como para modernización de los catastros, con el objeto de actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones;

V. Para modernizar los sistemas de recaudación locales y para desarrollar mecanismos impositivos que permitan ampliar la base gravable de las contribuciones locales, lo cual genere un incremento neto en la recaudación;

VI. Al fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia;

VII. Para los sistemas de protección civil en los Estados y el Distrito Federal, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia;

VIII. Para apoyar la educación pública, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales para dicha materia y que el monto de los recursos locales se incremente en términos reales respecto al presupuestado en el año inmediato anterior, y

IX. Para destinarlas a fondos constituidos por los Estados y el Distrito Federal para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados; al pago de obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada, en forma inmediata o futura, así como a estudios, proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía, y otros bienes y servicios relacionados con las mismas.

Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, tienen por objeto fortalecer los presupuestos de las mismas y a las regiones que conforman. Para este fin y con las mismas restricciones, las Entidades Federativas podrán convenir entre ellas o con el Gobierno Federal, la aplicación de estos recursos, los que no podrán destinarse para erogaciones de gasto corriente o de operación, salvo en los casos previstos expresamente en las fracciones anteriores. Las Entidades Federativas deberán presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un informe trimestral detallado sobre la aplicación de los recursos a más tardar 20 días naturales después de terminado el trimestre.

Artículo adicionado DOF 27-12-2006

Artículo 48. Los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere este Capítulo.

Para los efectos del párrafo anterior, los Estados y el Distrito Federal reportarán tanto la información relativa a la Entidad Federativa, como aquélla de sus respectivos Municipios o Demarcaciones Territoriales para el caso del Distrito Federal, en los Fondos que correspondan, así como los resultados obtenidos; asimismo, remitirán la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público incluirá los reportes señalados en el párrafo anterior, por Entidad Federativa, en los informes trimestrales que deben entregarse al Congreso de la Unión en los términos del artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, pondrá dicha información a disposición para consulta en su página electrónica de Internet, la cual deberá actualizar a más tardar en la fecha en que el Ejecutivo Federal entregue los citados informes.

Los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes a que se refiere el párrafo primero de este artículo en los órganos locales oficiales

de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior.

Las entidades federativas enterarán al ente ejecutor local del gasto, el presupuesto que le corresponda en un máximo de cinco días hábiles, una vez recibida la ministración correspondiente de cada uno de los Fondos contemplados en el Capítulo V del presente ordenamiento.

Párrafo adicionado DOF 09-12-2013
Artículo adicionado DOF 27-12-2006

Artículo 49. Las aportaciones y sus accesorios que con cargo a los Fondos a que se refiere este Capítulo reciban las entidades y, en su caso, los municipios las alcaldías de la Ciudad de México, no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de esta Ley. Dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en los artículos 26, 29, 33, 37, 40, 42, 45, 47, así como lo dispuesto en el presente artículo de esta Ley.

Párrafo reformado DOF 21-12-2007, 09-12-2013, 18-07-2016

Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal, salvo en el caso de los recursos para el pago de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, en el cual se observará lo dispuesto en el artículo 26 de esta Ley. En todos los casos deberán registrarlas como ingresos que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en los artículos citados en el párrafo anterior.

Párrafo reformado DOF 09-12-2013, 18-07-2016

Para efectos del entero de los Fondos de Aportaciones a que se refiere el artículo 25 de esta Ley, salvo por lo dispuesto en el artículo 52 de este capítulo, no procederán los anticipos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 7o. de la misma.

Párrafo adicionado DOF 09-12-2013

El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales a que se refiere este Capítulo quedará a cargo de las siguientes autoridades, en las etapas que se indican:

Párrafo reformado DOF 01-10-2007

I.- Desde el inicio del proceso de presupuestación, en términos de la legislación presupuestaria federal y hasta la entrega de los recursos correspondientes a las Entidades Federativas, corresponderá a la Secretaría de la Función Pública;

II.- Recibidos los recursos de los fondos de que se trate por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, hasta su erogación total, corresponderá a las autoridades de control y supervisión interna de los gobiernos locales.

La supervisión y vigilancia no podrán implicar limitaciones ni restricciones, de cualquier índole, en la administración y ejercicio de dichos Fondos;

III. La fiscalización sobre el ejercicio de los recursos de los Fondos a que se refiere el presente Capítulo corresponde a la Auditoría Superior de la Federación en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

Fracción reformada DOF 01-10-2007, 18-07-2016

IV. La Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, al fiscalizar la Cuenta Pública Federal que corresponda, verificará que las dependencias del Ejecutivo Federal cumplieron con las disposiciones legales y administrativas federales y, por lo que hace a la ejecución de los recursos de los Fondos a los que se refiere este capítulo, la misma se realizará en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Para efectos de la fiscalización a que se refiere el párrafo anterior y con el objeto de fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación, se transferirá a ésta el 0.1 por ciento de los recursos de los fondos de aportaciones federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con excepción del componente de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

La Secretaría deducirá el monto correspondiente de los Fondos antes referidos, y lo transferirá a la Auditoría Superior de la Federación a más tardar el último día hábil del mes de junio de cada ejercicio fiscal;

Fracción reformada DOF 01-10-2007, 18-07-2016

V. El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de la entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Para efectos de la evaluación a que se refiere el párrafo anterior, se transferirá hasta el 0.05 por ciento de los recursos de los fondos de aportaciones federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con excepción del componente de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, al mecanismo que para tal efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fracción adicionada DOF 01-10-2007. Reformada DOF 18-07-2016

En el caso de los recursos para el pago de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, las autoridades de control interno de los gobiernos federal y de las entidades federativas supervisarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, el proceso de integración y pago de la nómina del personal educativo. Asimismo, la Auditoría Superior de la Federación fiscalizará la aplicación de dichos recursos.

Párrafo adicionado DOF 09-12-2013

Cuando las autoridades de las entidades federativas, de los municipios o de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión conozcan que los recursos de los Fondos no han sido aplicados a los fines que por cada Fondo se señale en la Ley, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata.

Párrafo reformado DOF 09-12-2013

Por su parte, cuando la entidad de fiscalización del Poder Legislativo local, detecte que los recursos de los Fondos no se han destinado a los fines establecidos en esta Ley, deberá hacerlo del conocimiento inmediato de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Párrafo reformado DOF 09-12-2013

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que incurran los servidores públicos federales o locales por el manejo o aplicación indebidos de los recursos de los Fondos a que se refiere este Capítulo, serán determinadas y sancionadas por las autoridades federales, en los términos de las leyes federales aplicables.

Párrafo reformado DOF 09-12-2013, 18-07-2016
Artículo adicionado DOF 27-12-2006

Artículo 50. Las aportaciones que con cargo a los Fondos a que se refiere el artículo 25, en sus fracciones III y VIII, de esta Ley correspondan a las Entidades Federativas o Municipios, podrán afectarse para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de dichas obligaciones que contraigan con la Federación, las instituciones de crédito que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, siempre que cuenten con autorización de las legislaturas locales y se inscriban a petición de las Entidades Federativas o los Municipios, según corresponda, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios, así como en el registro único de obligaciones y empréstitos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 9o. del presente ordenamiento.

Párrafo reformado DOF 09-12-2013

Los financiamientos que den origen a las obligaciones a que hace referencia el párrafo anterior únicamente podrán destinarse a los fines establecidos en el artículo 33 de esta Ley, para el caso de las aportaciones con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y a los fines establecidos en el artículo 47 de esta Ley por lo que se refiere al Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Las Entidades Federativas y los Municipios que contraigan obligaciones al amparo de este artículo, no podrán destinar más del 25% de los recursos que anualmente les correspondan por concepto de los fondos a que se refiere el párrafo anterior, para servir dichas obligaciones.

Tratándose de obligaciones pagaderas en dos o más ejercicios fiscales, para cada año podrá destinarse al servicio de las mismas lo que resulte mayor entre aplicar el porcentaje a que se refiere el párrafo anterior a los recursos correspondientes al año de que se trate o a los recursos correspondientes al año en que las obligaciones hayan sido contratadas.

Párrafo adicionado DOF 21-12-2007

Las obligaciones de los Municipios a que se refiere el segundo párrafo de este artículo se inscribirán en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, cuando cuenten con la garantía del Gobierno del Estado respectivo, salvo cuando a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tengan suficientes aportaciones con cargo al Fondo a que se refiere el artículo 25, fracción III, de esta Ley, para responder a sus compromisos.

Las Entidades Federativas y Municipios efectuarán los pagos de las obligaciones contraídas en los términos de este artículo, con cargo a las aportaciones que les correspondan de los Fondos a que el mismo se refiere, a través de mecanismos de garantía o de fuente de pago, sin perjuicio de los instrumentos y sistemas de registro establecidos, en su caso, en las leyes estatales de deuda.

Artículo adicionado DOF 27-12-2006

Artículo 51.- Las aportaciones que con cargo al Fondo a que se refiere el artículo 25, fracción IV de esta Ley correspondan a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, cuando así lo dispongan las leyes locales y de conformidad con lo dispuesto en este artículo.

Párrafo reformado DOF 09-12-2013

En caso de incumplimiento por parte de los municipios o de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal a sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, la Comisión Nacional del Agua podrá solicitar al gobierno local correspondiente, previa acreditación del incumplimiento, la retención y pago del adeudo con cargo a los recursos del Fondo mencionado en el párrafo anterior que correspondan al municipio o Demarcación Territorial de que se trate, conforme a lo dispuesto por el artículo 36 de esta Ley. La Comisión Nacional del Agua sólo podrá solicitar la retención y pago señalados cuando el adeudo tenga una antigüedad mayor de 90 días naturales.

Párrafo reformado DOF 09-12-2013

Lo previsto en el párrafo anterior, será aplicable aun y cuando el servicio de suministro de agua no sea proporcionado directamente por la Comisión Nacional del Agua, sino a través de organismos prestadores del servicio.

La Comisión Nacional del Agua podrá ceder, afectar y en términos generales transferir los recursos derivados de la retención a que se refiere este artículo a fideicomisos u otros mecanismos de fuente de pago o de garantía constituidos para el financiamiento de infraestructura prioritaria en las materias de abastecimiento de agua potable, drenaje o saneamiento de aguas residuales.

Artículo adicionado DOF 21-12-2007

Artículo 52.- Las aportaciones que con cargo a los Fondos de Aportaciones Múltiples y para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, a que se refiere el artículo 25 de esta Ley, fracciones V y VII, respectivamente, que correspondan a las entidades, podrán afectarse para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de obligaciones que se contraigan en términos de los convenios que celebren las Entidades Federativas con la Federación, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los cuales se establezcan mecanismos de potenciación, financiamiento o esquemas similares respecto de dichos Fondos.

Las entidades convendrán con la Federación los términos y condiciones de dichos esquemas, incluyendo el reconocimiento de la recepción anticipada de recursos correspondientes a dichos Fondos como resultado de los mecanismos referidos, así como su compensación a través del tiempo.

Los recursos netos que se obtengan de los mecanismos antes referidos, únicamente podrán destinarse a infraestructura directamente relacionada con los fines establecidos en los artículos 40 y 45 de esta Ley, en términos de los convenios respectivos.

Para las obligaciones al amparo de este artículo, no podrán destinarse más del 25% de los recursos que anualmente correspondan por concepto de los fondos a que se refiere el párrafo anterior, para servir dichas obligaciones, excepto por lo establecido en el párrafo siguiente.

Tratándose de obligaciones pagaderas en dos o más ejercicios fiscales, para cada año podrá destinarse al servicio de las mismas lo que resulte mayor entre aplicar el porcentaje a que se refiere el párrafo anterior a los recursos correspondientes al año de que se trate o a los recursos correspondientes al año en que las obligaciones hayan sido contratadas.

Artículo adicionado DOF 09-12-2013

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Esta Ley entrará en vigor, en toda la República, el día 1o. de enero de 1980, salvo las disposiciones del Capítulo IV, las que entrarán en vigor en lo conducente, el 1o. de enero de 1979.

Artículo Segundo.- Al entrar en vigor la presente Ley se abroga la Ley de Coordinación Fiscal entre la Federación y los Estados de 28 de diciembre de 1953.

Artículo Tercero.- A partir de la fecha en que entre en vigor la presente Ley, quedarán abrogadas la Ley que Regula el Pago de Participaciones en Ingresos Federales a las Entidades Federativas, de 29 de diciembre de 1948; y la Ley que Otorga Compensaciones Adicionales a los Estados que Celebren Convenio de Coordinación en Materia de Impuesto Federal sobre Ingresos Mercantiles, de 28 de diciembre de 1953.

Artículo Cuarto.- Para los efectos del artículo 2o., fracción I, de esta Ley, los gravámenes que las entidades locales o municipales convengan en derogar o dejar en suspenso al adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, referirán al año de 1978 y a los gravámenes que estuvieron en vigor en dicho año.

Artículo Quinto.- Por el año de 1980, no se aplicará el procedimiento señalado en el artículo 3o. de esta Ley, sino que procederá como sigue:

I.- Se sumarán todas las cantidades que cada entidad hubiera percibido en 1978, por concepto de participaciones que en impuestos federales hubieran correspondido a la propia entidad y las que la Federación hubiera pagado directamente a sus Municipios con exclusión de las relativas a los impuestos adicionales de 3% y de 2% sobre importaciones y exportaciones, respectivamente, y el monto de las recaudaciones, que la entidad hubiera obtenido en dicho año por gravámenes estatales o municipales, que no deba mantener en vigor al iniciar la vigencia de la presente Ley.

II.- Se determinará la recaudación por el total de impuestos que en el mismo año a que se refiere la fracción anterior obtenga la Federación en la República.

III.- Se dividirá la suma que resulte conforme a la fracción I, entre el monto determinado de acuerdo con la fracción II.

IV.- Se sumarán los resultados que, de acuerdo con la fracción anterior se obtengan en todas las entidades, y se determinará el tanto por ciento que el resultado que corresponda a cada entidad represente en el total. Dicho tanto por ciento será la proporción en la que cada entidad participará en el Fondo General de Participaciones durante el ejercicio de 1980.

A partir del ejercicio de 1981, se aplicará en sus términos la formula del artículo 3o. de esta Ley.

Artículo Sexto.- Los Estados que se adhieran al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y el Distrito Federal, percibirán, a partir de la fecha en que esta Ley entre en vigor, las participaciones que les correspondan sobre la recaudación federal que se obtenga a partir del 1o. de enero de 1980, aun cuando por los cuales ya no percibirán participaciones conforme a las diferentes leyes y decretos que las otorguen o que queden derogadas por la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Las entidades que no se adhieran al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal continuarán percibiendo las participaciones que les correspondan, conforme a las leyes y decretos que quedarán derogados por los impuestos causados con anterioridad a dicha derogación y las de impuestos especiales a que se refiere el inciso 5o., fracción XXIX, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que subsistan.

Lo dispuesto en este precepto es aplicable a las participaciones de los Municipios que se pagan directamente por la Federación.

México, D.F., 22 de diciembre de 1978.- **Antonio Riva Palacio López**, D.P.- **Antonio Ocampo Ramírez**, S.P.- **Pedro Avila Hernández**, D.S.- **Joaquín E. Repetto Ocampo**, S.S.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.- **José López Portillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **David Ibarra Muñoz**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Jesús Reyes Heroles**.- Rúbrica.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE DECRETOS DE REFORMA

A partir de 1993

Ley que establece las reducciones impositivas acordadas en el Pacto para la Estabilidad, la Competitividad y el Empleo.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 1993

LEY DE COORDINACION FISCAL

ARTICULO SEGUNDO.- Se **REFORMAN** los artículos 2º, segundo y tercer párrafos y el párrafo siguiente a la fracción III; 2º- A, fracciones II y III, primer párrafo y el actual inciso 2, mismo que pasa a ser el subinciso 2 del inciso a) de la citada fracción III; 4º, quinto párrafo; 10-A, fracción I, primer párrafo y cuarto párrafo del artículo; 10-B, tercer párrafo; se **ADICIONAN** los artículos 2º-A, fracción III, los incisos a) y b); 10-A, con un sexto párrafo, pasando el actual sexto a ser séptimo párrafo, de y a la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

.....

DISPOSICION TRANSITORIA DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL

ARTICULO TERCERO.- Las entidades federativas contarán con un plazo de cuatro meses a partir de la entrada en vigor de lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de esta Ley, para proponer a la Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales, previo dictamen de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales y conforme a las facultades establecidas en los artículos 19 y 21 de la Ley de Coordinación Fiscal, un programa de reordenamiento del comercio urbano en el ámbito de su competencia y jurisdicción, en los términos y plazos que determinen de mutuo acuerdo las citadas entidades federativas y el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Durante el período comprendido del 1o. de enero al 30 de junio de 1994, el porcentaje a que se refiere el artículo 2o.A fracción III, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal, será distribuido a las entidades federativas coordinadas en derechos, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 2º-A fracción III, inciso a) de la citada Ley.

La propia Secretaría y las entidades federativas, por conducto de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, revisarán periódicamente los resultados de dichos programas y determinarán a partir de julio de 1994, la procedencia del otorgamiento de la participación adicional a que se refiere la fracción III, inciso b) del artículo 2º-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor a partir del 1o. de enero de 1994.

SEGUNDO.- Se establece como impuesto al comercio exterior, por los años de 1994 a 1996, inclusive, un impuesto a la exportación de energía eléctrica que se genere con vapor geotérmico. Este impuesto será del 13% del valor de exportación de la energía.

Del monto que se recaude por esta contribución se participará con un 6% al Municipio productor colindante con la frontera por el que se realice materialmente la exportación. El remanente se destinará a la Comisión Federal de Electricidad para el financiamiento de los programas de aislamiento térmico.

Sobre el impuesto a que se refiere este artículo, no se pagará el adicional del 2% a la exportación que establece el artículo 35, fracción II, apartado B, inciso a) de la Ley Aduanera.

México, D.F. a 2 de diciembre de 1993.- Sen. **Eduardo Robledo Rincón**, Presidente.- Dip. **Cuauhtémoc López Sánchez**, Presidente.- Sen. **Israel Soberanis Nogueda**, Secretario.- Dip. **Juan Adrián Ramírez García**, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- **Carlos Salinas de Gortari**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Patrocinio González Blanco Garrido**.- Rúbrica.

DECRETO que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales relacionadas con el comercio y las transacciones internacionales.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1993

LEY DE COORDINACION FISCAL

ARTICULO NOVENO.- Se **REFORMAN** los artículos 2o., tercer párrafo; 2o-A, fracciones I y II, primer párrafo; 4o., primer párrafo; 7o., primer y último párrafos, de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

.....

DISPOSICION DE VIGENCIA ANUAL DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL

ARTICULO DECIMO.- Durante el año de 1994, la distribución entre los municipios a que se refiere la fracción I del artículo 2o-A de la Ley de Coordinación Fiscal de las participaciones mencionadas en dicha fracción, se hará utilizando el procedimiento señalado en este artículo, en lugar de la fórmula a que se refiere el tercer párrafo de dicha fracción.

La distribución de las citadas participaciones se determinarán para cada municipio colindante con la frontera o los litorales por los que se realicen materialmente la entrada al país o la salida de él de los bienes que se importen o exporten, conforme al porcentaje que representen las participaciones federales recibidas en 1993 por concepto del 95% del 2.8% de los impuestos generales de importación y 2% adicional sobre el impuesto general de exportación, a que se refiere el artículo 2o-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal vigente hasta el 31 de diciembre de 1993, en el total de las participaciones que la Federación haya canalizado a los municipios por dichos conceptos durante 1993.

El porcentaje que resulte para cada municipio conforme al párrafo anterior, será el coeficiente de participación que se le aplicará para el año de 1994.

Los municipios colindantes con la frontera o con litorales, podrán recibir las participaciones a que se refiere este artículo, siempre que la entidad federativa de que se trate celebre convenio con la Federación en materia de vigilancia y control de introducción ilegal al territorio nacional de mercancías de procedencia extranjera y en dichos convenios se establezcan descuentos en las participaciones a que se refiere el párrafo segundo de este artículo, en los casos en que se detecten mercancías de procedencia extranjera respecto de las cuales no se acredite su legal estancia en el país."

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1o. de enero de 1994.

México, D.F., a 20 de diciembre de 1993.- Dip. **Cuauhtémoc López Sánchez**, Presidente.- Sen. **Eduardo Robledo Rincón**, Presidente.- Dip. **Jorge Sánchez Muñoz**, Secretario.- Sen. **Antonio Melgar Aranda**, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil noveciento noventa y tres.- **Carlos Salinas de Gortari**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Patrocinio González Blanco Garrido**.- Rúbrica.

LEY reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 1995

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor 30 días después de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación.**

SEGUNDO.- Las controversias constitucionales y ordinarias pendientes de resolución a la entrada en vigor del presente decreto, se tramitarán y resolverán en los términos establecidos en las disposiciones aplicables al momento en que se iniciaron.

TERCERO.- Se derogan los párrafos segundo a cuarto, inclusive, del artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a esta ley.

CUARTO.- En tanto entra en vigor el presente decreto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictará los acuerdos generales necesarios para la debida aplicación de esta ley.

México, D.F., a 24 de abril de 1995.- Sen. **Martha Lara Alatorre**, Presidenta.- Dip. **Anselmo García Cruz**, Presidente.- Sen. **Juan Fernando Palomino Topete**, Secretario.- Dip. **Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez**, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Esteban Moctezuma Barragán**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se expiden nuevas leyes fiscales y se modifican otras.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995

Ley de Coordinación Fiscal

Artículo Décimo Segundo. Se realizan las modificaciones siguientes a la Ley de Coordinación Fiscal:

I. Se **reforman** los artículos:

- 2o., primer, cuarto y último párrafos,
- 2o.-A, fracción I, segundo párrafo; y la fracción III;
- 3o., último párrafo;
- 4o., primero y quinto párrafos;
- 7o., primero y quinto párrafos;
- 8o., primer párrafo;
- 9o., tercero y cuarto párrafos;
- 9o.-A;
- 10-A, fracción III y segundo párrafo del propio artículo;
- 12, último párrafo, y
- 13, segundo párrafo.

II. Se **adicionan** los artículos:

- 3o.-A;
- 9o., quinto párrafo, pasando el actual quinto a ser sexto párrafo;
- 10-A, fracción I, incisos f) y g).

Disposiciones Transitorias de la Ley de Coordinación Fiscal

Artículo Décimo Tercero. En relación con las modificaciones a que se refiere el Artículo Décimo Segundo que antecede, se estará a lo siguiente:

I. Las reformas y adiciones a la Ley de Coordinación Fiscal entrarán en vigor a partir del 1o. de enero de 1996, con excepción de la reforma al último párrafo del artículo 3o., la cual entrará en vigor a partir del 1o. de enero de 1997.

II. El impuesto asignable correspondiente al impuesto sobre automóviles nuevos a que se refiere el último párrafo del artículo 3o. de la Ley de Coordinación Fiscal, para los años de 1995 y 1996, se determinará conforme a lo siguiente:

a) Se considerará como base la información mensual que presentan los fabricantes, ensambladores y distribuidores de automóviles nuevos conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de la materia.

b) A los precios de los automóviles contenidos en la información a que se refiere la fracción anterior; se aplicará la tarifa a que se refiere el artículo 3o. de la Ley del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, vigente al mes en que se efectuó la enajenación.

Para los estados en que se aplique lo dispuesto en la fracción II del artículo 8o. de la Ley del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, el impuesto asignable para los años de 1995 y 1996 se determinará conforme a este artículo.

III. La reforma al tercer párrafo del artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal, no será aplicable a la deuda contraída por las entidades federativas y municipios al 31 de diciembre de 1995.

T r a n s i t o r i o s

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el 1o. de enero de 1996.

Segundo. De conformidad con la disposición del Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el día 6 de enero de 1994, todas las sumas en moneda nacional que en las leyes fiscales se encuentren expresadas en "nuevos pesos" y su abreviatura "N", a partir del 1o. de enero de 1996 deberán entenderse como "pesos" y su símbolo "$".

México, D.F., a 7 de diciembre de 1995.- Dip. **Oscar Cantón Zetina**, Presidente.- Sen. **Gustavo Carvajal Moreno**, Presidente.- Dip. **Emilio Solórzano Solís**, Secretario.- Sen. **Jorge G. López Tijerina**, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

LEY que establece y modifica diversas Leyes Fiscales.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1996

LEY DE COORDINACION FISCAL

Artículo Décimo.- Se **REFORMAN** los artículos 2o., cuarto párrafo y el actual último párrafo; 3o., último párrafo; 6o., tercer párrafo y 15, tercer párrafo, y se **ADICIONA** el artículo 2o., con un último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

.....

Disposición Transitoria de la Ley de Coordinación Fiscal

Artículo Décimo Primero.- En relación con las modificaciones a que se refiere el Artículo Décimo que antecede, se estará a lo siguiente:

I.- Se deja sin efecto la reforma al último párrafo del artículo 3o., de la Ley de Coordinación Fiscal, que de conformidad con el Artículo Décimo Tercero, fracción I del Decreto por el que se expiden nuevas leyes fiscales y se modifican otras, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, entraría en vigor el 1o. de enero de 1997.

II.- El impuesto asignable correspondiente al impuesto sobre automóviles nuevos a que se refiere el último párrafo del artículo 3o. de la Ley de Coordinación Fiscal, para los años de 1995 y 1996, se determinará conforme a lo siguiente:

a).- Se considerará como base la información mensual que presentan los fabricantes, ensambladores y distribuidores de automóviles nuevos conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de la materia, vigente hasta el 31 de diciembre de 1996.

b).- A los precios de los automóviles contenidos en la información a que se refiere la fracción anterior, se aplicará la tarifa a que se refiere el artículo 3o. de la Ley del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, vigente al mes en que se efectuó la enajenación.

Para las entidades en que se aplique lo dispuesto en la fracción II del artículo 8o. de la Ley del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, vigente hasta el 31 de diciembre de 1996, el impuesto asignable para los años de 1995 y 1996 se determinará conforme a este artículo.

III.- El impuesto asignable correspondiente al impuesto sobre automóviles nuevos a que se refiere el último párrafo del artículo 3o. de la Ley de Coordinación Fiscal, para los años de 1997 y 1998, se determinará conforme a lo establecido en la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, sin considerar las reducciones a que se refieren los artículos quinto y sexto transitorios de la citada Ley.

Transitorio

UNICO.- La presente Ley entrará en vigor a partir del 1o. de enero de 1997.

México, D.F., 5 de diciembre de 1996.- Dip. **Sara Esther Muza Simón,** Presidente.- Sen. **Laura Pavón Jaramillo,** Presidenta.- Dip. **José Luis Martínez Alvarez,** Secretario.- Sen. **Angel Ventura Valle**, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la

residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1997

Artículo Primero.- Se adiciona un Capítulo V a la Ley de Coordinación Fiscal, denominado "De los Fondos de Aportaciones Federales", que comprende de los artículos 25 al 42, para quedar como sigue:

.....

Artículo Segundo.- Se REFORMA el artículo 2o., cuarto párrafo; y se ADICIONA el artículo 3o.- B, para quedar como sigue:

.....

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el 1o. de enero de 1998.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que se opongan al presente Decreto.

Tercero.- Los Acuerdos a que se refiere la fracción I del artículo 27 de este Decreto serán:

a) Para las entidades federativas, el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica del 18 de mayo de 1992 publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 19 del mismo mes y año y los convenios que de conformidad con el mismo fueron formalizados con cada uno de los Estados de la Federación, incluyendo las actualizaciones autorizadas por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Educación Pública a partir de ese año y hasta 1997, así como las erogaciones que correspondan por conceptos de impuestos federales y las aportaciones de seguridad social; y

b) En el caso del Distrito Federal, el Acuerdo que en su oportunidad se suscriba con motivo de la transferencia de los servicios de educación básica.

Cuarto.- En tanto se concluye el proceso de transferencia de los servicios de educación básica de la Federación al Gobierno del Distrito Federal, las aportaciones que al efecto realice aquélla de acuerdo a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, no se tomarán en cuenta para la determinación del monto de recursos que se afecte al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal.

Una vez concluido el proceso correspondiente, el Distrito Federal recibirá recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal y las aportaciones respectivas se computarán para la integración de dicho Fondo en el ejercicio presupuestario.

Quinto.- Para el ejercicio fiscal de 1998, la distribución de los recursos entre los Estados, del Fondo para la Infraestructura Social Municipal a que se refiere el primer párrafo del artículo 32 de la Ley, se hará de la siguiente manera: El 69% de los recursos se distribuirá de acuerdo a la fórmula a que se refiere el artículo 34 de esta Ley y el monto restante por partes iguales entre los Estados. Sin embargo, para la distribución hacia los Municipios por parte de los Estados, del monto total que resulte del procedimiento descrito, se aplicará estrictamente la fórmula a que se refiere el artículo 34 de esta Ley.

Sexto.- El Programa de Apoyos a la Educación Básica que se encuentra operando en algunos Municipios, seguirá siendo financiado con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal,

hasta que el Ejecutivo Federal ejerza en el Municipio respectivo, recursos de programas especiales que atiendan a la población en condiciones de pobreza extrema.

Séptimo.- En tanto se concluye el proceso de transferencia de los servicios de salud de la Federación al Gobierno de Baja California, las aportaciones que al efecto realice aquélla, no se tomarán en cuenta para la determinación del monto de recursos que se afecte al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

Una vez concluido el proceso correspondiente, el Gobierno de Baja California recibirá recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y las aportaciones correspondientes se computarán para la integración de dicho Fondo en el ejercicio presupuestario.

Octavo.- Para el ejercicio fiscal 1998, el porcentaje a que se refiere el artículo 32 de esta Ley, correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, será del 2.318% de la recaudación federal participable. Del total de ésta, el 0.281% corresponderá al Fondo para la Infraestructura Social Estatal y el 2.037% al Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

Noveno.- Para el ejercicio fiscal 1998, el porcentaje a que se refiere el artículo 36 de esta Ley, correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal, será del 1.5% de la Recaudación Federal Participable.

México, D.F., a 15 de diciembre de 1997.- Dip. **Juan Cruz Martínez**, Presidente.- Sen. **Heladio Ramírez López**, Presidente.- Dip. **José Antonio Alvarez Hernández**, Secretario.- Sen. **Samuel Aguilar Solís**, Secretario.- Rúbricas**"**.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1998

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 25, primer párrafo y fracción IV, 32, 33, 35, último párrafo, 36, 37, 38 y 42; y se **ADICIONAN** los artículos 25, con las fracciones VI y VII, 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

.....

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el 1o. de enero de 1999.

SEGUNDO.- Para el ejercicio fiscal de 1999 el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos se determinará y distribuirá de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el citado ejercicio y según lo acordado en los convenios de coordinación que suscriban los Estados y el Distrito Federal con el Ejecutivo Federal, por conducto de los organismos descentralizados correspondientes y de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Educación Pública.

TERCERO.- Para el ejercicio fiscal de 1999, la distribución de los recursos entre los Estados, del Fondo de Infraestructura Social Municipal a que se refiere el primer párrafo del artículo 32 de la Ley, se hará de la siguiente manera: el 84.5% de los recursos se distribuirá de acuerdo a la fórmula a que se refiere el artículo 34 de esta Ley y el 15.5% restante por partes iguales entre los Estados. Sin embargo, para la distribución hacia los Municipios por parte de los Estados, del monto total que resulte del procedimiento descrito, se aplicará estrictamente la fórmula a que se refiere el artículo 34 de esta Ley.

México, D.F., a 30 de diciembre de 1998.- Dip. **María Mercedes Maciel Ortiz**, Presidente.- Sen. **Mario Vargas Aguiar**, Presidente.- Dip. **Antonino Galaviz Olaiz**, Secretario.- Sen. **Víctor Hugo Islas Hernández**, Secretario.- Rúbricas**"**.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Labastida Ochoa**.- Rúbrica.

LEY que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones Fiscales.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1999

Ley de Coordinación Fiscal

Artículo Décimo Primero. Se **REFORMAN** los artículos 2o., fracción I, segundo párrafo; 3o.-A, fracción I, 3o.-B, 7o., cuarto párrafo, 34, último párrafo, 35, penúltimo y último párrafos, 36, primer párrafo, 37, 44 y 45, se **ADICIONA** el artículo 3o. con un penúltimo y último párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal para quedar como sigue:

.....

TRANSITORIO

Único. La presente Ley entrará en vigor el 1o. de enero de 2000.

México, D.F., a 15 de diciembre de 1999.- Dip. **Francisco José Paoli Bolio**, Presidente.- Sen. **Dionisio Pérez Jácome**, Vicepresidente en funciones.- Dip. **Francisco J. Loyo Ramos**, Secretario.- Sen. **Raúl Juárez Valencia**, Secretario.- Rúbricas**".**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Diódoro Carrasco Altamirano**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal, para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000

Artículo UNICO.- Se **reforman** los artículos 1o. en su último párrafo; 6o., en su último párrafo; 10; en sus párrafos primero, segundo y último; 10-B, en sus párrafos primero y segundo; 12, párrafo primero; 13, párrafos primero, segundo, tercero y quinto, 19, fracción IV; 21, fracción IV; 25, fracción IV; 36, en su párrafo primero, para establecer los incisos a) y b); 37 y 38; se **derogan** el párrafo cuarto del artículo 10, el último párrafo del artículo 10-A y el párrafo cuarto del artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

.....

Transitorios

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el 1o. de enero de 2001, con las excepciones que se establecen en el artículo siguiente.

SEGUNDO.- En tanto entra en vigor en el Distrito Federal el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que al efecto sean celebrados por el Gobierno del Distrito Federal y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la declaratoria de coordinación en derechos que dicte la propia Secretaría, continuarán vigentes las disposiciones y acuerdos siguientes:

a) El último párrafo del artículo 1o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

b) El penúltimo párrafo del artículo 10 de la Ley de Coordinación Fiscal.

c) El último párrafo del artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

d) El cuarto y quinto párrafos del artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal.

e) El Acuerdo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Departamento del Distrito Federal para su Coordinación en Impuestos Federales, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de 28 de diciembre de 1979.

f) Anexo al Acuerdo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Departamento del Distrito Federal para su Coordinación en Impuestos Federales, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de 28 de diciembre de 1979.

g) El Acuerdo que Modifica y Adiciona el Acuerdo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Departamento del Distrito Federal para su Coordinación en Impuestos Federales, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de 9 de septiembre de 1981.

h) El artículo Primero Transitorio del Acuerdo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Departamento del Distrito Federal para la Colaboración Administrativa de este último en Materia Fiscal Federal, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de 21 de diciembre de 1983.

i) El Acuerdo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Departamento del Distrito Federal para la Colaboración Administrativa de este último en Materia Fiscal Federal, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de 23 de mayo de 1997.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que se opongan al presente Decreto.

México, D.F., a 28 de diciembre de 2000.- Dip. **Ricardo García Cervantes**, Presidente.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Manuel Medellín Milán**, Secretario.- Sen. **Sara Castellanos Cortés**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones fiscales.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000

Disposiciones Transitorias de la Ley Orgánica del Tribunal Fiscal de la Federación

Artículo Décimo Primero. En relación con las modificaciones a que se refiere el Artículo Décimo de este Decreto, se estará a lo siguiente:

I. La reforma al artículo 28 de la Ley Orgánica del Tribunal Fiscal de la Federación, entrará en vigor el 1o. de febrero de 2001.

II. Para los efectos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Fiscal de la Federación, las demandas presentadas antes del 1o. de enero de 2001, serán competencia de la Sala Regional que corresponda, de conformidad con el citado artículo 31, vigente hasta el 31 de diciembre de 2000.

III. Se reforma la denominación del Tribunal Fiscal de la Federación por la de Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. En consecuencia, se reforma la Ley Orgánica del Tribunal Fiscal de la Federación tanto en su título como en sus disposiciones, así como en todas aquellas contenidas en el Código Fiscal de la Federación y en las demás leyes fiscales y administrativas federales, en las que se cite al Tribunal Fiscal de la Federación, para sustituir ese nombre por el de Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el 1o. de enero de 2001.

Segundo. Las menciones hechas en el presente Decreto a las Secretarías cuyas denominaciones se modificaron por efectos del Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el jueves 30 de noviembre de 2000, mediante el cual se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se entenderán conforme a la denominación que para cada una se estableció en este último.

México, D.F., a 28 de diciembre de 2000.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Ricardo Francisco García Cervantes**, Presidente.- Sen. **Yolanda González Hernández**, Secretario.- Dip. **Manuel Medellín Milán**, Secretario.- Rúbricas**"**.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002

ARTICULO TERCERO.- Se reforma el artículo 46, último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

.....

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Artículo Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente ordenamiento.

Artículo Tercero.- En relación con la reforma a que se refiere el ARTICULO TERCERO del presente Decreto, los asuntos relativos a las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que hubieren incurrido las autoridades locales o municipales, con motivo de la desviación de recursos federales recibidos y que se encuentren en trámite o pendientes de resolución, deberán sustanciarse de conformidad con las disposiciones vigentes al momento en que se cometió la irregularidad.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2001.- Dip. **Beatriz Elena Paredes Rangel**, Presidenta.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.- Dip. **Adrián Rivera Pérez**, Secretario.- Sen. **María Lucero Saldaña Pérez**, Secretaria.- Rúbricas**"**.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de marzo de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforman los artículos 3, 6 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2003

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 3, 6, y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal para quedar de la siguiente forma:

.....

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Segundo.- A partir del ejercicio fiscal 2004, los Estados deberán hacer los cambios pertinentes a los lineamientos que rigen a los Periódicos Oficiales, a efecto de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 36 de esta Ley.

México, D.F., a 30 de abril de 2003.- Dip. **Armando Salinas Torre**, Presidente.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Adela Cerezo Bautista**, Secretario.- Sen. **Lydia Madero García,** Secretaria.- Rúbricas**"**.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de julio de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforma el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2003

Artículo Único.- Se reforma el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

.....

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Segundo.- Para los convenios que se firmen a partir de la fecha de publicación de este Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**, se tomará como base de medición del nivel recaudatorio, el mostrado en el año inmediato anterior a la firma del mismo.

México, D.F., a 30 de abril de 2003.- Dip. **Armando Salinas Torre**, Presidente.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Adela Cerezo Bautista**, Secretario.- Sen. **Lydia Madero García**, Secretaria.- Rúbricas**"**.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de julio de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforma el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2003

Artículo Único. Se reforma el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

.....

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Segundo.- Por el ejercicio de 2003, la Federación, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, continuará efectuando las aportaciones que le correspondan de conformidad con los convenios que se hubieren celebrado con los estados y municipios, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal vigente hasta el 14 de julio de 2003, relativos a puentes de peaje operados por la Federación.

Tercero.- Los convenios a que se refiere el artículo 9-A, que se reforma por medio de este Decreto, podrán ser celebrados a partir del 1 de enero de 2004 y para su suscripción se tomará como base de recaudación del impuesto predial la correspondiente al año inmediato anterior a la firma del mismo.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2003.- Dip. **Juan de Dios Castro Lozano**, Presidente.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Marcos Morales Torres**, Secretario.- Sen. **Lydia Madero García**, Secretaria.- Rúbricas**"**.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforma el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 2004

Artículo Único.- Se reforma el tercer párrafo del artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

.....

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 29 de abril de 2004.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Juan de Dios Castro Lozano**, Presidente.- Sen. **Rafael Melgoza Radillo**, Secretario.- Dip. **Amalín Yabur Elías**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforma el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2005

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforman** los párrafos primero y tercero del artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

.....

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2004.- Dip. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.- Dip. **Marcos Morales Torres**, Secretario.- Sen. **Sara I. Castellanos Cortés**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil cinco.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2006

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **Reforman** los artículos 25, en sus fracciones VI y VII, 44, en sus párrafos tercero y cuarto, 45, en sus párrafos primero y segundo, y 46, y se **Adicionan** el artículo 25, con una fracción VIII, y los artículos 44, con un párrafo sexto, 47, 48, 49 y 50, de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

.....

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero de 2007.

Segundo. Durante el ejercicio fiscal 2007, en tanto se expide el Programa Nacional de Seguridad Pública, lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal se sujetará a los acuerdos y resoluciones que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública en los términos del artículo 11 de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Tercero. Para el ejercicio fiscal 2007, la distribución entre los Estados y el Distrito Federal de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, a que se refiere el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, se realizará de acuerdo con los porcentajes que a cada entidad federativa le haya correspondido conforme a la distribución del Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2006.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2006.- Dip. **Jorge Zermeño Infante**, Presidente.- Sen. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Dip. **Jose Gildardo Guerrero Torres**, Secretario.- Sen. **Claudia Sofía Corichi García**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de diciembre de dos mil seis.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Orgánica de la Administración Pública Federal; de Coordinación Fiscal; de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de octubre de 2007

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

ARTÍCULO CUARTO.- Se **REFORMA** el artículo 49, párrafo tercero y las fracciones III y IV, y se **ADICIONA** el mismo precepto con una fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

.....

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se derogan el artículo 41 de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y las demás disposiciones que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

México, D.F., a 14 de septiembre de 2007.- Dip. **Ruth Zavaleta Salgado**, Presidenta.- Sen. **Santiago Creel Miranda**, Presidente.- Dip. **Patricia Villanueva Abrajan**, Secretaria.- Sen. **Renán Cleominio Zoreda Novelo**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2007

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **REFORMAN** los artículos 2o., cuarto, quinto y sexto párrafos; 2o.-A, segundo párrafo; 4o.; 5o.; 6o., tercer y cuarto párrafos; 7o., último párrafo; 9o., quinto párrafo; 11, último párrafo; 11-A, primero y cuarto párrafos; 15, tercer párrafo; 37; 44, tercer párrafo; 46, segundo párrafo, y 49, primer párrafo; se **ADICIONAN** los artículos 2o.-A, último párrafo; 4o.-A; 4o.-B; 10-C; 10-D; 10-E; 27, segundo, tercero, cuarto y quinto párrafos; 46, último párrafo; 50, cuarto párrafo, pasando los actuales cuarto y quinto párrafos a ser quinto y sexto párrafos respectivamente, y 51, y se **DEROGAN** los artículos 2o, noveno párrafo; 3o., primer y segundo párrafos, y 11-A, quinto párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

…….

DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para los efectos de las modificaciones a la Ley de Coordinación Fiscal previstas en el artículo anterior se estará a lo siguiente:

I. La reforma a los artículos 2o., cuarto párrafo, 6o. tercer párrafo, y 15, tercer párrafo; la adición del artículo 10-E, y la derogación del artículo 2o., noveno párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que respecta al impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, entrarán en vigor el 1o. de enero de 2012.

Las entidades en las que, de conformidad con el artículo cuarto de este Decreto, se suspenda el cobro del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, no estarán sujetas a lo dispuesto por el artículo 2o., noveno párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal vigente hasta el 31 de diciembre de 2011. Sin perjuicio de lo anterior deberán cumplir con sus obligaciones en materia de registro estatal de vehículos en términos del artículo 16-A de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011 y demás disposiciones aplicables.

II. La Comisión Nacional del Agua sólo podrá solicitar la retención a que se refiere el artículo 51 que se adiciona a la Ley de Coordinación Fiscal para el cobro de adeudos que se generen a partir del 1 de enero de 2008.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior y de conformidad con las reglas que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional del Agua podrá aplicar los pagos corrientes que reciba de los municipios o Demarcaciones Territoriales por concepto de derechos y aprovechamientos de agua, a la disminución de adeudos históricos que registren tales conceptos al cierre del mes de diciembre de 2007. Lo anterior, siempre y cuando las entidades a las que pertenezcan los municipios o Demarcaciones Territoriales contemplen en su legislación local el destino y afectación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el pago de dichos derechos o aprovechamientos, en términos de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. El artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal entrará en vigor a los quince días naturales siguientes a la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

Las entidades federativas que celebren los convenios de coordinación a que se refiere el artículo 4o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor de dicha fracción, recibirán los recursos previstos en el mismo desde el inicio de la aplicación de las cuotas correspondientes y, en caso contrario, sobre la recaudación obtenida a partir del mes siguiente a aquél en que se celebre el convenio de coordinación.

[El 1 de enero de 2015, quedará derogada la fracción I del artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal. A partir de esa fecha, las cuotas federales aplicables a la venta final de gasolinas y diesel, previstas en el artículo 2o.-A, fracción II, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se disminuirán en 9/11. El remanente de 2/11 se destinará al Fondo de Compensación a que se refiere la fracción II del primer artículo mencionado.]

Párrafo reformado DOF 12-12-2011. Párrafo que "queda sin efecto" DOF 09-12-2013

IV. Hasta en tanto la Secretaría de Educación Pública determine el índice de calidad educativa a que se refiere la variable $IC_{i,t}$ contenida en el artículo 27 de esta Ley, el porcentaje asignado a este coeficiente se adicionará al coeficiente de la matrícula.

A partir de la entrada en vigor de este Decreto, la Auditoría Superior de la Federación, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Educación Pública, así como con los órganos de fiscalización competentes de las entidades federativas, deberá practicar auditorías al ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal correspondientes al año 2007. Asimismo, la Auditoría Superior de la Federación auditará a la Secretaría de Educación Pública en relación con el ejercicio de los citados recursos. En ambos casos se entregará un informe en un plazo máximo de 6 meses, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, en el que se contendrán las medidas a adoptar.

V. El Ejecutivo Federal deberá diseñar un programa para la regularización de los adeudos que tengan con la Federación, las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales en el caso del Distrito Federal, incluyendo sus organismos descentralizados, por concepto de impuesto sobre la renta a cargo de sus trabajadores.

Dicho programa deberá incluir la regularización de los adeudos que tenga la Federación con las entidades federativas y sus municipios, incluyendo sus organismos descentralizados.

El programa deberá considerar un finiquito de adeudo entre los 3 niveles de gobierno referidos.

VI. El impuesto sobre adquisición de inmuebles no computará para efectos del cálculo de los dos coeficientes asociados a la recaudación local, contenidos en la fórmula de distribución del Fondo General de Participaciones prevista en el artículo 2o. de esta Ley, hasta en tanto la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales no determine que existe información certera y verificable en relación con dicha contribución.

VII. El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, a más tardar a los 60 días contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, deberá notificar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la metodología a utilizar para estimar los niveles de población por entidad federativa. Dicho Instituto deberá rendir un informe trimestral a dicha

Cámara, elaborado conforme a dicha metodología sobre el comportamiento y resultados obtenidos al respecto.

VIII. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público evaluará la política de homologación de precios de las gasolinas y diesel aplicada en la franja fronteriza norte tomando en consideración los parámetros y la estructura tributaria vigentes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2008, salvo por lo que respecta a los artículos Segundo, fracción III y Sexto del mismo, los cuales iniciarán su vigencia a los quince días siguientes a la fecha de publicación de este Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 14 de septiembre de 2007.- Dip. **Ruth Zavaleta Salgado**, Presidenta.- Sen. **Santiago Creel Miranda**, Presidente.- Dip. **Santiago Gustavo Pedro Cortes**, Secretario.- Sen. **Claudia Sofía Corichi García**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diecinueve de diciembre de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.

SENTENCIA dictada en la Acción de Inconstitucionalidad 29/2008 promovida por diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura del Congreso de la Unión en contra del propio Congreso y del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2008

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD 29/2008.

PROMOVENTE: DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNION.

PONENTE: MINISTRO JOSE FERNANDO FRANCO GONZALEZ SALAS.

SECRETARIOS: ISRAEL FLORES RODRIGUEZ
MAURA ANGELICA SANABRIA MARTINEZ
MARTHA ELBA HURTADO FERRER.
JONATHAN BASS HERRERA

México, Distrito Federal. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al día doce de mayo de dos mil ocho.

VISTOS; Y RESULTANDO:

PRIMERO A QUINTO. …….

CONSIDERANDO:

PRIMERO A DECIMO PRIMERO. …….

Del enlace de las disposiciones transcritas se desprende la obligación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de fijar los efectos y alcances de la sentencia, el plazo para su cumplimiento y que aquéllas surtirán efectos a partir de la fecha que determine este Alto Tribunal, pero no tendrán efectos retroactivos.

Bajo ese enfoque, la declaratoria de invalidez de los artículos 4o.-A, último párrafo, 10-C, fracción VIII, de la Ley de Coordinación Fiscal y 2o.-A, fracción II, penúltimo párrafo, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, debe hacerse extensiva:

1) Al artículo 10-D, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal, exclusivamente en la porción normativa de su primer párrafo que señala ***"Salvo que se trate de gasolina y diesel"***, así como por lo que se refiere a la totalidad del párrafo segundo de la citada fracción.

> ***"II…***
> ***Tratándose de gasolina y diesel se considerará que la venta final se lleva a cabo en el territorio de una entidad cuando en el mismo se realice la entrega al consumidor final, con independencia del domicilio fiscal del contribuyente o del consumidor."***

2) Al artículo 27, fracción I, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en la porción normativa que señala: ***"…Se exceptúan de lo anterior los impuestos locales a la venta o***

consumo final de los bienes objeto del impuesto previsto en esta Ley, que en términos de lo establecido en el artículo 10-C de la Ley de Coordinación Fiscal establezcan las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal"; lo anterior, si se toma en consideración que la validez de dicha porción normativa depende de la fracción VIII del artículo 10-C de la Ley de Coordinación Fiscal, cuya invalidez ha sido declarada.

Dicha declaratoria de invalidez surtirá efectos a partir del día en que se notifique al Congreso de la Unión la presente ejecutoria.

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. Es parcialmente procedente y parcialmente fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se sobresee en la presente acción de inconstitucionalidad respecto del artículo 7o., párrafos sexto y séptimo, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

TERCERO. Se reconoce la validez de los artículos 2o.-A, salvo el penúltimo párrafo de su fracción II, 2o.-B, 7o., párrafo quinto, y 8o., fracción I, inciso a), de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y Sexto Transitorio del Decreto publicado el veintiuno de diciembre de dos mil siete en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO. Se declara la invalidez de los artículos 4o.-A, último párrafo, 10-C, fracción VIII, y 10-D, fracción II, en la porción normativa indicada al final de esta ejecutoria, de la Ley de Coordinación Fiscal, 2o.-A, fracción II, sólo en el penúltimo párrafo, y 27, fracción I, segunda o última parte, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, contenidos en el Decreto publicado el veintiuno de diciembre de dos mil siete en el Diario Oficial de la Federación.

NOTIFIQUESE; haciéndolo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad de once votos se aprobaron los Resolutivos Primero; Segundo, excepto por lo que atañe al sobreseimiento respecto de los artículos 2o.-A, fracción I y 2o.-B, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; Tercero, excepto por lo que se refiere al reconocimiento de validez de los artículos 2o.-A, fracción II, salvo su penúltimo párrafo, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y 4o.-A, último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; y Cuarto; por mayoría de nueve votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Azuela Güitrón, Sánchez Cordero de García Villegas, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia se resolvió reconocer la validez de los artículos 2o.-A, fracción I, y 2o.-B, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y declarar la invalidez del artículo 4o.-A, último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, los señores Ministros Franco González Salas y Valls Hernández votaron en favor del proyecto de sobreseer respecto de los artículos 2o.-A, fracción I, y 2o.-B, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y de declarar la validez del artículo 4o.-A, último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, y el primero de los mencionados reservó su derecho para formular voto particular, al que se adhirió el segundo; por mayoría de diez votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Azuela Güitrón, Valls Hernández, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia se aprobó el Resolutivo Tercero en cuanto a reconocer la validez del artículo 2o.-A, fracción II, salvo su penúltimo párrafo, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y la señora Ministra Sánchez Cordero de García Villegas votó en contra, por estimar que vulnera el principio de legalidad tributaria, y reservó su derecho para formular voto particular; y el señor Ministro Góngora Pimentel reservó su derecho para formular voto concurrente.

Firman el Presidente, Ponente y el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

El Presidente: Ministro **Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**.- Rúbrica.- Ponente: Ministro **José Fernando Franco González Salas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos: **J. Javier Aguilar Domínguez**.- Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO **JOSE JAVIER AGUILAR DOMINGUEZ**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de ciento siete fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que corresponde a la sentencia de doce de mayo último dictada en la acción de inconstitucionalidad 29/2008 promovida por diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura del Congreso de la Unión en contra del propio Congreso y del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. Se certifica para publicarla íntegramente en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento a lo ordenado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.- México, Distrito Federal, a dieciséis de junio de dos mil ocho.- Rúbrica.

VOTO concurrente que formula el Ministro Genaro David Góngora Pimentel en la Acción de Inconstitucionalidad 29/2008, promovida por diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura del Congreso de la Unión.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2008

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley de Coordinación Fiscal.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008

Artículo Tercero. Se reforma el primer y segundo párrafos del artículo 4o-B de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

…….

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el 1o. de enero de 2009.

México, D.F., a 4 de diciembre de 2008.- Dip. **Cesar Horacio Duarte Jaquez**, Presidente.- Sen. **Gustavo Enrique Madero Muñoz**, Presidente.- Dip. **Rosa Elia Romero Guzman**, Secretaria.- Sen. **Adrián Rivera Pérez**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a treinta de diciembre de dos mil ocho.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforma el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2009

Artículo Único. Se reforma el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

…….

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2010.

Segundo. En la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, la Cámara de Diputados proveerá lo conducente a fin de que la asignación de recursos no distribuibles geográficamente del Fondo de Aportaciones múltiples, se incremente para el nivel medio superior.

México, D.F., a 30 de abril de 2009.- Dip. **Cesar Horacio Duarte Jaquez**, Presidente.- Sen. **Gustavo Enrique Madero Muñoz**, Presidente.- Dip. **Maria Eugenia Jimenez Valenzuela**, Secretaria.- Sen. **Gabino Cué Monteagudo**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintitrés de junio de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforman diversos artículos del Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, publicado el 21 de diciembre de 2007.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011

Artículo Único. Se reforman los artículos Segundo, fracción III, tercer párrafo y Sexto, fracción III, del "Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2007, para quedar como sigue:

…….

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación

México, D.F., a 27 de octubre de 2011.- Dip. **Emilio Chuayffet Chemor**, Presidente.- Sen. **José González Morfín**, Presidente.- Dip. **Laura Arizmendi Campos**, Secretaria.- Sen. **Adrián Rivera Pérez**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a nueve de diciembre de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **REFORMAN** los artículos 1o.; 2o., segundo, quinto y sexto párrafos; 2-A, primer párrafo, fracción I en su encabezado, segundo y quinto párrafos; 3-B; 4o.; 4o-A, fracciones I, II, y tercer párrafo del artículo; 4o-B, segundo y cuarto párrafos; 5o.; 6o. primer y cuarto párrafos; 9o., primer, segundo y actual tercer párrafos; 10-D, fracción II; 15, segundo párrafo; 19, fracción I; 25, fracción I; 26; 27; 31, segundo párrafo; 32; 33; 34; 35; 37; 39; 40; 43, fracción III; 44; 45; 49, primero, segundo, y los actuales cuarto, quinto y sexto párrafos; 50, primer párrafo; 51 primer y segundo párrafos; se **ADICIONAN** los artículos 4o-B, quinto, sexto y séptimo párrafos; 6o., quinto párrafo; 9o., tercer y cuarto párrafos, pasando los actuales tercer a sexto párrafos a ser quinto a octavo párrafos y un noveno párrafo; 20, fracciones III, con un segundo párrafo, y VI; 25, con un último párrafo; 26-A; 27-A; 41, segundo párrafo; 43, segundo párrafo; 48, quinto párrafo; 49, con los párrafos tercero y quinto, recorriéndose el actual párrafo tercero, el cual pasa a ser cuarto, así como recorriéndose los actuales párrafos cuarto a sexto, los cuales pasan a ser los párrafos sexto a octavo; 52, y se **DEROGAN** los artículos 2o., tercer y cuarto párrafos; 10-C, fracción VIII; 10-D, segundo párrafo; 36, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal para quedar como sigue:

…….

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2014.

Segundo.- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría de Educación Pública, en un plazo no mayor a un año, contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, deberá:

I. Conciliar con las autoridades educativas de los Estados, los registros de las plazas que les fueron transferidas en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1992 y los convenios que de conformidad con el mismo fueron formalizados con los Estados, así como las plazas correspondientes a años posteriores que sean reconocidas, previa validación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicho registro incluirá los conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes, y podrá incluir al personal docente que no es de jornada, de acuerdo a la asignación de horas correspondiente.

Para lo anterior, la información que servirá de base para la conciliación a que se refiere esta fracción, será aquélla que corresponda al inicio del ciclo escolar 2013-2014. Asimismo, la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, darán a conocer a las autoridades educativas de los Estados el procedimiento y los plazos para llevar a cabo el proceso de conciliación de los registros.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas de las entidades federativas establecerán mecanismos de transparencia para que el trabajador pueda verificar la información correspondiente a su nómina;

II. Registrar las plazas a que se refiere la fracción anterior en el módulo correspondiente a los servicios personales del Sistema de Información y Gestión Educativa a que se refiere el artículo 12, fracción X, de la Ley General de Educación, y

III. Integrar la nómina del personal educativo que ocupe las plazas previamente conciliadas a que se refiere este artículo, incluyendo los sueldos y prestaciones que correspondan en cada Estado, con el objeto de realizar los pagos correspondientes en términos del artículo 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

Tercero.- El Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa entrará en vigor en el ejercicio fiscal 2015.

En tanto entra en vigor el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa a que se refiere este artículo, seguirán aplicándose las disposiciones correspondientes a la distribución del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal vigentes hasta antes de la entrada en vigor de este Decreto, con base en el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2014.

Cuarto.- Una vez concluida la conciliación a que se refiere el artículo anterior, aquellos estados en donde los recursos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, transferidos con anterioridad a la conciliación, resulten mayores al valor determinado del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, serán compensados por dicha diferencia a través del Fondo de Compensación, cuyos recursos serán destinados exclusivamente para cumplir con las atribuciones a las que se refieren los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación.

El Fondo de Compensación será constituido en el ejercicio fiscal 2015 y se actualizará de manera anual, conforme a la inflación reportada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía mediante el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Quinto.- Las autoridades competentes respetarán los derechos de los trabajadores de la educación en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y las relaciones laborales correspondientes se mantendrán en los términos vigentes hasta la entrada en vigor del presente Decreto.

Sexto.- A más tardar a los 45 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, la Secretaría de Desarrollo Social, previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, a que hace referencia el artículo 33 del presente Decreto.

Séptimo.- Las retenciones y pagos que se realicen con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por adeudos que correspondan al municipio, demarcación territorial, sus organismos operadores de agua y, en su caso, sus organismos auxiliares, a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, relativos a los derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, podrán efectuarse de manera gradual, con base en, al menos, los siguientes porcentajes aplicables sobre el total de los recursos que correspondan a cada municipio o demarcación territorial por concepto del citado Fondo, considerando el 100% de la facturación de los conceptos referidos:

Ejercicio Fiscal	Porcentaje de Retención
2014	50%
2015	60%
2016	75%
2017	85%
2018	100%

Lo anterior podrá ser aplicable sin perjuicio de lo establecido en las legislaciones locales en la materia, vigentes en la fecha de publicación de esta Ley.

Octavo.- El coeficiente $CP_{i,t}$ a que se refiere la fórmula establecida en el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal será aplicable a partir del ejercicio fiscal de 2015. La información considerada para el cálculo del mismo será aquélla que las entidades federativas proporcionen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el 15 de agosto de 2014.

El Distrito Federal queda considerado para efectos del cálculo del coeficiente $CP_{i,t}$. En el ejercicio fiscal 2014, la totalidad del excedente a que se refiere dicha fórmula se distribuirá conforme al Coeficiente $C_{i,t}$.

Noveno.- Lo previsto en la fracción II del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, respecto a la no inclusión en la recaudación federal participable del Impuesto sobre la Renta por concepto de salarios y, en general, por la prestación de un servicio personal subordinado causado por los servidores públicos; así como lo dispuesto en el artículo 3-B de dicha Ley, entrarán en vigor el 1 de enero de 2015.

Décimo.- Lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal, respecto a la obligación de permitir la identificación del porcentaje total de participaciones federales afectadas por cada Entidad y Municipio, así como su destino en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios entrará en vigor a los 90 días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

Décimo Primero.- En tanto el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social emita una medición adicional del número de carencias promedio de la población en pobreza extrema por municipio y demarcación territorial, las entidades transferirán a los municipios y demarcaciones territoriales los recursos por concepto de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 35 de esta Ley, utilizando la siguiente fórmula para la distribución de los mismos:

$$F_{i,t}=F_{i,2013}+\Delta F_{2013,t}\ z_{i,t}$$

En donde las variables se definen conforme a lo establecido en el artículo 34 de esta Ley.

Décimo Segundo.- Los municipios que, en los términos del artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente hasta antes de la entrada en vigor de este Decreto, hayan afectado como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, los recursos que les corresponden del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, continuarán sujetándose a las respectivas disposiciones emitidas con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto.

Lo anterior, sin perjuicio de que dichos municipios podrán optar por lo dispuesto en el artículo 51 de dicha Ley, que se reforma conforme al presente Decreto, siempre y cuando cumplan lo previsto en dicho artículo.

Décimo Tercero.- De conformidad con las reglas que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional del Agua podrá aplicar los pagos corrientes que reciba de los municipios o demarcaciones territoriales por concepto de derechos y aprovechamientos de agua, así como descargas de aguas residuales, a la disminución de adeudos históricos que registren tales conceptos al cierre del mes de diciembre de 2013. Lo anterior, siempre y cuando las entidades a las que pertenezcan los municipios o demarcaciones territoriales contemplen en su legislación local el destino y afectación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el pago de dichos derechos o aprovechamientos, en términos de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal. En el caso de

incumplimiento de los pagos correspondientes, la Comisión Nacional del Agua podrá solicitar las retenciones a las que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, a partir del 1 de enero de 2014.

Los municipios o demarcaciones territoriales que se acojan a lo dispuesto en este artículo y cumplan con las citadas reglas, gozarán de los siguientes estímulos fiscales:

I. Una cantidad equivalente al total de los accesorios y actualización correspondientes al adeudo histórico generado hasta el 31 de diciembre de 2013 por concepto del derecho por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales y del derecho por descargas de aguas residuales, a que se refieren los artículos 223 y 276 de la Ley Federal de Derechos y el aprovechamiento derivado del servicio de suministro de agua en bloque que proporciona la Federación, que se causen a partir del 1 de enero de 2014 y hasta la fecha en que se lleve a cabo el primer pago corriente que se realice después de haberse acogido a lo dispuesto por esta fracción. El estímulo que resulte se acreditará contra el monto de los accesorios y actualización causados durante dicho periodo por el citado adeudo histórico.

II. Una cantidad equivalente al total de los accesorios y actualización correspondientes al adeudo histórico generado hasta el 31 de diciembre de 2013 por concepto de los derechos y aprovechamiento a que se refiere la fracción anterior, que se causen entre la fecha en que se lleve a cabo un pago corriente y la fecha de realización de cada pago corriente subsecuente. El estímulo se acreditará contra el monto de los accesorios y actualización del remanente del citado adeudo histórico, causados durante el mismo periodo a que corresponda el estímulo.

III. A los municipios a los que se haya autorizado solicitud de adhesión a lo dispuesto por la fracción II del artículo Segundo del “Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2007, así como las Reglas para la aplicación del artículo segundo, fracción II, de las disposiciones transitorias de la Ley de Coordinación Fiscal contenidas en dicho Decreto, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2008, y modificadas mediante acuerdo publicado en dicho órgano de difusión oficial el 12 de diciembre del mismo año, y que aún cuenten con remanente del adeudo histórico pendiente de disminuir, por concepto de derechos y aprovechamientos de agua generado hasta el 2007, se les disminuirá en su totalidad dicho remanente, siempre y cuando se cumpla con los requisitos, condiciones y plazos que se establezcan en las reglas que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los municipios o demarcaciones territoriales, y en su caso, las entidades en coordinación con sus municipios o demarcaciones territoriales, que acrediten ante la Comisión Nacional del Agua la instalación y funcionamiento de los dispositivos de medición de cada uno de sus aprovechamientos de agua y puntos de descarga, obtendrán la disminución de su adeudo histórico en una proporción mayor tal como se establezca en las reglas que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para el caso de los municipios o demarcaciones territoriales, y en su caso, las entidades en coordinación con sus municipios o demarcaciones territoriales, que estando adheridos a estos beneficios dejen de estar obligados al pago de derechos y aprovechamientos por agua y derechos por descargas por así disponerlo la ley respectiva, la Comisión Nacional del Agua podrá disminuir la totalidad de los adeudos a cargo de dichos contribuyentes de conformidad con las reglas que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Décimo Cuarto.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto queda sin efectos el Artículo Segundo, fracción III, tercer párrafo del Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Diciembre de 2007.

Décimo Quinto.- El artículo 33, Apartado B, fracción III de la Ley, entrará en vigor a partir del primero de enero de 2016.

México, D. F., a 29 de octubre de 2013.- Sen. **Raúl Cervantes Andrade**, Presidente.- Dip. **Ricardo Anaya Cortés**, Presidente.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Dip. **Angelina Carreño Mijares**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a seis de diciembre de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se expide la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal y se expide la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014

ARTÍCULO QUINTO. Se **reforman** los artículos 2o., párrafo segundo y fracciones I, VIII y IX; 2-A, fracción II; 4o-A, fracciones I, primer párrafo y II, tercer párrafo y 4o-B, párrafos primero y tercero y, se **adicionan** una fracción X y un tercer párrafo al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

…….

ARTÍCULO SEXTO. Se establecen las siguientes disposiciones transitorias de la Ley de Coordinación Fiscal:

I. Las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal entrarán en vigor el 1 de enero de 2015;

II. Durante los ejercicios 2015 a 2018, la recaudación federal participable que provenga de los ingresos petroleros del Gobierno Federal a que se refiere el artículo 2, fracción XXX Bis, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como de los ingresos excedentes a que se refiere el tercer párrafo del artículo 93 de la misma ley, estará integrada por los ingresos que resulten de los derechos y de los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, a que se refiere la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, que se determinen conforme a las proporciones previstas en la Ley de Ingresos de la Federación del año de que se trate.

Para determinar la recaudación federal participable referida en el párrafo anterior, se deberá considerar lo siguiente:

a) Tratándose de la proporción de ingresos por derechos a que se refiere la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, en lugar de aplicar el porcentaje establecido en el párrafo tercero del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, para determinar los ingresos participables, durante los ejercicios fiscales 2015 al 2018 se aplicarán los siguientes:

Ejercicio Fiscal	Porcentaje
2015	73.00%
2016	74.82%
2017	76.65%
2018	78.47%

b) Tratándose de la proporción de ingresos por contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos a que se refiere la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, se estará a lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

……

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Durante los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018 se está a lo siguiente:

I. Cuando los ingresos observados totales del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo en el ejercicio correspondiente sean superiores a los ingresos estimados para el mismo año de que se trate, en ambos casos descontando los pagos establecidos en la fracción I del artículo 16 de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo y los rendimientos de la Reserva del Fondo, el Gobierno Federal entregará a las entidades federativas y municipios, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación del siguiente ejercicio fiscal, una cantidad equivalente al monto que les correspondería como participaciones de considerar participable, en términos de la Ley de Ingresos del año de que se trate, el monto que resulte de descontar del excedente que se registre entre los ingresos observados y los ingresos estimados, la diferencia existente entre el monto observado correspondiente a la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo a que se refiere el artículo 93 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la estimación por el mismo concepto contenida en la Ley de Ingresos de la Federación del año de que se trate.

II. Cuando los recursos recibidos por las entidades federativas y los municipios procedentes de los ingresos que, en términos de este Decreto, se integran a la Recaudación Federal Participable conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, sean menores a las que hubieran recibido de haber aplicado a las asignaciones vigentes en el año que corresponda, las disposiciones de la Ley Federal de Derechos y la Ley de Coordinación Fiscal vigentes hasta antes de la entrada en vigor de este Decreto, el Gobierno Federal entregará a las entidades federativas y los municipios, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación del siguiente ejercicio fiscal, una cantidad equivalente a la diferencia entre el monto que les hubiera correspondido como participaciones conforme a las disposiciones citadas, y el monto efectivamente observado conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos que se entreguen a las entidades federativas y municipios en términos de la fracción I de este transitorio no podrán ser mayores a 11,800 millones de pesos en el ejercicio correspondiente. El Gobierno Federal realizará la entrega de los recursos que procedan conforme a las fracciones I y II anteriores a más tardar en el mes de febrero del ejercicio siguiente al que corresponda.

México, D.F., a 5 de agosto de 2014.- Dip. **José González Morfín**, Presidente.- Sen. **Raúl Cervantes Andrade**, Presidente.- Dip. **Javier Orozco Gómez**, Secretario.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a once de agosto de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se expide la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las leyes de Coordinación Fiscal, General de Deuda Pública y General de Contabilidad Gubernamental.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 9o., y se adiciona la fracción V al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

……..

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo por lo previsto en los transitorios siguientes.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO.- Las Entidades Federativas y, en su caso, los Municipios realizarán las reformas a las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que sean necesarias para dar cumplimiento a este Decreto, a más tardar a los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del mismo.

CUARTO.- Las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de las Entidades Federativas a que se refiere el Capítulo I del Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, entrarán en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2017, con las salvedades previstas en los transitorios Quinto al Noveno.

QUINTO.- El porcentaje a que hace referencia el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, relativo al nivel de aportación al fideicomiso para realizar acciones preventivas o atender daños ocasionados por desastres naturales, corresponderá a un 2.5 por ciento para el año 2017, 5.0 por ciento para el año 2018, 7.5 por ciento para el año 2019 y, a partir del año 2020 se observará el porcentaje establecido en el artículo citado.

SEXTO.- La fracción I del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios entrará en vigor para efectos del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Adicionalmente, los servicios personales asociados a seguridad pública y al personal médico, paramédico y afín, estarán exentos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios hasta el año 2020. En ningún caso, la excepción transitoria deberá considerar personal administrativo.

Las nuevas leyes federales o reformas a las mismas, a que se refiere el último párrafo de la fracción a que se refiere el presente transitorio serán aquéllas que se emitan con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SÉPTIMO.- El porcentaje a que hace referencia el artículo 12 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, relativo a los adeudos del ejercicio fiscal anterior de las Entidades Federativas, será del 5 por ciento para el ejercicio 2017, 4 por ciento para el 2018, 3 por ciento para el 2019 y, a partir del 2020 se observará el porcentaje establecido en el artículo citado.

OCTAVO.- El registro de proyectos de Inversión pública productiva de cada entidad federativa y el sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales, a que se refiere el artículo 13, fracción III, segundo párrafo y la fracción V, segundo párrafo, respectivamente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, deberá estar en operación a más tardar el 1o. de enero de 2018.

NOVENO.- Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición a que hace referencia el artículo 14, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, podrán destinarse a reducir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo de ejercicios anteriores, a partir de la entrada en vigor de esta Ley y hasta el ejercicio fiscal 2022.

Reforma DOF 30-01-2018: Derogó del artículo el entonces párrafo segundo

DÉCIMO.- Las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de los Municipios a que se refiere el Capítulo II del Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, entrarán en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2018, con las salvedades previstas en los transitorios Décimo Primero y los que apliquen de acuerdo al artículo 21 de dicha Ley.

DÉCIMO PRIMERO.- El porcentaje a que hace referencia el artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, relativo a los adeudos del ejercicio fiscal anterior de los Municipios, será del 5.5 por ciento para el año 2018, 4.5 por ciento para el año 2019, 3.5 por ciento para el año 2020 y, a partir del año 2021 se estará al porcentaje establecido en dicho artículo.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión Nacional Bancaria y de Valores publicará las disposiciones a las que hace referencia el artículo 28 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a más tardar a los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

DÉCIMO TERCERO.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrá otorgar la garantía del Gobierno Federal a las obligaciones constitutivas de deuda pública de Estados y Municipios asumidas entre el 1o. de enero de 2015 y la fecha en la que el Estado celebre el convenio referido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, salvo que se trate de deuda pública de los Estados y Municipios que haya sido contraída para refinanciar o reestructurar deuda pública asumida con anterioridad al 1o. de enero de 2015.

DÉCIMO CUARTO.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá otorgar la garantía del Gobierno Federal a las obligaciones constitutivas de deuda pública de los Estados y Municipios, en términos del Capítulo IV del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a partir de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, siempre y cuando el Estado y, en su caso Municipio correspondiente, cumpla con la publicación de su información financiera de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Para tal efecto, los entes públicos deberán presentar la opinión de la entidad de fiscalización superior de la entidad federativa correspondiente, en la que manifieste si el ente público cumple con dicha disposición.

Asimismo, para efectos del párrafo anterior, el Estado o Municipio deberá estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los transitorios Sexto y Séptimo, segundo párrafo, del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios, publicado el 26 de mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación. En caso contrario, el Estado o Municipio no podrá acceder a la Deuda Estatal Garantizada, hasta su cumplimiento.

Adicionalmente, en tanto entra en operación el Sistema de Alertas en los términos establecidos en el siguiente artículo transitorio, los convenios que se formalicen con la Deuda Estatal Garantizada deberán remitirse a la comisión legislativa bicameral para su análisis y opinión correspondiente. Una vez que entre en operación el Sistema de Alertas se aplicará lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

DÉCIMO QUINTO.- El Sistema de Alertas a que se refiere el Capítulo V del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios entrará en operación, a más tardar el 1o. de abril de 2017.

El Ejecutivo Federal deberá emitir el reglamento a que se refiere el Capítulo citado en el párrafo anterior, a más tardar 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

DÉCIMO SEXTO.- En el caso de los Entes Públicos que, a la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se ubiquen en un endeudamiento elevado conforme a la evaluación inicial del Sistema de Alertas, los convenios a que hacen referencia los artículos 34 y 47 de dicha Ley, podrán establecer un Techo de Financiamiento Neto distinto al señalado en el artículo 46 de la misma.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Los recursos que sean otorgados a los Entes Públicos a través del esquema de los certificados de infraestructura educativa nacional, pertenecientes al Programa Escuelas al CIEN, quedarán exentos del reintegro que deba realizarse a la Tesorería de la Federación, señalado por el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y estarán a lo dispuesto en dicho programa.

DÉCIMO OCTAVO.- El Registro Público Único a que se refiere el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios sustituirá al Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios y entrará en operación, a más tardar el 1o. de abril de 2017.

El Ejecutivo Federal deberá emitir el reglamento a que se refiere el Capítulo citado en el párrafo anterior, a más tardar 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Los trámites iniciados ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios, con anterioridad a la entrada en vigor del Registro Público Único, se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones vigentes en la fecha de inicio del trámite.

Las referencias al Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios en las leyes y disposiciones administrativas, así como en cualquier otro acto jurídico, se entenderán hechas al Registro Público Único.

DÉCIMO NOVENO.- Las obligaciones establecidas en los Capítulos I, II y III del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios relacionados con el Registro Público Único serán aplicables hasta la entrada en operación del mismo. En tanto, seguirán vigentes las disposiciones del Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios.

VIGÉSIMO.- El Consejo Nacional de Armonización Contable deberá emitir, en un plazo máximo de 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, las normas necesarias para identificar el gasto realizado con recursos provenientes de ingresos de libre disposición, transferencias federales etiquetadas y deuda pública, en los términos definidos en el artículo 2 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Las menciones que en las leyes, reglamentos, decretos y cualquier disposición administrativa, así como en contratos, convenios y cualquier instrumento jurídico se hagan a la Ley General de Deuda Pública, se entenderán referidas a la Ley Federal de Deuda Pública.

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2016.- Sen. **Roberto Gil Zuarth**, Presidente.- Dip. **José de Jesús Zambrano Grijalva**, Presidente.- Sen. **Hilda Esthela Flores Escalera**, Secretaria.- Dip. **Ramón Bañales Arambula**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintisiete de abril de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se Reforma el artículo 49, párrafos primero, segundo y último, así como las fracciones III, IV y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

…….

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, sin perjuicio de lo previsto en los transitorios siguientes.

SEGUNDO.- Las referencias, remisiones o contenidos del presente Decreto que estén vinculados con la aplicación de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de las nuevas facultades del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, entrarán en vigor cuando dichos ordenamientos se encuentren vigentes.

TERCERO.- Se abroga la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, conforme a lo dispuesto en los artículos transitorios subsecuentes y se derogan todas las disposiciones legales que contravengan o se opongan a la presente Ley.

CUARTO.- Los procedimientos administrativos iniciados de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación que se encuentren en trámite o pendientes de resolución a la entrada en vigor de la presente Ley, se resolverán hasta su conclusión definitiva, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación que se abroga, así como los que se deriven de las funciones de fiscalización y revisión hasta la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del año 2015.

QUINTO.- Las funciones de fiscalización y revisión de la Auditoría Superior de la Federación previstas en la presente Ley entrarán en vigor a partir de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del año 2016.

SEXTO.- Las funciones de fiscalización y revisión para el ejercicio del año en curso y de ejercicios anteriores entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del presente Decreto.

SÉPTIMO.- La Auditoría Superior de la Federación y la Cámara de Diputados, por lo que hace a la Unidad de Evaluación y Control, deberán actualizar sus reglamentos interiores conforme a lo previsto en esta Ley en un plazo no mayor a 180 días hábiles contados a partir de la vigencia de la presente Ley.

OCTAVO.- La Auditoría Superior de la Federación deberá actualizar y, en su caso, publicar la normatividad que conforme a sus atribuciones deba expedir en un plazo no mayor a 180 días hábiles contados a partir de la vigencia de la presente Ley.

Ciudad de México, a 17 de junio de 2016.- Dip. **José de Jesús Zambrano Grijalva**, Presidente.- Sen. **Roberto Gil Zuarth**, Presidente.- Dip. **Verónica Delgadillo García**, Secretaria.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a dieciocho de julio de dos mil

dieciséis.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2018

Artículo Segundo.- Se deroga el párrafo segundo del transitorio Noveno del "Decreto por el que se expide la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las leyes de Coordinación Fiscal, General de Deuda Pública y General de Contabilidad Gubernamental", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, para quedar como sigue:

……

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Los Entes Públicos con Financiamientos u Obligaciones contraídos con anterioridad a la entrada en operación del Registro Público Único, deberán solicitar su inscripción ante dicho Registro para lo cual contarán con un plazo de seis meses contado a partir de la publicación de este Decreto, para lo cual los Entes Públicos deberán acreditar que se cumplieron los requisitos aplicables de la normatividad vigente en el momento de su contratación.

Tercero.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicará en su página oficial de Internet la medición inicial del Sistema de Alertas para Municipios a más tardar el último día hábil de julio de 2018, con base en la información de su Cuenta Pública 2017. Esta medición determinará el Techo de Financiamiento Neto al cual podrán acceder durante el ejercicio fiscal 2019.

En el caso de los Entes Públicos distintos a la administración pública centralizada de las Entidades Federativas y los Municipios, la Secretaría publicará en su página oficial de Internet la medición inicial del Sistema de Alertas a más tardar el último día hábil de agosto de 2019, con base en la información de su Cuenta Pública 2018. Esta medición determinará el Techo de Financiamiento Neto al cual podrán acceder durante el ejercicio fiscal 2020.

Cuarto.- En lo correspondiente al segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, adicionalmente podrán destinarse a Gasto corriente hasta el ejercicio fiscal 2018 los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

El tercer párrafo del artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, entrará en vigor a partir del ejercicio fiscal 2019.

Para efectos del cuarto párrafo del artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, sólo se considerarán los Ingresos de libre disposición destinados a un fin específico en términos de las leyes que a la fecha de la entrada en vigor del presente Decreto se encuentren vigentes.

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2017.- Dip. **Jorge Carlos Ramírez Marín**, Presidente.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **Ana Guadalupe Perea Santos**, Secretaria.- Sen. **Juan G. Flores Ramírez**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintinueve de enero de dos mil dieciocho.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Dr. **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud, para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2024

Artículo Primero.- Se reforma el artículo 29; y se adicionan dos últimos párrafos al artículo 25 y dos últimos párrafos al artículo 30 de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

……

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, quedarán sin efectos los Acuerdos de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en aquellas entidades federativas que hayan suscrito o que suscriban el Convenio de Coordinación con Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) a que se refieren los artículos 77 bis 6 y 77 bis 16 A de la Ley General de Salud.

Tercero. Por lo que respecta al ejercicio fiscal 2024, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) a más tardar el 31 de marzo de 2024 deberá realizar las conciliaciones respectivas, contar con la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y modificar los convenios de coordinación que haya suscrito en el ejercicio fiscal 2023 con las entidades federativas en términos del artículo 77 bis 16 A de la Ley General de Salud, a efecto de adecuarlos a lo previsto en el presente Decreto. Una vez modificados dichos convenios, deberá gestionar en términos de las disposiciones aplicables ante la Secretaría de Salud y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las adecuaciones presupuestarias respectivas con objeto de llevar a cabo el traspaso de recursos que correspondan del Ramo General 33 a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), quedando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público facultada para autorizar las adecuaciones correspondientes.

En este caso, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), será responsable del ejercicio, administración, aplicación, comprobación, transparencia, y rendición de cuentas de estos recursos.

Cuarto. Las entidades federativas que suscriban los convenios de coordinación a que se refiere el artículo 77 bis 16 A de la Ley General de Salud continuarán recibiendo los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud vinculados a los trabajadores que cuenten con regímenes de seguridad social no compatibles con la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Las entidades federativas deberán transferir dichos recursos junto con los rendimientos financieros que se hayan generado, al fideicomiso público sin estructura orgánica a que hace mención el artículo 77 bis 29 de la Ley General de Salud dentro de los cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que los reciban por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo anterior para efectos de lo previsto en el artículo 49, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal. Dichos recursos deberán encontrarse identificados en el Fondo referido en subcuentas individuales correspondientes a cada entidad federativa.

Las entidades federativas comprobarán el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y de los intereses respectivos que sean entregados en términos del párrafo anterior, con la documentación que acredite la aportación de los mismos al fideicomiso antes referido, lo

anterior, para efectos de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en las demás disposiciones aplicables.

Quinto. En términos de los convenios de coordinación a que se refiere el artículo 77 bis 16 A de la Ley General de Salud, las entidades federativas continuarán entregando los recursos propios para la prestación de los servicios de salud al Fondo de Salud para el Bienestar.

Sexto. Se faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para realizar las modificaciones que resulten necesarias a los calendarios de gasto a que se refiere el artículo 44, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto.

Séptimo. Los derechos laborales individuales de los trabajadores que con motivo del presente Decreto se transfieran a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) serán respetados en términos de las disposiciones aplicables.

Octavo. Se faculta a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para que en los ejercicios fiscales subsecuentes realice las adecuaciones presupuestarias necesarias en términos de las disposiciones aplicables, para que los recursos que correspondan del Ramo General 33 se traspasen a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) en aquellos casos en que una entidad federativa suscriba el convenio de coordinación a que se refiere el artículo 77 bis 16 A de la Ley General de Salud con fecha posterior a la entrada en vigor del presente Decreto.

Noveno. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto que correspondan.

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2023.- Sen. **Ana Lilia Rivera Rivera**, Presidenta.- Dip. **Marcela Guerra Castillo**, Presidenta.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Dip. **Brenda Espinoza Lopez**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2023.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, **Luisa María Alcalde Luján**.- Rúbrica.

SEPLADE

ANEXO G
INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL 2025 DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

CISDOMI
CONSULTORES

Gobierno de México | Bienestar
Secretaría de Bienestar

INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL 2025

01 - AGUASCALIENTES

01011 - SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

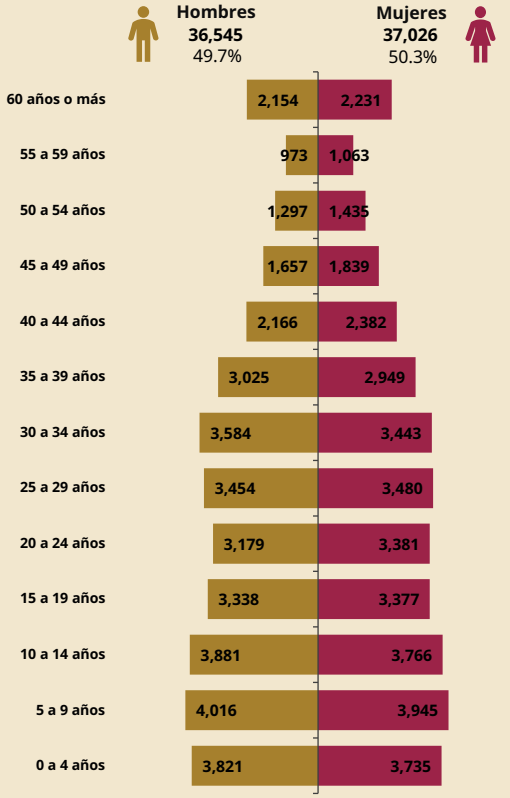
I. INFORMACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA Y ECONÓMICA

	Entidad	Municipio
Población total, 2024 [1]	1,530,185	73,571
Población de niñas y niños de 0 a 14 años, 2024 [1]	396,794	23,164
Población joven de 15 a 29 años, 2024 [1]	406,404	20,209
Población adulta mayor de 65 años o más derechohabiente, 2024 [2]	122,679	2,982
Población que asiste a la escuela, 2020 [3]	410,833	18,053
Población que sabe leer y escribir, 2020 [3]	1,235,093	51,492
Población indígena por autoadscripción, 2020 [3]	83,200	5,134
Población que habla alguna lengua indígena, 2020 [3]	2,785	142
Población afromexicana, 2020 [3]	22,425	422
Población con discapacidad, 2020 [4]	71,294	2,234
Población con acceso a agua entubada, 2020 [3]	1,412,066	61,762
Población ocupada en actividades agrícolas y forestales, 2020 [3]	11,612	262
Población ocupada en actividades industriales, 2020 [3]	91,583	6,707
Población ocupada en actividades de comercio y servicios, 2020 [3]	90,404	3,645
Población total con empleo, 2020 [3]	580,463	25,657
Población con empleo que accede a una canasta básica, 2020 [5][A]	97.0%	98.4%
Ingreso laboral promedio mensual [6][B]	$11,323	$9,441
Coeficiente de Gini [7][8][C]	0.429	0.342

Notas: [A] Cálculo de la DGPA, Secretaría de Bienestar, a partir del ingreso por trabajo del Censo 2020, actualizado con el INPC de diciembre 2024, ambos del INEGI, y la canasta básica PROFECO (2024).
[B] Cálculo de la DGPA, Secretaría de Bienestar, a partir del ingreso por trabajo del Censo 2020, actualizado con el INPC de diciembre 2024, ambos del INEGI.
[C] El Coeficiente de Gini mide la desigualdad en la distribución del ingreso entre la población, tomando valores entre 0 y 1. Un valor cercano a 1 refleja una mayor desigualdad en la distribución del ingreso.

Pirámide de población del municipio o demarcación, 2024 [1]

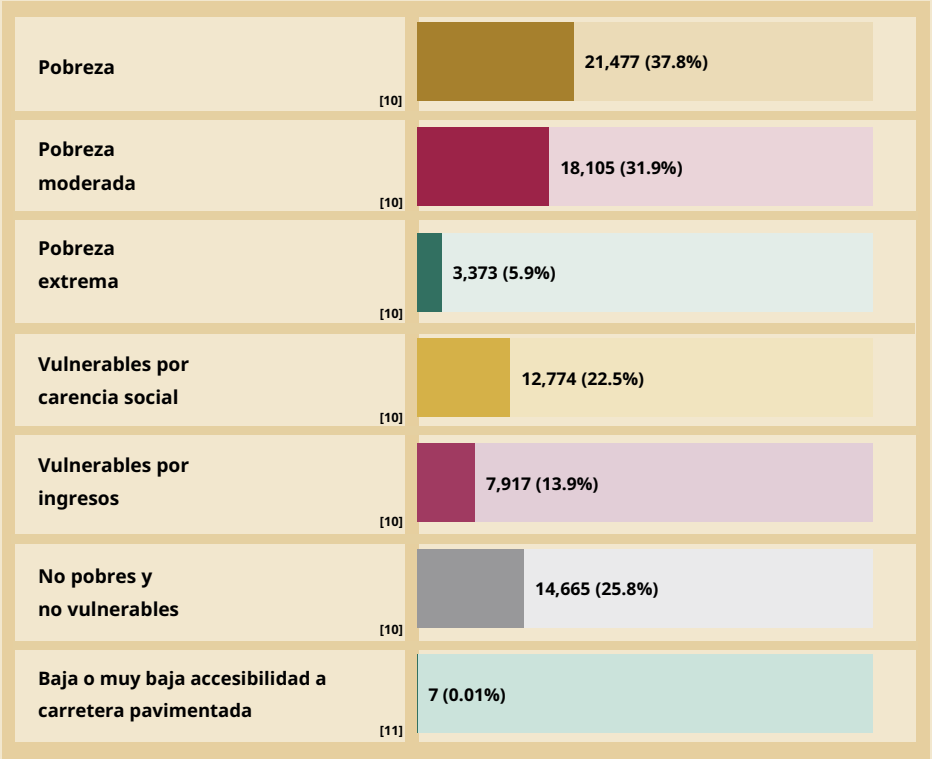
(número de personas)



II. INDICADORES DE POBREZA

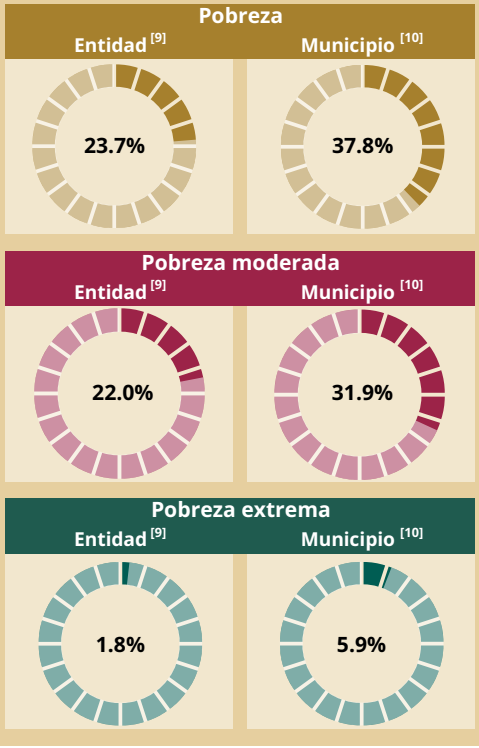
Población en situación de pobreza del municipio o demarcación territorial

(número de personas y porcentaje)



Población en situación de pobreza de la entidad federativa y del municipio o demarcación territorial

(porcentaje)



Gobierno de México | Bienestar

INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL 2025

01 - AGUASCALIENTES

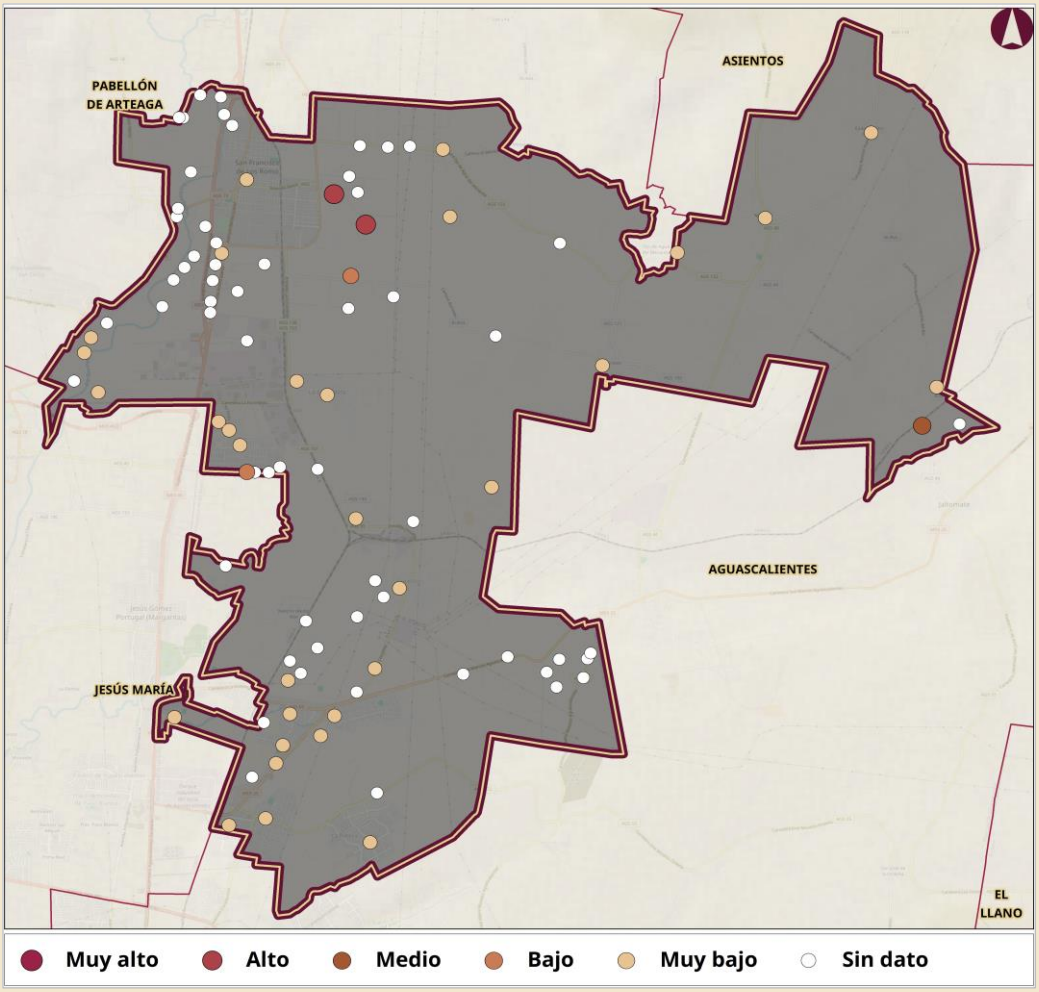
01011 - SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

Carencias sociales
(número de personas y porcentaje)

Rezago educativo	Acceso a los servicios de salud	Acceso a la seguridad social	Calidad y espacios de la vivienda	Acceso a los servicios básicos en la vivienda	Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad
Entidad [9]	Entidad [9]	Entidad [9]	Entidad [9]	Entidad [9]	Entidad [9]
244,827	388,672	514,989	70,201	36,588	231,913
(16.5%)	(26.2%)	(34.7%)	(4.7%)	(2.5%)	(15.6%)
Municipio [10]	Municipio [10]	Municipio [10]	Municipio [10]	Municipio [10]	Municipio [10]
10,184	13,477	24,208	4,386	425	12,044
(17.9%)	(23.7%)	(42.6%)	(7.7%)	(0.7%)	(21.2%)

III. INDICADORES DE REZAGO SOCIAL

Grado de rezago social de las localidades en el municipio o demarcación territorial



Grado de rezago social del municipio o demarcación territorial [13]

Muy bajo

Lugar del municipio o demarcación a nivel nacional con respecto al rezago social [13] [D]

2,261 de 2,469

Grado de rezago social	Localidades según el grado de rezago social [13]
Muy alto	0
Alto	2
Medio	1
Bajo	2
Muy bajo	31
Sin dato	59
Total de localidades	95

[12]

Nota: [D] El lugar varía entre 1 y 2,469, donde 1 representa el municipio o demarcación territorial con mayor rezago social, y 2,469 el de menor rezago social en el país.

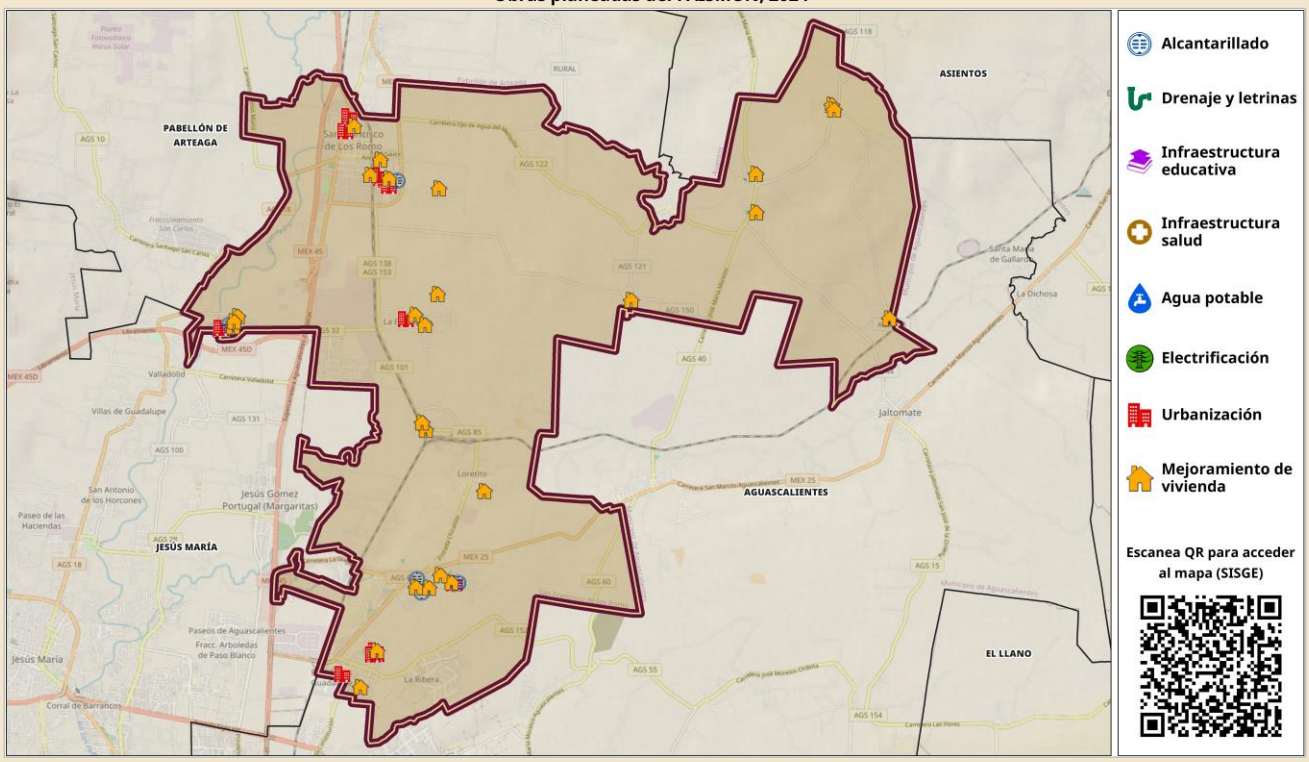
INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL 2025

01 - AGUASCALIENTES

01011 - SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

IV. PLANEACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN SU COMPONENTE FAISMUN, 2024

Obras planeadas del FAISMUN, 2024 [14]

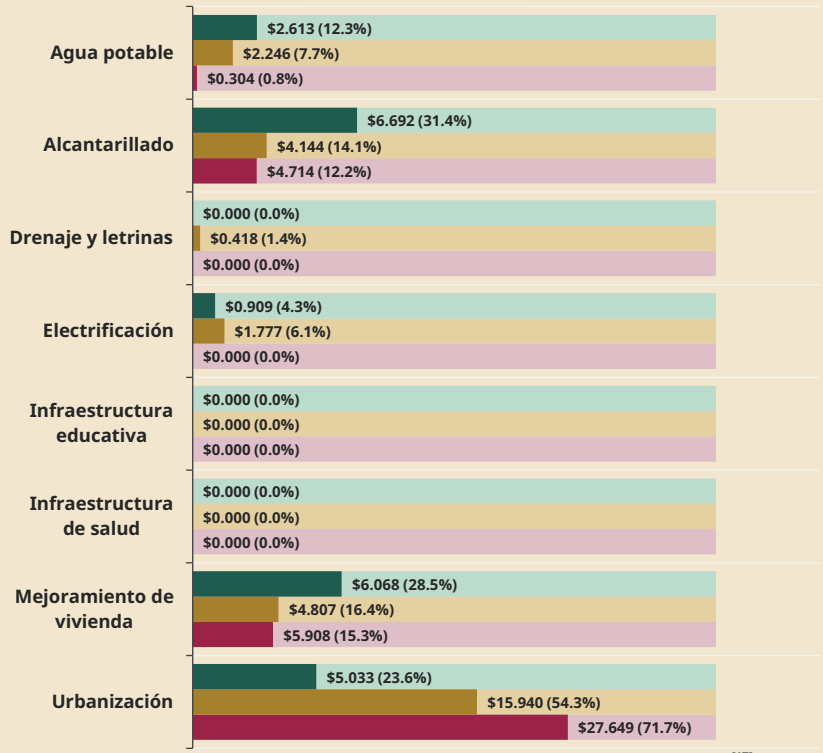


Nota: FAISMUN (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal).

Página: https://sisge.bienestar.gob.mx/sisge?cve_geo=01011

Comparativo de la planeación del FAISMUN [15]

(millones de pesos y porcentaje)



Asignación presupuestal FAISMUN 2024 del municipio o demarcación territorial [17]

$38.346 mdp

Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), 2025 [16]

ZAP urbanas

19

ZAP rurales

1

Fuentes de información

[1] CONAPO, Reconstrucción y proyecciones de la población de los municipios 1990-2040, utilizando la proyección para el año 2024.

[2] DGPB, Secretaría de Bienestar, información contenida en el Padrón Único de Beneficiarios (PUB) 2024.

[3] INEGI, Cuestionario ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020.

[4] INEGI, Cuestionario básico del Censo de Población y Vivienda 2020.

[5] DGPA, Secretaría de Bienestar, a partir del ingreso por trabajo del Cuestionario ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020, actualizado con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de diciembre 2024, ambos del INEGI, y la canasta básica definida por la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) 2024.

[6] DGPA, Secretaría de Bienestar, a partir del ingreso por trabajo del Cuestionario ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020, actualizado con el INPC de diciembre 2024, ambos del INEGI.

[7] INEGI, con base en el Modelo Estadístico 2020 para la continuidad del Módulo de Condiciones Socioeconómicas (MCS) de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2022 y la muestra del Censo de Población y Vivienda 2020.

[8] INEGI, con base en la ENIGH 2022.

[9] CONEVAL, anexo estadístico de la Medición de la pobreza a nivel entidad federativa 2022, con base en la ENIGH 2022.

[10] CONEVAL, anexo estadístico de la Medición de la pobreza a nivel municipio 2020, con base en el Modelo Estadístico 2020 para la continuidad del MCS-ENIGH y la muestra del Censo de Población y Vivienda 2020.

[11] CONEVAL, anexo estadístico del Grado de accesibilidad a carretera pavimentada 2020, con base en los Principales resultados por localidad (ITER) del Censo de Población y Vivienda 2020.

[12] DGPB, Secretaría de Bienestar, mapa elaborado a partir del Índice de Rezago Social a nivel entidad federativa, municipio y localidad 2020, con la actualización del Marco Geoestadístico del INEGI de diciembre 2024.

[13] CONEVAL, anexo estadístico del Índice de Rezago Social a nivel entidad federativa, municipio y localidad 2020.

[14] DGPB, Secretaría de Bienestar, mapa elaborado a partir de la base de datos de los recursos planeados extraída de Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), al cuarto trimestre de 2024, proporcionada por la DGDR, Secretaría de Bienestar.

[15] DGDR, Secretaría de Bienestar, a partir de la base de datos de los recursos planeados extraída de la MIDS, al cuarto trimestre de 2022, 2023 y 2024.

[16] DOF, Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2025.

[17] DGDR, Secretaría de Bienestar, a partir de la base de datos de la asignación presupuestal del FAISMUN 2024.

Para mayor información de los Informes anuales históricos, consultar:

https://www.gob.mx/bienestar/documentos/informe-anual-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social

SEPLADE

ANEXO H
DECRETO POR EL QUE SE FORMULA LA DECLARATORIA DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA PARA EL AÑO 2025

CISDOMI
CONSULTORES

DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO , Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

" LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, D E C L A R A:

Primero.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria 2025 con base en los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2025, emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como en los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados.

I. **Zonas de Atención Prioritaria Rurales (Anexo A):** 1,345 municipios que se encuentran en 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de muy alta o alta marginación, o tienen muy alto o alto grado de rezago social, o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50%, o son municipios indígenas o afromexicanos, o de alto nivel delictivo, o el porcentaje de la población con grado de accesibilidad a carretera pavimentada bajo o muy bajo es mayor o igual al 50% y son municipios no urbanos.

II. **Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (Anexo B):** 43,111 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 4,530 localidades urbanas de 2,376 municipios y que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con muy alto o alto grado de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social, o porcentaje de personas en condición de pobreza mayor al 34%, o AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritaria Rurales .

Segundo.- Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, junto con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2024.- Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna , Presidente.-
Dip. Julieta Villalpando Riquelme , Secretaria.- Rúbricas. **"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024.- **Claudia Sheinbaum Pardo** , Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos .- Rúbrica.- Lcda. **Rosa Icela Rodríguez Velázquez** , Secretaria de Gobernación.- Rúbrica.

ANEXO A.- LISTADO DE ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA RURALES 2025, 1,345 MUNICIPIOS

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2023-2024	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
01	01002	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	4.14	0.34	INTERFASE

01	01004	AGUASCALIENTES	COSÍO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.38	0.02	INTERFASE
01	01005	AGUASCALIENTES	JESÚS MARÍA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.29	0.05	INTERFASE
01	01006	AGUASCALIENTES	PABELLÓN DE ARTEAGA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.88	0.15	INTERFASE
01	01011	AGUASCALIENTES	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	5.93	0.01	INTERFASE
02	02001	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-5000)	ALTO	2.06	2.19	INTERFASE
02	02003	BAJA CALIFORNIA	TECATE	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	1.21	2.13	INTERFASE
02	02005	BAJA CALIFORNIA	PLAYAS DE ROSARITO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	2.16	1.80	INTERFASE
02	02006	BAJA CALIFORNIA	SAN QUINTÍN	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	3.79	4.71	SIN DATOS

03	03002	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGÉ	MUY BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	3.16	92.41	INTERFASE
03	03003	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-5000)	ALTO	1.89	1.68	INTERFASE
03	03008	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-5000)	ALTO	4.77	1.27	INTERFASE
03	03009	BAJA CALIFORNIA SUR	LORETO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.94	5.63	INTERFASE
04	04001	CAMPECHE	CALKINÍ	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	17.78	0.04	INTERFASE
04	04002	CAMPECHE	CAMPECHE	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-5000)	ALTO	4.70	0.11	INTERFASE
04	04005	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	16.60	0.45	INTERFASE
04	04006	CAMPECHE	HOPELCHÉN	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	21.72	15.08	RURAL
04	04008	CAMPECHE	TENABO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	10.60	3.84	INTERFASE
04	04009	CAMPECHE	ESCÁRCEGA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y	(30%-4999]	ALTO	17.83	0.52	INTERFASE

						MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.					
04	04010	CAMPECHE	CALAKMUL	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	30.26	0.72	RURAL
04	04011	CAMPECHE	CANDELARIA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	MEDIO	30.96	12.01	RURAL
05	05001	COAHUILA DE ZARAGOZA	ABASOLO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	0.64	2.64	INTERFASE
05	05002	COAHUILA DE ZARAGOZA	ACUÑA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.51	0.73	INTERFASE
05	05003	COAHUILA DE ZARAGOZA	ALLENDE	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.40	0.06	INTERFASE
05	05004	COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.19	5.16	INTERFASE
05	05005	COAHUILA DE ZARAGOZA	CANDELA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS SIN POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	4.61	0.37	INTERFASE
05	05006	COAHUILA DE ZARAGOZA	CASTAÑOS	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	4.22	4.21	INTERFASE
05	05007	COAHUILA DE ZARAGOZA	CUATRO CIÉNEGAS	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000	(30%-4999]	ALTO	6.46	11.68	INTERFASE

						INDÍGENAS EN HOGARES.					
05	05008	COAHUILA DE ZARAGOZA	ESCOBEDO	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.83	1.48	INTERFASE
05	05009	COAHUILA DE ZARAGOZA	FRANCISCO I. MADERO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.47	0.02	INTERFASE
05	05010	COAHUILA DE ZARAGOZA	FRONTERA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.74	0.08	INTERFASE
05	05015	COAHUILA DE ZARAGOZA	JUÁREZ	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS SIN POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	Sin PAfro	ALTO	1.85	0.88	INTERFASE
05	05016	COAHUILA DE ZARAGOZA	LAMADRID	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	0.82	0.74	INTERFASE
05	05017	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.37	0.03	INTERFASE
05	05018	COAHUILA DE ZARAGOZA	MONCLOVA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.41	0.01	INTERFASE
05	05019	COAHUILA DE ZARAGOZA	MORELOS	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.11	0.20	INTERFASE
05	05020	COAHUILA DE ZARAGOZA	MÚZQUIZ	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	2.07	0.56	INTERFASE

05	05021	COAHUILA DE ZARAGOZA	NADADORES	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	0.65	0.26	INTERFASE
05	05022	COAHUILA DE ZARAGOZA	NAVA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.50	0.31	INTERFASE
05	05024	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.21	10.09	INTERFASE
05	05025	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.67	0.05	INTERFASE
05	05026	COAHUILA DE ZARAGOZA	PROGRESO	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.18	2.13	INTERFASE
05	05028	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.27	0.27	INTERFASE
05	05031	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN BUENAVENTURA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.94	0.50	INTERFASE
05	05032	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN JUAN DE SABINAS	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.31	1.24	INTERFASE
05	05033	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	7.09	0.60	INTERFASE
05	05034	COAHUILA DE ZARAGOZA	SIERRA MOJADA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	1.87	78.91	INTERFASE
05	05037	COAHUILA DE ZARAGOZA	VILLA UNIÓN	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.53	2.39	INTERFASE
05	05038	COAHUILA DE ZARAGOZA	ZARAGOZA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN	(30%-4999]	ALTO	2.27	4.51	INTERFASE

						HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.					
06	06001	COLIMA	ARMERÍA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	4.14	0.01	INTERFASE
06	06002	COLIMA	COLIMA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.23	0.15	INTERFASE
06	06003	COLIMA	COMALA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	7.92	0.51	INTERFASE
06	06004	COLIMA	COQUIMATLÁN	MUY BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	6.09	1.37	INTERFASE
06	06005	COLIMA	CUAUHTÉMOC	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.85	0.18	INTERFASE
06	06006	COLIMA	IXTLAHUACÁN	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	6.36	2.29	INTERFASE
06	06007	COLIMA	MANZANILLO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.63	0.38	INTERFASE
06	06008	COLIMA	MINATITLÁN	MUY BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.12	4.17	INTERFASE
06	06009	COLIMA	TECOMÁN	MUY BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	5.54	0.07	INTERFASE
06	06010	COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	0.97	0.14	INTERFASE
07	07003	CHIAPAS	ACAPETAHUA	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	11.76	20.74	RURAL
07	07004	CHIAPAS	ALTAMIRANO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE	(30%-4999]	BAJO	44.63	56.78	RURAL

						POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.					
07	07005	CHIAPAS	AMATÁN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	38.20	66.16	RURAL
07	07006	CHIAPAS	AMATENANGO DE LA FRONTERA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	20.22	43.73	RURAL
07	07007	CHIAPAS	AMATENANGO DEL VALLE	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	42.92	19.65	RURAL
07	07008	CHIAPAS	ÁNGEL ALBINO CORZO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	29.32	11.42	RURAL
07	07010	CHIAPAS	BEJUCAL DE OCAMPO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	28.79	64.26	RURAL
07	07011	CHIAPAS	BELLA VISTA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.61	45.29	RURAL
07	07013	CHIAPAS	BOCHIL	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	34.65	13.53	RURAL
07	07014	CHIAPAS	EL BOSQUE	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	47.60	14.04	RURAL
07	07016	CHIAPAS	CATAZAJÁ	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.69	40.47	RURAL
07	07018	CHIAPAS	COAPILLA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	25.72	43.89	RURAL
07	07020	CHIAPAS	LA CONCORDIA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE	(30%-4999]	BAJO	23.32	31.69	RURAL

						SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.					
07	07022	CHIAPAS	CHALCHIHUITÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	76.44	71.42	RURAL
07	07023	CHIAPAS	CHAMULA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	52.31	12.25	RURAL
07	07024	CHIAPAS	CHANAL	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	67.96	16.95	RURAL
07	07025	CHIAPAS	CHAPULTENANGO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	28.81	32.19	RURAL
07	07026	CHIAPAS	CHENALHÓ	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	69.42	62.31	RURAL
07	07028	CHIAPAS	CHIAPILLA	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	20.57	0.00	RURAL
07	07030	CHIAPAS	CHICOMUSELO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	26.27	47.98	RURAL
07	07031	CHIAPAS	CHILÓN	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	53.19	60.20	RURAL
07	07032	CHIAPAS	ESCUINTLA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	20.10	24.79	INTERFASE
07	07033	CHIAPAS	FRANCISCO LEÓN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	32.47	34.37	RURAL
07	07035	CHIAPAS	FRONTERA HIDALGO	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.53	0.00	INTERFASE
07	07036	CHIAPAS	LA GRANDEZA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	12.27	47.90	RURAL
07	07037	CHIAPAS	HUEHUETÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE	(30%-4999]	BAJO	13.41	9.64	INTERFASE

						5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.					
07	07038	CHIAPAS	HUIXTÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	49.29	32.04	RURAL
07	07039	CHIAPAS	HUITIUPÁN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	58.00	44.12	RURAL
07	07041	CHIAPAS	LA INDEPENDENCIA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	34.28	27.42	RURAL
07	07042	CHIAPAS	IXHUATÁN	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	23.19	11.83	RURAL
07	07044	CHIAPAS	IXTAPA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	40.92	15.72	RURAL
07	07045	CHIAPAS	IXTAPANGAJOYA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	20.75	25.02	RURAL
07	07047	CHIAPAS	JITOTOL	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	51.33	16.17	RURAL
07	07049	CHIAPAS	LARRÁINZAR	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	39.00	18.91	RURAL
07	07052	CHIAPAS	LAS MARGARITAS	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	41.05	39.86	RURAL
07	07053	CHIAPAS	MAZAPA DE MADERO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	17.39	58.20	RURAL
07	07054	CHIAPAS	MAZATÁN	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	13.14	10.21	INTERFASE
07	07056	CHIAPAS	MITONTIC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN	(30%-4999]	BAJO	49.27	19.41	RURAL

						INDÍGENA EN HOGARES.					
07	07058	CHIAPAS	NICOLÁS RUÍZ	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	46.60	0.00	RURAL
07	07059	CHIAPAS	OCOSINGO	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	46.33	42.73	RURAL
07	07060	CHIAPAS	OCOTEPEC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	46.75	35.53	RURAL
07	07062	CHIAPAS	OSTUACÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	14.25	17.98	RURAL
07	07064	CHIAPAS	OXCHUC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	62.45	44.41	RURAL
07	07065	CHIAPAS	PALENQUE	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	21.71	33.51	INTERFASE
07	07066	CHIAPAS	PANTELHÓ	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	63.81	61.14	RURAL
07	07067	CHIAPAS	PANTEPEC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	34.88	55.38	RURAL
07	07069	CHIAPAS	PIJIJIAPAN	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	17.79	17.51	INTERFASE
07	07071	CHIAPAS	VILLA COMALTITLÁN	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	13.70	18.18	RURAL
07	07072	CHIAPAS	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACÁN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	43.48	40.18	RURAL
07	07073	CHIAPAS	RAYÓN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	30.11	20.00	INTERFASE
07	07075	CHIAPAS	LAS ROSAS	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	38.13	7.53	RURAL
07	07076	CHIAPAS	SABANILLA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN	(30%-4999]	BAJO	32.86	62.05	RURAL

						INDÍGENA EN HOGARES.					
07	07077	CHIAPAS	SALTO DE AGUA	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	31.21	46.77	RURAL
07	07078	CHIAPAS	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	24.99	1.31	INTERFASE
07	07080	CHIAPAS	SILTEPEC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	13.99	63.43	RURAL
07	07081	CHIAPAS	SIMOJOVEL	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	60.86	44.74	RURAL
07	07082	CHIAPAS	SITALÁ	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	69.60	80.87	RURAL
07	07083	CHIAPAS	SOCOLTENANGO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.21	31.37	RURAL
07	07084	CHIAPAS	SOLOSUCHIAPA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	22.28	28.52	RURAL
07	07085	CHIAPAS	SOYALÓ	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	34.83	10.02	INTERFASE
07	07087	CHIAPAS	SUCHIATE	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	15.44	1.95	INTERFASE
07	07088	CHIAPAS	SUNUAPA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	16.38	26.39	RURAL
07	07090	CHIAPAS	TAPALAPA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	27.15	45.63	RURAL
07	07092	CHIAPAS	TECPATÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	30.79	36.42	RURAL
07	07093	CHIAPAS	TENEJAPA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y	(30%-4999]	BAJO	47.81	31.87	RURAL

						MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.					
07	07094	CHIAPAS	TEOPISCA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	37.09	4.58	RURAL
07	07096	CHIAPAS	TILA	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	56.03	28.86	RURAL
07	07098	CHIAPAS	TOTOLAPA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	40.98	35.15	RURAL
07	07099	CHIAPAS	LA TRINITARIA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	31.11	14.09	RURAL
07	07100	CHIAPAS	TUMBALÁ	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	48.08	44.81	RURAL
07	07102	CHIAPAS	TUXTLA CHICO	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.53	0.00	INTERFASE
07	07103	CHIAPAS	TUZANTÁN	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	21.64	6.84	INTERFASE
07	07106	CHIAPAS	VENUSTIANO CARRANZA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	43.97	8.85	RURAL
07	07107	CHIAPAS	VILLA CORZO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	34.20	25.10	INTERFASE
07	07109	CHIAPAS	YAJALÓN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	40.58	28.49	RURAL
07	07110	CHIAPAS	SAN LUCAS	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS	(30%-4999]	BAJO	37.61	10.38	RURAL

						DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.					
07	07111	CHIAPAS	ZINACANTÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	53.86	14.85	RURAL
07	07112	CHIAPAS	SAN JUAN CANCUC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	65.64	55.00	RURAL
07	07113	CHIAPAS	ALDAMA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	58.98	65.57	RURAL
07	07114	CHIAPAS	BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	23.15	15.32	RURAL
07	07115	CHIAPAS	MARAVILLA TENEJAPA	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	51.11	60.25	RURAL
07	07116	CHIAPAS	MARQUÉS DE COMILLAS	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	22.99	66.82	RURAL
07	07117	CHIAPAS	MONTECRISTO DE GUERRERO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	21.10	40.16	RURAL
07	07118	CHIAPAS	SAN ANDRÉS DURAZNAL	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	61.28	16.44	RURAL
07	07119	CHIAPAS	SANTIAGO EL PINAR	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	59.92	1.51	RURAL
07	07120	CHIAPAS	CAPITÁN LUIS ÁNGEL VIDAL	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	19.38	100.00	RURAL
07	07121	CHIAPAS	RINCÓN CHAMULA SAN PEDRO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	56.64	18.90	RURAL
07	07124	CHIAPAS	MEZCALAPA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS	(30%-4999]	BAJO	28.17	33.35	RURAL

						CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.					
07	07125	CHIAPAS	HONDURAS DE LA SIERRA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	0.00	84.46	SIN DATOS
08	08002	CHIHUAHUA	ALDAMA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.07	3.94	INTERFASE
08	08003	CHIHUAHUA	ALLENDE	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.25	8.57	INTERFASE
08	08007	CHIHUAHUA	BALLEZA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	33.48	53.50	RURAL
08	08008	CHIHUAHUA	BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	64.85	95.87	RURAL
08	08009	CHIHUAHUA	BOCOYNA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	12.22	18.28	RURAL
08	08011	CHIHUAHUA	CAMARGO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.63	1.39	INTERFASE
08	08012	CHIHUAHUA	CARICHÍ	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	25.40	62.99	RURAL
08	08017	CHIHUAHUA	CUAUHTÉMOC	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.24	2.87	INTERFASE
08	08020	CHIHUAHUA	CHÍNIPAS	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	13.00	100.00	RURAL
08	08021	CHIHUAHUA	DELICIAS	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.37	0.04	INTERFASE

08	08024	CHIHUAHUA	SANTA ISABEL	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	0.47	4.25	INTERFASE
08	08027	CHIHUAHUA	GUACHOCHI	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	22.82	44.08	RURAL
08	08029	CHIHUAHUA	GUADALUPE Y CALVO	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	25.58	94.22	RURAL
08	08030	CHIHUAHUA	GUAZAPARES	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	24.57	100.00	RURAL
08	08031	CHIHUAHUA	GUERRERO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	6.77	22.01	INTERFASE
08	08032	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.27	0.47	INTERFASE
08	08036	CHIHUAHUA	JIMÉNEZ	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.42	2.51	INTERFASE
08	08041	CHIHUAHUA	MAGUARICHI	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	26.78	98.00	RURAL
08	08045	CHIHUAHUA	MEOQUI	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.77	0.15	INTERFASE
08	08046	CHIHUAHUA	MORELOS	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	35.65	84.57	RURAL
08	08047	CHIHUAHUA	MORIS	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	MEDIO	12.43	100.00	RURAL
08	08049	CHIHUAHUA	NONOAVA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	10.75	25.43	RURAL

08	08050	CHIHUAHUA	NUEVO CASAS GRANDES	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.14	1.59	INTERFASE
08	08055	CHIHUAHUA	ROSALES	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.39	0.83	INTERFASE
08	08056	CHIHUAHUA	ROSARIO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	2.08	52.04	RURAL
08	08059	CHIHUAHUA	SAN FRANCISCO DEL ORO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.63	2.38	INTERFASE
08	08060	CHIHUAHUA	SANTA BÁRBARA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.38	2.85	INTERFASE
08	08061	CHIHUAHUA	SATEVÓ	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	Sin PAfro	ALTO	1.79	27.91	RURAL
08	08065	CHIHUAHUA	URIQUE	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	24.99	86.68	RURAL
08	08066	CHIHUAHUA	URUACHI	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	38.60	94.24	RURAL
09	09009	CIUDAD DE MÉXICO	MILPA ALTA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	9.15	6.41	INTERFASE
10	10002	DURANGO	CANELAS	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	11.13	83.85	RURAL
10	10007	DURANGO	GÓMEZ PALACIO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS	(30%-4999]	ALTO	1.94	0.02	INTERFASE

						DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.					
10	10012	DURANGO	LERDO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.76	0.56	INTERFASE
10	10014	DURANGO	MEZQUITAL	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	65.49	85.21	RURAL
10	10019	DURANGO	OTÁEZ	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS SIN POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	20.27	93.62	RURAL
10	10023	DURANGO	PUEBLO NUEVO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	7.67	31.06	INTERFASE
10	10025	DURANGO	SAN BERNARDO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	3.57	65.07	RURAL
10	10026	DURANGO	SAN DIMAS	BAJO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	5.04	91.92	RURAL
10	10027	DURANGO	SAN JUAN DE GUADALUPE	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS SIN POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	8.56	50.98	RURAL
10	10032	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIARO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.33	16.87	INTERFASE
10	10034	DURANGO	TAMAZULA	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	13.72	79.78	RURAL
10	10037	DURANGO	TOPIA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	17.19	100.00	RURAL
10	10038	DURANGO	VICENTE GUERRERO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.90	0.00	INTERFASE
11	11002	GUANAJUATO	ACÁMBARO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y	(30%-4999]	ALTO	6.87	3.65	INTERFASE

						MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.					
11	11003	GUANAJUATO	SAN MIGUEL DE ALLENDE	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.17	13.42	INTERFASE
11	11004	GUANAJUATO	APASEO EL ALTO	MUY BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	4.73	1.03	INTERFASE
11	11005	GUANAJUATO	APASEO EL GRANDE	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	4.86	2.75	INTERFASE
11	11006	GUANAJUATO	ATARJEA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	14.90	48.04	RURAL
11	11009	GUANAJUATO	COMONFORT	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	7.53	10.69	INTERFASE
11	11011	GUANAJUATO	CORTAZAR	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	4.13	0.99	INTERFASE
11	11014	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	9.89	18.18	INTERFASE
11	11015	GUANAJUATO	GUANAJUATO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-5000)	ALTO	3.42	7.84	INTERFASE
11	11018	GUANAJUATO	JARAL DEL PROGRESO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	5.91	0.01	INTERFASE
11	11023	GUANAJUATO	PÉNJAMO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	6.81	6.52	INTERFASE
11	11024	GUANAJUATO	PUEBLO NUEVO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN	(30%-4999]	ALTO	4.21	0.00	INTERFASE

						HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.					
11	11025	GUANAJUATO	PURÍSIMA DEL RINCÓN	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	4.22	0.78	INTERFASE
11	11027	GUANAJUATO	SALAMANCA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.32	1.36	INTERFASE
11	11028	GUANAJUATO	SALVATIERRA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	5.06	0.51	INTERFASE
11	11031	GUANAJUATO	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	4.82	4.91	INTERFASE
11	11032	GUANAJUATO	SAN JOSÉ ITURBIDE	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.15	0.49	INTERFASE
11	11033	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	6.53	7.99	INTERFASE
11	11035	GUANAJUATO	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	8.43	0.88	INTERFASE
11	11036	GUANAJUATO	SANTIAGO MARAVATÍO	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.65	0.00	INTERFASE
11	11037	GUANAJUATO	SILAO DE LA VICTORIA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	4.74	0.83	INTERFASE
11	11038	GUANAJUATO	TARANDACUAO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.98	1.26	INTERFASE

11	11039	GUANAJUATO	TARIMORO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.78	1.14	INTERFASE
11	11040	GUANAJUATO	TIERRA BLANCA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	11.84	5.35	RURAL
11	11042	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	5.45	0.85	INTERFASE
11	11044	GUANAJUATO	VILLAGRÁN	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.86	0.00	INTERFASE
11	11045	GUANAJUATO	XICHÚ	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	7.24	67.73	RURAL
11	11046	GUANAJUATO	YURIRIA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	9.41	0.94	INTERFASE
12	12002	GUERRERO	AHUACUOTZINGO	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	SIN DATO	49.59	60.84	RURAL
12	12003	GUERRERO	AJUCHITLÁN DEL PROGRESO	MUY ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	26.18	23.50	RURAL
12	12004	GUERRERO	ALCOZAUCA DE GUERRERO	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	59.60	50.44	RURAL
12	12006	GUERRERO	APAXTLA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	34.29	28.33	RURAL
12	12008	GUERRERO	ATENANGO DEL RÍO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	20.92	18.64	RURAL
12	12009	GUERRERO	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN	(30%-4999]	BAJO	66.49	44.24	RURAL

						INDÍGENA EN HOGARES.					
12	12010	GUERRERO	ATLIXTAC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	57.13	46.59	RURAL
12	12012	GUERRERO	AYUTLA DE LOS LIBRES	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-5000)	BAJO	28.40	27.91	RURAL
12	12013	GUERRERO	AZOYÚ	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	16.06	3.08	RURAL
12	12016	GUERRERO	COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	22.54	76.04	RURAL
12	12018	GUERRERO	COPALA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	[30%-70%)	BAJO	21.35	2.16	INTERFASE
12	12019	GUERRERO	COPALILLO	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	57.78	22.87	RURAL
12	12020	GUERRERO	COPANATOYAC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	61.69	41.42	RURAL
12	12021	GUERRERO	COYUCA DE BENÍTEZ	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	27.26	9.45	RURAL
12	12022	GUERRERO	COYUCA DE CATALÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	25.68	20.50	RURAL
12	12023	GUERRERO	CUAJINICUILAPA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	[70%+)	BAJO	16.36	1.47	RURAL
12	12024	GUERRERO	CUALÁC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	30.45	34.86	RURAL
12	12025	GUERRERO	CUAUTEPEC	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	[30%-70%)	BAJO	32.67	23.41	RURAL
12	12026	GUERRERO	CUETZALA DEL PROGRESO	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	33.20	17.82	RURAL
12	12027	GUERRERO	CUTZAMALA DE PINZÓN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE	(30%-4999]	BAJO	17.80	21.77	RURAL

						POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.					
12	12028	GUERRERO	CHILAPA DE ÁLVAREZ	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-5000)	BAJO	31.45	32.13	RURAL
12	12029	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-5000)	ALTO	20.83	4.24	INTERFASE
12	12030	GUERRERO	FLORENCIO VILLARREAL	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	[30%-70%)	MEDIO	15.53	7.48	INTERFASE
12	12031	GUERRERO	GENERAL CANUTO A. NERI	MUY ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	30.87	62.74	RURAL
12	12032	GUERRERO	GENERAL HELIODORO CASTILLO	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	57.74	67.33	RURAL
12	12034	GUERRERO	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	21.22	4.47	INTERFASE
12	12035	GUERRERO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	21.15	0.28	INTERFASE
12	12036	GUERRERO	IGUALAPA	MUY ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	33.80	13.25	RURAL
12	12037	GUERRERO	IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN	(30%-4999]	BAJO	23.03	29.81	RURAL

						INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.					
12	12038	GUERRERO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	MUY BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-5000)	ALTO	11.21	1.41	INTERFASE
12	12040	GUERRERO	LEONARDO BRAVO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	35.99	22.06	RURAL
12	12041	GUERRERO	MALINALTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-5000)	BAJO	50.02	43.52	RURAL
12	12042	GUERRERO	MÁRTIR DE CUILAPAN	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	40.01	17.67	RURAL
12	12043	GUERRERO	METLATÓNOC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	67.76	35.40	RURAL
12	12045	GUERRERO	OLINALÁ	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-5000)	BAJO	45.95	33.65	RURAL
12	12046	GUERRERO	OMETEPEC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-5000)	MEDIO	31.12	3.02	INTERFASE
12	12047	GUERRERO	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	37.48	73.35	RURAL
12	12051	GUERRERO	QUECHULTENANGO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-5000)	BAJO	56.38	50.43	RURAL
12	12052	GUERRERO	SAN LUIS ACATLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	47.80	16.86	RURAL
12	12053	GUERRERO	SAN MARCOS	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-5000)	BAJO	20.51	12.24	RURAL
12	12054	GUERRERO	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE	(30%-4999]	BAJO	41.73	54.17	RURAL

						POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.					
12	12056	GUERRERO	TECOANAPA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-5000)	BAJO	39.10	27.96	RURAL
12	12058	GUERRERO	TELOLOAPAN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	17.32	20.39	INTERFASE
12	12059	GUERRERO	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	MEDIO	30.87	7.12	RURAL
12	12060	GUERRERO	TETIPAC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	30.95	45.97	RURAL
12	12061	GUERRERO	TIXTLA DE GUERRERO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	22.53	0.04	INTERFASE
12	12062	GUERRERO	TLACOACHISTLAHUACA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	43.18	29.38	RURAL
12	12063	GUERRERO	TLACOAPA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	49.83	74.85	RURAL
12	12064	GUERRERO	TLALCHAPA	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	11.08	15.39	RURAL
12	12065	GUERRERO	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	MUY ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	27.13	26.55	RURAL
12	12066	GUERRERO	TLAPA DE COMONFORT	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-5000)	MEDIO	31.36	8.20	INTERFASE
12	12067	GUERRERO	TLAPEHUALA	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN	(30%-4999]	BAJO	27.13	1.73	INTERFASE

						INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.					
12	12068	GUERRERO	LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	10.22	20.87	RURAL
12	12069	GUERRERO	XALPATLÁHUAC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	50.00	20.66	RURAL
12	12070	GUERRERO	XOCHIHUEHUETLÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.32	8.50	RURAL
12	12071	GUERRERO	XOCHISTLAHUACA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	41.33	16.08	RURAL
12	12072	GUERRERO	ZAPOTITLÁN TABLAS	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	52.10	28.51	RURAL
12	12073	GUERRERO	ZIRÁNDARO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	24.82	29.53	RURAL
12	12074	GUERRERO	ZITLALA	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	38.55	13.23	RURAL
12	12076	GUERRERO	ACATEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	61.54	88.78	RURAL
12	12077	GUERRERO	MARQUELIA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	[30%-70%)	MEDIO	18.59	7.15	INTERFASE
12	12078	GUERRERO	COCHOAPA EL GRANDE	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	84.23	57.85	RURAL
12	12079	GUERRERO	JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	59.40	67.03	RURAL
12	12080	GUERRERO	JUCHITÁN	MUY ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	[30%-70%)	MEDIO	20.59	6.96	RURAL
12	12081	GUERRERO	ILIATENCO	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	38.67	40.51	RURAL
13	13002	HIDALGO	ACAXOCHITLÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	28.51	13.22	RURAL

13	13003	HIDALGO	ACTOPAN	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	3.66	2.10	INTERFASE
13	13011	HIDALGO	ATLAPEXCO	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	18.67	14.83	RURAL
13	13014	HIDALGO	CALNALI	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	13.18	17.33	RURAL
13	13015	HIDALGO	CARDONAL	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	9.26	11.60	INTERFASE
13	13016	HIDALGO	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	9.04	8.13	INTERFASE
13	13019	HIDALGO	CHILCUAUTLA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	6.20	1.24	INTERFASE
13	13022	HIDALGO	EPAZOYUCAN	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.25	1.47	INTERFASE
13	13024	HIDALGO	HUASCA DE OCAMPO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	9.23	17.45	INTERFASE
13	13025	HIDALGO	HUAUTLA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	16.16	34.50	RURAL
13	13026	HIDALGO	HUAZALINGO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	32.20	52.37	RURAL
13	13027	HIDALGO	HUEHUETLA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	25.48	29.62	RURAL
13	13028	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	18.85	8.36	INTERFASE
13	13029	HIDALGO	HUICHAPAN	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.61	6.17	INTERFASE
13	13030	HIDALGO	IXMIQUILPAN	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	6.25	0.48	INTERFASE

13	13032	HIDALGO	JALTOCÁN	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	19.89	0.00	RURAL
13	13034	HIDALGO	LOLOTLA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	20.42	35.47	RURAL
13	13040	HIDALGO	LA MISIÓN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	9.37	69.77	RURAL
13	13041	HIDALGO	MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.56	0.00	INTERFASE
13	13043	HIDALGO	NICOLÁS FLORES	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	9.93	59.47	RURAL
13	13046	HIDALGO	SAN FELIPE ORIZATLÁN	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	17.11	19.53	RURAL
13	13047	HIDALGO	PACULA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	6.71	33.72	RURAL
13	13049	HIDALGO	PISAFLORES	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	14.68	68.65	RURAL
13	13050	HIDALGO	PROGRESO DE OBREGÓN	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.70	0.00	INTERFASE
13	13053	HIDALGO	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	15.39	53.10	RURAL
13	13055	HIDALGO	SANTIAGO DE ANAYA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	5.79	2.10	INTERFASE
13	13056	HIDALGO	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.99	0.84	INTERFASE
13	13058	HIDALGO	TASQUILLO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	7.45	0.63	INTERFASE
13	13060	HIDALGO	TENANGO DE DORIA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN	(30%-4999]	BAJO	8.96	43.30	INTERFASE

						INDÍGENA EN HOGARES.					
13	13061	HIDALGO	TEPEAPULCO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.45	0.57	INTERFASE
13	13062	HIDALGO	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	27.12	49.82	RURAL
13	13063	HIDALGO	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	3.42	1.55	INTERFASE
13	13068	HIDALGO	TIANGUISTENGO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	26.79	70.82	RURAL
13	13070	HIDALGO	TLAHUELILPAN	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.65	0.83	INTERFASE
13	13071	HIDALGO	TLAHUILTEPA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	8.39	74.50	RURAL
13	13073	HIDALGO	TLANCHINOL	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	33.76	49.94	RURAL
13	13076	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.61	0.02	INTERFASE
13	13077	HIDALGO	TULANCINGO DE BRAVO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	4.39	1.01	INTERFASE
13	13078	HIDALGO	XOCHIATIPAN	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	36.70	68.02	RURAL
13	13080	HIDALGO	YAHUALICA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	26.66	26.92	RURAL
13	13083	HIDALGO	ZEMPOALA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000	(30%-4999]	ALTO	3.61	0.47	INTERFASE

						INDÍGENAS EN HOGARES.					
14	14002	JALISCO	ACATLÁN DE JUÁREZ	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.10	1.73	INTERFASE
14	14006	JALISCO	AMECA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.91	7.26	INTERFASE
14	14009	JALISCO	EL ARENAL	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.92	0.05	INTERFASE
14	14015	JALISCO	AUTLÁN DE NAVARRO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.03	3.31	INTERFASE
14	14019	JALISCO	BOLAÑOS	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	29.31	54.48	RURAL
14	14022	JALISCO	CIHUATLÁN	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	4.69	0.58	INTERFASE
14	14025	JALISCO	COLOTLÁN	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.51	6.66	INTERFASE
14	14027	JALISCO	CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	18.87	25.00	RURAL
14	14031	JALISCO	CHIMALTITÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	23.80	56.82	RURAL
14	14035	JALISCO	ENCARNACIÓN DE DÍAZ	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.06	6.10	INTERFASE
14	14037	JALISCO	EL GRULLO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	4.38	0.51	INTERFASE
14	14041	JALISCO	HUEJÚCAR	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN	(30%-4999]	ALTO	4.19	6.30	INTERFASE

						INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.					
14	14044	JALISCO	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.49	0.93	INTERFASE
14	14051	JALISCO	JUANACATLÁN	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.96	0.16	INTERFASE
14	14056	JALISCO	SANTA MARÍA DEL ORO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS SIN POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	12.07	57.52	RURAL
14	14061	JALISCO	MEZQUITIC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	53.15	86.07	RURAL
14	14067	JALISCO	PUERTO VALLARTA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-5000)	ALTO	3.29	0.85	INTERFASE
14	14070	JALISCO	EL SALTO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	5.21	0.01	INTERFASE
14	14071	JALISCO	SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	7.43	53.66	RURAL
14	14073	JALISCO	SAN JUAN DE LOS LAGOS	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.49	4.93	INTERFASE
14	14088	JALISCO	TECOLOTLÁN	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.03	9.10	INTERFASE
14	14114	JALISCO	VILLA CORONA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.62	0.29	INTERFASE
14	14123	JALISCO	ZAPOTLÁN DEL REY	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	5.28	8.13	INTERFASE

14	14124	JALISCO	ZAPOTLANEJO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	4.84	3.92	INTERFASE
15	15009	MÉXICO	AMECAMECA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	8.83	0.26	INTERFASE
15	15016	MÉXICO	AXAPUSCO	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	6.50	0.25	INTERFASE
15	15017	MÉXICO	AYAPANGO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	5.18	0.00	INTERFASE
15	15022	MÉXICO	COCOTITLÁN	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	5.06	0.00	INTERFASE
15	15023	MÉXICO	COYOTEPEC	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	7.49	0.00	INTERFASE
15	15027	MÉXICO	CHAPULTEPEC	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.63	0.00	INTERFASE
15	15032	MÉXICO	DONATO GUERRA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	25.29	1.41	RURAL
15	15035	MÉXICO	HUEHUETOCA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	5.15	0.03	INTERFASE
15	15041	MÉXICO	IXTAPAN DEL ORO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	18.54	5.65	RURAL
15	15045	MÉXICO	JILOTEPEC	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS	(30%-4999]	ALTO	7.31	0.61	INTERFASE

						DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.					
15	15056	MÉXICO	MORELOS	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	17.33	1.63	INTERFASE
15	15059	MÉXICO	NEXTLALPAN	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	6.32	0.26	INTERFASE
15	15061	MÉXICO	NOPALTEPEC	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.40	0.00	INTERFASE
15	15065	MÉXICO	OTUMBA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	7.39	0.17	INTERFASE
15	15068	MÉXICO	OZUMBA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	12.64	0.00	INTERFASE
15	15069	MÉXICO	PAPALOTLA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	4.45	0.00	INTERFASE
15	15071	MÉXICO	POLOTITLÁN	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	4.07	0.00	INTERFASE
15	15074	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	26.96	1.54	INTERFASE
15	15075	MÉXICO	SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.67	0.00	INTERFASE
15	15079	MÉXICO	SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	5.81	0.00	INTERFASE
15	15080	MÉXICO	SULTEPEC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE	(30%-4999]	BAJO	14.66	21.72	RURAL

						5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.					
15	15083	MÉXICO	TEMAMATLA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	5.97	0.00	INTERFASE
15	15087	MÉXICO	TEMOAYA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	18.13	0.00	INTERFASE
15	15089	MÉXICO	TENANGO DEL AIRE	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	5.34	0.00	INTERFASE
15	15091	MÉXICO	TEOLOYUCAN	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	5.45	0.00	INTERFASE
15	15092	MÉXICO	TEOTIHUACÁN	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	5.90	0.00	INTERFASE
15	15093	MÉXICO	TEPETLAOXTOC	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	5.55	0.21	INTERFASE
15	15095	MÉXICO	TEPOTZOTLÁN	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	6.05	4.20	INTERFASE
15	15100	MÉXICO	TEZOYUCA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	10.34	0.00	INTERFASE
15	15103	MÉXICO	TLALMANALCO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	6.53	1.30	INTERFASE
15	15105	MÉXICO	TLATLAYA	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	15.63	42.58	RURAL
15	15111	MÉXICO	VILLA DE ALLENDE	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS	(30%-4999]	BAJO	19.49	6.41	RURAL

						HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.					
15	15114	MÉXICO	VILLA VICTORIA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	23.71	4.85	RURAL
15	15117	MÉXICO	ZACUALPAN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	14.82	38.71	RURAL
15	15118	MÉXICO	ZINACANTEPEC	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	9.73	0.48	INTERFASE
15	15119	MÉXICO	ZUMPAHUACÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	22.31	2.99	RURAL
15	15120	MÉXICO	ZUMPANGO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	7.84	0.40	INTERFASE
15	15123	MÉXICO	LUVIANOS	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	22.63	32.98	RURAL
15	15124	MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	24.85	14.98	RURAL
15	15125	MÉXICO	TONANITLA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	9.01	0.00	INTERFASE
16	16008	MICHOACÁN DE OCAMPO	AQUILA	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	16.18	28.01	RURAL
16	16013	MICHOACÁN DE OCAMPO	CARÁCUARO	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN	(30%-4999]	BAJO	11.98	23.66	RURAL

						INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.					
16	16018	MICHOACÁN DE OCAMPO	COPÁNDARO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	8.86	6.73	INTERFASE
16	16021	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHARAPAN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	31.43	0.00	RURAL
16	16024	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHERÁN	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	26.96	2.95	RURAL
16	16025	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHILCHOTA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	20.63	0.00	INTERFASE
16	16029	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHURUMUCO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	14.64	28.90	RURAL
16	16030	MICHOACÁN DE OCAMPO	ECUANDUREO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	6.33	0.00	INTERFASE
16	16032	MICHOACÁN DE OCAMPO	ERONGARÍCUARO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	14.45	0.00	INTERFASE
16	16043	MICHOACÁN DE OCAMPO	JACONA	MUY BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	8.79	0.00	INTERFASE
16	16048	MICHOACÁN DE OCAMPO	LAGUNILLAS	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	6.11	0.00	INTERFASE
16	16049	MICHOACÁN DE OCAMPO	MADERO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	17.49	36.08	RURAL
16	16056	MICHOACÁN DE OCAMPO	NAHUATZEN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	30.14	1.19	RURAL
16	16057	MICHOACÁN DE OCAMPO	NOCUPÉTARO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	10.33	34.75	RURAL
16	16065	MICHOACÁN DE OCAMPO	PARACHO	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN	(30%-4999]	BAJO	18.34	0.00	INTERFASE

						INDÍGENA EN HOGARES.					
16	16077	MICHOACÁN DE OCAMPO	SAN LUCAS	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	13.14	12.04	INTERFASE
16	16081	MICHOACÁN DE OCAMPO	SUSUPUATO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	15.11	19.09	RURAL
16	16084	MICHOACÁN DE OCAMPO	TANGAMANDAPIO	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	19.77	0.04	INTERFASE
16	16092	MICHOACÁN DE OCAMPO	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	13.33	30.55	RURAL
16	16096	MICHOACÁN DE OCAMPO	TUMBISCATÍO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	12.81	21.30	RURAL
16	16097	MICHOACÁN DE OCAMPO	TURICATO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	9.77	30.02	RURAL
16	16099	MICHOACÁN DE OCAMPO	TUZANTLA	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	15.48	18.77	RURAL
16	16101	MICHOACÁN DE OCAMPO	TZITZIO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	17.92	33.50	RURAL
16	16108	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZAMORA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	6.91	0.01	INTERFASE
17	17002	MORELOS	ATLATLAHUCAN	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	12.28	0.02	INTERFASE
17	17005	MORELOS	COATLÁN DEL RÍO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	10.80	0.00	INTERFASE
17	17006	MORELOS	CUAUTLA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE	(30%-4999]	ALTO	8.38	0.06	INTERFASE

						POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.					
17	17008	MORELOS	EMILIANO ZAPATA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	8.26	0.18	INTERFASE
17	17009	MORELOS	HUITZILAC	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	9.31	0.63	INTERFASE
17	17012	MORELOS	JOJUTLA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	9.71	0.00	INTERFASE
17	17014	MORELOS	MAZATEPEC	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	7.94	0.00	INTERFASE
17	17015	MORELOS	MIACATLÁN	MUY BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	7.60	0.97	INTERFASE
17	17017	MORELOS	PUENTE DE IXTLA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	11.89	0.65	INTERFASE
17	17018	MORELOS	TEMIXCO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	13.19	2.27	INTERFASE
17	17020	MORELOS	TEPOZTLÁN	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	9.30	0.01	INTERFASE
17	17021	MORELOS	TETECALA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN	(30%-4999]	ALTO	8.84	0.00	INTERFASE

						INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.					
17	17024	MORELOS	TLALTIZAPÁN DE ZAPATA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	8.95	0.07	INTERFASE
17	17025	MORELOS	TLAQUILTENANGO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	9.60	4.16	INTERFASE
17	17026	MORELOS	TLAYACAPAN	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	9.23	0.00	INTERFASE
17	17027	MORELOS	TOTOLAPAN	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	20.25	0.12	INTERFASE
17	17028	MORELOS	XOCHITEPEC	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	8.77	0.05	INTERFASE
17	17029	MORELOS	YAUTEPEC	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	9.04	0.07	INTERFASE
17	17031	MORELOS	ZACATEPEC	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	4.95	0.14	INTERFASE
17	17034	MORELOS	COATETELCO	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	40.32	0.00	INTERFASE
17	17036	MORELOS	HUEYAPAN	BAJO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	31.78	0.04	SIN DATOS
18	18005	NAYARIT	HUAJICORI	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	31.85	63.38	RURAL
18	18009	NAYARIT	DEL NAYAR	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	55.64	85.23	RURAL
18	18017	NAYARIT	TEPIC	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE	(30%-4999]	ALTO	0.78	0.53	INTERFASE

						POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.					
18	18019	NAYARIT	LA YESCA	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	25.16	99.95	RURAL
19	19001	NUEVO LEÓN	ABASOLO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	0.51	0.00	INTERFASE
19	19004	NUEVO LEÓN	ALLENDE	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	0.91	0.06	INTERFASE
19	19005	NUEVO LEÓN	ANÁHUAC	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.56	3.18	INTERFASE
19	19008	NUEVO LEÓN	BUSTAMANTE	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.08	0.96	INTERFASE
19	19009	NUEVO LEÓN	CADEREYTA JIMÉNEZ	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.42	0.39	INTERFASE
19	19010	NUEVO LEÓN	EL CARMEN	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	1.79	0.00	INTERFASE
19	19011	NUEVO LEÓN	CERRALVO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	0.92	1.70	INTERFASE
19	19012	NUEVO LEÓN	CIÉNEGA DE FLORES	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.58	0.03	INTERFASE
19	19013	NUEVO LEÓN	CHINA	MUY BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS	(30%-4999]	ALTO	1.02	4.63	INTERFASE

						DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.					
19	19014	NUEVO LEÓN	DOCTOR ARROYO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	12.57	32.35	RURAL
19	19015	NUEVO LEÓN	DOCTOR COSS	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	0.98	5.22	RURAL
19	19016	NUEVO LEÓN	DOCTOR GONZÁLEZ	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.29	1.17	INTERFASE
19	19020	NUEVO LEÓN	GENERAL BRAVO	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.46	4.61	INTERFASE
19	19022	NUEVO LEÓN	GENERAL TERÁN	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	0.94	2.59	INTERFASE
19	19024	NUEVO LEÓN	GENERAL ZARAGOZA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.62	39.00	RURAL
19	19025	NUEVO LEÓN	GENERAL ZUAZUA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	1.45	0.15	INTERFASE
19	19028	NUEVO LEÓN	HIGUERAS	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.27	1.37	INTERFASE
19	19029	NUEVO LEÓN	HUALAHUISES	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	0.56	0.09	INTERFASE
19	19032	NUEVO LEÓN	LAMPAZOS DE NARANJO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE	(30%-4999]	ALTO	0.43	2.56	INTERFASE

						5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.					
19	19033	NUEVO LEÓN	LINARES	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.33	3.95	INTERFASE
19	19034	NUEVO LEÓN	MARÍN	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	0.61	0.35	INTERFASE
19	19035	NUEVO LEÓN	MELCHOR OCAMPO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	0.24	0.20	INTERFASE
19	19036	NUEVO LEÓN	MIER Y NORIEGA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	21.35	32.02	RURAL
19	19037	NUEVO LEÓN	MINA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.92	4.89	INTERFASE
19	19038	NUEVO LEÓN	MONTEMORELOS	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	0.63	0.81	INTERFASE
19	19040	NUEVO LEÓN	PARÁS	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	0.25	2.65	INTERFASE
19	19041	NUEVO LEÓN	PESQUERÍA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	1.27	0.10	INTERFASE
19	19042	NUEVO LEÓN	LOS RAMONES	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.08	2.93	INTERFASE
19	19044	NUEVO LEÓN	SABINAS HIDALGO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	0.96	0.21	INTERFASE
19	19045	NUEVO LEÓN	SALINAS VICTORIA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y	(30%-4999]	ALTO	1.84	0.26	INTERFASE

						MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.					
19	19047	NUEVO LEÓN	HIDALGO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.15	0.00	INTERFASE
19	19049	NUEVO LEÓN	SANTIAGO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	0.73	0.94	INTERFASE
19	19050	NUEVO LEÓN	VALLECILLO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	0.90	8.31	INTERFASE
19	19051	NUEVO LEÓN	VILLALDAMA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	0.98	0.25	INTERFASE
20	20001	OAXACA	ABEJONES	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	24.29	0.00	RURAL
20	20003	OAXACA	ASUNCIÓN CACALOTEPEC	ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	Sin PAfro	BAJO	34.73	66.43	RURAL
20	20005	OAXACA	ASUNCIÓN IXTALTEPEC	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	4.55	6.99	INTERFASE
20	20006	OAXACA	ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	22.15	12.96	INTERFASE
20	20007	OAXACA	ASUNCIÓN OCOTLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	41.15	0.00	RURAL
20	20009	OAXACA	AYOTZINTEPEC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	45.30	33.35	RURAL
20	20011	OAXACA	CALIHUALÁ	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	39.40	36.02	RURAL
20	20012	OAXACA	CANDELARIA LOXICHA	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	44.75	59.36	RURAL
20	20014	OAXACA	CIUDAD IXTEPEC	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y	(30%-4999]	MEDIO	4.36	1.05	INTERFASE

						MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.					
20	20015	OAXACA	COATECAS ALTAS	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	50.45	38.67	RURAL
20	20016	OAXACA	COICOYÁN DE LAS FLORES	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	82.35	75.10	RURAL
20	20017	OAXACA	LA COMPAÑÍA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	32.59	63.90	RURAL
20	20018	OAXACA	CONCEPCIÓN BUENAVISTA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	Sin PAfro	BAJO	23.80	60.64	RURAL
20	20019	OAXACA	CONCEPCIÓN PÁPALO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	34.53	74.51	RURAL
20	20020	OAXACA	CONSTANCIA DEL ROSARIO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	42.96	19.10	RURAL
20	20023	OAXACA	CUILÁPAM DE GUERRERO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	20.09	4.91	INTERFASE
20	20024	OAXACA	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	46.53	69.87	RURAL
20	20026	OAXACA	CHALCATONGO DE HIDALGO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	25.38	16.49	RURAL
20	20027	OAXACA	CHIQUIHUITLÁN DE BENITO JUÁREZ	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	32.20	100.00	RURAL
20	20028	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	19.75	13.99	RURAL
20	20029	OAXACA	ELOXOCHITLÁN DE FLORES MAGÓN	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	48.32	73.19	RURAL
20	20030	OAXACA	EL ESPINAL	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	2.34	1.26	INTERFASE
20	20031	OAXACA	TAMAZULÁPAM DEL ESPÍRITU SANTO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	31.50	31.19	RURAL
20	20032	OAXACA	FRESNILLO DE TRUJANO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000	(30%-4999]	ALTO	18.99	0.00	RURAL

						INDÍGENAS EN HOGARES.					
20	20033	OAXACA	GUADALUPE ETLA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	4.20	0.00	INTERFASE
20	20035	OAXACA	GUELATAO DE JUÁREZ	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.02	0.30	INTERFASE
20	20036	OAXACA	GUEVEA DE HUMBOLDT	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	24.74	61.62	RURAL
20	20037	OAXACA	MESONES HIDALGO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	42.90	20.34	RURAL
20	20038	OAXACA	VILLA HIDALGO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	19.88	7.06	RURAL
20	20039	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	10.40	1.68	INTERFASE
20	20040	OAXACA	HUAUTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	75.29	33.66	RURAL
20	20041	OAXACA	HUAUTLA DE JIMÉNEZ	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	40.08	48.21	RURAL
20	20042	OAXACA	IXTLÁN DE JUÁREZ	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	15.71	57.25	INTERFASE
20	20043	OAXACA	JUCHITÁN DE ZARAGOZA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	16.03	0.76	INTERFASE
20	20046	OAXACA	MAGDALENA JALTEPEC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	22.71	53.65	RURAL
20	20048	OAXACA	MAGDALENA MIXTEPEC	ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	56.23	49.83	RURAL
20	20049	OAXACA	MAGDALENA OCOTLÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000	(30%-4999]	ALTO	28.15	0.00	RURAL

						INDÍGENAS EN HOGARES.					
20	20050	OAXACA	MAGDALENA PEÑASCO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	29.70	59.81	RURAL
20	20051	OAXACA	MAGDALENA TEITIPAC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	48.98	2.52	RURAL
20	20054	OAXACA	MAGDALENA ZAHUATLÁN	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	24.40	5.69	RURAL
20	20056	OAXACA	MÁRTIRES DE TACUBAYA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	[70%+)	SIN DATO	21.65	0.00	RURAL
20	20057	OAXACA	MATÍAS ROMERO AVENDAÑO	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	17.48	15.37	INTERFASE
20	20058	OAXACA	MAZATLÁN VILLA DE FLORES	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	56.47	90.20	RURAL
20	20059	OAXACA	MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	24.12	17.92	INTERFASE
20	20060	OAXACA	MIXISTLÁN DE LA REFORMA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	28.29	54.76	RURAL
20	20061	OAXACA	MONJAS	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	23.45	58.49	RURAL
20	20062	OAXACA	NATIVIDAD	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	4.41	0.00	INTERFASE
20	20065	OAXACA	IXPANTEPEC NIEVES	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	33.09	26.32	RURAL
20	20069	OAXACA	LA PE	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN	(30%-4999]	SIN DATO	29.05	17.20	RURAL

						HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.					
20	20070	OAXACA	PINOTEPA DE DON LUIS	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	39.80	11.80	RURAL
20	20071	OAXACA	PLUMA HIDALGO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	28.93	31.43	RURAL
20	20072	OAXACA	SAN JOSÉ DEL PROGRESO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	27.06	49.31	RURAL
20	20073	OAXACA	PUTLA VILLA DE GUERRERO	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	34.15	5.94	RURAL
20	20074	OAXACA	SANTA CATARINA QUIOQUITANI	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	Sin PAfro	ALTO	18.57	0.00	RURAL
20	20077	OAXACA	REYES ETLA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	7.19	0.00	INTERFASE
20	20080	OAXACA	SAN AGUSTÍN AMATENGO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	19.98	1.00	RURAL
20	20081	OAXACA	SAN AGUSTÍN ATENANGO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	21.56	0.16	RURAL
20	20082	OAXACA	SAN AGUSTÍN CHAYUCO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	25.96	31.90	RURAL
20	20083	OAXACA	SAN AGUSTÍN DE LAS JUNTAS	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	6.70	0.00	INTERFASE
20	20085	OAXACA	SAN AGUSTÍN LOXICHA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	65.39	85.63	RURAL
20	20086	OAXACA	SAN AGUSTÍN TLACOTEPEC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	32.53	29.07	RURAL
20	20087	OAXACA	SAN AGUSTÍN YATARENI	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000	(30%-4999]	MEDIO	24.66	0.00	INTERFASE

						INDÍGENAS EN HOGARES.					
20	20088	OAXACA	SAN ANDRÉS CABECERA NUEVA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	37.11	67.68	RURAL
20	20089	OAXACA	SAN ANDRÉS DINICUITI	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	29.28	4.33	RURAL
20	20090	OAXACA	SAN ANDRÉS HUAXPALTEPEC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	24.98	0.08	INTERFASE
20	20091	OAXACA	SAN ANDRÉS HUAYÁPAM	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.05	0.00	INTERFASE
20	20093	OAXACA	SAN ANDRÉS LAGUNAS	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	24.19	61.78	RURAL
20	20094	OAXACA	SAN ANDRÉS NUXIÑO	MEDIO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	30.00	43.57	RURAL
20	20095	OAXACA	SAN ANDRÉS PAXTLÁN	ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	47.62	21.33	RURAL
20	20097	OAXACA	SAN ANDRÉS SOLAGA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	19.39	0.00	RURAL
20	20098	OAXACA	SAN ANDRÉS TEOTILÁLPAM	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	44.25	71.39	RURAL
20	20099	OAXACA	SAN ANDRÉS TEPETLAPA	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	Sin PAfro	SIN DATO	50.36	0.00	RURAL
20	20100	OAXACA	SAN ANDRÉS YAÁ	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	17.56	0.00	RURAL
20	20101	OAXACA	SAN ANDRÉS ZABACHE	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	41.78	0.00	RURAL
20	20103	OAXACA	SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	24.06	0.00	INTERFASE
20	20104	OAXACA	SAN ANTONINO EL ALTO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y	(30%-4999]	BAJO	30.69	46.40	RURAL

						MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.					
20	20105	OAXACA	SAN ANTONINO MONTE VERDE	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	36.10	80.97	RURAL
20	20106	OAXACA	SAN ANTONIO ACUTLA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	[30%-70%)	SIN DATO	2.93	42.17	RURAL
20	20107	OAXACA	SAN ANTONIO DE LA CAL	MUY BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	13.26	0.99	INTERFASE
20	20108	OAXACA	SAN ANTONIO HUITEPEC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	30.94	34.09	RURAL
20	20110	OAXACA	SAN ANTONIO SINICAHUA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	53.32	89.99	RURAL
20	20111	OAXACA	SAN ANTONIO TEPETLAPA	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	50.97	0.00	RURAL
20	20112	OAXACA	SAN BALTAZAR CHICHICÁPAM	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	33.34	0.00	RURAL
20	20114	OAXACA	SAN BALTAZAR YATZACHI EL BAJO	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	Sin PAfro	MEDIO	15.54	72.40	RURAL
20	20115	OAXACA	SAN BARTOLO COYOTEPEC	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	7.79	1.04	INTERFASE
20	20116	OAXACA	SAN BARTOLOMÉ AYAUTLA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	68.60	0.00	RURAL
20	20117	OAXACA	SAN BARTOLOMÉ LOXICHA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	27.41	43.24	RURAL
20	20118	OAXACA	SAN BARTOLOMÉ QUIALANA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	24.15	3.35	RURAL
20	20119	OAXACA	SAN BARTOLOMÉ YUCUAÑE	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	39.00	0.00	RURAL
20	20120	OAXACA	SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	30.34	0.00	RURAL

20	20121	OAXACA	SAN BARTOLO SOYALTEPEC	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	8.70	38.76	RURAL
20	20122	OAXACA	SAN BARTOLO YAUTEPEC	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	13.22	9.65	RURAL
20	20123	OAXACA	SAN BERNARDO MIXTEPEC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	25.81	35.24	RURAL
20	20124	OAXACA	SAN BLAS ATEMPA	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	22.91	0.22	RURAL
20	20125	OAXACA	SAN CARLOS YAUTEPEC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	35.99	78.94	RURAL
20	20126	OAXACA	SAN CRISTÓBAL AMATLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	32.61	11.30	RURAL
20	20127	OAXACA	SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC	ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	39.53	39.22	RURAL
20	20128	OAXACA	SAN CRISTÓBAL LACHIRIOAG	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	8.83	0.00	INTERFASE
20	20129	OAXACA	SAN CRISTÓBAL SUCHIXTLAHUACA	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	6.34	0.56	INTERFASE
20	20130	OAXACA	SAN DIONISIO DEL MAR	MUY ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	30.53	2.05	RURAL
20	20131	OAXACA	SAN DIONISIO OCOTEPEC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	45.66	8.70	RURAL
20	20133	OAXACA	SAN ESTEBAN ATATLAHUCA	ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	39.71	74.58	RURAL
20	20134	OAXACA	SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	71.34	20.05	RURAL
20	20136	OAXACA	SAN FELIPE USILA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	46.03	31.65	RURAL
20	20137	OAXACA	SAN FRANCISCO CAHUACUÁ	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	48.24	100.00	RURAL
20	20138	OAXACA	SAN FRANCISCO CAJONOS	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	16.60	0.00	RURAL
20	20139	OAXACA	SAN FRANCISCO CHAPULAPA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE	(30%-4999]	BAJO	48.78	84.15	RURAL

						POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.					
20	20141	OAXACA	SAN FRANCISCO DEL MAR	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.68	19.61	RURAL
20	20142	OAXACA	SAN FRANCISCO HUEHUETLÁN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	Sin PAfro	SIN DATO	43.62	20.07	RURAL
20	20144	OAXACA	SAN FRANCISCO JALTEPETONGO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	Sin PAfro	SIN DATO	25.72	59.53	RURAL
20	20146	OAXACA	SAN FRANCISCO LOGUECHE	ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	41.45	47.41	RURAL
20	20148	OAXACA	SAN FRANCISCO OZOLOTEPEC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	33.12	54.03	RURAL
20	20149	OAXACA	SAN FRANCISCO SOLA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	31.91	8.52	RURAL
20	20150	OAXACA	SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA	MUY BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	14.66	4.69	INTERFASE
20	20151	OAXACA	SAN FRANCISCO TEOPAN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS SIN POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	44.13	42.63	RURAL
20	20152	OAXACA	SAN FRANCISCO TLAPANCINGO	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	56.70	62.78	RURAL
20	20153	OAXACA	SAN GABRIEL MIXTEPEC	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	19.38	9.33	INTERFASE
20	20154	OAXACA	SAN ILDEFONSO AMATLÁN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	30.70	57.23	RURAL
20	20155	OAXACA	SAN ILDEFONSO SOLA	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	48.71	29.43	RURAL
20	20156	OAXACA	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	13.16	44.98	RURAL
20	20158	OAXACA	SAN JACINTO TLACOTEPEC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE	(30%-4999]	BAJO	23.26	47.51	RURAL

						POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.					
20	20159	OAXACA	SAN JERÓNIMO COATLÁN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	42.55	70.33	RURAL
20	20161	OAXACA	SAN JERÓNIMO SOSOLA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.97	77.69	RURAL
20	20162	OAXACA	SAN JERÓNIMO TAVICHE	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	45.46	14.27	RURAL
20	20163	OAXACA	SAN JERÓNIMO TECÓATL	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	47.06	26.44	RURAL
20	20164	OAXACA	SAN JORGE NUCHITA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	41.67	0.00	RURAL
20	20165	OAXACA	SAN JOSÉ AYUQUILA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	21.68	0.00	RURAL
20	20166	OAXACA	SAN JOSÉ CHILTEPEC	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	18.08	12.57	RURAL
20	20167	OAXACA	SAN JOSÉ DEL PEÑASCO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.43	20.57	RURAL
20	20168	OAXACA	SAN JOSÉ ESTANCIA GRANDE	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	[70%+)	BAJO	17.78	0.00	RURAL
20	20169	OAXACA	SAN JOSÉ INDEPENDENCIA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	55.95	81.20	RURAL
20	20170	OAXACA	SAN JOSÉ LACHIGUIRI	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	53.69	65.08	RURAL
20	20171	OAXACA	SAN JOSÉ TENANGO	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	73.55	72.26	RURAL
20	20173	OAXACA	SAN JUAN ATEPEC	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	15.14	0.21	RURAL

20	20174	OAXACA	ÁNIMAS TRUJANO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	7.13	0.00	INTERFASE
20	20175	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA ATATLAHUCA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	28.07	28.79	RURAL
20	20176	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	MEDIO	22.33	43.27	RURAL
20	20177	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	20.51	21.97	RURAL
20	20178	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	8.32	0.00	INTERFASE
20	20180	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	[70%+)	BAJO	11.54	0.04	RURAL
20	20182	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TLACOATZINTEPEC	ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	44.27	54.79	RURAL
20	20183	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TLACHICHILCO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	29.50	43.05	RURAL
20	20187	OAXACA	SAN JUAN COATZÓSPAM	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	Sin PAfro	BAJO	48.37	0.00	RURAL
20	20188	OAXACA	SAN JUAN COLORADO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	43.34	10.96	RURAL
20	20189	OAXACA	SAN JUAN COMALTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	55.17	53.69	RURAL
20	20190	OAXACA	SAN JUAN COTZOCÓN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	27.23	43.07	RURAL
20	20194	OAXACA	SAN JUAN DEL RÍO	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	15.45	0.15	RURAL

20	20195	OAXACA	SAN JUAN DIUXI	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	50.93	2.46	RURAL
20	20196	OAXACA	SAN JUAN EVANGELISTA ANALCO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	9.53	8.11	RURAL
20	20197	OAXACA	SAN JUAN GUELAVÍA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	17.91	0.06	INTERFASE
20	20198	OAXACA	SAN JUAN GUICHICOVI	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	22.37	33.75	RURAL
20	20199	OAXACA	SAN JUAN IHUALTEPEC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	42.74	40.08	RURAL
20	20200	OAXACA	SAN JUAN JUQUILA MIXES	ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	29.31	45.15	RURAL
20	20201	OAXACA	SAN JUAN JUQUILA VIJANOS	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	29.92	63.19	RURAL
20	20202	OAXACA	SAN JUAN LACHAO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	17.41	40.00	RURAL
20	20203	OAXACA	SAN JUAN LACHIGALLA	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	40.25	40.28	RURAL
20	20205	OAXACA	SAN JUAN LALANA	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	56.26	89.78	RURAL
20	20206	OAXACA	SAN JUAN DE LOS CUÉS	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	25.04	36.84	RURAL
20	20207	OAXACA	SAN JUAN MAZATLÁN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	34.98	59.47	RURAL
20	20208	OAXACA	SAN JUAN MIXTEPEC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	39.36	36.18	RURAL
20	20209	OAXACA	SAN JUAN MIXTEPEC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	20.20	0.00	RURAL
20	20210	OAXACA	SAN JUAN ÑUMÍ	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	46.51	61.70	RURAL
20	20211	OAXACA	SAN JUAN OZOLOTEPEC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	46.86	83.67	RURAL

20	20212	OAXACA	SAN JUAN PETLAPA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	57.53	100.00	RURAL
20	20213	OAXACA	SAN JUAN QUIAHIJE	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	26.60	37.97	RURAL
20	20214	OAXACA	SAN JUAN QUIOTEPEC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	21.31	39.79	RURAL
20	20216	OAXACA	SAN JUAN TABAÁ	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	18.99	0.00	RURAL
20	20217	OAXACA	SAN JUAN TAMAZOLA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	51.33	92.48	RURAL
20	20218	OAXACA	SAN JUAN TEITA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	47.96	0.55	RURAL
20	20219	OAXACA	SAN JUAN TEITIPAC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	27.28	0.07	RURAL
20	20220	OAXACA	SAN JUAN TEPEUXILA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	31.30	82.10	RURAL
20	20222	OAXACA	SAN JUAN YAEÉ	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	16.49	45.30	RURAL
20	20223	OAXACA	SAN JUAN YATZONA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	18.63	100.00	RURAL
20	20225	OAXACA	SAN LORENZO	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	41.23	30.22	RURAL
20	20228	OAXACA	SAN LORENZO CUAUNECUILTITLA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	Sin PAfro	BAJO	50.31	0.00	RURAL
20	20229	OAXACA	SAN LORENZO TEXMELÚCAN	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	60.72	82.37	RURAL
20	20231	OAXACA	SAN LUCAS CAMOTLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	55.73	100.00	RURAL
20	20232	OAXACA	SAN LUCAS OJITLÁN	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	45.52	36.49	RURAL
20	20233	OAXACA	SAN LUCAS QUIAVINÍ	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	31.42	0.00	RURAL
20	20234	OAXACA	SAN LUCAS ZOQUIÁPAM	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN	(30%-4999]	BAJO	56.53	93.45	RURAL

						INDÍGENA EN HOGARES.					
20	20235	OAXACA	SAN LUIS AMATLÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	25.73	72.45	RURAL
20	20236	OAXACA	SAN MARCIAL OZOLOTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	31.75	23.10	RURAL
20	20240	OAXACA	SAN MARTÍN ITUNYOSO	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	77.18	33.54	RURAL
20	20242	OAXACA	SAN MARTÍN PERAS	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	69.87	68.78	RURAL
20	20244	OAXACA	SAN MARTÍN TOXPALAN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	29.37	45.30	RURAL
20	20245	OAXACA	SAN MARTÍN ZACATEPEC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	Sin PAfro	BAJO	29.71	42.15	RURAL
20	20246	OAXACA	SAN MATEO CAJONOS	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	21.55	0.00	RURAL
20	20248	OAXACA	SAN MATEO DEL MAR	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	49.37	5.44	RURAL
20	20249	OAXACA	SAN MATEO YOLOXOCHITLÁN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	47.00	20.75	RURAL
20	20251	OAXACA	SAN MATEO NEJÁPAM	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	40.97	10.02	RURAL
20	20252	OAXACA	SAN MATEO PEÑASCO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	42.29	52.60	RURAL
20	20253	OAXACA	SAN MATEO PIÑAS	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	45.84	71.35	RURAL
20	20254	OAXACA	SAN MATEO RÍO HONDO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	23.03	37.08	RURAL
20	20255	OAXACA	SAN MATEO SINDIHUI	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	46.24	7.18	RURAL
20	20257	OAXACA	SAN MELCHOR BETAZA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN	(30%-4999]	SIN DATO	32.66	0.00	RURAL

						INDÍGENA EN HOGARES.					
20	20258	OAXACA	SAN MIGUEL ACHIUTLA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	39.59	23.93	RURAL
20	20259	OAXACA	SAN MIGUEL AHUEHUETITLÁN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	Sin PAfro	BAJO	49.98	16.62	RURAL
20	20260	OAXACA	SAN MIGUEL ALOÁPAM	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	30.94	26.75	RURAL
20	20261	OAXACA	SAN MIGUEL AMATITLÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	21.74	52.87	RURAL
20	20263	OAXACA	SAN MIGUEL COATLÁN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	40.04	34.64	RURAL
20	20264	OAXACA	SAN MIGUEL CHICAHUA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	33.63	27.99	RURAL
20	20265	OAXACA	SAN MIGUEL CHIMALAPA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	28.03	52.81	RURAL
20	20266	OAXACA	SAN MIGUEL DEL PUERTO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	8.05	55.10	RURAL
20	20267	OAXACA	SAN MIGUEL DEL RÍO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	17.29	0.00	RURAL
20	20268	OAXACA	SAN MIGUEL EJUTLA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	[30%-70%)	ALTO	15.12	0.00	INTERFASE
20	20269	OAXACA	SAN MIGUEL EL GRANDE	MEDIO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	17.88	17.25	RURAL
20	20270	OAXACA	SAN MIGUEL HUAUTLA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	51.91	49.12	RURAL
20	20271	OAXACA	SAN MIGUEL MIXTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	72.84	68.72	RURAL
20	20272	OAXACA	SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	53.91	2.50	RURAL
20	20273	OAXACA	SAN MIGUEL PERAS	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	60.75	60.82	RURAL

20	20274	OAXACA	SAN MIGUEL PIEDRAS	ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	49.80	69.28	RURAL
20	20275	OAXACA	SAN MIGUEL QUETZALTEPEC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	42.41	46.72	RURAL
20	20276	OAXACA	SAN MIGUEL SANTA FLOR	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	24.01	32.42	RURAL
20	20277	OAXACA	VILLA SOLA DE VEGA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	44.37	45.73	RURAL
20	20278	OAXACA	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	39.64	40.96	RURAL
20	20279	OAXACA	SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	32.97	2.52	RURAL
20	20280	OAXACA	VILLA TALEA DE CASTRO	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.47	14.57	RURAL
20	20282	OAXACA	SAN MIGUEL TENANGO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	15.31	11.94	RURAL
20	20284	OAXACA	SAN MIGUEL TILQUIÁPAM	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	68.99	0.13	RURAL
20	20285	OAXACA	SAN MIGUEL TLACAMAMA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	17.68	8.29	RURAL
20	20286	OAXACA	SAN MIGUEL TLACOTEPEC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	23.99	13.42	RURAL
20	20288	OAXACA	SAN MIGUEL YOTAO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	59.37	16.24	RURAL
20	20289	OAXACA	SAN NICOLÁS	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	Sin PAfro	BAJO	24.01	0.00	RURAL
20	20291	OAXACA	SAN PABLO COATLÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	30.33	11.68	RURAL
20	20292	OAXACA	SAN PABLO CUATRO VENADOS	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN	(30%-4999]	BAJO	59.14	79.47	RURAL

						INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.					
20	20293	OAXACA	SAN PABLO ETLA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.89	0.20	INTERFASE
20	20296	OAXACA	SAN PABLO MACUILTIANGUIS	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	16.82	54.35	RURAL
20	20297	OAXACA	SAN PABLO TIJALTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	51.96	57.14	RURAL
20	20298	OAXACA	SAN PABLO VILLA DE MITLA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	21.31	2.44	INTERFASE
20	20299	OAXACA	SAN PABLO YAGANIZA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.78	0.00	RURAL
20	20300	OAXACA	SAN PEDRO AMUZGOS	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	43.31	12.02	RURAL
20	20301	OAXACA	SAN PEDRO APÓSTOL	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	15.38	0.25	RURAL
20	20302	OAXACA	SAN PEDRO ATOYAC	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	40.05	24.19	RURAL
20	20303	OAXACA	SAN PEDRO CAJONOS	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	18.29	0.00	RURAL
20	20304	OAXACA	SAN PEDRO COXCALTEPEC CÁNTAROS	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	31.52	72.91	RURAL
20	20305	OAXACA	SAN PEDRO COMITANCILLO	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	3.61	1.04	INTERFASE
20	20306	OAXACA	SAN PEDRO EL ALTO	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	41.28	51.40	RURAL
20	20307	OAXACA	SAN PEDRO HUAMELULA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	7.30	8.26	RURAL
20	20308	OAXACA	SAN PEDRO HUILOTEPEC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	21.83	0.00	INTERFASE

20	20309	OAXACA	SAN PEDRO IXCATLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	47.55	64.63	RURAL
20	20310	OAXACA	SAN PEDRO IXTLAHUACA	MUY ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	15.32	3.60	INTERFASE
20	20311	OAXACA	SAN PEDRO JALTEPETONGO	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	55.06	3.93	RURAL
20	20312	OAXACA	SAN PEDRO JICAYÁN	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	45.80	21.78	RURAL
20	20313	OAXACA	SAN PEDRO JOCOTIPAC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	28.52	2.47	RURAL
20	20315	OAXACA	SAN PEDRO MÁRTIR	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	22.79	0.00	RURAL
20	20317	OAXACA	SAN PEDRO MÁRTIR YUCUXACO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	38.53	55.45	RURAL
20	20318	OAXACA	SAN PEDRO MIXTEPEC	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-5000)	ALTO	12.02	3.46	INTERFASE
20	20319	OAXACA	SAN PEDRO MIXTEPEC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	Sin PAfro	MEDIO	28.51	0.41	RURAL
20	20320	OAXACA	SAN PEDRO MOLINOS	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	29.57	24.65	RURAL
20	20321	OAXACA	SAN PEDRO NOPALA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	48.97	48.20	RURAL
20	20322	OAXACA	SAN PEDRO OCOPETATILLO	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	Sin PAfro	BAJO	49.99	0.00	RURAL
20	20323	OAXACA	SAN PEDRO OCOTEPEC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	29.62	44.93	RURAL
20	20324	OAXACA	SAN PEDRO POCHUTLA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN	(30%-4999]	ALTO	12.21	10.47	INTERFASE

						HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.					
20	20325	OAXACA	SAN PEDRO QUIATONI	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	50.42	30.36	RURAL
20	20326	OAXACA	SAN PEDRO SOCHIÁPAM	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	55.97	100.00	RURAL
20	20328	OAXACA	SAN PEDRO TAVICHE	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS SIN POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	51.42	0.21	RURAL
20	20329	OAXACA	SAN PEDRO TEOZACOALCO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	44.60	60.28	RURAL
20	20330	OAXACA	SAN PEDRO TEUTILA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	46.16	100.00	RURAL
20	20331	OAXACA	SAN PEDRO TIDAÁ	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	33.41	3.67	RURAL
20	20334	OAXACA	VILLA DE TUTUTEPEC	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	[30%-70%)	BAJO	14.90	16.07	INTERFASE
20	20335	OAXACA	SAN PEDRO YANERI	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	31.94	43.48	RURAL
20	20336	OAXACA	SAN PEDRO YÓLOX	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	12.03	55.27	RURAL
20	20337	OAXACA	SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	34.83	44.43	RURAL
20	20338	OAXACA	VILLA DE ETLA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	8.29	0.00	INTERFASE
20	20339	OAXACA	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	7.39	11.49	INTERFASE
20	20342	OAXACA	SAN RAYMUNDO JALPAN	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.89	0.00	INTERFASE

20	20343	OAXACA	SAN SEBASTIÁN ABASOLO	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	15.14	0.00	RURAL
20	20344	OAXACA	SAN SEBASTIÁN COATLÁN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	36.87	11.00	RURAL
20	20345	OAXACA	SAN SEBASTIÁN IXCAPA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	[30%-70%)	MEDIO	18.28	25.64	RURAL
20	20346	OAXACA	SAN SEBASTIÁN NICANANDUTA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	40.79	1.69	RURAL
20	20347	OAXACA	SAN SEBASTIÁN RÍO HONDO	MEDIO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	39.43	20.04	RURAL
20	20348	OAXACA	SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	23.53	35.35	RURAL
20	20349	OAXACA	SAN SEBASTIÁN TEITIPAC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	13.30	11.01	RURAL
20	20351	OAXACA	SAN SIMÓN ALMOLONGAS	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	25.63	34.69	RURAL
20	20352	OAXACA	SAN SIMÓN ZAHUATLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	84.33	58.62	RURAL
20	20353	OAXACA	SANTA ANA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	30.80	0.00	RURAL
20	20354	OAXACA	SANTA ANA ATEIXTLAHUACA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	78.51	27.46	RURAL
20	20355	OAXACA	SANTA ANA CUAUHTÉMOC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	37.38	28.63	RURAL
20	20356	OAXACA	SANTA ANA DEL VALLE	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	23.64	0.00	RURAL
20	20357	OAXACA	SANTA ANA TAVELA	MEDIO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	27.98	0.00	RURAL
20	20358	OAXACA	SANTA ANA TLAPACOYAN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN	(30%-4999]	ALTO	20.12	0.00	RURAL

						HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.					
20	20359	OAXACA	SANTA ANA YARENI	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	33.83	0.00	RURAL
20	20360	OAXACA	SANTA ANA ZEGACHE	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	23.11	0.10	RURAL
20	20361	OAXACA	SANTA CATALINA QUIERÍ	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	Sin PAfro	MEDIO	38.13	0.00	RURAL
20	20364	OAXACA	SANTA CATARINA JUQUILA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	24.39	29.83	RURAL
20	20365	OAXACA	SANTA CATARINA LACHATAO	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	9.18	82.72	RURAL
20	20366	OAXACA	SANTA CATARINA LOXICHA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	53.21	18.85	RURAL
20	20367	OAXACA	SANTA CATARINA MECHOACÁN	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	48.87	0.00	RURAL
20	20368	OAXACA	SANTA CATARINA MINAS	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	16.27	0.00	RURAL
20	20371	OAXACA	SANTA CATARINA TICUÁ	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	39.71	0.00	RURAL
20	20372	OAXACA	SANTA CATARINA YOSONOTÚ	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	22.60	38.53	RURAL
20	20373	OAXACA	SANTA CATARINA ZAPOQUILA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	44.64	28.78	RURAL
20	20374	OAXACA	SANTA CRUZ ACATEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	55.53	0.00	RURAL
20	20376	OAXACA	SANTA CRUZ DE BRAVO	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	14.62	0.00	RURAL
20	20377	OAXACA	SANTA CRUZ ITUNDUJIA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000	(30%-4999]	BAJO	37.30	83.48	RURAL

						INDÍGENAS EN HOGARES.					
20	20378	OAXACA	SANTA CRUZ MIXTEPEC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	34.79	0.54	RURAL
20	20379	OAXACA	SANTA CRUZ NUNDACO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	41.19	44.73	RURAL
20	20380	OAXACA	SANTA CRUZ PAPALUTLA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	11.38	0.00	RURAL
20	20382	OAXACA	SANTA CRUZ TACAHUA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	26.34	46.79	RURAL
20	20383	OAXACA	SANTA CRUZ TAYATA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	35.40	54.29	RURAL
20	20384	OAXACA	SANTA CRUZ XITLA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	42.10	16.48	RURAL
20	20385	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	MUY BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	14.13	1.12	INTERFASE
20	20386	OAXACA	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	53.67	93.40	RURAL
20	20388	OAXACA	SANTA INÉS DEL MONTE	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	51.63	46.00	RURAL
20	20389	OAXACA	SANTA INÉS YATZECHE	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	17.42	0.00	RURAL
20	20391	OAXACA	SANTA LUCÍA MIAHUATLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	72.94	44.56	RURAL
20	20392	OAXACA	SANTA LUCÍA MONTEVERDE	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	52.72	77.27	RURAL
20	20393	OAXACA	SANTA LUCÍA OCOTLÁN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	34.44	1.65	RURAL
20	20394	OAXACA	SANTA MARÍA ALOTEPEC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN	(30%-4999]	BAJO	19.33	23.93	RURAL

						INDÍGENA EN HOGARES.					
20	20395	OAXACA	SANTA MARÍA APAZCO	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	48.71	39.53	RURAL
20	20396	OAXACA	SANTA MARÍA LA ASUNCIÓN	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	62.51	14.30	RURAL
20	20397	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	16.14	13.41	INTERFASE
20	20398	OAXACA	AYOQUEZCO DE ALDAMA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	20.48	0.72	RURAL
20	20399	OAXACA	SANTA MARÍA ATZOMPA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	12.78	1.22	INTERFASE
20	20401	OAXACA	SANTA MARÍA COLOTEPEC	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	7.79	18.57	INTERFASE
20	20402	OAXACA	SANTA MARÍA CORTIJO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	[70%+)	ALTO	30.36	0.00	RURAL
20	20403	OAXACA	SANTA MARÍA COYOTEPEC	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	9.20	1.41	INTERFASE
20	20406	OAXACA	SANTA MARÍA CHILCHOTLA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	61.97	82.48	RURAL
20	20407	OAXACA	SANTA MARÍA CHIMALAPA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	32.30	52.86	RURAL
20	20409	OAXACA	SANTA MARÍA DEL TULE	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.19	0.00	INTERFASE
20	20410	OAXACA	SANTA MARÍA ECATEPEC	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	18.09	77.15	RURAL
20	20412	OAXACA	SANTA MARÍA GUIENAGATI	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE	(30%-4999]	BAJO	33.43	27.06	RURAL

						POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.					
20	20413	OAXACA	SANTA MARÍA HUATULCO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	9.84	6.61	INTERFASE
20	20414	OAXACA	SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	[30%-70%)	BAJO	17.77	2.67	INTERFASE
20	20416	OAXACA	SANTA MARÍA IXCATLÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	Sin PAfro	SIN DATO	62.83	2.82	RURAL
20	20417	OAXACA	SANTA MARÍA JACATEPEC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	29.04	39.03	RURAL
20	20419	OAXACA	SANTA MARÍA JALTIANGUIS	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	9.17	0.00	RURAL
20	20420	OAXACA	SANTA MARÍA LACHIXÍO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	36.11	25.67	RURAL
20	20421	OAXACA	SANTA MARÍA MIXTEQUILLA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	7.85	0.23	INTERFASE
20	20422	OAXACA	SANTA MARÍA NATIVITAS	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	27.86	28.69	RURAL
20	20423	OAXACA	SANTA MARÍA NDUAYACO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	Sin PAfro	BAJO	34.80	87.86	RURAL
20	20424	OAXACA	SANTA MARÍA OZOLOTEPEC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	52.20	72.05	RURAL
20	20425	OAXACA	SANTA MARÍA PÁPALO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	39.71	30.56	RURAL
20	20426	OAXACA	SANTA MARÍA PEÑOLES	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	63.19	84.02	RURAL
20	20427	OAXACA	SANTA MARÍA PETAPA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	18.14	6.73	INTERFASE
20	20428	OAXACA	SANTA MARÍA QUIEGOLANI	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE	(30%-4999]	BAJO	42.31	55.13	RURAL

						POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.					
20	20429	OAXACA	SANTA MARÍA SOLA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	Sin PAfro	BAJO	44.51	3.23	RURAL
20	20432	OAXACA	SANTA MARÍA TEMAXCALAPA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	11.68	100.00	INTERFASE
20	20433	OAXACA	SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	[30%-70%)	BAJO	47.57	45.58	RURAL
20	20434	OAXACA	SANTA MARÍA TEOPOXCO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	35.18	72.65	RURAL
20	20435	OAXACA	SANTA MARÍA TEPANTLALI	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	33.22	54.78	RURAL
20	20436	OAXACA	SANTA MARÍA TEXCATITLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	30.58	1.56	RURAL
20	20437	OAXACA	SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC	ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	43.33	57.56	RURAL
20	20438	OAXACA	SANTA MARÍA TLALIXTAC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	38.20	100.00	RURAL
20	20439	OAXACA	SANTA MARÍA TONAMECA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	19.72	25.35	RURAL
20	20440	OAXACA	SANTA MARÍA TOTOLAPILLA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	10.19	0.00	RURAL
20	20441	OAXACA	SANTA MARÍA XADANI	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	31.51	0.13	INTERFASE
20	20442	OAXACA	SANTA MARÍA YALINA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	4.80	0.00	RURAL
20	20443	OAXACA	SANTA MARÍA YAVESÍA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	Sin PAfro	SIN DATO	6.22	0.00	RURAL
20	20444	OAXACA	SANTA MARÍA YOLOTEPEC	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	46.08	36.38	RURAL
20	20445	OAXACA	SANTA MARÍA YOSOYÚA	MEDIO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	20.96	82.64	RURAL
20	20446	OAXACA	SANTA MARÍA YUCUHITI	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	38.64	73.22	RURAL
20	20447	OAXACA	SANTA MARÍA ZACATEPEC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN	(30%-4999]	BAJO	36.91	22.16	RURAL

						INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.					
20	20448	OAXACA	SANTA MARÍA ZANIZA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	67.70	100.00	RURAL
20	20449	OAXACA	SANTA MARÍA ZOQUITLÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	Sin PAfro	BAJO	23.39	44.81	RURAL
20	20450	OAXACA	SANTIAGO AMOLTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	84.45	100.00	RURAL
20	20451	OAXACA	SANTIAGO APOALA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	39.12	73.50	RURAL
20	20452	OAXACA	SANTIAGO APÓSTOL	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	49.61	0.00	RURAL
20	20453	OAXACA	SANTIAGO ASTATA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	12.48	0.05	RURAL
20	20454	OAXACA	SANTIAGO ATITLÁN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	47.08	57.11	RURAL
20	20455	OAXACA	SANTIAGO AYUQUILILLA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	37.97	27.93	RURAL
20	20456	OAXACA	SANTIAGO CACALOXTEPEC	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	16.83	0.00	INTERFASE
20	20457	OAXACA	SANTIAGO CAMOTLÁN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	46.71	100.00	RURAL
20	20458	OAXACA	SANTIAGO COMALTEPEC	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	8.74	0.00	RURAL
20	20459	OAXACA	VILLA DE SANTIAGO CHAZUMBA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	14.99	23.97	INTERFASE
20	20460	OAXACA	SANTIAGO CHOÁPAM	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	58.76	45.63	RURAL
20	20461	OAXACA	SANTIAGO DEL RÍO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS	(30%-4999]	SIN DATO	34.58	39.28	RURAL

						DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.					
20	20463	OAXACA	SANTIAGO HUAUCLILLA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	22.41	66.86	RURAL
20	20465	OAXACA	SANTIAGO IXCUINTEPEC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	28.43	10.21	RURAL
20	20466	OAXACA	SANTIAGO IXTAYUTLA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	72.55	58.23	RURAL
20	20468	OAXACA	SANTIAGO JOCOTEPEC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	51.60	76.93	RURAL
20	20469	OAXACA	SANTIAGO JUXTLAHUACA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	42.62	36.69	RURAL
20	20470	OAXACA	SANTIAGO LACHIGUIRI	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.38	59.24	RURAL
20	20471	OAXACA	SANTIAGO LALOPA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	Sin PAfro	SIN DATO	14.36	2.09	RURAL
20	20472	OAXACA	SANTIAGO LAOLLAGA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	9.53	0.03	INTERFASE
20	20473	OAXACA	SANTIAGO LAXOPA	BAJO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	Sin PAfro	SIN DATO	11.55	16.42	RURAL
20	20474	OAXACA	SANTIAGO LLANO GRANDE	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	[70%+)	BAJO	16.31	17.70	RURAL
20	20475	OAXACA	SANTIAGO MATATLÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	30.48	7.72	RURAL
20	20477	OAXACA	SANTIAGO MINAS	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	22.04	65.56	RURAL
20	20480	OAXACA	SANTIAGO NUNDICHE	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	55.89	49.81	RURAL
20	20481	OAXACA	SANTIAGO NUYOÓ	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	26.56	81.14	RURAL
20	20482	OAXACA	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE	[30%-70%)	ALTO	17.87	3.58	INTERFASE

						POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.					
20	20483	OAXACA	SANTIAGO SUCHILQUITONGO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	30.73	0.00	INTERFASE
20	20484	OAXACA	SANTIAGO TAMAZOLA	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	21.42	20.75	RURAL
20	20485	OAXACA	SANTIAGO TAPEXTLA	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	[70%+)	MEDIO	42.40	46.08	RURAL
20	20489	OAXACA	SANTIAGO TETEPEC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	32.69	67.45	RURAL
20	20490	OAXACA	SANTIAGO TEXCALCINGO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	Sin PAfro	BAJO	44.99	74.85	RURAL
20	20491	OAXACA	SANTIAGO TEXTITLÁN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	46.45	100.00	RURAL
20	20492	OAXACA	SANTIAGO TILANTONGO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	41.67	57.74	RURAL
20	20494	OAXACA	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	58.83	87.68	RURAL
20	20495	OAXACA	SANTIAGO XANICA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	52.25	72.53	RURAL
20	20497	OAXACA	SANTIAGO YAITEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	66.27	0.00	RURAL
20	20498	OAXACA	SANTIAGO YAVEO	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	29.33	53.22	RURAL
20	20500	OAXACA	SANTIAGO YOSONDÚA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	26.37	60.34	RURAL
20	20501	OAXACA	SANTIAGO YUCUYACHI	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	Sin PAfro	BAJO	15.08	0.30	RURAL
20	20502	OAXACA	SANTIAGO ZACATEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN	(30%-4999]	BAJO	59.64	32.13	RURAL

						INDÍGENA EN HOGARES.					
20	20503	OAXACA	SANTIAGO ZOOCHILA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	Sin PAfro	SIN DATO	12.40	0.00	RURAL
20	20504	OAXACA	NUEVO ZOQUIÁPAM	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.45	22.01	RURAL
20	20506	OAXACA	SANTO DOMINGO ALBARRADAS	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	30.63	0.38	RURAL
20	20507	OAXACA	SANTO DOMINGO ARMENTA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	[70%+)	BAJO	35.63	19.14	RURAL
20	20508	OAXACA	SANTO DOMINGO CHIHUITÁN	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	4.50	1.24	INTERFASE
20	20509	OAXACA	SANTO DOMINGO DE MORELOS	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	48.21	56.45	RURAL
20	20510	OAXACA	SANTO DOMINGO IXCATLÁN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	Sin PAfro	SIN DATO	25.90	30.92	RURAL
20	20511	OAXACA	SANTO DOMINGO NUXAÁ	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	48.12	92.05	RURAL
20	20512	OAXACA	SANTO DOMINGO OZOLOTEPEC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	40.17	1.27	RURAL
20	20513	OAXACA	SANTO DOMINGO PETAPA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	21.34	30.30	RURAL
20	20514	OAXACA	SANTO DOMINGO ROAYAGA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	60.98	100.00	RURAL
20	20515	OAXACA	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	14.05	6.37	INTERFASE
20	20516	OAXACA	SANTO DOMINGO TEOJOMULCO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	25.56	12.89	RURAL
20	20517	OAXACA	SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN	(30%-4999]	BAJO	43.58	48.02	RURAL

						INDÍGENA EN HOGARES.					
20	20521	OAXACA	SANTO DOMINGO TONALTEPEC	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	Sin PAfro	SIN DATO	39.68	72.80	RURAL
20	20522	OAXACA	SANTO DOMINGO XAGACÍA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	37.76	14.52	RURAL
20	20525	OAXACA	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	13.53	3.68	INTERFASE
20	20526	OAXACA	SANTOS REYES NOPALA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	21.10	46.48	RURAL
20	20527	OAXACA	SANTOS REYES PÁPALO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	58.32	22.77	RURAL
20	20528	OAXACA	SANTOS REYES TEPEJILLO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	31.38	2.10	RURAL
20	20529	OAXACA	SANTOS REYES YUCUNÁ	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	41.36	37.92	RURAL
20	20530	OAXACA	SANTO TOMÁS JALIEZA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	23.86	65.77	RURAL
20	20531	OAXACA	SANTO TOMÁS MAZALTEPEC	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	22.82	0.00	INTERFASE
20	20532	OAXACA	SANTO TOMÁS OCOTEPEC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	55.65	52.19	RURAL
20	20534	OAXACA	SAN VICENTE COATLÁN	ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	52.11	4.38	RURAL
20	20535	OAXACA	SAN VICENTE LACHIXÍO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	63.47	50.48	RURAL
20	20537	OAXACA	SILACAYOÁPAM	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	22.74	31.12	RURAL
20	20539	OAXACA	SOLEDAD ETLA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	7.63	0.00	INTERFASE
20	20541	OAXACA	TANETZE DE ZARAGOZA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	16.69	38.25	RURAL

20	20542	OAXACA	TANICHE	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	24.03	0.00	RURAL
20	20543	OAXACA	TATALTEPEC DE VALDÉS	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	58.30	9.60	RURAL
20	20544	OAXACA	TEOCOCUILCO DE MARCOS PÉREZ	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	33.57	13.28	RURAL
20	20545	OAXACA	TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	15.75	3.09	INTERFASE
20	20546	OAXACA	TEOTITLÁN DEL VALLE	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	21.76	0.00	INTERFASE
20	20548	OAXACA	TEPELMEME VILLA DE MORELOS	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	26.71	20.51	RURAL
20	20549	OAXACA	HEROICA VILLA TEZOATLÁN DE SEGURA Y LUNA, CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE OAXACA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	29.22	13.34	RURAL
20	20550	OAXACA	SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	11.46	0.00	INTERFASE
20	20551	OAXACA	TLACOLULA DE MATAMOROS	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	9.89	1.74	INTERFASE
20	20554	OAXACA	TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	41.93	51.54	RURAL
20	20557	OAXACA	UNIÓN HIDALGO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	12.26	0.17	INTERFASE
20	20558	OAXACA	VALERIO TRUJANO	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	[30%-70%)	MEDIO	16.55	0.00	RURAL
20	20559	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	23.74	40.85	RURAL
20	20560	OAXACA	VILLA DÍAZ ORDAZ	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y	(30%-4999]	BAJO	41.71	7.30	RURAL

						MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.					
20	20561	OAXACA	YAXE	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	29.04	0.00	RURAL
20	20563	OAXACA	YOGANA	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	30.95	1.61	RURAL
20	20564	OAXACA	YUTANDUCHI DE GUERRERO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	49.86	9.87	RURAL
20	20565	OAXACA	VILLA DE ZAACHILA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	18.08	0.00	INTERFASE
20	20566	OAXACA	SAN MATEO YUCUTINDOO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	34.34	73.44	RURAL
20	20567	OAXACA	ZAPOTITLÁN LAGUNAS	MUY ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	33.90	51.42	RURAL
20	20568	OAXACA	ZAPOTITLÁN PALMAS	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	15.36	0.00	RURAL
20	20569	OAXACA	SANTA INÉS DE ZARAGOZA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	17.87	53.58	RURAL
20	20570	OAXACA	ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	18.55	15.87	INTERFASE
21	21002	PUEBLA	ACATENO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	13.98	14.10	RURAL
21	21004	PUEBLA	ACATZINGO	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000	(30%-4999]	ALTO	18.97	0.10	INTERFASE

						INDÍGENAS EN HOGARES.					
21	21005	PUEBLA	ACTEOPAN	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	37.47	21.92	RURAL
21	21006	PUEBLA	AHUACATLÁN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.79	32.57	RURAL
21	21007	PUEBLA	AHUATLÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	23.63	27.48	RURAL
21	21009	PUEBLA	AHUEHUETITLA	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	12.36	18.21	RURAL
21	21010	PUEBLA	AJALPAN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	27.79	22.68	RURAL
21	21013	PUEBLA	ALTEPEXI	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	25.10	0.00	INTERFASE
21	21014	PUEBLA	AMIXTLÁN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	23.55	10.95	RURAL
21	21015	PUEBLA	AMOZOC	MUY BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	12.19	1.38	INTERFASE
21	21017	PUEBLA	ATEMPAN	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	26.55	0.00	INTERFASE
21	21023	PUEBLA	ATZITZINTLA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	26.63	12.94	RURAL
21	21025	PUEBLA	AYOTOXCO DE GUERRERO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	20.82	28.28	RURAL
21	21027	PUEBLA	CALTEPEC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.41	49.20	RURAL
21	21028	PUEBLA	CAMOCUAUTLA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	35.46	6.82	RURAL
21	21029	PUEBLA	CAXHUACAN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN	(30%-4999]	BAJO	38.05	0.00	INTERFASE

						INDÍGENA EN HOGARES.					
21	21030	PUEBLA	COATEPEC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	Sin PAfro	MEDIO	21.58	0.00	RURAL
21	21031	PUEBLA	COATZINGO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	22.70	0.32	RURAL
21	21034	PUEBLA	CORONANGO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	15.64	2.91	INTERFASE
21	21035	PUEBLA	COXCATLÁN	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	23.83	27.65	RURAL
21	21036	PUEBLA	COYOMEAPAN	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	48.69	71.69	RURAL
21	21038	PUEBLA	CUAPIAXTLA DE MADERO	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	16.95	0.00	INTERFASE
21	21039	PUEBLA	CUAUTEMPAN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	23.74	56.30	RURAL
21	21040	PUEBLA	CUAUTINCHÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	18.09	0.33	INTERFASE
21	21042	PUEBLA	CUAYUCA DE ANDRADE	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	21.96	38.67	RURAL
21	21043	PUEBLA	CUETZALAN DEL PROGRESO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	28.94	37.43	RURAL
21	21046	PUEBLA	CHAPULCO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	15.81	3.14	INTERFASE
21	21049	PUEBLA	CHICONCUAUTLA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	45.36	60.52	RURAL
21	21050	PUEBLA	CHICHIQUILA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	36.11	41.68	RURAL
21	21052	PUEBLA	CHIGMECATITLÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN	(30%-4999]	BAJO	21.18	0.00	RURAL

						INDÍGENA EN HOGARES.					
21	21055	PUEBLA	CHILA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	25.03	6.97	RURAL
21	21057	PUEBLA	HONEY	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	16.28	22.13	RURAL
21	21058	PUEBLA	CHILCHOTLA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	35.75	11.22	RURAL
21	21059	PUEBLA	CHINANTLA	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	16.53	8.64	INTERFASE
21	21061	PUEBLA	ELOXOCHITLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	60.88	47.18	RURAL
21	21063	PUEBLA	ESPERANZA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	11.87	0.00	INTERFASE
21	21064	PUEBLA	FRANCISCO Z. MENA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	21.83	29.31	RURAL
21	21066	PUEBLA	GUADALUPE	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	17.17	36.15	RURAL
21	21068	PUEBLA	HERMENEGILDO GALEANA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	28.58	77.01	RURAL
21	21070	PUEBLA	HUATLATLAUCA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	22.55	15.28	RURAL
21	21072	PUEBLA	HUEHUETLA	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	36.14	53.63	RURAL
21	21075	PUEBLA	HUEYAPAN	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	27.10	5.45	RURAL
21	21077	PUEBLA	HUEYTLALPAN	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	37.77	64.06	RURAL
21	21078	PUEBLA	HUITZILAN DE SERDÁN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN	(30%-4999]	BAJO	43.29	44.33	RURAL

						INDÍGENA EN HOGARES.					
21	21080	PUEBLA	ATLEQUIZAYAN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	32.14	0.00	RURAL
21	21081	PUEBLA	IXCAMILPA DE GUERRERO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	26.49	36.92	RURAL
21	21083	PUEBLA	IXTACAMAXTITLÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	15.68	36.34	RURAL
21	21084	PUEBLA	IXTEPEC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	42.34	10.99	RURAL
21	21086	PUEBLA	JALPAN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	20.06	16.25	RURAL
21	21087	PUEBLA	JOLALPAN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	28.47	4.57	RURAL
21	21088	PUEBLA	JONOTLA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	24.51	26.07	RURAL
21	21089	PUEBLA	JOPALA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	20.06	42.26	RURAL
21	21090	PUEBLA	JUAN C. BONILLA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	10.45	0.18	INTERFASE
21	21092	PUEBLA	JUAN N. MÉNDEZ	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	22.28	8.96	RURAL
21	21096	PUEBLA	MAZAPILTEPEC DE JUÁREZ	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	12.70	6.11	INTERFASE
21	21099	PUEBLA	CAÑADA MORELOS	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN	(30%-4999]	BAJO	17.48	2.26	RURAL

						HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.					
21	21100	PUEBLA	NAUPAN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	31.93	15.03	RURAL
21	21103	PUEBLA	NICOLÁS BRAVO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	17.71	4.77	INTERFASE
21	21107	PUEBLA	OLINTLA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	46.75	59.73	RURAL
21	21108	PUEBLA	ORIENTAL	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	8.76	0.08	INTERFASE
21	21109	PUEBLA	PAHUATLÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	29.12	21.20	RURAL
21	21111	PUEBLA	PANTEPEC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	20.08	21.32	RURAL
21	21112	PUEBLA	PETLALCINGO	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	25.04	35.03	RURAL
21	21113	PUEBLA	PIAXTLA	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	17.92	5.45	RURAL
21	21116	PUEBLA	QUIMIXTLÁN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	31.72	49.07	RURAL
21	21120	PUEBLA	SAN ANTONIO CAÑADA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	32.80	11.87	RURAL
21	21121	PUEBLA	SAN DIEGO LA MESA TOCHIMILTZINGO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	20.36	51.65	RURAL
21	21123	PUEBLA	SAN FELIPE TEPATLÁN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	26.43	71.45	RURAL
21	21124	PUEBLA	SAN GABRIEL CHILAC	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	23.59	0.00	INTERFASE

21	21127	PUEBLA	SAN JERÓNIMO XAYACATLÁN	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	11.64	11.79	RURAL
21	21129	PUEBLA	SAN JOSÉ MIAHUATLÁN	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	27.29	0.00	RURAL
21	21132	PUEBLA	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	11.61	0.00	INTERFASE
21	21136	PUEBLA	SAN MIGUEL XOXTLA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.88	0.00	INTERFASE
21	21145	PUEBLA	SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	50.90	72.64	RURAL
21	21146	PUEBLA	SANTA CATARINA TLALTEMPAN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	21.13	0.00	RURAL
21	21147	PUEBLA	SANTA INÉS AHUATEMPAN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	20.50	16.95	RURAL
21	21148	PUEBLA	SANTA ISABEL CHOLULA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	23.83	0.00	INTERFASE
21	21150	PUEBLA	HUEHUETLÁN EL GRANDE	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	20.53	19.13	RURAL
21	21154	PUEBLA	TECAMACHALCO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	11.66	0.04	INTERFASE
21	21157	PUEBLA	TEHUITZINGO	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	19.09	9.01	RURAL
21	21158	PUEBLA	TENAMPULCO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	16.40	26.18	RURAL
21	21159	PUEBLA	TEOPANTLÁN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN	(30%-4999]	BAJO	43.19	24.43	RURAL

						INDÍGENA EN HOGARES.					
21	21162	PUEBLA	TEPANGO DE RODRÍGUEZ	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	50.73	0.00	RURAL
21	21165	PUEBLA	TEPEMAXALCO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	30.06	32.81	RURAL
21	21167	PUEBLA	TEPETZINTLA	ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	34.13	46.88	RURAL
21	21168	PUEBLA	TEPEXCO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	38.18	3.30	RURAL
21	21169	PUEBLA	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	16.78	13.88	INTERFASE
21	21170	PUEBLA	TEPEYAHUALCO	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	13.99	0.21	INTERFASE
21	21171	PUEBLA	TEPEYAHUALCO DE CUAUHTÉMOC	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	6.65	0.00	INTERFASE
21	21178	PUEBLA	TLACUILOTEPEC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	31.94	74.28	RURAL
21	21183	PUEBLA	TLAOLA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	37.86	36.85	RURAL
21	21184	PUEBLA	TLAPACOYA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	31.35	12.11	RURAL
21	21187	PUEBLA	TLAXCO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	20.36	60.07	RURAL
21	21188	PUEBLA	TOCHIMILCO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000	(30%-4999]	BAJO	30.35	13.63	RURAL

						INDÍGENAS EN HOGARES.					
21	21191	PUEBLA	TULCINGO	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	17.06	9.14	INTERFASE
21	21192	PUEBLA	TUZAMAPAN DE GALEANA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	18.41	11.23	RURAL
21	21193	PUEBLA	TZICATLACOYAN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	11.39	1.81	RURAL
21	21195	PUEBLA	VICENTE GUERRERO	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	42.99	31.70	RURAL
21	21196	PUEBLA	XAYACATLÁN DE BRAVO	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	11.10	8.85	RURAL
21	21198	PUEBLA	XICOTLÁN	MUY ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	18.07	0.00	RURAL
21	21200	PUEBLA	XOCHIAPULCO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.93	43.31	RURAL
21	21202	PUEBLA	XOCHITLÁN DE VICENTE SUÁREZ	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	31.79	27.54	RURAL
21	21204	PUEBLA	YAONÁHUAC	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	12.01	2.13	INTERFASE
21	21206	PUEBLA	ZACAPALA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	16.56	11.32	RURAL
21	21207	PUEBLA	ZACAPOAXTLA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.50	10.51	INTERFASE
21	21208	PUEBLA	ZACATLÁN	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	17.33	12.49	INTERFASE
21	21210	PUEBLA	ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	23.32	0.00	RURAL
21	21212	PUEBLA	ZAUTLA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE	(30%-4999]	BAJO	30.82	14.79	RURAL

						POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.					
21	21213	PUEBLA	ZIHUATEUTLA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	23.17	50.71	RURAL
21	21214	PUEBLA	ZINACATEPEC	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	21.61	0.00	INTERFASE
21	21215	PUEBLA	ZONGOZOTLA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	18.70	2.34	RURAL
21	21216	PUEBLA	ZOQUIAPAN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	23.70	8.85	RURAL
21	21217	PUEBLA	ZOQUITLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	47.84	41.69	RURAL
22	22002	QUERÉTARO	PINAL DE AMOLES	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	13.63	47.04	RURAL
22	22009	QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	7.83	13.51	INTERFASE
22	22010	QUERÉTARO	LANDA DE MATAMOROS	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	11.05	26.86	RURAL
22	22011	QUERÉTARO	EL MARQUÉS	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-5000)	ALTO	2.70	0.52	INTERFASE
22	22015	QUERÉTARO	SAN JOAQUÍN	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	6.99	42.47	INTERFASE
22	22016	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.48	2.57	INTERFASE
23	23001	QUINTANA ROO	COZUMEL	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O	(30%-4999]	ALTO	5.06	0.00	INTERFASE

						PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.					
23	23002	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	31.66	2.96	INTERFASE
23	23003	QUINTANA ROO	ISLA MUJERES	MUY BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	7.97	65.39	INTERFASE
23	23004	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-5000)	ALTO	9.69	1.24	INTERFASE
23	23006	QUINTANA ROO	JOSÉ MARÍA MORELOS	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	25.09	2.77	RURAL
23	23007	QUINTANA ROO	LÁZARO CÁRDENAS	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	20.04	7.18	INTERFASE
23	23008	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-5000)	ALTO	4.28	0.96	INTERFASE
23	23009	QUINTANA ROO	TULUM	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	18.80	1.10	INTERFASE
23	23010	QUINTANA ROO	BACALAR	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	24.12	3.83	INTERFASE
23	23011	QUINTANA ROO	PUERTO MORELOS	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	8.74	0.17	INTERFASE

24	24002	SAN LUIS POTOSÍ	ALAQUINES	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	15.56	13.06	RURAL
24	24003	SAN LUIS POTOSÍ	AQUISMÓN	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	48.99	15.79	RURAL
24	24004	SAN LUIS POTOSÍ	ARMADILLO DE LOS INFANTE	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	6.60	9.74	RURAL
24	24005	SAN LUIS POTOSÍ	CÁRDENAS	MUY BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	7.95	4.01	INTERFASE
24	24006	SAN LUIS POTOSÍ	CATORCE	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	9.70	35.09	RURAL
24	24008	SAN LUIS POTOSÍ	CERRITOS	MUY BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	6.75	4.63	INTERFASE
24	24009	SAN LUIS POTOSÍ	CERRO DE SAN PEDRO	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.36	0.00	INTERFASE
24	24010	SAN LUIS POTOSÍ	CIUDAD DEL MAÍZ	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	14.79	9.41	INTERFASE
24	24011	SAN LUIS POTOSÍ	CIUDAD FERNÁNDEZ	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	8.35	0.32	INTERFASE
24	24012	SAN LUIS POTOSÍ	TANCANHUITZ	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	31.39	9.98	RURAL
24	24013	SAN LUIS POTOSÍ	CIUDAD VALLES	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	7.06	4.26	INTERFASE

24	24014	SAN LUIS POTOSÍ	COXCATLÁN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	22.76	31.44	RURAL
24	24017	SAN LUIS POTOSÍ	GUADALCÁZAR	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	21.78	13.61	RURAL
24	24018	SAN LUIS POTOSÍ	HUEHUETLÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	22.66	8.51	RURAL
24	24019	SAN LUIS POTOSÍ	LAGUNILLAS	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	9.63	18.94	RURAL
24	24020	SAN LUIS POTOSÍ	MATEHUALA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.36	0.48	INTERFASE
24	24023	SAN LUIS POTOSÍ	RAYÓN	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	14.54	6.69	INTERFASE
24	24024	SAN LUIS POTOSÍ	RIOVERDE	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	11.45	6.15	INTERFASE
24	24026	SAN LUIS POTOSÍ	SAN ANTONIO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	37.21	1.93	RURAL
24	24029	SAN LUIS POTOSÍ	SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	30.31	3.51	RURAL
24	24031	SAN LUIS POTOSÍ	SANTA CATARINA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	37.84	49.66	RURAL
24	24032	SAN LUIS POTOSÍ	SANTA MARÍA DEL RÍO	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	8.15	13.76	INTERFASE
24	24034	SAN LUIS POTOSÍ	SAN VICENTE TANCUAYALAB	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	24.40	9.33	RURAL
24	24036	SAN LUIS POTOSÍ	TAMASOPO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	20.91	25.01	RURAL
24	24037	SAN LUIS POTOSÍ	TAMAZUNCHALE	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y	(30%-4999]	MEDIO	26.01	2.72	RURAL

						MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.					
24	24038	SAN LUIS POTOSÍ	TAMPACÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	27.93	5.34	RURAL
24	24039	SAN LUIS POTOSÍ	TAMPAMOLÓN CORONA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	36.94	8.55	RURAL
24	24041	SAN LUIS POTOSÍ	TANLAJÁS	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	42.43	11.12	RURAL
24	24042	SAN LUIS POTOSÍ	TANQUIÁN DE ESCOBEDO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	25.82	0.08	INTERFASE
24	24043	SAN LUIS POTOSÍ	TIERRA NUEVA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	11.86	11.22	RURAL
24	24047	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE GUADALUPE	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	12.44	30.73	RURAL
24	24048	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE LA PAZ	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.88	10.87	INTERFASE
24	24051	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA HIDALGO	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	7.13	0.94	INTERFASE
24	24053	SAN LUIS POTOSÍ	AXTLA DE TERRAZAS	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	28.50	1.07	RURAL
24	24054	SAN LUIS POTOSÍ	XILITLA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	29.40	29.13	RURAL
24	24055	SAN LUIS POTOSÍ	ZARAGOZA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	4.89	4.09	INTERFASE
24	24057	SAN LUIS POTOSÍ	MATLAPA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	28.29	5.37	RURAL
24	24058	SAN LUIS POTOSÍ	EL NARANJO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	8.15	6.23	INTERFASE

25	25001	SINALOA	AHOME	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	2.44	0.92	INTERFASE
25	25002	SINALOA	ANGOSTURA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.12	1.27	INTERFASE
25	25003	SINALOA	BADIRAGUATO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	16.46	55.94	RURAL
25	25011	SINALOA	GUASAVE	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	4.47	1.97	INTERFASE
25	25013	SINALOA	MOCORITO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	5.45	19.41	INTERFASE
25	25018	SINALOA	NAVOLATO	MUY BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	4.07	0.59	INTERFASE
26	26002	SONORA	AGUA PRIETA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.51	0.68	INTERFASE
26	26004	SONORA	ALTAR	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	6.98	1.60	INTERFASE
26	26007	SONORA	ATIL	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE	(30%-4999]	ALTO	1.65	0.48	INTERFASE

						5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.					
26	26008	SONORA	BACADÉHUACHI	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS SIN POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	Sin PAfro	BAJO	4.33	100.00	INTERFASE
26	26010	SONORA	BACERAC	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	5.00	100.00	INTERFASE
26	26011	SONORA	BACOACHI	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.53	3.32	INTERFASE
26	26012	SONORA	BÁCUM	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	6.38	2.89	INTERFASE
26	26015	SONORA	BAVISPE	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	Sin PAfro	BAJO	7.16	100.00	INTERFASE
26	26016	SONORA	BENJAMÍN HILL	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.30	1.20	INTERFASE
26	26017	SONORA	CABORCA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	3.59	6.54	INTERFASE
26	26018	SONORA	CAJEME	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	2.71	0.47	INTERFASE
26	26019	SONORA	CANANEA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.18	1.05	INTERFASE

26	26023	SONORA	CUMPAS	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	0.57	7.58	INTERFASE
26	26025	SONORA	EMPALME	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	5.40	4.11	INTERFASE
26	26028	SONORA	GRANADOS	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS SIN POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	0.59	100.00	INTERFASE
26	26029	SONORA	GUAYMAS	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	6.48	2.19	INTERFASE
26	26031	SONORA	HUACHINERA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	Sin PAfro	BAJO	4.07	100.00	INTERFASE
26	26032	SONORA	HUÁSABAS	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	1.06	100.00	INTERFASE
26	26036	SONORA	MAGDALENA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.44	0.22	INTERFASE
26	26037	SONORA	MAZATÁN	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.53	2.63	INTERFASE
26	26038	SONORA	MOCTEZUMA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	0.38	1.41	INTERFASE
26	26039	SONORA	NACO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	7.59	0.74	INTERFASE
26	26040	SONORA	NÁCORI CHICO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	10.13	100.00	RURAL

26	26041	SONORA	NACOZARI DE GARCÍA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.80	0.54	INTERFASE
26	26046	SONORA	OQUITOA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS SIN POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	Sin PAfro	ALTO	3.00	1.21	INTERFASE
26	26049	SONORA	QUIRIEGO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	18.51	44.01	RURAL
26	26054	SONORA	SAN JAVIER	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	2.16	98.88	INTERFASE
26	26055	SONORA	SAN LUIS RÍO COLORADO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	4.80	0.25	INTERFASE
26	26058	SONORA	SANTA ANA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.73	3.34	INTERFASE
26	26059	SONORA	SANTA CRUZ	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	2.73	53.57	INTERFASE
26	26060	SONORA	SÁRIC	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	5.42	51.12	INTERFASE
26	26061	SONORA	SOYOPA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	3.39	50.58	INTERFASE
26	26064	SONORA	TRINCHERAS	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.50	5.72	INTERFASE
26	26067	SONORA	VILLA HIDALGO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	1.93	100.00	INTERFASE
26	26069	SONORA	YÉCORA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE	(30%-4999]	ALTO	27.78	38.93	RURAL

						POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.					
26	26070	SONORA	GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	5.29	3.12	INTERFASE
26	26071	SONORA	BENITO JUÁREZ	MUY BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	8.64	0.25	INTERFASE
27	27007	TABASCO	EMILIANO ZAPATA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	11.20	3.18	INTERFASE
27	27012	TABASCO	MACUSPANA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	24.47	9.74	INTERFASE
27	27013	TABASCO	NACAJUCA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	11.08	0.07	INTERFASE
27	27015	TABASCO	TACOTALPA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	18.98	15.67	INTERFASE
27	27016	TABASCO	TEAPA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN	(30%-4999]	ALTO	7.63	1.45	INTERFASE

						HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.					
27	27017	TABASCO	TENOSIQUE	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	11.82	17.20	INTERFASE
28	28003	TAMAULIPAS	ALTAMIRA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	5.57	1.07	INTERFASE
28	28006	TAMAULIPAS	BUSTAMANTE	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	22.22	70.68	RURAL
28	28008	TAMAULIPAS	CASAS	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	12.09	42.14	RURAL
28	28021	TAMAULIPAS	EL MANTE	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.60	9.44	INTERFASE
28	28025	TAMAULIPAS	MIGUEL ALEMÁN	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	4.37	1.09	INTERFASE
28	28026	TAMAULIPAS	MIQUIHUANA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS SIN POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	24.49	8.61	RURAL
28	28033	TAMAULIPAS	RÍO BRAVO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	6.50	2.89	INTERFASE
28	28034	TAMAULIPAS	SAN CARLOS	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS SIN POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	16.59	52.42	RURAL
28	28036	TAMAULIPAS	SAN NICOLÁS	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS SIN POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	24.13	72.68	SIN DATOS

28	28041	TAMAULIPAS	VICTORIA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.74	0.66	INTERFASE
29	29048	TLAXCALA	LA MAGDALENA TLALTELULCO	MUY BAJO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	0.00	0.00	SIN DATOS
30	30005	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ACULA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	7.63	20.73	INTERFASE
30	30006	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ACULTZINGO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	30.54	9.57	RURAL
30	30008	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALPATLÁHUAC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	29.83	10.75	RURAL
30	30016	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA ANTIGUA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	5.60	0.09	INTERFASE
30	30018	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AQUILA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	40.37	20.53	RURAL
30	30019	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ASTACINGA	ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	45.20	51.61	RURAL
30	30020	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATLAHUILCO	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	53.73	18.86	RURAL
30	30023	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATZALAN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	18.10	24.11	RURAL
30	30025	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AYAHUALULCO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	24.15	17.66	RURAL
30	30027	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	BENITO JUÁREZ	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	30.85	48.96	RURAL

30	30029	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CALCAHUALCO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	45.11	19.36	RURAL
30	30031	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CARRILLO PUERTO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	23.11	17.35	RURAL
30	30033	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CAZONES DE HERRERA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	MEDIO	25.10	21.31	RURAL
30	30037	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COAHUITLÁN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	45.21	0.12	RURAL
30	30041	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COETZALA	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	28.45	0.00	RURAL
30	30042	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COLIPA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	20.82	48.60	RURAL
30	30043	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COMAPA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	27.97	3.79	RURAL
30	30044	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CÓRDOBA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-5000)	ALTO	6.37	0.98	INTERFASE
30	30047	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSCOMATEPEC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	37.16	18.40	RURAL
30	30049	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COTAXTLA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	13.03	8.81	INTERFASE
30	30050	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COXQUIHUI	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	41.96	21.79	RURAL
30	30051	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COYUTLA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN	(30%-4999]	BAJO	30.02	34.53	RURAL

						INDÍGENA EN HOGARES.					
30	30055	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHALMA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	18.96	12.40	RURAL
30	30056	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHICONAMEL	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	27.04	55.73	RURAL
30	30057	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHICONQUIACO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	27.83	58.29	RURAL
30	30058	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHICONTEPEC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	25.23	61.48	RURAL
30	30060	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHINAMPA DE GOROSTIZA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	20.61	9.34	INTERFASE
30	30061	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LAS CHOAPAS	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	MEDIO	25.32	27.97	INTERFASE
30	30063	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHONTLA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	18.86	20.32	RURAL
30	30064	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHUMATLÁN	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	45.38	14.02	RURAL
30	30066	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ESPINAL	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	25.35	10.20	RURAL
30	30067	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	FILOMENO MATA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	48.96	6.54	RURAL
30	30070	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HIDALGOTITLÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	23.35	76.90	RURAL
30	30072	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUAYACOCOTLA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	21.35	37.94	RURAL
30	30073	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUEYAPAN DE OCAMPO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE	(30%-4999]	BAJO	26.26	36.21	RURAL

						SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.					
30	30075	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IGNACIO DE LA LLAVE	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	17.06	20.70	INTERFASE
30	30076	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ILAMATLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	42.86	76.80	RURAL
30	30078	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXCATEPEC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	27.96	21.00	RURAL
30	30079	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXHUACÁN DE LOS REYES	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	18.66	35.77	RURAL
30	30083	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXHUATLÁN DE MADERO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	40.63	52.74	RURAL
30	30091	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JESÚS CARRANZA	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	24.08	41.09	RURAL
30	30095	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JUCHIQUE DE FERRER	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	16.11	29.80	RURAL
30	30098	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MAGDALENA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	33.80	0.00	RURAL
30	30103	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MECATLÁN	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	50.11	40.59	RURAL
30	30104	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MECAYAPAN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	32.69	20.14	RURAL
30	30107	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LAS MINAS	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	28.09	92.54	RURAL
30	30110	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MIXTLA DE ALTAMIRANO	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	52.43	44.20	RURAL
30	30113	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	NARANJAL	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	25.92	0.11	RURAL
30	30115	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA	NOGALES	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS	(30%-4999]	ALTO	15.21	0.74	INTERFASE

		LLAVE				DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.					
30	30121	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	6.86	40.53	RURAL
30	30122	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PAJAPAN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	38.98	8.03	RURAL
30	30124	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PAPANTLA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	MEDIO	21.61	9.18	RURAL
30	30127	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA PERLA	ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	55.56	9.27	RURAL
30	30129	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PLATÓN SÁNCHEZ	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	20.58	16.88	RURAL
30	30130	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PLAYA VICENTE	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	20.77	35.63	RURAL
30	30135	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	RAFAEL DELGADO	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	28.95	1.50	INTERFASE
30	30137	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LOS REYES	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	41.57	53.58	RURAL
30	30140	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRÉS TENEJAPAN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	37.07	6.86	RURAL
30	30147	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SOLEDAD ATZOMPA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	62.50	4.67	RURAL
30	30149	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SOTEAPAN	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	47.81	11.43	RURAL
30	30151	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TAMIAHUA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	[30%-70%)	BAJO	14.64	40.09	RURAL
30	30152	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TAMPICO ALTO	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	11.25	30.28	RURAL
30	30154	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA	TANTIMA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS	(30%-4999]	BAJO	23.58	40.38	RURAL

		LLAVE				DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.					
30	30155	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TANTOYUCA	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	33.71	37.66	RURAL
30	30156	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TATATILA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	29.97	59.91	RURAL
30	30157	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CASTILLO DE TEAYO	MUY ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	21.28	29.32	RURAL
30	30158	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TECOLUTLA	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	14.67	14.34	RURAL
30	30159	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEHUIPANGO	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	64.85	50.22	RURAL
30	30161	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEMPOAL	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	18.54	37.98	RURAL
30	30162	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TENAMPA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	23.70	5.97	RURAL
30	30163	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TENOCHTITLÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	22.98	18.49	RURAL
30	30165	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEPATLAXCO	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	25.09	4.54	RURAL
30	30168	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEQUILA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	44.81	53.25	RURAL
30	30169	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JOSÉ AZUETA	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	11.02	26.72	INTERFASE
30	30170	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEXCATEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	49.59	82.14	RURAL
30	30171	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEXHUACÁN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN	(30%-4999]	BAJO	41.33	32.95	RURAL

						INDÍGENA EN HOGARES.					
30	30172	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEXISTEPEC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	26.70	26.56	RURAL
30	30173	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEZONAPA	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	24.42	34.42	RURAL
30	30175	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TIHUATLÁN	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	18.31	4.91	INTERFASE
30	30177	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLACOLULAN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	17.90	14.89	RURAL
30	30180	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLACHICHILCO	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	27.39	58.54	RURAL
30	30184	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLAQUILPA	ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	47.64	51.54	RURAL
30	30185	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLILAPAN	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	27.73	0.16	INTERFASE
30	30187	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TONAYÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	23.42	7.91	RURAL
30	30194	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VILLA ALDAMA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	17.45	0.00	INTERFASE
30	30195	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XOXOCOTLA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	46.69	12.05	RURAL
30	30196	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	YANGA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	[30%-70%)	MEDIO	10.33	1.22	INTERFASE
30	30198	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA	ZACUALPAN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS	(30%-4999]	BAJO	22.39	63.69	RURAL

		LLAVE				DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.					
30	30199	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ZARAGOZA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	28.25	2.92	INTERFASE
30	30201	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ZONGOLICA	ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	38.74	49.32	RURAL
30	30202	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ZONTECOMATLÁN DE LÓPEZ Y FUENTES	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	46.44	45.92	RURAL
30	30203	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ZOZOCOLCO DE HIDALGO	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	48.06	39.23	RURAL
30	30209	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TATAHUICAPAN DE JUÁREZ	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	40.15	11.76	RURAL
30	30210	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	UXPANAPA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	30.70	51.14	RURAL
30	30212	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SANTIAGO SOCHIAPAN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	41.36	49.46	RURAL
31	31001	YUCATÁN	ABALÁ	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	10.88	0.00	INTERFASE
31	31002	YUCATÁN	ACANCEH	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	6.86	0.00	INTERFASE
31	31003	YUCATÁN	AKIL	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	32.96	0.00	INTERFASE
31	31005	YUCATÁN	BOKOBÁ	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	5.95	0.00	INTERFASE
31	31006	YUCATÁN	BUCTZOTZ	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	17.77	0.07	INTERFASE
31	31007	YUCATÁN	CACALCHÉN	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	9.23	0.00	INTERFASE
31	31008	YUCATÁN	CALOTMUL	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	29.28	0.08	RURAL
31	31010	YUCATÁN	CANTAMAYEC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	29.12	0.22	RURAL
31	31012	YUCATÁN	CENOTILLO	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	25.07	0.46	INTERFASE
31	31014	YUCATÁN	CUNCUNUL	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y	(30%-4999]	SIN DATO	21.78	0.00	INTERFASE

						MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.					
31	31015	YUCATÁN	CUZAMÁ	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	10.85	0.04	INTERFASE
31	31016	YUCATÁN	CHACSINKÍN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	33.51	7.86	RURAL
31	31017	YUCATÁN	CHANKOM	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	32.04	4.44	RURAL
31	31018	YUCATÁN	CHAPAB	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	13.22	0.18	RURAL
31	31019	YUCATÁN	CHEMAX	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	41.64	0.31	RURAL
31	31021	YUCATÁN	CHICHIMILÁ	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	42.03	1.41	RURAL
31	31022	YUCATÁN	CHIKINDZONOT	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	46.14	0.60	RURAL
31	31023	YUCATÁN	CHOCHOLÁ	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	7.11	0.08	INTERFASE
31	31024	YUCATÁN	CHUMAYEL	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	29.99	0.06	INTERFASE
31	31025	YUCATÁN	DZÁN	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	22.90	0.00	INTERFASE
31	31026	YUCATÁN	DZEMUL	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	5.92	0.00	INTERFASE
31	31030	YUCATÁN	DZITÁS	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	26.79	0.00	RURAL
31	31031	YUCATÁN	DZONCAUICH	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	16.27	0.00	RURAL
31	31032	YUCATÁN	ESPITA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	38.86	0.10	INTERFASE
31	31033	YUCATÁN	HALACHÓ	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	14.19	0.00	INTERFASE
31	31034	YUCATÁN	HOCABÁ	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	13.50	0.00	INTERFASE

31	31035	YUCATÁN	HOCTÚN	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	21.91	0.00	INTERFASE
31	31036	YUCATÁN	HOMÚN	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	15.97	0.14	INTERFASE
31	31037	YUCATÁN	HUHÍ	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	20.80	0.00	INTERFASE
31	31040	YUCATÁN	IZAMAL	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	10.12	0.02	INTERFASE
31	31042	YUCATÁN	KANTUNIL	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	30.26	0.02	INTERFASE
31	31043	YUCATÁN	KAUA	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	28.36	0.79	RURAL
31	31044	YUCATÁN	KINCHIL	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	13.10	0.00	INTERFASE
31	31045	YUCATÁN	KOPOMÁ	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	5.69	0.00	INTERFASE
31	31046	YUCATÁN	MAMA	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	23.33	0.00	INTERFASE
31	31047	YUCATÁN	MANÍ	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	20.19	0.00	INTERFASE
31	31048	YUCATÁN	MAXCANÚ	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	8.97	0.01	INTERFASE
31	31049	YUCATÁN	MAYAPÁN	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	39.21	0.18	RURAL
31	31052	YUCATÁN	MOTUL	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	10.30	0.00	INTERFASE
31	31053	YUCATÁN	MUNA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.43	0.00	INTERFASE
31	31054	YUCATÁN	MUXUPIP	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	4.88	0.00	INTERFASE
31	31055	YUCATÁN	OPICHÉN	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	21.06	0.00	INTERFASE
31	31056	YUCATÁN	OXKUTZCAB	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	22.83	0.01	INTERFASE
31	31057	YUCATÁN	PANABÁ	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN	(30%-4999]	SIN DATO	18.14	0.41	INTERFASE

						INDÍGENA EN HOGARES.					
31	31058	YUCATÁN	PETO	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	33.21	0.67	INTERFASE
31	31060	YUCATÁN	QUINTANA ROO	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	22.07	0.00	RURAL
31	31062	YUCATÁN	SACALUM	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	17.00	0.04	INTERFASE
31	31063	YUCATÁN	SAMAHIL	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	7.29	0.00	INTERFASE
31	31064	YUCATÁN	SANAHCAT	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	10.38	0.00	RURAL
31	31066	YUCATÁN	SANTA ELENA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	22.67	0.00	INTERFASE
31	31067	YUCATÁN	SEYÉ	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	13.28	0.18	INTERFASE
31	31069	YUCATÁN	SOTUTA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	32.58	0.01	RURAL
31	31070	YUCATÁN	SUCILÁ	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	19.62	0.05	INTERFASE
31	31071	YUCATÁN	SUDZAL	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	20.92	0.00	RURAL
31	31072	YUCATÁN	SUMA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	7.06	0.00	INTERFASE
31	31073	YUCATÁN	TAHDZIÚ	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	53.14	1.74	RURAL
31	31074	YUCATÁN	TAHMEK	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	7.15	0.03	INTERFASE
31	31075	YUCATÁN	TEABO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	32.30	0.22	INTERFASE
31	31076	YUCATÁN	TECOH	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	11.22	0.00	INTERFASE
31	31077	YUCATÁN	TEKAL DE VENEGAS	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	24.66	1.42	RURAL
31	31078	YUCATÁN	TEKANTÓ	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	11.11	0.00	INTERFASE
31	31079	YUCATÁN	TEKAX	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y	(30%-4999]	BAJO	21.96	1.32	INTERFASE

						MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.					
31	31080	YUCATÁN	TEKIT	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	24.36	0.04	INTERFASE
31	31081	YUCATÁN	TEKOM	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	39.55	0.12	RURAL
31	31084	YUCATÁN	TEMAX	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	21.12	0.00	INTERFASE
31	31085	YUCATÁN	TEMOZÓN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	22.13	0.15	INTERFASE
31	31086	YUCATÁN	TEPAKÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	11.82	0.14	RURAL
31	31087	YUCATÁN	TETIZ	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	12.22	0.00	INTERFASE
31	31088	YUCATÁN	TEYA	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	10.65	0.00	RURAL
31	31089	YUCATÁN	TICUL	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.45	0.00	INTERFASE
31	31090	YUCATÁN	TIMUCUY	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	17.46	0.00	INTERFASE
31	31091	YUCATÁN	TINUM	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	32.14	0.00	INTERFASE
31	31092	YUCATÁN	TIXCACALCUPUL	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	47.71	0.05	RURAL
31	31094	YUCATÁN	TIXMEHUAC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	32.31	0.00	RURAL
31	31095	YUCATÁN	TIXPÉHUAL	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	4.38	0.00	INTERFASE
31	31096	YUCATÁN	TIZIMÍN	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	24.46	0.34	INTERFASE
31	31097	YUCATÁN	TUNKÁS	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	33.48	0.14	INTERFASE
31	31098	YUCATÁN	TZUCACAB	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	27.57	1.15	RURAL
31	31099	YUCATÁN	UAYMA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN	(30%-4999]	SIN DATO	39.39	1.79	RURAL

						INDÍGENA EN HOGARES.					
31	31100	YUCATÁN	UCÚ	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	6.02	0.00	INTERFASE
31	31102	YUCATÁN	VALLADOLID	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.58	0.18	INTERFASE
31	31103	YUCATÁN	XOCCHEL	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	20.98	0.00	INTERFASE
31	31104	YUCATÁN	YAXCABÁ	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	35.49	1.35	RURAL
32	32005	ZACATECAS	CALERA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.72	0.66	INTERFASE
32	32007	ZACATECAS	CONCEPCIÓN DEL ORO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.76	11.18	INTERFASE
32	32010	ZACATECAS	FRESNILLO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.44	1.44	INTERFASE
32	32011	ZACATECAS	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.58	5.00	INTERFASE
32	32012	ZACATECAS	GENARO CODINA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	9.06	3.34	RURAL
32	32013	ZACATECAS	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	4.12	0.59	INTERFASE
32	32015	ZACATECAS	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS SIN POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.24	11.53	INTERFASE
32	32017	ZACATECAS	GUADALUPE	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.38	0.03	INTERFASE
32	32020	ZACATECAS	JEREZ	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE	(30%-4999]	ALTO	2.79	2.14	INTERFASE

						5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.					
32	32021	ZACATECAS	JIMÉNEZ DEL TEUL	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	12.68	33.33	RURAL
32	32027	ZACATECAS	MELCHOR OCAMPO	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS SIN POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	6.62	53.40	RURAL
32	32032	ZACATECAS	MORELOS	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.61	0.32	INTERFASE
32	32037	ZACATECAS	PÁNUCO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	6.37	2.94	INTERFASE
32	32041	ZACATECAS	EL SALVADOR	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	Sin PAfro	SIN DATO	9.72	16.74	RURAL
32	32046	ZACATECAS	TEPETONGO	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.82	19.75	RURAL
32	32048	ZACATECAS	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.12	6.11	INTERFASE
32	32055	ZACATECAS	VILLANUEVA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	4.29	2.70	INTERFASE
32	32056	ZACATECAS	ZACATECAS	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.55	0.09	INTERFASE
32	32057	ZACATECAS	TRANCOSO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	6.37	0.00	INTERFASE

***GACP:** GRADO DE ACCESIBILIDAD A CARRETERA PAVIMENTADA

ANEXO B.- LISTADO DE ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA URBANAS 2025, 43,111 AGEBS URBANAS

Clave de Entidad Federativa	Clave de Municipio	Clave de Localidad	Nombre de Entidad Federativa	Nombre de Municipio	Nombre de Localidad	AGEB	Clave de Localidad Actual (junio de 2024)
01	01001	010010001	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	0233, 0337, 0411, 0426, 0445, 045A, 0483, 0500, 0801, 1320, 1354, 1392, 1405, 1458, 1462, 1528, 1710, 2047, 2066, 2155, 2193, 2206, 2210, 2225, 2282, 2348, 2352, 2367, 2422, 2634, 2795, 2812, 2831, 2935, 2969, 3011, 3115, 3149, 3153, 3238, 3242, 3257,	010010001

						3308, 3312, 3331, 3399, 3492, 3562, 3613, 3736, 3774, 3789, 3793, 3806, 3897, 3990, 4113, 4128, 4325, 4363	
01	01001	010010239	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN (CAÑADA HONDA)	419A	010010239
01	01001	010010293	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	NORIAS DE OJOCALIENTE	3666, 3929	010010293
01	01001	010010357	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	NORIAS DEL PASO HONDO	4166, 4170, 4289, 4293, 4382	010010357
01	01001	010010479	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	VILLA LICENCIADO JESÚS TERÁN (CALVILLITO)	2742, 2757, 2899, 3933	010010479
01	01001	010011025	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	POCITOS	3948	010011025
01	01002	010020001	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	ASIENTOS	0122, 0334, 0349	010020001
01	01002	010020011	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	CIÉNEGA GRANDE	0156, 0160, 025A, 0353	010020011
01	01002	010020025	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	GUADALUPE DE ATLAS	0391, 0404	010020025
01	01002	010020059	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	VILLA JUÁREZ	0086, 0211, 0283, 0298, 0368, 0372, 0387	010020059
01	01003	010030001	AGUASCALIENTES	CALVILLO	CALVILLO	0153, 0187, 0191, 0204, 0219, 0223, 0280	010030001
01	01003	010030055	AGUASCALIENTES	CALVILLO	OJOCALIENTE	0079, 0172, 0242, 0257, 0261	010030055
01	01004	010040001	AGUASCALIENTES	COSÍO	COSÍO	0080, 0108, 0112, 0127, 0131	010040001
01	01004	010040026	AGUASCALIENTES	COSÍO	LA PUNTA	0146, 0150	010040026
01	01005	010050001	AGUASCALIENTES	JESÚS MARÍA	JESÚS MARÍA	0020, 0124, 0158, 0177, 0228, 0247, 0251, 0355, 0374, 0482, 0497, 050A, 0514, 0533, 0548, 0552, 0571, 0586, 0622, 0637, 0641, 0656, 0660, 0675, 068A, 0694, 0707	010050001
01	01005	010050023	AGUASCALIENTES	JESÚS MARÍA	CORRAL DE BARRANCOS	043A	010050023
01	01005	010050041	AGUASCALIENTES	JESÚS MARÍA	JESÚS GÓMEZ PORTUGAL (MARGARITAS)	0302, 0317, 0389, 0393, 0406, 0463, 0478	010050041
01	01005	010050245	AGUASCALIENTES	JESÚS MARÍA	EL LLANO	0590, 0603	010050245
01	01005	010050427	AGUASCALIENTES	JESÚS MARÍA	PASEOS DE AGUASCALIENTES	0444, 0459	010050427
01	01005	010050468	AGUASCALIENTES	JESÚS MARÍA	ARBOLEDAS PASO BLANCO [FRACCIONAMIENTO]	0618	010050468
01	01005	010050482	AGUASCALIENTES	JESÚS MARÍA	PASEOS DE LAS HACIENDAS [FRACCIONAMIENTO]	0711	010050482
01	01006	010060001	AGUASCALIENTES	PABELLÓN DE ARTEAGA	PABELLÓN DE ARTEAGA	0051, 0070, 0085, 009A, 0102, 0136, 0140, 0174, 023A, 0244, 0259, 0263, 0278, 0282	010060001
01	01006	010060007	AGUASCALIENTES	PABELLÓN DE ARTEAGA	EMILIANO ZAPATA	0189	010060007
01	01007	010070001	AGUASCALIENTES	RINCÓN DE ROMOS	RINCÓN DE ROMOS	0059, 0063, 0114, 0129, 0133, 0222, 0241	010070001
01	01007	010070018	AGUASCALIENTES	RINCÓN DE ROMOS	PABLO ESCALERAS	0190	010070018
01	01007	010070030	AGUASCALIENTES	RINCÓN DE ROMOS	PABELLÓN DE HIDALGO	0148, 0167, 0256	010070030
01	01009	010090001	AGUASCALIENTES	TEPEZALÁ	TEPEZALÁ	0087, 0104, 0138, 0161, 0208	010090001
01	01009	010090025	AGUASCALIENTES	TEPEZALÁ	SAN ANTONIO	0176, 0180	010090025
01	01010	010100001	AGUASCALIENTES	EL LLANO	PALO ALTO	0143, 0158, 0162	010100001
01	01011	010110001	AGUASCALIENTES	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	0013, 0028, 0032, 0051, 0066, 0070, 0117, 0121, 0140	010110001
01	01011	010110011	AGUASCALIENTES	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	MACARIO J. GÓMEZ [COLONIA]	0193, 0206	010110011
01	01011	010110019	AGUASCALIENTES	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	URBIVILLA DEL VERGEL [FRACCIONAMIENTO]	0155	010110019
01	01011	010110052	AGUASCALIENTES	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	PASEOS DE LA PROVIDENCIA [FRACCIONAMIENTO]	016A, 0174, 0189	010110052
01	01011	010110128	AGUASCALIENTES	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	EX-VIÑEDOS GUADALUPE	0136	010110128
01	01011	010110138	AGUASCALIENTES	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	LA RIBERA [FRACCIONAMIENTO]	0210, 0225, 023A	010110138
02	02001	020010001	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	0026, 0030, 0083, 0098, 0100, 0115, 012A, 0134, 0149, 0153, 0168, 0172, 0187, 0191, 0204, 0435, 044A, 0454, 0488, 0492, 0505, 0524, 0543, 0558, 0562, 0577, 0581, 0613, 0628, 0632, 0647, 0651, 0666, 0670, 0685, 069A, 0717, 0721, 0736, 0740, 0755, 076A, 0789, 0793, 0825, 083A, 0844, 0859, 0863, 0882, 0929, 1005, 101A, 1024, 1039, 1043, 1058, 1062, 1077, 1081, 1221, 1236, 1240, 1255, 1293, 1306, 1310, 1397, 140A, 1414, 1452, 1467, 1471, 1486, 1490, 1503, 1518, 1522, 1537, 1541, 1556, 1560, 1575, 158A, 1594, 1607, 1611, 1626, 1876, 1880, 1895, 1908, 2060, 2075, 208A, 2107, 2111, 2126, 2145, 215A, 2164, 2179, 2183, 2198, 2234, 2431, 2446, 5968, 5987, 5991, 6006, 6010, 6025, 6148, 7377, 7432, 7447, 7451, 749A, 7502, 7625, 7644, 7659, 7663, 7678, 7682, 7697, 770A, 7714, 7729, 7733, 7748, 7752, 7767, 7771, 7786, 7790, 7818, 7822, 7837, 7841, 7856, 7860, 7875, 788A, 7894, 7907, 7911, 7926, 7930, 7945, 795A, 7964, 7979, 7998, 8002, 8017, 8021, 8036, 8040, 8055, 806A, 8074, 8089, 8093, 8106, 8110, 838A, 8394, 8407, 8426, 8430, 8445, 845A, 8464, 8479, 8568, 8572, 8587, 8680, 8695, 8708, 8712, 8727, 8731, 8746, 9551, 9566, 9585, 959A, 9602, 9617, 9621, 9636, 9640, 9655, 966A, 9674, 9689, 9693, 9706, 9710, 9725, 973A, 9744, 9759, 9763, 9778, 9797, 980A,	020010001

						9814, 9829, 9833, 9848, 9852, 9867, 9871, 9886, 9890, 9903	
02	02001	020010114	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	FRANCISCO ZARCO (VALLE DE GUADALUPE)	6186, 7343, 8888	020010114
02	02001	020010139	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	RODOLFO SÁNCHEZ TABOADA (MANEADERO)	0045, 1096, 1109, 1113, 1128, 1325, 133A, 1344, 1359, 1363, 1378, 1382, 165A, 1664, 1679, 1683, 1768, 1861, 222A, 2253, 2268, 2338, 2427, 603A, 6044, 6059, 6063, 7517, 7521, 7536, 7540, 7555, 813A, 8144, 8159, 8163, 8765, 877A, 9918	020010139
02	02001	020010186	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	EJIDO PUNTA COLNETT (PUNTA COLONET)	1838, 1842, 1857, 9956, 9960, 9975	020010186
02	02001	020010190	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	REAL DEL CASTILLO NUEVO (OJOS NEGROS)	1946, 1950, 1965, 197A, 2249	020010190
02	02001	020010243	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	SAN VICENTE	1819, 2287, 8178, 8182, 8197, 820A	020010243
02	02001	020010247	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	EL SAUZAL DE RODRÍGUEZ	0308, 1147, 2094, 2200, 2215, 7324, 7409, 7466, 7470, 7485	020010247
02	02001	020010935	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	LÁZARO CÁRDENAS (VALLE DE LA TRINIDAD)	1823, 8591, 8604, 8619, 8623, 8854, 8869	020010935
02	02001	020012183	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	RANCHO CAÑÓN BUENA VISTA (EL ZORRILLO)	1132, 1289, 1698, 1772, 1787, 1791, 1804, 2272, 8500, 8784, 9782	020012183
02	02002	020020001	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	0057, 0165, 017A, 0184, 0288, 0292, 0305, 0413, 0517, 070A, 0729, 0733, 2388, 2462, 2496, 2994, 3140, 3155, 316A, 3189, 3812, 3846, 3850, 3916, 3935, 4172, 4191, 4204, 4219, 4350, 437A, 4384, 4399, 4558, 4562, 4613, 4755, 4789, 4806, 4810, 4825, 483A, 4882, 4952, 5289, 5522, 558A, 5594, 5611, 5772, 5787, 5791, 5804, 5946, 5950, 5965, 6287, 6304, 6319, 6342, 6395, 6450, 6465, 6516, 6535, 654A, 6554, 6662, 686A, 6906, 6910, 6925, 693A, 7016, 7054, 7073, 7196, 7228, 7571, 7637, 768A, 7694, 7798, 8156, 8279, 8387	020020001
02	02002	020020110	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	COLONIA VENUSTIANO CARRANZA (LA CARRANZA)	2706, 2710	020020110
02	02002	020020111	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	VICENTE GUERRERO (ALGODONES)	4026	020020111
02	02002	020020159	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	DELTA (ESTACIÓN DELTA)	5109	020020159
02	02002	020020185	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	CIUDAD GUADALUPE VICTORIA (KILÓMETRO CUARENTA Y TRES)	2975, 3121, 5378, 6268, 8226	020020185
02	02002	020020192	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	EJIDO HERMOSILLO	5058, 8438	020020192
02	02002	020020225	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MICHOACÁN DE OCAMPO	8334	020020225
02	02002	020020227	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	EJIDO SINALOA (ESTACIÓN KASEY)	7868	020020227
02	02002	020020231	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	CIUDAD MORELOS (CUERVOS)	5202, 5217, 6412, 6817, 7618, 8300	020020231
02	02002	020020237	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	NUEVO LEÓN	7209	020020237
02	02002	020020284	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	SAN FELIPE	3028, 3032, 3047, 5240, 5255, 540A, 5912	020070001
02	02002	020020456	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	BENITO JUÁREZ (EJIDO TECOLOTES)	2674, 6874	020020456
02	02002	020020459	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	POBLADO PAREDONES	4115	020020459
02	02002	020020461	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	CIUDAD COAHUILA (KILÓMETRO CINCUENTA Y SIETE)	2941, 3973, 5185, 572A	020020461
02	02003	020030001	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	0016, 0020, 0054, 0069, 0073, 0088, 0092, 0410, 0425, 0444, 0459, 0463, 0478, 0482, 0497, 050A, 0514, 0529, 0548, 0552, 0567, 0942, 0957, 0961, 0976, 1071, 1086, 1090, 1103, 1118, 1122, 1137, 1279, 1283, 1298, 1391, 1419, 1423, 1438, 1442, 1457, 1461, 1476, 1480, 1527, 1546, 1599, 1616, 1620, 1635, 164A, 1654, 1669, 1673, 1688, 1692, 1705	020030001
02	02003	020030155	BAJA CALIFORNIA	TECATE	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ (EL HONGO)	1315, 132A, 1334, 1349, 1353, 1368, 1372, 1387, 1531	020030155
02	02003	020030340	BAJA CALIFORNIA	TECATE	NUEVA COLONIA HINDÚ	1495, 1508, 1512, 1550, 1565, 157A, 1584	020030340
02	02003	020031603	BAJA CALIFORNIA	TECATE	HACIENDA TECATE	0105	020031603
02	02004	020040001	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	0032, 0051, 0117, 0136, 0418, 0437, 0511, 0687, 0757, 0776, 0808, 0831, 0901, 0916, 1276, 1346, 1581, 1596, 1647, 1666, 1755, 176A, 1806, 1810, 1825, 183A, 1844, 1878, 190A, 1929, 1948, 2024, 226A, 2274, 2289, 2344, 2378, 2448, 2611, 2679, 2683, 2698, 2772, 2838, 2861, 2876, 2880, 2927, 2931, 2946, 2999, 3056, 3060, 3075, 3145, 315A, 3164, 3179, 3183, 3198, 3200, 3234, 3249, 3253, 3272, 3431, 3520, 3535, 354A, 3554, 3643, 3662, 3677, 3681, 3732, 3751, 3785, 379A, 3910, 3963, 4105, 4213, 4251, 4285, 4302, 4317, 4355, 4389, 4410, 443A, 4459, 4463, 4497, 450A, 4514, 4529, 4548, 4567, 4571, 4586, 4590, 4603, 4618, 4622, 4637, 4641, 4656, 4726, 4745, 5086, 5090, 5160, 5175, 5226, 5230, 5245, 5298, 5300, 5315, 5368, 5372, 5438, 5442, 5476, 5508, 5550, 557A, 5599, 5635, 5673, 5688, 5692, 571A, 5828, 5870, 589A, 5902, 5917, 6012, 6027, 6065, 6084, 6099, 6135,	020040001

						6239, 6243, 6258, 6296, 6309, 6313, 6332, 6347, 6366, 639A, 6402, 6455, 6506, 653A, 6544, 6563, 6614, 6633, 6648, 685A, 6879, 692A, 6934, 7010, 7044, 7167, 7222, 7294, 7311, 735A, 7364, 7383, 7398, 7468, 7504, 7523, 767A, 774A, 7754, 7824, 7858, 7877, 7928, 7932, 7947, 7951, 7966, 7970, 8324, 8714, 8729, 8733, 8786, 8803, 888A, 9036, 906A, 9089, 9093, 9110, 920A	
02	02004	020041615	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	EL NIÑO	7241	020040001
02	02004	020041883	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	VILLA DEL CAMPO	8038	020041883
02	02004	020041934	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	LOMAS DE SAN PEDRO	5207	020041934
02	02004	020041977	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	VALLE DE LAS PALMAS [ETAPA 1]	2749, 5122, 5137	020041977
02	02005	020050001	BAJA CALIFORNIA	PLAYAS DE ROSARITO	PLAYAS DE ROSARITO	0082, 0097, 010A, 0114, 0129, 0133, 0148, 0167, 0171, 0186, 0190, 0218, 0222, 0237, 0241, 0256, 0260, 0275, 028A, 0294, 0307, 0311, 0326, 0330, 0345, 035A, 0364, 0379, 0383, 0400, 0415, 042A, 0434, 0449, 0453, 0468, 0472, 0538, 0542, 0557, 0561, 0805, 081A, 0824, 0839, 0843, 0858, 0862, 0877, 0928, 0932, 0970, 0985, 099A, 1004, 1019, 1023, 1038, 1042, 1057, 1061, 1076, 1080, 1095, 1127, 1131, 1146, 1165, 1216, 1220, 1235, 1269, 1273, 1288	020050001
02	02005	020050089	BAJA CALIFORNIA	PLAYAS DE ROSARITO	PRIMO TAPIA	0491, 0504, 0523, 0792, 0947, 0951, 0966, 1108, 1150, 124A, 1254	020050089
02	02006	020060001	BAJA CALIFORNIA	SAN QUINTÍN	SAN QUINTÍN	0018, 0022, 0037, 0041, 0056	020060001
02	02006	020060040	BAJA CALIFORNIA	SAN QUINTÍN	CAMALÚ	0060, 0075, 008A, 0094, 0107, 0111, 0126, 0130, 0145, 015A, 0164, 0179, 0183, 0198, 0200, 0215, 022A	020060040
02	02006	020060082	BAJA CALIFORNIA	SAN QUINTÍN	COLONIA LOMAS DE SAN RAMÓN (TRIQUIS)	0234, 0249, 0253, 0268	020060082
02	02006	020060085	BAJA CALIFORNIA	SAN QUINTÍN	COLONIA NUEVA ERA	0272, 0287, 0291	020060085
02	02006	020060121	BAJA CALIFORNIA	SAN QUINTÍN	EJIDO PAPALOTE	0304, 0319, 0323, 0338, 0342	020060121
02	02006	020060248	BAJA CALIFORNIA	SAN QUINTÍN	EMILIANO ZAPATA	0357, 0361, 0376, 0380, 0395, 0408, 0412, 0427, 0431, 0446, 0450, 0465, 047A, 0484, 0499	020060248
02	02006	020060585	BAJA CALIFORNIA	SAN QUINTÍN	LÁZARO CÁRDENAS	0501, 0516, 0520, 0535, 054A, 0554, 0569, 0573, 0588, 0592, 0605, 061A, 0624, 0639, 0643, 0658, 0662, 0677, 0681	020060585
02	02006	020060823	BAJA CALIFORNIA	SAN QUINTÍN	SANTA FE	0696, 0709, 0713, 0728	020060823
02	02006	020060863	BAJA CALIFORNIA	SAN QUINTÍN	VICENTE GUERRERO	0732, 0747, 0751, 0766, 0770, 0785, 079A, 0802, 0817, 0821, 0836, 0840, 0855, 086A, 0874, 0889	020060863
03	03001	030010001	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDÚ	CIUDAD CONSTITUCIÓN	0209, 2120, 2826, 2830, 2879, 2883, 2898, 292A, 2949, 3059, 3063, 3082, 3152, 3237, 3294, 3453, 3523, 3650, 3699, 3716, 3788, 3824, 3858, 3862, 3877, 3909	030010001
03	03001	030010133	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDÚ	CIUDAD INSURGENTES	2953, 2968, 2987, 2991, 3010, 3025, 3415, 3434, 3468, 3472, 3487, 3631, 3754	030010133
03	03001	030010280	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDÚ	PUERTO SAN CARLOS	0016, 2309, 2313, 3167, 3171, 3951	030010280
03	03002	030020001	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGÉ	SANTA ROSALÍA	3395, 3427, 3431, 3446, 3450, 3465, 347A, 3484, 3499, 3501, 3821, 3836, 3840, 3855, 386A, 3874, 3959, 3963, 4088, 4285, 4459, 4463, 4478	030020001
03	03002	030020015	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGÉ	BAHÍA TORTUGAS	3516, 3520, 3535, 3696, 3709, 3732, 3982	030020015
03	03002	030020066	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGÉ	GUERRERO NEGRO	0013, 2880, 2912, 2946, 354A, 3554, 3569, 3573, 3639, 3658, 3662, 3713, 3728, 3817, 3889, 3893, 3906, 3910, 4001, 4016, 4020, 4035, 4124, 4209, 4213, 4228, 4232, 4247, 4251, 4266, 4270, 4355, 436A, 4482	030020066
03	03002	030020097	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGÉ	HEROICA MULEGÉ	2965, 361A, 3624, 3925, 393A, 3944, 404A, 4054, 4181, 4196, 4425, 443A, 4444	030020097
03	03002	030020482	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGÉ	VILLA ALBERTO ANDRÉS ALVARADO ARÁMBURO	0028, 3747, 3751, 3766, 3770, 3785, 379A, 3802, 4069, 4073, 4092, 4105, 411A, 4139, 4143, 4158, 4162, 4177, 429A, 4302, 4317, 4321, 4336, 4340, 4374, 4389, 4393, 4406, 4410, 4497	030020482
03	03003	030030001	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	LA PAZ	0010, 0720, 1019, 1023, 1856, 1926, 1930, 1964, 1979, 1998, 2017, 2021, 2036, 2055, 206A, 2074, 2110, 2125, 213A, 2144, 2159, 2197, 220A, 2214, 2233, 2248, 2252, 2267, 2271, 2905, 291A, 2924, 2939, 2943, 2962, 2996, 3000, 3015, 302A, 3034, 3049, 3053, 3068, 3072, 3087, 3091, 3104, 3119, 3123, 3138, 3142, 3161, 3176, 3180, 3195, 3208, 3265, 327A, 3284, 3299, 3301, 3320, 3335, 334A, 3354, 3369, 3373, 3388, 3405, 341A, 3424, 3439, 3443, 3458, 3462, 3477, 3481, 3496, 3509, 3655, 3710, 3725, 373A, 3744, 3759, 3763, 3778, 3782, 3797, 380A, 3814, 3829, 3833, 3848, 3852, 3867, 3871, 3886, 3890, 3903, 3918, 3922, 3937, 3941, 3956, 3960, 3975, 398A,	030030001

						3994, 4009, 4013, 4028, 4032, 4047, 4070, 4085, 409A, 4102, 4117, 4121, 4136, 4140, 4155, 416A, 4174, 4189, 4193, 4206, 4210, 4225, 423A, 4244, 4259, 4263, 4278, 4282, 4297, 430A, 4314, 4329, 4333, 4348, 4352, 4367, 4386, 4390, 4403, 4418, 4422, 4437, 4441, 4456, 4460, 4475, 448A, 4494, 4564, 4579, 4583, 4598, 4600, 4615, 462A, 4634, 4649, 4653, 4668, 4672, 4687, 4691, 4704, 4719, 4723, 4738, 4742, 4757, 4761, 4850, 487A, 4884, 4899, 4901, 4916, 4920, 4935, 494A, 4954, 4969, 4973, 4988, 4992, 5007, 5011, 5026, 5045, 505A, 5064, 5079, 5098, 5187, 5191, 5204, 5219, 5223, 5238, 5242, 5276, 5280, 5295, 5308, 5312, 5327, 5331, 5346, 5350, 537A, 5384, 5399, 5401, 5416, 5420, 5435, 544A, 5454, 5469, 5488, 5492, 5505, 551A, 5524, 5539, 5543, 5558, 5562, 5577, 5581, 5596, 5609, 5613, 5628, 5632, 5647, 5651, 5666, 5670, 5685, 569A, 5702, 5717, 5721, 5736, 5740, 5755, 576A, 5774, 5789, 5793, 5806, 5810, 5825, 583A, 5844, 5859, 5863, 5878, 5882, 5897, 590A, 6024, 6039, 6255, 626A, 6274, 6289, 6293, 6306, 6310, 6325, 633A, 6344, 6359, 6363, 6378, 6382, 6397, 640A, 6414, 6429, 6433, 6448, 6452, 6467, 6471, 6486, 6490, 6503, 6518, 6522, 6537, 6541, 6556, 6560, 6575, 658A, 6594, 6607, 6611, 6626, 6630, 6645, 665A, 6664, 6679, 6683, 6698	
03	03003	030030003	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	TODOS SANTOS	3231, 3246, 3250, 359A, 3602, 3617, 3621, 3636, 3640, 366A, 4051, 4066, 4371, 455A, 4776, 4780, 4795, 4808, 4812, 4827, 4831, 4846, 4865, 5473, 5914, 5929, 5933, 5948, 5952, 5967, 5971	030030003
03	03003	030030092	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	EL CENTENARIO	0716, 3513, 3528, 3532, 3547, 3551, 3566, 3570, 3585, 3689, 3693, 3706, 4507, 4511, 4526, 4530, 4545, 5100, 5115, 512A, 5134, 5149, 5153, 5168, 5172, 5990, 6005, 601A, 6043	030030092
03	03003	030030108	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	CHAMETLA	0025, 003A, 0044, 0059, 010A	030030108
03	03003	030030684	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	EL PESCADERO	0063, 0078, 0082, 0097, 0114, 0129	030030684
03	03008	030080001	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	SAN JOSÉ DEL CABO	0017, 0021, 0036, 020A, 0214, 0229, 0233, 038A, 0394, 0411, 0464, 0765, 077A, 0784, 0799, 0801, 0816, 0820, 0835, 084A, 1053, 1087, 1091, 1104, 1119, 1123, 1176, 1180, 1195, 1208, 1212, 1227, 127A, 1373, 1388, 1392, 1405, 141A, 1424, 1439, 1443, 1496, 1509, 1513, 1528, 1532, 1547, 1551, 1566, 1778, 1782, 1797, 180A, 1848, 1852, 1867, 1871, 1886, 2013, 2028, 2032, 2051, 2193, 2206, 2210, 223A, 2244, 2259, 2263, 2278, 2390, 2403, 2418, 2422, 255A, 2564, 2579, 2583, 2598, 2600, 2615, 2634, 2668, 2672, 2687, 2691, 2704, 2719, 2846, 287A, 2884, 2899, 2901, 2920, 2935, 294A, 2969, 2988, 2992, 3007, 3011, 3083, 3098, 3100, 3115, 312A, 3134, 3149, 3153, 3168, 3172, 3187, 3191, 3204, 3295, 3312, 3327, 3331, 3346, 3350, 3435, 344A, 3454, 351A, 3524, 3543, 3558, 3562, 3577, 3666	030080001
03	03008	030080054	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	CABO SAN LUCAS	0040, 0055, 0252, 0267, 0271, 0290, 0303, 0318, 0337, 0356, 045A, 0479, 0483, 0498, 0854, 0869, 0873, 0888, 0892, 0905, 091A, 0924, 0939, 0943, 0958, 0962, 0977, 0981, 0996, 1000, 1015, 102A, 1034, 1049, 1138, 1142, 1231, 1246, 1250, 1265, 1316, 1354, 1369, 1570, 1585, 1602, 1617, 1621, 1636, 1640, 1655, 166A, 1674, 1689, 1693, 1706, 1710, 1725, 173A, 1744, 1759, 1890, 1903, 1918, 1922, 1937, 1941, 1956, 1960, 1975, 198A, 1994, 2009, 2102, 2117, 2121, 2136, 2140, 2282, 2297, 230A, 2314, 2329, 2333, 2348, 2352, 2386, 2437, 2441, 2456, 2460, 2475, 248A, 2494, 2507, 2511, 2526, 2530, 2545, 2649, 2653, 2723, 2738, 2742, 2757, 2761, 2776, 2780, 2808, 2812, 2831, 2850, 2954, 3026, 3030, 3045, 305A, 3064, 3079, 3219, 3223, 3238, 3242, 3257, 3261, 3276, 3280, 3308, 3365, 337A, 3384, 3399, 3416, 3420, 3469, 3473, 3488, 3492, 3505, 3539, 3609, 3613, 3628, 3632, 3647, 3651, 3670	030080054
03	03009	030090001	BAJA CALIFORNIA SUR	LORETO	LORETO	0071, 0086, 0090, 0103, 0118, 0122, 0137, 0141, 0156, 0160, 0175, 018A, 0194, 0207, 0211, 0226, 0230, 0245, 025A, 0264, 0279, 0283, 0298, 0300, 0315, 032A, 0334, 0349, 0353, 0368, 0372, 0387, 0404, 0419, 0423, 0438, 0442, 0457, 0461	030090001
04	04001	040010001	CAMPECHE	CALKINÍ	CALKINÍ	0275, 0326, 0345, 035A, 0383, 042A, 0491, 0519, 0523, 0538, 0557, 0561, 0576, 0612, 0627, 0650, 0684, 0699	040010001
04	04001	040010003	CAMPECHE	CALKINÍ	BACABCHÉN	0665, 067A	040130003
04	04001	040010004	CAMPECHE	CALKINÍ	BÉCAL	0307, 0311, 0400, 0415, 0434, 0449, 0472, 0631	040010004

04	04001	040010007	CAMPECHE	CALKINÍ	DZITBALCHÉ	0171, 0186, 0330, 0468, 0542, 0701	040130001
04	04001	040010008	CAMPECHE	CALKINÍ	NUNKINÍ	0364, 0379, 0453, 0487, 0504, 0580, 0595, 0646	040010008
04	04002	040020001	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	0022, 0041, 0056, 0126, 0130, 047A, 0520, 0573, 0605, 061A, 0658, 0681, 0713, 0728, 0732, 093A, 0997, 1001, 1016, 1020, 1035, 104A, 1054, 1069, 1073, 1088, 1105, 111A, 1139, 1143, 1158, 1162, 1177, 1181, 1209, 1213, 1228, 1232, 1247, 1270, 1285, 129A, 1302, 1336, 1340, 1355, 136A, 1374, 1389, 143A, 1444, 1463, 1482, 150A, 1514, 1529, 1567, 1571, 1603, 1618, 1622, 1637, 1641, 1656, 1694, 1707, 1711, 1726, 1730, 1745, 1764, 1779, 1783, 182A, 1834, 1853, 1868, 1872, 1891, 1919, 1923, 1938, 1942, 1957, 1961, 1976, 1980, 1995, 200A, 2014, 2029, 2033, 2052, 2067, 2071, 2086, 2090, 2118, 2141, 2156, 2160, 2175, 218A, 2194, 2207, 2211, 2226, 2230, 2245, 225A, 2264, 2279, 2283, 2353, 2368, 2372, 2387, 2391, 2404, 2419, 2423, 2457	040020001
04	04002	040020077	CAMPECHE	CAMPECHE	CHINÁ	1317, 175A, 2298, 2438, 2442	040020077
04	04002	040020087	CAMPECHE	CAMPECHE	LERMA	2300, 2315, 232A, 2334, 2349	040020087
04	04002	040020465	CAMPECHE	CAMPECHE	LOS LAURELES	015A, 0164, 0198	040020465
04	04003	040030001	CAMPECHE	CARMEN	CIUDAD DEL CARMEN	1155, 116A, 1314, 2577, 2596, 2863, 3128, 3151	040030001
04	04003	040030005	CAMPECHE	CARMEN	NUEVO PROGRESO	2191, 2204, 2651, 2933	040030005
04	04003	040030006	CAMPECHE	CARMEN	ATASTA	3109	040030006
04	04003	040030101	CAMPECHE	CARMEN	SAN ANTONIO CÁRDENAS	2613, 2914	040030101
04	04003	040030199	CAMPECHE	CARMEN	ISLA AGUADA	2346, 2350, 2897, 290A, 2971, 3043	040030199
04	04003	040030614	CAMPECHE	CARMEN	SABANCUY	2115, 2365, 237A, 2435, 2810, 2929, 2986, 3096	040030614
04	04004	040040001	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	CHAMPOTÓN	0012, 0968, 0972, 1006, 1010, 1025, 1576, 1699, 1769, 1805, 181A, 1932, 1947, 1966, 2061, 2146, 2150, 2269, 2273, 231A, 2396, 2466, 2517, 2540	040040001
04	04004	040040036	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	SIHOCHAC	2288, 2292, 2409, 2470, 2521, 2536	040040036
04	04004	040040091	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA	1970, 1985, 199A, 2004, 2324	040040091
04	04004	040040432	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	CARRILLO PUERTO	1612, 1627, 1631, 1646, 2019, 2023, 2038, 2042, 2216	040040432
04	04004	040040564	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	SANTO DOMINGO KESTÉ	2127, 2131, 217A, 2220, 2235, 2502	040040564
04	04005	040050001	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	HECELCHAKÁN	0255, 026A, 0274, 0289, 0414, 0429, 0433, 0448, 0452, 0467, 0471	040050001
04	04005	040050007	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	POMUCH	0293, 0306, 0310, 0325, 033A, 0344, 0359, 0363, 0378, 0382, 0397, 040A, 0486, 0490, 0503	040050007
04	04006	040060001	CAMPECHE	HOPELCHÉN	HOPELCHÉN	0977, 0981, 0996, 1000, 1091, 1104, 1119, 1123, 1208, 127A	040060001
04	04006	040060003	CAMPECHE	HOPELCHÉN	BOLONCHÉN DE REJÓN	0021, 1015, 1142, 1157, 1195, 1231	040060003
04	04006	040060023	CAMPECHE	HOPELCHÉN	VICENTE GUERRERO	1161, 1176, 1180, 1212, 1227, 1246, 1250, 1265	040060023
04	04008	040080001	CAMPECHE	TENABO	TENABO	0204, 0219, 0223, 0242, 0257, 0261, 0276, 0280, 0295, 0308, 0312, 0327, 0331	040080001
04	04009	040090001	CAMPECHE	ESCÁRCEGA	ESCÁRCEGA	0019, 0042, 0057, 0061, 0076, 0080, 0095, 0108, 0112, 0127, 0131, 0146, 0150, 0466, 0470, 0485, 049A, 0502, 0517, 0521, 0536, 0540, 0555, 0663, 0697, 070A, 0714, 0729, 0767, 0771, 0818, 0822, 0837, 0841, 0856, 0860, 0907	040090001
04	04009	040090002	CAMPECHE	ESCÁRCEGA	DIVISIÓN DEL NORTE	017A, 0409, 0413, 0428, 0432, 0447, 0451, 056A, 0574, 0589, 0678, 0875, 088A, 0894	040090002
04	04010	040100001	CAMPECHE	CALAKMUL	XPUJIL	0518, 0537, 0541, 0556, 0560, 058A, 065A, 0664, 0683, 0698, 0700, 0715, 072A, 0734, 0749, 0753	040100001
04	04011	040110001	CAMPECHE	CANDELARIA	CANDELARIA	0017, 0021, 0036, 0040, 0055, 006A, 0074, 0089, 0093, 0303, 0318, 0322, 0337, 0341, 0356, 0360, 0375, 038A, 0394	040110001
04	04012	040120001	CAMPECHE	SEYBAPLAYA	SEYBAPLAYA	0014, 0029, 0033, 0067	040120001
04	04012	040120055	CAMPECHE	SEYBAPLAYA	VILLA MADERO	0071, 0086, 0090	040120055
05	05001	050010001	COAHUILA DE ZARAGOZA	ABASOLO	ABASOLO	0087	050010001
05	05002	050020001	COAHUILA DE ZARAGOZA	ACUÑA	CIUDAD ACUÑA	1468, 1557, 1561, 1580, 1595, 1608, 1612, 1627, 1631, 1646, 1650, 1665, 167A, 1684, 1699, 1701, 1716, 1720, 1735, 174A, 1754, 1769, 1773, 1788, 1792, 1805, 181A, 1824, 1839, 1843, 1858, 1877, 1881, 1896, 1909, 2678, 2682, 2697, 270A, 2714, 2729, 2733, 2748, 2752, 2767, 2771, 2790, 2822, 2875, 288A, 2894, 2907, 2911, 2926, 2930, 2945, 295A, 2964, 2979, 2983, 2998, 3040, 3055, 306A, 3074, 3089, 3106, 3125, 313A, 3144, 3159, 3163, 3178, 3182, 3197, 320A, 3214, 3229, 3233, 3248, 3252, 3267, 3271, 3286, 3303, 3318, 3322, 3337, 3341, 3356, 3360, 3375, 338A, 3394, 3407, 3411,	050020001

						3426, 3430, 3445, 345A, 3464, 3479, 3483, 3498, 3500, 3515, 352A, 3534, 3549, 3553, 3568, 3572, 3587	
05	05003	050030001	COAHUILA DE ZARAGOZA	ALLENDE	ALLENDE	0081, 0096, 0109, 0113, 0128, 0132, 0147, 0151, 0166, 0170, 0185, 019A, 0202, 0217, 0221, 0236, 0240, 0255, 0274, 0293, 0306, 0310, 0325, 0344, 0363, 0378, 0382, 0397, 040A, 0414, 0429, 0433, 0448, 0452, 0467, 0471, 0486, 0490, 0503	050030001
05	05004	050040001	COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	ARTEAGA	0017, 0021, 0040, 0055, 0074, 0106, 0125, 0182, 0197, 020A, 0214, 0229, 0375, 0407, 0411, 0426, 0430, 0445, 045A, 0464, 0479, 0483, 0498, 0500, 0515, 052A	050040001
05	05004	050040107	COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	SAN ANTONIO DE LAS ALAZANAS	013A, 0534	050040107
05	05005	050050001	COAHUILA DE ZARAGOZA	CANDELA	CANDELA	0207, 0211, 0226, 0368	050050001
05	05006	050060001	COAHUILA DE ZARAGOZA	CASTAÑOS	CASTAÑOS	0331, 0346, 0350, 0365, 037A, 0384, 0399, 0401, 0416, 0420, 0435, 044A, 0454, 0469, 0473, 0488, 0492, 0505, 051A, 0524, 0539, 0793, 0806, 0810, 0825, 083A, 0844, 0859, 0863, 0929, 0971, 0990, 1005, 101A, 1024, 1039	050060001
05	05007	050070001	COAHUILA DE ZARAGOZA	CUATRO CIÉNEGAS	CUATRO CIÉNEGAS DE CARRANZA	0019, 088A, 0894, 0907, 0911, 0926, 1411, 1426, 1430, 1604, 1623, 1642	050070001
05	05008	050080001	COAHUILA DE ZARAGOZA	ESCOBEDO	ESCOBEDO	0143, 0158, 0162, 0270, 0285, 029A	050080001
05	05009	050090001	COAHUILA DE ZARAGOZA	FRANCISCO I. MADERO	FRANCISCO I. MADERO (CHÁVEZ)	0032, 0051, 0494, 0511, 0526, 0530, 0545, 055A, 0564, 0579, 0583, 0812, 0827, 0831, 0846, 0850, 0865, 0884, 0954, 0969, 1064, 1098, 1100, 1115	050090001
05	05009	050090025	COAHUILA DE ZARAGOZA	FRANCISCO I. MADERO	HIDALGO	112A, 1134, 1149	050090025
05	05009	050090028	COAHUILA DE ZARAGOZA	FRANCISCO I. MADERO	LEQUEITIO	0973, 0988	050090028
05	05010	050100001	COAHUILA DE ZARAGOZA	FRONTERA	FRONTERA	0029, 0141, 0160, 0175, 0194, 0207, 0211, 0226, 0245, 025A, 0264, 0279, 0283, 0298, 0300, 0315, 032A, 0334, 0349, 0353, 0368, 0372, 0387, 0391, 0404, 0461, 0476, 0480, 0495, 0508, 0512, 0527, 0531, 0546, 0550, 0565, 057A, 0584, 0599, 0601, 0616	050100001
05	05010	050100005	COAHUILA DE ZARAGOZA	FRONTERA	OCHO DE ENERO	0442, 0457	050100005
05	05013	050130001	COAHUILA DE ZARAGOZA	HIDALGO	HIDALGO	0158, 0162, 0302, 0317	050130001
05	05014	050140001	COAHUILA DE ZARAGOZA	JIMÉNEZ	JIMÉNEZ	0297, 0314, 0329	050140001
05	05014	050140020	COAHUILA DE ZARAGOZA	JIMÉNEZ	SAN CARLOS	0649, 0780	050140020
05	05015	050150001	COAHUILA DE ZARAGOZA	JUÁREZ	JUÁREZ	0237, 0241, 0256, 0260	050150001
05	05016	050160001	COAHUILA DE ZARAGOZA	LAMADRID	LAMADRID	008A, 0094, 0107, 0111, 0126	050160001
05	05017	050170001	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	MATAMOROS	0015, 002A, 0034, 0176, 0180, 0195, 0208, 0212, 0227, 0231, 0246, 0250, 0299, 0301, 0424, 0439, 0443, 0509, 0513, 0570, 0585, 059A, 0602, 0617, 0693, 0710, 0763, 0778, 0829, 0848, 0886, 0890, 0903, 0918, 0922, 0937, 0941, 0956, 0960, 0975, 098A, 0994, 1009, 1013, 1032, 1066, 1070, 1085, 109A, 1102	050170001
05	05017	050170012	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	SAN ANTONIO DEL COYOTE	027A, 0284, 0636, 0640, 080A, 0814, 0852, 1051	050170012
05	05017	050170025	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	HIDALGO	0053, 0566	050170025
05	05017	050170122	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	EL CAMBIO	0481, 0496, 0706, 0782, 0867, 0871, 1047	050170122
05	05018	050180001	COAHUILA DE ZARAGOZA	MONCLOVA	MONCLOVA	0027, 0046, 014A, 0169, 0173, 0188, 0192, 0370, 0385, 039A, 0402, 0436, 0455, 046A, 0506, 053A, 0563, 0578, 0667, 0671, 0703, 0718, 0722, 0737, 0741, 0756, 0760, 0775, 078A, 0794, 0807, 0811, 0826, 0830, 0845, 085A, 0864, 0879, 0883, 0898, 0900, 0915, 092A, 0934, 0949, 0953, 0968, 0972, 0987, 0991, 1006, 1010, 1025, 103A, 1044, 1059, 1063, 1078, 1082, 1097, 110A, 1114, 1129, 1133, 1148, 1152, 1167, 1171, 1186, 1190, 1203, 1218, 1222, 1237, 1241, 1256, 1260, 1275, 128A, 1294, 1307, 1311, 1326, 1330, 135A, 1364, 1561, 1576, 1580, 1595, 1608, 1627, 1631, 1646, 1650, 1665, 167A, 1684, 1699, 1701, 1788, 1805, 181A, 1839, 1843, 1858, 1862, 1877, 1881, 1896, 1909, 1913, 1928, 1970, 1985, 199A, 2004, 2019, 2023, 2038, 2042, 2057, 2061, 2076, 2080, 2095, 2108, 2112, 2127, 2131, 2146, 2150, 2165, 217A	050180001
05	05019	050190001	COAHUILA DE ZARAGOZA	MORELOS	MORELOS	0058, 0062, 0077, 0081, 0096, 0109, 0113, 0128, 0132, 0147, 0151, 0217, 0221, 0236, 0240, 026A, 0274, 0289, 0293, 0306	050190001
05	05020	050200001	COAHUILA DE ZARAGOZA	MÚZQUIZ	CIUDAD MELCHOR MÚZQUIZ	1057, 1076, 1080, 1112, 1150, 1165, 117A, 1184, 1199, 1201, 1216, 1220, 1235, 124A, 1254, 1269, 1447, 1451, 1964, 1998, 2002, 2125, 213A, 2159, 2197, 220A, 2214, 2229, 2267, 2271, 2286, 2322, 2411, 2426, 2483, 252A, 2534, 2549, 2553, 2568	050200001
05	05020	050200043	COAHUILA DE ZARAGOZA	MÚZQUIZ	LAS ESPERANZAS	1273, 1288, 1292, 2233, 2464	050200043

05	05020	050200070	COAHUILA DE ZARAGOZA	MÚZQUIZ	MINAS DE BARROTERÁN	1305, 131A, 1324, 1339, 1343, 1358, 1413, 1470, 2290, 2341, 2479, 2515	050200070
05	05020	050200093	COAHUILA DE ZARAGOZA	MÚZQUIZ	PALAÚ	0059, 1127, 1362, 1377, 1381, 1396, 1428, 1432, 1485, 1979, 1983, 2017, 2021, 2036, 2040, 2055, 206A, 2163, 2178, 2248, 2252, 238A, 2394, 2407, 2430, 2445, 245A, 2498, 2500	050200093
05	05021	050210001	COAHUILA DE ZARAGOZA	NADADORES	NADADORES	0094, 0107, 0111, 0126, 0130, 0145, 015A, 022A, 0268, 0272, 0287, 0291	050210001
05	05022	050220001	COAHUILA DE ZARAGOZA	NAVA	NAVA	0161, 0176, 0180, 0195, 0208, 0212, 0227, 0231, 0265, 0301, 0316, 0320, 0335, 034A, 0354, 0373, 0388, 0392, 0405, 0458, 0462, 0509, 0547, 0551, 0570, 0585, 0617, 0621, 0636, 0655, 066A, 0674, 0693	050220001
05	05022	050220051	COAHUILA DE ZARAGOZA	NAVA	COLONIA VENUSTIANO CARRANZA	0138, 0157, 027A, 0284, 0299, 0424, 0439, 0443, 0477, 0528, 0532, 059A, 0602, 0640, 0689, 0706	050220051
05	05023	050230001	COAHUILA DE ZARAGOZA	OCAMPO	OCAMPO	3854, 4104	050230001
05	05024	050240001	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PARRAS DE LA FUENTE	001A, 1060, 1075, 1107, 1111, 1126, 1130, 1145, 115A, 1164, 1179, 1183, 1198, 1200, 1215, 122A, 1234, 1249, 1253, 2001, 2016, 2020, 2035, 204A, 2054, 2069, 2073, 2088, 2092, 2105, 211A	050240001
05	05025	050250001	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	0233, 0267, 0322, 0337, 0356, 0360, 038A, 0394, 0430, 0445, 0479, 0483, 0498, 0500, 0515, 052A, 0534, 0549, 0553, 0568, 0587, 0591, 0604, 0619, 0623, 0638, 0642, 0657, 0661, 0676, 0680, 0695, 0708, 0712, 0727, 0731, 0746, 0750, 0765, 077A, 0784, 0799, 0801, 0816, 0820, 0835, 0854, 0873, 0888, 0892, 0905, 091A, 0924, 0943, 0958, 0962, 1000, 1015, 1053, 1072, 1091, 1142, 1157, 1161, 1180, 1195, 1208, 1212, 1227, 1231, 1246, 1250, 127A, 1299, 1301, 1316, 134A, 1373, 1388, 1392, 1405, 141A, 1424, 1439, 1443, 1458, 1462, 1477, 1481, 1496, 1509, 1513, 1528, 1532, 1547, 1551, 1566, 1570, 1585, 159A, 1602, 1617, 1621, 1636, 1640, 1655, 166A, 1674, 1689, 1693, 1706, 1710, 1725, 173A, 1744, 1759, 1763, 1778, 1782, 1797, 180A	050250001
05	05026	050260001	COAHUILA DE ZARAGOZA	PROGRESO	PROGRESO	0298, 0300, 0315, 032A, 0334, 0349, 0599	050260001
05	05027	050270001	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	RAMOS ARIZPE	0755, 1429, 1611, 1626, 1698, 1715	050270001
05	05028	050280001	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	0288, 0292, 0305, 031A, 0324, 0339, 0343, 0358, 0377, 0381, 0396, 0409, 0413, 0428, 0432, 0447, 0451, 0470, 0485, 049A, 0517, 0521, 0540, 0555, 056A, 0574, 0589, 0593, 0610, 0625, 0678, 070A, 0714, 0729, 0733, 0856, 0860, 0875, 088A, 0894, 0907, 0911, 0926, 0930, 0945, 095A, 0964, 0979, 1017, 1021, 1036, 1040, 1055, 106A, 1074, 1106, 1110, 1125, 113A, 1144, 1159, 1163, 1178, 1182, 1197, 120A, 1214	050280001
05	05028	050280003	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	CLOETE	063A, 0644, 0659, 0663, 0822, 0837, 0841, 0998, 1002, 1089, 1093	050280003
05	05030	050300001	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	0021, 2028, 2352, 2653, 3774, 3933, 4058, 4096, 4109, 4128, 4166, 4170, 4202, 4221, 433A, 4344, 4429, 4433, 4448, 4467, 4471, 4503, 4518, 4522, 4541, 4560, 4611, 4753, 4804, 4984, 4999, 5041, 5056, 5215, 5249, 5291, 5319, 5380, 5450, 547A, 5535, 5592, 5677, 5713, 5732, 5821	050300001
05	05031	050310001	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN BUENAVENTURA	SAN BUENAVENTURA	0692, 0705, 071A, 0724, 0739, 0743, 0758, 0762, 0777, 0781, 0796, 0809, 1332, 1385, 1421, 1436, 1440, 1455, 146A, 1474, 1489, 1493, 1506	050310001
05	05032	050320001	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN JUAN DE SABINAS	SAN JUAN DE SABINAS	0473, 0488, 0492, 0505, 0632, 0647	050320001
05	05032	050320014	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN JUAN DE SABINAS	NUEVA ROSITA	0030, 0064, 0079, 0083, 0257, 0261, 0276, 0280, 0295, 0308, 0312, 0327, 0331, 0346, 0350, 0365, 037A, 0384, 0399, 0401, 0416, 0420, 0435, 044A, 0454, 0469, 051A, 0562, 0577, 0581, 0613, 0628, 0651, 0670, 0685, 069A, 0702, 0717, 0721, 0736, 0740, 0755, 076A, 0774	050320014
05	05033	050330001	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	SAN PEDRO	0019, 0038, 0057, 0945, 095A, 0964, 0998, 1002, 1021, 1040, 106A, 1074, 1106, 1110, 1125, 113A, 1144, 1695, 1708, 1712, 1765, 1892, 1905, 1924, 1958, 1962, 2015, 202A, 2034, 2049	050330001
05	05033	050330022	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	CONCORDIA (LA ROSITA)	1089, 1093, 1801, 1977, 1981, 1996, 2000	050330022
05	05033	050330037	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	LUCHANA	0076, 1784, 1799, 1816, 2053, 2068	050330037
05	05034	050340001	COAHUILA DE ZARAGOZA	SIERRA MOJADA	SIERRA MOJADA	0834, 0849, 0853, 0868, 1423	050340001
05	05034	050340025	COAHUILA DE ZARAGOZA	SIERRA MOJADA	HÉRCULES	1620, 1635, 164A, 1654	050340025
05	05035	050350001	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREÓN	TORREÓN	0136, 0367, 0761, 0846, 1115, 112A, 1308, 1312, 1384, 1401, 1454, 1524, 1543, 1609, 1613, 1721, 176A, 1774, 1810, 1825, 1844, 1859, 1882, 1929, 1933, 1948, 1971, 1986, 2024, 2221, 2236, 2240, 226A, 2289, 233A, 2359, 2560, 258A, 2611, 2626, 2679, 2683, 272A, 2734, 2749, 2753, 2768, 2791, 2819, 2823, 2838, 2842, 2857, 2861,	050350001

						2876, 2880, 2931, 2946, 3018, 308A, 3164, 3183, 3200, 3215, 3291, 3304, 3395, 3408, 347A, 3484, 3516, 3643, 3728, 3766, 3785, 3817, 3910, 3944, 3959, 3963, 3978, 4035, 4073, 4177, 4196, 4209, 4213, 4228, 4232, 4251, 4266, 4270, 4317, 4374, 4393, 4406, 4410, 4444, 4497, 450A, 4529, 4548, 4603	
05	05035	050350152	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREÓN	LA CONCHA	3677	050350152
05	05035	050350178	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREÓN	LA PARTIDA	055A, 3713	050350178
05	05035	050350180	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREÓN	LA PAZ	2486	050350180
05	05036	050360001	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	VIESCA	0400, 0415, 0858	050360001
05	05037	050370001	COAHUILA DE ZARAGOZA	VILLA UNIÓN	VILLA UNIÓN	0215, 022A, 0234, 0249, 0253, 0268, 0272, 0287, 0291, 0412, 0427, 0446, 0450, 0465, 047A	050370001
05	05038	050380001	COAHUILA DE ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0852, 0867, 0871, 0886, 0890, 0903, 0918, 0922, 0937, 0941, 0956, 1225, 123A, 1390, 1403, 1418, 1422, 1437, 1441	050380001
06	06001	060010001	COLIMA	ARMERÍA	CIUDAD DE ARMERÍA	0081, 0109, 0147, 0151, 0166, 019A, 0202, 0217, 0255, 026A, 0274, 0344, 0359, 0363, 0378, 0382, 0397, 040A	060010001
06	06001	060010007	COLIMA	ARMERÍA	COFRADÍA DE JUÁREZ	0221, 0236, 0240	060010007
06	06001	060010035	COLIMA	ARMERÍA	RINCÓN DE LÓPEZ	0325, 033A	060010035
06	06002	060020001	COLIMA	COLIMA	COLIMA	0021, 0290, 0318, 0322, 0337, 0341, 0356, 0394, 0407, 0411, 0464, 0479, 0483, 052A, 0534, 0549, 0568, 0572, 0619, 0623, 0638, 0676, 0680, 0708, 0712, 0727, 0731, 0746, 0750, 0765, 077A, 0784, 0799, 0801, 0816, 0820, 0835, 084A, 0854, 0869, 0873, 0888, 0892, 091A, 0924, 0939, 0943, 0958, 0962, 0977, 0981, 0996, 1000, 1015, 102A, 1053, 1068, 1072, 1087, 1091, 1104, 1123, 1142, 1157, 1161, 1176, 1195, 1208, 1212, 1227, 1231, 1246, 1250, 1265, 127A, 1284, 1299, 1301, 1316, 1320, 1335, 134A, 1354, 1369, 1373, 1388, 1392, 1405, 141A, 1424, 1439, 1458, 1462, 1477, 1481, 1496, 1509, 1513, 1528, 1532, 1547, 1551, 1566, 1570, 1585, 159A, 1602, 1617, 1621, 1636, 1640, 1655, 166A, 1674, 1689, 1693, 1706, 1710	060020001
06	06003	060030001	COLIMA	COMALA	COMALA	0048, 0052, 0067, 0090, 0103, 0118, 0122, 0137, 0141, 0156, 0160, 0175, 018A, 0194, 0207	060030001
06	06003	060030035	COLIMA	COMALA	SUCHITLÁN	0071, 0086	060030035
06	06004	060040001	COLIMA	COQUIMATLÁN	COQUIMATLÁN	0083, 0100, 0153, 0172, 0187, 0191, 0238, 0242, 0257	060040001
06	06004	060040015	COLIMA	COQUIMATLÁN	PUEBLO JUÁREZ (LA MAGDALENA)	0204, 0219, 0223	060040015
06	06005	060050001	COLIMA	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	0108, 0112, 0150, 0184, 0220, 0235, 024A, 0254, 0288, 0292, 0305, 031A, 0324, 0339, 0343	060050001
06	06005	060050018	COLIMA	CUAUHTÉMOC	QUESERÍA	0038, 0080, 0095, 0131, 017A, 0216	060050018
06	06005	060050023	COLIMA	CUAUHTÉMOC	EL TRAPICHE	0199, 0201, 0269, 0273	060050023
06	06006	060060001	COLIMA	IXTLAHUACÁN	IXTLAHUACÁN	0069, 0073, 0088, 0092, 0105, 011A, 0124	060060001
06	06007	060070001	COLIMA	MANZANILLO	MANZANILLO	009A, 0140, 016A, 0174, 0189, 0193, 0314, 0329, 0333, 0348, 0352, 0390, 0403, 0418, 0422, 0437, 0456, 0460, 0475, 048A, 0507, 0511, 0526, 0530, 0545, 0564, 0583, 0615, 0634, 0649, 0653, 0668, 0672, 0687, 0691, 0704, 0738, 0742, 0761, 0795, 0808, 0831, 087A, 0884, 0899, 0901, 0954, 0969, 0973, 0988, 0992, 1007, 1011, 1026, 1030, 1045, 105A, 1064, 1079, 1083, 1098, 1100, 1115, 112A, 1149, 1168, 1172, 1187, 1191, 1204, 1219, 1223, 1242, 1257, 1261, 1295, 1308, 1327, 1331, 1346, 1350, 1365, 137A, 1384, 1401, 144A, 1454, 1469, 1473, 1488, 1492, 1505, 151A, 1524, 1539, 1543, 1558, 1562, 1577, 1581, 1596, 1609, 1613, 1628, 1632, 1647, 1651, 1666, 1670, 1685, 169A, 1702, 1717, 1721, 1736, 1740, 1755, 176A, 1774, 1789, 1793, 1806, 1810, 1825, 183A, 1844, 1859, 1863, 1878, 1882, 1897, 190A	060070001
06	06007	060070021	COLIMA	MANZANILLO	EL COLOMO	0812, 0827, 0916, 0920, 0935, 094A	060070021
06	06007	060070044	COLIMA	MANZANILLO	JALIPA	0013, 0028, 0047, 0066	060070044
06	06008	060080001	COLIMA	MINATITLÁN	MINATITLÁN	0078, 0097, 010A, 0114, 0129, 0133	060080001
06	06009	060090001	COLIMA	TECOMÁN	TECOMÁN	0200, 022A, 0234, 0272, 0323, 0357, 0361, 0446, 0450, 0465, 047A, 0484, 0499, 0501, 0516, 0520, 0535, 054A, 0554, 0569, 0573, 0592, 0639, 0696, 0709, 0732, 0747, 0766, 0770, 0785, 079A, 0802, 0817, 0821, 0836, 0855, 086A, 0874, 0889, 0893, 0906, 0910, 0925, 093A, 0944, 0959, 0963, 0978, 0982, 0997, 1001, 1016, 1020, 1035, 104A, 1054, 1069, 1073, 1092, 1105, 111A, 1124, 1139	060090001
06	06009	060090011	COLIMA	TECOMÁN	COLONIA BAYARDO	0380, 0395, 0408, 0427, 0728, 1158	060090011
06	06009	060090025	COLIMA	TECOMÁN	CERRO DE ORTEGA	0287, 0291, 0304, 0658, 0840, 1088, 1143	060090025
06	06009	060090080	COLIMA	TECOMÁN	MADRID	0431, 0605, 061A, 0624, 0713	060090080
06	06010	060100001	COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ	0019, 0095, 0108, 0112, 0127, 0131, 0146, 0150, 0165, 017A, 0184, 0199,	060100001

						0201, 024A, 0254, 0288, 0305, 031A, 0339, 0343, 0358, 0362, 0413, 0428, 0432, 0447, 0451, 0466, 0470, 0485, 049A, 0502, 0517, 0521, 0536, 0555, 056A, 0574, 0589, 0606, 0610, 0625, 0644, 0659, 0663, 0678, 0682, 0697, 070A, 0714, 0729, 0733, 0748, 0752, 0767, 0771, 0786, 0790, 0818, 0822, 0837, 0841, 0856, 0860, 0875, 088A, 0894, 0907, 0911, 0926, 0930, 0945, 095A, 0964, 0979, 0983, 0998, 1002, 1017, 1021, 1036, 1040, 1055, 106A, 1074, 1089, 1093, 1106, 1110, 1125, 113A, 1144, 1159, 1163, 1178, 1182, 1197, 120A, 1214, 1229, 1233, 1248, 1252, 1267, 1271, 1286, 1290, 1303, 1318, 1322, 1337, 1341, 1356, 1360, 1375, 138A	
07	07001	070010001	CHIAPAS	ACACOYAGUA	ACACOYAGUA	0052, 0067, 0071, 0086	070010001
07	07002	070020001	CHIAPAS	ACALA	ACALA	0011, 0083, 0098, 012A, 0134, 0149, 0153, 0168, 0187, 0191, 0204, 0219, 0223	070020001
07	07003	070030001	CHIAPAS	ACAPETAHUA	ACAPETAHUA	0080, 0108, 0112, 017A	070030001
07	07003	070030046	CHIAPAS	ACAPETAHUA	SOCONUSCO	0146, 0150, 0165	070030046
07	07004	070040001	CHIAPAS	ALTAMIRANO	ALTAMIRANO	0124, 0139, 0143, 0158, 0162, 0181, 0196, 0209, 0213	070040001
07	07005	070050001	CHIAPAS	AMATÁN	AMATÁN	0047, 0066, 0070, 009A, 0102	070050001
07	07006	070060001	CHIAPAS	AMATENANGO DE LA FRONTERA	AMATENANGO DE LA FRONTERA	0044, 0063	070060001
07	07006	070060038	CHIAPAS	AMATENANGO DE LA FRONTERA	EL PACAYAL	0082, 0097	070060038
07	07006	070060044	CHIAPAS	AMATENANGO DE LA FRONTERA	POTRERILLO	010A, 0114	070060044
07	07007	070070001	CHIAPAS	AMATENANGO DEL VALLE	AMATENANGO DEL VALLE	0022, 0060, 0075, 0094, 0107, 0111	070070001
07	07008	070080001	CHIAPAS	ANGEL ALBINO CORZO	JALTENANGO DE LA PAZ (ÁNGEL ALBINO CORZO)	0104, 0119, 0142, 0157, 0176, 0180, 0195, 0246, 0250	070080001
07	07008	070080016	CHIAPAS	ANGEL ALBINO CORZO	NUEVA PALESTINA	0212, 0227, 0231	070080016
07	07008	070080023	CHIAPAS	ANGEL ALBINO CORZO	QUERÉTARO	027A, 0284	070080023
07	07009	070090001	CHIAPAS	ARRIAGA	ARRIAGA	0135, 014A, 0169, 0192, 0239, 0243, 0258, 0309, 0313, 0332, 0347, 0351, 0366, 0385, 039A, 0402, 0417, 0421	070090001
07	07009	070090041	CHIAPAS	ARRIAGA	EMILIANO ZAPATA	0173, 0188, 0262, 0277	070090041
07	07010	070100001	CHIAPAS	BEJUCAL DE OCAMPO	BEJUCAL DE OCAMPO	0032	070100001
07	07011	070110001	CHIAPAS	BELLA VISTA	BELLA VISTA	003A	070110001
07	07012	070120001	CHIAPAS	BERRIOZÁBAL	BERRIOZÁBAL	0075, 008A, 0094, 0107, 0111, 0126, 0130, 0145, 015A, 0164, 0179, 0183, 0198, 0200, 0215, 022A, 0249, 0253, 0272, 0287, 0291, 0304, 0319, 0323, 0338, 0342, 0357, 0361	070120001
07	07013	070130001	CHIAPAS	BOCHIL	BOCHIL	0053, 0068, 0091, 0104, 0123, 0138, 0142, 0157, 0161, 0176, 0180, 0195	070130001
07	07014	070140001	CHIAPAS	EL BOSQUE	EL BOSQUE	0031, 0046, 0050, 0065, 007A	070140001
07	07015	070150001	CHIAPAS	CACAHOATÁN	CACAHOATÁN	0062, 0077, 0081, 0096, 0109, 0132, 0147, 0151, 0166, 0170, 0185, 0240, 0255, 026A, 0274, 0289, 0293, 0306, 033A, 0344, 0359, 0363	070150001
07	07015	070150020	CHIAPAS	CACAHOATÁN	FAJA DE ORO	0378, 0382	070150020
07	07015	070150043	CHIAPAS	CACAHOATÁN	SALVADOR URBINA	0310, 0325	070150043
07	07016	070160001	CHIAPAS	CATAZAJÁ	CATAZAJÁ	0089, 0093, 0106, 0125, 013A, 0159, 0163, 0178	070160001
07	07017	070170001	CHIAPAS	CINTALAPA	CINTALAPA DE FIGUEROA	0014, 0029, 0300, 032A, 0334, 0349, 0353, 0368, 0372, 0387, 0391, 0404, 0419, 0423, 0438, 0442, 0457, 0508, 0512, 0546, 0550, 0565, 0601, 0616, 0620, 064A, 0654	070170001
07	07017	070170060	CHIAPAS	CINTALAPA	LÁZARO CÁRDENAS	0461, 0476, 057A, 0584, 0673	070170060
07	07018	070180001	CHIAPAS	COAPILLA	COAPILLA	0030, 0045, 005A, 0064, 0079, 0083, 0098, 0100	070180001
07	07019	070190001	CHIAPAS	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	0042, 0220, 0235, 024A, 0254, 0273, 0288, 0292, 0339, 0358, 0362, 0381, 0451, 0466, 0485, 049A, 0502, 0517, 0521, 0536, 0555, 056A, 0574, 0589, 0593, 0606, 0610, 0625, 063A, 0644, 0659, 0663, 0682, 0697, 070A, 0714, 0729, 0733, 0752, 0767, 0771, 0786, 0790, 0803, 0818, 0822, 0837, 0841, 0856, 0860, 088A, 0894, 0907, 0911, 0926, 0930, 0945, 095A, 0964, 0979, 0983, 0998, 1002, 1017, 1036, 1055, 106A, 1093, 1106, 1110, 1125, 113A, 1144, 1159, 1163, 1182, 1197, 120A, 1214, 1229, 1233, 1248, 1252, 1267, 1271	070190001
07	07020	070200001	CHIAPAS	LA CONCORDIA	LA CONCORDIA	0255, 0293, 0306, 0359, 0363	070200001
07	07020	070200003	CHIAPAS	LA CONCORDIA	BENITO JUÁREZ	040A, 0414	070200003
07	07020	070200046	CHIAPAS	LA CONCORDIA	LA TIGRILLA	0452, 0467	070200046
07	07020	070200145	CHIAPAS	LA CONCORDIA	EL ÁMBAR (EL ÁMBAR DE ECHEVERRÍA)	0429, 0433, 0448	070200145
07	07021	070210001	CHIAPAS	COPAINALÁ	COPAINALÁ	0055, 006A, 0074, 0089, 0093, 0106	070210001
07	07022	070220001	CHIAPAS	CHALCHIHUITÁN	CHALCHIHUITÁN	0033, 0048, 0052	070220001
07	07023	070230001	CHIAPAS	CHAMULA	CHAMULA	0045, 005A, 0083, 0098	070230001
07	07024	070240001	CHIAPAS	CHANAL	CHANAL	0080, 0127, 0131, 0146, 0150, 0165, 017A, 0184, 0199, 0201, 0220, 0235, 024A, 0254, 0269, 0273, 0288, 0292,	070240001

						0305, 031A, 0324, 0339, 0343, 0358, 0362	
07	07025	070250001	CHIAPAS	CHAPULTENANGO	CHAPULTENANGO	0035, 004A, 0054, 0069, 0073, 0088	070250001
07	07026	070260001	CHIAPAS	CHENALHÓ	CHENALHÓ	0032, 0051, 0066	070260001
07	07027	070270001	CHIAPAS	CHIAPA DE CORZO	CHIAPA DE CORZO	0133, 0148, 0152, 0167, 0203, 0218, 0222, 0294, 0307, 0311, 0326, 0330, 0345, 035A, 0364, 0383, 0398, 0400, 0415, 042A, 0434, 0449, 0487, 0519, 0523, 0538	070270001
07	07027	070270045	CHIAPAS	CHIAPA DE CORZO	JULIÁN GRAJALES	0542, 0557	070270045
07	07028	070280001	CHIAPAS	CHIAPILLA	CHIAPILLA	0018, 0037, 0041, 0056, 0060, 0075, 008A	070280001
07	07029	070290001	CHIAPAS	CHICOASÉN	CHICOASÉN	0034, 0049, 0053, 0068, 0072	070290001
07	07030	070300001	CHIAPAS	CHICOMUSELO	CHICOMUSELO	0139, 0143, 0228, 0232, 0285, 029A, 0302	070300001
07	07030	070300042	CHIAPAS	CHICOMUSELO	PABLO L. SIDAR	0181, 0196, 0247, 0251, 0266, 0270	070300042
07	07031	070310001	CHIAPAS	CHILÓN	CHILÓN	0210, 0225, 0367, 0371, 0386, 0390, 0403, 0418, 0437, 0441	070310001
07	07031	070310009	CHIAPAS	CHILÓN	BACHAJÓN	0348, 0352, 0422	070310009
07	07032	070320001	CHIAPAS	ESCUINTLA	ESCUINTLA	0078, 0082, 0097, 0114, 0129, 0152, 0167, 0171, 0186, 0190, 0222	070320001
07	07032	070320070	CHIAPAS	ESCUINTLA	EL TRIUNFO	0203, 0218	070320070
07	07033	070330042	CHIAPAS	FRANCISCO LEÓN	RIVERA EL VIEJO CARMEN	008A	070330042
07	07034	070340001	CHIAPAS	FRONTERA COMALAPA	FRONTERA COMALAPA	0104, 0119, 0123, 0180, 0212, 0227, 0231, 0284, 0299, 0301, 0316, 0320, 0335, 034A, 0354, 0369, 0373, 0392	070340001
07	07034	070340014	CHIAPAS	FRONTERA COMALAPA	CIUDAD CUAUHTÉMOC	0405, 041A	070340014
07	07034	070340053	CHIAPAS	FRONTERA COMALAPA	PASO HONDO	0246, 0250, 0265, 027A, 0388	070340053
07	07035	070350001	CHIAPAS	FRONTERA HIDALGO	FRONTERA HIDALGO	0027, 0031	070350001
07	07035	070350099	CHIAPAS	FRONTERA HIDALGO	IGNACIO ZARAGOZA	0046, 0050	070350099
07	07036	070360001	CHIAPAS	LA GRANDEZA	LA GRANDEZA	0039, 0043, 0058	070360001
07	07037	070370001	CHIAPAS	HUEHUETÁN	HUEHUETÁN	006A, 0074, 013A, 0144	070370001
07	07037	070370059	CHIAPAS	HUEHUETÁN	HUEHUETÁN ESTACIÓN FFCC	0089, 0093, 0110, 0125	070370059
07	07038	070380001	CHIAPAS	HUIXTÁN	HUIXTÁN	0052, 0067, 0071, 0086	070380001
07	07039	070390001	CHIAPAS	HUITIUPÁN	HUITIUPÁN	0064, 0079, 0083, 0115, 012A, 0134	070390001
07	07040	070400001	CHIAPAS	HUIXTLA	HUIXTLA	0101, 0116, 0120, 014A, 0154, 0169, 0173, 0188, 0192, 0205, 021A, 0224, 0239, 0243, 0262, 0277, 0281, 0296, 0309, 0313, 0328	070400001
07	07041	070410001	CHIAPAS	LA INDEPENDENCIA	LA INDEPENDENCIA	0109, 0113, 0132, 0166, 026A, 0293, 0306, 0310, 0378, 0382, 0397, 0433, 0448, 0452, 0467, 0471	070410001
07	07041	070410081	CHIAPAS	LA INDEPENDENCIA	EL TRIUNFO	0077, 0081, 0096, 0147, 019A, 0202, 0274, 0325, 033A, 0344, 0414, 0429, 0490, 0503	070410081
07	07041	070410083	CHIAPAS	LA INDEPENDENCIA	VENUSTIANO CARRANZA	0151, 0170, 0185, 0217, 0221, 0236, 0240, 0255, 0289, 0363, 040A, 0486	070410083
07	07042	070420001	CHIAPAS	IXHUATÁN	IXHUATÁN	0036, 0040, 0055, 006A	070420001
07	07043	070430001	CHIAPAS	IXTACOMITÁN	IXTACOMITÁN	0048, 0052, 0067, 0071, 0086, 0090	070430001
07	07044	070440001	CHIAPAS	IXTAPA	IXTAPA	005A, 0064, 0079, 0083, 0098	070440001
07	07045	070450001	CHIAPAS	IXTAPANGAJOYA	IXTAPANGAJOYA	0023, 0042	070450001
07	07046	070460001	CHIAPAS	JIQUIPILAS	JIQUIPILAS	0181, 0196, 0209, 0285, 029A, 0302, 0317, 0321, 0444, 0459	070460001
07	07046	070460103	CHIAPAS	JIQUIPILAS	TIERRA Y LIBERTAD	0406, 0410, 0425, 043A	070460103
07	07047	070470001	CHIAPAS	JITOTOL	JITOTOL	0051, 0066, 0070, 0085, 009A, 0102, 0117, 0121, 0136, 0140	070470001
07	07048	070480001	CHIAPAS	JUÁREZ	JUÁREZ	010A, 0114, 0129, 0133	070480001
07	07049	070490001	CHIAPAS	LARRÁINZAR	LARRÁINZAR	0037	070490001
07	07050	070500001	CHIAPAS	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	0061, 0076, 0095, 0108	070500001
07	07051	070510001	CHIAPAS	MAPASTEPEC	MAPASTEPEC	0158, 0162, 0177, 0209, 0266, 0270, 0285, 029A, 0302, 0317, 0321, 0340, 0355, 036A, 0374, 0389, 0393, 0406, 0410	070510001
07	07052	070520001	CHIAPAS	LAS MARGARITAS	LAS MARGARITAS	0422, 0507, 0545, 055A, 0564, 0579, 0583, 0598, 0600, 0615, 062A, 0634, 0649, 0653, 0668, 0672, 0687, 0691, 0704, 0719, 0742, 0757, 0761, 0776, 0780	070520001
07	07052	070520091	CHIAPAS	LAS MARGARITAS	PLAN DE AYALA	0723, 0738, 0795, 0808	070520091
07	07053	070530001	CHIAPAS	MAZAPA DE MADERO	MAZAPA DE MADERO	0025, 0044, 0078	070530001
07	07054	070540001	CHIAPAS	MAZATÁN	MAZATÁN	0018, 0107, 0126, 0130	070540001
07	07054	070540006	CHIAPAS	MAZATÁN	BUENOS AIRES	008A, 0094, 0111, 0145	070540006
07	07055	070550001	CHIAPAS	METAPA	METAPA DE DOMÍNGUEZ	002A, 0049, 0053, 0068	070550001
07	07056	070560001	CHIAPAS	MITONTIC	MITONTIC	0027	070560001
07	07057	070570001	CHIAPAS	MOTOZINTLA	MOTOZINTLA DE MENDOZA	0077, 0081, 0151, 0166, 0170, 0185, 019A, 0202, 0217, 0221, 0236, 0240, 026A, 0274, 0289	070570001
07	07057	070570013	CHIAPAS	MOTOZINTLA	BELISARIO DOMÍNGUEZ	0293, 0306	070570013
07	07058	070580001	CHIAPAS	NICOLÁS RUÍZ	NICOLÁS RUÍZ	0021, 0036, 0040, 006A, 0074, 0089	070580001
07	07059	070590001	CHIAPAS	OCOSINGO	OCOSINGO	1281, 1347, 1366, 1370, 1385, 1737, 1756, 1807, 1811, 1826, 1830, 1915, 192A, 1934, 1949, 1953, 1968, 1991,	

						2006, 2010, 2025, 2133, 2171, 2186, 2190, 2203, 2218, 2364, 2379, 2383, 2398, 2400, 2519	
07	07059	070590002	CHIAPAS	OCOSINGO	ABASOLO	1898, 1900	070590002
07	07059	070590237	CHIAPAS	OCOSINGO	TENANGO	1474, 2152	070590237
07	07059	070590418	CHIAPAS	OCOSINGO	NUEVA PALESTINA	1328, 1629, 1633, 1648, 1652, 1667, 1671, 1760, 1775, 178A, 1864, 1879, 1883, 203A, 2044, 2059, 2063, 2078, 2082, 2097, 210A, 2114, 2129, 2222, 2237, 2241, 2256, 2260, 2275, 228A, 2294, 2415, 242A, 2434, 2449, 2453, 2468	070590418
07	07059	070590431	CHIAPAS	OCOSINGO	FRONTERA COROZAL	1455, 146A, 1703, 1718, 1722, 1794, 1987, 2148, 2167, 2307, 2311, 2326, 2330, 2345, 235A, 2472, 2487, 2491, 2504	070590431
07	07060	070600001	CHIAPAS	OCOTEPEC	OCOTEPEC	002A, 0034, 0049, 0053, 0068, 0072	070600001
07	07061	070610001	CHIAPAS	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	0224, 0243, 0262, 0277, 0281, 0296, 0309, 0328, 0347, 0351, 0366, 0417, 0421, 0436, 0440, 0455, 046A, 0474, 0489, 0493, 0506, 0510, 0525, 053A, 0544	070610001
07	07061	070610113	CHIAPAS	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	OCUILAPA DE JUÁREZ	0385, 039A, 0402	070610113
07	07062	070620001	CHIAPAS	OSTUACÁN	OSTUACÁN	0081, 0128, 0132, 0147, 0151	070620001
07	07063	070630001	CHIAPAS	OSUMACINTA	OSUMACINTA	0036, 0040	070630001
07	07064	070640001	CHIAPAS	OXCHUC	OXCHUC	0067, 0071, 0086, 0090, 0137	070640001
07	07064	070640036	CHIAPAS	OXCHUC	YOSHIB	0103	070640036
07	07065	070650001	CHIAPAS	PALENQUE	PALENQUE	0011, 037A, 0384, 0399, 0401, 0416, 0420, 0435, 044A, 0469, 0488, 0505, 051A, 0524, 0539, 0543, 0558, 0562, 0577, 0581, 0596, 0609, 0613, 0628, 0632	070650001
07	07066	070660001	CHIAPAS	PANTELHÓ	PANTELHÓ	0061, 0076, 0080, 0095	070660001
07	07067	070670001	CHIAPAS	PANTEPEC	PANTEPEC	0035, 0054	070670001
07	07068	070680001	CHIAPAS	PICHUCALCO	PICHUCALCO	009A, 0102, 0117, 0121, 0136, 016A, 0174, 0193	070680001
07	07069	070690001	CHIAPAS	PIJIJIAPAN	PIJIJIAPAN	0186, 0190, 0218, 0222, 0307, 0311, 0326, 0330, 0345, 035A, 0364, 0379, 0383, 0398, 0400, 0415, 042A	070690001
07	07070	070700001	CHIAPAS	EL PORVENIR	EL PORVENIR DE VELASCO SUÁREZ	0030	070700001
07	07071	070710001	CHIAPAS	VILLA COMALTITLÁN	VILLA COMALTITLÁN	0076, 0080, 0095, 0108, 0112, 0127	070710001
07	07072	070720001	CHIAPAS	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACÁN	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACÁN	0054, 0069, 0073, 0088, 0092, 011A, 0143	070720001
07	07073	070730001	CHIAPAS	RAYÓN	RAYÓN	0032, 0047, 0051, 0066, 0070, 0085	070730001
07	07074	070740001	CHIAPAS	REFORMA	REFORMA	0063, 0082, 0097, 010A, 0114, 0129, 0152, 0167, 0190, 0203	070740001
07	07075	070750001	CHIAPAS	LAS ROSAS	LAS ROSAS	008A, 0094, 0107, 0111, 0126, 0130, 0145, 0164, 0179, 0183, 0198, 0200, 0215, 022A	070750001
07	07076	070760001	CHIAPAS	SABANILLA	SABANILLA	0068, 0072, 0087, 0091	070760001
07	07077	070770001	CHIAPAS	SALTO DE AGUA	SALTO DE AGUA	0012, 0154, 0169, 0173, 0188	070770001
07	07078	070780001	CHIAPAS	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	0024, 0058, 0062, 0077, 0166, 0170, 0185, 019A, 0202, 0217, 0221, 0240, 0344, 0414, 0429, 0433, 0448, 0471, 0490, 0503, 0518, 0522, 0537, 0541, 0556, 0560, 0575, 058A, 0607, 0611, 0626, 0645, 065A, 0664, 0679, 0683, 0698, 0700, 0715, 072A, 0734, 0749, 0753, 0768, 0772, 0787, 0791, 0804, 0819, 0823, 0838, 0842, 0857, 0861, 0876, 0880, 0895, 0908, 0912, 0927, 0931, 0946, 0950, 0965, 097A, 0984, 0999, 1003, 1018, 1022	070780001
07	07079	070790001	CHIAPAS	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	0074, 0089, 0093, 0106, 0110, 0125, 013A, 0144, 0159	070790001
07	07079	070790043	CHIAPAS	SAN FERNANDO	EL PROGRESO	0163, 0178	070790043
07	07080	070800001	CHIAPAS	SILTEPEC	SILTEPEC	0111, 0126	070800001
07	07081	070810001	CHIAPAS	SIMOJOVEL	SIMOJOVEL DE ALLENDE	0068, 0072, 0087, 0091, 0104, 0119, 0123, 0138, 0142	070810001
07	07082	070820001	CHIAPAS	SITALÁ	SITALÁ	0031, 0050, 0065, 007A	070820001
07	07083	070830001	CHIAPAS	SOCOLTENANGO	SOCOLTENANGO	0096, 0109, 0113, 0128, 0151, 0166, 0170, 0185, 019A, 0202	070830001
07	07084	070840001	CHIAPAS	SOLOSUCHIAPA	SOLOSUCHIAPA	0040, 0055, 006A	070840001
07	07085	070850001	CHIAPAS	SOYALÓ	SOYALÓ	0014, 0048, 0052	070850001
07	07085	070850005	CHIAPAS	SOYALÓ	FRANCISCO SARABIA	0067, 0071, 0086	070850005
07	07086	070860001	CHIAPAS	SUCHIAPA	SUCHIAPA	0064, 0083, 0098, 0100, 0115, 012A, 0134, 0149, 0153, 0168, 0172, 0187, 0191, 0204, 0219, 0223, 0238, 0242, 0276, 0280	070860001
07	07086	070860023	CHIAPAS	SUCHIAPA	PACÚ	0308, 0312	070860023
07	07087	070870001	CHIAPAS	SUCHIATE	CIUDAD HIDALGO	0042, 0076, 0112, 0127, 0146, 0150, 0165, 017A, 0184, 0201, 0216, 0235, 024A, 0254, 0269, 0288	070870001
07	07087	070870014	CHIAPAS	SUCHIATE	LA LIBERTAD	0095, 0108, 0220	070870014
07	07088	070880001	CHIAPAS	SUNUAPA	SUNUAPA	0020, 0035, 004A, 0054	070880001

07	07089	070890001	CHIAPAS	TAPACHULA	TAPACHULA DE CÓRDOVA Y ORDÓÑEZ	0013, 0032, 0047, 0051, 0066, 0085, 009A, 0102, 0117, 0136, 0155, 016A, 0460, 0475, 048A, 0494, 0507, 0511, 0526, 0530, 0545, 0564, 0579, 0598, 0634, 0649, 0757, 0812, 0850, 087A, 0899, 0901, 0916, 0920, 0935, 094A, 0969, 0973, 0988, 1007, 1011, 1026, 1030, 1079, 1083, 1115, 112A, 1134, 1149, 1172, 1187, 1219, 1223, 1238, 1242, 1257, 1261, 1276, 1308, 1312, 1331, 1346, 1350, 1365, 137A, 1384, 1399, 1401, 1420, 144A, 1473, 1505, 151A, 1524, 1539, 1543, 1558, 1562, 1577, 1581, 1596, 1613, 1632, 1647, 1651, 1666, 169A, 1717, 1736, 1740, 1755, 176A, 1774, 1793, 1806, 1810, 1825, 183A, 1844, 1859, 1863, 1878, 1882, 1897, 190A, 1914, 1929, 1948, 1952, 1967, 1986, 2024, 2039, 2058, 2062, 2185, 219A, 2202, 2217, 2221, 2236, 2240, 226A, 2293, 2306	070890001
07	07089	070890046	CHIAPAS	TAPACHULA	ÁLVARO OBREGÓN	0422, 0437, 0704, 0719, 0723, 1454, 1469, 2096	070890046
07	07089	070890057	CHIAPAS	TAPACHULA	CARRILLO PUERTO	1488, 1492, 1990, 201A	070890057
07	07089	070890148	CHIAPAS	TAPACHULA	PUERTO MADERO (SAN BENITO)	0314, 0403, 0418, 1204, 1670, 1685	070890148
07	07089	070890150	CHIAPAS	TAPACHULA	RAYMUNDO ENRÍQUEZ	2132, 2147, 2274, 2289	070890150
07	07089	070890991	CHIAPAS	TAPACHULA	VIDA MEJOR I	2109, 2113	070890991
07	07089	070891025	CHIAPAS	TAPACHULA	LOS CAFETALES	2128	070891025
07	07090	070900001	CHIAPAS	TAPALAPA	TAPALAPA	0029, 0033	070900001
07	07091	070910001	CHIAPAS	TAPILULA	TAPILULA	0030, 0045, 005A, 0064, 0079, 0083	070910001
07	07092	070920001	CHIAPAS	TECPATÁN	TECPATÁN	0184, 0199, 0216, 0305, 031A, 0324, 0343, 0358	070920001
07	07093	070930001	CHIAPAS	TENEJAPA	TENEJAPA	004A, 0054	070930001
07	07094	070940001	CHIAPAS	TEOPISCA	TEOPISCA	009A, 0102, 0117, 0121, 0136, 0140, 0155, 016A, 0174, 0189, 0193, 0206	070940001
07	07094	070940062	CHIAPAS	TEOPISCA	BETANIA	0210, 0225	070940062
07	07096	070960001	CHIAPAS	TILA	TILA	0018, 0145, 015A, 0304, 0319	070960001
07	07096	070960040	CHIAPAS	TILA	EL LIMAR	0234, 0249, 0253, 0287	070960040
07	07096	070960048	CHIAPAS	TILA	NUEVA ESPERANZA	0198, 0200, 0215, 0272	070960048
07	07096	070960055	CHIAPAS	TILA	PETALCINGO	0111, 0126, 0179, 0183, 022A, 0268, 0291	070960055
07	07097	070970001	CHIAPAS	TONALÁ	TONALÁ	0246, 027A, 0284, 0299, 0301, 0316, 0320, 0335, 034A, 0354, 0388, 0392, 0405, 0513, 0528, 0570, 0585, 0602, 0617, 0640, 0655, 0674, 0689, 0706, 0710	070970001
07	07097	070970006	CHIAPAS	TONALÁ	CABEZA DE TORO	0551, 0566	070970006
07	07097	070970017	CHIAPAS	TONALÁ	TRES PICOS	0369, 0373, 041A, 0424	070970017
07	07097	070970040	CHIAPAS	TONALÁ	PAREDÓN	0439, 0443, 0621, 0636, 066A	070970040
07	07098	070980001	CHIAPAS	TOTOLAPA	TOTOLAPA	0031, 0046, 0050, 0065, 007A, 0084, 0099	070980001
07	07099	070990001	CHIAPAS	LA TRINITARIA	LA TRINITARIA	019A, 0202, 0255, 026A, 033A, 0344, 0359, 0363, 0378, 0382, 0397, 040A, 0414, 0429, 0433	070990001
07	07099	070990073	CHIAPAS	LA TRINITARIA	LA ESPERANZA	0471, 0486, 0503, 0518, 0522, 0537	070990073
07	07099	070990114	CHIAPAS	LA TRINITARIA	LÁZARO CÁRDENAS	0293, 0306, 0310, 0325, 0490	070990114
07	07099	070990136	CHIAPAS	LA TRINITARIA	JOSÉ MARÍA MORELOS	0448, 0452, 0467, 0541, 0556, 0560	070990136
07	07099	070990172	CHIAPAS	LA TRINITARIA	EL PORVENIR AGRARISTA	0575, 058A, 0594	070990172
07	07100	071000001	CHIAPAS	TUMBALÁ	TUMBALÁ	0050, 007A, 0084	071000001
07	07100	071000022	CHIAPAS	TUMBALÁ	HIDALGO JOSHIL	0099	071000022
07	07101	071010001	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	TUXTLA GUTIÉRREZ	001A, 0363, 0518, 0556, 058A, 0594, 0607, 0626, 0630, 0645, 065A, 0664, 0679, 0698, 0823, 0876, 0880, 0908, 097A, 1003, 1022, 1041, 1060, 1075, 108A, 1107, 1111, 1130, 1164, 1215, 1287, 1291, 1319, 1323, 1338, 1357, 1408, 1427, 1431, 1450, 1465, 147A, 1484, 1499, 1501, 1588, 1728, 1732, 1766, 1770, 1785, 1802, 1817, 1840, 1855, 1874, 1889, 1893, 1906, 1910, 1925, 193A, 1978, 1982, 2016, 2020, 2035, 211A, 2158, 2177, 2181, 2196, 2209, 2213, 2228, 2232, 2321, 2389, 2425, 243A, 2444, 2459, 2463, 2478, 2482, 2514, 2529, 2533, 2552, 2586, 2590, 2618, 2622, 2637, 2641, 2707, 2711, 2726, 2764, 2800, 2815, 282A, 2853, 2868, 2872, 2887, 2904, 2919, 2923, 2938, 2942, 2957, 2961, 2976, 2980, 2995, 300A, 3014, 3029, 3033, 3048, 3052, 3071, 3086, 3090, 3103, 3175, 3207, 3226	071010001
07	07101	071010037	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	COPOYA	1639, 1658, 2340, 2355, 236A, 2374	071010037
07	07101	071010045	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	EL JOBO	2656, 2660, 3118	071010045
07	07102	071020001	CHIAPAS	TUXTLA CHICO	TUXTLA CHICO	0040, 0055, 0074	071020001
07	07103	071030001	CHIAPAS	TUZANTÁN	TUZANTÁN	0033, 0048, 0052	071030001
07	07103	071030036	CHIAPAS	TUZANTÁN	XOCHILTEPEC	0067	071030036
07	07104	071040001	CHIAPAS	TZIMOL	TZIMOL	0083, 0098, 0100, 0115, 012A, 0134, 0149, 0153, 0168, 0172, 0219	071040001
07	07104	071040015	CHIAPAS	TZIMOL	SAN VICENTE LA MESILLA	0187, 0191, 0204	071040015
07	07105	071050001	CHIAPAS	UNIÓN JUÁREZ	UNIÓN JUÁREZ	0038, 0042, 0095	071050001

07	07105	071050024	CHIAPAS	UNIÓN JUÁREZ	SANTO DOMINGO	0057, 0061, 0076, 0108, 0112	071050024
07	07106	071060001	CHIAPAS	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	0016, 0020, 0035, 004A, 0054, 0209, 0247, 0251, 0266, 0270, 0285, 029A, 0336, 0533, 0548, 0552, 0660, 0675, 0694	071060001
07	07106	071060004	CHIAPAS	VENUSTIANO CARRANZA	AGUACATENANGO	0586, 0590, 0641, 0656	071060004
07	07106	071060040	CHIAPAS	VENUSTIANO CARRANZA	RICARDO FLORES MAGÓN	0459, 0463, 0478, 0482	071060040
07	07106	071060109	CHIAPAS	VENUSTIANO CARRANZA	SAN FRANCISCO PUJILTIC	0497, 050A, 0514, 0529, 0567, 0603, 0618, 068A	071060109
07	07106	071060151	CHIAPAS	VENUSTIANO CARRANZA	SOYATITÁN	0228, 0355, 0374, 0622, 0637	071060151
07	07106	071060170	CHIAPAS	VENUSTIANO CARRANZA	PRESIDENTE ECHEVERRÍA (LAJA TENDIDA)	0410, 0425	071060170
07	07106	071060175	CHIAPAS	VENUSTIANO CARRANZA	SAN FRANCISCO (EL CALVITO)	0707, 0711	071060175
07	07107	071070001	CHIAPAS	VILLA CORZO	VILLA CORZO	0297, 030A, 0437, 0441, 0456, 0460, 0719	071070001
07	07107	071070034	CHIAPAS	VILLA CORZO	SAN PEDRO BUENAVISTA	0314, 0390, 0403, 0494, 0776	071070034
07	07107	071070183	CHIAPAS	VILLA CORZO	1RO. DE MAYO	0831, 0846	071070183
07	07107	071070200	CHIAPAS	VILLA CORZO	REVOLUCIÓN MEXICANA	0329, 0333, 0418, 0422, 0615, 0738, 0812, 0827	071070200
07	07107	071070298	CHIAPAS	VILLA CORZO	VALLE MORELOS	0649, 0653, 0668, 0780	071070298
07	07107	071070303	CHIAPAS	VILLA CORZO	NUEVO VICENTE GUERRERO	0672, 0687	071070303
07	07108	071080001	CHIAPAS	VILLAFLORES	VILLAFLORES	0326, 0330, 0345, 035A, 0398, 0400, 0415, 042A, 0538, 0542, 0557, 0561, 0576, 0580, 0646, 0735	071080001
07	07108	071080024	CHIAPAS	VILLAFLORES	BENITO JUÁREZ	0364, 0379, 0383, 0468	071080024
07	07108	071080068	CHIAPAS	VILLAFLORES	CRISTÓBAL OBREGÓN	0307, 0311, 0453, 0701, 0716	071080068
07	07108	071080070	CHIAPAS	VILLAFLORES	CUAUHTÉMOC	0665, 067A, 074A	071080070
07	07108	071080081	CHIAPAS	VILLAFLORES	DOCTOR DOMINGO CHANONA	0769, 0773, 0788, 0824	071080081
07	07108	071080105	CHIAPAS	VILLAFLORES	GUADALUPE VICTORIA (LÁZARO CÁRDENAS)	0684, 0699, 0754, 0839, 0843	071080105
07	07108	071080120	CHIAPAS	VILLAFLORES	JESÚS MARÍA GARZA	028A, 0294, 0487, 0491, 0720, 0858, 0862	071080120
07	07108	071080176	CHIAPAS	VILLAFLORES	NUEVO MÉXICO	0612, 0627, 0631	071080176
07	07108	071080334	CHIAPAS	VILLAFLORES	VILLA HIDALGO	0792	071080334
07	07109	071090001	CHIAPAS	YAJALÓN	YAJALÓN	0060, 0075, 008A, 0094, 0107, 0111, 0126, 0130, 0145, 015A, 0164, 0179, 0183, 0198, 0215, 022A	071090001
07	07110	071100001	CHIAPAS	SAN LUCAS	SAN LUCAS	0019, 0042, 0057, 0061	071100001
07	07111	071110001	CHIAPAS	ZINACANTÁN	ZINACANTÁN	0035, 004A, 0054	071110001
07	07111	071110010	CHIAPAS	ZINACANTÁN	NAVENCHAUC	0069, 0073	071110010
07	07111	071110011	CHIAPAS	ZINACANTÁN	PASTÉ	0088	071110011
07	07112	071120001	CHIAPAS	SAN JUAN CANCUC	SAN JUAN CANCUC	0013	071120001
07	07113	071130001	CHIAPAS	ALDAMA	ALDAMA	0010	071130001
07	07114	071140001	CHIAPAS	BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	0018, 0022, 0037, 0041, 0056, 0060, 0198, 0200, 0215, 022A, 0234, 0249, 0253	071140001
07	07115	071150001	CHIAPAS	MARAVILLA TENEJAPA	MARAVILLA TENEJAPA	0015, 0087, 0091, 0104	071150001
07	07116	071160001	CHIAPAS	MARQUÉS DE COMILLAS	ZAMORA PICO DE ORO	0012, 0027, 0031, 0135, 014A	071160001
07	07117	071170001	CHIAPAS	MONTECRISTO DE GUERRERO	MONTECRISTO DE GUERRERO	001A, 0024	071170001
07	07118	071180001	CHIAPAS	SAN ANDRÉS DURAZNAL	SAN ANDRÉS DURAZNAL	0017, 0036	071180001
07	07119	071190001	CHIAPAS	SANTIAGO EL PINAR	SANTIAGO EL PINAR	0014	071190001
07	07120	071200001	CHIAPAS	CAPITÁN LUIS ÁNGEL VIDAL	CAPITÁN LUIS ÁNGEL VIDAL	0015	071200001
07	07121	071210001	CHIAPAS	RINCÓN CHAMULA SAN PEDRO	RINCÓN CHAMULA	0012, 0027, 0031	071210001
07	07122	071220001	CHIAPAS	EL PARRAL	EL PARRAL	001A, 0024, 0039, 0043, 0058, 0062	071220001
07	07123	071230001	CHIAPAS	EMILIANO ZAPATA	20 DE NOVIEMBRE	0017, 0021, 0036	071230001
07	07124	071240001	CHIAPAS	MEZCALAPA	RAUDALES MALPASO	0014, 0029, 0033	071240001
07	07125	071250001	CHIAPAS	HONDURAS DE LA SIERRA	HONDURAS DE LA SIERRA	0011	071250001
08	08001	080010001	CHIHUAHUA	AHUMADA	MIGUEL AHUMADA	3193, 3259	080010001
08	08002	080020001	CHIHUAHUA	ALDAMA	JUAN ALDAMA	0961, 0976, 0980, 1014, 1029, 1048, 1885, 189A, 1902, 1917, 1921, 1936, 1940, 1955, 196A, 1974, 1989, 1993, 2008, 2012, 2027, 2031, 2046, 2050, 2065, 207A, 2084, 2099, 2101, 2116, 2120, 2135, 214A, 2154, 2169, 2173, 2188, 2192, 2205, 221A, 2224, 2239	080020001
08	08003	080030001	CHIHUAHUA	ALLENDE	VALLE DE IGNACIO ALLENDE	0206, 0456, 0460, 0475, 048A, 0494, 0507, 0511, 0526, 0530, 0545, 055A, 0564, 0579, 0583, 0598, 0600, 0615, 062A, 0634, 0649, 0653, 0668, 0672, 0687, 0691, 0704, 0719, 0723, 0738, 0742	080030001
08	08005	080050001	CHIHUAHUA	ASCENSIÓN	ASCENSIÓN	1317, 1321, 2300, 2368, 2372, 2387, 2391, 2404, 2419, 2423, 2495, 2601, 2654, 2669, 2724, 2739, 2743, 2758, 2762, 2781, 2809, 2813, 2828	080050001
08	08005	080050068	CHIHUAHUA	ASCENSIÓN	PUERTO PALOMAS DE VILLA	232A, 2334, 2349, 2438, 2442, 2457, 2461, 2565, 257A, 2584, 2599, 2620, 2635, 2673, 2688	080050068
08	08006	080060001	CHIHUAHUA	BACHÍNIVA	BACHÍNIVA	0227, 0265, 0299	080060001
08	08007	080070001	CHIHUAHUA	BALLEZA	MARIANO BALLEZA	0633, 0648, 0652, 0667, 0972, 0991, 1006, 1025, 103A, 1044, 1059, 1078, 1082, 1097, 110A, 1114, 1129, 1133	080070001

08	08008	080080001	CHIHUAHUA	BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN	BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN	026A, 0274, 0452, 0467, 0471, 0486, 0490	080080001
08	08009	080090001	CHIHUAHUA	BOCOYNA	BOCOYNA	0356, 0604	080090001

SEPLADE

ANEXO I
PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL RUBRO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CORRESPONDIENTE AL FAISMUN 2025

CISDOMI
CONSULTORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	COMUNIDAD/FRACC.
1) MARCELINO RODRÍGUEZ CASILLAS	ALDAMA #101	**FRACC. REVOLUCIÓN**
2) ALEJANDRINA LEOS RIOS	JESUS TERAN #107	
3) MARIA DEL ROSARIO PEREZ TORRES	PALMAS #218	**FRACC. LOS CEDROS**
4) JUAN BRIONES SILVA	GERTRUDIS BOCANEGRA #207	**FRACC. HIDALGO**
5) JOSE DE JESUS RODRIGUEZ MENDEZ	CERRADA LA ESCONDIDA #111	**CERRADA SAN FRANCISCO**
6) PATRICIO MORALES GUTIERREZ	BIENESTAR #434	**SAN JOSÉ DEL BARRANCO**
7) JORGE MUÑOZ MONTOYA	ECOLOGÍA #421	
8) FLOR SILVA MUÑOZ	ECOLOGÍA #436	
9) JUANA EDITH MUÑOZ	BIENESTAR #454	
10) ENRIQUE SOSA GALLEGOS	EDUCACIÓN #427	
11) ENRIQUE REYES CARRANZA	INDUSTRIA PONIENTE #449	
12) ISRAEL SOLIS SOSA	PRV. SAN AGUSTIN PONIENTE #111	**SANTA BARBARA**
13) MARIO LOPEZ TORRES	UNION #222	**COL. FRATERNIDAD**
14) JUAN RAMON ESPARZA LUEVANO	RANCHO LAS CUCHILLAS CASA 1	**LAS CUCHILLAS**
15) EDGAR LÓPEZ ZAMORA	FCO I MADERO S/N	**BORROTES**
16) J. REGINALDO JAIME MENDEZ	PETROLEOS MEXICANOS #108 B	**EL TEPETATE**
17) J ROGELIO SANCHEZ MARTINEZ	PETROLEOS MEXICANOS #104	
18) J REFUGIO GONZALEZ MENDEZ	15 DE MAYO S/N	**RANCHO NUEVO**
19) J ROMELIO MARTINEZ ESQUEDA	EMILIANO ZAPATA #303	**AMAPOLAS DEL RIO**
20) J MARCOS RODRIGUEZ DIAZ	SANTA CRUZ #407-A	

21) GRACIELA GARCIA RANGEL	GUADALUPE VICTORIA #202	**LA CONCEPCIÓN**
22) ARNULFO DE LUNA RANGEL	ANTONIO RODRIGUEZ #208-A	
23) JUAN CALZADA LOPEZ	VICENTE GUERRERO SUR #206-B	
24) RAMON RENDON SAUCEDO	SAN MARCOS #123	**VIÑEDOS RIVIER**
25) OSCAR ALEJANDRO GARCIA CARRAZCO	SANTA RITA #209	**EX VIÑEDOS GUADALUPE**
26) ROSAURA ROMERO PALOS	NIÑOS HEROES #904	**PUERTECITO DE LA VIRGEN**
27) ROBERTO VALLIN SANCHEZ	RESERVA SUR	
28) JUANA GUADALUPE NERI MERCADO	REVOLUCION MEXICANA #316-A	
29) TRINIDAD MEJIA VILLEGAS	ALAMILLO #209	**MACARIO J. GOMEZ**
30) JOSEFINA ALANIZ ALVARADO	PROGRESO #119	
31) JOSÉ LUIS DELGADO MACIAS	VENUSTIANO CARRRANZA #108	**LORETITO**
32) J RAFAEL MUÑOZ CALVILLO	VENUSTIANO CARRRANZA #110	
33) MA DE JESUS CERVANTES PACHECO	AGUASCALIENTES #106 LOT 1	**CHICALOTE**
34) ANTONIO HERRERA CARMONA	NIÑOS HEROES #305	**LA ESCONDIDA**

SEPLADE

ANEXO J
GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO

CISDOMI
CONSULTORES

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SSE Subsecretaría de Egresos

UPER Unidad de Política y Estrategia para Resultados

Guía para la implementación de la Metodología del Marco Lógico

EDUCA UPER

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SSE Subsecretaría de Egresos

UPER Unidad de Política y Estrategia para Resultados

Guía para la implementación de la Metodología del Marco Lógico

Mayo de 2026

Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Estrategia para Resultados

Av. Insurgentes Sur 1971, Torre III, Piso 12
Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020
Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México

Índice

Presentación 4
Estructura de la guía 5
I. Marco Normativo 7
II. Marco Conceptual 8
Gestión para Resultados 8
III. Metodología del Marco Lógico (MML) 11
IV. Implementación de la Metodología de Marco Lógico (MML) 13
1. Definición del Problema 13
Análisis de los involucrados en el problema público 21
2. Análisis del problema 25
3. Análisis de los Objetivos 33
4. Análisis de alternativas 39
5. Estructura Analítica del Programa 47
6. Elaboración de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño 55
Matriz de Indicadores para Resultados 55
7. Ficha de Monitoreo Estratégico (FiME) 75
8. Ficha de Seguimiento a la Gestión (FiSEG) 83
9. Construcción de indicadores de desempeño 88
10. Vinculación de las intervenciones públicas con instrumentos superiores de planeación 104
Vinculación con el PND y sus derivados 104
Vinculación con los Anexos Transversales 106
Vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 107
Vinculación con los Programas y Proyectos de Inversión 108

Presentación

La administración pública en México atraviesa un momento de transformación profunda. Durante mucho tiempo, la gestión de los recursos federales se centró principalmente en el cumplimiento de procesos burocráticos y la comprobación legal del gasto. Sin embargo, hoy entendemos que el presupuesto no es un fin en sí mismo, sino el motor para generar **valor público:** ese beneficio tangible que el gobierno entrega a la sociedad para transformar su realidad.

En la Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estamos convencidos de que para lograr resultados extraordinarios necesitamos herramientas que nos brinden claridad y rumbo. Por ello, ponemos a su disposición esta **Guía para la implementación de la Metodología del Marco Lógico,** primera de una serie de publicaciones técnicas diseñadas para brindar soporte conceptual y metodológico en la actual etapa de maduración de la GpR en México. Esta colección profundizará en la definición de indicadores de desempeño, la orientación de metas con enfoque a resultados y el fortalecimiento de herramientas para vincular los Programas presupuestarios con los Anexos Transversales.

El presente documento es un manual técnico construido con un enfoque pedagógico y cercano. Sabemos que la labor diaria de las personas servidoras públicas es compleja. Por eso, hemos estructurado esta Guía bajo una lógica de pasos detallados y herramientas complementarias que harán que la labor de diseño de las intervenciones públicas sea más sencilla.

A través de la Metodología de Marco Lógico, buscamos que cada Programa presupuestario tenga una "columna vertebral" sólida: objetivos bien definidos, indicadores que midan lo que realmente importa y una lógica causal que garantice que nuestras acciones diarias impacten en los grandes objetivos del Plan Nacional de Desarrollo. Los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño como productos finales de la aplicación de esta Guía, son la materialización de nuestro compromiso con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que rigen el servicio público.

Invitamos a cada persona usuaria de esta Guía a ver en estas páginas un aliado para fortalecer su labor técnica. Al final del día, el rigor metodológico que aquí se propone tiene un rostro humano: el de millones de mexicanos y mexicanas que se benefician de una intervención pública diseñada para dar soluciones reales.

Sigamos trabajando juntos para que cada peso invertido se traduzca en bienestar y progreso para nuestro país.

Unidad de Política y Estrategia para Resultados

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Mayo 2026

Estructura de la Guía

La estructura de las secciones técnicas en la Guía para la implementación de la Metodología del Marco Lógico sigue un diseño instruccional y pedagógico estandarizado. Cada etapa de la Metodología de Marco Lógico (MML) está organizada de forma modular para llevar al usuario de la comprensión conceptual a la ejecución práctica. A continuación, se detalla el objetivo y la función de cada elemento que conforma estos apartados técnicos:

1. Encuadre de la Etapa

Al inicio de cada sección técnica, se presenta un breve resumen que explica qué es la etapa y para qué sirve.

- Descripción y Objetivo: define la finalidad metodológica de la etapa para el diseño del Programa.
- Cuadro de insumos, proceso y producto: es una síntesis visual que indica qué información previa se necesita (insumo), qué transformación analítica se realizará (proceso) y cuál será el resultado concreto que se debe obtener (producto).

2. Guía Procedimental

Este es el núcleo operativo de la sección. Presenta una secuencia lógica de acciones numeradas que el servidor público debe ejecutar.

- Su diseño busca que el usuario no omita ninguna validación crítica, como verificar atribuciones legales o asegurar la alineación con los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo (PPND).
- En etapas como el Análisis del Problema, los pasos incluyen técnicas específicas como la "lluvia de ideas" para identificar causas y efectos.

3. Fortalecimiento Metodológico

Debido a que la MML requiere rigor técnico, la Guía inserta bloques de apoyo para profundizar en el "cómo":

- Recursos metodológicos complementarios: ofrece herramientas específicas dentro del paso, como el análisis de poblaciones (de referencia, potencial, objetivo) o la identificación de afectaciones diferenciadas (enfoques transversales).
- Tips Metodológicos y Cuadros de "Sabías que": son recomendaciones prácticas y recordatorios sobre reglas de sintaxis o fuentes de información (como INEGI o CEPAL) que facilitan la labor técnica.

4. Calidad del análisis

Cada sección técnica incluye un mecanismo de validación para evitar desviaciones metodológicas:

- Errores comunes: lista los vicios más frecuentes detectados en la administración pública, como definir problemas como “falta de una solución” o elegir indicadores basados solo en la disponibilidad de datos y no en su relevancia estratégica.
- Criterios de Validación: instruye al usuario sobre cómo realizar pruebas de lógicas, verificando que las actividades sean suficientes para lograr los Componentes y estos para alcanzar el Propósito.

5. Ejemplos y glosario

Para asegurar que la teoría sea comprendida, la Guía utiliza elementos de cierre práctico:

- Ejemplo Integrador: Cada sección técnica presenta la aplicación de los pasos en un estudio de caso ficticio basado en un problema real (el Programa “Apoyo a la Cultura”), permitiendo al usuario ver cómo se redacta un problema público o cómo se construye un Árbol de Objetivos en la práctica.
- Glosario de la Etapa: Define los términos técnicos específicos utilizados en esa sección para asegurar que todos los involucrados compartan el mismo lenguaje metodológico.

I. Marco Normativo

El diseño de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño forma parte de la instrumentación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño en México. Por ende, se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 9 de la Ley de Planeación. Lo anterior en virtud de las atribuciones y las actividades que cada Unidad Responsable tiene respecto del ejercicio de recursos públicos federales.



Figura 1. Marco normativo del PbR-SED en México
|Fuente: elaboración propia UPER-SHCP, 2026.|

Dichas disposiciones regulan de manera directa el ejercicio del gasto desde una lógica que privilegia el aprovechamiento de los recursos públicos para resolver las problemáticas sociales y su seguimiento a través de instrumentos que miden el desempeño y nos den luz acerca de lo que estamos logrando con este gasto, a diferencia de las visiones tradicionales del presupuesto que existían en el país, que solamente buscaban justificar el gasto, sin preocuparse por el aprovechamiento.

Si bien la operación del PbR-SED en México comienza en 2007 con esta normativa fundacional, a partir de 2025, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Política y Estrategia para Resultados (SHCP-UPER), en su papel de ente coordinador en esta materia, ha emitido una serie de disposiciones complementarias que buscan fomentar la consolidación de este modelo. En la Figura 2 se resume cada una de ellas.



Figura 2. Estrategia integral para la renovación del PbR-SED en México

|Fuente: elaboración propia UPER-SHCP, 2026.|

El último de estos ordenamientos es el que fundamenta la creación de la presente guía, por lo que su observancia cobra especial relevancia.

II. Marco Conceptual

Gestión para Resultados

La Gestión para Resultados (GpR) es una estrategia integral para mejorar el desempeño de las actividades que ejecuta el gobierno y conseguir mejores resultados (SHCP, 2025). Su intención es generar ***valor público;*** pero esto, ¿cómo se logra? A través de la atención de las necesidades y problemáticas de la población por medio de Programas presupuestarios bien construidos y que realmente entiendan las causas y efectos de las situaciones no deseadas que forman parte de la realidad de las y los mexicanos.

Encontramos su origen en un modelo denominado **Nueva Gestión Pública** (NGP); que surgió de la iniciativa privada en la década de 1970 y fue probado en gobiernos anglosajones como Reino Unido y Estados Unidos. Lo adoptamos en México a partir de la década de 1990 y se ha vuelto de suma importancia, ya que, ha funcionado como un motor de cambio en las reglas del juego para ejercer el presupuesto en México; bajo esta lógica, pasamos de únicamente cumplir con el requisito de gastar el dinero, a poner más atención en la pregunta ¿qué resultados logramos tras haberlo gastado?

De esta manera, hemos logrado cambiar la forma en la que miramos como se ejerce el presupuesto, ya que ahora ponemos más atención en los beneficios que la sociedad obtiene y en la reducción de las desigualdades históricas, y no solo en los procesos burocráticos a realizar.

En este orden de ideas, cuando hablamos de que la finalidad de la GpR es la *"creación de valor público"*, lo entendemos como *"los beneficios que el gobierno genera para la sociedad a través de servicios, leyes, regulaciones y otras acciones"*, (Moore, 1998). Además, lo que se busca es que las intervenciones públicas tengan la máxima eficacia y esto depende en gran medida de la construcción adecuada de los Programas presupuestarios, así como de su oportuno seguimiento y evaluación (Serra, 2007). En la Figura 3 se representa la forma como la NGP nutre a la GpR como modelo de cultura organizacional orientado a la generación de valor público.



Figura 3. De la Nueva Gestión Pública a la Gestión para Resultados
|Fuente: elaboración propia UPER-SHCP, 2026.|

Para lograr la transición de una administración burocrática basada en entregar productos, a una de impacto enfocada en la solución de problemas públicos, la GpR cuenta con cinco pilares que funcionan como el sistema nervioso de la administración pública. En la Figura 4 se resumen cada uno de ellos para posteriormente desarrollarlos brevemente.



Figura 4. Pilares de la Gestión para Resultados
|Fuente: elaboración propia UPER-SHCP, 2026.|

La **Planeación orientada a Resultados** exige que tanto los instrumentos de planeación superior como el diseño de las intervenciones públicas operables —Programas presupuestarios—, se estructuren bajo una visión centrada en los impactos y beneficios sociales, trascendiendo el enfoque tradicional basado estrictamente en procedimientos. Para ello es necesario detallar estratégicamente un conjunto de objetivos que deben ser priorizados y

jerarquizados a través de un análisis riguroso de los factores políticos, económicos y sociales del entorno.

En el **Presupuesto basado en Resultados** encontramos el cambio más radical del enfoque, debido a que significa reemplazar la fórmula de la administración tradicional, basada en **insumos – resultados,** lo que significa que únicamente se vigila que los gastos se hayan realizado de manera legal; por una que sea **insumos – productos - resultados**, lo que nos brinda información adicional como: qué se produce, quién lo produce, cuánto se produce y qué resultados obtuvimos. Lo anterior cambia por completo la concepción del ejercicio del presupuesto (García López, R., y García Moreno, M., 2010).

El pilar de **gestión financiera, auditoría y adquisiciones** se concentra en revisar aspectos como la captación de los recursos, su aplicación, la revisión y el control sobre cómo y en qué se gasta; así como el conjunto de principios, normas y procedimientos que permiten que el Estado adquiera bienes, obras y servicios necesarios para su funcionamiento (García López, R., y García Moreno, M., 2010).

Por su parte, el pilar de **Gestión de programas y proyectos** implica la producción de bienes y servicios públicos y la gestión de la lógica causal que vincula dichos productos con los objetivos y resultados esperados, asegurando la coherencia entre la planeación, la ejecución y la evaluación del desempeño.

Finalmente, el pilar de **Monitoreo y Evaluación** implica la recopilación y análisis sistemático de información sobre indicadores, que brindan claridad sobre el cumplimiento de los objetivos plasmados en la planeación. (García-López & García-Moreno, 2010).

Es a través de estos pilares que la GpR encuentra su implementación y pone en práctica la mejora en los procesos institucionales orientados a la generación de valor público. Derivado de lo anterior, en México se plantearon dos herramientas básicas: el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED). En la Figura 5 se resumen las principales aportaciones de ambas herramientas a la consecución de los objetivos de la GpR.



Figura 5. El PbR-SED

|Fuente: elaboración propia UPER-SHCP, 2026.|

Como se mencionó en la descripción de los pilares de la GpR, el objetivo del PbR es la consideración de la información del desempeño en la toma de decisiones presupuestarias. Con esto nos referimos a que se busca que la asignación de recursos no se haga de forma inercial, sino tomando en cuenta el cumplimiento de las metas que los Programas presupuestarios logran en el corto, mediano y largo plazo. Esta información de desempeño se obtiene a través del SED, el cual dispone a su vez de dos herramientas que permiten la valoración del cumplimiento de objetivos: el seguimiento y la evaluación del desempeño.

Mientras que el seguimiento supervisa de forma periódica el cumplimiento de metas a través de indicadores de desempeño estrechamente vinculados con los objetivos del Programa; la evaluación determina la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.

Para que este engranaje institucional funcione con precisión, es imperativo que los Programas presupuestarios cuenten con objetivos claramente definidos y articulados bajo una relación de causalidad, respaldados por indicadores que midan con exactitud su avance y cumplimiento. En este sentido, la Metodología del Marco Lógico (MML) se erige como la herramienta técnica fundamental para establecer, con estricto rigor, tanto dichos objetivos, como sus correspondientes Indicadores de Desempeño. De esta manera, el resultado de aplicar la MML son los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño.

La presente Guía tiene como propósito fundamental transmitir la importancia de respetar este rigor metodológico buscando la efectividad de los Programas presupuestarios y dar cumplimiento a los Lineamientos Generales para la aplicación de la Metodología del Marco Lógico en la creación y modificación de Programas presupuestarios federales.

Usarla como eje rector en la planeación de los Programas presupuestarios **tiene como objetivo**, que seas capaz de distinguir y usar los conceptos y componentes de la Metodología de Marco Lógico; así como, aplicarlos al desarrollo de los proyectos bajo tu ejecución. Al hacerlo de esta manera, orientarás tu Pp al cumplimiento de su cometido: la creación de valor público.

III. Metodología del Marco Lógico (MML)

La MML es una herramienta analítica,desarrollada con el fin de dar precisión y planificación a los proyectos. Constituye un modelo de planeación estratégica basado en la relación de causalidad, donde se estructuran jerárquicamente objetivos de impacto, resultados y actividades. Adicionalmente, permite transformar problemas sociales complejos en soluciones estructuradas, facilitando el diseño, la ejecución y la evaluación de Programas presupuestarios mediante la creación de **Instrumentos de Seguimiento del Desempeño (ISD),** asegurando que cada acción gubernamental tenga una lógica interna sólida y metas verificables y medibles que justifiquen el uso de los recursos públicos.

En la Figura 6 se resumen las ventajas de la MML como herramienta estratégica para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de Programas presupuestarios.



Figura 6. Ventajas del uso de la MML para el diseño de Pp

|Fuente: elaboración propia UPER-SHCP, 2026.|

De acuerdo con los Lineamientos previamente referidos, la MML se realiza a través de seis etapas, mismas que deberás seguir paso a paso:



Figura 7. Etapas de la MML

|Fuente: elaboración propia UPER-SHCP, 2026.|

IV. Implementación de la Metodología de Marco Lógico (MML)

1. Definición del Problema

Descripción y objetivo

La MML inicia con la Definición del Problema, que es la etapa en la que establecerás los cimientos de tu análisis e identificarás la situación problemática que se atenderá a través del Programa presupuestario que estás diseñando. Tras este primer trabajo de conceptualización, estás en condiciones de echar mano de todos los recursos que la MML pone a tu disposición para crear o modificar Programas que generen valor público.

Insumos	Proceso metodológico	Producto
PND y PPND	Por medio de un análisis metodológico y riguroso, estructurar el problema público de forma clara y exhaustiva, considerando las problemáticas establecidas en los PPND.	Problema público y delimitación de la población.

PASOS A REALIZAR

1. *Verifica* que la temática que se analizará pueda plantearse como un problema público. Para hacerlo toma como base la siguiente definición:

> *"Es el conjunto de condiciones, situaciones indeseables, conflictos, oportunidades de mejora o circunstancias negativas, que afectan a una determinada población y que son susceptibles de atención gubernamental por estar dentro del ámbito de las atribuciones del Estado" (SHCP, 2026).*

Utiliza preguntas clave para verificar si la temática que estás analizando cumple metodológicamente con la definición:

- ¿Es una condición, situación indeseable, conflicto, oportunidad, mejora o circunstancia negativa?
- ¿La naturaleza de esa condición, situación indeseable, conflicto, oportunidad, mejora o circunstancia negativa afecta a una población en particular que se pueda cuantificar y localizar en un lugar específico?
- ¿Resolver esa condición, situación indeseable, conflicto, oportunidad, mejora o circunstancia negativa está dentro de las atribuciones del Estado de acuerdo a la normatividad vigente?

Las respuestas a estas preguntas te indicarán si la temática que analizas puede continuar su camino metodológico.

2. ***Identifica*** **dentro de tu Programa derivado del PND, el Objetivo que mejor se ajuste a la temática que se está analizando.** Si tu dependencia o entidad pertenece a la administración pública central, deberás consultar tu programa Sectorial. Por el contrario, si pertenece a la administración pública paraestatal, ya sea sectorizada o no sectorizada, consulta tu programa Institucional.

3. Revisa a detalle en los PPND, el Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo, especialmente la parte correspondiente al Objetivo que identificaste. Completa tu documentación revisando la normativa vigente, los antecedentes de atención, evaluaciones del desempeño previamente realizadas sobre esa temática, buenas prácticas nacionales e internacionales y cualquier otro tipo de investigación complementaria que consideres relevante.

4. Del Objetivo seleccionado, ***identifica*** **aquella(s) Estrategia(s) y Líneas de Acción que se vinculen mejor con la temática que estás analizando,** ya que estos elementos aportarán información relevante para elaborar el Análisis del Problema que se realiza en la siguiente etapa.

5. Con la Estrategia seleccionada en el punto anterior, ***construye*** **el problema público** (sentido negativo) respetando la siguiente estructura.

Población objetivo / área de enfoque + situación no deseada

En caso de identificar alguna alineación a dos o más Estrategias, constrúyelo integrando los elementos relevantes de todas ellas para conformar UN SOLO PROBLEMA PÚBLICO.



IMPORTANTE:

Una forma sencilla de diferenciar la población objetivo del área de enfoque es que la primera se refiere a grupos humanos afectados por el problema público, mientras que la segunda comprende cualquier sujeto o elemento no humano que comparta dicha problemática.

RECURSOS METODOLÓGICOS COMPLEMENTARIOS:

Para construir adecuadamente tu problema público, toma en cuenta estas consideraciones, las cuales aplican tanto para el análisis de la población objetivo como del área de enfoque:

1

Realiza el análisis de poblaciones. Es un ejercicio de delimitación poblacional en el que comienzas con la más general para llegar a un sector poblacional bien delimitado. Para realizarlo, identificarás:

a. **Población de referencia:** es el total de la población con características en común que pueden o no experimentar el problema público que estamos planteando.
b. **Población sin problema:** se encuentra dentro de la población de referencia; sin embargo, no se ve afectada por el problema identificado.
c. **Población potencial:** es la que se encuentra afectada por la problemática identificada.
d. **Población objetivo:** se localiza dentro de la población potencial y es a la que va dirigida específicamente el Programa presupuestario.
e. **Población atendida**: es la parte de la población objetivo que recibió los bienes o servicios otorgados por el Pp durante un periodo determinado.
f. **Población postergada:** es aquella que se encuentra afectada por el problema público, pero por el descarte derivado de los criterios de elegibilidad, no recibió los bienes o servicios otorgados por el Pp durante un periodo determinado.

Con cada criterio que agregas a la delimitación, cuentas con más elementos para describir adecuadamente la población objetivo que incorporarás a la redacción del Problema público que estás construyendo.



IMPORTANTE:

Puede suceder que la población potencial, la objetivo y la atendida sean la misma, especialmente en los Programas que no entregan bienes y servicios directamente a la población.

2

Identifica afectaciones diferenciadas. El objetivo es distinguir a los grupos poblaciones o territorios que han sufrido impactos más graves, porque históricamente, han estado en una situación de desventaja o desprotección respecto a la generalidad de la población; y que por ende, requieren que las intervenciones públicas consideren esfuerzos específicos adicionales para atenderlos.

Se entenderá por poblaciones diferenciadas aquellos grupos poblacionales que, debido a condiciones particulares de vulnerabilidad, identidad o contexto, requieren intervenciones públicas focalizadas o adaptadas para cerrar brechas de desigualdad y favorecer el ejercicio pleno de sus derechos.

Como base de esta identificación, revisa los Anexos Transversales que se presentan en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) en su artículo 2, fración III Bis, así como los que determine la SHCP, y pregúntate:

> *¿Dentro de la población objetivo o área de enfoque, el sector "x" experimenta de forma más intensa el problema público, derivado de una característica que lo ha colocado en una situación histórica de desventaja o desprotección?*

Para aplicarla, sustituye la "x" por el sector especificado en los Anexos Transversales previamente referidos. Considera que al contrario del análisis de población que es un proceso delimitativo, la identificación de afectaciones diferenciadas busca fortalecer la intervención, enfocándose en los sectores poblacionales que más requieren de la intervención pública.

3

Mejora la delimitación del problema público por medio de la incorporación de especificaciones que sean relevantes para la definición del problema. Estas pueden ser:

- **De temporalidad:** cualquiera que tenga que ver con el tiempo: años, etapas, periodos, edades, etc.
- **De magnitud:** considera incrementos o decrementos de determinada situación.
- **Geográficos:** ubicaciones geográficas en donde el problema público sucede.
- **Contextuales:** cualquier otro tipo de situación relevante que sirva para comprender el problema y que no se encuentre en los anteriores tres supuestos.

Verifica que ninguno de estas especificaciones sean causas o efectos del problema público.

Recuerda que:

Al momento de plantear tu problema público debes considerar:

- La población objetivo debe estar suficientemente delimitada. Para ello,

distingue los atributos relevantes que contribuyan a su descripción.
- Por su parte, la situación problemática debe especificarse de forma clara, concreta y acotada.
- Debe ser formulada como un hecho negativo que puede ser revertido.
- Debe ser única y evitar implicar múltiples problemas.
- No definirlo, como una ausencia de un bien o servicio.



Errores comunes:

En la delimitación de la población objetivo o área de enfoque, evita:
- Identificar múltiples poblaciones que no puedan ser agrupadas conceptualmente.
- Definir la población de manera ambigua o sin posibilidad de cuantificarla de manera precisa.

Ejemplo

Elaboración del Programa presupuestario "Apoyo a la Cultura"

Comentario: El presente ejemplo corresponde a un Programa hipotético empleado para ejemplificar la implementación de la MML, y aunque está apegado a la realidad, puede tener cambios respecto al Programa real. A continuación, te presentamos un poco de contexto para que comprendas el tema que se abordará. En la práctica, tú recibirás una instrucción superior para implementar la MML aplicada a un tema de tu sector y te tendrás que encargar de investigar este contexto. Considera que esto es un ejemplo y que el contexto real será más amplio.

Finalmente, toma en cuenta que la etapa de análisis del problema se ejemplifica con más detalle por ser la cimentación del trabajo analítico que se realizará.

Contexto del problema público

El derecho a la cultura en México se fundamenta en el artículo 4º, párrafo décimo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que "Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La Ley establecerá los mecanismos para el

acceso y participación a cualquier manifestación cultural".
Es por ello que el **Programa presupuestario "Apoyo a la Cultura"** busca contribuir al enriquecimiento de la oferta de bienes y servicios culturales en beneficio de la población, mediante el otorgamiento de recursos para el desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Se espera que, derivado de lo anterior, se elimine el acceso desigual a estos, promoviendo el intercambio entre regiones y asegurando la conservación y preservación de la riqueza patrimonial del país.

Paso 1.

Verifica que la temática que se analizará pueda plantearse como un problema público.

Este Programa cumple metodológicamente con la definición de problema público, considerando las siguientes aseveraciones:

¿Es una condición, situación indeseable, conflicto, oportunidad de mejora o circunstancia negativa?

Que los creadores de cultura popular en México no cuenten con oportunidades para realizar sus proyectos artísticos y culturales, se identifica como una circunstancia negativa, ya que la ausencia o reducción de productos culturales, vulnera los derechos en esta materia y genera pérdida de patrimonio cultural.

¿La naturaleza de esa condición, situación indeseable, conflicto, oportunidad de mejora o circunstancia negativa afecta a una población en particular que se pueda cuantificar y localizar en un lugar específico?

Sí. La problemática afecta a los creadores de cultura popular, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad y que radican en comunidades de alta marginación.

¿Resolver esa condición, situación indeseable, conflicto, oportunidad de mejora o circunstancia negativa está dentro de las atribuciones del Estado de acuerdo a la normatividad vigente?

Sí. La resolución de esta problemática es una atribución directa del Estado, fundamentada en el Artículo 4.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que mandata el derecho de acceso a la cultura y el disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia. Asimismo, se alinea con las facultades establecidas en la Ley General de Cultura y Derechos Culturales en su Capítulo I, artículo 18 en el que se establecen los mecanismos de coordinación de la Federación, las entidades federativas, los municipios, las alcaldías de la Ciudad de México y las personas físicas o jurídicas de los sectores social para reconocer los derechos culturales de las personas, proteger y difundir el patrimonio y las expresiones culturales.

Paso 2.

Identifica dentro de tu correspondiente Programa derivado del PND (PPND), el Objetivo que mejor se ajuste a la temática que te fue asignada.

Alineación al Programa Sectorial de Cultura 2025-2030
Objetivo 3: Promover el desarrollo cultural del país fortaleciendo el ciclo creativo en todas sus etapas, con especial énfasis en la participación ciudadana, la inclusión social y la libertad.



IMPORTANTE:

Los PPND de la presente administración se encuentran publicados en el DOF.

Paso 3.

Revisión del Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo, así como de fuentes complementarias.

Haciendo una revisión de la normativa vigente, de los antecedentes de atención, evaluaciones de desempeño, y buenas prácticas nacionales e internacionales, podemos decir que:

- Se revisó el diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo.
- Se revisó el Banco de Buenas Prácticas de la Secretaría de Cultura (https://www.gob.mx/cultura/es/articulos/convocatoria-cultiva-mexico).
- Se consultó la Agenda 21 de la Cultura (CGLU)

Paso 4.

Del Objetivo seleccionado, identifica aquella(s) Estrategia(s) y Líneas de Acción que se vinculen mejor con la temática que estás analizando.

Estrategia 3.1 Fortalecer los estímulos a la investigación, creación y producción con la finalidad de enriquecer el ecosistema artístico y cultural del país.

Líneas de acción*: 3.1.1 y 3.1.2.

Estrategia 3.4 Promover el desarrollo sostenible de los emprendimientos e industrias culturales y creativas.
Líneas de acción*: De la 3.4.1 a la 3.4.7.

Justificación de la alineación establecida

Al otorgar apoyos financieros y técnicos a festivales, proyectos comunitarios y expresiones de culturas populares, el Pp atiende la problemática de insuficiencia de oferta cultural, promoviendo el bienestar social y el desarrollo humano integral en las comunidades

* Puedes consultar las líneas de acción completas en el Sectorial de Cultura.

Paso 5.

Problema público

Comentario: para garantizar una buena definición del problema público, iniciaremos su construcción utilizando las herramientas metodológicas complementarias que te recomendamos usar, para posteriormente realizar la estructuración del problema público.

Análisis de poblaciones:

Población de referencia: Total de agentes, creadores, colectivos, gestores y organizaciones culturales en el territorio nacional.
Población sin problema: Agentes individuales y colectivos culturales de México que cuentan con acceso efectivo a financiamiento, infraestructura y mecanismos de difusión cultural.
Población potencial: Agentes individuales y colectivos culturales de México con escasas oportunidades para ejecutar sus proyectos artísticos y culturales.
Población objetivo: Agentes individuales y colectivos culturales de México con escasas oportunidades para ejecutar sus proyectos artísticos y culturales.
Población atendida: Agentes individuales y colectivos culturales que recibieron apoyos económicos para el desarrollo de sus proyectos.
Población postergada: Agentes individuales y colectivos culturales que tienen escasas oportunidades para ejecutar sus proyectos artísticos y culturales, pero que no cumplen con los requisitos de elegibilidad.

Análisis de afectaciones diferenciadas

Comentario: a continuación, se ejemplifica la forma de aplicar la pregunta para identificar afectaciones diferenciadas, sin embargo, no se es exhaustivo en todos los Anexos existentes, al ser este un ejemplo enunciativo.

Anexo 10. ¿Dentro de la población objetivo o área de enfoque, el sector "pueblos indígenas y afromexicanos" experimenta de forma más intensa el problema público, derivado de una característica que lo ha colocado en una situación histórica de desventaja o desprotección?

Sí. Se ha excluido sistemáticamente a estas comunidades de los circuitos de financiamiento y toma de decisiones culturales. Al enfrentar mayores índices de pobreza y falta de infraestructura en sus territorios, carecen de los recursos materiales necesarios para formalizar y difundir sus expresiones. Además, sus saberes suelen ser apropiados por el mercado sin que los beneficios económicos o el reconocimiento autoral regresen a sus creadores originales.

Anexo 13. ¿Dentro de la población objetivo o área de enfoque, el sector de "igualdad sustantiva entre hombre y mujeres" experimenta de forma más intensa el problema público, derivado de una característica que lo ha colocado en una situación histórica de desventaja o desprotección?

Sí. El insuficiente acceso a bienes y servicios culturales afecta de manera diferenciada a mujeres con nivel alto de marginación. Por eso, el presente Programa debe reconocer que las mujeres creadoras y artesanas enfrentan una afectación diferenciada crítica: la carencia de estímulos y mercados específicos profundiza su precariedad económica. Al no existir mecanismos de apoyo con perspectiva de género, se perpetúa la brecha de desigualdad, impidiendo que su trabajo sea reconocido como un motor de desarrollo y limitando su autonomía financiera frente a los hombres en el mismo sector.

Anexo 15. ¿Dentro de la población objetivo o área de enfoque, el sector de "transición energética y el aprovechamiento sustentable de la energía" experimenta de forma más intensa el problema público, derivado de una característica que lo ha colocado en una situación histórica de desventaja o desprotección?

No.

Delimitación del problema público

- **Temporalidad.** No aplica.
- **De magnitud.** Insuficiencia en las oportunidades.
- **Geográfico.** La totalidad del país: México.
- **Contextual.** Considerar que los agentes culturales pueden trabajar de forma individual o como colectividades.

Definición del Problema

Comentario: retomando el análisis previo se define el problema público observando la regla de sintaxis:

Población objetivo / área de efoque + situación no deseada

Población objetivo: agentes individuales y colectivos culturales de México.
Situación indeseable: escasas oportunidades para la creación de proyectos artísticos y culturales.
Problema público: "Los agentes individuales y colectivos de cultura popular en México enfrentan escasas oportunidades para la creación de proyectos artísticos y culturales."

Análisis de los involucrados en el problema público

Es una herramienta que pone la mirada en el entorno en el que se desarrollará el Pp, con la finalidad de distinguir y considerar desde su diseño, los diversos tipos de actores involucrados (personas, organizaciones o grupos), sus intereses, y la capacidad que tienen para influir en los resultados del Programa. Aunque todos los actores son relevantes, es fundamental priorizar el análisis de aquellos externos al diseño y operación del Programa, dado que se encuentran fuera del ámbito de intervención directa de tu dependencia o entidad. Recuerda que, si bien el trabajo que estamos haciendo es técnico-metodológico, toda intervención gubernamental se desarrolla en la arena pública y por ende es visible para diversos tipos de actores, los cuales pueden estar de acuerdo o no con la forma como se atiende determinada problemática con la que se relacionan.

Por eso, su identificación es indispensable para saber si la intervención pública está adecuadamente orientada, o en su defecto, para construir las mejores soluciones y alianzas para conciliar las posturas de cada parte y quedarse con la que represente mejores beneficios, priorizando el interés público sobre los particulares.
Para implementar el análisis de los involucrados, te recomendamos el uso de la siguiente matriz:

	Actores ¿Quiénes son esas personas, grupos u organizaciones?			
	Actor 1	**Actor 2**	**Actor 3**	**Actor "n"**
Problemas ¿Qué dificultades u obstáculos percibe cada actor para del desarrollo exitoso del Programa?				
Intereses ¿Por qué son involucrados, cuáles son sus intereses?, ¿cuáles se declaran públicamente y cuáles son implícitos?				
Roles ¿Cuál es el papel que juegan en el desarrollo del Programa? (beneficiarios, proveedores, etc.)				
Nivel de influencia En una escala de 0 a 5 ¿qué tanta injerencia tienen sobre el Pp?				

Con esta herramienta puedes encontrar mayor claridad acerca de qué estrategias implementar para armonizar los intereses de cada uno de los involucrados y garantizar el éxito de tu Pp, anticipando conflictos que pongan en riesgo su operación.
Así, desde el día uno, sabrás que actores son convergentes, divergentes o tienen una postura neutra respecto a la intervención pública. Si sabes que un actor es crítico y su apoyo es incierto, eso se convierte en una situación externa que debes monitorear constantemente.

Finalmente, que realices este ejercicio con rigor técnico permite que la transición hacia el **Árbol del Problema** sea mucho más fluida, pues ya tienes claro el contexto político detrás de las causas y efectos.

Ejemplo

Elaboración del Programa presupuestario "Apoyo a la Cultura"

Comentario: a continuación, se presenta la aplicación del Análisis de Involucrados correspondiente a este Pp.

Análisis de involucrados	Actores ¿Quiénes son esas personas, grupos u organizaciones?			
	Actor 1 Instancias gubernamentales implementadoras	Actor 2 Creadores (agentes individuales y colectivos)	Actor 3 Consumidores culturales	Actor 4 Intermediarios
Problemas ¿Qué dificultades u obstáculos percibe cada actor para del desarrollo exitoso del Programa?	Debilidad de los mecanismos de coordinación interinstitucional y el desinterés de los generadores de cultura por reactivar este sector.	Desvalorización de la cultura popular y dificultades para acceder a un financiamiento.	Desconocimiento de las expresiones culturales, insuficiente oferta y alza de precios.	Un Programa que vincule a los productores con los consumidores puede desplazarlos en el mercado.
Intereses ¿Por qué son involucrados, cuáles son sus intereses?, ¿cuáles se declaran públicamente y cuáles son implícitos?	Conservación del patrimonio cultural por medio de una intervención pública eficiente.	Acceso a financiamiento, estímulos, capacitación y comercialización de venta directa.	Acceder a propuestas culturales interesantes a precios accesibles.	Mantener el control de la cadena de comercialización y precios bajos de compra.
Roles ¿Cuál es el papel que juegan en el desarrollo del Programa? (beneficiarios, proveedores, etc.)	Aliados / Implementadores.	Aliados / Beneficiarios.	Aliados / Se benefician indirectamente.	Oponentes / El Pp perjudica sus intereses.
Nivel de influencia En una escala de 0 a 5 ¿qué tanta injerencia tienen sobre el Pp?	5 Alta porque tienen el poder del Estado.	5 Alta, sobre todo los colectivos culturales por ser un grupo organizado.	1 Baja, porque no constituyen un grupo organizado.	3 Media, porque si bien no están organizados, los intermediarios tienen poder económico.

Donde 5= muy alta, 4= alta, 3= media, 2= baja, 1= muy baja.

Como se observa en el análisis, existe un actor con una posición opositora al Programa; no obstante, dado que su grado de influencia es medio, no representa un riesgo significativo para la viabilidad de la intervención.

Glosario de la Definición del Problema

Afectaciones diferenciadas: son aquellas que determinados grupos de población o territorios experimentan de forma más profunda, derivado de las condiciones de vulnerabilidad histórica que presentan.

Análisis de los involucrados: es la identificación de las personas, grupos u organizaciones que pudieran estar de manera directa o indirectamente relacionados con el problema principal que atiende el Pp, con el propósito de examinar sus dinámicas y reacciones frente al problema público y su potencial atención por parte del gobierno.

Área de enfoque: es la unidad de análisis u objeto de intervención que no está constituido por personas de manera individual. Puede comprender elementos tangibles (como flora, fauna, ecosistemas o infraestructura) o construcciones institucionales y sectoriales (como organismos, marcos normativos o sectores económicos).

Beneficiarios: son las personas, instituciones u organismos, que reciben beneficios de una intervención pública por medio de un Programa presupuestario.

Enfoque diferenciado: es la atención de problemáticas que afectan de manera diferenciada a ciertos grupos de población, territorios, o ámbitos geográficos, históricamente discriminados o en situación de vulnerabilidad.

Plan Nacional de Desarrollo (PND): es el documento que precisa los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país, de conformidad con la Ley de Planeación.

Población atendida: es la parte de la población objetivo que efectivamente recibió los bienes o servicios otorgados por el Pp durante un periodo determinado.

Población de referencia: es el universo poblacional con características en común a partir del cual se desagrega la población potencial y la población sin problema.

Población potencial: es el subconjunto de la población de referencia que presenta el problema público que se busca atender, independientemente de que cumpla o no con los criterios de elegibilidad del Pp.

Política transversal: es la Política Pública estructurada y diseñada para abordar un tema prioritario que afecta múltiples sectores. Requiere coordinación interinstitucional e intersectorial para su implementación, y generalmente se expresa en un programa especial o estrategia nacional.

Problema público: es el conjunto de condiciones y situaciones indeseables, conflictos, oportunidades de mejora o circunstancias negativas que afectan a una determinada población y que son susceptibles de atención gubernamental por estar dentro del ámbito de las obligaciones del Estado.

Programas derivados del Plan Nacional (PPND): son los Programas Sectoriales, Especiales, Regionales e Institucionales a los que refiere la Ley de Planeación.

2. Análisis del problema

Descripción y objetivo

Es la etapa de la Metodología que te permitirá *identificar las causas y efectos del problema público* que se pretende resolver a través de un Programa presupuestario. La finalidad es que, por medio de la relación entre estos elementos, seas capaz de construir una herramienta metodológica denominada ***Árbol del Problema,*** cuya naturaleza esquemática permite entender los orígenes del problema, y las consecuencias que derivan de su existencia, para posteriormente, poder plantear una hoja de ruta para resolverlos.

Insumos	Proceso metodológico	Producto
Problema público Diagnóstico del PPND y la investigación complementaria realizada en el paso 3 de la etapa anterior.	Estructuración lógico-causal de las problemáticas que provocan el problema público y las consecuencias que derivan de este.	Árbol del Problema

PASOS A REALIZAR

1. De la etapa anterior *retoma* la definición del paso 5 y la información que identificaste en los pasos 3 y 4, y *analiza* los fenómenos adversos y complicaciones realcionadas con el problema público. Emplea la técnica de 'lluvia de ideas' para este fin. Todas las ideas que generes deberán ser situaciones problemáticas o adversas.



IMPORTANTE:

Cuando hagas la lluvia de ideas, recuerda no descartar ninguna opinión ya que es importante que predomine un ambiente de libertad que fomente la creatividad. Sin embargo, considera que este ejercicio debe contar con respaldo teórico - conceptual.

2. *Establece* la relación causal de las diversas ideas obtenidas del paso anterior de acuerdo con la vinculación que tienen con el problema público. Para ello te puedes apoyar en las siguientes preguntas:

a. ¿Esta situación provoca el problema público? Si la respuesta es afirmativa, es una **causa.**

b. ¿Esta situación se deriva del problema público? Si la respuesta es afirmativa, es un **efecto.**

3. Una vez identificadas las causas y efectos, *jerarquízalos* de acuerdo con la cercanía que tienen con el problema público. Las siguientes preguntas te pueden servir de referencia:

a. Para las causas: ¿esta situación provoca directamente el problema público? Si la respuesta es afirmativa, es una **causa directa.** Si es negativa, se trata de una **causa indirecta,** y por ende se deberá seguir indagando hasta encontrar la causa que cuente con una vinculación directa con el problema público.

b. Para los efectos: ¿esta situación deriva directamente del problema público? Si la respuesta es afirmativa, es un **efecto directo.** Si es negativa, se trata de un **efecto indirecto,** y al igual que en el caso de las causas, para poderse vincular con el problema público, se deberá seguir indagando hasta encontrar aquél efecto directo que lo vincule.



IMPORTANTE:

Puedes enriquecer tu análisis de causas revisando las líneas de acción del PPND al que te estás alineando, ya que en estas, se presentan una serie de productos y acciones que se necesitan entregar para el cumplimiento de sus objetivos y estrategias.

4. Una vez identificada la causalidad de estas situaciones, represéntalas gráficamente en el Árbol del Problema de la siguiente manera:

a. *Ubica* el problema público en el centro del esquema, representando el tronco del Árbol.

b. *Sitúa* las causas directas en el nivel inmediato inferior (inicio de las raíces).

c. *Despliega* las causas indirectas hacia abajo, asegurando que cada nivel inferior sea el origen o situación que desencadene la causa inmediata superior.

d. *Coloca* los efectos directos en el nivel inmediato superior al tronco, en la zona de las ramas.

e. *Distribuye* los efectos indirectos hacia arriba, respetando la lógica de que cada nivel inferior es el detonante del efecto que le sigue.

f. *Garantiza* que en el nivel más indirecto (superior) de efectos, se vincula a partir del OBJETIVO que identificaste en la primera etapa de la MML (paso 2).



IMPORTANTE:

El efecto superior lo debes concebir como una consecuencia indirecta del problema público que, en el mediano o largo plazo, pudiera afectar el cumplimiento de los objetivos de la planeación superior. Por eso, en los Lineamientos MML, se indica que debe estar vinculado a un objetivo o estrategia del PPND.

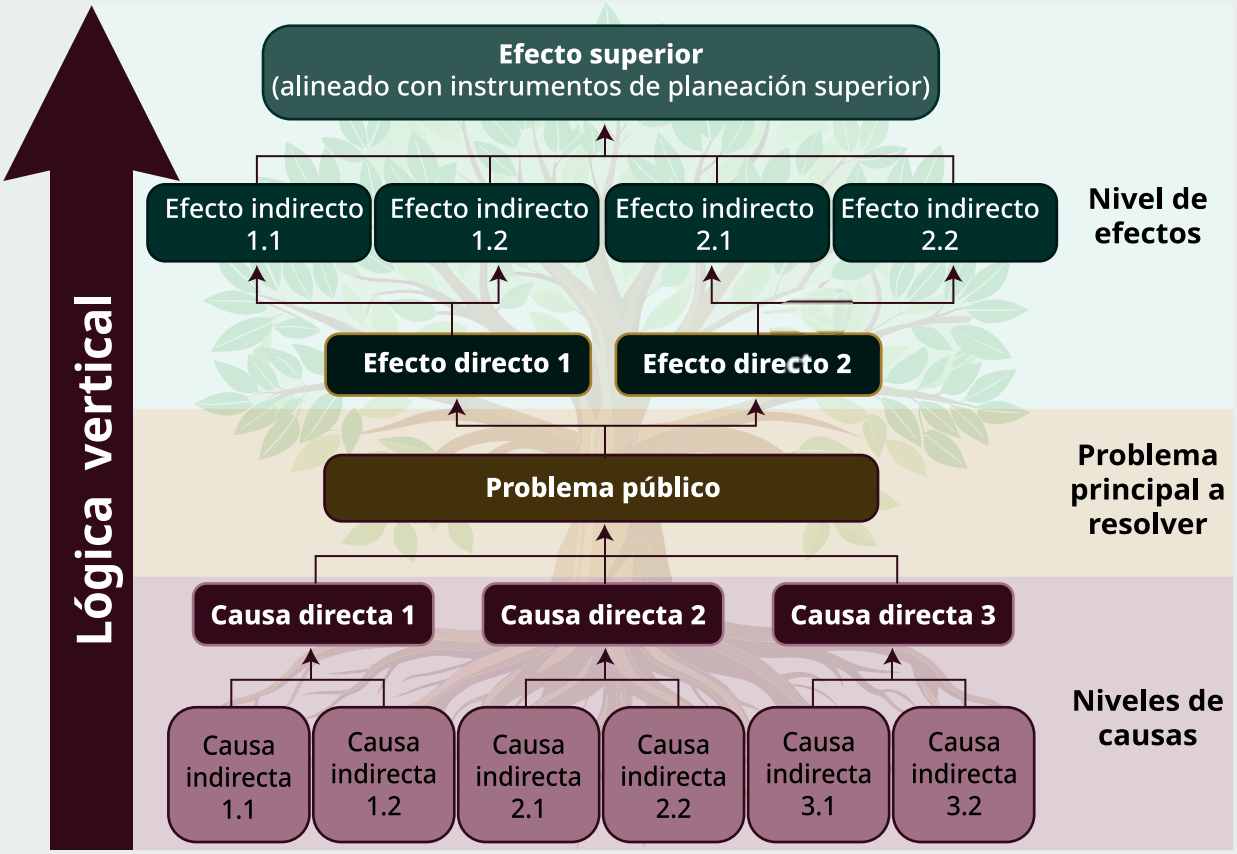


Tip metodológico:

Para garantizar que tu efecto superior esté vinculado con el PPND, retoma los elementos de la redacción del objetivo que seleccionaste y ajústalo con una connotación negativa, es decir, a manera de problemática.

5. *Comprueba* que las causas inferiores sean las necesarias y suficientes para explicar los niveles superiores. A esto se le llama verificación de la lógica causal y es un ejercicio que recurrentemente harás a lo largo de la implementación de la MML.

Árbol del Problema



IMPORTANTE:

Si sigues estas instrucciones, tendrás un Árbol del Problema con una lógica vertical construida desde el rigor metodológico. Por ende, si realizas ajustes a tu Programa en las siguientes etapas de la MML, deberás hacerlo desde este esquema para verificar que la lógica causal no se haya visto afectada.

RECURSOS METODOLÓGICOS COMPLEMENTARIOS:

La construcción del Árbol del Problema es una etapa compleja porque en ella se realiza el principal esfuerzo analítico para la construcción del Programa. Por lo tanto, toma en cuenta las siguientes consideraciones:

1

Para tus causas:

- Defínelas como problemas, pero no como ausencias (falta de).
- No hay un máximo de raíces, sin embargo, trata de que sean las suficientes y necesarias para comprender las razones por las que existe el problema público.
- Cada raíz deberá estar conformada por al menos una causa directa y una indirecta; pero puedes incluir más niveles de causas indirectas que lo consideras necesario.
- Cada raíz debe mantener congruencia temática; es decir, una situación negativa de nivel inferior debe explicar de manera lógica y coherente a la situación superior inmediata.

2

Para tus efectos:

- Los efectos también deben ser condiciones negativas.
- No hay límite de “ramas”, pero se sugiere limitarse a las sustantivas.
- Pueden ser distintos número de ramas (efectos) y de raíces (causas), ya que los efectos derivados de la existencia del problema público pueden impactar sobre diferentes actores y sectores más allá del campo de acción del problema público.
- Se recomiendan tres niveles de efectos, pero considera que por lo menos son dos.



Recuerda que:

- Toda causa directa deberá contar por lo menos una indirecta, mientras que toda causa indirecta debe estar vinculada a una causa directa.

- La recomendación general es construir entre dos y cuatro niveles de causas y efectos. Un número menor resultará insuficiente para el análisis, mientras que exceder este rango no aportará valor marginal y complicará innecesariamente el esquema.
- El Árbol del Problema es una herramienta de síntesis; por ello, aunque debe partir de un ejercicio analítico exhaustivo, su presentación debe ser conceptualmente breve y precisa. Por ende, garantiza que tenga las siguientes características:
    - Uso de frases cortas para cada elemento del Árbol.
    - Específico para un solo problema público.
    - Que contenga una redacción clara y una sintaxis específica.

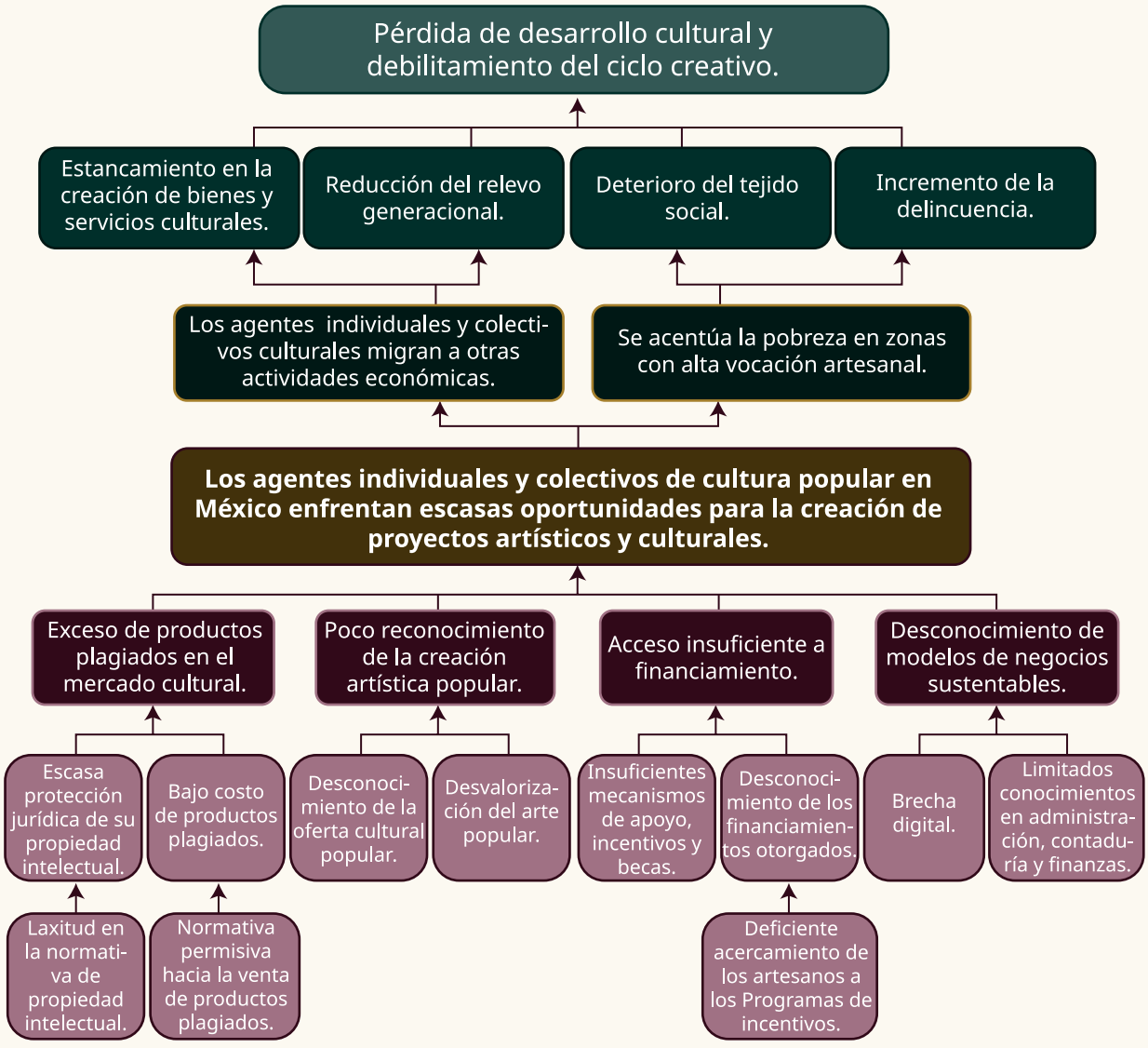
Errores comunes:

- Incorrecta clasificación de causas y efectos. Si bien es normal que suceda, con la revisión reiterada de la lógica causal se puede corregir el error.
- Enunciar causas y efectos de forma poco precisa. Si bien se busca que el Árbol sea conciso, no debe usar frases aisladas y sin contexto como “la marginalidad” o “la salud”.
- Definir los problemas como “falta de soluciones”. No definas los Problemas como ausencia de determinadas soluciones, ya que de esa manera estarías describiendo lo que quiere hacerse y no el problema que existe. Al hacerlo, acortas el alcance de la visión con la que se analizan las situaciones no deseadas.
- No diagramar el Árbol del Problema. Al hacer el ejercicio gráfico, es posible identificar algunos errores en la relación causa - efecto establecida inicialmente. Esta situación, ocasiona problemas no sólo de comprensión de la problemática sino también, en la definición de estrategia.
- Repetir una situación negativa en dos o más partes del Árbol. Esto genera que no pueda establecerse claramente la lógica vertical que lo sustenta.

Ejemplo

Elaboración del Programa presupuestario "Apoyo a la Cultura"

Comentario: Tras retomar la definición de problema público y realizar un análisis bajo la técnica de lluvia de ideas, se pueden identificar las condiciones negativas que afectan actualmente al sector cultural, diferenciando claramente entre los factores que originan la situación (causas) y las consecuencias sociales y económicas que éstas generan (efectos). Derivado de lo anterior, se procede a la construcción del Árbol del Problema:



Glosario del Análisis del Problema

Árbol del Problema: es la herramienta metodológica que representa esquemáticamente el problema público y que permite la vinculación entre una situación indeseable, su población objetivo, sus causas y sus efectos de forma lógica, clara y sencilla.

Causas: es la desagregación analítica del problema que se obtiene a través de la identificación de las condiciones sociales, económicas, normativas, institucionales, de infraestructura, entre otros, vinculadas causalmente directa o indirectamente, que afectan a una población y que dan origen a un problema público. Se plantean con una connotación negativa como una situación a resolver.

Causas directas: son las situaciones negativas cuya existencia genera o provoca el problema público identificado. Gráficamente se sitúan inmediatamente por debajo del problema público en el Árbol del Problema.

Causas indirectas: son las situaciones negativas que subyacen a las causas directas y que explican su origen. Gráficamente se sitúan por debajo de las causas directas en el Árbol del Problema, y pueden desagregarse en varios niveles.

Efectos: es el conjunto de situaciones no deseadas que se generan a partir del problema público, que afectan a la población objetivo o área de enfoque, extendiéndose hacia otras poblaciones, y generando un impacto potencial en la planeación nacional. Se plantean con una connotación negativa, como una situación a atender.

Efectos directos: son las consecuencias que derivan directamente del problema central cuyas afectaciones son las primeras en impactar negativamente a los distintos actores involucrados en el problema. Gráficamente se sitúan inmediatamente por arriba del problema público en el Árbol del Problema.

Efectos indirectos: son las consecuencias acumulativas o de largo plazo que se derivan de los efectos directos, y que impactan de manera más amplia en el desarrollo social, económico, institucional o territorial. Gráficamente se sitúan arriba de los efectos directos en el Árbol del Problema.

Efecto superior: es la consecuencia acumulativa de los efectos derivados del problema público cuya existencia afecta el cumplimiento de la visión de país expresada en el Plan Nacional de Desarrollo.

Lluvia de ideas: es una técnica participativa para la generación objetiva de propuestas, que permite identificar y organizar la información recopilada y analizada por los responsables del Pp sobre la problemática definida, a partir de la cual se podrán identificar las causas, efectos y alternativas de solución.

Lógica vertical: es la relación causal que se plantea en el Árbol del Problema durante la etapa de análisis del problema y que se conserva hasta la construcción del ISD. Permite inferir que por medio de la realización de las Actividades se obtendrán los Componentes suficientes y necesarios para lograr el Propósito del Programa presupuestario, el cual contribuirá al cumplimiento de los objetivos de la planeación nacional intermedia y superior.

3. Análisis de los Objetivos

Descripción y objetivo

Mediante el Árbol de Objetivos proyectarás la solución del problema público, planteando un escenario positivo y alcanzable a partir de las situaciones negativas identificadas en la etapa anterior. Para ello, transformarás las causas y efectos del Árbol del Problema en medios y fines (raíces y ramas, respectivamente), permitiendo visualizar gráficamente cómo la ejecución del Programa presupuestario generará valor público. Al redefinir el problema como un objetivo central, establecerás las áreas de intervención necesarias y las relaciones lógicas para asegurar el éxito de la intervención pública.

Insumos	Proceso metodológico	Producto
Árbol del Problema	Esquematización de un escenario futuro a través del Árbol de Objetivos en el que las situaciones negativas identificadas en el Árbol del Problema son convertidas a un estado positivo.	Árbol de Objetivos

PASOS A REALIZAR

1. *Transforma* la situación negativa identificada en el problema público a un enunciado positivo y alcanzable que defina el objetivo central de la intervención. La forma más precisa de hacerlo, es a través del uso de antónimos.

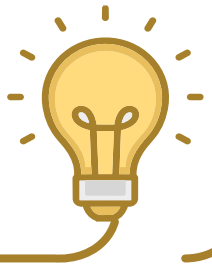
2. *Realiza* una transformación similar para cada una de las causas y efectos que conforman el Árbol del Problema. El orden que utilices para hacer estos cambios no afecta el resultado del análisis.

3. *Conforma* el Árbol de Objetivos tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- **a.** El que era el problema público ubicado en el tronco del Árbol de Problema, ahora será el objetivo central.
- **b.** Las causas directas e indirectas ubicadas en las raíces, ahora serán los medios a través de los que se conseguirá dicho objetivo central.
- **c.** Los efectos directos e indirectos de las ramas, ahora serán los fines del Pp que se está construyendo.

¿Sabías que?:

Una construcción fluida y ágil del Árbol de Objetivos es el mejor indicador de que tu Árbol del Problema está correctamente estructurado. Si la transición resulta compleja, es probable que existan inconsistencias en su relación de causalidad. En ese caso, la recomendación es validar la lógica vertical de las causas y efectos antes de proceder con la transformación a positivo.



IMPORTANTE:

El Árbol de Objetivos debe ser un espejo del Árbol del Problema. Esto implica una correspondencia estricta en la estructura: cada causa debe transformarse en un medio y cada efecto en un fin, manteniendo simetría tanto en el número de elementos como en la jerarquía de los niveles. Considera que cada objetivo debe representar una situación alcanzable y causalmente consistente dentro de la lógica de intervención.

4. *Valida* la lógica causal, esto lo realizarás partiendo del nivel más bajo de medios indirectos hasta llegar al fin superior localizado en lo más alto del esquema. **CONSIDERA QUE UNA VEZ CONCLUIDO TU ÁRBOL, CONTARÁS CON UN MAPA ESTRUCTURADO DE OBJETIVOS CAUSALMENTE VINCULADOS.**

5. *Identifica* en cada uno de los medios desarrollados, los productos entregables; es decir, los bienes y servicios que se generan y otorgan a través del Pp.

6. *Identifica* en los medios indirectos, las acciones a realizar para generar y entregar los productos previamente mencionados.

7. *Documenta* la información obtenida en los pasos 5 y 6 ya que se retomarán en el Análisis de Alternativas.



RECURSOS METODOLÓGICOS COMPLEMENTARIOS:

1

Para la identificación de los productos entregables del Pp, toma las siguientes recomendaciones:

a. Elige un medio directo del Árbol de Objetivos. Aplíca la siguiente pregunta: en la redacción del objetivo que conforma ese medio directo, ¿es posible identificar un producto a entregar? Si la respuesta es afirmativa, el medio directo se perfila como producto y termina su cuestionamiento. Si la respuesta es negativa, pasa al siguiente inciso.

b. En caso de que la respuesta sea negativa, realiza este nuevo cuestionamiento: ¿puedes identificar un bien o servicio cuya entrega coadyuve a cumplir el objetivo de dicho medio directo? Si la respuesta es afirmativa, perfila el producto identificado. Si es negativa, entonces tendrás que buscar productos en medios indirectos tal como se explica en el inciso "c".

c. Para aquellas "raíces" en las que no se identifica un producto en el medio directo, aplica las preguntas de los incisos "a" y "b" a los medios indirectos. Si ambas respuestas son negativas, finaliza el análisis y sigue con lo indicado en el paso "d".

d. Repite esta operación para cada uno de los medios directos que encabezan las raíces de tu Árbol de Objetivos.



IMPORTANTE:

Si en todos los niveles de dicha raíz no se identifica un producto a entregar, estamos ante una acción que realiza el Programa que no está vinculada a ningún producto. La presencia reiterada de este tipo de situaciones en todas las raíces del Árbol de Objetivos es un indicio de que el Pp no contará con todos los niveles para conformar una MIR, en cuyo caso implicaría que su ISD será una FiME o FiSeG.

2

Para la identificación de las acciones de cada producto localizado, sigue estas recomendaciones:

e. Identifica en los medios indirectos, acciones a realizar para obtener el producto elegido. Para ello, aplica la siguiente pregunta: ¿este medio indirecto es una acción a realizar para obtener el producto? Si la respuesta es afirmativa pasa al inciso "g". Si es negativa, pasa al inciso "f".



Tip metodológico:

Recuerda que en las líneas de acción del PPND ya se habían planeado una serie de productos asociados a sus respectivos objetivos y estrategias; por lo que, el trabajo de identificación de productos te será sencillo. Toma en cuenta que estos productos solo se identificarán, pero hasta este punto no se debe cambiar el Árbol de Objetivos.

f. Aplica la siguiente pregunta: ¿qué acciones se deben realizar para obtener el producto?

g. Para comprobar la suficiencia del ejercicio, plantea la siguiente pregunta: ¿las acciones son las suficientes y necesarias para lograr la obtención del producto? Si la respuesta es afirmativa, entonces das por terminado el análisis de ese producto. De lo contrario regresa al inciso "f" hasta que la respuesta sea afirmativa.

h. Realiza el ajuste en el Árbol del Problema agregando un nuevo nivel de causas indirectas, y en el Árbol de Objetivos, un nuevo nivel de medios indirectos.

i. Repite esta operación para cada uno de los productos identificados en el Árbol de Objetivos.



IMPORTANTE:

El análisis que realices en esta etapa debe ser exhaustivo pero sintético. Por ello, integra únicamente las actividades sustantivas de la intervención pública, omitiendo procesos administrativos o de soporte que no impacten directamente en el logro de los objetivos.

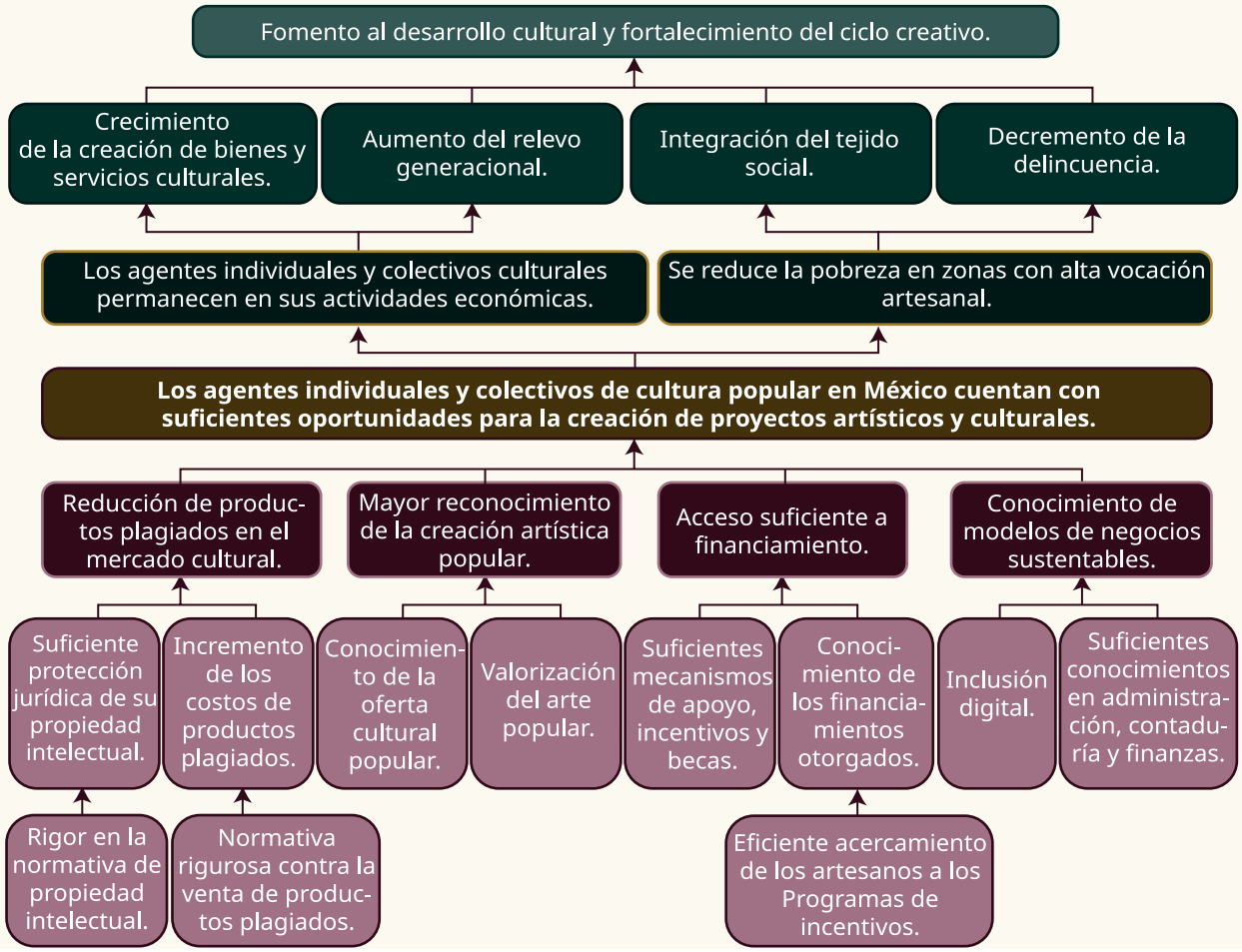
Errores comunes:

- Existencia de redundancias, semenjanzas o inconsistencias en los medios y los fines colocados en el esquema. Si esto te sucede, reformula los ajustes desde el Árbol del Problema en donde seguramente se originaron dichos defectos.
- Cambio de sentido de un elemento del Árbol del Problema al redactarlo de forma positiva.

Ejemplo

Elaboración del Programa presupuestario "Apoyo a la Cultura"

Comentario: Cambiando el sentido de la redacción de negativo a positivo de cada uno de los elementos del Árbol del Problema, se definieron los objetivos del Programa presupuestario y se conformó el siguiente Árbol de Objetivos.



Glosario del Análisis de los Objetivos

Árbol de Objetivos: es la herramienta metodológica que representa esquemáticamente la situación esperada o del momento en el que el problema identificado se encuentra resuelto. Convierte las problemáticas esquematizadas en el Árbol del Problema en situaciones positivas.

Fines: son las situaciones deseadas que se esperan alcanzar como resultado de la atención del problema público identificado. Se construyen pasando a positivo los enunciados de los efectos del Árbol de Objetivos.

Fines directos: son los resultados positivos inmediatos que se derivan directamente del logro del objetivo central, y que corresponden a la transformación de los efectos directos del Árbol del Problema. Gráficamente se sitúan inmediatamente por arriba del objetivo central en el Árbol de Objetivos.

Fines indirectos: Los fines indirectos son los resultados positivos de mediano o largo plazo que se derivan del logro de los fines directos, y que son resultado de pasar a positivo los efectos indirectos del Árbol del Problema. Gráficamente se sitúan arriba de los fines directos en el Árbol de Objetivos.

Fin superior: es la condición de bienestar o desarrollo de más alto nivel a la que contribuye la intervención pública, y que trasciende su ámbito directo de actuación. Este nivel de fin está vinculado directamente con los PPND.

Medios directos: son las condiciones que inciden de manera inmediata en el cumplimiento del objetivo central. Se obtienen al transformar las causas directas del Árbol de Problemas en situaciones positivas o soluciones. En la estructura del Árbol de Objetivos, se sitúan justo debajo del objetivo central, manteniendo una relación de uno a uno con las causas que les dieron origen.

Medios indirectos: son las condiciones que permiten o facilitan la generación de los medios directos, y que corresponden a la transformación de las causas indirectas del Árbol del Problema. En la estructura del Árbol de Objetivos, se ubican en los niveles inferiores a los medios directos, manteniendo la misma jerarquía y desagregación observada en las causas que les dieron origen.

Objetivo central: es aquel que se construye a partir del problema público definido y el cual refleja la situación deseada que se experimentará al resolver la condición o situación indeseable, conflicto, oportunidad de mejora o circunstancia negativa planteada en el Árbol de Problema.

4. Análisis de Alternativas

Descripción y objetivo

Una vez estructurado el Árbol de Objetivos, notarás que existen múltiples rutas de acción. Sin embargo, para que un Pp sea eficaz, debemos enfocarnos en lo más relevante. La etapa de Análisis de Alternativas sirve precisamente para evaluar y seleccionar aquellos objetivos que contribuyen en mayor medida a la solución del problema, y que además, son factibles de ejecutar y generan un mayor impacto social. Esto nos ayudará a transformar un esquema teórico en una estrategia de intervención real.

Insumos	Proceso metodológico	Producto
Árbol de Objetivos	Elegir a través de una serie de criterios de valoración, los medios del Árbol de Objetivos que mejor atiendan el problema público planteado.	Árbol de Alternativas

PASOS A REALIZAR

1. ***Determina*** **los criterios, las categorías y la escala de valoración de la Matriz de Alternativas.** Para ello, considera que:

a. **Criterios:** son las características que deben reunir las alternativas de solución del problema público.
b. **Categorías:** agrupan a los criterios vinculados conceptualmente.
c. **Escala de valoración:** es el sistema de puntuación que se elegirá para seleccionar las alternativas, pudiendo ser escalas de ordenación o de puntuación.

Tip metodológico:

Para establecer tus criterios de selección, puedes tomar como base los planteados en el documento “Modelo para la integración del Instrumento de Diseño tipo: Diagnóstico Ampliado”, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/NPTP/Descargables/Diagnostico_ampliado.docx

Quédate con aquellos que le apliquen a tu Programa y agrega los que consideres necesarios.

2. ***Arma el esqueleto de la Matriz de Alternativas*** con la siguiente distribución:

a. Coloca las categorías de criterios en la primera columna.
b. En la segunda columna, desglosa todos los criterios que vas a valorar, agrupados por categoría.
c. Coloca en la primera fila (como encabezado del resto de las columnas) todos los medios directos de tu Árbol de Objetivos.
d. Agrega una última fila para registrar la suma de la ponderación.

a b Matriz de Alternativas c

Categorías	Criterios de valoración	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa n
Nivel de incidencia	Mayor efecto esperado en el cumplimiento del objetivo central.			
	Mayor aceptación de la alternativa por parte de la población afectada.			
Factibilidad	Menor costo de implementación.			
	Mayor financiamiento disponible.			
	Menor tiempo para obtener resultados.			
	Mayor capacidad técnica.			
Marco institucional	Se encuentra en el marco de las atribuciones de la dependencia o entidad que implementa el Pp.			
	Mayor contribución a los objetivos de la dependencia o entidad y de la Planeación Nacional del Desarrollo.			
Contexto de implementación	Entorno político favorable.			
	Mejor percepción social.			
	Menor impacto ambiental.			
	Mayor pertinencia cultural y territorial.			
Otro	Otros criterios aplicables.			
Total				

d

3. *Realiza* la valoración de alternativas. Para ello, aplica la escala de valoración definida en el paso 1 a cada una de las alternativas y registra el resultado obtenido en la fila de "Total".

4. *Selecciona* las alternativas a través de las cuales se atenderá el problema público planteado. La regla general es elegir aquellas que tienen la puntuación más alta y descartar las que tienen la puntuación más baja. Adicionalmente, toma en cuenta las siguientes consideraciones:

a. No hay un número definido de alternativas que se elegirán. Esto dependerá de las características del Programa.

b. Si cambian las condiciones del Programa, podrás implementar las alternativas descartadas siempre y cuando sean atribución de tu Dependencia o Entidad.

c. Un posible resultado de este análisis es que no se descarte ninguna de las alternativas, en cuyo caso, deberás sustentar la viabilidad de tomar este curso de acción.

d. Aquellas alternativas que atiendan a poblaciones prioritarias, representen una función sustantiva o su entrega sea obligatoria derivado de la normativa aplicable, deberás conservarlas, independientemente de que su puntuación sea baja.



IMPORTANTE:

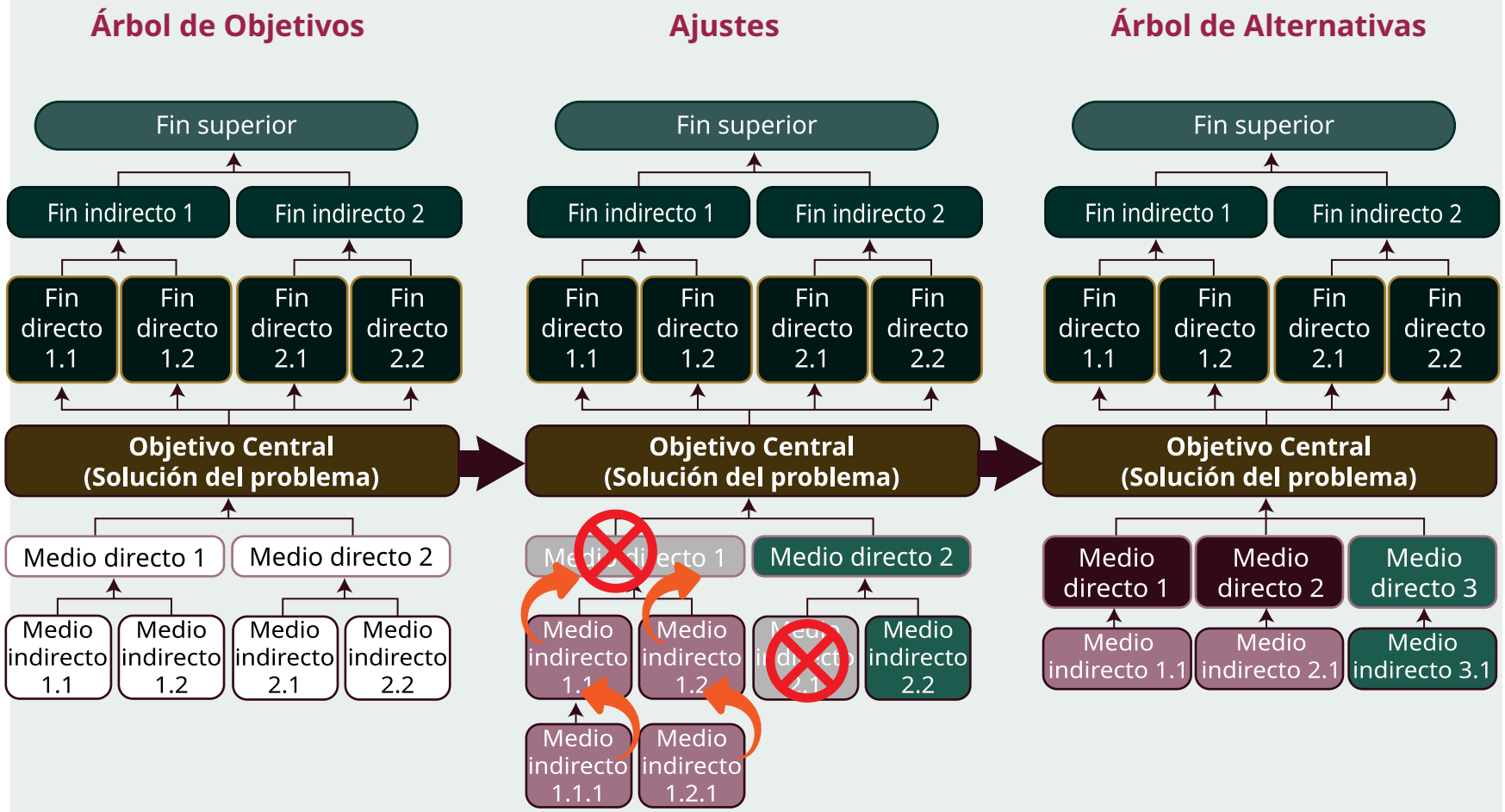
Una alternativa descartada no es un curso de acción que carezca de relevancia para la solución del problema público. Por esta razón, es necesario considerar que no atenderlo, tendrá un impacto en el cumplimiento del objetivo central del Programa. Esto se deberá considerar en los Supuestos, que son la última columna de la Matriz de Indicadores para Resultados.



Tip metodológico:

Si el análisis de los medios directos no te dio los suficientes elementos para tomar una decisión, puedes repetir este ejercicio colocando en los encabezados de las columnas los productos que definiste en la etapa anterior.

5. ***Conforma*** **el Árbol de Alternativas.** Elimina del Árbol de Objetivos que generaste en la etapa anterior, aquellos medios directos o indirectos que descartaste. Este Árbol de Objetivos ajustado recibe el nombre de Árbol de Alternativas y es a partir del mismo, que construirás tu Pp en la siguiente etapa de la MML.



RECURSOS METODOLÓGICOS COMPLEMENTARIOS:

1

Para determinar la escala de valoración, puedes optar por un sistema de puntos —similar al descrito en el *"Modelo para la integración del Instrumento de Diseño tipo: Diagnóstico Ampliado"*— o utilizar una escala de ordenación para jerarquizar las alternativas de mayor a menor según su idoneidad. El primer tipo de escala es recomendable cuando se evalúan más de cinco alternativas; mientras que el segundo, es más eficiente para Programas con un número reducido de estas.

2

Adicionalmente, puedes ponderar tus categorías y criterios de acuerdo con las prioridades del Programa.

3

De manera enunciativa mas no limitativa, te presentamos algunos criterios adicionales que puedes considerar para hacer tu valoración.

- **Legitimidad:** es decir, qué tanto apoyo de la población tiene la aternativa planteada.
- **Impuso a la equidad:** cuando la solución atiende de manera prioritaria a los grupos más vulnerables o históricamente desatendidos. Este tipo de criterios son especialmente importantes para priorizar los enfoques diferenciados revisados en la primera etapa de la MML.
- **Sostenibiliad:** la alternativa analizada puede perdurar en el tiempo.

EJEMPLO

Elaboración del Programa presupuestario "Apoyo a la Cultura"

Comentario: Con el fin de definir las estrategias de intervención del Pp, los medios directos del Árbol de Objetivos fueron valorados mediante la Matriz de Alternativas. Para ello, se calificó cada alternativa frente a los criterios establecidos haciendo uso de una escala de puntuación con los siguientes valores:

- 4 = Muy alto
- 3 = Alto
- 2 = Bajo
- 1 = Muy Bajo

De esta forma, se asegura el cumplimiento de los objetivos del Programa por ser las rutas de acción con mayor impacto en la población.

Matriz de alternativas

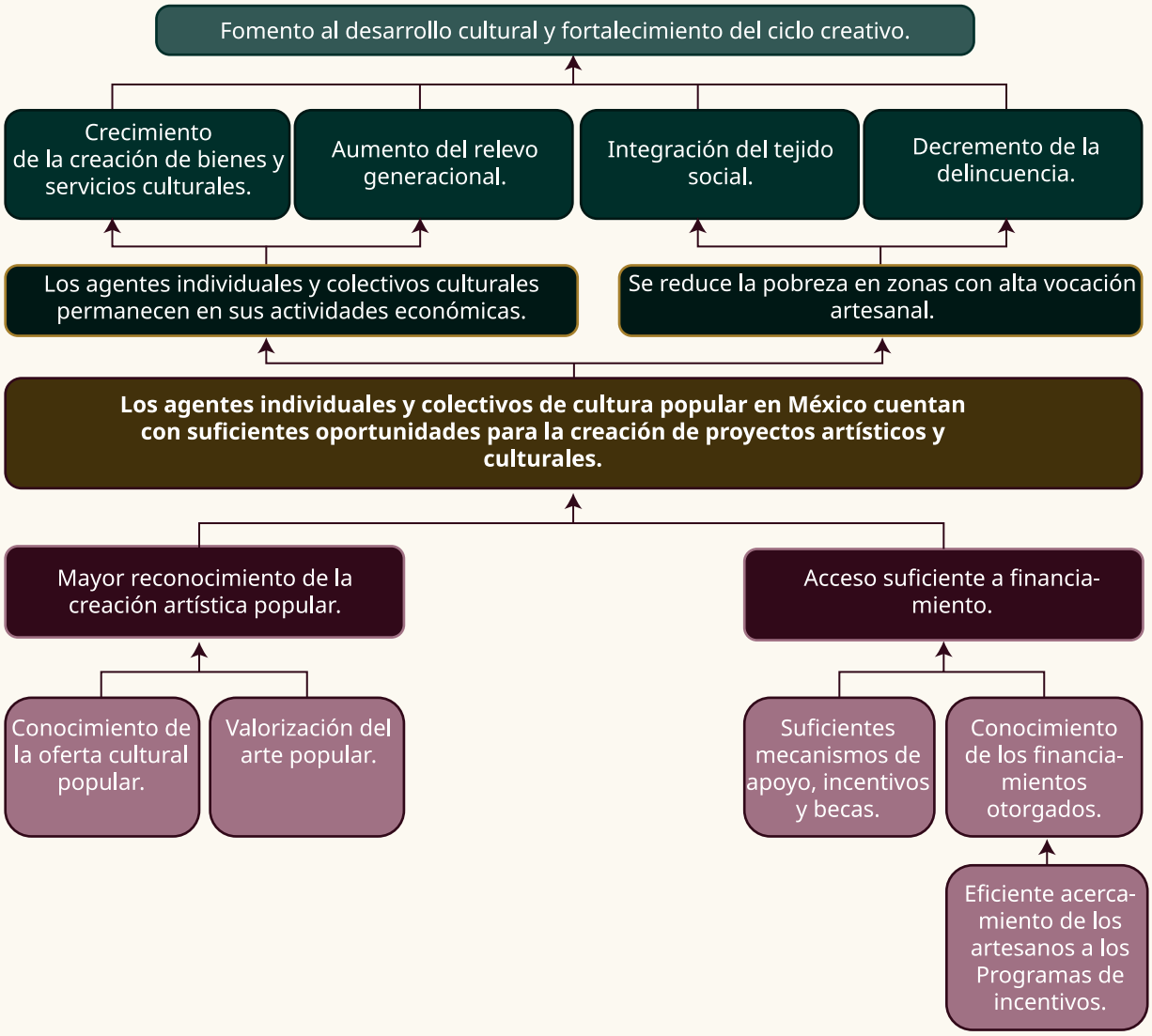
Categorías	Criterios de valoración	Alternativa 1 Reducción de productos plagiados en el mercado cultural.	Alternativa 2 Mayor reconocimiento de la creación artística popular.	Alternativa 3 Acceso suficiente a financiamiento.	Alternativa 4 Conocimiento de modelos de negocios sustentables.
Nivel de incidencia	Mayor efecto esperado en el cumplimiento del objetivo central.	2	4	4	2
	Mayor aceptación de la alternativa por parte de la población afectada.	3	4	4	1
Factibilidad	Menor costo de implementación.	2	2	1	2
	Mayor financiamiento disponible.	2	4	4	2
	Menor tiempo para obtener resultados.	1	3	4	1
	Mayor capacidad técnica.	1	4	4	2
Marco institucional	Se encuentra en el marco de las atribuciones de la dependencia o entidad que implementa el Pp.	1	4	4	1
	Mayor contribución a los objetivos de la dependencia o entidad y de la Planeación Nacional del Desarrollo.	1	4	4	1
Contexto de implementación	Entorno político favorable.	3	4	4	3
	Mejor percepción social.	2	4	4	3
	Menor impacto ambiental.	4	4	4	4
	Mayor pertinencia cultural y territorial.	3	4	4	2
Criterios complementarios	Legitimidad.	2	4	4	1
	Impulso a la Equidad.	3	4	4	4
	Sostenibilidad.	4	4	1	3
Total		34	57	54	32

El resultado de este ejercicio permitió descartar aquellas acciones que, aunque deseables, estaban fuera de las atribuciones del sector o que presentaban una baja incidencia en la solución del problema, permitiendo definir una estructura programática (Árbol de Alternativas) enfocada y eficiente.

Los medios seleccionados actúan directamente sobre las causas críticas que limitan las oportunidades de los agentes culturales. Al mejorar el **reconocimiento de la oferta cultural** y garantizar **mecanismos de apoyo suficientes,** se ataca el problema público identificado, logrando un mayor consenso y aceptación por parte de la población objetivo.

Con dicha valoración, podemos obtener gráficamente el Árbol de Alternativas, como se muestra a continuación:

Árbol de Alternativas



Glosario de la Selección de Alternativas

Árbol de Alternativas: es la herramienta metodológica que deriva del Árbol de Objetivos, en donde se seleccionan las estrategias de intervención que derivan del análisis de los distintos cursos de intervención disponibles. A partir de éste se conforma la Estructura Analítica del Pp.

Bienes y servicios: son los productos que genera o entrega el Programa presupuestario con el fin de lograr el objetivo establecido en el nivel Propósito dentro de la MIR; asimismo, los bienes y servicios se encuentran en el nivel Componente.

Matriz de Alternativas: es la herramienta en la que se contrastan cada uno de los posibles cursos de acción de un problema público, con una serie de criterios de valoración derivados de las prioridades del Programa presupuestario.

Productos: son los bienes o servicios que se requiere generar y entregar para cumplir con el objetivo central del Pp. A partir de estos se delimitan los Componentes de la MIR y los entregables de la FiME y FiSeG.

5. Estructura Analítica del Programa

Descripción y objetivo

En esta etapa de la MML, a partir del análisis lógico–causal realizado en las etapas previas, se esquematiza una intervención pública operable, ordenando jerárquicamente los objetivos del Programa en cuatro niveles: Fin, Propósito, Componentes y Actividades. Adicionalmente, en esta etapa definirás el tipo de Instrumento de Seguimiento del Desempeño por medio del cual se llevará a cabo el monitoreo de tu Programa.

Insumos	Proceso metodológico	Producto
Árbol de Alternativas	Distinguir los niveles de objetivos con del Pp y seleccionar el tipo de ISD que le corresponda.	Estructura Analítica del Programa Tipo de ISD

PASOS A REALIZAR

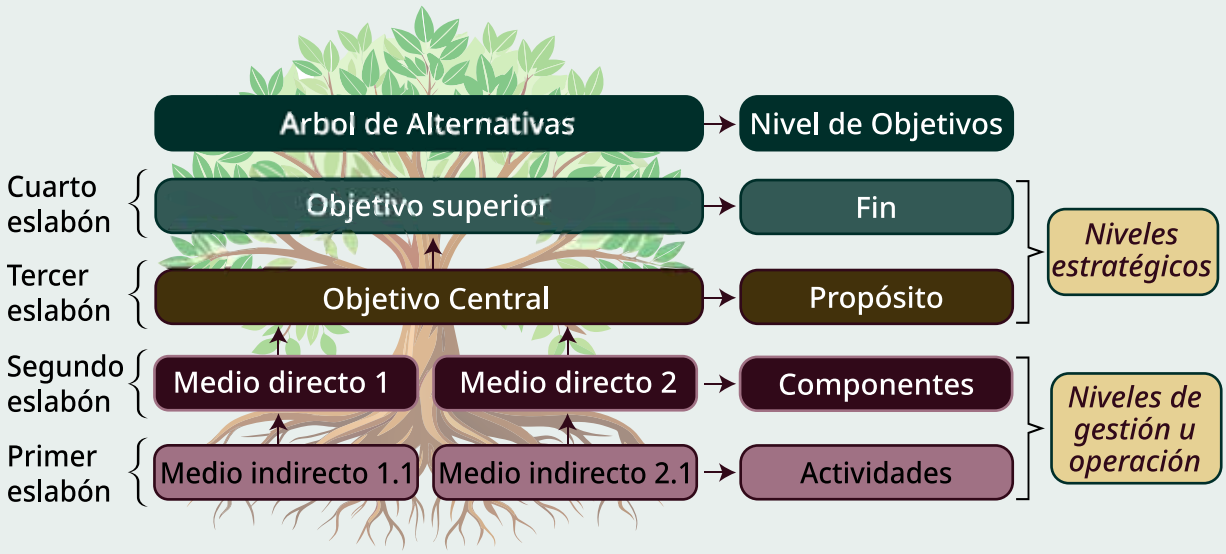
1. ***Considera*** **los cuatro niveles de objetivos que podrá tener tu ISD:**
   a. **Fin:** indica la forma en la que el Pp contribuye al logro de un objetivo estratégico de orden superior, en el mediano o largo plazo. Está directamente asociado con los Programas derivados del PND.
   b. **Propósito:** es el objetivo o razón de ser del Pp. Indica el cambio directo que se pretende alcanzar sobre la población objetivo o área de enfoque derivado de su ejecución.
   c. **Componentes:** son los bienes o servicios (productos) que entrega el Pp para lograr el objetivo establecido en el nivel Propósito.
   d. **Actividades.** son las acciones que realiza el Pp para generar cada uno de los Componentes.



IMPORTANTE:

Los objetivos de los niveles Fin y Propósito son considerados estratégicos por estar asociados a beneficios de largo alcance que el Pp pretende generar. Por su parte, los objetivos de los niveles Componentes y Actividades son considerados de gestión porque están relacionados con la operación del Programa.

2. ***Esquematiza*** **el Programa presupuestario** jerarquizando los objetivos del Árbol de Alternativas de acuerdo con la siguiente lógica:



Tip metodológico:

Te recomendamos ampliamente el uso de mayúsculas para referirse a estos cuatro niveles de objetivos, ya que, al ser palabras de uso común, pueden confundirse la intención con la que se están utilizando. Esta recomendación se sigue en la presente Guía.

IMPORTANTE:

Observa que los Fines directos e indirectos del Árbol de Alternativas no se conforman en sí mismos como objetivos de un ISD. Sin embargo, estos niveles te pueden dar información relevante para fortalecer la intersectorialidad de tu Programa; es decir, su adecuada identificación, te ayudará a determinar cómo la atención de tu problema público impactará a otros sectores relacionados.

3. ***Determina*** **el tipo de ISD que tendrá el Programa.** Para hacerlo tienes dos herramientas:

a. Por niveles de objetivos:

I. Si se cuenta con todos los niveles de objetivos (Fin, Propósito, Componentes y Actividades), construye una **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).** Este es el ISD más completo y es idóneo para los Pp que entregan bienes y servicios directamente a la población.

II. Cuando tengas una serie de Actividades orientadas al cumplimiento de un Propósito, pero no puedas establecer con claridad el nivel de Componentes, construye una **Ficha de Monitoreo Estratégico (FiME).** Este ISD es ideal para los Programas en donde es posible identificar el Propósito de la intervención pública, pero es difícil o se siente muy forzada la determinación de productos .

III. Cuando tengas una o varias Actividades orientadas a contribuir al funcionamiento de tu sector, pero no puedas establecer con claridad el nivel de Componentes ni el de Propósito de la intervención pública, entonces construye una **Ficha de Seguimiento a la Gestión (FiSeG).** Este ISD es ideal para los Programas que realizan Actividades administrativas que son indispensables para que otros Pp tengan las condiciones necesarias para funcionar, pero en si mismos, no tienen un Propósito establecido.

b. Por la modalidad del Programa presupuestario. La implementación de la MML es de observancia obligatoria para el diseño de Pp en México; sin embargo, la modalidad presupuestaria de los mismos te puede orientar para saber el nivel de objetivos que tendrás.

I. Los Programas con las modalidades B, E, I, S y U deberán contar con una MIR.

II. Los Programas con las modalidades A, F, G, K, N, P, Q y V podrán contar con una FiME.

III. Los Programas con las modalidades J, L, M, O, R, T, W, Y y Z contarán con una FiSeG.

Recuerda que:

- Las Actividades deben ser los procesos sustantivos para producir un Componente. Un error común es listar tareas de soporte administrativo que no generan valor directo al producto.
- Los Componentes deben tener correspondencia con las Actividades para mantener la correcta lógica causal del Pp.
- Un Programa presupuestario solo debe tener un Propósito, por lo que, no se debe intentar resolver varios problemas con una sola Estructura Analítica.
- También deberás contar con documentación soporte que permita distunguir cómo el Pp ha transitado cada etapa de la Metodología.

Tipo de ISD según el nivel de objetivos y modalidad presupuestaria.

Tipo de ISD	Niveles de objetivos	Naturaleza del Programa	Instrumento de Diseño	Modalidad presupuestaria
MIR	Fin Propósito Componentes Actividades	Cuenta con Componentes bien identificados por ser bienes y servicios que se entregan directamente a la población.	Diagnóstico Ampliado	"B" Provisión de Bienes Públicos. "E" Prestación de Servicios Públicos. "I" Aportaciones Federales. "S" Subsidios sujetos a Reglas de Operación. "U" subsidios sujetos a Lineamientos de Operación.
FiME	Fin Propósito Actividades	Realiza una serie de Actividades relacionadas con el Propósito del Programa, pero los Componentes no son claramente identificables.	Diagnóstico Simplificado	"A" Funciones de las Fuerzas Armadas. "F" Fomento, Promoción y Servicios para el Desarrollo Económico y Social. "G" Regulación y supervisión "K" Proyectos de Inversión en Infraestructura y Obra Pública. "N" Atención a desastres por eventos naturales. "P" Articulación, coordinación e instrumentación de políticas públicas. "Q" Investigación y desarrollo. "V" Servicios de protección y conservación ambiental.
FiSeG	Fin Actividades	Realiza una serie de Actividades necesarias para el funcionamiento del sector y de otros Pp.	Ficha Diagnóstico	"J" Pensiones y jubilaciones. "L" Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional. "M" Apoyo para el desarrollo de las funciones del gobierno. "O" Apoyo al buen gobierno y mejoramiento de la gestión. "R" Provisiones y reasignaciones presupuestarias específicas. "T" Aportaciones a la seguridad social. "W" Operaciones ajenas. "Y" Aportaciones a fondos de estabilización. "Z" Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones.

En las siguientes ligas podrás descargar los Instrumentos de Diseño que requerirás de acuerdo con el Instrumento de Seguimiento del Desempeño que estás desarrollando. Recuerda que toda el análisis que realices derivado de la implementación de la MML quedará plasmado en estos documentos; y a través de ellos, entregarás el diseño de tu Pp.

Descarga los formatos dando clic al nombre del ID de tu interés.

Diagnóstico Ampliado

Diagnóstico Simplificado

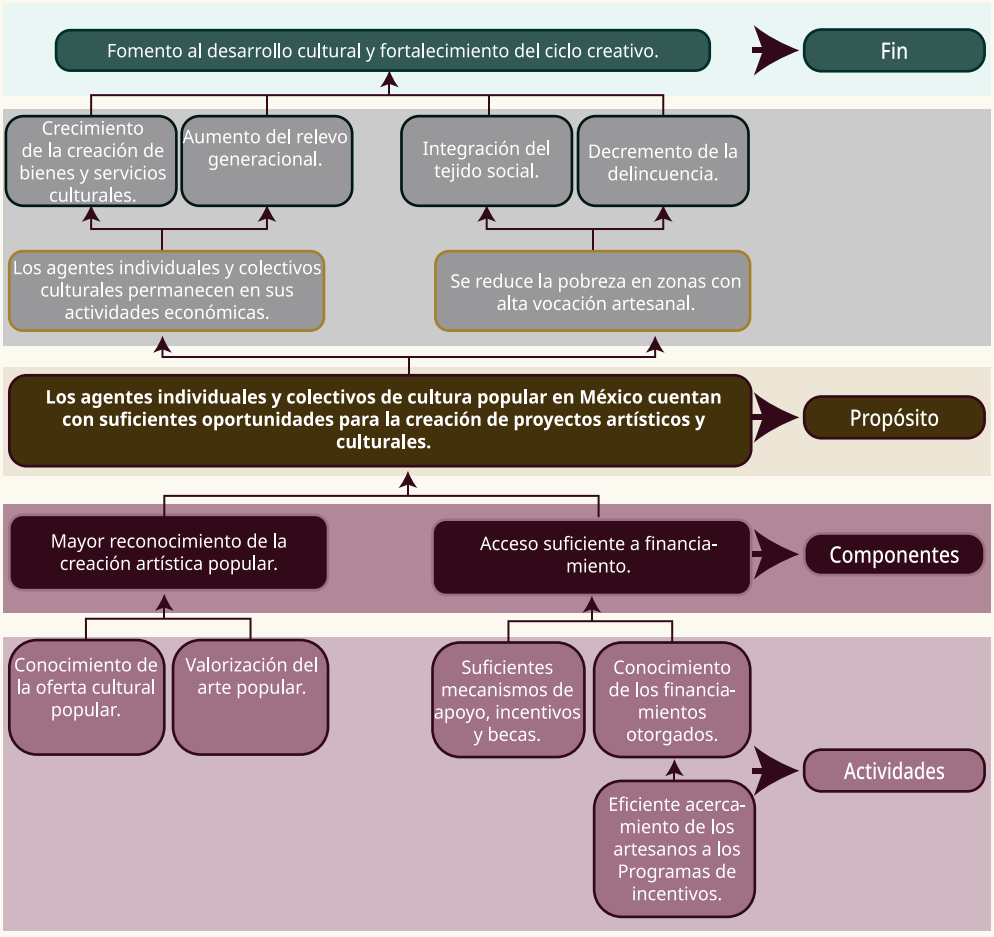
Ficha Diagnóstico

Una vez completada esta fase de la MML ya cuentas con las herramientas necesarias para la construcción de tu ISD; el siguiente paso es que consultes la sección de esta Guía correspondiente al Programa que estás diseñando.

EJEMPLO

Elaboración del Programa presupuestario "Apoyo a la Cultura"

Comentario: A partir del Árbol de Alternativas que obtuvimos de la etapa anterior, a continuación, se presenta la Estructura Analítica del Programa.



Gracias a esta esquematización, jerarquizamos los objetivos del Árbol de Alternativas en cuatro niveles, motivo por el cual podemos decidir que el presente Pp contará con una MIR. Esta decisión es confirmada por su modalidad presupuestaria "S" Subsidios sujetos a Reglas de Operación.

Adicionalmente, podemos observar que más allá del campo de acción de nuestro Programa presupuestario e incluso de nuestro sector, la solución del problema público tendrá impacto en:

- Reducción de la pobreza en zonas de alta vocación artesanal; es decir, donde existe una persistente cultura de creación artística popular.
- Integración del tejido social, al ser la actividad artesanal una actividad económica y cultural que nutre las interacciones entre las personas.
- Decremento de la delincuencia, porque ofrece alternativas positivas frente a factores de riesgo como el ocio, la falta de oportunidades o el entorno.

Glosario de la Estructura Analítica del Programa

Actividades: es el nivel de la MIR en donde se plasman las acciones sustantivas que se ejecutan en el marco de un Programa presupuestario, para transformar los insumos en los bienes o servicios que se establecen a nivel de Componente. Constituyen la capa operativa de la MIR donde se moviliza el presupuesto.

Componentes: es el nivel de la MIR en donde se plasman los bienes y servicios que produce o entrega el Programa a la población objetivo, como consecuencia de la realización de las Actividades para cumplir con su Propósito.

Estructura Analítica del Programa (EAP): es la etapa de la MML en la que se esquematiza la intervención pública que se llevará a cabo a través de un Programa presupuestario y se determina el tipo de Instrumento de Seguimiento del Desempeño con el cual contará.

Ficha de Monitoreo Estratégico (FiME): es un Instrumento de Seguimiento del Desempeño en el que se establece el objetivo central que pretende alcanzar un Programa presupuestario para dar solución al problema público, y en la que se definen indicadores estratégicos y de gestión que permiten dar seguimiento a los objetivos y metas definidos a partir del Instrumento de Diseño, considerando la diversidad de Unidades Responsables que participan de un mismo Programa presupuestario.

Ficha de Seguimiento a la Gestión (FiSeG): es un Instrumento de Seguimiento del Desempeño en el que se establece el objetivo central que pretende alcanzar un Programa presupuestario, y en la que se definen indicadores de gestión que permiten dar seguimiento a los objetivos y metas definidos a partir del Instrumento de Diseño, considerando la diversidad de Unidades Responsables que participan de un mismo Pp.

Fin: es el nivel de la MIR en donde se establece la contribución del Programa presupuestario al logro de un objetivo superior identificable en el Programa derivado del Plan Nacional de Desarrollo y cuyo impacto es observable en el mediano o largo plazo.

Instrumento de Diseño (ID): es el documento estratégico de un Programa presupuestario en el que se justifica su creación o modificación, a partir de establecer el problema público, la identificación de la población objetivo o área de enfoque, los Árboles de Problemas y Objetivos, la Estructura Analítica del Programa presupuestario y la determinación del Instrumento de Seguimiento del Desempeño.

Instrumento de Seguimiento del Desempeño (ISD): es el instrumento que agrupa los indicadores estratégicos y de gestión de un Programa presupuestario, con los cuales se mide el cumplimiento de sus objetivos.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): es el Instrumento de Seguimiento del Desempeño en el que se establecen los objetivos de Fin, Propósito, Componentes y Actividades que pretende alcanzar un Programa presupuestario para dar solución al problema público, y en la que se definen indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados generados por la intervención pública.

Glosario de la Estructura Analítica del Programa

Objetivos de gestión: son el conjunto de objetivos cuyo enfoque se centra en la operación y la generación de los productos necesarios para transitar de la ejecución a la obtención de resultados del Pp. En el caso de la MIR, corresponde a los niveles de Componentes y Actividades.

Objetivos estratégicos: son el conjunto de objetivos de nivel superior de la MIR y la FiME (Fin y/o Propósito) cuyo enfoque se centra en los beneficios sociales y económicos de largo alcance que el Pp pretende generar.

Propósito: es el nivel de la MIR y la FiME en donde se plasma el resultado directo que se busca obtener en la población objetivo como consecuencia de la utilización de los Componentes producidos o entregados por el Programa presupuestario.

6. Elaboración de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño

Matriz de Indicadores para Resultados

Descripción y objetivo

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es una herramienta de planeación que articula de forma lógica, los objetivos, indicadores y metas de un Programa presupuestario, permitiendo medir su desempeño como intervención pública y asegurando que el ejercicio de los recursos genere resultados cuantificables.

Insumos	Proceso metodológico	Producto
Estructura Analítica del Programa (EAP) Identificación de productos y acciones	Redacción del Resumen Narrativo, construcción de Indicadores de Desempeño, identificación Medios de Verificación y establecimiento de Supuestos	Matriz de Indicadores para Resultados

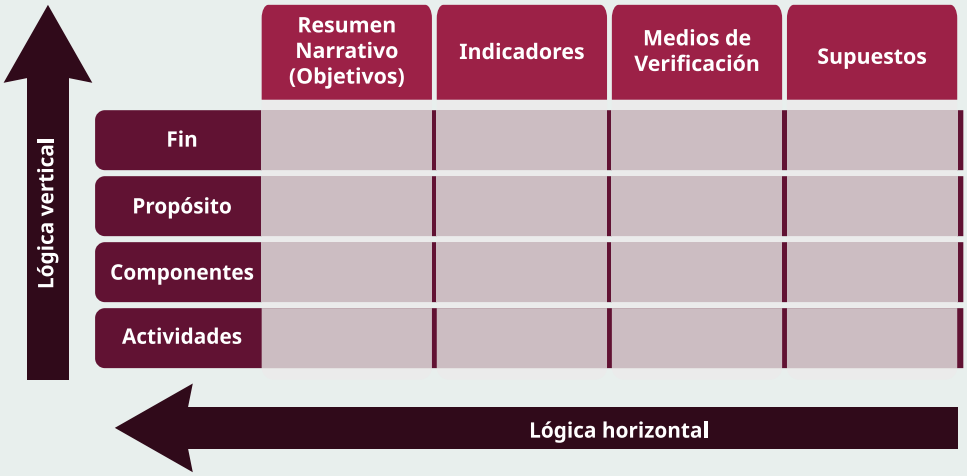


IMPORTANTE:

Los Programas presupuestarios cuya EAP tenga 4 niveles de objetivos y que pertenezcan a las modalidades "B", "E", "I", "S" y "U" deberán contar con una MIR como ISD.

PASOS A REALIZAR

1. ***Coloca*** **los cuatro niveles de objetivos de la EAP en la columna de encabezados de fila:** Fin, Propósito, Componentes y Actividades. ***Coloca*** **los encabezados de las cuatro columnas que la conforman:** Resumen Narrativo, Indicadores, Medios de Verificación y Supuestos.



2. En la primera columna, ***redacta*** **el Resumen Narrativo** conforme a las siguientes reglas de sintaxis:

Fin: Contribuir + objetivo del Programa derivado del PND.

Propósito: Sujeto beneficiario (población objetivo o área de enfoque) + verbo en presente + resultado logrado.

Componentes: Producto entregado o servicio proporcionado + verbo en pasado participio.

Actividades: Sustantivo derivado de un verbo + complemento.

3. ***Verifica*** **la lógica causal de los objetivos descritos en el Resumen Narrativo.** Este procedimiento es similar al que realizaste para validar la lógica de los árboles que construiste en las etapas anteriores. Para ello, da lectura a la todas las Actividades asociadas a un Componente y cuestiónate si son las suficientes y necesarias para producir este último. De igual forma, da lectura a todos los Componentes cuestionándote si son los suficientes y necesarios para lograr el Propósito. Finalmente, cuestiónate si el Propósito contribuye al cumplimiento del Fin, el cual te vincula directamente con la planeación superior.



4. ***Construye*** **Indicadores de Desempeño** para la medición de los objetivos descritos en el Resumen Narrativo. Colócalos en la segunda columna. Cada objetivo deberá contar, por lo menos, con un indicador que mida su cumplimiento. Recuerda que la MIR es una herramienta sintética que resume lo más relevante del Programa, motivo por el cual, en ella solo se incorpora el nombre del indicador, dejando su diseño plasmado en una Ficha Individual del Indicador.

Descarga la Ficha Individual del Indicador en la siguiente liga:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Seguimiento/Formato_Indicadores_ISD.xlsx



IMPORTANTE:

La construcción de los indicadores implica un ejercicio técnico riguroso, motivo por el cual te recomendamos consultar los recursos metodológicos complementarios que te presentamos más adelante y la sección especializada de indicadores que se encuentra al final de la explicación de los ISD.

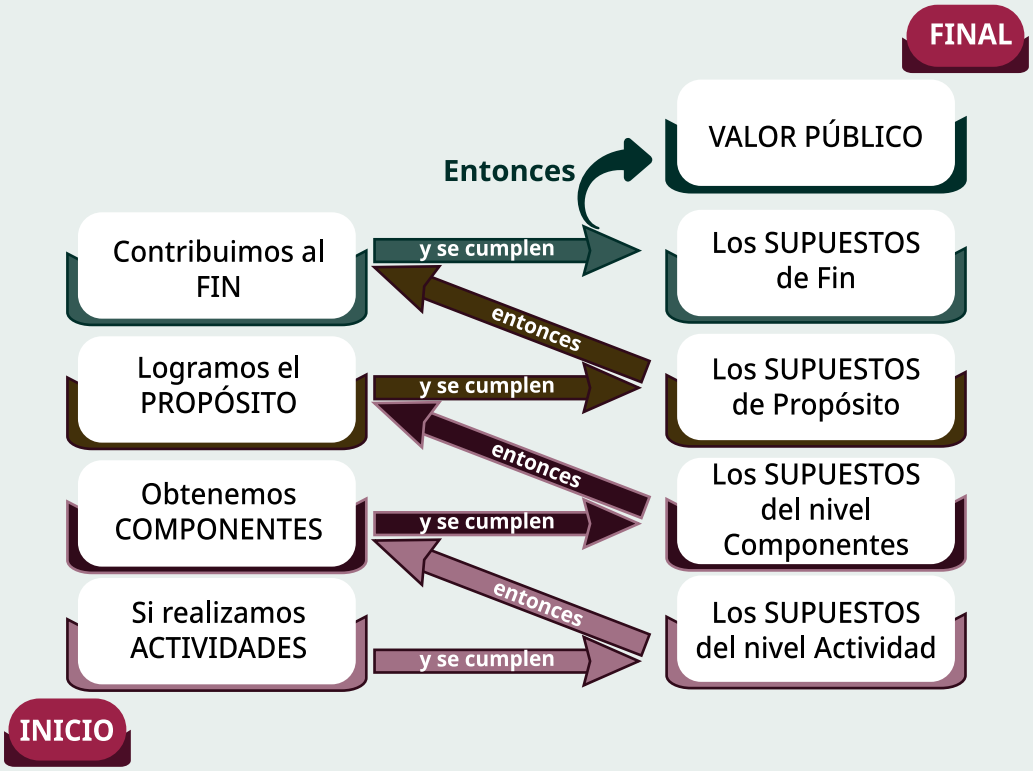
5. ***Determina*** **los medios de verificación de cada uno de los indicadores de desempeño** que construiste en la columna de Indicadores. Son las fuentes precisas de la información con las que se comprobará cada variable de los indicadores de los cuatro niveles de la MIR. Colócalos en la tercera columna.

6. ***Verifica*** **la lógica horizontal de tus columnas.** Para ello puedes apoyarte de las siguientes preguntas:

- **a.** ¿Los Indicadores definidos permiten hacer un buen monitoreo del Programa y determinar el logro de sus resultados?
- **b.** ¿Los Medios de Verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos por los indicadores?

7. ***Identifica*** **por lo menos un Supuesto para cada objetivo planeado en la columna de Resumen Narrativo.** Colócalos en la cuarta columna. Estos son factores externos al Programa que no son controlados por el ejecutor del proyecto, y que es necesario que sucedan para lograr el cumplimiento de los objetivos planteados en el Resumen Narrativo.

8. ***Realiza*** **una última verificación de la lógica vertical** a los objetivos del Resumen Narrativo de tu MIR, pero en esta ocasión, incorporando los Supuestos de cada nivel. Puedes tomar como referencia el siguiente esquema:



Después de aplicar este procedimiento en todos los niveles y verificar que existe una lógica causal, la **MIR** se considera **completa.**

RECURSOS METODOLÓGICOS COMPLEMENTARIOS:

Resumen Narrativo

La construcción del Árbol del Problema es una etapa compleja porque en ella se realiza el principal esfuerzo analítico para la construcción del Programa. Por ende, toma en cuenta lo siguiente:

1

Las reglas de sintaxis están pensadas para que el nivel de Componentes deba redactarse como un producto entregable, mientras que el nivel de Actividades, deba expresarse como acciones a realizar. Derivado de lo anterior, podrás retomar los productos o acciones que identificaste previamente en la etapa de Análisis de Objetivos, ya que estos elementos cuentan con la alineación causal al derivar directamente del Árbol de Objetivos.

2

Por nivel, toma en cuenta las siguientes recomendaciones:

a. **Fin.** En la MIR, solo incorporarás un objetivo de este nivel. Sin embargo, considera que las constribuciones del Programa impactan a diferentes objetivos superiores.
b. **Propósito.** Estrictamente, este nivel solo tendrá un objetivo, el cual deberá expresar con claridad el efecto esperado del Programa, que manifieste un cambio sustancial y medible, garantizando que la intervención genere un impacto real y cuantificable.
c. **Componente.** Coloca solamente un objetivo por cada bien o servicio que será entregado por el Pp, agrupando los similares y evitando confundirlos con actividades.
d. **Actividad.** Coloca sólo un objetivo por cada acción esencial para generar un bien o servicio. Los procesos para la generación de productos pueden requerir mucho detalle; por eso, es indispensable la selección de las más relevantes.

Indicadores de Desempeño:

1

Al momento de plantear un Indicador de Desempeño, toma encuenta las siguientes recomendaicones:

a. Los Indicadores de Desempeño son herramientas cuantitativas diseñadas para medir sistemáticamente el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp, por lo tanto se excluyen aquellos indicadores que únicamente miden el ejercicio del gasto.
b. Deben funcionar como herramientas cuantitativas para el seguimiento y evaluación del Pp.
c. Deben proporcionar información clara, precisa y comprobable sobre el desempeño.

2

Como se mencionó previamente, en la MIR solo registrarás el nombre del indicador; sin embargo, para su formalización y registro como herramienta de seguimiento, necesitas completar el Formato Individual del Indicador el cual te pide la siguiente información:

a

Nombre: es la expresión que lo identifica y que manifiesta lo que se desea medir:

i. Su redación debe ser clara, entendible y con una extensión razonable.
ii. Incluye la unidad de medida, pero no el método de cálculo completo.
iii. No es un objetivo, entonces no reflejes una acción.
iv. No debe haber otro indicador que se llame igual.

b

Definición: aquí puedes detallar las especificaciones del indicador sobre su:

i. Utilidad: ¿Qué valor genera la medición?
ii. Finalidad: ¿Para qué se diseña este indicador?
iii. Uso: ¿Cómo se emplearán los resultados obtenidos?
iv. Otra información relevante: son datos adicionales necesarios para su comprensión.

c

Tipo: elige un indicador adecuado de acuerdo con el nivel del objetivo que estás midiendo:

i. Usa indicadores **estratégicos** para medir impacto (Fin) y resultados (Propósito).
ii. Usa indicadores de **gestión** para medir funciones operativas, es decir, la entrega de bienes y servicios (Componentes) y gestión de los procesos para obtenerlos (Actividades).

d

Relación entre sus variables: con esto podrás definir el tipo de valor que tendrá tanto tu indicador como tu meta. Puede ser:

i. Absolutos. Un dato numérico que por si mismo tiene un valor sin necesidad de compararlo para comprender su magnitud.
ii. Relativos. Comparas tu resultado con una referencia (una meta, el universo poblacional, el periodo anterior). Son los más recomendados.



e

Dimensión: es el aspecto específico del logro del objetivo que se pretende cuantificar:

Dimensión	Aplicable a	Mide
Eficacia	Todos los indicadores.	Nivel de cumplimiento.
Eficiencia	Propósito, Componentes, Actividades.	Mide la adecuada utilización de recursos en la producción de resultados.
Calidad	Componentes.	Atributos de los productos.
Economía	Actividades.	Generación o adecuada movilización de recursos.

f

Frecuencia de medición: la periodicidad con la que se realiza la medición de los indicadores está en función del nivel de objetivos que se esté midiendo:

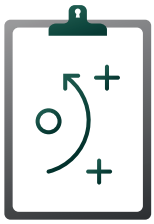
NIVEL DE LA MIR	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Fin	Anual
Propósito	
Componente	Semestral o inferior
Actividades	Trimestral o inferior

g

Método de cálculo: se debe expresar de forma matemática, estableciendo la relación entre las variables que lo conforman para determinar el valor o avance de un indicador. Recuerda revisar que dispones de todas las variables con la freceuncia de medición requerida según el nivel del indicador.

h

Unidad de medida: la forma como se expresa el resultado de la medición del indicador debe coincidir con el método de cálculo.



i

Meta: son los avances que se esperan durante y una vez finalizada la vigencia o un periodo específico del Pp. Toma en cuenta que:

i. A diferencia de los objetivos que son narraciones de la situación deseada, las metas son numéricas.
ii. Se expresan con la misma unidad de medida que el método de cálculo.
iii. Deben ser progresivas, es decir, incrementales. Esto permitirá un avance paulatino hasta llegar al objetivo esperado.
iv. Deben ser factibles y alcanzables, pero lo suficientemente ambiciosas para representar un desafío institucional que impulse la mejora continua.



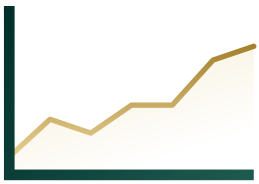
j

Línea base: se considera la primera medición **ANUAL** del indicador, la cual es el punto de partida para el establecimiento subsecuente de metas.

k

Sentido del indicador: define la trayectoria esperada de la medición en relación con el logro del objetivo. Puede ser:

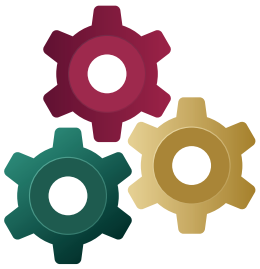
i. Ascendente: incremento.
ii. Descendente: decremento.
iii. Constante: estable.



l

Parámetros de semaforización: son los rangos establecidos para evaluar el grado de cumplimiento de las metas.

i. Tú defines el parámetro de acuerdo con las características de tu indicador.
ii. Se establecen con base en el sentido del indicador
iii. El incumplimiento sucede tanto si se alcanza el límite superior como el inferior.



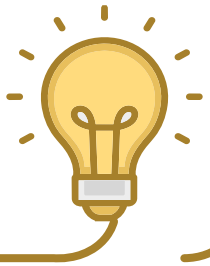
3

Finalmente, para saber si tu indicador cuenta con las características mínimas para ser considerado una buena medición del desempeño, aplica los criterios CREMAA:

C	Claro	El indicador y sus elementos son comprensibles, auto explicativos, y no dejan espacio a interpretaciones. El nombre, método de cálculo y definición son coherentes entre sí.
R	Relevante	El indicador refleja un resultado importante sobre el objetivo al que está asociado. Es posible verificar el logro del objetivo mediante él.
E	Económico	El indicador se puede construir a un costo monetario razonable.
M	Monito-reable	El indicador puede sujetarse a una comprobación independiente. Para ello requiere Medios de Verificación adecuadamente identificados.
A	Adecuado	Provee suficientes bases para medir. No debe ser tan indirecto ni tan abstracto.
A	Aporta-ción marginal	El indicador debe proveer información adicional en comparación con otras mediciones, especialmente si se encuentran en el mismo nivel.

¿Sabías que?:

Los Indicadores de Desempeño son como un reflector, y aquello que es visible se vuelve prioritario. Utilízalos para darle un impulso adicional a lo que consideres prioritario en tu Programa.



Medios de Verificación

Los Medios de Verificación son relevantes porque son la prueba objetiva y verificable del avance de tu Programa en el cumplimiento de sus objetivos. Para plantear de forma precisa las fuentes de información que conforman esta columna, toma en cuenta estas consideraciones:

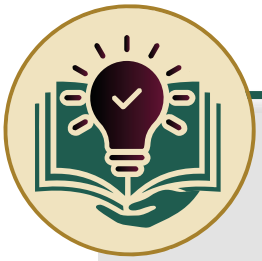
1

Diseña los medios de verificación simultáneamente con tus indicadores. La viabilidad de un indicador depende de que la información sea accesible y cumpla con la periodicidad requerida.

2

Sobre las fuentes de información te recomendamos:

- **a.** Para niveles estratégicos: Usa fuentes oficiales externas de carácter público e institucional que hayan sido trabajados con metodologías sólidas.
- **b.** Para niveles de gestión: Usa los registros administrativos que generas derivado de la implementación de tu Programa.



Tip metodológico:

Para reunir la información que alimente los medios de verificación de Fin y Propósito, recurre a fuentes de reconocimiento nacional e internacional y de fácil acceso como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Banco Mundial (BM), la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) o la Organización Mundial de la Salud (OMS), entre otros.

2

Independientemente de su nivel, todos los medios de verificación deberán contar con la siguiente información:

- **a.** El nombre completo del documento que sustenta la información.
- **b.** Nombre del área que genera, administra o publica la información.
- **c.** Periodicidad de la emisión del documento. Este debe coincidir con la frecuencia de medición del indicador.

d. En caso de tratarse de un sistema institucional interno, describe el nombre y el área que administra o resguarda la información.
e. Para información disponible en línea, incluye la liga de la página en la que se encuentre.

4

Si la información para tus indicadores de gestión no existe, créala. Actualmente existen muchos métodos de recopilación de información sin costo o con costos muy moderados. Por ejemplo, levanta encuestas de satisfacción de tus productos entregados.

5

Los Medios de Verificación pueden requerir diversas fuentes, ya que no necesariamente todas sus variables se encontrarán en el mismo sitio. Asimismo, es posible que un mismo medio, sea suficiente para más de un nivel de objetivos de la MIR. Sin embargo, por rigor metodológico debes precisar de donde proviene la información específica, aunque sea de la misma fuente.



IMPORTANTE:

Al definir los métodos de recopilación de la información, es importante que determines si es necesario realizar alguna desagregación poblacional como: edad, género, grupo étnico, entorno poblacional urbano o rural, entre otros. De ello dependerá en gran medida la utilidad del indicador.

Supuestos

La definición de los Supuestos parte de la identificación de situaciones externas al Programa que necesitan suceder para que este funcione. A continuación, te proporcionamos algunas herramientas y recomendaciones:

1

A lo largo de la implementación de la MML haz realizado distintos ejercicios analíticos que pueden servirte para perfilar los Supuestos de tu Programa. Considéra lo siguiente:

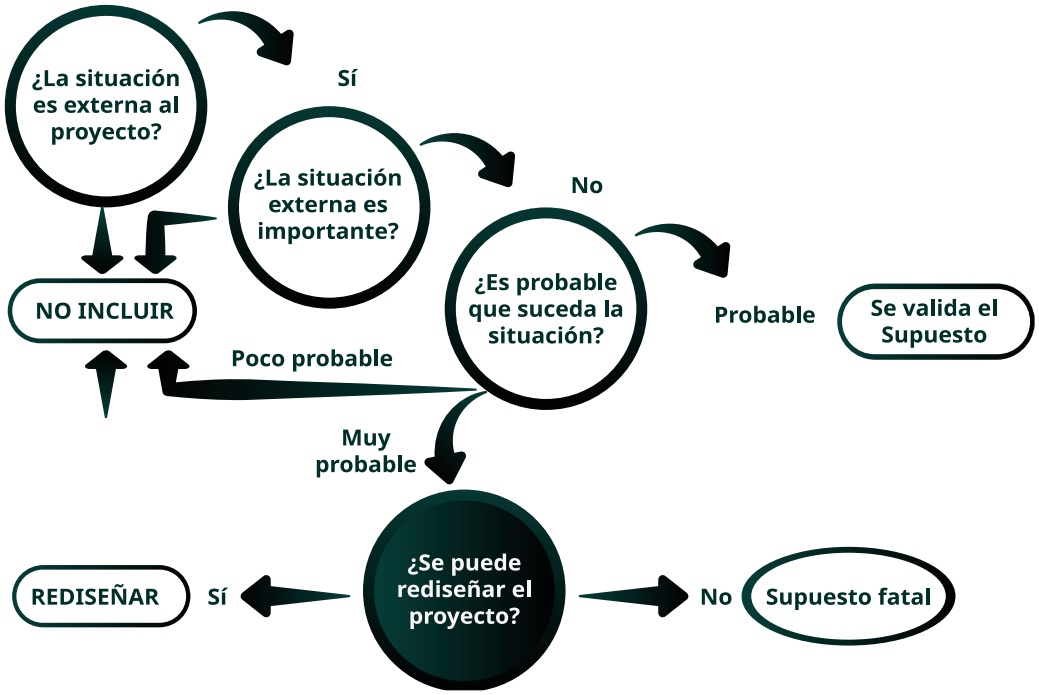
a. **Análisis de los involucrados:** en este se pueden identificar las posturas de los diversos actores relacionados con el Programa. Considera qué situaciones pueden ser un riesgo para el éxito de la intervención pública.
b. **Alternativas descartadas:** las opciones no seleccionadas en la etapa de Análisis de Alternativas mantienen su relevancia respecto al problema público. Por ello, pueden integrarse como Supuestos, bajo la premisa de que su ejecución sigue siendo necesaria para el éxito del Programa.
c. **Evaluaciones de Desempeño de ejercicios anteriores:** ya sea del mismo Programa o de un predecesor. Los resultados de las evaluaciones son útiles para identificar Supuestos, ya que realizan un análisis profundo del problema público y suelen identificar factores externos que frenaron el éxito del Programa en el pasado, que debes redactar en positivo para el nuevo ejercicio.

IMPORTANTE:

Estas sugerencias son enunciativas más no limitativas, por lo que puedes considerar cualquier otro recurso a tu alcance para perfilar Supuestos.

2

Para perfilar una situación como Supuesto, te puedes apoyar de la siguiente serie de preguntas. Recuerda aplicarlas a todas las propuestas que tengas y en el orden sugerido.





IMPORTANTE:

Un Supuesto fatal es una condición externa que, al no cumplirse, impide alcanzar los objetivos del Pp. Su ocurrencia obliga a la cancelación o reestructuración profunda de la intervención, ya que invalida la lógica causal de la MML.

3

La columna de Supuestos está relacionada con el objetivo del Resumen Narrativo. Por ende, no podrás usar el mismo en diferentes niveles de la MIR. Adicionalmente, toma en cuenta estas consideraciones:

a. Para niveles estratégicos plantea Supuestos relacionados con factores macroecnómicos, cambio de prioridades en el sector, contexto social y político del Programa, entre otros.

b. Para los niveles de gestión, los Supuestos están más relacionados con los actores involucrados, pudiendo ser los mismos beneficiarios, provedores, oponentes al Programa, entre otros.

4

Siempre redacta el Supuesto como una condición positiva ya alcanzada y solo incluye aquello que realmente impacte en el logro de los objetivos.



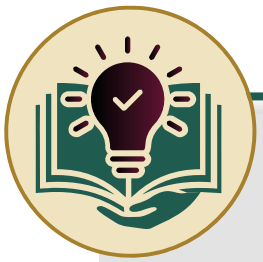
Errores comunes:

1. En el Resumen Narrativo:

- **Elegir un Fin demasiado amplio o lejano**, confundirlo con el Propósito o definirlo sin claridad.
- **Redacción de forma general sin enfoque de resultados** o no cumplir con la sintaxis especifica para cada nivel.
- **Describir mejoras o cambios como si fueran Componentes,** en lugar de productos entregados.
- **Listar todas las acciones menores o tareas específicas;** así como, confundir Actividades con Componentes.

2. En los Indicadores de Desempeño:

- **Considerar como concluida una MIR antes de completar los Formatos Individuales** de cada indicador que la conforma. Esto, porque el llenado del Formato, implica un ejercicio de análisis que permite determinar su viabilidad y pertinencia. Por ende, genera los Formatos de forma simultánea con el diseño de la MIR.
- Si la **medición de un indicador es muy compleja, costosa, o no es oportuna** para el seguimiento de un Pp, se deberá optar por construir un indicador proxy que permita estimar el logro del objetivo.
- **Utilizar solo indicadores de eficacia.** El éxito de un Programa no solo depende de "porcentajes de avance". Considera los beneficios de medir la eficiencia (costo – beneficio), la calidad (satisfacción del usuario) y la economía (adecuada movilización de recursos).
- **Elegir indicadores basados en la disponibilidad inmediata de datos** y no en su relevancia estratégica para medir el cumplimiento de los objetivos.



Tip metodológico:

Los indicadores *proxy* miden de forma indirecta un fenómeno que, por sus características específicas, no puede ser medido de forma directa. También se deberá considerar que, si hay más de una fuente de información, deberá verificarse la consistencia de los datos.

3. En los Medios de Verificación:

- **Desfase de la periodicidad.** No considerar la compatibilidad entre la publicación de la información y el momento en el que se realiza el reporte. Por ejemplo, si el indicador anual se reporta en enero, pero el medio de verificación se publica hasta septiembre, la información no será oportuna.
- **Falta de especificidad para localizar el dato exacto.** Esto

sucede cuando se cita la fuente de forma vaga o genérica, lo cual es insuficiente para encontrar el dato.

- **No validar la calidad de la fuente de información.** Inevitablemente llevará a problemas de medición durante el seguimiento del Programa.

4. En los Supuestos:

- **Considerar que los Supuestos no tienen utilidad.** Estos representan el marco de condiciones externas necesarias para el éxito del Programa. Una documentación sólida de estos elementos fortalece la postura institucional en auditorías y protege la reputación del Programa ante críticas externas.
- **Situar un Supuesto en un nivel equivocado.** Este error anula la utilidad del Supuesto, dejando vulnerable el Programa en lo que respecta a ese objetivo.
- **Usar el mismo supuesto para todos los objetivos.** En este caso, anula la utilidad de toda la columna de Supuestos, aumentando así la vulnerabilidad del Programa.
- **Intentar vincular los Supuestos a los Indicadores.** Recuerda, los Supuestos se vinculan al Resumen Narrativo. Si intentas vincular por Indicador, tu análisis se complejizará innecesariamente.
- **Plantear como Supuesto una situación interna.** Si los actores o las condiciones son internas a la Dependencia o Entidad, no puede ser un Supuesto. Recuerda que son los factores externos y son eventos fuera del control de la institución pero necesarios para el éxito.

Ejemplo

Elaboración del Programa presupuestario “Apoyo a la Cultura”

Comentario: siguiendo los pasos descritos en la presente sección, se obtuvo una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conformada por un Fin, un Propósito, tres Componentes y tres Actividades.

	Resumen Narrativo (Objetivos)	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al desarrollo cultural y fortalecimiento del ciclo creativo mediante el apoyo a la creación artística y cultural.	Porcentaje de adultos asistentes a eventos culturales.	INEGI. Módulo sobre eventos culturales seleccionados (MODECULT) Disponible anualmente.	El mercado de bienes y servicios culturales y los hábitos de consumo de la población se mantienen estables.
Propósito	Los agentes individuales y colectivos de cultura popular en México cuentan con suficientes oportunidades para la creación de proyectos artísticos y culturales.	Porcentaje de agentes individuales y colectivos de cultura popular procedentes de municipios con alto y muy alto rezago social que recibieron financiamiento.	Padrón de beneficiarios recopilado por la Secretaría de Cultura. Disponible semestralmente. Índice de rezago social de CONAPO.	La cultural popular en México sigue siendo un eje de desarrollo integral de las comunidades.
		Tasa de variación de utilidades percibidas por los productores culturales populares beneficiados por el Programa.	Padrón de beneficiarios recopilado por la Secretaría de Cultura. Disponible semestralmente.	
Componentes	C1. Esquemas de financiamiento otorgados.	Porcentaje de agentes individuales y colectivos de cultura popular apoyados.	Padrón de beneficiarios recopilado por la Secretaría de Cultura. Disponible semestralmente.	Los agentes individuales y colectivos de cultura popular mantienen su interés en la producción artística.
	C2. Oferta cultural popular promovida.	Porcentaje de personas encuestadas que mejoró su percepción sobre la cultura popular mexicana.	Encuesta de opinión a usuarios de redes sociales respecto a la cultura en México. Gestionada por la Secretaría de Cultura. Disponibilidad trimestral.	El público en general muestra interés en la oferta cultural popular mexicana.
	C3. Premiaciones para los agentes individuales y colectivos de cultura popular realizadas.	Tasa de variación de agentes culturales premiados en los certámenes y premiaciones organizadas.	Registros administrativos de la planeación de los certámenes y premiaciones. Secretaría de Cultura. Disponible trimestralmente.	Expertos de reconocida trayectoria en cultura popular aceptan integrar los comités de evaluación y dictaminación de manera imparcial.

Actividades	A 1.1 Convocatoria a esquemas de financiamiento.	Porcentaje de agentes individuales y colectivos de cultura popular satisfechos con el trámite para recibir los esquemas de financiamiento.	Encuesta de satisfacción aplicada al padrón de beneficiarios de los esquemas de financiamiento. Secretaria de Cultura. Disponible trimestralmente.	Los agentes individuales y colectivos de cultura popular realizan correctamente su postulación para el otorgamiento del financiamiento.
	A 2.1 Realización de campañas digitales promocionales dirigidas a consumidores culturales.	Tasa de variación de interacciones en redes sociales.	Métricas generadas por las plataformas de difusión (redes sociales, sitios web) de las cuentas oficiales de la Secretaría de Cultura. Disponibilidad permanente.	Las plataformas digitales y redes sociales seleccionadas mantienen sus políticas de uso.
	A 3.1 Emisión de convocatorias a certámenes y premiaciones de creación cultural.	Porcentaje de expresiones artísticas populares involucradas en al menos un certamen o premiación.	Registros administrativos de la planeación de los certámenes y premiaciones. Secretaría de Cultura. Disponible trimestralmente.	Los agentes individuales y colectivos de cultura popular cuentan con condiciones para recibir las convocatorias a certámenes y premiaciones.

Comentarios y recomendaciones:

- Numera tus Componentes y Actividades para que te sea más sencillo identificar la vinculación entre estos niveles. Esta recomendación se aplicó en el ejemplo.
- El indicador del nivel Fin corresponde al del Objetivo 3 del Sectorial de Cultura.
- A nivel de Propósito, la MIR integra dos indicadores estratégicos: uno de cobertura y otro centrado en el cambio de la situación problemática. El indicador de cobertura trasciende la medición cuantitativa al hacer énfasis en las afectaciones diferenciadas. Así, la intervención se consolida no solo como un motor de la cultura popular, sino como un eje clave para el desarrollo social.
- Observa que para el nivel Propósito solo se tiene un supuesto, ya que este está ligado al Resumen Narrativo y no a los indicadores.
- La mayoría de las fuentes de información de los Medios de Verificación son internas. Solo los niveles estratégicos recurren a fuentes externas: INEGI y CONAPO.
- En los los Medios de Verificación del primer indicador de Propósito se requieren dos fuentes de información, una para el numerador y otra distinta para el denominador.
- Observa que en los Supuestos no se involucra ningún agente interno al Programa, solo se consideran los externos: los beneficiarios, los consumidores de productos culturales (público general) y los expertos que forman el jurado.

A manera de ejemplo, a continuación, se presenta el llenado de la Ficha individual del Indicador “Esquemas de financiamiento otorgados” correspondiente al nivel de Componentes. Recuerda que no puedes considerar como concluida tu MIR hasta que tengas completas las Fichas individuales de todos tus indicadores.

Ficha individual del Indicador					
Ramo				Unidad Responsable	
48 Cultura				Secretaría de Cultura	
Nombre del Programa Presupuestario					
48S150 Apoyo a la cultura					
Objetivo					
Objetivo correspondiente al nivel de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) u objetivo del Pp con FiME o FiSeG					
Esquemas de financiamiento otorgados (Componente).					
Datos Generales					
Nombre					
Porcentaje de agentes individuales y colectivos de cultura popular apoyados.					
Definición					
Mide el porcentaje de agentes individuales y colectivos de cultura popular que accedieron efectivamente a los apoyos, a través de los esquemas de financiamiento destinados al desarrollo de la cultura popular en México.					
Método de cálculo					
(Número de agentes individuales y colectivos de cultura popular apoyados / Total de agentes que solicitan y cumplieron los requisitos de elegibilidad) X 100					
Unidad de medida				Frecuencia de medición	
Porcentaje				Semestral	
Dimensión a medir				Tipo de indicador	
Eficiencia	Eficacia	Calidad	Economía	Estratégico	Gestión
(X)	( )	( )	( )	( )	(X)
Medio(s) de Verificación					
Padrón de beneficiarios recopilado por la Secretaría de Cultura. Disponible semestralmente.					
Sentido				Tipo de valor de la meta	
Ascendente		Descendente		Absoluto	Relativo
(X)		( )		( )	(X)

Línea base			Meta		
Valor	Año	Período de la Línea base	Valor	Año	Período de Cumplimiento de la Meta
92%	2025	Enero-Diciembre	94%	2026	Enero-Junio
Características de las Variables del indicador[1]					
Nombre de la variable 1			Descripción de la variable 1		
Agentes individuales y colectivos de cultura popular apoyados.			Cuantifica la cantidad total agentes individuales y colectivos dedicados a expresiones de cultura popular que efectivamente recibieron el financiamiento por el Programa en el periodo correspondiente.		
Fuente de Información (Medio de verificación) de la variable 1			Unidad de Medida de la variable 1		
Padrón de beneficiarios recopilado por la Secretaría de Cultura. Disponible semestralmente.			Agente individual o colectivo de cultura popular		
Frecuencia de medición de la variable 1			Método de recopilación de datos de la variable 1		
Semestral			Registro administrativo a partir de los comprobantes de transferencias bancarias validadas contra el padrón de beneficiarios aprobados.		
Nombre de la variable 2			Descripción de la variable 2		
Total de agentes individuales y colectivos de cultura popular que solicitaron apoyo y cumplieron con los requisitos de elegibilidad.			Representa a todos los agentes que tras presentar su solicitud, fueron validados como aptos para recibir el apoyo según las Reglas de Operación.		
Fuente de Información (Medio de verificación) de la variable 2			Unidad de Medida de la variable 2		
Padrón de beneficiarios recopilado por la Secretaría de Cultura. Disponible semestralmente.			Agente individual o colectivo de cultura popular		
Frecuencia de medición de la variable 2			Método de recopilación de datos de la variable 2		
Semestral			Registro administrativo a partir de los comprobantes de transferencias bancarias validadas contra el padrón de beneficiarios aprobados.		

Glosario de la Matriz de Indicadores para Resultados

Claridad (criterio CREMAA): es la medición de las características o atributos que deben tener los bienes y servicios producidos, permitiendo su monitoreo desde distintas perspectivas.

Economía: es la dimensión en donde se valora la capacidad de gestionar, generar o movilizar de manera eficiente los recursos financieros, sin enfocarse necesariamente en el logro de metas y objetivos del Pp. Por esta razón, es útil solamente en los niveles de gestión, especialmente en Actividades.

Eficacia: es la dimensión de los indicadores que mide el logro de metas y objetivos establecidos. Son de eficacia los de cobertura, focalización y los que miden la capacidad de atender la demanda.

Eficiencia: es la dimensión de los indicadores que mide la relación entre el logro de los objetivos y los recursos utilizados para alcanzarlos.

Indicadores absolutos: son aquellos que expresan una cantidad numérica incondicionada e independiente a otras mediciones.

Indicadores de desempeño: son aquellos que miden la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas y cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del Pp; así como, monitorear y evaluar su resultado. Se ubican en la segunda columna de la MIR y son la parte sustantiva de la FiME y la FiSeG.

Indicadores estratégicos: son aquellos que miden el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en términos de eficiencia, eficacia y calidad de los Pp; coadyuvan para la toma de decisiones y para corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos.

Indicadores de gestión: son aquellos que miden el avance planeado y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de Actividades de Componentes que integran bienes y/o servicios.

Indicadores proxy: son las mediciones indirectas que se aproximan o representan determinado fenómeno en ausencia de una medición directa del mismo.

Indicadores relativos: son los que se obtienen relacionando una variable con otra de distinta magnitud, en consecuencia, se pueden contextualizar los fenómenos que se están midiendo.

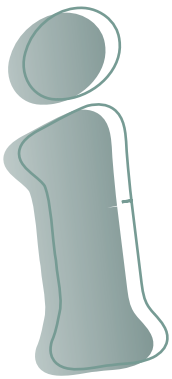
Lógica horizontal: es la vinculación entre las columnas de la MIR que deriva de la implementación de la Metodología de Marco Lógico. Permite inferir que los Indicadores de Desempeño miden adecuadamente el cumplimiento de los objetivos del Resumen Narrativo; que los Medios de Verificación proveen la información con la periodicidad necesaria para cada Indicador; y que los Supuestos son condiciones externas suficientes y necesarias para cumplir los objetivos establecidos en el Resumen Narrativo.

Glosario de la Matriz de Indicadores para Resultados

Medios de verificación: son las fuentes precisas de información que se utilizarán para comprobar cada variable de los indicadores de los ISD. Constituyen la tercera columna de la MIR.

Resumen Narrativo: es conjunto de 4 niveles de objetivos (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) vinculados causalmente cuyo cumplimiento es necesario para el funcionamiento del Pp. Constituye la primera columna de la MIR.

Supuestos: son factores externos al Programa que no son controlados por la UR ejecutora y que es necesario que sucedan o se den para lograr el cumplimiento de los objetivos planteados en el Resumen Narrativo. Constituye la cuarta columna de la Matriz de Indicadores para Resultados.



7. Ficha de Monitoreo Estratégico (FiME)

Descripción y objetivo

La Ficha de Monitoreo Estratégico (FiME) es un ISD que está conformado por un grupo de indicadores de naturaleza estratégica y de gestión vinculados a un objetivo único. Este último procede del análisis realizado a través de la implementación de la MML. Su función es que los Programas que no están orientados a la entrega directa de bienes o servicios a la población, cuenten con una herramienta de seguimiento flexible, considerando la diversidad de Unidades Responsables que participan de un mismo Pp.

Insumos	Proceso metodológico	Producto
Estructura Analítica del Programa (EAP)	Conformación del objetivo único y de los indicadores de naturaleza estratégica y de gestión para monitorear su avance.	Ficha de Monitoreo Estratégico (FiME)



IMPORTANTE:

Los Programas presupuestarios cuya EAP cuente con menos de 4 niveles de objetivos y que pertenezcan a las modalidades “A”, “F”, “G”, “K”, “N”, “P”, “Q” y “V” deberán contar con una FiME como ISD.

Sin embargo, si fue posible identificar los 4 niveles de objetivos en la EAP, se podrá contar con una MIR como ISD.

PASOS A REALIZAR

1. ***Descarga*** **el formato de la FiME** en el cual concentrarás toda la información necesaria para realizar el seguimiento de tu Pp.

Formato de Ficha de Monitoreo Estratégico (FiME)

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Seguimiento/Formato_DDD_FIME.xlsx

2. ***Redacta*** **el objetivo central de la FiME** partiendo del tercer eslabón de la Estructura Analítica del Programa, correspondiente al nivel de Propósito. Utiliza la siguiente regla de sintaxis:

> Objetivo central: Sujeto beneficiario (población objetivo o área de enfoque) + verbo en presente + resultado logrado.

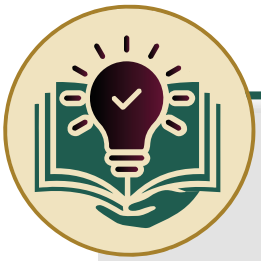
3. Considerando las mismas precisiones revisadas en la MIR, ***define*** **los indicadores de la FiME.** Dada su naturaleza, tienes que incluir los siguientes tipos de indicadores:

- Al menos uno estratégico que busque reflejar el logro del objetivo central y su contribución a los objetivos nacionales y sectoriales.
- Al menos uno de gestión que mida las actividades sustantivas relevantes que permitan alcanzar el objetivo del Pp. Por lo general, contarás con más de un indicador de gestión.



IMPORTANTE:

Las Unidades Responsables asociadas a cada indicador deberán ser aquellas que, por sus atribuciones legales, funciones específicas y actividades sustantivas, cuenten con la capacidad operativa y técnica para registrar de manera sistemática y puntual el seguimiento de las acciones programadas.



Tip metodológico:

Todos los indicadores a través de los cuales se hace el seguimiento de los Pp deben tener las mismas características, por esta razón, puedes aplicar las recomendaciones que te hicimos en la sección de Recursos Metodológicos Complementarios del apartado de la MIR. Adicionalmente, no olvides validar tus indicadores aplicándoles los criterios CREMAA.

4. ***Completa*** **la Ficha de Monitoreo Estratégico** con todos los elementos que diseñaste:

	Detalle de la Ficha de Monitoreo Estratégico
Ramo:	
Unidad Responsable:	
Clave y Modalidad del Pp:	
Denominación del Pp:	
	Clasificación Funcional:
Finalidad:	
Función:	
Subfunción:	
Actividad Institucional:	

Objetivo central del Pp:

Indicadores de nivel Estratégico

Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación

Indicadores de nivel Gestión

Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación

5. ***Elabora*** **las Fichas individuales de todos los indicadores.** Desarrolla las Fichas individuales de los indicadores a la par que vas completando tu FiME. Este ejercicio no se considerará concluido hasta que no cuentes con todas las fichas correspondientes.

Recuerda que:

- La flexibilidad de la FiME, no implica una pérdida de rigor metodológico; por el contrario, se traduce en un Instrumento de Seguimiento del Desempeño más dinámico y adaptable a los distintos tipos de Programas, lo cual no compromete la calidad del análisis.

Errores comunes:

1. Saturar la FiME, esperando que todas las actividades que se realizan en el Programa cuenten con un Indicador de gestión. Al igual que la MIR, la FiME es un instrumento sintético en donde se representan los principales objetivos del Programa.
2. No identificar adecuadamente las áreas responsables de proveer la información para darle seguimiento a los indicadores. Recuerda que la FiME es una herramienta con una mayor orientación hacia la gestión.

Ejemplo

Elaboración del Programa presupuestario 21F019 Fortalecimiento a la Competitividad Turística.

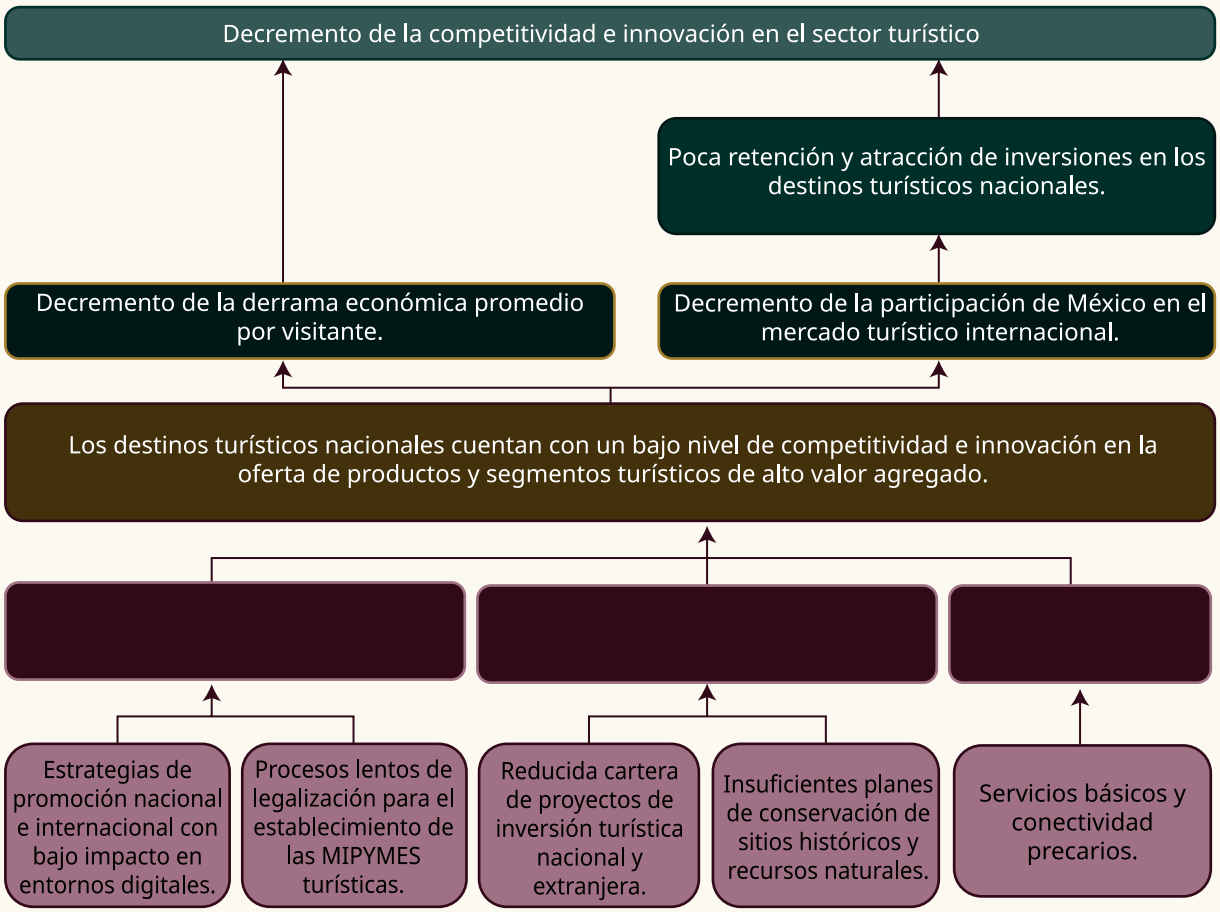
Comentario: Para ejemplificar la elaboración de una FiME, se utilizará un Pp de modalidad “F” Fomento, Promoción y Servicios para el Desarrollo Económico y Social correspondiente al Ramo 21 Turismo. Este, se encuentra alineado con el Objetivo 4 del

Programa Sectorial de Turismo “Incrementar la Competitividad e innovación en el sector turístico” y a las siguientes Estrategias:

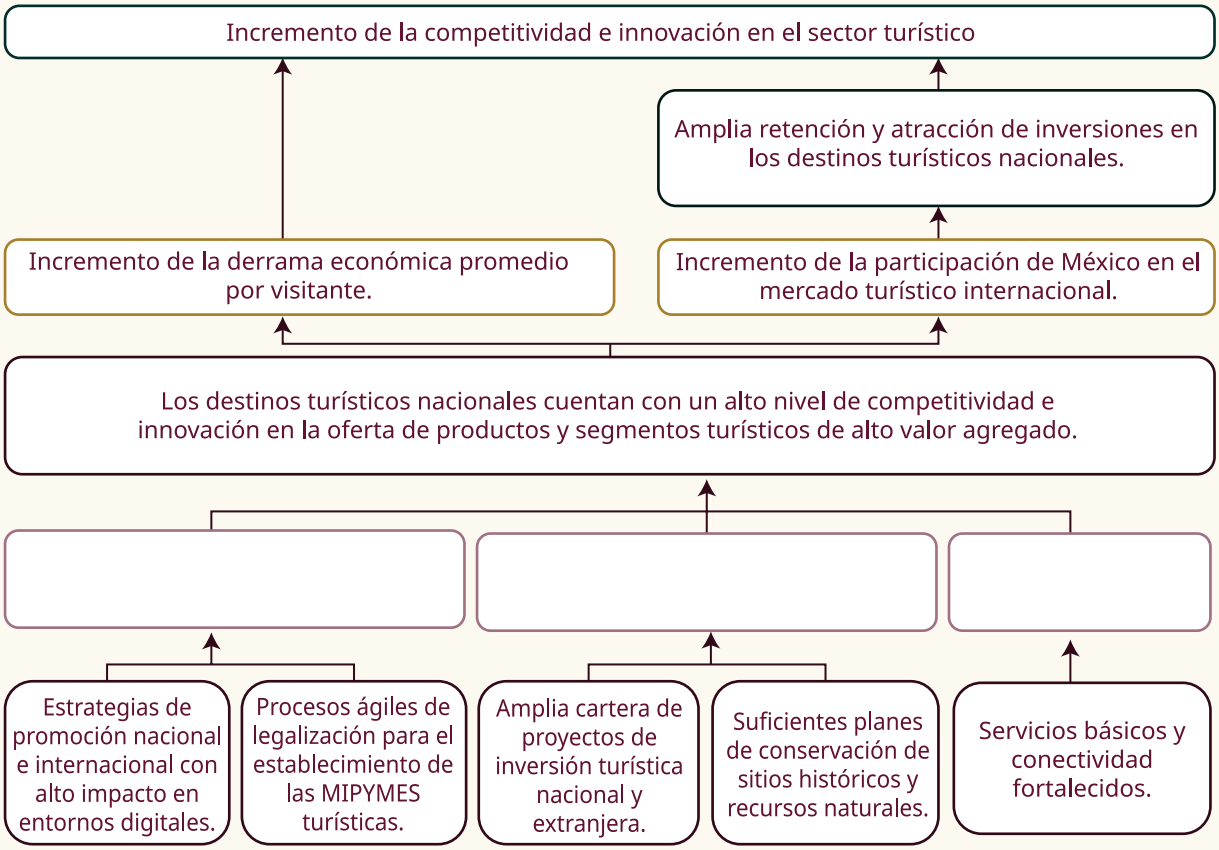
- Estrategia 4.1 Impulsar la innovación y el desarrollo del sector turístico mediante el uso de tecnologías digitales, con el propósito de optimizar procesos, mejorar la competitividad y fortalecer la calidad de los servicios turísticos.
- Estrategia 4.2 Impulsar la competitividad e innovación de la oferta de productos y segmentos turísticos de alto valor agregado para producir una mayor derrama económica que beneficie al empleo y el ingreso de la población local de los destinos turísticos.
- Estrategia 4.3. Diversificar e innovar la oferta de productos y destinos turísticos sostenibles e incluyentes con el fin de fomentar el bienestar económico y social de las comunidades locales.

A continuación se presenta el desarrollo de la MML para este estudio de caso.

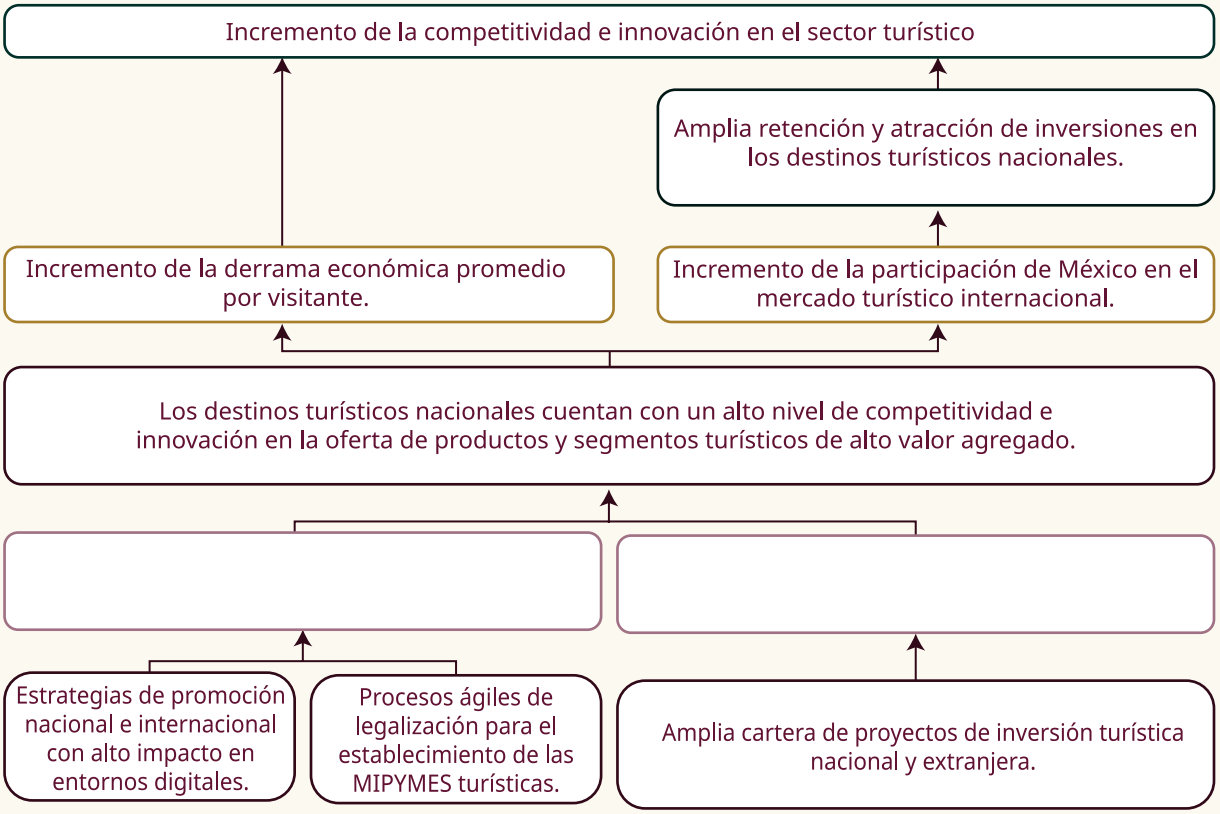
Árbol del Problema



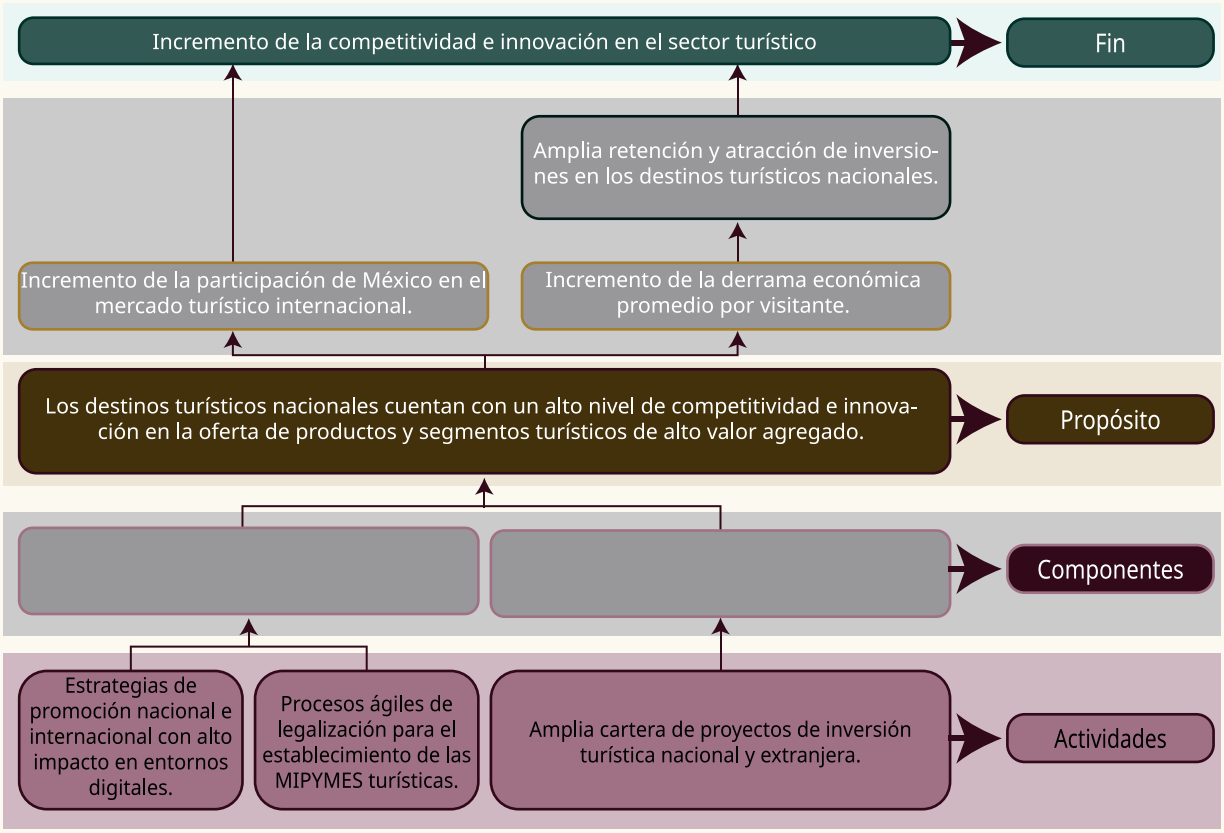
Árbol de Objetivos



Árbol de Alternativas



Estructura Analítica del Programa



Derivado de este análisis y considerando la modalidad del Programa, se determina que su ISD será una FiME. A continuación, se presenta la ejemplificación de su llenado.

	Detalle de la Ficha de Monitoreo Estratégico
Ramo:	21 - Turismo
Unidad Responsable:	100 - Secretaría
Clave y Modalidad del Pp:	F - Fomento, Promoción y Servicios para el Desarrollo Económico y Social
Denominación del Pp:	F025 - Fomento y promoción de destinos turísticos
	Clasificación Funcional:
Finalidad:	3 Desarrollo Económico
Función:	7 Turismo
Subfunción:	1 Turismo
Actividad Institucional:	079 Promoción y fomento del turismo

Objetivo central del Pp:
Los destinos turísticos nacionales cuentan con un alto nivel de competitividad e innovación en la oferta de productos y segmentos turísticos de alto valor agregado.

Indicadores de nivel Estratégico

Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Tasa de variación anual del empleo turístico en México.	Mide el cambio porcentual de la población ocupada en actividades del sector turismo durante un año, respecto al año inmediato anterior.	(Población ocupada en el sector turismo en el año t) / Población ocupada en el sector turismo en el año t-1) * 100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	Secretaría de Turismo con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo-Nueva Edición (ENOE), INEGI.

Indicadores de nivel Gestión								
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de interacciones en redes sociales.	Mide el grado de interés y participación activa por los usuarios en las plataformas digitales, en relación con el alcance total de las publicaciones.	(Número de interacciones totales / Alcance total de la publicación) * 100.	Relativo	Porcentaje	Gestión	Calidad	Trimestral	Métricas generadas por las plataformas de difusión (redes sociales, sitios web) de la Secretaría de Turismo.
Porcentaje de MIPYMES turísticas legalizadas en tiempo estándar.	Mide la proporción de las MIPYMES del sector turístico que logran completar su proceso de formalización dentro del plazo máximo establecido.	(Número de MIPYMES turísticas legalizadas en tiempo estándar / Total de solicitudes de legalización concluidas en el periodo) * 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Trimestral	Reportes estadísticos de la ventanilla única de atención. Registros Administrativos de la Secretaría de Turismo.
Índice de diversificación de la cartera de proyectos turísticos	Mide la proporción de tipos de turismo (cultural, deportivo, alternativo, gastronómico, etc.) que están representados en la cartera de proyectos, en comparación con el catálogo de vocaciones turísticas nacionales.	(Número de categorías turísticas con al menos un proyecto activo / Total de categorías turísticas definidas en la estrategia nacional) * 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Catálogo de Actividades y Productos de Turismo de Naturaleza. Secretaría de Turismo.

Comentarios y recomendaciones:

- El objetivo central del Pp corresponde al nivel Propósito de la EAP.
- El indicador estratégico está orientado a la medición del objetivo central.
- Los indicadores de gestión miden las tres actividades que se eligieron en la etapa de Selección de Alternativas y que pasaron a la EAP.
- Cada uno de los indicadores de este ejemplo tienen diferente dimensión. Recuerda que medir diferentes dimensiones de los objetivos te ayuda a comprender de mejor manera el funcionamiento de tu Pp.
- Todos estos indicadores son trimestrales porque proceden de un nivel de Actividades.

8. Ficha de Seguimiento a la Gestión (FiSeG)

Descripción y objetivo

Es un Instrumento de Seguimiento del Desempeño (ISD) orientado a los Programas presupuestarios administrativos que, se crean para el fortalecimiento de las capacidades operativas, técnicas y de soporte de las Dependencias y Entidades de la APF.

Insumos	Proceso metodológico	Producto
Ficha Diagnóstico	Conformación del objetivo único y de los indicadores de naturaleza estratégica (cuando aplique) y de gestión para monitorear su avance.	Ficha de Seguimiento a la Gestión (FiSeG)

IMPORTANTE:

Los Programas presupuestarios que pertenezcan a las modalidades “J”, “L”, “M”, “O”, “R”, “T”, “W”, “Y” y “Z” podrán contar con una FiSeG como ISD.

PASOS A REALIZAR

1. *Descarga* el formato de la Ficha Diagnóstico. Para asegurar la compatibilidad entre los indicadores de la MIR, la FiME y la FiSeG, la elaboración de esta última se fundamenta en los principios de la MML. A pesar de que el diseño se concreta en la Ficha Diagnóstico, es necesario implementar la MML.

Ficha Diagnóstico

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/SED/Diagnostico/Ficha_Diagnostico.xlsx

2. ***Define*** **el problema público que el Pp busca atender** en los mismos términos que se explicaron en la primera etapa de la MML y observando las siguientes reglas de sintaxis:

Población objetivo / área de enfoque + situación no deseada

3. ***Transforma*** **la situación negativa** identificada en el problema público a un enunciado positivo y alcanzable que defina el objetivo central de la intervención. La forma más precisa de hacerlo, es a través del uso de antónimos.

4. A partir del problema público identificado, ***determina*** **la población objetivo o área de enfoque** del Programa.

5. ***Descarga*** **el formato de la FiSeG** en el cual concentrarás toda la información necesaria para realizar el seguimiento de tu Pp.

Formato de Ficha de Monitoreo Estratégico (FiSeG)

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Seguimiento/Formato_DDD_FISEG.xlsx

6. Considerando las mismas precisiones revisadas en la MIR, ***define*** **los indicadores de la FiSeG.** Dada su naturaleza, estará conformada por los siguientes tipos de indicadores:

- En caso de contar con información para medirlo, se puede incorporar uno estratégico que busque reflejar el logro del objetivo central y su contribución a los objetivos nacionales y sectoriales.
- Al menos uno de gestión que mida las actividades sustantivas relevantes que permitan alcanzar el objetivo del Pp.

Tip metodológico:

Al igual que los indicadores de la MIR y la FiME, los de la FiSeG deberán tener las mismas características y ser validados por los criterios CREMAA que se presentaron en la sección de Recursos Metodológicos Complementarios del apartado de la MIR. En la siguiente sección también encontrarás importantes recomendaciones para construir indicadores de calidad.

7. ***Completa*** **la Ficha de Seguimiento a la Gestión** con todos los elementos que diseñaste:

	Detalle de la Ficha de Seguimiento a la Gestión
Ramo:	
Unidad Responsable:	
Clave y Modalidad del Pp:	
Denominación del Pp:	
	Clasificación Funcional:
Finalidad:	
Función:	
Subfunción:	
Actividad Institucional:	

Objetivo central del Pp:

Indicadores de nivel Estratégico (en caso de tener información para medirlo)								
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación

Indicadores de nivel Gestión								
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación

8. **Elabora las Fichas individuales de todos los indicadores.** Complétalas a la par que vas completando tu FiSeG. Este ejercicio no se considerará concluido hasta que no cuentes con todas las fichas correspondientes.

Recuerda que:

- La FiSeG se concentra en la entrega de insumos internos, el cumplimiento de procesos administrativos y la optimización de recursos institucionales, pero no por eso deja de ser una herramienta sintética al igual que la MIR y la FiME. Por ende, recuerda elegir los indicadores más significativos.
- Si optas por implementar la MML de forma integral y realizas un buen trabajo en el Analisis del Problema y en el Análisis de Objetivos, tendrás información de calidad para ejecutar tu FiSeG.
- Lo sustencial al elaborar los indicadores de la FiSeG, es que se analice el avance de las actividades administrativas que respaldan la operación de la entidad, facilitando la identificación de desviaciones, la toma de decisiones correctivas y la mejora continua.

Ejemplo

Elaboración del Programa presupuestario 06M001 Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional.

Comentario: Para ejemplificar la elaboración de una FiSeG, se utilizará un Pp de modalidad “M” Apoyo para el desarrollo de las funciones del gobierno correspondiente al Ramo 06 Hacienda y Crédito Público.

	Detalle de la Ficha de Seguimiento a la Gestión
Ramo:	06 - Hacienda y Crédito Público
Unidad Responsable:	700 - Unidad de Administración y Finanzas
Clave y Modalidad del Pp:	M - Apoyo para el desarrollo de las funciones de gobierno
Denominación del Pp:	M001 - Actividades de apoyo administrativo
	Clasificacion Funcional:
Finalidad:	Gobierno
Función:	Otros servicios generales
Subfunción:	Otros
Actividad Institucional:	2 - Servicios de apoyo administrativo

Objetivo central del Pp:
Realización de actividades administrativas para el funcionamiento institucional.

Indicadores de nivel Estratégico (en caso de tener información para medirlo)

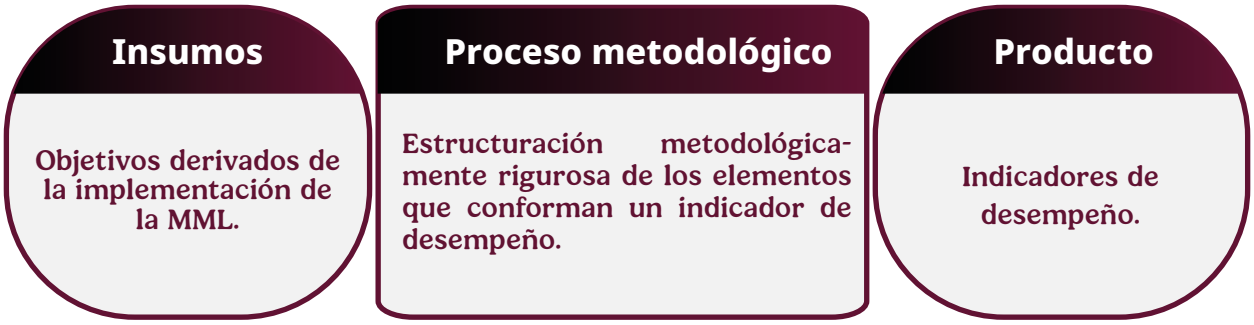
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

Indicadores de nivel Gestión								
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de cumplimiento del presupuesto ejercido del pago de nómina para el personal de estructura.	Mide el avance acumulado de presupuesto ejercido de nómina para personal de estructura con respecto al presupuesto autorizado para las actividades de apoyo administrativo, al cierre del ejercicio fiscal.	(Monto acumulado al cierre del ejercicio para nómina de personal de estructura en el periodo t / Monto del presupuesto autorizado para las actividades de apoyo administrativo en el año) * 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Trimestral	Registros Administrativos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Porcentaje de deductivas aplicadas en materia de TIC's.	El indicador permite medir el cumplimiento de los contratos de la prestación de los servicios en materia de TIC's, toda vez que, a menor porcentaje de aplicación de deductivas, implica un mayor cumplimiento en los estándares de los servicios.	(Monto de las deductivas aplicadas a la facturación en materia de TIC's en el periodo / Presupuesto Ejercido en materia de TIC's en el periodo) * 100	Relativo	Otro	Gestión	Calidad	Trimestral	Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y Registros Administrativos sobre los contratos que administra la DGTSI.
Porcentaje de participación del gasto de operación administrativo.	Mide la proporción que representa el gasto de apoyo administrativo respecto al total del gasto de la dependencia.	(Monto del gasto de operación administrativo / Monto total de gasto de la dependencia) * 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Trimestral	Registros Administrativos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

9. Construcción de indicadores de desempeño

Descripción y objetivo

Considerando que, los indicadores son herramientas que permiten conocer el estado o avance de algo, requieren de un cuidadoso proceso de producción en el que se calibren varios criterios como la disponibilidad y calidad de la información, la relevancia y el aporte. En la presente sección, te proporcionamos una serie de herramientas para que diseñes adecuadamente los indicadores que incorporarás en tus ISD.



PASOS A REALIZAR

Para la identificación de los indicadores que son factibles a integrar en el ISD de un Programa presupuestario, se deben tomar en consideración todo lo previamente analizado para responder las siguientes preguntas:

1. ¿Qué problema público se busca atender? Solo aplicable la creación de indicadores estratégicos.
Considerando el diagnóstico establecido en los instrumentos de planeación y en su propio Programa presupuestario, deberán identificar el problema público que lo originó y a partir del cual se planteó el objetivo central.

2. ¿Qué datos se tomaron en cuenta para la identificación del problema público? Solo aplicable la creación de indicadores estratégicos.
Una vez identificado el problema público, se retomarán del diagnóstico las cifras que establecen la magnitud de la problemática (línea base). Una de las principales mediciones será la reducción de la magnitud de la problemática o darle seguimiento a su evolución. En los casos de prestación de bienes o servicios, se tiende a medir el avance de la entrega, pero se sugiere agregar alguna característica como la calidad o compararla con la demanda de la población por el bien o servicio.

3. ¿Qué variables (cuantitativas) se desprenden del objetivo y estrategias?
Los objetivos y estrategias pueden estar relacionados con la atención de una misma problemática, pero considerando las diferentes dimensiones de atención. Por lo que se deberán considerar las variables diferentes que deben tomarse en cuenta para integrarlas en los indicadores.

4. ¿Existe una medición actual nacional o internacional que nos permita cuantificar el problema público?
Considerando las magnitudes de las problemáticas que tenemos que medir, así como, las diferentes variables de los objetivos. Habrá que identificar si ya existe alguna medición tanto nacional como internacional, que contemple el problema público y/o alguna de las variables específicas de los objetivos, para retomarlo como el indicador a usar. Resulta indispensable verificar la trazabilidad de los indicadores que se elijan, con el fin de prevenir su descontinuación futura.

5. ¿Cuáles son los resultados esperados de la intervención?
Para los casos en que la consecución de los objetivos, no aporten directamente a la reducción de la magnitud de la problemática, es importante identificar la que teóricamente es el resultado de la consecución del objetivo, describirlo e identificar como es que se puede cuantificar dicho avance.

6. ¿Qué información ayudaría a identificar si la intervención realmente está contribuyendo a cumplir con el objetivo? Solo aplicable la creación de indicadores estratégicos
Existen casos en los que se tiene que recurrir a variables indirectas utilizadas para representar un fenómeno que no es directamente observable o cuya medición directa es demasiado costosa o difícil.
Se debe identificar cuál es la información o dato más cercano que nos podrá ayudar a demostrar que se está cumpliendo nuestro objetivo, o en su caso, que se está solventando el problema público, con una relación clara de causa y efecto o una correlación estadística fuerte.

7. ¿Qué mediciones surgen desde las variables encontradas y los resultados esperados de la intervención?
Tras analizar la información del Programa, se propondrán indicadores basados en las variables identificadas y los resultados esperados. En caso de que la medición directa no sea factible, se definirá el indicador más próximo que permita verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos.
En los casos de indicadores de gestión, se sustituye la pregunta uno, dos y seis que son exclusivas para indicadores estratégicos por el Análisis de la Estructura Analítica del Programa presupuestario.

¿Sabías que?:

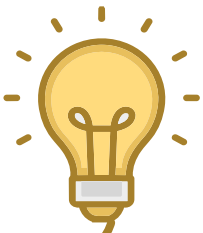
Sin indicadores, la discusión sobre el desempeño se vuelve subjetiva y carente de evidencia.

Por ello, los indicadores de desempeño no son un elemento accesorio para la Gestión para Resultados, sino la herramienta indispensable que permite operacionalizar la GpR. Actúan como la brújula que orienta las intervenciones gubernamentales, traduciendo los objetivos estratégicos, a menudo abstractos, en metas

concretas, cuantificables y verificables. Son el lenguaje común que facilita uno de los principios clave de la GpR: "centrar el diálogo en los resultados".

Un indicador bien diseñado permite trazar la "cadena de resultado", un concepto crucial que conecta los recursos con los resultados. Permite visualizar y gestionar cómo los insumos (el presupuesto asignado) se transforman en Actividades (procesos de gestión), que a su vez generan Componentes (los bienes y servicios), los cuales producen resultados a nivel de Propósito (el cambio esperado en la población objetivo) y, finalmente, contribuyen a un impacto a nivel de Fin. Esta trazabilidad crea una línea de vista directa y auditable desde cada peso gastado hasta su contribución, directa o indirecta, al bienestar de la sociedad.

Más allá de su función técnica, los indicadores de desempeño son de gran poder. La selección de qué se mide y qué no se mide refleja inevitablemente las prioridades de una administración. Los resultados de estos indicadores se convierten en el principal vehículo para comunicar el éxito o el fracaso de las políticas públicas a la ciudadanía, al Poder Legislativo y a los órganos de fiscalización. La intensa presión por la rendición de cuentas es, en gran medida, el motor que impulsa la existencia y el uso del sistema de indicadores.





IMPORTANTE:

Los datos e indicadores no son lo mismo. Mientras que los primeros son elementos aislados que ofrecen información básica, los segundos son herramientas analíticas que reflejan relaciones entre variables y están diseñados para evaluar resultados en contextos específicos. Por lo que, aunque un indicador hace uso de datos para su medición, no son lo mismo y no tienen el mismo peso.

RECURSOS METODOLÓGICOS COMPLEMENTARIOS:

Métodos de cálculo

Una vez identificado qué es lo que se quiere medir, se procederá a construir el método de cálculo del indicador. Como se revisó previamente, los métodos de cálculo son expresiones matemáticas por medio de las cuales se relacionan las variables de un indicador.

Se recomienda siempre dar prioridad a los **indicadores** con respecto a los **datos,** ya que con los primeros se cuenta con más herramientas para analizar los resultados. En la mayoría de los ISD que se generan, el indicador relativo que se utiliza con mayor frecuencia son de Porcentaje, sin embargo, existen otros tipos de indicadores que se pueden ocupar. A continuación, se presentan seis métodos de cálculo que se pueden considerar para la conformación de los indicadores de desempeño.

1

1. Porcentaje

Es la proporción de una cantidad específica de una variable respecto a su totalidad. En el numerador se colocará aquella parte de la que queremos saber la relación con respecto al denominador, que representa la totalidad de lo que se medirá. La fórmula para construir un porcentaje es:

$$\left(\frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}}\right) \times 100 = x\%$$

Igual unidad de medida en ambas variables

En la Figura 8 se presenta un ejemplo de porcentaje de población ocupada (empleada) en México con base en la Encuesta Nacional de Ocupación Empleo (ENOE) correspondiente al primer trimestre de 2025. Para elaborar el indicador es necesario tomar en cuenta algunas precisiones. Cuando se revisa la fuente de información, encontramos tanto a la población ocupada como a la población total. Sin embargo, mientras que la encuesta proporciona información sobre la población ocupada de 15 años y más, la población total en México considera a las personas menores de esa edad. Por esa razón es necesario solo considerar en el denominador a la población de 15 años y más.

$$\left(\frac{\text{Población ocupada de 15 años y mas en el primer trimestre de 2025.}}{\text{Población de 15 años y más en primer trimestre de 2025.}}\right) \times 100 = \left(\frac{\text{59.1millones de personas ocupadas de 15 años y más.}}{\text{102.3 millones de personas de 15 años y más.}}\right) \times 100 = 57.77\%$$

Figura 8. Ejemplo de un indicador de porcentaje con base en la ENOE 2025
|Fuente: elaboración propia UPER-SHCP, 2026, con base en la ENOE al primer trimestre de 2025 |

Para el primer trimestre de 2025 tenemos 59.1 millones de personas ocupadas de 15 años y más. Y 102.3 millones de personas de 15 años y más. Que es igual a 57.77%

También es importante considerar la temporalidad del indicador. En este caso existe información tanto para construir el numerador como el denominador correspondiente al primer trimestre de 2025. Pero, por ejemplo, si la temporalidad de la población total de 15 años y más estuviera disponible solo de forma anual, entonces el indicador se tendría que presentar con datos del cuarto trimestre de 2024. Este indicador puede ser útil para un nivel de Propósito o Fin, por lo que se reportaría anualmente. Vale la pena mencionar que, concretamente para este indicador, la información está disponible de forma trimestral, por lo que podríamos tener la "tentación" de medirlo con esa periodicidad. Sin embargo, por ser nivel Propósito o Fin, los cambios significativos no se dejarían ver todavía. Por esto, su medición anual sería correcta y conveniente.

2

2. Razón

La razón es el cociente entre dos variables cualesquiera en un cierto periodo y es la forma de expresar un tanto de unidades del numerador por cada unidad del denominador. Es decir, son comparaciones entre dos o más variables

Son el resultado de la división entre dos variables con distintas unidades de medida dentro de un mismo periodo de tiempo para obtener el número de unidades distribuidas equitativamente por cada unidad del indicador. La fórmula para obtener una razón en la siguiente:

$$\left[\frac{\text{Variable A}}{\text{Variable B}}\right] = \text{A : B}$$

"A es a B"

Las razones se pueden expresar de la siguiente manera, pero en todo caso se leen "ocho a tres" u "ocho por cada tres".

8 a 3 **8:3** **8/3**

En la Figura 9 se presenta un ejemplo de una razón. Es este caso, se contrasta la proporción de horas promedio semanal que una mujer le dedica a las labores del hogar, en específico a la preparación de alimentos, comparándola con las horas promedio que dedica un hombre.

$$\frac{\textit{Promedio de tiempo semanal destinadas por mujeres a preparación de alimentos}}{\textit{Promedio de tiempo semanal destinadas por hombres a preparación de alimentos}}$$

$$\frac{13}{4.7} = 2.7 \textit{ a } 1$$

Figura 9. Ejemplo de un indicador de razón

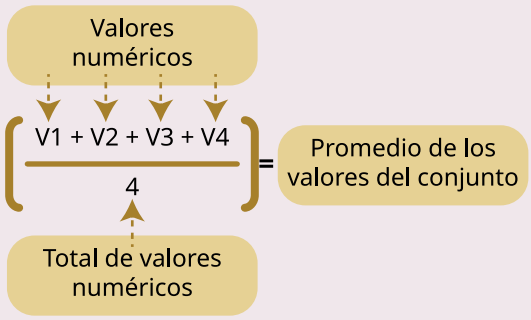
|Fuente: elaboración propia UPER-SHCP, 2026, con información de la ENUT 2024. |

3

3. Promedio simple

Es el valor representativo de un conjunto de cantidades de la misma variable respecto al número de observaciones consideradas. Este tipo de promedio es resultado de la división entre la suma de los valores numéricos de la variable sumados en el numerador, mientras que en el denominador se hará referencia al número de valores o unidades. En otras palabras, es la suma de todos los valores numéricos dividida entre el

total del número de valores, para obtener cuánto equivaldría la suma total distribuida equitativamente entre el número de valores. La fórmula para obtener un promedio simple es:



En la Figura 10 se presenta un ejemplo del promedio de tiempo de espera para la realización de cirugías de no emergencia.

$$\frac{\sum \textit{número de días entre la solictud de cirugía de no emergencia}}{\textit{Total de cirugias}}$$

$$\frac{21{,}840{,}660}{242{,}674} = 90$$

Figura 10. Ejemplo de un indicador de promedio simple

|Fuente: elaboración propia UPER-SHCP, 2026.|

Donde el promedio de días que pasan entre la solicitud de una cirugía de no emergencia y la realización de la misma son de 90 días.

4

4. Tasa de variación

Representa el cociente de dos observaciones de una misma variable en dos periodos, por lo que expresa un cambio relativo en el tiempo. En el numerador se coloca la diferencia entre lo realizado en el periodo más reciente (año de ejercicio) y el periodo previo (año anterior) y en el denominador lo realizado durante el periodo previo. Entonces, la tasa de variación es el resultado del numerador entre el denominador menos uno, multiplicado por cien. Esto último para expresar la tasa como un porcentaje. La fórmula para calcular una tasa de variación es la siguiente:

$$\left\{\left[\frac{\text{Variable periodo actual}}{\text{Variable periodo previo}}\right] - 1\right\} \times 100 = x\%$$

En la Figura 11 se presenta un ejemplo de tasa de variación del número de personas ocupadas entre a el primer trimestre de 2024 y el primer trimestre de 2025 de acuerdo a la medición de la ENOE.

$$\left\{\left[\frac{\text{Población ocupada de 15 años y más en el primer trimestre de 2025.}}{\text{Población ocupada de 15 años y más en el primer trimestre de 2024.}}\right]-1\right\} \times 100 = \left\{\left[\frac{\text{59,001,009 personas mayores de 15 años ocupadas en alguna actividad económica}}{\text{58,492,126 personas mayores de 15 años ocupadas en alguna actividad económica}}\right]-1\right\} \times 100 = 0.87\%$$

Figura 11. Ejemplo de un indicador de tasa de variación

|Fuente: elaboración propia UPER-SHCP, 2026.|

El dato para 2024 es de 58,492,126 personas mayores de 15 años ocupadas en alguna actividad económica, mientras que para 2025 el dato es 59,001,009 personas ocupadas dando una variación de 0.87%.

5

5. Índice simple

Es una medida estadística diseñada para estudiar las variaciones de una o más variables, a lo largo del tiempo, del espacio o respecto a un grado de avance o retroceso. Los índices sintetizan en pocos datos la parte esencial de la información completa contenida en un fenómeno.

Un índice simple es el cociente entre la magnitud en el período corriente y la magnitud en el período base. Generalmente se multiplica por cien y se lee en porcentaje. Los simples no presentan gran utilidad en sí mismos y su interés radica en que son el punto de partida de la construcción de los **índices compuestos** y en que algunas de sus propiedades sirven para evaluar la bondad de éstos. Consideremos la magnitud "x" en distintos períodos de tiempo. El índice simple de la magnitud "x" en el período t con respecto al período 0 será:

$$\left[\frac{\text{Variable Observada}}{\text{Variable (línea base)}}\right] = \text{Índice simple}$$

Los índices simples son aquellos que consideran, por ejemplo, la evolución de la cantidad de población ocupada de 15 años o más considerando una línea base tal como se muestra en la Figura 12.

$$\frac{\textit{Población ocupada en el año 2025}}{\textit{Población ocupada en el año 2020}}$$

$$\frac{59001009}{55058450} = 1.071$$

Figura 12. Ejemplo de un índice simple

|Fuente: elaboración propia UPER-SHCP, 2026, con información de la ENOE, 2025. |

En este ejemplo se muestra el índice de crecimiento de la población ocupada, tomando como línea base la población de 2020 T1 contra el año 2025 T1. El resultado es un índice de 1.071, ello significa que el precio aumentó 7.1% respecto a al 2020.

6

6. Índice simple

Un índice compuesto contiene dos o más atributos que caracterizan a una situación. Muchos índices tienen un consenso metodológico y son utilizados por instancias nacionales e internacionales, por ejemplo, el Índice de Desarrollo (IDH) propuesto por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), o el índice de precios Laspeyres, mismo que se ejemplifica en la Figura 13 Para la construcción de este índice se considera el precio y la cantidad producida o vendida de los distintos productos que integran una canasta.

$$\left(\frac{\text{P frijol* Q base frijol}}{\text{P base frijol* Q base frijol}} + \frac{\text{P harina de maíz* Q base harina de maíz}}{\text{P base harina de maíz* Q base harina de maíz}} + \frac{\text{P aguacate* Q base aguacate}}{\text{P base aguacate* Q base aguacate}}\right) \times \frac{1}{n} = \text{Índice de precios de Laspeyres}$$

Donde:
P= es el precio de cada producto
Q= es la cantidad productiva o vendida de cada producto
n= es el número de productos de la canasta
base= es la línea base (año, espacio o magnitud seleccionada)

$$\left(\frac{\text{\$8* 1000 kg}}{\text{\$7* 1000 kg}} + \frac{\text{\$12* 500 kg}}{\text{\$11* 500 kg}} + \frac{\text{\$18* 1000 kg}}{\text{\$20* 1000 kg}}\right) \times \frac{1}{3} = \text{1.04 Índice de precios de Laspeyres}$$

Figura 13. Ejemplo de un índice compuesto

|Fuente: elaboración propia UPER-SHCP, 2026.|

A través del índice de precios de Laspeyres, se calcula cuánto ha variado el precio o costo de la canasta básica respecto al año base. En el ejemplo, el índice toma como variables los precios del año base y el periodo a comparar, y las cantidades producidas o vendidas en el año base del frijol, la harina de maíz y el aguacate. Es importante considerar que los tres productos tienen la misma ponderación, es decir, tienen un mismo valor en la canasta, lo que da como resultado un índice de precios de un 1.04, lo que significa que la canasta ha aumentado su precio en 0.04 o 4% en términos de porcentaje respecto a la línea base.

7

Establecimiento de metas

Las metas deberán ser establecidas a largo plazo y ser congruentes con lo descrito en el diagnóstico del PND y en su correspondiente derivado; y en el objetivo del ISD que están midiendo. Por ello, deberán tomar en cuenta la magnitud de la problemática actual, el cómo previamente se ha comportado la problemática y finalmente cuál es el resultado esperado de la implementación de los instrumentos de planeación.

Si no se cuenta con una meta fija establecida desde el eje estratégico u objetivo del PND y el Programa derivado, se recomienda apoyarse en las estadísticas actuales, tomando en cuenta series de tiempo o regresiones lineales para ayudarse a la estimación de las metas, así como, considerar en qué grado se espera intervenir para atender la problemática.

8

Validación de indicadores

Considerando la gran diversidad de formas como se pueden plantear los indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de los Programas presupuestarios, a nivel federal se ha promovido el uso de los criterios “CREMAA” que es un acrónimo para seis características fundamentales que un buen indicador debe tener. Estos se revisaron previamente en la sección correspondiente al desarrollo de la MIR.

Estos criterios deben servir como marco de referencia para la selección o eliminación de indicadores. La decisión final sobre la selección de indicadores recaerá en el formulador, quien deberá considerar las características específicas del contexto y los objetivos perseguidos.

Ejemplo

Ejemplo 1. Propósito

Comentario: El presente ejemplo corresponde a la determinación de un indicador de nivel Propósito de un Programa modalidad S del Ramo 11 Educación Pública, a partir de la formulación de las preguntas descritas al inicio de la sección.

1. ¿Qué problema público se busca atender?

De acuerdo con el diagnóstico se han identificado tres causas directamente relacionadas con la problemática:

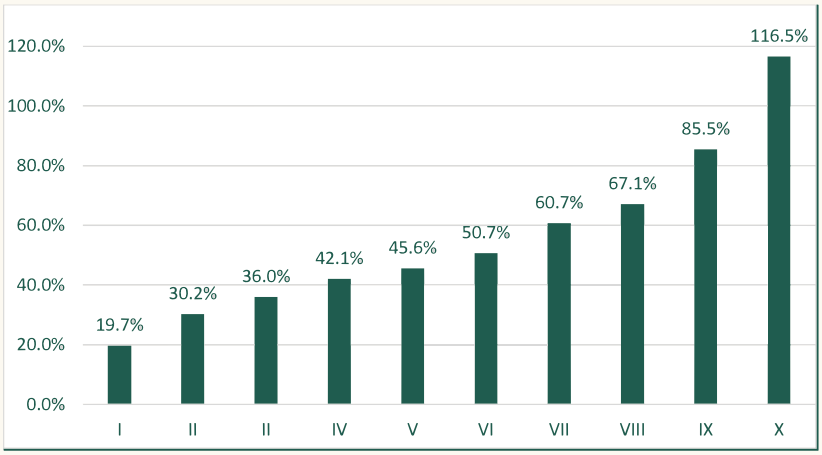
- Amplia brecha de desigualdad social dificulta el desarrollo de habilidades educativas;
- Estudiantes de grupos sociales en situación de pobreza, marginación y/o vulnerabilidad enfrentan condiciones socioeconómicas adversas para estudiar;
- Instituciones de Educación Superior que atienden a grupos en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad no cuentan con infraestructura, mobiliario y equipo suficientes.

Al ser un programa modalidad S, se enfoca en atender el segundo punto de las condiciones socioeconómicas adversas para la población inscrita en educación nivel superior.

2. ¿Qué datos se tomaron en cuenta para la identificación del problema público?

Conforme al diagnóstico presentado, se observa que un tercio de la población de entre 15 y 29 años había completado estudios de nivel medio superior (32.3%), mientras que la población de 15 a 29 años con estudios concluidos equivalentes a técnico universitario, representaba apenas 1.0% respecto del total de la población de esos grupos de edad, y que solo 15.9% de la población entre 20 y 29 años había concluido estudios de nivel superior, lo que refleja un limitado acceso a los estudios de nivel superior para la mayoría de las y los jóvenes.

Además, en el diagnóstico aborda la población de escasos recursos, que se ubica en los primeros deciles de ingreso (I a IV), en su gran mayoría se incorporan a los niveles educativos superiores de forma tardía y con condiciones desfavorables (ANUIES, 2018). Los datos de la Encuesta Nacional de Ingreso-Gasto (ENIGH) 2016, ubicaban la distribución de estudiantes por decil de ingreso, destacando que solo 24 por ciento eran de los deciles más bajos, mientras que más de la mitad de la matrícula (54%), correspondía a los 4 deciles de más altos ingresos (ANUIES, 2018, p. 67). En la Gráfica 1, se presenta la distribución porcentual respecto a la Tasa Bruta de Cobertura en educación superior por decil de ingreso, generada por el Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior (CONACES). Cabe mencionar que los datos más recientes sobre la cobertura bruta de educación superior en los primeros cuatro deciles de ingreso corriente total per cápita mostraron un aumento de ésta: 26.5% para 2018 y 32.1% para 2020 (SEP-UNAM, 2021).



Gráfica 1. Distribución porcentual de la Tasa Bruta de Cobertura en educación superior por decil de ingreso, 2020
|Fuente: elaboración propia UPER-SHCP, 2026.|

Finalmente, se presenta la información sobre la población que estudia el nivel universitario, retomando el *Plan de diez años para desarrollar el sistema Educativo Nacional,* coordinado por Narro, Martuscelli y Barzana (op.cit.), que señala la existencia de un problema importante de abandono escolar: en promedio, sólo 21 de cada 100 estudiantes ingresaban a una institución de educación universitaria y de estos, sólo 13 se titulaban, es decir, se estimaba una deserción escolar cercana a 40 por ciento a nivel licenciatura a principios de este siglo XXI.

Los alumnos y alumnas que no abandonaron sus estudios y lograron concluirlos, a pesar de las dificultades que pudieron haber sorteado durante su trayectoria educativa en la Educación Superior, sumaron, de acuerdo con el indicador de Eficiencia Terminal, 69.9% en el ciclo escolar 2023-2024 (SEP, 2024). Mientras que los que culminan en el tiempo designado se cae a aproximadamente la mitad.

3. ¿Qué variables (cuantitativas) se desprenden del objetivo y estrategias?

Considerando el diagnóstico podemos identificar las variables de:

- Población con estudios culminados;
- Población en situación de pobreza;
- Eficiencia terminal.

4. ¿Existe una medición actual nacional o internacional que nos permita cuantificar el problema público?

En el Sistema Interactivo de Consulta de Estadística Educativa, se encuentran los datos estadísticos por ciclo escolar ingresos/egresos por ciclo escolar.
En INEGI, se proporciona la información del porcentaje de población que concluyó o cursa educación superior.

5. ¿Cuáles son los resultados esperados de la intervención?

- Incrementar la eficiencia terminal de la educación superior.
- Incrementar el porcentaje de personas en situación de pobreza que pueden continuar sus estudios de educación superior.

6. ¿Qué información ayudaría a identificar si la intervención realmente está contribuyendo a solventar el problema público?

Al tener indicadores de medición directa, no es necesario el planteamiento de un indicador proxy.

7. ¿Qué mediciones surgen desde las variables encontradas y los resultados esperados de la intervención?

- Tasa de eficiencia terminal de estudiantes becados
- Tasa de variación de población en situación de pobreza con estudios a nivel superior

Método de cálculo para indicadores nuevos:

- *Tasa de eficiencia terminal de estudiantes becados.*

$$\left(\frac{EBT_t}{EBNI_{t-4}}\right) x\ 100$$

Donde EBT sería los estudiantes becados que concluyeron la educación a nivel superior en el año actual.
Y EBNI son los estudiantes de nuevo ingreso a la beca de hace 4 años, lo cual nos permite visualizar la proporción de estudiantes a los que se les ha otorgado el apoyo durante el periodo en que se realizan sus estudios a nivel superior y culminan con éxito su educación.
Una variación del mismo indicador puede ser:

- *Tasa de eficiencia de estudiantes becados.*

$$\left(\frac{EBAT_t}{TEB_t}\right) x\ 100$$

Donde EBAT sería los estudiantes becados que avanzaron de grado o concluyeron la educación a nivel superior en el año actual.
Y TEB son el Total de Estudiantes Becados en el año actual, lo cual nos permite visualizar la proporción de estudiantes a los que se les ha otorgado el apoyo durante el año y que culminan el ciclo de manera satisfactoria.

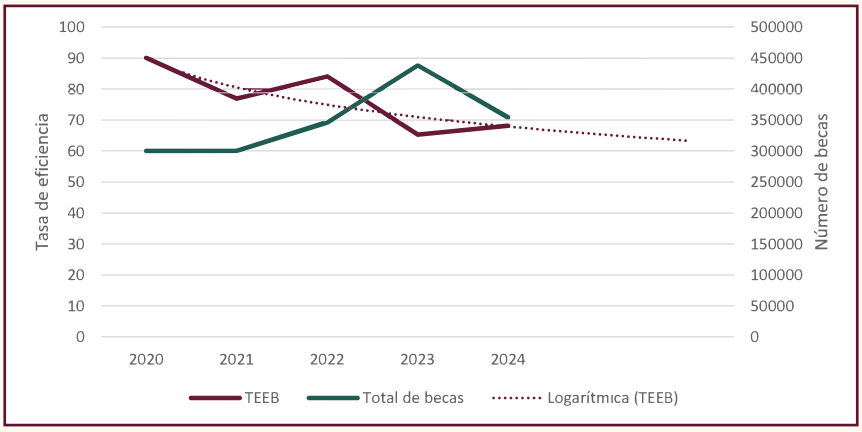
- *Tasa de variación de población en situación de pobreza con estudios a nivel superior*

$$\left(\frac{ENSP_t - ENSP_{t-1}}{ENSP_{t-1}}\right) x\ 100$$

Donde ENSP es el número de estudiantes en nivel superior que se encuentra en situación de pobreza al momento de su ingreso, para el año t que es el actual y para el año t-1 que es el inmediato anterior.
Este indicador nos puede ayudar a inferir cuanta más población en situación de pobreza logra acceder a la educación superior.
Es importante mencionar que también dependiendo del ISD que le corresponda al Programa presupuestario, se debe incluir un indicador de cobertura, el cual se deberá solventar proponiendo método de cálculo de porcentaje considerando la población atendida contra la población objetivo.

Establecimiento de metas:

Para el establecimiento de metas, tomaremos las estadísticas relativas a la tasa de eficiencia de estudiantes becados.



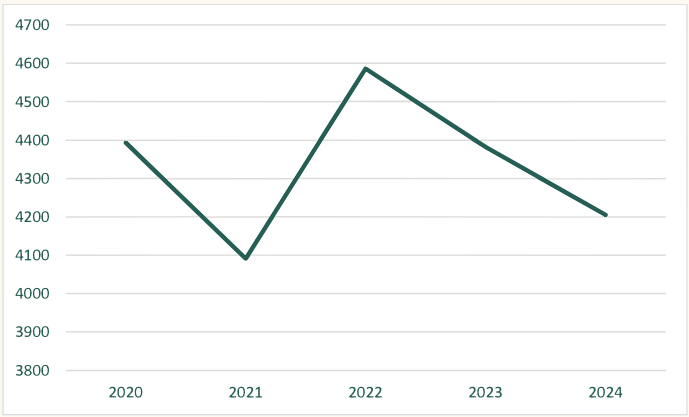
Gráfica 2. Tasa de eficiencia de estudiantes becados

|Fuente: elaboración propia UPER-SHCP, 2026, con información de los informes trimestrales de la SEP. |

Como podemos ver en la Gráfica la tasa de eficiencia de estudiantes becados, la tendencia es descendente, partiendo de un 90% de eficiencia pasando por el punto más bajo que es un 65%. Además, se puede identificar que existe una relación con el aumento de las becas, pues en el año en que más se entregaron becas, fue el punto de menor eficiencia.

Tomando esto en cuenta, podemos ver que nuestra proyección sin tomar otras variables más que los históricos, nos indica que suavizará la caída de la eficiencia, siendo el dato proyectado para 2025 de 68%.

A partir de este punto, si no se plantea hacer ningún tipo de modificación a los servicios entregados o a los montos de las becas, la mejor opción es tomar directamente la proyección y aumentarle un poco al porcentaje para que represente una meta retadora pero tampoco sea una meta inalcanzable, por ello a partir de la desviación estándar de la serie histórica (10.39%), consideraremos la mitad para proponer la meta de 73.39%.



Nota: Precios reales 100 = 2018.

Gráfica 2. Tasa de eficiencia de estudiantes becados

|Fuente: elaboración propia UPER-SHCP, 2026, con información con base en el Banco de Información Económica (BIE) del INEGI y la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar. |

En cambio, si consideramos la modificación del monto de la beca, podemos notar que el comportamiento se asemeja a las tendencias de eficiencia, por lo que no es descabellado intuir que un monto adicional a la beca bimestral por arriba de la inflación debería subir la tasa de eficiencia.

Validación de indicadores

Indicador	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Aportación marginal
Tasa de eficiencia de estudiantes becados	Si	Si	Si	Si	Si[1]	Si
Tasa de variación de población en situación de pobreza con estudios a nivel superior	Si	Si	No[2]	Si	Si	Si

1. Si bien los dos indicadores nos dan un indicador adecuado para el objetivo, el primer indicador da una medición más acotada de los avances del Pp.
2. Aunque ya existe una medición de esta información, el aumentar la periodicidad de disponibilidad de la información podría generar gastos adicionales.

Ejemplo

Ejemplo 2.

Comentario: Para la creación de un indicador de componente se utilizará como referencia un programa modalidad B, enfocado en la producción de libros y diferentes materiales educativos.

Una de las principales características del Programa presupuestario es proporcionar libros de texto a los estudiantes de educación básica, telesecundarias, educación especial (braille y Macrotipo) y media superior. Con ello, se busca contribuir al acceso a una educación universal y de calidad, alineada con los planes y programas de estudio, y con ello, cumplir al principio que se señala en el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sobre que la educación debe ser gratuita. Además, el Programa complementa su oferta mediante materiales en diversos formatos, como audiovisuales e informáticos, con el propósito de atender las necesidades de los estudiantes y proporcionarles herramientas que contribuyan a su aprendizaje y desarrollo.

La población potencial está conformada por las alumnas, alumnos, maestras y maestros inscritos en Educación Básica y Media Superior. De acuerdo con el documento Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2024-2025, elaborado por la DGPPyEE con información proporcionada por las Secretarías de Educación Estatales, a través de sus Responsables Únicos de Distribución (RUD's), y de la Estadística Nacional 911, la matrícula de Educación Inicial, Básica, Media Superior y Educación Indígena as-

ciende en conjunto a 28.8 millones de estudiantes, de los cuales 14.4 millones corresponden a alumnas y 14.4 millones a alumnos. Asimismo, el personal docente suma 1.7 millones de personas.

1. Revisión del resumen narrativo y del ID

Con la revisión de la estructura analítica identificamos la causa de "Insuficiente impresión de materiales educativos" que se transforma en el medio "Suficiente impresión de materiales educativos". De igual forma en la selección de alternativas, se identifica como la principal alternativa que tiene el Programa presupuestario para la consecución de su objetivo.
También identificamos causas relativas a los "tiempos de entrega" y "cumplimiento de los estándares de calidad".

2. ¿Qué variables (cuantitativas) se desprenden del Componente o Actividad?

Las variables que se pueden desprender para la medición del indicador, de momento, son muy obvias. La primera sería la producción de libros de texto gratuitos y la segunda sería la población potencial a recibir los libros de texto.
Es importante mencionar que la variable de la producción de libros de texto gratuitos, puede desagregarse por los tipos de libros a producir durante el año.

3. ¿Cuáles son los resultados esperados de la intervención?

En general, se buscaría que con la producción de libros se logre que los 28.8 millones de alumnos reciban materiales duraderos y legibles que no obstaculicen su aprendizaje por deficiencias físicas o editoriales.

4. ¿Qué mediciones surgen desde las variables encontradas y los resultados esperados de la intervención?

A partir de las variables identificadas, se pueden generar distintos tipos de indicadores. El primero es el "Porcentaje de avance en la producción de material educativo"

$$\frac{\textit{Total de material educativo producido en el periodo } t}{\textit{Total de material educativo programado a producir en el periodo } t} \text{ x } 100$$

Donde la unidad de medida tendría que ser el número de ejemplares y el programado debe responder al número de ejemplares que requiere cada alumno y cada maestro, así como, a la matrícula de alumnos y maestros para el año; es importante mencionar que la principal actividad para este componente debe ser la conciliación de la matrícula para el año.
A partir de esta primera medición, se pueden ir agregando características que nos ayudan a enriquecer nuestras mediciones y otorgar mayor información a la población interesada.

En este caso, podemos plantear incluir el tema de la calidad, por lo que podemos cambiar la variable a no solo medir el material educativo producido, sino que cumpla con todos los criterios técnicos de calidad. En este caso no sería necesario convertir el indicador en "Porcentaje de material educativo producido que cumple con los criterios de calidad técnica", pues esta característica de calidad se puede agregar en la descripción de la variable.
Otra opción que podemos integrar para la medición es retomar el tema de tiempos de entrega, por lo que esta vez sí convertiríamos el indicador a "Porcentaje de producción de material educativo que cumple con los tiempos para su distribución".

$$\frac{\textit{Total de material educativo producido que cumple con los tiempos estipulado para su distribución en el periodo t}}{\textit{Total de material educativo programado a producir en el periodo t}} \times 100$$

En este caso, no solamente se toma en cuenta la cantidad de material que se requiere para cumplir con la matrícula, sino también los tiempos de distribución del material educativo.

Establecimiento de metas

El establecimiento de las metas para los indicadores de "Porcentaje de avance en la producción de material educativo" y "Porcentaje de producción de material educativo que cumple con los tiempos para su distribución" debería ser del 100%, ya que la dificultad principal no está en alcanzar la meta una vez que la producción ya fue programada, sino en definir correctamente cuánto material educativo debe producirse para satisfacer la demanda de todo el país.

Validación de indicadores

Indicador	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Aportación marginal
Porcentaje de avance en la producción de material educativo	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Porcentaje de producción de material educativo que cumple con los tiempos para su distribución	Si	Si	Si	Si	Si	Si

En este caso, ambos indicadores cuentan con los mismos criterios en sí, pero el segundo indicador al proveer mayor información cumple de mejor manera con la aportación marginal. Por lo que le daremos preferencia a la medición del segundo indicador por darnos mayor información.
Al hacer una comparación conforme a los criterios CREMAA, ambos indicadores cumplen con dichos criterios; sin embargo; el segundo indicador al proveer mayor información cumple de mejor manera con la Aportación marginal. Por lo anterior, le daremos preferencia a la medición del segundo indicador por darnos mayor información.

10. Vinculación de las intervenciones públicas con instrumentos superiores de planeación

Si bien la Metodología de Marco Lógico es una herramienta esencial para el diseño y gestión de los Programas presupuestarios en México, su eficacia como herramienta para orientar la acción gubernamental hacia la consecución de resultados no depende únicamente de la coherencia interna de cada Programa, sino de su capacidad para integrarse armónicamente en el Sistema Nacional de Planeación Democrática. Esta alineación es fundamental, ya que los Pp son los instrumentos que materializan la asignación de recursos necesaria para alcanzar los objetivos nacionales, estrategias y prioridades definidos tanto en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) como en los programas que de él derivan.

Bajo esta premisa, la presente sección de la Guía subraya que la planeación de las intervenciones públicas debe trascender los objetivos sectoriales para incorporar una visión integral y multidimensional. Esto implica una vinculación obligatoria con los Anexos Transversales para atender a grupos históricamente vulnerables, así como una conexión estratégica con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con el objeto de responder a desafíos globales. Asimismo, la articulación con los Programas y Proyectos de Inversión (PPI) asegura que el gasto público impulse un desarrollo regional equilibrado y genere valor público. En conjunto, esta red de alineaciones garantiza que cada intervención diseñada bajo la MML contribuya de manera verificable a la justicia social, la equidad y la prosperidad compartida de la nación.

Vinculación con el PND y sus derivados

De acuerdo con el artículo 26, inciso A de la CPEUM, la intervención del Estado Mexicano se organizará por medio de un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional. Este tiene como función imprimir solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Por su parte, el artículo 3 de la LP establece que, por Planeación Nacional de Desarrollo, debe entenderse la ordenación racional y sistemática de acciones, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal.

Lo anterior, aplica en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y de aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano. Con base en lo anterior, **la Planeación Nacional del Desarrollo se concibe como el medio para transformar la realidad nacional de conformidad con las normas, principios y objetivos que la CPEUM y la Ley establecen.**

La Planeación Nacional del Desarrollo cuenta con tres grandes niveles:

1. El **Plan Nacional de Desarrollo** (PND) es el principal instrumento del Sistema Nacional de Planeación Democrática, en el que se precisan los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país.
2. Los programas **especiales, sectoriales, regionales e institucionales** que derivan del PND, los cuales se vinculan con este, a través de Objetivos prioritarios que definirán la acción gubernamental.
3. La organización de las asignaciones de recursos a través de **Pp** para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas.

Estos últimos, materializan la asignación de recursos para el logro de los objetivos nacionales (Figura 1.7).

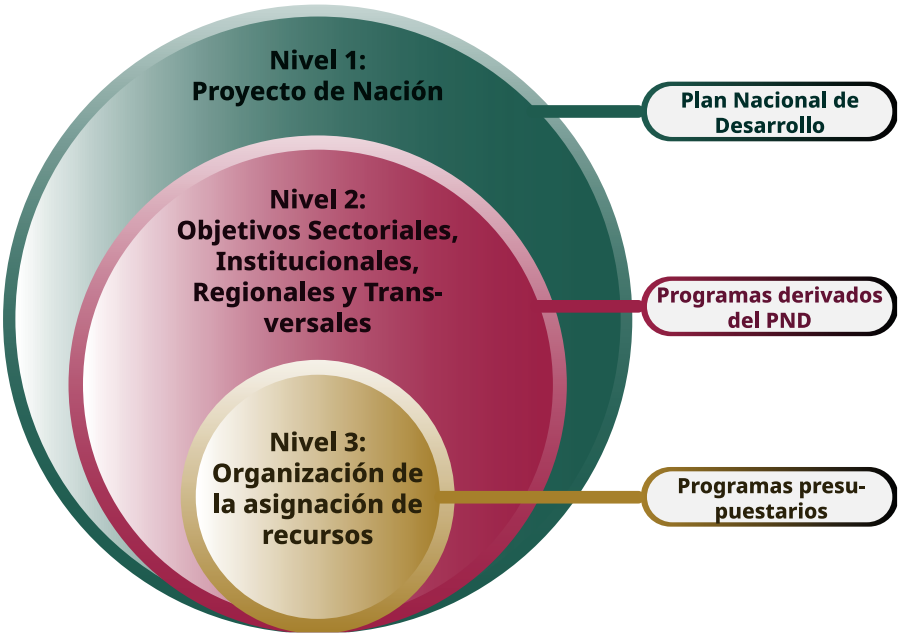


Figura 1.7 Niveles de Planeación en México

|Fuente: elaboración propia UPER-SHCP, 2026.|

La vinculación con los objetivos y estrategias de los Programas derivados del PND (PPND) es obligatoria para todos los Pp de gasto programable de la Administración Pública Federal, para la cual se deberá identificar la contribución directa del Pp a los PPND a partir del análisis de la información contenida en su Instrumento de Diseño (ID) e Instrumento de Seguimiento al Desempeño (ISD), así como de las atribuciones de la Dependencia o Entidad.



Figura 1.8 Vinculación de Pp con los niveles de la Planeación Nacional

|Fuente: elaboración propia UPER-SHCP, 2026.|

Vinculación con los Anexos Transversales

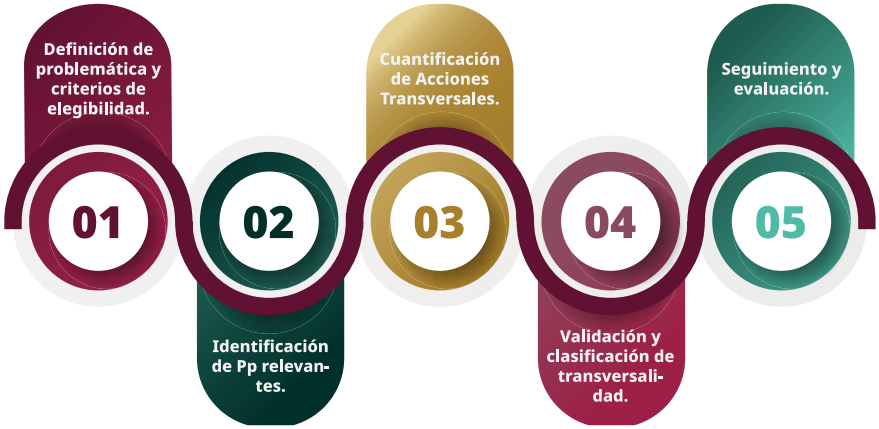
El presupuesto transversal en México surge como una herramienta para visibilizar y organizar los recursos públicos que se destinan, a la atención de problemáticas que afectan de manera diferenciada a ciertos grupos de población, históricamente discriminados o en situación de vulnerabilidad. Su origen se relaciona con la necesidad de incorporar un enfoque de derechos humanos, igualdad e inclusión en la planeación, programación y presupuestación del gasto público.

A partir de reformas normativas en las últimas dos décadas, especialmente en el marco de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), el país ha avanzado en la adopción de presupuestos con enfoque transversal que comprenden una amplia gama de intervenciones. Su función principal es agrupar aquellos Pp que contribuyen al logro de los objetivos vinculados con la Política Púbica transversal, pero cuyos techos ya vienen determinados por los momentos presupuestarios establecidos en el marco normativo vigente.

Para sistematizar la identificación y clasificación de las Acciones Transversales dentro de los Programas presupuestarios y visibilizar los recursos destinados a grupos vulnerables, la SHCP, pone a tu disposición la Metodología para la elaboración de los Anexos Transversales del Presupuesto de Egresos de la Federación, con el objeto de fortalecer la coordinación entre los Entes Coordinadores (responsables de la política) y las Unidades Responsables (ejecutoras del gasto) mediante instrumentos que se establecen en la misma Metodología, debido a que parte de un enfoque estructurado y secuencial que permite identificar, clasificar, cuantificar, registrar y dar seguimiento a las Acciones Transversales derivadas del análisis que realizarán las Unidades Responsables a los Pp a su cargo, mediante el siguiente proceso, el cual se compone de cinco etapas.

Metodología para la elaboración de los Anexos Transversales del PEF.

https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PP3F2609/PPEF2026/Fiw326fP/docs/Anexos/metodologia_ppef.pdf



Vinculación de los Pp con los Anexos Transversales

|Fuente: elaboración propia UPER-SHCP, 2026.|

1. **Definición de la problemática y criterios de elegibilidad,** en la que se establecen los criterios que permiten reconocer la presencia de elementos transversales dentro de los Programas presupuestarios, mediante el análisis de objetivos, población objetivo y Componentes.
2. **Identificación de Pp relevantes,** con base en el alineamiento a los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas especiales o estrategias transversales, así como en el nivel de intencionalidad identificado.
3. **Cuantificación de las Acciones Transversales**, donde se estima el porcentaje del presupuesto vinculado a cada Acción Transversal, a través del análisis de partidas presupuestarias y la definición de metas asociadas.
4. **Validación y clasificación de la transversalidad,** mediante el llenado y revisión de la Matriz de Contribución Programática, que integra información sobre la intención, alineación y metas de las acciones, y su validación por parte de los Entes Coordinadores.
5. **Seguimiento y evaluación,** que contempla la integración de mecanismos de monitoreo, revisión de avances físicos y financieros, y programación de evaluaciones estratégicas para los Pp incluidos.

Este proceso busca fortalecer la coherencia entre la planeación y la ejecución del gasto público, garantizar la trazabilidad de los recursos destinados a los enfoques transversales y visibilizar el compromiso institucional con la atención a problemáticas estructurales mediante intervenciones coordinadas.

Vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un plan de acción adoptado por 193 Estados miembros de las Naciones Unidas en septiembre de 2015, con el objetivo de erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar la paz y la prosperidad para todos. Esta Agenda establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas asociadas que actúan como una hoja de ruta global hacia un futuro más equitativo y sostenible, abarcando diversas áreas clave como la educación de calidad, la igualdad de género, el acceso a agua limpia, el crecimiento económico inclusivo y la acción climática.

Los alcances de la Agenda 2030 son de carácter universal, integrado e indivisible, lo que significa que sus objetivos deben ser implementados por todos los países, independientemente de su nivel de desarrollo, y deben abordarse de forma interrelacionada. Esta visión integradora exige una colaboración activa entre gobiernos, sector privado, sociedad civil y ciudadanía, promoviendo alianzas inclusivas que respondan a los desafíos específicos de cada contexto.

En este marco, México institucionalizó la vinculación de la política de gasto federal, a través de los Pp con las metas de los ODS, por primera vez, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, mediante la aplicación de la metodología diseñada por la Oficina de la Presidencia de la República, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la participación activa de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

En 2025, se presenta una metodología que permite vincular los Pp a los ODS, conside-

rando la vinculación temática a partir del diseño de cada Pp, esto es, a partir de la identificación del objetivo central, población objetivo y bienes o servicios que genera una intervención, se establece la mayor coincidencia y contribución, mediante la siguiente cadena de análisis (SHCP, 2025):

1. Las metas y submetas de los ODS, dado su alcance, se asocian en mayor medida con las Estrategias, Objetivos y Ejes del PND, por ello, se selecciona las metas y submetas de los ODS que se relaciona temáticamente con el diseño de cada Pp, a partir de la contribución que los Pp presentan con la planeación nacional.
2. Se identifica la cadena funcional "Finalidad – Función – Subfunción" de cada Pp dentro de su Ramo, vinculada temáticamente con la planeación nacional.
3. Se establece la relación de la Actividad Institucional (sustantiva o de apoyo) dentro de la cadena funcional anterior, y la cual guarda consistencia con el diseño de cada Pp.
4. Una vez determinada la vinculación temática, es posible construir el tipo de contribución que cada Pp tiene con las metas de los ODS.



Vinculación de los Pp con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

|Fuente: elaboración propia UPER-SHCP, 2026.|

Vinculación con los Programas y Proyectos de Inversión

Los Programas y Proyectos de Inversión (PPI) son instrumentos estratégicos de la APF orientados a impulsar el desarrollo regional equilibrado, reducir la pobreza extrema y fortalecer la prosperidad compartida. Su propósito es generar beneficios sociales, económicos y territoriales mediante acciones planificadas que aseguren la correcta aplicación de los recursos públicos, la eficiencia en la ejecución y su alineación con los objetivos nacionales de desarrollo.

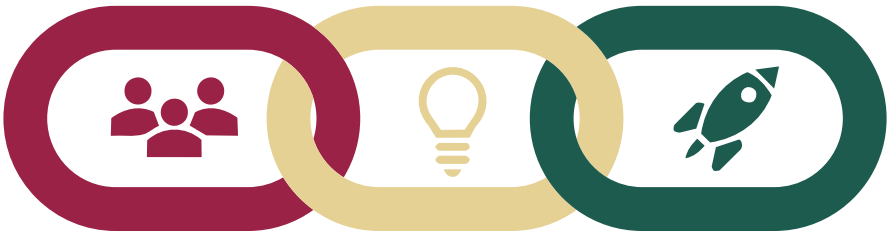
En 2025, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público impulsó cambios normativos a fin de modernizar el ciclo de inversión pública bajo principios de eficiencia, transparencia, orientación a resultados y generación de valor público, en congruencia con

el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030 y sus ejes de prosperidad compartida, justicia social y equidad territorial.

En este marco, los proyectos deben acreditar mediante indicadores verificables su contribución a la reducción de la pobreza y al desarrollo regional, evidenciar su rentabilidad social, concurrencia con otros proyectos y alineación con los instrumentos de planeación nacional. Con ello, será posible materializar proyectos con impacto real y medible, que fortalezcan economías locales, promuevan cadenas de valor regionales, respeten la diversidad territorial y cultural y dignifiquen la vida de la población.

Los Proyectos de Inversión se clasifican en siete tipos, en tanto, los Programas de Inversión consideran tres tipos, tal como se refiere a continuación.





Programas de adquisiciones

Cuando se trate de la compra de bienes muebles, tales como vehículos, mobiliario para oficinas, bienes informáticos y equipo diverso, entre otros.

Programas de mantenimiento y/o rehabilitación

Cuando se trate de acciones cuyo objeto implica un aumento en la vida útil o capacidad original de dichos activos para la producción de bienes y servicios, en beneficio de la población.

Otros programas de inversión

Cuando se trate de aquellos que no estén identificados en las fracciones anteriores.

Tipología de Programas y Proyectos de Inversión

|Fuente: elaboración propia UPER-SHCP, 2026.|

Los PPI se vinculan directamente con los instrumentos de planeación y prioridades nacionales, y de manera específica, a través de su contribución al cumplimiento de los objetivos de los Pp. Esta vinculación se efectúa mediante un análisis de sus poblaciones, objetivos y bienes o servicios, lo cual, necesariamente debe reflejarse en los indicadores de seguimiento de los Pp.

En conclusión, la integración de la MML con los niveles superiores de planeación no es un requisito administrativo, sino la condición indispensable para que el gasto público adquiera verdadero sentido estratégico. Al alinear los Programas presupuestarios con el Plan Nacional de Desarrollo y sus programas derivados, se garantiza que la asignación de recursos sea el motor que materialice la transformación de la realidad nacional establecida en el mandato constitucional. Esta coherencia vertical asegura que cada elemento a nivel operativo tenga una trazabilidad directa hacia los grandes objetivos de soberanía, equidad y crecimiento económico del país.

Asimismo, la Gestión para Resultados en el México contemporáneo exige una visión de transversalidad que trascienda las estructuras sectoriales tradicionales. La vinculación de los Pp con los Anexos Transversales y la Agenda 2030 demuestra que una intervención pública moderna debe ser multidimensional, atendiendo simultáneamente problemáticas estructurales de grupos vulnerables y compromisos internacionales de sostenibilidad. El proceso de cinco etapas para la integración transversal y la identificación de contribuciones sustantivas a los ODS permiten que el presupuesto sea, además de un instrumento contable, una herramienta de visibilización y compromiso con los derechos humanos y el desarrollo global.

Finalmente, la modernización del ciclo de inversión pública hacia 2025 refuerza la necesidad de que los PPI no se diseñen de forma aislada, sino como catalizadores de los objetivos de los Pp a los que sirven. La exigencia de acreditar rentabilidad social y contribución al desarrollo regional asegura que la infraestructura y el capital público se traduzcan en bienestar social y prosperidad compartida. En última instancia, la solidez de la MML radica en su capacidad para articular estos diversos instrumentos —nacionales, transversales, internacionales y de inversión— en un sistema unificado que garantice la eficiencia, la transparencia y, sobre todo, un impacto social medible y dignificante para la población.

Recomendaciones para una aplicación exitosa

Para asegurar que el uso de esta Guía se traduzca en una mejora sustantiva del desempeño institucional, te recomendamos las siguientes acciones:

- Fomento del trabajo multidisciplinario: el diseño de los ISD no debe recaer exclusivamente en las áreas técnicas o de planeación. Se recomienda integrar mesas de trabajo donde participen los operadores de los Programas, las áreas financieras y los especialistas en evaluación, asegurando que el indicador refleje fielmente la realidad operativa.
- Profesionalización de los servidores públicos: dada la complejidad técnica de la MML, es vital promover una cultura de aprendizaje continuo. Por eso, es importante realizar talleres prácticos que permitan a las personas servidoras públicas "aprender haciendo". La oferta de profesionalización de la UPER se puede consultar en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Capacitacion
- Uso intensivo de evidencia externa: al ejecutar las etapas de Definición y Análisis del Problema, es fundamental recurrir a fuentes de datos oficiales como INEGI, CONAPO y organismos internacionales. La calidad de un Programa depende directamente de la solidez de la evidencia que lo sustenta.
- Actualización iterativa: Los ISD no deben ser estáticos. Se recomienda revisar periódicamente la MIR y las Fichas ante cambios en el entorno socioeconómico o en las metas del Plan Nacional de Desarrollo, permitiendo una gestión adaptativa y resiliente.



Un Mensaje Final

La labor de diseñar una intervención pública es, en esencia, un acto de responsabilidad con México. Cada paso técnico detallado en esta Guía, desde la redacción de un objetivo hasta la validación de un indicador, tiene como fin último asegurar que el esfuerzo del Gobierno se convierta en bienestar para las familias mexicanas. Esperamos que este documento sea tu compañero constante en la búsqueda de la excelencia. Estamos convencidos de que, con tu profesionalismo y el rigor técnico de estas herramientas, seguiremos construyendo una Administración Pública que no solo gaste, sino que transforme.

¡Mucho éxito en la implementación de tus Programas!

Siglas y Acrónimos

APF:	Administración Pública Federal.
CEPAL:	Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
CGLU:	Ciudades y Gobiernos Locales Unidos
CONAPO:	Consejo Nacional de Población
CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DOF:	Diario Oficial de la Federación
EAP:	Estructura Analítica del Programa.
FiME:	Ficha de Monitoreo Estratégico
FiSeG:	Ficha de Seguimiento a la Gestión
GPR:	Gestión para Resultados.
ID:	Instrumento de Diseño.
INEGI:	Instituto Nacional de Geografía y Estadística.
ISD:	Instrumento de Seguimiento del Desempeño.
LFPRH:	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
LP:	Ley de Planeación.
MIR:	Matriz de Indicadores para Resultados.
MML:	Metodología de Marco Lógico.
NGP:	Nueva Gestión Pública.
ODS:	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OMS:	Organización Mundial de la Salud
PbR:	Presupuesto basado en Resultados.
PPND:	Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo.
PND:	Plan Nacional de Desarrollo.
PO:	Población Objetivo.
Pp:	Programas presupuestarios.
PPI:	Programas y Proyectos de Inversión
SED:	Sistema de Evaluación del Desempeño.
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
UPER:	Unidad de Política y Estrategia para Resultados.
UR:	Unidad Responsable.

Bibliografía

Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES). (2018). Visión y acción 2030. Propuesta de la ANUIES para renovar la educación superior en México. https://www.anuies.mx/media/docs/avisos/pdf/VISION_Y_ACCION_2030.pdf

Cárdenas, C., (2023), Introducción al concepto de valor público y sus características, México, *Buen Gobierno,* No. 34, enero – Junio 2023. Disponible en: https://revistabuengobierno.org.mx/wp-content/uploads/2024/04/BG34_05.pdf

Cejudo, G. (2013). Nueva Gestión Pública. México: Siglo XXI editores

Chiavenato, I., (2007). Introducción a la Teoría General de la Administración, 7ª edición, México, McGraw- Hill Interamericana. Disponible en: https://www.scribd.com/document/858718711/Chiavenato-I-Introduccio-n-a-la-Teori-a-General-de-la-Administracio-n-comprimido

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2018, agosto 12). México comunicó que el 44.3 % de las personas de 12 a 29 años estaban en pobreza [Comunicado de prensa]. https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/COMUNICADO_09_DIA_INTERNACIONAL_JUVENTUD.pdf

De Sebastián, Luis (1999). Análisis de los involucrados. Washington, Banco Interamericano de Desarrollo. Disponible en: https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/An%C3%A1lisis-de-los-involucrados.pdf

Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE), SEP. (2025). Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2024-2025. https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2024_2025_bolsillo.pdf

López, Andrea (2007). “Nueva Gestión Pública. Algunas precisiones para su abordaje conceptual”, Serie I: Desarrollo Institucional y Reforma del Estado Documento Núm. 68. México, INAP. Disponible en: https://www.scribd.com/document/787591232/Lopez-Andrea-2007-Nueva-Gestion-Publica-Algunas-precisiones-para-su-abordaje-conceptual-en-Chaves-Guillermo-comp-La-nueva-politica-del-pen

García-López, R., & García-Moreno, M. (2010). La Gestión para Resultados en el Desarrollo: Avances y desafíos en América Latina y el Caribe. Banco Interamericano de Desarrollo. Disponible en: https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/La-gesti%C3%B3n-para-resultados-en-el-desarrollo-Avances-y-desaf%C3%ADos-en-Am%C3%A9rica-Latina-y-el-Caribe.pdf

Moore, M. (1995). Creating Public Value: Strategic Management in Government. Massachusetts, Harvard University Press. Disponible en: https://raggeduniversity.co.uk/wp-content/uploads/2025/03/CreatingPublicValueStrategicManagementinGovernmentbyMarkH.Moore-a-_compressed.pdf

Moore, M. (1998). Gestión estratégica y creación de valor en el sector público. Barcelona: Paidós. Disponible en: https://books.google.com.pe/books?id=ASAzjQkth20C&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false

Narro Robles, J., Martuscelli Quintana, J., & Barzana García, E. (Coords.). (2012). Plan de diez años para desarrollar el Sistema Educativo Nacional. Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial, UNAM. https://es.scribd.com/doc/120642648/PLAN-DE-DIEZ-ANOS-PARA-DESARROLLAR-EL-SISTEMA-EDUCATIVO-NACIONAL?utm_source

Ortegón, E., Pacheco, J. F., & Prieto, A. (2015). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas. Santiago de Chile, CEPAL. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5607/S057518_es.pdf

Payán, K., (2019) El Presupuesto basado en Resultados en México, *Trascender, Contabilidad y Gestión Núm.* 10. México, Universidad de Sonora. Disponible en: https://www.redalyc.org/pdf/6679/667971051003.pdf

Pérez-Jácome, D. (2012). Presupuesto basado en resultados: Origen y aplicación en México. SHCP. Disponible en: http://www.hacienda.gob.mx/egresos/sitio_pbr/documents/pbr_mex_02072012.pdf

PNUD (2021) Guía para el diseño, monitoreo y evaluabilidad de programas sociales con enfoque de la Agenda 2030 en el Estado de Yucatán. Disponible en: https://pad.undp.org.mx/files/g/820dcf0c1242364677545293.44594fd/banco/archivo/322/0/guia-para-el-diseno-monitoreo-y-evaluabilidad-de-programas-sociales-con-el-enfoque-de-la-agenda-2030-en-el-estado-de-yucatan.pdf

Sánchez, J. *La propuesta de modernización del gobierno de Felipe Calderón.* Revista de Administración Pública, Volumen XLV, Nº 2 (mayo-agosto 2010), 31-56. Disponible en: https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-administracion-publica/article/view/19573/17598

Secretaría de Educación Pública (SEP) & Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). (2021). Programa Nacional de Educación Superior 2023–2024. https://educacionsuperior.sep.gob.mx/sites/default/files/2025-01/39.pdf

Serra, A. (2007). Modelo abierto de gestión para resultados en el sector público. *Revista del CLAD Reforma y Democracia* núm. 39, octubre, 2007, Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, Venezuela. Disponible en: https://www.redalyc.org/pdf/3575/357533693007.pdf

SHCP. (2016). Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados. México, SHCP. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia_MIR.pdf

SHCP. (2025). Metodología para Integrar los Anexos Transversales del Presupuesto de Egresos de la Federación, México, SHCP. Disponible en: https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/P3f26115/PEF2026/y6k1r4r1/docs/Anexos/metodologia_ppef.pdf

SHCP. (2025). Metodología para la vinculación de Estructuras Programáticas 2026 con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y sus Programas Derivados México, SHCP. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1001435/Anexo_I_Vinculacion_estructuras_programaticas_con_el_PND_2025-2030_y_sus_Programas_Derivados.pdf

SHCP. (2025). Metodología para la vinculación de los programas presupuestarios con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y para la estimación del presupuesto público federal que contribuye al cumplimiento de sus metas México, SHCP. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1001436/Anexo_2_Vinculacion_de_los_Pp_con_los_Objetivos_de_Desarrollo_Sostenible.pdf

SHCP. (2026). Lineamientos generales para la aplicación de la Metodología de Marco Lógico en la creación y modificación de Programas presupuestarios federales México, SHCP. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1058353/LINEAMIENTOS_MML_publico.pdf

Villalobos, A. (2010). El Sistema de Evaluación del Desempeño en México: Una propuesta para los Gobiernos Locales, México, UNAM. Disponible en: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3378/8.pdf

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SSE Subsecretaría de Egresos

UPER Unidad de Política y Estrategia para Resultados

EDUCA UPER

SEPLADE

ANEXO K
ACTAS DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL (CODEMUN)

CISDOMI
CONSULTORES

CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL CODEMUN 2024-2027

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL CODEMUN 2024-2027

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL CODEMUN 2024-2027 y/o TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2024

En la Cabecera Municipal de San Francisco de los Romo Aguascalientes, siendo las **11:26** horas del día LUNES 25 DE NOVIEMBRE DEL 2024; se reunieron en las instalaciones del Auditorio J. Guadalupe Posada, ubicado en Av. Juárez sur en la Cabecera Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes para llevar a cabo la **Primera Sesión Ordinaria para la Instalación del Consejo de Desarrollo Municipal CODEMUN 2024-2027 y/o Tercera Sesión Ordinaria del Ejercicio 2024** bajo los siguientes:

---------- **DESAHOGO DE LA SESIÓN** ----------

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Toma la palabra Lic. Jaqueline Santos Marín quien, siendo las **11:26** horas del día LUNES 25 DE NOVIEMBRE DEL 2024 da la bienvenida a los presentes a la **Sesión Ordinaria para la instalación del Consejo de Desarrollo Municipal CODEMUN 2024-2027 y/o Tercera Sesión Ordinaria del Ejercicio 2024,** y a continuación se procede a dar lectura del orden del día, misma que se les hizo llegar a cada uno de los invitados a la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de autoridades;
2. Registro de asistencia;
3. Bienvenida por parte de la Presidenta Municipal Margarita Gallegos Soto;
4. Conformación y toma de protesta de los integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal (CODEMUN 2024-2027);
5. Avance físico y financiero de las acciones del FAISMUN del ejercicio 2024 ya aprobado por el Arq. Benjamín Salazar Chávez;
6. Presentación de nuevas acciones del FAISMUN para el ejercicio fiscal 2024, presentado por el Arq. Benjamín Salazar Chávez, en representación del Ing. José de Jesús Chávez García, Director de Obras Públicas;
7. Validación de las nuevas acciones del FAISMUN para el ejercicio 2024 por parte del CODEMUN;
8. Asuntos generales;
9. Clausura de la reunión.

Habiéndose sometido a votación, y con la debida aprobación de los presentes se pasa al punto número uno.

PUNTO NÚMERO 1

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1.- Toma la palabra la Lic. Jaqueline Santos Marín, y da la bienvenida a las autoridades presentes que se mencionan a continuación:

- Margarita Gallegos soto- **Alcaldesa de San Francisco de los Romo y Presidenta del Consejo de Desarrollo Social.**
- Tec. Talco Romo Mireles- **Síndico Municipal.**
- Lic. María Edith Rosales Luna- **Secretaria del H. Ayuntamiento y Directora General de Gobierno.**
- Lic. Edgar Raúl Ramírez- **Segundo regidor de la comisión de Desarrollo Social, Obras Públicas y Asuntos Metropolitanos.**
- Lic. Jaqueline Santos Marín - **Directora de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.**
- Arq. Benjamín Salazar Chávez, **en representación del Ing. José de Jesús Chávez García- Director de Obras Públicas.**
- Mtro. Jesús Baruch Orenday Durón- **Titular del Órgano Interno de Control.**
- C.P. Martha Alicia González Martínez- **Directora de Finanzas y Administración.**
- Arq. Pedro Antonio Medina Fuentes- **Director del Órgano Operador del Agua.**
- Tec. Fabián Rodríguez Martínez- **Director de Servicios Públicos y Ecología.**

PUNTO NÚMERO 2

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL

PUNTO 2.- Continúa con la palabra la Lic. Jaqueline Santos Marín, informando a los presentes que se tiene una asistencia de 65 de un total de 66 miembros, por lo que con fundamento en el reglamento del Consejo de Desarrollo Municipal, en su capítulo 3 artículo 15, se considera quorum legal para continuar con esta reunión.

PUNTO NÚMERO 3

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL

PUNTO 3.- Continúa con la palabra la Lic. Jaqueline Santos Marín, y sede la palabra a la alcaldesa municipal para dirigir un mensaje de bienvenida.

Toma la palabra la Presidenta Municipal Margarita Gallegos Soto, quien menciona que la presente administración está trabajando arduamente para poder brindar a la población los servicios que son necesarios y hace hincapié en la importancia que tienen todos los presentes al conformar este comité, ya que a través del mismo el municipio destaca por su transparencia.

De igual forma agradece la presencia y disposición de los asistentes y les pide que se sientan con toda la confianza de acercarse a las autoridades correspondientes para ser escuchadas y poderle dar solución a las necesidades que tengan.

PUNTO NÚMERO 4

CONFORMACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LOS NUEVOS CONSEJEROS

PUNTO NÚMERO 4- La alcaldesa toma protesta a los nuevos integrantes quienes, conscientes de las obligaciones que tiene su cargo aceptan.

A continuación, el Arq. Benjamín Salazar Chávez en representación del Ing. José de Jesús Chávez García; director de obras públicas nos brindó el avance avance físico y financiero de las acciones del FAISMUN DEL EJERCICIO 2024 ya aprobadas.

PUNTO NÚMERO 5

AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LAS ACCIONES DEL FAISMUN DEL EJERCICIO 2024 YA APROBADAS, PRESENTADAS POR EL ARQ. BENJAMÍN SALAZAR CHÁVEZ EN REPRESENTACIÓN DEL ING. JOSÉ DE JESÚS CHÁVEZ GARCÍA; DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

PUNTO NÚMERO 5- Toma la palabra el Arq. Benjamín Salazar Chávez, y nos brinda la información sobre las obras que se encuentra en el anexo. Concluida la intervención del arquitecto damos paso al siguiente punto.

PUNTO NÚMERO 6

PRESENTACIÓN DE NUEVAS ACCIONES DEL FAISMUN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 PRESENTADO POR EL ARQ. BENJAMÍN SALAZAR CHÁVEZ.

PUNTO NÚMERO 6- Toma la palabra el Arq. Benjamín Salazar Chávez, el Arq. Benjamín Salazar Chávez menciona que tiene como propuesta la aprobación de la construcción de un dormitorio en la comunidad del Puertecito de la Virgen, ya que hay un recurso disponible.

PUNTO NÚMERO 7

VALIDACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES DEL FAISMUN PARA EL EJERCICIO 2024 POR PARTE DEL CODEMUN.

PUNTO NÚMERO 7- Retoma la palabra la Lic. Jaqueline Santos Marín, y somete a votación la aprobación de las acciones del FAISMUN, quedando aprobado este punto por unanimidad, se continúa con el siguiente punto.

PUNTO NÚMERO 8

ASUNTOS GENERALES

PUNTO NÚMERO 8- Hace una intervención la Lic. Jaqueline Santos Marín, Si alguien tiene algún comentario favor de especificar nombre y de qué comunidad o fraccionamiento nos acompaña.

Toma la palabra la Señora Ma. Del Rosario Ramírez Martínez del fracc. Fraternidad, y solicita a la alcaldesa los servicios de agua y drenaje para su fraccionamiento,

Toma la palabra la Presidenta Municipal Margarita Gallegos Soto y le comenta que se sigue trabajando en la perforación del pozo de agua que tiene lugar en la colonia 28 de Abril.

Confirma la respuesta el director de ORGOA, el Arq. Pedro Antonio Medina Fuentes quien menciona que están en proceso de la caseta de cloración y que aún falta finiquitar la construcción del tubo de distribución, aclarando que una vez que esté instalada la bomba y se encuentren instalados los tubos se va a poner a prueba para saber la afluencia del pozo y tener un análisis completo.

La **Presidenta Municipal Margarita Gallegos Soto**, le menciona que tienen presente esa necesidad.

Toma la palabra la señora Sofía Márquez representando la comunidad de la Guayana, quien comienza a leer el pliego petitorio de su comunidad y hace la solicitud de pavimentación para las calles Venustiano Carranza; Álvaro Obregón y

Agustín de Iturbide, mencionando que la situación de sus calles afecta también el tráfico que se genera en la comunidad.

Presidenta Municipal Margarita Gallegos Soto, le menciona que está al tanto de la situación compleja que se vive en esa comunidad por lo angostas que son las calles, que se está pensando un proyecto para darle movilidad a la comunidad y evitar esos inconvenientes.

La señora **Araceli Gómez de la comunidad de Amapolas del Río,** menciona que las necesidades que son importantes en la ya mencionada comunidad es el agua, el drenaje y darle mantenimiento al alumbrado público que se colocó hace dos años.

La **Presidenta Municipal Margarita Gallegos Soto** le menciona a la señora Araceli que se toma nota de las necesidades que están manifestando para ir trabajando una a una.

Toma la palabra la señora Laura Elizabeth Noriega Sosa, representante de Valle de Aguascalientes, quien le agradece por los logros de municipalizar este fraccionamiento y de hacerles llegar eficientemente el servicio de agua potable, sin embargo menciona que en su localidad está latente la situación de los baches, así como poner atención al alumbrado, ya que no hay mucha luminaria.

La **Presidenta Municipal Margarita Gallegos Soto** le comenta que a pesar de las dificultades que hubo para hacerles llegar el servicio del agua fue un compromiso logrado, así mismo que ahora que ya está esta comunidad municipalizada como lo prometió, se van a destinar recursos para darles avances a esta comunidad.

Toma la palabra la señora Rebeca Alonso de la comunidad de Chicalote, quien le menciona que el problema que existe en esta localidad es una situación de tubería que se daña fácilmente y afecta de diversas maneras, de la misma manera le solicitan una persona que se encargue de limpiar la entrada de la comunidad y tener un enfoque en cuanto a las áreas de esparcimiento.

A lo que la **Presidenta Municipal Margarita Gallegos Soto** le responde que ya hay una persona destinada a encargarse de la limpieza de esta comunidad y al mismo tiempo reitera que el arquitecto está tomando nota para trabajar en lo mencionado.

Toma la palabra la señora María del Refugio Peralta Pacheco de la comunidad de Loretito, quien le menciona que en esta comunidad hay una necesidad muy fuerte de vigilancia, de igual manera tienen dificultades en cuanto al agua.

La **Presidenta Municipal Margarita Gallegos Soto** le comenta que pondrán atención en cuanto lo que le mencionaron.

Toma la palabra el señor Iván Scott representante de la Rivera quién felicita a la alcaldesa por la transparencia que hay en su administración y le comenta que hay ocasiones en las que se quedan sin agua.

A lo que la **Presidenta Municipal Margarita Gallegos Soto** le responde que eso sucede cuando hay una situación de vandalización.

Toma la palabra María Esther de la Providencia, quien expresa una situación en cuanto a la operación de un anexo que se encuentra en la localidad ya mencionada ya que le preocupa que hay personas desconocidas; también le comenta que le preocupa que han pasado varias accidentes en la carretera que va camino a su comunidad y que le preocupa que en algún momento le suceda algo a los niños; así como que hay una calle (Miguel Hidalgo) que se inunda con las lluvias.

Retoma la palabra la Presidenta Municipal Margarita Gallegos Soto y le comenta que ya está trabajando la Secretaria del H. Ayuntamiento en lo que le comenta del anexo, además de eso le da respuesta a que va a trabajar en conjunto con la Federación para trabajar en cuanto a lo expresado de la carretera; en cuanto a la calle que se inunda le responde que van a visitar a estas personas para ver qué pueden hacer.

Toma la palabra la señora María Irma Fernández de ex Viñedos Guadalupe y le pide que se trabaje en el drenaje de su comunidad

Por lo que **Retoma la palabra la Presidenta Municipal Margarita Gallegos Soto** y le responde que se tomará en cuenta su comentario.

Después **toma la palabra María Guadalupe Reyes Santoyo de Urbi Villas del Vergel,** quien refiere que el problema que existe ahí son los baches, ya que por estas calles transita transporte pesado y eso les afecta la vialidad.

Toma la palabra la Presidenta Municipal Margarita Gallegos Soto, y le menciona que se está elaborando un estudio para conocer cuánto pueden cubrir.

Toma la palabra la señora Vanessa Martínez de Paseos de la Providencia y le comenta que la problemática que tienen ahí con los baches.

Toma la palabra la Presidenta Municipal Margarita Gallegos Soto y le refiere que ya está encaminado un proyecto para eso

Toma la palabra María de Jesús Martínez de Viñedos Rivier quien pregunta si tendrán reparado su camino.

Responde la Presidenta Municipal Margarita Gallegos Soto que es propiedad privada, pero que independientemente de eso van a trabajar para ver qué reparación se puede hacer a la entrada de la comunidad.

Toma la palabra Guadalupe Ayala representando Villas de san Felipe, y menciona solamente la reparación de las bajadas de la falla.

A lo que **responde la Presidenta Municipal Margarita Gallegos Soto** Si mandamos; con mucho gusto.

Toma la palabra Beatriz Martínez Campos quien pide en el **Puertecito de la Virgen** el bacheo en la calle principal.

Toma la palabra la señora Ma. Guadalupe Luévano, representante de las **Cerradas,** que solicita mantenimiento de las calles.

Responde la **Presidenta Municipal Margarita Gallegos Soto** que ya escucharon todo los directores y se pondrán a trabajar.

Toma la palabra Juana María Esparza del Tepetate, quien está solicitando pavimento para las calles.

Toma la palabra Mónica, representando la Concepción, quien hace la petición igualmente sobre pavimentación.

Toma la palabra la Presidenta Municipal Margarita Gallegos Soto, y menciona que el plan de trabajo se va a dar poco a poco, que están trabajando para lograr crear presupuesto.

Toma la palabra la Lic. Jaqueline Santos Marín, quien, dando continuidad al orden del día en el punto número 9, concluyendo la presente reunión.

PUNTO NÚMERO 8

CLAUSURA DE LA REUNIÓN

Continuando con el orden del día como punto número 9 clausura de la reunión, sin nada más agregado por el momento se hace la clausura de esta reunión del CODEMUN por la **Presidenta Municipal Margarita Gallegos Soto** por lo que les pidió a los presentes ponerse de pie.

Toma la palabra la Presidenta Municipal Margarita Gallegos Soto, quien concluye con estas palabras "se declara legalmente instalado el consejo de desarrollo municipal CODEMUN 2024- 2027 concluyendo la presente sesión, siendo las 13:04 del lunes 25 de noviembre del año 2024 muchas gracias, enhorabuena por san Francisco de los Romo."

Concluye la Lic. Jaqueline Santos Marín, agradeciendo a los presentes.

Téc. Margarita Gallegos Soto
Presidenta Municipal de
San Francisco de los Romo

Lic. Edgar Raúl Ramírez Ruelas
Segundo Regidor
De Desarrollo Social, Obras Públicas
Y Asuntos Metropolitanos

Téc. Talco Romo Mireles
Síndico Municipal

Lic. María Edith Rosales Luna
Secretaria del H. Ayuntamiento y
Directora General de Gobierno

Mtro. Jesús Baruch Orenday Durón
Titular del Órgano Interno de Control

C.P. Martha Alicia González Martínez
Directora de Finanzas y Administración

Lic. José de Jesús Castañeda Bernal
Director de Planeación y Evaluación

Ing. José de Jesús Chávez García
Director de Obras Públicas

Lic. Jaqueline Santos Marín
Director de Desarrollo Social,
Económico y Agropecuario

Arq. Pedro Antonio Medina Fuentes
Director del Órgano Operador del Agua

Tec. Fabián Rodríguez Martínez
Director de Servicios Públicos y Ecología

C. María Araceli Gómez Ramírez
Amapolas del Rio
Presidente/a

C. Ma. Francisca Rodríguez V.
Amapolas del Rio
Secretario/a

C. Claudia Marcela de Lira López
Borrotes
Presidente/a

C. Martha Alicia Esparza García
Borrotes
Secretario/a

C. Claudia Martínez Reséndiz
Chicalote
Presidente/a

C. Rebeca Alonzo Ramírez
Chicalote
Secretario/a

C. Francisco Muñoz Saucedo
Col. 28 de Abril
Presidente/a

C. Esmeralda Acosta Bocanegra
Col. 28 de Abril
Secretario/a

C. Juana Ortiz Rodríguez
Santa Bárbara
Presidente/a

C. María Gabriela Zarate de la Riba
Santa Bárbara
Secretario/a

C. María Lynn Fernández de L.
Ex Viñedos Guadalupe
Presidente/a

C. Ma. Del Rosario de León Castañeda
Ex Viñedos Guadalupe
Secretario/a

C. Juana Ma. Jiménez B
Cerrada San Francisco
Presidente/a

C. Ma. Guadalupe Luevano Vera
Cerrada San Francisco
Secretario/a

C. Luciano Santillán Carranza
La Fraternidad
Presidente/a

C. Ma. del Rosario Ramírez Martínez
La Fraternidad
Secretario/a

Claudia Hdz R. Cecilia Velazquez Gonzalez

Maria Guadalupe R.S.

Blanca Isela V.

Claudia G.

Edith Macías
C. Edith Erika Macías Yañez
La Providencia
Presidente/a

Maria Esther Gtz
C. María Esther Gutiérrez Cruz
La Providencia
Secretario/a

Evelin Paola Marquez
C. Evelin Paola Márquez Ch.
Paseos de la Providencia
Presidente/a

Emma Macias Torres
C. Emma Macías Torres
Paseos de la Providencia
Secretario/a

Leonila Hdz C
C. Leonilda Hernández Castro
El Cardonal
Presidente/a

C. Jovita Lucero Torres D.
El Cardonal
Secretario/a

Luciana Santillan C.

Sonia Z.R.

Laura

Juana Ortiz R.

Maria Del Carmen De L. T.

Martha Alicia G. G.

Blanca Esthela G R

Juan Manuel Martinez

Paulina A. Zamarripa.

Ma Guadalupe Ayala

Rosario de Leon

Sofia Marquez C

Rebeca Alonso R.

Leonila Hdz C

Mariela Ortega C

Elia M. Cisneros D

Erika Gabriela Sosa

Juana Cervantes R

Ma. Guadalupe Lucano V.

Ma. Francisca Rdz

Juana María Esparza D.

Norma Gabriela S.

Margarita Rdz. M.

Gerardo Jaramillo G.

Zaida Gabriela

Joana Ma. Jimenez B.

Imelda Leaños

Maribel P.

Laura B Sánchez C.

Blanca E V.R.

Claudia de Lira

C. Juana María Zapata Lara
San José de Buenavista
Presidente/a

C. Laura Sonia Zamora Reyes
San José de Buenavista
Secretario/a

C. Laura Bertha Sánchez C.
Tepetate
Presidente/a

C. Juana María Esparza Dávila
Tepetate
Secretario/a

C. Ma. Guadalupe Reyes Santoyo
Urbi Villas del Vergel
Presidente/a

C. Cecilia Velázquez González
Urbi Vilas del Vergel
Secretario/a

C. Ma. Guadalupe Ayala
Villas de San Felipe
Presidente/a

C. María Antonia Sifuentes C.
Villas de San Felipe
Secretario/a

C. Juana Cervantes Pérez
Viñedos Ribier
Presidente/a

C. Ma. De Jesús Martínez Torres
Viñedos Ribier
Secretario/a

C. Gerardo Jaramillo García
Zona Centro
Presidente/a

C. José María Saucedo Martínez
Zona Centro
Secretario/a

C. Laura Elizabeth Noriega Sosa
Valle de Aguascalientes
Presidente/a

C. Paulina Alejandra Zamarripa
Valle de Aguascalientes
Secretario/a

C. María del Refugio Peralta
Loretito
Presidente/a

C. Paloma de Jesús Salas Jacobo
Loretito
Secretario/a

C. Elia Maritza Cisneros Acosta
Los Lirios
Presidente/a

C. Juan Manuel Muñoz Vera
Los Lirios
Secretario/a

C. Imelda Leaños H.
Macario J. Gómez
Presidente/a

C. María Magdalena García López
Macario J. Gómez
Secretario/a

C. María de Lourdes Martínez R
Ojo de Agua del Mezquite
Presidente/a

C. Claudia Castillo Martínez
Ojo de Agua del Mezquite
Secretario/a

C. Brenda Lizbeth Mares Acosta
Panamericano
Presidente/a

C. Blanca Izaura Vargas de Anda
Panamericano
Secretario/a

C. Lucia Reyes Ovalle
Paseos de la Providencia
Presidente/a

C. Juana Cuellar Macías
Paseos de la Providencia
Secretario/a

C. Blanca Esmeralda Vallin Ramírez
Puertecito de la Virgen
Presidente/a

C. Beatriz Martínez C.
Puertecito de la Virgen
Secretario/a

C. Maribel Ponce Medina
Rancho Nuevo
Presidente/a

C. Luz María Rodríguez Díaz
Rancho Nuevo
Secretario/a

C. Josefina Vargas Durón
Hidalgo
Presidente/a

C. Norma Gabriela Silva V.
Hidalgo
Secretario/a

C. Silvia Guerrero Cansino
Los Cedros
Presidente/a

C. María Margarita Rodríguez M.
Los Cedros
Secretario/a

C. Rosa María Lara Martínez
Revolución
Presidente/a

C. Estela Ávila M.
Revolución
Secretario/a

C. María del Carmen de Luna M.
San José del Barranco
Presidente/a

C. Sanjuana Belmares Serrano
San José del Barranco
Secretario/a

C. Mónica de Luna Rodríguez
La Concepción
Presidente/a

C. Maricela Ortega Gaytán
La Concepción
Secretario/a

C. Erika Gabriela Sosa
La Escondida
Presidente/a

C. Raquel Murillo López
La Escondida
Secretario/a

C. Sofía Márquez Candelas
La Guayana
Presidente/a

C. Blanca Estela González R.
La Guayana
Secretario/a

C. Iván Scott Muñoz
La Ribera
Presidente/a

C. Epifanio Pulido Bautista
La Ribera
Secretario/a

GOBIERNO DE
SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO
2024 - 2027

HONORABLE CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024-2027 (CODEMUN 2024)

GOBIERNO DE
SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO
2024 - 2027

CONCEPTO	MONTO
MONTO FAISMUN 2024 ASIGNADO A INVERTIR	$38,345,855.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2024	$ 228,635.83
TOTAL	$38,574,490.83

GOBIERNO DE
SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO
2024 - 2027

OBRA

2024

FRACC. PANAMERICANO, CABECERA MUNICIPAL

REHABILITACIÓN DE DESCARGAS SANITARIAS CALLE ARGENTINA TRAMO DE AV. JUÁREZ A CALLE MÉXICO, CABECERA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION

REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE ARGENTINA TRAMO DE AV. JUÁREZ A CALLE MÉXICO, CABECERA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION

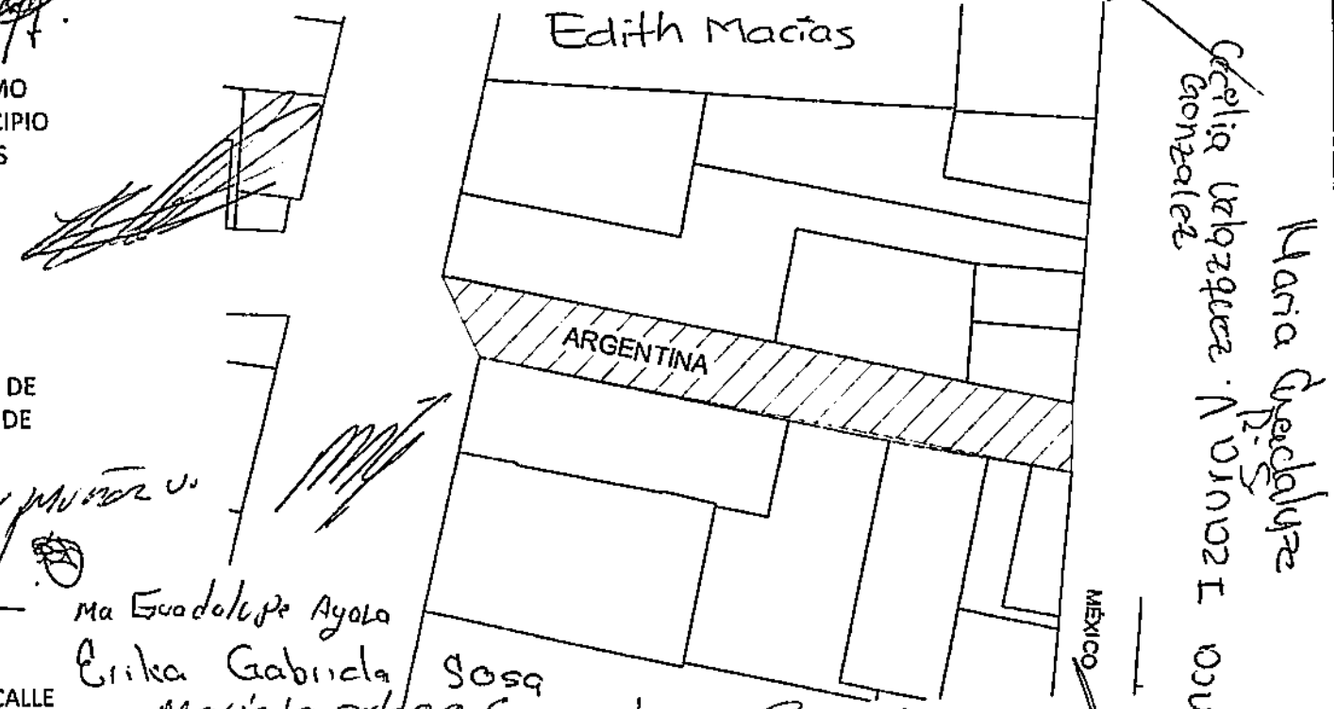
RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE ARGENTINA TRAMO DE AV. JUÁREZ A CALLE MÉXICO, CABECERA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION

Monto total de obra: $1,471,644.33

Avance físico: 100%

Avance financiero: 100%



GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

COL. 28 DE ABRIL, CABECERA MUNICIPAL

REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE 15 DE SEPTIEMBRE DE CALLE 20 DE NOVIEMBRE A CALLE 12 DE DICIEMBRE, EN LA COLONIA 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION

REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 15 DE SEPTIEMBRE DE CALLE 20 DE NOVIEMBRE A CALLE 12 DE DICIEMBRE, EN LA COLONIA 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION

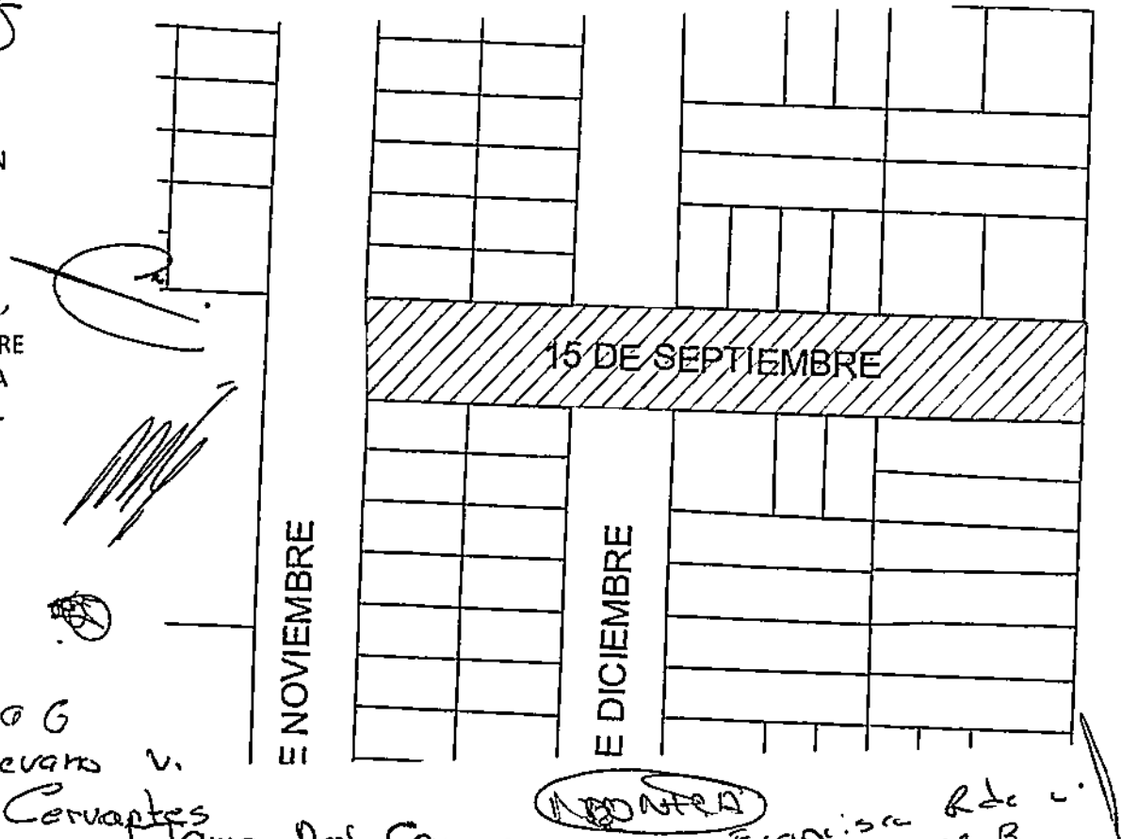
RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE 15 DE SEPTIEMBRE DE CALLE 20 DE NOVIEMBRE A CALLE 12 DE DICIEMBRE, EN LA COLONIA 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION

Monto total de obra: $4,136,520.68

Avance físico: 100%

Avance financiero: 97.25%



GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

COL. 28 DE ABRIL, CABECERA MUNICIPAL

REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO EN CALLE 12 DE DICIEMBRE DE CALLE 1 DE MAYO A CALLE 5 DE MAYO EN LA COLONIA 28 DE ABRIL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION

REHABILITACIÓN DE TOMAS DE AGUA POTABLE EN CALLE 12 DE DICIEMBRE DE CALLE 1 DE MAYO A CALLE 5 DE MAYO EN LA COLONIA 28 DE ABRIL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION

RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE 12 DE DICIEMBRE DE CALLE 1 DE MAYO A CALLE 5 DE MAYO EN LA COLONIA 28 DE ABRIL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION

Monto total de obra: $1,655,445.96

Avance físico: 100%

Avance financiero: 100%



GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

RESERVA COL. 28 DE ABRIL, CABECERA MUNICIPAL

REHABILITACIÓN DE DESCARGAS SANITARIAS CALLE PRIVADA 16 DE SEPTIEMBRE, TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A ESCUELA PRIMARIA REFUGIO MIRANDA AGUAYO, RESERVA 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

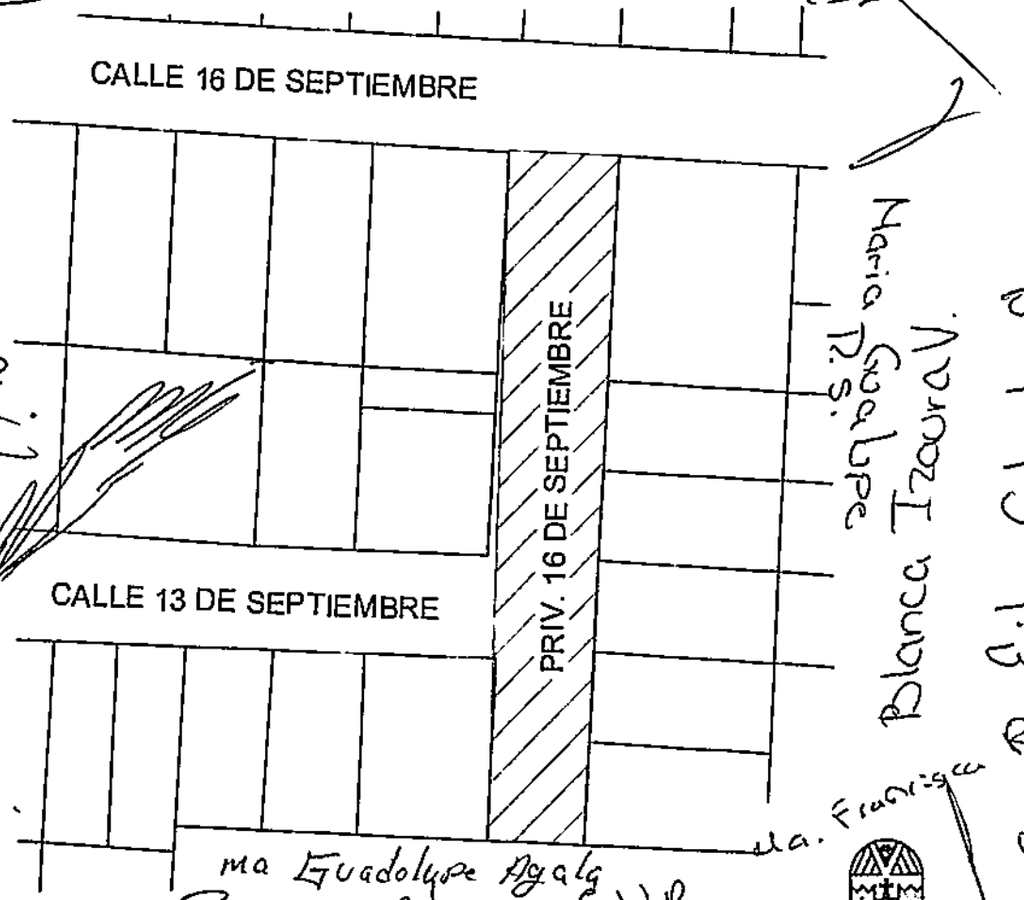
- TIPO DE OBRA: URBANIZACION

REHABILITACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS CALLE PRIVADA 16 DE SEPTIEMBRE, TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A ESCUELA PRIMARIA REFUGIO MIRANDA AGUAYO, RESERVA 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE PRIVADA 16 DE SEPTIEMBRE, TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A ESCUELA PRIMARIA REFUGIO MIRANDA AGUAYO, RESERVA 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION



Monto total de obra: $1,131,353.88

Avance físico: 100%

Avance financiero: 100%

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

LA CONCEPCION

REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE TEODORO OLIVARES DE CALLE FCO. I. MADERO A CALLE ARTICULO 27, COMUNIDAD LA CONCEPECIÓN, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES.

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION

REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE TEODORO OLIVARES DE CALLE FCO. I. MADERO A CALLE ARTICULO 27, COMUNIDAD LA CONCEPECIÓN, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES.

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION

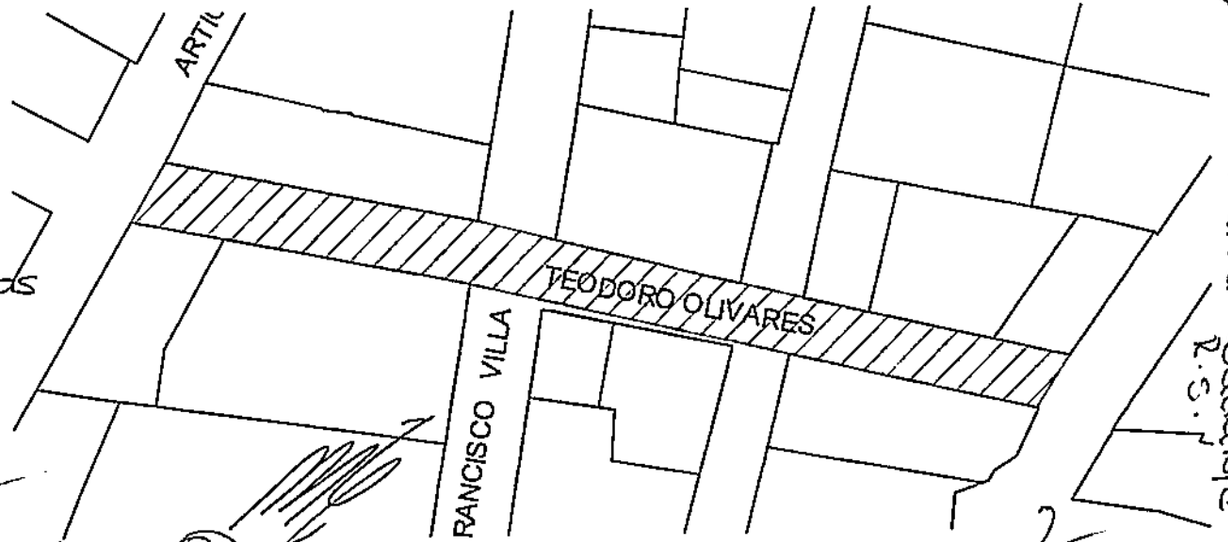
RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS, GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE TEODORO OLIVARES DE CALLE FCO. I. MADERO A CALLE ARTICULO 27, COMUNIDAD LA CONCEPECIÓN, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES.

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION

Monto total de obra:$3,127,641.95

Avance físico: 100%

Avance financiero: 62.19%



GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024-2027

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

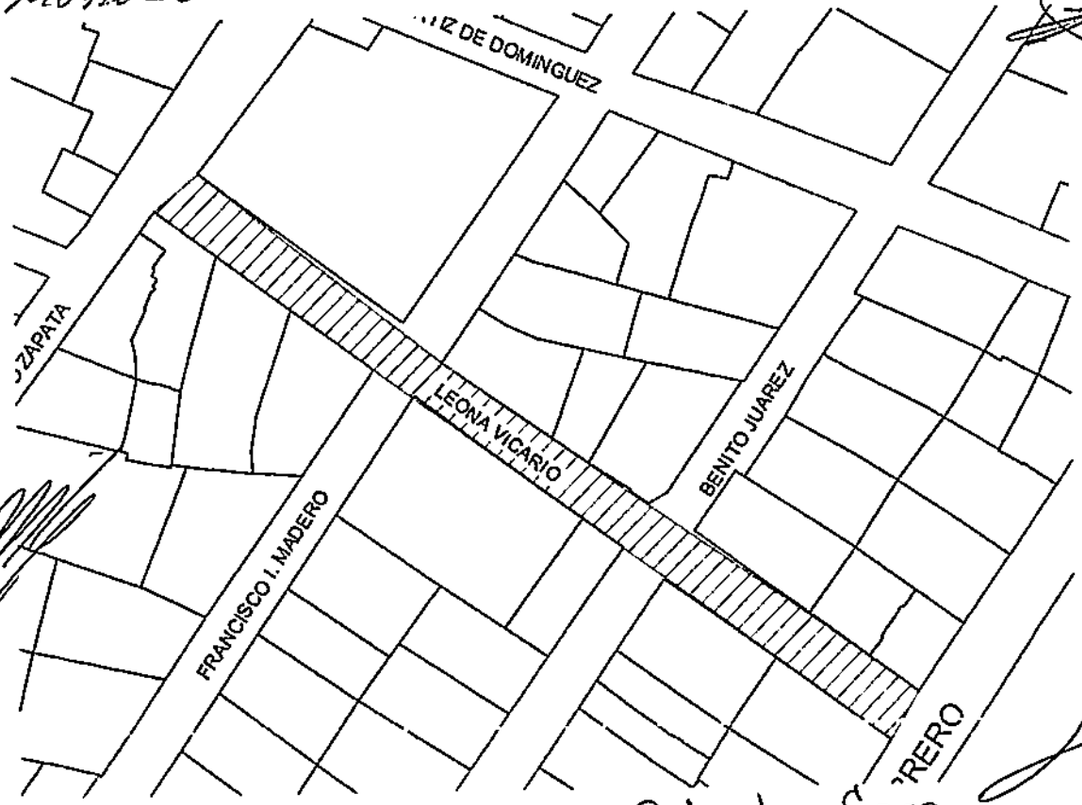
LA CONCEPCION

REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE LEONA VICARIO DE CALLE VICENTE GUERRERO A CALLE EMILIANO ZAPATA, COMUNIDAD LA CONCEPECIÓN, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES.

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION

RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS, GUARNICIONES Y BANQUETAS (EN ZANJAS) CALLE LEONA VICARIO DE CALLE VICENTE GUERRERO A CALLE EMILIANO ZAPATA, COMUNIDAD LA CONCEPECIÓN, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES.

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION



Monto total de obra: $869,027.20

Avance físico: 100%

Avance financiero: 100%

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

LA ESCONDIDA

Sofia Marquez C.
Blanca Esthela G R
Rosario de León

REHABILITACIÓN DE LA RED CENTRAL DE ALCANTARILLADO EN CALLE ANTONIO FEMAT DE CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN A CALLE FRANCISCO VILLA, LA ESCONDIDA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION

Paulina A. Zamarripa · Edith Macías

REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE ANTONIO FEMAT DE CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN A CALLE FRANCISCO VILLA, LA ESCONDIDA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION

María esther Gtz

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CALLE ANTONIO FEMAT DE CALLE MORELOS A CALLE FCO. VILLA, LA ESCONDIDA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Laura Ma Rdz R

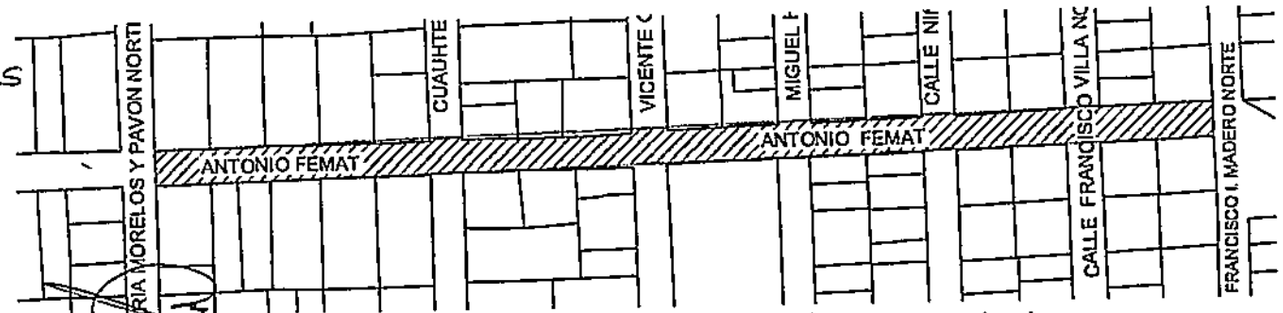
Claudia Mtz R.

Juan Manuel Muñoz O.

Cecilia Velazquez Gonzalez

Blanca Izaura Ramirez R.

María Guadalupe R. S.



Rebeca Alonso R.
Evelin Paola marquez

Ma Guadalupe Ayala

Juana Cervantes

Erika Gabriela Sosa

Emma Macías

Torres E.V.R

Ma. Guadalupe Luevano V.

Marcelo ortega G

Zarate Gabriela

Luciano Santillan R.

Laura B Sánchez C.

Blanca

Ma. Francisca Rdz

Joana Ma. Jimenez B.

Elia M. Cisneros D.

Laura Sonia Z.R.

Imelda leaños

Maria Del Carmen De La Riva R.

norma Gabriela S.R.

Juana Maria Esparza

Gerardo Jaramillo S.

Margarita Rdz-M.

Claudia de Lira

Ethel Rdlm

Martha Alicia E-G

Juan M-G J.

Juana Ortiz R

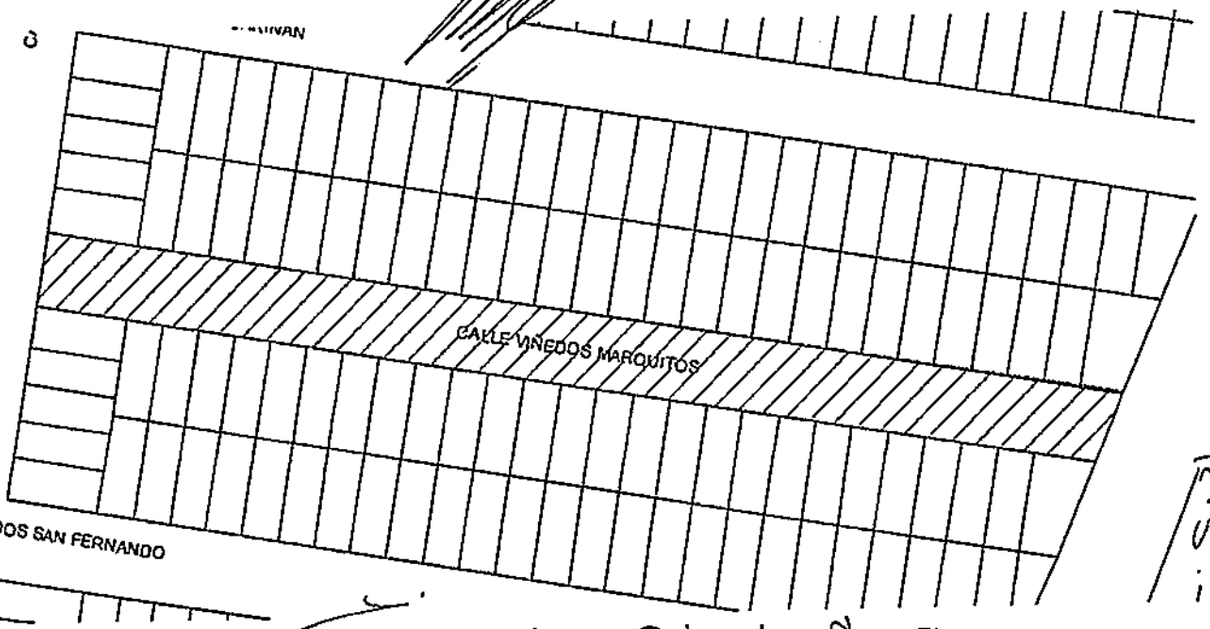
Maribel R

Claudia G

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2024 - 2027

EX VIÑEDOS GUADALUPE



RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE VIÑEDOS MARQUITOS DE AV. CONSTITUCION A CALLE VIÑEDOS SAN MARCOS, EN EX VIÑEDOS GUADALUPE.

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION

Monto total de obra: $2,161,838.84

Avance físico: 100%

FRANCISCO
OS ROMO
024 - 2027

SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

RESERVA NORTE, PUERTECITO DE LA VIRGEN

Sofia Marquez C.
Blanca Esthela G.R
Paulina A. Zamarripa.

Juan Manuel Muñoz V.

Laura Maria R.

Claudia Mtz R.

Rosario de León

CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE LUIS ECHEVERRIA DE LIMITE NORTE DEL ARROLLO A CALLE JOSE NIEVES ORNELAS SALCEDO , RESERVA NORTE PUERTECITO DE LA VIRGEN,EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION

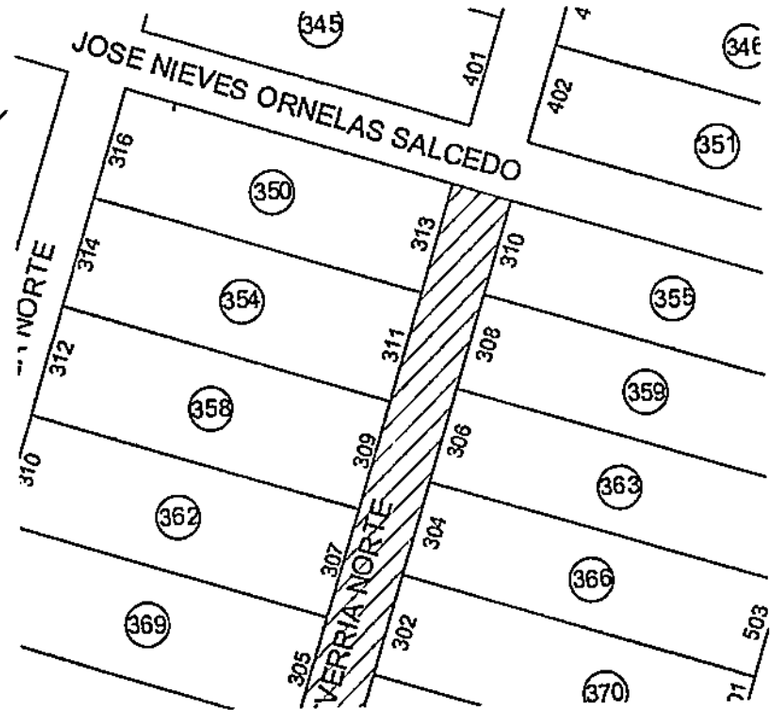
Edith Macias

Maria Esther G.

CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETASEN CALLE LUIS ECHEVERRIA DE LIMITE NORTE DEL ARROLLO A CALLE JOSE NIEVES ORNELAS SALCEDO , RESERVA NORTE PUERTECITO DE LA VIRGEN,EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION

Paloma Soles.



Cecilia Velazquez Gonzalez

Maria Guadalupe R.S.

Rebeca Alonso R.
Ma. Guadalupe Luevano V.
Juana Ma Jimenez B.

Zeonila Hdz

Juana Cervantes A.
Maricela ortega G.
Laura B Sanchez C.
Luciano Santoyo T.

Ma Guadalupe Ayala

Erika Gabriela Sosa E V R

Erma Macias Tolis

Ma. Francisca Rdz C.

Claudia D.

Evelin Paola marquez

Maria Del Carmen De L. M.

Maria RD Zarate

norma gabriela s.a.

Juana Maria Esparza

Gerardo Ramirez V.

Margarita Rdz-M.

Claudia de Lira

Laura Sonia Imelda leaños

Estela Rod M.

Martha Alicia E.G.

Juana Ortiz R. Maribel P.

Ella M. Cuevas A.

Z. R.

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

FRANCISCO
S ROMO
24 - 2027

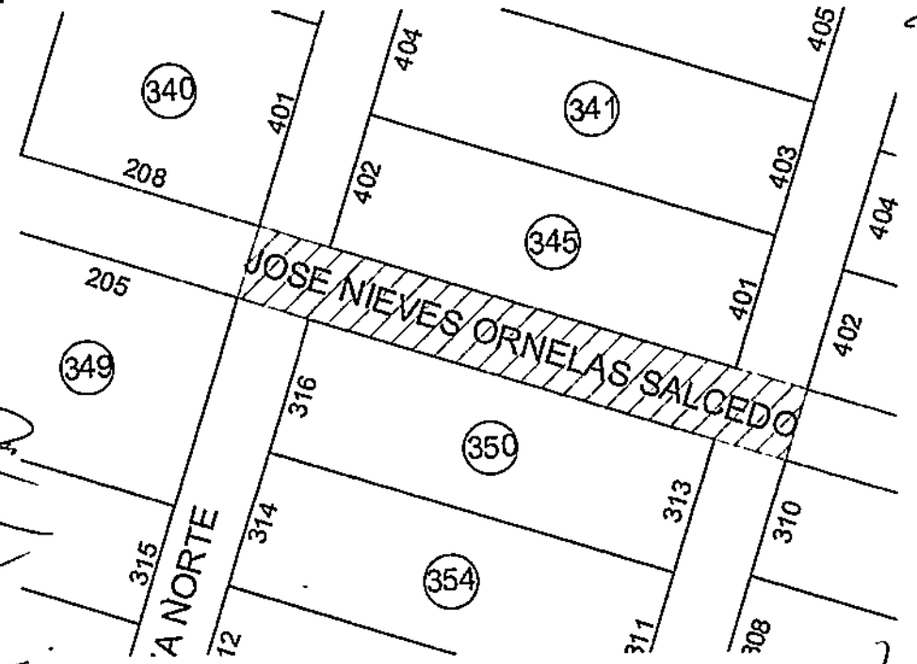
RESERVA NORTE, PUERTECITO DE LA VIRGEN

CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE CALLE JOSE NIEVES ORNELAS SALCEDO DE CALLE LUIS ECHEVERRIA A CALLE VENUSTIANO CARRANZA NORTE, RESERVA NORTE PUERTECITO DE LA VIRGEN,EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION

CONSTRUCCION GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE JOSE NIEVES ORNELAS SALCEDO DE CALLE LUIS ECHEVERRIA A CALLE VENUSTIANO CARRANZA NORTE, RESERVA NORTE PUERTECITO DE LA VIRGEN,EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION



Sofia Marquez C.
Blanca Estrella G R
Paulina A. Zamarripa.
Rosario de León
Juan Manuel Muñoz V.
Laura Martínez R
Claudia Martínez R
Cecilia Velazquez Gonzalez
Paloma
Edith Macías
Rebeca Alonso R.
Ma. Guadalupe Luevano V.
Juana Ma. Jimenez B.
Emma Macías Torres
Evelia Paola marqua
Leonila Hdz C
Ma Guadalupe Ayala
Juana Cervantes P
María Del Carmen De L. M.
María Cristina Ortega G
Laura B Sánchez C.
Blanca E V R
Erika Gabriela Sosa
Ma. Francisca Rdz V.
Elia M. Cisneros
Blanca Estela Ibarra V.
María Guadalupe S. R.
Imelda Leaños
Juana María Esparza O.
Margarita Rdz. M.
Luciano Santillan C
Laura Sonia Z. R.
Martha Alicia E. G
Juana Ortiz R.
Maribel R.
Gerardo Jaramillo S.

MACARIO J. GOMEZ

Sofia Marquez C.
Paulina A. Zamarripa.
Blanca Esthela G R
Rosario de León

REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO EN CALLE CASUARINA DE CALLE ALAMILLO A CALLE MEZQUITE COLONIA MACARIO J. GOMEZ, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION

Edith Macías

REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE CASUARINA DE CALLE ALAMILLO A CALLE MEZQUITE COLONIA MACARIO J. GOMEZ, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

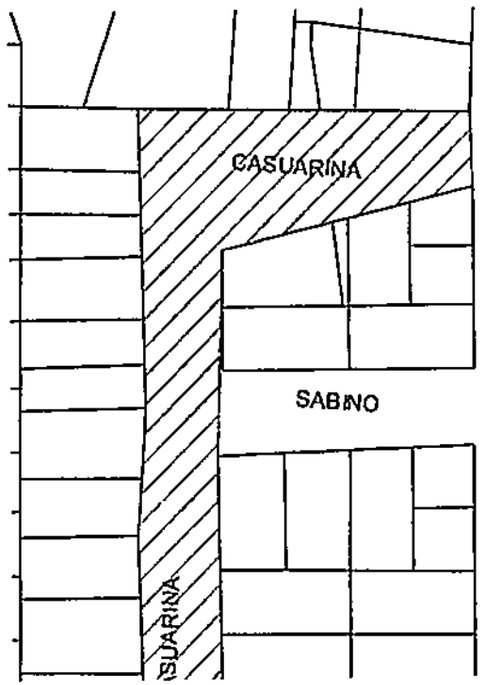
- TIPO DE OBRA: URBANIZACION

Juan Manuel Muñoz U.

Mayra ~~Esther G~~

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE CASUARINA DE CALLE ALAMILLO A CALLE MEZQUITE COLONIA MACARIO J. GOMEZ, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION

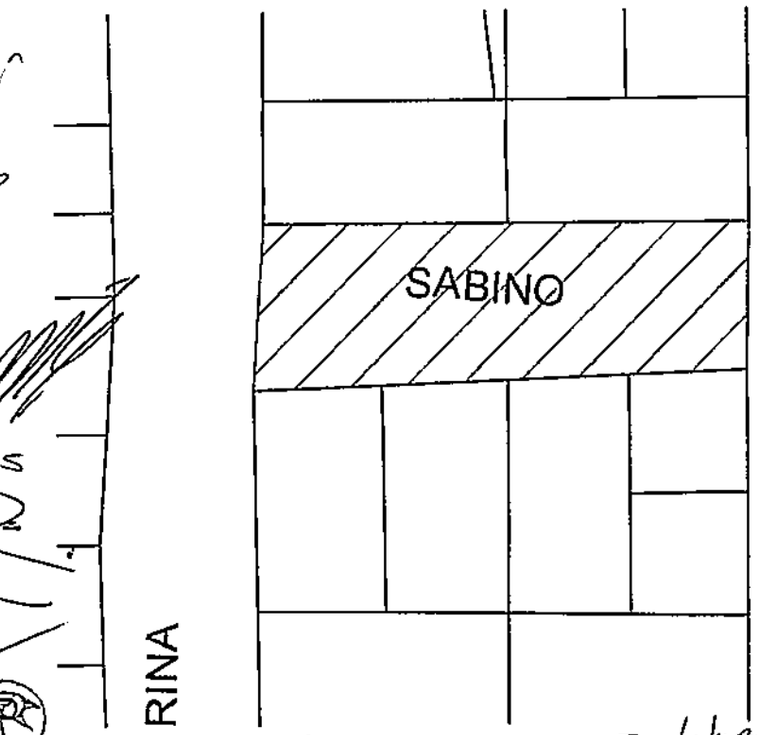


Laurds Mart R
Claudia M t C R.
Cecilia Velázquez González
María Guadalupe R S.
Blanca Izaura V.
Claudia Ch
Rebeca Alonso R B.
Juana Ma Jiménez B.
Leonila Hdz C
Lucia Paola Marquez
Erika Gabriela Sosa
Ma. Guadalupe Lovano V.
Maricela Ortega G
Juana Cervantes
Blanca E V R
Imelda Isaías Rdz V.
Ma Francisca Elia M. Cisneros
Ma Guadalupe Agala
Enma Macías Torres
María Del Carmen D e L. M.
Luz María RD
Zarate Gabriela
Norma Gabriela Su
Gerardo Jaramillo L.
Laura B Sánchez C.
Margarita Rdz-M
Juana María Esparza L.
Claudia de Lira
Laura Sonia Z. R.
Martha Alicia E. L
Maribel P.
Juana Ortiz R

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 2027

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

MACARIO J. GOMEZ



Sofia Marquez C.
Paulina A. Zamarripa.
Blanca Esthula GR
Rosario de Leon

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN CALLE SABINO, DE CALLE ALAMILLO A CALLE CASUARINA COLONIA MACARIO J. GOMEZ, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION

Juan Manuel Muñoz V.

CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE SABINO, DE CALLE ALAMILLO A CALLE CASUARINA COLONIA MACARIO J. GOMEZ, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION

Edith Macias

Maria ~~esther~~ Gu

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETASEN CALLE SABINO, DE CALLE ALAMILLO A CALLE CASUARINA COLONIA MACARIO J. GOMEZ, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION

Rebeca Alonso R.
Evelin Paola marquez

Laura Mtz R
Claudia Mtz R.
Cecilia Velazquez Gonzalez
Blanca Izaura V.
Maria Guadalupe P.S.
Leonila Hdz C
Erika Gabriela Sosa
ma Guadalupe Ayala E.V.R
Blanca Emma Macias Torres
Juana Ma Jimenez B.
Maricela ortega G
Juana Cervantes
Ma. Guadalupe Lucano V.
Maria Del Carmen De L. M.
Inelda Leaños
Ma. Francisca Elia M. Gomez
Luz Maria RD
Norma Gabriela Sr.
Gerardo Jaramillo Jr.
Zaret Cadenas
Laura B Sánchez C.
Luciano Santillan C
Juana Maria Esparza D.
Margarita Rdz. Mia
Claudia Delia
Laura Sonia Z.R.
Martha Alicia G-G
Edith Rel M.
Juana M. Maribel P.
Juana Ortiz R

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

COL. 28 DE ABRIL, CABECERA MUNICIPAL

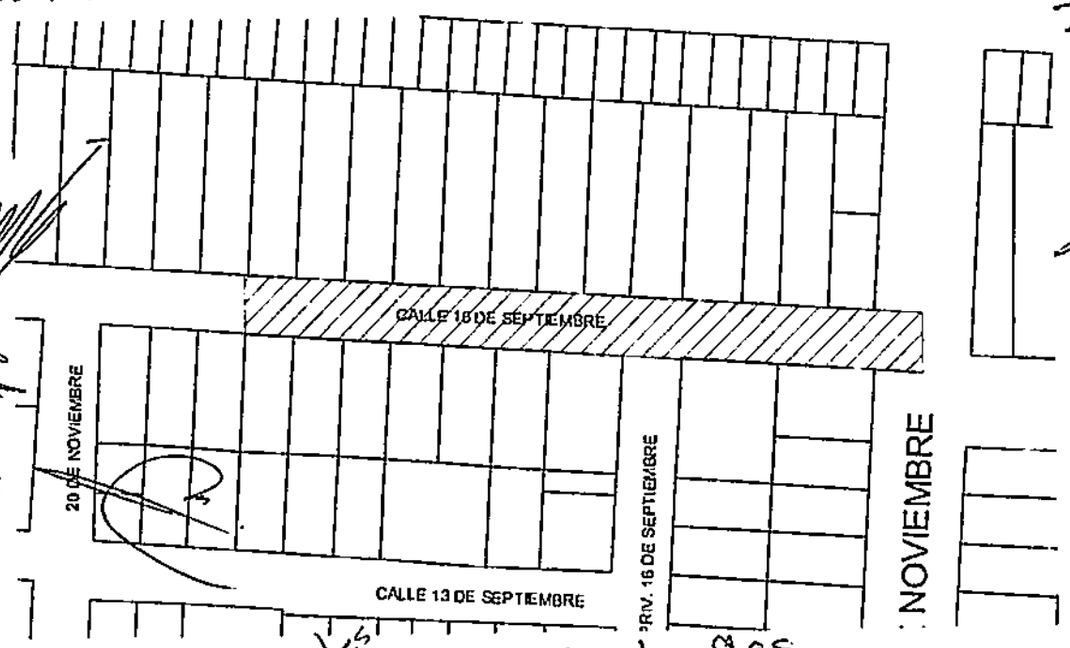
REHABILITACIÓN DE DESCARGAS SANITARIAS CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, TRAMO DE CALLE 10 DE NOVIEMBRE A LA MITAD DEL TRAMO ENTRE LA PRIVADA 16 DE SEPTIEMBRE Y CALLE 20 DE NOVIEMBRE, RESERVA 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION

REHABILITACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, TRAMO DE CALLE 10 DE NOVIEMBRE A LA MITAD DEL TRAMO ENTRE LA PRIVADA 16 DE SEPTIEMBRE Y CALLE 20 DE NOVIEMBRE, RESERVA 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TIPO DE OBRA: URBANIZACION

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, TRAMO DE CALLE 10 DE NOVIEMBRE A LA MITAD DEL TRAMO ENTRE LA PRIVADA 16 DE SEPTIEMBRE Y CALLE 20 DE NOVIEMBRE, RESERVA 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO



Sofia Marquez
Blanca Esthela GK
Paulina A. Zamarripa.
Juan Manuel Muñoz V.
Claudia Mtz R
Cecilia Ucha Gonzalez
Blanca Laura V. Lopez
Maria Guadalupe R.S.
Edith Macias
Rebeca Alonso R.
Juana Cervantes
Erika Gabriela Gos
Juana Ma. Jimenez B.
Ma. Guadalupe Lovano V.
Rosario de Leon
Maria Del Carmen De L. M.
Luciano Santillan C.
Laura B Sanchez C.
Elsa M. Cisneros D.
Blanca E V R.
Emma Macias Torres
Ma. Francisca Imelda Ieañas
Ma Guadalupe Ayala
Juana Maria Esparza D.
Margarita Rdz-M
Claudia de Lira
Laura Sonia Z. R.
Martha Alicia E. G
Juana Ma 3ª
Juana Ortiz R

MACARIO J. GÓMEZ

REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE CANDILES TRAMO CALLE POZO NUEVO A CALLE PONIENTE Y DE CALLE PONIENTE A MITAD DEL TRAMO DE LA CALLE PONIENTE A CALLE SAN MARTÍN EN LA COLONIA MACARIO J. GÓMEZ, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION

REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE CANDILES TRAMO CALLE POZO NUEVO A CALLE PONIENTE Y DE CALLE PONIENTE A MITAD DEL TRAMO DE LA CALLE PONIENTE A CALLE SAN MARTÍN EN LA COLONIA MACARIO J. GÓMEZ, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TIPO DE OBRA: URBANIZACION



Sofia Marquez C.
Blanca Esthela G K
Paulina A. Zamarripa.
Laura Mont R
Juan Manuel Muñoz U.
Claudia M+C R.
Cecilia Velazquez Gonzalez
Edith Macias
Maria esther
Julieta Paloma
Rosario de León
Leonila Hdz C
Rebeca Alonso Ramirez
Ma. Guadalupe Cuevano V.
Juana Ma. Jimenez B.
Erika Gabriela Sosa
Juana Cervantes
Elia M. Cisneros D.
Imelda leonas
Emma Macias Torres
Ma. Francisca
Maria Guadalupe Blanco Izaguirre V.
Claudia G.
Evelia Paola Marquez
Maria Del Carmen De L. M.
Luciano Santillan C.
Laura B Sánchez C.
Norma Gabriela S.
Gerardo Jaramillo S.
Juana Maria Esparza
Margarita Rdz. M.
Claudia de Lira
Laura Sonia Z. R.
Martha Alicia E. G.
Ma Guadalupe Ayala
Juana ortiz R.
Maribel P.

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

FRACC. REVOLUCION, CABECERA MUNICIPAL

RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLE MIGUEL HIDALGO NORTE DE CALLE INDEPENDENCIA ORIENTE A CALLE VICENTE GUERRERO ORIENTE CABECERA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION

Monto total de obra: $596,756.93

Avance físico: 100%

Avance financiero: 100%



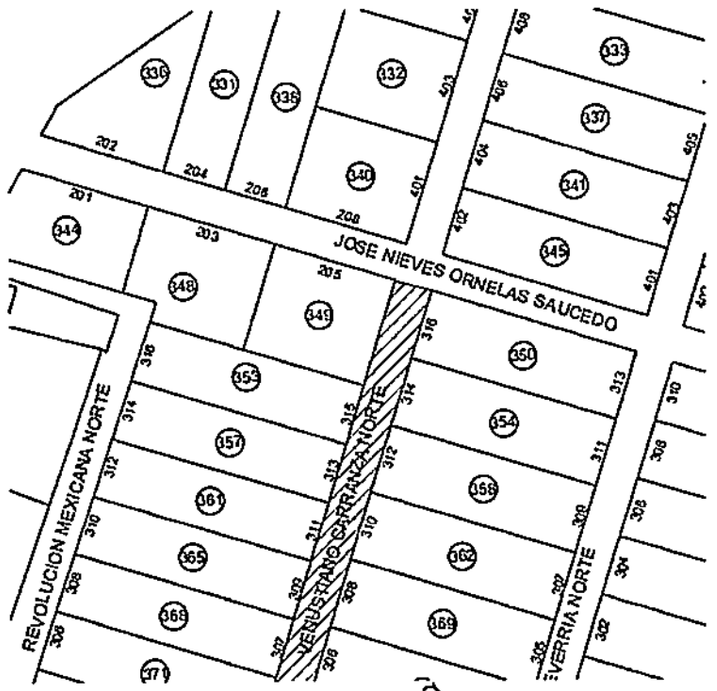
FRANCISCO LOS ROMO 2024 - 2027

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

RESERVA PUERTECITO DE LA VIRGEN

CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA NORTE, DE LADO NORTE DEL ARROLLO A CALLE JOSE NIEVES ORNELAS SALCEDO , RESERVA NORTE PUERTECITO DE LA VIRGEN, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TIPO DE OBRA: URBANIZACION



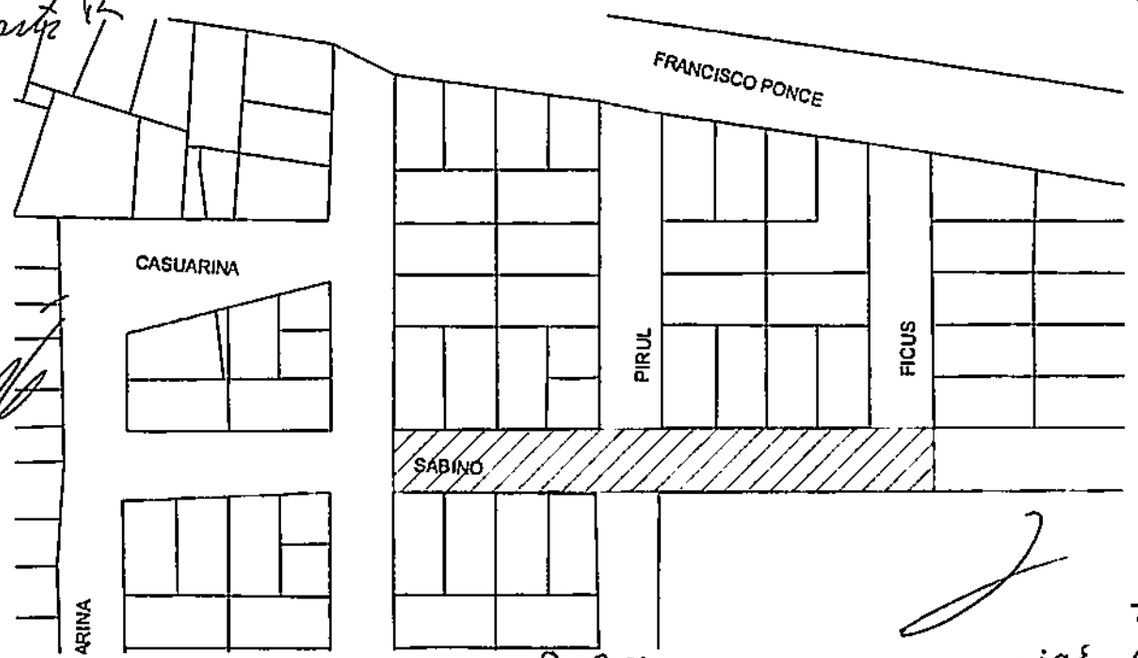
Sofia Marquez C.
Blanca Esthela GR
Paulina A. Zamarripa.
Juan Manuel Muñoz V.
Laura Sonia R
Claudia Hdz R.
Claudia Velazquez Gonzalez
Blanca Isaura Omar
Maria Esther Gtz
Rosario de León
Rebeca Alonso R.
Leonila Hdz C
Ma. Guadalupe Lucano V.
Paloma
Juana Ma Jimenez B.
Edith Macias
Maricela ortega G
Maria Guadalupe R.C.
Erika Gabriela Sosa
Ma Guadalupe Ayala
Emma Macias Torres
Maria Del Carmen De L. M.
Juana Cervantes
Norma Gabriela S.
Gerardo Jaramillo S.
Luciano Santillan C.
Laura B Sánchez C
Elio M. Cisneros D.
E V R
Ma. Francisca Imelda Leaños
Claudia
Juana Maria Garcia
Margarita Rdz-M.
Claudia de Lira
Blanca
Esth Rob M
Martha Alicia E.G
Maribel P.
Juana Ortiz R

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

MACARIO J. GÓMEZ

REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE SABINO DE CALLE ALAMILLO A CALLE FICUS EN LA COLONIA MACARIO J. GOMEZ
TIPO DE OBRA: URBANIZACION

REHABILITACIÓN DE AGUA POTABLE EN CALLE SABINO DE CALLE ALAMILLO A CALLE FICUS EN LA COLONIA MACARIO J. GOMEZ
TIPO DE OBRA: URBANIZACION



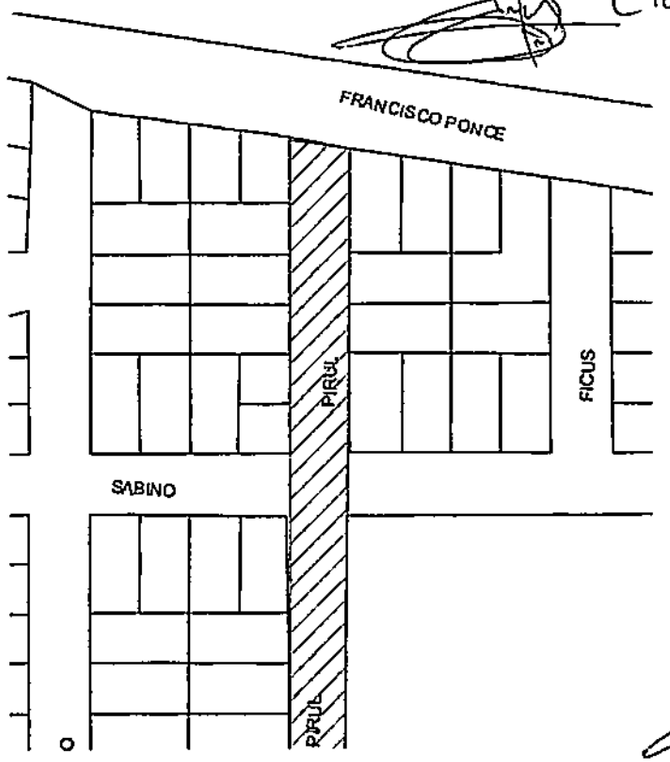
Sofia Marquez C.
Blanca Esthela G R
Paulina A. Zamarripa.
Juan Manuel Muñoz V.
Claudia Htz R.
Cecilia Velazquez Gonzalez
Blanca Ivan V.
Maria Guadalupe V. S.
Claudia G
Rosario de León
Rebeca Alonso R.
Leonila Htz C
Ma. Guadalupe Lucero V.
Juana Ma Jimenez B-
Edith Macias
Maricela Ortega G
Erika Gabriela Sosa
Emma Macias Torres
Ella M. Cisneros E.
Ma Guadalupe Ayala R.
Ma. Francisca Imelda Ieaños
Blanca
Juana Cervantes
Evelin Paola Marquez
Maria Del Carmen De L. M.
Maria RD
Zaida Lucia
Luciana Santillan C.
Laura B Sánchez C
Norma Gabriela S.
Fernando Jaramillo E.
Juana Maria Esparza B.
Margarita Rdz-M
claudia de Lira
Laura Sonia Z.R.
Martha Alicia E. G
Juana Ortiz R.
Maribel P.
Ester Gal M

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

MACARIO J. GÓMEZ

REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE PIRUL DE CALLE FRANCISCO PONCE A CALLE MEZQUITE EN LA COLONIA MACARIO J. GOMEZ
TIPO DE OBRA: URBANIZACION

REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE PIRUL DE CALLE FRANCISCO PONCE A CALLE MEZQUITE EN LA COLONIA MACARIO J. GOMEZ
TIPO DE OBRA: URBANIZACION



Sofia Marquez C.
Blanca Esthela G R
Paulina A. Zamarripa.
Laura Maria R
Claudia Mtz R
Juan Manuel Muñoz V.
Maria Esther G
Rosario de Leon
Rebeca Alonso R.
Leonila Hdz C
Ma. Guadalupe Guevara V.
Edith Macias
Juana Ma Jimenez B.
Evelin Rada marquez
Maria Del Carmen De L. M.
Juana Cervantes
Erika Gabriela Sosa
Laura B Sánchez C.
Eliam Cisneros A.
Imelda Leaños Rda V.
Ma Francisca E V.
Emma Macias Torres
Claudia R
Blanca
ma Guadalupe Ayala
Ma. Isabel R.
Juana Ortiz R
Cecilia Velazquez Gonzalez
Maria Guadalupe Rivera S.
Blanca Mtz
Luciano Santillano C
Laura Sonia Z R.
Norma Gabriela S.
Margarita Rdz. M
Claudia de Lira
Juana Maria Esparza D.
Martha Alicia E. G

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

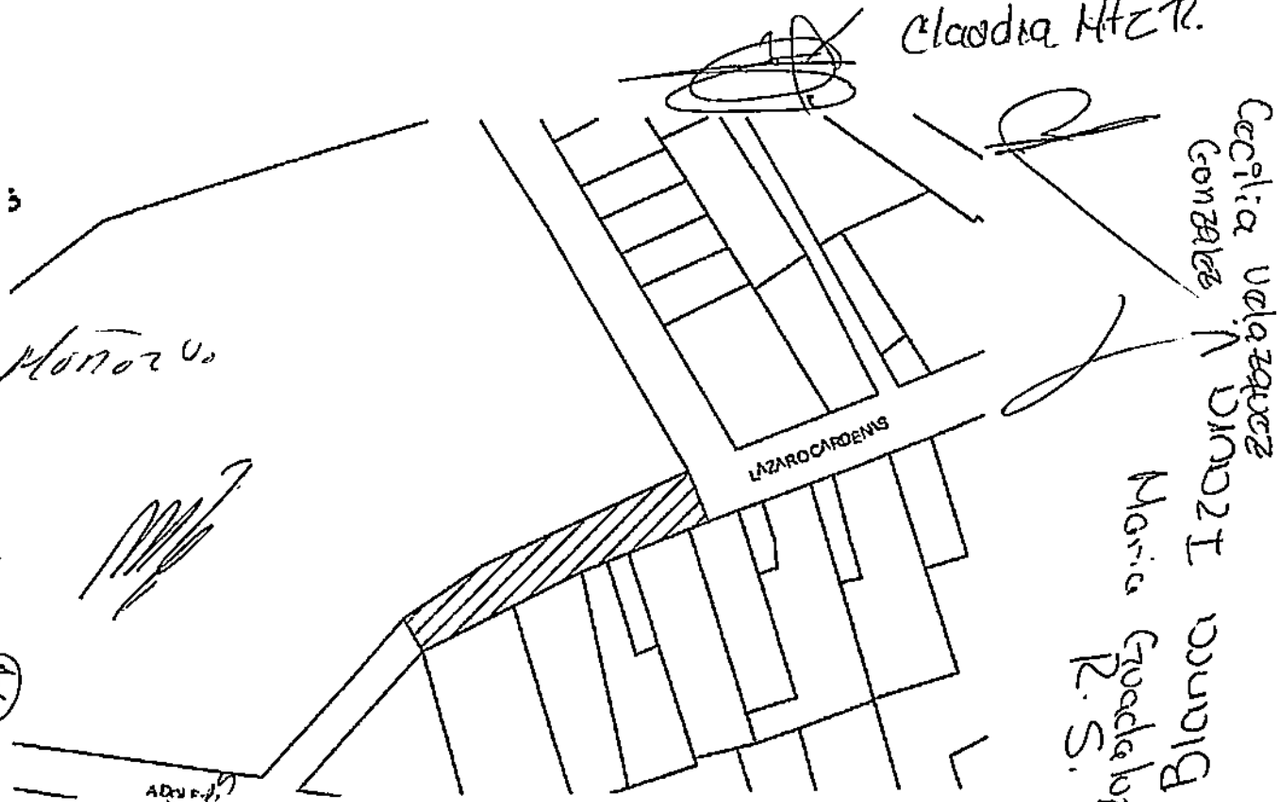
MACARIO J. GÓMEZ

REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE LAZARO CÁRDENAS
TRAMO CALLE SIN NOMBRE - LÓPEZ MATEOS, COL. MACARIO J. GÓMEZ
TIPO DE OBRA: URBANIZACION

Monto total de obra: $228,570.93

Avance físico: 93%

Avance financiero: 90.61%



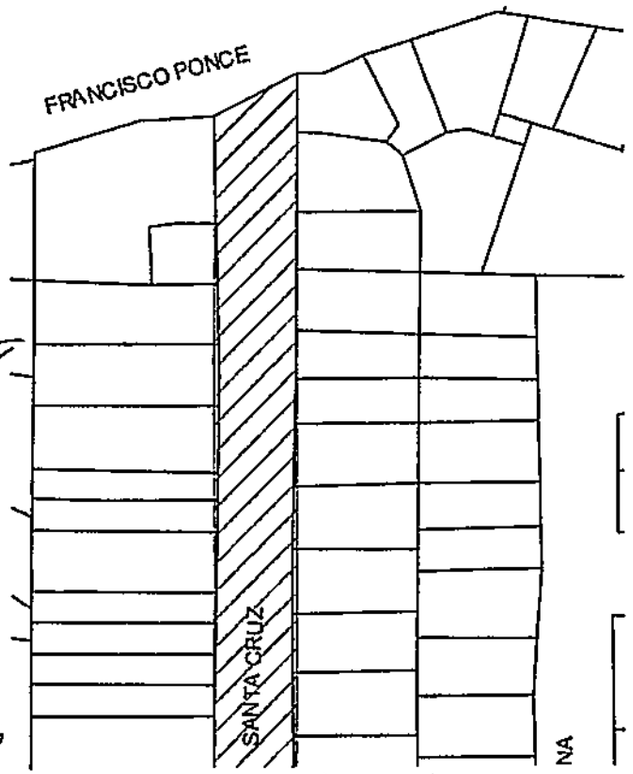
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

MACARIO J. GÓMEZ

REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE SANTA CRUZ DE CALLE FRANCISCO PONCE A CALLE MEZQUITE EN LA COLONIA MACARIO J. GOMEZ
TIPO DE OBRA: URBANIZACION

REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE SANTA CRUZ DE CALLE FRANCISCO PONCE A CALLE MEZQUITE EN LA COLONIA MACARIO J. GOMEZ
TIPO DE OBRA: URBANIZACION

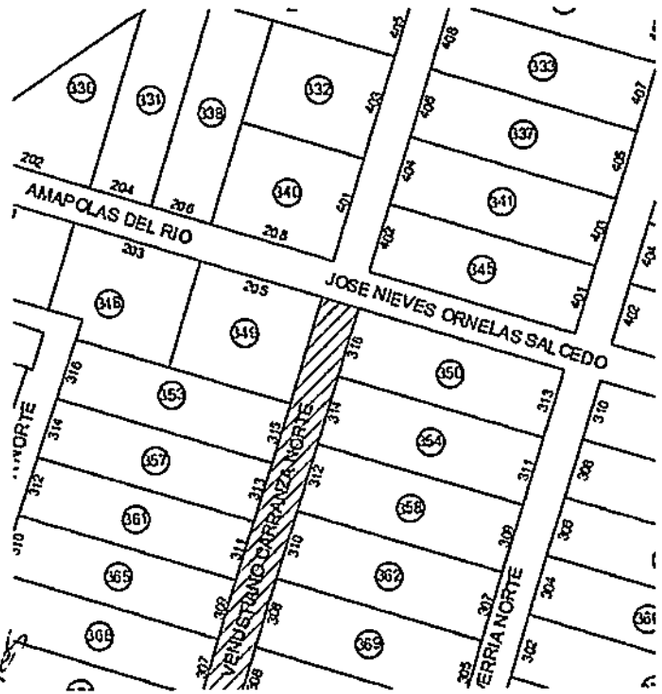
Monto total de obra: $1,076,635.58



SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

RESERVA NORTE PUERTECITO DE LA VIRGEN

CONSTRUCCION GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA NORTE, DE LADO NORTE DEL ARROLLO A CALLE JOSE NIEVES ORNELAS SALCEDO.
TIPO DE OBRA: URBANIZACION



Monto total de obra: $589,952.86

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

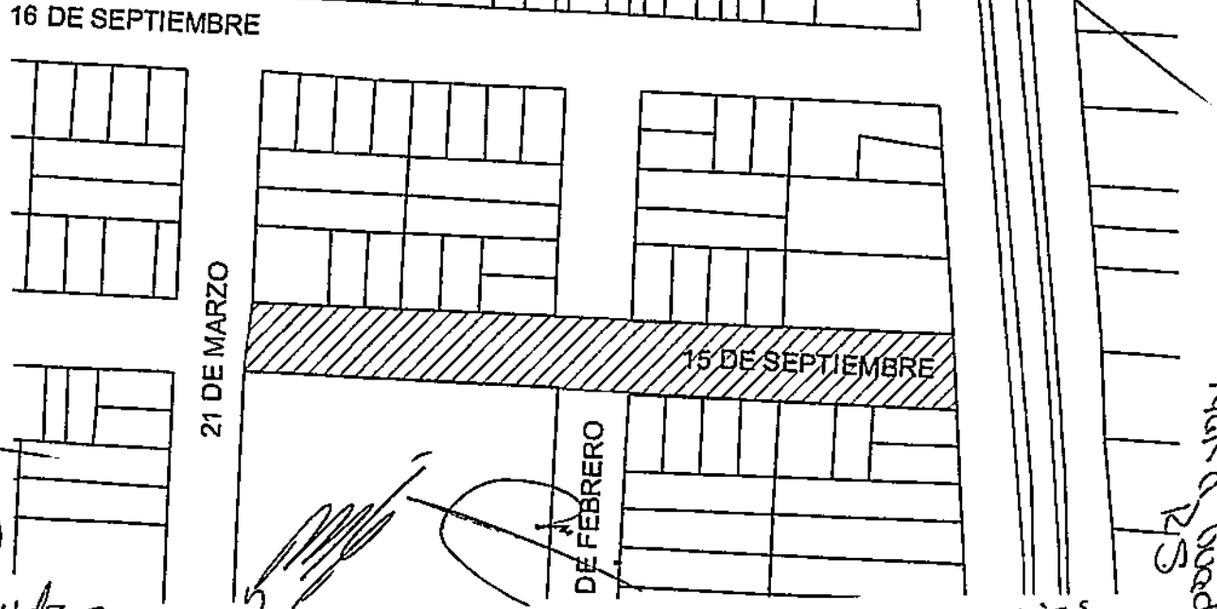
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

COLONIA 28 DE ABRIL

REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN CALLE 15 DE SEPTIEMBRE TRAMO 21 DE MARZO - LIB. LUIS MOYA, EN LA COLONIA 28 DE ABRIL.
TIPO DE OBRA: URBANIZACION

REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS EN CALLE 15 DE SEPTIEMBRE TRAMO 21 DE MARZO - LIB. LUIS MOYA, EN LA COLONIA 28 DE ABRIL
TIPO DE OBRA: URBANIZACION

Monto total de obra: $1,000.895.88



SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE LOS ROMO



MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, (CUARTO DORMITORIO, CUARTO BAÑO Y CUARTO COCINA), EN TODO EL MUNICIPIO SAN FCO. DE LOS ROMO.

- TIPO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
- MONTO TECHO FINANCIERO C/IVA : $4,831,499.47

EN PROCESO DE LICITACIÓN

Juan Manuel Muñoz V.
Sofia Marquez C.
Blanca Esthela G R
Paulina A. Zamarripa.
Rosario de Leon
Ma. Guadalupe Luevano V.
Joana Ma. Jimenez B.
Evelin Paola marquez
Maria Del Carmen De L M.
Rebeca Aguayo R.
Norma Gabriela Sa
Gerardo Jaramillo L.
Juana Maria Esparza J.
Margarita Rdz. M.
Luciano Santillan C.
Laura Sonia Z. R.
claudia delivo
Maribel P.
Laura B Sánchez C.
Erika Gabriela Sosa
Edith Macias
Maria Esther
Leonila Hdz C
Maricela Ortega G
Zaret Gabriela Juana Cervantes
Claudia Hdz R.
Cecilia Velazquez Contadora
Blanca Lucia Maria Guadalupe R.S.
Elio M. Cisneros D - Rdz J.
Ma. Francisca Imelda Ieaños Emma Macias Tirado
Ma Guadalupe Ayala
Estel Real M. Juana M.
Martha Alicio E.6
Juana Ortiz R

N FRANCISCO
E LOS ROMO
2024 - 2027

DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

FRANCISCO
LOS ROMO
A DE AGUASCALIENTES

UBICACIÓN	CUARTOS ADICIONALES	CUARTO PARA COCINA	CUARTO PARA BAÑO	ACCIONES TOTALES	MONTO
AMAPOLAS	1			1	$128,578.64
BORROTES	2			2	$295,274.65
ESTACIÓN CHICALOTE	3	1		4	$536,269.17
FRACC. CERRADA SAN FRANCISCO	1			1	$135,416.72
28 DE ABRIL	2			2	$280,891.95
COLONIA FRATERNIDAD	1			1	$137,531.40
FRACC. SAN JOSE DEL BARRANCO	4			4	$519,926.36
LA CONCEPCIÓN	2	1	2	5	$585,377.97
LA ESCONDIDA	1	1	1	3	$410,325.50
LORETITO	1			1	$129,042.86
REVOLUCIÓN	1		1	2	$235,352.74

Claudia Htz R.
Cecilia Velazquez Gonzalez
Blanca Cuevas Izaguirre
Maria Guadalupe T. S.
Paulina A. Zamorrilla
Sofia Marquez C.
Rosario de Leon
Edith Macias
Ma. Guadalupe Luevano V.
Leonila Hdz C.
Maria Esther G.
Juana Ma Jimenez B.
Maricela Ortega G.
Juana Cervantes
Erika Gabriela Sosa
Blanca E. V. R.
Blanca Esthela C. R.
Imelda Ieaños
Elia M. Cisneros R.
Ma. Francisco
Erna Macias Torres
Maria Del Carmen De L. M.
Rebeca Alonso R.
Laura B. Sanchez C.
Laura Sonia Z. R.
Juan Manuel Munoz U.
Claudia de Lira
Luciano Santillan C.
Martha Alicia E. G.
Norma Gabriela S.
Gerardo Jaramillo L.
Margarita Rdz. M.
Juana Maria Esparza D.
Estela Ceballos
Ma Guadalupe Ayala
Juana Ortiz R.
Maribel P.

GOBIERNO DE
SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO
2024 - 2027

NUEVAS ACCIONES Y MODIFICACIONES A PRESUPUESTO

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

CONCEPTO	MONTO APROBADO	MONTO POR APROBAR
1 CUARTO DORMITORIO EN ZONA DE RESERVA EN PUERTECITO DE LA VIRGEN (ACCIÓN NUEVA)	$0.00	$160,445.62
REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EN CALLE SABINO COLONIA MACARIO J. GOMEZ (ACCIÓN APROBADA ANTERIORMENTE POR CODEMUN)	$586,752.07	$612,835.65
REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE LAZARO CÁRDENAS COLONIA MACARIO J. GOMEZ (ACCIÓN APROBADA ANTERIORMENTE POR CODEMUN)	$207,104.64	$228,570.93
REHABILITACIÓN DE DESCARGA DOMICILIARIA RED DE		

Juan Manuel Mtz V.
Claudia Mtz R.
Blanca Esthela C.
Blanca I. Duran V.
Cecilia Velazquez Gonzalez
Paulina A. Zamarripa.
Ma. Guadalupe Lucero V.
Leonila Hdz C.
Juana Ma. Jimenez B.
Maricela Ortega G.
Emma Macias Torres
Mora Del Carmen De L. 17.
Edith Macias
Erika Gabriela Soga Ayala
Ma Guadalupe
Elio M. Cisneros D.
Evelin Paola Marquez Rebora
Alonso R.
Ma. Esther G.
Ma. Rosario R.D.
Rosario de Leon
Norma Gabriela S.V.
Zarate Gabriela
Laura Sonia Z.R.
Laura B Sánchez C.
Blanca E V.R.
Imelda Ieaños Rdz
Ma. Francisca
Claudia D.
Gerardo Zaramillo S.
Margarita
Juana Maria Esparza D.
Luciano Santillan C.
Rdz-M-
X Claudia de Livo
Martha Alicia Esparza G.
Estela Rdz M.
Juana M. 3 J.
Maribel P.
Juana Ortiz R.

CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL CODEMUN 2024-2027

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL CODEMUN 2024-2027

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL (CODEMUN) EJERCICIO 2025 Y/O COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En la Cabecera Municipal de San Francisco de los Romo Aguascalientes, siendo las **12:20** horas del día MIÉRCOLES 02 DE ABRIL DE 2025; se reunieron en las instalaciones del Salón Galerías, ubicado en Av. Juárez sur en la Cabecera Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes para llevar a cabo la **Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Desarrollo Municipal (CODEMUN) Ejercicio 2025 y/o Comité de Participación Social** bajo los siguientes:

---------- **DESAHOGO DE LA SESIÓN** ----------

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Toma la palabra Lic. Jaqueline Santos Marín quien, siendo las **12:20** horas del día MIÉRCOLES 02 DE ABRIL DE 2025 da la bienvenida a los presentes a la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL (CODEMUN) EJERCICIO 2025 Y/O COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL,** y a continuación se procede a dar lectura del orden del día, misma que se les hizo llegar previamente a cada uno de los presentes.

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de autoridades;
2. Registro de asistencia y verificación del cuórum legal;
3. Bienvenida por parte de la Presidenta Municipal Margarita Gallegos Soto;
4. Informe final de acciones FAISMUN ejercicio 2024, presentado por el Ing. José de Jesús Chávez García, director de Obras Públicas;
5. Presentación del monto asignado al municipio para acciones FAISMUN 2025 por el Ing. José de Jesús Chávez García;
6. Apertura de convocatoria FAISMUN 2025 para recibir peticiones por parte de la ciudadanía mediante la Lic. Jaqueline Santos Marín, directora de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario;
7. Asuntos generales y;
8. Clausura del evento.

Habiéndose sometido a votación, y con la debida aprobación de los presentes se pasa al punto número uno.

PUNTO NÚMERO 1

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1.- Toma la palabra la Lic. Jaqueline Santos Marín, y da la bienvenida a las autoridades presentes que se mencionan a continuación:

- Margarita Gallegos soto- **Presidenta municipal de San Francisco de los Romo y Presidenta del Consejo de Desarrollo Social.**
- Tec. Talco Romo Mireles- **Síndico Municipal.**
- Lic. María Edith Rosales Luna- **Secretaria del H. Ayuntamiento y Directora General de Gobierno.**
- Lic. Edgar Raúl Ramírez- **Segundo regidor de la comisión de Desarrollo Social, Obras Públicas y Asuntos Metropolitanos.**
- Lic. Jaqueline Santos Marín - **Directora de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.**
- Ing. José de Jesús Chávez García- **Director de Obras Públicas.**
- Mtro. Jesús Baruch Orenday Durón- **Titular del Órgano Interno de Control.**
- C.P. Martha Alicia González Martínez- **Directora de Finanzas y Administración.**
- Arq. Pedro Antonio Medina Fuentes- **Director del Órgano Operador del Agua.**
- Tec. Fabián Rodríguez Martínez- **Director de Servicios Públicos y Ecología.**
- Norma Ninet Hernández Aguiñaga- **Directora de Planeación y Evaluación.**
- Arq. Ma. Del Rosario Tapia Macías- **Directora de Desarrollo Urbano.**

PUNTO NÚMERO 2

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL

PUNTO 2.- Continúa con la palabra la Lic. Jaqueline Santos Marín, informando a los presentes que se tiene una asistencia de 48 de un total de 66 miembros, por lo que con fundamento en el reglamento del Consejo de Desarrollo Municipal, en su capítulo 3 artículo 15, se considera quorum legal para continuar con esta sesión.

PUNTO NÚMERO 3

BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

PUNTO 3.- Continúa con la palabra la Lic. Jaqueline Santos Marín, y sede la palabra a la presidenta municipal para dirigir un mensaje de bienvenida.

Toma la palabra la Presidenta Municipal Margarita Gallegos Soto, quien menciona se siente orgullosa de ver la representatividad de las comunidades y fraccionamientos del municipio, al mismo tiempo destaca la importancia de este comité para que las obras que se realizan con los recursos municipales se hagan conforme a las necesidades que cada fraccionamiento y comunidad van presentando según las peticiones que los miembros llevan a las respectivas direcciones.

Menciona también un poco de las rúbricas que tiene la utilización del fondo, como el porcentaje que se tiene destinado a comunidades de orígenes indígenas o al porcentaje destinado a obras hidráulicas; al mismo tiempo hace hincapié en el cuidado y la delicadeza del cuidado del agua y pide que las personas se acerquen a las instancias correspondientes para poder trabajar en conjunto y lograr el progreso dentro del municipio.

PUNTO NÚMERO 4

INFORME FINAL DE ACCIONES FAISMUN

PUNTO NÚMERO 4- La Lic. Jaqueline Santos Marín cede la palabra al Ing. José de Jesús Chávez García, director de Obras Públicas para hacer el informe final del ejercicio 2024 del recurso FAISMUN.

Toma la palabra el Ing. José de Jesús Chávez García, quien le da a conocer el informe final de lo ejercido de Octubre de 2024 a Marzo de 2025, mismo informe que se encuentra en el anexo a este documento

PUNTO NÚMERO 5

PRESENTACIÓN DEL MONTO ASIGNADO AL MUNICIPIO PARA LAS ACCIONES FAISMUN 2025

Retoma la palabra el Ing. José de Jesús Chávez García, reiterando el recorte del 10% respecto al presupuesto del año anterior que se destina a los pueblos indígenas y afro mexicanos. E indica que el presupuesto asignado este año al municipio es de 37´677,567.°° y recuerda lo mencionado por la alcaldesa, que el 30% se destinará a obras hidráulicas según las reglas de operación.

PUNTO NÚMERO 6

APERTURA DE LA CONVOCATORIA FAISMUN 2025 PARA RECIBIR PETICIONES POR PARTE DE LA CIUDADANÍA

PUNTO NÚMERO 6- Toma la palabra la Lic. Jaqueline Santos Marín indicando que a partir del mañana se estarán recibiendo solicitudes de apoyo para cuartos baño, habitaciones, cocinas y para calentadores solares en las oficinas de la dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario para realizar posteriormente el análisis de otorgamiento de apoyos.

Toma la palabra el Ing. José de Jesús Chávez García agregando que para obras de agua potable y alcantarillado sería necesario que se dirijan al Organismo Operador del Agua (ORGOA) y menciona que el fondo está dirigido especialmente a Zonas de Atención Prioritarias y población en pobreza extrema.

PUNTO NÚMERO 7

ASUNTOS GENERALES

PUNTO NÚMERO 8- Hace una intervención la Lic. Jaqueline Santos Marín, Si alguien tiene algún comentario favor de especificar nombre y de qué comunidad o fraccionamiento nos acompaña.

Toma la palabra la Señora Imelda de la comunidad J. Macario Gómez quién les recuerda a las autoridades correspondientes que aún están pendientes algunas conexiones respecto a las obras realizadas con anterioridad

La Arq. Pedro Antonio Medina Fuentes, le responde a la señora Imelda indicándole que se está trabajando en ello, dado que esas cuestiones son responsabilidad del Organismo Operador del Agua, le indica también el avance de los trabajos y que están por concluirlo.

Toma la palabra la señora Laura de Valle de Aguascalientes, indagando sobre un proyecto que les gustaría tener, sin embargo obtiene una respuesta que le indica que por la naturaleza y reglas de operación del fondo no se podría realizar el mismo. Aprovechando la oportunidad menciona que hay un par de calles en las que quedó pendiente un detalle en dos de las calles del fraccionamiento.

El **Ing. José de Jesús Chávez García**, le asegura que lo toman en cuenta y hace énfasis en que las obras se tienen que realizar en espacios y terrenos que cumplan con las reglas de operación y que estén municipalizados.

El **Ing. José de Jesús Chávez García**, le asegura que lo toman en cuenta y hace énfasis en que las obras se tienen que realizar en espacios y terrenos que cumplan con las reglas de operación y que estén municipalizados.

El ciudadano **Iván Scott del fraccionamiento la Rivera** toma la palabra agradeciendo primeramente las actividades y la atención que se le ha dado al fraccionamiento. Menciona que se ha levantado notoriamente la calidad de vida dentro del fraccionamiento, que de parte de todas las direcciones ha habido una importante atención al fraccionamiento.

La **Presidenta Municipal Margarita Gallegos Soto** le responde que se trabaja con mucho entusiasmo y esfuerzo para tener las comunidades y los fraccionamientos en las óptimas condiciones.

Toma la palabra el señor **Francisco, representante de la colonia 28 de Abril,** quien le agradece por la buena integración que ha tenido el fraccionamiento, además recuerda un par de detalles que quedan aún pendientes en las obras que se han realizado en el fraccionamiento la 28 de Abril y comenta que en ocasiones están teniendo dificultades con el tandeo del agua.

La **Presidenta Municipal Margarita Gallegos Soto** le indica que están consideradas los detalles en obras que menciona, además de otras obras, solo que se está siguiendo un orden de norte a sur.

El **Ing. José de Jesús Chávez García**, le hace referencia a las calles que se van a restaurar, indicándole que se pretende hacer un circuito en el que las personas que acudan a los centros que están aledaños puedan notar las obras que se han hecho.

El **Arq. Pedro Antonio Medina Fuentes**, respecto al tema del agua le indica que es muy extensa la problemática que se presenta, sin embargo refiere que se han estado haciendo pruebas para verificar las válvulas, y resalta la importancia de ser conscientes del tandeo de agua en la 28 y los fraccionamientos cercanos para que todos los vecinos tengan una cantidad justa de agua. Reitera que están haciendo los ajustes necesarios para la utilización del pozo que se ha perforado.

El señor **Gerardo Jaramillo, representante de la Zona Centro**, agradece el trabajo que ha tenido el municipio en cuanto a las necesidades del barrio antiguo; a su vez pregunta sobre una obra que está pendiente en la calle Vicente Guerrero.

El **Ing. José de Jesús Chávez García**, le responde que están por definir la fecha.

El señor **José María Saucedo, secretario de la Zona Centro**, da unas propuestas para que haya un trabajo colaborativo entre los municipios y el Gobierno del Estado para atacar las necesidades que están latentes en las diferentes entidades municipales.

La **Presidenta Municipal Margarita Gallegos Soto** agradece y resalta la labor en cuanto al trabajo en equipo que ha habido entre el comité de la zona centro y el H. Ayuntamiento para que se preserven los trabajos de restauración que se hacen con las obras en las diferentes calles del barrio antiguo.

La señora **Rosario de la colonia fraternidad** pregunta sobre el servicio del agua en su colonia.

La **Presidenta Municipal Margarita Gallegos Soto** le menciona que ya está el escrito, que fue una intervención de parte del ORGOA.

PUNTO NÚMERO 8

CLAUSURA DE LA REUNIÓN

PUNTO NÚMERO 8- La **Lic. Jaqueline Santos Marín,** cede la palabra a la Presidenta Municipal para que haga oficialmente la clausura de la reunión.

La Presidenta Municipal Margarita Gallegos Soto agradece a todos su presencia y hace la invitación a que continúen los trabajos en conjunto en sus comunidades y fraccionamientos y concluye diciendo: **"SIENDO LAS 13:42 del día 02 de ABRIL de 2025 DECLARO CLAUSURADAS LOS TRABAJOS DE ESTE CONSEJO, SIEMPRE TRABAJANDO PARA EL BIEN DEL MUNICIPIO".**

Rebeca Alonso R. Imelda Leaños

Paolina A. Zamarripa.

Leonila Hdz C. Claudia Castillo Ruiz

Evelin Paola Marquez

Blanca E.

Téc. Margarita Gallegos Soto
Presidenta Municipal de
San Francisco de los Romo

Lic. Edgar Raúl Ramírez Ruelas
Segundo Regidor
De Desarrollo Social, Obras Públicas
Y Asuntos Metropolitanos

Téc. Talco Romo Mireles
Síndico Municipal

Lic. María Edith Rosales Luna
Secretaria del H. Ayuntamiento y
Directora General de Gobierno

Mtro. Jesús Baruch Orenday Durón
Titular del Órgano Interno de Control

C.P. Martha Alicia González Martínez
Directora de Finanzas y Administración

M.G.R.S.

Lic. Norma Ninet Hernández Aguñaga
Director de Planeación y Evaluación

Ing. José de Jesús Chavez García
Director de Obras Públicas

Lic. Jaqueline Santos Marín
Director de Desarrollo Social,
Económico y Agropecuario

Arq. Pedro Antonio Medina Fuentes
Director del Órgano Operador del Agua

Tec. Fabián Rodríguez Martínez
Director de Servicios Públicos y Ecología

Arq. Ma. Del Rosario Tapia Macías
Directora de Desarrollo Urbano

Erika Gabriela Sosa

Claudia Hdz R

Cecylia Velazquez Gonzalez

Juana Cervantes P

Ma. Guadalupe Lucero V.

Claudia de Lira

Juana Ma. Jiménez B.

Valeria Lopez

Laura B Sánchez C.

Maria Estela G.

Emma Maria Torres

Estela Gz

Ma. Francisca Marquez C

Sofia Marquez

Manuela Ortega G

Juana Ortiz R

Laura Liliana Del Campo Z.

Juana Ma. Lira

Margarita Hdz. M.

C. María Araceli Gómez Ramírez
Amapolas del Rio
Presidente/a

C. Ma. Francisca Rodríguez V.
Amapolas del Rio
Secretario/a

C. Claudia Marcela de Lira López
Borrotes
Presidente/a

C. Valeria López de Lira
Borrotes
Secretario/a

C. Claudia Martínez Reséndiz
Chicalote
Presidente/a

C. Rebeca Alonzo Ramírez
Chicalote
Secretario/a

C. Francisco Muñoz Saucedo
Col. 28 de Abril
Presidente/a

C. Esmeralda Acosta Bocanegra
Col. 28 de Abril
Secretario/a

C. Juana Ortiz Rodríguez
Santa Bárbara
Presidente/a

C. María Gabriela Zarate de la Riba
Santa Bárbara
Secretario/a

C. María Irma Fernández de L.
Ex Viñedos Guadalupe
Presidente/a

C. Ma. Del Rosario de León Castañeda
Ex Viñedos Guadalupe
Secretario/a

C. Juana Ma. Jiménez B
Cerrada San Francisco
Presidente/a

C. Ma. Guadalupe Luevano Vera
Cerrada San Francisco
Secretario/a

C. Luciano Santillán Carranza
La Fraternidad
Presidente/a

C. Ma. del Rosario Ramírez Martínez
La Fraternidad
Secretario/a

C. Josefina Vargas Durón
Hidalgo
Presidente/a

C. Norma Gabriela Silva V.
Hidalgo
Secretario/a

C. Silvia Guerrero Cansino
Los Cedros
Presidente/a

C. María Margarita Rodríguez M.
Los Cedros
Secretario/a

C. Rosa María Lara Martínez
Revolución
Presidente/a

C. Estela Ávila M.
Revolución
Secretario/a

C. María del Carmen de Luna M.
San José del Barranco
Presidente/a

C. Sanjuana Belmares Serrano
San José del Barranco
Secretario/a

C. Mónica de Luna Rodríguez
La Concepción
Presidente/a

C. Maricela Ortega Gaytán
La Concepción
Secretario/a

C. Erika Gabriela Sosa
La Escondida
Presidente/a

C. Raquel Murillo López
La Escondida
Secretario/a

C. Sofía Márquez Candelas
La Guayana
Presidente/a

C. Blanca Estela González R.
La Guayana
Secretario/a

C. Iván Scott Muñoz
La Ribera
Presidente/a

C. Epifanio Pulido Bautista
La Ribera
Secretario/a

C. María del Refugio Peralta
Loretito
Presidente/a

C. Paloma de Jesús Salas Jacobo
Loretito
Secretario/a

C. Elia Maritza Cisneros Acosta
Los Lirios
Presidente/a

C. Juan Manuel Muñoz Vera
Los Lirios
Secretario/a

C. Imelda Leaños H.
Macario J. Gómez
Presidente/a

C. María Magdalena García López
Macario J. Gómez
Secretario/a

C. María de Lourdes Martínez R
Ojo de Agua del Mezquite
Presidente/a

C. Claudia Castillo Martínez
Ojo de Agua del Mezquite
Secretario/a

C. Brenda Lizbeth Mares Acosta
Panamericano
Presidente/a

C. Blanca Izaura Vargas de Anda
Panamericano
Secretario/a

C. Evelin Paola Márquez
Paseos de la Providencia
Presidente/a

C. Emma Macías Torres
Paseos de la Providencia
Secretario/a

C. Blanca Esmeralda Vallin Ramírez
Puertecito de la Virgen
Presidente/a

C. Beatriz Martínez C.
Puertecito de la Virgen
Secretario/a

C. Maribel Ponce Medina
Rancho Nuevo
Presidente/a

C. Luz María Rodríguez Díaz
Rancho Nuevo
Secretario/a

C. Juana María Zapata Lara
San José de Buenavista
Presidente/a

C. Laura Sonia Zamora Reyes
San José de Buenavista
Secretario/a

C. Laura Bertha Sánchez C.
Tepetate
Presidente/a

C. Juana María Esparza Dávila
Tepetate
Secretario/a

C. Ma. Guadalupe Reyes Santoyo
Urbi Villas del Vergel
Presidente/a

C. Cecilia Velázquez González
Urbi Vilas del Vergel
Secretario/a

C. Ma. Guadalupe Ayala
Villas de San Felipe
Presidente/a

C. María Antonia Sifuentes C.
Villas de San Felipe
Secretario/a

C. Juana Cervantes Pérez
Viñedos Ribier
Presidente/a

C. Ma. De Jesús Martínez Torres
Viñedos Ribier
Secretario/a

C. Gerardo Jaramillo García
Zona Centro
Presidente/a

C. José María Saucedo Martínez
Zona Centro
Secretario/a

C. Laura Elizabeth Noriega Sosa
Valle de Aguascalientes
Presidente/a

C. Paulina Alejandra Zamarripa
Valle de Aguascalientes
Secretario/a

Rebeca Alonso R.

Imelda Leaños Ciudad Castillo Mtz

Edith Macías
C. Edith Erika Macías Yañez
La Providencia
Presidente/a

María Esther Gutiérrez Cruz
C. María Esther Gutiérrez Cruz
La Providencia
Secretario/a

Evelin Paola Marquez
C. Evelin Paola Márquez Ch.
Paseos de la Providencia
Presidente/a

Emma Macías Torres
C. Emma Macías Torres
Paseos de la Providencia
Secretario/a

Leonila Hdz C
C. Leonilda Hernández Castro
El Cardonal
Presidente/a

C. Jovita Lucero Torres D.
El Cardonal
Secretario/a

M.G.R.S.

Norma Gabriela S.

Paulina A. Zamarripa.

Ma. Francisca Gal.

Cecilia Velazquez Gonzalez

Claudia Mtz R

Erika Gabriela Sosa

Juana Cervantes P

Laura B Sánchez C.

Ma. Guadalupe Lucano V.

Claudia de Lira

Juana Ma. Jiménez B.

Juana María Espinoza G.

Zaret Gabriela

Rez María R.D.
Elia M. Contreras D.

Valeria López

Juan Manuel Muñoz Vera.

Blanca E V R

Maricela Ortega G

Flora del Carmen

San Juana B.S.

Sofía Márquez C

Juana Mtz 3.F

Laura

Sonia Z.R.

Joel L.T.

Juana Ortiz R

Dirección de
DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

ANEXOS

GOBIERNO DE
SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO
2024 - 2027

HONORABLE
CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 2027
(CODEMUN 2025)

Rebeca Alonso R.

Claudia Mtz R.

Claudia Castillo Mtz

Evelin Paola marquez

Imelda Reaños

Ma Magdalena L.C.

Paulina A.Z.G.

Leonila HdRC

norma Gabriela Sa.

Maribel P.

Juana Ortiz P.

M.G.R.S.

2024

INFORME FINAL

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

Ma. Francisca Rdz U.

Emma Macías Torres

Blanca E.V.R.

Blanca Ortega G.

Carmen San Juana B.S.

Eduardo R.D.

Elia M. Cisneros D.

Valeria López

Cecilia Velazquez Gonzalez

Juana Cervantes P.

Juana María Esparza S.

Claudia de Lira L.

Joana Ma. Jiménez B.

Ma. Guadalupe Luevano V.

Erika Gabriela Soso

Laura B Sánchez C.

Zarate gabriela

Juan Manuel Mtnez

Sofia Marquez C.

María del Carmen De L.M.

Laura Sonia Z.R.

Edith Macías

CONCEPTO	MONTO
MONTO FAISMUN 2024 ASIGNADO	$38,345,855.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2024	$ 228,635.83
TOTAL	$38,574,490.83

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

Rebeca Alonso R.
Claudia Mtz R.
Claudia Castillo Mtz
Euelin Paola marquez
M.G.R.S.
Rebeca Alonso R.
Elia M. Cuevas D.
Valeria López
Inmelda Ibañez
Mo Magdalena L.G.
Paulina A. C.
Leonila Hdz C.
Emma Macias Torres
norma gabriela s.
Ma. Francisca Rdz L.
Blanca E V R
Juan Manuel Muñoz vera.
Maricela ortega G
Sofia Marquez G
María Del Carmen De L.R.
San Juana B.S.
Estell Quiroz
Juana ortiz R.
Cecilia Velazquez Gonzalez
Blanca Estela G. Jauregui
Marra Esther G.
Juana Cervantes P.
Juana María Esparza D.
Claudia de Lira L.
Juana Ma. Jimenez B.
Ma. Guadalupe Luevano V.
Erika Gabriela Sosa
Laura B Sánchez C.
Zarate Gabriela
Edith Macias
Juana Ortiz R.
Margarita Rdz M.
Laura Sonia Z.R.

COL. 28 DE ABRIL, CABECERA MUNICIPAL

REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE 15 DE SEPTIEMBRE DE CALLE 20 DE NOVIEMBRE A CALLE 12 DE DICIEMBRE, EN LA COLONIA 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

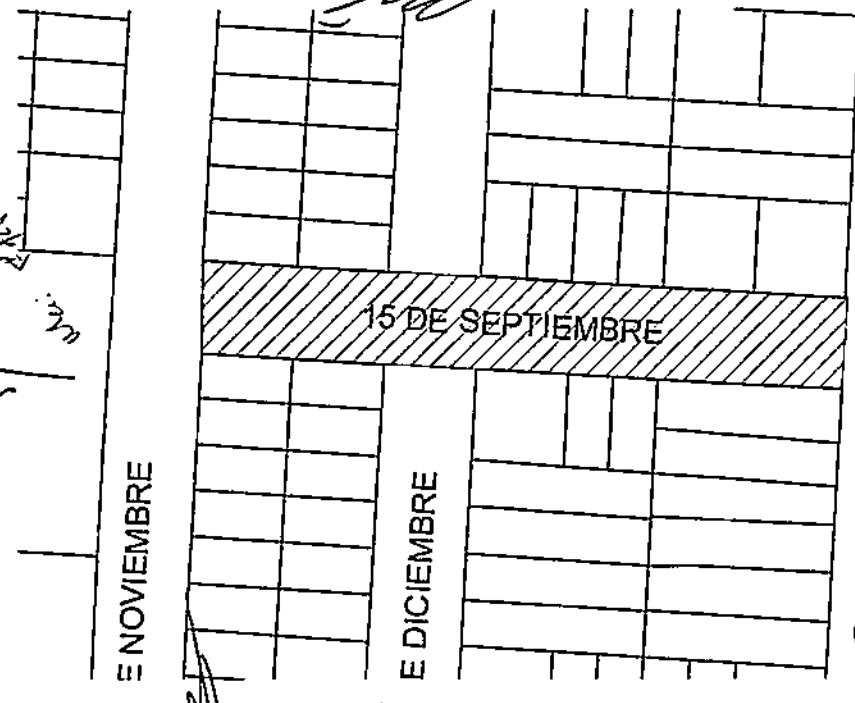
- TIPO DE OBRA: URBANIZACION

REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 15 DE SEPTIEMBRE DE CALLE 20 DE NOVIEMBRE A CALLE 12 DE DICIEMBRE, EN LA COLONIA 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION

RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE 15 DE SEPTIEMBRE DE CALLE 20 DE NOVIEMBRE A CALLE 12 DE DICIEMBRE, EN LA COLONIA 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION



Monto total de obra:
$4,136,520.68
Avance físico: 100%
Avance financiero: 100%

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

LA CONCEPCION

REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE TEODORO OLIVARES DE CALLE FCO. I. MADERO A CALLE ARTICULO 27, COMUNIDAD LA CONCEPECIÓN, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES.

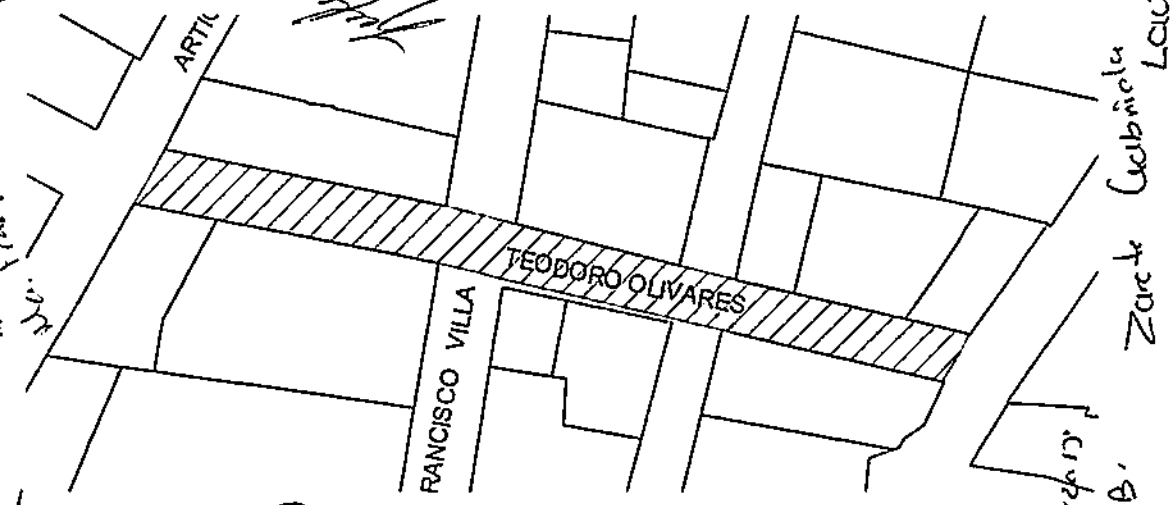
- TIPO DE OBRA: URBANIZACION

REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE TEODORO OLIVARES DE CALLE FCO. I. MADERO A CALLE ARTICULO 27, COMUNIDAD LA CONCEPECIÓN, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES.

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION

RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS, GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE TEODORO OLIVARES DE CALLE FCO. I. MADERO A CALLE ARTICULO 27, COMUNIDAD LA CONCEPECIÓN, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES.

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION



Monto total de obra:$3,127,641.95

Avance físico: 100%

Avance financiero: 100%

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

MACARIO J. GOMEZ

REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO EN CALLE CASUARINA DE CALLE ALAMILLO A CALLE MEZQUITE COLONIA MACARIO J. GOMEZ, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION

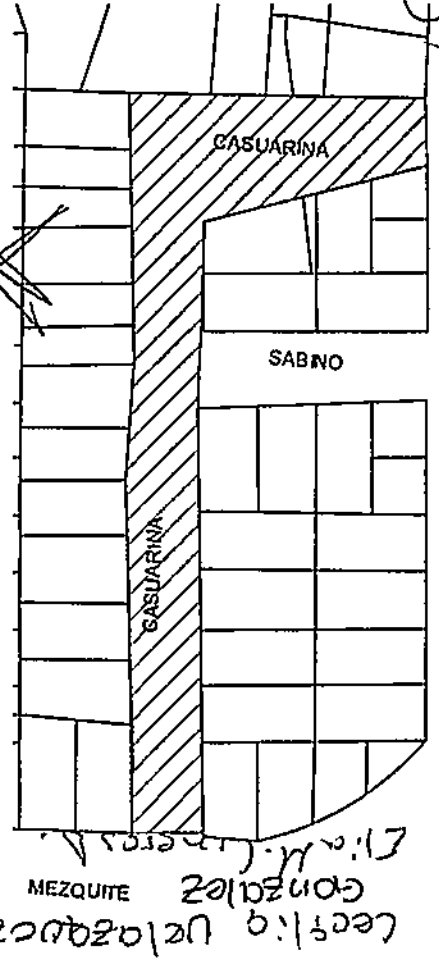
REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE CASUARINA DE CALLE ALAMILLO A CALLE MEZQUITE COLONIA MACARIO J. GOMEZ, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE CASUARINA DE CALLE ALAMILLO A CALLE MEZQUITE COLONIA MACARIO J. GOMEZ, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION

Monto total de obra:
$3,057,213.55
Avance físico: 100%
Avance financiero: 100%



GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN CALLE SABINO, DE CALLE ALAMILLO A CALLE CASUARINA COLONIA MACARIO J. GOMEZ, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION

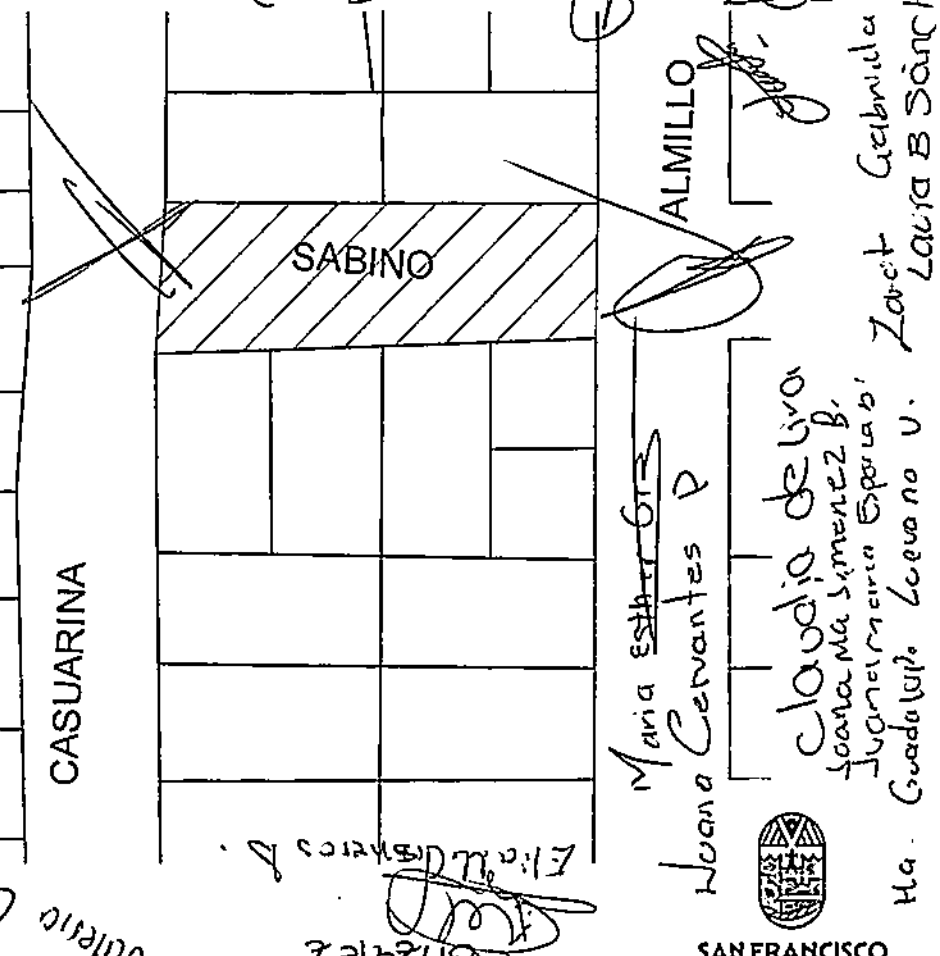
CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE SABINO, DE CALLE ALAMILLO A CALLE CASUARINA COLONIA MACARIO J. GOMEZ, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETASEN CALLE SABINO, DE CALLE ALAMILLO A CALLE CASUARINA COLONIA MACARIO J. GOMEZ, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION

Monto total de obra:
$691,692.06
Avance físico: 100%
Avance financiero: 100%



SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

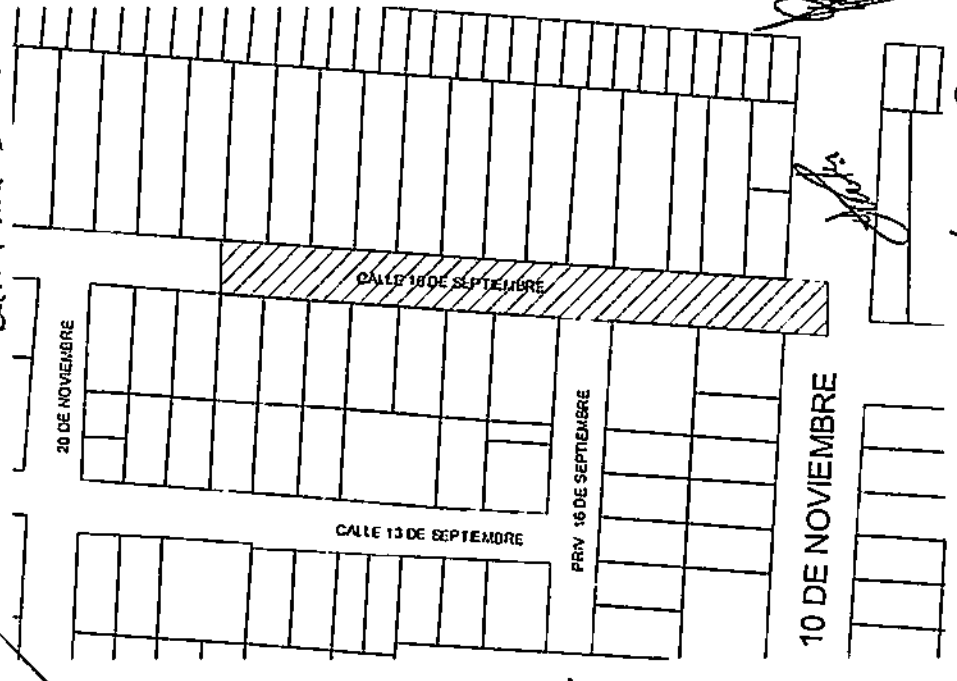
COL. 28 DE ABRIL, CABECERA MUNICIPAL

REHABILITACIÓN DE DESCARGAS SANITARIAS CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, TRAMO DE CALLE 10 DE NOVIEMBRE A LA MITAD DEL TRAMO ENTRE LA PRIVADA 16 DE SEPTIEMBRE Y CALLE 20 DE NOVIEMBRE, RESERVA 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION

REHABILITACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, TRAMO DE CALLE 10 DE NOVIEMBRE A LA MITAD DEL TRAMO ENTRE LA PRIVADA 16 DE SEPTIEMBRE Y CALLE 20 DE NOVIEMBRE, RESERVA 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
TIPO DE OBRA: URBANIZACION

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, TRAMO DE CALLE 10 DE NOVIEMBRE A LA MITAD DEL TRAMO ENTRE LA PRIVADA 16 DE SEPTIEMBRE Y CALLE 20 DE NOVIEMBRE, RESERVA 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
TIPO DE OBRA: URBANIZACION



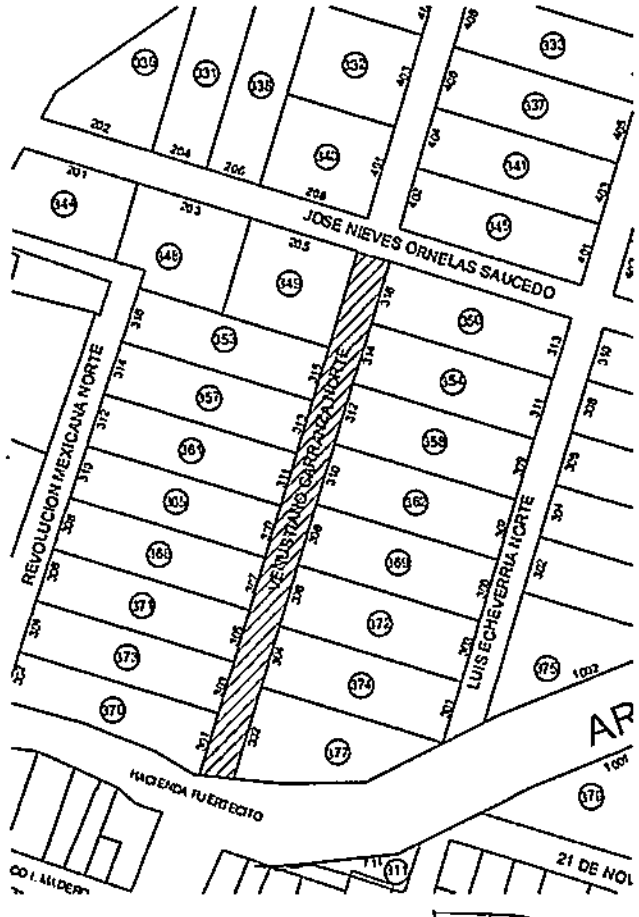
Monto total de obra:
$1,935,766.45
Avance físico: 100%
Avance financiero: 100%

ERNO DE ANCISCO S ROMO 4 - 2027

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

RESERVA PUERTECITO DE LA VIRGEN

CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA NORTE, DE LADO NORTE DEL ARROLLO A CALLE JOSE NIEVES ORNELAS SALCEDO , RESERVA NORTE PUERTECITO DE LA VIRGEN, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
TIPO DE OBRA: URBANIZACION



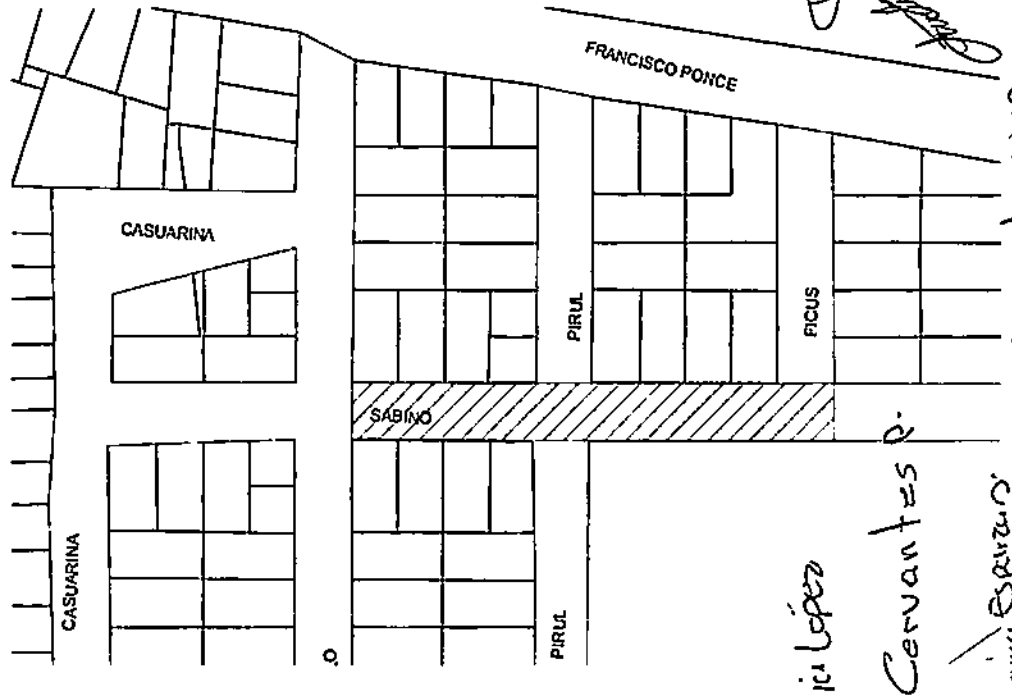
Monto total de obra:
$303,512.64
Avance físico: 100%
Avance financiero: 100%

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

MACARIO J. GÓMEZ

REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE SABINO DE CALLE ALAMILLO A CALLE FICUS EN LA COLONIA MACARIO J. GOMEZ
TIPO DE OBRA: URBANIZACION

REHABILITACIÓN DE AGUA POTABLE EN CALLE SABINO DE CALLE ALAMILLO A CALLE FICUS EN LA COLONIA MACARIO J. GOMEZ
TIPO DE OBRA: URBANIZACION



Monto total de obra:
$612,835.65
Avance físico: 100%
Avance financiero: 100%

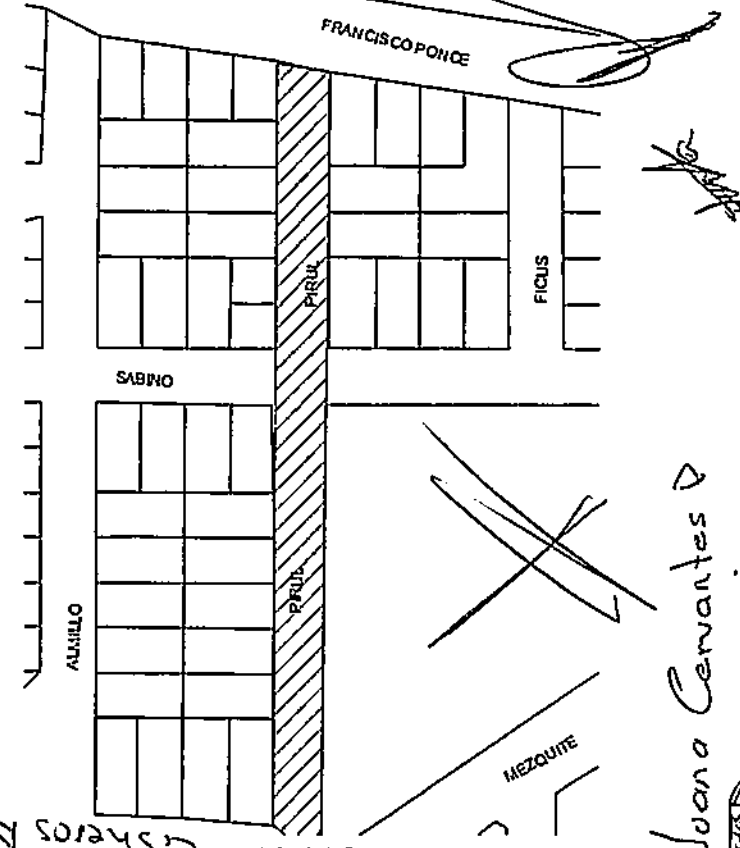
GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2018 - 2021

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

MACARIO J. GÓMEZ

REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE PIRUL DE CALLE FRANCISCO PONCE A CALLE MEZQUITE EN LA COLONIA MACARIO J. GOMEZ
TIPO DE OBRA: URBANIZACION

REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE PIRUL DE CALLE FRANCISCO PONCE A CALLE MEZQUITE EN LA COLONIA MACARIO J. GOMEZ
TIPO DE OBRA: URBANIZACION



Monto total de obra:
$932,786.91
Avance físico: 100%
Avance financiero: 100%

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

MACARIO J. GÓMEZ

REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE LAZARO CÁRDENAS
TRAMO CALLE SIN NOMBRE - LÓPEZ MATEOS, COL. MACARIO J. GÓMEZ
TIPO DE OBRA: URBANIZACION



Monto total de obra:
$228,570.93
Avance físico: 100%
Avance financiero: 100%

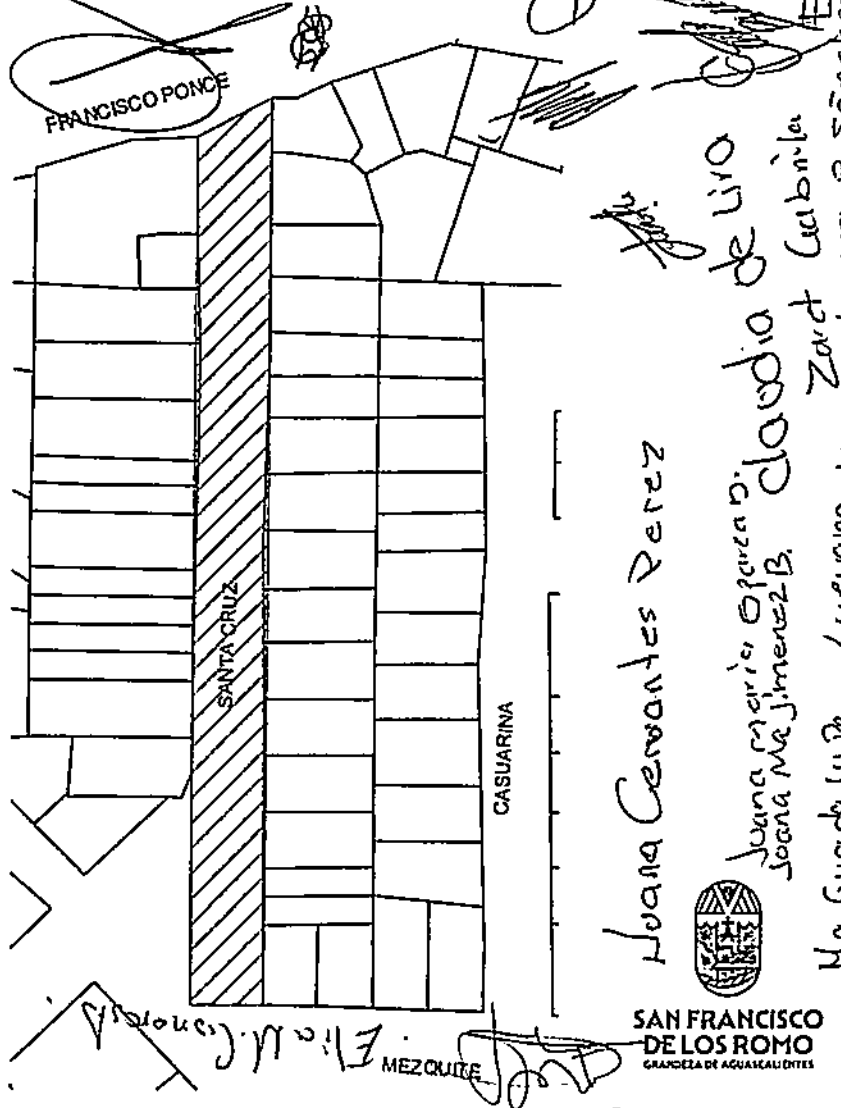
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUAS CALIENTES

MACARIO J. GÓMEZ

REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE SANTA CRUZ DE CALLE FRANCISCO PONCE A CALLE MEZQUITE EN LA COLONIA MACARIO J. GOMEZ
TIPO DE OBRA: URBANIZACION

REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE SANTA CRUZ DE CALLE FRANCISCO PONCE A CALLE MEZQUITE EN LA COLONIA MACARIO J. GOMEZ
TIPO DE OBRA: URBANIZACION

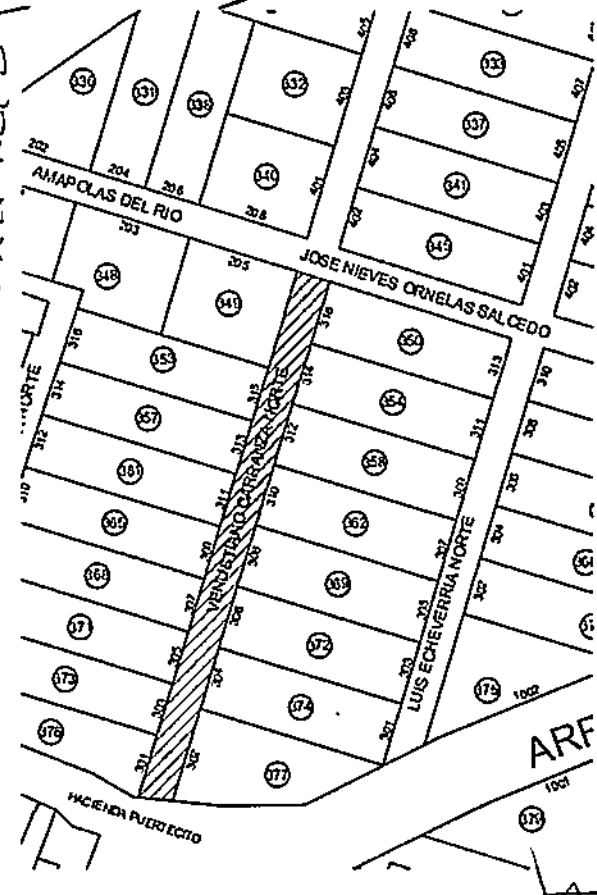
Monto total de obra:
$1,076,635.58
Avance físico: 100%
Avance financiero: 100%



SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

RESERVA NORTE PUERTECITO DE LA VIRGEN

CONSTRUCCION GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA NORTE, DE LADO NORTE DEL ARROLLO A CALLE JOSE NIEVES ORNELAS SALCEDO.
TIPO DE OBRA: URBANIZACION

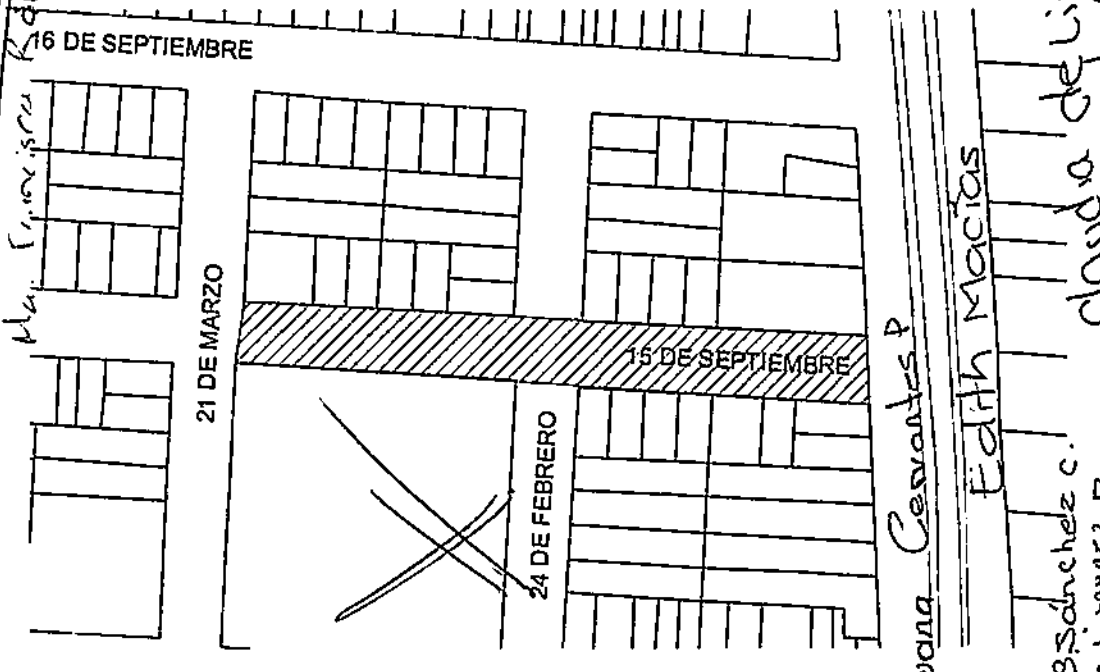


Monto total de obra:
$589,952.86
Avance físico: 100%
Avance financiero:
100%

COLONIA 28 DE ABRIL

REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN CALLE 15 DE SEPTIEMBRE TRAMO 21 DE MARZO - LIB. LUIS MOYA, EN LA COLONIA 28 DE ABRIL.
TIPO DE OBRA: URBANIZACION

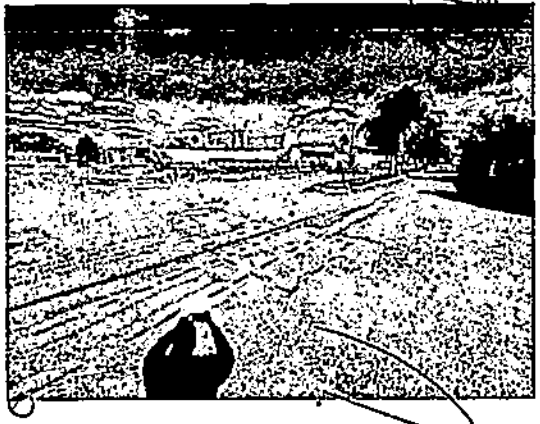
REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS EN CALLE 15 DE SEPTIEMBRE TRAMO 21 DE MARZO - LIB. LUIS MOYA, EN LA COLONIA 28 DE ABRIL
TIPO DE OBRA: URBANIZACION



Monto total de obra:
$1,000,895.88
Avance físico: 100%
Avance financiero: 100%

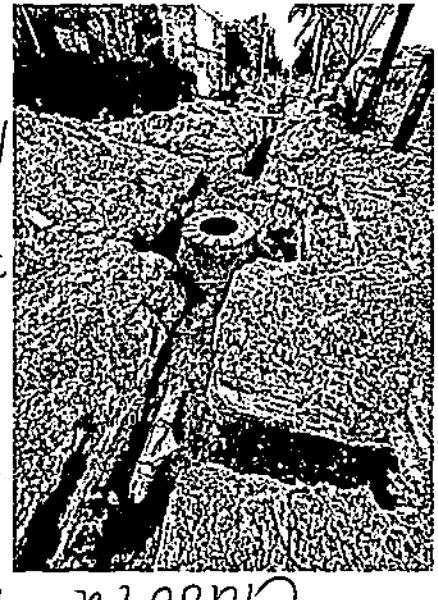
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

COLONIA 28 DE ABRIL



REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS EN CALLE 15 DE SEPTIEMBRE TRAMO 21 DE MARZO - LIB. LUIS MOYA, EN LA COLONIA 28 DE ABRIL
TIPO DE OBRA: URBANIZACION







REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN CALLE 15 DE SEPTIEMBRE TRAMO 21 DE MARZO - LIB. LUIS MOYA, EN LA COLONIA 28 DE ABRIL.
TIPO DE OBRA: URBANIZACION

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, (CUARTO DORMITORIO, CUARTO BAÑO Y CUARTO COCINA), EN TODO EL MUNICIPIO SAN FCO. DE LOS ROMO.

- TIPO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
- MONTO TECHO FINANCIERO C/IVA : $4,831,499.47

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO EN ZONA NORTE

Monto total de obra:
$2,376,952.04
Avance físico: 100%
Avance financiero: 100%

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO, CUARTO PARA COCINA Y CUARTO PARA BAÑO EN ZONA SUR

Monto total de obra:
$2,454,547.43
Avance físico: 100%
Avance financiero: 100%



GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

Cocina

MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

Imelda Icaños
Claudia Ma. Castillo G.
Evelin Paola Marquez
Paulina A. Z.
M. C. R. S.
Rebeca Alonso R.
Claudia Hdz R.
Leonila Hdz C.
Valeria López
Emma Macías Torres
Ma. Francisca R. d.
María Estela G.
Norma Gabriela Su.
Blanca Estela Ulloa
Blanca Estela Manuel Muñoz Vera.
Mariela Ortega G.
San Juana B.S.
Maria del Carmen
Estela Ruelas
Juana Ortiz R.
Laura Sonia Z.R.
Erika Gabriela Sosa
Margarita Balz M.
Sofia Margarita
Cecilia Velazquez
Eli-M. Cisneros
Edith Macías
Juana Cervantes
Claudia de Lira
Juanama Jimenez B.
Zarate Ceballos
Ma. Guadalupe Cuevano
Juanamaria Esparza
Laura Bsánchez

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

Baño

Imelda Teaños

Rebeca Alonso R.

Claudia Hdz R

Ma Magdalena G C

Leonila Hdz C

Ma Francisca R.

Emma Macías Torres

Valeria López

Norma Gabriela S.

Edith Macías

Juana Cervantes P

Claudia de Lira Zarat

Gabriela Juana María Esparza

Ma. Guadalupe Llevano V.

Laura B Sánchez C.

Ma. Margarita Rdz. M.

Sofía Margarita C. M.

Laura Sonia Z R.

Erika Gabriela Sosa Cabrera

María Del Carmen De Lira

San Juana B-S

Juana Ortiz R

Maribel R.

Juan Manuel Muñoz Luna

Maricela Ortega G

Blanca Estela G

Blanca E. H R

Eucli Paola Mayagoitia

Claudia Castillo

Paulina A. Z.

M. C. R. S.

Ezmeralda R D

Cecilia Velazquez

Elia N Cisneros D.

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024-2027

Recámara

MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE NUESTA GUARDIA

Imelda Teaños

Rebeca Alonso R.

Claudia Mtz R.

Leonila Hdz C.

Norma Gabriela G.

Claudia Delia Zapata Gabriela

Juana Cervantes Perez

Valeria López

Ma. Francisca Rdz. V.

Blanca Estela GK

Blanca E U R

Juana Ma. Jimenez B.

Ma. Guadalupe Lozano V.

Laura B Sanchez C.

Juana Ma. Jimenez B.

Edith Macias Juárez

Juana R D

Cecilia Velazquez

Ella N Cuevas B.

Emma Macias Torres

Paulina A. Nicolás

Claudia Castillo

Evelin Paola Marquez

M. G. R. S.

Maribel P.

Maricela Ortega G.

Maria Teresa Vera.

Laura Sonia Z.R.

Maria Del Carmen De Lira

Sofia Marquez J.

Juana M. J. B.

Margarita Rdz. M.

Esika Gabriela Sosa Ortiz R.

MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

UBICACIÓN	CUARTOS ADICIONALES	CUARTO PARA COCINA	CUARTO PARA BAÑO	ACCIONES TOTALES	MONTO
AMAPOLAS	1				$128,578.64
BORROTES	2			2	$295,274.65
ESTACIÓN CHICALOTE	3	1		4	$536,269.17
FRACC. CERRADA SAN FRANCISCO	1			1	$135,416.72
28 DE ABRIL	2			2	$280,891.95
COLONIA FRATERNIDAD	1			1	$137,531.40
FRACC. SAN JOSE DEL BARRANCO	4			4	$519,926.36
LA CONCEPCIÓN	2	1	2	5	$585,377.97
LA ESCONDIDA	1	1	1	3	$410,325.50
LORETITO	1			1	$129,042.86
REVOLUCIÓN	1		1	2	$235,352.74
MACARIO J. GÓMEZ	2	1	1	4	$504,417.85
PUERTECITO DE LA VIRGEN	2			2	$289,114.07
RANCHO NUEVO	2		1	3	$389,040.90
TEPETATE	1		1	2	$254,938.68
TOTAL DE ACCIONES	26	4	7	37	$4,831,499.47

ACCIONES A REALIZAR

CONCEPTO	MONTO
ALCANTARILLADO AGUA POTABLE PAVIMENTACION	$33,742,991.36
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (CUARTOS DORMITORIO, CUARTO PARA COCINA, CUARTO PARA BAÑO)	$4,831,499.47
MONTO FAISMUN 2024 ASIGNADO A INVERTIR + RENDIMIENTOS FINANCIEROS	**$38,574,490.83**

CONCEPTO	MONTO
FAISMUN	$37,677,567
2025 ASIGNADO	$37,677,567
MONTO	$37,677,567

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

Imelda Teaños
Rebeca Alonso R
Paulina A. G.
Claudia Castillo M.
Claudia M. R
M.C.P.S. Leonila Hdez C
Evelin Paola Marquez
Blanca Estela Gar
Elia M. Cisneros D.
Cecilia Velazquez
Valeria López
Ma. Francisca R de L
Blanca E. U. R
Sofia Marquez C
Emma Macías Torres
Edith Macías
Juana Cervantes P
Claudia Delio
Juana Ma Jimenez B.
Ma. Guadalupe Luevano V.
Laura B Sanchez C.
Juana María Esparza D.
Jean Mimal Muñoz Vera
Moricio ortega G
María del Carmen Juana Ortiz R
Juana Mtz 3f
Laura Sonia Zar.
Margarita R.Z.M.
Erika Gabriela Soc

CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL
CODEMUN
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027 | SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

San Francisco de los Romo, Ags., 02 de Abril de 2025

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL (CODEMUN) Y/O COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EJERCICIO 2025

	NOMBRE	CARGO	LOCALIDAD	FIRMA
1	María Araceli Gómez Ramírez	Presidente/a	Amapolas del Rio	
2	Ma. Francisca Rodríguez V.	Secretario/a	Amapolas del Rio	
3	Claudia Marcela de Lira López	Presidente/a	Borrotes	
4	Martha Alicia Esparza García	Secretario/a	Borrotes	
5	Claudia Martínez Reséndiz	Presidente/a	Chicalote	
6	Rebeca Alonzo Ramírez	Secretario/a	Chicalote	
7	Francisco Muñoz Saucedo	Presidente/a	Colonia 28 de Abril	
8	Esmeralda acosta Bocanegra	Secretario/a	Colonia 28 de Abril	
9	Juana Ortiz Rodríguez	Presidente/a	Santa Bárbara	
10	María Gabriela Zárate de la Riba	Secretario/a	Santa Bárbara	
11	María Irma Fernández de L.	Presidente/a	Ex Viñedos Guadalupe	
12	Ma. Del Rosario de León Castañeda	Secretario/a	Ex Viñedos Guadalupe	
13	Juana Ma. Jiménez B.	Presidente/a	Cerrada San Francisco	
14	Ma. Guadalupe Luévano Vera	Secretario/a	Cerrada San Francisco	
15	Luciano Santillán Carranza	Presidente/a	Fraternidad	
16	Ma. Del Rosario Ramírez Martínez	Secretario/a	Fraternidad	
17	Josefina Vargas Durón	Presidente/a	Fracc. Hidalgo	
18	Norma Gabriela Silva V.	Secretario/a	Fracc. Hidalgo	
19	Silvia Guerrero Cansino	Presidente/a	Fracc. Los Cedros	
20	María Margarita Rodríguez M.	Secretario/a	Fracc. Los Cedros	
21	Rosa María Lara Martínez	Presidente/a	Fracc. Revolución	
22	Estela Ávila M.	Secretario/a	Fracc. Revolución	

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 2027

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL
CODEMUN
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

San Francisco de los Romo, Ags., 02 de Abril de 2025

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL (CODEMUN) Y/O COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL 2025

	NOMBRE	CARGO	LOCALIDAD	FIRMA
23	María del Carmen de Luna M.	Presidente/a	Fracc. San José del Barranco	
24	Sanjuana Belmares Serrano	Secretario/a	Fracc. San José del Barranco	
25	Mónica de Luna Rodríguez	Presidente/a	La Concepción	
26	Maricela Ortega Gaytán	Secretario/a	La Concepción	
27	Erika Gabriela Sosa	Presidente/a	La Escondida	
28	Raquel Murillo López	Secretario/a	La Escondida	
29	Sofía Márquez Candelas	Presidente/a	La Guayana	
30	Blanca Estela González R.	Secretario/a	La Guayana	
31	Iván Scott Muñoz	Presidente/a	La Rivera	
32	Epifanio Pulido Bautista	Secretario/a	La Rivera	
33	María del Refugio Peralta	Presidente/a	Loretito	
34	Paloma de Jesús Salas Jacobo	Secretario/a	Loretito	
35	Elia Maritza Cisneros Acosta	Presidente/a	Fracc. Los Lirios	
36	Juan Manuel Muñoz Vera	Secretario/a	Fracc. Los Lirios	
37	Imelda Leaños H.	Presidente/a	Macario J. Gómez	
38	María Magdalena García López	Secretario/a	Macario J. Gómez	
39	María de Lourdes Martínez R.	Presidente/a	Ojo de Agua del Mezquite	
40	Claudia Castillo Martínez	Secretario/a	Ojo de Agua del Mezquite	
41	Brenda Lizbeth Mares Acosta	Presidente/a	Panamericano	
42	Blanca Izaura Vargas de Anda	Secretario/a	Panamericano	
43	Lucía Reyes Ovalle	Presidente/a	Paseos de la Providencia	
44	Juana Cuellar Macías	Secretario/a	Paseos de la Providencia	

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO | SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL
CODEMUN
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

San Francisco de los Romo, Ags., 02 de Abril de 2025

SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL (CODEMUN) Y/O COMITE DE

	NOMBRE	CARGO	LOCALIDAD	FIRMA
45	Blanca Esmeralda Vallin Ramírez	Presidente/a	Puertecito de la Virgen	Blanca Esmeralda V. R.
46	Beatriz Martínez C.	Secretario/a	Puertecito de la Virgen	
47	Maribel Ponce Medina	Presidente/a	Rancho Nuevo	Maribel Ponce M
48	Luz María Rodríguez Díaz	Secretario/a	Rancho Nuevo	Luz María Rodríguez Díaz
49	Juana María Zapata Lara	Presidente/a	Fracc. San José de Buenavista	Juana María Z L
50	laura Sonia Zamora Reyes	Secretario/a	Fracc. San José de Buenavista	Laura Sonia Z. R.
51	Laura Bertha Sánchez C.	Presidente/a	Tepetate	Laura B. Sánchez C.
52	Juana María esparza Dávila	Secretario/a	Tepetate	Juana María Esparza D.
53	Ma. Guadalupe Reyes Santoyo	Presidente/a	Urbi Villas del Vergel	María Guadalupe Reyes S.
54	Cecilia Velázquez González	Secretario/a	Urbi Villas del Vergel	Cecilia Velazquez Gonzalez
55	Ma. Guadalupe Ayala	Presidente/a	Villas de San Felipe	Ma Guadalupe Ayala
56	María Antonia Sifuentes C.	Secretario/a	Villas de San Felipe	
57	Juana Cervantes Pérez	Presidente/a	Viñedos Rivier	Juana Cervantes Perez
58	Ma. De Jesús Martínez Torres	Secretario/a	Viñedos Rivier	Ma de Jesus Martinez
59	Gerardo Jaramillo García	Presidente/a	Zona Centro	Gerardo Jaramillo G.
60	José María Saucedo Martínez	Secretario/a	Zona Centro	José María Saucedo Martínez
61	Laura elizabeth Noriega Sosa	Presidente/a	Valle de Aguascalientes	
62	Paulina Alejandra Zamarripa	Secretario/a	Valle de Aguascalientes	Paulina A. Zamarripa
63	Edith Erika Macías Yañez	Presidente/a	La Providencia	Edith Macías
64	María Esther Gutiérrez Cruz	Secretario/a	La Providencia	María Esther G.
65	Evelin Paola Márquez Ch.	Presidente/a	Paseos de la Providencia	Evelin Paola Márquez
66	Emma Macías Torres	Secretario/a	Paseos de la Providencia	Emma Macías Torres
67	Leonilda Hernández Castro	Presidente/a	El Cardonal	Leonilda Hdz C
68	Jovita Lucero Torres D.	Secretario/a	El Cardonal	

Dirección de
DESARROLLO SOCIAL,
ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

Tercera Sesión Ordinaria
CODEMUN 2024-2027

GOBIERNO DE
SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO
2024 - 2027

Av. Decreto 30 de Enero #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300,
San Francisco de los Romo, Ags. Tel: (465) 9670124, (465) 9670344, (465) 9671206

Rebeca Alonso R. Claudia Mtz T.

Paulina A. Zamaripa · María Esther G.

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL (CODEMUN) Y/O COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EJERCICIO 2025

Claudia Castillo Mtz

En la Cabecera Municipal de San Francisco de los Romo Aguascalientes, siendo las 11:15 horas del día JUEVES 24 DE ABRIL DE 2025; se reunieron en las instalaciones del Salón Galerías, ubicado en Av. Juárez sur en la Cabecera Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes para llevar a cabo la **Tercer Sesión Ordinaria del Ejercicio 2025 del Consejo de Desarrollo Municipal (CODEMUN) Ejercicio 2025 y/o Comité de Participación Social** bajo los siguientes:

---------- **DESAHOGO DE LA SESIÓN** ----------

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Toma la palabra el C. JUAN PABLO DELGADILLO RANGEL quien, siendo las **11:15** horas del día JUEVES 24 DE ABRIL DE 2025 da la bienvenida a los presentes a la **Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Desarrollo Municipal (CODEMUN) y/o Comité de Participación Social 2024-2027,** y a continuación se procede a dar lectura del orden del día, misma que se les hizo llegar previamente a cada uno de los presentes.

Ma. Francisca R.

Emma Macías Torres

Norma Gabriela S.

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistencia.
2. Presentación de autoridades.
3. Bienvenida por parte de la presidenta municipal.
4. Presentación y validación de proyectos 2025.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión

Erika Gabriela Sosa · Blanca Estrada G. · Maricela Ortega G. · Sofía Márquez C. · Juan Manuel Muñoz Vera · Blanca E. U. R.

Habiéndose sometido a votación, y con la debida aprobación de los presentes se pasa al punto número uno.

Imelda Leaños

Juana Cervantes

PUNTO NÚMERO 1

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL

PUNTO 2.- Continúa con la palabra el C. Juan Pablo Delgadillo Rangel, informando a los presentes que se tiene una asistencia de 56 de un total de 66 miembros, por lo que con fundamento en el reglamento del Consejo de Desarrollo

Claudia de Lira

Juana Ma. Jiménez B.

Juana Ortiz R.

Zorate Gabriela

Juana María Esperanza D.

Mónica Del Carmen Palomera S. · Laura Sonia Z. R. · Laura Bsánchez C. · Margarita Paz M.

Edith Macías Lucano · Ma. Guadalupe S. Juana D. S. · Estela Paola Noyola M. G. R. S. · Cecilia Velázquez González · Elsa M. Cuevas R. · Valeria López Martínez · Leonila Hdz C. · Valeria RD · Luz María

Municipal, en su capítulo 3 artículo 15, se considera quorum legal para continuar con esta sesión.

PUNTO NÚMERO 2

PRESENTACIÓN DE AUTORIDADES

PUNTO 1.- Toma la palabra el C. Juan Pablo Delgadillo Rangel, y da la bienvenida a las autoridades presentes que se mencionan a continuación:

- Margarita Gallegos soto- **Presidenta municipal de San Francisco de los Romo y Presidenta del Consejo de Desarrollo Social.**
- Tec. Talco Romo Mireles- **Síndico Municipal.**
- Lic. María Edith Rosales Luna- **Secretaria del H. Ayuntamiento y Directora General de Gobierno.**
- Lic. Edgar Raúl Ramírez- **Segundo regidor de la comisión de Desarrollo Social, Obras Públicas y Asuntos Metropolitanos.**
- Lic. Jaqueline Santos Marín - **Directora de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.**
- Ing. José de Jesús Chávez García- **Director de Obras Públicas.**
- Mtro. Jesús Baruch Orenday Durón- **Titular del Órgano Interno de Control.**
- C.P. Martha Alicia González Martínez- **Directora de Finanzas y Administración.**
- Arq. Pedro Antonio Medina Fuentes- **Director del Órgano Operador del Agua.**
- Tec. Fabián Rodríguez Martínez- **Director de Servicios Públicos y Ecología.**
- Lic. Oscar Emilio Ruiz Esparza Esquivel, en representación de la Arq. Ma. Del Rosario Tapia Macías- **Directora de Desarrollo Urbano.**

Rebeca Alonso R. Claudia Mtz R.

Paolina A. Zamarripa.

Claudia Castillo

PUNTO NÚMERO 3

BIENVENIDA POR PARTE DE LA LIC. JAQUELINE SANTOS MARÍN

PUNTO 3.- Toma la palabra la Lic. Jaqueline Santos Marín, quien da a los presentes una cálida bienvenida y les agradece por el trabajo que se desempeña en favor del municipio, al mismo tiempo les comenta que la Presidenta Municipal tiene un retraso debido a su agenda, por lo cual se estará integrando durante la reunión.

PUNTO NÚMERO 4

PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DE PROYECTOS PARA EL EJERCICIO 2025 POR EL ING. JOSÉ DE JESÚS CHÁVEZ GARCÍA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

PUNTO NÚMERO 4- El C. Juan Pablo Delgadillo Rangel cede la palabra al Ing. José de Jesús Chávez García, director de Obras Públicas.

Toma la palabra el Ing. José de Jesús Chávez García, quien explica más a detalle el origen y reglas de operación del fondo FAISMUN y les da da a conocer los proyectos del ejercicio 2025 del recurso ya mencionado como lo indica en los anexos.

Retoma la palabra el C. Juan Pablo Delgadillo Rangel, quien solicita a los miembros presentes emitir su voto a favor de los proyectos presentados, a lo cual por unanimidad se dan como aceptados

Emma Macías Torres

PUNTO NÚMERO 5

PUNTO NÚMERO 5- Toma la palabra la Lic. Jaqueline Santos Marín quien en nombre de la presidenta municipal da por concluida la reunión

PUNTO NÚMERO 8

CLAUSURA DE LA REUNIÓN

PUNTO NÚMERO 8- La **Lic. Jaqueline Santos Marín,** cede la palabra a la Presidenta Municipal para que haga oficialmente la clausura de la reunión.

Quien agradece a todos su presencia, a nombre de la presidenta municipal envía un cordial saludo, clausura diciendo: **"SIENDO LAS 11:34 del día jueves 24 de ABRIL de 2025 DECLARO CLAUSURADAS LOS TRABAJOS DE ESTE CONSEJO, SIEMPRE TRABAJANDO PARA EL BIEN DEL MUNICIPIO".**

Ma. Guadalupe Cervantes P. Juana Cervantes P

Claudia de Lira

Juana Ma. Jiménez B.

Juana Ortiz R

Imelda Leaños

Zaira Gabriela

Juana María Esparza.

Dirección de
DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

ANEXOS

GOBIERNO DE
SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO
2024 - 2027

SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

HONORABLE
CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2024-2027
(CODEMUN 2025)

CONCEPTO	MONTO
MONTO FAISMUN 2025 ASIGNADO A INVERTIR	$37,677,567

GOBIERNO DE
SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO
2024 - 2027

SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

PROPUESTA DE OBRA 2025

ACCIONES A REALIZAR

CONCEPTO	MONTO
RED DE DRENAJE	$7,569,298.51
RED DE AGUA POTABLE	$4,449,692.89
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO	$14,444,287.45
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	$1,392,255.54
CONSTRUCCION DE BANQUETAS	$2,972,564.87
SEÑALETICA	$499,958.02
ALUMBRADO PÚBLICO	$1,840,363.39
CICLOVÍA	$230,179.12
CUARTOS ADICIONALES	$4,278,967.21
MONTO FAISMUN 2024 ASIGNADO A INVERTIR	$37,677,567

Claudia Mtz R. Imelda Teaños

Paulina A. Zamarripa.

Mc Magdalena Lara G.C.

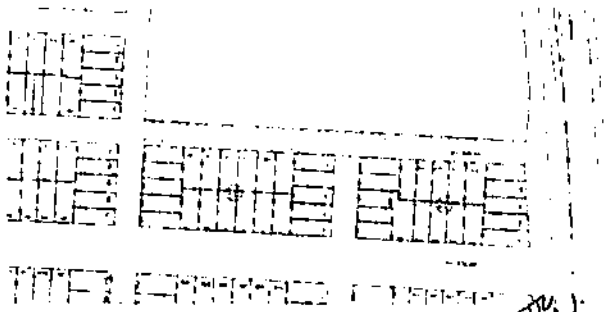
FRACC. PANAMERICANO

Rebeca Alonso R. Emma Macias Torres

Claudia Castillo Mtz

Norma Gabriela Su

OBRA: REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE, PAVIMENTO Y BANQUETAS EN ZANJAS DE LA RED DE DRENAJE Y REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, PAVIMENTO Y BANQUETAS EN ZANJA DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE BRASIL DE LA CALLE BOLIVIA A BELICE, FRACC. PANAMERICANO, EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



TIPO DE OBRA: URBANIZACION

PARTIDAS DE OBRA A EJECUTAR

RED DE DRENAJE CALLE BRASIL	$655,389.97
RED DE AGUA POTABLE CALLE BRASIL	$504,139.38

TECHO FINANCIERO C/IVA: $1,159,529.34

Cecilia Velazquez Gonzalez

Blanca Estela

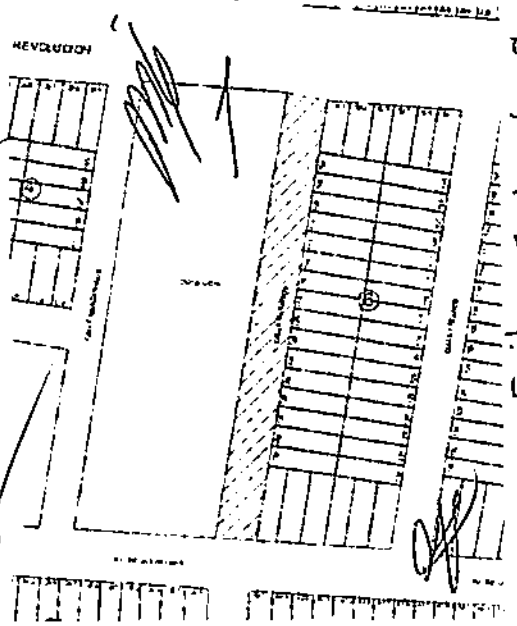
Juan Manuel Muñoz V.

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

Valeria Lopez

FRACC. LOS CEDROS

Mo. Francisca Ruiz V.



OBRA: REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE, REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS; CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES; CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS; SEÑALETICA; Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE PARAISO, FRACC. CEDROS, CABECERA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

TIPO DE OBRA: URBANIZACIÓN

PARTIDAS DE OBRA A EJECUTAR

RED DE DRENAJE CALLE PARAISO	$418,463.27
RED DE AGUA POTABLECALLE PARAISO	$228,695.89
PAVIMENTOS DE LA CALLE PARAISO	$1,623,873.76
GUARNICIONES DE LA CALLE PARAISO	$159,276.89
BANQUETAS DE LA CALLE PARAISO	$418,546.00
SEÑALETICA DE LA CALLE PARAISO	$47,317.61
ALUMBRADO PUBLICO DE LA CALLE PARAISO	$231,511.58

Juana Cervantes R.

Ma. Guadalupe Lozano V.

TECHO FINANCIERO C/IVA: $3,127,685.00

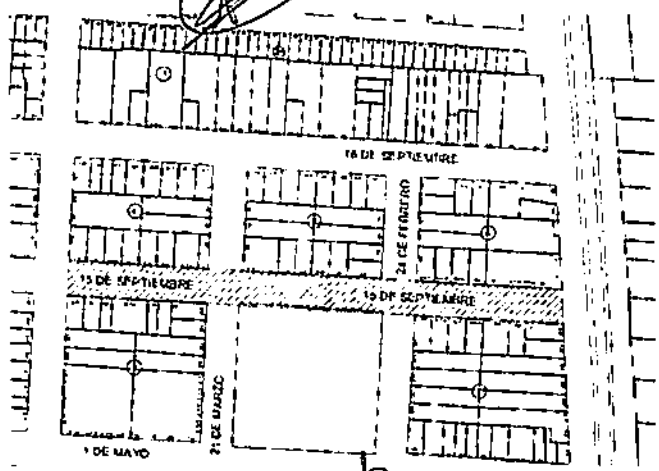
Claudia de Lira Zarat Gabriela

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

Juana Ma. Jimenez B. Juana Ortiz R Juana Maria Barraza G.

COL. 28 DE ABRIL

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS; SEÑALETICA; Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE 15 DE SEPTIEMBRE DE CALLE 12 DE DICIEMBRE A LIB. LUIS MOYA, COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



TIPO DE OBRA: URBANIZACIÓN

PARTIDAS DE OBRA A EJECUTAR

PAVIMENTO CALLE 15 DE SEPTIEMBRE	$5,474,646.42
GUARNICIONES CALLE 15 DE SEPTIEMBRE	$589,560.38
BANQUETAS CALLE 15 DE SEPTIEMBRE	$986,487.97
SEÑALETICA CALLE 15 DE SEPTIEMBRE	$183,871.57
ALUMBRADO PÚBLICO	$681,059.61

TECHO FINANCIERO C/IVA: $7,915,625.95

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

COL. 28 DE ABRIL

OBRA: REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO 1 DE MAYO - 5 DE MAYO; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUVBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO, COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES



TIPO DE OBRA: URBANIZACIÓN

PARTIDAS DE OBRA A EJECUTAR

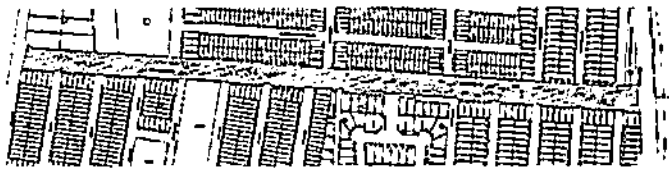
RED DE AGUA POTABLE CALLE 24 DE FEBRERO	$140,422.62
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLE 24 DE FEBRERO	$3,894,275.45
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES EN CALLE 24 DE FEBRERO	$217,650.87
CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN CALLE 24 DE FEBRERO	$696,654.43
SEÑALETICA EN CALLE 24 DE FEBRERO	$138,473.78
ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE 24 DE FEBRERO	$489,501.41
CICLOVÍA EN CALLE 24 DE FEBRERO	$230,179.12

TECHO FINANCIERO C/IVA: $5,807,157.68

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

FRACC. LOS CEDROS

OBRA: REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y BANQUETAS EN ZANJAS DE RED DE DRENAJE; Y REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y BANQUETAS EN ZANJAS DE RED DE AGUA POTABLE EN AV. SAUCE, TRAMO DE AV. JUAREZ A CALLE GUAYABITOS, FRACCIONAMIENTO LOS CEDROS Y FRACCIONAMIENTO HIDALGO, EN SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



TIPO DE OBRA: URBANIZACIÓN

PARTIDAS DE OBRA A EJECUTAR

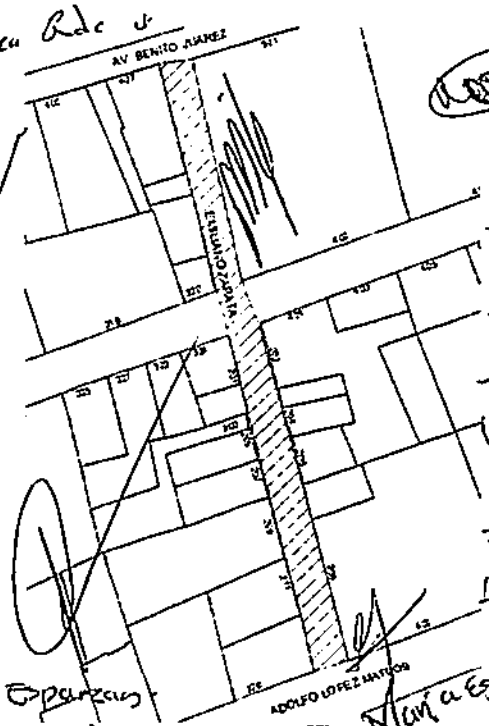
RED DE ALCANTARILLADO CALLE SAUCE	$6,068,467.79
RED DE AGUA POTABLE CALLE SAUCE	$3,318,808.42

TECHO FINANCIERO C/IVA: $9,387,276.21

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

MACARIO J. GOMEZ

OBRA: REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE, REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE; CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS; CONSTUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS; SEÑALETICA; Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE EMILIANO ZAPATA DE LA CALLE BENITO JUÁREZ A CALLE LÓPEZ MATEOS, COL. MACARIO J. GÓMEZ, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



TIPO DE OBRA: URBANIZACIÓN

PARTIDAS DE OBRA A EJECUTAR

RED DE DRENAJE CALLE EMILIANO ZAPATA	$426,977.49
RED DE AGUA POTABLE CALLE EMILIANO ZAPATA	$257,626.59
PAVIMENTO DE CALLE EMILIANO ZAPATA	$1,982,168.99
GUARNICIONES DE CALLE EMILIANO ZAPATA	$235,020.55
BANQUETAS DE CALLE EMILIANO ZAPATA	$349,683.02
SEÑALETICA DE CALLE EMILIANO ZAPATA	$89,519.76
ALUMBRADO PÚBLICO DE CALLE EMILIANO ZAPATA	$438,290.79

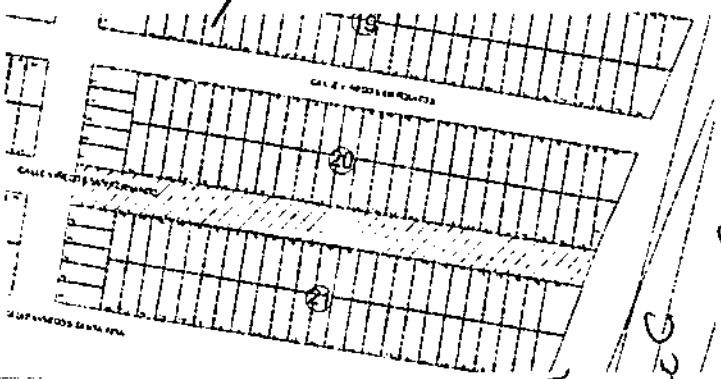
TECHO FINANCIERO C/IVA: $3,779,287.19

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

Gobierno de SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

FRACC. EX VIÑEDOS GPE

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO; CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES; CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS; Y SEÑALETICA EN CALLE VIÑEDOS SAN FERNANDO DE AV. CONSTITUCION A CALLE VIÑEDOS SAN MARCOS EN EXVIÑEDOS GUADALUPE, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES



TIPO DE OBRA: URBANIZACIÓN

PARTIDAS DE OBRA A EJECUTAR

PAVIMENTO CALLE SAN FERNANDO	$1,469,322.83
GUARNICIONES CALLE SAN FERNANDO	$190,746.85
BANQUETAS CALLE SAN FERNANDO	$521,193.45
SEÑALETICA CALLE SAN FERNANDO	$40,775.30

TECHO FINANCIERO C/IVA: $2,222,038.43

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

TODO EL MUNICIPIO

Gobierno de SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

OBRA: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, (CUARTO DORMITORIO, CUARTO BAÑO Y CUARTO COCINA), EN TODO EL MUNICIPIO SAN FCO. DE LOS ROMO



TIPO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

TECHO FINANCIERO C/IVA: $4,278,967.21

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

Norma Gabriela Sp.

Claudia Castillo

Téc. Margarita Gallegos Soto
Presidenta Municipal de
San Francisco de los Romo

Claudia Mte R.

Rebeca Alonso R.

Lic. Edgar Raúl Ramírez Ruelas
Segundo Regidor
De Desarrollo Social, Obras Públicas
Y Asuntos Metropolitanos

Téc. Talco Romo Mireles
Síndico Municipal

Lic. María Edith Rosales Luna
Secretaria del H. Ayuntamiento y
Directora General de Gobierno

Evelin Paola Marquez

Mtro. Jesus Baruch Orenday Durón
Titular del Órgano Interno de Control

C.P. Martha Alicia González Martínez
Directora de Finanzas y Administración

Arq. Ma. Del Rosario Tapia Macías
Directora de Desarrollo Urbano

Ing. José de Jesús Chavez García
Director de Obras Públicas

Elia M. Cisneros R.S.

Lic. Jaqueline Santos Marín
Director de Desarrollo Social,
Económico y Agropecuario

Arq. Pedro Antonio Medina Fuentes
Director del Órgano Operador del Agua

Tec. Fabián Rodríguez Martínez
Director de Servicios Públicos y Ecología

Leonila Hdz C

Valeria López

Ma. Francisca Rdz Torres

Paulina A. Zamarripa.

Cecilia Velazquez Gonzalez

Juana Cervantes R

Juan Manuel Muñoz.

Blanca Esthela GR

Juana Ma Jimenez B.

Claudia de Lira

Ma. Guadalupe Esparza D

Juana Ortiz R

Maria Esthela

Zaret Gabriela

Blanca Esthela Gutiérrez M.

Imelda Teanes

Ma Magdalena Lc

Edith Gutiérrez M.

Maribel P.

Macías

Liliana del Carmen Maricela Ortega G San Juana B.S.

Laura Sánchez C.

Margarita Rdz. Laura Sonia Z.R.

C. María Araceli Gómez Ramírez
Amapolas del Rio
Presidente/a

C. Ma. Francisca Rodríguez V.
Amapolas del Rio
Secretario/a

C. Claudia Marcela de Lira López
Borrotes
Presidente/a

C. Valeria López de Lira
Borrotes
Secretario/a

C. Claudia Martínez Reséndiz
Chicalote
Presidente/a

C. Rebeca Alonzo Ramírez
Chicalote
Secretario/a

C. Francisco Muñoz Saucedo
Col. 28 de Abril
Presidente/a

C. Esmeralda Acosta Bocanegra
Col. 28 de Abril
Secretario/a

C. Juana Ortiz Rodríguez
Santa Bárbara
Presidente/a

C. María Gabriela Zarate de la Riba
Santa Bárbara
Secretario/a

C. María Irma Fernández de L.
Ex Viñedos Guadalupe
Presidente/a

C. Ma. Del Rosario de León Castañeda
Ex Viñedos Guadalupe
Secretario/a

C. Juana Ma. Jiménez B
Cerrada San Francisco
Presidente/a

C. Ma. Guadalupe Luevano Vera
Cerrada San Francisco
Secretario/a

C. Luciano Santillán Carranza
La Fraternidad
Presidente/a

C. Ma. del Rosario Ramírez Martínez
La Fraternidad
Secretario/a

Claudia Mtz R
Claudia Castillo
Evelin Paola Marquez

Emma Macias Torres

Imelda Leaños
Ma Magdalena GC
Rebeca Alonso R.

C. Josefina Vargas Durón
Hidalgo
Presidente/a

C. Norma Gabriela Silva V.
Hidalgo
Secretario/a

C. Silvia Guerrero Cansino
Los Cedros
Presidente/a

C. María Margarita Rodríguez M.
Los Cedros
Secretario/a

C. Rosa María Lara Martínez
Revolución
Presidente/a

C. Estela Ávila M.
Revolución
Secretario/a

C. María del Carmen de Luna M.
San José del Barranco
Presidente/a

C. Sanjuana Belmares Serrano
San José del Barranco
Secretario/a

C. Mónica de Luna Rodríguez
La Concepción
Presidente/a

C. Maricela Ortega Gaytán
La Concepción
Secretario/a

C. Erika Gabriela Sosa
La Escondida
Presidente/a

C. Raquel Murillo López
La Escondida
Secretario/a

C. Sofía Márquez Candelas
La Guayana
Presidente/a

C. Blanca Estela González R.
La Guayana
Secretario/a

C. Iván Scott Muñoz
La Ribera
Presidente/a

C. Epifanio Pulido Bautista
La Ribera
Secretario/a

Paulina A Zamorripa.
Blanca Estela U.R.
Laura Sonia Zuñiga X
Laura B Sánchez C.
Edith Macías

Claudia Htz R.
norma Gabriela S.
Paulina A.
Rebeca Alonso R.
Zamarripa

C. María del Refugio Peralta
Loretito
Presidente/a

C. Paloma de Jesús Salas Jacobo
Loretito
Secretario/a

Elia M. Cisneros A.
C. Elia Maritza Cisneros Acosta
Los Lirios
Presidente/a

Juan Manuel Muñoz Vera
C. Juan Manuel Muñoz Vera
Los Lirios
Secretario/a

Imelda Leaños
C. Imelda Leaños H.
Macario J. Gómez
Presidente/a

Ma Magdalena G
C. María Magdalena García López
Macario J. Gómez
Secretario/a

C. María de Lourdes Martínez R
Ojo de Agua del Mezquite
Presidente/a

Claudia Castillo Mtz
C. Claudia Castillo Martínez
Ojo de Agua del Mezquite
Secretario/a

M. C. R S.

C. Brenda Lizbeth Mares Acosta
Panamericano
Presidente/a

C. Blanca Izaura Vargas de Anda
Panamericano
Secretario/a

Evelin Paola Marquez
C. Evelin Paola Márquez
Paseos de la Providencia
Presidente/a

Emma Macias Torres
C. Emma Macías Torres
Paseos de la Providencia
Secretario/a

Leonila M C

Blanca Esmeralda Vallin Ramirez
C. Blanca Esmeralda Vallin Ramírez
Puertecito de la Virgen
Presidente/a

C. Beatriz Martínez C.
Puertecito de la Virgen
Secretario/a

Maribel Ponce.
C. Maribel Ponce Medina
Rancho Nuevo
Presidente/a

Luz María Rodríguez Díaz
C. Luz María Rodríguez Díaz
Rancho Nuevo
Secretario/a

Valeria López

Juana Cervantes P
Ma. Guadalupe Cuevano V. Zarate Gabriela
Maria esther G
Juana Ma Jimenez B.
Juanamaria Esparza
Claudia de Lira
Juana Ortez R
Cecilia Gonzalez
Estela Gonzalez Lara
Sofia Margarita

San Juano B Sanchez C. Laura B Sanchez C. Maria del Carmen Marcela Ortega G
Laura
Edith Macías
Margarita Ruiz Macías

C. Juana María Zapata Lara
San José de Buenavista
Presidente/a

C. Laura Sonia Zamora Reyes
San José de Buenavista
Secretario/a

C. Laura Bertha Sánchez C.
Tepetate
Presidente/a

C. Juana María Esparza Dávila
Tepetate
Secretario/a

C. Ma. Guadalupe Reyes Santoyo
Urbi Villas del Vergel
Presidente/a

C. Cecilia Velázquez González
Urbi Vilas del Vergel
Secretario/a

C. Ma. Guadalupe Ayala
Villas de San Felipe
Presidente/a

C. María Antonia Sifuentes C.
Villas de San Felipe
Secretario/a

C. Juana Cervantes Pérez
Viñedos Ribier
Presidente/a

C. Ma. De Jesús Martínez Torres
Viñedos Ribier
Secretario/a

C. Gerardo Jaramillo García
Zona Centro
Presidente/a

C. José María Saucedo Martínez
Zona Centro
Secretario/a

C. Laura Elizabeth Noriega Sosa
Valle de Aguascalientes
Presidente/a

C. Paulina Alejandra Zamarripa
Valle de Aguascalientes
Secretario/a

Claudia Mtz R.

Imelda Tecinas

Ma Magdalena G.C.

Rebeca Alonso R.

Evelin Pacheco Marquez

Edith Macías

C. Edith Erika Macías Yañez
La Providencia
Presidente/a

María Esther G.C.

C. María Esther Gutiérrez Cruz
La Providencia
Secretario/a

Leonila Hdz C

C. Leonilda Hernández Castro
El Cardonal
Presidente/a

C. Jovita Lucero Torres D.
El Cardonal
Secretario/a

San Juana B.S.

Blanca C.V.R.

Maribel P.

M. G. R. S.

Elda M. Cisneros D.

Ma. Francisco Rdz. C.

Claudia Castillo

Norma Gabriela S.

Emma Macías Torres

Paulina A. Zamarripa.

Cecilia Velazquez Gonzalez

Juana Cervantes

Manuel Moñor-Vera.

Zaida Gabriela

Juana María Esparza

Ma. Guadalupe Cuevano V.

Juana Ma. Jimenez B.

Claudia de Lira

Juana Ortiz R

Ana Erika Gabriela Josa

Blanca Esthela G.K.

Maricela Ortega G.

Maria Del Carmen de L. M. L. Z.D.

Laura Sonia Z.D.

Laura B. Sánchez.

Margarita Rdz. M.

Ana María RD

Valeria López

CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL
CODEMUN
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

San Francisco de los Romo, Ags., 24 de Abril de 2025

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL (CODEMUN) Y/O COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EJERCICIO 2025

	NOMBRE	CARGO	LOCALIDAD	FIRMA
1	María Araceli Gómez Ramírez	Presidente/a	Amapolas del Rio	
2	Ma. Francisca Rodríguez V.	Secretario/a	Amapolas del Rio	
3	Claudia Marcela de Lira López	Presidente/a	Borrotes	
4	Martha Alicia Esparza García	Secretario/a	Borrotes	
5	Claudia Martínez Reséndiz	Presidente/a	Chicalote	
6	Rebeca Alonzo Ramírez	Secretario/a	Chicalote	
7	Francisco Muñoz Saucedo	Presidente/a	Colonia 28 de Abril	
8	Esmeralda acosta Bocanegra	Secretario/a	Colonia 28 de Abril	
9	Juana Ortiz Rodríguez	Presidente/a	Santa Bárbara	
10	María Gabriela Zárate de la Riba	Secretario/a	Santa Bárbara	
11	María Irma Fernández de L.	Presidente/a	Ex Viñedos Guadalupe	
12	Ma. Del Rosario de León Castañeda	Secretario/a	Ex Viñedos Guadalupe	
13	Juana Ma. Jiménez B.	Presidente/a	Cerrada San Francisco	
14	Ma. Guadalupe Luévano Vera	Secretario/a	Cerrada San Francisco	
15	Luciano Santillán Carranza	Presidente/a	Fraternidad	
16	Ma. Del Rosario Ramírez Martínez	Secretario/a	Fraternidad	
17	Josefina Vargas Durón	Presidente/a	Fracc. Hidalgo	
18	Norma Gabriela Silva V.	Secretario/a	Fracc. Hidalgo	
19	Silvia Guerrero Cansino	Presidente/a	Fracc. Los Cedros	
20	María Margarita Rodróguez M.	Secretario/a	Fracc. Los Cedros	
21	Rosa María Lara Martínez	Presidente/a	Fracc. Revolución	
22	Estela Avila M.	Secretario/a	Fracc. Revolución	

CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL
CODEMUN
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

San Francisco de los Romo, Ags., 24 de Abril de 2025

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL (CODEMUN) Y/O COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL 2025

	NOMBRE	CARGO	LOCALIDAD	FIRMA
23	María del Carmen de Luna M.	Presidente/a	Fracc. San José del Barranco	
24	Sanjuana Belmares Serrano	Secretario/a	Fracc. San José del Barranco	
25	Mónica de Luna Rodríguez	Presidente/a	La Concepción	
26	Maricela Ortega Gaytán	Secretario/a	La Concepción	
27	Erika Gabriela Sosa	Presidente/a	La Escondida	
28	Raquel Murillo López	Secretario/a	La Escondida	
29	Sofía Márquez Candelas	Presidente/a	La Guayana	
30	Blanca Estela González R.	Secretario/a	La Guayana	
31	Iván Scott Muñoz	Presidente/a	La Rivera	
32	Epifanio Pulido Bautista	Secretario/a	La Rivera	
33	María del Refugio Peralta	Presidente/a	Loretito	
34	Paloma de Jesús Salas Jacobo	Secretario/a	Loretito	
35	Elia Maritza Cisneros Acosta	Presidente/a	Fracc. Los Lirios	
36	Juan Manuel Muñoz Vera	Secretario/a	Fracc. Los Lirios	
37	Imelda Leaños H.	Presidente/a	Macario J. Gómez	
38	María Magdalena García López	Secretario/a	Macario J. Gómez	
39	María de Lourdes Martínez R.	Presidente/a	Ojo de Agua del Mezquite	
40	Claudia Castillo Martínez	Secretario/a	Ojo de Agua del Mezquite	
41	Brenda Lizbeth Mares Acosta	Presidente/a	Panamericano	
42	Blanca Izaura Vargas de Anda	Secretario/a	Panamericano	
43	~~Lucía Reyes Ovalle~~	Presidente/a	Paseos de la Providencia	
44	Juana Cuellar Macías	Secretario/a	Paseos de la Providencia	

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL
CODEMUN
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

San Francisco de los Romo, Ags., 24 de Abril de 2025

TERCERA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL (CODEMUN) Y/O COMITE DE

	NOMBRE	CARGO	LOCALIDAD	FIRMA
45	Blanca Esmeralda Vallin Ramírez	Presidente/a	Puertecito de la Virgen	Blanca Esmeralda VR
46	Beatriz Martínez C.	Secretario/a	Puertecito de la Virgen	
47	Maribel Ponce Medina	Presidente/a	Rancho Nuevo	Maribel Ponce M
48	Luz María Rodríguez Díaz	Secretario/a	Rancho Nuevo	Luz maria R D
49	Juana María Zapata Lara	Presidente/a	Fracc. San José de Buenavista	Juana Maria Z.L
50	laura Sonia Zamora Reyes	Secretario/a	Fracc. San José de Buenavista	Laura Sonia Z.R
51	Laura Bertha Sánchez C.	Presidente/a	Tepetate	Laura B.Sanchez C
52	Juana María esparza Dávila	Secretario/a	Tepetate	Juana Maria Esparza D.
53	Ma. Guadalupe Reyes Santoyo	Presidente/a	Urbi Villas del Vergel	Maria Guadalupe Reyes S.
54	Cecilia Velázquez González	Secretario/a	Urbi Villas del Vergel	Cecilia Velazquez Gonzalez
55	Ma. Guadalupe Ayala	Presidente/a	Villas de San Felipe	Ma Guadalupe Ayala
56	María Antonia Sifuentes C.	Secretario/a	Villas de San Felipe	
57	Juana Cervantes Pérez	Presidente/a	Viñedos Rivier	Juana Cervantes Pérez
58	Ma. De Jesús Martínez Torres	Secretario/a	Viñedos Rivier	M. de Jesus Martinez T.
59	Gerardo Jaramillo García	Presidente/a	Zona Centro	Gerardo Jaramillo G
60	José María Saucedo Martínez	Secretario/a	Zona Centro	Jose Ma Saucedo Mtz.
61	Laura elizabeth Noriega Sosa	Presidente/a	Valle de Aguascalientes	
62	Paulina Alejandra Zamarripa	Secretario/a	Valle de Aguascalientes	Paulina A. Zamarripa
63	Edith Erika Macías Yañez	Presidente/a	La Providencia	Edith Macias
64	María Esther Gutiérrez Cruz	Secretario/a	La Providencia	Maria Esther GTZ
65	Leonilda Hernández Castro	Presidente/a	El Cardonal	Leonilda Hdz C
66	Jovita Lucero Torres D.	Secretario/a	El Cardonal	

CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL CODEMUN 2024-2027

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL CODEMUN 2024-2027

Av. Decreto 30 de Enero #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300,
San Francisco de los Romo, Ags. Tel: (465) 9670124, (465) 9670344, (465) 9671206

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL (CODEMUN) 2024-2027

En la Cabecera Municipal de San Francisco de los Romo Aguascalientes, siendo las 09:00 horas del día JUEVES 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025; se reunieron en las instalaciones del Salón Galerías, ubicado en Av. Juárez sur en la Cabecera Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes para llevar a cabo la CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL (CODEMUN) EJERCICIO 2025 Y/O COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL bajo los siguientes:

---------- DESAHOGO DE LA SESIÓN ----------

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Toma la palabra el C. JUAN PABLO DELGADILLO RANGEL quien, siendo las **09:00** horas del día LUNES 27 DE OCTUBRE DE 2025, da la bienvenida a los presentes a la **CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL (CODEMUN) EJERCICIO 2025 Y/O COMITÉ DE PARTICIPACIÓN,** y a continuación se procede a dar lectura del orden del día, misma que se les hizo llegar previamente a cada uno de los presentes y se especifica a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistencia y verificación del quorum legal.
2. Presentación de autoridades.
3. Bienvenida por parte de la Presidenta Municipal.
4. Avance de obras validadas FAISMUN 2025.
5. Presentación de rendimientos financieros.
6. Presentación y validación de nuevos proyectos 2025.
7. Asuntos generales.
8. Clausura de la Sesión.

Posteriormente se les solicita a los presentes que si están de acuerdo con el Orden del día levantes la mano, a lo que por unanimidad se da por aprobado y se le informa a la presidenta.

PUNTO NÚMERO 1

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL

PUNTO 2.- Continúa con la palabra el C. Juan Pablo Delgadillo Rangel, informando a los presentes que se tiene una asistencia de 54 de un total de 66 miembros, por lo que con fundamento en el reglamento del Consejo de Desarrollo

Municipal, en su capitulo 3 artículo 15, se considera quorum legal para continuar con esta sesión.

PUNTO NÚMERO 2

PRESENTACIÓN DE AUTORIDADES

PUNTO 1.- Toma la palabra el C. Juan Pablo Delgadillo Rangel, y da la bienvenida a las autoridades presentes que se mencionan a continuación:

- Margarita Gallegos soto- **Presidenta municipal de San Francisco de los Romo y Presidenta del Consejo de Desarrollo Social.**
- Tec. Talco Romo Mireles- **Síndico Municipal.**
- Lic. Edgar Raúl Ramírez- **Segundo Regidor de la Comisión de Desarrollo Social, Obras Públicas y Asuntos Metropolitanos.**
- Lic. Jaqueline Santos Marín - **Directora de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.**
- Ing. José de Jesús Chávez García- **Director de Obras Públicas Municipales.**
- Lic. Ernesto Alferez Leal- **Representante del Titular del Órgano Interno de Control.**
- Lic- Sara Patricia Ramírez – **Representante de la Directora de Finanzas y Administración.**
- Arq. Pedro Antonio Medina Fuentes- **Director del Órgano Operador del Agua.**
- Tec. Fabián Rodríguez Martínez- **Director de Servicios Públicos Ecología.**
- Lic. Oscar Emilio Ruiz Esparza Esquivel, en representación de la Arq. Ma. Del Rosario Tapia Macías- **Directora de Desarrollo Urbano.**

PUNTO NÚMERO 3

BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL MARGARITA GALLEGOS SOTO.

PUNTO 3.- Toma la palabra Margarita Gallegos Soto, quien da a los presentes una cálida bienvenida y les agradece por el trabajo y compromiso que se desempeña en favor del Municipio, al mismo tiempo les recuerda que ellos son la voz de quienes representan ante este Consejo y que es importante para la Administración cumplir todos los compromisos de mejora que se han hecho con las comunidades. Además les comenta que en el Municipio se trabaja arduamente para emprender más obras de calidad que mejoren la calidad de vida de todos los Francorromenses.

PUNTOS NÚMERO 4, 5 y 6

INFORME DE AVANCE DE OBRAS VALIDADAS FAISMUN 2025; PRESENTACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS, POR EL ING. JOSÉ DE JESÚS CHÁVEZ GARCÍA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

PUNTO NÚMERO 4- El C. Juan Pablo Delgadillo Rangel cede la palabra al Ing. José de Jesús Chávez García, director de Obras Públicas Municipales.

Toma la palabra el Arq. Benjamin Salazar Chávez quien explica a detalle las reglas de operación y lineamientos a seguir del fondo FAISMUN, e indica las maneras en las que la Dirección de Obras Públicas trabaja para poder optimizar los recursos que se tienen, además de indicar los avances que se tienen en las obras:

1. Calle Brasil, fracc. Panamericano: Avance del 100%.
2. Av. Sauce, fraccs. Los Cedros e Hidalgo: Avance del 42%.
3. Calle 15 de Septiembre, col. 28 de Abril: Avance del 42%.
4. Calle 24 de Febrero col. 28 de Abril: Avance del 60%.
5. Calle Emiliano Zapata, col. Macario J. Gómez: Avance del 70%.
6. Calle Viñedos San Fernando, en Ex Viñedos Guadalupe: Avance del 75%.

Y hace el comentario de que se espera que a finales del mes o inicios del siguiente se espera las obras se concluyan.

En cuanto a los rendimientos, les hace mención de los avances de las obras hay una proyección de ahorros, y menciona que no se podrían elaborar los reportes exactos al momento, porque hasta que se concluyan las obras y se finiquiten los pagos, podremos saber con certeza los montos.

Les hace conocer que los rendimientos financieros, asimismo, les da a conocer que con el recurso de estos rendimientos de harán acciones en el Municipio bajo la

modalidad de Mejoramiento a la Vivienda; la información de los rendimientos y de las acciones a hacer con ese recurso se encuentran especificadas en los anexos de la presente acta.

Retoma la palabra el C. Juan Pablo Delgadillo Rangel, quien solicita a los miembros presentes emitir su voto a favor de los proyectos presentados, a lo cual por unanimidad se dan como aceptados

PUNTO NÚMERO 7

ASUNTOS GENERALES

PUNTO NÚMERO 5- Toman la palabra diversos integrantes del Consejo para diseminar diversas inquietudes respecto a necesidades en su comunidades y fraccionamientos a lo que la Alcaldesa solicita se les dé prioridad.

PUNTO NÚMERO 8

CLAUSURA DE LA REUNIÓN

PUNTO NÚMERO 8- La **Presidenta Municipal y del Consejo** toma la palabra para hacer oficialmente la clausura de la reunión diciendo: **"SIENDO LAS 10:47 DEL DÍA JUEVES 04 SEPTIEMBRE DE 2025 QUEDAN CLAUSURADAS LAS ACTIVIDADES DE ESTE CONSEJO, SIEMPRE TRABAJANDO PARA EL BIEN DEL MUNICIPIO".**

Téc. Margarita Gallegos Soto
Presidenta Municipal de
San Francisco de los Romo

Lic. Edgar Raúl Ramírez Ruelas
Segundo Regidor
De Desarrollo Social, Obras Públicas
Y Asuntos Metropolitanos

Téc. Talco Romo Mireles
Síndico Municipal

Lic. María Edith Rosales Luna
Secretaria del H. Ayuntamiento y
Directora General de Gobierno

Mtro. Jesús Baruch Orenday Durón
Titular del Órgano Interno de Control

C.P. Martha Alicia González Martínez
Directora de Finanzas y Administración

Arq. Ma. Del Rosario Tapia Macías
Directora de Desarrollo Urbano

Ing. José de Jesús Chávez García
Director de Obras Públicas

Lic. Jaqueline Santos Marín
Director de Desarrollo Social,
Económico y Agropecuario

Arq. Pedro Antonio Medina Fuentes
Director del Órgano Operador del Agua

Tec. Fabián Rodríguez Martínez
Director de Servicios Públicos y Ecología

C. María Araceli Gómez Ramírez
Amapolas del Rio
Presidente/a

C. Ma. Francisca Rodríguez V.
Amapolas del Rio
Secretario/a

C. Claudia Marcela de Lira López
Borrotes
Presidente/a

C. Valeria López de Lira
Borrotes
Secretario/a

C. Claudia Martínez Reséndiz
Chicalote
Presidente/a

C. Rebeca Alonzo Ramírez
Chicalote
Secretario/a

C. Francisco Muñoz Saucedo
Col. 28 de Abril
Presidente/a

C. Esmeralda Acosta Bocanegra
Col. 28 de Abril
Secretario/a

C. Juana Ortiz Rodríguez
Santa Bárbara
Presidente/a

C. María Gabriela Zarate de la Riba
Santa Bárbara
Secretario/a

C. María Irma Fernández de L.
Ex Viñedos Guadalupe
Presidente/a

C. Ma. Del Rosario de León Castañeda
Ex Viñedos Guadalupe
Secretario/a

C. Juana Ma. Jiménez B
Cerrada San Francisco
Presidente/a

C. Ma. Guadalupe Luevano Vera
Cerrada San Francisco
Secretario/a

C. Luciano Santillán Carranza
La Fraternidad
Presidente/a

C. Ma. del Rosario Ramírez Martínez
La Fraternidad
Secretario/a

C. Josefina Vargas Durón
Hidalgo
Presidente/a

C. Norma Gabriela Silva V.
Hidalgo
Secretario/a

C. Silvia Guerrero Cansino
Los Cedros
Presidente/a

C. María Margarita Rodríguez M.
Los Cedros
Secretario/a

C. Rosa María Lara Martínez
Revolución
Presidente/a

C. Estela Ávila M.
Revolución
Secretario/a

C. María del Carmen de Luna M.
San José del Barranco
Presidente/a

C. Sanjuana Belmares Serrano
San José del Barranco
Secretario/a

C. Mónica de Luna Rodríguez
La Concepción
Presidente/a

C. Maricela Ortega Gaytán
La Concepción
Secretario/a

C. Erika Gabriela Sosa
La Escondida
Presidente/a

C. Raquel Murillo López
La Escondida
Secretario/a

C. Sofía Márquez Candelas
La Guayana
Presidente/a

C. Blanca Estela González R.
La Guayana
Secretario/a

C. Iván Scott Muñoz
La Ribera
Presidente/a

C. Epifanio Pulido Bautista
La Ribera
Secretario/a

Claudia Mtz R

C. María del Refugio Peralta
Loretito
Presidente/a

C. Paloma de Jesús Salas Jacobo
Loretito
Secretario/a

Elia M. Cisneros A.

C. Elia Maritza Cisneros Acosta
Los Lirios
Presidente/a

C. Juan Manuel Muñoz Vera
Los Lirios
Secretario/a

Imelda Leaños

C. Imelda Leaños H.
Macario J. Gómez
Presidente/a

C. María Magdalena García López
Macario J. Gómez
Secretario/a

Lourds Martz R

C. María de Lourdes Martínez R
Ojo de Agua del Mezquite
Presidente/a

Claudia Castillo Mtz

C. Claudia Castillo Martínez
Ojo de Agua del Mezquite
Secretario/a

C. Brenda Lizbeth Mares Acosta
Panamericano
Presidente/a

Blanca Izaura Vargas

C. Blanca Izaura Vargas de Anda
Panamericano
Secretario/a

Leonibe C.

C. Evelin Paola Márquez
Paseos de la Providencia
Presidente/a

C. Emma Macías Torres
Paseos de la Providencia
Secretario/a

Blanca Esmeralda Vallin R

C. Blanca Esmeralda Vallin Ramírez
Puertecito de la Virgen
Presidente/a

C. Beatriz Martínez C.
Puertecito de la Virgen
Secretario/a

Maribel P.

C. Maribel Ponce Medina
Rancho Nuevo
Presidente/a

C. Luz María Rodríguez Díaz
Rancho Nuevo
Secretario/a

Rebeca Alonso R.

Juana Cervantes P.

Erika Gabriela Sosa

Juana Ma. Jiménez B.

Ma Francisca R.

Juana María Esparza S.

San Juana B.S.

Imelda Leaños

Sofía Márquez C.

Maribel P.

Luciano Santillan C.

Laura B Sánchez.

Paulina A. Z.

Margarita Rdz-M. - Laura Sonia Z-R. Maricela Ortega G

María Guadalupe R.S.

María del Carmen de L. T.

Edith Macías

Mª Guadalupe Llamas V. Cth C.

C. Juana María Zapata Lara
San José de Buenavista
Presidente/a

C. Laura Sonia Zamora Reyes
San José de Buenavista
Secretario/a

C. Laura Bertha Sánchez C.
Tepetate
Presidente/a

C. Juana María Esparza Dávila
Tepetate
Secretario/a

C. Ma. Guadalupe Reyes Santoyo
Urbi Villas del Vergel
Presidente/a

C. Cecilia Velázquez González
Urbi Vilas del Vergel
Secretario/a

C. Ma. Guadalupe Ayala
Villas de San Felipe
Presidente/a

C. María Antonia Sifuentes C.
Villas de San Felipe
Secretario/a

C. Juana Cervantes Pérez
Viñedos Ribier
Presidente/a

C. Ma. De Jesús Martínez Torres
Viñedos Ribier
Secretario/a

C. Gerardo Jaramillo García
Zona Centro
Presidente/a

C. José María Saucedo Martínez
Zona Centro
Secretario/a

C. Laura Elizabeth Noriega Sosa
Valle de Aguascalientes
Presidente/a

C. Paulina Alejandra Zamarripa
Valle de Aguascalientes
Secretario/a

Edith Macías

C. Edith Erika Macías Yañez
La Providencia
Presidente/a

María Esther Gt

C. María Esther Gutiérrez Cruz
La Providencia
Secretario/a

Leonila Hdz C.

C. Leonilda Hernández Castro
El Cardonal
Presidente/a

C. Jovita Lucero Torres D.
El Cardonal
Secretario/a

Claudia Hernández Ruiz

Gerardo Jaramillo García

Blanca E. V. R.

Maricela Ortega G.

Margarita Rdz. M.

Laura Sonia L. R.

Ma Magdalena G.

María Del Carmen De L. T.

Paulina A. N.

Rebeca Alonso R.

San Juana B. S.

Juana Ma Jiménez B.

Inelda Leaños

Ma. Francisca R. R.

Sofía Márquez C.

Lucero Mata R.

Erika Gabriela Sosa

Blanca Izaura Vargas

Ma Guadalupe Luevano L.

María Guadalupe R-S.

Laura B Sánchez C.

Juana Cervantes P.

Juana María Esparza

Claudia de Lira D.

Maribel R.

GOBIERNO DE
SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO
2024 - 2027

SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

HONORABLE
CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2024-2027
(CODEMUN 2025)





GOBIERNO DE
SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO
2024 - 2027

SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

AVANCES DE OBRA 2025

Gobierno de
SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO

FRACC. PANAMERICANO

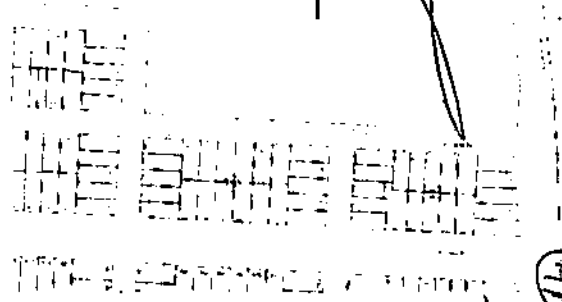
OBRA: REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE, PAVIMENTO Y BANQUETAS EN ZANJAS DE LA RED DE DRENAJE Y REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, PAVIMENTO Y BANQUETAS EN ZANJA DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE BRASIL DE LA CALLE BOLIVIA A BELICE, FRACC. PANAMERICANO, EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

TIPO DE OBRA: URBANIZACIÓN

PARTIDAS DE OBRA A EJECUTAR

RED DE DRENAJE CALLE BRASIL	$655,389.97
RED DE AGUA POTABLE CALLE BRASIL	$504,139.38

TECHO FINANCIERO C/IVA: $1,159,529.34
AVANCE: 100%



GOBIERNO DE
SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO
2024 2027

FRACC. LOS CEDROS

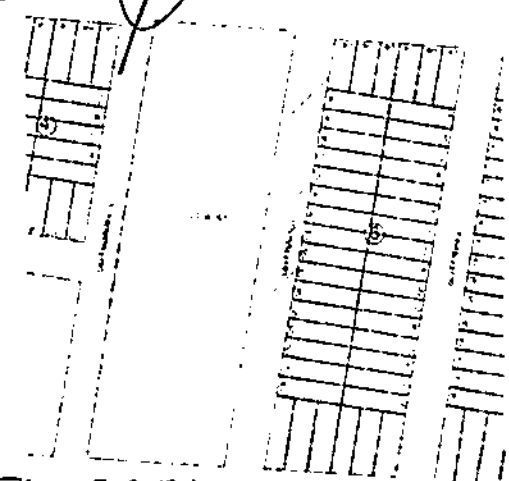
OBRA: REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE; REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE; CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS; CONSTUCCIÓN DE GUARNICIONES; CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS; SEÑALETICA, Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE PARAISO DE CALLE SAUCE A LA CALLE PALMA, FRACC. CEDROS, CABECERA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TIPO DE OBRA: URBANIZACIÓN

PARTIDAS DE OBRA A EJECUTAR

RED DE DRENAJE CALLE PARAISO	$418,463.27
RED DE AGUA POTABLECALLE PARAISO	$228,695.89
PAVIMENTOS DE LA CALLE PARAISO	$1,623,873.76
GUARNICIONES DE LA CALLE PARAISO	$159,276.89
BANQUETAS DE LA CALLE PARAISO	$418,546.00
SEÑALETICA DE LA CALLE PARAISO	$47,317.61
ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE PARAISO	$231,511.58

TECHO FINANCIERO C/IVA: $3,127,685.00
AVANCE: 75%

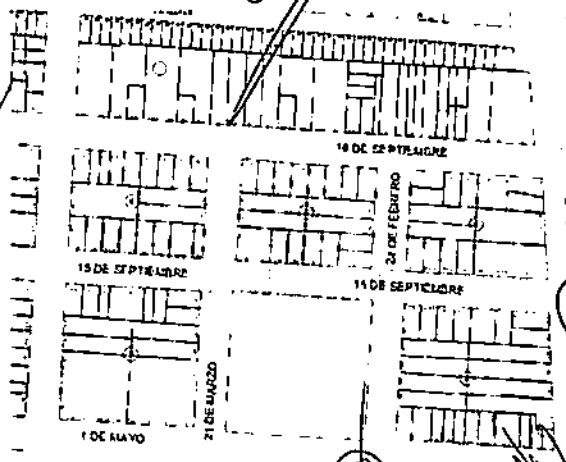


GOBIERNO DE
SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO
2024 - 2027

Gobierno de SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

COL. 28 DE ABRIL

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO; CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES; CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS; SEÑALETICA; Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE 15 DE SEPTIEMBRE DE CALLE 12 DE DICIEMBRE A LIB. LUIS MOYA, COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



TIPO DE OBRA: URBANIZACIÓN

PARTIDAS DE OBRA A EJECUTAR

PAVIMENTO CALLE 15 DE SEPTIEMBRE	$5,474,646.42
GUARNICIONES CALLE 15 DE SEPTIEMBRE	$589,560.38
BANQUETAS CALLE 15 DE SEPTIEMBRE	$986,487.97
SEÑALETICA CALLE 15 DE SEPTIEMBRE	$183,871.57
ALUMBRADO PÚBLICO	$680,933.51

TECHO FINANCIERO C/IVA: $7,915,499.85
AVANCE: 41.69%

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

COL. 28 DE ABRIL

Gobierno de SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

OBRA: REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO 1 DE MAYO - 5 DE MAYO; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO, COL. 28 DE ABRIL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES



TIPO DE OBRA: URBANIZACIÓN

PARTIDAS DE OBRA A EJECUTAR

RED DE AGUA POTABLE CALLE 24 DE FEBRERO	$140,422.62
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLE 24 DE FEBRERO	$3,894,275.45
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES EN CALLE 24 DE FEBRERO	$217,650.87
CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN CALLE 24 DE FEBRERO	$696,654.43
SEÑALETICA EN CALLE 24 DE FEBRERO	$138,473.78
ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE 24 DE FEBRERO	$489,501.41
CICLOVÍA EN CALLE 24 DE FEBRERO	$200,161.68

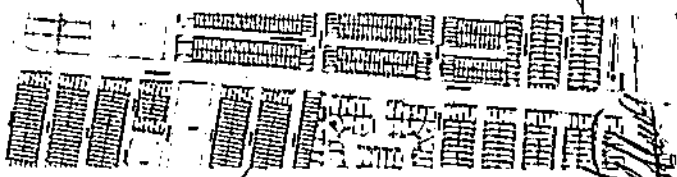
TECHO FINANCIERO C/IVA: $5,777,140.24
AVANCE: 60.00%

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 2027

Gobierno de SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

FRACC. LOS CEDROS

OBRA: REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y BANQUETAS EN ZANJAS DE RED DE DRENAJE; Y REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y BANQUETAS EN ZANJAS DE RED DE AGUA POTABLE EN AV. SAUCE, TRAMO DE AV. JUAREZ A CALLE GUAYABITOS, FRACCIONAMIENTO LOS CEDROS Y FRACCIONAMIENTO HIDALGO, EN SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



TIPO DE OBRA: URBANIZACIÓN

PARTIDAS DE OBRA A EJECUTAR

RED DE ALCANTARILLADO CALLE SAUCE	$6,067,589.64
RED DE AGUA POTABLE CALLE SAUCE	$3,317,885.28

TECHO FINANCIERO C/IVA: $9,385,474.91
AVANCE: 41.69%

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

MACARIO J. GÓMEZ

Gobierno de SAN FRANCISCO DE LOS ROMO



OBRA: REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE; REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE; CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS; CONSTUCCIÓN DE GUARNICIONES; CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS; SEÑALETICA; Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE EMILIANO ZAPATA DE LA CALLE BENITO JUÁREZ A CALLE LÓPEZ MATEOS, COL. MACARIO J. GÓMEZ, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

TIPO DE OBRA: URBANIZACIÓN

PARTIDAS DE OBRA A EJECUTAR

RED DE DRENAJE CALLE EMILIANO ZAPATA	$426,977.49
RED DE AGUA POTABLE CALLE EMILIANO ZAPATA	$257,626.59
PAVIMENTO DE CALLE EMILIANO ZAPATA	$1,982,168.99
GUARNICIONES DE CALLE EMILIANO ZAPATA	$235,020.55
BANQUETAS DE CALLE EMILIANO ZAPATA	$349,683.02
SEÑALETICA DE CALLE EMILIANO ZAPATA	$89,519.76
ALUMBRADO PÚBLICO DE CALLE EMILIANO ZAPATA	$438,290.79

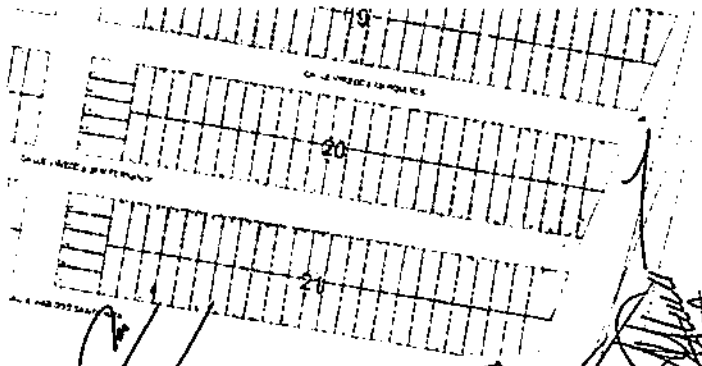
TECHO FINANCIERO C/IVA: $3,779,287.19
AVANCE: 70%

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

Gobierno de SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

FRACC. EX VIÑEDOS GPE

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO; CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES; CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS; Y SEÑALETICA EN CALLE VIÑEDOS SAN FERNANDO DE AV. CONSTITUCION A CALLE VIÑEDOS SAN MARCOS EN EXVIÑEDOS GUADALUPE, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES



TIPO DE OBRA: URBANIZACIÓN

PARTIDAS DE OBRA A EJECUTAR

PAVIMENTO CALLE SAN FERNANDO	$1,469,322.83
GUARNICIONES CALLE SAN FERNANDO	$190,746.85
BANQUETAS CALLE SAN FERNANDO	$521,193.45
SEÑALETICA CALLE SAN FERNANDO	$40,775.30

TECHO FINANCIERO C/IVA: $2,222,038.43
AVANCE: 75%

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

CONCEPTO	MONTO
MONTO FAISMUN 2025 ASIGNADO A INVERTIR	$37,677,567
RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2025 A INVERTIR	$428,517.13

Gobierno de
SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO

TODO EL MUNICIPIO

OBRA: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, (CUARTO DORMITORIO, CUARTO BAÑO Y CUARTO COCINA), EN TODO EL MUNICIPIO SAN FCO. DE LOS ROMO.

- TIPO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

TECHO FINANCIERO C/IVA: $4,643,046.68



GOBIERNO DE
SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO
2024 - 2027

ACCIONES A REALIZAR

REVOLUCIÓN	$151,065.10	1	
REVOLUCIÓN	$114,891.33		1
CEDROS	$159,308.36	1	
HIDALGO	$114,891.33	1	1
CERRADA SAN FRANCISCO	$123,917.10	1	
SAN JOSÉ DEL BARRANCO	$138,550.89	1	
SAN JOSÉ DEL BARRANCO	$138,550.89	1	
SAN JOSÉ DEL BARRANCO	$138,550.89	1	
SAN JOSÉ DEL BARRANCO	$151,065.10	1	
SAN JOSÉ DEL BARRANCO	$159,308.36	1	
SAN JOSÉ DEL BARRANCO	$138,550.89	1	
SANTA BARBARA	$108,531.40	1	

ACCIONES A REALIZAR

FRATERNIDAD	$138,847.98	1		
LAS CUCHILLAS	$159,308.36	1		
BORROTES	$155,261.67	1		
TEPETATE	$159,308.36	1		
TEPETATE	$121,146.20			1
RANCHO NUEVO	$139,506.22		1	
AMAPOLAS DEL RIO	$117,052.19			1
AMAPOLAS DEL RIO	$140,130.90	1		
LA CONCEPCIÓN	$147,089.34	1		
LA CONCEPCIÓN	$94,131.18			1
LA CONCEPCIÓN	$142,890.50	1		
VIÑEDOS RIBIER	$93,852.68			1

ACCIONES A REALIZAR

EX VIÑEDOS GUADALUPE	$145,583.95	1		
PUERTECITO DE LA VIRGEN	$135,502.50	1		
PUERTECITO DE LA VIRGEN	$154,737.11	1		
PUERTECITO DE LA VIRGEN	$151,524.55		1	
MACARIO J. GÓMEZ	$134,864.71	1		
MACARIO J. GÓMEZ	$139,238.91	1		
LORETITO	$110,382.38			1
LORETITO	$136,580.72		1	
CHICALOTE	$141,778.11			1
LA ESCONDIDA	$147,146.51	1		
	$4,643,046.68	23	3	

TOTAL DE 34 ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

Téc. Margarita Gallegos Soto
Presidenta Municipal de
San Francisco de los Romo

Lic. Edgar Raúl Ramírez Ruelas
Segundo Regidor
De Desarrollo Social, Obras Públicas
Y Asuntos Metropolitanos

Téc. Talco Romo Mireles
Síndico Municipal

Lic. María Edith Rosales Luna
Secretaria del H. Ayuntamiento y
Directora General de Gobierno

Mtro. Jesús Baruch Orenday Durón
Titular del Órgano Interno de Control

C.P. Martha Alicia González Martínez
Directora de Finanzas y Administración

Arq. Ma. Del Rosario Tapia Macías
Directora de Desarrollo Urbano

Ing. José de Jesús Chávez García
Director de Obras Públicas

Lic. Jaqueline Santos Marín
Director de Desarrollo Social,
Económico y Agropecuario

Arq. Pedro Antonio Medina Fuentes
Director del Órgano Operador del Agua

Tec. Fabián Rodríguez Martínez
Director de Servicios Públicos y Ecología

C. María Araceli Gómez Ramírez
Amapolas del Rio
Presidente/a

C. Ma. Francisca Rodríguez V.
Amapolas del Rio
Secretario/a

C. Claudia Marcela de Lira López
Borrotes
Presidente/a

C. Valeria López de Lira
Borrotes
Secretario/a

C. Claudia Martínez Reséndiz
Chicalote
Presidente/a

C. Rebeca Alonzo Ramírez
Chicalote
Secretario/a

C. Francisco Muñoz Saucedo
Col. 28 de Abril
Presidente/a

C. Esmeralda Acosta Bocanegra
Col. 28 de Abril
Secretario/a

C. Juana Ortiz Rodríguez
Santa Bárbara
Presidente/a

C. María Gabriela Zarate de la Riba
Santa Bárbara
Secretario/a

C. María Irma Fernández de L.
Ex Viñedos Guadalupe
Presidente/a

C. Ma. Del Rosario de León Castañeda
Ex Viñedos Guadalupe
Secretario/a

C. Juana Ma. Jiménez B
Cerrada San Francisco
Presidente/a

C. Ma. Guadalupe Luevano Vera
Cerrada San Francisco
Secretario/a

C. Luciano Santillán Carranza
La Fraternidad
Presidente/a

C. Ma. del Rosario Ramírez Martínez
La Fraternidad
Secretario/a

C. Josefina Vargas Durón
Hidalgo
Presidente/a

C. Norma Gabriela Silva V.
Hidalgo
Secretario/a

C. Silvia Guerrero Cansino
Los Cedros
Presidente/a

C. María Margarita Rodríguez M.
Los Cedros
Secretario/a

C. Rosa María Lara Martínez
Revolución
Presidente/a

C. Estela Ávila M.
Revolución
Secretario/a

C. María del Carmen de Luna M.
San José del Barranco
Presidente/a

C. Sanjuana Belmares Serrano
San José del Barranco
Secretario/a

C. Mónica de Luna Rodríguez
La Concepción
Presidente/a

C. Maricela Ortega Gaytán
La Concepción
Secretario/a

C. Erika Gabriela Sosa
La Escondida
Presidente/a

C. Raquel Murillo López
La Escondida
Secretario/a

C. Sofía Márquez Candelas
La Guayana
Presidente/a

C. Blanca Estela González R.
La Guayana
Secretario/a

C. Iván Scott Muñoz
La Ribera
Presidente/a

C. Epifanio Pulido Bautista
La Ribera
Secretario/a

Elia M. Cisneros N. Claudia Mtz R. Laura B Sánchez C.

C. María del Refugio Peralta
Loretito
Presidente/a

C. Paloma de Jesús Salas Jacobo
Loretito
Secretario/a

Elia M. Cisneros A.
C. Elia Maritza Cisneros Acosta
Los Lirios
Presidente/a

C. Juan Manuel Muñoz Vera
Los Lirios
Secretario/a

Imelda leaños
C. Imelda Leaños H.
Macario J. Gómez
Presidente/a

C. María Magdalena García López
Macario J. Gómez
Secretario/a

Lourdes Martz R
C. María de Lourdes Martínez R
Ojo de Agua del Mezquite
Presidente/a

Claudia Castillo Mtz
C. Claudia Castillo Martínez
Ojo de Agua del Mezquite
Secretario/a

C. Brenda Lizbeth Mares Acosta
Panamericano
Presidente/a

Blanca Izaura Vargas
C. Blanca Izaura Vargas de Anda
Panamericano
Secretario/a

Evelin Paola Marquez
C. Evelin Paola Márquez
Paseos de la Providencia
Presidente/a

C. Emma Macías Torres
Paseos de la Providencia
Secretario/a

Blanca Esmeralda Vallin Ramirez
C. Blanca Esmeralda Vallin Ramírez
Puertecito de la Virgen
Presidente/a

C. Beatriz Martínez C.
Puertecito de la Virgen
Secretario/a

Maribel Ponce M
C. Maribel Ponce Medina
Rancho Nuevo
Presidente/a

Luz María R D
C. Luz María Rodríguez Díaz
Rancho Nuevo
Secretario/a

Juana Ortiz R. Fernando Jaramillo Garcia
María Guadalupe R.S.
San Juana B.S.
Rebeca Alonso R.
Claudia de la O
Juana Ma Jiménez B.
Erika Gabriela Sosa
Blan Sofia Marquez
Leonila Hdez
Luciano Santillan C. Maricela Ortega G
Juana María Orozco
Edith Macías
Ma. Guadalupe Lucero V.
Paulina A.Z.
Margarita Rdz-M.
Juan M. Muñoz V.
Laura Sonia Z.M.
María Esther
Estela Cruz Ch

C. Juana María Zapata Lara
San José de Buenavista
Presidente/a

C. Laura Sonia Zamora Reyes
San José de Buenavista
Secretario/a

C. Laura Bertha Sánchez C.
Tepetate
Presidente/a

C. Juana María Esparza Dávila
Tepetate
Secretario/a

C. Ma. Guadalupe Reyes Santoyo
Urbi Villas del Vergel
Presidente/a

C. Cecilia Velázquez González
Urbi Vilas del Vergel
Secretario/a

C. Ma. Guadalupe Ayala
Villas de San Felipe
Presidente/a

C. María Antonia Sifuentes C.
Villas de San Felipe
Secretario/a

C. Juana Cervantes Pérez
Viñedos Ribier
Presidente/a

C. Ma. De Jesús Martínez Torres
Viñedos Ribier
Secretario/a

C. Gerardo Jaramillo García
Zona Centro
Presidente/a

C. José María Saucedo Martínez
Zona Centro
Secretario/a

C. Laura Elizabeth Noriega Sosa
Valle de Aguascalientes
Presidente/a

C. Paulina Alejandra Zamarripa
Valle de Aguascalientes
Secretario/a

Elia M. Carneros D.

Laura B Sánchez C.

Edith Macías
C. Edith Erika Macías Yañez
La Providencia
Presidente/a

María Esther Gtz
C. María Esther Gutiérrez Cruz
La Providencia
Secretario/a

Leonila Hdz C
C. Leonilda Hernández Castro
El Cardonal
Presidente/a

C. Jovita Lucero Torres D.
El Cardonal
Secretario/a

Claudia Hdz R

Rebeca Alonso R.
Juana Ma Jimenez B.

Juana maria esparza D.

Blanca Izaura Vargas

Juana Cervantes Pérez

Sofia Margarita Paloma

Claudia de Lira

Leonila Hdz C

Luciano Santillan C. Maricela Ortega G

Paulina A.Z.

Ma. Guadalupe Luciano V.

Margarita Rdz M.

Sonia Z.R

Juana Ortiz R.

Erika Gabriela Sosa

Maria Guadalupe
R. S

Juana B. S.

CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL CODEMUN 2024-2027

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL CODEMUN 2024-2027

Av. Decreto 30 de Enero #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300,
San Francisco de los Romo, Ags. Tel: (465) 9670124, (465) 9670344, (465) 9671206

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL (CODEMUN) 2024-2027

En la Cabecera Municipal de San Francisco de los Romo Aguascalientes, siendo las 09:00 horas del día LUNES 27 DE OCTUBRE DE 2025; se reunieron en las instalaciones del Salón Galerías, ubicado en Av. Juárez sur en la Cabecera Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes para llevar a cabo la **QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL (CODEMUN) EJERCICIO 2025 Y/O COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL** bajo los siguientes:

---------- **DESAHOGO DE LA SESIÓN** ----------

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Toma la palabra el C. JUAN PABLO DELGADILLO RANGEL quien, siendo las 11:27 horas del día LUNES 27 DE OCTUBRE DE 2025, da la bienvenida a los presentes a la **QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL (CODEMUN) EJERCICIO 2025 Y/O COMITÉ DE PARTICIPACIÓN,** y a continuación se procede a dar lectura del orden del día, misma que se les hizo llegar previamente a cada uno de los presentes.

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistencia.
2. Presentación de autoridades.
3. Bienvenida por parte de la presidenta municipal.
4. Avance de obras validadas FAISMUN 2025.
5. Presentación de rendimientos financieros.
6. Presentación y validación de nuevos proyectos 2025.
7. Asuntos generales.
8. Clausura de la Sesión.

Habiéndose sometido a votación, y con la debida aprobación de los presentes se pasa al punto número uno.

PUNTO NÚMERO 1

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL

PUNTO 2.- Continúa con la palabra el C. Juan Pablo Delgadillo Rangel, informando a los presentes que se tiene una asistencia de 54 de un total de 66 miembros, por lo que con fundamento en el reglamento del Consejo de Desarrollo

Municipal, en su capítulo 3 artículo 15, se considera quorum legal para continuar con esta sesión.

PUNTO NÚMERO 2

PRESENTACIÓN DE AUTORIDADES

PUNTO 1.- Toma la palabra el C. Juan Pablo Delgadillo Rangel, y da la bienvenida a las autoridades presentes que se mencionan a continuación:

- Margarita Gallegos soto- **Presidenta Municipal de San Francisco de los Romo y Presidenta del Consejo de Desarrollo Social.**
- Tec. Talco Romo Mireles- **Síndico Municipal.**
- Lic. Edgar Raúl Ramírez- **Segundo Regidor de la Comisión de Desarrollo Social, Obras Públicas y Asuntos Metropolitanos.**
- Lic. Jaqueline Santos Marín - **Directora de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.**
- Arq. Benjamin Salazar Chávez- **Subdirector de Obras Públicas Municipales.**
- Lic. Ernesto Alferez Leal- **Representante del Titular del Órgano Interno de Control.**
- Lic- Sara Patricia Ramírez – **Representante de la Directora de Finanzas y Administración.**
- Arq. Pedro Antonio Medina Fuentes- **Director del Órgano Operador del Agua.**
- Tec. Fabián Rodríguez Martínez- **Director de Servicios Públicos y Ecología.**
- Lic. Oscar Emilio Ruiz Esparza Esquivel, en representación de la Arq. Ma. Del Rosario Tapia Macías- **Directora de Desarrollo Urbano.**

PUNTO NÚMERO 3

BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL MARGARITA GALLEGOS SOTO.

PUNTO 3.- Toma la palabra Margarita Gallegos Soto, misma que agradece la oportunidad de estar nuevamente en otra Sesión Ordinaria y les comenta que les admira y agradece la labor que cada uno de los miembros del Consejo desarrolla en sus comunidades y fraccionamientos, les hace hincapié en que ellos son los porta voz de las acciones que se llevan a cabo en el municipio. Al mismo tiempo les comparte que en el Municipio se hacen más acciones concretas, y que debido la experiencia que se tiene en la administración sabe cómo se debe de trabajar para que la Federación nos recompense por el arduo trabajo que se hace. Les recuerda que en las obras que el Municipio emprende son de calidad, puesto que se cuidan mucho los detalles para que todo se encuentre en óptimas condiciones, les comparte que con mucho entusiasmo se están preparando los proyectos para este 2026.

PUNTO NÚMERO 4, 5 y 6

INFORME DE AVANCE DE OBRAS VALIDADAS FAISMUN 2025; PRESENTACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS, POR EL ARQ. BENJAMIN SALAZAR CHÁVEZ, SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

PUNTO NÚMERO 4- El C. Juan Pablo Delgadillo Rangel cede la palabra al Arq. Benjamín Salazar Chávez, subdirector de Obras Públicas Municipales.

Toma la palabra el Arq. Benjamin Salazar Chávez quien explica los avances físicos y financieros de las obras validadas y aprobadas en Sesiones anteriores, mismos que se detallan a continuación:

1. Calle Brasil, Fracc. Panamericano: Avance financiero del 100% con un monto total de $ 1´148,425.96.
2. Calle Paraíso, Fracc. Los Cedros: Avance financiero del 100% con un monto total de $ 3´094,692.74.
3. Calle 15 de septiembre, Col. 28 de abril: Avance financiero del 74.96% con un techo financiero de $ 7´446,925.32.
4. Calle 28 de febrero, Col 28 de abril: Avance financiero del 100% con un monto total de $ 5´180,337.73.
5. Av. Sauce, Fraccs. Los Cedros e Hidalgo: Avance financiero del 74.96% con un monto total de $ 5´879,737.46.
6. Calle Emiliano Zapata, Macario J. Gómez: Avance financiero del 100% con un monto total de $ 3´406760.26.

7. Calle viñedos san Fernando, Ex Viñedos Guadalupe: Avance financiero del 100% con un monto total de $ 2´150,215.56.
8. Menciona también a los presentes que en este momento se encuentra en licitación el proyecto de Mejoramiento a la vivienda; cuartos dormitorios, baños y cocinas; proyecto en el cual se tiene un techo financiero de $ 4´658,018.50; con un total de 34 acciones contempladas de los cuales son: 23 cuartos dormitorio; 3 cuartos para cocina y 8 cuartos para baño.

En cuanto al tema de rendimientos financieros, explica que al municipio se le asignó un total de $ 37´677,567.00 de los cuales ya se tienen rendimientos financieros que se han acumulado en el transcurso de este ejercicio y al momento se tienen $ 580,131.69.

A continuación, una vez escuchados los avances físicos y financieros, menciona que según las indicaciones de la Alcaldesa de que las obras se deben ejecutar con eficiencia y eficacia y buscar la economía de las obras, pero hace hincapié de no descuidar en ningún momento el sentido de la calidad de las mismas, y haciendo uso de los rendimientos financiero que se han obtenido, se presentarán para su validación y aprobación las siguientes obras:

1. Rehabilitación de red de drenaje; rehabilitación de red de agua potable en la calle Uruguay, de la calle Argentina a José Ma. Chávez en el Fraccionamiento Panamericano en la Cabecera Municipal con un monto total de $ 634,733.70.
2. Rehabilitación de red de drenaje; rehabilitación de red de agua potable en la calle Paraguay de la calle Brasil a Venezuela en el Fraccionamiento Panamericano en la Cabecera Municipal con un monto de $ 1´170,984.41.
3. Rehabilitación de red de drenaje; rehabilitación de red de agua potable en la calle Valentín Gómez Farías de la calle José Ma. Chávez a calle Jesús Terán en el Fraccionamiento Revolución en la Cabecera Municipal por un monto de $ 736,793.31.
4. Rehabilitación de red de drenaje en la calle Progreso de la calle Justicia a calle 5 de mayo en las Colonias San José del Barranco y 28 de Abril en la Cabecera Municipal por un monto de $ 2´750,072.75.

Toma la palabra Margarita Gallegos Soto, quien les recuerda a los presentes que si su calle, colonia o fraccionamiento no fueron mencionados para que se realice alguna obra es porque hasta el momento se está trabajando con los ahorros que se han tenido de las obras del ejercicio 2025, aclara de igual manera que se está trabajando en la proyección de obras para el próximo 2026, y les comenta que están contempladas varias necesidades en algunas calles. También responde al cuestionamiento de la señora Rosario del fraccionamiento Fraternidad respecto a la regularización de la entrada de su fraccionamiento a lo

que se le responde que se le facilitará toda la información necesaria para la regularización.

Retoma la palabra el C. Juan Pablo Delgadillo Rangel, quien solicita a los miembros presentes emitir su voto a favor de los proyectos presentados, a lo cual por unanimidad se aprueban y se le informa a la Presidenta que por unanimidad de los presentes los proyectos mencionados tienen el visto bueno de los miembros del Consejo.

PUNTO NÚMERO 7

ASUNTOS GENERALES

PUNTO NÚMERO 5- Toma la palabra la representante de San José del Barranco para comentar que solicita atención respecto a calles del fraccionamiento, ya que se encuentran en mal estado; a lo que la Presidenta le comenta que el fraccionamiento San José del Barranco está considerado para los proyectos del próximo año, por lo que más adelante se convocará a una sesión en la que se presenten y aprueben los proyectos venideros.

Toma la palabra el representante de la colonia 28 de Abril para comentar algunos detalles que han quedado respecto a la jardinería de las calles que se han rehabilitado, a lo que la Presidenta pide al Director de Servicios Públicos y Ecología que se atiendan las necesidades que tiene esta colonia.

PUNTO NÚMERO 8

CLAUSURA DE LA REUNIÓN

PUNTO NÚMERO 8- La **LIC. JAQUELINE SANTOS MARIN** toma la palabra para hacer oficialmente la clausura de la reunión en ausencia de la presidenta municipal, quien por cuestiones de agenda se tuvo que retirar, diciendo: **"SIENDO LAS 11:05 DEL DÍA LUNES 27 DE OCTUBRE DE 2025 QUEDAN CLAUSURADAS LAS ACTIVIDADES DE ESTE CONSEJO, SIEMPRE TRABAJANDO PARA EL BIEN DEL MUNICIPIO".**

Téc. Margarita Gallegos Soto
Presidenta Municipal de
San Francisco de los Romo

Lic. Edgar Raúl Ramírez Ruelas
Segundo Regidor
De Desarrollo Social, Obras Públicas
Y Asuntos Metropolitanos

Téc. Talco Romo Mireles
Síndico Municipal

Lic. María Edith Rosales Luna
Secretaria del H. Ayuntamiento y
Directora General de Gobierno

Mtro. Jesús Baruch Orenday Durón
Titular del Órgano Interno de Control

C.P. Martha Alicia González Martínez
Directora de Finanzas y Administración

Arq. Ma. Del Rosario Tapia Macías
Directora de Desarrollo Urbano

Ing. José de Jesús Chávez García
Director de Obras Públicas

Lic. Jaqueline Santos Marín
Director de Desarrollo Social,
Económico y Agropecuario

Arq. Pedro Antonio Medina Fuentes
Director del Órgano Operador del Agua

Tec. Fabián Rodríguez Martínez
Director de Servicios Públicos y Ecología

C. Silvia Guerrero Cansino
Los Cedros
Presidente/a

C. María Margarita Rodríguez M.
Los Cedros
Secretario/a

C. Josefina Vargas Durón
Hidalgo
Presidente/a

C. Norma Gabriela Silva V.
Hidalgo
Secretario/a

C. Brenda Lizbeth Mares Acosta
Panamericano
Presidente/a

C. Blanca Izaura Vargas de Anda
Panamericano
Secretario/a

C. Juana María Zapata Lara
San José de Buenavista
Presidente/a

C. Laura Sonia Zamora Reyes
San José de Buenavista
Secretario/a

C. Rosa María Lara Martínez
Revolución
Presidente/a

C. Estela Ávila M.
Revolución
Secretario/a

C. Gerardo Jaramillo García
Zona Centro
Presidente/a

C. José María Saucedo Martínez
Zona Centro
Secretario/a

C. Elia Maritza Cisneros Acosta
Los Lirios
Presidente/a

C. Juan Manuel Muñoz Vera
Los Lirios
Secretario/a

C. Francisco Muñoz Saucedo
Col. 28 de Abril
Presidente/a

C. Esmeralda Acosta Bocanegra
Col. 28 de Abril
Secretario/a

Rebeca Alonso R.

Juana Ortiz R
C. Juana Ortiz Rodríguez
Santa Bárbara
Presidente/a

C. María Gabriela Zarate de la Riba
Santa Bárbara
Secretario/a

Luciana Santillan C.
C. Luciano Santillán Carranza
La Fraternidad
Presidente/a

C. Ma. del Rosario Ramírez Martínez
La Fraternidad
Secretario/a

Edith Macías
C. Edith Erika Macías Yañez
La Providencia
Presidente/a

María Esther G.
C. María Esther Gutiérrez Cruz
La Providencia
Secretario/a

María Del Carmen De L. M.
C. María del Carmen de Luna M.
San José del Barranco
Presidente/a

San Juana B. S.
C. Sanjuana Belmares Serrano
San José del Barranco
Secretario/a

Juana Ma. Jiménez B.
C. Juana Ma. Jiménez B
Cerrada San Francisco
Presidente/a

Ma. Guadalupe Luevano V.
C. Ma. Guadalupe Luevano Vera
Cerrada San Francisco
Secretario/a

Leonila H.C.

C. Mónica de Luna Rodríguez
La Concepción
Presidente/a

Maricela ortega G
C. Maricela Ortega Gaytán
La Concepción
Secretario/a

Sofia Marquez C.
C. Sofía Márquez Candelas
La Guayana
Presidente/a

C. Blanca Estela González R.
La Guayana
Secretario/a

Juana Cervantes P
C. Juana Cervantes Pérez
Viñedos Ribier
Presidente/a

X
C. Ma. De Jesús Martínez Torres
Viñedos Ribier
Secretario/a

Imelda leaños

Claudia Utz R

María Magdalena G.

Claudia de Lira

Erika Gabriela Sosa

Blanca Izaura Vargas

C. Ma. Guadalupe Ayala
Villas de San Felipe
Presidente/a

C. María Antonia Sifuentes C.
Villas de San Felipe
Secretario/a

C. Laura Elizabeth Noriega Sosa
Valle de Aguascalientes
Presidente/a

C. Paulina Alejandra Zamarripa
Valle de Aguascalientes
Secretario/a

C. Blanca Esmeralda Vallin Ramírez
Puertecito de la Virgen
Presidente/a

C. Beatriz Martínez C.
Puertecito de la Virgen
Secretario/a

C. María Irma Fernández de L.
Ex Viñedos Guadalupe
Presidente/a

C. Ma. Del Rosario de León Castañeda
Ex Viñedos Guadalupe
Secretario/a

C. Iván Scott Muñoz
La Ribera
Presidente/a

C. Epifanio Pulido Bautista
La Ribera
Secretario/a

C. Imelda Leaños H.
Macario J. Gómez
Presidente/a

C. María Magdalena García López
Macario J. Gómez
Secretario/a

C. María del Refugio Peralta
Loretito
Presidente/a

C. Paloma de Jesús Salas Jacobo
Loretito
Secretario/a

C. Claudia Martínez Reséndiz
Chicalote
Presidente/a

C. Rebeca Alonzo Ramírez
Chicalote
Secretario/a

Joana Ma Jimenez B. Blanca E V R Rebeca Alonso R. Claudia Hdz R

Erika Gabriela Sosa
C. Erika Gabriela Sosa
La Escondida
Presidente/a

C. Raquel Murillo López
La Escondida
Secretario/a

Leonila Hdz C.
C. Leonilda Hernández Castro
El Cardonal
Presidente/a

C. Jovita Lucero Torres D.
El Cardonal
Secretario/a

Maria Guadalupe R S
C. Ma. Guadalupe Reyes Santoyo
Urbi Villas del Vergel
Presidente/a

C. Cecilia Velázquez González
Urbi Vilas del Vergel
Secretario/a

C. Evelin Paola Márquez
Paseos de la Providencia
Presidente/a

C. Emma Macías Torres
Paseos de la Providencia
Secretario/a

Claudia Marcela de Lira L
C. Claudia Marcela de Lira López
Borrotes
Presidente/a

C. Valeria López de Lira
Borrotes
Secretario/a

Leonila Hdz -

Lourdes Martz R
C. María de Lourdes Martínez R
Ojo de Agua del Mezquite
Presidente/a

Claudia Castillo Hdz
C. Claudia Castillo Martínez
Ojo de Agua del Mezquite
Secretario/a

C. María Aracelí Gómez Ramírez
Amapolas del Rio
Presidente/a

Ma Francisca Rdz V.
C. Ma. Francisca Rodríguez V.
Amapolas del Rio
Secretario/a

Laura B Sánchez C.
C. Laura Bertha Sánchez C.
Tepetate
Presidente/a

Juana Maria Esparza D.
C. Juana María Esparza Dávila
Tepetate
Secretario/a

María Magdalena G L. Luciana Satillan C.
Ma. Francisca Rdz
Juana Cervantes P X
Sofia Morquez C.
Paulina A. Zamarripa
Inelda Ieaños
Gerardo Jaramillo Garcia
Blanca Izaura Vargas

Elia M. Cisneros
Maricela Ortega G.
Margarita Rdz. M.
Laura Sonia Z.R.
Maria Esther G.
Juana Ma Luevano V.
Ma. Guadalupe Juan M.
Edith Macias

Maribel P.

C. Maribel Ponce Medina
Rancho Nuevo
Presidente/a

Luz María Rdz D.

C. Luz Maria Rodriguez Diaz
Rancho Nuevo
Secretario/a

Claudia Mtz R.

Leonila Hdz C.
Eduardo Jaramillo García

Rebeca Alonso R.
Sofía Márquez C.
María Magdalena 64.

Imelda Leaños
Paulina A. Zamarripa.

Claudia de Lira Juana Ma Jiménez B.
Lourdes Martín R Luciano Santillán S.
Juana Cervantes P X

Erika Gabriela Sosa Blanca Iccura Vargas

Blanca Est
María Guadalupe R.S.

María Del Carmen De L. T.

Juana María Esparza Avila

Laura B Sánchez C.
Margarita Rdz M.
Juana Sonia ZR.

Mario Estrada G.

Elia M. Cisneros

Mónica

Edith Macías
Juana Ortiz R.

GOBIERNO DE
SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO
2024 - 2027

SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

HONORABLE
CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2024-2027
(CODEMUN 2025)

GOBIERNO DE
SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO
2024 - 2027

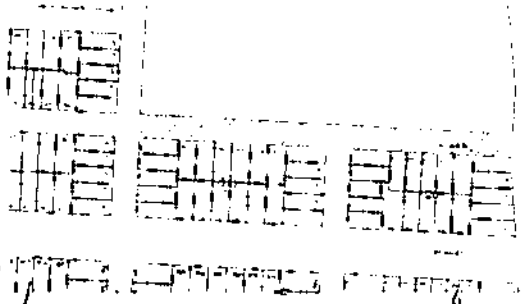
SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

AVANCES DE OBRA 2025

Gobierno de
SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO

FRACC. PANAMERICANO

OBRA: REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE, PAVIMENTO Y BANQUETAS EN ZANJAS DE LA RED DE DRENAJE Y REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, PAVIMENTO Y BANQUETAS EN ZANJA DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE BRASIL DE LA CALLE BOLIVIA A BELICE, FRACC. PANAMERICANO, EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



TIPO DE OBRA: URBANIZACIÓN

PARTIDAS DE OBRA A EJECUTAR

RED DE DRENAJE CALLE BRASIL	$683,901.66
RED DE AGUA POTABLE CALLE BRASIL	$464,524.30

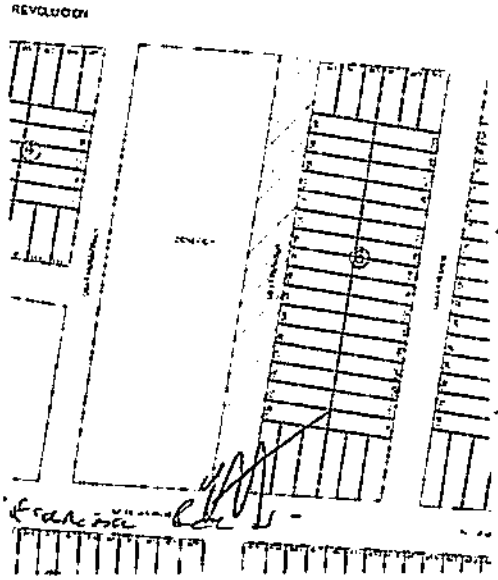
TECHO FINANCIERO C/IVA: $1,148,425.96
AVANCE: 100%

GOBIERNO DE
SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO
2024 - 2027

Gobierno de
SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO

FRACC. LOS CEDROS

OBRA: REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE; REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE; CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS; CONSTUCCIÓN DE GUARNICIONES; CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS; SEÑALETICA; Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE PARAISO DE CALLE SAUCE A LA CALLE PALMA, FRACC. CEDROS, CABECERA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



TIPO DE OBRA: URBANIZACIÓN

PARTIDAS DE OBRA A EJECUTAR

RED DE DRENAJE CALLE PARAISO	$382,515.41
RED DE AGUA POTABLECALLE PARAISO	$233,709.58
PAVIMENTOS DE LA CALLE PARAISO	$1,648,625.23
GUARNICIONES DE LA CALLE PARAISO	$153,275.25
BANQUETAS DE LA CALLE PARAISO	$401,383.10
SEÑALETICA DE LA CALLE PARAISO	$38,837.00
ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE PARAISO	$236,347.19

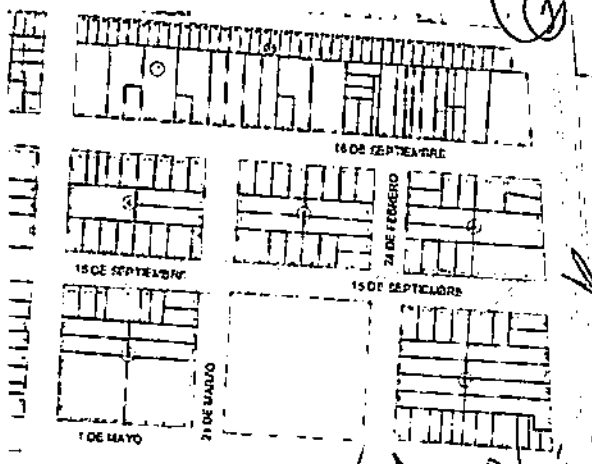
TECHO FINANCIERO C/IVA: $3,094,692.74
AVANCE: 100%

GOBIERNO DE
SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO
2024 - 2027

COL. 28 DE ABRIL

Gobierno de SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO; CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES; CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS; SEÑALETICA; Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE 15 DE SEPTIEMBRE DE CALLE 12 DE DICIEMBRE A LIB. LUIS MOYA, COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



TIPO DE OBRA: URBANIZACIÓN

PARTIDAS DE OBRA A EJECUTAR

PAVIMENTO CALLE 15 DE SEPTIEMBRE	$5,216,770.40
GUARNICIONES CALLE 15 DE SEPTIEMBRE	$545,186.44
BANQUETAS CALLE 15 DE SEPTIEMBRE	$866,155.74
SEÑALETICA CALLE 15 DE SEPTIEMBRE	$184,300.41
ALUMBRADO PÚBLICO	$634,512.33

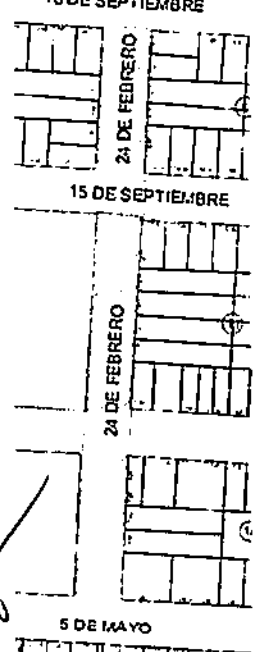
TECHO FINANCIERO C/IVA: $7,446,925.31
AVANCE: 74.96%

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

COL. 28 DE ABRIL

Gobierno de SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

OBRA: REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO 1 DE MAYO - 5 DE MAYO; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO, COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES



TIPO DE OBRA: URBANIZACIÓN

PARTIDAS DE OBRA A EJECUTAR

RED DE AGUA POTABLE CALLE 24 DE FEBRERO	$116,305.28
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLE 24 DE FEBRERO	$2,977,499.44
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES EN CALLE 24 DE FEBRERO	$239,532.89
CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN CALLE 24 DE FEBRERO	$714,741.77
SEÑALETICA EN CALLE 24 DE FEBRERO	$171,475.09
ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE 24 DE FEBRERO	$450,744.82
CICLOVÍA EN CALLE 24 DE FEBRERO	$510,038.44

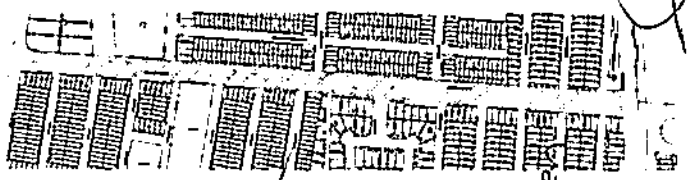
TECHO FINANCIERO C/IVA: $5,180,337.73
AVANCE: 100%

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

Gobierno de
SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO

FRACC. LOS CEDROS

OBRA: REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y BANQUETAS EN ZANJAS DE RED DE DRENAJE; Y REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y BANQUETAS EN ZANJAS DE RED DE AGUA POTABLE EN AV. SAUCE, TRAMO DE AV. JUAREZ A CALLE GUAYABITOS, FRACCIONAMIENTO LOS CEDROS Y FRACCIONAMIENTO HIDALGO, EN SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



TIPO DE OBRA: URBANIZACIÓN

PARTIDAS DE OBRA A EJECUTAR

RED DE ALCANTARILLADO CALLE SAUCE	$4,269,183.17
RED DE AGUA POTABLE CALLE SAUCE	$1,610,554.29

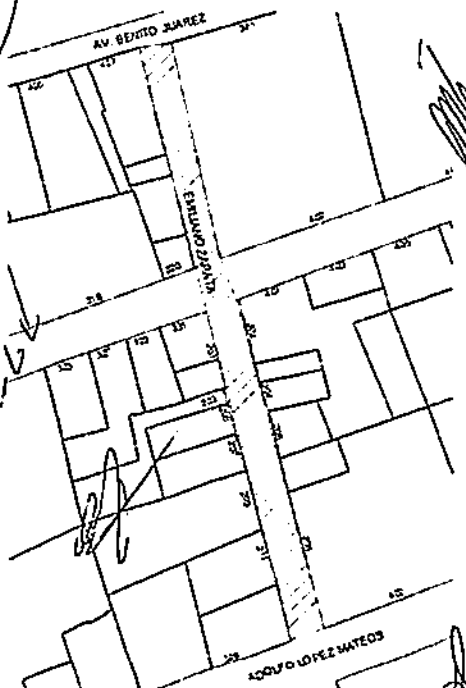
TECHO FINANCIERO C/IVA: $5,879,737.46
AVANCE: 74.96%

GOBIERNO DE
SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO
2024 - 2027

Gobierno de
SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO

MACARIO J. GÓMEZ

OBRA: REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE; REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE; CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS; CONSTUCCIÓN DE GUARNICIONES; CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS; SEÑALETICA; Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE EMILIANO ZAPATA DE LA CALLE BENITO JUÁREZ A CALLE LÓPEZ MATEOS, COL. MACARIO J. GÓMEZ, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



TIPO DE OBRA: URBANIZACIÓN

PARTIDAS DE OBRA A EJECUTAR

RED DE DRENAJE CALLE EMILIANO ZAPATA	$379,980.67
RED DE AGUA POTABLE CALLE EMILIANO ZAPATA	$199,131.84
PAVIMENTO DE CALLE EMILIANO ZAPATA	$1,746,817.49
GUARNICIONES DE CALLE EMILIANO ZAPATA	$207,845.98
BANQUETAS DE CALLE EMILIANO ZAPATA	$412,196.26
SEÑALETICA DE CALLE EMILIANO ZAPATA	$110,556.86
ALUMBRADO PÚBLICO DE CALLE EMILIANO ZAPATA	$350,231.15

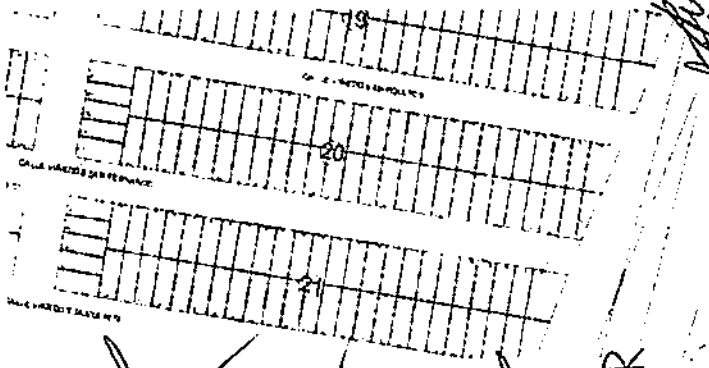
TECHO FINANCIERO C/IVA: $3,406,760.26
AVANCE: 100%

GOBIERNO DE
SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO
2024 - 2027

Gobierno de SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

FRACC. EX VIÑEDOS GPE

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO; CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES; CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS; Y SEÑALETICA EN CALLE VIÑEDOS SAN FERNANDO DE AV. CONSTITUCION A CALLE VIÑEDOS SAN MARCOS EN EXVIÑEDOS GUADALUPE, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES



TIPO DE OBRA: URBANIZACIÓN

PARTIDAS DE OBRA A EJECUTAR

PAVIMENTO CALLE SAN FERNANDO	$1,422,588.84
GUARNICIONES CALLE SAN FERNANDO	$202,352.05
BANQUETAS CALLE SAN FERNANDO	$484,141.19
SEÑALETICA CALLE SAN FERNANDO	$41,133.47

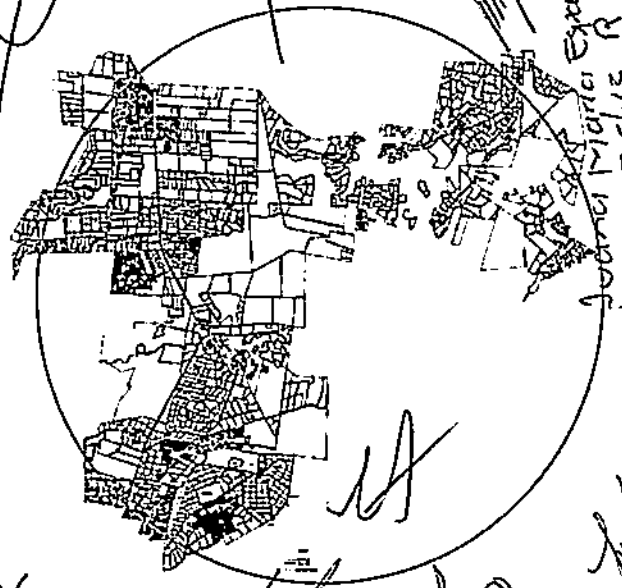
TECHO FINANCIERO C/IVA: $2,150,215.56
AVANCE: 100%

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

Gobierno de SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

TODO EL MUNICIPIO

OBRA: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, (CUARTO DORMITORIO, CUARTO BAÑO Y CUARTO COCINA), EN TODO EL MUNICIPIO SAN FCO. DE LOS ROMO.



- **TIPO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**

TECHO FINANCIERO C/IVA: $4,658,018.50

NOVIEMBRE INICIA PROCESO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

ACCIONES A REALIZAR

LOCALIDAD	MONTO	CAMPO CONSTRUIDO	CUARTO COCINA	CUARTOS BAÑO
REVOLUCIÓN ALDAMA # 101	$151,065.10	1		
REVOLUCIÓN JESUS TERAN # 107	$114,891.33			1
CEDROS PALMAS # 218	$159,308.36	1		
HIDALGO GERTRUDIS BOCANEGRA # 207	$114,891.33			1
CERRADA SAN FRANCISCO CERRADA LA ESCONDIDA # 111	$123,917.10	1		
SAN JOSÉ DEL BARRANCO BIENESTAR # 434	$138,550.89	1		
SAN JOSÉ DEL BARRANCO ECOLOGIA # 421	$138,550.89	1		
SAN JOSÉ DEL BARRANCO ECOLOGIA # 436	$138,550.89	1		
SAN JOSÉ DEL BARRANCO BIENESTAR # 454	$151,065.10	1		
SAN JOSÉ DEL BARRANCO EDUCACION # 427	$159,308.36	1		
SAN JOSÉ DEL BARRANCO INDUSTRIA PTE #449	$138,550.89	1		
SANTA BARBARA PRV. SAN AGUSTIN PONIENTE #132	$108,531.40	1		

ACCIONES A REALIZAR

LOCALIDAD	MONTO	CAMPO CONSTRUIDO	CUARTO COCINA	CUARTOS BAÑO
FRATERNIDAD UNION # 222	$138,847.98	1		
LAS CUCHILLAS RANCHO LAS CUCHILLA CASA I	$159,308.36	1		
BORROTES FCO I MADERO S/N	$155,261.67	1		
TEPETATE PETROLES MEXICANOS # 108 B	$159,308.36	1		
TEPETATE PETROLEOS MEXICANOS # 104	$121,146.20			1
RANCHO NUEVO 15 DE MAYO S/N	$139,506.22		1	
AMAPOLAS DEL RIO EMILIANO ZAPATA # 303	$117,052.19			1
AMAPOLAS DEL RIO SANTA CRUZ # 407-A	$140,130.90	1		
LA CONCEPCIÓN GUADALUPE VICTORIA # 202	$147,089.34	1		
LA CONCEPCIÓN ANTONIO RODRIGUEZ # 208-A	$94,131.18			1
LA CONCEPCIÓN VICENTE GUERERO SUR # 206-B	$142,890.50	1		
VIÑEDOS RIBIER SAN MARCOS # 123	$101,084.09			

ACCIONES A REALIZAR

UBICACIÓN	MONTO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	PISO FIRME	CUARTO ADICIONAL
EX VIÑEDOS GUADALUPE SANTA RITA #209	$145,583.95	1		
PUERTECITO DE LA VIRGEN NIÑOS HEROES # 904	$135,502.50	1		
PUERTECITO DE LA VIRGEN RESERVA SUR	$154,737.11	1		
PUERTECITO DE LA VIRGEN REVOLUCION MEXICANA #316-A	$151,524.55		1	
MACARIO J. GÓMEZ ALAMILLO # 209	$134,864.71	1		
MACARIO J. GÓMEZ PROGRESO #219	$146,979.34	1		
LORETITO VENUSTIANO CARRANZA # 108	$110,382.38			1
LORETITO VENUSTIANO CARRANZA #110	$136,580.72		1	
CHICALOTE AGUASCALIENTES # 106 LOT 1	$141,778.11			1
LA ESCONDIDA NIÑOS HEROES # 305	$147,146.51	1		
	$4,658,018.50	23	3	8

TOTAL DE 34 ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2024 - 2027

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

CONCEPTO	MONTO
MONTO FAISMUN 2025 ASIGNADO A INVERTIR	$37,677,567
RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2025 A INVERTIR	$580,131.69

GOBIERNO DE
SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO
2024 - 2027

SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

ECONOMIAS $5,059,559.94

CONCEPTO	MONTO
TOTAL PROGRAMADO	$32,965,113.52
ACCIONES POR VALIDAR	$5,292,585.17
TOTAL	$38,257,698.69

FRACC. PANAMERICANO

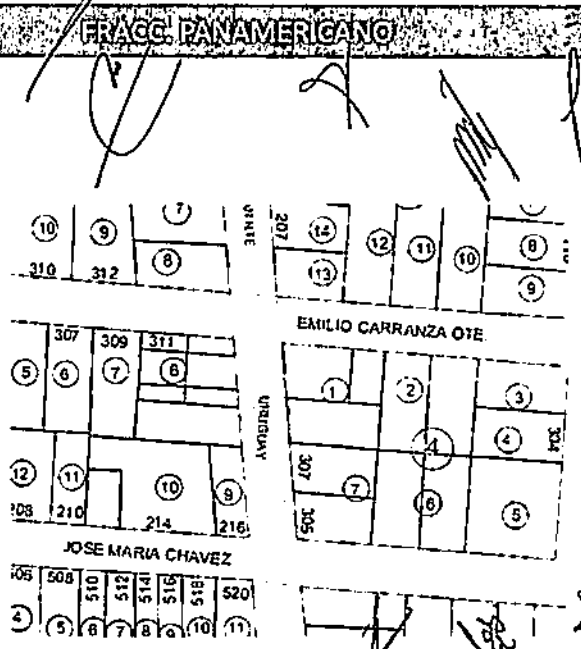
Gobierno de
SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO

OBRA: REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE, REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE URUGUAY DE LA CALLE ARGENTINA A LA JOSÉ MA. CHÁVEZ, FRACC. PANAMERICANO, EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TIPO DE OBRA: URBANIZACIÓN

PARTIDAS DE OBRA A EJECUTAR

RED DE DRENAJE CALLE URUGUAY	$363,298.26
RED DE AGUA POTABLE CALLE URUGUAY	$271,435.43



TECHO FINANCIERO C/IVA: $5634,733.70

GOBIERNO DE
SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO
2024 2027

Rebeca Alonso R.

Paulina A.Z.

Blanca E.V.R.

Claudia Castillo Ruiz Sonia Lopez R.S.

Gobierno de SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

FRACC. PANAMERICANO

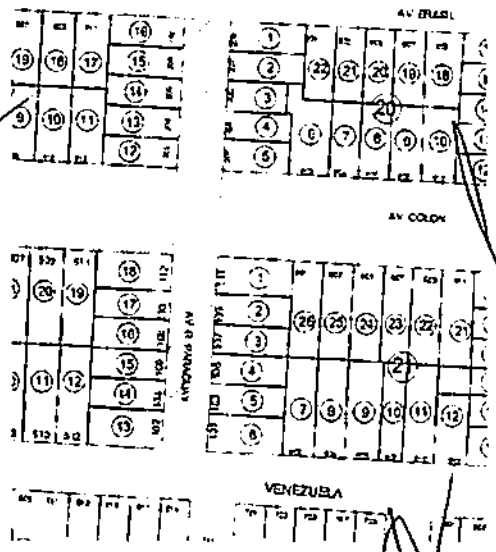
OBRA: REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE, REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE PARAGUAY DE LA CALLE BRASIL A VENEZUELA, FRACC. PANAMERICANO, EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TIPO DE OBRA: URBANIZACIÓN

PARTIDAS DE OBRA A EJECUTAR

RED DE DRENAJE CALLE PARAGUAY	$647,365.75
RED DE AGUA POTABLE CALLE PARAGUAY DE CALLE BRASIL A CALLE COLON	$213,392.42
RED DE AGUA POTABLE CALLE PARAGUAY DE CALLE COLON A CALLE VENEZUELA	$310,227.24

TECHO FINANCIERO C/IVA: $1,170,985.41



Laura Maricela Ortega G.

Margarita Rdz M.

Elia U. Cisneros A.

Gobierno de SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

Claud'a Mtz R.

Ma. Francisca Ruiz.

Leonila Hdz C.

Gobierno de SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

FRACC. PANAMERICANO

Juana Ma. Jimenez B.

Gerardo Jaramillo Garcia

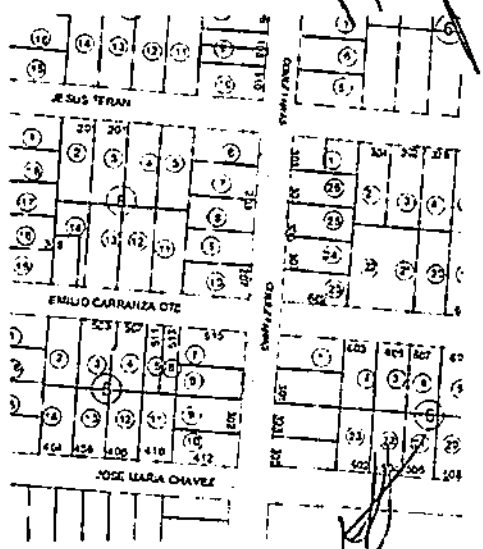
OBRA: REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE, REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE VALENTÍN GOMEZ FARÍAS DE LA CALLE JOSÉ MA. CHÁVEZ A CALLE JESÚS TERÁN, FRACC.REVOLUCIÓN, EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TIPO DE OBRA: URBANIZACIÓN

PARTIDAS DE OBRA A EJECUTAR

RED DE DRENAJE CALLE VALENTÍN GOMEZ FARÍAS	$	430,786.58
RED DE AGUA POTABLE CALLE VALENTÍN GOMEZ FARÍAS	$	306,006.74

TECHO FINANCIERO C/IVA: $736,793.31



Ma. Guadalupe Lucano V.

Juana Ortiz R.

Juana Ma. Jimenez B.

Sofia Marquez C.

Magdalena G.

Juana Cervantes P.

Gobierno de SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

Edith Macias

Maria Guadalupe R.S.

Maria del Carmen de L. C.

Erika Gabriela Sosa Blanca Izaura Vargas

Claudia de Lira Luciano Santillan C.

Gobierno de SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

FRACC. SAN JOSÉ DEL BARRANCO

OBRA: REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA CALLE PROGRESO DE LA CALLE JUSTICIA A CALLE 5 DE MAYO, COL SAN JOSE DEL BARRANCO Y COL. 28 DE ABRIL, EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TIPO DE OBRA: URBANIZACIÓN

PARTIDAS DE OBRA A EJECUTAR

RED DE DRENAJE	**$2,750,072.75**

TECHO FINANCIERO C/IVA: $2,750,072.75

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027 | SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL
CODEMUN
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

San Francisco de los Romo, Ags., 27 de octubre de 2025

QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL (CODEMUN) Y/O COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EJERCICIO 2025

	NOMBRE	CARGO	LOCALIDAD	FIRMA
1	María Araceli Gómez Ramírez	Presidente/a	Amapolas del Rio	
2	Ma. Francisca Rodríguez V.	Secretario/a	Amapolas del Rio	Ma Francisca Rdz V.
3	Claudia Marcela de Lira López	Presidente/a	Borrotes	Claudia Marcela de Lira
4	Valeria López de Lira	Secretario/a	Borrotes	
5	Claudia Martínez Reséndiz	Presidente/a	Chicalote	Claudia Martinez Resendiz
6	Rebeca Alonzo Ramírez	Secretario/a	Chicalote	Rebeca Alonso Ramirez.
7	Francisco Muñoz Saucedo	Presidente/a	Colonia 28 de Abril	
8	Esmeralda acosta Bocanegra	Secretario/a	Colonia 28 de Abril	Esmeralda Acosta Bocanegra.
9	Juana Ortiz Rodríguez	Presidente/a	Santa Bárbara	Juana Ortiz R.
10	María Gabriela Zárate de la Riba	Secretario/a	Santa Bárbara	
11	María Irma Fernández de L.	Presidente/a	Ex Viñedos Guadalupe	
12	Ma. Del Rosario de León Castañeda	Secretario/a	Ex Viñedos Guadalupe	
13	Juana Ma. Jiménez B.	Presidente/a	Cerrada San Francisco	Juana Ma Jimenez B.
14	Ma. Guadalupe Luévano Vera	Secretario/a	Cerrada San Francisco	Ma. Guadalupe Luevano V.
15	Luciano Santillán Carranza	Presidente/a	Fraternidad	Luciano Santillan C.
16	Ma. Del Rosario Ramírez Martínez	Secretario/a	Fraternidad	
17	Josefina Vargas Durón	Presidente/a	Fracc. Hidalgo	
18	Norma Gabriela Silva V.	Secretario/a	Fracc. Hidalgo	
19	Silvia Guerrero Cansino	Presidente/a	Fracc. Los Cedros	
20	María Margarita Rodróguez M.	Secretario/a	Fracc. Los Cedros	Maria Margarita Rdz-M.
21	Rosa María Lara Martínez	Presidente/a	Fracc. Revolución	
22	Estela Ávila M.	Secretario/a	Fracc. Revolución	

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027 | SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL
CODEMUN
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

San Francisco de los Romo, Ags., 27 de octubre de 2025

QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL (CODEMUN) Y/O COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EJERCICIO 2025

	NOMBRE	CARGO	LOCALIDAD	FIRMA
23	María del Carmen de Luna M.	Presidente/a	Fracc. San José del Barranco	María Del Carmen De L. M.
24	Sanjuana Belmares Serrano	Secretario/a	Fracc. San José del Barranco	San Juana B. S.
25	Mónica de Luna Rodríguez	Presidente/a	La Concepción	AUSENCIA
26	Maricela Ortega Gaytán	Secretario/a	La Concepción	Maricela Ortega G.
27	Erika Gabriela Sosa	Presidente/a	La Escondida	Erika Gabriela Sosa
28	Raquel Murillo López	Secretario/a	La Escondida	Raquel Murillo López
29	Sofía Márquez Candelas	Presidente/a	La Guayana	Sofia Marquez C.
30	Blanca Estela González R.	Secretario/a	La Guayana	
31	Iván Scott Muñoz	Presidente/a	La Rivera	
32	Epifanio Pulido Bautista	Secretario/a	La Rivera	
33	María del Refugio Peralta	Presidente/a	Loretito	
34	Paloma de Jesús Salas Jacobo	Secretario/a	Loretito	Paloma
35	Elia Maritza Cisneros Acosta	Presidente/a	Fracc. Los Lirios	Elia M. Cisneros D.
36	Juan Manuel Muñoz Vera	Secretario/a	Fracc. Los Lirios	
37	Imelda Leaños H.	Presidente/a	Macario J. Gómez	Imelda Leaños Huerta
38	María Magdalena García López	Secretario/a	Macario J. Gómez	María Magdalena G. L.
39	María de Lourdes Martínez R.	Presidente/a	Ojo de Agua del Mezquite	Lourdes Martínez R.
40	Claudia Castillo Martínez	Secretario/a	Ojo de Agua del Mezquite	Claudia Castillo M.
41	Brenda Lizbeth Mares Acosta	Presidente/a	Panamericano	
42	Blanca Izaura Vargas de Anda	Secretario/a	Panamericano	Blanca Izaura Vargas
43	Lucía Reyes Ovalle	Presidente/a	Paseos de la Providencia	
44	Juana Cuellar Macías	Secretario/a	Paseos de la Providencia	

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027 | SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL
CODEMUN
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

San Francisco de los Romo, Ags., 27 de octubre de 2025

QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL (CODEMUN) Y/O COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EJERCICIO 2025

	NOMBRE	CARGO	LOCALIDAD	FIRMA
45	Blanca Esmeralda Vallin Ramírez	Presidente/a	Puertecito de la Virgen	Blanca Esmeralda Vallin Ramírez
46	Beatriz Martínez C.	Secretario/a	Puertecito de la Virgen	
47	Maribel Ponce Medina	Presidente/a	Rancho Nuevo	Maribel Ponce M
48	Luz María Rodríguez Díaz	Secretario/a	Rancho Nuevo	Luz María Rodríguez Díaz
49	Juana María Zapata Lara	Presidente/a	Fracc. San José de Buenavista	
50	laura Sonia Zamora Reyes	Secretario/a	Fracc. San José de Buenavista	Laura Sonia Z.R.
51	Laura Bertha Sánchez C.	Presidente/a	Tepetate	Laura B Sánchez C.
52	Juana María esparza Dávila	Secretario/a	Tepetate	Juana María Esparza D.
53	Ma. Guadalupe Reyes Santoyo	Presidente/a	Urbi Villas del Vergel	María Guadalupe R.S.
54	Cecilia Velázquez González	Secretario/a	Urbi Villas del Vergel	
55	Ma. Guadalupe Ayala	Presidente/a	Villas de San Felipe	
56	María Antonia Sifuentes C.	Secretario/a	Villas de San Felipe	
57	Juana Cervantes Pérez	Presidente/a	Viñedos Rivier	Juana Cervantes Perez
58	Ma. De Jesús Martínez Torres	Secretario/a	Viñedos Rivier	X
59	Gerardo Jaramillo García	Presidente/a	Zona Centro	Gerardo Jaramillo García
60	José María Saucedo Martínez	Secretario/a	Zona Centro	
61	Laura elizabeth Noriega Sosa	Presidente/a	Valle de Aguascalientes	
62	Paulina Alejandra Zamarripa	Secretario/a	Valle de Aguascalientes	Paulina A. Zamarripa.
63	Edith Erika Macías Yañez	Presidente/a	La Providencia	Edith Macías
64	María Esther Gutiérrez Cruz	Secretario/a	La Providencia	~~María Esther G.~~
65	Leonilda Hernández Castro	Presidente/a	El Cardonal	Leonilda H C.
66	Jovita Lucero Torres D.	Secretario/a	El Cardonal	

SEPLADE

ANEXO L
EXPEDIENTES TÉCNICOS

CISDOMI
CONSULTORES

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 2027	**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FCO. DE LOS ROMO** **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO** **ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE OBRA**	

SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 21 DEL MES DE OCTUBRE DEL 2025 SE REÚNEN, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, CARGOS, Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, Y EN BASE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 74 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y 185 Y 186 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY, CON OBJETO DE ELABORAR LA PARTE FINANCIERA DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS CELEBRADO ENTRE DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO Y EL CONTRATISTA JORGE ADRIAN RESENDIZ RAMIREZ, DE ACUERDO CON LOS ANTECEDENTES Y CONDICIONES QUE SE ENUNCIAN:

OPERADO FISM

TIPO DE INVERSIÓN	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones territoria	
PROGRAMA	SF).-PAVIMENTACIÓN EN COLONIAS POPULARES	
SUBPROGRAMA	01).-CONCRETO	
OFICIO DE APROBACIÓN:	FECHA DE APROBACIÓN	12 de Mayo del 2025
	MONTO DE LA APROBACIÓN	$5,777,140.24
CONTRATO:	NUMERO DE CONTRATO	FAISMUN 002/2025
	MONTO DEL CONTRATO	$5,720,285.09
NUMERO DE OBRA	FAISMUN 002/2025	
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA	
UBICACIÓN DE LA OBRA	CALLE 24 DE FEBRERO COL. 28 DE ABRIL	
METAS	PAVIMENTO, PRELIMINARES, RED DE AGUA POTABLE (PIEZAS ESPECIALES Y VÁLVULAS), RED DE AGUA POTABLE (TOMA DOMICILIARIA RAMAL), RED DE AGUA POTABLE (TUBERÍA), TERRACERIAS, ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO D	

FECHA CONTRACTUAL DE INICIO:	14 de Julio del 2025
FECHA CONTRACTUAL DE TERMINACIÓN:	11 de Octubre del 2025
FECHA REAL DE TERMINACIÓN:	11 de Octubre del 2025
PLAZO CONTRACTUAL DE TERMINACIÓN:	90 DÍAS CALENDARIO

a) EL CONTRATISTA ENTREGÓ LA TOTALIDAD DE LOS PLANOS ACTUALIZADOS NECESARIOS -EN AQUELLOS PROYECTOS QUE ASÍ LO REQUIERAN- DE CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD; SIENDO

b) EL CONTRATISTA ENTREGÓ LOS SIGUIENTES MANUALES, INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN Y/O GARANTÍAS DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS -EN AQUELLOS PROYECTOS QUE ASÍ LO REQUIERA-:

DESPUÉS DE HABERSE EFECTUADO UN RECORRIDO POR LA OBRA, REVISÁNDOSE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y HABIÉNDOSE CONSTATADO SU EJECUCIÓN DE ACUERDO CON LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN Y PARTICULARES DE LA OBRA, LOS REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD LOS RECIBEN POR PARTE DE LA MISMA, RESERVANDOSE EL DERECHOS DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES QUE ESTIMEN CONVENIENTE POR PAGOS INDEBIDOS Y DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR OBRA FALTANTE O MAL EJECUTADA, MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, O VICIOS OCULTOS, MISMOS QUE QUEDARÁN CUBIERTOS POR LA FIANZA CORRESPONDIENTES, A PARTIR DE ESTA FECHA EL CONTRATISTA CUENTA CON UN PLAZO DE HASTA DE DIEZ DIAS CALENDARIO PARA FORMALIZAR EL FINIQUITO DE LA OBRA.

FIRMAN DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, LO QUE EXIME A LA ENTIDAD, DE COADYUVAR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPONSABILIDADES Y/O FACULTADES, EN LA CORRECCIÓN DE LA OBRA MAL EJECUTADA, RECUPERACIÓN DE PAGOS INDEBIDOS Y/O REPARACIÓN DE VICIOS OCULTOS.

ENTREGA
POR EL CONTRATISTA

OPERADO
FISM

JORGE ADRIAN RESENDIZ RAMIREZ
CONTRATISTA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FCO. DE LOS ROMO A TRAVES DE DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO POR MEDIO DE ESTA ACTA Y Y EN ESTE MOMENTO HACE ENTREGA A

QUIEN SERÁ LA ENTIDAD RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, QUIEN LA RECIBE A CONFORMIDAD.

ENTREGA

C. MARGARITA GALLEGOS SOTO

Presidenta Municipal de Sn. Fco. de los Romo

POR DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

ING. JOSE DE JESUS CHAVEZ GARCIA

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MPIO. DE SN. FCO. DE LOS ROMO

ING. RAMIRO ABINABAD DELGADILLO ESPARZA
SUPERVISOR DE OBRA

ARQ. ALFREDO FLORES MARMOLEJO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISION

RECIBE
POR LA ENTIDAD RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN

ING. JOSE DE JESUS CHAVEZ GARCIA

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MPIO. DE SN. FCO. DE LOS ROMO

ARQ. PEDRO ANTONIO MEDINA FUENTES
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA DEL MPIO. DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

TESTIGOS DE LA ENTREGA - RECEPCION DE

REGIDOR COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LIC. EDGAR RAUL RAMIREZ RUELAS
REGIDOR COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, OBRAS PÚBLICAS Y ASUNTOS METROPOLITANOS

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL

LIC. JESUS BARUCH ORENDAY DURON
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

SÍNDICO MUNICIPAL

TEC. TALCO ROMO MIRELES
SÍNDICO MUNICIPAL

COMITE DE PARTICION SOCIAL

PRESIDENTE DEL COMITE

OPERADO
FISM

CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN
DE LA OBRA PÚBLICA
No. FAISMUN 002/2025

Contrato para la ejecución de obra pública en base a precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte el **Municipio de San Francisco de los Romo, Estado** de **Aguascalientes.**, representado en este acto por la **Téc. Margarita Gallegos Soto** en su carácter de Presidenta Municipal, El **Téc. Talco Romo Mireles**, en su carácter de Síndico Municipal, la **Lic. María Edith Rosales Luna** en su calidad de Secretaria del H. Ayuntamiento y Directora General de Gobierno, y la **C. P. Martha Alicia González Martínez** en su carácter de Directora de Finanzas y Administración, a quienes en lo sucesivo se les denominará **"El Municipio"** y por otra parte a **JORGE ADRIAN RESENDIZ RAMIREZ,** a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Contratista"**, sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas:

D e c l a r a c i o n e s

I. Manifiesta **"El Municipio"** a través de sus representantes:

I.1 Que, el Municipio de San Francisco de los Romo, es una entidad del derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo gobierno corresponde al Honorable Ayuntamiento y tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

I.2 Que es parte integrante del Estado de Aguascalientes, y es gobernado por un H. Ayuntamiento, representado política y administrativamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes 2, 7 y 17 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, del artículo 2° del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

I.3 Que la **TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO**, resultó electa Presidenta Municipal de San Francisco de los Romo para el periodo 2024 – 2027, de acuerdo a la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo, del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en fecha 05 de junio de 2024 y está facultada para presidir al Ayuntamiento y representar a éste y al Municipio política y administrativamente de conformidad con el artículo 66 cuarto párrafo de la Constitución Política de Aguascalientes y artículo 18 del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

Además, celebrará a nombre del Municipio y por acuerdo del H. Ayuntamiento todos los actos y contratos necesarios, conducentes a los negocios administrativos y a la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, tal y como lo dispone el artículo 38 fracción XVII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y el artículo 81 fracción XVIII del Código Municipal de San Francisco de los Romo, así como segunda acta extraordinaria de cabildo celebrada el día 18 de octubre de 2024 mediante la cual el Órgano Colegiado en Pleno del H. Cabildo faculta a la Alcaldesa la **TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO** para suscribir convenio y contratos en beneficio del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

I.4 Que el **TÉC. TALCO ROMO MIRELES**, resultó electo Síndico Municipal para el periodo 2024 – 2027, de conformidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo, del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en fecha 05 de junio de 2024 y se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato así como para la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses

OPERADO
FISM

municipales, en términos del artículo 42 fracciones III y IV de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como los artículos 20 primer párrafo y 85 fracción III del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

I.5 Que la **LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA**, fue designada Secretaria del H. Ayuntamiento y Directora General de Gobierno en la primer sesión extraordinaria de Cabildo del Municipio de San Francisco de los Romo celebrada el día 15 de octubre de 2024 y que dentro de sus facultades se encuentra la de validar los documentos oficiales del H. Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 120 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como el artículo 110, fracción XII del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

I.6 Que la **C. P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, fue designada Directora de Finanzas y Administración del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags., en la primer sesión extraordinaria de cabildo de fecha 15 de octubre de 2024 y acude a celebrar el presente contrato en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 112 fracción I del Código Municipal de San Francisco de los Romo y el artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

I.7 Que, para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Francisco Romo Jiménez, número 102, Fraccionamiento San José de Buenavista del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, con Código Postal 20300. Con R.F.C. **MSF-920130-TQ9**.

I.8 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato la **Dirección de Finanzas y Administración del Municipio de San Francisco de los Romo**, autorizan la inversión correspondiente a la obra objeto de este Contrato en el oficio de autorización **193-A** de fecha **12 de mayo del 2025** bajo la siguiente estructura como lo dispone el **Artículo 21** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios,** en adelante **LOPSREAM**, y su **Reglamento**, que emplearán en lo sucesivo en el presente documento:

Tipo de inversión:	**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**
Fuente, Financiamiento, Proyecto:	**2501 K014 J05 62401**
Programa:	**SF PAVIMENTACIÓN EN COLONIAS POPULARES** **SE URBANIZACIÓN** **SC AGUA POTABLE**
Sub-programa:	**01,03,05 REHABILITACIÓN, CONCRETO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, ALUMBRADO PÚBLICO**
No. de Obra:	**FAISMUN 002/2025**
Obra:	**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO; REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO 1 DE MAYO A 5 DE MAYO**

OPERADO FISM

Localidad: **COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

I.9 Que para los fines fiscales su nombre es **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO**, con R.F.C. **MSF-920130-TQ9**, y que tiene establecido su domicilio en **FRANCISCO ROMO JIMENEZ No. 102 FRACC. SAN JOSÉ DE BUENAVISTA**, C.P. **20300, SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES.**

1.10 Que la adjudicación del presente Contrato se realizó por haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por **"El Municipio"**, de acuerdo a lo estipulado en los **Artículos 25 y 43** de la **LOPSREAM**, una vez evaluadas las propuestas en los actos relativos a la **IRE-002-25 PAQ.03** con fecha de fallo y adjudicación **27 DE JUNIO DEL 2025 A LAS 12:00 HORAS**.

1.11 Que está en aptitud legal para celebrar el presente Contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el **artículo 56** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.**

II.- "El Contratista" declara:

II.1 Que acredita la existencia legal de la sociedad con la escritura constitutiva No. **0** de fecha ___, otorgada ante la fe del notario público No. **0**, de la ciudad de **Aguascalientes**, así mismo el **C. Jorge Adrián Resendíz Ramírez**, acredita su personalidad como Representante Legal de la sociedad, otorgada ante la fe del notario público No. **0**, manifestando bajo protesta que sus facultades no han sido revocadas o restringidas.

II.2 Que su registro en la **Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción** es él No. **0** en el **Instituto Mexicano del Seguro Social** con el No. **A0186675102**, en el **INFONAVIT** con el No. **A0186675102**, en la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** con el **No. RERJ860208JK7** Y que está dado de alta en el Padrón de Contratistas del Estado de Aguascalientes con el No. **079**

II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, manifestando bajo protesta decir verdad que cuenta con la experiencia técnica que exige la obra contratada y el sujeto de la Ley.

II.4 **"El Contratista"**, señala como domicilio legal para los fines del presente contrato en **Calle Damasco No. 204, La Estación, C.P.20259, Aguascalientes**, con teléfono(s) **449 349 40 83, 449 220 24 09**.

II.5 Que conoce y se sujeta estrictamente al contenido y requisitos que se establecen en la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios publicada** el 08 de julio del 2019 y el **Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes** vigente, así como las disposiciones que se establecen en la **Ley de Agua para el Estado de Aguascalientes, Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes, Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, Código Municipal de San Francisco de los Romo**, y demás aplicables así como el contenido de los planos, volumetría, catálogo de conceptos, cantidades de trabajo, unidades de medida, especificaciones de construcción, programa de ejecución, las Normas de Construcción de la Obra Pública vigentes, las Normas ó Especificaciones Generales de Construcción que en su caso apliquen: de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, ó de la **Secretaría de Salubridad y Asistencia** y del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, ó del **Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas**, ó de la **Comisión Nacional del Agua**, ó de la **Comisión Federal de Electricidad**, etc., y las Normas ó Especificaciones particulares del Proyecto, en que se consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas, que como anexos, debidamente firmados por las partes, que integran el presente Contrato, los terrenos donde se llevará a cabo las obras objeto de éste Contrato, y

OPERADO FISM

demás documentos que forman parte de las propuestas técnica y económica, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, a fin de considerar todos los factores que intervengan en su ejecución.

II.6 "El Contratista" declara que está en aptitud legal para celebrar el presente Contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el **artículo 56** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.**

Habiendo suscrito ambas partes las declaraciones anteriores, están de acuerdo en contratarse bajo las siguientes:

C l á u s u l a s

Primera **Objeto del Contrato**.- **"El Municipio"**, contrata a **"El Contratista"**, la siguiente obra: **FAISMUN 002/2025 – CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO; REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO 1 DE MAYO A 5 DE MAYO; COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES;** de acuerdo a especificaciones, conceptos y precios de obra de los catálogos anexos, que conoce cada uno de ellos y se obliga a realizar hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en el Inciso **II.5** de la segunda declaración de este Contrato, así como las Normas de Construcción de Obra Pública vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de estas cláusulas.

Segunda **Monto del Contrato**.- El monto del presente Contrato es de **$4,931, 280.25** (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 25/100 M.N.), más **$789, 004.84** (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATRO PESOS 84/100 M.N.) del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un monto total de **$5,720, 285.09 (CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 09/100 M.N.)** importe que se mantendrá fijo e invariable durante la vigencia del Contrato, el cual incluye la remuneración o pago total fijo por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones adicionales estipuladas en el presente Contrato a cargo de **"El Contratista"**, y que se cubrirá a éste por los trabajos totalmente terminados, ejecutados en el plazo que se estipula en la Cláusula inmediata posterior, y a satisfacción de **"El Municipio"**. El monto del presente Contrato a Costo Directo es por la cantidad de **$3,756, 080.52** (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS 52/100 M.N.).

Tercera **Plazo de ejecución de los trabajos**.- **"El Contratista"** se obliga a iniciar los trabajos motivo de éste Contrato precisamente al día siguiente a aquel en que le sea otorgado el Anticipo correspondiente, o el día siguiente calendario a la firma del presente instrumento contando **"El Contratista"** con un plazo máximo de **90 (noventa) días calendario** para concluir los trabajos encomendados de conformidad con el programa de ejecución convenido, en el entendido que desde la fecha de firma del presente Contrato y hasta la firma de las actas de entrega recepción correspondientes, física y financiera, será la vigencia del presente instrumento. En cualquiera de las circunstancias enunciadas, dicha fecha se considerará, para efectos de este Contrato y sus anexos, como la fecha oficial de inicio de los trabajos.

Cuarta **Programa definitivo de ejecución de los trabajos**.- **"El Contratista"** se obliga a entregar dentro de los **5 (Cinco) días naturales** siguientes a la fecha en que reciba copia del presente Contrato, el programa desglosado de ejecución de los trabajos mismo que conciliará con **"El Municipio"**; dicho programa invariablemente deberá estar

OPERADO FISM

de acuerdo al programa entregado por **"El Contratista"** en su propuesta, detallado por conceptos y consignados por períodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes.

Dicho programa deberá ir soportado por su correspondiente ruta crítica, no importando el método que se utilice (PERT o CPM) para su obtención, indicando como mínimo: actividad, actividades predecesoras, duración, holgura libre, holgura total y actividades críticas y cuya representación deberá ser por nodos; el tiempo para realizar la obra, dado por **"El Municipio"**, será inamovible y por lo tanto, los diagramas deberán ajustarse a esta condición, y deberá anexarse asimismo una tabla de asignación de recursos.

En el caso que **"El Contratista"** no presente dicho documento en el plazo establecido, **"El Municipio"** lo elaborará y le aplicará cargos a aquél por un monto equivalente a 50 (Cincuenta) veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A) vigente por concepto de gastos por la elaboración de dicho documento.

Quinta — **Disponibilidad del inmueble**.- **"El Municipio"** se obliga a poner a disposición de **"El Contratista"**, el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este Contrato, con antelación al inicio de los mismos. El incumplimiento por parte de **"El Municipio"** a la entrega del o los inmuebles, prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada de terminación de los trabajos, y la entrega formal del o los mismos, deberá asentarse en la Bitácora de Obra correspondiente.

Sexta — **La Bitácora de Obra**.- Será el documento de campo establecido como instrumento de comunicación directa entre **"El Municipio"** y **"El Contratista"**, las anotaciones que se hagan en la misma tendrán carácter legal, por lo que ambas partes deberán dar respuesta oportuna de las mismas y que funcionará en los términos que establecen los **Artículos 150, 151, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 176 y 185** del **Reglamento** de la **LOPSREAM** y demás relativos.

Séptima — **Anticipo**.- Para el inicio de los trabajos objeto del presente Contrato, **"El Municipio"** otorgará a **"El Contratista"**, a manera de anticipo y con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, el **50% del monto total del presente Contrato**, para que realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas, instalaciones, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción, la compra y producción de los materiales, la adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos, por lo que el monto total del anticipo importa entonces la cantidad de **$2,860, 142.55 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.)** cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

En el caso que **"El Contratista"** decida iniciar los trabajos antes de la fecha oficial de inicio de los trabajos, podrá hacerlo previa autorización por parte de **"El Municipio"** en el entendido que los trabajos que ejecute serán por su cuenta y riesgo; sin embargo dichos trabajos deberán supervisarse por el representante de **"El Municipio"**, y ajustarse a las normas tanto de construcción como legales y ambientales, aquí establecidas. Así mismo todos estos hechos serán asentados en la Bitácora correspondiente.

La amortización del anticipo se efectuará proporcionalmente al porcentaje recibido a cada una de las estimaciones, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final (Excepto si es estimación por ajuste de precios) o bien en el último mes del programa.

El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar en igual plazo el programa de ejecución de los trabajos. Cuando **"El Contratista"** no entregue la garantía del anticipo dentro del plazo señalado en la

OPERADO FISM

Cláusula Novena de este Contrato, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar la obra en la fecha establecida originalmente.

En el caso de rescisión del presente Contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a **"El Municipio"**, en el plazo y términos que establece la **LOPSREAM**, en su **Artículo 55 fracción IV**, y siguiendo el procedimiento, además, establecido por el **Artículo 134 fracciones VI y VIII** del **Reglamento** de la **LOPSREAM**.

Octava **Forma de pago**.- Las partes convienen que el pago de las obras del presente Contrato se realice mediante pagos parciales a cuenta del volumen y precios unitarios convenidos, mismos que estarán sujetos al avance de la obra y harán las veces de pago total o parcial según sea el caso, en el entendido de que la obra mal ejecutada según las Especificaciones Generales de Construcción aplicables, descritas en forma sucinta en el Catálogo de Conceptos, se tendrá por no realizada, por lo que no deberá tomarse en cuenta para su pago.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados, abarcarán **30 (Treinta) días naturales,** y serán presentadas por **"El Contratista"**, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, así como en su caso, fotografías y reportes de calidad correspondientes a los mismos, y serán presentadas dentro de los **4 (Cuatro) días calendario** siguientes a la fecha de corte que fije **"El Municipio"**, ajustándose en todo a lo indicado en el **Artículo 60** de la **LOPSREAM** y el **Artículo 165** del **Reglamento** de la **LOPSREAM**, incluyendo los análisis de precios unitarios extraordinarios autorizados de aquellos conceptos cuya ejecución se hubiere hecho necesaria, y si no se hubieren presentado dicha necesidad, **"El Contratista"** acompañará a la estimación correspondiente un escrito en que manifieste dicha situación.

Las estimaciones, y en su caso los ajustes de costos autorizados, serán pagadas en las oficinas que ocupa la **DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN** de **"El Municipio"** ó por medios electrónico que **"El Contratista"** hubiese previamente autorizado, dentro de un plazo no mayor de **20 (Veinte) días naturales** contados a partir de la fecha en que se reciban las estimaciones de las obras ejecutadas, para que **"El Municipio"** inicie su trámite de pago. En el caso de que existan diferencias técnicas o numéricas pendientes de pago, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

Cuando **"El Contratista"** no presentara las estimaciones correspondientes con la frecuencia señalada, **"El Municipio"** las podrá elaborar unilateralmente, con lo cual **"El Contratista"** se obliga a aceptar las cantidades y precios determinados por **"El Municipio"**. Una vez determinada la estimación correspondiente, se le notificara éste hecho a **"El Contratista"**, y éste, a partir de ése momento, tendrá **2 (Dos) días hábiles** para presentar su factura para trámite.

Con independencia de las sanciones a que hubiere lugar, se aplicará un cargo igual a 30 (Treinta) veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A) vigente, como gastos de **"El Municipio"**, debido a cálculo de generadores y elaboración de la estimación.

Las estimaciones podrán ser retenidas o penalizadas cuando el residente de supervisión de "El Municipio" así lo determine por deficiencias técnicas, con base en los reportes y lineamientos del Área de Laboratorio de Control de Calidad de ella.

Para la entrega de la estimación finiquito (excepto por ajuste de precios) **"El Contratista"** cuenta con **10 (Diez) días naturales** a partir de la fecha que sea aceptada y firmada el acta de Terminación de los trabajos, de NO presentarla en el plazo estipulado, **"El Municipio"** procederá a elaborarlo de manera unilateral comunicándole por

OPERADO FISM

este medio el resultado del mismo; una vez informado de dicho resultado dispondrá de **dos días hábiles** contados a partir de la recepción de esta notificación para presentar su factura.

En caso de no cumplir con el plazo mencionado en el párrafo anterior, **"El Municipio"** se dará por enterada que renuncia al cobro de la estimación finiquito, dándose por concluida la relación contractual, haciéndose efectivas las garantías correspondientes.

Novena **Garantías**.- **"El Contratista"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la **LOPSREAM**, y demás disposiciones legales y administrativas en la materia, las garantías que se mencionan en las siguientes 3 Cláusulas, con motivo del cumplimiento del presente Contrato, Pólizas de Garantía que deberá exhibir a **"El Municipio"** dentro de los **10 (Diez) días naturales** siguientes a la fecha en que **"El Contratista"** fue notificado de la adjudicación del presente Contrato, ó en el caso de la Garantía de Calidad o de Vicios Ocultos la cual deberá ser entregada previo a la firma del Acta de Entrega – Recepción financiera ó a más tardar el mismo día de tal evento, todas con la anotación específica de que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 178 y 282 de la **Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas** en vigor.

Para la cancelación de las Garantías que se indican en las próximas 3 Cláusulas, de no haber inconformidad por parte de **"El Municipio"**, la Institución Afianzadora que haya expedido las mismas, procederá a su cancelación, previa autorización por escrito de **"El Municipio"** en dicho sentido.

Para garantizar el cumplimiento a las obligaciones del presente Contrato **"El Contratista"** podrá a su elección, cumplir con otras formas de garantías, de acuerdo y conforme lo establece el **Artículo 53 y 72** segundo párrafo de la **LOPSREAM**.

Décima **Garantía para el Anticipo**.- **"El Contratista"** entrega a favor de **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, Una fianza otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada** por la totalidad del monto concedido como anticipo, deberá ser presentada previamente a la entrega de éste dentro de los **10 (diez) días calendario** siguientes a la fecha de notificación del fallo y que **"El Contratista"** reciba copia del presente Contrato, la garantía subsistirá hasta la total amortización de los anticipos correspondientes como lo dispone el **Artículo 53** de la **LOPSREAM**.

Para el caso de que se le entregue a **"El Contratista"** un posterior anticipo, por consecuencia de la elaboración de Convenios de Ampliación, éste deberá otorgar una nueva Póliza de Garantía a favor de **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO**, por la totalidad del nuevo monto concedido como Anticipo, y deberá ser presentada previamente a la entrega de éste, dentro de los **10 (Diez) días naturales** contados a partir de que **"El Contratista"** reciba copia del Convenio de Ampliación respectivo.

La(s) Póliza(s) de Garantía otorgadas a consecuencia del (o los) anticipo(s) correspondiente(s), deberán garantizar los accesorios en el evento de que el anticipo no sea amortizado total o parcialmente ó sea invertido en fines distintos a los estipulados en el presente Contrato.

La(s) garantía(s) otorgada(s) por este concepto, subsistirá(n) hasta la total amortización del (o los) anticipo(s) correspondiente(s).

OPERADO FISM

Décima Primera

Garantía de Cumplimiento.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato **"El Contratista"** entrega en este acto **una Fianza expedida por una Institución Mexicana debidamente autorizada** por el **10% (diez por ciento), del importe del Contrato**, a favor de **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO**, esta garantía estará vigente durante la ejecución de las obras y hasta la entrega formal de los trabajos como lo dispone el **Artículo 53** de la **LOPSREAM**.

Esta Garantía estará vigente durante la ejecución de la obra y hasta la recepción formal y a satisfacción de **"El Municipio"** de los trabajos materia del presente Contrato, y continuará vigente en todos los siguientes supuestos: **a)** para el caso de **"El Contratista"** se le otorguen prórrogas para la ejecución de los trabajos encomendados; **b)** aún y cuando parte de los trabajos sean subcontratados por el mismo; y **c)** durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por la Autoridad competente.

En caso de que existieran Convenios de Ampliación, **"El Contratista"** deberá entregar Póliza de Garantía de Cumplimiento a favor de **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO**, por el **10% (Diez Por Ciento)** del monto total de la ampliación, y deberá ser presentada dentro de los **10 (Diez) días naturales** siguientes a la firma del Convenio de Ampliación, y subsistirá hasta que la obra materia de dicho convenio haya sido recibida en su totalidad y a satisfacción de **"El Municipio"**.

Décima Segunda

Garantía de Calidad (o de vicios ocultos).- Concluida la obra, no obstante su recepción formal, **"El Contratista"** quedará obligado a responder a **"El Municipio"** de los defectos que resulten de la misma, de la calidad o los vicios ocultos que le resulten, o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, por lo que deberá entregar a ésta una Garantía de Calidad ó de Vicios Ocultos a más tardar a la firma del acta de entrega – recepción financiera de los trabajos, y a favor de **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO**, y para garantizar durante un plazo de **12 (Doce) Meses** posteriores a dicha acta de recepción. Dicha Garantía deberá de ser por el **10% (Diez Por Ciento)** del monto total ejercido, y deberá sustituir a la Fianza de Cumplimiento que se señala en la Cláusula anterior, y para el caso de que **"El Contratista"** no tramite y canjee la Garantía de Cumplimiento por la de Calidad ó de Vicios Ocultos, seguirá vigente la primera.

La Garantía referida en la presente Cláusula, garantiza las responsabilidades derivadas de defectos de construcción, vicios ocultos ó cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir **"El Contratista"** durante la ejecución de los trabajos motivo del presente Contrato, aún y cuando parte de ellos hubieren sido subcontratados.

Esta Garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por la Autoridad competente.

Con fundamento en lo previsto por el **Artículo 72** de la **LOPSREAM**, quedarán a salvo los derechos de **"El Municipio"** a exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a lo estipulado en el presente Contrato.

Décima Tercera

Ajuste de costos.- Cuando en la vigencia del Contrato ocurran circunstancias de orden económico no previstas, pero que de hecho y sin dolo, culpa, negligencia o ineptitud de **"El Contratista"** se produzca un incremento o

OPERADO
FISM

decremento en el costo de los insumos, respecto de la obra faltante de ejecutar, se aplicará un **ajuste de costo** ó **escalatoria**, conforme al programa de ejecución pactado o en caso de existir atraso NO IMPUTABLE a **"El Contratista"** se tomará del programa vigente autorizado por **"El Municipio"**.

Los incrementos o decrementos de costos de los insumos que intervengan en los precios unitarios, y cuando haya variaciones en las tasas de interés, se aplicaran por separado las siguientes directrices: para los materiales, el incremento o decremento será en base en el relativo de los mismos que determina el **Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informatica,** o la dependencia que lo sustituya; en lo referente a la mano de obra, se aplicará el incremento autorizado por la **Comisión Nacional de los Salarios Mínimos**. Cuando los incrementos no se encuentren dentro de los documentos que originen dichas dependencias, **"El Municipio"** mediante un estudio de mercado, procederá a determinar el incremento o decremento del insumo en cuestión; dicho procedimiento será promovido a solicitud expresa de **"El Contratista"**, el cual deberá acompañarse de la documentación comprobatoria necesaria, dentro de un plazo que no excederá de **30 (Treinta) días calendario** siguientes a la fecha de publicación de los relativos de precios aplicables al ajuste de costos que se solicite, **transcurrido dicho plazo, precluye para el "El Contratista" su derecho a exigir el ajuste del mes correspondiente**.

Para los incrementos promovidos por **"El Contratista"**, éste deberá presentarlos a **"El Municipio"** en un plazo que no exceda a **treinta días calendario** después de la fecha de publicación de los relativos de costos aplicables al ajuste del periodo que solicite, debiéndose acompañar de la documentación comprobatoria necesaria, estipulada en el **Artículo 64 Fracción VII** de la **LOPSREAM** y **Artículos 188, 189 y 190** del **Reglamento de la LOPSREAM.** Transcurrido dicho plazo precluye para el **"El Contratista"** su derecho a exigir el ajuste del mes correspondiente.

Por su parte **"El Municipio"** dentro de los **treinta días calendario** siguiente con base en la solicitud y documentación entregada por **"El Contratista"** resolverá sobre la procedencia de la petición, y en su caso, dentro del mismo plazo gestionará ante la **DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN** de **"El Municipio"**, el pago correspondiente.

Para cualquier ajuste de costos, el procedimiento deberá sujetarse estrictamente a lo dispuesto por los **Artículos 63 y 64** de la **LOPSREAM**, y **Artículos 188, 189 y 190** del **Reglamento de la LOPSREAM**.

Para el caso de decrementos, la revisión será promovida por **"El Municipio"** dentro de los plazos antes señalados.

Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos faltantes de ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en el Contrato o en caso de existir atraso no imputable a **"El Contratista"**, con respecto al programa que se hubiere convenido.
Para efectos de la revisión y ajuste de los costos y de la variación de la tasa interés, la fecha de origen de los precios será el de la junta de aclaraciones.
Cuando el atraso sea por causa imputable a **"El Contratista"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se encuentre en vigor.

"El Contratista" contará con un plazo máximo de cinco días calendario posteriores a la terminación real de la obra asentada en Bitácora, para presentar a **"El Municipio"**, la solicitud y el estudio respectivo para el ajuste de costos del último periodo mensual programado; con base en los relativos de insumos últimos vigentes; a más tardar dentro de los cinco días calendario siguientes el **"El Municipio"** resolverá por escrito el ajuste respectivo, a fin de

OPERADO FISM

que se incluya en el finiquito correspondiente. Una vez concluido el plazo establecido en este párrafo para este proceso, precluye el derecho de **"El Contratista"** para hacer exigible el cobro inherente a dicha solicitud.

Décima Cuarta

Deducciones.- **"El Contratista"** acepta que de las estimaciones que se le cubran se hagan las siguientes deducciones:

El **0.1 % (cero punto uno por ciento)** de retención del importe de cada estimación para los **Colegios de Profesionistas a que corresponda** de acuerdo al **Artículo 57 de** la **LOPSREAM y Artículo 136 del RLOPSREAM**.
El **0.2 % (cero punto dos por ciento)** de retención del importe de cada estimación por concepto de fiscalización del H. Congreso del Estado de acuerdo al **Artículo 57** de la **LOPSREAM y Artículo 136 del RLOPSREAM**.
El **0.2 % (cero punto dos por ciento)** de retención del importe de cada estimación por concepto de capacitación para los trabajadores de **"El Contratista"** de acuerdo al **Artículo 57** de la **LOPSREAM y Artículo 136 del RLOPSREAM**
El **0.5 % (cero punto cinco por ciento)** de retención del importe de cada estimación por concepto de **Vigilancia de la Contraloría** acuerdo al **Artículo 57** de la **LOPSREAM y Artículo 136 del RLOPSREAM,** así como lo establecido en el **Artículo 42** de **La Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo para el ejercicio fiscal del Año 2025**.

Décima Quinta

Convenios de ampliación.- **"El Municipio"** podrá, dentro del techo financiero autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar el presente Contrato de Obra Pública, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el **25% (Veinticinco Por Ciento)** del monto pactado originalmente en el presente Contrato, y no implique variaciones substanciales al proyecto original. Igual tratamiento operará para efectos del plazo, cuya prórroga podrá exceder del ejercicio fiscal de que se trate; siempre y cuando se formalicen antes de 31 de diciembre del ejercicio fiscal en el cual se realizó la contratación y atendiendo lo establecido en la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en ambos podrán formalizarse de manera conjunta o separada, independientemente del porcentaje de cada supuesto.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado en el párrafo anterior, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes, en los cuales se consideren las nuevas condiciones, en los términos de los Artículos 17 y 21 de esta Ley. Estos convenios adicionales deberán ser autorizados bajo la responsabilidad del titular del Sujeto de la Ley.

Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley.

En caso de requerirse el convenio señalado en el párrafo segundo, se informará del mismo al Órgano Superior de Fiscalización del H. Congreso del Estado.

En caso de convenios adicionales en cuanto al plazo, se podrá celebrar un único convenio adicional al mencionado en el primer párrafo entre las partes por el plazo necesario para atender la eventualidad, debiendo justificarse mediante dictamen fundado y motivado emitido por el residente de supervisión.

OPERADO FISM

"El **Contratista**", por ningún motivo, procederá a la ejecución de los trabajos fuera del catálogo, hasta en tanto se autoricen las modificaciones por **"El Municipio"**, al precio unitario de tales conceptos, y se asiente en la Bitácora la orden de ejecución.

Si a consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando por cualquier otra causa no imputable a **"El Contratista"**, le fuere imposible cumplir con el programa pactado, éste podrá gestionar ante **"El Municipio"** oportunamente dentro de la vigencia del Contrato, una ampliación en el plazo de ejecución, por medio de una solicitud de prórroga y su ruta crítica, en la que demuestre tanto la existencia de la eventualidad como la necesidad de ampliar el tiempo para la realización de los trabajos en el plazo que se considere necesario, solicitud que deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros **7 (Siete) días calendario** siguientes al día en que ocurran tales eventos. **"El Municipio"** resolverá sobre la procedencia de la solicitud dentro de un plazo de **10 (Diez) días calendario** siguiente a la fecha de su recepción, determinando el número de **días** que a su juicio debe comprender, en su caso, la prórroga. Deberá formalizarse dicha prórroga mediante un Convenio Modificatorio, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 65** de la **LOPSREAM**, y el primer párrafo de la presente cláusula.

Si la solicitud a que se hace referencia en la presente Cláusula se presenta extemporáneamente o resulta improcedente, se considerará que **"El Contratista"** incurrió en mora y se le aplicarán las sanciones correspondientes al atraso de la obra, sin perjuicio de que **"El Municipio"** pudiera dar por rescindido Administrativamente el presente Contrato.

Décima Sexta

Obra adicional y trabajos extraordinarios.- Cuando a juicio de **"El Municipio"** sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios que no estén comprendidos en el proyecto y programa original, deberá hacerlo saber a **"El Contratista"** por medio de la Bitácora de obra, anotando la autorización por concepto y volumen, y se procederá de la siguiente forma:

I.- Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el Contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trate, **"El Municipio"** ordenará a **"El Contratista"** su ejecución y este estará obligado a realizarlos conforme a dichos precios;

II.- Si para estos trabajos no existen conceptos y precios unitarios en el Contrato y **"El Municipio"** considera factible determinar los nuevos precios con base en los elementos contenidos en los análisis de los precios ya establecidos en el Contrato, procederá a determinar los nuevos con intervención de **"El Contratista"** y éste estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a tales precios.

III.- Si no fuere posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en las **fracciones I y II** que preceden, **"El Contratista"**, a requerimiento de **"El Municipio"**, posterior a una conciliación en descripción, volumen y tiempo con el residente de supervisión de **"El Municipio"** y dentro de un plazo que no excederá de **cinco días calendario** contados a partir de la fecha de dicho requerimiento en la Bitácora de obra, someterá a consideración los nuevos precios unitarios, acompañados de sus respectivos análisis e indicando el volumen a ejecutar, en la inteligencia de que para la fijación de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que hubiere seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en el Contrato, **"El Municipio"** resolverá a **"El Contratista"** en un plazo no mayor de **diez días naturales** contados a partir de la fecha de entrega al residente de supervisión, lo cual deberá registrarse en la Bitácora de obra. En caso de discrepancia por parte de **"El Contratista"** del precio autorizado, solicitará, por una sola ocasión, reconsideración, siempre y cuando se aporten los elementos adicionales y suficientes, ingresando de nueva cuenta los precios extraordinarios

OPERADO FISM

mediante la Bitácora de obra. En caso de acuerdo, **"El Contratista"** ejecutará los trabajos extraordinarios conforme a dichos precios unitarios. En el caso de que **"El Contratista"** no presente los precios unitarios extraordinarios solicitados en el plazo indicado en el párrafo anterior, deberá realizar los trabajos extraordinarios con el precio que indique **"El Municipio"**. Si es el caso que el **"El Municipio"** no responde dentro del plazo señalado pagará gastos financieros por cada precio unitario desfasado según el **Artículo 61** de la **LOPSREAM**, el monto que se considerará para la reclamación de este derecho será el que finalmente quede autorizado después de una posible negociación del precio; y

IV.- En el caso de que **"El Municipio"** y **"El Contratista"** no lleguen a un acuerdo en la forma establecida en las **fracciones I, II y III** anteriores, respecto a los citados precios, **"El Municipio"**, ordenará la ejecución de los trabajos extraordinarios, aplicándole precios unitarios analizados por observación directa, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo, equipo personal y demás elementos, que intervendrán en estos trabajos. En este caso, la organización y dirección de los trabajos, así como la responsabilidad por la ejecución eficiente y correcta de la obra y los riesgos inherentes a la misma, serán a cargo de **"El Contratista"**. Además, con el fin de que **"El Municipio"** pueda verificar que las obras se realicen en forma eficiente y acorde con sus necesidades, **"El Contratista"** preparará y someterá a la aprobación de aquellas, los planes y programas de ejecución respectivos. En este caso de trabajos extraordinarios **"El Contratista"**, desde su iniciación, deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de **"El Municipio"**, para formular los documentos de pago y de común acuerdo con **"El Contratista"** podrá modificarse el factor de sobrecosto sin exceder el considerado en la propuesta original, conservando el factor asignado a la utilidad.

En todos los casos citados, **"El Municipio"** dará por escrito a **"El Contratista"** la orden de trabajo correspondiente.

Décima Séptima

Incumplimiento en los Pagos de estimaciones y de Ajuste de costos.- De acuerdo al **Artículo 61** de la **LOPSREAM** y para el caso de incumplimiento en el pago de estimaciones o de Ajustes de Costos, **"El Municipio"**, a solicitud de **"El Contratista"** deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado en el caso de prórroga para el pago de créditos fiscales, dichos gastos se calcularán sobre cantidades no pagadas y se computarán por **días calendario** desde que se venció el plazo, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Contratista"**.

En el caso de pagos en exceso que haya recibido **"El Contratista"** este deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes de acuerdo a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado en el caso de prorroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos gastos se calcularán sobre cantidades pagadas en exceso y se computarán por **días calendario** desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Municipio"**.

Décima Octava

Recepción de los trabajos.- La recepción de los trabajos, ya sea total o parcial, se realizará conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece el **Artículo 71** de la **LOPSREAM** y en específico los **Artículos 185 y 186** del **Reglamento** de la **LOPSREAM**. **"El Municipio"** recibirá las obras de este Contrato hasta que sean terminadas en su totalidad, siempre que hubiesen sido realizadas de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones de este Contrato. El procedimiento que debe seguirse para la entrega y recepción de las obras, es el siguiente:

a) Una vez concluidos los trabajos, **"El Contratista"** notificará por escrito a **"El Municipio"** la terminación de los mismos, quien verificará la debida terminación dentro del plazo de diez **días calendarios** siguientes. Al finalizar la

OPERADO FISM

verificación, **"El Municipio"** entregará a **"El Contratista"**, vía Bitácora, una lista de detalles de la obra si los hubiese, y éste, en un plazo que no excederá de **siete días calendario**, se obliga a solventarlos; concluido este plazo, **"El Municipio"** recibirá dichos trabajos, siempre que hubiesen sido realizadas de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones de éste Contrato, y procederá al proceso de entrega - recepción dentro del plazo de **diez días calendario**; de concluir este plazo sin que **"El Municipio"** hubiese recibido los trabajos, bajo su responsabilidad, éstos se tendrán por recibidos.

b) Mientras existan conceptos de obra no ejecutados de acuerdo a las especificaciones convenidas, la notificación de terminación hecha por **"El Contratista"** se tendrá por no realizada, lo cual deberá ser anotado en la Bitácora, y las penalizaciones, en caso de existir, comenzarán a correr a partir de la fecha indicada como término en el presente Contrato, o en el Convenio de Ampliación, si lo hubiese.

c) Así mismo, **"El Contratista"** tendrá la obligación de entregar a **"El Municipio"** planos actualizados de los cambios de la obra ejecutada que no impliquen cambio de proyecto. En su defecto la responsabilidad será de la **"El Municipio".** Salvo lo indicado en minutas.

d) Para la entrega de la estimación finiquito, **"El Contratista"** cuenta hasta con **10 (Diez) días calendario** a partir de la fecha de recepción física de la obra; de no presentarla, **"El Municipio"** la elaborará unilateralmente, con lo cual **"El Contratista"** se obliga a aceptar las cantidades y precios determinados por **"El Municipio"**. Una vez determinada dicha estimación de finiquito, se le notificara éste hecho a **"El Contratista"**, y éste, a partir de ése momento, tendrá **2 (Dos) días hábiles** para presentar su factura para trámite, y de no hacerlo así, se dará por entendido que renuncia al cobro de la estimación finiquito, dándose por concluida la relación contractual haciéndose efectivas las garantías correspondientes, desconociendo **"El Municipio"** todo adeudo que pudiese reclamar posteriormente **"El Contratista"**.

e) Independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, se aplicará un cargo igual a **50 (Cincuenta)** veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A) vigente, como gastos de **"El Municipio"**, debido a cálculo de generadores y elaboración de la estimación de finiquito.

f) Si al recibirse las obras y efectuarse la liquidación correspondiente, existieran responsabilidades a cargo de **"El Contratista"** debidamente comprobadas por los medios técnicos generalmente aceptados con pruebas de calidad, el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por los trabajos efectuados y, si no fuera suficiente se hará efectiva la garantía otorgada por **"El Contratista"**.

g) La recepción parcial o total de las obras y la liquidación de su importe, se efectuarán sin perjuicio de las deducciones que deban hacerse por concepto de retención o sanciones en los términos de este Contrato.

"El Municipio", se reserva el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

Décima Novena

Recepción parcial.- **"El Municipio"** podrá recibir en los casos que mas adelante se indican, parte de la obra y en cada caso levantará con la intervención de sus representantes y de **"El Contratista"** el acta correspondiente.

1.- Cuando sin estar terminada la totalidad de las obras, la parte ejecutada se ajusta a lo convenido y puede ser utilizada a juicio de **"El Municipio"**, en este caso se liquidará a **"El Contratista"** lo ejecutado por medio de estimaciones.

2.- Cuando **"El Municipio"** determine suspender las obras y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, en este caso se liquidara a **"El Contratista"** lo ejecutado.

3.- Cuando **"El Municipio"** de por terminado anticipadamente el Contrato, en este caso las obras que se reciban se liquidarán en la forma en que las partes convengan, conforme a lo establecido en este Contrato.

4.- Cuando se rescinda el Contrato, la recepción parcial quedará a juicio de **"El Municipio"**, que liquidará a su vez el importe de los trabajos correspondientes ejecutados por **"El Contratista"**.

5.- Cuando sea necesario rescindir el Contrato por vía judicial se estará a lo dispuesto por la resolución judicial.

OPERADO FISM

Vigésima **El representante**.- **"El Contratista"** se obliga a establecer anticipadamente al inicio de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, el cual será su **"residente de obra"**, mismo que deberá tener poder amplio y suficiente, para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato, así mismo se adaptará un espacio en la obra, que hará las veces de oficina. El representante esta obligado a acreditar su capacidad técnica conforme lo establezca las bases de licitación y/u oficio de adjudicación directa que sirvieron como requisito para la asignación del presente Contrato. Deberá mostrarlo a la autoridad competente siempre que se le solicite. **"El Municipio"** se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo. Además, **"El Contratista"** se obliga a contar con los servicios de un perito responsable de obra, por el tiempo que dure la ejecución de los trabajos, que deberá conocer el proyecto, las especificaciones de construcción, programa de ejecución, las Normas ó Especificaciones Generales de Construcción (en su caso: de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, ó de la **Secretaría de Salubridad y Asistencia** y del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, ó de la **Comisión Nacional del Agua**, ó de la **Comisión Federal de Electricidad**, etc.) y las Normas ó Especificaciones particulares del Proyecto, y ejercerá las funciones y responsabilidades propias.

Vigésima Primera **Relaciones laborales**.- **"El Contratista"** como empresario y patrón del personal que emplea para la ejecución de los trabajos, materia de este Contrato, es el único responsable de todas las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social para sus trabajadores, eximiendo a **"El Municipio"** de cualquier obligación al respecto.

"El Contratista" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"El Municipio"** en relación con los trabajos del Contrato.

Vigésima Segunda **Responsabilidades de "El Contratista"**.- Se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de las obras motivo de este Contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en este Contrato, y a la realización de todas y cada una de las partes de dichas obras, se efectúen a satisfacción de **"El Municipio"**, así como, a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"El Municipio"** o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma.

Además y de acuerdo a lo estipulado en el **Articulo 99,** del **Reglamento** de la **LOPSREAM** será obligación de **"El Contratista"** contar con un laboratorio de control de calidad que supervise el buen estado de los materiales y trabajos de su competencia. Salvo que en común acuerdo **"El Municipio"** y **"El Contratista"** para casos particulares lleve a cabo el control de calidad con el laboratorio de esta dependencia. Igualmente se obliga a **"El Contratista"** a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivadas de este Contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este Contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de **"El Municipio"** en los términos señalados en la **LOPSREAM**.

Asimismo, **"El Contratista"** deberá observar y cumplir las disposiciones que en materia de seguridad, uso de vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal y municipal, así como las disposiciones específicas que al efecto le haga **"El Municipio"**. La responsabilidad y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo exclusivo de **"El Contratista"**.

OPERADO FISM

Vigésima Tercera

Penas Convencionales por incumplimiento del Programa.- Cuando **"El Contratista"** no cumpla con el programa detallado de ejecución de la obra en el plazo convenido, se hará acreedor a las siguientes sanciones, salvo que cuente con la autorización expresa y por escrito de **"El Municipio"**:

a).- Retenciones durante la ejecución del Contrato: Con el fin de verificar si **"El Contratista"** ejecuta las obras objeto de este Contrato, de acuerdo al programa de montos de obra por periodos de tiempo convenido obtenido del programa de construcción detallado, vigente y ponderado por partidas; **"El Municipio"** comparará en cada estimación, el importe de los trabajos ejecutados con el que debió realizarse, en términos de dicho programa, en el entendido de que la obra mal ejecutada según las Especificaciones Generales de Construcción aplicables, descritas en forma sucinta en el Catálogo de Conceptos, se tendrá por no realizada.
Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de la obra ejecutada y reconocida semanalmente en Bitácora por el Residente de Supervisión, es menor a la que debió llevarse a cabo, **"El Municipio"** retendrá un total del **10% (Diez por ciento)** de la estimación del periodo, antes de que dichas retenciones den motivo a la rescisión administrativa del Contrato. De igual manera, cuando se realizare una nueva revisión y el avance de los trabajos sea igual o mayor al que debió realizarse según el programa de ejecución vigente, **"El Municipio"** reintegrará a **"El Contratista"** El importe de las retenciones que al momento de ésta última revisión tuviese acumuladas.

Las retenciones que en su momento se apliquen, conforme al procedimiento estipulado en la presente Cláusula, y que lleguen a convertirse en penalizaciones, formarán parte de la sanción global que se le aplique a **"El Contratista"**.

b).- Penalizaciones al término del Plazo Contractual: Para el caso de que **"El Contratista"** no concluya la obra encomendada en el plazo concedido según el programa de ejecución vigente, se le aplicará una pena convencional a partir del día siguiente de la fecha de terminación fijada en el programa, por cada día de atraso y hasta el vigésimo día calendario, por un monto del **0.5 % (cero punto cinco por ciento)**; y a partir del vigésimo primer día calendario, será del monto del **1 % (Uno por ciento)**; ambos porcentajes calculados sobre la diferencia entre el importe con I.V.A. de la obra realmente ejecutada y el importe total con I.V.A. de la que debió realizarse, multiplicada por el número de **días** transcurridos desde la fecha de terminación pactada, siendo inamovible la base del monto de penalizaciones hasta el día en que **"El Municipio"** haya recibido a su entera satisfacción, la correcta conclusión de los trabajos, de acuerdo a las especificaciones aplicables y a lo estipulado en el presente Contrato.

Independientemente de las penas convencionales señaladas en los incisos anteriores, **"El Municipio"**, podrá optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o bien la rescisión del mismo, de conformidad con lo previsto por el **Artículo 68 y 69** de la **LOPSREAM**, y el **Artículo 182 y 183** del **Reglamento** de la **LOPSREAM**.

"El Contratista" acepta que, cuando el monto acumulado de las sanciones a que se haya hecho acreedor sea igual o mayor al monto de la garantía de cumplimiento, **"El Municipio"** deberá proceder a la rescisión administrativa del Contrato, en los términos de lo previsto en el **Artículo 133** del **Reglamento** de la **LOPSREAM**, así como en la legislación Civil aplicable. Además **"El Contratista"** se compromete y acepta proporcionar las facilidades para que **"El Municipio"** y/o cualquiera de las Dependencias que ésta designe, pueda realizar su intervención pertinente, bien sea en la obra o en la documentación relativa. En caso de no ser así, la simple negativa será suficiente para decretar la rescisión del Contrato, con las consecuencias previstas en este documento.

OPERADO FISM

Para determinar las retenciones y, en su caso, la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por causas de fuerza mayor o casos fortuitos o cualquier otra no imputable a **"El Contratista"**, ya que en tal evento **"El Municipio"**, autorizará, después de haber hecho el análisis correspondiente, el programa modificado que presente **"El Contratista"** a **"El Municipio"**.

"El Contratista" tiene en todo momento, durante la vigencia del presente Contrato, la obligación de asignar recursos suficientes para garantizar la ejecución de la obra en el tiempo contratado, puesto que el pago de la penalización señalada en la presente cláusula de ninguna manera significa autorización de una prórroga por parte de **"El Municipio"**.

Vigésima Cuarta

Penalización al Concreto.- Un concreto se dará por aceptado cuando el **80% (Ochenta Por Ciento)** de las resistencias obtenidas a los **28 (Veintiocho) días** cumplan con la resistencia de proyecto (f´c), y el restante **20% (Veinte Por Ciento)** sea inferior sólo en un **10% (Diez Por Ciento)** a dicha resistencia (f´c).

En caso de que el porcentaje de muestras que no cumplan con la resistencia (f´c) sea mayor al **20% (Veinte Por Ciento)**, se penalizará en forma económica, pagando **"El Municipio"** el concreto en un precio unitario igual al porcentaje obtenido de muestras que sí cumplen.

Cuando se obtengan resistencias menores al **90% (Noventa Por Ciento)** de la resistencia (f´c), el concreto se deberá demoler y reponer con cargo a **"El Contratista"**.

Vigésima Quinta

Suspensión Temporal del Contrato.- **"El Municipio"** podrá suspender temporalmente, en todo o parte de la obra contratada, en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Vigésima Sexta

Rescisión administrativa del Contrato.- **"El Municipio"**, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente Contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"El Contratista"** que se estipulan en el presente Contrato y sus anexos; así mismo, podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato cuando existan razones de interés general, o la temporalidad de la suspensión de los trabajos no se pueda definir.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establecen la **LOPSREAM**, el **Reglamento de la LOPSREAM** y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"El Contratista"** que se estipulan en el presente Contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"El Municipio"**, además de que se le apliquen a **"El Contratista"** las penas convencionales, conforme a lo establecido por este Contrato, y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

En el procedimiento de rescisión administrativa de Contrato, deberá observarse lo estipulado en los **Artículos 68, 69 y 70** de la **LOPSREAM**.

OPERADO FISM

Para la amortización del anticipo en caso de rescisión administrativa, el saldo por amortizar deberá reintegrarlo **"El Contratista"** a **"El Municipio"** ó a la **DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN** de **"El Municipio"**, en un plazo no mayor de **10 (Diez) días naturales** contados a partir de la fecha en que le sea comunicada el Oficio de Resolución de la Rescisión, independientemente de la continuación de dicho procedimiento; en caso de que no lo reintegre deberá pagar gastos financieros de acuerdo a la tasa que establezca la **Ley de Ingresos del Estado del Ejercicio Fiscal** que corresponda sobre el saldo no amortizado, computarizado por **días naturales** desde el vencimiento del plazo hasta la fecha en que **"El Contratista"** entregue la cantidad, conforme se establecen en el **Artículo 55** de la **LOPSREAM** y en el **Reglamento de la LOPSREAM**, en el **Artículo134 fracciones VI y VIII**.

Vigésima Séptima

Terminación Anticipada del Contrato.- **"El Municipio"** y **"El Contratista"** podrán, de común acuerdo, dar por terminado anticipadamente el presente Contrato por razones de interés general o por caso fortuito o fuerza mayor, según corresponda, y de conformidad con lo estipulado en el **Artículo 68 y 69** de la **LOPSREAM**.

Éste evento deberá ser asentado en la Bitácora de Obra, anotando claramente las causas que originaron dicho evento, y firmando de común acuerdo **"El Municipio"** y **"El Contratista"**.

Vigésima Octava

Obligaciones de las Partes.- Las partes contratantes se obligan a sujetarse estrictamente, para la supervisión y ejecución de la Obra objeto de éste Contrato, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a las especificaciones, términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Normatividad aplicable a que se hace referencia tanto en el **inciso II.5**, así como en la Cláusula **Vigésima Novena**, ambos del presente instrumento.

Vigésima Novena

Normatividad aplicable.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, el **Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes**, y demás Normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables, así como, en lo que respecta a responsabilidades laborales de **"El Contratista"**, la **Ley Federal del Trabajo**, o supletoriamente por lo dispuesto por el **Código Civil del Estado de Aguascalientes** y el **Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes**.

Trigésima

Jurisdicción y tribunales competentes.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Estado de Aguascalientes correspondientes para el Municipio de San Francisco de los Romo, Ags., por lo tanto **"El Contratista"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

OPERADO FISM

El presente Contrato se firma en original el día **04 de julio del 2025**, en el **Municipio de San Francisco de los Romo, Estado** de **Aguascalientes**.

Por **"El Municipio"**

TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO
Presidenta Municipal
de San Francisco de los Romo

TÉC. TALCO ROMO MIRELES
Síndico del H. Ayuntamiento

LIC. MARIA EDITH ROSALES LUNA
Secretaria del H. Ayuntamiento y
Directora General de Gobierno del
Municipio de San Francisco de los Romo

C. P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Directora de Finanzas y Administración del
Municipio de San Francisco de los Romo

por **"El Contratista"**

JORGE ADRIAN RESENDIZ RAMIREZ
C. Jorge Adrián Resendíz Ramírez

Testigos

OPERADO
FISM

LIC. SALVADOR GALLEGOS MUÑOZ
Director de Asuntos Jurídicos
Municipio de San Francisco de los Romo

ING. JOSE DE JESUS CHAVEZ GARCIA
Director de Obras Públicas del
Municipio de San Francisco de los Romo

ARQ. BENJAMIN SALAZAR CHÁVEZ
Subdirector de Obras Públicas del
Municipio de San Francisco de los Romo

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SN. FCO. DE LOS ROMO

REGISTRO DE PROYECTO, ESTUDIO, OBRA O ACCION

CEDULA DE REGISTRO

REGISTRO (No.): FAISMUN 002/2025

TIPO DE EXPEDIENTE: DEFINITIVO

LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS: -

CLAVE DEPENDENCIA EJECUTORA:

CLAVE DEL SECTOR: 0

CLAVE DEL SUBSECTOR: 0

FINALIDAD: 1 DESARROLLO SOCIAL

FUNCION: * VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SUBFUNCION: URBANIZACION

PROGRAMA INSTITUCIONAL: 020 PROGRAMA DE IMPULSO AL DESARROLLO REGIONAL

PROGRAMA ESPECIAL: FAISMUN FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2025

PROGRAMA: SC AGUA POTABLE; SE URBANIZACIÓN; SF PAVIEMNTACION EN COLONIAS PUPULARES

SUBPROGRAMA: 01,03,05 REHABILITACIÓN, CONCRETO,GUARNICIONES Y BANQUETAS, ALUMBRADO PÚBLICO

LINEA DE ACCION:

CLASIF. PROGRAMATICA.:

PROYECTO Y/O NOMBRE: REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO 1 DE MAYO - 5 DE MAYO; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA

OPERADO FISM

UBICACION: COLONIA 28 DE ABRIL SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

SUB-REGION: 01

CVE. MUNICIPIO: 011

LOCALIDAD: San Francisco De Los Romo

MUNICIPIO: SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

COSTO TOTAL DE LA OBRA O ACCION: $5,180,337.73

INVERSION TOTAL EJERCIDA AL: 31-Dic-2024 0.00

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

A. FAISMUN
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (2025)

INVERSION 2025

RED DE AGUA POTABLE: $116,305.28	SEÑALETICA: $171,475.10
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO: $2,977,499.44	ALUMBRADO PÚBLICO: $450,744.83
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES: $239,532.88	CICLOVÍA: $510,038.44
CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS: $714,741.77	

TOTAL (A+B+C+D+E+F+G)= $$5,180,337.73

METAS

UNIDAD DE MEDIDA: METRO 2 TOTALES DEL PROYECTO: 3029 TOTALES DEL AÑO: 2158.01

AVANCE FISICO ACUMULADO AL: 31-Dic-2025 100%

AVANCE FISICO ACUMULADO PROGRAMADO AL: 31-DIC-2026 0.00%

FECHA DE INICIO: 14 jul 2025 FECHA DE TERMINACIÓN: 11 oct 2025

NUMERO DE JORNALES A GENERAR EN 2025: 3716 MODALIDAD DE EJECUCIÓN: CONTRATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SN. FCO. DE LOS ROMO

Cédula de información Basica por Proyecto

EJERCICIO: 2025 LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS: -

I. UBICACIÓN

FONDO:	FAISMUN	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2025
ESTADO:	01	AGUASCALIENTES
ZONA PRIORITARIA:		
REGION:	01	AGUASCALIENTES
MUNICIPIO:	011	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
LOCALIDAD:		San Francisco De Los Romo
BARRIO, COLONIA,ETC.:		COLONIA 28 DE ABRIL SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

CABECERA MUNICIPAL: SI [X] NO [ ]

TIPO DE LOCALIDAD: CP [X] PR [ ] ZI [ ]

OPERADO FISM

II. IDENTIFICACIÓN

No. de Obra: FAISMUN 002/2025

PROGRAMA: SC AGUA POTABLE; SE URBANIZACIÓN; SF PAVIEMNTACION EN COLONIAS PUPULARES

SUBPROGRAMA: 01,03,05 REHABILITACIÓN, CONCRETO,GUARNICIONES Y BANQUETAS, ALUMBRADO PÚBLICO

NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO 1 DE MAYO - 5 DE MAYO; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA

TIPO DE OBRA: REHABILITACION MODALIDAD DE EJECUCIÓN: CONTRATO

III. INVERSIONES

CONCEPTO	TOTAL	FEDERAL	MUNICIPAL	ESTATAL	OTROS	BENEFICIARIO	CREDITO	PROPIOS
INVERSIÓN APROBADA Ó VALIDADA EN EJERCICIO 2025:	$5,180,337.73		$5,180,337.73					
INVERSIÓN EJERCIDA: 31-Dic-2025 31-DIC-2025	$5,180,337.73		$5,180,337.73					
TRIMESTRE:								
PRIMERO	$0.00		$0.00					
SEGUNDO	$0.00		$0.00					
TERCERO	$3,767,613.49		$3,767,613.49					
CUARTO	$5,180,337.73		$5,180,337.73					

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SN. FCO. DE LOS ROMO

Cédula de información Basica por Proyecto

IV. METAS Y BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:

APROBADAS

METAS		BENEFICIARIOS DIRECTOS	
CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA
3029	METRO 2	92	HABITANTES

ALCANZADAS

METAS		BENEFICIARIOS DIRECTOS	
CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA
2158.01	METRO 2	92	HABITANTES

ANOTAR SI BENEFICIA A UNA O VARIAS LOCALIDADES, (CUÁNTAS)

UNA

V. AVANCE FISICO - FINANCIERO:

TRIMESTRE		FÍSICO (%)	FINANACIERO (%)
PRIMERO	ENE-MAR	**0.00**	**0.00**
SEGUNDO	ABR -JUN	**0.00**	**0.00**
TERCERO	JUL-SEP	**87.97**	**72.72**
CUARTOO	OCT-DIC	**100.00**	**100.00**

VI. PERIODO DE EJECUCIÓN:

PROGRAMADO FECHA DE INICIO 12 may 2025 FECHA DE TERMINACIÓN 31 dic 2025

REAL (CIERRE) FECHA DE INICIO 14 jul 2025 FECHA DE TERMINACIÓN 11 oct 2025

ACTA DE ENTREGA RECEPCION: FECHA 21-oct.-2025

VII. SITUACION FÍSICA DE LA OBRA:

FECHA 31/10/2025 12:00:00A. M. SITUACIÓN: **TERMINADA**

OPERADO FISM

VIII. CONDICIONES OPERATIVAS DE LA OBRA:

FECHA 31/10/2025 12:00:00A. M. CONDICIONES: **OPERANDO**

EN SU CASO, CAUSAS POR LAS QUE NO OPERA O LO HACE CON DEFICIENCIA, Y RECOMENDACIONES:

OBRA TERMINADA

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 2027	**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SN. FCO. DE LOS ROMO**
	FACTIBILIDAD VERIFICADA EN CAMPO

GENERALES

LOCALIDAD: **San Francisco De Los Romo**

MUNICIPIO: **011** **SAN FRANCISCO DE LOS ROMO**

PROGRAMA:
SC AGUA POTABLE
SE URBANIZACIÓN
SF PAVIEMNTACION EN COLONIAS PUPULARES

SUBPROGRAMA: **01,03,05** REHABILITACIÓN, CONCRETO,GUARNICIONES Y BANQUETAS, ALUMBRADO PÚBLICO

OBRA, ESTUDIO, SERVICIO, PROYECTO O ACCION A REALIZAR: **REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO 1 DE MAYO - 5 DE MAYO; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA**

DEPENDENCIA EJECUTORA: **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO**

MODALIDAD DE EJECUCON: **CONTRATO**

TIPO DE OBRA, ESTUDIO, SERVICIO, PROYECTO O ACCION PROPUESTA: **REHABILITACION**

CARACTERISTICAS DE LA OBRA, ESTUDIO, SERVICIO, PROYECTO O ACCION:

REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO 1 DE MAYO - 5 DE MAYO; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA, EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO, COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES OBRA TERMINADA

CONDICIONES DE LA OBRA, ESTUDIO, SERVICIO, PROYECTO O ACCION: OPERA ADECUADAMENTE

FACTIBILIDAD DE LA OBRA, ESTUDIO, SERVICIO, PROYECTO O ACCION:

ES FACTIBLE SU REALIZACIÓN

OPERADO FISM

PROCEDE: **SI** [X] **NO** [ ]

REVISÓ:

ING. MIGUEL ANGEL SILVA SERNA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

ARQ. BENJAMÍN SALAZAR CHÁVEZ
SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MPIO. DE SN. FCO. DE LOS ROMO

FECHA 31 Oct 2025

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SN. FCO. DE LOS ROMO

VALIDACION O DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

Los abajo firmantes, hacen constar que el presente proyecto de **REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO 1 DE MAYO - 5 DE MAYO; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA** cumple con los Requisitos y Normas Técnicas establecidas por la Dependencia Normativa, por lo que es viable su ejecución.

POR LA DEPENDENCIA QUE AUTORIZA

C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA

ING. JOSE DE JESUS CHAVEZ GARCIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MPIO. DE SN. FCO. DE LOS ROMO

TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO
PRESIDENTE MUNICIPAL

OPERADO FISM

LUGAR:SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS. 31 Oct 2025

INFORMACION ADICIONAL:

EL PROYECTO CONSISTE EN LA REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO 1 DE MAYO - 5 DE MAYO; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA. RED DE AGUA POTABLE: 73.92 M SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED HIDRÁULICA DE PVC RD-26 DE 3" DE DIÁMETRO. 7 PZS CONSTRUCCION DE TOMA DOMICILIARIA DE LONGITUD PROMEDIO 1.00 M. 55.80 M CONSTRUCCION DE TOMA DOMICILIARIA A BASE DE TUBO KITEC DE 1/2". TERRACERIAS: 555.80 M3 CONSTRUCCIÓN DE SUB RASANTE A BASE DE TEPETATE, COMPACTADA AL 100% DE LA PRUEBA PROCTOR. 460.36 M3 CONSTRUCCIÓN DE SUB-BASE CON TEPETATE, COMPACTADA AL 100% DE LA PRUEBA PROCTOR, VRS 50%. PAVIMENTO: 2158.01 M2 PAVIMENTO HIDRÁULICO A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO CON UNA RESISTENCIA A LA FLEXIÓN MR=38 KGF/CM2. GUARNICIONES: 440.37 M GUARNICIÓN DE 15X20X40 CM DE CONCRETO PREMEZCLADOF'C = 200 KGF/CM2 REVENIMIENTO DE 8 ± 2.5 CM CON TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO DE 1½". BANQUETAS: 817.41 M2 CONSTRUCCION DE BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO,F'C = 200 KGF/CM2 , T.M.A. DE 3/4". ALUMBRADO PÚBLICO: 13 PZS SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIO LED SMD ALTA EFICIENCIA SERIE IRON 2, 9 GENERACIÓN. EXTRAORDINARIOS: 38.50 M CORTE DE DISCO DIAMANTADO DE 14" EN PAVIEMNTO Y BANQUETA EXISTENTE. 2 PZS SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REDUCCIÓN DE 3" X 2". 438.81 M2 CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR. 203.70 GUARNICION DE 30 CM ALUMBRADO PÚBLICO: 13 PZS SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE P-03 BRAZO TIPO LATIGO SENCILLO. 168 M2CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO DE 5 CM DE ESPESOR OBRA TERMINADA.

BENEFICIARIOS:

NUMERO:	92	TIPO:	HABITANTES

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 2027	**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SN. FCO. DE LOS ROMO**
	VALIDACION SOCIAL

GENERALES

PROGRAMA:	SC SE SF	AGUA POTABLE URBANIZACIÓN PAVIEMNTACION EN COLONIAS PUPULARES
SUBPROGRAMA:	01,03,05	REHABILITACIÓN, CONCRETO,GUARNICIONES Y BANQUETAS, ALUMBRADO PÚBLICO
OBRA, ESTUDIO, SERVICIO, PROYECTO O ACCION A REALIZAR	**REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO 1 DE MAYO - 5 DE MAYO; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA**	
LOCALIDAD:	**San Francisco De Los Romo**	
MUNICIPIO:	**SAN FRANCISCO DE LOS ROMO**	
ENTIDAD NORMATIVA:	**MPIO. DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO**	
APLICA VALIDACION SOCIAL:	**SI**	

JUSTIFICACION:

LA CALLE CUENTA CON REDES EN MAL ESTADO, YA QUE SE COLOCARON HACE VARIAS DECADAS. POR LO QUE LA REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE A BASE DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE 24 DE FEBRERO ES FUNDAMENTAL PARA OTORGAR LOS SERVICIOS BÁSICOS A LA COMÚNIDAD DE FORMA EFICIENTE Y DE BUENA CALIDAD. DICHAS ACCIONES PERMITIRAN EL TRANSITO SEGURO DE LOS HABITANTES Y VEHICULOS, POR OTRA PARTE SE EVITARAN FOCOS DE INFECCIÓN Y CONTAMINACIÓN DENTRO DE LA CIUDADANÍA OBRA TERMINADA

LUGAR:SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS. 31 Oct 2025

OPERADO FISM

ATENTAMENTE

LIC. JAQUELINE SANTOS MARÍN
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

DEPENDENCIA	H. AYTO. SAN FCO. DE LOS ROMO
CORRESPONDENCIA	CORR / OCTUBRE / 2025
N° DE OFICIO	296-A
SECCION	PRESIDENCIA MUNICIPAL

ASUNTO: APROBACION DE RECURSOS DEFINITIVO

octubre 31, 2025

ING. JOSÉ DE JESÚS CHÁVEZ GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.
P R E S E N T E.

Con referencia a la **AUTORIZACION DE RECURSOS** correspondientes al **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2025**, asignado dentro del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)**, de conformidad a lo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, **el día 28 de Febrero del 2025**, se **AUTORIZA** el recurso acorde a la presente estructura:

FINALIDAD :	1	DESARROLLO SOCIAL
FUNCIÓN:		VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
SUB-FUNCIÓN:		URBANIZACIÓN
PROGRAMA INSTITUCIONAL:	020	PROGRAMA DE IMPULSO AL DESARROLLO REGIONAL

Programa/Subrpograma:	No. Obra	Concepto / Localidad-Ubicación	Monto
SC, SE, SF 01, 03, 05.		AGUA POTABLE, URBANIZACIÓN, PAVIEMNTACION EN COLONIAS PUPULARES REHABILITACIÓN, CONCRETO,GUARNICIONES Y BANQUETAS, ALUMBRADO PÚBLICO.	
FAISMUN	**002/2025**	**REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO 1 DE MAYO - 5 DE MAYO; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA, EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO, COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**	$5,180,337.73
		COLONIA 28 DE ABRIL, EN CABECERA MUNICIPAL	
		TOTAL	**$ 5,180,337.73**

OPERADO FISM

El ejercicio de los recursos autorizados debe hacerse de conformidad a la normatividad establecida y acorde con el Anexo y Expediente Técnico.

Sin mas por el momento me despido de Usted agradeciendo de antemano la atención brindada al presente.

DEFINTIVO
A T E N T A M E N T E .

TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO
PRESIDENTE MUNICIPAL

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

c.c.p. LIC. LUIS BARUCH ORENDAY DURON - Titular de la Unidad de Planeación y Control del Municipio de San Francisco de los Romo
c.c.p. Archivo
c.c.p Minutario

Municipio de San Francisco de los Romo
Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista
C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel. 4659671207

Fondo de Aportaciones para l fraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territ les del Distrito Federal (2025)

ANEXO DE APROBACION DE OBRAS.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)

ESTADO	AGUASCALIENTES	
MUNICIPIO	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO AGS	
FINALIDAD	1	DESARROLLO SOCIAL
FUNCIÓN	0	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
SUB-FUNCIÓN	0	URBANIZACIÓN
PROGRAMA INSTITUCIONAL	029	PROGRAMA DE IMPULSO AL DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 2027

HOJA 1 DE 2

APROBACION No. 296-A

FECHA 31-oct-25

DEP. NORMATIVA **Presidencia Municipal** EJECUTORA **Dirección de Obras Públicas Municipales**

Programa SC, SE, SF AGUA POTABLE, URBANIZACIÓN, PAVIMENTACION EN COLONIAS PUPULARES

Subprograma 01, 03, 05 REHABILITACIÓN, CONCRETO,GUARNICIONES Y BANQUETAS, ALUMBRADO PUBLICO

Municipio de San Francisco de los Romo Municipio de San Francisco de los Romo

Número de Obra	NOMBRE DE LA OBRA y/o ACCION	Ob.	Tipo de	Fecha	Localidad	Presupuesto Costo	Avance Inversión	Avance Físico %	ESTRUCTURA FINANCIERA (Pesos)						Metas Totales del Proyecto		Alcance	Número	Avance Físico	Número de	Modo de Ejecución
		Obra	Mix	Inicio/Fin		Total	Aplicada	31/12/2025	Suma	Federal	Estatal	Municipal	Participantes	Crédito	Otros	U. Medida	Cantidad	en 2025	Beneficiarios	31/12/2025	Jornales	de la Obra
FAISMUN 002/2025	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO 1 DE MAYO - 5 DE MAYO; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA, EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO, COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	TER	C	2025	COLONIA 28 DE ABRIL, EN CABECERA MUNICIPAL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	$ 5,180,337.73	0.00	100%	$ 5,180,337.73		$ -	$ 5,180,337.73	$ -	0.00	0.00	M2	2158.01	100%	24.0 HABITANTES	100%	3,718	C

DEFINITIVO

RED DE AGUA POTABLE $116,306.26

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO $2,977,499.44

CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES $239,532.86

CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS $714,741.77

SEÑALETICA $171,475.10

ALUMBRADO PUBLICO $450,744.83

CICLOVIA $510,038.44

SUBTOTAL	$ 5,180,337.73	0.00	0.00	$ 5,180,337.73	0.00	0.00	0.00	
TOTAL	$ 5,180,337.73	0.00	0.00	$ 5,180,337.73	0.00	0.00	0.00	

TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO

PRESIDENTE MUNICIPAL

Municipio de San Francisco de los Romo

OPERADO FISM

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (2025)

INFORMACION COMPLEMENTARIA AL ANEXO DE APROBACION

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

DEFINITIVO

APORBACION No 296-A

FECHA 31-oct-25

No. De la obra	NOMBRE DE LA OBRA y/o ACCION :	CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR EN 2025
FAISMUN 002/2025	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO 1 DE MAYO - 5 DE MAYO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA, EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO COL 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES COLONIA 28 DE ABRIL, EN CABECERA MUNICIPAL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	EL PROYECTO CONSISTE EN LA REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO 1 DE MAYO - 5 DE MAYO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA RED DE AGUA POTABLE 73 92 M SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED HIDRÁULICA DE PVC RD-26 DE 3" DE DIÁMETRO 7 PZS CONSTRUCCION DE TOMA DOMICILIARIA DE LONGITUD PROMEDIO 1 00 M 55 80 M CONSTRUCCION DE TOMA DOMICILIARIA A BASE DE TUBO KITEC DE 1/2" TERRACERIAS 555 80 M3 CONSTRUCCIÓN DE SUB RASANTE A BASE DE TEPETATE COMPACTADA AL 100% DE LA PRUEBA PROCTOR 460 36 M3 CONSTRUCCIÓN DE SUB-BASE CON TEPETATE COMPACTADA AL 100% DE LA PRUEBA PROCTOR, VRS 50% PAVIMENTO 2158 01 M2 PAVIMENTO HIDRÁULICO A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO CON UNA RESISTENCIA A LA FLEXIÓN MR=38 KGF/CM2 GUARNICIONES 440 37 M GUARNICIÓN DE 15X20X40 CM DE CONCRETO PREMEZCLADOF C = 200 KGF/CM2 REVENIMIENTO DE 8 ± 2 5 CM CON TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO DE 1½" BANQUETAS 817 41 M2 CONSTRUCCION DE BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C = 200 KGF/CM2 , T M A DE 3/4" ALUMBRADO PUBLICO 13 PZS SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIO LED SMD ALTA EFICIENCIA SERIE IRON 2, 9 GENERACIÓN EXTRAORDINARIOS 38 50 M CORTE DE DISCO DIAMANTADO DE 14" EN PAVIEMNTO Y BANQUETA EXISTENTE 2 PZS SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REDUCCIÓN DE 3" X 2" 436 81 M2 CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR 203 70 GUARNICION DE 30 CM ALUMBRADO PUBLICO 13 PZS SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE P-03 BRAZO TIPO LATIGO SENCILLO 168 M2CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO DE 5 CM DE ESPESOR OBRA TERMINADA

TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS

OPERADO FISM

SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

JEFATURA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS

EJERCICIO: 2025

APROBACIÓN	**FAISMUN 002**
NOMBRE DE LA OBRA:	**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO; REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO 1 DE MAYO A 5 DE MAYO"**
UBICACIÓN:	**COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**
PROGRAMA:	**SF PAVIMENTACIÓN EN COLONIAS POPULARES SE URBANIZACIÓN SC AGUA POTABLE**
N° DE CONTRATO:	**FAISMUN 002/2025**
CONTRATISTA:	**JORGE ADRIAN RESENDIZ RAMIREZ**
NOMBRE DEL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN:	**I. C. RAMIRO ABINABAD DELGADILLO ESPARZA**

OPERADO
FISM

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

FACTIBILIDAD VERIFICADA EN CAMPO

GENERALES

LOCALIDAD:	COL. 28 DE ABRIL EN CABECERA MUNICIPAL,MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE LOS ROMO,
MUNICIPIO:	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
PROGRAMA:	SF PAVIMENTACIÓN EN COLONIAS POPULARES SE URBANIZACIÓN
SUB-PROGRAMA:	01.03.05 REHABILITACIÓN, CONCRETO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, ALUMBRADO PÚBLICO
OBRA REALIZADA:	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO; REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO 1 DE MAYO A 5 DE MAYO"
DEPENDENCIA EJECUTORA:	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
FORMACIÓN DE EJECUCION:	CONTRATO: FAISMUN 002
	CONTRATISTA: JORGE ADRIAN RESENDIZ RAMIREZ

TIPO DE OBRA PROPUESTA

NUEVA CREACIÓN	X	CONSOLIDACIÓN	
COMPLEMENTARIA		AMPLIACIÓN	
REHABILITACIÓN	X	EQUIPAMIENTO	

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA:

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO; REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO 1 DE MAYO A 5 DE MAYO

- RED DE AGUA POTABLE
    1. RED DE AGUA POTABLE (TUBERIA)
    2. PIEZAS ESPECIALES
    3. TOMAS DOMICILIARIAS
- TERRACERIA
    1. PLANTILLA
    2. SUB RASANTE
    3. SUB BASE
- PAVIMENTO
- GUARNICIONES
- BANQUETAS
- SEÑALETICA
- ALUMBRADO
- CICLOVÍA

OPERADO FISM

BUENO [x] REGULAR [ ] MAL [ ]

FACTIBILIDAD DE LA OBRA:

LA OBRA ESTÁ TERMINADA Y EN PERFECTO ESTADO SIN DETALLE ALGUNO

PROCEDE SI [x] NO [ ]

I.C. JOSÉ DE JESÚS CHÁVEZ GARCÍA	ARQ. ALFREDO FLORES MÁRMOLEJO	I. C. RAMIRO ABINABADI DELGADILLO ESPARZA
DIRECTOR OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL	**JEFE DE DEPTO. SUPERVISIÓN**	**RESIDENTE DE SUPERVISIÓN**

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

RECURSO	2025

No. DE CONTRATO : FAISMUN 002/2025

PROGRAMA: SF PAVIMENTACIÓN EN COLONIAS POPULARES SE URBANIZACIÓNSC AGUA POTABLE

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO; REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO 1 DE MAYO A 5 DE MAYO" COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

INICIO REAL: lunes, 14 de julio de 2025

TERMINO REAL: sábado, 11 de octubre de 2025

ENTREGA DE OBRA: martes, 21 de octubre de 2025

FINIQUITO: viernes, 31 de octubre de 2025

Avance	PROGRAMA FÍSICO-FINANCIERO												
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Total
Financiero ($)							$ 2,860,142.55	$ 895,870.94	$ 11,600.00	$ 1,412,724.24			$ 5,180,337.73
Fisico(%)							3.38%	70.98%	13.61%	12.03%			100.00%

RESIDENTE DE SUPERVISIÓN
I. C. RAMIRO ABINABAD DELGADILLO ESPARZA

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION
ARQ. ALFREDO FLORES MARMOLEJO

DIRECTOR OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL
I.C. JOSÉ DE JESÚS CHÁVEZ GARCÍA

OPERADO FISM

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS P MO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
SUPERVISIÓN DE OBRA

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
¡GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

MEMORIA FOTOGRAFICA

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO; REHABILITACIÓN DE RED DE

NO. DE CONTRATO: FAISMUN 002/2025

UBICACIÓN: COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATISTA:

JORGE ADRIAN RESENDIZ RAMIREZ

ANTES.








ARQ. ALFREDO FLORES MARMOLEJO
JEFE DE DEPARTAMENTO

I. C. RAMIRO ABINABAD DELGADILLO ESPARZA
RESIDENTE DE SUPERVISIÓN

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
SUPERVISIÓN DE OBRA

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

MEMORIA FOTOGRAFICA

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO; REHABILITACIÓN DE RED DE

NO. DE CONTRATO: FAISMUN 002/2025

UBICACIÓN: COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATISTA:
JORGE ADRIAN RESENDIZ RAMIREZ

DESCARGAS SANITARIAS






OPERADO FISM

ARQ. ALFREDO FLORES MARMOLEJO
JEFE DE DEPARTAMENTO

I. C. RAMIRO ABINABAD DELGADILLO ESPARZA
RESIDENTE DE SUPERVISIÓN

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

SUPERVISIÓN DE OBRA

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2024 - 2027

MEMORIA FOTOGRAFICA

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO; REHABILITACIÓN DE RED DE

NO. DE CONTRATO: FAISMUN 002/2025

UBICACIÓN: COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATISTA:

JORGE ADRIAN RESENDIZ RAMIREZ

PROCESO RED DE AGUA POTABLE









OPERADO FISM

ARQ. ALFREDO FLORES MARMOLEJO
JEFE DE DEPARTAMENTO

I. C. RAMIRO ABINABAD DELGADILLO ESPARZA
RESIDENTE DE SUPERVISIÓN

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

SUPERVISIÓN DE OBRA

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

MEMORIA FOTOGRAFICA

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO; REHABILITACIÓN DE RED DE

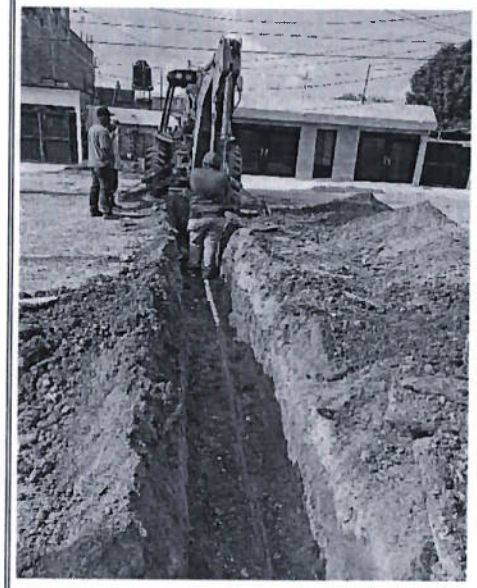
NO. DE CONTRATO: FAISMUN 002/2025

UBICACIÓN: COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATISTA:

JORGE ADRIAN RESENDIZ RAMIREZ

PROCESO RED DE AGUA POTABLE






APERADO FISM

ARQ. ALFREDO FLORES MARMOLEJO
JEFE DE DEPARTAMENTO

I. C. RAMIRO ABINABAD DELGADILLO ESPARZA
RESIDENTE DE SUPERVISIÓN

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
SUPERVISIÓN DE OBRA

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

MEMORIA FOTOGRAFICA

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO; REHABILITACIÓN DE RED DE

NO. DE CONTRATO: FAISMUN 002/2025

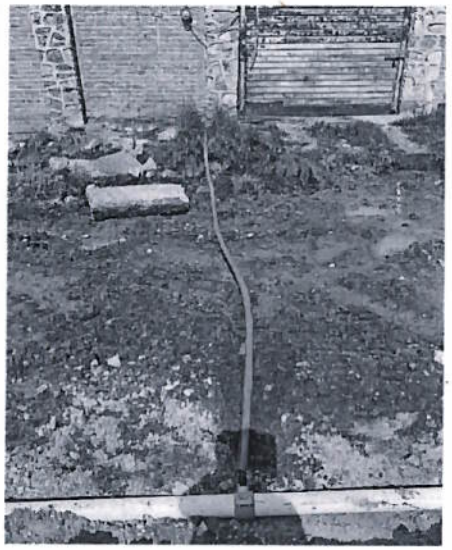
UBICACIÓN: COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATISTA:

JORGE ADRIAN RESENDIZ RAMIREZ

PROCESO TOMAS DOMICILIARIAS



OPERADO FISM

ARQ. ALFREDO FLORES MARMOLEJO
JEFE DE DEPARTAMENTO

I. C. RAMIRO ABINABAD DELGADILLO ESPARZA
RESIDENTE DE SUPERVISIÓN

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

SUPERVISIÓN DE OBRA

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2024 - 2027

MEMORIA FOTOGRAFICA

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO; REHABILITACIÓN DE RED DE

NO. DE CONTRATO: FAISMUN 002/2025

UBICACIÓN: COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

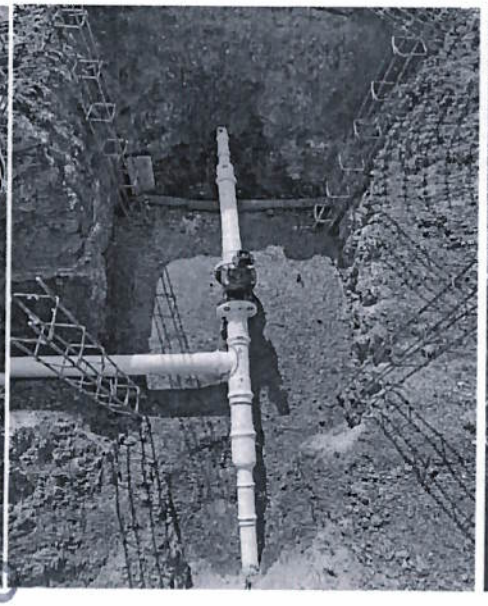
CONTRATISTA:

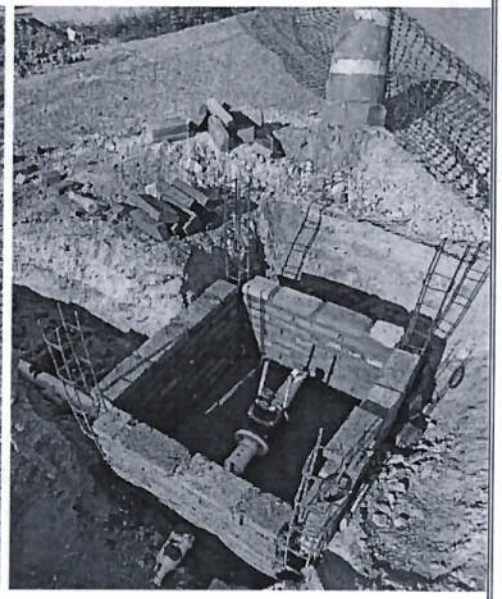
JORGE ADRIAN RESENDIZ RAMIREZ

PROCESO PIEZAS ESPECIALES









ARQ. ALFREDO FLORES MARMOLEJO
JEFE DE DEPARTAMENTO

SUPERVISADO FISMUN

I. C. RAMIRO ABINABAD DELGADILLO ESPARZA
RESIDENTE DE SUPERVISIÓN

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

SUPERVISIÓN DE OBRA

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

MEMORIA FOTOGRAFICA

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO; REHABILITACIÓN DE RED DE

NO. DE CONTRATO: FAISMUN 002/2025

UBICACIÓN: COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATISTA:

JORGE ADRIAN RESENDIZ RAMIREZ

PROCESO TERRACERIAS



ARQ. ALFREDO FLORES MARMOLEJO
JEFE DE DEPARTAMENTO

I. C. RAMIRO ABINABAD DELGADILLO ESPARZA
RESIDENTE DE SUPERVISIÓN

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

SUPERVISIÓN DE OBRA

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

MEMORIA FOTOGRAFICA

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO; REHABILITACIÓN DE RED DE

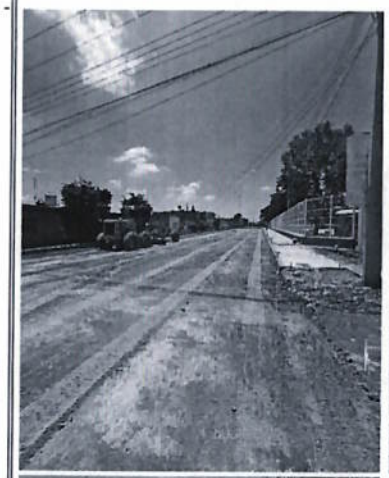
NO. DE CONTRATO: FAISMUN 002/2025

UBICACIÓN: COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATISTA:

JORGE ADRIAN RESENDIZ RAMIREZ

PROCESO TERRACERIAS










OPERADO FISM

ARQ. ALFREDO FLORES MARMOLEJO
JEFE DE DEPARTAMENTO

I. C. RAMIRO ABINABAD DELGADILLO ESPARZA
RESIDENTE DE SUPERVISIÓN

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
SUPERVISIÓN DE OBRA

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2024 - 2027

MEMORIA FOTOGRAFICA

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO; REHABILITACIÓN DE RED DE

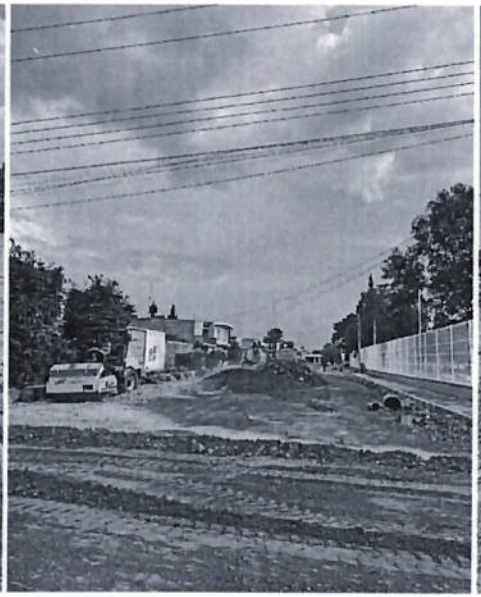
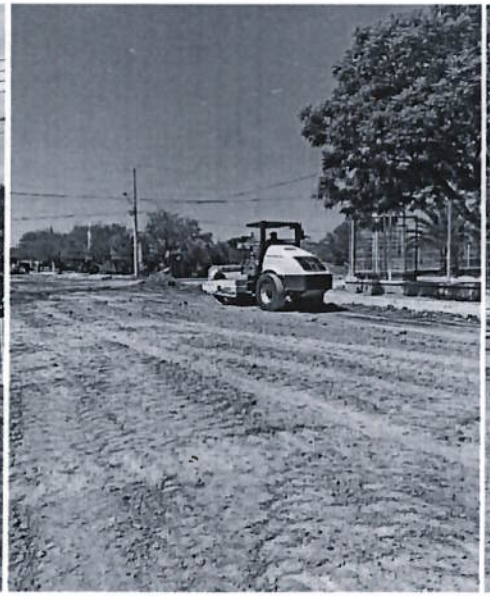
NO. DE CONTRATO: FAISMUN 002/2025

UBICACIÓN: COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATISTA:

JORGE ADRIAN RESENDIZ RAMIREZ

PROCESO TERRACERIAS


OPERADO FISM

ARQ. ALFREDO FLORES MARMOLEJO
JEFE DE DEPARTAMENTO

I. C. RAMIRO ABINABAD DELGADILLO ESPARZA
RESIDENTE DE SUPERVISIÓN

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
SUPERVISIÓN DE OBRA

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

MEMORIA FOTOGRAFICA

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO; REHABILITACIÓN DE RED DE

NO. DE CONTRATO: FAISMUN 002/2025

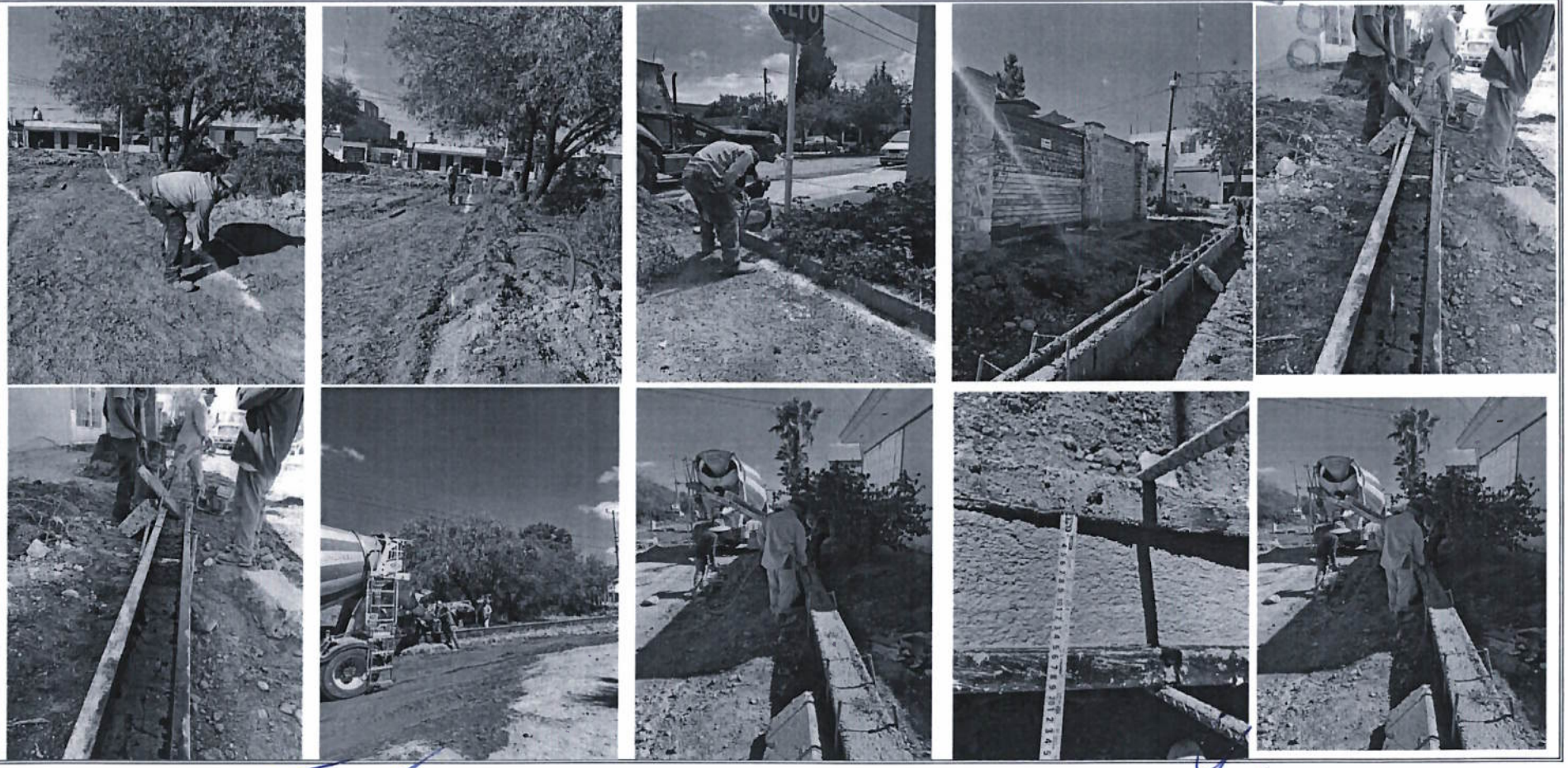
UBICACIÓN: COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATISTA:

JORGE ADRIAN RESENDIZ RAMIREZ

OPERADO FISMU

PROCESO GUARNICIONES Y BANQUETAS



ARQ. ALFREDO FLORES MARMOLEJO
JEFE DE DEPARTAMENTO

I. C. RAMIRO ABINABAD DELGADILLO ESPARZA
RESIDENTE DE SUPERVISIÓN

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
SUPERVISIÓN DE OBRA

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2024 - 2027

MEMORIA FOTOGRAFICA

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO, REHABILITACIÓN DE RED DE

NO. DE CONTRATO: FAISMUN 002/2025

UBICACIÓN: COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATISTA:

JORGE ADRIAN RESENDIZ RAMIREZ

PROCESO GUARNICIONES Y BANQUETAS










OPERADO FISM

ARQ. ALFREDO FLORES MARMOLEJO
JEFE DE DEPARTAMENTO

I. C. RAMIRO ABINABAD DELGADILLO ESPARZA
RESIDENTE DE SUPERVISIÓN

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS R[illegible]MO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

SUPERVISIÓN DE OBRA

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

MEMORIA FOTOGRAFICA

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO; REHABILITACIÓN DE RED DE

NO. DE CONTRATO: FAISMUN 002/2025

UBICACIÓN: COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATISTA:

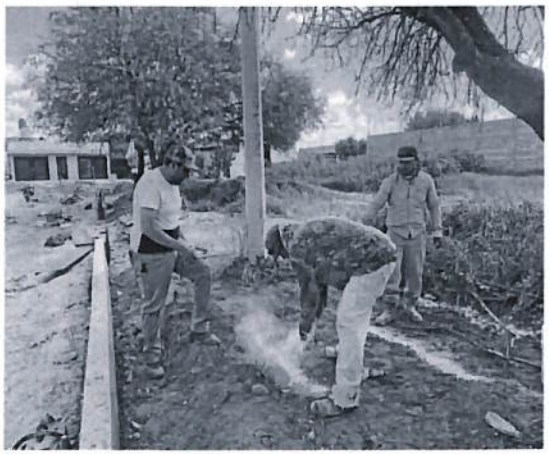
JORGE ADRIAN RESENDIZ RAMIREZ

PROCESO GUARNICIONES Y BANQUETAS










OPERADO FISM

ARQ. ALFREDO FLORES MARMOLEJO
JEFE DE DEPARTAMENTO

I. C. RAMIRO ABINABAD DELGADILLO ESPARZA
RESIDENTE DE SUPERVISIÓN

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

SUPERVISIÓN DE OBRA

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

MEMORIA FOTOGRAFICA

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO; REHABILITACIÓN DE RED DE

NO. DE CONTRATO: FAISMUN 002/2025

UBICACIÓN: COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATISTA:

JORGE ADRIAN RESENDIZ RAMIREZ

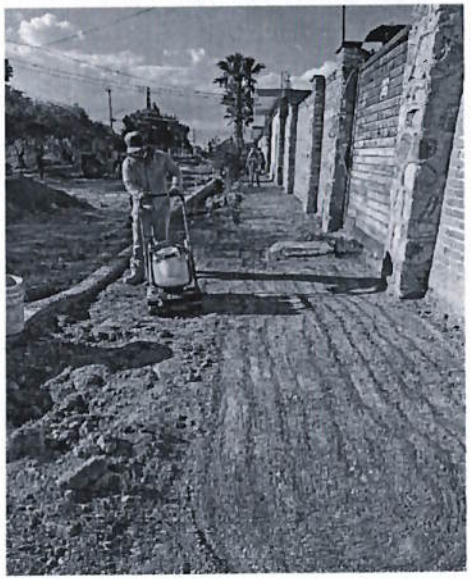
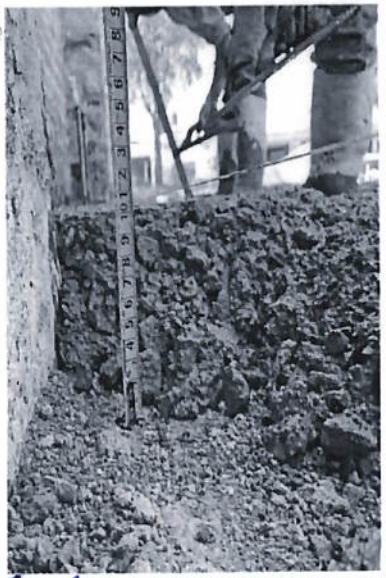
OPERADO FISM

PROCESO GUARNICIONES Y BANQUETAS







ARQ. ALFREDO FLORES MARMOLEJO
JEFE DE DEPARTAMENTO

I. C. RAMIRO ABINABAD DELGADILLO ESPARZA
RESIDENTE DE SUPERVISIÓN

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

SUPERVISIÓN DE OBRA

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

MEMORIA FOTOGRAFICA

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO; REHABILITACIÓN DE RED DE

NO. DE CONTRATO: FAISMUN 002/2025

UBICACIÓN: COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATISTA:

JORGE ADRIAN RESENDIZ RAMIREZ

PROCESO PAVIMENTOS










OPERADO FISM

ARQ. ALFREDO FLORES MARMOLEJO
JEFE DE DEPARTAMENTO

I. C. RAMIRO ABINABAD DELGADILLO ESPARZA
RESIDENTE DE SUPERVISIÓN

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

SUPERVISIÓN DE OBRA

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

MEMORIA FOTOGRAFICA

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO; REHABILITACIÓN DE RED DE

NO. DE CONTRATO: FAISMUN 002/2025

UBICACIÓN: COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATISTA:

JORGE ADRIAN RESENDIZ RAMIREZ

PROCESO PAVIMENTOS










OPERADO FISM

ARQ. ALFREDO FLORES MARMOLEJO
JEFE DE DEPARTAMENTO

I. C. RAMIRO ABINABAD DELGADILLO ESPARZA
RESIDENTE DE SUPERVISIÓN

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

SUPERVISIÓN DE OBRA

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2024 - 2027

MEMORIA FOTOGRAFICA

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO; REHABILITACIÓN DE RED DE

NO. DE CONTRATO: FAISMUN 002/2025

UBICACIÓN: COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATISTA:

JORGE ADRIAN RESENDIZ RAMIREZ

PROCESO PAVIMENTOS










OPERADO FISM

ARQ. ALFREDO FLORES MARMOLEJO
JEFE DE DEPARTAMENTO

I. C. RAMIRO ABINABAD DELGADILLO ESPARZA
RESIDENTE DE SUPERVISIÓN

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

SUPERVISIÓN DE OBRA

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

MEMORIA FOTOGRAFICA

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO; REHABILITACIÓN DE RED DE

NO. DE CONTRATO: FAISMUN 002/2025

UBICACIÓN: COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATISTA:

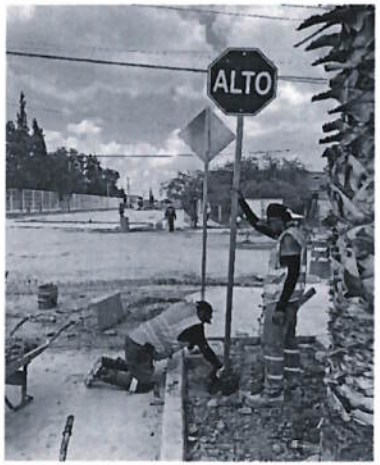
JORGE ADRIAN RESENDIZ RAMIREZ

PROCESO SEÑALETICA









OPERADO FISM

ARQ. ALFREDO FLORES MARMOLEJO
JEFE DE DEPARTAMENTO

I. C. RAMIRO ABINABAD DELGADILLO ESPARZA
RESIDENTE DE SUPERVISIÓN

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

SUPERVISIÓN DE OBRA

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

MEMORIA FOTOGRAFICA

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO; REHABILITACIÓN DE RED DE

NO. DE CONTRATO: FAISMUN 002/2025

UBICACIÓN: COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATISTA:

JORGE ADRIAN RESENDIZ RAMIREZ

PROCESO SEÑALETICA










OPERADO FISM

ARQ. ALFREDO FLORES MARMOLEJO
JEFE DE DEPARTAMENTO

I. C. RAMIRO ABINABAD DELGADILLO ESPARZA
RESIDENTE DE SUPERVISIÓN

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

SUPERVISIÓN DE OBRA

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

MEMORIA FOTOGRAFICA

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO; REHABILITACIÓN DE RED DE

NO. DE CONTRATO: FAISMUN 002/2025

UBICACIÓN: COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

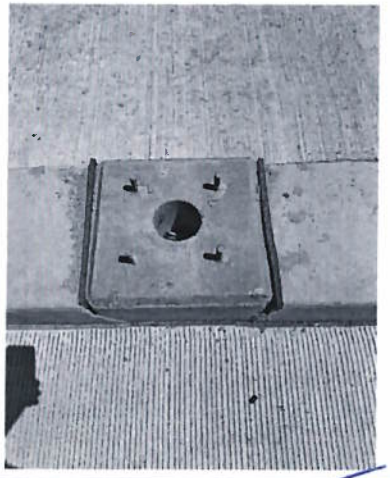
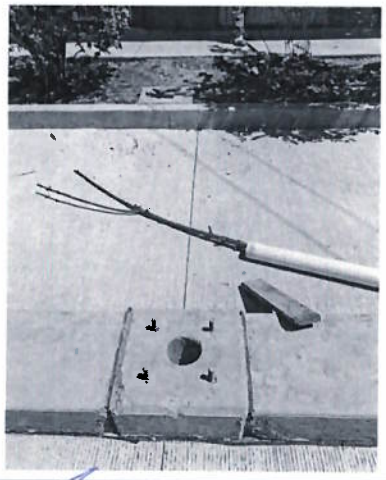
CONTRATISTA:

JORGE ADRIAN RESENDIZ RAMIREZ

PROCESO ALUMBRADO PUBLICO







OPERADO
FISM

ARQ. ALFREDO FLORES MARMOLEJO
JEFE DE DEPARTAMENTO

I. C. RAMIRO ABINABAD DELGADILLO ESPARZA
RESIDENTE DE SUPERVISIÓN

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

SUPERVISIÓN DE OBRA

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2024 - 2027

MEMORIA FOTOGRAFICA

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO; REHABILITACIÓN DE RED DE

NO. DE CONTRATO: FAISMUN 002/2025

UBICACIÓN: COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATISTA:

JORGE ADRIAN RESENDIZ RAMIREZ

PROCESO ALUMBRADO PUBLICO










OPERADO FISM

ARQ. ALFREDO FLORES MARMOLEJO
JEFE DE DEPARTAMENTO

I. C. RAMIRO ABINABAD DELGADILLO ESPARZA
RESIDENTE DE SUPERVISIÓN

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
SUPERVISIÓN DE OBRA

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

MEMORIA FOTOGRAFICA

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO; REHABILITACIÓN DE RED DE

NO. DE CONTRATO: FAISMUN 002/2025

UBICACIÓN: COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATISTA:

JORGE ADRIAN RESENDIZ RAMIREZ

PROCESO CICLOVIA










OPERADO FISM

ARQ. ALFREDO FLORES MARMOLEJO
JEFE DE DEPARTAMENTO

I. C. RAMIRO ABINABAD DELGADILLO ESPARZA
RESIDENTE DE SUPERVISIÓN

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
SUPERVISIÓN DE OBRA

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2024 - 2027

MEMORIA FOTOGRAFICA

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO; REHABILITACIÓN DE RED DE

NO. DE CONTRATO: FAISMUN 002/2025

UBICACIÓN: COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATISTA:

JORGE ADRIAN RESENDIZ RAMIREZ

PROCESO CICLOVIA










OPERADO FISM

ARQ. ALFREDO FLORES MARMOLEJO
JEFE DE DEPARTAMENTO

I. C. RAMIRO ABINABAD DELGADILLO ESPARZA
RESIDENTE DE SUPERVISIÓN

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

SUPERVISIÓN DE OBRA

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

MEMORIA FOTOGRAFICA

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO; REHABILITACIÓN DE RED DE

NO. DE CONTRATO: FAISMUN 002/2025

UBICACIÓN: COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATISTA:

JORGE ADRIAN RESENDIZ RAMIREZ

PROCESO CICLOVIA










OPERADO FISIM

ARQ. ALFREDO FLORES MARMOLEJO
JEFE DE DEPARTAMENTO

I. C. RAMIRO ABINABAD DELGADILLO ESPARZA
RESIDENTE DE SUPERVISIÓN

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
SUPERVISIÓN DE OBRA

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

MEMORIA FOTOGRAFICA

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO; REHABILITACIÓN DE RED DE

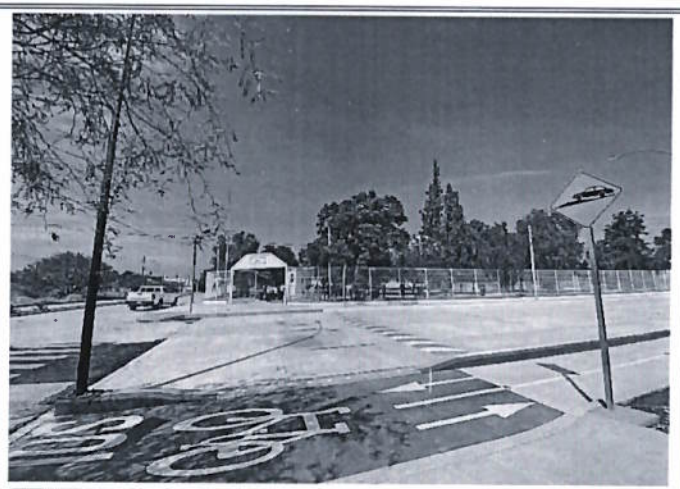
NO. DE CONTRATO: FAISMUN 002/2025

UBICACIÓN: COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATISTA:

JORGE ADRIAN RESENDIZ RAMIREZ

TERMINO









OPERADO FISM

ARQ. ALFREDO FLORES MARMOLEJO
JEFE DE DEPARTAMENTO

I. C. RAMIRO ABINABAD DELGADILLO ESPARZA
RESIDENTE DE SUPERVISIÓN

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 2027

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

PRESUPUESTO MODIFICADO

Obra: **FAISMUN 002/2025 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A**

Ubicación: **COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

OPERADO FISM

Contrato : **FAISMUN 002/2025**

Contratista: **JORGE ADRIAN RESENDIZ RAMIREZ (079)**

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
	GRUPO: **RED DE AGUA POTABLE CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO 1 DE MAYO - 5 DE MAYO**				
	PARTIDA: **RED DE AGUA POTABLE (TUBERÍA)**				
1	SONDEO PARA LOCALIZACIÓN DE REDES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, TELEFÓNICAS Y/O ELÉCTRICAS EXISTENTES. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, TRABAJO TERMINADO.	SONDE	3.00	$1,027.94	$3,083.82
2	LIMPIA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO CON EQUIPO TOPOGRÁFICO. INCLUYE: EQUIPO TOPGRÁFICO NECESARIO, SEÑALIZACIÓN DEL BANCO Y PUNTOS QUE SE REQUIERAN EN LA NIVELACIÓN, RENIVELACIONES NECESARIAS, MANTENIMIENTO DE NIVELES, LIMPIEZAS GRUESAS.	m	73.92	$13.46	$994.96
3	EXCAVACIÓN DE ZANJA POR MEDIOS MECÁNICOS EN TERRENO TIPO II. INCLUYE: AFINE CON MAQUINA, MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACION, CUALQUIER ALTURA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION, LIMPIEZAS, TRABAJO TERMINADO.	M3	38.03	$54.63	$2,077.58
4	CARGA Y ACARREO EN CAMION AL TIRADERO OFICIAL DE MATERIAL MIXTO AL TIRADERO OFICIAL, ZONA URBANA, SUBURBANA, TERRACERIAS, ETC. (CARGA MECANICA) MEDIDO COMPACTO.	M3	38.03	$33.19	$1,262.22
5	ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN EN CAMIÓN DE VOLTEO A KILOMETROS SUBSECUENTES AL TIRADERO OFICIAL AUTORIZADO MÁS CERCANO, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO.	M3/KM	186.34	$12.34	$2,299.44
6	PLANTILLA CON ARENA CON UN ESPESOR DE 10 CM. INCLUYE: ACOMODADO Y COMPACTADO ASÍ COMO ACARREO LIBRE A UNA DISTANCIA DE 20 M, FOJADO LA CONCHA PARA ASENTAMIENTO DE CAMPANA.	M3	5.17	$851.14	$4,400.39
7	RELLENO DE TEPETATE COMPACTADO AL 90% DE SU PVSM CON BAILARINA EN CAPAS DE HASTA 20 cm. DE ESPESOR. INCLUYE: SUMINSTRO DE TEPETATE, AGUA LA NECESARIA, MEDIDO COMPACTO, SELECCIÓN DEL MATERIAL, TENDIDO, PAPEADO DE MATERIAL, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, LIMPIEZAS.	M3	32.53	$439.43	$14,294.66
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED HIDRÁULICA DE PVC RD-26 DE 3" DE DIÁMETRO, INCLUYE : PRUEBA HIDROSTÁTICA, TUBERÍA RD-26 DE 3", EMPAQUES, LUBRICANTES, MANO DE OBRA, CORTES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	m	73.92	$141.48	$10,458.20
				Totales por Partida	**$38,871.27**

OPERADO FISM

Obra: **FAISMUN 002/2025 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A**

Ubicación: **COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Contrato : **FAISMUN 002/2025**

Contratista: **JORGE ADRIAN RESENDIZ RAMIREZ (079)**

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
PARTIDA:	**RED DE AGUA POTABLE (PIEZAS ESPECIALES Y VÁLVULAS)**				
9	CONSTRUCCION DE CAJA DE VALVULAS TIPO II ESPECIFICACIONES CNA DE 1.00x0.90x1.07 m MEDIDAS INTERIORES, PARA VALVULA DE HASTA 6" DE DIAMETRO. INCLUYE: TRAZO, EXCAVACION, PLANTILLA DE 10 cm DE ESPESOR DE CONCRETO F'c= 150 KG/CM2 TMA 19 mm, HECHO EN OBRA, LOSA DE CONCRETO F'c= 250 KG/CM2 DE 15 cm DE ESPESOR, ARMADA CON Vrs#3@30 cm EN AMBOS SENTIDOS (PISO), MUROS DE TABIQUE ROJO RECOCIDO COMUN 7x14x28 cm DE 14 cm DE ESPESOR, JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, APLANADO INTERIOR CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 DE 2.00 cm DE ESPESOR ACABADO PULIDO, LOSA DE CONCRETO F'c= 250 KG/CM2 TMA 19 mm, DE 15 cm DE ESPESOR ARMADA CON Vrs#3@15 cm EN AMBOS SENTIDOS, CONTRAMRCO SENCILLO DE CANAL DE Fo.Fo. DE 100 mm, MARCO CON TAPA TIPO PESADO DE 50x50 cm, SILLETA DE CONCRETO F'c= 150 KG/CM2 TMA 19 mm HECHO EN OBRA PARA APOYO DE VALVULA, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, CIMBRADO, DESCIMBRADO, COLADO, VIBRADO, LIMPIEZAS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL CONCEPTO.	pieza	1.00	$17,585.36	$17,585.36
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA FoFo, VASTAGO FIJO DE 3", INCLUYE: INSTALACION EN LINEA VIVA, ACARREOS EN OBRA, CONEXIONES, EMPAQUE DE NEOPRENO, TORNILLO DE ACERO CABEZA HEXAGONAL DE 3" X 5/8", ALINEAMIENTO, PRUEBAS, MANO DE OBRA, TRABAJO TERMINADO.	pieza	1.00	$4,492.62	$4,492.62
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE COPLE DE REPARACION DE 3" DE DIAMETRO RD 26, INCLUYE: INSTALACION EN LINEA VIVA, EMPAQUES, CORTE DE TUBERIA, COLOCACION, MANO DE OBRA, PRUEBAS, TRABAJO TERMINADO.	pieza	4.00	$306.79	$1,227.16
12	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TEE DE PVC DE 3" x 3" DIAM. DE POLICLORURO DE VINILO (PVC), DEBIENDO DE CONSIDERAR PARA SU CORRECTA INSTALACION EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANILLOS, LIMPIADOR, LUBRICANTE PARA PVC, FRANELA, AGUA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, PRUEBA HIDROSTÁTICA, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, LIMPIEZAS.	pieza	1.00	$666.06	$666.06
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPON CAMPANA DE PVC HIDRAULICO RD-26 DE 3" PARA CORTE DE LINEA DE AGUA Y NO INTERRUMPIR SERVICIO DE AGUA, INCLUYE: INSTALACON EN LINEA VIVA, EMPAQUES, CORTE DE TUBERIA, CONEXIONES, COLOACACION DE ATRAQUE DE VARILLA ANCLADA A TERRENO NATURAL, ALINEACION, MANO DE OBRA.	pieza	2.00	$330.60	$661.20
14	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTREMIDAD CAMPANA DE 3" DE DIAMETRO RD 26, INCLUYE: INSTALACION EN LINEA VIVA, EMPAQUE, CORTE DE TUBERIA, COLOCACION, MANO DE OBRA, PRUEBAS, TRABAJO TERMINADO.	pieza	2.00	$454.03	$908.06

OPERADO FISM

Obra: **FAISMUN 002/2025 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A**

Ubicación: **COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Contrato : **FAISMUN 002/2025**

Contratista: **JORGE ADRIAN RESENDIZ RAMIREZ (079)**

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
17	INTERCONEXIÓN A RED HIDRÁULICA MUNICIPAL EXISTENTE. INCLUYE: CORTE DE TUBERÍA EN LÍNEA VIVA, ACHIQUE A BOTES, CONEXIÓN, LIMPIEZA, MATERIAL Y MANO DE OBRA NECESARIA, TRABAJO TERMINADO.	pieza	2.00	$1,497.73	$2,995.46
			Totales por Partida		**$28,535.92**
PARTIDA:	**RED DE AGUA POTABLE (TOMA DOMICILIARIA RAMAL)**				
18	LIMPIA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO CON EQUIPO TOPOGRÁFICO. INCLUYE: EQUIPO TOPGRÁFICO NECESARIO, SEÑALIZACIÓN DEL BANCO Y PUNTOS QUE SE REQUIERAN EN LA NIVELACIÓN, RENIVELACIONES NECESARIAS, MANTENIMIENTO DE NIVELES, LIMPIEZAS GRUESAS.	m	62.80	$13.46	$845.29
19	EXCAVACIÓN DE ZANJA POR MEDIOS MECÁNICOS EN TERRENO TIPO II. INCLUYE: AFINE CON MAQUINA, MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACION, CUALQUIER ALTURA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION, LIMPIEZAS, TRABAJO TERMINADO.	M3	21.97	$54.63	$1,200.00
20	EXCAVACIÓN A MANO EN MATERIAL TIPO II 0.00 A 2.00 m DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: AFINE DE FONDO Y TALUDES, TRASPALEOS, ACARREOS A MAQUINA O A MANO HASTA PRIMERA ESTACIÓN 20 MTS, MEDIDO COMPACTO, COMPACTACIÓN DE LA BASE POR MEDIOS MECÁNICOS, TRABAJO TERMINADO.	M3	4.41	$501.44	$2,211.35
21	CARGA Y ACARREO EN CAMION AL TIRADERO OFICIAL DE MATERIAL MIXTO AL TIRADERO OFICIAL, ZONA URBANA, SUBURBANA, TERRACERIAS, ETC. (CARGA MECANICA) MEDIDO COMPACTO.	M3	26.38	$33.19	$875.42
22	ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN EN CAMIÓN DE VOLTEO A KILOMETROS SUBSECUENTES AL TIRADERO OFICIAL AUTORIZADO MÁS CERCANO, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO.	M3/KM	129.24	$12.34	$1,594.85
23	RELLENO DE TEPETATE COMPACTADO AL 90% DE SU PVSM CON BAILARINA EN CAPAS DE HASTA 20 cm. DE ESPESOR. INCLUYE: SUMINSTRO DE TEPETATE, AGUA LA NECESARIA, MEDIDO COMPACTO, SELECCIÓN DEL MATERIAL, TENDIDO, PAPEADO DE MATERIAL, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, LIMPIEZAS.	M3	26.38	$439.43	$11,592.16
24	CONSTRUCCION DE TOMA DOMICILIARIA DE LONGITUD PROMEDIO 1.00 M, (NOMINAL) A BASE DE TUBO KITEC DE 1/2" AZUL, CONECTORES PHILMAC MACHO Y HEMBRA, ABRAZADERA DE PVC DE 3" X 1/2", TAPON HEMBRA, INCLUYE: ENCAMISADO CON POLIDUCTO ELECTRICO DE 1 1/2", PRUEBAS, SUMINISTROS, ACARREOS LOCALES, MANO DE OBRA, TRABAJO TERMINADO.	pieza	7.00	$892.37	$6,246.59

OPERADO FISM

Obra: **FAISMUN 002/2025 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A**

Ubicación: **COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Contrato : **FAISMUN 002/2025**

Contratista: **JORGE ADRIAN RESENDIZ RAMIREZ (079)**

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
25	CONSTRUCCION DE TOMA DOMICILIARIA A BASE DE TUBO KITEC DE 1/2" AZUL INCLUYE: ENCAMISADO CON POLIDUCTO ELECTRICO DE 1 1/2", PRUEBAS, SUMINISTROS, LOCALIZACION CON VARILLA EN PREDIO, ACARREOS LOCALES, MANO DE OBRA, TRABAJO TERMINADO.	m	55.80	$117.83	$6,574.91
				Totales por Partida	**$31,140.57**
				Subtotal por Grupo	**$98,547.76**

GRUPO: **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO**

PARTIDA: **PRELIMINARES**

OPERADO FISM

26	LIMPIA, TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO EN PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS. INCLUYE: EQUIPO NECESARIO, PUENTEO, SEÑALIZACION DEL BANCO Y PUNTOS QUE SE REQUIERAN EN LA NIVELACION CON PINTURA, RENIVELACIONES NECESARIAS, LIMPIEZAS.	M2	2,820.47	$14.16	$39,937.86
27	CORTE CON DISCO DIAMANTADO DE 14" EN PAVIMENTO Y/O BANQUETA EXISTENTE (HASTA 8.00 cm. DE PROFUNDIDAD). INCLUYE:TRAZO, EQUIPO Y OPERACION, LIMPIEZAS.	m	56.18	$30.14	$1,693.26
28	DEMOLICION A MAQUINA DE PAVIMENTO (CONCRETO, ASFALTO Y/O EMPEDRADO) EXISTENTE Y/O BANQUETA (DE HASTA 15 cm DE ESPESOR PROMEDIO). INCLUYE: ACARREOS DENTRO DE LA OBRA (PRIMERA ESTACION), LIMPIEZAS.	M3	90.87	$257.87	$23,432.65
29	CORTE DE MATERIAL EXISTENTE POR MEDIOS MECANICOS EN MATERIAL TIPO I Y II EN CAJONES A CIELO ABIERTO RESPETANDO NIVELES DE PROYECTO, DEPOSITANDO EL MATERIAL DONDE LO INDIQUE LA SUPERVISIÓN, MEDIDO EN TERRENO NATURAL (COMPACTO).	M3	1,220.27	$55.98	$68,310.71
30	CARGA Y ACARREO EN CAMION AL TIRADERO OFICIAL DE MATERIAL MIXTO AL TIRADERO OFICIAL, ZONA URBANA, SUBURBANA, TERRACERIAS, ETC. (CARGA MECANICA) MEDIDO COMPACTO.	M3	1,311.14	$33.19	$43,516.74
31	ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN EN CAMIÓN DE VOLTEO A KILOMETROS SUBSECUENTES AL TIRADERO OFICIAL AUTORIZADO MÁS CERCANO, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO.	M3/KM	2,355.25	$12.34	$29,063.79

PARTIDA: **TERRACERIAS**

Totales por Partida **$205,955.01**

Obra: **FAISMUN 002/2025 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A**

Ubicación: **COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Contrato : **FAISMUN 002/2025**

Contratista: **JORGE ADRIAN RESENDIZ RAMIREZ (079)**

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
32	CONFORMACION DE PLANTILLA POR MEDIOS MECANICOS DEL TERRENO NATURAL AL 95% DE SU PVSM . INCLUYE: ESCARIFICACION, MANIOBRAS, HUMEDECIDO, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, MEDIDO COMPACTADO, LIMPIEZAS.	M2	2,925.28	$15.35	$44,903.05
33	CONSTRUCCIÓN DE SUB RASANTE A BASE DE TEPETATE, COMPACTADA AL 100% DE LA PRUEBA PROCTOR, EN PROPORCION, VRS DEL MATERIAL 50%, INCLUYE: MANIOBRAS, AGUA NECESARIA, EXTENDIDO DE MATERIAL, CONFORMACION, NIVELADO, SELECCION DE MATERIAL, AGUA LA NECESARIA, LIMPIEZAS.	M3	555.80	$414.58	$230,423.56
34	CONSTRUCCIÓN DE SUB-BASE CON TEPETATE, COMPACTADA AL 100% DE LA PRUEBA PROCTOR, VRS 50%, INCLUYE: MANIOBRAS, AGUA NECESARIA, EXTENDIDO DE MATERIAL, CONFORMACION, NIVELADO, SELECCION DE MATERIAL, AGUA LA NECESARIA, LIMPIEZAS.	M3	460.36	$414.58	$190,856.05
PARTIDA:	**PAVIMENTO**			**Totales por Partida**	**$466,182.66**
35	PAVIMENTO HIDRÁULICO A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO CON UNA RESISTENCIA A LA FLEXIÓN MR=38 KGF/CM2, CON TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO DE 1 ½" (38 MM), REVENIMIENTO DE 8 CM CON TOLERANCIA DE +/- 2.5 CM, RESISTENCIA RÁPIDA A LOS 7 DÍAS, CON FIBRA DE POLIPROPILENO EN UNA PROPORCION DE 600 G POR CADA 1 M3 DE CONCRETO, DE 15 CMS. DE ESPESOR, INC: CIMBRADO, COLOCADO, COMPACTADO CON REGLA VIBRATORIA Y VIBRADOR; ACABADO MEDIANTE RASTRA DE ALAMBRE TIPO PEINE PENETRANDO DE 3 MM A 5 MM DE LA SUPERFICIE; LAS JUNTAS LONGITUDINALES SERÁN CON MACHIMBRE DE SECCIÓN TRAPEZOIDAL COLOCADA A LA ALTURA MEDIA DEL MOLDE (CIMBRA FIJA); JUNTA DE CONSTRUCCIÓN UTILIZANDO UNA ESPUMA DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD NO ABSORBENTE EN TODO EL ESPESOR DE LA LOSA, DE ½" DE ESPESOR; JUNTAS DE EXPANSIÓN A UN MÁXIMO DE 30 M LINEALES EN SENTIDO LONGITUDINAL AL TENDIDO DEL CONCRETO Y EN LOS PERÍMETROS DE CRUCEROS DE CALLES; JUNTAS DE AISLAMIENTO, ENTRE PAVIMENTO Y GUARNICIÓN EN SENTIDO LONGITUDINAL, CON UNA ESPUMA DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD NO ABSORBENTE EN TODO EL ESPESOR DE LA LOSA, DE ½" DE ESPESOR (12.7 MM); LAS JUNTAS TRANSVERSALES SERÁN CON CORTE ASERRADO; SELLADO DE LAS JUNTAS DEBERÁ REALIZARSE CON UN MATERIAL ELASTOMÉRICO AUTONIVELANTE Y BACKER ROD - COLA DE RATA; CURADO CON MEMBRANA BASE AGUA; LIMPIEZA, Y TRABAJO TERMINADO, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA Ftec/02 DE LA SOP DEL EDO. DE AGUASCALIENTES	M2	2,158.01	$785.09	$1,694,232.07
36	CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE DIAMANTE DE CONCRETO PREMEZCLADO CON UNA RESISTENCIA A LA FLEXIÓN MR=38 KGF/CM2, CON TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO DE 1 ½" (38 MM), REVENIMIENTO DE 8 CM CON TOLERANCIA DE +/- 2.5 CM, RESISTENCIA RÁPIDA A LOS 7 DÍAS, CON FIBRA DE POLIPROPILENO	pieza	2.00	$5,016.18	$10,032.36

OPERADO FISM

Obra: **FAISMUN 002/2025 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A**

Ubicación: **COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Contrato : **FAISMUN 002/2025**

Contratista: **JORGE ADRIAN RESENDIZ RAMIREZ (079)**

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
	EN UNA PROPORCION DE 600 G POR CADA 1 M3 DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR Y 1.50 M POR LADO. INCLUYE: FOAMTECH DE 15CMX1/2", ARMADO CON VARILLA DEL NO. 3 A CADA 15 CM, ARMEX 1515-4, TAPA Y BROCAL DE POLIETILENO PARA TRÁFICO PESADO, CORTE 1/3 DE ESPESOR , A CADA ARISTA HACIA CENTRO DE BROCAL				
37	DENTELLÓN DE 15X30 CM CONCRETO PREMEZCLADO CON UNA RESISTENCIA A LA FLEXIÓN MR=38 KGF/CM2, CON TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO DE 1 ½" (38 MM), REVENIMIENTO DE 8 CM CON TOLERANCIA DE +/- 2.5 CM, RESISTENCIA RÁPIDA A LOS 7 DÍAS, CON FIBRA DE POLIPROPILENO EN UNA PROPORCION DE 600 G POR CADA 1 M3 DE CONCRETO,, ACABADO PULIDO EN PARTE SUPERIOR Y DOBLADOR EN ARISTAS SUPERIORES, INCLUYE: CURADO CON MEMBRANA BASE AGUA; JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN; JUNTAS DE EXPANSIÓN; CORTE DE CONTROL EN TODA LA CORONA DE 3MM DE ESPESOR Y UNA PROFUNDIDAD DE 5 CM, CON UNA MODULACIÓN ALINEADA A LOSAS DE PAVIMENTO; SELLADO DE JUNTAS CON MATERIAL ELASTOMÉRICO AUTONIVELANTE Y BACKER ROD - COLA DE RATA; VIBRADO; MATERIALES; MANO DE OBRA, Y TRABAJO TERMINADO SEGUN FICHA TÉCNICA FTEC/01 DE LA SOP DEL EDO. DE AGUASCALIENTES.	m	40.24	$338.78	$13,632.51
38	CONSTRUCCION DE TOPE DE SECCION TRAPEZOIDAL DE 1.00 MTS DE BASE MAYOR, 0.60 MTS DE BASE MENOR, 0.06 M DE ALTURA SUPERFICIAL Y ALTURA TOTAL INTEGRADA DESDE EL PAVIMENTO DE 0.21 M., A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO CON UNA RESISTENCIA A LA FLEXIÓN MR=38 KGF/CM2, CON TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO DE 1 ½" (38 MM), REVENIMIENTO DE 8 CM CON TOLERANCIA DE +/- 2.5 CM, RESISTENCIA RÁPIDA A LOS 7 DÍAS, CON FIBRA DE POLIPROPILENO EN UNA PROPORCION DE 600 G POR CADA 1 M3 DE CONCRETO, INC: CURADO CON MEMBRANA BASE AGUA; JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN; JUNTAS DE EXPANSIÓN; CORTE DE CONTROL EN TODA LA CORONA DE 3MM DE ESPESOR Y UNA PROFUNDIDAD DE 8 CM, CON UNA MODULACIÓN ALINEADA A LOSAS DE PAVIMENTO; SELLADO DE JUNTAS CON MATERIAL ELASTOMÉRICO AUTONIVELANTE Y BACKER ROD - COLA DE RATA; VIBRADO; MATERIALES; MANO DE OBRA, Y TRABAJO TERMINADO SEGUN FICHA TÉCNICA FTEC/01 DE LA SOP DEL EDO. DE AGUASCALIENTES.	m	65.97	$1,152.62	$76,038.34
39	LIMPIEZA FINAL , INCLUYE: BARRIDO CON AGUA , MATERIALES, EQUIPO, RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, TRABAJO TERMINADO.	M2	2,279.43	$15.94	$36,334.11

OPERADO FISM

Totales por Partida **$1,830,269.39**

Subtotal por Grupo **$2,502,407.06**

GRUPO: **CONSTRUCCION DE GUARNICIONES EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO**

Obra: **FAISMUN 002/2025 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A**

Ubicación: **COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Contrato : **FAISMUN 002/2025**

Contratista: **JORGE ADRIAN RESENDIZ RAMIREZ (079)**

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
	PARTIDA: **CONSTRUCCION DE GUARNICIONES EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO**				
40	LIMPIA, TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO EN PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS. INCLUYE: EQUIPO NECESARIO, PUENTEO, SEÑALIZACION DEL BANCO Y PUNTOS QUE SE REQUIERAN EN LA NIVELACION CON PINTURA, RENIVELACIONES NECESARIAS, LIMPIEZAS.	M2	66.28	$14.16	$938.51
41	CORTE CON DISCO DIAMANTADO DE 14" EN PAVIMENTO Y/O BANQUETA EXISTENTE (HASTA 8.00 cm. DE PROFUNDIDAD). INCLUYE:TRAZO, EQUIPO Y OPERACION, LIMPIEZAS.	m	4.80	$30.14	$144.67
42	DEMOLICION A MAQUINA DE PAVIMENTO (CONCRETO, ASFALTO Y/O EMPEDRADO) EXISTENTE Y/O BANQUETA (DE HASTA 15 cm DE ESPESOR PROMEDIO). INCLUYE: ACARREOS DENTRO DE LA OBRA (PRIMERA ESTACION), LIMPIEZAS.	M3	30.93	$257.87	$7,975.92
43	EXCAVACIÓN A MANO EN MATERIAL TIPO II 0.00 A 2.00 m DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: AFINE DE FONDO Y TALUDES, TRASPALEOS, ACARREOS A MAQUINA O A MANO HASTA PRIMERA ESTACIÓN 20 MTS, MEDIDO COMPACTO, COMPACTACIÓN DE LA BASE POR MEDIOS MECÁNICOS, TRABAJO TERMINADO.	M3	22.09	$501.44	$11,078.31
44	CARGA Y ACARREO EN CAMION AL TIRADERO OFICIAL DE MATERIAL MIXTO AL TIRADERO OFICIAL, ZONA URBANA, SUBURBANA, TERRACERIAS, ETC. (CARGA MECANICA) MEDIDO COMPACTO.	M3	53.02	$33.19	$1,759.83
45	ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN EN CAMIÓN DE VOLTEO A KILOMETROS SUBSECUENTES AL TIRADERO OFICIAL AUTORIZADO MÁS CERCANO, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO.	M3/KM	259.30	$12.34	$3,199.80
46	GUARNICIÓN DE 15X20X40 CM DE CONCRETO PREMEZCLADOF´C = 200 KGF/CM2 REVENIMIENTO DE 8 ± 2.5 CM CON TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO DE 1½" (38 MM) R.N., CON FIBRA DE POLIPROPILENO EN UNA PROPORCION DE 600 G POR CADA 1 M3 DE CONCRETO, ACABADO PULIDO EN PARTE SUPERIOR Y DOBLADOR EN ARISTAS SUPERIORES, INCLUYE: CIMBRA; DESCIMBRADO; CURADO CON MEMBRANA BASE AGUA; JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN; JUNTAS DE EXPANSIÓN; CORTE DE CONTROL EN ESCUADRA, EN TODA LA CORONA Y 13 CM EN LA CARA QUE COLINDA CON EL PAVIMENTO, DE 3MM DE ESPESOR Y UNA PROFUNDIDAD DE 3 CM, CON UNA MODULACIÓN ALINEADA A LOSAS DE PAVIMENTO; SELLADO DE JUNTAS CON MATERIAL ELASTOMÉRICO AUTONIVELANTE; VIBRADO; MATERIALES; MANO DE OBRA, Y TRABAJO TERMINADO SEGUN FICHA TÉCNICA FTEC/04 DE LA SOP DEL EDO. DE AGUASCALIENTES.	m	440.37	$409.52	$180,340.32

OPERADO FISM

Obra: **FAISMUN 002/2025 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A**

Ubicación: **COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Contrato : **FAISMUN 002/2025**

Contratista: **JORGE ADRIAN RESENDIZ RAMIREZ (079)**

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
47	LIMPIEZA FINAL , INCLUYE: BARRIDO CON AGUA , MATERIALES, EQUIPO, RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, TRABAJO TERMINADO.	M2	66.28	$15.94	$1,056.50
				Totales por Partida	**$206,493.86**
				Subtotal por Grupo	**$206,493.86**

GRUPO: **CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO**

PARTIDA: **CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO**

48	LIMPIA, TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO EN PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS. INCLUYE: EQUIPO NECESARIO, PUENTEO, SEÑALIZACION DEL BANCO Y PUNTOS QUE SE REQUIERAN EN LA NIVELACION CON PINTURA, RENIVELACIONES NECESARIAS, LIMPIEZAS.	M2	817.41	$14.16	$11,574.53
49	CORTE CON DISCO DIAMANTADO DE 14" EN PAVIMENTO Y/O BANQUETA EXISTENTE (HASTA 8.00 cm. DE PROFUNDIDAD). INCLUYE:TRAZO, EQUIPO Y OPERACION, LIMPIEZAS.	m	32.18	$30.14	$969.91
50	DEMOLICION A MAQUINA DE PAVIMENTO (CONCRETO, ASFALTO Y/O EMPEDRADO) EXISTENTE Y/O BANQUETA (DE HASTA 15 cm DE ESPESOR PROMEDIO). INCLUYE: ACARREOS DENTRO DE LA OBRA (PRIMERA ESTACION), LIMPIEZAS.	M3	58.75	$257.87	$15,149.86
1	EXCAVACIÓN DE ZANJA POR MEDIOS MECÁNICOS EN TERRENO TIPO II. INCLUYE: AFINE CON MAQUINA, MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACION, CUALQUIER ALTURA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION, LIMPIEZAS, TRABAJO TERMINADO.	M3	124.87	$54.63	$6,821.65
52	EXCAVACIÓN A MANO EN MATERIAL TIPO II 0.00 A 2.00 m DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: AFINE DE FONDO Y TALUDES, TRASPALEOS, ACARREOS A MAQUINA O A MANO HASTA PRIMERA ESTACIÓN 20 MTS, MEDIDO COMPACTO, COMPACTACIÓN DE LA BASE POR MEDIOS MECÁNICOS, TRABAJO TERMINADO.	M3	53.51	$501.44	$26,832.05
53	CARGA Y ACARREO EN CAMION AL TIRADERO OFICIAL DE MATERIAL MIXTO AL TIRADERO OFICIAL, ZONA URBANA, SUBURBANA, TERRACERIAS, ETC. (CARGA MECANICA) MEDIDO COMPACTO.	M3	237.13	$33.19	$7,870.34

OPERADO FISM

Obra: **FAISMUN 002/2025 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A**
Ubicación: **COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Contrato : **FAISMUN 002/2025**

Contratista: **JORGE ADRIAN RESENDIZ RAMIREZ (079)**

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
54	ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN EN CAMIÓN DE VOLTEO A KILOMETROS SUBSECUENTES AL TIRADERO OFICIAL AUTORIZADO MÁS CERCANO, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO.	M3/KM	1,161.96	$12.34	$14,338.59
55	RELLENO DE TEPETATE COMPACTADO AL 95% DE SU PVSM CON BAILARINA EN CAPAS DE HASTA 20 cm. DE ESPESOR. INCLUYE: SUMINSTRO DE TEPETATE, AGUA LA NECESARIA, MEDIDO COMPACTO, SELECCIÓN DEL MATERIAL, TENDIDO, PAPEADO DE MATERIAL, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, LIMPIEZAS.	M3	178.38	$441.55	$78,763.69
56	CONSTRUCCION DE BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO,F'C = 200 KGF/CM2 , T.M.A. DE 3/4"(19 MM), REVENIMIENTO DE 8 ± 2.5 CM R.N., CON FIBRA DE POLIPROPILENO EN UNA PROPORCION DE 600 G POR CADA 1 M3 DE CONCRETO, ACABADO ESCOBILLADO EN PARTE SUPERIOR APLICANDO DOBLADOR EN EXTREMO HACIA GUARNICIÓN, INCLUYE: JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN; JUNTAS DE EXPANSIÓN; JUNTAS DE CONTRACCIÓN TRANSVERSALES LAS CUALES SE FORMARÁN CON DOBLADOR MANUAL, SECCION DE LOSAS DE ACUERDO AL DISEÑO; VIBRADO; COLADO; CURADO CON MEMBRANA A BASE DE AGUA, Y TRABAJO TERMINADO SEGUN FICHA TECNICA FTEC/05 DE LA SOP DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	M2	817.41	$494.79	$404,446.29
57	FORJADO DE RAMPA PARA DISCAPACITADOS EN BANQUETA, A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADOF´C = 200 KGF/CM2 REVENIMIENTO DE 8 ± 2.5 CM CON TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO DE 3/4" (19 MM) R.N., CON FIBRA DE POLIPROPILENO EN UNA PROPORCION DE 600 G POR CADA 1 M3 DE CONCRETODE 10 CM DE ESPESOR PROMEDIO, INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, HUMEDECIDO, COLADO, TERMINADO RAYADO, CURADO CON CURACRETO, MANO DE OBRA, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, TRABAJO TERMINADO.	M2	62.68	$580.13	$36,360.27
58	LIMPIEZA FINAL , INCLUYE: BARRIDO CON AGUA , MATERIALES, EQUIPO, RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, TRABAJO TERMINADO.	M2	817.41	$15.94	$13,029.52

OPERADO FISM

Totales por Partida	**$616,156.70**
Subtotal por Grupo	**$616,156.70**

GRUPO: **SEÑALETICA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO**
PARTIDA: **SEÑALETICA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO**

59	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA PARA TRÁFICO BASE AGUA ID DE PRISA COLOR BLANCO O AMARILLO EN GUARNICIONES PARA SEÑALAMIENTO EN CALLES. INCLUYE: PREPARADO DE LA SUPERFICIE, MANOS DE PINTURA SUFICIENTES HASTA CUBRIR SATISFACTORIAMENTE LA SUPERFICIE, ACARREOS DENTRO DE LA	M2	119.83	$136.75	$16,387.03

Obra: **FAISMUN 002/2025 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A**

Ubicación: **COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Contrato : **FAISMUN 002/2025**

Contratista: **JORGE ADRIAN RESENDIZ RAMIREZ (079)**

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
	OBRA, LIMPIEZAS.				
60	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA PARA TRÁFICO BASE AGUA ID DE PRISA COLOR BLANCO O AMARILLO EN EN PAVIMENTO CON MICROESFERA A RAZON DE 0.50 KGS X M2 PARA SEÑALAMIENTO EN CALLES. INCLUYE: PREPARADO DE LA SUPERFICIE, MANOS DE PINTURA SUFICIENTES HASTA CUBRIR SATISFACTORIAMENTE LA SUPERFICIE, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, LIMPIEZAS.	M2	278.53	$181.93	$50,672.19
61	SUMINISTRO Y APLICACION DE DE PINTURA MARCA DE TRANSITO COLOR AZUL EN TODA EL AREA DE RAMPA Y ROTULADO DE LOGO EN PINTURA BLANCA, MANO DE OBRA, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, TRABAJO TERMINADO.	M2	73.88	$356.04	$26,304.24
62	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRERO VÍAL INFORMATIVO DE OBRA DE 0.61 X 0.61 M LÁMINA GALVINAZADA 16 (TIPO SEÑALAMIENTO PREVENTIVO Y/O RESTRICTIVAS) A BASE DE VINIL SEGUN DISEÑO PROPORCIONADO POR LA SOP. INCLUYE: POSTE PTR GALVANIZADO DE 2"X2" CAL 14 DE 3.60 MTS DE LONGITUD, ANCALDO CON MUERTO DE CONCRETO DE 0.4X0.4X0.4 MTS, ELEMENTOS DE FIJACION, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, ELEVACIONES, CUALQUIER ALTURA, LIMPIEZAS.	pieza	18.00	$3,025.55	$54,459.90
				Totales por Partida	**$147,823.36**
				Subtotal por Grupo	**$147,823.36**

OPERADO FISM

GRUPO: **ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO**

PARTIDA: **ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO**

3	LIMPIA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO CON EQUIPO TOPOGRÁFICO. INCLUYE: EQUIPO TOPGRÁFICO NECESARIO, SEÑALIZACIÓN DEL BANCO Y PUNTOS QUE SE REQUIERAN EN LA NIVELACIÓN, RENIVELACIONES NECESARIAS, MANTENIMIENTO DE NIVELES, LIMPIEZAS GRUESAS.	m	281.28	$13.46	$3,786.03
64	EXCAVACIÓN A MANO EN MATERIAL TIPO II 0.00 A 2.00 m DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: AFINE DE FONDO Y TALUDES, TRASPALEOS, ACARREOS A MAQUINA O A MANO HASTA PRIMERA ESTACIÓN 20 MTS, MEDIDO COMPACTO, COMPACTACIÓN DE LA BASE POR MEDIOS MECÁNICOS, TRABAJO TERMINADO.	M3	53.80	$501.44	$26,977.21
65	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION 10 CM DE ESPESOR. INCLUYE: AGUA LE NECESARIA, MEDIDO COMPACTO, SELECCIÓN DEL MATERIAL, TENIDO, PAPEADO DE MATERIAL, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, LIMPIEZAS.	M3	53.80	$134.32	$7,226.34
66	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO PVC CONDUIT PESADO DE 1 1/4", INCLUYE: CORTES, PRUEBAS, FLETES, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIAS	m	281.28	$65.01	$18,286.01

Obra: **FAISMUN 002/2025 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A**

Ubicación: **COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Contrato : **FAISMUN 002/2025**

Contratista: **JORGE ADRIAN RESENDIZ RAMIREZ (079)**

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
67	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE XLP (2+1) CALIBRE 4 INCLUYE: CORTES, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, FLETES EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIAS	m	265.95	$146.05	$38,841.34
68	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE XLP (2+1) CALIBRE 6 INCLUYE: CORTES, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, FLETES EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIAS	m	163.23	$104.19	$17,006.93
69	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE PREFABRICADA PARA LUMINARIA DE 40 X 40 X 100 CM. INCLUYE: EXCAVACIÓN EN CEPA, ALINEACIÓN, NIVELACIÓN, PLOMEO, RELLENO DE APROCHE, FLETES, CORREOS HASTA EL LUGAR DE LA OBRA, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y EQUIPO NECESARIO	pieza	13.00	$3,015.86	$39,206.18
70	SUMINISTRO COLOCACIÓN DE REGISTRO DE POLICONCRETO CUERPO DE PVC 12"X 40 CM CON TORNILLO ALLEN INCLUYE: EXCAVACIÓN, TAPA DE CONCRETO POLIMÉRICO NIVELADO, ACARREO DENTRO DE LA OBRA, FLETES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIO	pieza	14.00	$1,566.71	$21,933.94
72	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIO LED SMD ALTA EFICIENCIA SERIE IRON 2, 9 GENERACIÓN. VIDA PROMEDIO DE 150,000 H, SUPRESOR INTEGRADO, EFICACIA: 160 lm/W, POT. DEL SISTEMA: 100 W, LUMMENS TOT.: 16,000 Lm Lm, 90-277 V, INCLUYE BASE PARA FOTOCELDA NEMA 3 PIN, INCLUYE PROTECTOR DE DESCARGAS EN PARALELO SGDT SECUNDARIO, 10KV / 10KA TIPO FIT CLASE 2, COLOR: 5K, OPTICA: 2M, MARCA: PRAHA LIGHTING MODELO: INS 2 100-5-2M-XL-W-0-1-N- -2, ACCESORIOS: BFC-3 NEMA/MS PPT-10K C2, INCLUYE: FLETE, ACARREOS, HASTA EL LUGAR DE LA OBRA MANIOBRAS E INSTALACIÓN A CUALQUIER ALTURA, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MANO DE OBRA NECESARIA, CONEXIONES Y PRUEBAS.	pieza	13.00	$5,380.72	$69,949.36
73	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FOTOCONTACTOR 30 AMP 220V 2P 1T TORK, CODIGO TK-5404-S. INCLUYE: ELEMENTOS DE FIJACIÓN, 4.00 M DE TUBO PARED DELGADA DE 1 1/4", 3 CONECTORES MACHO DE 32 MM GALVANIZADO PD, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, LIMPIEZAS, TRABAJO TERMINADO.	pieza	1.00	$5,178.84	$5,178.84

OPERADO FISM

Totales por Partida **$248,392.18**

Subtotal por Grupo **$248,392.18**

GRUPO: **CICLOVÍA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO**

PARTIDA: **CICLOVÍA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO**

Obra: **FAISMUN 002/2025 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A**
Ubicación: **COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Contrato : **FAISMUN 002/2025**

Contratista: **JORGE ADRIAN RESENDIZ RAMIREZ (079)**

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
74	LIMPIA, TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO EN PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS. INCLUYE: EQUIPO NECESARIO, PUENTEO, SEÑALIZACION DEL BANCO Y PUNTOS QUE SE REQUIERAN EN LA NIVELACION CON PINTURA, RENIVELACIONES NECESARIAS, LIMPIEZAS.	M2	152.78	$14.16	$2,163.29
75	EXCAVACIÓN A MANO EN MATERIAL TIPO II 0.00 A 2.00 m DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: AFINE DE FONDO Y TALUDES, TRASPALEOS, ACARREOS A MAQUINA O A MANO HASTA PRIMERA ESTACIÓN 20 MTS, MEDIDO COMPACTO, COMPACTACIÓN DE LA BASE POR MEDIOS MECÁNICOS, TRABAJO TERMINADO.	M3	30.56	$501.44	$15,324.01
77	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA PARA TRÁFICO BASE AGUA ID DE PRISA COLOR BLANCO O AMARILLO EN GUARNICIONES PARA SEÑALAMIENTO EN CALLES. INCLUYE: PREPARADO DE LA SUPERFICIE, MANOS DE PINTURA SUFICIENTES HASTA CUBRIR SATISFACTORIAMENTE LA SUPERFICIE, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, LIMPIEZAS.	M2	142.59	$136.75	$19,499.18
78	RELLENO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN (DE PLATAFORMA) COMPACTADO AL 95% DE SU PVSM CON BAILARINA EN CAPAS DE HASTA 20 cm. DE ESPESOR. INCLUYE: AGUA LA NECESARIA, MEDIDO COMPACTO, SELECCIÓN DEL MATERIAL, TENIDO, PAPEADO DE MATERIAL, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, LIMPIEZAS.	M3	8.15	$134.32	$1,094.71
79	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIALETA ABS DOBLE CARA EN COLOR BLANCO O AMARILLO, CON ADHESIVO TIPO EPOXICO. INCLUYE: LIMPIEZA SUPERFICIAL DE TRAMO, TRAZO, MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION..	pieza	34.00	$64.99	$2,209.66
0	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOTON PLASTICO BLANCO O AMARILLO, CON ADHESIVO TIPO EPOXICO. INCLUYE: LIMPIEZA SUPERFICIAL DE TRAMO, TRAZO, MATERIAL,HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	pieza	118.00	$63.67	$7,513.06
81	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA PARA TRÁFICO BASE AGUA ID DE PRISA COLOR BLANCO O AMARILLO EN EN PAVIMENTO CON MICROESFERA A RAZON DE 0.50 KGS X M2 PARA SEÑALAMIENTO EN CALLES. INCLUYE: PREPARADO DE LA SUPERFICIE, MANOS DE PINTURA SUFICIENTES HASTA CUBRIR SATISFACTORIAMENTE LA SUPERFICIE, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, LIMPIEZAS.	M2	110.30	$181.93	$20,065.97
82	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA PARA TRÁFICO BASE AGUA ID DE PRISA COLOR BLANCO O AMARILLO EN EN PAVIMENTO CON MICROESFERA A RAZON DE 0.50 KGS X M2 PARA SEÑALAMIENTO EN CALLES. INCLUYE: PREPARADO DE LA SUPERFICIE, MANOS DE PINTURA SUFICIENTES HASTA CUBRIR SATISFACTORIAMENTE LA SUPERFICIE, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, LIMPIEZAS.	M2	16.59	$181.93	$3,018.22

OPERADO FISM

Obra: **FAISMUN 002/2025 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A**

Ubicación: **COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Contrato : **FAISMUN 002/2025**

Contratista: **JORGE ADRIAN RESENDIZ RAMIREZ (079)**

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
83	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRERO VÍAL INFORMATIVO DE OBRA DE 0.61 X 0.61 M LÁMINA GALVINAZADA 16 (TIPO SEÑALAMIENTO PREVENTIVO Y/O RESTRICTIVAS) A BASE DE VINIL SEGUN DISEÑO PROPORCIONADO POR LA SOP. INCLUYE: POSTE PTR GALVANIZADO DE 2"X2" CAL 14 DE 3.60 MTS DE LONGITUD, ANCALDO CON MUERTO DE CONCRETO DE 0.4X0.4X0.4 MTS, ELEMENTOS DE FIJACION, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, ELEVACIONES, CUALQUIER ALTURA, LIMPIEZAS.	pieza	6.00	$3,025.55	$18,153.30
84	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA PARA TRÁFICO BASE AGUA ID DE PRISA COLOR BLANCO O AMARILLO EN PAVIMENTO PARA RÓTULO DE FLECHA DE DIRECCIÓN DE MEDIDAS 2.00X0.37M CON MICROESFERA PARA SEÑALAMIENTO EN CALLES. INCLUYE: PREPARADO DE LA SUPERFICIE, MANOS DE PINTURA SUFICIENTES HASTA CUBRIR SATISFACTORIAMENTE LA SUPERFICIE, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, LIMPIEZAS.	pieza	18.00	$254.09	$4,573.62
85	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA PARA TRÁFICO BASE AGUA ID DE PRISA COLOR BLANCO O AMARILLO EN PAVIMENTO PARA RÓTULO DE FLECHA DE DIRECCIÓN DE MEDIDAS 2.00X0.37M CON MICROESFERA PARA SEÑALAMIENTO EN CALLES. INCLUYE: PREPARADO DE LA SUPERFICIE, MANOS DE PINTURA SUFICIENTES HASTA CUBRIR SATISFACTORIAMENTE LA SUPERFICIE, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, LIMPIEZAS.	pieza	6.00	$802.98	$4,817.88
86	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA PARA TRÁFICO BASE AGUA ID DE PRISA COLOR BLANCO O AMARILLO EN PAVIMENTO PARA RÓTULO DE LETRERO "SOLO" DE MEDIDAS 1.7x1.12M CON MICROESFERA PARA SEÑALAMIENTO EN CALLES. INCLUYE: PREPARADO DE LA SUPERFICIE, MANOS DE PINTURA SUFICIENTES HASTA CUBRIR SATISFACTORIAMENTE LA SUPERFICIE, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, LIMPIEZAS.	pieza	6.00	$603.46	$3,620.76
			Totales por Partida		**$102,053.66**
			Subtotal por Grupo		**$102,053.66**

OPERADO FISM

GRUPO: **EXTRAORDINARIOS**

PARTIDA: **RED DE AGUA POTABLE (TUBERÍA)**

87	CORTE CON DISCO DIAMANTADO DE 14" EN PAVIMENTO Y/O BANQUETA EXISTENTE (HASTA 8.00 cm. DE PROFUNDIDAD). INCLUYE:TRAZO, EQUIPO Y OPERACION, LIMPIEZAS.	m	38.50	$30.14	$1,160.39
			Totales por Partida		**$1,160.39**

PARTIDA: **RED DE AGUA POTABLE (PIEZAS ESPECIALES Y VÁLVULAS)**

88	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REDUCCION DE 3" x 2" DIAM. DE POLICLORURO DE VINILO (PVC), DEBIENDO DE CONSIDERAR PARA SU CORRECTA INSTALACION EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANILLOS, LIMPIADOR, LUBRICANTE PARA PVC, FRANELA, AGUA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, PRUEBA HIDROSTÁTICA, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, LIMPIEZAS.	PZA	2.00	$277.51	$555.02
			Totales por Partida		**$555.02**

Obra: **FAISMUN 002/2025 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A**

Ubicación: **COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Contrato : **FAISMUN 002/2025**

Contratista: **JORGE ADRIAN RESENDIZ RAMIREZ (079)**

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
	PARTIDA: **CICLOVÍA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO**				
89	CONSTRUCCION DE BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO,F'C = 200 KGF/CM2 , T.M.A. DE 3/4"(19 MM), REVENIMIENTO DE 8 ± 2.5 CM R.N., CON FIBRA DE POLIPROPILENO EN UNA PROPORCION DE 600 G POR CADA 1 M3 DE CONCRETO, ACABADO ESCOBILLADO EN PARTE SUPERIOR APLICANDO DOBLADOR EN EXTREMO HACIA GUARNICIÓN, INCLUYE: JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN; JUNTAS DE EXPANSIÓN; JUNTAS DE CONTRACCIÓN TRANSVERSALES LAS CUALES SE FORMARÁN CON DOBLADOR MANUAL, SECCION DE LOSAS DE ACUERDO AL DISEÑO; VIBRADO; COLADO; CURADO CON MEMBRANA A BASE DE AGUA, Y TRABAJO TERMINADO SEGUN FICHA TECNICA FTEC/05 DE LA SOP DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	M2	438.81	$494.79	$217,119.62
90	GUARNICIÓN DE 30CM DE ALTO POR 40CM DE ANCHO DE CONCRETO PREMEZCLADOF'C = 200 KGF/CM2 REVENIMIENTO DE 8 $ 2.5 CM CON TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO DE 1½" (38 MM) R.N., CON FIBRA DE POLIPROPILENO EN UNA PROPORCION DE 600 G POR CADA 1 M3 DE CONCRETO, ACABADO PULIDO EN PARTE SUPERIOR Y DOBLADOR EN ARISTAS SUPERIORES, INCLUYE: CIMBRA; DESCIMBRADO; CURADO CON MEMBRANA BASE AGUA; JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN; JUNTAS DE EXPANSIÓN; CORTE DE CONTROL EN ESCUADRA, EN TODA LA CORONA Y 13 CM EN LA CARA QUE COLINDA CON EL PAVIMENTO, DE 3MM DE ESPESOR Y UNA PROFUNDIDAD DE 3 CM, CON UNA MODULACIÓN ALINEADA A LOSAS DE PAVIMENTO; SELLADO DE JUNTAS CON MATERIAL ELASTOMÉRICO AUTONIVELANTE; VIBRADO; MATERIALES; MANO DE OBRA, Y TRABAJO TERMINADO SEGUN FICHA TÉCNICA FTEC/04 DE LA SOP DEL EDO. DE AGUASCALIENTES.	M.	203.70	$591.63	$120,515.03
				Totales por Partida	**$337,634.65**
	PARTIDA: **ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO**				
92	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE P-03 BRAZO TIPO LATIGO SENCILLO, CONICO HEXAGONAL DE 6.0 MTS DE ALTURA CON BRAZO SENCILLO DE 2.44 MTS DE LONGITUD EN PROYECCION HORIZONTAL Y CON UNA ALTURA TOTAL DE 8.00 MTS, FABRICADO EN TUBO DE 60 MM DE DIAMETRO Y 2,5 MM DE ESPESOR CON REDUCCION DE 48 MM Y DE ESPESOR 2 MM, PARA LA COLOCACION DE LA LUMINARIA EN UN EXTREMO Y BOTELLA HEXAGONAL CONICA DE LAMINA DE ACERO ASTM A-36 Y 3MM DE ESPESOR PARA LA FIJACION AL POSTE, PINTADO EN COLOR NEGRO, INCLUYE: FLETES, ACARREOS HASTA EL LUGAR DE LA OBRA, MANIOBRAS E INSTALACION CUALQUER ALTURA, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA NECESARIA, CONEXIONES Y PRUEBAS."	PZA	13.00	$10,783.15	$140,180.95
				Totales por Partida	**$140,180.95**
	PARTIDA: **PAVIMENTO**				

OPERADO FISM

Obra: **FAISMUN 002/2025 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A**

Ubicación: **COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Contrato : **FAISMUN 002/2025**

Contratista: **JORGE ADRIAN RESENDIZ RAMIREZ (079)**

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
93	CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO DE 5.00 CM. DE ESPESOR, ELABORADA EN PLANTA EN CALIENTE DE GRANULOMETRIA DENSA, TENDIDA Y COMPACTADA CON EQUIPO MENOR Y DE FORMA MANUAL AL 95%, INCLUYE: RETROEXCAVAODORA, RIEGO DE IMPREGNACION CON EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO LENTO A RAZON DE 1.50 LT/M2, RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO A RAZON DE 0.5 LT/M2, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE CONSTRUCCION, CARGAS Y ACARREOS, TRABAJO TERMINADO, LIMPIEZAS.	M2	168.00	$383.35	$64,402.80

Totales por Partida	**$64,402.80**
Subtotal por Grupo	**$543,933.81**
Total Presup.	**$4,465,808.39**
Ajustes Costos (+)	**$0.00**
SubTotal Presup. =	**$4,465,808.39**
Anticipo (+)	**$2,465,640.13**
Amortizac. Ant. (-)	**$2,465,640.13**
SubTotal Anticipo =	**$4,465,808.39**
IVA 16%	**$714,529.34**
Total =	**$5,180,337.73**

OPERADO FISM

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 2027

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

Presupuesto Definitivo por Partidas

Obra: **FAISMUN 002/2025 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO**
Ubicación: **COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALI**

Contrato: **FAISMUN 002/2025**

Contratista: **JORGE ADRIAN RESENDIZ RAMIREZ (079)**

Grupo	Partida	Importe
ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO		
	ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO	$248,392.18
	SubTotal por Grupo	**$248,392.18**
CICLOVÍA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO		
	CICLOVÍA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO	$102,053.66
	SubTotal por Grupo	**$102,053.66**
CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO		
	CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO	$616,156.70
	SubTotal por Grupo	**$616,156.70**
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MA		
	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO	$206,493.86
	SubTotal por Grupo	**$206,493.86**
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO		
	PRELIMINARES	$205,955.01
	TERRACERIAS	$466,182.66
	PAVIMENTO	$1,830,269.39
	SubTotal por Grupo	**$2,502,407.06**
RED DE AGUA POTABLE CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO 1 DE MAYO - 5 DE MAYO		
	RED DE AGUA POTABLE (TUBERÍA)	$38,871.27
	RED DE AGUA POTABLE (PIEZAS ESPECIALES Y VÁLVULAS)	$28,535.92
	RED DE AGUA POTABLE (TOMA DOMICILIARIA RAMAL)	$31,140.57
	SubTotal por Grupo	**$98,547.76**
SEÑALETICA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO		
	SEÑALETICA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO	$147,823.36
	SubTotal por Grupo	**$147,823.36**
EXTRAORDINARIOS		
	RED DE AGUA POTABLE (TUBERÍA)	$1,160.39

OPERADO FISM

Grupo	Partida	Importe
	RED DE AGUA POTABLE (PIEZAS ESPECIALES Y VÁLVULAS)	$555.02
	CICLOVÍA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO	$337,634.65
	ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO	$140,180.95
	PAVIMENTO	$64,402.80

SubTotal por Grupo		**$543,933.81**
Total Presupuesto		**$4,465,808.39**
Ajustes Costos	**(+)**	**$0.00**
SubTotal Presup. =		**$4,465,808.39**
Anticipo	**(+)**	**$2,465,640.13**
Amortizac. Ant.	**(-)**	**$2,465,640.13**
SubTotal Anticipo =		**$4,465,808.39**
IVA 16%		**$714,529.34**
Total	**=**	**$5,180,337.73**

OPERADO
FISM

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SN. FCO. DE LOS ROMO

REGISTRO DE PROYECTO, ESTUDIO, OBRA O ACCION

CEDULA DE REGISTRO

REGISTRO (No.): FAISMUN 002/2025

TIPO DE EXPEDIENTE: INICIAL

LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS: -

CLAVE DEL SECTOR: 0

CLAVE DEPENDENCIA EJECUTORA

CLAVE DEL SUBSECTOR: 0

FINALIDAD: 1 DESARROLLO SOCIAL

FUNCION: * VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SUBFUNCION: URBANIZACION

PROGRAMA INSTITUCIONAL: 020 PROGRAMA DE IMPULSO AL DESARROLLO REGIONAL

PROGRAMA ESPECIAL: FAISMUN FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2025

PROGRAMA: SC AGUA POTABLE; SE URBANIZACIÓN; SF PAVIEMNTACIÓN EN COLONIAS PUPULARES

SUBPROGRAMA: 01,03,05 REHABILITACIÓN, CONCRETO,GUARNICIONES Y BANQUETAS, ALUMBRADO PÚBLICO

LINEA DE ACCION:

CLASIF. PROGRAMATICA.:

PROYECTO Y/O NOMBRE: REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO 1 DE MAYO - 5 DE MAYO; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA

UBICACION: COLONIA 28 DE ABRIL SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

SUB-REGION: 01 CVE. MUNICIPIO: 011

LOCALIDAD: San Francisco De Los Romo

MUNICIPIO: SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

COSTO TOTAL DE LA OBRA O ACCION: $5,777,140.24

INVERSION TOTAL EJERCIDA AL: 31-Dic-2024 0.00

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

OPERADO FISM

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

A. FAISMUN
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (2025)

INVERSION 2025

RED DE AGUA POTABLE: $140,422.62

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO: $3,894,275.45

CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES: $217,650.87

CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS: $696,654.43

SEÑALETICA: $138,473.78

ALUMBRADO PÚBLICO: $489,501.41

CICLOVÍA: $200,161.68

TOTAL (A+B+C+D+E+F+G)= $5,777,140.24

METAS

UNIDAD DE MEDIDA: METRO 2 TOTALES DEL PROYECTO: 3029 TOTALES DEL AÑO: 3029

AVANCE FISICO ACUMULADO AL: 31-Dic-2025 0.00%

AVANCE FISICO ACUMULADO PROGRAMADO AL: 31-DIC-2026 0.00%

FECHA DE INICIO: 12 may 2025 FECHA DE TERMINACIÓN: 31 dic 2025

NUMERO DE JORNALES A GENERAR EN 2025 4,144 MODALIDAD DE EJECUCIÓN: CONTRATO

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SN. FCO. DE LOS ROMO

Cédula de información Basica por Proyecto

EJERCICIO: **2025**

LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS: -

I. UBICACIÓN

FONDO:	FAISMUN	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2025
ESTADO:	01	AGUASCALIENTES
ZONA PRIORITARIA:		
REGION:	01	AGUASCALIENTES
MUNICIPIO:	011	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
LOCALIDAD:		San Francisco De Los Romo
BARRIO, COLONIA,ETC.:		COLONIA 28 DE ABRIL SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

CABECERA MUNICIPAL: SI [X] NO [ ]

TIPO DE LOCALIDAD: CP [X] PR [ ] ZI [ ]

II. IDENTIFICACIÓN

No. de Obra: **FAISMUN 002/2025**

PROGRAMA: SC AGUA POTABLE; SE URBANIZACIÓN; SF PAVIMENTACION EN COLONIAS PUPULARES

SUBPROGRAMA: 01,03,05 REHABILITACIÓN, CONCRETO,GUARNICIONES Y BANQUETAS, ALUMBRADO PUBLICO

NOMBRE DE LA OBRA: **REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO 1 DE MAYO - 5 DE MAYO; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA**

TIPO DE OBRA: **REHABILITACION**

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: **CONTRATO**

OPERADO FISM

III. INVERSIONES

CONCEPTO	TOTAL	FEDERAL	MUNICIPAL	ESTATAL	OTROS	BENEFICIARIO	CREDITO	PROPIOS
INVERSIÓN APROBADA Ó VALIDADA EN EJERCICIO 2025	$5,777,140.24		$5,777,140.24					
INVERSIÓN EJERCIDA: **31-Dic-2025** **31-DIC-2026**	$5,777,140.24		$5,777,140.24					
TRIMESTRE: **PRIMERO** **SEGUNDO** **TERCERO** **CUARTO**	$0.00 $1,925,520.84 $3,833,710.26 $5,777,140.24		$0.00 $1,925,520.84 $3,833,710.26 $5,777,140.24					

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SN. FCO. DE LOS ROMO**
	Cédula de información Basica por Proyecto

IV. METAS Y BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:

APROBADAS

METAS		BENEFICIARIOS DIRECTOS	
CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA
3029	METRO 2	92	HABITANTES

ALCANZADAS

METAS		BENEFICIARIOS DIRECTOS	
CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA

ANOTAR SI BENEFICIA A UNA O VARIAS LOCALIDADES, (CUÁNTAS) **UNA**

V. AVANCE FISICO - FINANCIERO:

TRIMESTRE		FÍSICO (%)	FINANACIERO (%)
PRIMERO	ENE-MAR	**0.00**	**0.00**
SEGUNDO	ABR -JUN	**33.33**	**33.33**
TERCERO	JUL-SEP	**66.36**	**66.36**
CUARTOO	OCT-DIC	**100.00**	**100.00**

VI. PERIODO DE EJECUCIÓN:

PROGRAMADO FECHA DE INICIO 12 may 2025 FECHA DE TERMINACIÓN 31 dic 2025

REAL (CIERRE) FECHA DE INICIO _____ FECHA DE TERMINACIÓN _____

ACTA DE ENTREGA RECEPCION: FECHA 31-dic.-2025

VII. SITUACION FÍSICA DE LA OBRA:

FECHA 12/05/2025 12:00:00A SITUACIÓN. **NO INICIADA**

VIII. CONDICIONES OPERATIVAS DE LA OBRA:

FECHA 12/05/2025 12:00:00A CONDICIONES. **NO OPERA**

EN SU CASO, CAUSAS POR LAS QUE NO OPERA O LO HACE CON DEFICIENCIA, Y RECOMENDACIONES:
OBRA EN PROCESO DE AUTORIZACIÓN

OPERADO
FISI

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2021 2027	**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SN. FCO. DE LOS ROMO**
	FACTIBILIDAD VERIFICADA EN CAMPO

GENERALES

LOCALIDAD: **San Francisco De Los Romo**

MUNICIPIO: **011** **SAN FRANCISCO DE LOS ROMO**

PROGRAMA: SC AGUA POTABLE; SE URBANIZACIÓN; SF PAVIEMNTACION EN COLONIAS PUPULARES

SUBPROGRAMA: **01,03.05** REHABILITACIÓN, CONCRETO,GUARNICIONES Y BANQUETAS, ALUMBRADO PÚBLICO

OBRA, ESTUDIO, SERVICIO, PROYECTO O ACCION A REALIZAR: **REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO 1 DE MAYO - 5 DE MAYO; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA**

DEPENDENCIA EJECUTORA: **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO**

MODALIDAD DE EJECUCON: **CONTRATO**

TIPO DE OBRA, ESTUDIO, SERVICIO, PROYECTO O ACCION PROPUESTA: **REHABILITACION**

CARACTERISTICAS DE LA OBRA, ESTUDIO, SERVICIO, PROYECTO O ACCION:

REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO 1 DE MAYO - 5 DE MAYO; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA, EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO, COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONDICIONES DE LA OBRA, ESTUDIO, SERVICIO, PROYECTO O ACCION: **PESIMO ESTADO**

FACTIBILIDAD DE LA OBRA, ESTUDIO, SERVICIO, PROYECTO O ACCION:

ES FACTIBLE SU REALIZACIÓN

OPERADO FISM

PROCEDE: **SI** [X] **NO** [ ]

REVISÓ:

ING. MIGUEL ANGEL SILVA SERNA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

ARQ. BENJAMIN SALAZAR CHÁVEZ
SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MPIO. DE SN. FCO. DE LOS ROMO

FECHA 12 May 2025

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 | 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SN. FCO. DE LOS ROMO

VALIDACION O DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

Los abajo firmantes, hacen constar que el presente proyecto de **REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO 1 DE MAYO - 5 DE MAYO; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA** cumple con los Requisitos y Normas Técnicas establecidas por la Dependencia Normativa, por lo que es viable su ejecución.

POR LA DEPENDENCIA QUE AUTORIZA

C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA

ING. JOSE DE JESUS CHAVEZ GARCIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MPIO. DE SN. FCO. DE LOS ROMO

TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LUGAR:SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS. 12 May 2025

INFORMACION ADICIONAL:

EL PROYECTO CONSISTE EN LA REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO 1 DE MAYO - 5 DE MAYO; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA. RED DE AGUA POTABLE: 82.70 M SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED HIDRÁULICA DE PVC RD-26 DE 3" DE DIÁMETRO. 6 PZS CONSTRUCCION DE TOMA DOMICILIARIA DE LONGITUD PROMEDIO 1.00 M. 57 M CONSTRUCCION DE TOMA DOMICILIARIA A BASE DE TUBO KITEC DE 1/2". TERRACERIAS: 484.20 M3 CONSTRUCCIÓN DE SUB RASANTE A BASE DE TEPETATE, COMPACTADA AL 100% DE LA PRUEBA PROCTOR. 484.20 M3 CONSTRUCCIÓN DE SUB-BASE CON TEPETATE, COMPACTADA AL 100% DE LA PRUEBA PROCTOR, VRS 50%. PAVIMENTO: 3029 M2 PAVIMENTO HIDRÁULICO A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO CON UNA RESISTENCIA A LA FLEXIÓN MR=38 KGF/CM2. GUARNICIONES: 398 M GUARNICIÓN DE 15X20X40 CM DE CONCRETO PREMEZCLADOF'C = 200 KGF/CM2 REVENIMIENTO DE 8 ± 2.5 CM CON TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO DE 1½". BANQUETAS: 692.17 M2 CONSTRUCCION DE BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO,F'C = 200 KGF/CM2 , T.M.A. DE 3/4". ALUMBRADO PÚBLICO: 13 PZS SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE P-04 BRAZO TIPO LATIGO DOBLE, CÓNICO HEXAGONAL DE 6.0 MTS DE ALTURA CON BRAZO DOBLE DE 2.44 MTS. 13 PZS SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIO LED SMD ALTA EFICIENCIA SERIE IRON 2, 9 GENERACIÓN. CICLOVIA: 198.23 M GUARNICIÓN DE 15X20X40 CM DE CONCRETO PREMEZCLADO.

BENEFICIARIOS:

NUMERO:	92	TIPO:	HABITANTES

OPERADO
FISI

DICTAMEN SOBRE EL IMPACTO AMBIENTAL

Este dictamen evaluará la forma como puede influir en la alteración del medio ambiente la realización de la obra y se indicarán las medidas preventivas que habrán de adoptarse para evitar el deterioro del equilibrio ecológico del lugar donde se llevará a cabo el proyecto.

REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO 1 DE MAYO - 5 DE MAYO; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALETICA, ALUMBRADO PÚBLICO Y CICLOVIA CALLE 24 DE FEBRERO.

Esta obra no causa impacto ambiental negativo, pues es de beneficio de la comunidad, sin embargo es necesario informar que deben realizarse acciones para mitigar algún impacto adverso que puede presentarse en el transcurso de dicha obra, lo anterior en base a lo que establecen los artículos 67 y 68 de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico del Medio Ambiente.

Por la DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

ING. JOSE DE JESUS CHAVEZ GARCIA

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MPIO. DE SN. FCO. DE LOS ROMO

Por la Entidad Ambiental

TEC. FABIÁN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

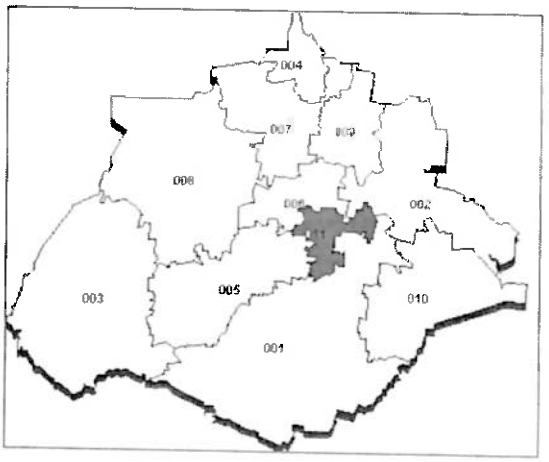
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGÍA

OPERADO FISM

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

CROQUIS DE LOCALIZACION

GENERALES:



LOCALIDAD: COL. 28 DE ABRIL

MUNICIPIO: MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

PROGRAMA: SC SE SF

SUB-PROGRAMA: 01,03,05

OBRA A REALIZARSE: REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO 1 DE MAYO - 5 DE MAYO; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA, EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO, COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DEPENDENCIA EJECUTORA: H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

FORMA DE EJECUCIÓN: CONTRATO

OPERADO
FISM

LUGAR: SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES FECHA: 12-may-2025

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027	**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SN. FCO. DE LOS ROMO**
	VALIDACION SOCIAL

GENERALES

PROGRAMA:	SC SE SF	AGUA POTABLE URBANIZACIÓN PAVIEMNTACION EN COLONIAS PUPULARES
SUBPROGRAMA:	01,03,05	REHABILITACIÓN, CONCRETO,GUARNICIONES Y BANQUETAS, ALUMBRADO PÚBLICO
OBRA, ESTUDIO, SERVICIO, PROYECTO O ACCION A REALIZAR	**REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO 1 DE MAYO - 5 DE MAYO; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA**	
LOCALIDAD:	**San Francisco De Los Romo**	
MUNICIPIO:	**SAN FRANCISCO DE LOS ROMO**	
ENTIDAD NORMATIVA:	**MPIO. DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO**	
APLICA VALIDACION SOCIAL:	**SI**	

JUSTIFICACION:

LA CALLE CUENTA CON REDES EN MAL ESTADO, YA QUE SE COLOCARON HACE VARIAS DECADAS. POR LO QUE LA REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE A BASE DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE 24 DE FEBRERO ES FUNDAMENTAL PARA OTORGAR LOS SERVICIOS BÁSICOS A LA COMÚNIDAD DE FORMA EFICIENTE Y DE BUENA CALIDAD. DICHAS ACCIONES PERMITIRAN EL TRANSITO SEGURO DE LOS HABITANTES Y VEHICULOS, POR OTRA PARTE SE EVITARAN FOCOS DE INFECCIÓN Y CONTAMINACIÓN DENTRO DE LA CIUDADANÍA.

LUGAR:SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS. 12 May 2025

ATENTAMENTE

LIC. JAQUELINE SANTOS MARÍN
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

OPERADO FISM

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

DEPENDENCIA
CORRESPONDENCIA
N° DE OFICIO 193-A
SECCION PRESIDENCIA MUNICIPAL

CORR / MAYO / 2025

ASUNTO: APROBACION DE RECURSOS.

mayo 12, 2025

ING. JOSÉ DE JESÚS CHÁVEZ GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.
P R E S E N T E .

Con referencia a la **AUTORIZACION DE RECURSOS** correspondientes al **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2025**, asignado dentro del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)**, de conformidad a lo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, **el día 28 de Febrero del 2025**, se **AUTORIZA** el recurso acorde a la presente estructura:

FINALIDAD :	1	DESARROLLO SOCIAL
FUNCIÓN:		VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
SUB-FUNCIÓN:		URBANIZACIÓN
PROGRAMA INSTITUCIONAL:	020	PROGRAMA DE IMPULSO AL DESARROLLO REGIONAL

Programa/Subrpograma:	No. Obra	Concepto / Localidad-Ubicación	Monto
SC, SE, SF 01, 03, 05.		AGUA POTABLE, URBANIZACIÓN, PAVIEMNTACION EN COLONIAS PUPULARES REHABILITACIÓN, CONCRETO,GUARNICIONES Y BANQUETAS, ALUMBRADO PÚBLICO.	
FAISMUN	**002/2025**	**REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO 1 DE MAYO - 5 DE MAYO; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA, EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO, COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**	$5,777,140.24
		COLONIA 28 DE ABRIL, EN CABECERA MUNICIPAL	
		TOTAL	**$ 5,777,140.24**

OPERADO FISM

El ejercicio de los recursos autorizados debe hacerse de conformidad a la normatividad establecida y acorde con el Anexo y Expediente Técnico.

Sin mas por el momento me despido de Usted agradeciendo de antemano la atención brindada al presente.

A T E N T A M E N T E .

TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipio de San Francisco de los Romo

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024-2027

c.c.p. LIC. LUIS BARUCH ORENDAY DURON .- Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco de los Romo
c.c.p. Archivo
c.c.p. Minutario

Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista
C.P. 20360, San Francisco de los Romo, Ags. Tel. 4659671207

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (2025)

ANEXO DE APROBACION DE OBRAS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)

ESTADO	AGUASCALIENTES	
MUNICIPIO	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS	
FINALIDAD	1	DESARROLLO SOCIAL
FUNCIÓN	0	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
SUB-FUNCIÓN	0	URBANIZACIÓN
PROGRAMA INSTITUCIONAL	020	PROGRAMA DE IMPULSO AL DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 2027

APROBACION No 193-A

FECHA 12-may-25

DEP. NORMATIVA Presidencia Municipal — Municipio de San Francisco de los Romo

EJECUTORA Dirección de Obras Públicas Municipales — Municipio de San Francisco de los Romo

Programa SC, SE, SF AGUA POTABLE, URBANIZACION, PAVIMENTACION EN COLONIAS PUPULARES

Subprograma 01, 03, 05, REHABILITACION, CONCRETO,GUARNICIONES Y BANQUETAS, ALUMBRADO PUBLICO

Número de Obra	NOMBRE DE LA OBRA y/o ACCION	Ejercicio Obra	Fecha de Inicio Mes	Fecha de Inicio Año	Localidad	Montos Totales del Proyecto Costo Total	Montos Totales del Proyecto Inversión Aprobada	Avance Físico % 31/1/2025	ESTRUCTURA FINANCIERA (Pesos) Suma	Federal	Estatal	Municipal	Participantes	Crédito	Otros	Metas Totales del Proyecto U. Medida	Metas Totales del Proyecto Cantidad	Metas A realizar en 2025	Número Beneficiarios	Avance Físico 31/1/2025	Número de Jornales	Modalidad de Ejecución de la Obra
FAISMUN 002/2025	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO 1 DE MAYO - 5 DE MAYO, CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCION DE GUARNICIONES CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA, EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO COL. 28 DE ABRIL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	INICIAL A 2025			COLONIA 28 DE ABRIL EN CABECERA MUNICIPAL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	$ 5,777,140.24	0.00	100%	$ 5,777,140.24		$ -	$ 5,777,140.24	$ -	0.00	0.00	M2	3029.00	100%	240 HABITANTES	100%	4,144	C

APROBACION

RED DE AGUA POTABLE: $140,422.62

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO: $3,894,275.45

CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES: $217,650.87

CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS: $696,654.43

SEÑALETICA: $138,473.78

ALUMBRADO PUBLICO: $489,501.41

CICLOVIA: $200,161.68

SUBTOTAL	$	5,777,140.24	0.00	0.00	$	5,777,140.24	0.00	0.00	0.00
TOTAL	$	5,777,140.24	0.00	0.00	$	5,777,140.24	0.00	0.00	0.00

TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipio de San Francisco de los Romo

OPERADO FISM

Fondo de Aportaciones para la Infra. ructura Social Municipal y las Demarcaciones T oriales del Distrito Federal (2025)

INFORMACION COMPLEMENTARIA AL ANEXO DE APROBACION

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 2027

APROBACION

HOJA 2 DE 2
APORBACION No 193-A
FECHA 12-may-25

No. De la obra	NOMBRE DE LA OBRA y/o ACCION :	CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR EN 2025
FAISMUN 002/2025	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO 1 DE MAYO - 5 DE MAYO, CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS SEÑALÉTICA ALUMBRADO PÚBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO COL 28 DE ABRIL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES COLONIA 28 DE ABRIL EN CABECERA MUNICIPAL MUNICPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	EL PROYECTO CONSISTE EN LA REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO 1 DE MAYO - 5 DE MAYO, CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA. RED DE AGUA POTABLE: 82.70 M SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED HIDRÁULICA DE PVC RD-26 DE 3" DE DIÁMETRO. 6 PZS CONSTRUCCION DE TOMA DOMICILIARIA DE LONGITUD PROMEDIO 1.00 M. 57 M CONSTRUCCION DE TOMA DOMICILIARIA A BASE DE TUBO KITEC DE 1/2". TERRACERIAS. 484.20 M3 CONSTRUCCIÓN DE SUB RASANTE A BASE DE TEPETATE, COMPACTADA AL 100% DE LA PRUEBA PROCTOR. 484.20 M3 CONSTRUCCIÓN DE SUB-BASE CON TEPETATE, COMPACTADA AL 100% DE LA PRUEBA PROCTOR, VRS 50%. PAVIMENTO: 3029 M2 PAVIMENTO HIDRÁULICO A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO CON UNA RESISTENCIA A LA FLEXIÓN MR=38 KGF/CM2. GUARNICIONES: 398 M GUARNICIÓN DE 15X20X40 CM DE CONCRETO PREMEZCLADOF'C = 200 KGF/CM2 REVENIMIENTO DE 8 ± 2.5 CM CON TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO DE 1½" BANQUETAS: 692.17 M2 CONSTRUCCION DE BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO,F'C = 200 KGF/CM2 , T.M.A. DE 3/4" ALUMBRADO PÚBLICO: 13 PZS SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE P-04 BRAZO TIPO LÁTIGO DOBLE, CÓNICO HEXAGONAL DE 6.0 MTS DE ALTURA CON BRAZO DOBLE DE 2.44 MTS. 13 PZS SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIO LED SMD ALTA EFICIENCIA SERIE IRON 2, 9 GENERACIÓN. CICLOVIA: 198.23 M GUARNICIÓN DE 15X20X40 CM DE CONCRETO PREMEZCLADO.

TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.

OPERADO FISM

SEPLADE

ANEXO M
SIFAIS-BIENESTAR

CISDOMI
CONSULTORES

Gobierno de México | Bienestar Secretaría de Bienestar | FAIS

Avance Físico de la Obra



FOLIO	NOMBRE DE LA OBRA
23160	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO; CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES; CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS; SEÑALETICA; Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE 15 DE SEPTIEMBRE DE CALLE 12 DE DICIEMBRE A LIB. LUIS MOYA, COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Estado	Aguascalientes		
Municipio	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	Localidad	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
Latitud	22.065765948590485	Longitud	-102.2608482188806

DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN

Municipio: SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, Localidad: SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, Tipo de vialidad: Calle, Código Postal: 20304, Nombre de vialidad: 15 DE SEPTIEMBRE, Tipo de Asentamiento: Colonia, Nombre del Asentamiento: COLONIA 28 DE ABRIL, Tipo de Vialidad Izquierda: Calle, Nombre Vialidad Izquierda: 12 DE DICIEMBRE, Tipo de Vialidad Derecha: Ninguno, Nombre Vialidad Derecha: LIBRAMIENTO LUIS MOYA, Vialidad Posterior: Calle, Nombre Vialidad Posterior: PRIMERO DE MAYO, Referencias Adicionales: CALLE 15 DE SEPTIEMBRE ES PERPENDICULAR A 12 DE DICIEMBRE Y PARALELA A 16 DE SEPTIEMBRE

Fecha de inicio	1/7/2025	Fecha de conclusión	28/9/2025

Monto Total del Proyecto	**$7,446,925.31**

Siguiente

Reporte Fotográfico

Cambios de Obra

Fechas de Ejecución

Modificación de Metas Físicas

Firma Seguimiento

Gobierno de México | Bienestar Secretaría de Bienestar | FAIS

Avance Físico de la Obra

2 Reporte Fotográfico

Reporte Fotográfico

Partida 1 - PRELIMINARES



Agrega una Descripción

Se realiza la limpia y el trazo co
de la maquinaria topografica, s
el corte de material existente

Selecciona el archivo

Descargar

Guardar

Partida 2 - TERRACERIAS

Agrega una Descripción



Agrega una Descripción

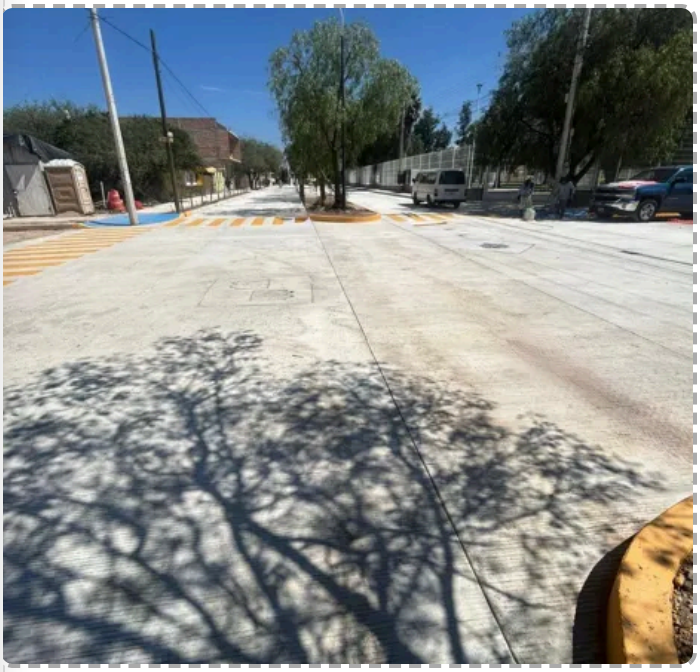
Se realiza la sub base y sub rasa
compactado con material tepe

Selecciona el archivo

Descargar

Guardar

Partida 3 - PAVIMENTO



Agrega una Descripción

Se realiza el colado del área de
pavimento en su totalidad

Selecciona el archivo

Descargar

Guardar

Partida 4 - GUARNICIONES



Agrega una Descripción

Se realiza el colado del área de guarnicion en su totalidad

Selecciona el archivo

Descargar

Guardar

Partida 5 - BANQUETAS

Agrega una Descripción



Agrega una Descripción

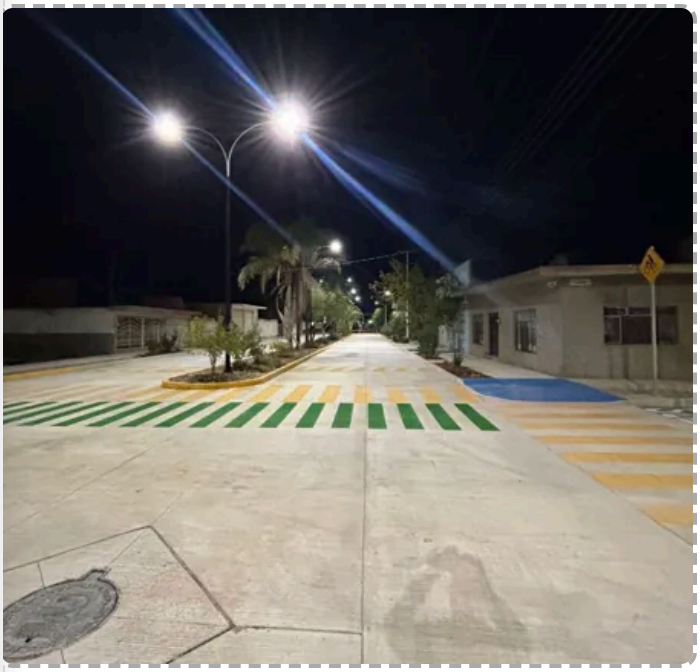
Se realiza el colado del área de banqueta en su totalidad

Selecciona el archivo

Descargar

Guardar

Partida 6 - SEÑALETICA (PINTURA)



Agrega una Descripción

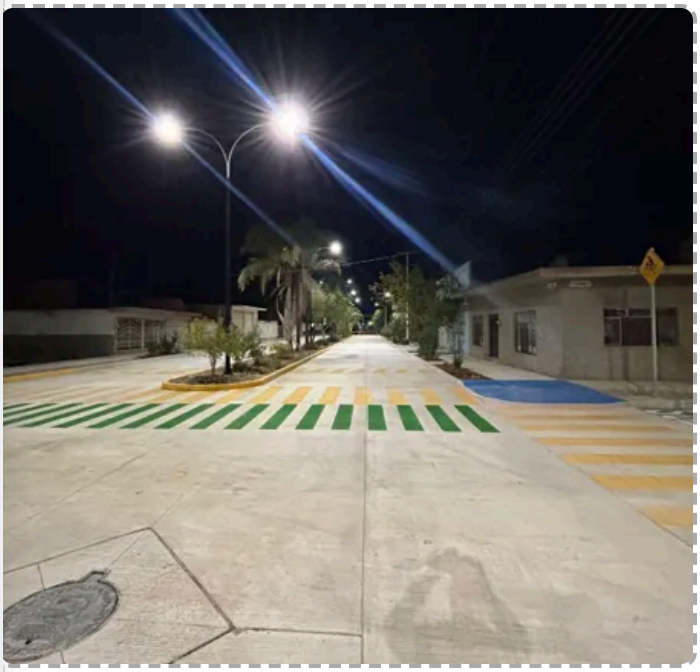
Se realiza la pintura en guarnic áreas de cruces peatonales ade la pintura en el área de ciclovía

Selecciona el archivo

Descargar

Guardar

Partida 7 - SEÑALETICA (LETRERO)



Agrega una Descripción

Se colocan letreros informativo
poste y placa indicando áreas c
peatonales y topes

Selecciona el archivo

Descargar

Guardar

Partida 8 - ALUMBRADO PÚBLICO



Agrega una Descripción

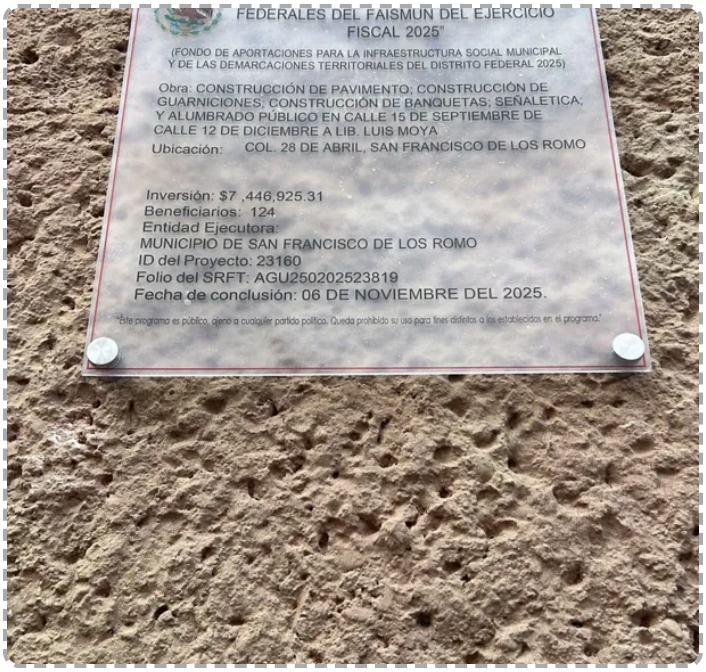
Se instala la red eléctrica neces
colocación de bases y registros
eléctricos además de postes y
luminarias

Selecciona el archivo

Descargar

Guardar

Placa Informativa



Selecciona el archivo

Descargar

Gobierno de México | Bienestar Secretaría de Bienestar | FAIS

Avance Físico de la Obra

Reporte Fotográfico

3 Cambios de Obra

¿Hubo cambios con respecto a la planeación de la obra?

Seleccione una opción

No

Guardar

Atrás Siguiente

Fechas de Ejecución

Modificación de Metas Físicas

Firma Seguimiento

Gobierno de México | Bienestar Secretaría de Bienestar | FAIS

Avance Físico de la Obra

Reporte Fotográfico

Cambios de Obra

4 Fechas de Ejecución

¿Hubo cambios con respecto a la calendarización de la obra?

Seleccione una opción: Sí

Fecha Planeada

Inicio Planeado: 1/7/2025

Finalización Planeada: 28/9/2025

Fecha Modificada

Inicio real de la obra: 10/7/2025

Finalización Real: 6/11/2025

Describir motivo del cambio en la calendarización de la obra

Describir motivo del cambio en la calendarización de la obra

Por cuestiones en el proceso de adjudicación y licitación, además de la fecha en entrega del anticipo

Guardar

Atrás Siguiente

Modificación de Metas Físicas

Firma Seguimiento

Gobierno de México | Bienestar Secretaría de Bienestar | FAIS

Avance Físico de la Obra

Reporte Fotográfico

Cambios de Obra

Fechas de Ejecución

5 Modificación de Metas Físicas

¿Hubo cambios con respecto a las metas físicas de la obra?

Seleccione una opción

No

Guardar

Atrás Siguiente

Firma Seguimiento

SEPLADE

ANEXO N
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (SRFT)

CISDOMI
CONSULTORES

Preliminar

CICLO	TI	FC	MONTO_GLOI	ENT	MUI	TI	CI	INST	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO
2025	4	A	3127685	Agu	San	Pı	U	Mur	01/07/2025	28/09/2025
2025	4	A	2222038.43	Agu	San	Pı	U	Mur	01/07/2025	29/08/2025
2025	4	A	3779287.19	Agu	San	Pı	U	Mur	01/07/2025	28/09/2025
2025	4	A	5777140.24	Agu	San	Pı	U	Mur	01/07/2025	28/09/2025
2025	4	A	9385474.91	Agu	San	Pı	A	Mur	01/07/2025	28/09/2025
2025	4	A	1159529.34	Agu	San	Pı	A	Mur	01/07/2025	13/09/2025
2025	4	A	7915499.85	Agu	San	Pı	U	Mur	01/07/2025	28/09/2025
2025	4	A	121146.2	Agu	San	Pı	V	Mur	06/10/2025	04/12/2025
2025	4	A	101084.09	Agu	San	Pı	V	Mur	06/10/2025	04/12/2025
2025	4	A	94131.18	Agu	San	Pı	V	Mur	06/10/2025	04/12/2025
2025	4	A	117052.19	Agu	San	Pı	V	Mur	06/10/2025	04/12/2025
2025	4	A	136580.72	Agu	San	Pı	V	Mur	06/10/2025	04/12/2025
2025	4	A	114891.33	Agu	San	Pı	V	Mur	06/10/2025	04/12/2025
2025	4	A	108531.4	Agu	San	Pı	V	Mur	06/10/2025	04/12/2025
2025	4	A	147146.51	Agu	San	Pı	V	Mur	06/10/2025	04/12/2025
2025	4	A	159308.36	Agu	San	Pı	V	Mur	06/10/2025	04/12/2025
2025	4	A	289979.84	Agu	San	Pı	V	Mur	06/10/2025	04/12/2025
2025	4	A	140130.9	Agu	San	Pı	V	Mur	06/10/2025	04/12/2025
2025	4	A	864577.01	Agu	San	Pı	V	Mur	06/10/2025	04/12/2025
2025	4	A	159308.36	Agu	San	Pı	V	Mur	06/10/2025	04/12/2025
2025	4	A	123917.1	Agu	San	Pı	V	Mur	06/10/2025	04/12/2025
2025	4	A	281844.05	Agu	San	Pı	V	Mur	06/10/2025	04/12/2025
2025	4	A	141778.11	Agu	San	Pı	V	Mur	06/10/2025	04/12/2025
2025	4	A	139506.22	Agu	San	Pı	V	Mur	06/10/2025	04/12/2025
2025	4	A	290239.61	Agu	San	Pı	V	Mur	06/10/2025	04/12/2025
2025	4	A	159308.36	Agu	San	Pı	V	Mur	06/10/2025	04/12/2025
2025	4	A	151524.55	Agu	San	Pı	V	Mur	06/10/2025	04/12/2025
2025	4	A	151065.1	Agu	San	Pı	V	Mur	06/10/2025	04/12/2025
2025	4	A	155261.67	Agu	San	Pı	V	Mur	06/10/2025	04/12/2025
2025	4	A	110382.38	Agu	San	Pı	V	Mur	06/10/2025	04/12/2025
2025	4	A	145583.95	Agu	San	Pı	V	Mur	06/10/2025	04/12/2025
2025	4	A	2750072.75	Agu	San	Pı	A	Mur	01/12/2025	28/02/2026
2025	4	A	634733.7	Agu	San	Pı	A	Mur	01/12/2025	30/12/2025
2025	4	A	138847.98	Agu	San	Pı	V	Mur	01/11/2025	15/12/2025
2025	4	A	736793.31	Agu	San	Pı	A	Mur	01/12/2025	30/12/2025
2025	4	A	1170985.41	Agu	San	Pı	A	Mur	01/12/2025	28/02/2026
2025	4	A	114891.33	Agu	San	Pı	V	Mur	01/11/2025	15/12/2025

Preliminar

RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	AV/	ES	OBSE	OBSERVACIONES_
3094692.74	3094692.74	3094692.74	3094692.74	3094692.74	{me	Er	Sin o	Sin observaciones
2150215.56	2150215.56	2150215.56	2150215.56	2150215.56	{me	Er	Sin o	Sin observaciones
3406760.26	3406760.26	3406760.26	3406760.26	3406760.26	{me	Er	Sin o	Sin observaciones
5180337.73	5180337.73	5180337.73	5180337.73	5180337.73	{me	Er	Sin o	Sin observaciones
5879737.46	5879737.46	5879737.46	5879737.46	5879737.46	{me	Er	{obs:	Sin observaciones
1148425.96	1148425.96	1148425.96	1148425.96	1148425.96	{me	Er	Sin o	Sin observaciones
7446925.31	7446925.31	7446925.31	7446925.31	7446925.31	{me	Er	Sin o	Sin observaciones
121146.2	121146.2	0	0	0	{me	Er	Sin o	Sin observaciones
101084.09	101084.09	0	0	0	{me	Er	Sin o	Sin observaciones
94131.18	94131.18	0	0	0	{me	Er	Sin o	Sin observaciones
117052.19	117052.19	0	0	0	{me	Er	Sin o	Sin observaciones
136580.72	136580.72	0	0	0	{me	Er	Sin o	Sin observaciones
114891.33	114891.33	0	0	0	{me	Er	Sin o	Sin observaciones
108531.4	108531.4	0	0	0	{me	Er	Sin o	Sin observaciones
147146.51	147146.51	0	0	0	{me	Er	Sin o	Sin observaciones
159308.36	159308.36	0	0	0	{me	Er	Sin o	Sin observaciones
289979.84	289979.84	0	0	0	{me	Er	Sin o	Sin observaciones
140130.9	140130.9	0	0	0	{me	Er	Sin o	Sin observaciones
864577.01	864577.01	0	0	0	{me	Er	Sin o	Sin observaciones
159308.36	159308.36	0	0	0	{me	Er	Sin o	Sin observaciones
123917.1	123917.1	0	0	0	{me	Er	Sin o	Sin observaciones
281844.05	281844.05	0	0	0	{me	Er	Sin o	Sin observaciones
141778.11	141778.11	0	0	0	{me	Er	Sin o	Sin observaciones
139506.22	139506.22	0	0	0	{me	Er	Sin o	Sin observaciones
290239.61	290239.61	0	0	0	{me	Er	Sin o	Sin observaciones
159308.36	159308.36	0	0	0	{me	Er	Sin o	Sin observaciones
151524.55	151524.55	0	0	0	{me	Er	Sin o	Sin observaciones
151065.1	151065.1	0	0	0	{me	Er	Sin o	Sin observaciones
155261.67	155261.67	0	0	0	{me	Er	Sin o	Sin observaciones
110382.38	110382.38	0	0	0	{me	Er	Sin o	Sin observaciones
145583.95	145583.95	0	0	0	{me	Er	Sin o	Sin observaciones
2750072.75	2750072.75	0	0	0	{me	Er	Sin o	Sin observaciones
634733.7	634733.7	0	0	0	{me	Er	Sin o	Sin observaciones
138847.98	138847.98	0	0	0	{me	Er	Sin o	{obs1: {observació
736793.31	736793.31	0	0	0	{me	Er	Sin o	Sin observaciones
1170985.41	1170985.41	0	0	0	{me	Er	Sin o	Sin observaciones
114891.33	114891.33	0	0	0	{me	Er	Sin o	Sin observaciones

SEPLADE

ANEXO O
LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS

CISDOMI
CONSULTORES



LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS

ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL: 23 DE JUNIO DE 2026.

Ley publicada en la Primera Sección al Número 27 del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el lunes 8 de julio de 2019.

MARTÍN OROZCO SANDOVAL, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 182

ARTÍCULO PRIMERO: Se Expide la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; para quedar en los siguientes términos:

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Artículo 1°.- La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, evaluación, licitación, adjudicación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y control de las obras públicas, así como los servicios relacionados con las mismas que contraten o realicen los siguientes Sujetos de la Ley:

I. El Gobierno del Estado, así como sus órganos públicos desconcentrados;

II. Las Entidades Paraestatales que incluyen los Organismos Públicos Descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos;

III. Los Municipios del Estado, así como sus órganos desconcentrados;

IV. Las empresas de participación municipal, los fideicomisos públicos, y los Organismos Descentralizados Municipales; y

V. Las personas físicas y morales que tengan a su cargo la prestación de servicios concesionados y que realicen obras públicas necesarias para la adecuada prestación de los servicios concesionados.

Los Sujetos de la Ley señalados en las fracciones anteriores, se abstendrán de crear fideicomisos, otorgar mandatos o celebrar actos o cualquier tipo de contratos, cuya finalidad sea evadir lo previsto en este ordenamiento a fin de evitar la aplicación de medidas disciplinarias o resarcitorias.

Los contratos que se celebren entre Dependencias o entre Entidades, no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley. Sin embargo, cuando un Sujeto de la Ley ejecute obras o servicios relacionados con las mismas a través de otro Sujeto de la Ley, éste deberá efectuarla conforme a lo previsto en esta Ley.

Estarán sujetas a las disposiciones de esta Ley las obras que deban ejecutarse para la infraestructura necesaria en la prestación de servicios públicos que los particulares tengan concesionados, aun cuando éstos las lleven a cabo con sus propios recursos.

Los poderes Judicial y Legislativo, así como los Organismos Constitucionales Autónomos, cuando contraten obras públicas o servicios relacionados con las mismas, deberán sujetarse a los procedimientos que, en relación a los montos, se establecen en el Artículo 26 de esta Ley, en base a su normatividad interna.

Los actos, acuerdos, cláusulas compromisorias, contratos y convenios que los Sujetos de la Ley realicen en contravención a lo dispuesto por la misma, serán nulos de pleno derecho.

(REFORMADO, P.O. 16 DE JUNIO DE 2025)
Artículo 2°.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. Amortización programada: La contraprestación periódica que el Sujeto de la Ley Ejecutor está obligado a cubrir al contratista, una vez entregada la Obra Pública Financiada. Dichos pagos se realizarán contra certificados de avance que se generaron durante el desarrollo de la obra.; (sic)

II. Análisis de Indirectos: Es el análisis detallado de los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza el

contratista, tanto en sus oficinas centrales como en la obra, y comprende entre otros: los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia; quedando la comprobación implícita con la ejecución de cada uno de los trabajos o servicios realizados;

III. Aprobación de expediente técnico de obra: Documento mediante el cual el Órgano de Planeación, aprueba la viabilidad técnica, así como de la suficiencia presupuestal de los recursos financieros programados de las fuentes de financiamiento ordinarias disponibles en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal vigente, para que los sujetos de ley ejecutores procedan a gestionar la licitación, contratación, ejecución y control de la obra pública y servicios relacionados con la misma;

IV. Autoridad Resolutora: Aquella que en el ámbito de su competencia impone las sanciones previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes;

V. Catálogo de Conceptos: Es un documento que enlista todas las actividades que se desarrollarán para la ejecución de una Obra, en este se especifican las descripciones, cantidades y unidades;

VI. Certificados de avance: Es el documento mediante el cual el Sujeto de la Ley Ejecutor reconoce los cumplimientos de los programas de ejecución de obra al Contratista en el caso de Obra Pública Financiada, en los plazos y condiciones pactados y su liberación estará sujeta a lo establecido en el artículo 57 Undecies fracciones II y III;

VII. Contratista: La persona física o moral que celebre contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma;

VIII. Convocante: Dependencia o entidad encargada de realizar el procedimiento de licitación y de adjudicación de las obras públicas y servicios relacionados en base a las especificaciones técnicas del ente requirente;

IX. Costos Adicionales: Diferencia entre el importe que le representaría a la dependencia o entidad concluir con otro contratista los trabajos pendientes y el costo de los trabajos no ejecutados al momento de rescindir el contrato;

X. Dependencias: Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal o en la Ley Municipal del Estado de Aguascalientes y las señaladas en la fracción I del Artículo 1° de este ordenamiento jurídico;

XI. Entes requirentes: Dependencias del ejecutivo o de los municipios que respectivamente soliciten a la Secretaría de Obras Públicas o sus similares en los municipios, la contratación de obra pública o servicios relacionados con las mismas;

XII. Ente privado: Persona física o moral, o asociación establecida en los términos de la presente Ley, que lleve a cabo actividades comerciales relacionadas con el objeto del proyecto a desarrollar.

XIII. Entidades: Las señaladas en las fracciones II, III y IV del Artículo 1° de la presente Ley;

XIV. Expediente técnico de obra: Documento integrado y elaborado conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y de su Reglamento por las dependencias y entidades ejecutoras de obra pública y servicios relacionados, que deberán presentarse ante el Órgano de Planeación, para su análisis y, en su caso, aprobación, visto bueno o pertinencia respecto de la suficiencia presupuestal de los recursos financieros programados;

XV. Ficha Técnica del Proyecto: Expediente documental registrado por los sujetos de ley ejecutores, a través del SEPI;

XVI. Informe de Pertinencia: Documento mediante el cual el Órgano de Planeación determina la pertinencia del expediente técnico de obra para su financiamiento y la conveniencia de su ejecución;

XVII. Ley: La presente Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios;

XVIII. Licitación Pública: Procedimiento de adjudicación de los contratos, tanto de obra pública como de servicios relacionados, que requiere de la publicación, en los medios que indica esta Ley, de una convocatoria, donde se abra la participación a todo aquel que se encuentre interesado en ejecutar los trabajos, siempre que cumpla con los requisitos solicitados;

XIX. Licitante: La persona física o moral que participa en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación restringida;

XX. Obra Pública: Todo trabajo que tenga por objeto: construir, ampliar, instalar, rehabilitar, restaurar, conservar, mantener, reparar, modificar y demoler bienes inmuebles que por su naturaleza o por disposición de Ley, pertenezcan a cualquier Sujeto de la Ley, o bien, se utilice presupuesto público para ello, incluyendo las siguientes:

a. El mantenimiento, la conservación o restauración de bienes muebles incorporados o adheridos a un inmueble propiedad de las dependencias, entidades o Municipios, cuando implique modificación al propio inmueble;

b. Los proyectos integrales o llave en mano que se ejecuten con presupuesto público, en los cuales el contratista se obliga desde los estudios, el diseño de la obra hasta su terminación total, incluyéndose, cuando se requiera, la transferencia de tecnología;

c. Los trabajos que se realicen con presupuesto público, de exploración, localización y perforación distintos a los de extracción de petróleo y gas, mejoramiento del suelo, desmontes, extracción, y aquellos similares, que tengan por objeto la explotación y desarrollo de los recursos naturales que se encuentren en el suelo o en el subsuelo, cuando no sean de competencia federal;

d. Los trabajos de infraestructura agropecuaria que se realicen con presupuesto público;

e. La instalación, montaje, colocación o aplicación de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble propiedad de las dependencias, entidades o Municipios, siempre y cuando dichos bienes sean proporcionados por la convocante al contratista, o bien cuando incluya la adquisición o fabricación de estos y que el precio de éstos sea inferior al de los trabajos que se contraten, incluyendo las pruebas de operación de los bienes muebles; y

f. Todas aquellas actividades de naturaleza análoga, que determine el Órgano de Control.

Quedan excluidos de ser considerados como obra pública, los trabajos regulados por la Ley de Asociaciones Público - Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios del Estado y Municipios de Aguascalientes;

XXI. Obra Pública Financiada: Aquella obra que tenga cualquiera de los objetos descritos en la fracción anterior, adjudicada por cualquier modalidad de contratación, cuyo costo se financia totalmente por entes privados en las condiciones y términos de ejecución y de pago establecidas en las bases de la licitación y el contrato respectivo;

XXII. Órgano de Control: La Contraloría del Estado;

XXIII. Órgano Interno de Control de los Sujetos de la Ley: Para la fracción III del Artículo 1 de la Ley, las Contralorías Municipales u homólogos; para las fracciones I, II y IV del Artículo 1° de la Ley, las contralorías internas de cada Sujeto de la Ley;

XXIV. Órgano de Planeación: Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, o su equivalente en los Municipios;

XXV. Programa Anual de Obra Pública: Documento a través del cual se presentan los proyectos de inversión y monto programado de la obra pública;

XXVI. Residente de Supervisión: Persona física y/o servidor público que realiza la actividad de supervisar los trabajos ejecutados por el contratista con el objeto de controlar el tiempo, calidad y costo de la obra;

XXVII. Secretaría: La Secretaría de Obras Públicas del Estado;

XXVIII. SEPI: Sistema Estatal de Proyectos de Inversión, implementado por el Órgano de Planeación, en el que las Dependencias y Entidades del ejecutivo del Estado o su similar en los Municipios, deberán conformar la cartera de programas y proyectos de inversión, permitiéndoles integrar sus necesidades de infraestructura y servicios relacionados, para que el Órgano de Planeación lleve a cabo la planeación y analice las alternativas que resuelvan eficientemente sus requerimientos para incorporar los programas y proyectos de inversión en el anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, y en su caso, al Programa Anual de Obra Pública;

XXIX. Servicios Relacionados con la Obra Pública: Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías especializadas que se vinculen con las acciones que regula esta Ley; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de la infraestructura e instalaciones y los de apoyo tecnológico, incluyendo los de desarrollo y transferencia de tecnología, quedando también comprendidos los siguientes conceptos:

a. La planeación, anteproyecto, y presupuestación, incluyendo los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integran un proyecto arquitectónico, urbano o de ingeniería, que se requiera para integrar el proyecto ejecutivo de obra pública;

b. La planeación, el anteproyecto y el diseño, incluyendo los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integran un proyecto urbano, arquitectónico y de cualquier otra especialidad del diseño, de la arquitectura y el urbanismo, que se requiera para integrar un proyecto ejecutivo de obra pública;

c. Los estudios técnicos de agrología y desarrollo pecuario, hidrología, mecánica de suelos, topografía, geología, geotécnica, geofísica, geotérmica, meteorología,

aerofotogrametría, ambientales, ecológicos, de ingeniería de tránsito, sismología y geodesia;

d. Los estudios de preinversión, económicos, técnicos y legales, con el objetivo de evaluar la conveniencia de realizar un proyecto de inversión pública, que incluye la evaluación de la factibilidad técnico-económica y social, financiera, de adaptación, certeza legal de posesión de los inmuebles a intervenir u ocupar, de desarrollo y de restitución de la eficiencia de las instalaciones;

e. Los trabajos de coordinación, supervisión y control de obra e instalaciones, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y de resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuestación o la elaboración de cualquier otro documento para la licitación de la adjudicación del contrato de obra correspondiente;

f. Los trabajos de organización, informática, comunicaciones, cibernética y sistemas aplicados a las materias que regula esta Ley;

g. Los dictámenes, peritajes, avalúos y auditorias técnico normativas y estudios aplicables a las materias que regula esta Ley;

h. Los estudios que tienen por objeto rehabilitar, ampliar, corregir, sustituir o incrementar la eficiencia de las instalaciones de un bien inmueble;

i. Los estudios que tienen por objeto corregir, sustituir o incrementar el apoyo tecnológico, incluyendo los de desarrollo y transferencia de tecnología; y

j. Los estudios de factibilidad técnica, económica y social, de impacto ambiental, de prevención de riesgos, de planeación, de pre-inversión, de tenencia de la tierra, financieros, de desarrollo y restitución de la eficiencia de las instalaciones.

XXX. Sujeto de la Ley Ejecutor: Son aquellos Sujetos de la Ley que tienen las atribuciones, funciones y obligaciones de realizar las obras de infraestructura, su equipamiento o los servicios relacionados con estas en el ámbito de su competencia;

XXXI. Sujeto de la Ley Normativo: Son aquellos Sujetos de la Ley que tienen las atribuciones, funciones y obligaciones de emitir la factibilidad técnica en el ámbito de su competencia las obras de infraestructura, su equipamiento y los servicios relacionados en el Estado, o en su caso de los municipios;

XXXII. Sujeto de la Ley Operativo: Son aquellos Sujetos de la Ley que tienen las atribuciones, funciones y obligaciones de utilizar, manejar u operar en el ámbito de

su competencia las obras de infraestructura y su equipamiento que les sean entregadas por los Sujetos de la Ley Ejecutores en el Estado, o en su caso de los municipios;

XXXIII. Sujetos de la Ley: Los que se indican en el Artículo 1° de esta Ley, incluidos los señalados en las fracciones XXX, XXXI y XXXII de este artículo;

XXXIV. Términos de referencia: Documento en el cual se plasman las especificaciones técnicas que describen de manera detallada las características que se pretende tengan el servicio prestado; y

XXXV. Visto bueno de expediente técnico de obra: Documento mediante el cual el Órgano de Planeación, otorga visto bueno respecto de la viabilidad técnica, así como de la disponibilidad de los recursos de las fuentes de financiamiento propias de las entidades durante el ejercicio fiscal vigente, previa aprobación o autorización emitida por la dependencia o entidad competente en la administración y control del origen de los recursos.

Artículo 3°.- Será obligación de los Sujetos de la Ley que utilicen u operen la obra pública, mantener adecuada y satisfactoriamente aseguradas las mismas y su equipamiento, así como prever el gasto que ejercerán para dar un mantenimiento adecuado y satisfactorio a las obras públicas a partir del momento de la formalización del acta de entrega-recepción correspondiente.

(ADICIONADO, P.O. 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020)
También será obligación de los Sujetos de la Ley procurar y supervisar que las obras en calles y vías públicas que por cualquier causa se realicen se lleven a cabo siguiendo el diseño y estética urbana original, con la utilización de materiales de la misma o mayor calidad que los originales, y se realice el retiro de escombros y demás residuos de la obra después de la conclusión.

Artículo 4°.- El gasto para las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se sujetará a las disposiciones específicas de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y demás disposiciones relativas y aplicables.

Artículo 5°.- El Órgano de Control, estará facultado para proporcionar asesoría y orientación a los Sujetos de la Ley; revisar el cumplimiento de la ley y de su reglamento para efectos administrativos y emitirá las observaciones y medidas que sean necesarias para su adecuado cumplimiento. Las medidas se publicarán en el Periódico Oficial del Estado.

Las consultas que formulen por escrito los Sujetos de la Ley o los particulares, serán recibidas y calificadas por el Órgano de Control en los términos de la presente Ley

y de su Reglamento y deberán ser contestadas en un plazo no mayor de 30 días calendario contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del documento.

Artículo 6°.- Los titulares de los Sujetos de la Ley, serán los responsables de que en la adopción e instrumentación de las acciones que deban llevar a cabo en cumplimiento de esta Ley, se observen criterios que promuevan la modernización, simplificación administrativa y la efectiva delegación de facultades.

Artículo 7°.- El Órgano de Control podrá contratar cualquier asesoría vinculada con el objeto de esta Ley.

Artículo 8°.- Se aplicará supletoriamente a la presente Ley y de las demás disposiciones que de ella deriven, en lo que corresponda, el Código Civil del Estado de Aguascalientes, la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, así como la legislación civil en materia procesal vigente en nuestro Estado, y las demás leyes aplicables a la materia.

Artículo 9°.- Cuando por las condiciones especiales de las obras públicas o de los servicios relacionados con las mismas se requiera la intervención de dos o más Sujetos de la Ley, quedará a cargo de cada uno de ellos la responsabilidad sobre la ejecución de la parte de los trabajos que le corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad que, en razón de sus respectivas atribuciones, tenga la encargada de la planeación y programación del conjunto.

Artículo 10.- Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación de esta Ley y de su Reglamento o de los contratos celebrados en base a ella, serán resueltos por los Tribunales competentes del Estado de Aguascalientes, sin perjuicio del derecho de los contratistas de acudir previamente ante el Consejo Consultivo de la Construcción, en los términos que señale el Reglamento que al efecto expida la Secretaría, y sin contravenir con lo dispuesto en los Capítulos Décimo Cuarto y Décimo Quinto de esta Ley.

CAPITULO SEGUNDO

Planeación, Programación y Presupuestación

Artículo 11.- En la planeación de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas, los Sujetos de la Ley deberán ajustarse a:

(REFORMADA, P.O. 19 DE MAYO DE 2025)
I. Los objetivos y prioridades del Plan de Desarrollo del Estado y de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que correspondan, así como a las previsiones contenidas en sus programas anuales;

II. Los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos para el Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal de que se trate, considerando las modificaciones realizadas de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios;

III. Las necesidades básicas y primarias de la población, tomando de manera primordial aquellos proyectos que impliquen beneficio social en el momento de (sic) elaboración de los planes;

(REFORMA, P.O 23 DE JUNIO DE 2026.)
IV. Los estudios de preinversión que se deban obtener para definir la factibilidad técnica, económica, ecológica y social de los trabajos, pudiendo incorporar, cuando así se considere pertinente, enfoques de sustentabilidad ecológica a través del uso de tecnologías idóneas para dicho propósito;

V. Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo;

VI. Las acciones previas, durante y posteriores a la ejecución de las obras públicas que se planean, incluyendo, cuando corresponda, las obras principales, las de infraestructura, las complementarias y accesorias, así como las acciones para poner aquéllas en servicio;

VII. Las características ambientales, climáticas y geográficas de la región donde deba realizarse la obra pública;

(REFORMA, P.O 23 DE JUNIO DE 2026.)
VIII. El banco de datos de las obras ejecutadas y de los proyectos ejecutivos;

(REFORMADA, P.O. 19 DE MAYO DE 2025)
IX. Para la elaboración de los proyectos ejecutivos solicitados por los entes requirentes a las dependencias ejecutoras, necesariamente deberán contar con autorización por escrito vía oficio del Órgano de Planeación en el que se determine la factibilidad técnica de llevarlo a cabo en el lugar solicitado. La solicitud que el ente requirente haga al Órgano de Planeación, deberá ser acompañada de la documentación que acredite la tenencia legal del bien inmueble donde se desarrollará el proyecto ejecutivo.

(REFORMA, P.O 23 DE JUNIO DE 2026.)
Esta planeación deberá desarrollarse entre los Sujetos de la Ley, operativos y los normativos, en coordinación con el Órgano de Planeación, a través del SEPI o su similar en los Municipios, debiendo contar con ésta a más tardar el treinta y uno de julio del ejercicio fiscal anterior a su ejecución; las obras emergentes o aquellas que

se logren incluir en el escenario por la obtención de recursos adicionales podrán incluirse posteriormente a esta fecha, pero siempre antes del treinta de noviembre del ejercicio fiscal en que se autoricen. El Sujeto de la Ley Ejecutor deberá apegarse a los planes y proyectos programados y establecidos dentro de la planeación en los términos del presente artículo: y

X. En las obras que impliquen el uso de energía eléctrica y/o agua en instalaciones sanitarias o en áreas verdes para su funcionamiento regular, se promoverá la inclusión dentro de los proyectos de acciones orientadas a la sustentabilidad, como la captación, almacenamiento y posterior utilización de agua pluvial. Su diseño podrá incorporar especificaciones técnicas que fomenten el uso de tecnologías de ahorro de agua, como los mingitorios secos, y se impulsará la utilización de energías Limpias mediante la colocación de paneles solares o cualquier otra tecnología que contribuya al cuidado del medio ambiente.

Artículo 12.- Los Sujetos de la Ley operativos y normativos, en el ámbito de su competencia y tomando en cuenta la planeación mencionada en el Artículo anterior, así como al Órgano de Planeación o su equivalente a nivel Municipal, formularán sus programas anuales de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, así como sus respectivos presupuestos, tomando en cuenta lo siguiente:

I.- La programación anual, por obra pública o servicio relacionado con la misma, deberá considerar:

a. La calendarización de las obras públicas y servicios relacionados;

b. Los Sujetos de la Ley responsables de la ejecución de los trabajos, así como las fechas previstas de iniciación y terminación de los mismos; y

c. La coordinación entre Sujetos de la Ley que sea necesaria para resolver posibles interferencias y evitar la duplicidad de trabajos o la interrupción de los servicios;

II.- La presupuestación, la cual se realizará, para efectos de este Artículo, a nivel de estimado de costos, deberá considerar:

a. Los recursos necesarios para la ejecución de las obras por administración directa. En el caso de obra por contrato, deberán considerarse los costos de suministro y colocación de materiales, de utilización de la mano de obra, de maquinaria, de equipos o de cualquier otro accesorio relacionado con la obra, los cargos para pruebas y funcionamiento, así como los indirectos de oficina central y de la obra, el financiamiento, la utilidad, los cargos adicionales y el impuesto que corresponda, dando como resultado el presupuesto base; en su caso, se deberá incluir lo indicado en la fracción IV del Artículo 11 y fracción II, inciso d) de este Artículo, así como el costo de adquisición del inmueble donde se realizará la obra, agregándose estos

costos al presupuesto base, obteniendo así el piso financiero; finalmente, al sumarle la provisión de ajuste de costos y los imprevistos mencionados en la fracción II, inciso c) de este Artículo, se llegará al techo financiero para autorización;

b. Los trabajos de conservación y mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes inmuebles a su cargo;

c. Una cuenta para contingencias y provisiones;

d. El recurso necesario para investigaciones, asesorías, consultorías y estudios que se requieran, incluyendo los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios; en el caso que por las reglas de operación de los diversos programas de inversión cuya fuente de financiamiento no permita los gastos previstos en las fracciones d) y e) de este artículo, el Órgano de Planeación o su equivalente en los Municipios, deberá programar dichos recursos con cargo a los programas directos estatales y/o municipales;

e. El monto en caso de regularización y adquisición de la tenencia de la tierra, así como para la obtención de los permisos de construcción, autorizaciones y licencias que se requieran;

(ADICIONADA, P.O. 19 DE MAYO DE 2025)
III.- La Cartera de Programas y Proyectos de Inversión registrados en el SEPI, considerando aquellos proyectos que cuenten con el estatus de “En Cartera”.

Las acciones contenidas en las fracciones anteriores deberán ser realizadas por los Sujetos de la Ley que correspondan, conforme se establece en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, o su equivalente a nivel municipal, y demás disposiciones aplicables.

Artículo 13.- Los Sujetos de la Ley estarán obligados a prever, con sustento en los estudios de impacto ambiental previstos tanto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente como en la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes, los efectos sobre el medio ambiente que pueda causar la ejecución de las obras públicas.

Artículo 14.- Los proyectos deberán incluir las obras necesarias para que se preserven o restituyan en forma equivalente las condiciones ambientales cuando éstas pudieren deteriorarse y se dará la intervención a las instancias que correspondan y que tengan atribuciones en la materia, así mismo, los presupuestos deberán incluir los costos mínimos para cumplir con lo indicado en este Artículo.

De igual forma, todos los proyectos de infraestructura pública deberán asegurar la accesibilidad, evacuación, libre tránsito sin barreras arquitectónicas y la seguridad

para todas las personas, debiendo cumplir con las normas de diseño y de señalización vigentes y aplicables al proyecto, en instalaciones, circulaciones, servicios sanitarios y demás análogas para las personas con discapacidad.

(ADICIONA, P.O 23 DE JUNIO DE 2026)
Tratándose de proyectos de obra pública que para su funcionamiento requieran la utilización cotidiana de agua y energía eléctrica, se promoverá la inclusión de acciones orientadas a la sustentabilidad ecológica, mediante la implementación de formas de obtención de energías limpias, captación, almacenamiento y utilización de agua pluvial y sistemas ahorradores de agua

Artículo 15.- En los procedimientos para la contratación de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, los Sujetos de la Ley de manera prioritaria optarán en igualdad de condiciones, por el empleo de contratistas y mano de obra local y por la utilización de los bienes o servicios propios de la región.

Artículo 16.- Los Sujetos de la Ley que realicen obras públicas y servicios relacionados con las mismas, sea por contrato, por administración directa o mixta, así como los contratistas con quienes aquéllas contraten, observarán en el ámbito de su competencia, las disposiciones que en materia de construcción rijan en el ámbito federal, estatal y municipal.

(REFORMADO, P.O. 19 DE MAYO DE 2025)
De igual manera, los Sujetos de la Ley, cuando sea el caso, previamente a la realización de las obras públicas deberán tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derecho de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras públicas, además de los derechos de bancos de materiales, y demás autorizaciones que se requieran, para efecto de integrarlos oportunamente al expediente técnico presentado ante el Órgano de Planeación.

(REFORMADO [N. DE E. ADICIONADO], P.O. 19 DE MAYO DE 2025)
Las autoridades competentes deberán otorgar a los Sujetos de la Ley que realicen obras públicas las facilidades necesarias para su ejecución.

(ADICIONADO [N. DE E. REUBICADO], P.O. 19 DE MAYO DE 2025)
Asimismo, es recomendable que los Sujetos de la Ley, involucren a los peritos responsables de obra y los peritos corresponsables, desde la realización de los estudios técnicos preliminares.

Artículo 17.- La programación y ejecución de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas podrán rebasar un ejercicio presupuestal o podrán comenzar en un ejercicio presupuestal diferente al que fueron contratados, en los

términos del Artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

El monto total de las obras señaladas en el párrafo anterior no deberá exceder del 25% del monto autorizado en ese ejercicio fiscal y deberá informarse al Congreso o Cabildo, según corresponda, para su inclusión en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal siguiente.

(REFORMADO, P.O. 16 DE JUNIO DE 2025)
El ejecutivo y los municipios con Balance Presupuestario Sostenible que contraten bajo el esquema de Obra Pública Financiada, no aplicarán lo establecido en el segundo párrafo del presente artículo. En el caso de aquellas obras públicas o servicios relacionados con las mismas, incluida la Obra Pública Financiada que se contemple que requieran recursos por más de un ejercicio presupuestal, deberá determinarse el presupuesto total de la obra y los presupuestos que correspondan a cada uno de los ejercicios de que se trate. Para los presupuestos de los ejercicios subsecuentes, deberán tomarse en cuenta los costos que en su momento se encuentren vigentes, las medidas previsibles para los ajustes de costos y, en su caso, los convenios de ampliación que aseguren la continuidad y terminación de los trabajos, así como los importes correspondientes de las amortizaciones programadas, especificando los plazos, términos y condiciones en los que se efectuarán los pagos.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 19 DE MAYO DE 2025)
Artículo 18.- Los Sujetos de la Ley ejecutores, operativos o normativos, así como los entes requirentes de la obra pública, previo a la aprobación, visto bueno o informe de pertinencia del expediente técnico de obra correspondiente, deberán acreditar ante el Órgano de Planeación el registro del proyecto o programa de inversión en la cartera del SEPI con el estatus de “En Cartera”, así como sus proyectos ejecutivos autorizados, la propiedad o la tenencia legal del bien inmueble donde se realizará la obra pública, enviando copia de dicha acreditación al Sujeto de la Ley Ejecutor y al Órgano de Control o en su caso a la equivalente a nivel municipal.

(REFORMADO, P.O. 19 DE MAYO DE 2025)
Así mismo, los Sujetos de la Ley operadores de los inmuebles de la obra pública deberán enviar al Órgano de Control, o en su caso la equivalente a nivel municipal, dentro de los treinta días hábiles posteriores al acto de entrega-recepción de las obras públicas, copia certificada de los títulos de propiedad y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, así como los datos sobre la localización y construcción de las obras públicas, para que se incluyan en los catálogos e inventarios de los bienes y recursos del Estado o Municipio.

Artículo 19.- Los Sujetos de la Ley que requieran estudios o proyectos, primero verificarán si en sus archivos o en los de otros Sujetos de la Ley existen estudios o proyectos afines sobre la materia. De resultar positiva la verificación y de comprobarse que el estudio o proyecto localizado satisface los requerimientos de los Sujetos de la Ley, no procederá la contratación.

Los contratos de servicios relacionados en la obra pública a que se refiere el Artículo 2° Fracción XIX de esta Ley, sólo se podrán celebrar cuando en las unidades responsables no se disponga cuantitativa o cualitativamente de los elementos, instalaciones y personal para llevarlos a cabo, circunstancias que, en su caso, serán evaluadas y resueltas por el titular de cada Sujeto de la Ley.

Artículo 20.- No podrán celebrarse contratos de servicios relacionados que tengan por objeto la ejecución de obras públicas por administración.

CAPITULO TERCERO

Generalidades de los Procedimientos de Adjudicación

Artículo 21.- Los Sujetos de la Ley podrán convocar, licitar, adjudicar o llevar a cabo obras públicas y servicios relacionados con las mismas, solamente cuando cuenten con la aprobación de los recursos por parte del Órgano de Planeación, o del órgano municipal competente, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán elaborarse los programas de ejecución y pagos correspondientes.

(REFORMADO, P.O. 19 DE MAYO DE 2025)
Además, para convocar las obras públicas, se requerirá contar con los estudios, proyectos y especificaciones de construcción aplicables en el ámbito estatal y/o municipal, así como el catálogo de conceptos del proyecto, los cuales deberán estar apegados a las normas de calidad de acuerdo a las características de cada proyecto; así como el programa de ejecución totalmente terminados (sic) o bien con un avance en su desarrollo que permita a los licitantes preparar una propuesta solvente y ejecutar ininterrumpidamente los trabajos hasta su conclusión.

Para convocar los servicios relacionados con la obra pública, se requerirá contar, en su caso, con los términos de referencia a detalle y las especificaciones necesarias totalmente terminadas para la ejecución, sin interrupción, del servicio correspondiente.

(REFORMADO, P.O. 19 DE MAYO DE 2025)
En los casos previstos por las fracciones II, VIII y IX del artículo 45 de esta Ley, y cuando la realización del procedimiento normal pudiese ocasionar perjuicios graves,

bajo su responsabilidad y de manera indelegable, la persona Titular del Sujeto de la Ley convocante, previa autorización de la persona Titular de la Secretaría de Finanzas, podrá autorizar que se convoque, sin contar con la aprobación de los recursos prevista en este artículo; sin embargo, bajo ningún motivo se podrá emitir fallo o asignar una obra, sin contar con la aprobación correspondiente.

(REFORMADO [N. DE E. ADICIONADO], P.O. 19 DE MAYO DE 2025)
Los procedimientos de contratación referidos en el párrafo anterior, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del año en que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia y disponibilidad de recursos presupuestarios, sin que la falta de realización de esta última condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

(ADICIONADO [N. DE E. REUBICADO], P.O. 19 DE MAYO DE 2025)
Los servidores públicos que autoricen en contravención a lo dispuesto en este Artículo, se harán acreedores a las sanciones que resulten aplicables.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 19 DE MAYO DE 2025)
Artículo 22.- Los Sujetos de la Ley ejecutores de la obra pública, atendiendo a lo establecido en el artículo 45 Bis de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, posterior a la presentación de la propuesta del Programa Anual de Obra Pública y servicios relacionados y antes del treinta y uno de diciembre del ejercicio presupuestal anterior a aquel en que se inicie a ejecutar los trabajos, podrán elaborar los expedientes técnicos de obra y remitirlos al Órgano de Planeación o a su equivalente a nivel municipal, para su análisis y, en su caso, emisión del informe de pertinencia, siempre que representen, de manera conjunta, hasta el veinticinco por ciento del presupuesto asignado para obra pública y servicios relacionados con la misma en el ejercicio presupuestal anterior al de la ejecución de los trabajos, de los cuales se podrá iniciar el procedimiento de contratación, debiendo emitir el fallo de adjudicación correspondiente una vez que entre en vigor el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio presupuestal siguiente, debiendo cumplir con la forma y plazos indicados en esta Ley.

(REFORMADO, P.O. 19 DE MAYO DE 2025)
El Órgano de Planeación o su similar en los municipios, en caso de que los expedientes técnicos de obra cumplan con lo estipulado en esta Ley y en su Reglamento y previendo que se contará con recursos suficientes, en opinión de la Secretaría de Finanzas o su similar en los Municipios, procederá a la emisión del oficio del Informe de Pertinencia.

Para convocar los servicios relacionados con la obra pública, se requerirá contar, en su caso, con los términos de referencia a detalle y las especificaciones

necesarias, totalmente terminados para la ejecución, sin interrupción, del servicio correspondiente.

Lo dispuesto en el presente Artículo no será aplicable, en el año que existan cambios de administración constitucional, para los Sujetos de la Ley que terminen funciones.

Artículo 23.- Los Sujetos de la Ley podrán realizar las obras públicas y servicios relacionados con las mismas por alguna de las formas siguientes:

I. Por contrato;

II. Por administración directa; o

III. Mixtos, cuando contengan una parte por contrato y otra por administración directa, para este caso se deberá definir claramente en la licitación que parte de la obra será por administración directa y que parte será por contrato.

Artículo 24.- Los Sujetos de la Ley deberán establecer Comités Internos de Licitación como órganos de consulta, análisis y asesoría en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma. Los lineamientos generales para su constitución, organización y funcionamiento se establecerán en el Reglamento de la presente Ley.

Independientemente de los miembros que cada Sujeto de la Ley requiera dentro de su Comité Interno de Licitación, necesariamente deberá existir un representante del Órgano de Control o de su similar en los Municipios, un representante de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, un representante del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Aguascalientes, un representante del Colegio de Ingenieros Mecánicos Electricistas del Estado de Aguascalientes cuando por la naturaleza de la obra así lo requiera, un representante del Colegio de Arquitectos del Estado de Aguascalientes, un representante del Órgano Superior de Fiscalización o del H. Cabildo Municipal, según corresponda; estos dos últimos solo podrán participar como observadores, sin derecho a voz ni voto. En el caso del representante del Organo Superior de Fiscalización deberá entregar un informe al Congreso del Estado.

Cuando algún representante decida participar en alguna licitación como contratista o como proveedor de algún contratista, deberá excusarse de participar, exclusivamente, en la licitación donde participe.

En el desarrollo de las sesiones de los Comités Internos de Licitación de los Sujetos de la Ley, el representante del Órgano de Control o del órgano interno de control de

los Sujetos de la Ley, únicamente podrán emitir sus comentarios, sobre el proceso de licitación.

La responsabilidad de la asignación de las obras públicas o los servicios relacionados con las mismas será siempre de la convocante, por lo que los Comités Internos de Licitación se crean como apoyo para la toma de decisiones y total transparencia en las asignaciones.

Artículo 25.- Sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 45 de la presente Ley, los Sujetos de Ley, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación restringida a cuando menos cinco licitantes o de asignación directa, cuando el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que se obtengan de acuerdo al número de veces del valor diario de la unidad de medida y actualización que se establezcan en el presente Artículo.

El número de veces del valor diario de la unidad de medida de actualización con el que se obtendrán los montos máximos de adjudicación directa y los de invitación restringida a cuando menos cinco licitantes tanto para obras públicas como para servicios relacionados con las mismas se muestran en la siguiente tabla:

[N. DE E. VÉASE TABLA EN EL P.O. DE 8 DE JULIO DE 2019, PÁGINA 26.]

[N. DE E. VÉASE REFORMAS A LA TABLA, P.O. DE 19 DE MAYO DE 2025, PÁGINA 5.]

A los montos derivados de la conversión en pesos que se obtengan de la tabla mencionada anteriormente deberá agregársele el Impuesto al Valor Agregado. El presupuesto para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas será el total a ejercer, independientemente del programa o fuente de financiamiento en el que sea aplicable este ordenamiento estatal por el Sujeto de la Ley en el ejercicio presupuestal que corresponda. El Órgano de Planeación, en el ámbito estatal y sus similares en los Municipios, dentro de los quince días siguientes a la autorización del Programa Anual de Obra Pública por parte del Titular del Poder Ejecutivo Estatal o Municipal, según corresponda, de cada ejercicio presupuestal, serán las responsables de informar, por escrito, a las dependencias ejecutoras de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que les correspondan, el presupuesto con el que cuenta cada una. El monto del presupuesto deberá actualizarse por el Órgano de Control dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, siendo aplicable para los Sujetos de la Ley tres días hábiles posteriores a la recepción de la notificación de la actualización referida. Los recursos a los que se refiere el presente párrafo son aquellos en los que aplica la presente Ley.

En casos excepcionales, cuando no sea posible determinar por parte del Órgano de Planeación el techo financiero al inicio del ejercicio presupuestal, se tomará como referencia únicamente para efectos de definir los rangos de la tabla arriba señalada, el techo financiero con el que se concluyó el ejercicio presupuestal inmediato anterior por cada sujeto de la Ley.

La suma de los montos de los contratos que se realicen a través del procedimiento de asignación directa, no podrá exceder del treinta por ciento del presupuesto autorizado a cada Sujeto de la Ley para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas en cada ejercicio presupuestal.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazo de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria, en el caso de la invitación restringida a cuando menos cinco licitantes con la entrega de la primera invitación y la adjudicación directa con la entrega de los requisitos mínimos para cotizar; todos los procedimientos concluyen con la formalización del contrato, sin embargo, aquellos procedimientos que se declaren desiertos, sean suspendidos o sean cancelados de acuerdo a lo indicado por esta Ley o su Reglamento, terminarán al momento de declararse desiertos, suspenderse o cancelarse, debiendo iniciar un nuevo procedimiento.

Artículo 26.- Los contratos de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, por regla general se adjudicarán, según lo estipulado en esta Ley, a través de licitaciones públicas, a fin de asegurar al Estado y a la sociedad, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley.

CAPITULO CUARTO

El Comité Interinstitucional del Estado

Artículo 27.- Como órgano de consulta, análisis y asesoría en materia de obra pública, se crea el Comité Interinstitucional del Estado de Aguascalientes, en el cual convergerán todos los Sujetos de la Ley.

El domicilio del Comité será el mismo en el que se encuentre ubicada la sede de la Secretaría, y su organización y funcionamiento se establecerán en el Reglamento de esta Ley.

CAPITULO QUINTO

El Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública

Artículo 28.- La Secretaría integrará y operará el Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública que tendrá por objetivo el registro de las personas físicas y morales que deseen ejecutar obras públicas o servicios relacionados con las mismas para los Sujetos de la Ley.

(REFORMADO [N. DE E. ADICIONADO], P.O. 19 DE MAYO DE 2025)
Para lo anterior, los interesados en inscribirse en el Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública, podrán utilizar la plataforma digital para su registro, control y firma electrónica, de conformidad con lo establecido en la Ley sobre el uso de medios electrónicos para el Estado de Aguascalientes, así mismo, para este fin, los interesados deberán cubrir previamente ante (sic) Secretaría de Finanzas del Estado, el costo de su registro, conforme a las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal vigente.

(REFORMADO [N. DE E. REUBICADO], P.O. 19 DE MAYO DE 2025)
El Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública proporcionará a los Sujetos de la Ley, la información completa, confiable y oportuna sobre las personas con capacidad para realizar obras y prestar servicios en las mejores condiciones y con la mejor calidad conforme a su especialidad, capacidad técnica y económica, así como por su domicilio.

(REFORMADO [N. DE E. REUBICADO], P.O. 19 DE MAYO DE 2025)
Los Sujetos de la Ley sólo podrán celebrar contratos de obra pública o servicios relacionados con las personas físicas o morales inscritas en el Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública. Sin embargo, cualquier persona física o moral podrá participar en procesos de licitación pública sin encontrarse inscrito, siempre que cubra los requisitos indicados en el Artículo 29 de esta Ley al presentar su propuesta y no se encuentre en los supuestos indicados en los Artículos 32 y 33 de esta Ley. Para participar dentro de una invitación a cuando menos cinco participantes y/o ser considerado para una adjudicación directa, deberá estar inscrito en el Padrón Estatal de Contratistas o cuando menos haber iniciado el proceso de inscripción debiendo contar como mínimo con un registro provisional.

(REFORMADO [N. DE E. REUBICADO], P.O. 19 DE MAYO DE 2025)

En el caso de aquellas obras indicadas en las fracciones II, IV y VI del artículo 45 de esta Ley y las que tengan un techo financiero menor a mil quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, podrá contratarse sin que el contratista se encuentre registrado en el Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública.

(REFORMADO [N. DE E. REUBICADO], P.O. 19 DE MAYO DE 2025)
La Secretaría dará publicidad al Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública, a través del Comité Interinstitucional del Estado de Aguascalientes, integrado por los Sujetos de la Ley, con los datos, la periodicidad, métodos, bases y lineamientos que se establezcan en el Reglamento.

(ADICIONADO [N. DE E. REUBICADO], P.O. 19 DE MAYO DE 2025)
Los Sujetos de la Ley podrán llevar un registro de calificaciones para procedimientos de selección y consideración para adjudicaciones directas o invitación restringida. Por lo cual se deberán incluir, en el Reglamento de esta Ley los criterios a seguir para la calificación.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 16 DE JUNIO DE 2025)
Artículo 29.- Las personas físicas o morales interesadas en inscribirse al Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública y participar como contratistas y/o como prestadores de servicios relacionados, deberán de proporcionar a la Secretaría, en forma presencial y/o por medios electrónicos conforme a las disposiciones administrativas y el sistema informático que para el efecto implemente la Secretaría lo que corresponda de la siguiente documentación:

(REFORMADA, P.O. 19 DE MAYO DE 2025)
I. Ficha de registro de datos generales de las personas interesadas y solicitud de inscripción al Padrón;

(REFORMADA, P.O. 19 DE MAYO DE 2025)
II. Constancia de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

III. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, que se obtiene a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, el cual deberán constar en sentido positivo en los términos de lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación, y estar vigente al día de la inscripción o refrendo en el Padrón, según sea el caso;

IV. Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado, la cuales deberán constar en sentido positivo en términos de lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación y

Código Fiscal del Estado de Aguascalientes, y estar vigente al día de la inscripción o refrendo en el Padrón, según sea el caso;

V. Para personas morales, copia certificada de la escritura constitutiva y en su caso de sus modificaciones, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección de Comercio; para personas físicas, original o copia certificada del acta de nacimiento; además, en ambos casos, documentos que acrediten la personalidad del solicitante, el objeto de la empresa debe ser relacionado con el giro de la industria de la construcción de obra pública o privada de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2° Fracciones XIII y XX de esta ley;

(REFORMADA, P.O. 19 DE MAYO DE 2025)
VI. Currículum de la empresa y del personal técnico que apoye a la empresa, sea por nómina o por honorarios y que esté facultado para ejercer la profesión, de conformidad con la Ley de Profesiones del Estado de Aguascalientes;

(REFORMADA, P.O. 19 DE MAYO DE 2025)
VII. Inventario de maquinaria y equipo disponibles de su propiedad;

(REFORMADA, P.O. 19 DE MAYO DE 2025)
VIII. Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social;

(REFORMADA, P.O. 19 DE MAYO DE 2025)
IX. Constancia del registro del colegio de profesionistas que corresponda y/o de la cámara del ramo, siendo este requisito no obligatorio;

(REFORMADA, P.O. 19 DE MAYO DE 2025)
X. Cédula profesional de la persona física o del responsable técnico de la persona moral; solo en el segundo caso, el responsable técnico podrá encontrarse en nómina, ser contratado por honorarios o ser socio de la empresa; cuando se encuentre en nómina o sea contratado por honorarios, además se deberá presentar una carta de aceptación de tal responsabilidad por parte del responsable técnico. Se hacen las aclaraciones de que el responsable técnico solo podrá serlo de él mismo y de máximo dos personas morales que lo llegasen a contratar y de que la cédula profesional deberá de ser de profesión cuyos estudios académicos avalen la especialidad declarada por el interesado. Si es el caso que dicho profesionista funja como superintendente o residente de obra, al ser contratada su representada, solo podrá serlo en una obra a la vez, a menos que se especifique lo contrario en las bases de licitación o en la minuta de la junta de aclaraciones de dudas mencionada en el Artículo 36 fracción IX de este ordenamiento, esta condición aplica igualmente para cualquier profesionista que sea asignado por el contratista para ocupar las funciones de superintendente y/o residente de obra;

(REFORMADA, P.O. 19 DE MAYO DE 2025)

XI. Declaración escrita de no estar en los supuestos del artículo 56 de esta Ley;

(REFORMADA, P.O. 19 DE MAYO DE 2025)
XII. Declaración anual del ejercicio fiscal inmediato anterior, presentado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y para el caso de empresas de reciente creación que al momento de la inscripción en el Padrón no estén obligadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a presentar la declaración mencionada, deberán presentar los estados financieros avalados por Contador Público Certificado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, actualizados a la fecha de inscripción con un máximo de tres meses;

(REFORMADA, P.O. 19 DE MAYO DE 2025)
XIII. Análisis de indirectos de oficina central de la empresa, el cual deberá ser revisado y autorizado por la Secretaría; y

(ADICIONADA, P.O. 19 DE MAYO DE 2025)
XIV. Escrito de manifestación, bajo protesta de decir verdad de que, la documentación entregada es veraz, autentica, vigente y corresponde a su original.

(REFORMADO [N. DE E. ADICIONADO], P.O. 19 DE MAYO DE 2025)
La documentación entregada por medios electrónicos, deberá ser firmada electrónicamente por medios remotos de comunicación electrónica a través del sistema informático que para el efecto implemente la Secretaría.

(REFORMADO [N. DE E. ADICIONADO], P.O. 19 DE MAYO DE 2025)
En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica a través de la firma electrónica, los cuales producirán los mismos efectos legales y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

(REFORMADO, P.O. 19 DE MAYO DE 2025)
La Secretaría, podrá solicitar la presentación de la documentación original correspondiente a cualquiera de las fracciones anteriores del presente artículo, para su debido cotejo y verificación de su autenticidad.

(REFORMADO, P.O. 19 DE MAYO DE 2025)
En el caso de solicitar la inscripción al Padrón Estatal para participar como contratistas, los interesados deberán entregar de manera física o por medios electrónicos la totalidad de los documentos que se mencionan en las fracciones anteriores con firma autógrafa, o firma electrónica, según corresponda respectivamente; para el caso de prestadores de servicios relacionados, se omitirán las fracciones VI, IX y XIII, mientras que las fracciones VIII Y XII se solicitarán solo si son aplicables para el tipo de servicio que se preste.

(ADICIONADO [N. DE E. REFORMADO], P.O. 19 DE MAYO DE 2025)

Para contar con el Registro en el Padrón Estatal de Contratistas, cualquier persona física o moral deberá comprobar su domicilio fiscal dentro del Estado de Aguascalientes.

(ADICIONADO [N. DE E. REUBICADO], P.O. 19 DE MAYO DE 2025)
La Secretaría podrá verificar por cualquier medio y en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información que proporcione el interesado, de acuerdo a lo establecido para las visitas de verificación previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 19 DE MAYO DE 2025)
Artículo 30.- El registro en el Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública tendrá vigencia durante el año en que haya sido solicitado y autorizado, contado a partir del día en que se entregue la constancia provisional de inscripción y hasta el treinta y uno de diciembre; a partir del primer día hábil del mes de enero de cada año, los interesados podrán solicitar la revalidación de su registro, debiendo entregar solamente lo indicado en las Fracciones IV, V, VII, IX, X y XI del Artículo anterior, actualizando la información a que se refiere cada uno; si del resto de las Fracciones hubieran existido modificaciones, deberá entregarse el documento respectivo al momento de la revalidación. De lo contrario, deberá manifestar por escrito que la documentación existente en el Padrón no tiene ningún cambio, así mismo si durante el año de vigencia se tiene alguna modificación en la situación legal de la empresa se podrá solicitar por escrito la modificación correspondiente, acompañada de la documentación que acredite, esta condición aplica para cualquier profesionista que sea asignado por el contratista para ocupar las funciones de representante técnico.

(REFORMADO, P.O. 19 DE MAYO DE 2025)
La Secretaría otorgará un Registro Provisional al interesado en inscribirse a este Padrón, al momento de cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados, misma que no excederá del plazo referido en el presente artículo y cuya vigencia será hasta en tanto se emita la Cédula de Inscripción definitiva.

Artículo 31.- La Secretaría, dentro de un término de treinta días calendario contados a partir de la recepción de los requisitos señalados en el Artículo 29, resolverá sobre el cumplimiento de este ordenamiento, en este lapso, los contratistas podrán participar en procesos de licitación presentando su constancia provisional de inscripción en el Padrón Estatal de Contratistas de Obra, siempre que ésta se encuentre vigente.

Artículo 32.- La Secretaría suspenderá el registro cuando se advierta que los contratistas se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

I. Se les declare, por parte del Órgano de Control, a solicitud de los Sujetos de la Ley, como incapacitados legalmente para contratar conforme a lo establecido en las fracciones II, IV, V, VIII, XII y XIII del Artículo 56 de esta Ley;

II. Se encuentren en situación de atraso imputable a causa propia en el cumplimiento de otro contrato de obra pública o servicio relacionado, conforme a lo indicado en el Reglamento de esta Ley;

III. No se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación y en el Código Fiscal del Estado de Aguascalientes; y

IV. En caso de personas físicas, si a más tardar el quince de mayo del año de la inscripción, no presenta original y copia de su declaración anual del ejercicio fiscal inmediato anterior ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público; y

V. En caso de personas morales, si a más tardar el quince de abril del año de la inscripción no presenta original y copia de su declaración anual del ejercicio fiscal inmediato anterior ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para dar cumplimiento a lo estipulado en la fracción III de este artículo la convocante deberá solicitar en cada licitación pública y/o por invitación restringida a cuando menos cinco participantes la opinión en sentido positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria y la Secretaría de Finanzas del Estado, así como la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social o cualquier otra que determine la autoridad federal o local.

Artículo 33.- La Secretaría, contando con la opinión por escrito del Órgano de Control cancelará el registro cuando se advierta que los contratistas se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

I. Que la información que proporcionaron para la inscripción o revalidación en el Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública resultase falsa o hayan actuado con dolo o mala fe;

II. Haber incumplido en algún contrato a los que se refiere esta Ley;

III. Se declare en concurso mercantil; o

IV. Se les declare, por parte del Órgano de Control como incapacitados legalmente para contratar conforme a lo establecido en las fracciones VI, VII y XI del Artículo 56 de esta Ley.

En el caso del presente artículo y del anterior, será obligación de los Sujetos de la Ley que liciten obra pública con los recursos que regula esta Ley, dar aviso por escrito tanto a la Secretaría como al Órgano de Control en el caso de que alguna persona física o moral se encuentre en alguno de los supuestos que mencionan ambos artículos.

Artículo 34.- Las resoluciones que nieguen a un interesado la inscripción al Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública, deberán estar fundadas y motivadas, y se notificarán personalmente o por correo certificado con acuse de recibo, en el domicilio que el interesado haya señalado en el Estado. Contra estas resoluciones, el interesado podrá interponer el recurso administrativo correspondiente que establece la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.

La resolución que niegue a un interesado la participación en una licitación pública deberá estar fundada y motivada, y se notificará personalmente o por correo certificado con acuse de recibo, en el domicilio que el interesado haya señalado en el Estado. Contra estas resoluciones, el interesado podrá interponer el recurso de inconformidad en los términos del Capítulo Décimo Tercero de esta Ley.

CAPITULO SEXTO

La Licitación Pública

Artículo 35.- Las licitaciones públicas podrán ser:

I. Estatales, cuando únicamente puedan participar personas de nacionalidad mexicana y con domicilio fiscal en el Estado;

II. Nacionales, cuando únicamente puedan participar personas de nacionalidad mexicana, y solamente se deberá llevar a cabo este tipo de licitaciones cuando los licitantes con domicilio fiscal en el Estado no cuenten con la capacidad técnica o económica para la ejecución de los trabajos; e

III. Internacionales, excepcionalmente, cuando puedan participar tanto personas de nacionalidad mexicana como extranjera, ajustándose las mismas a las disposiciones que se establezcan en los tratados internacionales suscritos por nuestro país, y solamente se deberá llevar a cabo este tipo de licitaciones cuando los contratistas nacionales no cuenten con la capacidad para la ejecución de los trabajos, previa investigación al respecto, y cuando sea conveniente en término de precio, previa justificación. Podrá negarse la participación a extranjeros en licitaciones internacionales, cuando con el país del cual sean nacionales no se tenga celebrado un Tratado o ese país no conceda un trato recíproco a los licitantes o contratistas mexicanos.

Preferentemente se deberán llevar a cabo licitaciones de carácter estatal.

Cuando sea necesario, podrá llevarse a cabo una reunión del Comité Interno de Licitación de cada Sujeto de la Ley, pero los acuerdos tomados por dicho Comité servirán como apoyo para la toma de decisión final por parte del titular del Sujeto de la Ley o de quien se le haya delegado la responsabilidad.

Artículo 36.- Las convocatorias, que podrán referirse a una o más acciones de obra pública o servicios relacionados con las mismas contendrán:

I. La motivación y el fundamento legal del acto de gobierno;

II. El nombre, denominación o razón social de la convocante;

III. La forma de acreditación de la personalidad de los licitantes;

IV. La experiencia, capacidad técnica y financiera que se requiera para participar en la licitación de acuerdo con las características y magnitud de los trabajos; haciendo la indicación de que, para inscribirse, el licitante deberá presentar un escrito, donde, bajo protesta de decir verdad, indique el monto vigente de los fallos adjudicados y los contratos celebrados, el número y descripción de los contratos vigentes a la fecha de inscripción y el nombre o razón social del contratante;

V. El capital contable mínimo con el que deberán cumplir los licitantes, mismo que deberá encontrarse, a juicio de la convocante, entre el monto del techo financiero autorizado y la cuarta parte de éste, dependiendo de la complejidad y magnitud de los trabajos, así mismo El Sujeto de la Ley Convocante, deberá determinar el capital contable disponible en base a las obras que el contratista tenga en proceso de ejecución tomando en cuenta el avance físico y financiero de las mismas con la información que proporcione el licitante en los procesos de asignación;

VI. La indicación de que no se permitirá la inscripción a la licitación a aquellas empresas que tengan, al momento de la inscripción, un atraso mayor al 10% en tiempo, por causas imputables a ellas mismas, en cualquier contrato celebrado con el Sujeto de la Ley convocante. El área de supervisión correspondiente deberá informar al área convocante del Sujeto de la Ley de la situación que guarde cada obra;

(REFORMADA, P.O. 19 DE MAYO DE 2025)
VII. El lugar, las fechas y horarios en que podrán los interesados inscribirse a dicho proceso licitatorio, mismas que serán desde la publicación de la convocatoria y hasta nueve días calendario previos al acto de presentación y apertura de propuestas siendo responsabilidad de los interesados acudir oportunamente a la

inscripción al Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública. La convocante, dentro de los dos días hábiles siguientes al de la recepción de los documentos, resolverá si el interesado cumple con los requisitos exigidos para que éste pueda considerarse inscrito y, por tanto, proceda a la compra de las bases; en el supuesto que no satisfaga los requisitos, se le hará saber al interesado dentro del mismo plazo, las razones de tal negativa;

VIII. La indicación de los lugares, fechas y horarios en que los interesados podrán obtener las bases y especificaciones de la licitación y, en su caso, el costo y forma de pago de las mismas. Cuando el documento que contenga las bases, implique un costo, éste será fijado sólo en razón de la recuperación de las erogaciones por publicación de la convocatoria y de los documentos que se entreguen, para lo cual el gasto total se dividirá entre el número mínimo de participantes que se estime adquirirán las bases, dentro del cual no podrán incluirse los costos relativos a indirectos, asesorías, estudios, materiales de oficina, mensajería y cualesquiera otros relacionados con la preparación de las bases. Los interesados podrán revisar tales documentos previamente al pago de dicho costo, el cual será requisito para participar en la licitación;

IX. La fecha, hora y el lugar de celebración de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y de la apertura de propuestas. En los casos en que se haya autorizado una reducción el plazo a que se refiere el Artículo 40 de esta Ley, deberá indicarse quién autorizó dicha reducción y la fecha en que se otorgó;

X. La indicación de sí la licitación es estatal, nacional o internacional;

(REFORMADA, P.O. 16 DE JUNIO DE 2025)
XI. La descripción general de la obra o del servicio relacionado con la misma y el lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos, así como, en su caso, la indicación de que podrán subcontratarse partes de estos; cuando se trate de Obra Pública Financiada, deberá indicarse expresamente que la contratación se realizara bajo éste esquema.

XII. El plazo de ejecución de los trabajos determinado en días calendario, indicando la fecha estimada de inicio de los mismos;

XIII. La información sobre los porcentajes a otorgar por concepto de anticipos;

XIV. Los criterios generales conforme a los cuales se adjudicarán el contrato;

XV. La indicación de que no podrán participar en las licitaciones los contratistas que se encuentren en los supuestos del Artículo 56 de esta Ley;

XVI. El señalamiento de que el Sujeto de la Ley podrá verificar en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información que proporcione el interesado, de acuerdo a lo establecido para las visitas de verificación en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes; y

XVII. Los demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

Artículo 37.- Las convocatorias se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en los medios de difusión electrónica que, en su caso, establezca el Órgano de Control. Será conveniente publicar las convocatorias en la página de Internet de la convocante, la cual difundirá adecuadamente su dirección electrónica entre los Sujetos de la Ley y las empresas inscritas en el Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública.

Artículo 38.- Las bases que emitan los Sujetos de la Ley para las licitaciones públicas se pondrán a disposición de los interesados durante el período que resulte desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el día hábil último de término para la inscripción, en la forma establecida en las fracciones VII y VIII del Artículo 36 de la presente Ley, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados adquirirlas oportunamente y contendrán en lo aplicable, como mínimo, lo siguiente:

I. Nombre, denominación o razón social y domicilio de la convocante;

II. Poderes del licitante que deberán acreditarse, si no está inscrito en el Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública;

(REFORMADA, P.O. 19 DE MAYO DE 2025)
III. Fecha, hora y lugar de la visita de obra y de la junta de aclaraciones y modificaciones a las bases de licitación siendo optativa la asistencia a las juntas de aclaraciones que, en su caso, se realicen; la obligatoriedad de asistir a la visita de obra, así como la indicación de que, en caso de no asistir el licitante, no será recibida su propuesta;

(ADICIONADA, P.O. 19 DE MAYO DE 2025)
IV. Fecha, hora y lugar para la presentación y apertura de propuestas;

V. La utilización de los medios de difusión electrónica que para tal efecto establezca el Órgano de Control;

VI. Señalamiento de que será causa de desechamiento, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación o la comprobación de que algún licitante acuerde con otros, elevar o disminuir el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, así como el proporcionar información o documentación que resulte falsa;

VII. La indicación de que las propuestas se presentarán en idioma español;

VIII. La indicación de que las propuestas se presentarán en moneda nacional;

IX. La indicación de que, a partir del término de la junta o juntas de aclaraciones o en su caso de la última de ellas, ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas;

(REFORMADA, P.O. 19 DE MAYO DE 2025)
X. Los procedimientos claros y detallados para la adjudicación de los contratos, de acuerdo al artículo 43 de esta Ley, y de su Reglamento;

XI. Proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran para preparar la proposición; normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción aplicables; catálogo de conceptos, cantidades y unidades de trabajo y los aranceles que el Consejo Consultivo de la Construcción de común acuerdo con la Secretaría señalen como referencia para determinar los sueldos y honorarios del personal técnico;

XII. Tratándose de servicios relacionados con las obras públicas, los términos de referencia que deberán de precisar el objeto y alcances del servicio; las especificaciones generales y particulares; el producto esperado y la forma de presentación;

XIII. Relación de materiales y equipo de instalación permanente que, en su caso, proporcione la convocante.

XIV. Origen de los fondos para realizar los trabajos y el importe autorizado para el primer ejercicio, en el caso de obras que rebasen un ejercicio presupuestal, en los términos del Artículo 17 de esta Ley;

XV. Experiencia, capacidad técnica y financiera de acuerdo con la magnitud y características de los trabajos;

XVI. Datos sobre porcentajes, forma y términos del o los anticipos que se concedan;

XVII. Lugar, fecha y hora para la visita al sitio de realización de los trabajos, la que se deberá llevar a cabo dentro del siguiente plazo:

a) A partir de seis días naturales contados de la fecha de la publicación de la convocatoria; y

b) Hasta seis días naturales anteriores a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas;

XVIII. Información específica sobre las partes de los trabajos que podrán subcontratarse;

XIX. Plazo de ejecución de los trabajos determinados en días calendario, indicando la fecha de inicio de los mismos;

XX. Modelo de contrato, según sea el caso, a precios unitarios o precio alzado o mixto;

XXI. Tratándose de contratos a precio alzado o las condiciones y forma de pago;

XXII. Tratándose de contratos a precios unitarios la forma de medición y pago, el procedimiento de ajuste de costos que se aplicará.

XXIII. Descripción detallada de los documentos técnicos y económicos que deberán incluirse en la propuesta.

(ADICIONADA, P.O. 16 DE JUNIO DE 2025)
XXIV. Para la Obra Pública Financiada, deberán establecerse las condiciones de pago conforme al tipo de contrato, incluyendo plazos, términos y demás requisitos aplicables.

Cualquier modificación a las bases de la licitación, derivada de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación.

Si las modificaciones a las bases de licitación, por su magnitud, lo ameritan, debidamente fundados los motivos, se convocará a una nueva licitación, debiendo el Sujeto de la Ley aceptar el pago hecho por el contratista en la primera convocatoria.

Las licitaciones deberán contener los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías. En este sentido no podrán establecerse requisitos para la presentación de las propuestas y conducción de los actos de licitación, que no sean esenciales para el objeto de la misma.

En los casos de trabajos financiados con créditos otorgados a los Sujetos de la Ley, los requisitos y demás disposiciones para su contratación deberán considerar los

términos de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que sean aplicables.

Artículo 39.- Todo interesado que satisfaga los requisitos de la convocatoria y las bases de la licitación tendrá derecho a presentar su propuesta. Sólo para este efecto, la convocante no podrá exigir requisitos adicionales a los previstos por esta Ley. Asimismo, proporcionará a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con la licitación, a fin de evitar favorecer a algún participante.

La persona que asista exclusivamente a entregar la propuesta de algún licitante, podrá hacerlo acreditando su personalidad debidamente.

En toda licitación pública, el plazo para la presentación y apertura de propuestas será, al menos, de veinte días calendario contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Cuando no puedan observarse los plazos indicados porque existan razones de urgencia justificada y, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, la convocante podrá reducirlos, en cuyo caso no podrá ser menor a quince días calendario contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Con el fin de no limitar la participación de los licitantes, dos o más personas físicas o morales, podrán presentar conjuntamente propuestas a través de un convenio privado de asociación en participación, considerando que invariablemente el asociante deberá contar con el mayor porcentaje de participación en la asociación misma que deberá ser de al menos el treinta y cinco por ciento del capital contable requerido en las bases de licitación, además, este será quien fungirá como obligado ante el Sujeto de la Ley, sin que esto obligue a constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre y cuando en el convenio se establezcan las obligaciones y responsabilidades de cada uno. En este supuesto, la propuesta deberá ser firmada por el representante obligado.

Si el Órgano de Control, con base en lo establecido en esta Ley y debidamente fundado y motivado, determina la nulidad del procedimiento de contratación, el Sujeto de la Ley reembolsará a los licitantes los gastos no recuperables en que hayan incurrido, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

Artículo 40.- La convocante, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación, hasta con siete días calendario de anticipación a la fecha señalada para la presentación y apertura de propuestas, siempre que:

I. Tratándose de la convocatoria, las modificaciones se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación; o

II. En el caso de las bases de la licitación, se difunda por los mismos medios en que éstas se dieron a conocer a fin de que los interesados concurran ante la propia convocante para hacerse sabedores de manera específica las modificaciones respectivas. No será necesario hacer la publicación cuando las modificaciones deriven de las juntas de aclaraciones y siempre que, a más tardar en el plazo señalado en este Artículo, se ponga a disposición o se entregue copia del acta respectiva a cada uno de los licitantes que hayan adquirido las bases de la correspondiente licitación.

Las modificaciones que se tratan en este Artículo, en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Artículo 41.- En las licitaciones públicas, se entregarán las propuestas por escrito, mediante dos sobres cerrados, debidamente identificados, que contendrán por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica; o por sobres generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto se expidan.

Artículo 42.- El acto de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo en dos etapas, en las que podrán participar los licitantes que lo deseen, así como un representante de la cámara de la construcción local y de los colegios de profesionistas del ramo que no sean parte de la licitación conforme a lo siguiente:

I. En la primera etapa, los licitantes entregarán sus propuestas en sobres cerrados en forma inviolable, siendo posible incluso, si así se solicita, ser por medios magnéticos; se procederá a la apertura de la propuesta técnica exclusivamente realizando solamente una revisión cuantitativa de los documentos exigidos, esto es, cerciorándose de que se encuentren completas, desechando las propuestas que hubieren omitido alguno de los documentos exigidos, las que serán devueltas por la convocante, según se establezca en el Reglamento de esta Ley.

Los documentos que los licitantes hubieren presentado para obtener su inscripción en el Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública, no será necesario incluirlos nuevamente en el sobre que contenga la propuesta técnica;

II. Por lo menos un licitante, si es que asistiere alguno, y dos miembros del Comité Interno de Licitación del Sujeto de la Ley presentes, rubricarán el programa de ejecución de obra, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan

las propuestas económicas de todos los licitantes, incluidos los de aquellos licitantes cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas, quedando en custodia de la propia convocante quien informará la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo la segunda etapa. Durante este período, la convocante realizará un análisis cualitativo y detallado de las propuestas técnicas aceptadas, debiendo dar a conocer el resultado a los licitantes en la segunda etapa, antes de abrir las propuestas económicas;

III. Se levantará acta de la primera etapa, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para revisión cualitativa y análisis, así como las que hubieren sido desechadas, debiendo indicar los fundamentos legales y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los asistentes al acto, y se les entregará copia de la misma, la falta de algunas firmas no invalidará su contenido y efectos. El Sujeto de la Ley podrá realizar el mismo día la apertura de las propuestas técnica y económica;

IV. En la segunda etapa, una vez conocido el resultado técnico mediante la lectura del acta correspondiente, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieran sido desechadas en la primera etapa o en el análisis cualitativo de las mismas, y se dará lectura en voz alta al presupuesto base del Sujeto de la Ley convocante, procediendo posteriormente a la apertura de propuestas económicas, dando lectura al importe total de las propuestas y al porcentaje de utilidad de aquellas que contengan los documentos completos, debiendo desechar, en este acto, a aquellas que no contengan la totalidad de los documentos solicitados, así como a las propuestas que no cumplan con los aspectos cualitativos que hayan sido indicados en las bases de licitación. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y dos miembros del Comité Interno de Licitación del Sujeto de la Ley rubricarán el presupuesto de obra, en que se consignen los precios y el importe total de los trabajos objeto de la licitación;

V. Se señalarán fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha de inicio de la primera etapa, y podrá diferirse siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo;

(REFORMADA, P.O. 19 DE MAYO DE 2025)
VI. Se levantará acta de la segunda etapa, en la que se hará constar, como mínimo, el resultado técnico del análisis de las ofertas aceptadas en la primera etapa, las propuestas aceptadas para el análisis cualitativo en la segunda etapa, sus importes y porcentajes de utilidad, el promedio aritmético de los montos de las propuestas completas, el promedio estadístico de los porcentajes de utilidad de las propuestas completas, el rango y los montos mínimo y máximo mencionados en el artículo 43

de la Ley, así como las propuestas que hubieren sido desechadas y los fundamentos legales y las causas que lo motivaron; El acta será firmada por los participantes y se les entregará copia de la misma a los licitantes que participaron, la falta de algunas firmas no invalidará su contenido y efectos, la convocante deberá realizar un análisis cualitativo y detallado de las propuestas económicas aceptadas, debiendo dar a conocer el resultado a los licitantes en el acto de fallo correspondiente;

VII. En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en las etapas de presentación y apertura de propuestas. En sustitución de esta junta, la convocante podrá optar por comunicar el fallo de la licitación, por escrito a cada uno de los licitantes, siempre que éste se notifique a todos ellos el mismo día; y

VIII. En el mismo acto de fallo o adjunta a la comunicación referida en la fracción anterior la convocante proporcionará por escrito a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta en su caso no resultó ganadora; asimismo, se levantará el acta de fallo de la licitación, que firmarán los participantes, a quienes se entregará copia de la misma, la falta de algunas firmas no invalidará su contenido y efectos.

Artículo 43.- La convocante para la evaluación detallada de las propuestas, deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. En la propuesta técnica:

a) Que las propuestas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, en particular, los datos básicos de especificaciones y cantidades de materiales, de maquinaria de construcción, así como la experiencia, capacidad y cantidad de la mano de obra a utilizarse;

b) Que el programa de ejecución de obra sea factible de realizar dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el licitante;

c) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por la convocante;

d) En general, que se cumpla con lo previsto en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley; y

e) Que las propuestas de los licitantes no presenten datos iguales o similares en elaboración, integración, descripción de insumos, orden y/o análisis de los documentos que integran la propuesta;

II. Previo a la revisión cualitativa y detallada de las propuestas económicas aceptadas en la revisión cuantitativa, por encontrarse completas, el Sujeto de la Ley convocante deberá revisar que los montos de las propuestas no rebasen los límites mínimo y máximo que se establezcan, estos límites se obtendrán de la siguiente manera:

(REFORMADO, P.O. 19 DE MAYO DE 2025)
a) De las propuestas aceptadas en la revisión cuantitativa se obtendrá el promedio aritmético de los montos totales de las propuestas aceptadas hasta ese momento, debiendo incluir, para obtener este promedio, el presupuesto base del Sujeto de la Ley, pero sin tomar en cuenta, sólo para este cálculo, el monto más alto y el más bajo del conjunto formado por las propuestas económicas aceptadas como completas y el presupuesto base; al resultado se le denominará "promedio" y estará representado en pesos;

b) Del total de las propuestas económicas aceptadas como completas, se obtendrá el promedio estadístico de los porcentajes de utilidad; en este caso se considerarán, para el cálculo, todos los porcentajes de utilidad de las propuestas económicas aceptadas como completas, a excepción, sólo para este cálculo, del porcentaje de utilidad más bajo que se haya propuesto, en caso de que dos o más propuestas coincidan con la utilidad más baja solo se exceptuara una, no debiendo incluir el presupuesto base; al promedio de utilidades obtenido se le denominará "rango";

c) Si el monto de una o más propuestas se encuentran por debajo del monto obtenido del "promedio", menos el producto del "promedio" por el "rango", la o las propuestas serán desechadas;

d) Así mismo, si el monto de una o más propuestas se encuentran por arriba del monto obtenido del "promedio", más el producto del "promedio" por el "rango", la o las propuestas serán desechadas; y

e) Las propuestas cuyo monto se encuentre dentro de la banda establecida por los montos mínimo y máximo obtenidos en los incisos c) y d) de esta fracción se aceptarán para revisión cualitativa y a detalle.

III. En la propuesta económica:

a) Que las propuestas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, en particular, los datos básicos de costos de mercado de la región de materiales y de maquinaria de construcción, así como de la mano de obra a utilizarse puestos en el sitio de los trabajos;

b) Que el programa financiero de obra sea factible de realizar, con los recursos considerados por el licitante;

(ADICIONADO, P.O. 16 DE JUNIO DE 2025)
Para el caso de Obra Pública Financiada, el Sujeto de la Ley Ejecutor solicitará a la Secretaría de Finanzas la evaluación financiera, y la emisión del dictamen correspondiente el cual deberá realizarse en los términos que establece el Reglamento de la Ley.

c) Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios de cada propuesta, se haya realizado según lo establecido en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley;

d) Que los análisis de precios unitarios contengan cantidades y rendimientos acordes a la solicitud establecida en la descripción del concepto;

e) Que los costos por conceptos de indirectos, de financiamiento, de utilidad y de cargos adicionales, sean los adecuados para el tipo y complejidad de la obra y se hayan analizado de acuerdo a lo indicado en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley;

f) Que las propuestas de los licitantes no presenten datos iguales o similares en elaboración, integración, descripción de insumos o conceptos, orden y/o análisis de los documentos que integran la propuesta; y

g) En general, que se cumpla con todo lo estipulado en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.

Para efecto de validar la evaluación de la propuesta económica, se deberá realizar una tabla comparativa de insumos de acuerdo al procedimiento que se indique en el Reglamento de esta Ley, la cual se presentará al Comité Interno de Licitación del Sujeto de la Ley convocante, previamente establecido conforme a lo dispuesto en esta Ley y de acuerdo a sus funciones que se señalarán en el Reglamento de la presente Ley.

Tratándose de servicios relacionados con las obras públicas, deberán valorarse por parte de la convocante la aplicación o no del procedimiento indicado en la Fracción II del presente Artículo, haciéndolo saber en las bases de licitación correspondientes; así mismo, no será necesario realizar la tabla comparativa de insumos, debiéndose verificar, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que el personal propuesto cumpla con la experiencia, cantidad y capacidad, así como con los recursos necesarios para la realización de los trabajos solicitados por la convocante en los respectivos términos de referencia; que los tabuladores de sueldos, la integración de las plantillas y el tiempo de ejecución correspondan al servicio ofertado.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la convocante, no indicadas en esta Ley o en el Reglamento de la presente Ley, que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito no incluido en esta Ley o en el Reglamento de la presente Ley, cuyo incumplimiento por sí mismo no afecte la solvencia económica de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar la propuesta.

Una vez terminadas las evaluaciones técnica y económica de las propuestas de acuerdo a lo indicado en este Artículo, en el Reglamento de la presente Ley y en las bases de la licitación correspondiente, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los procedimientos de adjudicación establecidos en esta Ley, en el Reglamento de la presente Ley y en las bases de licitación las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados en los términos de esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo.

La convocante emitirá un dictamen fundado y motivado que servirá como base para el fallo, en el que hará constar el análisis de las propuestas admitidas y se hará mención de las propuestas desechadas y los motivos de ello.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno en el momento del acto de fallo, pero los licitantes podrán inconformarse en los términos del Capítulo Décimo Tercero de esta Ley.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 16 DE JUNIO DE 2025)
Artículo 44.- Los Sujetos de la Ley no adjudicarán el contrato cuando las posturas presentadas no reúnan los requisitos indicados en esta Ley y en las bases de la licitación o sus precios no fueren aceptables o las propuestas rebasen el techo financiero aprobado declarándose desierta la licitación.

(REFORMADO, P.O. 19 DE MAYO DE 2025)
La convocante podrá cancelar una licitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Estado o Municipio. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión. Si la cancelación se da desde la publicación hasta el cierre de las inscripciones, se

notificará por el mismo medio que se convocó, y a partir de este momento, la notificación se hará por escrito a los licitantes.

CAPITULO SÉPTIMO

Las Excepciones a la Licitación Pública

Artículo 45.- Los Sujetos de la Ley, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, cuando:

I. El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

II. Derivado de casos fortuitos o de fuerza mayor en los que no sea posible ejecutar los trabajos mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate. En estos casos los trabajos por ejecutar deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontar dicha eventualidad;

III. Se hubiese rescindido el contrato respectivo por causas imputables al contratista. En estos casos la convocante podrá adjudicar de manera inmediata por causas de utilidad pública, sin necesidad de un nuevo procedimiento, el contrato al licitante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al quince por ciento, especificándose claramente en dicha asignación, el presupuesto de los conceptos faltantes por ejecutar; para tal efecto, la convocante deberá conservar la documentación de los licitantes que se encuentren en el rango antes indicado hasta la entrega de la obra;

IV. Se realice una licitación pública, de la misma obra, que haya sido declarada desierta;

V. Se trate de trabajos de conservación, mantenimiento, restauración, reparación y demolición de inmuebles, en los que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos, cantidades de trabajo, determinar las especificaciones correspondientes o elaborar el programa de ejecución.

Cuando se trate de bienes catalogados por la autoridad competente como monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, sólo podrán llevarse a cabo con la validación y asistencia técnica del profesional acreditado;

VI. Se trate de trabajos que requieran fundamentalmente de mano de obra campesina o urbana marginada y que el Sujeto de la Ley contrate directamente con los habitantes beneficiarios de la localidad o del lugar donde deban realizarse los trabajos o con las personas morales o agrupaciones legalmente establecidas y constituidas por los propios habitantes beneficiarios;

VII. Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del estado, como consecuencia de desastres producidos por caso fortuito o de fuerza mayor;

VIII. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados; y

IX. Se trate de servicios relacionados con las obras públicas prestados por una persona física, siempre que éstos sean realizados por ella misma, sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico.

Los Sujetos de la Ley, preferentemente, invitarán a cuando menos cinco licitantes, salvo que, a su juicio, no resulte posible o conveniente, en cuyo caso utilizarán el procedimiento de asignación directa. En cualquier supuesto se convocará a la o las personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características de los trabajos a ejecutar.

En el caso de la Fracción IV del presente Artículo, preferentemente deberá invitarse o asignarse directamente entre los licitantes que hayan presentado propuesta en los procedimientos de contratación declarados desiertos.

Artículo 46.- La opción que los Sujetos de la Ley ejerzan, de entre las Fracciones del Artículo 45 y la asignación directa indicada en el Artículo 25 de esta Ley, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, entre otros que aseguren las mejores condiciones para el Estado y la sociedad. Se deberá elaborar un dictamen de asignación, que hará las veces de fallo de adjudicación, donde deberá acreditarse el fundamento y los criterios en que se motiva el ejercicio de la opción, y que contendrá, además:

I. El valor del contrato;

II. Descripción general de los trabajos;

III. El nombre o razón social del contratista; y

IV. En forma explícita, las razones técnicas, legales y económicas que den lugar al ejercicio de la opción.

En el caso de adjudicación directa, el Titular de la convocante o en quien delegue dicha facultad, a más tardar el último día hábil de cada mes, enviará al Órgano de Control o en su caso a la Contraloría Municipal, un informe que se referirá a las operaciones autorizadas en el mes calendario inmediato anterior, acompañando cuando lo requieran copia del dictamen aludido en el primer párrafo de este artículo.

Artículo 47.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado o su equivalente a nivel municipal, podrá autorizar la contratación directa de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, incluido el gasto correspondiente y establecerá los medios de control que estime pertinentes, cuando se realicen con fines para salvaguardar la integridad, la independencia y la soberanía del Estado y sus Municipios, o para garantizar su seguridad interior.

Artículo 48.- El importe autorizado como techo financiero no deberá fraccionarse para quedar comprendido en los supuestos de adjudicación directa o invitación restringida a cuando menos cinco participantes a que se refiere el Artículo 25 de esta Ley. Será posible aprobar expedientes que comprendan dos o más contratos, etapas o acciones, siempre y cuando se trate de obras o servicios en los que al finalizar cada ejercicio se identifique y compruebe claramente cada contrato, etapa o acción realizada, apegándose para la adjudicación de cada uno de estos a lo establecido en el Artículo 25 de esta Ley.

Artículo 49.- Los procedimientos de invitación restringida a cuando menos cinco participantes, se sujetarán a lo siguiente:

I. El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo en dos etapas, para lo cual la apertura de los sobres podrá hacerse sin la presencia de los correspondientes licitantes, pero invariablemente se invitará a un representante del Órgano de Control o en su caso la Contraloría Municipal;

II. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres propuestas que hubiesen sido aceptadas como completas en la revisión cuantitativa de la primera etapa del acto de presentación y apertura de propuestas en los términos del Artículo 42;

III. En las bases de licitación o en las invitaciones a cotizar se indicarán, según la naturaleza, monto y complejidad de los trabajos, aquellos aspectos que correspondan al Artículo 38;

IV. Los interesados que acepten participar adquirirán las bases de licitación, y quedarán obligados a presentar su proposición, salvo en situaciones de fuerza

mayor en que el licitante deberá presentar un escrito de disculpa a más tardar el día en que se celebre el acto de presentación de las propuestas correspondientes;

(REFORMADA, P.O. 19 DE MAYO DE 2025)
V. Los plazos para la presentación de las propuestas se fijarán para cada obra o servicio relacionado atendiendo al monto, características, especialidad, condiciones y complejidad de los trabajos debiendo ser cuando menos de siete días naturales contados a partir de la fecha de celebración de la junta de aclaraciones para las invitaciones restringidas a cuando menos cinco participantes y de al menos tres días hábiles a partir de la entrega del escrito para cotizar y del catálogo de conceptos en la asignación directa.

(ADICIONADO, P.O. 19 DE MAYO DE 2025)
Para el caso de Invitación restringida, la visita al sitio es obligatoria, la asistencia a las juntas de aclaración de dudas podrá ser presencial o a distancia a través de medios electrónicos y su asistencia será optativa y no obligatoria;

VI. No serán aplicables, para formular las invitaciones correspondientes, las fracciones I, III, V y VII del Artículo 36 de la presente Ley; y

VII. A las demás disposiciones de esta Ley que, en lo conducente, resulten aplicables.

CAPITULO OCTAVO

La Contratación

Artículo 50.- Para los efectos de esta Ley, los contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, podrán ser:

I. Sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado;

(REFORMADA, P.O. 16 DE JUNIO DE 2025)
II. A precio alzado, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total fijo que deba cubrirse al contratista será por la obra totalmente terminada y ejecutada en (sic) plazo establecido o por los avances correspondientes.

Las propuestas que presenten los contratistas para la celebración de estos contratos, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, deberán estar desglosadas por lo menos en cinco capítulos de las actividades comprendidas dentro de los términos de referencia del catálogo de conceptos en programas de

obra y financiero; el presente párrafo no será aplicable para los casos a que refieren las fracciones II, V y VI del Artículo 45 de esta Ley; o

III. Mixtos, cuando contengan una parte de los trabajos sobre la base de unitarios y la otra, a precio alzado.

Los Sujetos de la Ley, por ningún motivo, podrán modificar las condiciones pactadas originalmente, ni desvirtuar el tipo de contratación con que se haya licitado.

Los contratos a precio alzado o la parte de los mixtos de esta naturaleza, no podrán ser modificados en monto o en plazo, ni estarán sujetos a ajustes de costos; sin embargo, cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato, se presenten circunstancias económicas de tipo general que sean ajenas a la responsabilidad de las partes y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente; como son, entre otras: variaciones en la paridad cambiaria de la moneda o cambios en los precios nacionales o internacionales que provoquen directamente un aumento o reducción en los costos de los insumos de los trabajos no ejecutados conforme al programa de ejecución; los Sujetos de la Ley deberán reconocer incrementos o requerir reducciones, de conformidad con las disposiciones que, en su caso, emita el Órgano de Control.

Lo anterior sin perjuicio de que los costos de los insumos de los trabajos se actualicen por una sola ocasión cuando, por causas no imputables al contratista, los trabajos inicien con posterioridad a ciento veinte días naturales contados a partir de la fecha de presentación de las proposiciones. Para tales efectos, se utilizará el promedio de los índices de precios al productor y comercio exterior-actualización de costos de obras públicas publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tomando como base para su cálculo el mes de presentación y apertura de las proposiciones y el mes que inicia la obra.

(ADICIONADO, P.O. 16 DE JUNIO DE 2025)
Artículo 50 Bis.- Los documentos que integran y son respaldo de la propuesta ganadora, no podrán ser modificados en su estructura; cualquier cambio en esta se deberá de realizar por los medios autorizados por la Ley, antes de la formulación del finiquito.

Artículo 51.- Sólo podrán celebrarse los contratos previstos en el Artículo 50 de esta Ley y contendrán como mínimo, en lo aplicable, lo siguiente:

I. La autorización de la inversión para cubrir el compromiso derivado del contrato y sus anexos;

II. El importe total del contrato por los trabajos objeto del mismo, debiendo indicar, como dato adicional, el monto del costo directo correspondiente. En el caso de contratos mixtos, la parte y su monto será sobre la base de precios unitarios y la que corresponda a precio alzado

III. El plazo de ejecución de los trabajos determinado en días calendario;

IV. Los porcentajes y amortización de los anticipos para inicio de los trabajos y para compra o producción de los materiales y equipo de instalación permanente;

V. La forma y términos de garantizar la correcta inversión de los anticipos y el cumplimiento del contrato y sus anexos;

VI. Los plazos, forma y lugar de pago de las estimaciones de trabajos ejecutados y, cuando corresponda, de los ajustes de costos, de conformidad con las disposiciones de esta Ley;

VII. Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a los contratistas, determinadas únicamente en función del importe base de los trabajos no ejecutados a la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras, sin considerar el impuesto al valor agregado.

Las penas convencionales serán del 0.5% por cada día de atraso durante los primeros veinte días calendario; a partir del vigésimo primer día de atraso las penas convencionales serán del 1% por cada día y hasta la conclusión de los trabajos.

El importe base al que se refiere el párrafo anterior será revisado semanalmente, sobre el cual se determinaran los nuevos importes de los trabajos no ejecutados respecto de los cuales habrá de aplicar las penas convencionales.

Asimismo, se podrá pactar que las penas convencionales se aplicarán por atraso en el cumplimiento de las fechas críticas establecidas en el programa de ejecución general de los trabajos.

Las dependencias y entidades, durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, en caso de atraso en la ejecución de los mismos, aplicarán retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada (sic) en el contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por los contratistas en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento;

VIII. Los términos en que el contratista, en su caso reintegrará las cantidades que, en cualquier forma, hubiere recibido en exceso por la contratación o durante la ejecución de la obra, para lo cual se utilizará el procedimiento establecido en el segundo párrafo del Artículo 62 de esta Ley;

IX. El procedimiento de ajuste de costos que deberá ser el determinado desde las bases de licitación por el Sujeto de la Ley, el cual deberá regir durante la vigencia del contrato;

X. La descripción pormenorizada de los trabajos que se deberán ejecutar, debiendo acompañar como parte integrante del contrato, en el caso de las obras, los proyectos, planos, Normas Generales de Construcción, especificaciones particulares de la obra, programas, presupuestos correspondientes y las bases de licitación; tratándose de servicios, los términos de referencia;

XI. Los procedimientos mediante los cuales las partes, entre sí, resolverán las discrepancias futuras y previsibles exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico administrativo que, de ninguna manera, impliquen un arbitraje;

XII. El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante y del contratista;

XIII. La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;

XIV. La acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado;

XV. Los plazos para verificar la terminación de los trabajos y elaboración del finiquito;

XVI. La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o contratista según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia o de la entidad, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables;

XVII. Las causales por las que la dependencia o entidad podrá dar por rescindido el contrato;

XVIII. Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación e invitaciones a cuando menos cinco personas, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate; y

XIX. Las medidas de seguridad e higiene que deberán acatar los contratistas y sus trabajadores conforme a la normatividad obrero patronal vigente, así como las normas de protección civil y vialidad para el resguardo de la obra y la seguridad de los particulares. De no observarse las mismas la responsabilidad y consecuencias legales correrán a cargo del contratista.

Para los efectos de esta Ley, las bases de licitación, el contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones los que deben guardar congruencia entre sí.

Artículo 52.- La adjudicación del contrato obligará al Sujeto de la Ley y a la persona en quien hubiere recaído dicha adjudicación, a formalizar el documento relativo dentro de los quince días calendario siguientes al de la notificación de la adjudicación. No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 53 de esta Ley.

Si el interesado no firmare el contrato, por causas imputables al mismo, dentro del plazo indicado en el párrafo anterior el Sujeto de la Ley podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el Artículo 44 de esta Ley, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al quince por ciento. A la persona física o moral que no firme un contrato ya asignado por causas imputables al mismo y posterior a la publicación por parte del Órgano de Control a la que se refiere el Artículo 84 de esta Ley, le será suspendido su registro dentro del Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública y perderá ella misma y sus socios, por el plazo estipulado por el Órgano de Control, el derecho a licitar obra pública.

Si el Sujeto de la Ley no firmare el contrato respectivo o el mismo no se ajusta a las condiciones de las bases de licitación que motivaron el fallo correspondiente, el licitante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos. En este supuesto, el Sujeto de la Ley, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido el contratista para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate.

El contratista a quien se adjudique el contrato no podrá hacer ejecutar los trabajos por otro; pero, con autorización previa del Sujeto de la Ley de que se trate, podrá

hacerlo respecto de partes de ellos o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en las obras. Esta autorización previa no se requerirá cuando el Sujeto de la Ley señale específicamente en las bases de licitación, las partes de los trabajos que podrán ser objeto de subcontratación. En todo caso, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante el Sujeto de la Ley.

Las empresas asociadas por medio de un convenio privado de asociación en participación a quienes se les adjudique la realización de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, al celebrar el contrato respectivo de la asociación, se establecerán con precisión y a satisfacción del Sujeto de la Ley, las partes de los trabajos que cada empresa se obligará a realizar, así como la manera en que, en su caso, se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

En este supuesto el contrato deberá ser firmado por el asociante obligado de la agrupación en su respectivo Contrato de Asociación en Participación.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos y sus anexos, no se podrán ceder en forma parcial o total en favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa del Sujeto de la Ley de que se trate.

Artículo 53.- Quienes celebren los contratos a que se refiere esta Ley, deberán garantizar:

I. Los anticipos que, en su caso, reciban. Esta garantía se deberá constituir por la totalidad del monto del anticipo; y

II. El cumplimiento de los contratos. Para efectos de la Fracción I de este Artículo, en el procedimiento de licitación mediante convocatoria pública se deberá garantizar con la fianza, prenda o hipoteca. Para los procedimientos de invitación restringida y de adjudicación directa se podrá garantizar a través de fianza, prenda, hipoteca o documento mercantil, precisando el Sujeto de la Ley en las bases de licitación el tipo de garantía a utilizar.

Para efectos de la Fracción II de este Artículo, los Sujetos de la Ley establecerán las bases, forma y porcentaje a los que deberá sujetarse la garantía que deba constituirse a su favor, la que deberá fijarse de acuerdo a la complejidad, características y magnitud de la obra o servicio relacionado, que en ningún caso podrá ser superior al diez por ciento del monto total contratado., y que podrá ser la fianza, prenda, hipoteca, documento mercantil o retención directa del 5% del monto contratado, para asegurar las obligaciones, precisando el Sujeto de la Ley en las bases de licitación el tipo de garantía a utilizar.

Para la opción de retención directa del 5% del monto contratado, el Sujeto de la Ley lo aplicará en su totalidad del pago del anticipo.

En el caso de convenios adicionales en monto a los que se refiere el Artículo 65, el titular del Sujeto de la Ley podrá, bajo su responsabilidad, eximir al contratista de la garantía de cumplimiento.

Cuando los Sujetos de la Ley celebren contratos mediante el procedimiento de asignación directa conforme a lo indicado en los Artículos 45, Fracción VI o 26 de la presente Ley, bajo su responsabilidad, podrán exceptuar a los licitantes de presentar la garantía de cumplimiento del contrato.

Las garantías previstas en las Fracciones I y II de este Artículo, deberán entregarse al Sujeto de la Ley dentro de los diez días calendario siguiente a la fecha de notificación del fallo. Si la garantía se hace a través de una fianza, la Institución respectiva deberá estar legalmente constituida y registrada en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Artículo 54.- Las garantías que deban otorgarse conforme a esta Ley, se constituirán en favor de la entidad jurídica que indique el Sujeto de la Ley en el modelo de contrato respectivo.

Artículo 55.- El otorgamiento de los anticipos se deberá pactar en los contratos y se sujetará a lo siguiente:

I. Los importes de los anticipos concedidos serán puestos a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado, no requiriéndose la formalización de convenio adicional, debiendo anexar al contrato respectivo el programa que refleje el diferimiento de la ejecución de los trabajos contratados, debidamente firmado por las partes. Cuando el contratista no entregue la garantía de los anticipos dentro del plazo señalado en el último párrafo del Artículo 53, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente;

II. El importe de los anticipos, deberá ser considerado obligatoriamente por los licitantes en la determinación del costo financiero de su propuesta;

III. Se otorgarán anticipos para los convenios que se celebren en términos del Artículo 65, y para los importes resultantes de los ajustes de costos del contrato o convenios, que se generen durante el ejercicio presupuestal de que se trate;

IV. Para la amortización de los anticipos en los casos de rescisión de contrato el saldo por amortizar se reintegrará al Sujeto de la Ley en un plazo no mayor de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que le sean comunicados los resultados del finiquito, independientemente de la continuación del procedimiento de rescisión respectivo; y

V. Los Sujetos de la Ley podrán otorgar hasta un cincuenta por ciento del importe contratado, para que el contratista realice los trabajos de construcción de oficinas, almacenes, bodegas, y en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y/o producción de materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos requeridos en la obra.

Tratándose de servicios relacionados con las obras públicas, el otorgamiento del anticipo será determinado por la convocante atendiendo a las características, complejidad y magnitud del servicio, sin que éste sea mayor al treinta por ciento, ajustándose a lo previsto en este Artículo.

El contratista que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado en esta fracción, cubrirá los cargos que resulten conforme a la tasa y el procedimiento de cálculo establecidos en el segundo párrafo del Artículo 61, sin perjuicio de las sanciones a que se haga acreedor en los términos de esta Ley.

Para los casos señalados en el último párrafo del Artículo 22 de esta Ley, los anticipos correspondientes se entregarán hasta que se encuentre autorizado el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en que se desarrollarán los trabajos, aplicando de igual manera todo lo indicado en el presente Artículo.

Artículo 56.- Los Sujetos de la Ley se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato o ampliación alguna en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas físicas o morales siguientes:

I. Aquellas con las que el servidor público que intervendrá en la determinación o procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales o laborales;

II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, así como las inhabilitadas para desempeñarlo, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Órgano de Control, de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes;

III. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, el Sujeto de la Ley convocante les hubiese rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante el propio Sujeto de la Ley durante un plazo que no podrá ser menor de un año calendario, ni mayor de dos contados a partir de la fecha de la rescisión del contrato, según lo determine el Sujeto de la Ley;

IV. Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más Sujetos de la Ley. Dicho impedimento prevalecerá ante todos los Sujetos de la Ley, durante un plazo que establezca el Órgano de Control, publicando la resolución en el Periódico Oficial del Estado, a más tardar diez días calendario posteriores a su determinación, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 83 al 86 de esta Ley;

V. Las que no hubieren cumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias que esta Ley regula, por causas imputables a ellas y que, como consecuencia de ello, haya sido perjudicado el Sujeto de la Ley respectivo;

VI. Aquellas que hubieren proporcionado información que resulte falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe, en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad; este impedimento prevalecerá, con el Sujeto de la Ley afectado, desde el momento de que se hizo del conocimiento del Órgano de Control la falta y en tanto la misma no defina si se estuvo o no en este supuesto. En caso de que sea ratificada la falta, la prohibición continuará, por el tiempo indicado por el Órgano de Control, ante todos los Sujetos de la Ley. Si se comprueba, después de la investigación, que no existió falta por parte del licitante, se deberá sancionar al o a los servidores públicos involucrados directamente con la decisión, conforme lo establecido por la Ley de Responsabilidades de Administrativas del Estado de Aguascalientes;

VII. Las que, en virtud de la información con que cuente el Órgano de Control, hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;

VIII. Aquellas a las que se les declare en suspensión de pagos, estado de quiebra o estén sujetas a concurso de acreedores;

IX. Las que realicen, hayan realizado o vayan a realizar por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, el proyecto, trabajos de coordinación, supervisión y control de obra e instalaciones, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y de resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto de los trabajos o la elaboración de cualquier otro documento para la licitación y la adjudicación del contrato de la misma obra o servicios relacionados con la misma;

X. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Sujeto de la Ley;

XI. Las que hubieran sido inhabilitadas por el Órgano de Control, por el mismo plazo que se haya dado a conocer en cumplimiento de la respectiva resolución;

XII. Las sociedades del mismo grupo empresarial del cual forme parte el contratista que se hubiere sancionado en los términos de esta Ley, con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos, por el mismo plazo que se haya establecido para el contratista infractor;

XIII. Las que hubieren sido inhabilitadas a nivel federal por la Secretaría de la Función Pública, o a nivel estatal por el Órgano de Control o sus equivalentes, por el mismo plazo que se haya dado a conocer en su caso en el Diario Oficial de la Federación o en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, en cumplimiento de las respectivas resoluciones;

XIV. Aquellas personas físicas o morales que no estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de las disposiciones fiscales aplicables, para lo cual deberán exhibir documentos vigentes expedidos por el Servicio de Administración Tributaria y por la Secretaría de Finanzas del Estado, en los que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales federales con el Gobierno Federal, así como de ingresos coordinados en materia fiscal federal y estatales en el ámbito de su competencia;

XV. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común. Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

XVI. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

XVII. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con

independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación; y

XVIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Para los efectos de esta Ley, se entiende que son del mismo grupo empresarial, las empresas vinculadas entre sí, directa o indirectamente, a través de la participación social de cualquiera de sus socios, sin importar el número de éstas.

Invariablemente el Órgano de Control, al comprobar, con los elementos proporcionados por el afectado, por el Sujeto de la Ley ejecutor o por conocimiento propio, que alguna persona física o moral se encuentra en el supuesto de cualquiera de las fracciones anteriores, deberá publicarlo en el Periódico Oficial del Estado para conocimiento y observancia de todos los Sujetos de la Ley. Ningún servidor público podrá restringir la participación de alguna persona física o moral si no existe la publicación a la que se refiere este artículo.

Las disposiciones a que se refieren las fracciones IX y X de este Artículo deberán establecerse en la convocatoria o en la invitación que se extienda a las personas seleccionadas, así como en las bases de la licitación respectiva. Esta restricción no será aplicable cuando la licitación comprenda la ejecución de una obra desde su diseño hasta su terminación total.

Artículo 57.- Los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, deberán cubrir el punto cinco por ciento sobre derechos de inspección de vigilancia para el Órgano de Control o en su caso a la equivalente a nivel municipal dependiendo el origen de los recursos públicos; el punto dos por ciento a favor del órgano de fiscalización del H. Congreso del Estado para ejercer sus facultades de fiscalización; el punto dos por ciento para la capacitación de los trabajadores del contratista; y el punto uno por ciento para la actualización profesional y capacitación de los agremiados a los colegios de profesionistas según corresponda conforme a lo que se establezca en el Reglamento de esta Ley.

(ADICIONADO CON LOS ARTÍCULOS QUE LO INTEGRAN, P.O. 16 DE JUNIO DE 2025)
CAPITULO OCTAVO BIS

Proyectos Integrales o Llave en Mano

(ADICIONADO, P.O. 16 DE JUNIO DE 2025)

Artículo 57 Bis.- Estos proyectos se realizarán cuando el Sujeto de la Ley Ejecutor considera conveniente, con el propósito de reducir los tiempos y determinar un precio fijo, adjudicar a un único contratista, salvo en el caso de que la propuesta que resulte ganadora haya sido presentada en los términos del párrafo sexto del artículo 39 de la Ley, tanto el desarrollo del anteproyecto, proyecto ejecutivo, consecución de licencias y permisos, así como la ejecución de la obra hasta su terminación y la transferencia tecnológica, en su caso.

(ADICIONADO, P.O. 16 DE JUNIO DE 2025)
Artículo 57 Ter.- Los proyectos integrales o llave en mano deberán estructurase en etapas claramente definidas, las cuales como mínimo deben ser:

a) Anteproyecto y estudios de viabilidad, mecánica de suelos, entre otros.

b) Proyecto Ejecutivo que considere todo tipo de ingenierías.

c) Ejecución de la obra, que deberá estar divida en partidas y subpartidas para el caso de precio unitario, o actividades y subactividades para precio alzado.

(ADICIONADO CON LOS ARTÍCULOS QUE LO INTEGRAN, P.O. 16 DE JUNIO DE 2025)
CAPITULO OCTAVO TER

Obra Pública Financiada

(ADICIONADO, P.O. 16 DE JUNIO DE 2025)
Artículo 57 Quater.- El objeto de la Obra Pública Financiada es fungir como un mecanismo para realizar inversiones públicas productivas para las cuales se requiere establecer una relación contractual que puede ser a largo plazo entre las entidades y dependencias del Estado y Municipios y un ente privado, para la construcción, mejora y/o el mantenimiento de la infraestructura pública en el Estado, con el fin de satisfacer las necesidades de la población, promover el bienestar social y económico, y contribuir al progreso sostenido del Estado.

Los avances de este tipo de obra serán reconocidos mediante certificados de avance, los cuales serán pagados por el Sujeto de la Ley conforme al calendario de amortizaciones programadas establecido en el contrato respectivo.

En caso de que la Secretaría de Finanzas determine que existe la suficiencia presupuestaria derivada de ingresos excedentes en los términos del artículo 40 Bis de la Ley de Presupuesto Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria, o de cualquier otra fuente de financiamiento para realizar adelantos en las amortizaciones programadas, y esto resultara financieramente conveniente para el

Gobierno del Estado, el calendario de amortizaciones programadas podrá ser modificado, por lo que se deberá suscribir el convenio modificatorio respectivo.

(ADICIONADO, P.O. 16 DE JUNIO DE 2025)
Artículo 57 Quinquies.- Cualquier ente privado interesado en realizar un proyecto de Obra Pública Financiada podrá presentar su Proyecto de Inversión Promovido por Particulares al Órgano de Planeación Estatal o Municipal competente, el cual se deberá presentar acompañada con el estudio preliminar de factibilidad, que deberá incluir los aspectos siguientes:

I. Descripción del proyecto propuesto, con sus características y viabilidad técnica;

II. Descripción de los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones que, en su caso, resultarían necesarios para desarrollar el proyecto, con especial atención en las autorizaciones de uso de suelo;

III. La viabilidad económica, financiera y jurídica del proyecto;

IV. La justificación socioeconómica del proyecto;

V. Las estimaciones de inversión y aportaciones, en efectivo y en especie, tanto del Estado o del o los municipios, así como de los particulares, en las que se haga referencia al costo estimado de adquisición de los inmuebles, bienes y derechos necesarios para el proyecto;

VI. Las características esenciales del contrato de Obra Pública Financiada a celebrar; y

VII. El costo de los estudios y análisis realizados, así como de los derechos de autor y de propiedad industrial correspondientes.

El Reglamento de la Ley señalará los alcances de los requisitos mencionados en las fracciones del párrafo anterior, sin que puedan establecerse requisitos adicionales.

La presentación del Proyecto de Inversión Promovido por Particulares no será vinculante para el Órgano de Planeación competente y solo da derecho al ente privado interesado a que éste las analice y evalúe.

Si el Proyecto de Inversión Promovido por Particulares incumple alguno de los requisitos a que se refiere este artículo, o los estudios se encuentran incompletos, no será analizada.

En los casos en que por cualquier circunstancia el proyecto no se lleve a cabo, el ente privado interesado, al presentar un Proyecto de Inversión Promovido por Particulares acepta ceder al Sujeto de la Ley Ejecutor a título gratuito los estudios y análisis realizados, junto con los derechos de autor y de propiedad industrial correspondientes.

(ADICIONADO, P.O. 16 DE JUNIO DE 2025)
Artículo 57 Sexies.- El Proyecto de Inversión Promovido por Particulares que cumplan con los requisitos señalados en (sic) artículo anterior, serán analizadas y evaluadas (sic) por el Órgano de Planeación Estatal o Municipal, según corresponda, el cual, una vez que lo reciba, deberá confirmar si es competente y, caso contrario, lo remitirá a otro ente del sector público que si lo sea.

(ADICIONADO, P.O. 16 DE JUNIO DE 2025)
Artículo 57 Septies.- Según el sentido de la opinión emitida por el Órgano de Planeación, se estará a lo siguiente:

I. Si el Proyecto de Inversión Promovido por Particulares se considera no procedente por no ser de interés público, por razones presupuestarias o por cualquier otra razón, el Sujeto de la Ley Ejecutor competente comunicará al ente privado interesado las razones de su improcedencia, y el proyecto le será devuelto sin ninguna otra responsabilidad para el Sujeto de la Ley Ejecutor.

II. En el caso de que se agote el plazo establecido en el artículo anterior, y que el Órgano de Planeación no se haya pronunciado, deberá concluirse que la (sic) Proyecto de Inversión Promovido por Particulares se considera no procedente.

III. Si el Proyecto de Inversión Promovido por Particulares se considera procedente y se decide impulsar su desarrollo, El Sujeto de la Ley Ejecutor competente procederá a preparar el proyecto de conformidad con lo previsto en la presente Ley.

La opinión por la cual un Proyecto de Inversión Promovido por Particulares se considere o no procedente y, en su caso, se decida o no impulsar su desarrollo, no representa un acto de autoridad y contra ella no procederá instancia ni medio de defensa alguno.

(ADICIONADO, P.O. 16 DE JUNIO DE 2025)
Artículo 57 Octies.- Adicional a las autorizaciones que deba emitir el Órgano de Planeación, para la autorización presupuestal y previo al inicio del procedimiento de la contratación de Obra Pública Financiada, deberá integrarse un expediente que cumpla con los siguientes requisitos:

I. Descripción de la obra pública que se propone contratar bajo este esquema, especificando si se trata de un proyecto integral o llave en mano, así como el tipo de contratación de los previstos en el artículo 50 de la Ley.

II. Definición del Proyecto Integral de la obra, que deberá incluir, al menos, lo siguiente:

a) Estudio de viabilidad técnica de la obra;

b) Responsabilidades del Contratista;

c) Proyectos complementarios, en caso de ser requeridos por la obra;

d) Permisos y licencias necesarios;

e) Estatus jurídico de los inmuebles o polígonos en donde se pretende desarrollar la obra;

f) Cronograma de ejecución, relación de actividades y/o catálogo de conceptos; y

g) Presupuesto estimado del costo de la obra, así como los calendarios de pagos a corto, mediano y largo plazo, según corresponda.

III. Análisis de alineación con el Plan de Desarrollo del Estado o con el Plan de Largo Plazo para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes, o los homólogos para el ámbito municipal según corresponda, y debiendo justificar el beneficio social.

IV. Dictamen de viabilidad jurídica.

V. Impacto presupuestario que considere, como mínimo: el monto total del Proyecto a Valor Presente y la proyección del costo del financiamiento; así como la necesidad de los recursos para cada ejercicio fiscal, en caso de proyectos plurianuales.

VI. Análisis de costo-beneficio que justifique la conveniencia de llevar a cabo el proyecto bajo este esquema de contratación, y que deberá contener, como mínimo:

a) Resumen ejecutivo;

b) Situación Actual del Problema: diagnóstico, resaltando la problemática que se pretende resolver; análisis de la oferta o infraestructura existente; diagnóstico de la interacción de la oferta-demanda;

c) Situación sin el Proyecto de Inversión;

d) Situación con el Proyecto de Inversión;

e) Alternativas de solución;

f) Ventaja financiera frente a otras formas de ejecución del Proyecto de Inversión que deberá contener como mínimo tres, entre las que deberán considerar: obra pública, Obra Pública Financiada y otra (sic);

g) La comparación entre la implementación del Proyecto de Obra Pública Financiada y las alternativas disponibles para resolver la problemática con la obtención de los servicios, actividades y la infraestructura requeridos. Para tal efecto se elaborarán las proyecciones físicas y financieras correspondientes, especificando para cada caso, el impacto presupuestal, el efecto en las Garantías de Pago evaluadas y el comportamiento de los Pagos Plurianuales;

h) Los aspectos formales del Contrato, como son: objeto; Garantía de Pago que se pretenda otorgar; causales de rescisión; terminación anticipada y sus consecuencias económicas.

i) Descripción de los inmuebles, infraestructura existente y bienes necesarios para la realización del Proyecto.

Con respecto a los responsables de la elaboración de los documentos del expediente al que se refiere este artículo, se estará en lo dispuesto en el Reglamento de la Ley.

(ADICIONADO, P.O. 16 DE JUNIO DE 2025)
Artículo 57 Nonies.- Para la aprobación y autorización del expediente se atenderá a lo siguiente:

I. Para los Proyectos del Poder Ejecutivo o de sus entidades paraestatales, se constituirá una Comisión Intersecretarial encargada de revisar la documentación; recomendar acciones; dictaminar la pertinencia y autorizar su ejecución; y, en caso de que el calendario de pagos exceda el periodo de la Administración Constitucional, aprobar su presentación ante el Congreso.

La Comisión Intersecretarial se integrará con un representante de:

a) Órgano de Planeación;

b) La Coordinación General de Gabinete;

c) La Secretaría;

d) La Secretaría de Finanzas;

e) La Consejería Jurídica;

f) El Sujeto de la Ley Ejecutor; y

g) Las dependencias o entidades paraestatales, que en el ámbito de sus competencias deban opinar por la naturaleza del Proyecto.

Participará con voz, pero sin voto un representante de la Contraloría.

Los integrantes de la Comisión comprendidos del inciso a) al inciso f) deberán ser representados por su titular y no podrán nombrar un suplente.

II. En el caso de Proyectos Municipales o sus entidades paramunicipales, se constituirá una Comisión Municipal encargada de revisar la documentación; recomendar acciones; dictaminar la pertinencia y autorizar su ejecución; y, en caso de que el calendario de pagos exceda el periodo de la Administración Constitucional, aprobar su presentación ante el Congreso.

La Comisión Municipal se integrará con un representante de:

a) Órgano de Planeación;

b) La Secretaría del Ayuntamiento;

c) La Secretaría de Obras Públicas o su similar;

d) La Tesorería o su similar;

e) El Área Jurídica que tenga dentro de sus atribuciones la representación legal del Municipio;

f) El Sujeto de la Ley Ejecutor; y

g) Las dependencias, direcciones o entidades paramunicipales, que en el ámbito de sus competencias deban opinar por la naturaleza del Proyecto.

Participará con voz, pero sin voto un representante del órgano interno de control.

Los integrantes de la Comisión comprendidos del inciso a) al inciso f) deberán ser representados por su titular y no podrán nombrar un suplente.

III. Previo a la emisión del Dictamen a que se refiere la fracción V de este artículo, las Comisiones solicitarán a la Secretaría de Finanzas o la Tesorería una opinión sobre la viabilidad financiera y presupuestal, para la ejecución del Proyecto, considerando en su caso los Pagos Plurianuales.

IV. Las Comisiones sólo sesionarán cuando se encuentren presentes los titulares de la Secretarías o su similar en el caso de los Municipios, así como la mayoría de sus integrantes con derecho a voto, y sus decisiones se tomarán por mayoría de los presentes.

V. El Dictamen que emitan las Comisiones deberá contener lo siguiente:

a) En caso de que sea positivo:

1. La problemática que se pretende resolver; la congruencia del Proyecto con las atribuciones y facultades del Sujeto de la Ley Ejecutor y con el Plan Estatal o Municipal de Desarrollo, según sea el caso; y los beneficios sociales y/o económicos que se pretenden obtener;

2. Aceptación del análisis costo-beneficio, exponiendo las razones por las que el Proyecto Propuesto es la mejor opción en términos financieros y de política pública al compararlo con otras alternativas, y determinar su apego a lo dispuesto por esta Ley, su Reglamento y otras disposiciones legales;

3. En su caso, emitir la solicitud a la Secretaría de Finanzas para la creación de la Partida Plurianual en el Presupuesto de Egresos.

4. Aprobación del Proyecto para su presentación ante el Congreso, de acuerdo con las fracciones I y II de este artículo, y ante el Ayuntamiento en el caso de los Municipios.

b) En caso de que sea negativo:

1. Las razones por las que se rechaza cualquier Proyecto: ya sea que los documentos no cumplan con los requisitos legales o bien que con la información presentada no se pueda concluir que el Proyecto es la mejor alternativa.

VI. Los órganos de gobierno de las entidades paraestatales o paramunicipales en su carácter de Sujeto de la Ley Ejecutor deberán aprobar el Proyecto previamente a su presentación ante las Comisiones.

VII. En el caso de los Ayuntamientos, el Sujeto de la Ley Ejecutor integrará y presentará ante el Ayuntamiento la documentación necesaria del Proyecto, con la aprobación emitida por la Comisión Municipal.

El Ayuntamiento, en su caso, acordará con las dos terceras partes de sus integrantes, la aprobación de lo siguiente:

a) La celebración y la realización del Proyecto;

b) La creación de la Partida Plurianual durante la vigencia del Contrato;

c) Los plazos y montos en términos del Presupuesto de Egresos vigente de los Pagos Plurianuales e incluirlos en los Presupuestos subsecuentes;

d) La Garantía de Pago para dar cumplimiento a los Pagos Plurianuales;

e) La afectación patrimonial de los inmuebles, la infraestructura existente y los bienes necesarios para la realización del Proyecto;

f) La celebración de los actos jurídicos necesarios; y

g) Solicitar la autorización del Congreso.

La participación de las Comisiones con respecto a las modificaciones del proyecto se regulará conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley.

(ADICIONADO, P.O. 16 DE JUNIO DE 2025)
Artículo 57 Decies.- En materia de presupuestación, se estará en los (sic) dispuesto en la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Los pagos correspondientes a la Obra Pública Financiada se efectuarán conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio que se trate, de acuerdo con los calendarios de pago previamente aprobados, independientemente de que la obra o sus etapas se concluyan anticipadamente.

Cuando las amortizaciones programadas, asociadas a la Obra Pública Financiada, rebasen el período constitucional para el cual fue elegido el titular del Ejecutivo Estatal o Municipal según corresponda, se requerirá la autorización del Congreso del Estado. Para los efectos de esta fracción, la persona titular del Ejecutivo correspondiente deberá presentar la solicitud de autorización, conforme al artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

(ADICIONADO, P.O. 16 DE JUNIO DE 2025)
Artículo 57 Undecies.– Los contratos que se celebren bajo este esquema, deberán señalar, además de lo establecido en el artículo 51 de la Ley, lo siguiente:

I. Los términos, plazos y condiciones en los que se emitirán los certificados de avance a los que se refieren el artículo 2 fracción VI y 50 de la Ley. En estos se establecerá, entre otros aspectos, las fechas y montos de pago, incluyendo el costo por diferimiento aplicable.

II. Los plazos en que el contratista debe presentar las estimaciones o avances correspondientes. La liberación de los certificados de avance se realizará siempre y cuando los avances correspondan a la entrega de infraestructura o instalaciones operables.

III. La forma en que serán pagados siempre y cuando se cumpla el calendario de ejecución y dichos avances estén amparados por los certificados de avance correspondientes.

IV. El costo por diferimiento aplicable a los costos directos e indirectos y los costos de contratación. Dicho costo será el que represente las mejores condiciones para la Contratante en términos del proceso que se lleve a cabo conforme el artículo 21 de la presente Ley.

V. Los costos de contratación aplicables del contratista y/o de la contratante. Dichos costos de contratación podrán incluir, entre otros, gastos financieros, costo de permisos, asesoría legal e ingeniería independiente, asesorías, elaboración de proyectos ejecutivos y sus similares y/o supervisión de obra.

Dichos costos de contratación formarán parte del costo total del contrato, pero deberán desglosarse en el monto del contrato respectivo y no formarán parte del costo directo de la obra. La manera de comprobar los gastos de contratación será pactada en el contrato respectivo y determinada por la Contratante.

VI. Las penas en caso de incumplimiento.

VII. Las causales de rescisión o terminación anticipada.

Los certificados de avance a los que se refiere la fracción I de este artículo constituirán obligaciones incondicionales e irrevocables de pago, siendo exigibles en los supuestos establecidos por la presente Ley y el contrato respectivo.

Los certificados de avance derivados de estimaciones aprobadas por actividades y/o trabajos ejecutados, no estarán sujetos a deducciones, ajustes, descuentos, compensaciones, retenciones o penas convencionales de ningún tipo y se cubrirán en las fechas y por los montos que en ellos se establezcan, conforme a los términos pactados en el contrato respectivo. Estos conceptos se deberán aplicar previo a la emisión de los certificados de avance.

En el caso de Obra Pública Financiada, cuando existan razones fundadas y motivadas, que ameriten modificar los contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas, sin menoscabo de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley, se deberá celebrar un convenio adicional entre las partes respecto de las nuevas condiciones, que deberá ser autorizado por la Comisión a que hace referencia el Artículo 57 Nonies fracciones I o II según corresponda, de acuerdo al procedimiento que para tales efectos establezca el Reglamento de la Ley.

De las modificaciones a que se refiere el párrafo anterior, el Sujeto de la Ley Ejecutor informará a su órgano de control, y a la Secretaría de Finanzas en un plazo no mayor de veinte días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere formalizado la modificación.

CAPITULO NOVENO

La Ejecución

Artículo 58.- La ejecución de los trabajos deberá iniciarse en la fecha señalada en el contrato respectivo y el Sujeto de la Ley contratante oportunamente pondrán a disposición del contratista el o los inmuebles en que deba llevarse a cabo, y entregar el proyecto ejecutivo autorizado para construcción de las metas contratadas, asentándose dicha circunstancia en la bitácora de obra. El incumplimiento del Sujeto de la Ley, prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la terminación de los trabajos, no requiriéndose la formalización de convenio adicional, debiendo anexar al contrato respectivo el programa que refleje el diferimiento de la ejecución de los trabajos contratados, debidamente firmado por las partes.

Artículo 59.- Los Sujetos de la Ley establecerán, mediante oficio de comisión, sin intervención de terceros la residencia de obras o servicios con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en un servidor público designado por la dependencia o entidad, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas, mismas que serán avaladas por la estructura orgánica del Sujeto de la Ley en el ámbito de su competencia, o en su caso lo correspondiente a obra por administración.

Cuando la supervisión sea realizada por contrato, la aprobación de las estimaciones para efectos de pago deberá ser autorizada por la residencia de obra del Sujeto de la Ley.

El residente de supervisión designado será el representante del Sujeto de la Ley facultado en la obra para desempeñar el cargo, de conformidad con la Ley de Profesiones del Estado de Aguascalientes.

Por su parte, de manera previa al inicio de los trabajos, los contratistas designarán al residente de construcción o de servicios, indicado en la propuesta, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

(REFORMADO, P.O. 16 DE JUNIO DE 2025)
Artículo 60.- Las estimaciones de trabajos ejecutados se presentarán por el contratista al Sujeto de la Ley con una periodicidad no mayor de quince días, salvo en la Obra Pública Financiada, que se podrá presentar con una periodicidad no mayor a 30 días. En caso de incumplimiento de lo anterior, el residente de supervisión lo registrará en bitácora, y se aplicarán las penas convencionales que para tal efecto se establezcan en los contratos. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la dependencia o entidad en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, aplicando aditivas o deductivas en la volumetría, según sea el caso, las cuales se aplicarán de común acuerdo y sin perjuicio de las partes.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de los Sujetos de la Ley, bajo su responsabilidad, dentro de los veinte días calendario siguientes a la presentación de la estimación debidamente autorizada por el Sujeto de la Ley Ejecutor, fecha que deberá quedar asentada en la bitácora de la obra, salvo aquellas que se contraten mediante el esquema de Obra Pública Financiada, las cuales serán mediante amortizaciones programadas, las cuales están sujetas al reconocimiento de avance de obra mediante los certificados de avance, y al calendario de pago establecido en el contrato.

En el caso de Obra Pública Financiada la obligación de pago de las estimaciones se genera una vez terminada la obra con el certificado de avance, los cuales pueden corresponder a una o varias estimaciones según se haya establecido en el contrato.

Las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes una de otra en su pago y, por tanto, cualquier secuencia es sólo para efecto de control administrativo. Las diferencias técnicas o numéricas pendientes de pago se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación a través de aditivas o deductivas en la

volumetría según sea el caso, las cuales se aplicarán de común acuerdo y sin perjuicio de las partes.

Artículo 61.- En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, el Sujeto de la Ley, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros tomando como referencia sólo la tasa que se establezca en la Ley de Ingresos del Estado del ejercicio que corresponda, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, tomando como referencia sólo la tasa que se establezca en la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes del ejercicio que corresponda, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Sujeto de la Ley.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

Artículo 62.- Cuando a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato no imputables a las partes, que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido vigente, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados, atendiendo al procedimiento de ajuste de costos acordado por las partes en dicho contrato de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64, de esta Ley. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

El procedimiento de ajustes de costos, sólo procederá para los contratos a base de precios unitarios o la parte de los mixtos de esta naturaleza. En los casos en que parte o todo el contrato sea en moneda extranjera se deberá aplicar el mecanismo de ajuste de costos y periodos de revisión establecido desde la convocatoria.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será el contratista quien lo promueva, dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será la dependencia o entidad quien lo determinará en el mismo plazo,

con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en el Artículo 63 de esta Ley, conforme al cual, invariablemente la dependencia o entidad deberá efectuarlo, con independencia de que sea a la alza o a la baja.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte de los contratistas y de realizarlo a la baja por parte de la dependencia o entidad.

La dependencia o entidad, dentro de los treinta días naturales siguientes a que el contratista promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, la dependencia o entidad apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

No darán lugar a ajustes de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la Ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Artículo 63.- En el supuesto que establece el artículo anterior, para el ajuste de los costos se revisará el total de los costos de los insumos, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen el cien por ciento del importe total faltante de ejecutar del contrato. El factor resultante, deberá aplicarse a los importes de los trabajos por ejecutar.

Para los incrementos promovidos por el contratista, éste deberá presentar la solicitud y el estudio correspondiente al Sujeto de la Ley en un plazo que no deberá de exceder de treinta días calendario posteriores a la fecha de publicación de los relativos de costos aplicables al ajuste que solicite, transcurrido dicho plazo, precluye para el contratista su derecho a exigir el ajuste del mes correspondiente.

Por su parte el Sujeto de la Ley dentro de los treinta días calendario siguientes con base en la solicitud y documentación entregada por el contratista resolverá sobre la procedencia de la petición determinando los índices aplicables de acuerdo al periodo solicitado sea incremento o decremento.

Para el caso de decrementos, la revisión será promovida por el Sujeto de la Ley debiendo cumplir con los mismos plazos indicados en los dos párrafos anteriores.

Artículo 64.- La aplicación del procedimiento de ajustes de costos a que se refiere el Artículo anterior deberá pactarse en el contrato y se sujetará a lo siguiente:

I. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos faltantes de ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa que se hubiere convenido.

(REFORMADO, P.O. 19 DE MAYO DE 2025)
Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al del acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable al contratista, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último;

II. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base al índice de precios al productor, actualización de costos de la obra pública difundido por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, o la que el Órgano de Control estatal determine, de acuerdo al periodo que corresponda el estudio solicitado.

Cuando los índices que requieran tanto el contratista como el sujeto de la Ley, no se encuentren dentro de los determinados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, los sujetos de la Ley procederán a calcularlos en conjunto con el contratista conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas estatales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Organo de Control;

III. Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y de utilidad originales durante el ejercicio del contrato, el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su propuesta con fundamento en

el indicador económico base o líder que establezca el Banco de México, condiciones que no podrán cambiar durante la vigencia del contrato;

IV. La formalización del ajuste de costos deberá efectuarse mediante un oficio de resolución en el que se acuerde el aumento o reducción correspondiente;

V. El pago del ajuste de costos relativo a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse cuando se trate de incrementos por parte del Sujeto de la Ley a solicitud del contratista, la que deberá ser presentada adjuntando la resolución correspondiente dentro de los veinte días calendario siguientes a dicha resolución; por su parte el sujeto de la ley cubrirá el importe correspondiente según se establece en el Artículo 60 de esta Ley. Una vez transcurrido el plazo establecido, al contratista precluye el pago para el periodo correspondiente.

En caso de reducciones el Sujeto de la Ley elaborará el estudio que las determine, mismas que se harán constar en los términos señalados;

VI. El contratista contará con un plazo máximo de cinco días calendario posteriores a la terminación contractual de la obra asentada en bitácora, para presentar al Sujeto de la Ley, la solicitud y el estudio respectivo para el ajuste de costos del último periodo mensual programado; con base en los relativos de insumos últimos vigentes; a más tardar dentro de los cinco días calendario siguientes el Sujeto de la Ley resolverá por escrito el ajuste respectivo, a fin de que se incluya en el finiquito correspondiente. Una vez concluido el plazo establecido en este párrafo para este proceso, precluye el derecho del contratista para hacer exigible el cobro inherente a dicha solicitud.

Para efectos del párrafo anterior, se solicitará al contratista el estudio completo de ajuste de costos correspondiente a la obra realmente ejecutada incluyendo los volúmenes excedentes y los conceptos extraordinarios calendarizados según fue ejecutada la obra. Este estudio será el definitivo y de acuerdo al resultado del mismo se harán los ajustes estimados con anterioridad por concepto de ajuste de costos, ya sean a la baja o a la alza. El no hacer este estudio no dará derecho al contratista de cobrar el último ajuste de costos de los periodos que queden para el finiquito. La Secretaría en este caso procederá a realizar los ajustes correspondientes sí se estima que este último índice se comporta como decremento.

En caso de que sea decremento, y según se establezca en el Reglamento de esta Ley, el Sujeto de la Ley elaborará el estudio correspondiente y lo aplicará al trámite administrativo del contrato;

VII. A la solicitud de ajuste de costos, el contratista deberá anexar la siguiente documentación que conformará el estudio indicado en la fracción anterior:

a) El programa de ejecución contractual vigente en la fecha de la solicitud;

b) Una tabla que agrupe y compare los insumos en orden alfabético de la explosión global de insumos de la obra faltante por ejecutar según programa convenido, sus correspondientes relativos o índices, considerados para los insumos del contrato y sus ampliaciones desde su origen hasta la fecha de estudio; y

c) Cuando proceda, importe de la obra pendiente de ejecutar reflejado en la explosión global de insumos de la obra faltante por ejecutar según programa convenido; y

VIII. Los demás lineamientos que para el efecto se emitan.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 19 DE MAYO DE 2025)
Artículo 65.- Los Sujetos de la Ley, podrán dentro del techo financiero autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos de obra pública mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente no rebasen el veinticinco por ciento del monto pactado originalmente en el contrato, ni impliquen variaciones substanciales al proyecto original. Igual tratamiento operará para efectos del plazo, cuya prórroga podrá exceder del ejercicio fiscal de que se trate; siempre y cuando se formalicen antes de 31 de diciembre del ejercicio fiscal en el cual se realizó la contratación y atendiendo lo establecido en la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en ambos podrán formalizarse de manera conjunta o separada, independientemente del porcentaje de cada supuesto.

(ADICIONADO, P.O. 14 DE OCTUBRE DE 2019)
Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado en el párrafo anterior, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes, en los cuales se consideren las nuevas condiciones, en los términos de los Artículos 17 y 21 de esta Ley. Estos convenios adicionales deberán ser autorizados bajo la responsabilidad del titular del Sujeto de la Ley.

Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley.

En caso de requerirse el convenio señalado en el párrafo segundo, se informará del mismo al Órgano Superior de Fiscalización del H. Congreso del Estado.

En caso de convenios adicionales en cuanto al plazo, se podrá celebrar un único convenio adicional al mencionado en el primer párrafo entre las partes por el plazo

necesario para atender la eventualidad, debiendo justificarse mediante dictamen fundado y motivado emitido por el residente de supervisión.

Respecto de los Convenios adicionales descritos en este Artículo, el titular del Sujeto de la Ley, de manera indelegable, presentará al Organo de Control o en su caso su equivalente a nivel municipal a más tardar el último día hábil de cada mes, un informe que se referirá a las autorizaciones otorgadas en el mes calendario inmediato anterior.

Artículo 66.- Los titulares de los Sujetos de la Ley podrán suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, para lo cual designarán a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión y la temporalidad de ésta la que en ningún caso podrá prorrogarse o ser indefinida.

Artículo 67.- Los Sujetos de la Ley podrán rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Así mismo, los Sujetos de la Ley podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando existan razones de interés general; existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el Órgano de Control, o bien no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

Artículo 68.- En la suspensión o rescisión administrativa o terminación anticipada de los trabajos por causas no imputables al contratista deberá observarse lo siguiente:

I. Cuando se determine la suspensión de los trabajos o se rescinda el contrato por causas imputables al Sujeto de la Ley, éste pagará los trabajos ejecutados, procederá, previa solicitud del contratista, a la revisión del porcentaje de indirectos y pagará los gastos no recuperables, siempre que éstos estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate;

II. Cuando no se pueda definir la temporalidad de la suspensión, o existan razones, de interés general que den origen a la terminación anticipada del contrato, el Sujeto de la Ley pagará al contratista los trabajos ejecutados, procederá, previa solicitud del contratista, a la revisión del porcentaje de indirectos y pagará los gastos no recuperables, siempre que éstos estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate; el Sujeto de la Ley informará al contratista cuando la suspensión sea temporal, sobre la duración aproximada y concederá ampliación al plazo de ejecución que se justifique; y

III. Cuando por razones de caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, el contratista podrá optar por la terminación anticipada del contrato, debiendo presentar su solicitud al Sujeto de la Ley, quien resolverá dentro de los diez días calendario siguientes a la recepción de la misma; en caso de negativa, será necesario que el contratista obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si el Sujeto de la Ley no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición del contratista.

Una vez que el Sujeto de la Ley haya comunicado por escrito al contratista la terminación anticipada del contrato o el inicio del procedimiento de rescisión del mismo, los Sujetos de la Ley procederán a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas y en su caso proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia del contratista, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra.

El acta circunstanciada a que se refiere el párrafo anterior deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Lugar, fecha y hora en que se levanta;

b) Nombre y firma del residente de supervisión y del superintendente;

c) Descripción de los trabajos y de los datos que se consideren relevantes del contrato que se pretende rescindir;

d) Importe contractual considerando, en su caso, los convenios de modificación;

e) Relación de las estimaciones o de gastos aprobados con anterioridad al inicio del procedimiento de rescisión, así como de aquéllos pendientes de autorización;

f) Descripción pormenorizada del estado que guardan los trabajos;

g) Periodo de ejecución de los trabajos, precisando la fecha de inicio y terminación contractual y el plazo durante el cual se ejecutaron los trabajos;

h) Relación pormenorizada de la situación legal, administrativa, técnica y económica en la que se encuentran los trabajos realizados y los pendientes por ejecutar; y

i) Constancia de que el contratista entregó toda la documentación necesaria para que la dependencia o entidad pueda hacerse cargo y, en su caso, continuar con los trabajos.

Artículo 69.- En la rescisión por causa imputable al contratista, se estará a lo siguiente:

A efecto de llevar a cabo la rescisión administrativa por causas imputables al contratista, se deberá previamente haber agotado los términos y alternativas de ley para llevar a término los alcances contractuales, así como las posibilidades de conciliación y como última alternativa se procederá conforme a lo siguiente:

I. Se iniciará a partir de que le sea comunicado al contratista el oficio de inicio del procedimiento en el que se le hará saber el incumplimiento en que haya incurrido y se le citará al levantamiento de acta circunstanciada que refiere el Artículo 68 de esta Ley, la cual deberá realizarse a más tardar a los cuatro días hábiles siguientes a la notificación del oficio, el cual deberá estar fundado y motivado;

II. En el oficio de inicio del procedimiento el Sujeto de la Ley informará al contratista que cuenta con un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del inicio del procedimiento de rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. De igual forma en el oficio de inicio se requerirá al contratista para que en el término de diez días naturales devuelva toda la documentación que se le hubiere entregado para la realización de los trabajos. El Sujeto de la Ley podrá, bajo su responsabilidad, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión;

III. Levantada el Acta que refiere el Artículo 68, y si transcurrido el plazo que señala la Fracción II del presente Artículo, el contratista no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por éste, el Sujeto de la Ley estima que las mismas no son satisfactorias, emitirá por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes la determinación que proceda, debiendo fundar y motivar la determinación de dar por rescindido o no el contrato respectivo.

El Sujeto de la Ley podrá, bajo su responsabilidad y previo dictamen de utilidad pública y beneficio social que emita él mismo y se encuentre validado por el Órgano de Control, adjudicar de manera inmediata el contrato rescindido a otro contratista, a efecto de concluir con los trabajos de la obra correspondiente;

IV. Emitida la resolución correspondiente, y precautoriamente desde el inicio del procedimiento el Sujeto de la Ley se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los diez días calendario siguientes a la fecha de notificación al contratista de la resolución en cita. En dicho finiquito deberán preverse los costos adicionales de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados, dentro del plazo referido, el Sujeto de la Ley junto con el contratista, podrán conciliar

los saldos derivados de la rescisión con el fin de preservar los intereses de las partes, en caso de que el contratista no comparezca en ese término, el Sujeto de la Ley, lo determinará de manera unilateral. Sólo en el caso de que el finiquito haya sido conciliado entre las partes, una vez notificado el mismo al contratista, éste contará con un término de tres días, para realizar manifestaciones, en caso de que haya sido determinado de manera unilateral una vez notificado el finiquito al contratista el mismo será irrevocable.

Una vez determinado y notificado el finiquito al que se refiere en el párrafo anterior, el contratista contará con un término no mayor de diez días calendario para amortizar el anticipo de conformidad con lo establecido para tal efecto en el Artículo 55 de la Ley, el mismo término correrá para efectuar el pago de los saldos que deriven del mismo y en caso de incumplimiento se procederá a hacer efectivas las garantías;

V. Al elaborar el finiquito derivado de la rescisión administrativa, el Sujeto de la Ley podrá optar entre aplicar el (sic) Costos Adicionales o las penas convencionales, independientemente de las garantías, y demás cargos que procedan. En tal caso, la opción que se adopte atenderá a la que depare el menor perjuicio a la dependencia o entidad contratante, debiéndose fundamentar y motivar la decisión.

Para la determinación de los Costos Adicionales y su importe, el Sujeto de la Ley procederán conforme a lo siguiente:

I. Cuando la dependencia o entidad rescinda un contrato y exista una proposición solvente susceptible de adjudicarse en los términos que señala la Fracción III del Artículo 45 de la Ley, los Costos Adicionales serán la diferencia entre el precio de dicha proposición y el importe de la obra no ejecutada conforme al programa vigente, aplicando los ajustes de costos que procedan; y

II. Cuando una proposición no sea susceptible de adjudicarse en los términos señalados en la Fracción anterior, la determinación de los Costos Adicionales deberá reflejar el impacto inflacionario en el costo de la obra no ejecutada conforme al programa vigente, hasta el momento en que se notifique la rescisión, calculado conforme al procedimiento de ajustes de costos pactado en el contrato, debiendo agregarse un importe equivalente al diez por ciento de los trabajos faltantes por ejecutar.

Artículo 70.- De ocurrir los supuestos establecidos en el artículo anterior, los Sujetos de la Ley comunicarán la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato al contratista, posteriormente, lo harán del conocimiento del Órgano de Control, a más tardar el último día hábil de cada mes, mediante un informe que se referirá a los actos llevados a cabo en el mes calendario inmediato anterior.

Artículo 71.- El contratista comunicará por escrito al Sujeto de la Ley la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y, éste verificará que estén debidamente concluidos.

En el supuesto de existir atraso imputable al contratista, la penalización a la obra faltante por ejecutar, que se haga acreedor será preestablecida en el contrato por el Sujeto de la Ley, con base en lo establecido en la fracción VII del Artículo 51 de esta Ley.

Una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos en los términos del párrafo anterior, el Sujeto de la Ley procederá a su recepción dentro de un plazo que no podrá exceder de diez días calendario, contados a partir de la comunicación de terminación de los trabajos asentada en bitácora. Al concluir dicho plazo, sin que el Sujeto de la Ley haya recibido los trabajos, bajo su responsabilidad, éstos se tendrán por recibidos.

(REFORMADO, P.O. 19 DE MAYO DE 2025)
El Sujeto de la Ley comunicará al Órgano de Control que corresponda, la terminación de los trabajos e informará la fecha señalada para su recepción a fin de que, si lo estima conveniente, nombre un representante que asista al acto. La asistencia al evento será para verificar la terminación y operación de la obra.

En la fecha señalada, el Sujeto de la Ley, bajo su responsabilidad, recibirá los trabajos y levantará el acta correspondiente.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de treinta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, deberán elaborar el finiquito de los mismos, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, el contratista no acuda con la dependencia o entidad para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, ésta procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado al contratista dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito al contratista, éste tendrá un plazo de diez días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, la dependencia o entidad pondrá a disposición del contratista el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Artículo 72.- Concluidos los trabajos, no obstante su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses, contados a partir de la firma del acta de entrega -recepción, por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los mismos, los contratistas de obra pública deberán constituir garantía por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de la obra y los contratistas de servicios relacionados con la obra pública lo harán, cuando proceda, hasta por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, de acuerdo a lo fijado en las bases de licitación.

No se deberá formalizar la presente garantía en el caso de los servicios relacionados con la obra pública indicados en el Artículo 2° Fracción XX de la presente Ley, a excepción de los mencionados en los incisos a), b), c), e i) de la Fracción citada.

Para los efectos de este Artículo, los Sujetos de la Ley establecerán las bases, forma y porcentaje a los que deberá sujetarse la garantía que deba constituirse a su favor, la que deberá fijarse de acuerdo a la complejidad, características y magnitud de la obra o servicio relacionado, que en ningún caso podrá ser superior al diez por ciento del monto total ejercido, y que podrá ser la fianza, prenda, hipoteca, documento mercantil o retención directa del 5% del monto total ejercido, para asegurar las obligaciones, precisando el Sujeto de la Ley en las bases de licitación el tipo de garantía a utilizar.

Para la opción de retención directa del 5% del monto ejercido, el Sujeto de la Ley lo aplicará en su totalidad del pago del Finiquito.

Quedarán a salvo los derechos de los Sujetos de la Ley a exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este Artículo.

Cuando se trate de servicios relacionados con la obra pública, el servidor público designado por el titular del sujeto de la Ley y que haya firmado el contrato, bajo su responsabilidad, podrá exceptuar a los contratistas de presentar la garantía a que se refiere este artículo, lo cual deberá, en su caso, establecerse desde la convocatoria a la licitación y en el contrato respectivo.

Artículo 73.- El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades

competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente, así como a las disposiciones establecidas al efecto por la contratante. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia, serán a cargo del contratista.

Artículo 74.- Una vez concluida la obra o parte utilizable de la misma, los Sujetos de la Ley ejecutores, deberán entregar al Sujeto de la Ley que debe operarla, el inmueble en condiciones de operación, los planos actualizados, las normas y especificaciones que fueron aplicadas durante su ejecución, así como los manuales e instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad de los bienes instalados.

Artículo 75.- Los Sujetos de la Ley bajo cuya responsabilidad quede una obra pública después de terminada, estarán obligados a mantenerla en niveles apropiados de funcionamiento. Los órganos internos de control de cada Sujeto de la Ley vigilarán que su uso, operación, mantenimiento y conservación, se realicen conforme a los objetivos y acciones de los programas respectivos.

CAPITULO DÉCIMO

La Administración Directa

Artículo 76.- Cumplidos los requisitos establecidos en el Artículo 21, los Sujetos de la Ley podrán realizar trabajos por administración directa, siempre que posean la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto, consistentes en maquinaria básica, equipo de construcción y personal técnico, según el caso, que se requiera para el desarrollo de los trabajos respectivos y podrán:

I. Utilizar la mano de obra local que se requiera, lo que preferentemente deberá llevarse a cabo por obra determinada;

II. Arrendar el equipo y maquinaria de construcción complementaria;

III. Utilizar preferentemente los materiales de la región; y

IV. Utilizar los servicios de fletes y acarreos complementarios que se requieran.

La suma de las operaciones que se realicen al amparo de este Artículo no podrá exceder del veinte por ciento de la inversión física total autorizada para obras públicas o del volumen anual destinado a los servicios relacionados con las mismas en cada ejercicio presupuestal, según sea el caso.

En la determinación del porcentaje antes señalado, los Sujetos de la Ley deberán considerar los montos asignados para obra por administración, así como los destinados para obra mixta en lo correspondiente a la ejecutada por administración.

En casos excepcionales, las operaciones previstas en este Artículo podrán exceder el porcentaje indicado, siempre que las mismas sean aprobadas previamente, de manera indelegable y bajo su estricta responsabilidad, por el titular del Sujeto de la Ley y no se exceda del cincuenta por ciento de la inversión total autorizada para obras públicas y servicios relacionados con las mismas, éstas deberán ser registradas detalladamente en el informe a que se refiere el último párrafo del Artículo 65 de esta Ley. Esta autorización será específica para cada obra pública o servicio relacionado con la misma.

En la ejecución de las obras por administración directa, bajo ninguna circunstancia podrán participar terceros como contratistas o subcontratistas de mano de obra, sean cuales fueren las condiciones particulares, naturaleza jurídica o modalidades que éstos adopten.

Cuando se requieran equipos, instrumentos, elementos prefabricados terminados, materiales u otros bienes que deban ser instalados, montados, colocados o aplicados, su adquisición se regirá por las disposiciones correspondientes a tal materia.

Artículo 77.- El titular del Sujeto de la Ley emitirá los acuerdos de ejecución de obras públicas por administración directa.

Previamente a la ejecución de cada obra pública por administración directa, cuando la magnitud de la obra lo amerite, deberá emitirse el acuerdo respectivo del cual formarán parte la descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar, los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución y suministro y el presupuesto correspondiente.

Artículo 78.- La ejecución de los trabajos estará a cargo del Sujeto de la Ley a través de la residencia de obra. Una vez concluida la obra pública por administración directa, deberá entregarse al área responsable de su operación o de su conservación y mantenimiento.

Artículo 79.- El Sujeto de la Ley deberá prever y proveer todos los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos necesarios para que la ejecución de los trabajos se realice de conformidad con lo previsto en los proyectos, planos y especificaciones técnicas, los programas de ejecución y suministro y los procedimientos de ejecución.

En la ejecución de obras por administración directa serán aplicables en lo conducente, las disposiciones de esta Ley.

CAPITULO DÉCIMO PRIMERO

La Información y Verificación

Artículo 80.- La forma y términos que los Sujetos de la Ley deberán remitir al Órgano de Control y demás instancias que corresponda, la información relativa a los actos y contratos materia de esta Ley, serán establecidos de manera sistemática y coordinada por dichas instancias, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Para tal efecto, los Sujetos de la Ley conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación comprobatoria de dichos actos y contratos, cuando menos por un lapso de cinco años, contados a partir de la finalización formal de los trabajos; en el caso de la documentación contable de (sic) estará a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Aguascalientes. Para el caso de las dependencias de Gobierno del Estado, la Secretaría de Finanzas será la responsable de este último punto.

Los originales de las proposiciones desechadas durante la licitación pública o invitación a cuando menos cinco licitantes, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, de conformidad con lo dispuesto en el Catálogo de Disposición Documental.

Las dos proposiciones solventes cuyos precios fueron los más bajos, u otras proposiciones adicionales que determine el sujeto de la Ley, serán las únicas que no podrán devolverse a los licitantes o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la convocante por el término previsto en el segundo párrafo de este artículo de Ley y, por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 81.- El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, el Órgano de Control y demás instancias que corresponda, en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, podrán verificar, en cualquier tiempo, que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realicen conforme a lo establecido en esta Ley o en otras disposiciones aplicables y a los programas y presupuestos autorizados.

De igual forma, dichas instancias podrán realizar las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a los Sujetos de la Ley que realicen obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como solicitar a los servidores públicos y contratistas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate e intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de esta Ley.

(ADICIONADO, P.O. 16 DE JUNIO DE 2025)
Si en la revisión existen pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, tomando como referencia sólo la tasa que se establezca en la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes del ejercicio que corresponda, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Sujeto de la Ley.

(ADICIONADO, P.O. 16 DE JUNIO DE 2025)
No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas demostrando la ejecución de cantidades de cualquier concepto que no hayan sido reconocidos para pago.

Artículo 82.- La comprobación de la calidad de los trabajos se hará en los laboratorios, instituciones educativas y de investigación, empresas o con las personas físicas que determine el Órgano de Control en los términos que establece la Ley Federal de Meteorología y Normalización y que podrán ser aquellos con los que cuente el Sujeto de Ley.

El resultado de las comprobaciones se hará constatar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como por el contratista y el representante del Sujeto de la Ley si hubieren intervenido. La falta de firma del contratista no invalidará dicho dictamen.

CAPITULO DÉCIMO SEGUNDO

Las Infracciones y de las Sanciones

Artículo 83.- Los licitantes o contratistas que infrinjan las disposiciones contenidas en esta Ley por sí o por interpósita persona, serán sancionados por el Órgano de Control con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces la Unidad de Médida y Actualización en la fecha de la infracción, y el monto de la sanción impuesta tendrá el carácter de crédito fiscal.

Cuando se conozca el importe de la oferta correspondiente presentada en el respectivo procedimiento, la multa a que se refiere el párrafo anterior, no podrá exceder del monto de la citada oferta.

En el caso de que no se conozca el importe de la mencionada oferta, la multa no podrá exceder del monto estimado por el Sujeto de la Ley para la ejecución de los respectivos trabajos.

En el supuesto de que el monto de la oferta, o bien del estimado por el Sujeto de la Ley, a que se refieren los párrafos anteriores, sea inferior a la multa mínima, se impondrá esta última.

Sin perjuicio de lo anterior, el Órgano de Control podrá proponer al Sujeto de la Ley, la suspensión de los actos y procedimientos previstos en la Ley, o en su caso, que inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato respectivo.

Artículo 84.- El Órgano de Control, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de licitación o celebrar contratos regulados por esta Ley, al licitante o contratista que se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;

II.- Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción IV del Artículo 56 de este ordenamiento, respecto de dos o más Sujetos de la Ley;

III. Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves al Sujeto de la Ley de que se trate; y

IV. Los licitantes o contratistas que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia o en la presentación o desahogo de una queja, en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

La inhabilitación que se imponga, en cualquiera de las fracciones anteriores, no será menor de un año ni mayor de tres años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Contraloría, la haga del conocimiento de los Sujetos de la Ley, publicando en el Periódico Oficial del Estado.

Los Sujetos de la Ley, dentro de los quince días calendario siguientes a la fecha en que se tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley,

remitirán a la Contraloría la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

En el ámbito de su competencia, la Contraloría Municipal impondrá la inhabilitación que corresponda, y el plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de notificación al licitante o contratista sancionado; debiendo comunicar a la Contraloría dicha inhabilitación, a fin de que determine lo conducente en el ámbito estatal, y se publique en el Periódico Oficial del Estado.

La inhabilitación que se imponga, en cualquiera de las fracciones anteriores, no será menor de un año ni mayor de tres años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que el Órgano de Control, la haga del conocimiento de los Sujetos de la Ley, publicando en el Periódico Oficial del Estado.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Los Sujetos de la Ley, dentro de los quince días calendario siguientes a la fecha en que se tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán al Órgano de Control la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

En el ámbito de su competencia, la Contraloría Municipal impondrá la inhabilitación que corresponda, y el plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de notificación al licitante o contratista sancionado; debiendo comunicar al Órgano de Control dicha inhabilitación, a fin de que determine lo conducente en el ámbito estatal, y se publique en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 85.- El Órgano de Control impondrá las sanciones a los licitantes o contratistas considerando:

I. Los daños o perjuicios que se hubieren producido o puedan producirse;

II. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción, midiendo la reincidencia;

III. La gravedad de la infracción; y

IV. Las condiciones del infractor.

El Órgano de Control impondrá las sanciones administrativas de que trata este Título, con base en las disposiciones relativas de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.

Artículo 86.- Los Sujetos de la Ley informarán al Órgano de Control, y en su caso, remitirán la documentación comprobatoria, sobre el nombre del contratista que se encuentre en el supuesto previsto en la fracción III del Artículo 56 de esta Ley, a más tardar dentro de los quince días calendario siguientes a la fecha en que le notifiquen la segunda rescisión al propio contratista.

Artículo 87.- A los servidores públicos que infrinjan las disposiciones de esta Ley, el Órgano de Control aplicará las sanciones correspondientes, conforme a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Artículo 88.- Las responsabilidades a que se refiere la presente Ley son independientes de las de orden civil o penal que puedan derivarse de la comisión de los mismos hechos.

Artículo 89.- No se impondrán sanciones o multas cuando se haya incurrido en la infracción por causas de fuerza mayor o de caso fortuito; o cuando se comunique u observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el incumplimiento es espontáneo cuando la omisión sea descubierta por las autoridades o medie requerimiento, visita, excitativa o cualquier otra gestión efectuada por las mismas. Así como en el supuesto de la fracción IV del Artículo 84 de esta Ley.

CAPITULO DÉCIMO TERCERO

Las Inconformidades ante el Órgano de Control y del Recurso de Revisión

Artículo 90.- Los licitantes interesados podrán inconformarse por escrito ante el Órgano de Control contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos cinco licitantes que se indican a continuación:

I. La convocatoria a la licitación y las juntas de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien cumplió con los requisitos exigidos para que éste pueda considerarse inscrito y, por tanto, haber comprado las bases de licitación;

II. La invitación a cuando menos cinco licitantes.

Sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes a la fecha de haber recibido la invitación;

III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo técnico y/o económico.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública;

IV. La cancelación de la licitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

V. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la licitación o en esta Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

Artículo 91.- El escrito de inconformidad contendrá:

I. El nombre del inconforme y del que promueve en su nombre, quien deberá acreditar su representación mediante instrumento público.

Cuando se trate de licitantes que hayan presentado propuesta conjunta, en el escrito inicial deberán designar un representante común, de lo contrario, se entenderá que fungirá como tal la persona nombrada en primer término. La falta de acreditamiento fehaciente y suficiente de la personalidad del promovente, ó de su firma en el escrito de inconformidad, será causa para considerarla como no interpuesta;

II. Domicilio para recibir notificaciones personales. Para el caso de que no se señale domicilio procesal en estos términos, se le practicarán las notificaciones por rotulón;

III. El acto que se impugna, fecha de su emisión o notificación o, en su defecto, en que tuvo conocimiento del mismo;

IV. Las pruebas que ofrece y que guarden relación directa e inmediata con los actos que impugna. Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento de contratación que obren en poder de la convocante, bastará que se ofrezcan para que ésta deba remitirlas en copia autorizada al momento de rendir su informe circunstanciado; y

V. Los hechos o abstenciones que constituyan los antecedentes del acto impugnado y los motivos de inconformidad. La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones de esta Ley y a las demás que resulten aplicables.

Al escrito de inconformidad deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad del promovente y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y anexos para la convocante y el tercero interesado, teniendo tal carácter el licitante a quien se haya adjudicado el contrato.

El Órgano de Control prevendrá al promovente cuando hubiere omitido alguno de los requisitos señalados en las Fracciones I, II, IV, y V de este Artículo, a fin de que subsane dichas omisiones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo de tres días hábiles se desechará su inconformidad, salvo el caso de las pruebas, cuya omisión tendrá como consecuencia que se tengan por no ofrecidas.

Tratándose de la Fracción I del presente Artículo, no será necesario formular prevención alguna respecto de la omisión de designar representante común. De igual manera, no será necesario prevenir cuando se omita señalar domicilio para recibir notificaciones personales, en términos de la Fracción II de este artículo.

Artículo 92.- La instancia de inconformidad es improcedente:

I. Contra actos diversos a los establecidos en el Artículo 90 de esta Ley;

II. Contra actos consentidos expresa o tácitamente;

III. Cuando el acto impugnado no pueda surtir efecto legal o material alguno por haber dejado de existir el objeto o la materia del procedimiento de contratación del cual deriva; y

IV. Cuando se promueva por un licitante en forma individual y su participación en el procedimiento de contratación se hubiera realizado en forma conjunta.

Artículo 93.- En la inconformidad que se presente en los términos a que se refiere este Capítulo, el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los

hechos que le consten, relativos al acto o actos que aduce son irregulares y acompañar la documentación que sustente su petición.

En el caso de que el promovente de la inconformidad no manifieste bajo protesta de decir verdad los hechos señalados en el párrafo anterior, dicha inconformidad se entenderá por desechada.

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones de esta Ley y a las demás que resulten aplicables.

Cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al promovente, por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de contratación y ejecución de los trabajos, se le impondrá multa y sanciones conforme lo establece el Capítulo Décimo Segundo de esta Ley.

Artículo 94.- El sobreseimiento en la instancia de inconformidad procede cuando:

I. El inconforme desista expresamente;

II. La convocante firme el contrato, en el caso de que el acto impugnado sea de aquéllos a los que se refiere la fracción V del Artículo 90 de esta Ley; y

III. Durante la sustanciación de la instancia se advierta o sobrevenga alguna de las causas de improcedencia que establece el artículo 92.

Artículo 95.- El Órgano de Control podrá, de oficio o en atención a las inconformidades a que se refiere este Capítulo del presente ordenamiento, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar que los actos de cualquier procedimiento de contratación se ajustan a las disposiciones de esta Ley, dentro de un plazo que no excederá quince días hábiles contados a partir de la fecha en que tenga conocimiento del acto irregular. Transcurrido dicho plazo, deberá emitir la resolución correspondiente dentro de los quince días hábiles siguientes.

El Órgano de Control podrá requerir información al Sujeto de la Ley correspondiente, quien deberá remitiría (sic) dentro de los diez días naturales siguientes a la recepción del requerimiento respectivo.

Una vez admitida la inconformidad o iniciadas las investigaciones, el Órgano de Control deberá hacerla del conocimiento de terceros que pudieran resultar perjudicados, para que dentro del plazo a que alude el párrafo anterior manifiesten lo que a su interés convenga. Transcurrido dicho plazo sin que hagan manifestación alguna, se tendrá por precluido su derecho.

Durante la investigación de los hechos a que se refiere este Artículo, el Órgano de Control podrá suspender el procedimiento de contratación, cuando:

I. Se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de esta Ley o a las que de ella deriven, o bien, que de continuarse con el procedimiento de contratación pudieran producirse daños o perjuicios al Sujeto de la Ley de que se trate; y

II. Cuando con la suspensión no se cause perjuicio al interés social y no se contravengan las disposiciones de orden público. El Sujeto de la Ley deberá informar dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la suspensión, aportando la justificación del caso, si con la misma no se causa perjuicio al interés social o bien, se contravienen disposiciones de orden público, para que el Órgano de Control resuelva lo que proceda.

Cuando sea el inconforme quien solicite la suspensión, éste deberá garantizar los daños y perjuicios que pudieran ocasionar, mediante fianza por el monto que fije el Órgano de Control de conformidad con los lineamientos que al efecto expida; sin embargo, el tercero perjudicado podrá dar contrafianza equivalente a la que corresponda a la fianza, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión.

Artículo 96.- Las notificaciones se harán:

I. En forma personal, para el inconforme y el tercero interesado:

a) La primera notificación y las prevenciones;

b) Las resoluciones relativas a la suspensión del acto impugnado;

c) La que admita la ampliación de la inconformidad;

d) La resolución definitiva; y

e) Los demás acuerdos o resoluciones que lo ameriten, a juicio de la autoridad instructora de la inconformidad;

II. Por estrados, que se fijará en lugar visible y de fácil acceso al público en general, en los casos no previstos en la fracción anterior, o bien, cuando no se haya señalado por el inconforme o tercero interesado domicilio ubicado en el lugar donde resida la autoridad que conoce de la inconformidad; y

III. Por oficio, aquéllas dirigidas a la convocante.

Artículo 97.- El Órgano de Control podrá decretar la suspensión del procedimiento de contratación y los que de este deriven, siempre que lo solicite el inconforme en su escrito inicial y:

I. Se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de esta Ley o a las que de ella deriven, o bien, que de continuarse con el procedimiento de contratación pudieran producirse daños o perjuicios al Sujeto de la Ley de que se trate; y

II. Cuando con la suspensión no se cause perjuicio al interés social y no se contravengan las disposiciones de orden público. El Sujeto de la Ley deberá informar dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la suspensión, aportando la justificación del caso, si con la misma no se causa perjuicio al interés social o bien, se contravienen disposiciones de orden público, para que el Órgano de Control resuelva lo que proceda.

En su solicitud el inconforme deberá expresar las razones por las cuales estima procedente la suspensión, así como la afectación que resentiría en caso de que continúen los actos del procedimiento de contratación.

Solicitada la suspensión correspondiente, el Órgano de Control deberá acordar lo siguiente:

I. Concederá o negará provisionalmente la suspensión; en el primer caso, fijará las condiciones y efectos de la medida; y

II. Dentro de los tres días hábiles siguientes a que se haya recibido el informe previo de la convocante, se pronunciará respecto de la suspensión definitiva.

El acuerdo relativo a la suspensión contendrá las consideraciones y fundamentos legales en que se apoye para concederla o negarla.

En caso de resultar procedente la suspensión definitiva, se deberá precisar la situación en que habrán de quedar las cosas y se tomarán las medidas pertinentes para conservar la materia del asunto hasta el dictado de la resolución que ponga fin a la inconformidad.

En todo caso, la suspensión definitiva quedará sujeta a que el solicitante, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo relativo, garantice los daños y perjuicios que pudiera ocasionar.

El monto de la garantia a la que se refiere el párrafo anterior será fijado por el Órgano de Control de conformidad con los lineamientos que al efecto expida; sin

embargo, el tercero perjudicado podrá dar contrafianza equivalente a la que corresponda a la fianza, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión.

La suspensión decretada quedará sin efectos si el tercero interesado otorga una contragarantía equivalente a la exhibida por el inconforme, en los términos que señale el Reglamento.

A partir de que haya causado estado la resolución que ponga fin a la instancia de inconformidad, podrá iniciarse incidente de ejecución de garantía, que se tramitará por escrito en el que se señalará el daño o perjuicio que produjo la suspensión de los actos, así como las pruebas que estime pertinentes.

Con el escrito incidental se dará vista al interesado que hubiere otorgado la garantía de que se trate, para efecto de que, dentro del plazo de diez días, manifieste lo que a su derecho convenga.

Una vez desahogadas las pruebas, en el término de diez días, la autoridad resolverá el incidente planteado, en el que se decretará la procedencia de cancelar, o bien, de hacer efectiva la garantía o contragarantía de que se trate según se hubiere acreditado el daño o perjuicio causado por la suspensión de los actos, o por la continuación de los mismos, según corresponda.

Si la autoridad que conoce de la inconformidad advierte manifiestas irregularidades en el procedimiento de contratación impugnado, podrá decretar de oficio la suspensión sin necesidad de solicitud ni garantía del inconforme, siempre que con ello no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público. El acuerdo relativo contendrá las consideraciones y fundamentos legales en que se apoye para decretarla.

Artículo 98.- El Órgano de Control examinará la inconformidad y si encontrare motivo manifiesto de improcedencia, la desechará de plano.

Recibida la inconformidad, se requerirá a la convocante que rinda en el plazo de dos días hábiles un informe previo en el que manifieste los datos generales del procedimiento de contratación y del tercero interesado, y pronuncie las razones por las que estime que la suspensión resulta o no procedente.

Se requerirá también a la convocante que rinda en el plazo de seis días hábiles un informe circunstanciado, en el que se expondrán las razones y fundamentos para sostener la improcedencia de la inconformidad, así como la validez o legalidad del acto impugnado y se acompañará, en su caso, copia autorizada de las constancias necesarias para apoyarlo, así como aquéllas a que se refiere la fracción IV del artículo 90.

Se considerarán rendidos los informes aún recibidos en forma extemporánea, sin perjuicio de las posibles responsabilidades en que incurran los servidores públicos por dicha dilación.

El Órgano de Control, en caso de estimar procedente la ampliación, requerirá a la convocante para que en el plazo de tres días hábiles rinda el informe circunstanciado correspondiente, y dará vista al tercero interesado para que en el mismo plazo manifieste lo que a su interés convenga.

Artículo 99.- Desahogadas las pruebas, se pondrán las actuaciones a disposición del inconforme y tercero interesado a efecto de que dentro del plazo de tres días hábiles formulen sus alegatos por escrito. Cerrada la instrucción, la autoridad que conozca de la inconformidad dictará la resolución en un término de quince días hábiles.

Artículo 100.- La resolución contendrá:

I. Los preceptos legales en que funde su competencia para resolver el asunto;

II. La fijación clara y precisa del acto impugnado;

III. El análisis de los motivos de inconformidad, para lo cual podrá corregir errores u omisiones del inconforme en la cita de los preceptos que estime violados, así como examinar en su conjunto los motivos de impugnación y demás razonamientos expresados por la convocante y el tercero interesado, a fin de resolver la controversia efectivamente planteada, pero no podrá pronunciarse sobre cuestiones que no hayan sido expuestas por el promovente;

IV. La valoración de las pruebas admitidas y desahogadas en el procedimiento;

V. Las consideraciones y fundamentos legales en que se apoye; y

VI. Los puntos resolutivos que expresen claramente sus alcances y efectos, en congruencia con la parte considerativa, fijando cuando proceda las directrices para la reposición de actos decretados nulos o para la firma del contrato.

Una vez que cause estado la resolución que ponga fin a la inconformidad, ésta será publicada en (sic) Periódico Oficial.

Artículo 101.- La resolución que emita el Órgano de Control tendrá por consecuencia alguno de los siguientes efectos:

I. La nulidad del acto o actos irregulares estableciendo, cuando proceda, las directrices necesarias para que el mismo se reponga conforme a esta Ley;

II. La nulidad total del procedimiento;

III. La declaración relativa a lo infundado de la inconformidad, determinándose por lo tanto como improcedente;

IV. Decretar la nulidad del acto impugnado, para efectos de su reposición, subsistiendo la validez del procedimiento o acto en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad; y

V. Ordenar la firma del contrato, cuando haya resultado fundada la inconformidad promovida en términos del artículo 90 fracción V de esta Ley.

En los casos de las fracciones I y II, cuando se determine que la inconformidad se promovió con el propósito de retrasar o entorpecer la contratación, se sancionará al inconforme, previo procedimiento, con multa en términos del Artículo 83 de la presente Ley. Para ese efecto, podrá tomarse en consideración la conducta de los licitantes en anteriores procedimientos de contratación o de inconformidad.

La resolución que ponga fin a la instancia de inconformidad o, en su caso, a la intervención de oficio podrá impugnarse por el inconforme o tercero interesado mediante el recurso de revisión previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, o bien, cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes.

Artículo 102.- La convocante acatará la resolución que ponga fin a la inconformidad en un plazo no mayor de seis días hábiles. Sólo podrá suspenderse la ejecución de las resoluciones mediante determinación de autoridad administrativa o judicial competente.

El inconforme y el tercero interesado, dentro de los tres días hábiles posteriores a que tengan conocimiento del cumplimiento que haya dado la convocante a la resolución, o bien que haya transcurrido el plazo legal para tal efecto y no se haya acatado, podrán hacer del conocimiento de la autoridad resolutora, en vía incidental, la repetición, defectos, excesos u omisiones en que haya incurrido la convocante.

Con el escrito que se presente en los términos del párrafo anterior, se requerirá a la convocante para que rinda un informe en el plazo de tres días hábiles y dará vista al tercero interesado o al inconforme, según corresponda, para que en el mismo plazo manifieste lo que a su interés convenga.

Si se acredita que la resolución no fue cumplimentada según las directrices fijadas, la autoridad resolutora dejará insubsistente el acto respectivo, y ordenará a la convocante su reposición en un plazo de tres días hábiles, de acuerdo a lo ordenado

en la resolución que puso fin a la inconformidad. Si resultare que hubo una omisión total, requerirá a la convocante el acatamiento inmediato.

El desacato de las convocantes a las resoluciones y acuerdos que emita el Órgano de Control en los procedimientos de inconformidad será sancionado de acuerdo a lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

En los casos en que existan contratos derivados de los actos declarados nulos, dichos acuerdos serán válidos y exigibles hasta en tanto se da cumplimiento a la resolución, pero será necesario terminarlos anticipadamente cuando la reposición de actos implique que debe adjudicarse a un licitante diverso, deba declararse desierto el procedimiento o se haya decretado su nulidad total.

Artículo 103.- En contra de la resolución de inconformidad que dicte el Órgano de Control, se podrá interponer el recurso que establece la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, o bien impugnarla ante las instancias jurisdiccionales competentes.

Artículo 104.- A partir de la información que conozca el Órgano de Control derivada del ejercicio de sus facultades de verificación podrá realizar intervenciones de oficio a fin de revisar la legalidad de los actos a que se refiere el Artículo 90 de esta Ley.

El inicio del procedimiento de intervención de oficio será mediante el pliego de observaciones, en el que el Órgano de Control señalará con precisión las posibles irregularidades que se adviertan en el acto motivo de intervención.

De estimarlo procedente, podrá decretarse la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de éste deriven, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 97 de esta Ley.

Resulta aplicable al procedimiento de intervención de oficio, en lo conducente, las disposiciones previstas en esta Ley para el trámite y resolución de inconformidades.

CAPITULO DÉCIMO CUARTO

El Procedimiento de Conciliación

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO [N. DE E. REPUBLICADO], P.O. 19 DE MAYO DE 2025)
Artículo 105.- Los contratistas podrán presentar quejas ante el Órgano de Control con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos que tengan celebrados con los Sujetos de la Ley.

Una vez recibida la queja respectiva, el Órgano de Control señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá celebrar dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la queja.

(REFORMADO [N. DE E. REPUBLICADO], P.O. 19 DE MAYO DE 2025)
La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del contratista traerá como consecuencia el tenerlo por desistido de su queja.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO [N. DE E. REPUBLICADO], P.O. 19 DE MAYO DE 2025)
Artículo 106.- En la audiencia de conciliación, el Órgano de Control, tomando en cuenta los hechos manifestados en la queja y los argumentos que hiciere valer el Sujeto de la Ley, determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a las partes para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de esta Ley, y en el Reglamento de la presente Ley, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.

En caso de que sea necesario, la audiencia se podrá realizar en varias sesiones. Para ello, el Órgano de Control señalará los días y horas que tengan verificativo. El procedimiento de conciliación deberá agotarse en un plazo no mayor de treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya celebrado la primera sesión.

De toda diligencia deberá levantarse acta circunstanciada en la que consten los resultados de las actuaciones.

Artículo 107.- Cuando el contrato correspondiente haya sido finiquitado de conformidad por las partes, precluye para el contratista el plazo para la presentación de queja al respecto.

CAPITULO DÉCIMO QUINTO

El Arbitraje, Otros Mecanismos de Solución de Controversias y Competencia Judicial

Artículo 108.- Se podrá convenir compromiso arbitral respecto de aquellas controversias que surjan entre las partes por interpretación a las cláusulas de los contratos o por cuestiones derivadas de su ejecución, en términos de lo dispuesto en el Título Cuarto del Libro Quinto del Código de Comercio.

No será materia de arbitraje la rescisión administrativa, la terminación anticipada de los contratos, así como aquellos casos que disponga el Reglamento de esta Ley.

Artículo 109.- El arbitraje podrá preverse en cláusula expresa en el contrato o por convenio escrito posterior a su celebración. En las políticas, bases y lineamientos deberá establecerse el área o servidor público responsable para determinar la conveniencia de incluir dicha cláusula o firmar el convenio correspondiente.

Artículo 110.- El pago de los servicios a la persona que funja como árbitro no será materia de la presente Ley.

Los costos y honorarios del arbitraje correrán por cuenta de las partes contratantes, salvo determinación en contrario en el laudo arbitral.

Artículo 111.- El procedimiento arbitral culminará con el laudo arbitral, y podrá considerarse para efectos de solventar observaciones formuladas por quienes tengan facultades para efectuarlas, sobre las materias objeto de dicho laudo.

Artículo 112.- Las partes podrán convenir otros mecanismos de solución de controversias para resolver sus discrepancias sobre la interpretación o ejecución de los contratos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en (sic) al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se Abroga la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, expedida mediante el Decreto número 105 de la LVIII Legislatura, publicado en la Sección Primera del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el lunes 25 de agosto de 2003, así como todas sus reformas, adiciones y modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- En un término de 365 días naturales, el Poder Ejecutivo deberá realizar las adecuaciones necesarias en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, 29 de noviembre de 2005, a efecto de dar cumplimiento al objeto del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- Mientras no se adecue y reforme el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día veintinueve de noviembre del dos mil cinco, se deberá entender que los artículos referidos en dicho ordenamiento a la

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes en vigor se entenderán adecuados a los similares de la presente Ley, una vez que ésta entre en vigor.

ARTÍCULO QUINTO.- Los procedimientos de contratación y ejecución de obra pública que se hayan comenzado bajo la vigencia de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, que ahora se abroga en el Artículo Segundo Transitorio, se concluirán en su totalidad en aplicación de dicho ordenamiento.

ARTÍCULO SEXTO.- La Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales, se entenderá a la Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal, por lo que un plazo no mayor a 180 días hábiles, la Secretaría de Finanzas del Estado, realizará las adecuaciones necesarias, reglamentarias, administrativas e informáticas que deriven del presente Decreto, mientras tanto prevalecerá para trámites correspondientes en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública la Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales, que emita la Secretaría de Finanzas del Estado.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 27 de junio del año 2019.

A T E N T A M E N T E .
LA MESA DIRECTIVA

NATZIELLY TERESITA RODRÍGUEZ CALZADA
DIPUTADA VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE

SALVADOR PÉREZ SÁNCHEZ
DIPUTADO PROSECRETARIO EN FUNCIONES DE PRIMER SECRETARIO

ELSA LUCÍA ARMENDÁRIZ SILVA
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo primero, 35 y 46 fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 4 de julio de 2019.- Martín Orozco Sandoval.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Lic. Ricardo Enrique Morán Faz.- Rúbrica.

[N. DE E. A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LOS DECRETOS DE REFORMAS AL PRESENTE ORDENAMIENTO.]

P.O. 14 DE OCTUBRE DE 2019.

[N. DE E. TRANSITORIO DEL "DECRETO NÚMERO 216.- ARTÍCULO ÚNICO: SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 65, RECORRIÉNDOSE LOS CUATRO PÁRRAFOS SUBSECUENTES EN SU ACOMODO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS".]

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

P.O. 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

[N. DE E. TRANSITORIO DEL “DECRETO NÚMERO 385.- ÚNICO.- SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 3° DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES”.]

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en (sic) al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

P.O. 19 DE MAYO DE 2025.

[N. DE E. TRANSITORIO DEL “DECRETO NÚMERO 163.- SE REFORMAN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS”.]

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

P.O. 16 DE JUNIO DE 2025.

[N. DE E. TRANSITORIO DEL "DECRETO NÚMERO 208.- SE REFORMA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS".]

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

P.O 23 DE JUNIO DE 2026.

[N. DE E. TRANSITORIO DEL "DECRETO NÚMERO 523.- SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV, VIII, Y SEGUNDO PARRAFO DE LA FRACCION IX DEL ARTICULO 11 Y SE ADICIONA FRACCION X AL ARTICULO 11 Y UN PARRAFO TERCERO AL ARTICULO 14 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.”]

UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

SEPLADE

ANEXO P
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DEL FAISMUN 2025 DEL SAACG.NET

CISDOMI
CONSULTORES

Municipio de San Francisco de los Romo
ESTADO DE AGUASCALIENTES
Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento - Proyecto/Proceso - Unidad Administrativa Al 31/dic./2025
F. Financiamiento: 2501

Usr: JESUS CASTAÑEDA
rptEstadoPresup

Fecha y 10/jun./2026
12:55 p. m.

Fuente Financiamiento	Proyecto/ Proceso	Unidad Administrativa			Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
2501	**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FAISMUN 2025**														
	K006		**Proyectos de Inversión Pública FISM**												
		J05	**Departamento de Supervisión**												
			60000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**$32,630,669.00**	**-$32,630,669.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
			61000	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**	**$32,630,669.00**	**-$32,630,669.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
			61400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	$32,630,669.00	-$32,630,669.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2501	K006	J05	61401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	$32,630,669.00	-$32,630,669.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
				Departamento de Supervisión	**$32,630,669.00**	**-$32,630,669.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
				Proyectos de Inversión Pública FISM	**$32,630,669.00**	**-$32,630,669.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
	K011		**REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE, PAVIMENTO Y BANQUETAS EN ZANJAS DE LA RED DE DRENAJE Y REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, PAVIMENTO Y BANQUETAS EN ZANJA DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE BRASIL DE LA CALLE BOLIVIA A BELICE, FRACC.**												
		J05	**Departamento de Supervisión**												
			60000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**$0.00**	**$1,148,425.96**	**$1,148,425.96**	**$1,148,425.96**	**$0.00**	**$1,148,425.96**	**$0.00**	**$0.00**	**$1,148,425.96**	**$1,148,425.96**	**$0.00**
			62000	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	**$0.00**	**$1,148,425.96**	**$1,148,425.96**	**$1,148,425.96**	**$0.00**	**$1,148,425.96**	**$0.00**	**$0.00**	**$1,148,425.96**	**$1,148,425.96**	**$0.00**
			62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	$0.00	$1,148,425.96	$1,148,425.96	$1,148,425.96	$0.00	$1,148,425.96	$0.00	$0.00	$1,148,425.96	$1,148,425.96	$0.00
2501	K011	J05	62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	$0.00	$1,148,425.96	$1,148,425.96	$1,148,425.96	$0.00	$1,148,425.96	$0.00	$0.00	$1,148,425.96	$1,148,425.96	$0.00

Municipio de San Francisco de los Romo
ESTADO DE AGUASCALIENTES
Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento - Proyecto/Proceso - Unidad Administrativa Al 31/dic./2025
F. Financiamiento: 2501

Usr: JESUS CASTAÑEDA
rptEstadoPresup

Fecha y 10/jun./2026
12:55 p. m.

Fuente Financiamiento	Proyecto/ Proceso	Unidad Administrativa		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
			Departamento de Supervisión	**$0.00**	**$1,148,425.96**	**$1,148,425.96**	**$1,148,425.96**	**$0.00**	**$1,148,425.96**	**$0.00**	**$0.00**	**$1,148,425.96**	**$1,148,425.96**	**$0.00**
			REHABILITACION DE RED DE DRENAJE, PAVIMENTO Y BANQUETAS EN ZANJAS DE LA RED DE DRENAJE Y REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, PAVIMENTO Y BANQUETAS EN ZANJA DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE BRASIL DE LA CALLE BOLIVIA A BELICE, FRACC. PANAME	**$0.00**	**$1,148,425.96**	**$1,148,425.96**	**$1,148,425.96**	**$0.00**	**$1,148,425.96**	**$0.00**	**$0.00**	**$1,148,425.96**	**$1,148,425.96**	**$0.00**
	K012		**REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE; REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE; CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS; CONSTUCCIÓN DE GUARNICIONES; CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS; SEÑALÉTICA; Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE PARAISO DE CALLE SAUCE A LA CALLE**											
		J05	**Departamento de Supervisión**											
			60000 **INVERSIÓN PÚBLICA**	**$0.00**	**$3,094,692.74**	**$3,094,692.74**	**$3,094,692.74**	**$0.00**	**$3,094,692.74**	**$0.00**	**$0.00**	**$3,094,692.74**	**$3,094,692.74**	**$0.00**
			62000 **OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	**$0.00**	**$3,094,692.74**	**$3,094,692.74**	**$3,094,692.74**	**$0.00**	**$3,094,692.74**	**$0.00**	**$0.00**	**$3,094,692.74**	**$3,094,692.74**	**$0.00**
			62400 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	$0.00	$3,094,692.74	$3,094,692.74	$3,094,692.74	$0.00	$3,094,692.74	$0.00	$0.00	$3,094,692.74	$3,094,692.74	$0.00
2501	K012	J05	62401 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	$0.00	$3,094,692.74	$3,094,692.74	$3,094,692.74	$0.00	$3,094,692.74	$0.00	$0.00	$3,094,692.74	$3,094,692.74	$0.00
			Departamento de Supervisión	**$0.00**	**$3,094,692.74**	**$3,094,692.74**	**$3,094,692.74**	**$0.00**	**$3,094,692.74**	**$0.00**	**$0.00**	**$3,094,692.74**	**$3,094,692.74**	**$0.00**

Fuente Financiamiento	Proyecto/ Proceso	Unidad Administrativa		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
			REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE; REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE; CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS; CONSTUCCIÓN DE GUARNICIONES; CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS; SEÑALÉTICA; Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE PARAISO DE CALLE SAUCE A LA CALLE PALMA, FRACC. CEDR	**$0.00**	**$3,094,692.74**	**$3,094,692.74**	**$3,094,692.74**	**$0.00**	**$3,094,692.74**	**$0.00**	**$0.00**	**$3,094,692.74**	**$3,094,692.74**	**$0.00**
K013			**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO; CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES; CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS; SEÑALETICA; Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE 15 DE SEPTIEMBRE DE CALLE 12 DE DICIEMBRE A LIB. LUIS MOYA, COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS**											
	J05		**Departamento de Supervisión**											
		60000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**$0.00**	**$7,446,925.31**	**$7,446,925.31**	**$7,446,925.31**	**$0.00**	**$7,446,925.31**	**$0.00**	**$0.00**	**$7,446,925.31**	**$7,446,925.31**	**$0.00**
		62000	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	**$0.00**	**$7,446,925.31**	**$7,446,925.31**	**$7,446,925.31**	**$0.00**	**$7,446,925.31**	**$0.00**	**$0.00**	**$7,446,925.31**	**$7,446,925.31**	**$0.00**
		62400	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	$0.00	$7,446,925.31	$7,446,925.31	$7,446,925.31	$0.00	$7,446,925.31	$0.00	$0.00	$7,446,925.31	$7,446,925.31	$0.00
2501	K013	J05	62401 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	$0.00	$7,446,925.31	$7,446,925.31	$7,446,925.31	$0.00	$7,446,925.31	$0.00	$0.00	$7,446,925.31	$7,446,925.31	$0.00
			Departamento de Supervisión	**$0.00**	**$7,446,925.31**	**$7,446,925.31**	**$7,446,925.31**	**$0.00**	**$7,446,925.31**	**$0.00**	**$0.00**	**$7,446,925.31**	**$7,446,925.31**	**$0.00**
			CONSTRUCCION DE PAVIMENTO; CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES; CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS; SEÑALETICA; Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE 15 DE SEPTIEMBRE DE CALLE 12 DE DICIEMBRE A LIB. LUIS MOYA, COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO E	**$0.00**	**$7,446,925.31**	**$7,446,925.31**	**$7,446,925.31**	**$0.00**	**$7,446,925.31**	**$0.00**	**$0.00**	**$7,446,925.31**	**$7,446,925.31**	**$0.00**

Municipio de San Francisco de los Romo
ESTADO DE AGUASCALIENTES
Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento - Proyecto/Proceso - Unidad Administrativa Al 31/dic./2025
F. Financiamiento: 2501

Usr: JESUS CASTAÑEDA
rptEstadoPresup

Fecha y 10/jun./2026
12:55 p. m.

Fuente Financiamiento	Proyecto/ Proceso	Unidad Administrativa			Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
	K014		**REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO 1 DE MAYO - 5 DE MAYO; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE**												
		J05	**Departamento de Supervisión**												
			60000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**$0.00**	**$5,180,337.73**	**$5,180,337.73**	**$5,180,337.73**	**$0.00**	**$5,180,337.73**	**$0.00**	**$0.00**	**$5,180,337.73**	**$5,180,337.73**	**$0.00**
			62000	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	**$0.00**	**$5,180,337.73**	**$5,180,337.73**	**$5,180,337.73**	**$0.00**	**$5,180,337.73**	**$0.00**	**$0.00**	**$5,180,337.73**	**$5,180,337.73**	**$0.00**
			62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	$0.00	$5,180,337.73	$5,180,337.73	$5,180,337.73	$0.00	$5,180,337.73	$0.00	$0.00	$5,180,337.73	$5,180,337.73	$0.00
2501	K014	J05	62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	$0.00	$5,180,337.73	$5,180,337.73	$5,180,337.73	$0.00	$5,180,337.73	$0.00	$0.00	$5,180,337.73	$5,180,337.73	$0.00
				Departamento de Supervisión	**$0.00**	**$5,180,337.73**	**$5,180,337.73**	**$5,180,337.73**	**$0.00**	**$5,180,337.73**	**$0.00**	**$0.00**	**$5,180,337.73**	**$5,180,337.73**	**$0.00**
				REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO 1 DE MAYO - 5 DE MAYO; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CAL	**$0.00**	**$5,180,337.73**	**$5,180,337.73**	**$5,180,337.73**	**$0.00**	**$5,180,337.73**	**$0.00**	**$0.00**	**$5,180,337.73**	**$5,180,337.73**	**$0.00**
	K015		**REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y BANQUETAS EN ZANJAS DE RED DE DRENAJE; Y REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y BANQUETAS EN ZANJAS DE RED DE AGUA POTABLE EN AV. SAUCE, TRAMO DE AV.**												
		J05	**Departamento de Supervisión**												
			60000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**$0.00**	**$5,879,737.46**	**$5,879,737.46**	**$5,879,737.46**	**$0.00**	**$5,879,737.46**	**$0.00**	**$0.00**	**$5,879,737.46**	**$5,879,737.46**	**$0.00**

Municipio de San Francisco de los Romo
ESTADO DE AGUASCALIENTES
Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento - Proyecto/Proceso - Unidad Administrativa Al 31/dic./2025
F. Financiamiento: 2501

Usr: JESUS CASTAÑEDA
rptEstadoPresup

Fecha y 10/jun./2026
12:55 p. m.

Fuente Financiamiento	Proyecto/ Proceso	Unidad Administrativa			Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
			62000	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	**$0.00**	**$5,879,737.46**	**$5,879,737.46**	**$5,879,737.46**	**$0.00**	**$5,879,737.46**	**$0.00**	**$0.00**	**$5,879,737.46**	**$5,879,737.46**	**$0.00**
			62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	$0.00	$5,879,737.46	$5,879,737.46	$5,879,737.46	$0.00	$5,879,737.46	$0.00	$0.00	$5,879,737.46	$5,879,737.46	$0.00
2501	K015	J05	62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	$0.00	$5,879,737.46	$5,879,737.46	$5,879,737.46	$0.00	$5,879,737.46	$0.00	$0.00	$5,879,737.46	$5,879,737.46	$0.00
				Departamento de Supervisión	**$0.00**	**$5,879,737.46**	**$5,879,737.46**	**$5,879,737.46**	**$0.00**	**$5,879,737.46**	**$0.00**	**$0.00**	**$5,879,737.46**	**$5,879,737.46**	**$0.00**
				REHABILITACION DE RED DE DRENAJE Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y BANQUETAS EN ZANJAS DE RED DE DRENAJE; Y REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y BANQUETAS EN ZANJAS DE RED DE AGUA POTABLE EN AV. SAUCE, TRAMO DE AV. JUAREZ	**$0.00**	**$5,879,737.46**	**$5,879,737.46**	**$5,879,737.46**	**$0.00**	**$5,879,737.46**	**$0.00**	**$0.00**	**$5,879,737.46**	**$5,879,737.46**	**$0.00**

K016 **REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE; REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE; CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS; CONSTUCCIÓN DE GUARNICIONES; CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS; SEÑALETICA; Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE EMILIANO ZAPATA DE LA CALLE BENITO**

J05 **Departamento de Supervisión**

			60000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**$0.00**	**$3,406,760.26**	**$3,406,760.26**	**$3,406,760.26**	**$0.00**	**$3,406,760.26**	**$0.00**	**$0.00**	**$3,406,760.26**	**$3,406,760.26**	**$0.00**
			62000	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	**$0.00**	**$3,406,760.26**	**$3,406,760.26**	**$3,406,760.26**	**$0.00**	**$3,406,760.26**	**$0.00**	**$0.00**	**$3,406,760.26**	**$3,406,760.26**	**$0.00**
			62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	$0.00	$3,406,760.26	$3,406,760.26	$3,406,760.26	$0.00	$3,406,760.26	$0.00	$0.00	$3,406,760.26	$3,406,760.26	$0.00
2501	K016	J05	62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	$0.00	$3,406,760.26	$3,406,760.26	$3,406,760.26	$0.00	$3,406,760.26	$0.00	$0.00	$3,406,760.26	$3,406,760.26	$0.00
				Departamento de Supervisión	**$0.00**	**$3,406,760.26**	**$3,406,760.26**	**$3,406,760.26**	**$0.00**	**$3,406,760.26**	**$0.00**	**$0.00**	**$3,406,760.26**	**$3,406,760.26**	**$0.00**

Fuente Financiamiento	Proyecto/ Proceso	Unidad Administrativa		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
			REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE; REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE; CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS; CONSTUCCIÓN DE GUARNICIONES; CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS; SEÑALETICA; Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE EMILIANO ZAPATA DE LA CALLE BENITO JUÁREZ A CALLE LÓ	**$0.00**	**$3,406,760.26**	**$3,406,760.26**	**$3,406,760.26**	**$0.00**	**$3,406,760.26**	**$0.00**	**$0.00**	**$3,406,760.26**	**$3,406,760.26**	**$0.00**
	K017		**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO; CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES; CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS; Y SEÑALETICA EN CALLE VIÑEDOS SAN FERNANDO DE AV. CONSTITUCION A CALLE VIÑEDOS SAN MARCOS EN EXVIÑEDOS GUADALUPE, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS**											
		J05	**Departamento de Supervisión**											
		60000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**$0.00**	**$2,150,215.56**	**$2,150,215.56**	**$2,150,215.56**	**$0.00**	**$2,150,215.56**	**$0.00**	**$0.00**	**$2,150,215.56**	**$2,150,215.56**	**$0.00**
		62000	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	**$0.00**	**$2,150,215.56**	**$2,150,215.56**	**$2,150,215.56**	**$0.00**	**$2,150,215.56**	**$0.00**	**$0.00**	**$2,150,215.56**	**$2,150,215.56**	**$0.00**
		62400	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	$0.00	$2,150,215.56	$2,150,215.56	$2,150,215.56	$0.00	$2,150,215.56	$0.00	$0.00	$2,150,215.56	$2,150,215.56	$0.00
2501	K017	J05	62401 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	$0.00	$2,150,215.56	$2,150,215.56	$2,150,215.56	$0.00	$2,150,215.56	$0.00	$0.00	$2,150,215.56	$2,150,215.56	$0.00
			Departamento de Supervisión	**$0.00**	**$2,150,215.56**	**$2,150,215.56**	**$2,150,215.56**	**$0.00**	**$2,150,215.56**	**$0.00**	**$0.00**	**$2,150,215.56**	**$2,150,215.56**	**$0.00**
			CONSTRUCCION DE PAVIMENTO; CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES; CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS; Y SEÑALETICA EN CALLE VIÑEDOS SAN FERNANDO DE AV. CONSTITUCION A CALLE VIÑEDOS SAN MARCOS EN EXVIÑEDOS GUADALUPE, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL E	**$0.00**	**$2,150,215.56**	**$2,150,215.56**	**$2,150,215.56**	**$0.00**	**$2,150,215.56**	**$0.00**	**$0.00**	**$2,150,215.56**	**$2,150,215.56**	**$0.00**

Fuente Financiamiento	Proyecto/ Proceso	Unidad Administrativa			Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
	K018			**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN TODO EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO (CUARDO DORMITORIO, CUARTO COCINA, CUARTO BAÑO)**											
		J05		**Departamento de Supervisión**											
			40000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**	**$0.00**	**$4,658,018.49**	**$4,658,018.49**	**$4,657,931.43**	**$87.06**	**$0.00**	**$4,657,931.43**	**$4,658,018.49**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
			44000	**AYUDAS SOCIALES**	**$0.00**	**$4,658,018.49**	**$4,658,018.49**	**$4,657,931.43**	**$87.06**	**$0.00**	**$4,657,931.43**	**$4,658,018.49**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
			44100	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	$0.00	$4,658,018.49	$4,658,018.49	$4,657,931.43	$87.06	$0.00	$4,657,931.43	$4,658,018.49	$0.00	$0.00	$0.00
2501	K018	J05	44103	AYUDAS A LA POBLACION VULNERABLE	$0.00	$4,658,018.49	$4,658,018.49	$4,657,931.43	$87.06	$0.00	$4,657,931.43	$4,658,018.49	$0.00	$0.00	$0.00
				Departamento de Supervisión	**$0.00**	**$4,658,018.49**	**$4,658,018.49**	**$4,657,931.43**	**$87.06**	**$0.00**	**$4,657,931.43**	**$4,658,018.49**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
				MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN TODO EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO (CUARDO DORMITORIO, CUARTO COCINA, CUARTO BAÑO)	**$0.00**	**$4,658,018.49**	**$4,658,018.49**	**$4,657,931.43**	**$87.06**	**$0.00**	**$4,657,931.43**	**$4,658,018.49**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
	K039			**REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE, REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE PARAGUAY DE LA CALLE BRASIL A VENEZUELA, FRACC. PANAMERICANO, EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE**											
		J05		**Departamento de Supervisión**											
			60000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**$0.00**	**$1,170,985.41**	**$1,170,985.41**	**$1,170,985.41**	**$0.00**	**$0.00**	**$1,170,985.41**	**$1,170,985.41**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
			62000	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	**$0.00**	**$1,170,985.41**	**$1,170,985.41**	**$1,170,985.41**	**$0.00**	**$0.00**	**$1,170,985.41**	**$1,170,985.41**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**

Fuente Financiamiento	Proyecto/ Proceso	Unidad Administrativa		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
		62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	$0.00	$1,170,985.41	$1,170,985.41	$1,170,985.41	$0.00	$0.00	$1,170,985.41	$1,170,985.41	$0.00	$0.00	$0.00
2501	K039 J05	62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	$0.00	$1,170,985.41	$1,170,985.41	$1,170,985.41	$0.00	$0.00	$1,170,985.41	$1,170,985.41	$0.00	$0.00	$0.00
			Departamento de Supervisión	**$0.00**	**$1,170,985.41**	**$1,170,985.41**	**$1,170,985.41**	**$0.00**	**$0.00**	**$1,170,985.41**	**$1,170,985.41**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
			REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE, REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE PARAGUAY DE LA CALLE BRASIL A VENEZUELA, FRACC. PANAMERICANO, EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	**$0.00**	**$1,170,985.41**	**$1,170,985.41**	**$1,170,985.41**	**$0.00**	**$0.00**	**$1,170,985.41**	**$1,170,985.41**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**

K040 REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA CALLE PROGRESO DE LA CALLE JUSTICIA A CALLE 5 DE MAYO, COL SAN JOSE DEL BARRANCO Y COL. 28 DE ABRIL, EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

	J05		**Departamento de Supervisión**											
		60000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**$0.00**	**$2,750,072.75**	**$2,750,072.75**	**$2,750,072.75**	**$0.00**	**$0.00**	**$2,750,072.75**	**$2,750,072.75**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
		62000	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	**$0.00**	**$2,750,072.75**	**$2,750,072.75**	**$2,750,072.75**	**$0.00**	**$0.00**	**$2,750,072.75**	**$2,750,072.75**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
		62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	$0.00	$2,750,072.75	$2,750,072.75	$2,750,072.75	$0.00	$0.00	$2,750,072.75	$2,750,072.75	$0.00	$0.00	$0.00
2501	K040 J05	62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	$0.00	$2,750,072.75	$2,750,072.75	$2,750,072.75	$0.00	$0.00	$2,750,072.75	$2,750,072.75	$0.00	$0.00	$0.00
			Departamento de Supervisión	**$0.00**	**$2,750,072.75**	**$2,750,072.75**	**$2,750,072.75**	**$0.00**	**$0.00**	**$2,750,072.75**	**$2,750,072.75**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**

Fuente Financiamiento	Proyecto/ Proceso	Unidad Administrativa		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
			REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA CALLE PROGRESO DE LA CALLE JUSTICIA A CALLE 5 DE MAYO, COL SAN JOSE DEL BARRANCO Y COL. 28 DE ABRIL, EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	**$0.00**	**$2,750,072.75**	**$2,750,072.75**	**$2,750,072.75**	**$0.00**	**$0.00**	**$2,750,072.75**	**$2,750,072.75**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
K041			**REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE, REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE URUGUAY DE LA CALLE ARGENTINA A LA JOSÉ MA. CHÁVEZ, FRACC. PANAMERICANO, EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE**											
	J05		**Departamento de Supervisión**											
	60000		**INVERSIÓN PÚBLICA**	**$0.00**	**$634,733.70**	**$634,733.70**	**$634,733.70**	**$0.00**	**$0.00**	**$634,733.70**	**$634,733.70**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
	62000		**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	**$0.00**	**$634,733.70**	**$634,733.70**	**$634,733.70**	**$0.00**	**$0.00**	**$634,733.70**	**$634,733.70**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
		62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	$0.00	$634,733.70	$634,733.70	$634,733.70	$0.00	$0.00	$634,733.70	$634,733.70	$0.00	$0.00	$0.00
2501	K041	J05	62401 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	$0.00	$634,733.70	$634,733.70	$634,733.70	$0.00	$0.00	$634,733.70	$634,733.70	$0.00	$0.00	$0.00
			Departamento de Supervisión	**$0.00**	**$634,733.70**	**$634,733.70**	**$634,733.70**	**$0.00**	**$0.00**	**$634,733.70**	**$634,733.70**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
			REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE, REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE URUGUAY DE LA CALLE ARGENTINA A LA JOSÉ MA. CHÁVEZ, FRACC. PANAMERICANO, EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCA	**$0.00**	**$634,733.70**	**$634,733.70**	**$634,733.70**	**$0.00**	**$0.00**	**$634,733.70**	**$634,733.70**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**

Municipio de San Francisco de los Romo
ESTADO DE AGUASCALIENTES
Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento - Proyecto/Proceso - Unidad Administrativa Al 31/dic./2025
F. Financiamiento: 2501

Usr: JESUS CASTAÑEDA
rptEstadoPresup

Fecha y 10/jun./2026
12:55 p. m.

Fuente Financiamiento	Proyecto/ Proceso	Unidad Administrativa			Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
	K042			REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE, REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE VALENTÍN GOMEZ FARÍAS DE LA CALLE JOSÉ MA. CHÁVEZ A CALLE JESÚS TERÁN, FRACC.REVOLUCIÓN, EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO											
		J05		Departamento de Supervisión											
			60000	INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$736,793.32	$736,793.32	$736,793.31	$0.01	$0.00	$736,793.31	$736,793.32	$0.00	$0.00	$0.00
			62000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	$0.00	$736,793.32	$736,793.32	$736,793.31	$0.01	$0.00	$736,793.31	$736,793.32	$0.00	$0.00	$0.00
			62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	$0.00	$736,793.32	$736,793.32	$736,793.31	$0.01	$0.00	$736,793.31	$736,793.32	$0.00	$0.00	$0.00
2501	K042	J05	62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	$0.00	$736,793.32	$736,793.32	$736,793.31	$0.01	$0.00	$736,793.31	$736,793.32	$0.00	$0.00	$0.00
				Departamento de Supervisión	$0.00	$736,793.32	$736,793.32	$736,793.31	$0.01	$0.00	$736,793.31	$736,793.32	$0.00	$0.00	$0.00
				REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE, REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE VALENTÍN GOMEZ FARÍAS DE LA CALLE JOSÉ MA. CHÁVEZ A CALLE JESÚS TERÁN, FRACC.REVOLUCIÓN, EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL E	$0.00	$736,793.32	$736,793.32	$736,793.31	$0.01	$0.00	$736,793.31	$736,793.32	$0.00	$0.00	$0.00
				FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FAISMUN 2025	$32,630,669.00	$5,627,029.69	$38,257,698.69	$38,257,611.62	$87.07	$28,307,095.02	$9,950,516.60	$9,950,603.67	$28,307,095.02	$28,307,095.02	$0.00
				Total Final	$32,630,669.00	$5,627,029.69	$38,257,698.69	$38,257,611.62	$87.07	$28,307,095.02	$9,950,516.60	$9,950,603.67	$28,307,095.02	$28,307,095.02	$0.00

Municipio de San Francisco de los Romo
ESTADO DE AGUASCALIENTES
Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento - Proyecto/Proceso - Unidad Administrativa Al 31/dic./2025
F. Financiamiento: 2501

Usr: JESUS CASTAÑEDA
rptEstadoPresup

Fecha y 10/jun./2026
12:55 p. m.

Fuente Financiamiento Proyecto/ Proceso Unidad Administrativa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda

SEPLADE

ANEXO Q
LINEAMIENTOS DEL FAIS 2025

CISDOMI
CONSULTORES

SECRETARIA DE BIENESTAR

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de México.- Bienestar.- Secretaría de Bienestar.

ARIADNA MONTIEL REYES, Secretaria de Bienestar, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 25, fracción III, 32, 33, 34, 35, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Décimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; Sexto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024; 1 y 5 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar.

PRESENTACIÓN

Por voluntad del pueblo de México, nos encontramos viviendo un momento histórico en el acontecer del país.

México ha vivido a lo largo de su historia, cuatro transformaciones. La primera transformación: la independencia de la corona española, liderada por mujeres y hombres que se atrevieron a romper las cadenas de la esclavitud impuestas desde la conquista.

La segunda transformación, es la reforma encabezada por las y los liberales mexicanos, impulsados por el pensamiento de un indígena zapoteco, nacido en San Pablo Guelatao Oaxaca, quien posteriormente, se convirtió en uno de los presidentes con mayor trascendencia en la historia, don Benito Juárez García.

La tercera gran transformación, es la revolución mexicana. Una revolución social encabezada principalmente por las y los campesinos de México que ofrecieron sus vidas por la causa de “Tierra y Libertad”.

Con el paso del tiempo, los ideales que motivaron la revolución fueron quedando en el olvido, y los grupos en el poder, motivados por la vulgar ambición, dieron paso al periodo neoliberal el cual creó profundas desigualdades, pobreza y sufrimiento entre el pueblo de México.

Durante dicho periodo, las acciones del gobierno no obedecían a personas, sino a números, cifras e indicadores que expresan supuestos resultados en un lenguaje incomprensible para la mayoría de la población, de tal complejidad que hoy se conocen como modelos tecnócratas.

La conciencia del pueblo se fue transformando paulatinamente, con la intención de cambiar su forma de gobierno por la vía pacífica y democrática.

En 2018, el pueblo de México dio inicio a la cuarta transformación, bajo nuevos principios en la forma de gobernar, a través de una república humanista, alejada de los lujos y con la convicción de atender primero a las personas más desprotegidas.

Uno de estos principios es: “Por el bien de todos, primero los pobres” el cual quiere decir, que no puede haber prosperidad, ni progreso mientras haya millones de mexicanas y mexicanos vivan en la pobreza. Para que un gobierno sirva a su pueblo, se debe atender primero a las personas que por muchos años fueron olvidadas. La prosperidad debe ser compartida y cuando eso ocurre, no solamente mejoran las condiciones de vida de un sector en particular, sino que a todo el país le va mejor.

El segundo principio es: “No al gobierno rico con pueblo pobre”. Los recursos que administra el gobierno pertenecen al pueblo de México. La misión del gobierno es llevar a cabo políticas públicas, para que los recursos sean devueltos a la población en obras de infraestructura, acciones de desarrollo y programas de bienestar. En consecuencia, las y los gobernantes deben vivir en la justa medianía sin olvidar que son parte del pueblo de México.

El tercer principio es: “Con el pueblo todo, sin el pueblo nada”. No se pueden imponer las decisiones del gobierno, sin escuchar las necesidades del pueblo de México. Se debe favorecer el diálogo en un marco de respeto y promover la participación de la sociedad en conjunto, para avanzar todas y todos hacia la consolidación del estado de bienestar.

A seis años de este nuevo comienzo, hoy México es gobernado por la primera mujer presidenta, para dar continuidad a la segunda etapa de la cuarta transformación, preservando la visión y los ideales de un movimiento social que llegó al gobierno, liderado por el pueblo.

Este movimiento tiene como principal motor el “Humanismo Mexicano”, el cual tiene dos cimientos. El primero y principal, es el reconocimiento de los pueblos originarios y afrodescendientes, pues México no sería la potencia cultural que es hoy en día a nivel global, sin reconocer a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, quienes han resistido por cientos de años las condiciones adversas que les fueron impuestas por los malos gobiernos.

El otro pilar del “Humanismo Mexicano”, es la fecunda y vasta historia política de México que nos ha demostrado a través de sus diferentes momentos, la grandeza de su pueblo y la valentía para luchar por los ideales de libertad, justicia e igualdad.

Continuar con la cuarta transformación es seguir trabajando por la justicia social y la garantía de los derechos constitucionales. Significa utilizar los recursos del pueblo como una llave de acceso a los derechos humanos y sociales, a través de obras que contribuyan, a que la población cuente con una vivienda digna y decorosa; agua potable suficiente y de calidad, así como escuelas y hospitales, a los que se pueda llegar a través de caminos accesibles y seguros.

Para que esta visión se convierta en realidad, los gobiernos disponen del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, conocido por sus siglas como “FAIS”, para seguir construyendo el bienestar, a través de obras y acciones de infraestructura social básica que garanticen el disfrute de derechos para todas y todos.

En este contexto, se presentan los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, para establecer las reglas y los procesos del Fondo, así como para guiar el uso responsable de los recursos y las responsabilidades, que competen a la Secretaría de Bienestar, como dependencia coordinadora del Fondo, y las responsabilidades que adquieren los gobiernos municipales y de las entidades federativas.

CONSIDERANDO

Que el artículo 4º Constitucional establece que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Que de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado la intervención en la política económica y establecer la planeación del desarrollo nacional como directriz de las políticas públicas que lleva a cabo el Poder Ejecutivo.

Que el Estado mexicano está comprometido a dar cumplimiento a los objetivos en materia de desarrollo sostenible establecidos en la Agenda 2030, entre ellos, garantizar la disponibilidad de agua, su gestión sostenible y el saneamiento para todas las personas, poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático. De igual forma, también ratificó el acuerdo de París sobre cambio climático (COP 21), instrumento de alcance mundial cuyo objetivo es enfrentar de manera global el cambio climático y reorientar el desarrollo hacia un mundo más sostenible con menos emisiones y con capacidad de adaptarse a un clima más extremo.

Que el Gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible como un factor indispensable para el bienestar, el cual versa en la satisfacción de necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

Que a la Secretaría de Bienestar le corresponde coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población, el combate a la pobreza y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes. Así como promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los

gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas y con la participación de los sectores social y privado, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Que la Secretaría de Bienestar es la dependencia coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de conformidad con los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

Que la Ley General de Desarrollo Social en sus artículos 18 y 19 fracción IX establece que los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, entre los que se encuentran aquellos dirigidos a obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano.

Que la Ley General de Desarrollo Social en su artículo 36 fracción IX, establece que el Grado de Accesibilidad a carretera pavimentada es uno de los indicadores para la definición, identificación y medición de la pobreza, por lo que los caminos rurales, puentes y carreteras se consideran obras de incidencia directa para ser financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Que la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 25 establece los Fondos de Aportaciones Federales como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de las entidades federativas, y por conducto de éstas, a los municipios y demarcaciones territoriales, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la citada Ley, y dentro de éstos, se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Que la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 33, establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se componen del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Asimismo, que se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y zonas de atención prioritaria conforme a los Lineamientos que emita la Secretaría de Bienestar. Que el mismo artículo 33, en su apartado B, fracción II, inciso d) establece que las entidades, municipios y demarcaciones territoriales, deberán proporcionar a la Secretaría de Bienestar la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida.

Que la Ley Federal de Austeridad Republicana busca combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 75, establece que los municipios y las entidades federativas enviarán a la federación, la información sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en las obras y acciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema para que por su conducto se incluya en los informes trimestrales, a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal en términos de los artículos 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Que, para el seguimiento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ésta Secretaría, los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas deberán cumplir con las responsabilidades señaladas en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Que, es atribución de la Secretaría de Bienestar de conformidad con su Reglamento Interior requerir a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, información sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, así como dar seguimiento al uso de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos que para tal efecto expida la Secretaría;

Que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, mediante oficio número CONAMER/25/0610 de fecha 17 de febrero de 2025 ha emitido la exención de Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Único.- Se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

TÍTULO PRIMERO

LINEAMIENTOS GENERALES

1.1 Objeto

Establecer las disposiciones, catálogos, plazos y responsabilidades que deben observar la Federación, las entidades federativas, los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias; para la distribución, planeación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en sus componentes, Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

1.2 Principios para la operación del FAIS

Los recursos del FAIS deberán administrarse bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los recursos del FAIS no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, y por conducto de éstas a los gobiernos municipales o de las demarcaciones territoriales. No serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán gravarlas ni afectarse en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago, con excepción de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos del FAIS deberán sujetarse al principio de anualidad presupuestaria y ejercerse bajo los criterios establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Austeridad Republicana y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

1.3 Definiciones

Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por**:**

Acciones sociales básicas: Son aquellas tendientes a mejorar las condiciones de vida de la población objetivo, para satisfacer sus necesidades de infraestructura social básica y alcanzar un nivel digno de bienestar social y humano, conforme a los rubros señalados en la fracción I del apartado A del artículo 33 de la LCF. No se considera acción social básica la entrega de materiales para la construcción, así como ningún tipo de documento canjeable, como cupones o vales.

Anexo I: Calendario de actividades FAIS.

Anexo II: Catálogo de obras del FAIS, gastos indirectos y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM).

Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) Urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, y sólo son asignadas al interior de las zonas urbanas que son aquellas con población mayor o igual a 2,500 habitantes y en las cabeceras municipales.

ASF: Auditoría Superior de la Federación.

Bienestar: Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal.

Comité de Participación Social (CPS): Órgano de participación y representación ciudadana electo de manera democrática, integrado proporcionalmente por personas en la mayoría de sus diversidades, para dar seguimiento y vigilancia a las obras financiadas con recursos del FAIS.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Declaratoria de beneficio a Población en Pobreza Extrema: Instrumento mediante el cual los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas, declaran que las obras planeadas con recursos del FAIS que se encuentran fuera de las ZAP o de las localidades clasificadas con grado de rezago social alto y muy alto, benefician a la población en pobreza extrema.

Demarcaciones territoriales: Son la base de la división territorial y de la organización político-administrativa de la Ciudad de México.

DGDR: Dirección General de Desarrollo Regional, de la Secretaría de Bienestar.

DGMED: Dirección General de Monitoreo y Evaluación para el Desarrollo, de la Secretaría de Bienestar.

DGPA: Dirección General de Planeación y Análisis, de la Secretaría de Bienestar.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

FAIS/Fondo: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

FAISMUN: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FGR: Fiscalía General de la República.

FISE: Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

Formatos de Participación Social (FPS): Formatos que deben utilizar los CPS para documentar que las etapas de inicio, desarrollo y conclusión de las obras realizadas con recursos del FAIS, se realicen conforme a lo planeado en la Plataforma de Planeación y Seguimiento del FAIS.

Guía para la Promoción y Seguimiento de la Participación Social en el FAIS: Documento publicado por Bienestar en su normateca interna, que establece los mecanismos que los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas deberán seguir para promover la participación social de las personas beneficiarias de las obras y acciones que se realicen con recursos del FAIS, a efecto de que se involucren en la planeación, el seguimiento y la vigilancia de estas

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Informe Anual sobre la situación de Pobreza y Rezago Social en las entidades, municipios y demarcaciones territoriales (IAPRS): Documento que elabora Bienestar, a través de la DGPA, que tiene por objeto orientar la aplicación de los recursos del FAIS, hacia el financiamiento de obras y acciones sociales básicas que beneficien a la población objetivo del Fondo.

Informe trimestral: Listado de proyectos planeados por los municipios, demarcaciones territoriales y entidades federativas en la Plataforma de Planeación y Seguimiento del FAIS, validados por la DGDR, el cual se envía a la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de manera trimestral durante el ejercicio fiscal correspondiente, con la finalidad de que los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas realicen el seguimiento físico y financiero en el Sistema de Recursos Federales Transferidos.

Infraestructura social básica: Obras de infraestructura relacionadas con los rubros de inversión señalados en el artículo 33 de la LCF, que contribuyen en la disminución del rezago social, carencias sociales y propician el acceso a los derechos sociales.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LFAR: Ley Federal de Austeridad Republicana.

LDFEFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFPA: Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LFRCF: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LGDS: Ley General de Desarrollo Social.

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas.

LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lineamientos: Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Localidad rural: Población con menos de 2,500 habitantes de acuerdo con el INEGI.

Localidad urbana: Población con 2,500 habitantes o más de acuerdo con el INEGI.

Manual de la Plataforma de Planeación y Seguimiento: Documento publicado por Bienestar en su normateca interna, que establece los procesos y los mecanismos para la correcta planeación, registro y seguimiento de los recursos del FAIS.

Módulo de seguimiento a la participación social: Sección alojada en la Plataforma de Planeación y Seguimiento del FAIS que tiene como objetivo que los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas registren los FPS, para dar cumplimiento a las responsabilidades establecidas en los presentes Lineamientos.

Módulo de seguimiento de la planeación de obras (SPO): Sección alojada en la Plataforma de Planeación y Seguimiento del FAIS que tiene como objetivo que los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas registren el seguimiento de la planeación de las obras, para dar cumplimiento a las responsabilidades establecidas en los presentes Lineamientos.

Obra de beneficio colectivo: Obra de infraestructura social básica que benefician a la población objetivo en una o más localidades.

Obra de beneficio no colectivo: Obra de infraestructura social básica que benefician directamente a los habitantes de una vivienda particular en situación de pobreza extrema.

Obra de incidencia directa: Obra de infraestructura social básica que contribuyen de manera directa a la disminución de alguna de las carencias sociales de la población objetivo.

Obra de incidencia complementaria: Obra de infraestructura social básica que contribuyen al desarrollo social y económico de la población objetivo para el ejercicio de sus derechos.

Participación Social en el FAIS: Es el derecho que ejerce la población objetivo del FAIS, al participar, en coordinación con los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas, en la identificación de necesidades de infraestructura social básica, así como en el seguimiento y vigilancia de las obras que se realicen con recursos del Fondo, mediante los CPS.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

Planeación: Es la etapa previa a la realización de un proyecto, obra o acción de infraestructura social básica en la que se establecen los objetivos, metas y acciones a los cuales se deberán enfocar los recursos del FAIS.

Plataforma de planeación y seguimiento del FAIS: Plataforma digital administrada por Bienestar, alojada en el Sistema de Información del FAIS mediante la cual los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas realizan la planeación de obras y acciones a financiarse con recursos del FAIS, gastos indirectos y PRODIM, así como el Seguimiento de la Participación Social (SPS) y el Seguimiento de la Planeación de la Obra (SPO). En adelante, “la Plataforma”.

Población afromexicana: Se integra por descendientes de personas originarias de poblaciones del continente africano trasladadas y asentadas en el territorio nacional desde la época colonial o en épocas posteriores con formas propias de organización social, económica, política y cultural, o parte de ellas, y afirman su existencia como colectividades culturalmente diferenciadas.

Población indígena: Personas que se auto identifican o tienen conciencia de pertenecer a una comunidad o pueblo indígena, con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas en el territorio nacional; que conservan, desarrollan y transmiten sus instituciones sociales, normativas, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una de las seis carencias sociales (rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Pobreza extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínima. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aún si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

Principio de anualidad presupuestaria: Principio que rige al ejercicio de los recursos determinados en el PEF otorgándole una vigencia anual conforme al año calendario. Comprende del 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

Proyecto de Impacto Regional (PIR): Proyecto de infraestructura social básica que contribuye de manera directa a la reducción de las carencias sociales a nivel regional, a través de la concurrencia de recursos. Los PIR que pueden financiarse con los recursos del FAIS se encuentran establecidos en el catálogo de los presentes Lineamientos.

Proyecto ejecutivo: Es un conjunto de documentos técnicos como planos y memorias, que definen de manera detallada y precisa todos los aspectos necesarios para la ejecución de una obra o proyecto. Este documento tiene como objetivo proporcionar la base formal sobre la que se desarrollará la construcción, garantizando que todos los procedimientos y acciones se lleven a cabo de acuerdo con las especificaciones acordadas, las normativas vigentes y los requerimientos establecidos.

Rendimientos Financieros: son los intereses generados en las cuentas productivas donde se depositan los recursos del FAIS.

Reunión de instalación del CPS: Mecanismo de participación mediante el cual los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas, se reúnen con la ciudadanía para identificar las necesidades de infraestructura social básica, priorizar las obras que se realizarán con los recursos del FAIS e instalar los CPS.

Seguimiento de la planeación de la obra (SPO): Proceso que realizan las personas enlaces FAIS en la Plataforma, para documentar que las etapas de inicio, desarrollo y conclusión de las obras se realice conforme a lo planeado.

SABG: Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

Sistema de Información del FAIS (SIFAIS): Sistema digital administrado por Bienestar, que aloja la Plataforma de Planeación y Seguimiento del FAIS disponible en el sitio https**:**//sifais.bienestar.gob.mx/.

Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT): Sistema administrado por la SHCP en términos del artículo 85 de la LFPRH, mediante el cual se reporta el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos federales transferidos a los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y a las entidades federativas.

SNA: Sistema Nacional Anticorrupción.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

UAGCT: Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, de la Secretaría de Bienestar.

UED: Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP.

Validación de la planeación de proyectos: Es el resultado del proceso de revisión técnico normativo emitido por la DGDR, una vez que la planeación de los proyectos cumpla con la normativa del Fondo y los requisitos solicitados en la Plataforma de Planeación y Seguimiento del FAIS.

Zonas de Atención Prioritaria (ZAP): Las áreas o regiones de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza y marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social, de conformidad a lo establecido en el DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024.

ZAP rural: Municipios que se encuentran en 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones**:** Muy Alta o Alta Marginación o tienen Muy Alto o Alto Grado de Rezago Social o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50% o son municipios indígenas o afromexicanos o de alto nivel delictivo y son municipios no urbanos.

ZAP urbana: Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas que cumplen las siguientes condiciones**:** AGEBS urbanas con muy alto o alto grado de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social, o porcentaje de personas en condición de pobreza mayor al 34%, o AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritaria Rurales.

1.4 Ámbito de aplicación

Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas que reciban, planeen y ejerzan recursos del FAIS, así como para Bienestar en el ámbito de su competencia.

1.5 Interpretación

Queda a cargo de la DGDR la interpretación de los presentes Lineamientos para casos no previstos relacionados con la distribución, planeación y seguimiento de los recursos del FAIS.

TÍTULO SEGUNDO

OPERACIÓN DEL FAIS

2.1 Objetivo del FAIS

El FAIS tiene como objetivo el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población objetivo a fin de contribuir a la reducción del rezago en infraestructura social básica.

2.2 Población objetivo del FAIS

Los componentes FISE y FAISMUN, deberán beneficiar directamente a población en situación de pobreza extrema, o a población que habita en localidades con alto o muy alto grado de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS, así como en las ZAP urbanas y rurales.

Así mismo, con base en el artículo 2º Constitucional y el anexo 10 del PEF, los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán destinar recursos del FAIS en territorios que, además de contar con las características citadas en el párrafo anterior cuenten con presencia de población indígena y afromexicana.

2.3 Distribución del FAIS

Bienestar es la dependencia coordinadora del FAIS, responsable de distribuir los recursos entre las entidades federativas de conformidad con la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF. Las entidades federativas calculan la distribución de los recursos del FAISMUN con la misma fórmula, la cual, una vez revisada por Bienestar, deberá publicarse con su respectiva metodología en los órganos oficiales de difusión, en los tiempos señalados en la normativa del Fondo.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales deberán contar con una cuenta bancaria productiva específica, en la que se depositarán los recursos del FAIS en los términos del artículo 69 de la LGCG.

Las ministraciones de los recursos del FAIS de los componentes FISE y FAISMUN se realizarán en los primeros 10 meses del ejercicio correspondiente, de conformidad con el calendario de enteros que la Federación establezca para tal fin. Las entidades federativas, no podrán retener ni condicionar los recursos del FAIS bajo ningún concepto y enterarán al gobierno municipal o de las demarcaciones territoriales el presupuesto que le corresponda en un máximo de cinco días hábiles, conforme a lo establecido en los artículos 32, 35 y 48 de la LCF.

La distribución de los recursos del FAIS deberá formalizarse a través del Convenio que suscriban Bienestar y el gobierno de la entidad federativa que corresponda.

2.3.1 Requisitos que deben cumplir los municipios para ser considerados en la distribución del FAISMUN

La distribución de los recursos del FAIS a municipios y demarcaciones territoriales, corresponde a las entidades federativas. Para que un municipio sea considerado en la distribución de los recursos del FAIS, deberá cubrir los siguientes requisitos al momento en que la distribución se realice:

I.- Ser un municipio legalmente constituido mediante decreto de creación publicado en la Gaceta Oficial de la entidad federativa.

II.- Contar con clave otorgada por INEGI.

III.- Ser incluido por la entidad federativa en el anexo metodológico, que acompaña al convenio de distribución.

IV.- El municipio deberá encontrarse en pleno uso de sus atribuciones, sin litigios pendientes y con un gobierno legalmente constituido.

V.- Cuando la entidad federativa constituya nuevos municipios, y de los cuales no haya información de pobreza, la entidad deberá reportar a Bienestar dicha situación y proponer una metodología de distribución de recursos a los nuevos municipios, y su afectación a los ya existentes. Esta distribución deberá realizarse utilizando criterios de proporcionalidad con relación a la población en pobreza, considerando la información oficial más reciente; no deberá realizarse utilizando criterios de proporcionalidad poblacional.

VI.- En lo referente a los municipios que no disponen de información de pobreza multidimensional 2015 o 2020, la entidad federativa deberá presentar a Bienestar a través de la DGDR, la propuesta metodológica de distribución de recursos a estos municipios, misma que deberá apegarse a la fórmula descrita en el artículo Décimo Primero Transitorio de la LCF.

Sin perjuicio de lo anterior, los gobiernos de las entidades federativas deberán destinar recursos del componente FISE, para dar atención a las necesidades en infraestructura social básica de la población que habite en municipios de nueva creación, que no sean considerados en la distribución de recursos del FAISMUN.

2.3.2 Formalización del Convenio de distribución del FAISMUN

Para la firma del Convenio de distribución del FAISMUN entre Bienestar y las entidades federativas, se realizará lo siguiente:

I. La DGDR informará a las entidades federativas las acciones necesarias para la suscripción del Convenio de distribución.

II. La DGDR enviará a las entidades federativas por medio electrónico el formato de Convenio de distribución y del anexo metodológico, validado por la UAGCT.

III. Las entidades federativas podrán solicitar a la DGDR, la asistencia necesaria para llevar a cabo el cálculo de la distribución del FAISMUN.

IV. Las entidades federativas enviarán a la DGDR, la propuesta de metodología y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN, para su revisión y validación.

V. La DGDR revisará la propuesta de las entidades federativas, y en su caso, emitirá los comentarios para su validación. De no existir comentarios, o los mismos hayan sido solventados, la DGDR validará la propuesta.

VI. Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo enviarán mediante oficio a la DGDR, el convenio y el anexo metodológico firmado por su titular, y por las personas representantes del gobierno en las entidades federativas, en términos del artículo 35 de la LCF.

VII. La DGDR enviará un ejemplar original del convenio y del anexo metodológico firmado por las partes, al representante de la entidad federativa para su resguardo.

VIII. La DGDR enviará un ejemplar original del convenio y del anexo metodológico firmado por las partes, a la UAGCT para su registro y resguardo.

IX. Las entidades enviarán a la DGDR, un ejemplar de la publicación en el órgano oficial de difusión, de la distribución del FAISMUN del ejercicio fiscal de que se trate.

X. La DGDR publicará en la página electrónica de Bienestar, los convenios y anexos metodológicos formalizados con las entidades federativas, así como las publicaciones de la distribución del FAISMUN en los órganos de difusión estatal.

2.4 Uso de los recursos del FAIS

Los recursos del FAIS deberán destinarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud, infraestructura básica del sector educativo y mejoramiento de vivienda, que se encuentran descritas en el catálogo del FAIS de los presentes Lineamientos.

Con base en el anterior párrafo, los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas deberán orientar preferentemente la inversión en obras de agua potable, senderos seguros, caminos rurales, electrificación, mejoramiento de vivienda y drenaje, con el objetivo de contribuir a la disminución de las carencias sociales de la población que habita en sus territorios.

La planeación de los proyectos de obras y acciones sociales básicas, que realicen los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas deberá realizarse por las personas enlaces FAIS en la Plataforma, única herramienta oficial de planeación y seguimiento de los recursos del Fondo.

Los gobiernos de las entidades federativas no deberán solicitar información o realizar validaciones de los proyectos que sus municipios o demarcaciones territoriales planeen en la Plataforma.

Los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas que al ejercer o administrar los recursos del Fondo incumplan con la normativa del FAIS, podrán ser sujetos a las responsabilidades civiles, administrativas y/o penales que determine la ASF, conforme a lo establecido en la LFRCF y la LGRA.

Los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas deberán abstenerse de utilizar los recursos del FAIS para llevar a cabo acciones ajenas al fondo o financiar programas.

Los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas deberán entregar las obras concluidas y en correcto funcionamiento a las personas beneficiarias, sin llevar a cabo actos protocolarios y de proselitismo.

Las obras y acciones financiadas con recursos del FAIS deberán contar con los permisos, libranzas, derechos de vía y demás que correspondan por tipo de obra.

2.4.1 Clasificación de las obras del FAIS

Las obras y acciones sociales básicas financiadas con recursos del FAIS con base en su contribución a la disminución del rezago social, se clasifican en directas y complementarias.

2.5 Rubros generales del FAIS

Los recursos del FAIS deberán destinarse a los siguientes rubros generales de inversión:

I. Agua potable: obras y acciones para la extracción, captación, conducción, control, tratamiento, almacenamiento, reciclamiento, potabilización, saneamiento y distribución de agua. Lo anterior con el objeto de contribuir a garantizar el derecho de acceso al agua potable.

II. Alcantarillado: obras y acciones para recibir, conducir, ventilar, reciclar y evacuar aguas residuales y pluviales con la finalidad de prevenir o disminuir inundaciones, afectaciones ambientales y en la salud de las personas.

III. Drenaje y letrinas: obras y acciones para la captación y conducción del agua superficial (pluvial) o subterránea (sanitario) a una red de alcantarillado o a plantas de tratamiento para ser depurada hasta obtener niveles óptimos en su calidad, con el objetivo de prevenir o disminuir afectaciones ambientales y en la salud de las personas.

IV. Electrificación: obras y acciones de instalación de redes eléctricas convencionales o no convencionales para generar, almacenar y distribuir energía eléctrica en las viviendas de la población objetivo.

V. Infraestructura básica del sector educativo: obras y acciones para mejorar los espacios educativos públicos, con el objetivo de contribuir a la disminución del rezago en infraestructura del sector.

VI. Infraestructura básica del sector salud: obras y acciones para los espacios públicos destinados a brindar acceso a los servicios de salud, con el objetivo de contribuir a la disminución del rezago en infraestructura del sector.

VII. Mejoramiento de vivienda: obras y acciones en viviendas existentes con la finalidad de mejorar los espacios y el acceso a los servicios básicos de las viviendas que no cuenten con ellos, además de contribuir a la disminución del hacinamiento.

VIII. Urbanización: obras y acciones dirigidas a mejorar los espacios públicos, para contribuir al desarrollo social y económico, así como a la disminución del rezago en infraestructura de la población objetivo.

2.6 Concurrencia de recursos del FAIS

Consiste en sumar recursos de distintas fuentes de financiamiento, para potenciar la inversión en obras y acciones de infraestructura social básica; a través de la concurrencia. Podrá realizarse entre los componentes FISE y FAISMUN, así como con los recursos públicos de otras dependencias y programas de la Administración Pública, o con recursos del sector privado.

La concurrencia para PIR indicados en el catálogo de obras del FAIS podrá realizarse entre los componentes de la misma o distinta entidad federativa. En el caso de la concurrencia entre dos o más entidades federativas o dos o más municipios de diferente entidad federativa se deberá contar con la aprobación de los congresos estatales que correspondan. Para la concurrencia entre municipios de la misma entidad, es requisito previo contar con el acuerdo entre sus ayuntamientos, mismo que revisará la DGDR.

2.6.1 De los rendimientos financieros

Los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas podrán hacer uso de los rendimientos financieros generados por los recursos del Fondo, exclusivamente para el financiamiento de obras establecidas en el catálogo FAIS. Éstos deberán capturarse en el apartado correspondiente de la Plataforma.

La planeación de los rendimientos financieros deberá registrarse durante los períodos de captura establecidos en el calendario de actividades del FAIS.

2.6.2 Reintegro de recursos a la Federación

De conformidad con la LDFEFM, las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la TESOFE los recursos del FAIS que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengados por sus entes públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, los recursos del FAIS que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellos devengados pero que no hayan sido pagados, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados. Las entidades federativas deberán dar a conocer de manera oportuna entre sus municipios, la cuenta concentradora en la que deberán reintegrar los recursos a que hace referencia este numeral.

2.7 Criterios para la planeación de los recursos del FAIS

Los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas a través de la persona enlace FAIS, realizarán la planeación de los proyectos de obras y acciones a financiarse con recursos del FAIS en la Plataforma, con base en los siguientes criterios:

A. Para la realización de proyectos con recursos del FISE:

I. Los gobiernos de las entidades federativas podrán planear hasta un 100% de sus recursos del FAIS en obras de incidencia directa. Para el caso de obras de incidencia complementaria podrán planear hasta el 60% de los recursos del FAIS.

II. Al menos el 30% de los recursos deberán invertirse en las ZAP.

III. El resto de los recursos se invertirá en las localidades clasificadas con grado de rezago social alto y muy alto, o en beneficio de la población en pobreza extrema.

IV. Los gobiernos de las entidades federativas, deberán coordinarse con los gobiernos municipales o de las demarcaciones territoriales en donde se realizarán las obras para la planeación de éstas.

V. Los gobiernos de las entidades federativas, deberán destinar preferentemente el 30% de los recursos del FAIS en inversiones de los rubros de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje.

B. Para la realización de proyectos con recursos del FAISMUN:

I. Los gobiernos municipales y de las demarcaciones territoriales podrán planear hasta un 100% de sus recursos del FAIS en obras de incidencia directa. Para el caso de obras de incidencia complementaria podrán planear hasta el 60% de los recursos del FAIS.

II. Si el municipio o demarcación territorial cuenta con ZAP rural y no tiene ZAP Urbana, se deberán invertir los recursos en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan alto o muy alto grado de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema.

III. Si el municipio o demarcación territorial tiene ZAP urbanas, deberá invertir en éstas, por lo menos un porcentaje de los recursos del FAISMUN, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PIZU_i = \left(\sum_{j=1}^{n} \frac{PZU_{ij}}{PPM_i} \right)^2 x\ 100$$

Donde:

PIZUi = Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio o demarcación territorial i.

PZUij = Población que habita en la ZAP urbana j del municipio o demarcación territorial i.

j = ZAP urbana.

n = Número de ZAP urbanas en el municipio o demarcación territorial i.

Ppm = Población en pobreza del municipio o demarcación territorial i.

Los municipios o demarcaciones territoriales deberán invertir al menos el 15% de los recursos para la atención de las ZAP urbanas cuando el PIZUi sea mayor a este porcentaje. El resto de los recursos podrá invertirse en beneficio de la población que vive en las localidades que presentan alto y muy alto grado de rezago social o que se encuentra en situación de pobreza extrema.

IV. Si el municipio o demarcación territorial no tiene ZAP, deberá invertir los recursos del FAISMUN en beneficio de la población localidades clasificadas con grado de rezago social alto y muy alto, o en beneficio de la población en pobreza extrema.

V. Los gobiernos municipales y de las demarcaciones territoriales deberán priorizar la inversión en aquellas localidades que no han sido beneficiadas con recursos del FAIS, considerando a la población objetivo del mismo.

VI. Los gobiernos municipales y de las demarcaciones territoriales deberán priorizar la inversión en aquellas localidades con población indígena y afromexicana, considerando en todo momento su participación en la definición, planeación y seguimiento de las obras.

VII. Los gobiernos municipales y de las demarcaciones territoriales deberán destinar preferentemente el 30% de los recursos del FAIS en inversiones de los rubros de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje.

2.7.1 Del Informe Anual de Pobreza y Rezago Social (IAPRS)

El IAPRS es el documento que elabora la DGPA en el que se recopila la información de la situación de pobreza y rezago social de los gobiernos locales y de las entidades federativas, de acuerdo con lo establecido en la LGDS para la medición de la pobreza. Permite identificar el número de personas que presentan alguna de las carencias sociales, así como orientar a los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas en la toma de decisiones para la planeación de los recursos FAIS, a efecto de contribuir en la reducción de las carencias en infraestructura social básica de la población objetivo.

El documento contiene la siguiente información:

a) Principales indicadores sociodemográficos emitidos por CONAPO, CONEVAL e INEGI.

b) Principales indicadores de situación de pobreza y carencias sociales.

c) Indicadores asociados con el Índice de Rezago Social emitidos por CONEVAL.

d) Número de ZAP y, en el caso del informe municipal, las localidades que presentan alto o muy alto grado de rezago social.

e) Distribución del recurso FAIS planeado y ejercido por rango de inversión, del ejercicio fiscal anterior.

f) Distribución geográfica de los recursos planeados del FAIS por componente, del ejercicio fiscal anterior.

g) Distribución porcentual de los recursos del FAIS planeados por rubro y componente, de por lo menos los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores.

Este Informe deberá ser publicado a más tardar el último día hábil de enero de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 33 de la LCF, y podrá ser consultado en la página electrónica de Bienestar.

2.7.2 De las obras en beneficio de la población en pobreza extrema

Los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas podrán planear proyectos de obras dirigidos a población en pobreza extrema cuando habiten en:

I.-Territorios que se encuentran fuera de las ZAP urbana.

II.- Localidades que están clasificadas con grado de rezago social bajo, medio, y muy bajo y sin clasificación de grado de rezago social.

Para tal efecto deberán utilizar la Declaratoria de beneficio a población en pobreza extrema.

2.7.2.1 Sobre la Declaratoria de beneficio a población en pobreza extrema

La Declaratoria es el documento mediante el cual los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas, declaran que las obras planeadas con recursos del FAIS que se encuentran fuera de las ZAP urbanas o de las localidades clasificadas con grado de rezago social alto y muy alto, benefician a la población en pobreza extrema.

La Declaratoria deberá llenarse y firmarse de manera autógrafa y electrónicamente en la sección indicada de la Plataforma.

Tratándose de obras y acciones a financiarse con recursos del FAISMUN, la Declaratoria deberá ser firmada por la presidenta(e) municipal, la tesorera(o) y la persona enlace FAIS. Para los proyectos a financiarse con recursos del componente FISE, deberá firmarse por la persona titular de la Secretaría responsable del Fondo en la entidad federativa y por la persona enlace FISE.

La veracidad de la información contenida en la Declaratoria es responsabilidad de los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas. La falsedad en los datos será considerada en términos de lo establecido en el Código Penal Federal, sin perjuicio de las sanciones administrativas que resulten aplicables.

Las evidencias que acrediten que la obra beneficia a la población objetivo deberán integrarse en el expediente técnico de la obra, el cual deberá estar disponible para las instancias fiscalizadoras que lo soliciten para su revisión y cotejo.

2.8 Criterios para la planeación de proyectos y acciones del FAIS

A) Los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas deberán planear los proyectos que serán financiados con recursos del FAIS en la Plataforma, conforme a lo siguiente:

Periodo de planeación por trimestre	Porcentaje que deberá ser planeado	Acumulado de la planeación
1er trimestre	--	--
2º trimestre	50%	50%
3er trimestre	50%	100%
4º trimestre	Rendimientos financieros	

Los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas son responsables de planear y ejecutar las actividades relacionadas con los procesos del FAIS, para lo cual deberán sujetarse a los plazos y términos del calendario establecido en el presente ordenamiento, los cuales serán de carácter improrrogable.

Los gobiernos municipales, demarcaciones territoriales y entidades federativas, deberán planear los proyectos de obras y firmarlos electrónicamente en la Plataforma, con al menos 15 días naturales previos a la fecha propuesta para el inicio de su ejecución y contar con los siguientes documentos:

- Acta levantada en la reunión de instalación del CPS, previo a la elaboración del proyecto ejecutivo.
- Proyecto ejecutivo para asegurar la existencia de condiciones sociales, ambientales, legales, técnicas, financieras e institucionales de la obra.
- Declaratoria de beneficio a población en pobreza extrema (en los casos que aplique).

2.9 Proceso de Revisión Técnico Normativo

La planeación de obras o acciones pasará por el proceso de revisión técnico normativo, con el objetivo de que ésta sea validada y cumpla con lo establecido en los presentes Lineamientos, manuales y guías emitidas por Bienestar.

Como resultado del proceso de revisión técnico normativo, la DGDR podrá emitir observaciones de relevancia normativa al detectar que la planeación se contrapone a lo establecido en los presentes Lineamientos.

Son causa de observación de relevancia normativa:

a. Obras no consideradas en el catálogo de obras y acciones del FAIS.

b. Obras con costos desproporcionados y excesivos.

c. Obras que no benefician a la población objetivo del FAIS.

d. Proyectos sin texto o sin los elementos necesarios para ser revisados por la DGDR.

e. Obras realizadas con fines políticos o electorales.

f. Creación de programas estatales o municipales con los recursos del FAIS.

g. Obras con información irregular.

La planeación de los proyectos que sea validada al finalizar el proceso de revisión técnico normativo, será notificada a los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas para iniciar la ejecución de las obras. Una vez validada la planeación, será informada a la UED-SHCP.

La planeación de los proyectos que no sea validada al finalizar el proceso de revisión técnico normativo, será notificada por la DGDR a los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas para su replanteamiento. La planeación que no se encuentre validada por la DGDR no será informada a la UED-SHCP.

El incumplimiento a lo dispuesto en los párrafos anteriores será informado a las autoridades correspondientes mediante el reporte de irregularidades detectadas al concluir el ejercicio fiscal.

2.10 Gastos Indirectos

Las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos del FAIS para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación, seguimiento de las obras, realización de estudios y la evaluación de proyectos y acciones que se realicen conforme a lo señalado en el Catálogo incluido en los presentes Lineamientos.

Queda prohibida la contratación de asesores o gestores externos a los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas para realizar los trabajos que son responsabilidad de la persona enlace FAIS.

2.11 Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (PRODIM)

Los municipios y demarcaciones territoriales podrán destinar de manera opcional hasta un 2% del total de los recursos asignados del FAISMUN para la realización de un programa de desarrollo institucional municipal con la finalidad de fortalecer sus capacidades de gestión.

El PRODIM deberá formalizarse mediante un convenio firmado electrónicamente por el Ejecutivo Federal a través de Bienestar representada por la DGDR, la entidad federativa y el municipio o demarcación territorial correspondiente, conforme al proceso establecido en el Manual de la Plataforma.

Sólo podrán ejecutarse las acciones del PRODIM que se encuentren consideradas en el catálogo de los presentes Lineamientos y que sean formalizadas mediante el convenio.

Las entidades federativas no podrán solicitar, condicionar, retener u obligar a los municipios o demarcaciones territoriales a comprometer la totalidad o una parte de los recursos del PRODIM para uno o más ejercicios fiscales.

TÍTULO TERCERO

SEGUIMIENTO A LA PLANEACIÓN DE LOS RECURSOS Y OBRAS DEL FAIS

3.1 Seguimiento a la planeación de las obras

Las personas enlaces deberán reportar el inicio, desarrollo y conclusión de las obras en el Módulo de SPO alojado en la Plataforma, a los cuales la DGDR dará seguimiento.

3.1.1 De las visitas de seguimiento a las obras planeadas en la Plataforma

La DGDR podrá realizar visitas de seguimiento a las obras planeadas en la Plataforma durante el ejercicio fiscal, mismas que serán seleccionadas de acuerdo con los siguientes criterios:

a. Proyectos de Impacto Regional (PIR), planeados en localidades con alto o muy alto grado de rezago social.

b. Proyectos que presenten inconsistencias o falta de información en el reporte de seguimiento a la planeación de la obra o en los FPS.

c. Obras que beneficien a población en pobreza extrema

d. Obras de beneficio colectivo que identificaron población objetivo mediante la Declaratoria.

e. Obras registradas en la Plataforma, seleccionadas de manera aleatoria.

3.1.2 Notificación a gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas

Para la realización de la visita de seguimiento a las obras planeadas en la Plataforma, la DGDR notificará por escrito a los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales o de las entidades federativas correspondientes con al menos 3 días hábiles de anticipación, especificando:

a. La obra por visitar.

b. Fecha y hora programada de la visita de seguimiento.

c. Objetivos de la visita de seguimiento.

3.1.3 Desarrollo de la visita de seguimiento a las obras planeadas en la Plataforma

Durante la visita de seguimiento, el personal de la DGDR deberá:

a. Acreditarse como personas servidoras públicas con credenciales oficiales y la orden de visita emitida por Bienestar, o en su caso, oficio de instrucción para realizar la visita de seguimiento firmado por la persona titular de la DGDR, de conformidad con los artículos 63 y 65 de la LFPA.

b. Verificar que la obra se encuentra en la ubicación geográfica señalada en la Plataforma, y que ésta corresponde con lo planeado.

c. Inspeccionar el estado de la obra, verificando que sea funcional y que las metas físicas planeadas en la Plataforma correspondan con lo ejecutado.

d. Entrevistar al menos a dos personas integrantes del CPS o a personas beneficiadas directamente con la ejecución de la obra en cuestión, con el objetivo de conocer la perspectiva de la ciudadanía sobre la obra.

e. Cotejar la evidencia documental de la obra.

f. Documentar con fotografías el estado, avance o conclusión de la obra, así como de cualquier irregularidad detectada.

Al concluir la visita de seguimiento, la DGDR levantará el Acta en la que se asentarán:

a. Los datos del proyecto, la ubicación y las personas que intervinieron en la visita de seguimiento.

b. Las condiciones de la obra, incluyendo el estado, porcentaje de avance, cumplimiento de metas físicas y posibles irregularidades.

c. Manifestaciones de las personas servidoras públicas que atiendan la visita de seguimiento.

d. Datos de las personas beneficiarias directas de la obra que fueron entrevistadas.

e. Firma de los presentes, incluidos dos testigos propuestos por el visitado o por los verificadores en caso de negativa de los primeros.

3.1.4 Solventación de las observaciones detectadas en la visita de seguimiento

Los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales o de las entidades federativas, tendrán un plazo de 15 días hábiles para subsanar las observaciones derivadas de la visita de seguimiento. De ser necesario, la DGDR podrá acudir nuevamente al sitio de la obra para dar seguimiento a la atención de las irregularidades detectadas.

El presente numeral solo aplica para los casos en que las irregularidades detectadas puedan ser subsanadas.

3.1.5 Efectos de las irregularidades detectadas

La DGDR elaborará el informe sobre las obras que, a partir de la visita de seguimiento, se determine que cuentan con irregularidades y dará parte a las autoridades correspondientes, para que, en uso de sus facultades, inicie los procedimientos aplicables.

3.2 Participación social en el FAIS

La Ley General de Desarrollo Social (LGDS) en su artículo 3, establece a la participación social como uno de los principios en los que se basa la Política de Desarrollo Social. La población beneficiaria del FAIS, ejerce su derecho a la participación social al involucrarse, en coordinación con los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas, en la identificación de necesidades de infraestructura social básica, así como en el seguimiento y vigilancia de las obras mediante los CPS.

Los CPS realizarán el seguimiento y la vigilancia de las obras del FAIS mediante los FPS publicados en los presentes Lineamientos, los cuales deberán ser reportados por los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas en el Módulo de seguimiento a la participación social de la Plataforma.

3.3 Fiscalización de los recursos del FAIS

La fiscalización de las aportaciones federales corresponde de manera exclusiva a la ASF, conforme a lo establecido en el artículo 49 fracciones III y IV de la LCF, en los términos de la LFRCF.

Con el fin de promover la transparencia, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos del FAIS, Bienestar se coordinará con la ASF, a efecto de establecer mecanismos de intercambio de información relacionada con el seguimiento y supervisión de las obras y acciones realizadas con recursos del FAIS.

TITULO CUARTO

RESPONSABILIDADES DE BIENESTAR, DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

4.1 Responsabilidades de BIENESTAR

A. Bienestar por conducto de la DGDR, tendrá las siguientes responsabilidades:

I. Distribuir los recursos del Fondo entre las entidades federativas en términos de la LCF.

II. Revisar y formalizar los convenios de distribución del FAISMUN y PRODIM.

III. Identificar las necesidades de capacitación de gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas respecto al Fondo.

IV. Brindar capacitaciones sobre el FAIS a los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas para la correcta planeación y seguimiento de los recursos.

V. Brindar capacitaciones sobre la operación del FAIS al personal designado por las Delegaciones de Programas para el Desarrollo para acompañar a los comités.

VI. Poner a disposición de los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales, de las entidades federativas la plataforma de planeación para los recursos del FISE y FAISMUN.

VII. Llevar a cabo el proceso de revisión técnico normativo de la planeación realizada por los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas en la Plataforma; emitir las observaciones de relevancia normativa o la validación que corresponda.

VIII. Brindar herramientas para que los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas fomenten la participación social conforme a los criterios establecidos en la "Guía para la promoción y seguimiento de la participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)".

IX. Dar seguimiento a la planeación de la obra a través de los módulos de Participación Social y de Seguimiento de la Obra.

X. Realizar las visitas de seguimiento a las obras que fueron planeadas en la Plataforma.

XI. Solicitar a los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas, la información adicional que se requiera para el seguimiento de la planeación del FAIS.

XII. Informar trimestralmente a la UED de la SHCP, a más tardar 10 días naturales antes del cierre del trimestre, la planeación de los recursos del FISE y FAISMUN que fue validada.

XIII. Elaborar y enviar el informe trimestral a la Comisión de Bienestar de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el cual deberá contener el reporte de las obras y acciones planeadas en la Plataforma, a más tardar 45 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre, de conformidad con el artículo 75 de la LGCG.

XIV. Publicar los informes trimestrales en la página electrónica oficial del FAIS, en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la fecha en la que envíe la información a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

XV. Emitir las opiniones técnicas e informes que les sean solicitados por la ASF, relacionadas con los procesos de revisión a la cuenta pública del ejercicio fiscal que se trate.

XVI. Elaborar y enviar el informe a las autoridades correspondientes, sobre las irregularidades detectadas en el Proceso de Revisión Técnico Normativo y en las visitas de seguimiento que se practiquen a las obras planeadas con los recursos del FAIS, para los efectos procedentes.

XVII. Administrar la habilitación de usuarios para el ingreso a la Plataforma.

B. Bienestar por conducto de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas y en coordinación con la DGDR, tendrá las siguientes responsabilidades:

I. Participar en coordinación con la DGDR en la firma del Convenio de distribución.

II. Remitir, mediante oficio dirigido a la DGDR, el Convenio de distribución rubricado y firmado por el Gobierno de la entidad federativa y por la Delegación de Programas para el Desarrollo, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la LCF.

III. Colaborar en coordinación con la DGDR en la logística de las capacitaciones.

IV. Canalizar a la DGDR las consultas sobre la planeación del FAIS que les dirijan las entidades, municipios o demarcaciones territoriales.

V. Canalizar a la DGDR las denuncias sobre las irregularidades en la operación del FAIS que identifiquen en sus entidades.

4.2 Responsabilidades de los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas

I. Informar a la ciudadanía, a través de su página oficial de internet o en medios de difusión locales, la asignación de los recursos del FAIS. En los casos que los municipios no cuenten con página oficial de internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa, para que éste publique la información correspondiente al municipio.

II. Designar a una persona servidora pública con nivel mínimo de director/a de área o equivalente, como enlace FAIS, quien será responsable ante la DGDR del registro de la planeación y el seguimiento de los recursos del FAIS en la Plataforma. La persona enlace FAIS y la designada para la firma del Convenio PRODIM, deberán contar con la e. firma vigente.

III. Asistir a todas las capacitaciones que lleve a cabo Bienestar referentes al FAIS. Las personas servidoras públicas que asistan deberán acreditarse mediante identificación oficial y oficio de designación. La asistencia de la persona enlace FAIS a dichas capacitaciones será obligatoria.

IV. Realizar la planeación de las obras financiadas con los recursos del Fondo en la Plataforma previamente a su ejecución, observando los criterios establecidos en el numeral 2.8 y el calendario de actividades del FAIS del presente ordenamiento, los instrumentos jurídicos que se suscriban y el Manual de la Plataforma.

V. Colaborar con la DGDR, en las visitas de seguimiento a la planeación de las obras registradas y validadas en la Plataforma.

VI. Reportar en el SRFT la información sobre el avance físico y financiero de las obras cuya planeación fue validada en la Plataforma, además de las metas y avances de los indicadores de la MIR cuya responsabilidad de reporte sea estatal o municipal, veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

VII. Proporcionar a Bienestar, a través de la DGDR, la información adicional que ésta requiera para la elaboración del Informe trimestral a la Comisión de Bienestar de la Cámara de Diputados.

VIII. Publicar los informes trimestrales en su página oficial de internet u otros medios de difusión sobre el avance de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS, y en su caso, evidencias de conclusión.

IX. Resguardar los expedientes de las obras y acciones del FAIS, debidamente actualizados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto ejercido, conforme a lo establecido por la LGCG y la LGTAIP respecto del ejercicio de los recursos federales.

X. Proporcionar a la DGDR toda la información que se requiera para la evaluación del FAIS, que coordinará la DGMED.

XI. Deberán realizar el seguimiento a la planeación de las obras en la sección correspondiente de la Plataforma.

XII. Deberán informar a la población a través de una placa informativa colocada en un lugar visible, sobre la conclusión de las obras realizadas parcial o totalmente con recursos del FAIS, considerando lo establecido en el Manual de Seguimiento.

XIII. Deberán promover la participación social de la población objetivo del FAIS, quienes participarán en la reunión de instalación para la identificación de necesidades. Así como, en el seguimiento y vigilancia de las obras que se realicen con recursos del Fondo, mediante los CPS.

XIV. Brindar las facilidades a la DGDR durante las visitas de seguimiento.

XV. Registrar información veraz y comprobable en la Declaratoria de beneficio a población en pobreza extrema.

TITULO QUINTO

EVALUACIÓN DEL FAIS

El ejercicio de los recursos del FAIS estará sujeto a la evaluación del desempeño, en términos del artículo 49, fracción V, de la LCF.

Bienestar, por conducto de la DGMED y en coordinación con la DGDR, podrá proponer los esquemas específicos y una agenda para la evaluación del FAIS a partir de un enfoque agregado con alcance nacional, a fin de que sean considerados en los programas anuales de evaluación a los que hace referencia el artículo 110 de la LFPRH.

TÍTULO SEXTO

DENUNCIAS Y SANCIONES

Las personas servidoras públicas, enlaces FAIS, la población beneficiaria de las obras financiadas con los recursos del FAIS, así como la ciudadanía en general, tienen derecho a presentar ante las instancias correspondientes, denuncias en contra de los actos, hechos, conductas, situaciones o comportamientos relacionados con los recursos del FAIS que se contrapongan a lo establecido en la LCF, la LGDS, los presentes Lineamientos y demás normativa aplicable.

Los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas deberán dar cumplimiento a lo señalado en la LCF, los presentes Lineamientos, las cláusulas contenidas en los convenios de distribución y del PRODIM, y demás normativa aplicable. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las disposiciones aplicables en la materia serán sancionados de conformidad con la legislación general aplicable en materia de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales; las leyes equivalentes de las entidades federativas, y las demás aplicables en términos del Título Cuarto de la CPEUM; de las Constituciones de los Estados y de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Queda fuera de las atribuciones de la Secretaría de Bienestar o de cualquier dependencia de la Administración Pública Federal recomendar a los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas, la contratación de consultoras, despachos o empresas para la elaboración de proyectos ejecutivos, la planeación, o ejecución de los proyectos, obras o acciones relacionados con el FAIS.

Proporcionar información falsa ante una autoridad, así como variar la fecha o cualquier otra información relativa a la planeación y seguimiento del FAIS constituyen delitos de acuerdo con los artículos 244 y 247 del Código Penal Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2024; así como todos aquellos Lineamientos, manuales y disposiciones que se opongan a los presentes.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2025.- La Secretaria de Bienestar, **Ariadna Montiel Reyes**.- Rúbrica.

Anexo I. Calendario de actividades del FAIS

FAIS 2025	Responsable	1er trimestre			2º trimestre			3er trimestre			4o trimestre		
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
PLANEACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES													
Apertura y cierre de la Plataforma de Planeación	DGDR	Apertura									Diciembre cierre definitivo		
Captura de planeación de proyectos de obras y acciones	Enlaces FAIS	Desde su apertura hasta el 9 de marzo			1 de abril al 8 de junio			1 de julio al 7 de septiembre					
Captura de planeación de rendimientos financieros	Enlaces FAIS										1 de octubre al 7 de diciembre		
*La DGDR llevará a cabo la revisión técnico normativo para obtener la validación de la planeación de los proyectos de obras y acciones conforme se realice la captura , desde su apertura del módulo de carga hasta las fechas establecidas.													
Periodo de revisión de proyectos para la validación de la planeación (Módulo de captura de planeación inhabilitado)	DGDR	Del 10 al 16 de marzo			9 de junio al 15 de junio			8 de septiembre al 14 de septiembre			8 de diciembre al 14 de diciembre		
Periodo para la solicitud de modificaciones	Enlaces FAIS	Del 17 al 20 de marzo			Del 16 de junio al 19 de junio			15 de septiembre al 18 de septiembre			15 diciembre al 18 de diciembre		
Envío de informe trimestral a la UED-SHCP (Módulo de captura de planeación inhabilitado)	DGDR/ UED	21 de marzo			20 de junio			19 de septiembre			19 de diciembre		
Atención de observaciones al reporte trimestral de la UED-SHCP	DGDR/UED	Del 22 al 31 de marzo			21 de junio al 30 de junio			22 de septiembre al 30 de septiembre			22 de diciembre al 31 de diciembre		
Programa de desarrollo institucional municipal de las demarcaciones territoriales													
Captura de planeación PRODIM	Enlaces FAISMUN	Desde la apertura de la Plataforma			Cierre de captura PRODIM 30 de abril								
Revisión de PRODIM	DGDR				1 de mayo al 10 de mayo								
*La DGDR llevará a cabo la revisión de la planeación de los PRODIM conforme se realice la captura , desde su apertura del módulo de carga hasta las fechas establecidas.													
Solventación de observaciones de PRODIM	Enlaces FAISMUN				A más tardar el 30 de mayo								
Firma de Municipios	Presidente/a municipal				A más tardar el 10 de junio								
Firma de entidades	Enlace FISE				A más tardar el 20 de junio								
Firma DGDR	DGDR				A más tardar el 1 de julio								
Informe a la UED de PRODIM formalizado	DGDR							20 de septiembre					
Carga de formato de evidencia PRODIM	Enlace FAISMUN										21 de diciembre		
Seguimiento a la participación social y al avance de las obras													
Seguimiento a la participación social	Enlaces FAIS				Apertura en el 2º trimestre						Cerrará el 15 de enero del 2026		
Registro del Seguimiento del avance de la obra	Enlaces FAIS				Apertura en el 2º trimestre						Cerrará el último día hábil de marzo del siguiente ejercicio fiscal		
Revisión del avance físico de la obra	DGDR	Actividad permanente											

Anexo II. Catálogo de obras y acciones del FAIS

Incidencia de la obra:	Rubro de gasto Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal	Modalidades por tipo de obra:	Tipo de proyecto
DIR: Directa COM: Complementaria	APO: Agua potable ALC: Alcantarillado DRE: Drenaje y letrinas URB: Urbanización ELE: Electrificación rural y de colonias pobres IBE: Infraestructura Básica del Sector Educativo IBS: Infraestructura Básica del Sector Salud MEV: Mejoramiento de Vivienda	A: Ampliación C: Construcción E: Equipamiento M: Mantenimiento R: Rehabilitación	PIR: Proyecto de impacto regional

	Incidencia	Art. 33 LCF	Tipo de obra	Modalidades					Definición	Consideraciones
				A	C	E	M	R		
Agua potable										
1	DIR	APO	Bebedero público		X		X		Instalación localizada en un espacio público como parques, plazas públicas, centros culturales y deportivos que posee una o varias salidas, mediante las cuales se expide agua potable para consumo humano para que una persona pueda beberla.	Se deberá priorizar atender a la población que no cuente con acceso al agua potable y saneamiento, y a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer del mismo; para lo anterior, deberá apoyarse en los planes integrales que generen los municipios y entidades federativas, que se encuentren registrados en la CONAGUA. Se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana vigente al momento de su ejecución, aplicable en materia de salud ambiental, uso de agua y calidad para consumo humano. Para este tipo de obra, se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.
2	DIR	APO	Captación de agua potable	X	X	X	X	X	Se consideran los siguientes tipos: Galería filtrante: conducto permeable, cerrado, enterrado, rodeado de un estrato filtrante, y adyacente a una fuente de recarga superficial que permite interceptar el flujo natural del agua sub-superficial. La galería filtrante termina en una cámara de captación donde el agua acumulada puede ser bombeada o derivada directamente por gravedad. Toma directa: infraestructura para ingresar el agua superficial de un río, arroyo, manantial, lago, entre otros, hacia las cajas cárcamos o plantas, que podrá ser conducida por gravedad o por bombeo. Caja colectora con canal de llamada: Estructura sobre la fuente, con canal que conduce a una caja de distribución.	Se deberá cumplir con las condiciones mínimas necesarias que establecen las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia y vigentes al momento de su ejecución, del mismo modo, deberá priorizar el atender a la población que no cuente con acceso al agua potable y a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer del mismo; para lo anterior, podrá apoyarse en los Diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por la CONAGUA. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Dichas obras deberán contar con estudios previos de factibilidad.
3	DIR	APO	Cárcamo para agua potable (PIR)		X	X	X	X	Estructura subterránea o semienterrada cuya función principal es almacenar temporalmente el agua antes de ser bombeada a otro lugar. En el cárcamo se homogeniza la cantidad de agua que será bombeada, es decir, se mantiene un flujo constante y estable. Además, es donde se encuentran las bombas que elevan el agua a una tubería o sistema de desagüe, para moverla a su destino final (ya sea una planta de tratamiento, un río o cualquier otro cuerpo de agua).	Se deberá priorizar atender a la población que no cuente con acceso al agua potable y saneamiento, y a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer del mismo; para lo anterior, deberá apoyarse en los planes integrales que generen los municipios y entidades federativas, que se encuentren registrados en la CONAGUA. Se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana vigente al momento de su ejecución, aplicable en materia de salud ambiental, uso de agua y calidad para consumo humano. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. La obra deberá incluir el costo del revestimiento siempre y cuando éste constituya la reposición de la superficie de rodamiento que se afectó por la obra. Dichas obras deberán contar con estudios previos de factibilidad.

	Incidencia	Art. 33 LCF	Tipo de obra	Modalidades					Definición	Consideraciones
				A	C	E	M	R		
4	DIR	APO	Lavadero público	X	X		X	X	Estructura rectangular, (generalmente de concreto) y provisto de una serie de estrías paralelas en el fondo, en el que se lava la ropa; y se conecta a las tuberías del agua corriente y al desagüe. Estas obras tienen el objetivo de establecerse en lugares donde existe poco acceso al agua potable para el uso de las actividades domésticas.	Se deberá priorizar atender a la población que no cuente con acceso al agua potable y saneamiento, y a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer del mismo; para lo anterior, deberá apoyarse en los planes integrales que generen los municipios y entidades federativas, que se encuentren registrados en la CONAGUA. Se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana vigente al momento de su ejecución, aplicable en materia de salud ambiental, uso de agua y calidad para consumo humano. Se considerará la implementación de lavaderos públicos en espacios contiguos a zonas habitables, contando estos espacios con techo y con los servicios básicos para su correcto funcionamiento.
5	DIR	APO	Noria		X	X	X	X	Máquina en forma de rueda cuyo mecanismo gira, utilizada para extraer agua desde pozos o acequias.	Se deberá priorizar atender a la población que no cuente con acceso al agua potable y saneamiento, y a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer del mismo; para lo anterior, deberá apoyarse en los planes integrales que generen los municipios y entidades federativas, que se encuentren registrados en la CONAGUA. Se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana vigente al momento de su ejecución, aplicable en materia de salud ambiental, uso de agua y calidad para consumo humano. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
6	DIR	APO	Planta desalinizadora (PIR)		X		X		Obra de infraestructura que transforma el agua salada o salobre del mar en agua potable para uso humano, industrial y de riego.	Se deberá priorizar atender a la población que no cuente con acceso al agua potable y saneamiento, y a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer del mismo; para lo anterior, deberá apoyarse en los planes integrales que generen los municipios y entidades federativas, que se encuentren registrados en la CONAGUA. Se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana vigente al momento de su ejecución, aplicable en materia de salud ambiental, uso de agua y calidad para consumo humano. Dichas obras deberán contar con estudios previos de factibilidad.
7	DIR	APO	Planta potabilizadora (PIR)	X	X	X	X	X	Conjunto de estructuras construidas o prefabricadas que abastecen a la red pública y que sirven para mejorar la calidad del agua, haciéndola apta para uso y consumo humano.	Se deberá priorizar atender a la población que no cuente con acceso al agua potable y saneamiento, y a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer del mismo; para lo anterior, deberá apoyarse en los planes integrales que generen los municipios y entidades federativas, que se encuentren registrados en la CONAGUA. Se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana vigente al momento de su ejecución, aplicable en materia de salud ambiental, uso de agua y calidad para consumo humano. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Dichas obras deberán contar con estudios previos de factibilidad.
8	DIR	APO	Pozo artesiano		X	X	X		Obra de ingeniería que capta agua de un acuífero confinado entre dos capas impermeables, donde el agua está sometida a una fuerte presión hidrostática pudiendo salir libremente hasta alcanzar la superficie.	Se deberá priorizar atender a la población que no cuente con acceso al agua potable y saneamiento, y a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer del mismo; para lo anterior, deberá apoyarse en los planes integrales que generen los municipios y entidades federativas, que se encuentren registrados en la CONAGUA. Se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana vigente al momento de su ejecución, aplicable en materia de salud ambiental, uso de agua y calidad para consumo humano. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Dichas obras deberán contar con estudios previos de factibilidad.

	Incidencia	Art. 33 LCF	Tipo de obra	Modalidades					Definición	Consideraciones
				A	C	E	M	R		
9	DIR	APO	Pozo profundo de agua entubada (PIR)	X	X	X	X	X	Obra de ingeniería que permite obtener agua que se encuentra en los mantos acuíferos. Son estructuras hidráulicas subterráneas ubicadas a distintas profundidades y estratos de la formación geológica en una zona geográfica específica.	Se deberá priorizar atender a la población que no cuente con acceso al agua potable y saneamiento, y a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer del mismo; para lo anterior, deberá apoyarse en los planes integrales que generen los municipios y entidades federativas, que se encuentren registrados en la CONAGUA. Se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana vigente al momento de su ejecución, aplicable en materia de salud ambiental, uso de agua y calidad para consumo humano. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Dichas obras deberán contar con estudios previos de factibilidad.
10	DIR	APO	Presa (PIR)	X	X		X	X	Obra hidráulica formada por una cortina o barrera construida sobre el cauce de un río o arroyo y el embalse, o aquella fuera del cauce que es alimentada mediante una derivación por gravedad, la cual almacena, regula o deriva agua de escurrimientos naturales y que modifica el régimen hidráulico e hidrológico de tales escurrimientos.	Se deberá priorizar atender a la población que no cuente con acceso al agua potable y saneamiento, y a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer del mismo; para lo anterior, deberá apoyarse en los planes integrales que generen los municipios y entidades federativas, que se encuentren registrados en la CONAGUA. Se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana vigente al momento de su ejecución, aplicable en materia de salud ambiental, uso de agua y calidad para consumo humano. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Dichas obras deberán contar con estudios previos de factibilidad.
11	DIR	APO	Red o Sistema de agua entubada (PIR)	X	X	X	X	X	Conjunto de tuberías, líneas de conducción, piezas especiales y válvulas, que conducen y distribuyen el agua, generalmente desde captaciones, estaciones de bombeo o plantas de potabilización hasta las tomas domiciliarias.	Se deberá priorizar atender a la población que no cuente con acceso al agua potable y saneamiento, y a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer del mismo; para lo anterior, deberá apoyarse en los planes integrales que generen los municipios y entidades federativas, que se encuentren registrados en la CONAGUA. Se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana vigente al momento de su ejecución, aplicable en materia de salud ambiental, uso de agua y calidad para consumo humano. Para la realización de estas obras, se requiere contar con un plan de sectorización hidráulico contenido en el Plan de Desarrollo Municipal, priorizando así obras que atiendan de manera inmediata las emergencias por carencia de agua potable. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Para obras de beneficio a la vivienda deberá garantizar la conexión de las tomas domiciliarias para el abastecimiento del agua considerando materiales duraderos y con resistencia a la corrosión. La obra deberá incluir el costo del revestimiento siempre y cuando éste constituya la reposición de la superficie de rodamiento que se afectó por la obra. Dichas obras deberán contar con estudios previos de factibilidad.

	Incidencia	Art. 33 LCF	Tipo de obra	Modalidades					Definición	Consideraciones
				A	C	E	M	R		
12	DIR	APO	Redes inteligentes de distribución de agua (Sistema hidráulico de telemetría)		X	X			Sistemas de distribución de agua equipados con sensores, medidores inteligentes y tecnología que monitorizan en tiempo real la calidad del agua, las fugas, la presión y el consumo.	Se deberá priorizar atender a la población que no cuente con acceso al agua potable y saneamiento, y a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer del mismo; para lo anterior, deberá apoyarse en los planes integrales que generen los municipios y entidades federativas, que se encuentren registrados en la CONAGUA. Se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana vigente al momento de su ejecución, aplicable en materia de salud ambiental, uso de agua y calidad para consumo humano. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos (sistemas de seguridad, software o hardware). La obra deberá incluir el costo del revestimiento siempre y cuando éste constituya la reposición de la superficie de rodamiento que se afectó por la obra. Dichas obras deberán contar con estudios previos de factibilidad.
13	DIR	APO	Sistema de recarga artificial de mantos acuíferos		X		X		Obras que permiten la inyección controlada de agua en acuíferos subterráneos para su almacenamiento y recuperación en épocas de escasez. La recarga artificial de los acuíferos puede ser directa, mediante pozos de inyección, o indirecta (superficial o subsuperficial) mediante la infiltración a través de la superficie de la tierra y difusión en el suelo, lo que proporciona un tratamiento adicional del agua antes de llegar al acuífero.	Se deberá priorizar atender a la población que no cuente con acceso al agua potable y saneamiento, y a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer del mismo; para lo anterior, deberá apoyarse en los planes integrales que generen los municipios y entidades federativas, que se encuentren registrados en la CONAGUA. Se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana vigente al momento de su ejecución, aplicable en materia de salud ambiental, uso de agua y calidad para consumo humano. Dichas obras deberán contar con estudios previos de factibilidad.
14	DIR	APO	Tanque público de agua potable		X	X	X	X	Estructura prefabricada de grandes dimensiones cuyo propósito es el de almacenar la cantidad suficiente de agua para satisfacer la demanda de una población y regular la presión adecuada en el sistema de distribución.	Se deberá priorizar atender a la población que no cuente con acceso al agua potable y saneamiento, y a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer del mismo; para lo anterior, deberá apoyarse en los planes integrales que generen los municipios y entidades federativas, que se encuentren registrados en la CONAGUA. Se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana vigente al momento de su ejecución, aplicable en materia de salud ambiental, uso de agua y calidad para consumo humano. Bajo la modalidad de ampliación se podrán considerar casetas, núcleos sanitarios, bardeados y cuartos de válvulas o máquinas. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Dichas obras deberán contar con estudios previos de factibilidad.
	Alcantarillado									
15	DIR	ALC	Red de alcantarillado (PIR)	X	X		X	X	Conjunto de tuberías y obras complementarias para recibir, conducir, ventilar y evacuar aguas pluviales para prevenir o disminuir inundaciones, afectaciones ambientales y en la salud de las personas.	Se deberá priorizar atender a la población que no cuente con acceso al agua potable y saneamiento, y a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer del mismo; para lo anterior, deberá apoyarse en los planes integrales que generen los municipios y entidades federativas, que se encuentren registrados en la CONAGUA. Se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana vigente al momento de su ejecución, aplicable en materia de salud ambiental y uso de aguas residuales, así como utilizar materiales duraderos y con resistencia a la corrosión. Para la realización de estas obras, se requiere contar con un plan de sectorización contenido en el Plan de Desarrollo Municipal, priorizando así obras que atiendan de manera inmediata las emergencias por inundación, por desborde, saturación de líneas, catástrofe o desastre natural. Dichas obras deberán contar con estudios previos de factibilidad

	Incidencia	Art. 33 LCF	Tipo de obra	Modalidades					Definición	Consideraciones
				A	C	E	M	R		
16	DIR	ALC	Sistema de captación de agua pluvial		X	X	X	X	Mecanismos como: pozos de absorción, pozos de captación, bocas de tormenta y cisternas, que utilizan componentes y accesorios (canaletas, tubos, filtros, separadores de agua, tanques y bombas, etc.), que sirven para realizar la recolección y almacenamiento del agua de lluvia para su aprovechamiento.	Se deberá priorizar atender a la población que no cuente con acceso al agua potable y saneamiento, y a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer del mismo; para lo anterior, deberá apoyarse en los planes integrales que generen los municipios y entidades federativas, que se encuentren registrados en la CONAGUA. Se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana vigente al momento de su ejecución, aplicable en materia de salud ambiental, uso de agua y calidad para consumo humano. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Dichas obras deberán contar con estudios previos de factibilidad.
	Drenaje									
17	DIR	DRE	Bordos de protección		X				Estructura conformada mediante terraplén de material impermeable con diseño semejante al de una cortina de tierra, cuyo objetivo es proteger a la población y zonas productivas vulnerables contra inundaciones	Se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana vigente al momento de su ejecución, aplicable en materia ambiental, así como el utilizar materiales duraderos y resistentes. La construcción de bordos de protección solo podrá realizarse ante situaciones emergentes, deberá tomarse en consideración las características del terreno como su topografía, la altura y la pendiente, garantizando así la estabilidad estructural del bordo y la contención del agua. No se consideran acciones de compra o renta de insumos como lo son ademes. Dichas obras deberán contar con estudios previos de factibilidad.
18	DIR	DRE	Canalización		X			X	Obra consistente en el revestimiento del cauce, tanto del fondo como de las márgenes, mediante la utilización de diversos materiales como concreto, gaviones, entre otros. Las canalizaciones tienen como finalidad proteger las márgenes contra la erosión y mitigar el riesgo de inundaciones. Su uso se privilegia donde el espacio es reducido, se requiere cruzar zonas urbanas o terrenos donde no hay espacio para construir otro tipo de obra de protección en cauces.	Se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana vigente al momento de su ejecución, aplicable en materia ambiental, así como el utilizar materiales duraderos y resistentes. Para la ejecución de este tipo de infraestructura se requiere contar con un proyecto ejecutivo que incluya las especificaciones técnicas e ingenierías básicas; además deberá contar con los permisos de construcción y estudios ambientales requeridos. Dichas obras deberán contar con estudios previos de factibilidad.
19	DIR	DRE	Cárcamo sanitario o pluvial	X	X	X	X	X	Contenedor, cuya función es elevar el agua de una cota inferior a otra superior, con el propósito de hacer que el agua posteriormente llegue a su destino por gravedad. Asimismo, los cárcamos son pieza fundamental para mitigar las inundaciones en relación con el drenaje sanitario y pluvial. Éstos se componen por cámaras, bombas y equipos auxiliares.	Se deberá priorizar atender a la población que no cuente con acceso al agua potable y saneamiento, y a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer del mismo; para lo anterior, deberá apoyarse en los planes integrales que generen los municipios y entidades federativas, que se encuentren registrados en la CONAGUA. Se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana vigente al momento de su ejecución, aplicable en materia de salud ambiental y uso de aguas residuales, así como el utilizar materiales duraderos y con resistencia a la corrosión. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. La obra deberá incluir el costo del revestimiento siempre y cuando éste constituya la reposición de la superficie de rodamiento que se afectó por la obra. Dichas obras deberán contar con estudios previos de factibilidad.

	Incidencia	Art. 33 LCF	Tipo de obra	Modalidades					Definición	Consideraciones
				A	C	E	M	R		
20	DIR	DRE	Cauce de alivio	X	X			X	Desvío del caudal hacia terrenos inundables para disminuir el gasto de la avenida transitada por el río, a fin de evitar desbordamientos de aguas debajo de esta estructura.	Se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana vigente al momento de su ejecución, aplicable en materia ambiental, así como el utilizar materiales duraderos y resistentes. Para la realización de estas obras, se requiere contar con un plan de sectorización contenido en el Plan de Desarrollo Municipal, priorizando así obras que atiendan de manera inmediata las emergencias por desborde, saturación de líneas, catástrofe o desastre natural. Para la ejecución de este tipo de infraestructura se requiere contar con un proyecto ejecutivo que incluya las especificaciones técnicas e ingenierías básicas; además deberá contar con los permisos de construcción y estudios ambientales requeridos. Dichas obras deberán contar con estudios previos de factibilidad.
21	DIR	DRE	Desazolve				X		Proceso que consiste en la remoción de sedimentos, materiales y obstáculos que se acumulan en el fondo y las orillas de los ríos, arroyos, lagunas y demás cuerpos de agua. Tiene como objetivo, ampliar la capacidad de conducción hidráulica, a fin de evitar remansos de agua, desbordamientos e inundaciones.	En la planeación de proyecto deberá mencionarse especificaciones técnicas; la unidad de medida que deberá emplearse es Metro Lineal o Metro Cúbico.
22	DIR	DRE	Encauzamiento	X	X		X	X	Intervención de ingeniería hidráulica para modificar, controlar o estabilizar el cauce natural de un río con fines específicos, como la mitigación de inundaciones, la protección contra la erosión, la mejora del transporte fluvial o la recuperación de suelos. Este proceso implica obras físicas que pueden alterar las condiciones hidrológicas y sedimentológicas del curso del agua, como lo son muros de contención, gaviones, diques y zanjas.	Se deberá contar con autorización en materia de impacto ambiental, los permisos para la realización de obras de infraestructura hidráulica en cauces y zonas federales. y cumplir con lo establecido en la LAN, la LGEEPA, así como la Norma Oficial Mexicana vigente que establezca los criterios para determinar la disponibilidad media anual del agua en cuerpos nacionales, y otros lineamientos sobre la conservación y uso racional del recurso hídrico. Para la ejecución de este tipo de infraestructura se requiere contar con un proyecto ejecutivo que incluya las especificaciones técnicas e ingenierías básicas; además deberá contar con los permisos de construcción y estudios ambientales requeridos. Dichas obras deberán contar con estudios previos de factibilidad.
23	DIR	DRE	Espigones	X	X			X	Estructuras interpuestas a la corriente, su función consiste en alejar de la orilla a las líneas de corriente con alta velocidad, para evitar la erosión de la margen y conformando una zona de depósito de sedimentos entre espigón y espigón.	Se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana vigente al momento de su ejecución, aplicable en materia ambiental, así como el utilizar materiales duraderos y resistentes. Para la ejecución de este tipo de infraestructura se requiere contar con un proyecto ejecutivo que incluya las especificaciones técnicas e ingenierías básicas; además deberá contar con los permisos de construcción y estudios ambientales requeridos. Dichas obras deberán contar con estudios previos de factibilidad.
24	DIR	DRE	Estructuras retenedoras de azolve		X		X	X	Pequeñas presas, cuyos objetivos son retener la mayor cantidad de sedimento proveniente de la parte alta de la cuenca y disminuir el riesgo por inundación de aguas abajo. Se sugiere su construcción mediante concreto o gaviones. Este tipo de estructuras generalmente se construyen en cascada.	Se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana vigente al momento de su ejecución, aplicable en materia ambiental, así como el utilizar materiales duraderos y resistentes. Para la realización de estas obras, se requiere contar con un plan de sectorización contenido en el Plan de Desarrollo Municipal, priorizando así obras que atiendan de manera inmediata las emergencias por desborde, saturación de líneas, catástrofe o desastre natural. Para la ejecución de este tipo de infraestructura se requiere contar con un proyecto ejecutivo que incluya las especificaciones técnicas e ingenierías básicas; además deberá contar con los permisos de construcción y estudios ambientales requeridos, así como con estudios previos de factibilidad.

	Incidencia	Art. 33 LCF	Tipo de obra	Modalidades					Definición	Consideraciones
				A	C	E	M	R		
25	DIR	DRE	Humedales de tratamiento de aguas residuales		X				Sistema de ingeniería que utiliza recursos naturales para limpiar el agua residual. Las plantas acuáticas son una alternativa para tratar el agua y mejorar su calidad. Su funcionamiento se basa en tres principios: La actividad bioquímica de los microorganismos, el aporte de oxígeno por parte de los vegetales durante el día, el soporte físico de un lecho inerte que permite el enraizamiento de los vegetales.	Se deberá priorizar atender a la población que no cuente con acceso al agua potable y saneamiento, y a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer del mismo; para lo anterior, deberá apoyarse en los planes integrales que generen los municipios y entidades federativas, que se encuentren registrados en la CONAGUA. Se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana vigente al momento de su ejecución, misma que deberá establecer los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales. Será de observancia obligatoria para los responsables de las descargas de aguas residuales en cualquier tipo de cuerpo receptor propiedad de la Nación. Dichas obras deberán contar con estudios previos de factibilidad.
26	DIR	DRE	Muros de tablestacado		X				Estructura de base de pilotes o perfiles de acero o vinil hincados, que forman una barrera de contención hermética destinada a la protección de las márgenes de los cuerpos de agua.	Se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana vigente al momento de su ejecución, aplicable en materia ambiental, así como el utilizar materiales duraderos y resistentes. La construcción de muros de tablestacados solo podrá realizarse ante situaciones emergentes, deberá tomarse en consideración las características del terreno como su topografía, la altura y la pendiente, garantizando así la estabilidad estructural del bordo y la contención del agua. No se consideran acciones de compra o renta de insumos. Para la ejecución de este tipo de infraestructura se requiere contar con un proyecto ejecutivo que incluya las especificaciones técnicas e ingenierías básicas; además deberá contar con los permisos de construcción y estudios ambientales requeridos. La infraestructura no podrá conformarse por elementos móviles (no fijos).
27	DIR	DRE	Planta de tratamiento de aguas residuales (PIR)		X	X	X	X	Sistema que incluye distintos procesos físicos, químicos y biológicos para transformar el agua sucia y contaminada en agua potable para consumo humano o para actividades como el riego de áreas verdes y el cumplimiento de normas para su descarga.	Se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana vigente en la materia al momento de su ejecución, que establece los límites permisibles de contaminantes para su reutilización o encauce, para lo anterior, podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven y del Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento coordinado por la CONAGUA. Para lo anterior, deberá apoyarse en los planes integrales que generen los municipios y entidades federativas, que se encuentren registrados en la CONAGUA.
28	DIR	DRE	Presa de control de avenidas (vertedero)		X		X	X	Estructura que permite regular los picos de las avenidas en un cauce. Se caracterizan por tener una cortina, vertedor o desagüe de fondo y capacidad de almacenamiento para amortiguar las avenidas.	Se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana vigente al momento de su ejecución, aplicable en materia ambiental, así como el utilizar materiales duraderos y resistentes. Para la realización de estas obras, se requiere contar con un plan de sectorización contenido en el Plan de Desarrollo Municipal, priorizando así obras que atiendan de manera inmediata las emergencias por desborde, saturación de líneas, catástrofe o desastre natural. Para la ejecución de este tipo de infraestructura se requiere contar con un proyecto ejecutivo que incluya las especificaciones técnicas e ingenierías básicas; además deberá contar con los permisos de construcción y estudios ambientales requeridos.
29	DIR	DRE	Protección con bolsacreto		X				Bolsas flexibles y permeables de polipropileno rellenas con mortero o concreto, fabricadas de acuerdo a las dimensiones y especificaciones del proyecto utilizadas para protección de las márgenes de un cauce contra efectos erosivos o para formar muros de contención.	Se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana vigente al momento de su ejecución, aplicable en materia ambiental, así como el utilizar materiales duraderos y resistentes. La realización de estas obras, se requerirá para atender de manera inmediata las emergencias por desborde, saturación de líneas, catástrofe o desastre natural.

	Incidencia	Art. 33 LCF	Tipo de obra	Modalidades					Definición	Consideraciones
				A	C	E	M	R		
30	DIR	DRE	Protección con formaleta textil		X			X	Estructura de protección en cauces para evitar la erosión, consiste en una formaleta compuesta por dos capas de geotextil interconectadas en sus bordes laterales y en zonas intermedias, misma que se rellena de concreto, lo que permite obtener un sistema de bloques articulados mediante tendones internos, que se adapta a la morfología de la superficie.	Se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana vigente al momento de su ejecución, aplicable en materia ambiental, así como el utilizar materiales duraderos y resistentes. Para la ejecución de este tipo de infraestructura se requiere contar con un proyecto ejecutivo que incluya las especificaciones técnicas; además deberá contar con los permisos de construcción y estudios ambientales requeridos. Dichas obras deberán contar con estudios previos de factibilidad.
31	DIR	DRE	Protección con gavión	X	X		X	X	Estructuras a base de malla de acero de alta resistencia y tejido hexagonal a doble torsión, que conforman una unidad prismática rellena de piedra de dimensiones variables. Este tipo de protección brinda flexibilidad, permeabilidad y permite su uso y aplicación en prácticamente cualquier terreno. Se emplea en forma de colcha o muro de contención para protección de las márgenes de un cauce contra efectos erosivos o para formar muros de contención.	Se deberá cumplir con los lineamientos y Normas Técnicas Aplicables para la obra, especificadas en el Reglamento de Construcción de la Ciudad de México. Dichas obras deberán contar con estudios previos de factibilidad.
32	DIR	DRE	Protección con tapete de concreto articulado		X			X	Estructuras compuestas de una serie de bloques de concreto interconectados. Su objetivo es proteger y estabilizar las orillas de ríos, lagos y canales contra la erosión causada por las corrientes de agua.	Se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana vigente al momento de su ejecución, aplicable en materia ambiental, así como el utilizar materiales duraderos y resistentes. Para la ejecución de este tipo de infraestructura se requiere contar con un proyecto ejecutivo que incluya las especificaciones técnicas; además deberá contar con los permisos de construcción y estudios ambientales requeridos. Dichas obras deberán contar con estudios previos de factibilidad.
33	DIR	DRE	Protecciones marginales		X			X	Estructura de diferentes materiales diseñada para proteger la margen de un cuerpo de agua contra la erosión, socavación y otros daños causados por las corrientes de agua.	Se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana vigente al momento de su ejecución, aplicable en materia ambiental, así como el utilizar materiales duraderos y resistentes. Para la ejecución de este tipo de infraestructura se requiere contar con un proyecto ejecutivo que incluya las especificaciones técnicas e ingenierías básicas; además deberá contar con los permisos de construcción y estudios ambientales requeridos. Dichas obras deberán contar con estudios previos de factibilidad.
34	DIR	DRE	Red de drenaje sanitario (PIR)	X	X		X	X	Serie de tuberías y obras complementarias, necesarias para recibir, conducir, ventilar y evacuar las aguas residuales de la población. La red de conducción y desalojo recolecta las aguas residuales para conducirlas a pozos, plantas de tratamiento o zonas de residuos.	Se deberá priorizar atender a la población que no cuente con acceso a agua potable, y a quienes cuenten con altas probabilidad de carecer del mismo; para lo anterior, podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por la CONAGUA. Se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana vigente al momento de su ejecución, aplicable en materia de salud ambiental y uso de aguas residuales, así como el utilizar materiales duraderos y con resistencia a la corrosión. Para la realización de estos proyectos, se requiere contar con un plan de sectorización contenido en el Plan de Desarrollo Municipal, priorizando así obras que atiendan de manera inmediata las emergencias por desborde, saturación de líneas, catástrofe o desastre natural. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. La obra deberá incluir el costo del revestimiento siempre y cuando éste constituya la reposición de la superficie de rodamiento que se afectó por la obra. La infraestructura de drenaje sanitario deberá ser separada de la infraestructura de drenaje pluvial, esto con la finalidad de no contaminar el agua captada, dando paso a su tratamiento, reúso e infiltración. Se recomienda la consulta de Guías Técnicas y Manuales sobre sistemas alternativos y drenaje pluvial. Dichas obras deberán contar con estudios previos de factibilidad.

	Incidencia	Art. 33 LCF	Tipo de obra	Modalidades					Definición	Consideraciones
				A	C	E	M	R		
35	DIR	DRE	Sistema de reutilización de agua tratada	X	X	X	X	X	Conjunto de tuberías y obras complementarias para recibir, conducir y evacuar aguas tratadas provenientes de las plantas de tratamiento con el objetivo de su reutilización.	Se deberá priorizar atender a la población que no cuente con acceso a agua potable, y a quienes cuenten con altas probabilidad de carecer del mismo; para lo anterior, podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por la CONAGUA. Se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana vigente al momento de su ejecución, aplicable en materia de salud ambiental y uso de aguas residuales, así como el utilizar materiales duraderos y con resistencia a la corrosión. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. La obra deberá incluir el costo del revestimiento siempre y cuando éste constituya la reposición de la superficie de rodamiento que se afectó por la obra. Dichas obras deberán contar con estudios previos de factibilidad.
36	DIR	DRE	Vaso regulador	X	X		X	X	Sistema cuyo propósito es el de captar, contener y regular los flujos de aguas pluviales y/o residuales aplicables al desfogue de lluvias excesivas en zonas urbanas, que por la orografía se canalizan naturalmente, estos tienen la función de reducir el riesgo de inundaciones al proporcionar un espacio con la volumetría suficiente para permitir el desfogue de aguas, producto de lluvias excesivas.	Se deberá priorizar atender a la población que no cuente con acceso a este servicio, o a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer del mismo (acceso a servicios básicos de la vivienda), para lo anterior, podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por la CONAGUA. Se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana vigente al momento de su ejecución, aplicable en materia de salud ambiental y uso de aguas residuales, así como el utilizar materiales duraderos y con resistencia a la corrosión. Se considera la ampliación de los ya existentes a partir del incremento en su volumetría, como construcción a aquella infraestructura necesaria para conducir las aguas pluviales a un depósito, presa o represa a fin de que eviten inundaciones y daños mayores a las zonas urbanas en caso de precipitaciones excesivas. Bajo la modalidad de rehabilitación están considerados los trabajos a vasos reguladores que han perdido total o parcialmente su funcionalidad. Dichos proyectos deberán contar con estudios previos de factibilidad.
	Electrificación									
37	DIR	ELE	Electrificación no convencional (sistemas de energía eólica, aerogeneradores, energía solar, paneles, energía solar-fotovoltaica, energía solar-térmica, etc.) (PIR)		X	X		X	Elementos que se desarrollan *in situ* con el fin de utilizar de forma eficiente los recursos naturales, aprovechando las condiciones inherentes del emplazamiento de la vivienda a favor de la persona usuaria.	Se deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley de Transición Energética. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Deberán considerarse las condiciones climáticas de la zona para asegurar la eficiencia y correcto funcionamiento del equipo o sistema instalado. Dichas obras deberán contar con estudios previos de factibilidad Este tipo de proyecto no deberá considerar el pago de elaboración de proyectos, trámites y libranzas ante la CFE.
38	DIR	ELE	Planta de producción de energía distribuida (PIR)		X	X		X	Infraestructura para la generación o el almacenamiento de energía eléctrica a pequeña escala, lo más cercano al centro de carga, con la opción de interactuar (comprar o vender) con la red eléctrica y, en algunos casos, considerando la máxima eficiencia energética.	Se deberá cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia. Dichas obras deberán contar con estudios previos de factibilidad. Este tipo de obra no deberá considerar el pago de elaboración de proyectos, trámites y libranzas ante la CFE.

	Incidencia	Art. 33 LCF	Tipo de obra	Modalidades					Definición	Consideraciones
				A	C	E	M	R		
39	DIR	ELE	Red de electrificación (PIR)	X	X	X	X		Infraestructura enfocada en la generación y distribución de energía eléctrica, que busca ampliar la conectividad eléctrica a la sociedad.	Se deberá cumplir con las Normas Técnicas aplicables de la CFE sobre redes de baja y media tensión vigente. Deberá contar además con la aprobación del proyecto ejecutivo por parte de la CFE. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. La obra deberá incluir el costo del revestimiento siempre y cuando éste constituya la reposición de la superficie de rodamiento que se afectó por la obra. Este tipo de obra no deberá considerar el pago de elaboración de proyectos, trámites y libranzas ante la CFE.
	Infraestructura Básica Educativa									
40	DIR	IBE	Áreas administrativas y de uso común	X	X	X	X	X	Espacios pertenecientes a la institución educativa pública en los cuales se podrán llevar a cabo actividades de carácter administrativo y uso común dentro de la institución.	Se deberá cumplir con la normatividad técnica aplicable de la SEP. De igual forma podrán realizarse obras integrales en concurrencia con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Aplica solo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
41	DIR	IBE	Auditorio		x	x		x	Infraestructura dentro de las escuelas públicas para realizar eventos y actividades escolares, como ceremonias, muestras artísticas, teatro, danza, proyecciones, conferencias, entre otras.	Se deberá cumplir con la normatividad técnica aplicable de la SEP. De igual forma podrán realizarse obras integrales en concurrencia con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Este tipo de obra aplica a partir de nivel preescolar u homólogo hasta preparatoria u homólogo. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo y empotrado, sin incluir ningún tipo de insumos (equipos de audio y video). Aplica solo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
42	DIR	IBE	Aula	X	X	X	X	X	Espacio perteneciente a la institución educativa pública destinada al desarrollo e impartición de clases.	Se deberá cumplir con la normatividad técnica aplicable de la SEP. De igual forma podrán realizarse obras integrales en concurrencia con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con sistemas de ventilación y material fijo (pizarrones y estantes o alacenas fijas de almacenamiento) así como su instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, sin incluir ningún tipo de insumos (equipos de audio y video). Aplica solo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
43	DIR	IBE	Barda perimetral	X	X		X	X	Elemento arquitectónico para delimitar el perímetro de una institución educativa pública, la cual deberá ser construida con materiales perdurables como ladrillo, block, piedra, etc., para garantizar la seguridad estructural, sin considerar materiales de desecho.	Se deberá cumplir con la normatividad técnica aplicable. De igual forma podrán realizarse obras integrales en concurrencia con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Aplica solo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.

	Incidencia	Art. 33 LCF	Tipo de obra	Modalidades					Definición	Consideraciones
				A	C	E	M	R		
44	DIR	IBE	Bebedero escolar		X		X		Instalación perteneciente a una Institución educativa pública que posee una o varias salidas, mediante las cuales se expide agua potable para que una persona pueda sorber o llenar envases para uso personal.	Se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana aplicable en la materia y vigente al momento de su ejecución, sobre requisitos en bebederos de agua potable en escuelas, además de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en materia de Salud ambiental, uso de agua y calidad para consumo humano. Se deberán aplicar los lineamientos técnicos vigentes de la SEP. De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en concurrencia con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Aplica sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
45	DIR	IBE	Biblioteca escolar	X	X	X	X	X	Inmueble perteneciente a una institución educativa pública en la cual se deposita, acopia, preserva y difunde el patrimonio bibliográfico (libros, diarios, revistas, folletos, grabaciones, etc.).	Se deberá cumplir con la normatividad técnica aplicable de la SEP. De igual forma podrán realizarse obras integrales en concurrencia con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos (equipos de audio y video). Aplica solo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal. Dicha infraestructura deberá localizarse dentro de las instalaciones de una institución pública de educación básica.
46	DIR	IBE	Cancha deportiva	X	X	X	X	X	Espacio perteneciente a la institución educativa pública en el cual se podrán llevar a cabo distintas actividades deportivas.	Se deberá cumplir con la normatividad técnica aplicable de la CONADE. De igual forma podrán realizarse obras integrales en concurrencia con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Aplica solo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
47	DIR	IBE	Centro de atención múltiple	X	X	X	X	X	Institución educativa que ofrece educación básica integral de calidad a niños, niñas y jóvenes con discapacidad, discapacidad múltiple, trastornos graves del desarrollo o condiciones que dificultan su ingreso a escuelas sin servicios de educación inclusiva.	Se deberá cumplir con la normatividad técnica aplicable de la SEP. De igual forma podrán realizarse obras integrales en concurrencia con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo y empotrado, sin incluir ningún tipo de insumos. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
48	DIR	IBE	Comedor escolar	X	X	X	X	X	Espacio dentro de la institución educativa pública destinada a la preparación de alimentos, para que la población estudiantil pueda consumir alimentos. Tiene la finalidad de incidir en la carencia de acceso a la alimentación para la población escolar.	Se deberá cumplir con la normatividad técnica aplicable de la SEP. De igual forma podrán realizarse obras integrales en concurrencia con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. La infraestructura deberá incluir los espacios y todas las instalaciones necesarias para el funcionamiento integral del comedor (cocina, almacén, y área de comensales). Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de abastecimiento de alimentos e insumos de cocina o utensilios. Aplica solo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.

	Incidencia	Art. 33 LCF	Tipo de obra	Modalidades					Definición	Consideraciones
				A	C	E	M	R		
49	DIR	IBE	Dotación de servicios básicos en escuela: agua, electricidad y drenaje	X	X	X	X	X	Conjunto de servicios básicos para garantizar la operatividad de las instituciones educativas públicas, como lo pueden ser sistemas hidrosanitarios, eléctricos, gas, instalaciones especiales, voz y datos.	Se deberá cumplir con la normatividad técnica aplicable de la SEP. De igual forma podrán realizarse obras integrales en concurrencia con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Este tipo de proyecto no deberá considerar el pago de servicios de telefonía e internet. Aplica solo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
50	DIR	IBE	Instalaciones lúdicas-deportivas en escuela		X	X		X	Áreas habilitadas para el descanso, juego o deporte con la intención de favorecer el ejercicio pleno de los derechos de la niñez y que, en su caso, le permitan desarrollar habilidades a través de actividades deportivas y recreativas.	Se deberá cumplir con la normatividad técnica aplicable para la infraestructura deportiva de la CONADE. De igual forma podrán realizarse obras integrales en concurrencia con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. considerando únicamente equipamiento fijo y empotrado, sin incluir ningún tipo de insumos. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos. Para nivel preparatoria u homólogo podrán construir gimnasios escolares.
51	DIR	IBE	Plaza cívica		X			X	Espacio perteneciente a la institución educativa pública en el cual se podrán llevar a cabo distintas actividades cívicas.	Se deberá cumplir con la normatividad técnica aplicable de la SEP. De igual forma podrán realizarse obras integrales en concurrencia con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Aplica solo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal. Se deberá priorizar el uso de sistemas permeables para las superficies de rodamiento en espacios de tránsito peatonal.
52	DIR	IBE	Sanitarios	X	X	X	X	X	Espacio perteneciente a la institución educativa pública destinado al baño o aseo y que dispone de lavabo, retrete, mingitorio y/o espacio para ducha. Se deberán priorizar diseños inclusivos y espacios anexos como baño familiar y para personas con discapacidad.	Se deberá cumplir con la normatividad técnica aplicable de la SEP. De igual forma podrán realizarse obras integrales en concurrencia con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Aplica solo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
53	DIR	IBE	Sistemas de captación, almacenamiento y filtración de agua en escuelas		X	X	X		Sistemas de captación de agua de lluvia, para centros escolares, los cuales recolectan el agua de lluvia, la filtran para retener impurezas y la almacenan en depósitos herméticos. El agua se distribuye a través de un circuito hidráulico independiente de los sistemas de agua potable. Buscando proveer acceso seguro al agua y ambientes saludables tanto a profesores(as) y alumnos de las escuelas.	Se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana aplicable en la materia y vigente al momento de su ejecución, además de la normatividad vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y CONAGUA que aplique para este tipo de obras, así como considerar el volumen de precipitación de la región para verificar la factibilidad de la obra. De igual forma podrán realizarse obras integrales en concurrencia con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
54	DIR	IBE	Techado en áreas de uso múltiple		X		X	X	Infraestructura perteneciente al predio de una escuela pública que cubre la parte superior de un área en específico en donde se imparten actividades cívicas, de educación física o recreativas al aire libre, con la finalidad de proteger a la población de los rayos del sol o las inclemencias climáticas.	Se deberá cumplir con la normatividad técnica aplicable de la SEP. De igual forma podrán realizarse obras integrales en concurrencia con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Aplica solo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
55	DIR	IBE	Universidad para el Bienestar “Benito Juárez García” (PIR)	X	X	X	X	X	Instalaciones a cargo del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, cuyo objeto es el de prestar, desarrollar, coordinar y orientar servicios para la impartición de educación superior de calidad.	Se deberá cumplir con la normatividad técnica aplicable de la SEP. De igual forma podrán realizarse obras integrales en concurrencia con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.

	Incidencia	Art. 33 LCF	Tipo de obra	Modalidades					Definición	Consideraciones
				A	C	E	M	R		
	Infraestructura básica del Sector Salud									
56	DIR	IBS	Casas de partería	X	X	X	X	X	Espacio físico independiente o separado de los servicios hospitalarios, que brinda servicios de salud sexual, materna y neonatal a mujeres sin complicaciones médicas bajo el modelo de atención de la partería, con parteras que poseen los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para la atención del recién nacido, asegurando un nivel de atención básico para el manejo de emergencias maternas y neonatales.	Se deberá cumplir con la normatividad federal en materia de salud, así como la Norma Oficial Mexicana aplicable en la materia y vigente al momento de su ejecución, la cual deberá normar la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida. Se deberán asegurar los recursos para su operación (plantilla de personal, equipamiento y suministro de medicamentos) por la instancia normativa federal o estatal. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos y/o medicamentos.
57	DIR	IBS	Centro de salud o unidad médica (PIR)	X	X	X	X	X	Establecimiento del sector público que presta atención médica integral y gratuita a la población y cuenta con recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos para su operación.	Se deberá cumplir con la normatividad federal en materia de salud. Se deberán asegurar los recursos para su operación (plantilla de personal, equipamiento y suministro de medicamentos) por la instancia normativa federal o estatal. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos y/o medicamentos. Además, se requiere sea capturada la Clave o Número de Identificación del equipamiento contenido en los listados o manuales de equipo médico del Sector Salud. Se deberá especificar el tipo de Centro de Salud que se planea, pudiendo ser: Centros de Salud, de Salud Mental o de Rehabilitación.
58	DIR	IBS	Dispensario médico	X	X	X	X	X	Infraestructura básica de salud en la que se ofrecen servicios gratuitos de atención médica a la población, para la promoción, prevención y curación, tanto de salud individual como familiar.	Se deberá cumplir con la normatividad federal en materia de salud. Se deberán asegurar los recursos para su operación (plantilla de personal, equipamiento y suministro de medicamentos) por la instancia normativa federal o estatal. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos y/o medicamentos.
59	DIR	IBS	Hospital (PIR)	X	X	X	X	X	Infraestructura del sector público que otorga atención médica y de emergencia gratuita las 24 horas todo el año, contando con instalaciones, aparatos, medicamentos y tecnología especializada para el cuidado y tratamiento de la salud de las personas.	Se deberá cumplir con la normatividad federal en materia de salud. Se deberá contar con un acuerdo y/o convenio previo con alguna instancia pública de salud del lugar donde se ejecutará la obra, en él se determinará la responsabilidad por la operatividad del hospital, la plantilla de personal, el equipamiento y el suministro de medicamentos. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos y/o medicamentos.
	Mejoramiento de vivienda									
60	COM	MEV	Azotea verde		X				Sistema de naturación diseñado para instalarse en las cubiertas de las viviendas particulares ya existentes, tienen el potencial para mitigar la “isla de calor” urbana, mismo reducir el consumo energético, mejorar las condiciones para la biodiversidad y la calidad de vida de los habitantes. Las azoteas verdes contribuyen también a disminuir la huella ecológica que deja un inmueble en la ciudad, sobre todo si se encuentra en zonas de alta contaminación con mucho tránsito vehicular y fábricas.	Se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana aplicable en la materia y vigente al momento de su ejecución, la cual deberá establecer las Especificaciones Técnicas para la Instalación de Sistemas de Naturación. En la planeación de proyecto deberá mencionarse dimensiones y especificaciones constructivas.

	Incidencia	Art. 33 LCF	Tipo de obra	Modalidades					Definición	Consideraciones
				A	C	E	M	R		
61	DIR	MEV	Calentador solar			X			Sistema de calentamiento de agua de una vivienda particular ya existente, mediante el cual se capta la radiación solar, para reducir el uso de sistemas de calefacción mediante combustibles fósiles.	Se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana aplicable en la materia y vigente al momento de su ejecución, misma que deberá establecer el Rendimiento térmico, ahorro de gas y requisitos de seguridad de los calentadores de agua solares y de aquellos que utilizan combustible gas LP o gas natural. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Para efecto de las obras de eco tecnologías que inciden a nivel vivienda (calentadores solares, electrificación no convencional, sanitarios secos, sanitarios con biodigestor, estufas ecológicas y sistema de captación de agua pluvial) se deberá capacitar al beneficiario respecto al uso y mantenimiento de los equipos o sistemas instalados.
62	DIR	MEV	Cisterna		X	X			Estructura subterránea de una vivienda particular ya existente que sirve para reservar cantidades mayores de agua potable y abastecer una vivienda.	Se deberá cumplir con las condiciones mínimas necesarias que establezcan las Normas Oficiales Mexicanas en materia de vivienda. Podrá emplear diversos materiales para el uso constructivo, debiendo considerar la seguridad estructural y durabilidad. En ningún caso podrán utilizar material de desecho, poca durabilidad o que no estén estandarizados. Bajo la modalidad de equipamiento se considera la instalación de cisternas prefabricadas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
63	DIR	MEV	Conexión a la red de drenaje (descarga domiciliaria)		X			X	Sistema de desalojo de aguas residuales de una vivienda particular ya existente, por medio de la cual se conecta al sistema general de drenaje del municipio.	Se deberá cumplir con las condiciones mínimas necesarias que establezcan las Normas Oficiales Mexicanas en materia de vivienda.
64	DIR	MEV	Cuarto dormitorio		X				Espacio diseñado dentro del predio de una vivienda particular ya existente, para favorecer el descanso y la privacidad de los integrantes de la familia, con el propósito de abatir el hacinamiento.	Se deberá cumplir con las condiciones mínimas necesarias que establezcan las Normas Oficiales Mexicanas en materia de vivienda. Podrá emplear diversos materiales para el uso constructivo, debiendo considerar la seguridad estructural y durabilidad. En ningún caso podrán utilizar material de desecho, poca durabilidad o que no estén estandarizados.
65	DIR	MEV	Cuarto para baño		X				Espacio diseñado dentro del predio de una vivienda particular ya existente exclusivo para el aseo personal, así como para la evacuación de los desechos humanos de los integrantes de la familia	Se deberá cumplir con las condiciones mínimas necesarias que establezcan las Normas Oficiales Mexicanas en materia de vivienda. Para la construcción de cuarto para baño, se deberá contar con las instalaciones hidrosanitarias correspondientes para su correcto funcionamiento. Podrá emplear diversos materiales para el uso constructivo, debiendo considerar la seguridad estructural y durabilidad. En ningún caso podrán utilizar material de desecho, poca durabilidad o que no estén estandarizados.
66	DIR	MEV	Cuarto para cocina		X				Espacio diseñado dentro del predio de una vivienda particular ya existente destinado a la preparación y guardado de los alimentos.	Se deberá cumplir con las condiciones mínimas necesarias que establezcan las Normas Oficiales Mexicanas en materia de vivienda. Podrá emplear diversos materiales para el uso constructivo, debiendo considerar la seguridad estructural y durabilidad. En ningún caso podrán utilizar material de desecho, poca durabilidad o que no estén estandarizados.
67	DIR	MEV	Estufa ecológica		X	X			Infraestructura dentro del predio de una vivienda particular ya existente para la preparación de alimentos y que a su vez contribuye a disminuir considerablemente el uso de combustibles, la contaminación del aire y previene enfermedades en los habitantes de la vivienda.	Se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana aplicable en la materia y vigente al momento de su ejecución. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Para efecto de las obras de eco tecnologías que inciden a nivel vivienda (calentadores solares, electrificación no convencional, sanitarios secos, sanitarios con biodigestor, estufas ecológicas y sistema de captación de agua pluvial) se deberá capacitar al beneficiario respecto al uso y mantenimiento de los equipos o sistemas instalados.

	Incidencia	Art. 33 LCF	Tipo de obra	Modalidades					Definición	Consideraciones
				A	C	E	M	R		
68	DIR	MEV	Filtro purificador de agua de 3 etapas			X			Sistema para viviendas particulares ya existentes que limpia el agua para purificarla, elimina olores como el del cloro, químicos como pesticidas, metales pesados como cobre y bacterias, lo que permite su uso para el consumo humano. Es un sistema que combina filtros de sedimentos, carbón y membranas de ósmosis inversa para eliminar contaminantes del agua.	Se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana aplicable en la materia y vigente al momento de su ejecución. Para evaluar la eficiencia en reducción bacteriana en equipos y sustancias germicidas para tratamiento doméstico de agua. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Para efecto de las obras de eco tecnologías que inciden a nivel vivienda se deberá capacitar al beneficiario respecto al uso y mantenimiento de los equipos o sistemas instalados.
69	COM	MEV	Instalaciones pecuarias para autoconsumo		X				Construcción dentro del predio de una vivienda particular ya existente como corrales, establos o infraestructura para la reproducción de especies menores exclusivamente para el autoconsumo de los hogares.	Se deberá cumplir con las condiciones mínimas necesarias que establezcan las Normas Oficiales Mexicanas en materia de vivienda. Deberán cumplir con lo establecido en las disposiciones de la normatividad vigente.
70	COM	MEV	Invernadero / Micro túnel para la agricultura familiar		X				Estructura a pequeña escala dentro del predio de una vivienda particular ya existente la cual se encuentra cerrada, cubierta por materiales transparentes, dentro de la cual es posible obtener condiciones artificiales de microclima, y con ello cultivar plantas en condiciones óptimas y fuera de temporada exclusivamente para el autoconsumo de los hogares.	Se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana aplicable en la materia y vigente al momento de su ejecución, sobre los invernaderos, su diseño, construcción y especificaciones. En la planeación de proyecto deberá mencionarse dimensiones y especificaciones constructivas.
71	DIR	MEV	Muro firme		X			X	Elemento constructivo que permite dividir o delimitar un espacio dentro de una vivienda particular ya existente, que puede o no realizar también un trabajo estructural de carga.	Se deberá cumplir con las condiciones mínimas necesarias que establezcan las Normas Oficiales Mexicanas en materia de vivienda. La construcción de muros firmes podrá emplear diversos materiales para el uso constructivo, debiendo considerar la seguridad estructural y durabilidad. En ningún caso podrán utilizar material de desecho, poca durabilidad o que no estén estandarizados.
72	DIR	MEV	Piso firme		X				Base de concreto al interior de una vivienda particular ya existente sobre la cual se asienta cualquier tipo de acabado o textura. El piso firme tiene por objeto dar resistencia al concreto evitando hundimientos en el mismo.	Se deberá cumplir con las condiciones mínimas necesarias que establezcan las Normas Oficiales Mexicanas en materia de vivienda, de igual forma podrán realizarse obras integrales en concurrencia con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda. La construcción de pisos firmes podrá emplear diversos materiales para el uso constructivo, debiendo considerar la seguridad estructural y durabilidad por medio de una malla metálica. En ningún caso podrán utilizar material de desecho, poca durabilidad o que no estén estandarizados.
73	DIR	MEV	Sala de extracción de miel a escala familiar		X				Espacio dentro del predio de una vivienda particular ya existente en donde se realiza la extracción de la miel de los panales con el propósito de preservar la inocuidad del producto y así evitar todo tipo de contaminación, ya sea física, química o microbiológica.	Se deberá cumplir con las condiciones mínimas necesarias en materia de salubridad según la normativa aplicable. En ningún caso podrán utilizar material de desecho, poca durabilidad o que no estén estandarizados.
74	DIR	MEV	Sanitario con biodigestor		X	X			Sistema que recibe las aguas residuales domésticas de una vivienda particular ya existente y realiza un tratamiento primario del agua, favoreciendo el cuidado del medio ambiente y evitando la contaminación de mantos freáticos.	Se deberá cumplir con las condiciones mínimas necesarias que establezcan las Normas Oficiales Mexicanas en materia de vivienda. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
75	DIR	MEV	Sanitario seco		X	X			Sistema de saneamiento en el predio de una vivienda particular ya existente que no requiere agua para su operación.	Se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana aplicable en la materia y vigente al momento de su ejecución, sobre Inodoros para uso sanitario, sus especificaciones y métodos de prueba. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.

	Incidencia	Art. 33 LCF	Tipo de obra	Modalidades					Definición	Consideraciones
				A	C	E	M	R		
76	COM	MEV	Silos de maíz y granos para la agricultura familiar			X			Infraestructura en el predio de una vivienda particular ya existente que sirven para el almacenamiento o conservación de granos de una familia.	Se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana aplicable en la materia y vigente al momento de su ejecución, sobre las características que deben contarse como resultado del proceso de fabricación del Silo Metálico Hermético, además de los lineamientos aplicables para la obra, especificadas en los reglamentos de construcción vigentes. También se deberá considerar, dar atención prioritaria a las localidades y municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de tal servicio y a los territorios rurales preferentemente con población indígena. Bajo la modalidad de equipamiento, únicamente se considerará la instalación de silos prefabricados.
77	DIR	MEV	Sistema de captación de agua pluvial		X	X			Infraestructura de recolección, almacenaje y saneamiento de agua de lluvia dentro del predio de una vivienda particular ya existente que aprovecha los escurrimientos del agua de las techumbres de las viviendas, para conducir el agua al sistema de saneamiento, posteriormente se almacena para su uso. En comunidades donde no existe suministro de agua, este sistema ayuda a aminorar su escasez. Sin embargo, el agua de recolección de lluvia no podrá usarse para consumo humano sin un proceso de potabilización.	Se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana aplicable en la materia y vigente al momento de su ejecución, sobre Salud ambiental, agua para uso y consumo humano-Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
78	DIR	MEV	Tanque séptico, fosa séptica o campo de oxidación		X	X			Sistema dentro del predio de una vivienda particular ya existente que está conectado a la fosa séptica o al drenaje hacia el sistema que permita llevar a cabo el tratamiento de aguas residuales de las viviendas.	Se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana aplicable en la materia y vigente al momento de su ejecución, misma que deberá establecer los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reúsen en servicios al público. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con la instalación de tanques, fosas o campos de oxidación prefabricados, así como todo lo necesario su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
79	DIR	MEV	Techo firme		X			X	Construcción dentro de una vivienda particular ya existente que se ubica en la zona superior de una vivienda y debe tener la capacidad de contener las inclemencias ambientales climáticas.	Se deberá cumplir con las condiciones mínimas necesarias que establezcan las Normas Oficiales Mexicanas en materia de vivienda. Se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Bajo la modalidad de construcción y rehabilitación no deberán considerar materiales de desecho ni láminas de cartón o asbesto y será necesario que los techos firmes satisfagan la necesidad térmica acorde a las condiciones climáticas de la región.
80	DIR	MEV	Tinaco o Tanque de almacenamiento de agua		X	X			Depósito ubicado dentro del predio de una vivienda particular ya existente que sirve para almacenar el agua y regular su distribución dentro de un sistema de abastecimiento de agua potable a nivel vivienda, como puede ser tanque de ferro cemento o tanques prefabricados.	Se deberá priorizar atender a la población que no cuente con acceso a este servicio, o a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de agua entubada (acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por CONAGUA. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Podrá emplear diversos materiales para el uso constructivo, debiendo considerar la seguridad estructural y durabilidad. En ningún caso podrán utilizar material de desecho, poca durabilidad o que no estén estandarizados.
81	DIR	MEV	Toma domiciliaria de agua potable		X				Parte del sistema de abastecimiento de agua construido dentro del predio de una vivienda particular ya existente por medio del cual el usuario dispone del servicio de agua en su predio.	Se deberá cumplir con las condiciones mínimas necesarias que establezcan las Normas Oficiales Mexicanas en materia de vivienda.

	Incidencia	Art. 33 LCF	Tipo de obra	Modalidades					Definición	Consideraciones
				A	C	E	M	R		
	Urbanización									
82	COM	URB	Abrevadero agrícola		X				Estanque construido artificialmente cuyo uso es fundamental en periodos de déficit hídrico para la supervivencia del cultivo o ganado. Éstos contienen agua de lluvia que es utilizada para darle de beber al ganado o para el riego.	Se deberá cumplir con las condiciones mínimas necesarias que establecen las Normas Oficiales Mexicanas, además de los lineamientos técnicos y otras leyes aplicables por parte de CONAGUA y la SADER.
83	COM	URB	Albergue	X	X	X	X	X	Edificación o conjunto de edificaciones que se encuentran ubicadas en predios propiedad del municipio,? son instalaciones que sirven para proporcionar techo, alimentación, abrigo, seguridad y orientación a las víctimas de una emergencia, desastre o actos de violencia, como lo son grupos vulnerables (mujeres, comunidades indígenas, personas desplazadas, personas con discapacidad y miembros de la comunidad LGBTTTIQ+).	Se deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia y vigentes al momento de su ejecución. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Se deberá garantizar las condiciones de accesibilidad para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad. De manera extensiva, se considera dar atención a personas en situación de vulnerabilidad y en atención al combate a la pobreza extrema. Se comprende cómo situación de vulnerabilidad a cualquier persona que, por sus circunstancias sociales, económicas o de salud, enfrente condiciones que limiten el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales.
84	DIR	URB	Alumbrado público		X	X		X	Servicio de iluminación de las vías, parques, plazas, calles, avenidas y demás espacios públicos de libre circulación, con el objetivo de proporcionar la visibilidad necesaria para el desarrollo de las actividades.	Se deberá cumplir con la sustitución e instalación de lámparas y luminarias que cumplan con nuevos estándares tecnológicos acordes con el desarrollo sustentable y protección al ambiente, en apego a la Ley General de Cambio Climático y el Convenio de Minamata. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Toda obra deberá contar con un estudio de impacto lumínico con el fin de evitar contaminación lumínica en seres vivos.
85	COM	URB	Andador urbano y/o escalinata		X	X	X	X	Infraestructura diseñada para la circulación restringido al acceso de vehículos automotores que favorece el tránsito de las personas transeúntes el circular libremente.	Se deberá cumplir con las condiciones mínimas necesarias que establezcan las Normas Oficiales Mexicanas en materia de accesibilidad universal. En este tipo de obra se podrán rehabilitar, restaurar, recuperar o reforestar espacios verdes, únicamente en el área a intervenir. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Se deberá garantizar las condiciones de accesibilidad para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad. Se deberá priorizar el uso de sistemas permeables para las superficies de rodamiento en espacios de tránsito peatonal. Se recomienda que sean generados diseños desde un enfoque urbano y con arquitectura del paisaje.
86	COM	URB	Bacheo					X	Proceso que consiste en reparar, en un área delimitada, los desperfectos en la superficie de la carpeta de rodamiento para mejorar las condiciones de seguridad. Existen dos tipos principales de bacheo: profundo y superficial, cada uno diseñado para abordar diferentes niveles de deterioro.	Se deberá cumplir con las disposiciones señaladas en los reglamentos de cada entidad federativa. Para términos de esta obra solo pueden realizarse bacheos profundos con mezcla en caliente.
87	COM	URB	Beneficio cafetalero		X			X	Instalación de uso colectivo en predio municipal o estatal en donde se realiza el acopio, secado, tostado, molido, empaquetado y demás procesos de transformación a las semillas de la planta de café.	Se deberá cumplir con las condiciones mínimas necesarias que establezcan las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia y vigentes al momento de su ejecución. De igual forma podrán realizarse obras integrales en concurrencia con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin.

	Incidencia	Art. 33 LCF	Tipo de obra	Modalidades					Definición	Consideraciones
				A	C	E	M	R		
88	COM	URB	Biblioteca pública	X	X	X	X	X	Inmueble perteneciente al municipio/ alcaldía o la entidad federativa en el cual se deposita, acopia, preserva y difunde el patrimonio bibliográfico para su consulta (libros, diarios, revistas, folletos, grabaciones, material audiovisual, entre otros).	Se deberá cumplir con la normatividad técnica aplicable. De igual forma podrán realizarse obras integrales en concurrencia con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
89	DIR	URB	Biofábricas / plantas de producción de bioinsumos		x				Infraestructura de uso colectivo en predio municipal o estatal para elaborar biofermentos, biopreparados, caldos minerales y otras sustancias agroecológicas que se utilizan para promover la agricultura orgánica. Este tipo de infraestructura puede ser adaptada a diferentes niveles tecnológicos y escalas.	Se deberá cumplir con las disposiciones de la SADER. De igual forma podrán realizarse obras integrales en concurrencia con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Las obras deberán ser administradas de manera colectiva por parte de los beneficiarios (población objetivo de la localidad).
90	COM	URB	Cadena de frío		X	X			Infraestructura de uso colectivo en predio municipal o estatal de enfriamiento, para el proceso de manipulación de productos cultivados, asegurando su conservación a través de su temperatura, desde su fase de producción y manejo, hasta su distribución y entrega.	Se deberá cumplir con las condiciones mínimas necesarias que establezcan las Normas Oficiales Mexicanas en materia de agricultura. También deberá dar atención prioritaria a las localidades rurales preferentemente con población indígena, en cuyo caso deberán contar con el aval de asamblea o sus autoridades a partir de su propia priorización. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Las obras deberán ser administradas de manera colectiva por parte de los beneficiarios (población objetivo de la localidad).
91	DIR	URB	Camino (PIR)	X	X		X	X	Vialidad que se construye con el objetivo que la gente transite, puede ser a pie o a través de cualquier otro medio de transporte.	Se deberá cumplir con las condiciones mínimas necesarias que establezcan las Normas Oficiales Mexicanas en materia de vialidades. Se consideran únicamente caminos de acceso y carácter público ubicados en zonas de libre tránsito. Incluye caminos artesanales. En este tipo de obra solo podrán considerarse acciones de apertura de caminos y revestimiento sin pavimentación; cuando se realicen trabajos de revestimiento, deberán ser perfectamente compactados los materiales por medios mecánicos. Si la obra de camino incluye trabajos de pavimentación, el proyecto deberá planearse con ambos tipos de obra, especificando costos, unidad de medida y procedimientos constructivos de cada una.
92	COM	URB	Camino saca cosechas	X	X		X	X	Infraestructura que se realiza en los predios de cultivo, que tiene la finalidad de permitir el traslado y/o acceso tanto de vehículos de carga como de personas, con la finalidad de sacar la producción de las parcelas de cultivo para su comercialización.	Se deberá cumplir con las condiciones mínimas necesarias que establezca la SADER. También se deberá considerar, dar atención prioritaria a las localidades y municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como en los territorios rurales preferentemente con población indígena, en cuyo caso deberán contar con el aval de asamblea o sus autoridades a partir de su propia priorización. En este tipo de obra solo podrán considerarse acciones de apertura de caminos entre las áreas de cosecha, incluye el revestimiento sin pavimentación; cuando se realicen trabajos de revestimiento, deberán ser perfectamente compactados los materiales por medios mecánicos.

	Incidencia	Art. 33 LCF	Tipo de obra	Modalidades					Definición	Consideraciones
				A	C	E	M	R		
93	COM	URB	Canal agrícola	X	X		X	X	Sistema que tiene la función de conducir el agua desde la captación hasta el campo o huerta donde será aplicado a los cultivos.	Se deberá cumplir con las condiciones mínimas necesarias que establecen las Normas Oficiales Mexicanas, además de los lineamientos técnicos y otras leyes aplicables por parte de CONAGUA y la SEMARNAT. De igual forma podrán realizarse obras integrales en concurrencia con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. También se deberá considerar, dar atención prioritaria a las localidades y municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de tal servicio y a los territorios rurales preferentemente con población indígena, en cuyo caso deberán contar con el aval de asamblea o sus autoridades a partir de su propia priorización.
94	COM	URB	Cancha pública		X	X		X	Delimitación espacial en una instalación pública, donde pueden desarrollarse actividades físicas o deportivas.	Se deberá cumplir con la normatividad técnica aplicable de la Comisión Nacional del Deporte (CONADE). Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
95	DIR	URB	Carretera (PIR)	X	X		X	X	Conjunto de vías de libre tránsito, utilizadas para la comunicación terrestre; la circulación de vehículos; el transporte de carga, personas y mercancías, que puede prestar un servicio de comunicación a nivel nacional, interestatal, estatal o municipal.	Se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana aplicable en la materia y vigente al momento de su ejecución. Asimismo, se deberá consultar la normatividad aplicable en la materia, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
96	COM	URB	Central de abastos (PIR)	X	X		X	X	Infraestructura comercial para la distribución y abastecimiento de productos alimenticios al mayoreo, a través de éstas, permite concentrar los alimentos provenientes de diferentes centros de producción, para después surtir de éstos a micro comerciantes.	Se deberá cumplir con las condiciones mínimas necesarias que establecen las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Administrativas Complementarias, además de los lineamientos técnicos y otras leyes aplicables por parte de INAFED, como la Guía de Servicios Públicos Municipales, en el apartado de Mercados y Centrales de Abasto. Se deberá garantizar las condiciones de accesibilidad para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad. Se deberá priorizar el uso de sistemas permeables para las superficies de rodamiento en espacios de tránsito peatonal exteriores.
97	COM	URB	Centro cultural y/o artístico	X	X	X	X	X	Infraestructura ubicada en predios propiedad del Municipio, son espacios accesibles al público en donde se encarga de generar de manera permanente, procesos de desarrollo cultural concertados entre la comunidad, destinado a la preservación, transmisión y fomento de muestras artísticas y culturales propias de la comunidad. Estos centros están destinados para desarrollar actividades que promueven la cultura y el arte entre sus habitantes.	Se deberá cumplir con la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Cultura. Se deberá garantizar las condiciones de accesibilidad para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos (equipos de audio y video). Se deberá priorizar el uso de sistemas permeables para las superficies de rodamiento en espacios de tránsito peatonal exteriores.
98	COM	URB	Centro de desarrollo comunitario	X	X	X	X	X	Espacio pensado para ofrecer una red de servicios a la comunidad, convocar la participación de la ciudadanía y representar una oportunidad para mejorar el bienestar de los habitantes de las colonias, barrios y zonas de atención prioritaria.	Se deberá cumplir con la normatividad técnica aplicable. Se deberá garantizar las condiciones de accesibilidad para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad. De igual forma podrán realizarse obras integrales en concurrencia con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos (equipos de audio y video).

	Incidencia	Art. 33 LCF	Tipo de obra	Modalidades					Definición	Consideraciones
				A	C	E	M	R		
99	COM	URB	Centro Integrador de Desarrollo orientado a ejecutar acciones sociales básicas de atención inmediata	X	X	X	X	X	infraestructura diseñada para la atención de la comunidad, así como para la difusión de la oferta el abanico de programas sociales del gobierno federal a quienes más lo necesita.	Se deberá cumplir con las condiciones de accesibilidad para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad. De igual forma podrán realizarse obras integrales en concurrencia con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos (equipos de audio y video).
100	DIR	URB	Centro para la Atención Integral de Personas Adultas mayores (CAI) y Casas de Día	X	X	X	X	X	Infraestructura en donde se brinda atención médica de 1er nivel, con enfoque gerontológico integral a personas adultas mayores con el objetivo de favorecer su bienestar y el ejercicio de sus derechos humanos. Las Casa de día son los lugares de convivencia para adultos mayores, donde encontrarán actividades para el cuerpo, ejercicios para la mente, diversas expresiones artísticas, espacios de convivencia, registro médico, apoyos psicológico y nutrimental.	Se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana aplicable en la materia y vigente al momento de su ejecución. Para la Prestación de Servicios de Asistencia Social Para Menores y Adultos Mayores. Se deberá garantizar las condiciones de accesibilidad para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos (equipos de audio y video).
101	COM	URB	Centros de Asistencia Social para las Infancias	X	X	X	X	X	Infraestructura de cuidado alternativo o acogimiento residencial para niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental o familiar que brindan instituciones públicas. La finalidad de estos centros es atender de manera integral a las niñas, los niños, las y los adolescentes sujetos de asistencia social y promover su derecho a vivir en familia en el marco de los derechos de las niñas, niños, las y los adolescentes.	Se deberá cumplir con la normativa aplicable establecida por el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF). Se deberá garantizar las condiciones de accesibilidad para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos (equipos de audio y video).
102	DIR	URB	Centros de transferencia de residuos sólidos	X	X	X		X	Infraestructura para el almacenamiento seguro de diversos tipos de residuos, hasta que se les pueda dar un tratamiento final adecuado. Se realiza la separación mecánica de acuerdo con el tipo de residuos como orgánicos e inorgánicos, así como por tipo de material (vidrio, metal, residuos de manejo especial, etc.). Se encuentran próximos a los centros de población y reducen la cantidad de riesgos que llegan a los sitios de disposición final.	Se deberá cumplir con lo establecido en las disposiciones establecidas en la LGEEPA, Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos (LGPGIR), Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR) y las Leyes o Códigos Estatales, además de la normativa dispuesta por la SEMARNAT. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento físico sin incluir ningún tipo de insumos. No se consideran las acciones referidas a tiraderos a cielo abierto o centros de disposición final de residuos; tampoco la compra/renta de ningún tipo maquinaria para los trabajos a ejecutar.
103	DIR	URB	Centros para la gestión integral de residuos sólidos	X	X	X		X	Infraestructura de saneamiento en donde se separan, composta, transforman, incineran, revalorizan y se someten a diferentes procesos los residuos sólidos. Lo anterior, con la finalidad de prevenir o mitigar la contaminación de otros sitios.	Se deberá cumplir con lo establecido en las disposiciones establecidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia y vigentes al momento de su ejecución. Quedan prohibidas las obras en las que no se realice la correcta gestión y tratamiento de los residuos como los basureros a cielo abierto y el desazolve de los mismos; tampoco la compra/renta de ningún tipo maquinaria para los trabajos a ejecutar.
104	DIR	URB	Comedor público	X	X	X	X	X	Infraestructura que tiene la finalidad de incidir en la carencia de acceso a la alimentación para la población objetivo. Dichos espacios son administrados por los gobiernos locales o de las entidades federativas.	Se deberá considerar que su ubicación se localice en un territorio donde se encuentre la población objetivo. Sólo se podrán realizar este tipo de obras si se aseguran los recursos para su operación (plantilla de personal, equipamiento y suministro de alimentos) por la instancia ejecutora. De igual forma podrán realizarse obras integrales en concurrencia con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. La infraestructura deberá incluir los espacios y todas las instalaciones necesarias para el funcionamiento integral del comedor (cocina, almacén, y área de comensales). Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de abastecimiento de alimentos e insumos de cocina o utensilios.

	Incidencia	Art. 33 LCF	Tipo de obra	Modalidades					Definición	Consideraciones
				A	C	E	M	R		
105	COM	URB	Embarcaderos (PIR)	X	X			X	Infraestructura fabricada en el agua, ya sea en el mar, en un lago o en un río, afianzada en el lecho acuático por medio de bases que lo sostienen firmemente, y que permite a barcos y embarcaciones atracar a efectos de realizar las tareas de carga y descarga de pasajeros o mercancías. Su uso queda limitado a la carga y descarga de mercancía para su distribución.	Se deberá cumplir con las condiciones mínimas necesarias que establecen las Normas Oficiales Mexicanas y otras aplicables en términos de operación y utilización de embarcaderos, además de los lineamientos técnicos y otras leyes aplicables por parte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.
106	COM	URB	Espacio público multideportivo	X	X	X	X	X	Instalación destinada al deporte que incluye uno o varios espacios deportivos donde puede desarrollarse la actividad físico-deportiva. Adicionalmente pueden incluir áreas complementarias y sitios destinados a servicios auxiliares. Las zonas que lo conforman deben estar situados en un recinto común y tener un funcionamiento dependiente y homogéneo	Se deberá cumplir con la normatividad técnica aplicable de la CONADE. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos (equipos de audio y video). Se deberá priorizar el uso de sistemas permeables para las superficies de rodamiento en espacios de tránsito peatonal exteriores. Se deberá garantizar las condiciones de accesibilidad para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.
107	COM	URB	Guardería pública	X	X	X	X	X	Establecimiento, cualquiera que sea su denominación, modalidad y tipo, en el que se prestan servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, en un marco de ejercicio pleno de los derechos de niñas y niños desde los 43 días de nacido hasta los seis años o cuando se concluya el ciclo escolar (preescolar). Las guarderías públicas ofrecen su servicio a madres y padres de familia cuya situación laboral signifique un impedimento para el cuidado y vigilancia de sus hijos.	Se deberá cumplir con la normatividad técnica aplicable del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), además de lo dispuesto en conformidad al Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos (equipos de audio y video). Se deberá garantizar las condiciones de accesibilidad para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.
108	COM	URB	Guarniciones y Banquetas		X			X	Elementos parcialmente enterrados, comúnmente de concreto hidráulico o mampostería, que se emplean principalmente para limitar las banquetas, franjas separadoras centrales, camellones o isletas y delinear la orilla del pavimento. Banquetas: Zonas destinadas al tránsito de peatones en puentes y vialidades urbanas.	Se deberá cumplir con las condiciones mínimas necesarias que establezcan las Normas Oficiales Mexicanas en materia de accesibilidad universal, además de los Criterios para el Ordenamiento del Espacio Público publicados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI). Se deberá priorizar el uso de sistemas permeables para las superficies de rodamiento en espacios de tránsito peatonal. En este tipo de obra se podrán rehabilitar, restaurar, recuperar o reforestar espacios verdes, únicamente en el área a intervenir.
109	COM	URB	Infraestructura ciclista		X	X		X	Infraestructura diseñada para el uso de ciclistas, incluida la red de carreteras y calles utilizadas por los automovilistas (ciclo vías), con excepción de los espacios carreteros donde no está permitido el uso de la bicicleta. La infraestructura ciclista también incluye: portabicicletas para estacionamiento, bici-estaciones, centros de servicio y señalética horizontal y vertical, entre otros.	Se deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas en materia de accesibilidad universal, además de los Criterios para el Ordenamiento del Espacio Público publicados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI). Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Se deberá priorizar el uso de sistemas permeables para las superficies de rodamiento en espacios de tránsito peatonal.
110	COM	URB	Infraestructura pública para el acceso y el apoyo de las personas con discapacidad		X	X			Intervención urbana que tienen como propósito adaptarse a las necesidades de las personas que viven con algún tipo de discapacidad física o mental, con el fin de coadyuvar a su movilidad en condiciones de acceso y habitabilidad.	Se deberá considerar como infraestructura y equipamiento para personas con discapacidad las que sean referidas en las Normas Oficiales Mexicanas en materia de accesibilidad universal, además de los Criterios para el Ordenamiento del Espacio Público publicados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI).

	Incidencia	Art. 33 LCF	Tipo de obra	Modalidades					Definición	Consideraciones
				A	C	E	M	R		
111	COM	URB	Instalaciones adjuntas al Banco y Farmacias del Bienestar	X	X	X	X	X	Acciones complementarias en las inmediaciones del Banco del Bienestar, el cual es una institución creada para la inclusión financiera de los derechohabientes de las pensiones y programas para el bienestar, quienes, a su vez, forman parte de los grupos prioritarios que se pueden encontrar dentro de la población objetivo del FAIS.	Se podrán realizar acciones en las inmediaciones del banco, con la finalidad de mejorar las condiciones del espacio mencionado, en beneficio de las personas que acuden a esta institución, por ejemplo: techado, bancas fijas, pavimentación y/o banquetas, rampas de accesibilidad, alumbrado, sanitarios, entre otras. Se deberá priorizar el uso de sistemas permeables para las superficies de rodamiento en espacios de tránsito peatonal. Se deberá garantizar las condiciones de accesibilidad para personas adultas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.
112	COM	URB	Instalaciones pecuarias		X				Espacio dentro del predio municipal o estatal, donde se ubican corrales o establos exclusivamente para los animales de traspatio de varios hogares.	Se deberá cumplir con lo establecido en las disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, así como las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia y lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Las obras deberán ser administradas de manera colectiva por parte de los beneficiarios (población objetivo de la localidad).
113	COM	URB	Malecón				X	X	Muro o muralla gruesa construida a la orilla del mar, playa o puerto como mecanismo defensivo para protegerlos de la fuerza del agua. Su construcción se enfoca únicamente con el propósito de resguardar un puerto de los embates de las olas.	Se deberá cumplir con las condiciones mínimas necesarias que establecen las Normas Oficiales Mexicanas, además de los lineamientos técnicos y otras leyes aplicables por parte de la SEMARNAT.
114	COM	URB	Mercado ganadero orientado a pequeños productores (PIR)		X	X		X	Instalación destinada a la exhibición, venta e intercambio de animales criados por pequeños campesinos. Dichas instalaciones deben contar con las características necesarias para asegurar la sanidad, inocuidad y el bienestar animal.	Se deberá priorizar la atención a las localidades y municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de tal servicio y a los territorios rurales preferentemente con población indígena, en cuyo caso deberán contar con el aval de asamblea o sus autoridades a partir de su propia priorización. De igual forma, deberán cumplir con lo establecido en las disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, así como las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
115	COM	URB	Mercado público	X	X		X	X	Edificación o conjunto de edificaciones que se encuentran ubicadas en predios propiedad del Municipio, donde se realicen diversas actividades comerciales, principalmente de productos alimenticios y de primera necesidad de la región.	Se deberá cumplir con atención prioritaria a las localidades y municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de tal servicio y a los territorios rurales preferentemente con población indígena, en cuyo caso deberán contar con el aval de asamblea o sus autoridades a partir de su propia priorización. Se deberá garantizar las condiciones de accesibilidad para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.
116	COM	URB	Muelle		X			X	Instalación construida a la orilla del mar, río o lago (muelle marginal) o avanzada en el mar (muelle en espigón), utilizada para efectuar operaciones de carga o descarga de mercancías y embarque o desembarque de pasajeros.	Se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana aplicable en la materia y vigente al momento de su ejecución, misma que deberá establecer las especificaciones técnicas que deben cumplir las canastillas para embarque y desembarque, utilizadas para trasladar al personal con su equipo o herramientas entre una embarcación, un muelle y un artefacto naval. En la planeación de proyecto deberá mencionarse dimensiones y especificaciones constructivas.
117	COM	URB	Muro de contención		X				Estructura que contiene algún material, usualmente tierra o agua, y su función principal es prevenir el desborde del material que contiene.	Se deberá cumplir con los lineamientos y Normas Técnicas aplicables para la obra. En la planeación de proyecto deberá mencionarse dimensiones, áreas a intervenir y especificaciones constructivas.

	Incidencia	Art. 33 LCF	Tipo de obra	Modalidades					Definición	Consideraciones
				A	C	E	M	R		
118	COM	URB	Muro verde		X				Sistema de naturación vertical diseñado para instalarse en estructuras arquitectónicas como paredes o fachadas. Son una alternativa ecológica que pueden ser implementados en cualquier tipo de construcción, pues reducen la temperatura, mejoran el aislamiento acústico y promueven espacios verdes.	Se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana aplicable en la materia y vigente al momento de su ejecución, la cual deberá establecer las Especificaciones Técnicas para la Instalación de Sistemas de Naturación Verticales.
119	COM	URB	Olla/Colector de captación de agua pluvial o jagüey para actividades agropecuarias	X	X			X	Conducto subterráneo que se encarga de filtrar y conducir el agua pluvial y otro tipo de aguas residuales a un sistema de alcantarillado específico. Embalse para la captación de lluvia y funciona como sistema comunicante de la acumulación del agua. Su construcción se basa en el escurrimiento de agua de lluvia, la cual fluye con los canales y sale para acumulación superficial en el estanque.	Se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana vigente al momento de su ejecución, aplicable en materia de Salud ambiental, uso de agua y calidad para consumo humano. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
120	COM	URB	Parque público	X	X	X	X	X	Espacio destinado para el esparcimiento comunitario Regularmente, este tipo de parques incluyen en su mobiliario juegos, senderos debidamente marcados y señalizados, amplias zonas verdes, baños públicos y luminarias. Representa un elemento ambiental activo en el ecosistema urbano.	Se deberá garantizar las condiciones de accesibilidad para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad. Se debe considerar la clasificación de parque para determinar las actividades, normatividad y lineamientos técnicos aplicables, éstos pueden ser: Parque Lineal, Parque Urbano o Parque Local (o de Barrio). En este tipo de obra se podrán rehabilitar, restaurar, recuperar o reforestar espacios verdes, únicamente en el área a intervenir. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Se deberá priorizar el uso de sistemas permeables para las superficies de rodamiento en espacios de tránsito peatonal.
121	COM	URB	Pavimentación		X			X	Recubrimiento de un suelo con pavimentación asfáltica, con concreto hidráulico, adoquinamiento o algún otro elemento que garantice su durabilidad con el objetivo de servir como superficie de rodamiento.	Se deberá cumplir con los lineamientos y Normas Técnicas aplicables para las obras, especificadas en los reglamentos de construcción vigentes. Incluye concreto hidráulico, asfalto, adoquín, piedra, o bien, del material que asegure la durabilidad de la obra, además de los Criterios para el Ordenamiento del Espacio Público publicados por SEDUVI. Se deberá priorizar el uso de sistemas permeables para las superficies de rodamiento en espacios de tránsito peatonal.
122	COM	URB	Plaza cívica		X			X	Infraestructura dentro del espacio público destinado a la celebración de eventos cívicos, en donde comúnmente se asta una bandera que funge como símbolo patrio.	Se deberá cumplir con la normatividad técnica aplicable. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Se deberá garantizar las condiciones de accesibilidad para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad. Se deberá priorizar el uso de sistemas permeables para las superficies de rodamiento en espacios de tránsito peatonal.
123	DIR	URB	Puente (peatonal y vehicular) (PIR)		X		X	X	Infraestructura mediante la cual se permite el paso de peatones o vehículos (según sea el caso) sobre cuerpos de agua, vías de tráfico o espacios entre las montañas.	Se deberá cumplir con los lineamientos y Normas Técnicas aplicables para la obra, especificadas en los reglamentos de construcción vigentes. Se deberá garantizar las condiciones de accesibilidad para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.
124	COM	URB	Rastro municipal / tipo inspección federal	X	X	X		X	Infraestructura donde se realizan actividades de guarda y sacrificio de animales para su consumo, así como los productos que del mismo se derivan y que está sujeto a regulación por parte de la SADER.	Se deberá priorizar la atención a las localidades y municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de tal servicio y a los territorios rurales preferentemente con población indígena, en cuyo caso deberán contar con el aval de asamblea o sus autoridades a partir de su propia priorización. De igual forma, deberán cumplir con lo establecido en las disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, así como las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia y lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

	Incidencia	Art. 33 LCF	Tipo de obra	Modalidades					Definición	Consideraciones
				A	C	E	M	R		
125	COM	URB	Sala de extracción de miel		X				Infraestructura para la extracción de la miel de los panales con el propósito de preservar la inocuidad del producto y así evitar todo tipo de contaminación ya sea física, química o microbiológica.	Se deberá cumplir con la normativa vigente del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad (SENASICA), así como las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia y vigentes al momento de su ejecución. Las obras deberán ser administradas de manera colectiva por parte de los beneficiarios (población objetivo de la localidad).
126	COM	URB	Sendero seguro		X		X		Infraestructura enfocada en la revitalización del espacio público, de manera específica las avenidas principales y vías de comunicación secundarias. Busca mejorar las condiciones de seguridad y libre tránsito peatonal en vialidades inmediatas a centros de salud, centros educativos y colonias con altos índices de inseguridad, priorizando las necesidades de tránsito de mujeres, niños, personas de la tercera edad y personas con discapacidad.	Se considerarán las condiciones mínimas necesarias que establezcan las Normas Oficiales Mexicanas en materia de accesibilidad universal. En este tipo de obra se deberán considerar trabajos integrales de ampliación en banquetas, adecuación de guarniciones y rampas de acceso universal, así como los trabajos de alumbrado público, instalación de bolardos, balizamiento, murales en fachadas y señalética táctil para personas con debilidad visual. No podrán realizarse ninguna de estas acciones de manera individual como parte de esta obra. Se deberá garantizar las condiciones de accesibilidad para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad. Los diseños urbanos y arquitectónicos generados deberán priorizar un enfoque de género.
127	COM	URB	Señalética		X	X	X	X	Conjunto integrado de marcas y señales que indican la geometría de las carreteras y vías urbanas, así como sus bifurcaciones, cruces y pasos a nivel; previenen sobre la existencia de algún peligro potencial en el camino y su naturaleza; regulan el tránsito indicando las limitaciones físicas o prohibiciones reglamentarias que restringen el uso de esas vías públicas; denotan los elementos estructurales que están instalados dentro del derecho de vía; y sirven de guía a las personas usuarias a lo largo de sus trayectos.	Se deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia y vigentes al momento de su ejecución. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá cumplir con el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Se deberá garantizar las condiciones de accesibilidad para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.
128	COM	URB	Sistema de almacenamiento/ centros de acopio de producción agrícola		X				Infraestructura de uso colectivo cuyo objetivo es el de almacenar los productos agrícolas hasta recabar volúmenes comerciales, finalizando en la preparación para su transporte y venta.	Se deberá cumplir con las condiciones mínimas necesarias que establecen las Normas Oficiales Mexicanas, además de los lineamientos técnicos y otras leyes aplicables por parte de la SADER, además se deberán considerar los lineamientos aplicables para la obra, especificados en los reglamentos de construcción vigentes. Las obras deberán ser administradas de manera colectiva por parte de los beneficiarios (población objetivo de la localidad).
129	DIR	URB	Sistema hidrológico con la técnica de línea clave (curvas de nivel)		X				Infraestructura diseñada para evitar la erosión del suelo y promover la infiltración del agua a los mantos mediante el establecimiento de estructuras, canales y terrazas, siguiendo las curvas de nivel del terreno. Asimismo, sirve para evitar deslizamientos de tierra o deslaves.	Se deberá priorizar atender a la población que no cuente con acceso a agua potable, y a quienes cuenten con altas probabilidad de carecer del mismo; para lo anterior, podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por la CONAGUA. Se deberá cumplir la Norma Oficial Mexicana vigente al momento de su ejecución, aplicable en materia de salud ambiental, uso de agua y calidad para consumo humano.
130	COM	URB	Sistemas teleféricos (Cable Bus)	X	X	X	X		Infraestructura para el transporte no tripulado aéreo constituido por cabinas colgadas de una serie de cables que se encargan de hacer avanzar a las unidades a través de las estaciones.	Se deberá priorizar el mejoramiento de la movilidad de la población, conectando zonas de alta marginación y densidad poblacional, mediante la implementación de un sistema de transporte masivo por cable, adecuado a la estructura urbana existente a la zona, que permitirá la conexión con otros medios de transporte, a bajo costo y operado por las entidades estatales. Para la planeación de este proyecto se deberá elaborar los siguientes estudios y diseños previo a la obra final: Factibilidad del Proyecto, estudios de movilidad, Estudio de impacto social, Impacto urbano, Geotécnicos, y proyecto ejecutivo Se deberá considerar el suministro, e importación de los equipos y diseñar toda la obra civil que lo albergará su instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.
131	COM	URB	Techado en bienes públicos	X	X		X	X	Infraestructura de un predio público que cubre la parte superior de una edificación, que cubre un área específica con la finalidad de proteger a la población de los rayos del sol o las inclemencias climáticas.	Se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana aplicable y vigente al momento de su ejecución. Se deberá asegurar que los materiales sean duraderos y que garanticen la seguridad de las personas usuarias.

Catálogo de Gastos Indirectos

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	Clasificador por Objeto del Gasto, Consejo Nacional de Armonización Contable, 26 de junio de 2018	Consideraciones
3000 Servicios generales	3200 Servicios de arrendamiento	325 Arrendamiento de equipo de transporte	32502 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos.	Son las asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos y equipo de transporte, terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial.	Para la planeación que realicen los Gobiernos Locales y de las Entidades Federativas, se considerarán únicamente el gasto en el alquiler de vehículos y equipo de transporte utilizados por servidores públicos de mando por requerimientos de su cargo en el desempeño de funciones oficiales. No están incluidos los contratos de *Leasing* (arrendamiento con posibilidad de adquisición), el costo del alquiler anual no podrá superar el valor del vehículo promedio en el mercado. Solo aplica para el uso exclusivo en la verificación y seguimiento de obras y acciones financiadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. (Los gastos de la presente partida específica aplican de manera exclusiva para el personal de la Dirección de Obras o su equivalente y deberán sujetarse a la Ley Federal de Austeridad Republicana).
	3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	33201 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	Son las asignaciones destinadas a cubrir servicios de arquitectura, arquitectura de paisaje, urbanismo, ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería aplicada a mecánica de suelos y actividades relacionadas, tales como servicios de dibujo, inspección de edificios, sondeos, levantamiento geofísico y topográfico y elaboración de mapas, así como servicios prestados por laboratorios de pruebas.	Para la planeación que realicen los Gobiernos Locales y de las Entidades Federativas deberá estar exclusivamente destinada para la elaboración de proyectos de las obras que se realizarán con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social a partir de lo siguiente: 1) Se considera el pago para elaboración del proyecto derivado de los servicios de diseño arquitectónico, diseño urbano, civil, mecánica, eléctrico etc. 2) Contratación para la supervisión y seguimiento de obra financiada con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
		333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	33302 Servicios estadísticos y geográficos.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales, relacionados con información estadística y geográfica. Se incluyen estudios e investigaciones estadísticas o geográficas, vuelos fotogramétricos y de teledetección, entre otros.	Para la planeación que realicen los Gobiernos Locales y de las Entidades Federativas, se considerarán únicamente el gasto en la contratación de servicios estadísticos y geográficos necesarios para la elaboración de planos en proyectos ejecutivos utilizados exclusivamente para las obras y acciones financiados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. 1) Se excluye la compra de equipos especializados y drones.
	3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	35501 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.	Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad de las dependencias y entidades.	Para la planeación que realicen los Gobiernos Locales y de las Entidades Federativas, se considerarán únicamente los gastos en la reparación y mantenimiento de los vehículos y equipo de transporte propiedad de los entes públicos y que son usados para el uso exclusivo en la verificación y seguimiento de obras y acciones financiados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Los gastos de la presente partida específica aplican de manera exclusiva para el personal de la Dirección de Obras o su equivalente y deberán sujetarse a la Ley Federal de Austeridad Republicana. El mantenimiento vehicular considera únicamente reparaciones para preservar su funcionalidad, reparaciones a vehículos exclusivamente, excluye maquinaria de construcción y no aplica para mantenimiento de vehículos arrendados.

Nota: La clasificación se encuentra basada en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable el 26 de junio de 2018

Catálogo del PRODIM 2025

Modalidad	Definición	Conceptos que incluye (obras, acciones o insumos)	Capacidad de gestión
Acondicionamiento de espacios físicos.	Acciones orientadas a fortalecer los espacios físicos y operativos del gobierno local, promoviendo la inclusión, accesibilidad, y respeto a los derechos humanos, garantizando la eficiencia en la prestación de servicios.	Los recursos del PRODIM en esta modalidad podrán utilizarse para la construcción, ampliación, mantenimiento, y rehabilitación de espacios, oficinas y módulos del gobierno local destinados a trámites y servicios a la ciudadanía; cuarto de lactancia, infraestructura para garantizar la accesibilidad a personas con discapacidad (rampas, Braille, canaletas, alarmas visuales, piso podotáctil, entre otros) sanitarios, escaleras de emergencia, crematorio municipal. Así como equipamiento: adquisición de mobiliario para uso del gobierno local en espacios de atención ciudadana sillas, escritorios, archiveros, aire acondicionado, pintura, impermeabilización, extintores y alerta sísmica.	Operativa
Adquisición de software y hardware	Adquisición de herramientas tecnológicas, sistemas y programas administrativos destinados a modernizar y optimizar los procesos de atención ciudadana.	Los recursos del PRODIM en esta modalidad podrán utilizarse para la adquisición de hardware: computadoras de escritorio y laptop, multifuncional, impresoras, escáner, plotters, reguladores y proyectores. Incluye la adquisición de infraestructura e instalación para el acceso a internet satelital rural sólo para atender las demandas de la comunidad y uso exclusivo de las funciones administrativas del gobierno municipal. (No incluye tabletas electrónicas, equipos de telefonía celular, pantallas de televisión ni equipo de audio). Así como software: programas informáticos, sistemas operativos, licencias. Aplica sólo para atender las demandas de la ciudadanía y uso exclusivo de las funciones administrativas del gobierno local. Los Kioscos digitales están incluidos en la presente modalidad, los cuales se definen como: módulos de autoservicio que funcionan como una ventanilla única automatizada para la realización de trámites administrativos del gobierno local.	Operativa
Creación y actualización de la normatividad de los gobiernos locales.	Creación, actualización y fortalecimiento del marco normativo de los gobiernos locales, fomentando la transparencia y la legalidad en sus operaciones.	Los recursos del PRODIM en esta modalidad podrán utilizarse para el pago de servicios especializados para la expedición, actualización y publicación de normativa del gobierno local, realización del Plan Municipal de Desarrollo, Manuales Organizacionales del Ayuntamiento, Plan Municipal de Protección Civil, Plan de Ordenamiento Territorial, Reglamento Interior del Ayuntamiento, entre otros planes, programas y reglamentos que el municipio o demarcación territorial solicite llevar a cabo para mejorar la gestión y la atención de las demandas ciudadanas, así como la actualización de atlas de riesgo, catastro municipal, padrón de contribuyentes y/o tarifas.	Jurídica
Cursos de capacitación y actualización que fomenten la Formación de las personas servidoras públicas de los gobiernos locales.	Capacitación y formación de las personas servidoras públicas para mejorar la calidad en la atención ciudadana y la eficiencia administrativa.	Los recursos del PRODIM en esta modalidad podrán utilizarse para la contratación de cursos relacionados con la gestión pública como: derechos humanos, administración pública, perspectiva de género, transparencia y rendición de cuentas, austeridad, finanzas públicas, herramientas computacionales, entre otros. Estos temas deberán ser impartidos por Instituciones Educativas que cuenten con registro ante la Secretaría de Educación Pública o su homóloga en el estado. No incluye el pago de estudios de licenciatura, posgrado, retiros o talleres, superación personal o similares. Las instancias que impartan los cursos no podrán ser dependencias gubernamentales o que emanen de la administración pública de la entidad federativa. Las entidades federativas no deberán solicitar, condicionar o retener los recursos que los municipios o demarcaciones territoriales decidan utilizar para el PRODIM.	Organizacional
Gestión ambiental local	Conjunto de acciones y estrategias implementadas por los gobiernos municipales para promover el desarrollo sostenible, proteger los recursos naturales, y mitigar los impactos ambientales derivados de las actividades urbanas y rurales, fomentando prácticas responsables en el manejo de residuos, ahorro de energía, uso eficiente del agua, y conservación del entorno natural.	Incluye la creación de centros de acopio, contenedores de basura, equipos y materiales para crear áreas de compostaje municipal, incluyendo trituradoras de desechos orgánicos, contenedores especiales para baterías, pilas, residuos electrónicos y químicos.	Operativa

SEPLADE

ANEXO R
PÓLIZAS CONTABLES 2025

CISDOMI
CONSULTORES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CAJA DE COBRO
PÓLIZA DEL RECIBO 3101202500603315

Agencia fiscal: 0101 SECRETARÍA DE FINANZAS

Caja: CAJA 6 FINANZAS

Fecha: 31-ene.-2025

Recibo: 3101202500603315

Contribuyente: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Tipo Póliza: INGRESO **Fecha Cancelación:**

Póliza: 483391 **3101202500603315 - DEVENGADO - 82030220 De la solicitud número: 482774**

Cuenta / Colectiva	Cargos	Abonos
11220104 - CXC APORTACIONES	$65,658,823.00	$0.00
321 - RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	$0.00	$65,658,823.00
4212 - APORTACIONES	$0.00	$65,658,823.00
4212 - APORTACIONES	$65,658,823.00	$0.00
812-82030220 - LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR - APORTACION FEDERAL FISM. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MU	$65,658,823.00	$0.00
814-82030220 - LEY DE INGRESOS DEVENGADA - APORTACION FEDERAL FISM. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2025	$0.00	$65,658,823.00
Total por póliza	**$196,976,469.00**	**$196,976,469.00**

Tipo Póliza: INGRESO **Fecha Cancelación:**

Póliza: 483392 **3101202500603315 - RECAUDADO - 82030220 De la solicitud número: 482775**

Cuenta / Colectiva	Cargos	Abonos
1111010193 OR00000002 - CAJA CENTRAL - OFICINAS RECAUDADORAS - AGUASCALIENTES	$65,658,823.00	$0.00
11220104 - CXC APORTACIONES	$0.00	$65,658,823.00
814-82030220 - LEY DE INGRESOS DEVENGADA - APORTACION FEDERAL FISM. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2025	$65,658,823.00	$0.00
815-82030220 - LEY DE INGRESOS RECAUDADA - APORTACION FEDERAL FISM. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2025	$0.00	$65,658,823.00
Total por póliza	**$131,317,646.00**	**$131,317,646.00**
Total por recibo	**$131,317,646.00**	

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CAJA DE COBRO
PÓLIZA DEL RECIBO 3101202500603315

Agencia fiscal: 0101 SECRETARÍA DE FINANZAS

Caja: CAJA 6 FINANZAS

Fecha: 31-ene.-2025

Recibo: 3101202500603315

Corte por fecha	**31-ene.-2025**	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$65,658,823.00**
Corte por caja	**CAJA 6 FINANZAS**	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$65,658,823.00**
Corte por agencia fiscal	0101 SECRETARÍA DE FINANZAS	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$65,658,823.00**
	Total general de recibos		**1**	**Total general**	**$65,658,823.00**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CAJA DE COBRO
PÓLIZA DEL RECIBO 2802202500602838

Agencia fiscal: 0101 SECRETARÍA DE FINANZAS

Caja: CAJA 6 FINANZAS

Fecha: 28-feb.-2025

Recibo: 2802202500602838

Contribuyente: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Tipo Póliza: INGRESO **Fecha Cancelación:**

Póliza: 817052 **2802202500602838 - DEVENGADO - 82030220 De la solicitud número: 815941**

Cuenta / Colectiva	Cargos	Abonos
11220104 - CXC APORTACIONES	$58,356,095.00	$0.00
321 - RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	$0.00	$58,356,095.00
4212 - APORTACIONES	$0.00	$58,356,095.00
4212 - APORTACIONES	$58,356,095.00	$0.00
812-82030220 - LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR - APORTACION FEDERAL FISM. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MU	$58,356,095.00	$0.00
814-82030220 - LEY DE INGRESOS DEVENGADA - APORTACION FEDERAL FISM. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2025	$0.00	$58,356,095.00
Total por póliza	**$175,068,285.00**	**$175,068,285.00**

Tipo Póliza: INGRESO **Fecha Cancelación:**

Póliza: 817053 **2802202500602838 - RECAUDADO - 82030220 De la solicitud número: 815942**

Cuenta / Colectiva	Cargos	Abonos
1111010193 OR00000002 - CAJA CENTRAL - OFICINAS RECAUDADORAS - AGUASCALIENTES	$58,356,095.00	$0.00
11220104 - CXC APORTACIONES	$0.00	$58,356,095.00
814-82030220 - LEY DE INGRESOS DEVENGADA - APORTACION FEDERAL FISM. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2025	$58,356,095.00	$0.00
815-82030220 - LEY DE INGRESOS RECAUDADA - APORTACION FEDERAL FISM. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2025	$0.00	$58,356,095.00
Total por póliza	**$116,712,190.00**	**$116,712,190.00**
Total por recibo	**$116,712,190.00**	



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CAJA DE COBRO

PÓLIZA DEL RECIBO 2802202500602838

Agencia fiscal: 0101 SECRETARÍA DE FINANZAS

Caja: CAJA 6 FINANZAS

Fecha: 28-feb.-2025

Recibo: 2802202500602838

Corte por fecha	**28-feb.-2025**	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$58,356,095.00**
Corte por caja	**CAJA 6 FINANZAS**	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$58,356,095.00**
Corte por agencia fiscal	0101 SECRETARÍA DE FINANZAS	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$58,356,095.00**
	Total general de recibos		**1**	**Total general**	**$58,356,095.00**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CAJA DE COBRO
PÓLIZA DEL RECIBO 3107202500602271

Agencia fiscal: 0101 SECRETARÍA DE FINANZAS

Caja: CAJA 6 FINANZAS

Fecha: 31-jul.-2025

Recibo: 3107202500602271

Contribuyente: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Tipo Póliza: INGRESO **Fecha Afectación:** 31-jul.-2025

Póliza: 2241554 **3107202500602271 - DEVENGADO - 82030220 De la solicitud número: 2237621**

Cuenta / Colectiva	Cargos	Abonos
11220104 - CXC APORTACIONES	$58,356,095.00	$0.00
321 - RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	$0.00	$58,356,095.00
4212 - APORTACIONES	$0.00	$58,356,095.00
4212 - APORTACIONES	$58,356,095.00	$0.00
812-82030220 - LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR - APORTACION FEDERAL FISM. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MU	$58,356,095.00	$0.00
814-82030220 - LEY DE INGRESOS DEVENGADA - APORTACION FEDERAL FISM. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2025	$0.00	$58,356,095.00
Total por póliza	**$175,068,285.00**	**$175,068,285.00**

Tipo Póliza: INGRESO **Fecha Afectación:** 31-jul.-2025

Póliza: 2241555 **3107202500602271 - RECAUDADO - 82030220 De la solicitud número: 2237622**

Cuenta / Colectiva	Cargos	Abonos
1111010193 OR00000002 - CAJA CENTRAL - OFICINAS RECAUDADORAS - AGUASCALIENTES	$58,356,095.00	$0.00
11220104 - CXC APORTACIONES	$0.00	$58,356,095.00
814-82030220 - LEY DE INGRESOS DEVENGADA - APORTACION FEDERAL FISM. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2025	$58,356,095.00	$0.00
815-82030220 - LEY DE INGRESOS RECAUDADA - APORTACION FEDERAL FISM. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2025	$0.00	$58,356,095.00
Total por póliza	**$116,712,190.00**	**$116,712,190.00**
Total por recibo	**$116,712,190.00**	

Agencia fiscal: **0101 SECRETARÍA DE FINANZAS**

Caja: **CAJA 6 FINANZAS**

Fecha: **31-jul.-2025**

Recibo: **3107202500602271**

Corte por fecha	**31-jul.-2025**	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$58,356,095.00**
Corte por caja	**CAJA 6 FINANZAS**	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$58,356,095.00**
Corte por agencia fiscal	0101 SECRETARÍA DE FINANZAS	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$58,356,095.00**
	Total general de recibos		**1**	**Total general**	**$58,356,095.00**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CAJA DE COBRO
PÓLIZA DEL RECIBO 2908202500602042

Agencia fiscal: 0101 SECRETARÍA DE FINANZAS

Caja: CAJA 6 FINANZAS

Fecha: 29-ago.-2025

Recibo: 2908202500602042

Contribuyente: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Tipo Póliza: INGRESO **Fecha Afectación:** 29-ago.-2025

Póliza: 2485955 **2908202500602042 - DEVENGADO - 82030220 De la solicitud número: 2481543**

Cuenta / Colectiva	Cargos	Abonos
11220104 - CXC APORTACIONES	$58,356,095.00	$0.00
321 - RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	$0.00	$58,356,095.00
4212 - APORTACIONES	$0.00	$58,356,095.00
4212 - APORTACIONES	$58,356,095.00	$0.00
812-82030220 - LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR - APORTACION FEDERAL FISM. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MU	$58,356,095.00	$0.00
814-82030220 - LEY DE INGRESOS DEVENGADA - APORTACION FEDERAL FISM. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2025	$0.00	$58,356,095.00
Total por póliza	**$175,068,285.00**	**$175,068,285.00**

Tipo Póliza: INGRESO **Fecha Afectación:** 29-ago.-2025

Póliza: 2485956 **2908202500602042 - RECAUDADO - 82030220 De la solicitud número: 2481544**

Cuenta / Colectiva	Cargos	Abonos
1111010193 OR00000002 - CAJA CENTRAL - OFICINAS RECAUDADORAS - AGUASCALIENTES	$58,356,095.00	$0.00
11220104 - CXC APORTACIONES	$0.00	$58,356,095.00
814-82030220 - LEY DE INGRESOS DEVENGADA - APORTACION FEDERAL FISM. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2025	$58,356,095.00	$0.00
815-82030220 - LEY DE INGRESOS RECAUDADA - APORTACION FEDERAL FISM. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2025	$0.00	$58,356,095.00
Total por póliza	**$116,712,190.00**	**$116,712,190.00**
Total por recibo	**$116,712,190.00**	



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CAJA DE COBRO

PÓLIZA DEL RECIBO 2908202500602042

Agencia fiscal: 0101 SECRETARÍA DE FINANZAS

Caja: CAJA 6 FINANZAS

Fecha: 29-ago.-2025

Recibo: 2908202500602042

Corte por fecha	**29-ago.-2025**	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$58,356,095.00**
Corte por caja	**CAJA 6 FINANZAS**	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$58,356,095.00**
Corte por agencia fiscal	0101 SECRETARÍA DE FINANZAS	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$58,356,095.00**
	Total general de recibos		**1**	**Total general**	**$58,356,095.00**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CAJA DE COBRO
PÓLIZA DEL RECIBO 3009202500602351

Agencia fiscal: 0101 SECRETARÍA DE FINANZAS

Caja: CAJA 6 FINANZAS

Fecha: 30-sep.-2025

Recibo: 3009202500602351

Contribuyente: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Tipo Póliza: INGRESO **Fecha Afectación:** 30-sep.-2025

Póliza: 2749655 **3009202500602351 - DEVENGADO - 82030220 De la solicitud número: 2744651**

Cuenta / Colectiva	Cargos	Abonos
11220104 - CXC APORTACIONES	$58,356,095.00	$0.00
321 - RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	$0.00	$58,356,095.00
4212 - APORTACIONES	$0.00	$58,356,095.00
4212 - APORTACIONES	$58,356,095.00	$0.00
812-82030220 - LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR - APORTACION FEDERAL FISM. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MU	$58,356,095.00	$0.00
814-82030220 - LEY DE INGRESOS DEVENGADA - APORTACION FEDERAL FISM. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2025	$0.00	$58,356,095.00
Total por póliza	**$175,068,285.00**	**$175,068,285.00**

Tipo Póliza: INGRESO **Fecha Afectación:** 30-sep.-2025

Póliza: 2749656 **3009202500602351 - RECAUDADO - 82030220 De la solicitud número: 2744652**

Cuenta / Colectiva	Cargos	Abonos
1111010193 OR00000002 - CAJA CENTRAL - OFICINAS RECAUDADORAS - AGUASCALIENTES	$58,356,095.00	$0.00
11220104 - CXC APORTACIONES	$0.00	$58,356,095.00
814-82030220 - LEY DE INGRESOS DEVENGADA - APORTACION FEDERAL FISM. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2025	$58,356,095.00	$0.00
815-82030220 - LEY DE INGRESOS RECAUDADA - APORTACION FEDERAL FISM. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2025	$0.00	$58,356,095.00
Total por póliza	**$116,712,190.00**	**$116,712,190.00**
Total por recibo	**$116,712,190.00**	

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CAJA DE COBRO
PÓLIZA DEL RECIBO 3009202500602351

Agencia fiscal: 0101 SECRETARÍA DE FINANZAS

Caja: CAJA 6 FINANZAS

Fecha: 30-sep.-2025

Recibo: 3009202500602351

Corte por fecha	**30-sep.-2025**	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$58,356,095.00**
Corte por caja	**CAJA 6 FINANZAS**	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$58,356,095.00**
Corte por agencia fiscal	0101 SECRETARÍA DE FINANZAS	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$58,356,095.00**
	Total general de recibos		**1**	**Total general**	**$58,356,095.00**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CAJA DE COBRO
PÓLIZA DEL RECIBO 3110202500602102

Agencia fiscal: 0101 SECRETARÍA DE FINANZAS

Caja: CAJA 6 FINANZAS

Fecha: 31-oct.-2025

Recibo: 3110202500602102

Contribuyente: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Tipo Póliza: INGRESO **Fecha Afectación:** 31-oct.-2025

Póliza: 3007733 **3110202500602102 - DEVENGADO - 82030220 De la solicitud número: 3002059**

Cuenta / Colectiva	Cargos	Abonos
11220104 - CXC APORTACIONES	$58,356,091.00	$0.00
321 - RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	$0.00	$58,356,091.00
4212 - APORTACIONES	$0.00	$58,356,091.00
4212 - APORTACIONES	$58,356,091.00	$0.00
812-82030220 - LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR - APORTACION FEDERAL FISM. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MU	$58,356,091.00	$0.00
814-82030220 - LEY DE INGRESOS DEVENGADA - APORTACION FEDERAL FISM. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2025	$0.00	$58,356,091.00
Total por póliza	**$175,068,273.00**	**$175,068,273.00**

Tipo Póliza: INGRESO **Fecha Afectación:** 31-oct.-2025

Póliza: 3007734 **3110202500602102 - RECAUDADO - 82030220 De la solicitud número: 3002060**

Cuenta / Colectiva	Cargos	Abonos
1111010193 OR00000002 - CAJA CENTRAL - OFICINAS RECAUDADORAS - AGUASCALIENTES	$58,356,091.00	$0.00
11220104 - CXC APORTACIONES	$0.00	$58,356,091.00
814-82030220 - LEY DE INGRESOS DEVENGADA - APORTACION FEDERAL FISM. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2025	$58,356,091.00	$0.00
815-82030220 - LEY DE INGRESOS RECAUDADA - APORTACION FEDERAL FISM. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2025	$0.00	$58,356,091.00
Total por póliza	**$116,712,182.00**	**$116,712,182.00**
Total por recibo	**$116,712,182.00**	

Agencia fiscal: **0101 SECRETARÍA DE FINANZAS**

Caja: **CAJA 6 FINANZAS**

Fecha: **31-oct.-2025**

Recibo: **3110202500602102**

Corte por fecha	**31-oct.-2025**	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$58,356,091.00**
Corte por caja	**CAJA 6 FINANZAS**	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$58,356,091.00**
Corte por agencia fiscal	0101 SECRETARÍA DE FINANZAS	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$58,356,091.00**
	Total general de recibos		**1**	**Total general**	**$58,356,091.00**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CAJA DE COBRO
PÓLIZA DEL RECIBO 3004202500601532

Agencia fiscal: 0101 SECRETARÍA DE FINANZAS

Caja: CAJA 6 FINANZAS

Fecha: 30-abr.-2025

Recibo: 3004202500601532

Contribuyente: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Tipo Póliza: INGRESO **Fecha Afectación:** 30-abr.-2025

Póliza: 1485770 **3004202500601532 - DEVENGADO - 82030220 De la solicitud número: 1483579**

Cuenta / Colectiva	Cargos	Abonos
11220104 - CXC APORTACIONES	$58,356,095.00	$0.00
321 - RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	$0.00	$58,356,095.00
4212 - APORTACIONES	$0.00	$58,356,095.00
4212 - APORTACIONES	$58,356,095.00	$0.00
812-82030220 - LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR - APORTACION FEDERAL FISM. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MU	$58,356,095.00	$0.00
814-82030220 - LEY DE INGRESOS DEVENGADA - APORTACION FEDERAL FISM. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2025	$0.00	$58,356,095.00
Total por póliza	**$175,068,285.00**	**$175,068,285.00**

Tipo Póliza: INGRESO **Fecha Afectación:** 30-abr.-2025

Póliza: 1485771 **3004202500601532 - RECAUDADO - 82030220 De la solicitud número: 1483580**

Cuenta / Colectiva	Cargos	Abonos
1111010193 OR00000002 - CAJA CENTRAL - OFICINAS RECAUDADORAS - AGUASCALIENTES	$58,356,095.00	$0.00
11220104 - CXC APORTACIONES	$0.00	$58,356,095.00
814-82030220 - LEY DE INGRESOS DEVENGADA - APORTACION FEDERAL FISM. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2025	$58,356,095.00	$0.00
815-82030220 - LEY DE INGRESOS RECAUDADA - APORTACION FEDERAL FISM. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2025	$0.00	$58,356,095.00
Total por póliza	**$116,712,190.00**	**$116,712,190.00**
Total por recibo	**$116,712,190.00**	

Agencia fiscal: **0101 SECRETARÍA DE FINANZAS**

Caja: **CAJA 6 FINANZAS**

Fecha: **30-abr.-2025**

Recibo: **3004202500601532**

Corte por fecha	**30-abr.-2025**	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$58,356,095.00**
Corte por caja	**CAJA 6 FINANZAS**	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$58,356,095.00**
Corte por agencia fiscal	0101 SECRETARÍA DE FINANZAS	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$58,356,095.00**
	Total general de recibos		**1**	**Total general**	**$58,356,095.00**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CAJA DE COBRO
PÓLIZA DEL RECIBO 3005202500601827

Agencia fiscal: 0101 SECRETARÍA DE FINANZAS

Caja: CAJA 6 FINANZAS

Fecha: 30-may.-2025

Recibo: 3005202500601827

Contribuyente: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Tipo Póliza: INGRESO **Fecha Afectación:** 30-may.-2025

Póliza: 1724319 **3005202500601827 - DEVENGADO - 82030220 De la solicitud número: 1721562**

Cuenta / Colectiva	Cargos	Abonos
11220104 - CXC APORTACIONES	$58,356,095.00	$0.00
321 - RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	$0.00	$58,356,095.00
4212 - APORTACIONES	$0.00	$58,356,095.00
4212 - APORTACIONES	$58,356,095.00	$0.00
812-82030220 - LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR - APORTACION FEDERAL FISM. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MU	$58,356,095.00	$0.00
814-82030220 - LEY DE INGRESOS DEVENGADA - APORTACION FEDERAL FISM. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2025	$0.00	$58,356,095.00
Total por póliza	**$175,068,285.00**	**$175,068,285.00**

Tipo Póliza: INGRESO **Fecha Afectación:** 30-may.-2025

Póliza: 1724320 **3005202500601827 - RECAUDADO - 82030220 De la solicitud número: 1721563**

Cuenta / Colectiva	Cargos	Abonos
1111010193 OR00000002 - CAJA CENTRAL - OFICINAS RECAUDADORAS - AGUASCALIENTES	$58,356,095.00	$0.00
11220104 - CXC APORTACIONES	$0.00	$58,356,095.00
814-82030220 - LEY DE INGRESOS DEVENGADA - APORTACION FEDERAL FISM. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2025	$58,356,095.00	$0.00
815-82030220 - LEY DE INGRESOS RECAUDADA - APORTACION FEDERAL FISM. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2025	$0.00	$58,356,095.00
Total por póliza	**$116,712,190.00**	**$116,712,190.00**
Total por recibo	**$116,712,190.00**	

Agencia fiscal: **0101 SECRETARÍA DE FINANZAS**

Caja: **CAJA 6 FINANZAS**

Fecha: **30-may.-2025**

Recibo: **3005202500601827**

Corte por fecha	**30-may.-2025**	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$58,356,095.00**
Corte por caja	**CAJA 6 FINANZAS**	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$58,356,095.00**
Corte por agencia fiscal	0101 SECRETARÍA DE FINANZAS	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$58,356,095.00**
	Total general de recibos		**1**	**Total general**	**$58,356,095.00**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CAJA DE COBRO
PÓLIZA DEL RECIBO 3006202500601462

Agencia fiscal: 0101 SECRETARÍA DE FINANZAS

Caja: CAJA 6 FINANZAS

Fecha: 30-jun.-2025

Recibo: 3006202500601462

Contribuyente: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Tipo Póliza: INGRESO **Fecha Afectación:** 30-jun.-2025

Póliza: 1970207 **3006202500601462 - DEVENGADO - 82030220 De la solicitud número: 1966863**

Cuenta / Colectiva	Cargos	Abonos
11220104 - CXC APORTACIONES	$58,356,095.00	$0.00
321 - RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	$0.00	$58,356,095.00
4212 - APORTACIONES	$0.00	$58,356,095.00
4212 - APORTACIONES	$58,356,095.00	$0.00
812-82030220 - LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR - APORTACION FEDERAL FISM. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MU	$58,356,095.00	$0.00
814-82030220 - LEY DE INGRESOS DEVENGADA - APORTACION FEDERAL FISM. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2025	$0.00	$58,356,095.00
Total por póliza	**$175,068,285.00**	**$175,068,285.00**

Tipo Póliza: INGRESO **Fecha Afectación:** 30-jun.-2025

Póliza: 1970208 **3006202500601462 - RECAUDADO - 82030220 De la solicitud número: 1966864**

Cuenta / Colectiva	Cargos	Abonos
1111010193 OR00000002 - CAJA CENTRAL - OFICINAS RECAUDADORAS - AGUASCALIENTES	$58,356,095.00	$0.00
11220104 - CXC APORTACIONES	$0.00	$58,356,095.00
814-82030220 - LEY DE INGRESOS DEVENGADA - APORTACION FEDERAL FISM. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2025	$58,356,095.00	$0.00
815-82030220 - LEY DE INGRESOS RECAUDADA - APORTACION FEDERAL FISM. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2025	$0.00	$58,356,095.00
Total por póliza	**$116,712,190.00**	**$116,712,190.00**
Total por recibo	**$116,712,190.00**	

Agencia fiscal: **0101 SECRETARÍA DE FINANZAS**

Caja: **CAJA 6 FINANZAS**

Fecha: **30-jun.-2025**

Recibo: **3006202500601462**

Corte por fecha	**30-jun.-2025**	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$58,356,095.00**
Corte por caja	**CAJA 6 FINANZAS**	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$58,356,095.00**
Corte por agencia fiscal	0101 SECRETARÍA DE FINANZAS	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$58,356,095.00**
	Total general de recibos		**1**	**Total general**	**$58,356,095.00**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CAJA DE COBRO
PÓLIZA DEL RECIBO 3103202500604031

Agencia fiscal: 0101 SECRETARÍA DE FINANZAS

Caja: CAJA 6 FINANZAS

Fecha: 31-mar.-2025

Recibo: 3103202500604031

Contribuyente: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Tipo Póliza: INGRESO **Fecha Afectación:** 31-mar.-2025

Póliza: 1213063 **3103202500604031 - DEVENGADO - 82030220 De la solicitud número: 1211414**

Cuenta / Colectiva	Cargos	Abonos
11220104 - CXC APORTACIONES	$58,356,095.00	$0.00
321 - RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	$0.00	$58,356,095.00
4212 - APORTACIONES	$0.00	$58,356,095.00
4212 - APORTACIONES	$58,356,095.00	$0.00
812-82030220 - LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR - APORTACION FEDERAL FISM. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MU	$58,356,095.00	$0.00
814-82030220 - LEY DE INGRESOS DEVENGADA - APORTACION FEDERAL FISM. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2025	$0.00	$58,356,095.00
Total por póliza	**$175,068,285.00**	**$175,068,285.00**

Tipo Póliza: INGRESO **Fecha Afectación:** 31-mar.-2025

Póliza: 1213064 **3103202500604031 - RECAUDADO - 82030220 De la solicitud número: 1211415**

Cuenta / Colectiva	Cargos	Abonos
1111010193 OR00000002 - CAJA CENTRAL - OFICINAS RECAUDADORAS - AGUASCALIENTES	$58,356,095.00	$0.00
11220104 - CXC APORTACIONES	$0.00	$58,356,095.00
814-82030220 - LEY DE INGRESOS DEVENGADA - APORTACION FEDERAL FISM. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2025	$58,356,095.00	$0.00
815-82030220 - LEY DE INGRESOS RECAUDADA - APORTACION FEDERAL FISM. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2025	$0.00	$58,356,095.00
Total por póliza	**$116,712,190.00**	**$116,712,190.00**
Total por recibo	**$116,712,190.00**	

Agencia fiscal: **0101 SECRETARÍA DE FINANZAS**

Caja: **CAJA 6 FINANZAS**

Fecha: **31-mar.-2025**

Recibo: **3103202500604031**

Corte por fecha	**31-mar.-2025**	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$58,356,095.00**
Corte por caja	**CAJA 6 FINANZAS**	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$58,356,095.00**
Corte por agencia fiscal	0101 SECRETARÍA DE FINANZAS	**Recibos**	**1**	**Importe total**	**$58,356,095.00**
	Total general de recibos		**1**	**Total general**	**$58,356,095.00**

SEPLADE

ANEXO S
CÉDULA DE EVALUACIÓN SOCIAL Y SATISFACCIÓN

CISDOMI
CONSULTORES

NOMBRE	COMUNIDAD/FRACC.
1) MARCELINO RODRÍGUEZ CASILLAS	FRACC. REVOLUCIÓN
2) ALEJANDRINA LEOS RIOS	
3) MARIA DEL ROSARIO PEREZ TORRES	FRACC. LOS CEDROS
4) JUAN BRIONES SILVA	FRACC. HIDALGO
5) JOSE DE JESUS RODRIGUEZ MENDEZ	CERRADA SAN FRANCISCO
6) PATRICIO MORALES GUTIERREZ	SAN JOSÉ DEL BARRANCO
7) JORGE MUÑOZ MONTOYA	
8) FLOR SILVA MUÑOZ	
9) JUANA EDITH MUÑOZ	
10) ENRIQUE SOSA GALLEGOS	
11) ENRIQUE REYES CARRANZA	
12) ISRAEL SOLIS SOSA	SANTA BARBARA
13) MARIO LOPEZ TORRES	COL. FRATERNIDAD
14) JUAN RAMON ESPARZA LUEVANO	LAS CUCHILLAS
15) EDGAR LÓPEZ ZAMORA	BORROTES
16) J. REGINALDO JAIME MENDEZ	EL TEPETATE
17) J ROGELIO SANCHEZ MARTINEZ	
18) J REFUGIO GONZALEZ MENDEZ	RANCHO NUEVO
19) J ROMELIO MARTINEZ ESQUEDA	AMAPOLAS DEL RIO
20) J MARCOS RODRIGUEZ DIAZ	
21) GRACIELA GARCIA RANGEL	LA CONCEPCIÓN
22) ARNULFO DE LUNA RANGEL	
23) JUAN CALZADA LOPEZ	
24) RAMON RENDON SAUCEDO	VIÑEDOS RIVIER
25) OSCAR ALEJANDRO GARCIA CARRAZCO	EX VIÑEDOS GUADALUPE
26) ROSAURA ROMERO PALOS	PUERTECITO DE LA VIRGEN
27) ROBERTO VALLIN SANCHEZ	
28) JUANA GUADALUPE NERI MERCADO	
29) TRINIDAD MEJIA VILLEGAS	MACARIO J. GOMEZ
30) JOSEFINA ALANIZ ALVARADO	
31) JOSÉ LUIS DELGADO MACIAS	LORETITO

32) J RAFAEL MUÑOZ CALVILLO	
33) MA DE JESUS CERVANTES PACHECO	**CHICALOTE**
34) ANTONIO HERRERA CARMONA	**LA ESCONDIDA**

Dirección de
DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

CÉDULA DE EVALUACIÓN SOCIAL Y SATISFACCIÓN BENEFICIARIO PARTICIPACIÓN SOCIAL

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

Fecha: **15 / MAYO / 2026**

Recuerde que al llenar esta cédula realiza un correcto ejercicio de la Contraloría Social, pues a través de su opinión, podremos conocer si los apoyos o servicios que recibe del programa han sido entregados con la calidad, tiempo y respeto que usted merece.

I. INFORMACIÓN GENERAL BENEFICIARIO

Nombre completo: MARCELINO RODRÍGUEZ CASILLAS

Domicilio: ALDAMA #101

Comunidad/Fracc./Colonia: FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN

Teléfono: 4651123080

II. INFORMACIÓN GENERAL PROYECTO

Nombre del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN

Numero de proyecto: 94852

Dependencia responsable del programa: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO.

III. EVALUACIÓN Y SATISFACCIÓN AL PROGRAMA

¿Cómo se enteró del programa?

☐ Delegado/ Comisario ☐ Familiar / Vecino ☑ Presidencia Municipal ☐ Otros _____

	☺ SI	☹ NO	😐 NO SE
1. ¿Conocen el objetivo o propósito del programa?	✓		
2. ¿Conocen sus derechos y obligaciones como beneficiario del programa?	✓		
3. ¿Consideran que los requisitos solicitados son adecuados?	✓		
4. ¿La obra concluyó conforme al periodo de ejecución?	✓		
5. ¿Consideran que los trabajos realizados fueron de calidad?	✓		
6. ¿Consideran que a través del programa se mejorarán las condiciones en que vive?	✓		
7. ¿Sabe dónde presentar una queja o denuncia para reportar irregularidades en el programa?	✓		
8. ¿El Comité de Contraloría Social recibió satisfactoriamente la obra? Si su respuesta fue que no, ¿Cuál fue la irregularidad que detectó? _____	✓		

IV. SUGERENCIAS AL PROGRAMA

1. ¿Qué sugerencias haría para mejorar el programa social?

N/A

FIRMA DEL BENEFICIARIO: Marcelino Rodríguez

GRACIAS POR PARTICIPAR EN LA MEJORA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

Av. Decreto 30 de Enero #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300,
San Francisco de los Romo, Ags. Tel: (465) 9670124, (465) 9670344, (465) 9671206

Dirección de
DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

CÉDULA DE EVALUACIÓN SOCIAL Y SATISFACCIÓN BENEFICIARIO PARTICIPACIÓN SOCIAL

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

Fecha: **15 / MAYO / 2026**

Recuerde que al llenar esta cédula realiza un correcto ejercicio de la Contraloría Social, pues a través de su opinión, podremos conocer si los apoyos o servicios que recibe del programa han sido entregados con la calidad, tiempo y respeto que usted merece.

I. INFORMACIÓN GENERAL BENEFICIARIO

Nombre completo: ALEJANDRINA LEOS RIOS

Domicilio: JESUS TERAN #107

Comunidad/Fracc./Colonia: FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN

Teléfono: 4651261689

II. INFORMACIÓN GENERAL PROYECTO

Nombre del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN

Numero de proyecto: 119235

Dependencia responsable del programa: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO.

III. EVALUACIÓN Y SATISFACCIÓN AL PROGRAMA

¿Cómo se enteró del programa?

☐ Delegado/ Comisario ☑ Familiar / Vecino ☐ Presidencia Municipal ☐ Otros _____

		☺ SI	☹ NO	😐 NO SE
1.	¿Conocen el objetivo o propósito del programa?	✓		
2.	¿Conocen sus derechos y obligaciones como beneficiario del programa?	✓		
3.	¿Consideran que los requisitos solicitados son adecuados?	✓		
4.	¿La obra concluyó conforme al periodo de ejecución?	✓		
5.	¿Consideran que los trabajos realizados fueron de calidad?	✓		
6.	¿Consideran que a través del programa se mejorarán las condiciones en que vive?	✓		
7.	¿Sabe dónde presentar una queja o denuncia para reportar irregularidades en el programa?	✓		
8.	¿El Comité de Contraloría Social recibió satisfactoriamente la obra? Si su respuesta fue que no, ¿Cuál fue la irregularidad que detectó?	✓		

IV. SUGERENCIAS AL PROGRAMA

1. ¿Qué sugerencias haría para mejorar el programa social?

N/A

FIRMA DEL BENEFICIARIO: Alejandrina Leos Rios

GRACIAS POR PARTICIPAR EN LA MEJORA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

Dirección de
DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

CÉDULA DE EVALUACIÓN SOCIAL Y SATISFACCIÓN BENEFICIARIO PARTICIPACIÓN SOCIAL

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

Fecha: **15 / MAYO / 2026**

Recuerde que al llenar esta cédula realiza un correcto ejercicio de la Contraloría Social, pues a través de su opinión, podremos conocer si los apoyos o servicios que recibe del programa han sido entregados con la calidad, tiempo y respeto que usted merece.

I. INFORMACIÓN GENERAL BENEFICIARIO

Nombre completo:	MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ TORRES
Domicilio:	PALMAS #218
Comunidad/Fracc./Colonia:	FRACCIONAMIENTO LOS CEDROS
Teléfono:	4659671004

II. INFORMACIÓN GENERAL PROYECTO

Nombre del proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN COLONIA LOS CEDROS
Numero de proyecto:	115821
Dependencia responsable del programa:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO.

III. EVALUACIÓN Y SATISFACCIÓN AL PROGRAMA

¿Cómo se enteró del programa?

☐ Delegado/ Comisario ☐ Familiar / Vecino ☑ Presidencia Municipal ☐ Otros _____

	☺ SI	☹ NO	😐 NO SE
1. ¿Conocen el objetivo o propósito del programa?	✓		
2. ¿Conocen sus derechos y obligaciones como beneficiario del programa?	✓		
3. ¿Consideran que los requisitos solicitados son adecuados?	✓		
4. ¿La obra concluyó conforme al periodo de ejecución?	✓		
5. ¿Consideran que los trabajos realizados fueron de calidad?	✓		
6. ¿Consideran que a través del programa se mejorarán las condiciones en que vive?	✓		
7. ¿Sabe dónde presentar una queja o denuncia para reportar irregularidades en el programa?	✓		
8. ¿El Comité de Contraloría Social recibió satisfactoriamente la obra? Si su respuesta fue que no, ¿Cuál fue la irregularidad que detectó?	✓		

IV. SUGERENCIAS AL PROGRAMA

1. ¿Qué sugerencias haría para mejorar el programa social?

N/A

FIRMA DEL BENEFICIARIO: Rosario Pérez Torres

GRACIAS POR PARTICIPAR EN LA MEJORA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

Av. Decreto 30 de Enero #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300,
San Francisco de los Romo, Ags. Tel: (465) 9670124, (465) 9670344, (465) 9671206

Dirección de
DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

CÉDULA DE EVALUACIÓN SOCIAL Y SATISFACCIÓN BENEFICIARIO PARTICIPACIÓN SOCIAL

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

Fecha: **15 / MAYO / 2026**

Recuerde que al llenar esta cédula realiza un correcto ejercicio de la Contraloría Social, pues a través de su opinión, podremos conocer si los apoyos o servicios que recibe del programa han sido entregados con la calidad, tiempo y respeto que usted merece.

I. INFORMACIÓN GENERAL BENEFICIARIO

Nombre completo: JUAN BRIONES SILVA

Domicilio: GERTRUDIS BOCANEGRA #207

Comunidad/Fracc./Colonia: FRACCIONAMIENTO HIDALGO

Teléfono:

II. INFORMACIÓN GENERAL PROYECTO

Nombre del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN FRACCIONAMIENTO HIDALGO

Numero de proyecto: 93858

Dependencia responsable del programa: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO.

III. EVALUACIÓN Y SATISFACCIÓN AL PROGRAMA

¿Cómo se enteró del programa?

☐ Delegado/ Comisario ☐ Familiar / Vecino ☑ Presidencia Municipal ☐ Otros _____

		☺ SI	☹ NO	😐 NO SE
1.	¿Conocen el objetivo o propósito del programa?	✓		
2.	¿Conocen sus derechos y obligaciones como beneficiario del programa?	✓		
3.	¿Consideran que los requisitos solicitados son adecuados?	✓		
4.	¿La obra concluyó conforme al periodo de ejecución?	✓		
5.	¿Consideran que los trabajos realizados fueron de calidad?	✓		
6.	¿Consideran que a través del programa se mejorarán las condiciones en que vive?	✓		
7.	¿Sabe dónde presentar una queja o denuncia para reportar irregularidades en el programa?	✓		
8.	¿El Comité de Contraloría Social recibió satisfactoriamente la obra? Si su respuesta fue que no, ¿Cuál fue la irregularidad que detectó? _____	✓		

IV. SUGERENCIAS AL PROGRAMA

1. ¿Qué sugerencias haría para mejorar el programa social?

_____

_____

FIRMA DEL BENEFICIARIO: JUAN BRIONES SILVA

GRACIAS POR PARTICIPAR EN LA MEJORA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

Dirección de
DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

CÉDULA DE EVALUACIÓN SOCIAL Y SATISFACCIÓN BENEFICIARIO PARTICIPACIÓN SOCIAL

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

Fecha: **15 / MAYO / 2026**

Recuerde que al llenar esta cédula realiza un correcto ejercicio de la Contraloría Social, pues a través de su opinión, podremos conocer si los apoyos o servicios que recibe del programa han sido entregados con la calidad, tiempo y respeto que usted merece.

I. INFORMACIÓN GENERAL BENEFICIARIO

Nombre completo:	JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ MÉNDEZ
Domicilio:	CERRADA LA ESCONDIDA #111
Comunidad/Fracc./Colonia:	FRACCIONAMIENTO CERRADA SAN FRANCISCO
Teléfono:	4495912348

II. INFORMACIÓN GENERAL PROYECTO

Nombre del proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN CERRADA SAN FRANCISCO
Numero de proyecto:	115768
Dependencia responsable del programa:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO.

III. EVALUACIÓN Y SATISFACCIÓN AL PROGRAMA

¿Cómo se enteró del programa?

☐ Delegado/ Comisario ☑ Familiar / Vecino ☐ Presidencia Municipal ☐ Otros _____

	☺ SI	☹ NO	😐 NO SE
1. ¿Conocen el objetivo o propósito del programa?	✓		
2. ¿Conocen sus derechos y obligaciones como beneficiario del programa?	✓		
3. ¿Consideran que los requisitos solicitados son adecuados?	✓		
4. ¿La obra concluyó conforme al periodo de ejecución?	✓		
5. ¿Consideran que los trabajos realizados fueron de calidad?	✓		
6. ¿Consideran que a través del programa se mejorarán las condiciones en que vive?	✓		
7. ¿Sabe dónde presentar una queja o denuncia para reportar irregularidades en el programa?	✓		
8. ¿El Comité de Contraloría Social recibió satisfactoriamente la obra? Si su respuesta fue que no, ¿Cuál fue la irregularidad que detectó?	✓		

IV. SUGERENCIAS AL PROGRAMA

1. ¿Qué sugerencias haría para mejorar el programa social?

N/A

FIRMA DEL BENEFICIARIO: Jesus Rodriguez M

GRACIAS POR PARTICIPAR EN LA MEJORA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

Av. Decreto 30 de Enero #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300,
San Francisco de los Romo, Ags. Tel: (465) 9670124, (465) 9670344, (465) 9671206

Dirección de
DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

CÉDULA DE EVALUACIÓN SOCIAL Y SATISFACCIÓN BENEFICIARIO PARTICIPACIÓN SOCIAL

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

Fecha: **15 / MAYO / 2026**

Recuerde que al llenar esta cédula realiza un correcto ejercicio de la Contraloría Social, pues a través de su opinión, podremos conocer si los apoyos o servicios que recibe del programa han sido entregados con la calidad, tiempo y respeto que usted merece.

I. INFORMACIÓN GENERAL BENEFICIARIO

Nombre completo: PATRICIO MORALES GUTIERREZ

Domicilio: BIENESTAR #434

Comunidad/Fracc./Colonia: COLONIA SAN JOSÉ DEL BARRANCO

Teléfono: 4651285185

II. INFORMACIÓN GENERAL PROYECTO

Nombre del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN COLONIA SAN JOSÉ DEL BARRANCO

Numero de proyecto: 115052

Dependencia responsable del programa: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO.

III. EVALUACIÓN Y SATISFACCIÓN AL PROGRAMA

¿Cómo se enteró del programa?

☐ Delegado/ Comisario ☑ Familiar / Vecino ☐ Presidencia Municipal ☐ Otros _____

		☺ SI	☹ NO	😐 NO SE
1.	¿Conocen el objetivo o propósito del programa?	✓		
2.	¿Conocen sus derechos y obligaciones como beneficiario del programa?	✓		
3.	¿Consideran que los requisitos solicitados son adecuados?	✓		
4.	¿La obra concluyó conforme al periodo de ejecución?	✓		
5.	¿Consideran que los trabajos realizados fueron de calidad?	✓		
6.	¿Consideran que a través del programa se mejorarán las condiciones en que vive?	✓		
7.	¿Sabe dónde presentar una queja o denuncia para reportar irregularidades en el programa?	✓		
8.	¿El Comité de Contraloría Social recibió satisfactoriamente la obra? Si su respuesta fue que no, ¿Cuál fue la irregularidad que detectó? _____	✓		

IV. SUGERENCIAS AL PROGRAMA

1. ¿Qué sugerencias haría para mejorar el programa social?

N/A

FIRMA DEL BENEFICIARIO: Patricio Morales Gutierrez

GRACIAS POR PARTICIPAR EN LA MEJORA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

Av. Decreto 30 de Enero #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300,
San Francisco de los Romo, Ags. Tel: (465) 9670124, (465) 9670344, (465) 9671206

Dirección de
DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

CÉDULA DE EVALUACIÓN SOCIAL Y SATISFACCIÓN BENEFICIARIO PARTICIPACIÓN SOCIAL

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

Fecha: **15 / MAYO / 2026**

Recuerde que al llenar esta cédula realiza un correcto ejercicio de la Contraloría Social, pues a través de su opinión, podremos conocer si los apoyos o servicios que recibe del programa han sido entregados con la calidad, tiempo y respeto que usted merece.

I. INFORMACIÓN GENERAL BENEFICIARIO

Nombre completo: JORGE MUÑOZ MONTOYA

Domicilio: ECOLOGÍA #421

Comunidad/Fracc./Colonia: COLONIA SAN JOSÉ DEL BARRANCO

Teléfono: 4651295900

II. INFORMACIÓN GENERAL PROYECTO

Nombre del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN COLONIA SAN JOSÉ DEL BARRANCO

Numero de proyecto: 115052

Dependencia responsable del programa: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO.

III. EVALUACIÓN Y SATISFACCIÓN AL PROGRAMA

¿Cómo se enteró del programa?

☐ Delegado/ Comisario ☑ Familiar / Vecino ☐ Presidencia Municipal ☐ Otros _____

	☺ SI	☹ NO	😐 NO SE
1. ¿Conocen el objetivo o propósito del programa?	✓		
2. ¿Conocen sus derechos y obligaciones como beneficiario del programa?	✓		
3. ¿Consideran que los requisitos solicitados son adecuados?	✓		
4. ¿La obra concluyó conforme al periodo de ejecución?	✓		
5. ¿Consideran que los trabajos realizados fueron de calidad?	✓		
6. ¿Consideran que a través del programa se mejorarán las condiciones en que vive?	✓		
7. ¿Sabe dónde presentar una queja o denuncia para reportar irregularidades en el programa?	✓		
8. ¿El Comité de Contraloría Social recibió satisfactoriamente la obra? Si su respuesta fue que no, ¿Cuál fue la irregularidad que detectó? _____	✓		

IV. SUGERENCIAS AL PROGRAMA

1. ¿Qué sugerencias haría para mejorar el programa social?

N/A

FIRMA DEL BENEFICIARIO: Jorge muñoz montoya

GRACIAS POR PARTICIPAR EN LA MEJORA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

Av. Decreto 30 de Enero #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300,
San Francisco de los Romo, Ags. Tel: (465) 9670124, (465) 9670344, (465) 9671206

Dirección de
DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

CÉDULA DE EVALUACIÓN SOCIAL Y SATISFACCIÓN BENEFICIARIO PARTICIPACIÓN SOCIAL

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

Fecha: **15 / MAYO / 2026**

Recuerde que al llenar esta cédula realiza un correcto ejercicio de la Contraloría Social, pues a través de su opinión, podremos conocer si los apoyos o servicios que recibe del programa han sido entregados con la calidad, tiempo y respeto que usted merece.

I. INFORMACIÓN GENERAL BENEFICIARIO

Nombre completo: FLOR SILVA MUÑOZ

Domicilio: ECOLOGÍA #436

Comunidad/Fracc./Colonia: COLONIA SAN JOSÉ DEL BARRANCO

Teléfono: 4651196330

II. INFORMACIÓN GENERAL PROYECTO

Nombre del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN COLONIA SAN JOSÉ DEL BARRANCO

Numero de proyecto: 115052

Dependencia responsable del programa: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO.

III. EVALUACIÓN Y SATISFACCIÓN AL PROGRAMA

¿Cómo se enteró del programa?

☐ Delegado/ Comisario ☑ Familiar / Vecino ☐ Presidencia Municipal ☐ Otros _____

	☺ SI	☹ NO	😐 NO SE
1. ¿Conocen el objetivo o propósito del programa?	✓		
2. ¿Conocen sus derechos y obligaciones como beneficiario del programa?	✓		
3. ¿Consideran que los requisitos solicitados son adecuados?	✓		
4. ¿La obra concluyó conforme al periodo de ejecución?	✓		
5. ¿Consideran que los trabajos realizados fueron de calidad?	✓		
6. ¿Consideran que a través del programa se mejorarán las condiciones en que vive?	✓		
7. ¿Sabe dónde presentar una queja o denuncia para reportar irregularidades en el programa?	✓		
8. ¿El Comité de Contraloría Social recibió satisfactoriamente la obra? Si su respuesta fue que no, ¿Cuál fue la irregularidad que detectó? _____	✓		

IV. SUGERENCIAS AL PROGRAMA

1. ¿Qué sugerencias haría para mejorar el programa social?

N/A

FIRMA DEL BENEFICIARIO: Flor Silva Muñoz

GRACIAS POR PARTICIPAR EN LA MEJORA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

Av. Decreto 30 de Enero #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300,
San Francisco de los Romo, Ags. Tel: (465) 9670124, (465) 9670344, (465) 9671206

Dirección de
DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

CÉDULA DE EVALUACIÓN SOCIAL Y SATISFACCIÓN BENEFICIARIO PARTICIPACIÓN SOCIAL

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

Fecha: / /

Recuerde que al llenar esta cédula realiza un correcto ejercicio de la Contraloría Social, pues a través de su opinión, podremos conocer si los apoyos o servicios que recibe del programa han sido entregados con la calidad, tiempo y respeto que usted merece.

I. INFORMACIÓN GENERAL BENEFICIARIO

Nombre completo:	JUANA EDITH MUÑOZ
Domicilio:	BIENESTAR #454
Comunidad/Fracc./Colonia:	COLONIA SAN JOSÉ DEL BARRANCO
Teléfono:	4651049516/4492787734

II. INFORMACIÓN GENERAL PROYECTO

Nombre del proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN COLONIA SAN JOSÉ DEL BARRANCO
Numero de proyecto:	115052
Dependencia responsable del programa:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO.

III. EVALUACIÓN Y SATISFACCIÓN AL PROGRAMA

¿Cómo se enteró del programa?

☐ Delegado/ Comisario ☐ Familiar / Vecino ☑ Presidencia Municipal ☐ Otros _____

	☺ SI	☹ NO	😐 NO SE
1. ¿Conocen el objetivo o propósito del programa?	✓		
2. ¿Conocen sus derechos y obligaciones como beneficiario del programa?	✓		
3. ¿Consideran que los requisitos solicitados son adecuados?	✓		
4. ¿La obra concluyó conforme al periodo de ejecución?	✓		
5. ¿Consideran que los trabajos realizados fueron de calidad?	✓		
6. ¿Consideran que a través del programa se mejorarán las condiciones en que vive?	✓		
7. ¿Sabe dónde presentar una queja o denuncia para reportar irregularidades en el programa?	✓		
8. ¿El Comité de Contraloría Social recibió satisfactoriamente la obra? Si su respuesta fue que no, ¿Cuál fue la irregularidad que detectó? _____	✓		

IV. SUGERENCIAS AL PROGRAMA

1. ¿Qué sugerencias haría para mejorar el programa social?

_____

_____

FIRMA DEL BENEFICIARIO: Juana Edith Muñoz

GRACIAS POR PARTICIPAR EN LA MEJORA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

Av. Decreto 30 de Enero #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300,
San Francisco de los Romo, Ags. Tel: (465) 9670124, (465) 9670344, (465) 9671206

Dirección de
DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

CÉDULA DE EVALUACIÓN SOCIAL Y SATISFACCIÓN BENEFICIARIO PARTICIPACIÓN SOCIAL

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

Fecha: / /

Recuerde que al llenar esta cédula realiza un correcto ejercicio de la Contraloría Social, pues a través de su opinión, podremos conocer si los apoyos o servicios que recibe del programa han sido entregados con la calidad, tiempo y respeto que usted merece.

I. INFORMACIÓN GENERAL BENEFICIARIO

Nombre completo:	ENRIQUE SOSA GALLEGOS
Domicilio:	EDUCACIÓN #427
Comunidad/Fracc./Colonia:	COLONIA SAN JOSÉ DEL BARRANCO
Teléfono:	4651015075

II. INFORMACIÓN GENERAL PROYECTO

Nombre del proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN COLONIA SAN JOSÉ DEL BARRANCO
Numero de proyecto:	115052
Dependencia responsable del programa:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO.

III. EVALUACIÓN Y SATISFACCIÓN AL PROGRAMA

¿Cómo se enteró del programa?

☐ Delegado/ Comisario ☐ Familiar / Vecino ☑ Presidencia Municipal ☐ Otros _____

		☺ SI	☹ NO	😐 NO SE
1.	¿Conocen el objetivo o propósito del programa?	✓		
2.	¿Conocen sus derechos y obligaciones como beneficiario del programa?	✓		
3.	¿Consideran que los requisitos solicitados son adecuados?	✓		
4.	¿La obra concluyó conforme al periodo de ejecución?	✓		
5.	¿Consideran que los trabajos realizados fueron de calidad?	✓		
6.	¿Consideran que a través del programa se mejorarán las condiciones en que vive?	✓		
7.	¿Sabe dónde presentar una queja o denuncia para reportar irregularidades en el programa?	✓		
8.	¿El Comité de Contraloría Social recibió satisfactoriamente la obra? Si su respuesta fue que no, ¿Cuál fue la irregularidad que detectó? _____	✓		

IV. SUGERENCIAS AL PROGRAMA

1. ¿Qué sugerencias haría para mejorar el programa social?

_____

_____

FIRMA DEL BENEFICIARIO: ENRIQUE SOSA G.

GRACIAS POR PARTICIPAR EN LA MEJORA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

Av. Decreto 30 de Enero #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300,
San Francisco de los Romo, Ags. Tel: (465) 9670124, (465) 9670344, (465) 9671206

Dirección de
DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

CÉDULA DE EVALUACIÓN SOCIAL Y SATISFACCIÓN BENEFICIARIO PARTICIPACIÓN SOCIAL

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

Fecha: **15 / MAYO / 2026**

Recuerde que al llenar esta cédula realiza un correcto ejercicio de la Contraloría Social, pues a través de su opinión, podremos conocer si los apoyos o servicios que recibe del programa han sido entregados con la calidad, tiempo y respeto que usted merece.

I. INFORMACIÓN GENERAL BENEFICIARIO

Nombre completo: ENRIQUE REYES CARRANZA

Domicilio: INDUSTRIA PTE #449

Comunidad/Fracc./Colonia: COLONIA SAN JOSÉ DEL BARRANCO

Teléfono:

II. INFORMACIÓN GENERAL PROYECTO

Nombre del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN COLONIA SAN JOSÉ DEL BARRANCO

Numero de proyecto: 115052

Dependencia responsable del programa: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO.

III. EVALUACIÓN Y SATISFACCIÓN AL PROGRAMA

¿Cómo se enteró del programa?

☐ Delegado/ Comisario ☑ Familiar / Vecino ☐ Presidencia Municipal ☐ Otros _____

	☺ SI	☹ NO	😐 NO SE
1. ¿Conocen el objetivo o propósito del programa?	✓		
2. ¿Conocen sus derechos y obligaciones como beneficiario del programa?	✓		
3. ¿Consideran que los requisitos solicitados son adecuados?	✓		
4. ¿La obra concluyó conforme al periodo de ejecución?	✓		
5. ¿Consideran que los trabajos realizados fueron de calidad?	✓		
6. ¿Consideran que a través del programa se mejorarán las condiciones en que vive?	✓		
7. ¿Sabe dónde presentar una queja o denuncia para reportar irregularidades en el programa?	✓		
8. ¿El Comité de Contraloría Social recibió satisfactoriamente la obra? Si su respuesta fue que no, ¿Cuál fue la irregularidad que detectó? _____	✓		

IV. SUGERENCIAS AL PROGRAMA

1. ¿Qué sugerencias haría para mejorar el programa social?

N/A

FIRMA DEL BENEFICIARIO: Enrique Reyes C.

GRACIAS POR PARTICIPAR EN LA MEJORA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

Av. Decreto 30 de Enero #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300,
San Francisco de los Romo, Ags. Tel: (465) 9670124, (465) 9670344, (465) 9671206

Dirección de
DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

CÉDULA DE EVALUACIÓN SOCIAL Y SATISFACCIÓN BENEFICIARIO PARTICIPACIÓN SOCIAL

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

Fecha: **15 / MAYO / 2026**

Recuerde que al llenar esta cédula realiza un correcto ejercicio de la Contraloría Social, pues a través de su opinión, podremos conocer si los apoyos o servicios que recibe del programa han sido entregados con la calidad, tiempo y respeto que usted merece.

I. INFORMACIÓN GENERAL BENEFICIARIO

Nombre completo: ISRAEL SOLIS SOSA

Domicilio: PRIV. SAN AGUSTÍN PTR #112

Comunidad/Fracc./Colonia: FRACCIONAMIENTO SANTA BÁRBARA

Teléfono: 4651228690

II. INFORMACIÓN GENERAL PROYECTO

Nombre del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN FRACCIONAMIENTO SANTA BÁRBARA

Numero de proyecto: 115651

Dependencia responsable del programa: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO.

III. EVALUACIÓN Y SATISFACCIÓN AL PROGRAMA

¿Cómo se enteró del programa?

☐ Delegado/ Comisario ☐ Familiar / Vecino ☑ Presidencia Municipal ☐ Otros _____

	☺ SI	☹ NO	😐 NO SE
1. ¿Conocen el objetivo o propósito del programa?	✓		
2. ¿Conocen sus derechos y obligaciones como beneficiario del programa?	✓		
3. ¿Consideran que los requisitos solicitados son adecuados?	✓		
4. ¿La obra concluyó conforme al periodo de ejecución?	✓		
5. ¿Consideran que los trabajos realizados fueron de calidad?	✓		
6. ¿Consideran que a través del programa se mejorarán las condiciones en que vive?	✓		
7. ¿Sabe dónde presentar una queja o denuncia para reportar irregularidades en el programa?	✓		
8. ¿El Comité de Contraloría Social recibió satisfactoriamente la obra? Si su respuesta fue que no, ¿Cuál fue la irregularidad que detectó? _____	✓		

IV. SUGERENCIAS AL PROGRAMA

1. ¿Qué sugerencias haría para mejorar el programa social?

_____

_____

FIRMA DEL BENEFICIARIO: Israel Solis S.

GRACIAS POR PARTICIPAR EN LA MEJORA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

Av. Decreto 30 de Enero #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300,
San Francisco de los Romo, Ags. Tel: (465) 9670124, (465) 9670344, (465) 9671206

Dirección de
DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

CÉDULA DE EVALUACIÓN SOCIAL Y SATISFACCIÓN BENEFICIARIO PARTICIPACIÓN SOCIAL

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

Fecha: **15 / MAYO / 2026**

Recuerde que al llenar esta cédula realiza un correcto ejercicio de la Contraloría Social, pues a través de su opinión, podremos conocer si los apoyos o servicios que recibe del programa han sido entregados con la calidad, tiempo y respeto que usted merece.

I. INFORMACIÓN GENERAL BENEFICIARIO

Nombre completo: MARIO LOPEZ TORRES

Domicilio: UNIÓN #222

Comunidad/Fracc./Colonia: COLONIA FRATERNIDAD

Teléfono: 4651048928

II. INFORMACIÓN GENERAL PROYECTO

Nombre del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA FRATERNIDAD

Numero de proyecto: 119191

Dependencia responsable del programa: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO.

III. EVALUACIÓN Y SATISFACCIÓN AL PROGRAMA

¿Cómo se enteró del programa?

☐ Delegado/ Comisario ☑ Familiar / Vecino ☐ Presidencia Municipal ☐ Otros _____

	☺ SI	☹ NO	😐 NO SE
1. ¿Conocen el objetivo o propósito del programa?	✓		
2. ¿Conocen sus derechos y obligaciones como beneficiario del programa?	✓		
3. ¿Consideran que los requisitos solicitados son adecuados?	✓		
4. ¿La obra concluyó conforme al periodo de ejecución?	✓		
5. ¿Consideran que los trabajos realizados fueron de calidad?	✓		
6. ¿Consideran que a través del programa se mejorarán las condiciones en que vive?	✓		
7. ¿Sabe dónde presentar una queja o denuncia para reportar irregularidades en el programa?	✓		
8. ¿El Comité de Contraloría Social recibió satisfactoriamente la obra? Si su respuesta fue que no, ¿Cuál fue la irregularidad que detectó? _____	✓		

IV. SUGERENCIAS AL PROGRAMA

1. ¿Qué sugerencias haría para mejorar el programa social?

N/A

FIRMA DEL BENEFICIARIO: Mario Lopez

GRACIAS POR PARTICIPAR EN LA MEJORA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

Av. Decreto 30 de Enero #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300,
San Francisco de los Romo, Ags. Tel: (465) 9670124, (465) 9670344, (465) 9671206

Dirección de
DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

CÉDULA DE EVALUACIÓN SOCIAL Y SATISFACCIÓN BENEFICIARIO PARTICIPACIÓN SOCIAL

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

Fecha: 14 MAYO / 2026

Recuerde que al llenar esta cédula realiza un correcto ejercicio de la Contraloría Social, pues a través de su opinión, podremos conocer si los apoyos o servicios que recibe del programa han sido entregados con la calidad, tiempo y respeto que usted merece.

I. INFORMACIÓN GENERAL BENEFICIARIO

Nombre completo: JUAN RAMÓN ESPARZA LUEVANO

Domicilio: RANCHO LAS CUCHILLAS CASA 1

Comunidad/Fracc./Colonia: RANCHO LAS CUCHILLAS

Teléfono: 4651097848

II. INFORMACIÓN GENERAL PROYECTO

Nombre del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LAS CUCHILLAS

Numero de proyecto: 97105

Dependencia responsable del programa: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO.

III. EVALUACIÓN Y SATISFACCIÓN AL PROGRAMA

¿Cómo se enteró del programa?

☐ Delegado/ Comisario ☐ Familiar / Vecino ☑ Presidencia Municipal ☐ Otros _____

	☺ SI	☹ NO	😐 NO SE
1. ¿Conocen el objetivo o propósito del programa?	✓		
2. ¿Conocen sus derechos y obligaciones como beneficiario del programa?	✓		
3. ¿Consideran que los requisitos solicitados son adecuados?	✓		
4. ¿La obra concluyó conforme al periodo de ejecución?	✓		
5. ¿Consideran que los trabajos realizados fueron de calidad?	✓		
6. ¿Consideran que a través del programa se mejorarán las condiciones en que vive?	✓		
7. ¿Sabe dónde presentar una queja o denuncia para reportar irregularidades en el programa?	✓		
8. ¿El Comité de Contraloría Social recibió satisfactoriamente la obra? Si su respuesta fue que no, ¿Cuál fue la irregularidad que detectó? _____	✓		

IV. SUGERENCIAS AL PROGRAMA

1. ¿Qué sugerencias haría para mejorar el programa social?

Todo bien

FIRMA DEL BENEFICIARIO: Juan Ramón Esparza

GRACIAS POR PARTICIPAR EN LA MEJORA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

Dirección de
DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

CÉDULA DE EVALUACIÓN SOCIAL Y SATISFACCIÓN BENEFICIARIO PARTICIPACIÓN SOCIAL

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

Fecha: 14 / MAYO / 2026

Recuerde que al llenar esta cédula realiza un correcto ejercicio de la Contraloría Social, pues a través de su opinión, podremos conocer si los apoyos o servicios que recibe del programa han sido entregados con la calidad, tiempo y respeto que usted merece.

I. INFORMACIÓN GENERAL BENEFICIARIO

Nombre completo:	EDGAR LOPEZ ZAMORA
Domicilio:	FRANCISCO I. MADERO S/N
Comunidad/Fracc./Colonia:	BORROTES
Teléfono:	4498374219

II. INFORMACIÓN GENERAL PROYECTO

Nombre del proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN BORROTES
Numero de proyecto:	101469
Dependencia responsable del programa:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO.

III. EVALUACIÓN Y SATISFACCIÓN AL PROGRAMA

¿Cómo se enteró del programa?

☐ Delegado/ Comisario ☑ Familiar / Vecino ☐ Presidencia Municipal ☐ Otros _____

	☺ SI	☹ NO	😐 NO SE
1. ¿Conocen el objetivo o propósito del programa?	✓		
2. ¿Conocen sus derechos y obligaciones como beneficiario del programa?	✓		
3. ¿Consideran que los requisitos solicitados son adecuados?	✓		
4. ¿La obra concluyó conforme al periodo de ejecución?	✓		
5. ¿Consideran que los trabajos realizados fueron de calidad?	✓		
6. ¿Consideran que a través del programa se mejorarán las condiciones en que vive?	✓		
7. ¿Sabe dónde presentar una queja o denuncia para reportar irregularidades en el programa?	✓		
8. ¿El Comité de Contraloría Social recibió satisfactoriamente la obra? Si su respuesta fue que no, ¿Cuál fue la irregularidad que detectó?	✓		

IV. SUGERENCIAS AL PROGRAMA

1. ¿Qué sugerencias haría para mejorar el programa social?

N/A

FIRMA DEL BENEFICIARIO: Edgar Lopez Z.

GRACIAS POR PARTICIPAR EN LA MEJORA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

Av. Decreto 30 de Enero #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300,
San Francisco de los Romo, Ags. Tel: (465) 9670124, (465) 9670344, (465) 9671206

Dirección de
DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

CÉDULA DE EVALUACIÓN SOCIAL Y SATISFACCIÓN BENEFICIARIO PARTICIPACIÓN SOCIAL

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

Fecha: 14 / **MAYO / 2026**

Recuerde que al llenar esta cédula realiza un correcto ejercicio de la Contraloría Social, pues a través de su opinión, podremos conocer si los apoyos o servicios que recibe del programa han sido entregados con la calidad, tiempo y respeto que usted merece.

I. INFORMACIÓN GENERAL BENEFICIARIO

Nombre completo: J REGINALDO JAIME MENDEZ

Domicilio: PETROLEOS MEXICANOS #108-B

Comunidad/Fracc./Colonia: TEPETATE

Teléfono: 4651139654

II. INFORMACIÓN GENERAL PROYECTO

Nombre del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN EL TEPETATE

Numero de proyecto: 95185

Dependencia responsable del programa: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO.

III. EVALUACIÓN Y SATISFACCIÓN AL PROGRAMA

¿Cómo se enteró del programa?

☑ Delegado/ Comisario ☐ Familiar / Vecino ☐ Presidencia Municipal ☐ Otros _____

	☺ SI	☹ NO	😐 NO SE
1. ¿Conocen el objetivo o propósito del programa?	✓		
2. ¿Conocen sus derechos y obligaciones como beneficiario del programa?	✓		
3. ¿Consideran que los requisitos solicitados son adecuados?	✓		
4. ¿La obra concluyó conforme al periodo de ejecución?	✓		
5. ¿Consideran que los trabajos realizados fueron de calidad?	✓		
6. ¿Consideran que a través del programa se mejorarán las condiciones en que vive?	✓		
7. ¿Sabe dónde presentar una queja o denuncia para reportar irregularidades en el programa?	✓		
8. ¿El Comité de Contraloría Social recibió satisfactoriamente la obra? Si su respuesta fue que no, ¿Cuál fue la irregularidad que detectó? _____	✓		

IV. SUGERENCIAS AL PROGRAMA

1. ¿Qué sugerencias haría para mejorar el programa social?

_____

_____

FIRMA DEL BENEFICIARIO: _____

GRACIAS POR PARTICIPAR EN LA MEJORA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

Av. Decreto 30 de Enero #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300,
San Francisco de los Romo, Ags. Tel: (465) 9670124, (465) 9670344, (465) 9671206

Dirección de
DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

CÉDULA DE EVALUACIÓN SOCIAL Y SATISFACCIÓN BENEFICIARIO PARTICIPACIÓN SOCIAL

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

Fecha: 14 / MAYO / 2026

Recuerde que al llenar esta cédula realiza un correcto ejercicio de la Contraloría Social, pues a través de su opinión, podremos conocer si los apoyos o servicios que recibe del programa han sido entregados con la calidad, tiempo y respeto que usted merece.

I. INFORMACIÓN GENERAL BENEFICIARIO

Nombre completo: J ROGELIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ

Domicilio: PETROLEOS MEXICANOS #104

Comunidad/Fracc./Colonia: TEPETATE

Teléfono: 4491522465

II. INFORMACIÓN GENERAL PROYECTO

Nombre del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN EL TEPETATE

Numero de proyecto: 93894

Dependencia responsable del programa: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO.

III. EVALUACIÓN Y SATISFACCIÓN AL PROGRAMA

¿Cómo se enteró del programa?

☐ Delegado/ Comisario ☑ Familiar / Vecino ☐ Presidencia Municipal ☐ Otros _____

	☺ SI	☹ NO	😐 NO SE
1. ¿Conocen el objetivo o propósito del programa?	✓		
2. ¿Conocen sus derechos y obligaciones como beneficiario del programa?	✓		
3. ¿Consideran que los requisitos solicitados son adecuados?	✓		
4. ¿La obra concluyó conforme al periodo de ejecución?	✓		
5. ¿Consideran que los trabajos realizados fueron de calidad?	✓		
6. ¿Consideran que a través del programa se mejorarán las condiciones en que vive?	✓		
7. ¿Sabe dónde presentar una queja o denuncia para reportar irregularidades en el programa?	✓		
8. ¿El Comité de Contraloría Social recibió satisfactoriamente la obra? Si su respuesta fue que no, ¿Cuál fue la irregularidad que detectó? _____	✓		

IV. SUGERENCIAS AL PROGRAMA

1. ¿Qué sugerencias haría para mejorar el programa social?

N/A

FIRMA DEL BENEFICIARIO: J Rogelio Sánchez

GRACIAS POR PARTICIPAR EN LA MEJORA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

Dirección de
DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

CÉDULA DE EVALUACIÓN SOCIAL Y SATISFACCIÓN
BENEFICIARIO PARTICIPACIÓN SOCIAL

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

Fecha: **14 / MAYO / 2026**

Recuerde que al llenar esta cédula realiza un correcto ejercicio de la Contraloría Social, pues a través de su opinión, podremos conocer si los apoyos o servicios que recibe del programa han sido entregados con la calidad, tiempo y respeto que usted merece.

I. INFORMACIÓN GENERAL BENEFICIARIO

Nombre completo:	J REFUGIO GONZALEZ MENDEZ
Domicilio:	15 DE MAYO S/N
Comunidad/Fracc./Colonia:	RANCHO NUEVO
Teléfono:	4651019689

II. INFORMACIÓN GENERAL PROYECTO

Nombre del proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA COCINA EN EJIDO RANCHO NUEVO
Numero de proyecto:	93146
Dependencia responsable del programa:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO.

III. EVALUACIÓN Y SATISFACCIÓN AL PROGRAMA

¿Cómo se enteró del programa?

☑ Delegado/ Comisario ☐ Familiar / Vecino ☐ Presidencia Municipal ☐ Otros _____

		☺ SI	☹ NO	😐 NO SE
1.	¿Conocen el objetivo o propósito del programa?	✓		
2.	¿Conocen sus derechos y obligaciones como beneficiario del programa?	✓		
3.	¿Consideran que los requisitos solicitados son adecuados?	✓		
4.	¿La obra concluyó conforme al periodo de ejecución?	✓		
5.	¿Consideran que los trabajos realizados fueron de calidad?	✓		
6.	¿Consideran que a través del programa se mejorarán las condiciones en que vive?	✓		
7.	¿Sabe dónde presentar una queja o denuncia para reportar irregularidades en el programa?	✓		
8.	¿El Comité de Contraloría Social recibió satisfactoriamente la obra? Si su respuesta fue que no, ¿Cuál fue la irregularidad que detectó? _____	✓		

IV. SUGERENCIAS AL PROGRAMA

1. ¿Qué sugerencias haría para mejorar el programa social?

_____

_____

FIRMA DEL BENEFICIARIO: J Refugio Gonzalez

GRACIAS POR PARTICIPAR EN LA MEJORA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

Av. Decreto 30 de Enero #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300,
San Francisco de los Romo, Ags. Tel: (465) 9670124, (465) 9670344, (465) 9671206

Dirección de
DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

CÉDULA DE EVALUACIÓN SOCIAL Y SATISFACCIÓN BENEFICIARIO PARTICIPACIÓN SOCIAL

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

Fecha: **14 / MAYO / 2026**

Recuerde que al llenar esta cédula realiza un correcto ejercicio de la Contraloría Social, pues a través de su opinión, podremos conocer si los apoyos o servicios que recibe del programa han sido entregados con la calidad, tiempo y respeto que usted merece.

I. INFORMACIÓN GENERAL BENEFICIARIO

Nombre completo: J ROMELIO MARTÍNEZ ESQUIVEL

Domicilio: EMILIANO ZAPATA #303

Comunidad/Fracc./Colonia: AMAPOLAS DEL RIO

Teléfono: 4494984827

II. INFORMACIÓN GENERAL PROYECTO

Nombre del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN AMAPOLAS DEL RÍO

Numero de proyecto: 94676

Dependencia responsable del programa: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO.

III. EVALUACIÓN Y SATISFACCIÓN AL PROGRAMA

¿Cómo se enteró del programa?

☑ Delegado/ Comisario ☐ Familiar / Vecino ☐ Presidencia Municipal ☐ Otros _____

	☺ SI	☹ NO	😐 NO SE
1. ¿Conocen el objetivo o propósito del programa?	✓		
2. ¿Conocen sus derechos y obligaciones como beneficiario del programa?	✓		
3. ¿Consideran que los requisitos solicitados son adecuados?	✓		
4. ¿La obra concluyó conforme al periodo de ejecución?	✓		
5. ¿Consideran que los trabajos realizados fueron de calidad?	✓		
6. ¿Consideran que a través del programa se mejorarán las condiciones en que vive?	✓		
7. ¿Sabe dónde presentar una queja o denuncia para reportar irregularidades en el programa?	✓		
8. ¿El Comité de Contraloría Social recibió satisfactoriamente la obra? Si su respuesta fue que no, ¿Cuál fue la irregularidad que detectó? _____	✓		

IV. SUGERENCIAS AL PROGRAMA

1. ¿Qué sugerencias haría para mejorar el programa social?

N/A

FIRMA DEL BENEFICIARIO: _____

GRACIAS POR PARTICIPAR EN LA MEJORA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

Av. Decreto 30 de Enero #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300,
San Francisco de los Romo, Ags. Tel: (465) 9670124, (465) 9670344, (465) 9671206

Dirección de
DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

CÉDULA DE EVALUACIÓN SOCIAL Y SATISFACCIÓN BENEFICIARIO PARTICIPACIÓN SOCIAL

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

Fecha: **14 / MAYO / 2026**

Recuerde que al llenar esta cédula realiza un correcto ejercicio de la Contraloría Social, pues a través de su opinión, podremos conocer si los apoyos o servicios que recibe del programa han sido entregados con la calidad, tiempo y respeto que usted merece.

I. INFORMACIÓN GENERAL BENEFICIARIO

Nombre completo:	J MARCOS RODRÍGUEZ DÍAZ
Domicilio:	SANTA CRUZ #407-A
Comunidad/Fracc./Colonia:	AMAPOLAS DEL RIO
Teléfono:	4495829035

II. INFORMACIÓN GENERAL PROYECTO

Nombre del proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN AMAPOLAS DEL RÍO
Numero de proyecto:	95254
Dependencia responsable del programa:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO.

III. EVALUACIÓN Y SATISFACCIÓN AL PROGRAMA

¿Cómo se enteró del programa?

☐ Delegado/ Comisario ☑ Familiar / Vecino ☐ Presidencia Municipal ☐ Otros _____

	☺ SI	☹ NO	😐 NO SE
1. ¿Conocen el objetivo o propósito del programa?	✓		
2. ¿Conocen sus derechos y obligaciones como beneficiario del programa?	✓		
3. ¿Consideran que los requisitos solicitados son adecuados?	✓		
4. ¿La obra concluyó conforme al periodo de ejecución?	✓		
5. ¿Consideran que los trabajos realizados fueron de calidad?	✓		
6. ¿Consideran que a través del programa se mejorarán las condiciones en que vive?	✓		
7. ¿Sabe dónde presentar una queja o denuncia para reportar irregularidades en el programa?	✓		
8. ¿El Comité de Contraloría Social recibió satisfactoriamente la obra? Si su respuesta fue que no, ¿Cuál fue la irregularidad que detectó? _____	✓		

IV. SUGERENCIAS AL PROGRAMA

1. ¿Qué sugerencias haría para mejorar el programa social?
N/A

FIRMA DEL BENEFICIARIO: J. Marcos Rodriguez Flores

GRACIAS POR PARTICIPAR EN LA MEJORA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

Av. Decreto 30 de Enero #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300,
San Francisco de los Romo, Ags. Tel: (465) 9670124, (465) 9670344, (465) 9671206

Dirección de
DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

CÉDULA DE EVALUACIÓN SOCIAL Y SATISFACCIÓN BENEFICIARIO PARTICIPACIÓN SOCIAL

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

Fecha: **15 / MAYO / 2026**

Recuerde que al llenar esta cédula realiza un correcto ejercicio de la Contraloría Social, pues a través de su opinión, podremos conocer si los apoyos o servicios que recibe del programa han sido entregados con la calidad, tiempo y respeto que usted merece.

I. INFORMACIÓN GENERAL BENEFICIARIO

Nombre completo:	GRACIELA GARCÍA RANGEL
Domicilio:	GUADALUPE VICTORIA #202
Comunidad/Fracc./Colonia:	LA CONCEPCIÓN
Teléfono:	4493650137

II. INFORMACIÓN GENERAL PROYECTO

Nombre del proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN LA CONCEPCIÓN
Numero de proyecto:	95278
Dependencia responsable del programa:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO.

III. EVALUACIÓN Y SATISFACCIÓN AL PROGRAMA

¿Cómo se enteró del programa?

☑ Delegado/ Comisario ☐ Familiar / Vecino ☐ Presidencia Municipal ☐ Otros _____

	☺ SI	☹ NO	😐 NO SE
1. ¿Conocen el objetivo o propósito del programa?	✓		
2. ¿Conocen sus derechos y obligaciones como beneficiario del programa?	✓		
3. ¿Consideran que los requisitos solicitados son adecuados?	✓		
4. ¿La obra concluyó conforme al periodo de ejecución?	✓		
5. ¿Consideran que los trabajos realizados fueron de calidad?	✓		
6. ¿Consideran que a través del programa se mejorarán las condiciones en que vive?	✓		
7. ¿Sabe dónde presentar una queja o denuncia para reportar irregularidades en el programa?	✓		
8. ¿El Comité de Contraloría Social recibió satisfactoriamente la obra? Si su respuesta fue que no, ¿Cuál fue la irregularidad que detectó?	✓		

IV. SUGERENCIAS AL PROGRAMA

1. ¿Qué sugerencias haría para mejorar el programa social?

N/A

FIRMA DEL BENEFICIARIO: Graciela García R.

GRACIAS POR PARTICIPAR EN LA MEJORA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

Av. Decreto 30 de Enero #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300,
San Francisco de los Romo, Ags. Tel: (465) 9670124, (465) 9670344, (465) 9671206

Dirección de
DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

CÉDULA DE EVALUACIÓN SOCIAL Y SATISFACCIÓN BENEFICIARIO PARTICIPACIÓN SOCIAL

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

Fecha: / /

Recuerde que al llenar esta cédula realiza un correcto ejercicio de la Contraloría Social, pues a través de su opinión, podremos conocer si los apoyos o servicios que recibe del programa han sido entregados con la calidad, tiempo y respeto que usted merece.

I. INFORMACIÓN GENERAL BENEFICIARIO

Nombre completo:	ARNULFO DE LUNA RANGEL
Domicilio:	ANTONRIO RODRÍGUEZ #208-A
Comunidad/Fracc./Colonia:	LA CONCEPCIÓN
Teléfono:	

II. INFORMACIÓN GENERAL PROYECTO

Nombre del proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN LA CONCEPCIÓN
Numero de proyecto:	94685
Dependencia responsable del programa:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO.

III. EVALUACIÓN Y SATISFACCIÓN AL PROGRAMA

¿Cómo se enteró del programa?

☐ Delegado/ Comisario ☐ Familiar / Vecino ☐ Presidencia Municipal ☐ Otros _____

	☺ SI	☹ NO	😐 NO SE
1. ¿Conocen el objetivo o propósito del programa?			
2. ¿Conocen sus derechos y obligaciones como beneficiario del programa?			
3. ¿Consideran que los requisitos solicitados son adecuados?			
4. ¿La obra concluyó conforme al periodo de ejecución?			
5. ¿Consideran que los trabajos realizados fueron de calidad?			
6. ¿Consideran que a través del programa se mejorarán las condiciones en que vive?			
7. ¿Sabe dónde presentar una queja o denuncia para reportar irregularidades en el programa?			
8. ¿El Comité de Contraloría Social recibió satisfactoriamente la obra? Si su respuesta fue que no, ¿Cuál fue la irregularidad que detectó? _____			

IV. SUGERENCIAS AL PROGRAMA

1. ¿Qué sugerencias haría para mejorar el programa social?

_____

_____

FIRMA DEL BENEFICIARIO: _____

GRACIAS POR PARTICIPAR EN LA MEJORA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

Av. Decreto 30 de Enero #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300,
San Francisco de los Romo, Ags. Tel: (465) 9670124, (465) 9670344, (465) 9671206

Dirección de
DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

CÉDULA DE EVALUACIÓN SOCIAL Y SATISFACCIÓN BENEFICIARIO PARTICIPACIÓN SOCIAL

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

Fecha: **15 / MAYO / 2026**

Recuerde que al llenar esta cédula realiza un correcto ejercicio de la Contraloría Social, pues a través de su opinión, podremos conocer si los apoyos o servicios que recibe del programa han sido entregados con la calidad, tiempo y respeto que usted merece.

I. INFORMACIÓN GENERAL BENEFICIARIO

Nombre completo: JUAN CALZADA LÓPEZ

Domicilio: VICENTE GUERRERO SUR #206-B

Comunidad/Fracc./Colonia: LA CONCEPCIÓN

Teléfono: 4494390868

II. INFORMACIÓN GENERAL PROYECTO

Nombre del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN LA CONCEPCIÓN

Numero de proyecto: 95278

Dependencia responsable del programa: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO.

III. EVALUACIÓN Y SATISFACCIÓN AL PROGRAMA

¿Cómo se enteró del programa?

☑ Delegado/ Comisario ☐ Familiar / Vecino ☐ Presidencia Municipal ☐ Otros _____

	☺ SI	☹ NO	😐 NO SE
1. ¿Conocen el objetivo o propósito del programa?	✓		
2. ¿Conocen sus derechos y obligaciones como beneficiario del programa?	✓		
3. ¿Consideran que los requisitos solicitados son adecuados?	✓		
4. ¿La obra concluyó conforme al periodo de ejecución?	✓		
5. ¿Consideran que los trabajos realizados fueron de calidad?	✓		
6. ¿Consideran que a través del programa se mejorarán las condiciones en que vive?	✓		
7. ¿Sabe dónde presentar una queja o denuncia para reportar irregularidades en el programa?	✓		
8. ¿El Comité de Contraloría Social recibió satisfactoriamente la obra? Si su respuesta fue que no, ¿Cuál fue la irregularidad que detectó? _____	✓		

IV. SUGERENCIAS AL PROGRAMA

1. ¿Qué sugerencias haría para mejorar el programa social?

N/A

FIRMA DEL BENEFICIARIO: Juan Calzada L

GRACIAS POR PARTICIPAR EN LA MEJORA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

Av. Decreto 30 de Enero #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300,
San Francisco de los Romo, Ags. Tel: (465) 9670124, (465) 9670344, (465) 9671206

Dirección de
DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

CÉDULA DE EVALUACIÓN SOCIAL Y SATISFACCIÓN BENEFICIARIO PARTICIPACIÓN SOCIAL

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

Fecha: **14 / MAYO / 2026**

Recuerde que al llenar esta cédula realiza un correcto ejercicio de la Contraloría Social, pues a través de su opinión, podremos conocer si los apoyos o servicios que recibe del programa han sido entregados con la calidad, tiempo y respeto que usted merece.

I. INFORMACIÓN GENERAL BENEFICIARIO

Nombre completo:	RAMÓN RENDÓN SAUCEDO
Domicilio:	SAN MARCOS #123
Comunidad/Fracc./Colonia:	VIÑEDOS RIBIER
Teléfono:	

II. INFORMACIÓN GENERAL PROYECTO

Nombre del proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN VIÑEDOS RIBIER
Numero de proyecto:	94733
Dependencia responsable del programa:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO.

III. EVALUACIÓN Y SATISFACCIÓN AL PROGRAMA

¿Cómo se enteró del programa?

☐ Delegado/ Comisario ☐ Familiar / Vecino ☑ Presidencia Municipal ☐ Otros _____

	☺ SI	☹ NO	😐 NO SE
1. ¿Conocen el objetivo o propósito del programa?	✓		
2. ¿Conocen sus derechos y obligaciones como beneficiario del programa?	✓		
3. ¿Consideran que los requisitos solicitados son adecuados?	✓		
4. ¿La obra concluyó conforme al periodo de ejecución?	✓		
5. ¿Consideran que los trabajos realizados fueron de calidad?	✓		
6. ¿Consideran que a través del programa se mejorarán las condiciones en que vive?	✓		
7. ¿Sabe dónde presentar una queja o denuncia para reportar irregularidades en el programa?	✓		
8. ¿El Comité de Contraloría Social recibió satisfactoriamente la obra? Si su respuesta fue que no, ¿Cuál fue la irregularidad que detectó? _____	✓		

IV. SUGERENCIAS AL PROGRAMA

1. ¿Qué sugerencias haría para mejorar el programa social?

_____

_____

FIRMA DEL BENEFICIARIO: Ramón Rendón S.

GRACIAS POR PARTICIPAR EN LA MEJORA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

Av. Decreto 30 de Enero #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300,
San Francisco de los Romo, Ags. Tel: (465) 9670124, (465) 9670344, (465) 9671206

Dirección de
DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

CÉDULA DE EVALUACIÓN SOCIAL Y SATISFACCIÓN BENEFICIARIO PARTICIPACIÓN SOCIAL

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

Fecha: **14 / MAYO / 2026**

Recuerde que al llenar esta cédula realiza un correcto ejercicio de la Contraloría Social, pues a través de su opinión, podremos conocer si los apoyos o servicios que recibe del programa han sido entregados con la calidad, tiempo y respeto que usted merece.

I. INFORMACIÓN GENERAL BENEFICIARIO

Nombre completo:	OSCAR ALEJANDRO GARCÍA CARRAZCO
Domicilio:	SANTA RITA #209
Comunidad/Fracc./Colonia:	EXVIÑEDOS GUADALUPE
Teléfono:	4493014848

II. INFORMACIÓN GENERAL PROYECTO

Nombre del proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN FRACCIONAMIENTO EX VIÑEDOS GUADALUPE
Numero de proyecto:	115623
Dependencia responsable del programa:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO.

III. EVALUACIÓN Y SATISFACCIÓN AL PROGRAMA

¿Cómo se enteró del programa?

☐ Delegado/ Comisario ☐ Familiar / Vecino ☑ Presidencia Municipal ☐ Otros _____

	☺ SI	☹ NO	😐 NO SE
1. ¿Conocen el objetivo o propósito del programa?	✓		
2. ¿Conocen sus derechos y obligaciones como beneficiario del programa?	✓		
3. ¿Consideran que los requisitos solicitados son adecuados?	✓		
4. ¿La obra concluyó conforme al periodo de ejecución?	✓		
5. ¿Consideran que los trabajos realizados fueron de calidad?	✓		
6. ¿Consideran que a través del programa se mejorarán las condiciones en que vive?	✓		
7. ¿Sabe dónde presentar una queja o denuncia para reportar irregularidades en el programa?	✓		
8. ¿El Comité de Contraloría Social recibió satisfactoriamente la obra? Si su respuesta fue que no, ¿Cuál fue la irregularidad que detectó? _____	✓		

IV. SUGERENCIAS AL PROGRAMA

1. ¿Qué sugerencias haría para mejorar el programa social?

_____

_____

FIRMA DEL BENEFICIARIO: _____

GRACIAS POR PARTICIPAR EN LA MEJORA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

Av. Decreto 30 de Enero #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300,
San Francisco de los Romo, Ags. Tel: (465) 9670124, (465) 9670344, (465) 9671206

Dirección de
DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

CÉDULA DE EVALUACIÓN SOCIAL Y SATISFACCIÓN BENEFICIARIO PARTICIPACIÓN SOCIAL

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

Fecha: **14 / MAYO / 2026**

Recuerde que al llenar esta cédula realiza un correcto ejercicio de la Contraloría Social, pues a través de su opinión, podremos conocer si los apoyos o servicios que recibe del programa han sido entregados con la calidad, tiempo y respeto que usted merece.

I. INFORMACIÓN GENERAL BENEFICIARIO

Nombre completo:	ROSAURA ROMERO PALOS
Domicilio:	NIÑOS HÉROES #904
Comunidad/Fracc./Colonia:	PUERTECITO DE LA VIRGEN
Teléfono:	4492894764

II. INFORMACIÓN GENERAL PROYECTO

Nombre del proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN PUERTECITO DE LA VIRGEN
Numero de proyecto:	95416
Dependencia responsable del programa:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO.

III. EVALUACIÓN Y SATISFACCIÓN AL PROGRAMA

¿Cómo se enteró del programa?

☑ Delegado/ Comisario ☐ Familiar / Vecino ☐ Presidencia Municipal ☐ Otros _____

	☺ SI	☹ NO	😐 NO SE
1. ¿Conocen el objetivo o propósito del programa?	✓		
2. ¿Conocen sus derechos y obligaciones como beneficiario del programa?	✓		
3. ¿Consideran que los requisitos solicitados son adecuados?	✓		
4. ¿La obra concluyó conforme al periodo de ejecución?	✓		
5. ¿Consideran que los trabajos realizados fueron de calidad?	✓		
6. ¿Consideran que a través del programa se mejorarán las condiciones en que vive?	✓		
7. ¿Sabe dónde presentar una queja o denuncia para reportar irregularidades en el programa?	✓		
8. ¿El Comité de Contraloría Social recibió satisfactoriamente la obra? Si su respuesta fue que no, ¿Cuál fue la irregularidad que detectó? _____	✓		

IV. SUGERENCIAS AL PROGRAMA

1. ¿Qué sugerencias haría para mejorar el programa social?

Todo nos a paresido bien gracias

FIRMA DEL BENEFICIARIO: Rosaura Romero Palos

GRACIAS POR PARTICIPAR EN LA MEJORA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

Dirección de
DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

CÉDULA DE EVALUACIÓN SOCIAL Y SATISFACCIÓN BENEFICIARIO PARTICIPACIÓN SOCIAL

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

Fecha: / /

Recuerde que al llenar esta cédula realiza un correcto ejercicio de la Contraloría Social, pues a través de su opinión, podremos conocer si los apoyos o servicios que recibe del programa han sido entregados con la calidad, tiempo y respeto que usted merece.

I. INFORMACIÓN GENERAL BENEFICIARIO

Nombre completo:	ROBERTO VALLIN SÁNCHEZ
Domicilio:	RESERVA SUR
Comunidad/Fracc./Colonia:	PUERTECITO DE LA VIRGEN
Teléfono:	4651299449

II. INFORMACIÓN GENERAL PROYECTO

Nombre del proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN PUERTECITO DE LA VIRGEN
Numero de proyecto:	95416
Dependencia responsable del programa:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO.

III. EVALUACIÓN Y SATISFACCIÓN AL PROGRAMA

¿Cómo se enteró del programa?

☑ Delegado/ Comisario ☐ Familiar / Vecino ☐ Presidencia Municipal ☐ Otros _____

		☺ SI	☹ NO	😐 NO SE
1.	¿Conocen el objetivo o propósito del programa?			
2.	¿Conocen sus derechos y obligaciones como beneficiario del programa?			
3.	¿Consideran que los requisitos solicitados son adecuados?			
4.	¿La obra concluyó conforme al periodo de ejecución?			
5.	¿Consideran que los trabajos realizados fueron de calidad?			
6.	¿Consideran que a través del programa se mejorarán las condiciones en que vive?			
7.	¿Sabe dónde presentar una queja o denuncia para reportar irregularidades en el programa?			
8.	¿El Comité de Contraloría Social recibió satisfactoriamente la obra? Si su respuesta fue que no, ¿Cuál fue la irregularidad que detectó? _____			

IV. SUGERENCIAS AL PROGRAMA

1. ¿Qué sugerencias haría para mejorar el programa social?

_____

_____

FIRMA DEL BENEFICIARIO: Roberto Vallin S

GRACIAS POR PARTICIPAR EN LA MEJORA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

Av. Decreto 30 de Enero #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300,
San Francisco de los Romo, Ags. Tel: (465) 9670124, (465) 9670344, (465) 9671206

Dirección de
DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

CÉDULA DE EVALUACIÓN SOCIAL Y SATISFACCIÓN BENEFICIARIO PARTICIPACIÓN SOCIAL

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

Fecha: **14 / MAYO / 2026**

Recuerde que al llenar esta cédula realiza un correcto ejercicio de la Contraloría Social, pues a través de su opinión, podremos conocer si los apoyos o servicios que recibe del programa han sido entregados con la calidad, tiempo y respeto que usted merece.

I. INFORMACIÓN GENERAL BENEFICIARIO

Nombre completo: JUANA GUADALUPE NERI MERCADO

Domicilio: REVOLUCIÓN MEXICANA #316-A

Comunidad/Fracc./Colonia: PUERTECITO DE LA VIRGEN

Teléfono: 4492786855

II. INFORMACIÓN GENERAL PROYECTO

Nombre del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA COCINA EN PUERTECITO DE LA VIRGEN

Numero de proyecto: 93140

Dependencia responsable del programa: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO.

III. EVALUACIÓN Y SATISFACCIÓN AL PROGRAMA

¿Cómo se enteró del programa?

☐ Delegado/ Comisario ☑ Familiar / Vecino ☐ Presidencia Municipal ☐ Otros _____

	☺ SI	☹ NO	😐 NO SE
1. ¿Conocen el objetivo o propósito del programa?	✓		
2. ¿Conocen sus derechos y obligaciones como beneficiario del programa?	✓		
3. ¿Consideran que los requisitos solicitados son adecuados?	✓		
4. ¿La obra concluyó conforme al periodo de ejecución?	✓		
5. ¿Consideran que los trabajos realizados fueron de calidad?	✓		
6. ¿Consideran que a través del programa se mejorarán las condiciones en que vive?	✓		
7. ¿Sabe dónde presentar una queja o denuncia para reportar irregularidades en el programa?	✓		
8. ¿El Comité de Contraloría Social recibió satisfactoriamente la obra? Si su respuesta fue que no, ¿Cuál fue la irregularidad que detectó? _____	✓		

IV. SUGERENCIAS AL PROGRAMA

1. ¿Qué sugerencias haría para mejorar el programa social?

N/A

FIRMA DEL BENEFICIARIO: Neri

GRACIAS POR PARTICIPAR EN LA MEJORA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

Av. Decreto 30 de Enero #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300,
San Francisco de los Romo, Ags. Tel: (465) 9670124, (465) 9670344, (465) 9671206

Dirección de
DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

CÉDULA DE EVALUACIÓN SOCIAL Y SATISFACCIÓN
BENEFICIARIO PARTICIPACIÓN SOCIAL

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

Fecha: **14 / MAYO / 2026**

Recuerde que al llenar esta cédula realiza un correcto ejercicio de la Contraloría Social, pues a través de su opinión, podremos conocer si los apoyos o servicios que recibe del programa han sido entregados con la calidad, tiempo y respeto que usted merece.

I. INFORMACIÓN GENERAL BENEFICIARIO

Nombre completo: TRINIDAD MEJÍA VILLEGAS

Domicilio: ALAMILLO #209

Comunidad/Fracc./Colonia: MACARIO J. GÓMEZ

Teléfono: 4495755388

II. INFORMACIÓN GENERAL PROYECTO

Nombre del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN MACARIO J. GÓMEZ

Numero de proyecto: 116913

Dependencia responsable del programa: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO.

III. EVALUACIÓN Y SATISFACCIÓN AL PROGRAMA

¿Cómo se enteró del programa?

☐ Delegado/ Comisario ☑ Familiar / Vecino ☐ Presidencia Municipal ☐ Otros _____

	☺ SI	☹ NO	😐 NO SE
1. ¿Conocen el objetivo o propósito del programa?	✓		
2. ¿Conocen sus derechos y obligaciones como beneficiario del programa?	✓		
3. ¿Consideran que los requisitos solicitados son adecuados?	✓		
4. ¿La obra concluyó conforme al periodo de ejecución?	✓		
5. ¿Consideran que los trabajos realizados fueron de calidad?	✓		
6. ¿Consideran que a través del programa se mejorarán las condiciones en que vive?	✓		
7. ¿Sabe dónde presentar una queja o denuncia para reportar irregularidades en el programa?	✓		
8. ¿El Comité de Contraloría Social recibió satisfactoriamente la obra? Si su respuesta fue que no, ¿Cuál fue la irregularidad que detectó? _____	✓		

IV. SUGERENCIAS AL PROGRAMA

1. ¿Qué sugerencias haría para mejorar el programa social?

N/A

FIRMA DEL BENEFICIARIO: Trinidad Mejía Villegas

GRACIAS POR PARTICIPAR EN LA MEJORA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

Dirección de
DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

CÉDULA DE EVALUACIÓN SOCIAL Y SATISFACCIÓN BENEFICIARIO PARTICIPACIÓN SOCIAL

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

Fecha: **14 / MAYO / 2026**

Recuerde que al llenar esta cédula realiza un correcto ejercicio de la Contraloría Social, pues a través de su opinión, podremos conocer si los apoyos o servicios que recibe del programa han sido entregados con la calidad, tiempo y respeto que usted merece.

I. INFORMACIÓN GENERAL BENEFICIARIO

Nombre completo:	JOSEFINA ALANIZ ALVARADO
Domicilio:	PROGRESO #209
Comunidad/Fracc./Colonia:	MACARIO J. GÓMEZ
Teléfono:	4492272897

II. INFORMACIÓN GENERAL PROYECTO

Nombre del proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN MACARIO J. GÓMEZ
Numero de proyecto:	116913
Dependencia responsable del programa:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO.

III. EVALUACIÓN Y SATISFACCIÓN AL PROGRAMA

¿Cómo se enteró del programa?

☑ Delegado/ Comisario ☐ Familiar / Vecino ☐ Presidencia Municipal ☐ Otros _____

	☺ SI	☹ NO	😐 NO SE
1. ¿Conocen el objetivo o propósito del programa?	✓		
2. ¿Conocen sus derechos y obligaciones como beneficiario del programa?	✓		
3. ¿Consideran que los requisitos solicitados son adecuados?	✓		
4. ¿La obra concluyó conforme al periodo de ejecución?	✓		
5. ¿Consideran que los trabajos realizados fueron de calidad?	✓		
6. ¿Consideran que a través del programa se mejorarán las condiciones en que vive?	✓		
7. ¿Sabe dónde presentar una queja o denuncia para reportar irregularidades en el programa?	✓		
8. ¿El Comité de Contraloría Social recibió satisfactoriamente la obra? Si su respuesta fue que no, ¿Cuál fue la irregularidad que detectó? _____	✓		

IV. SUGERENCIAS AL PROGRAMA

1. ¿Qué sugerencias haría para mejorar el programa social?

_____

_____

FIRMA DEL BENEFICIARIO: Josefina a a

GRACIAS POR PARTICIPAR EN LA MEJORA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

Av. Decreto 30 de Enero #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300,
San Francisco de los Romo, Ags. Tel: (465) 9670124, (465) 9670344, (465) 9671206

Dirección de
DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

CÉDULA DE EVALUACIÓN SOCIAL Y SATISFACCIÓN BENEFICIARIO PARTICIPACIÓN SOCIAL

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

Fecha: **14 / MAYO / 2026**

Recuerde que al llenar esta cédula realiza un correcto ejercicio de la Contraloría Social, pues a través de su opinión, podremos conocer si los apoyos o servicios que recibe del programa han sido entregados con la calidad, tiempo y respeto que usted merece.

I. INFORMACIÓN GENERAL BENEFICIARIO

Nombre completo:	JOSÉ LUIS DELGADO MACÍAS
Domicilio:	VENUSTIANO CARRANZA #108
Comunidad/Fracc./Colonia:	LORETITO
Teléfono:	4492444909

II. INFORMACIÓN GENERAL PROYECTO

Nombre del proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN LA COMUNIDAD DE LORETITO
Numero de proyecto:	94768
Dependencia responsable del programa:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO.

III. EVALUACIÓN Y SATISFACCIÓN AL PROGRAMA

¿Cómo se enteró del programa?

☑ Delegado/ Comisario ☐ Familiar / Vecino ☐ Presidencia Municipal ☐ Otros _____

	☺ SI	☹ NO	😐 NO SE
1. ¿Conocen el objetivo o propósito del programa?	✓		
2. ¿Conocen sus derechos y obligaciones como beneficiario del programa?	✓		
3. ¿Consideran que los requisitos solicitados son adecuados?	✓		
4. ¿La obra concluyó conforme al periodo de ejecución?	✓		
5. ¿Consideran que los trabajos realizados fueron de calidad?	✓		
6. ¿Consideran que a través del programa se mejorarán las condiciones en que vive?	✓		
7. ¿Sabe dónde presentar una queja o denuncia para reportar irregularidades en el programa?	✓		
8. ¿El Comité de Contraloría Social recibió satisfactoriamente la obra? Si su respuesta fue que no, ¿Cuál fue la irregularidad que detectó? _____	✓		

IV. SUGERENCIAS AL PROGRAMA

1. ¿Qué sugerencias haría para mejorar el programa social?

_____

_____

FIRMA DEL BENEFICIARIO: José Luis Delgado Macías

GRACIAS POR PARTICIPAR EN LA MEJORA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

Av. Decreto 30 de Enero #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300,
San Francisco de los Romo, Ags. Tel: (465) 9670124, (465) 9670344, (465) 9671206

Dirección de
DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

CÉDULA DE EVALUACIÓN SOCIAL Y SATISFACCIÓN BENEFICIARIO PARTICIPACIÓN SOCIAL

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

Fecha: **14 / MAYO / 2026**

Recuerde que al llenar esta cédula realiza un correcto ejercicio de la Contraloría Social, pues a través de su opinión, podremos conocer si los apoyos o servicios que recibe del programa han sido entregados con la calidad, tiempo y respeto que usted merece.

I. INFORMACIÓN GENERAL BENEFICIARIO

Nombre completo: J RAFAEL MUÑOZ CALVILLO

Domicilio: VENUSTIANO CARRANZA #110

Comunidad/Fracc./Colonia: LORETITO

Teléfono: 4493729627

II. INFORMACIÓN GENERAL PROYECTO

Nombre del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA COCINA EN LA COMUNIDAD DE LORETITO

Numero de proyecto: 93096

Dependencia responsable del programa: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO.

III. EVALUACIÓN Y SATISFACCIÓN AL PROGRAMA

¿Cómo se enteró del programa?

[✓] Delegado/ Comisario [ ] Familiar / Vecino [ ] Presidencia Municipal [ ] Otros _____

		☺ SI	☹ NO	😐 NO SE
1.	¿Conocen el objetivo o propósito del programa?	✓		
2.	¿Conocen sus derechos y obligaciones como beneficiario del programa?	✓		
3.	¿Consideran que los requisitos solicitados son adecuados?	✓		
4.	¿La obra concluyó conforme al periodo de ejecución?	✓		
5.	¿Consideran que los trabajos realizados fueron de calidad?	✓		
6.	¿Consideran que a través del programa se mejorarán las condiciones en que vive?	✓		
7.	¿Sabe dónde presentar una queja o denuncia para reportar irregularidades en el programa?	✓		
8.	¿El Comité de Contraloría Social recibió satisfactoriamente la obra? Si su respuesta fue que no, ¿Cuál fue la irregularidad que detectó? _____	✓		

IV. SUGERENCIAS AL PROGRAMA

1. ¿Qué sugerencias haría para mejorar el programa social?

_____

_____

FIRMA DEL BENEFICIARIO: Rafael Muñoz

GRACIAS POR PARTICIPAR EN LA MEJORA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

Av. Decreto 30 de Enero #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300,
San Francisco de los Romo, Ags. Tel: (465) 9670124, (465) 9670344, (465) 9671206

Dirección de
DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

CÉDULA DE EVALUACIÓN SOCIAL Y SATISFACCIÓN
BENEFICIARIO PARTICIPACIÓN SOCIAL

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

Fecha: **15 / MAYO / 2026**

Recuerde que al llenar esta cédula realiza un correcto ejercicio de la Contraloría Social, pues a través de su opinión, podremos conocer si los apoyos o servicios que recibe del programa han sido entregados con la calidad, tiempo y respeto que usted merece.

I. INFORMACIÓN GENERAL BENEFICIARIO

Nombre completo: MA. DE JESÚS CERVANTES PACHECO

Domicilio: AGUASCALIENTES #106 LOTE 1

Comunidad/Fracc./Colonia: CHICALOTE

Teléfono: 4493067331

II. INFORMACIÓN GENERAL PROYECTO

Nombre del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN CHICALOTE

Numero de proyecto: 94794

Dependencia responsable del programa: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO.

III. EVALUACIÓN Y SATISFACCIÓN AL PROGRAMA

¿Cómo se enteró del programa?

☑ Delegado/ Comisario ☐ Familiar / Vecino ☐ Presidencia Municipal ☐ Otros _____

	☺ SI	☹ NO	😐 NO SE
1. ¿Conocen el objetivo o propósito del programa?	✓		
2. ¿Conocen sus derechos y obligaciones como beneficiario del programa?	✓		
3. ¿Consideran que los requisitos solicitados son adecuados?	✓		
4. ¿La obra concluyó conforme al periodo de ejecución?	✓		
5. ¿Consideran que los trabajos realizados fueron de calidad?	✓		
6. ¿Consideran que a través del programa se mejorarán las condiciones en que vive?	✓		
7. ¿Sabe dónde presentar una queja o denuncia para reportar irregularidades en el programa?	✓		
8. ¿El Comité de Contraloría Social recibió satisfactoriamente la obra? Si su respuesta fue que no, ¿Cuál fue la irregularidad que detectó? _____	✓		

IV. SUGERENCIAS AL PROGRAMA

1. ¿Qué sugerencias haría para mejorar el programa social?

_____

_____

FIRMA DEL BENEFICIARIO: Ma de Jesús C.P.

GRACIAS POR PARTICIPAR EN LA MEJORA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

Av. Decreto 30 de Enero #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300,
San Francisco de los Romo, Ags. Tel: (465) 9670124, (465) 9670344, (465) 9671206

Dirección de
DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

CÉDULA DE EVALUACIÓN SOCIAL Y SATISFACCIÓN BENEFICIARIO PARTICIPACIÓN SOCIAL

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

Fecha: **15 / MAYO / 2026**

Recuerde que al llenar esta cédula realiza un correcto ejercicio de la Contraloría Social, pues a través de su opinión, podremos conocer si los apoyos o servicios que recibe del programa han sido entregados con la calidad, tiempo y respeto que usted merece.

I. INFORMACIÓN GENERAL BENEFICIARIO

Nombre completo: ANTONIO HERRERA CARMONA

Domicilio: NIÑOS HÉROES #305

Comunidad/Fracc./Colonia: LA ESCONDIDA

Teléfono: 4492609382

II. INFORMACIÓN GENERAL PROYECTO

Nombre del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA ESCONDIDA

Numero de proyecto: 97073

Dependencia responsable del programa: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO.

III. EVALUACIÓN Y SATISFACCIÓN AL PROGRAMA

¿Cómo se enteró del programa?

☐ Delegado/ Comisario ☐ Familiar / Vecino ☑ Presidencia Municipal ☐ Otros _____

	☺ SI	☹ NO	😐 NO SE
1. ¿Conocen el objetivo o propósito del programa?	✓		
2. ¿Conocen sus derechos y obligaciones como beneficiario del programa?	✓		
3. ¿Consideran que los requisitos solicitados son adecuados?	✓		
4. ¿La obra concluyó conforme al periodo de ejecución?	✓		
5. ¿Consideran que los trabajos realizados fueron de calidad?	✓		
6. ¿Consideran que a través del programa se mejorarán las condiciones en que vive?	✓		
7. ¿Sabe dónde presentar una queja o denuncia para reportar irregularidades en el programa?	✓		
8. ¿El Comité de Contraloría Social recibió satisfactoriamente la obra? Si su respuesta fue que no, ¿Cuál fue la irregularidad que detectó? _____	✓		

IV. SUGERENCIAS AL PROGRAMA

1. ¿Qué sugerencias haría para mejorar el programa social?

N/A

FIRMA DEL BENEFICIARIO: Antonio Herrera C.

GRACIAS POR PARTICIPAR EN LA MEJORA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

Av. Decreto 30 de Enero #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300,
San Francisco de los Romo, Ags. Tel: (465) 9670124, (465) 9670344, (465) 9671206

SEPLADE

ANEXO T
ACTA RESOLUTIVA DE ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM) EVALUACIONES EXTERNAS A FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES

CISDOMI
CONSULTORES

El gigante de México | Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo

MUNICIPIO
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
30 JUN. 2025
RECEPCIÓN 1
RECIBIDO POR

No. de Oficio SEPLADE: 2025 005-0156
Asunto: Acta resolutiva Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM); Evaluaciones Externas a Fondos de Aportaciones Federales

Aguascalientes, Ags., 27 de junio de 2025

LIC. JOSÉ DE JESÚS CASTAÑEDA BERNAL
JEFE DE DPTO. DE PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
P R E S E N T E

Considerando lo establecido en el artículo 110 fracción VI de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**; *CAPÍTILO VI De la Evaluación y sus Resultados, SECCIÓN D De los Aspectos Susceptibles de Mejora*, numeral 36 y 52 de los **LINEAMIENTOS Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales**; numeral 5 y 6 del **Mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal**; artículo 62 fracción VII y artículo 65 fracción IV de la **Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios;** apartado *V. Uso de las Evaluaciones* del **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024** de la Administración Pública Estatal y apartado *PROCESO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA y ELABORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE TRABAJO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA* en sus correspondientes incisos *b) EVALUACIÓN EXTERNA DEL DESEMPEÑO del* ***Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de Informes y Evaluaciones a los Programas Estatales y/o Fondos Federales 2024*** *de la Administración Pública Estatal.*

La Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo (SEPLADE), a través de la Dirección General de Evaluación y Seguimiento Institucional, hace constar que el municipio de San Francisco de los Romo, ha cumplido en su totalidad con la entrega de la documentación requerida como parte del seguimiento y atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados del proceso de evaluación externa aplicada al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

Dicha documentación fue recabada por medio del ***Visor del Seguimiento de los ASM***, sistema informático desarrollado por SEPLADE para dar seguimiento a los ASM por unidad ejecutora, así como de aquella que fue remitida de manera digital a través de correo electrónico. Toda esta información se encuentra debidamente respaldada y publicada en la página oficial de SEPLADE: https://www.aguascalientes.gob.mx/SEPLADE/asm, cumpliendo con los criterios de transparencia y trazabilidad establecidos para este proceso. Adicionalmente, se informa que, para facilitar el seguimiento y verificación del estatus de seguimiento en la documentación requerida, se ha desarrollado un tablero dinámico de información mediante la plataforma Google Looker Studio, el cual consolida, organiza y presenta de manera gráfica los avances y cumplimiento documental de cada dependencia.

Se adjunta al presente un reporte de seguimiento de los ASM generado en el tablero anteriormente mencionado. Dicha información tablero puede ser consultada en el siguiente enlace: https://lookerstudio.google.com/reporting/dc7a4a60-038c-47da-9118-9b5883c78c27.

Por lo anterior, se considera concluida satisfactoriamente la etapa de recepción/atención documental por parte de la dependencia antes mencionada, en el marco de las evaluaciones externas efectuadas al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

Sin más que agregar, se emite la presente acta para los fines que resulten procedentes.

ATENTAMENTE

M. EN A.P. CECILIA MIGUELINA RUIZ ROBLES
DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL
DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO

Validó	Revisó:	Elaboró:
Mtra. Jenifer Barrón Andrade. Coordinadora del Área de Evaluación y Seguimiento.	Lic. Alexis Omar Ávila de Luna. Jefe de Departamento de Evaluación Estratégica.	Lic. Valeria Alvarez Hernández Analista del Seguimiento a Programas Presupuestarios

c.c.p. Archivo.

SEPLADE

ANEXO U
REPORTE DE OBRAS Y ACCIONES FAIS 2025

CISDOMI
CONSULTORES

REPORTE DE OBRAS Y ACCIONES FAIS 2025

ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

Montos que reciban, obras y acciones a realizar con el fais

Monto que reciban del FAIS:	$37,677,567.00
RECURSOS FISM (Obra)	$37,677,567.00
PROG. DE DES. INST. MPAL (PRODIM)	$0.00
GASTOS INDIRECTOS	$0.00

Obra o acción a realizar	Costo	Ubicación			Metas	Beneficiarios
		Entidad	Municipio	Localidad		
NINGUNA	$ -	AGUASCALIENTES	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO AL MOMENTO ESTA EN ETAPA DE PLANEACIÓN Y VALIDACIÓN DE ACCIONES POR PARTE DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA.	0

SEPLADE

ANEXO V
REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS

CISDOMI
CONSULTORES

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS

SEGGOB
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

[N. DE E. EN RELACIÓN CON LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ORDENAMIENTO Y SUS MODIFICACIONES, SE SUGIERE CONSULTAR LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS CORRESPONDIENTES.]

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS

Texto Original.

Reglamento Publicado en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el lunes 15 de marzo de 2021.

OFICINA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO

C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 36, 46 fracciones I y XXIII y 49 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 2°, 3°, 4° párrafo primero, 10 fracciones IV y XIII, 15 párrafo primero, 16, 18 fracciones I y X, 27 fracción VIII y 32 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; Artículo Tercero Transitorio del Decreto Número 182, publicado el 8 de julio de 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes; y, 3° y 5° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, tengo a bien expedir el **"REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS",** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la estrategia general para el crecimiento que orienta la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, la inversión pública y la aplicación transparente y responsable del gasto público que la misma requiere, son líneas de acción prioritarias en la presente administración estatal, razón por la cual es un deber ineludible contar con un marco jurídico debidamente actualizado que haga posible la correcta ejecución de las políticas públicas.

Con la publicación de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios en el año 2019, se dio un muy importante avance ya que la Ley anterior tenía casi 15 años de haberse publicado y mantenerse igual, siendo que en dicho periodo las obras públicas y los procesos derivados de ella experimentaron diversos cambios.

En efecto uno de los principales argumentos para la creación de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios fue el de adaptar las disposiciones legales a la realidad actual del Estado, a la nueva dinámica social

que representa la Obra Pública, dado que la anterior Ley de Obras databa del 2003, y por ende resulta necesario adaptar el Reglamento a las disposiciones contenidas en dicha Ley.

En el mismo orden de ideas dentro de la actual Ley de Obras Públicas del Estado se homologaron conceptos de la Legislación Federal, esto en virtud de poder unificar en la medida de lo posible conceptos y criterios para hacer más eficiente el proceso de contratación de obras, por lo que en esa tesitura es necesario adaptar esos conceptos y criterios al Reglamento de la Ley de Obras.

Un factor importante a considerar en la elaboración de la presente propuesta de Reglamento, es el hecho de que las modificaciones realizadas han sido trabajadas en colaboración con diferentes organismos, instancias y dependencias tanto públicas como privadas, involucradas en los procesos y contexto de las Obras Públicas y los Servicios Relacionados.

Por lo anteriormente expuesto, la armonización de la normatividad reglamentaria de dicha Ley reviste especial relevancia, ya que uno de sus principales componentes consiste en tratar de buscar la regularización, empate y concurrencia del Reglamento con la Ley Estatal y la Federal, lo que implica la consideración de diversos procesos que se realizan actualmente y que no se encontraban especificados en el anterior reglamento.

Adicionalmente se adecua el reglamento y se armoniza respecto a la realidad administrativa vigente, no sólo en cuanto a los nombres y denominaciones de las dependencias gubernamentales, sino también a los diversos, procedimientos y términos utilizados en las diferentes etapas de los procesos propios de los proyectos de las Obras Públicas.

Por otro lado, se procedió también a eliminar conceptos que ya no se encontraban vigentes o en desuso, con la idea de poder incidir en tener una tramitología más ágil y fluida que contribuya a optimizar los procesos administrativos y normativos.

De igual manera, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, contempla nuevos conceptos que no sólo están acorde a la normatividad federal y estatal, sino que además fortalece y da certidumbre al actuar de las diversas dependencias e instituciones involucradas en los procedimientos establecidos en las Obras Públicas.

Los avances que se destacan en esta Iniciativa se sitúan en el contexto de los planteamientos que en diversos foros se han manifestado para que las obras públicas y los servicios relacionados con éstas que deben realizarse bajo los principios del artículo 134 constitucional, cuenten con normas justas que al tiempo que garanticen al estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, también permitan a las empresas constructoras y prestatarias de servicios desarrollarse y cumplir con los compromisos que pacten con éste en las actuales circunstancias económicas.

Con lo anterior, se da cumplimiento al compromiso de contribuir al fortalecimiento y modernización del marco institucional y el Estado de Derecho en Aguascalientes.

Finalmente, el presente Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios contempla aspectos que, además de conservar los logros que en cada materia consagra la Ley vigente, resultan de una revisión integral con fines de actualización en los órdenes económico y técnico.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se expide el siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide el **"REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS",** para quedar como sigue:

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1°. El objeto del presente Reglamento es establecer las normas para regular las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, a fin de garantizar su cumplimiento.

Los sujetos de la Ley en la realización de las acciones relativas a las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, se sujetarán a lo establecido en la Ley, la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en este Reglamento, así como a las disposiciones y medidas que emita el Órgano de Control, las cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, conforme a lo indicado en el artículo 5° de la Ley.

En los casos de obras relativas a servicios públicos concesionados, aun cuando éstas se lleven a cabo con recursos del Sujeto de la Ley, esto es el propio concesionario, invariablemente se deberá formular un convenio entre éste y la autoridad que otorgó la concesión o quien él designe, con la finalidad de que el segundo asuma funciones de supervisión en todo lo referente a la Ley y este Reglamento, a fin de cumplir con la normatividad aplicable en la materia en los tres órdenes de gobierno.

Artículo 2°. El Órgano de Control atenderá a las consultas que le formulen los Sujetos de la Ley y los particulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley.

En el supuesto de que el Órgano de Control no emita una respuesta a una consulta dentro del plazo legal, el planteamiento formulado por el solicitante no podrá ser utilizado en beneficio del mismo.

Artículo 3°. Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

I. Avance Financiero: El porcentaje de los trabajos pagados al contratista, con relación al importe contractual.

II. Avance Físico: El porcentaje de los trabajos ejecutados y verificados por el residente designado por el Sujeto de la Ley, conforme a la obligación que se estipula en el artículo 152 de este Reglamento, con relación a los trabajos contemplados en el programa de ejecución convenido.

III. Bitácora de la Obra: documento oficial único para el control técnico y legal de los trabajos en una obra o servicio, el cual servirá como medio de información y comunicación convencional entre las partes que celebran un contrato, estando vigente desde la fecha de firma del contrato y hasta su cierre conjuntamente con el acta de entrega-recepción de los trabajos; en él deberán referirse los asuntos importantes que se ejecuten durante la vigencia de las obras o servicios relacionados.

IV. Cámara: Agrupación empresarial especializada y formal de la industria que le corresponda, cuya afiliación no es obligatoria, de acuerdo con la naturaleza de los trabajos preponderantes a realizar.

V. Caso Fortuito o Fuerza Mayor: El acontecimiento proveniente de la naturaleza o del hombre caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable, ajeno a la voluntad de las partes y que imposibilita el cumplimiento de todas o alguna de las obligaciones previstas en los contratos de obras públicas o servicios relacionados.

VI. Catálogo de conceptos: Descripción de las actividades a realizar durante la ejecución de una obra pública o servicio relacionado con la misma, de manera tabular.

VII. Comité Interinstitucional: El Comité Interinstitucional del Estado de Aguascalientes, creado en el artículo 27 de la Ley.

VIII. Concepto de trabajo: Conjunto de materiales y operaciones que, de acuerdo con las normas y especificaciones respectivas, integran cada una de las partes en que se dividen convencionalmente las obras públicas y los servicios relacionados, descritos en el artículo 2° fracciones XIII y XX de la Ley, respectivamente, para fines de medición y pago de esos trabajos. En lo que se oponga a las especificaciones o no tenga clave de norma, el concepto de trabajo indicado en el catálogo prevalecerá.

IX. Consejo consultivo de la construcción: Órgano de consulta técnica y social que agrupa a los colegios de profesionistas y agrupaciones de empresarios del ramo de la construcción.

X. Control de calidad: Número de pruebas específicas realizadas ante una institución competente y certificada, conforme a las normas generales de construcción para garantizar la vida útil del proyecto y eviten modificaciones, reparaciones y mantenimientos prematuros de una obra.

XI. Costo de Mercado: Valor ponderado del insumo en análisis, de acuerdo con las condiciones de equilibrio de la oferta y la demanda para el volumen, condiciones de pago y el sitio de la obra específica.

XII. Costo Directo: El precio y gasto que tiene una cosa, sin ganancia alguna.

XIII. Derecho de Vía: Bien del dominio público constituido por la franja de terreno de anchura variable, cuyas dimensiones fija en un proyecto de obra el sujeto de la ley, con base en un programa de desarrollo urbano, la determinación de la comisión estatal de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y vivienda, o de un comité municipal en materia de desarrollo urbano destinada a la construcción, conservación, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una vía de comunicación, camino, carretera, vialidad de uso púbico y sus servicios auxiliares.

XIV. Dictamen: Resolución escrita emitida por una instancia competente en la materia, de manera fundada y motivada sobre un asunto determinado, que servirá como una opinión técnica para los Sujetos de la Ley.

XV. Equilibrio económico-financiero del contrato: Necesidad de preservar las condiciones de rentabilidad o de beneficios del contrato, ante las variaciones que se presenten en el mismo.

XVI. Especificaciones Generales de Construcción: El conjunto de condiciones generales que las dependencias y entidades tienen establecidas para la ejecución de obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo.

XVII. Especificaciones Particulares de Construcción: Conjunto de disposiciones, requisitos e instrucciones detalladas, pormenorizadas y exclusivas de cada obra o servicio.

XVIII. Estimación: La valuación, respecto de los trabajos ejecutados en un periodo determinado, presentada para autorización de pago, en la cual se aplican los precios, valores o porcentajes establecidos en el contrato en atención a la naturaleza y características del mismo; considerando en su caso, la amortización de los anticipos, los ajustes de costos, las retenciones económicas, las penas convencionales y las deducciones; así como, la valuación de los conceptos que permitan determinar el monto de los gastos no recuperables.

XIX. Explosión de Insumos: Relación de todos y cada uno de los componentes del costo obtenido mediante el cálculo correspondiente y que intervienen en el presupuesto de la obra.

XX. Laboratorios Externos de Control de Calidad: Son las empresas certificadas por el Sujeto de la Ley, que cumplen con la experiencia, equipamiento, capacidad técnica, financiera y humana, para llevar a cabo el control de la calidad de los materiales y procesos constructivos empleados en la ejecución de la obra pública, conforme a lo autorizado y contratado por un Sujeto de Ley y las autoridades federal, estatal y municipal y especificaciones generales de obra.

XXI. Ley: La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus municipios.

XXII. Normas de Calidad: Los requisitos mínimos que establecen los Sujetos de Ley previstos en el artículo 1° de la Ley, conforme a las especificaciones generales y particulares de construcción, para asegurar que los materiales y equipos de instalación permanente que se utilizan en cada obra son los adecuados.

XXIII. Normas Generales de Construcción: Conjunto de disposiciones y requisitos generales establecidos en los contratos correspondientes por los Sujetos de la Ley convocantes, y que deben aplicarse en el proceso de la obra pública y de los servicios relacionados con la misma, descritos en el artículo 2 fracciones XIII y XX de la Ley; comprenderán: definición, requisitos de ejecución, alcances, criterios de medición y base de pago, pruebas mínimas de control de calidad y tolerancias en términos de la Ley de Infraestructura de la Calidad, para cada concepto que se contrate de inicio o en ampliación.

XXIV. Órgano de Control: La Contraloría del Estado.

XXV. Órgano de Planeación: Coordinación General de Planeación y Proyectos o su equivalente en los Municipios.

XXVI. Perito Responsable de Obra: La persona física inscrita en el Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública y en el Registro Municipal Correspondiente, que está habilitada para asumir la vigilancia en la elaboración de proyectos y/o de la ejecución de obra pública, así como, la que sólo desarrolle una actividad parcialmente vinculada con determinado proyecto, obra o servicio.

XXVII. Piso financiero: Importe de los trabajos que incluye el precio de los estudios preliminares de ingeniería, de la adquisición del inmueble, de los permisos y licencias, del proyecto ejecutivo a pagar por los Sujetos de la Ley y el presupuesto base determinado según este Artículo.

XXVIII. Precio de Mercado: El valor de los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como los servicios de los contratistas y el precio total estimado de los trabajos, basado en la información que se obtenga en términos del presente Reglamento.

XXIX. Preponderantes: Cantidades o importes que representan el ochenta por ciento del total de las cantidades, costos o precios analizados por el Sujeto convocante.

XXX. Presupuesto base: Importe actualizado de los trabajos que incluye el costo directo, los costos indirectos de oficina central y de obra, la obtención de licencias, permisos y autorizaciones, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad, los cargos adicionales y los impuestos para cada obra en particular, a las condiciones del sitio de los trabajos; presupuesto elaborado por el Sujeto de la Ley convocante y formulado en términos de este Reglamento.

XXXI. Proyecto ejecutivo de obra: Conjunto de planos completos y autorizados para construcción, que definan en su totalidad la ingeniería básica y en lo necesario, la ingeniería de detalle de las disciplinas que intervengan por el tipo de obra a realizar; deberán incluir y considerar: obras complementarias y accesorias; memoria de cálculo estructural y/o de instalaciones; factores de riesgo; términos de referencia, en su caso; procedimiento constructivo; especificaciones particulares; catálogo de conceptos; programa de ejecución y presupuesto de obra, según lo señalado en el artículo 17 de este Reglamento, en las normas de calidad de materiales y en las especificaciones y Normas Generales de Construcción.

XXXII. Proyecto integral o llave en mano: Obras que incluyen desde la elaboración del proyecto ejecutivo autorizado para construcción hasta su total terminación, mismo que es elaborado por un contratista y que incluye la realización de los estudios de ingeniería, el trámite y obtención del dictamen de impacto ambiental, las licencias y permisos de construcción ante la autoridad competente, a partir de un anteproyecto o ingeniería básica elaborada por el Sujeto de Ley y avalada por el Sujeto de Ley Normativo y/o Sujeto de Ley Operativo en el ámbito de sus funciones.

El Proyecto integral o llave en mano, incluirá en su caso la transferencia de los derechos de la tecnología que contemple el mismo a favor del Convocante.

XXXIII. Secretaría: La Secretaría de Obras Públicas del Estado.

XXXIV. Servicios Relacionados con la Obra Pública: Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías especializadas que se vinculen con las acciones que regula esta Ley; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de la infraestructura e instalaciones y los de apoyo tecnológico, incluyendo los de desarrollo y transferencia de tecnología, quedando también comprendidos los siguientes conceptos.

XXXV. Sujetos de la Ley: El Gobierno del Estado, así como sus órganos públicos desconcentrados; Las Entidades Paraestatales; Los Municipios del Estado, así como sus órganos desconcentrados; Las empresas de participación municipal, los fideicomisos públicos, y los Organismos Descentralizados Municipales; y las personas físicas y morales que tengan a su cargo la prestación de servicios concesionados y que realicen obras públicas necesarias para la adecuada prestación de los servicios concesionados.

XXXVI. Sujeto de la Ley Ejecutor: Son aquellos Sujetos de la Ley que tienen las atribuciones, funciones y obligaciones de realizar las obras de infraestructura, su equipamiento o los servicios relacionados con estas en el ámbito de su competencia.

XXXVII. Sujeto de la Ley Normativo: Son aquellos Sujetos de la Ley que tienen las atribuciones, funciones y obligaciones de emitir la factibilidad técnica en el ámbito de su competencia las obras de infraestructura, su equipamiento y los servicios relacionados en el Estado, o en su caso de los municipios.

XXXVIII. Sujeto de la Ley Operativo: Son aquellos Sujetos de la Ley que tienen las atribuciones, funciones y obligaciones de utilizar, manejar u operar en el ámbito de su competencia las obras de infraestructura y su equipamiento que les sean entregadas por los Sujetos de la Ley Ejecutores en el Estado, o en su caso de los municipios.

XXXIX. Reglamento: Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

XL. Supervisores Externos de Obra: Son las empresas registradas en el Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública, que cumplen con la experiencia, capacidad técnica, financiera y humana para realizar la supervisión de la ejecución de la obra pública, conforme a lo autorizado y contratado por el Sujeto de Ley y las autoridades federal, estatal y municipal y especificaciones generales de obra.

XLI. Techo financiero: Importe total autorizado para una obra, compuesto del piso financiero más, en su caso, el precio de la supervisión externa, de las provisiones de imprevistos para obra adicional o extraordinaria y de la histórica de ajuste de costos.

XLII. Términos de referencia: Alcances o elementos mínimos requeridos por el Sujeto de la Ley convocantes, con los que debe cumplir la obra pública o servicio relacionado con la misma que se contrate mediante la modalidad de precios unitarios, precio alzado o mixto.

XLIII. Unidad de medida: La que se usa convencionalmente para cuantificar cada concepto de trabajo para fines de medición y pago, correspondientes a lo establecido en la Ley Federal de Metrología y Normalización y en moneda nacional. A juicio del Sujeto de Ley, con base en las normas de calidad de los materiales y a las especificaciones y Normas Generales de Construcción correspondientes, podrán utilizarse otras unidades tales como pieza, lote, salida, mueble, u otras, señalándolas en el catálogo de conceptos, siempre y cuando se indique una descripción clara, detallada y desglosada que permita un adecuado análisis, limitándose a lo estrictamente necesario para la ejecución de los trabajos.

Artículo 4°. El Órgano de Control y en su caso el equivalente a nivel municipal dictarán y publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes las disposiciones para el aseguramiento de bienes, indicada en el artículo 3º de la Ley, así como para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, según el artículo 18 de la Ley, precisando los datos sobre la localización y construcción de las obras públicas, para que se incluyan en los catálogos e inventarios de los bienes y recursos del Estado o Municipio.

Artículo 5°. Aunado a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley, el gasto para las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas se sujetará a todas aquellas disposiciones que sean indicadas por el Órgano de Control o sus similares en los municipios

Artículo 6°. Los titulares de los Sujetos de la Ley serán responsables de que en las acciones que se realicen en cumplimiento de la Ley, se adopten e instrumenten criterios que promuevan la modernización y el desarrollo administrativo, la descentralización de funciones y la efectiva delegación de facultades, basándose esencialmente en los siguientes criterios:

I.- Aplicando mecanismos que promuevan la simplificación administrativa, reduciendo, agilizando y haciendo transparentes los procedimientos y trámites;

II.- Ejecutando las acciones tendientes a descentralizar las funciones que realicen, con objeto de procurar que los trámites se lleven a cabo y resuelvan en los mismos lugares en que se originen las operaciones;

III.- Promoviendo la efectiva delegación de facultades en servidores públicos subalternos, que dinamice los topes o rangos que se establezcan en dicha delegación, a efecto de garantizar mayor oportunidad y agilidad en la toma de decisiones, así como la flexibilidad al diferenciar los respectivos asuntos, considerando monto, complejidad, beneficio social, propiciando una mayor vinculación con las prioridades de estos y favoreciendo el interés general; y

IV.- Racionalizando y simplificando las estructuras con que cuenten a efecto de utilizar los recursos estrictamente indispensables para llevar a cabo sus operaciones.

El Órgano de Control o sus equivalentes a nivel municipal, tendrán a su cargo la vigilancia y comprobación de la aplicación de los criterios a que se refiere este artículo.

Artículo 7°. El lenguaje empleado en este Reglamento no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos, sin discriminación alguna.

CAPÍTULO II
Planeación, Programación y Presupuestación

Artículo 8°. Para la planeación anual de obra pública y los servicios relacionados, los Sujetos de la Ley operadores y los normativos, deberán apegarse a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley, realizando un diagnóstico de las necesidades que puedan ser atendidas por su área, en términos de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes, los planes y programas contemplados en la misma o su equivalente en el caso de los municipios y las previsiones contenidas en los programas anuales, incluyendo las peticiones ciudadanas que procedan. Esta planeación de acciones deberá ser coordinada

por el Órgano de Planeación o su equivalente a nivel municipal, solicitándole por el Sujeto de la Ley Normativo su inclusión en el programa de obra pública, a más tardar el 15 de junio del ejercicio presupuestal anterior a aquel en que se vayan a ejecutar los trabajos, a fin de que el Órgano de Planeación o su similar en el ámbito municipal, sean responsables de proponer y promover la adecuada coordinación de las diversas intervenciones de los Sujetos de la Ley en las obras públicas o servicios relacionados con las mismas, en cuyo estudio, proyecto o construcción intervengan dos o más de ellos; dicha coordinación se formalizará mediante anexos de ejecución donde se establezcan los términos de referencia y los criterios de diseño para la ejecución de las acciones.

Para la coordinación de las acciones, el Órgano de Planeación o su equivalente a nivel municipal, enterará a los Sujetos de la Ley ejecutores de la obra pública, a más tardar el treinta de octubre del ejercicio presupuestal anterior a aquel en que se vayan a ejecutar los trabajos, de la propuesta del programa anual de obra pública y servicios relacionados presentado para el siguiente ejercicio presupuestal.

Artículo 9°. En la planeación de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas, los Sujetos de la Ley, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, deberán considerar, además de lo previsto en el Capítulo Segundo de la Ley, lo siguiente:

I.- La coordinación con otros Sujetos de la Ley que realicen trabajos en el lugar de ejecución, o bien, que cuenten con instalaciones en operación, con el propósito de identificar aquellos trabajos que pudieran ocasionar daños, interferencias o suspensiones de los servicios públicos. Para tal efecto, los Sujetos de la Ley delimitarán los alcances de los trabajos que a cada uno de ellos les corresponda realizar, debiendo establecer el programa de ejecución que contemple una secuencia de actividades, de forma tal que se evite la duplicidad o repetición de conceptos de trabajo;

II.- Los avances tecnológicos en función de la naturaleza de las obras y servicios y la selección de aquellos procedimientos de seguridad del personal e instalaciones, construcción, materiales, productos y equipos que satisfagan los requerimientos técnicos, ambientales y económicos del proyecto;

III.- La prioridad a la continuación y/o complementación de las obras y servicios en proceso, observando lo dispuesto en la planeación de largo y mediano plazo;

IV.- Los análisis de factibilidad de acuerdo con los estudios de costo beneficio;

V.- Los trabajos de conservación y mantenimiento de bienes inmuebles;

VI.- Las obras que deban realizarse por requerimiento o afectación de otros Sujetos de la Ley, así como las correspondientes al desarrollo del Estado; y

VII.- Además de las anteriores, en obras por administración directa, la disponibilidad del personal adscrito a las áreas de proyectos y construcción, así como los recursos, maquinaria

y equipo de su propiedad conforme a los términos indicados en el Capítulo Octavo de la Ley.

Los Sujetos de la Ley ejecutores de la obra pública, serán los responsables de tramitar y gestionar ante las autoridades correspondientes de los tres órdenes de gobierno, la calificación en materia de ecología, control urbano y cualquier otro que se requiera de dichos programas, según les corresponda, indicando si requieren o no estudio preventivo o manifiesto de impacto ambiental y otras autorizaciones en materia de desarrollo urbano y medio ambiente.

Los Sujetos de la Ley operadores de la obra pública que validen la factibilidad social, técnica y económica de las obras, serán los responsables de realizar la validación o concertación social de dichos programas, según les corresponda.

Artículo 10. Los Sujetos de la Ley operativos y normativos, en la programación y presupuestación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a los que se refiere el artículo 12 de la Ley deberán considerar la planeación existente, al Órgano de Planeación, la propia Ley, y además lo siguiente:

I.- Las metas, las cuales serán definidas por los Sujetos de la Ley Operadores y validadas por los Sujetos de la Ley Normativos;

II.- Los períodos o plazos necesarios para la realización de cada obra, debiendo considerar la elaboración de los estudios y proyectos específicos, las acciones de convocar, licitar, contratar, controlar y la ejecución misma de los trabajos, conforme a lo dispuesto en la Ley y este Reglamento;

III.- Los proyectos ejecutivos autorizados para construcción;

IV.- Los trabajos de conservación y mantenimiento y las obras complementarias a realizarse por requerimiento de otros Sujetos de la Ley;

V.- Los derechos de vía o de bancos de préstamos liberados de indemnización con las actas de donación de los inmuebles;

VI.- En proyectos integrales o llave en mano**,** se deberá considerar el plazo para la elaboración del proyecto ejecutivo, previo a la ejecución de los trabajos. Cuando el proyecto integral pueda ser aprobado en etapas y éstas sean susceptibles de ejecutar, sin interferir con otras partes del proyecto, se podrá autorizar su ejecución; y

VII.- La disponibilidad efectiva de los recursos financieros correspondientes para cada obra o servicio relacionado, validados como parte del programa anual de obra pública, previo a la programación y presupuestación respectiva.

La presupuestación deberá ser realizada, previo convenio entre los Sujetos de la Ley, por aquel que cuente con la infraestructura suficiente y necesaria para hacerlo según la normatividad aplicable.

Las acciones previas a las que se refiere la fracción VI del artículo 11 de la Ley serán las estipuladas por el agrtículo 2° fracción XX de la misma, estos estudios podrán pagarse con cargo a un programa específico de estudios y proyectos

Artículo 11. La propuesta del programa anual de obra pública y servicios relacionados, se deberá elaborar y entregar por parte de los Sujetos de la Ley operadores al Órgano de Planeación o su equivalente a nivel municipal, a más tardar el quince de octubre del ejercicio presupuestal anterior a aquel en que se vayan a ejecutar los trabajos, la cual deberá contener acciones viables, presentadas con anteproyectos que deberán ser aprobados para construcción con antelación a la aprobación del recurso financiero; la propuesta final deberá ser presentada por el Órgano de Planeación o su equivalente a nivel municipal a más tardar el treinta y uno de octubre de cada ejercicio presupuestal anterior a aquel en que se vaya a ejecutar los trabajos, a la consideración y en su caso a la aprobación del titular del Poder Ejecutivo estatal o municipal para su consideración en la iniciativa del Presupuesto de Egresos del Estado o del municipio que corresponda, con excepción de las obras urgentes permitidas por la Ley.

Para la integración, tanto de la propuesta de planeación anual, como de la propuesta del programa anual de obra pública y servicios relacionados con la misma, el Órgano de Planeación o su equivalente a nivel municipal, deberá establecer el sistema detallado de coordinación gubernamental, por medio del cual le permitirá a los Sujetos de la Ley remitirle ambas, así como sus respectivas modificaciones, a fin de que conozcan a la brevedad la información necesaria, incluyendo modificaciones, para lograr ese objetivo.

Al menos de manera mensual, durante el ejercicio presupuestal que corresponda a la ejecución de los trabajos, se deberá llevar a cabo una evaluación del programa anual de obra pública para revisión y probable ajuste, con el fin de realizar los cambios y obtener la aprobación por parte del Órgano de Planeación o su similar en los municipios; esta evaluación tendrá por objeto, revisar las obras programadas y decidir si pueden seguir siendo consideradas en el ejercicio presupuestal en revisión o se programan para el siguiente. La evaluación será presidida y convocada por el Órgano de Planeación, con la participación de los Sujetos operativos y normativos y sólo en ella se permitirá la inclusión, eliminación o reprogramación de obras públicas y servicios, así como de los respectivos recursos.

CAPÍTULO III
Generalidades de los Procedimientos de Adjudicación

Artículo 12. Conforme al contenido de los artículos 21 y 22 de la Ley, los expedientes técnicos deberán presentarse ante el Órgano de Planeación, para su análisis y probable aprobación o visto bueno de recursos financieros, los cuales deberán estructurarse de acuerdo a lo siguiente:

I. Cédula de Registro.- Documento que deberá contener, la clasificación general de la obra o servicio relacionado, relativa y/o alineada con el Plan Estatal de Desarrollo, la Ley

General de Contabilidad Gubernamental, nombre del recurso financiero, y demás disposiciones aplicables, en el formato que proponga el Órgano de Planeación.

II. Dictamen de Factibilidad.- En el formato que proponga el Órgano de Planeación, y que contendrá como información adicional, una descripción general de la obra o servicio relacionado, a ejecutar, así como sus metas o alcances, debidamente firmado por los sujetos de la Ley Normativo, Operativo y Ejecutor.

III. Croquis de macro localización y croquis de micro localización.- Ubicando de forma clara y precisa el lugar de la obra o servicio relacionado, debidamente firmado con los datos generales de la obra o acción.

IV. Factibilidad Técnica y de Servicios.- Verificación realizada en campo por el sujeto de la Ley Ejecutor, en el formato que proponga el Órgano de Planeación, debidamente firmado,

V. Acta de Validación Social.- En el formato que proponga el Órgano de Planeación, y que contendrá información general de los beneficios sociales generados por la obra o servicio relacionado, así como la cantidad de beneficiarios directos, debidamente firmado por el sujeto de Ley Normativo.

VI. Presupuesto de Obra.- Presupuesto desglosado por partidas y conceptos, así como el resumen del mismo, debidamente firmados. El techo financiero deberá conservarse en el expediente unitario.

VII. Programa de Obra.- Programa físico financiero por mes calendario, indicando fechas programadas de inicio y término de la ejecución de los trabajos, debiendo contener, diagrama de Gantt, agrupado por partidas, debidamente firmado.

VIII. Proyecto arquitectónico autorizado.

Así mismo, se deberá integrar cualquier otro documento que se considere necesario, a juicio del Órgano de Planeación.

Artículo 13. Para efecto de realizar los programas anuales de obras públicas y sus servicios relacionados en la coordinación señalada en la Ley, los Sujetos de la Ley ejecutarán la verificación de los proyectos o programas previstos de construcción, en cuanto a su calidad, avance, interrelación, existencia y cumplimiento de especificaciones, normas ecológicas, solución a interferencias con servicios públicos, previsión de obras inducidas y en general todo lo relativo a determinar la realización de las obras.

En casos debidamente justificados, se podrá contratar por el Sujeto de la Ley los Servicios Relacionados con la Obra Pública, con la empresa o empresas especialistas que se encuentren debidamente registradas en el Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública.

Artículo 14. Respecto de los archivos de estudios y proyectos indicados en el artículo 19 de la Ley y al banco de datos y proyectos que señala la fracción VIII del artículo 11 de la misma, cada Sujeto de la Ley deberá contar con un archivo y banco propios.

Cuando se requiera de un estudio o proyecto en particular, el Sujeto de la Ley que generó un proyecto afín, podrá entregar una copia del mismo, previa solicitud del interesado, en el cual acredite su interés técnico o jurídico.

Artículo 15. Si al realizar la verificación indicada en el artículo 19 de la Ley ésta resulta positiva, sin embargo el proyecto o estudio requiera de trabajos de adecuación, actualización o complemento, se deberá elaborar por el Sujeto de Ley la justificación a través del dictamen correspondiente según las circunstancias que concurran, debiendo contar con la autorización, tanto del titular del Sujeto de la Ley que proporciona el proyecto o estudio como del titular del Sujeto de la Ley responsable de los trabajos, para poder llevar a cabo la contratación.

Artículo 16. El Órgano de Planeación o su similar en el ámbito municipal, a más tardar el quince de enero del ejercicio presupuestal que corresponda a la ejecución de los trabajos, darán a conocer a través del Periódico Oficial del Estado y su página de internet, el programa anual de obra pública y de servicios relacionados autorizado que corresponda al Presupuesto de Egresos aprobado, salvo que medie causa debidamente justificada para no hacerlo en dicho plazo, en cuyo caso no podrá exceder del quince de febrero del ejercicio mencionado.

El documento del programa anual de obra pública y de servicios relacionados, tiene exclusivamente carácter informativo y por ende no implicará para el Sujeto de la Ley compromiso alguno de contratación, mismo que se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para el Órgano de Planeación o su similar en el ámbito municipal y el propio Sujeto de la Ley, siempre y cuando se cumpla con lo indicado en el último párrafo del artículo 11 de este Reglamento.

Artículo 17. Los proyectos ejecutivos de obra pública autorizados para construcción, deberán estar totalmente terminados o bien con un avance en su desarrollo que permita a los licitantes ejecutar ininterrumpidamente los trabajos hasta su conclusión; esta condición deberá cumplirse con anticipación al inicio del procedimiento de contratación de los trabajos, incluyendo lo inherente a la aprobación de los recursos por parte del Órgano de Planeación o su similar en el ámbito municipal.

Para cumplir con el segundo párrafo del artículo 16 de la Ley, con el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, con el Código Municipal que corresponda o la reglamentación municipal respectiva, previo al inicio de los trabajos se deberá obtener la autorización, permiso o licencia de construcción correspondiente, salvo trabajos de urgente necesidad, debidamente justificados.

CAPÍTULO IV
Órganos de Consulta, Análisis y Asesoría

Sección Primera
Comité Interinstitucional del Estado

Artículo 18. De conformidad a lo indicado por el artículo 27 de la Ley, en el presente Reglamento se establece la organización y funcionamiento del Comité Interinstitucional.

Artículo 19. El Comité Interinstitucional es un órgano exclusivamente de carácter técnico, para la consulta, análisis y asesoría en materia de obra pública; el integrante del mismo que se desempeñe en contravención a la Ley y el presente Reglamento será sancionado de acuerdo a lo que establezcan las disposiciones normativas aplicables en el Estado.

Artículo 20. El Comité Interinstitucional estará integrado por:

I. Un Coordinador, quien será designado por el titular de la Secretaría;

II. Un Secretario, quien será el Director General Planeación, Costos y Licitación de la Secretaría;

III. Un Secretario de actas, quien será el Director General Jurídico de la Secretaría;

IV. Un representante por cada municipio, quienes deberán estar adscritos a su área de obras públicas;

V. Un representante de los organismos operadores de agua potable y alcantarillado de cada municipio;

VI. Un representante de las personas físicas o morales que tengan la concesión para la prestación de servicios públicos;

VII. Un representante del Instituto del Agua del Estado de Aguascalientes;

VIII. Un representante del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad;

IX. Un representante del Órgano de Planeación; y

X. Un representante del Órgano de Control, quien tendrá voz pero sin voto.

Todos los miembros del Comité Interinstitucional deberán ser designados por escrito ante la Secretaría, por parte del titular del Sujeto de la Ley o la instancia competente para ese fin, indicando un suplente por representante.

El cargo será honorífico y obligatorio y el hecho de no designar representantes en el tiempo indicado por este Reglamento, así como la inasistencia injustificada por sus integrantes a las reuniones ordinarias o extraordinarias, será sancionada de acuerdo con las

disposiciones normativas aplicables en el Estado de Aguascalientes, por el Órgano de Control o su similar en el municipio respectivo.

Artículo 21. La designación de los integrantes propietarios y suplentes del Comité Interinstitucional, deberán enviarse por escrito al titular de la Secretaría, antes del treinta y uno de enero de cada ejercicio.

Las designaciones de los integrantes propietarios y suplentes del Comité Interinstitucional, deberá ser publicada por el titular de la Secretaría en el Periódico Oficial del Estado y en su página de internet, antes del quince de febrero de cada año.

Artículo 22. El Comité Interinstitucional tendrá las siguientes funciones:

I. Apoyar, cuando lo soliciten, a los Comités Internos de Licitación de los Sujetos de la Ley, acorde a lo establecido en la Ley y el presente Reglamento;

II. Proponer unificar las bases de licitación y sus anexos, los modelos de contrato y las descripciones de los conceptos, los cuales deberán ser revisados y actualizados periódicamente;

III. Coadyuvar en la formulación, integración, revisión y actualización de las especificaciones y Normas Generales de Construcción. Esos trabajos se harán periódicamente y principalmente cuando el avance tecnológico en materiales, maquinaria o procedimientos constructivos así lo demanden o requieran. Los Sujetos de la Ley Ejecutores de obra pública y servicios relacionados con la misma, mediante documentos controlados enviarán al Coordinador del Comité Interinstitucional, las hojas reemplazables de actualización que correspondan, para su análisis, discusión y opinión. El Coordinador del Comité Interinstitucional, autorizadas las modificaciones por el indicado Comité, se deberá coordinar con el titular del área de calidad de la Secretaría, a fin de que éste gestione la correspondiente publicación de las especificaciones y Normas Generales de Construcción y sus modificaciones en el Periódico Oficial del Estado. Para efecto de que las especificaciones y Normas Generales de Construcción y sus modificaciones sean obligatorias, deberán ser publicadas según lo dispone esta fracción.

IV. Difundir la certificación emitida por el titular responsable del área de calidad de la Secretaría, a los laboratorios externos certificados, a efecto de que estén en posibilidad de prestar sus servicios de control de calidad en las obras públicas que se realicen;

V. Conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley, difundir mensualmente el Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública entre los integrantes del Comité Interinstitucional o a cualquier persona física o moral interesada en conocerlo, siempre y cuando estos últimos lo soliciten por escrito al Coordinador del Comité Interinstitucional y para cuyo efecto deberá observarse lo estipulado en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;

VI. Informar a los Sujetos de Ley respecto de las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 56 de la Ley que hayan sido publicados en el

Periódico Oficial del Estado por el Órgano de Control, así como aquellas que se encuentren en los supuestos de los artículos 32 y 33 de la Ley; y

VII. Las demás funciones que impliquen un trabajo conjunto entre los Sujetos de la Ley contemplados en su artículo 1° en materia de obra pública y los integrantes del Comité Interinstitucional.

Artículo 23. Son funciones y atribuciones del Coordinador del Comité Interinstitucional, las siguientes:

I. Convocar y presidir las sesiones del Comité Interinstitucional, así como declarar el inicio de las mismas y en su caso suspender la reunión;

II. Someter a la consideración de los miembros del Comité el orden del día y cumplimentar éste, una vez aprobado;

III. Coordinar la oportuna entrega de invitaciones y anexos a los miembros del Comité Interinstitucional para sus sesiones, lo cual podrá realizarse a través de correo electrónico;

IV. Mantener informados a los miembros del Comité Interinstitucional sobre las funciones del mismo, mencionadas en el artículo anterior, así como rendir en el mes de diciembre de cada año un informe anual de los trabajos del mismo Comité;

V. Crear para asesoramiento y apoyo a los Sujetos de la Ley, grupos técnicos en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma;

VI. Firmar toda la correspondencia y documentación necesaria e inherente al Comité Interinstitucional, así como conjuntamente con el Secretario del mismo Comité, legalizar con su firma las actas de las sesiones y los dictámenes opinados;

VII. Gestionar para que el titular de la Secretaría efectúe la publicación en el Periódico Oficial del Estado y página de internet, conforme a lo indicado en el artículo 21 del Reglamento, el listado de los miembros propietarios y suplentes designados para integrar el Comité Interinstitucional;

VIII. Representar legalmente al Comité Interinstitucional; y

IX. Las demás que le encomiende el Comité Interinstitucional, siempre y cuando se encuentren apegadas a la Ley y al presente Reglamento.

Artículo 24. Son funciones y obligaciones del Secretario del Comité Interinstitucional, las siguientes:

I. Preparar el orden del día de las sesiones, incluyendo la documentación y/o dictámenes respectivos, procurando el inicio y desarrollo de las reuniones en los tiempos y formas convocadas;

II. Convocar por delegación del Coordinador, a las sesiones del Comité Interinstitucional.

III. Registrar la asistencia a las reuniones, llevando un control y archivo correspondiente;

IV. Con el apoyo del Secretario de actas, elaborar el acta de cada una de las sesiones, debiendo hacer llegar vía electrónica el acta firmada a todos los miembros del Comité Interinstitucional. Además, llevar el archivo de las actas y toda la documentación del mismo Comité;

V. Dar seguimiento las reuniones de acuerdo con la Ley y este Reglamento, determinado el quórum legal para que funcione válidamente el Comité Interinstitucional y contabilizando las votaciones respectivas;

VI. Coordinar la formulación de los proyectos de dictamen, acerca de los asuntos que se someten a la consideración del Comité Interinstitucional y dar lectura de éstos en las sesiones; y

VII. Las demás que le encomiende el Coordinador del Comité Interinstitucional y el propio Comité, siempre y cuando se encuentren apegadas a la Ley y al presente Reglamento.

Artículo 25. El Secretario de actas del Comité Interinstitucional, tendrá las siguientes funciones:

I. Auxiliar al Coordinador y Secretario del Comité Interinstitucional, para el debido funcionamiento de ese Comité;

II. Con las formalidades respectivas, elaborar el acta de cada sesión del Comité Interinstitucional;

III. Recabar de los integrantes del Comité la firma de la lista de asistencia y del acta de la sesión correspondiente;

IV. Las demás que le encomienden el Coordinador y Secretario del Comité.

Artículo 26. Las sesiones del Comité Interinstitucional podrán ser de carácter ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo por al menos una vez al mes, y las extraordinarias cuando sean necesarias en la fecha, hora y domicilio que se fije en la convocatoria respectiva.

La convocatoria podrá ser por escrito o correo electrónico que realice el Coordinador por conducto del Secretario a sus integrantes con al menos 48 horas de anticipación a la realización de la reunión, debiéndose adjuntar el orden del día propuesto y en su caso la documentación y/o dictámenes respectivos.

Artículo 27. Deberán asistir a las sesiones cuando así se requiera y previa invitación por escrito o correo electrónico, los responsables de las áreas de proyectos de licitación, costos y precios unitarios y de control de calidad de los diferentes Sujetos de la Ley, para llevar a cabo el cumplimiento a lo indicado en las fracciones II y III del artículo 22 de este Reglamento.

El Comité Interinstitucional, podrá invitar a representantes de instituciones y organismos no gubernamentales y de dependencias o entidades federales o de otros Poderes del Estado o de los municipios a las sesiones ordinarias, siempre que sea de interés para los asuntos o temas que se vayan a presentar o analizar, quienes contarán con voz pero sin voto.

Artículo 28. El Comité Interinstitucional podrá sesionar válidamente cuando se encuentren presentes el 50% más uno de sus integrantes.

Las decisiones del Comité Interinstitucional se tomarán por mayoría de votos del 50% más uno de los asistentes y cada uno de sus miembros permanentes tendrá voz y voto. El Coordinador del Comité tendrá voto de calidad, en caso de empate.

Sección Segunda
Comités Internos de Licitación

Artículo 29. De conformidad con el artículo 24 de la Ley, se crean los Comités Internos de Licitación, como órganos de consulta, análisis y asesoría en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, para todos aquellos Sujetos de la Ley que liciten obra pública. Los Comités Internos de Licitación deberán participar dentro de las dos etapas del acto de presentación y apertura de propuestas de acuerdo a lo indicado en el artículo 42 de la Ley y operarán en la evaluación señalada en el párrafo siguiente a la fracción III del artículo 43 de la Ley, de aquellas obras públicas o servicios relacionados con las mismas que se adjudiquen por los procedimientos de licitación pública o invitación restringida a cuando menos cinco licitantes.

Artículo 30. Conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 24 de la Ley, los Comités Internos de Licitación se integrarán con los siguientes miembros:

I. El Coordinador, quien será designado por el titular del Sujeto de la Ley convocante;

II. El Secretario, quien será el titular del área jurídica del mismo Sujeto;

III. El representante del Órgano de Control o su similar en cada municipio, quienes tendrán voz pero sin voto;

IV. El representante de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en el Estado;

V. El representante del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado;

VI. El representante del Colegio de Ingenieros Mecánicos Electricistas del Estado, cuando la naturaleza de la obra o servicio así lo requiera;

VII. El representante del Colegio de Arquitectos del Estado; y

VIII. El representante del Órgano Superior de Fiscalización del Estado o del Municipio respectivo.

El representante indicado en la fracción VIII del presente artículo, únicamente participará como observador, sin derecho de voz ni voto.

Artículo 31. Los Comités Internos de Licitación además de los integrantes señalados en el artículo anterior, tendrán un Coordinador y un Secretario.

El Coordinador será designado por el titular del Sujeto de la Ley convocante y el Secretario será el titular del área jurídica del mismo Sujeto.

Cada Comité Interno de Licitación deberá elaborar su Reglamento de operación complementario a lo previsto en el presente Capítulo, con la participación del Órgano de Control o su equivalente a nivel municipal, mismo que deberá ser aprobado por el mismo Comité y publicado en el Periódico Oficial del Estado y páginas de internet, para su conocimiento y observancia.

El domicilio de los Comités Internos de Licitación será la sede principal del Sujeto de Ley convocante.

Artículo 32. El titular de cada representación que integre los Comités Internos de Licitación, deberá designar por escrito ante su Coordinador a un representante propietario y hasta dos suplentes, en el entendido que sólo uno de ellos podrá estar presente en la celebración de la reunión correspondiente. Esa designación se deberá realizar antes del treinta y uno de enero de cada ejercicio y publicarse en la página de internet correspondiente.

El cargo será honorífico y obligatorio y el hecho de no designar representantes en el tiempo indicado por este Reglamento, así como la inasistencia injustificada por sus integrantes a las reuniones, será sancionada de acuerdo con la las disposiciones normativas aplicables, por el Órgano de Control o su similar en el municipio respectivo.

La información que requieran los miembros designados del Comité Interno de Licitación, sobre el proyecto ejecutivo de la obra objeto de la licitación, podrán solicitarla por escrito con la debida anticipación al Sujeto de la Ley correspondiente y éste deberá entregarla 48 horas antes de la celebración de la reunión de licitación respetiva.

Artículo 33. Los Comités Internos de Licitación sesionarán siempre que sea necesario para cumplir con sus funciones. La citación a sus integrantes deberá realizarse cuando menos con tres días de anticipación a la celebración de la reunión.

En cada sesión por parte del convocante se deberá explicar y exponer de manera detallada cada propuesta, debiéndosele presentar al pleno del Comité Interno de Licitación, la tabla comparativa de insumos a la que se refiere el párrafo segundo del artículo 43 de la Ley.

Será obligación del Sujeto de la Ley convocante presentar las propuestas de cualquier licitante cuando así lo solicite algún miembro del Comité Interno de Licitación presente, en el entendido de que toda la información es confidencial y bajo ninguna circunstancia se podrá tomar anotación alguna o se podrán retirar del lugar donde se celebre la reunión con alguna propuesta.

Artículo 34. Al concluir cada reunión del Comité Interno de Licitación, por parte del Secretario del mismo deberá elaborarse el acta correspondiente, dejando constancia de la votación obtenida con la firma de todos los participantes en la sesión. La falta de firma de alguno de los integrantes no invalidará el documento, siempre que se haga constar el motivo de la falta de la firma.

Artículo 35. Son funciones y atribuciones del Coordinador del Comité Interno de Licitación, las siguientes:

I. Convocar y presidir las sesiones del Comité Interno de Licitación, así como declarar el inicio de las mismas y en su caso suspender la reunión.

II. Someter a la consideración de los miembros del Comité el orden del día y cumplimentar éste, una vez aprobado;

III. Coordinar la oportuna entrega de invitaciones y anexos en su caso a los miembros del Comité Interno de Licitación para sus sesiones, lo cual podrá realizarse a través de correo electrónico;

IV. Mantener informados a los miembros del Comité Interno de Licitación sobre las funciones del mismo, mencionadas en el artículo anterior, así como rendir en el mes de diciembre de cada año un informe anual de los trabajos del mismo Comité;

V. Firmar toda la correspondencia y documentación necesaria e inherente al Comité Interno de Licitación, así como conjuntamente con el Secretario del mismo Comité, legalizar con su firma las actas de las sesiones y demás documentos;

VI. Representar legalmente al Comité Interno de Licitación; y

VII. Las demás que le encomiende el Comité Interno de Licitación, siempre y cuando se encuentren apegadas a la Ley y al presente Reglamento.

Artículo 36. Son funciones y obligaciones del Secretario del Comité Interno de Licitación, las siguientes:

I. Preparar el orden del día de las sesiones, incluyendo la documentación y/o proyectos respectivos, procurando el inicio y desarrollo de las reuniones en los tiempos y formas convocadas;

II. Registrar la asistencia a las reuniones, llevando un control y archivo correspondiente;

III. Convocar por delegación del Coordinador, a las sesiones del Comité Interinstitucional.

IV. Elaborar el acta de cada una de las sesiones, debiendo hacer llegar vía electrónica el acta firmada a todos los miembros del Comité Interno de Licitación. Además, llevar el archivo de las actas y toda la documentación del mismo Comité;

V. Conducir las reuniones de acuerdo a la Ley y este Reglamento, determinado el quórum legal para que funcione válidamente el Comité Interno de Licitación y contabilizando las votaciones respectivas; y

VI. Las demás que le encomiende el Coordinador del Comité Interno de Licitación y el propio Comité, siempre y cuando se encuentren apegadas a la Ley y al presente Reglamento.

Artículo 37. El Comité Interno de Licitación podrá sesionar válidamente cuando se encuentren presentes el 50% más uno de sus integrantes.

Las decisiones del Comité Interno de Licitación se tomarán por mayoría de votos del 50% más uno de los asistentes y cada uno de sus miembros permanentes tendrá voz y voto. El Coordinador del Comité tendrá voto de calidad, en caso de empate.

CAPÍTULO V
Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública

Artículo 38. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley, la Secretaría integrará y operará el Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública, a través de la persona que designe el titular de esta, siendo representante ante el Comité Interinstitucional, donde dará publicidad al Padrón, según lo dispone el quinto párrafo del citado artículo 28 de la Ley.

Los Sujetos de la Ley que liciten y/o ejecuten obra pública en el Estado y servicios relacionados con la misma, estarán informados de la actualización que realizará la Secretaría a través de su representante en el Comité Interinstitucional o de la página de internet de la Secretaría. A cada Sujeto de la Ley integrante del Comité Interinstitucional se le entregará, en forma electrónica o escrita, según se requiera, un ejemplar que contenga la información actualizada proporcionada o generada por los licitantes o contratistas. De igual forma, el Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública deberá ser integrado a la página de Internet de la Secretaría para su difusión, mostrando en ésta exclusivamente los datos fiscales de la persona moral o física, dirección, teléfonos y representante legal. Será

obligación de los Sujetos de Ley que liciten y/o ejecuten obra pública y servicios relacionados con la misma, el observar el Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública para los fines legales.

La citada información actualizada será la única válida para cumplir con el tercer párrafo del artículo 28 de la Ley.

Artículo 39. La documentación e información que las personas interesadas deben entregar a la Secretaría para su inscripción en el Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública se detalla en el artículo 29 de la Ley, aclarándose que todos los formatos y documentos deberán estar firmados de manera autógrafa o electrónica por el interesado o por el representante legal facultado para obligarse directamente o a nombre de la empresa y cuyo poder no haya sido revocado a la fecha, lo cual deberá manifestar bajo protesta de decir verdad.

Artículo 40. Las personas físicas o morales interesadas en inscribirse en el Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública para participar como contratistas y/o prestadores de servicios, deberán concurrir a la Secretaría en la fecha y hora que se les indique en la cita que previamente soliciten de forma presencial o por medios electrónicos, con la totalidad de la información y documentos establecidos en el artículo 29 de la Ley.

De la información y documentación proporcionada por el interesado, se deberá realizar una revisión inicial por parte de la Secretaría, a través del responsable del Padrón, para determinar que en lo general no se omitió ninguna documentación y que la misma está debidamente integrada.

La falta de cualquier documento o la incorrecta integración de los mismos, será motivo para no recibir o reintegrar al solicitante dentro de los tres días hábiles siguientes la documentación exhibida, hasta que ésta se encuentre completa y debidamente conformada.

Aceptados de inicio los documentos, a la persona física o moral interesada se le hará entrega por el responsable del Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública de un documento donde conste la entrega de la documentación, mismo que deberá canjear en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores, por una constancia provisional de inscripción al Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública, emitida por el titular de la Secretaría y el responsable del Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública y que contendrá como mínimo, el plazo máximo en el que deberá resolverse la aceptación o no de su inscripción y que es de treinta días calendario, según lo estipulado en el artículo 31 de la Ley.

La procedencia o improcedencia de la inscripción se deberá emitir fundada y motivadamente dentro del plazo indicado en el párrafo anterior por parte del titular de la Secretaría y del responsable del Padrón. En el supuesto de que no exista una respuesta dentro del plazo referido, se entenderá que la solicitud de inscripción al señalado Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública fue negada.

Si es el caso que se acepta la procedencia de la inscripción, se hará entrega al interesado de una cédula definitiva de inscripción al Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública, expedida por los servidores públicos indicados en la fracción del artículo 43 de este Reglamento, la cual tendrá una vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del año que corresponda, debiéndose solicitar la revalidación del registro a partir del primer día hábil del mes de enero de cada año, conforme a lo señalado por el artículo 30 de la Ley.

Artículo 41. Entregada e integrada correctamente toda la información y documentación señalada en el artículo 29 de la Ley por parte del interesado, la Secretaría por conducto del responsable del Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública y del personal a su cargo o de colaboración, procederá a una revisión técnica, jurídica y contable de los documentos correspondientes.

En el supuesto de que exista motivo para no aceptar la solicitud, el responsable del Padrón, notificará de este hecho al interesado, y lo requerirá formalmente para que complete y/o integre de manera correcta su documentación, procediendo de inmediato a suspender el registro provisional.

Si el interesado no cumple con lo requerido, dentro de plazo máximo de quince días naturales contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que se remitió la notificación en términos de la Ley, la solicitud se tendrá por desechada, conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado, debiendo el interesado iniciar de nueva cuenta el trámite.

Artículo 42. La cédula definitiva de inscripción al Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública que se entregará por la Secretaría a la persona física o moral que haya cumplido con la documentación señalada en el artículo 29 de la Ley, contendrá como mínimo lo siguiente:

I. Datos generales de la persona física o moral;

II. Registros de la persona física o moral;

III. Clasificación de la inscripción al Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública, ya sea como contratista de obra pública o prestador de servicios relacionados;

IV. En caso de personas morales, los datos del acta constitutiva, señalando su objeto social y especialidades en la materia;

V. Capital contable declarado;

VI. Indirecto de oficina central autorizado por el servidor público designado por el titular Sujeto de la Ley;

VII. Firmas de autorización, conforme a lo indicado en el artículo siguiente; y

VIII. Vigencia de la cédula.

Artículo 43. La cédula definitiva de inscripción al Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública, deberá contar como mínimo con las firmas de los siguientes servidores públicos:

I. El titular de la Secretaría;

II. El titular de la Dependencia, Entidad o Municipio que así lo determine el Comité Interinstitucional del Estado en el periodo de tiempo que así se señale; y

III. El titular del área jurídica de la Secretaría.

Artículo 44. Las personas físicas o morales que deseen participar en licitaciones pero que al momento de la presentación de propuestas sólo cuenten con su registro provisional de inscripción al Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública vigente, según lo dispone el artículo 31 de la Ley y éste no se encuentre suspendido o cancelado, podrán hacerlo presentando ante el Sujeto de la Ley:

I. Declaración por escrito señalando bajo protesta de decir verdad que su registro definitivo se encuentra en trámite, la fecha de presentación de la solicitud y el capital contable que manifestó; y

II. Copia de la constancia provisional de inscripción al Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública, expedida por la autoridad competente, debiendo estar vigente según la fecha de emisión de la misma.

Previo a la firma del contrato e integrado el expediente respectivo, el licitante seleccionado deberá contar con su cédula de inscripción definitiva vigente, al Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública.

Artículo 45. En referencia a lo indicado en la fracción XIII del artículo 29 de la Ley, el análisis de indirectos de oficina central de la empresa, deberá examinarse de acuerdo a lo que indica la Sección Cuarta del Capítulo IV del Reglamento; ese análisis podrá actualizarse cada que sea requerido por escrito por el contratista, debiendo mostrar la comprobación documental del ingreso a costo directo obtenido en el ejercicio fiscal a modificar.

La modificación será obligatoria si al participar en una licitación determinada, el costo directo propuesto en ésta, sobrepasa el ingreso estimado por la empresa en el análisis de oficina central autorizado vigente.

El indirecto de oficina central obtenido de acuerdo al párrafo anterior permanecerá como válido a partir de la fecha en que sea autorizado si el contratista llegase a resultar adjudicado en la licitación en la que participa; en caso contrario, el indirecto de oficina central asignado para esa licitación en particular, perderá validez y el licitante deberá continuar utilizando el último indirecto de oficina central vigente.

La responsabilidad de las autorizaciones de los análisis de indirectos de oficina central, recaerá en los titulares de la Secretaría y de la Dirección General de Planeación, Costos y Licitación de la misma Secretaría y/o quien se designe por escrito, avalando y registrando las firmas del servidor o servidores públicos que podrán autorizar dichos análisis.

Artículo 46. De las autorizaciones a que se refiere el artículo anterior, el titular de la Dirección General de Planeación, Costos y Licitación y/o el servidor público designado, deberá presentar un informe al Órgano de Control, a más tardar el último día hábil de cada mes, que se referirá a las autorizaciones otorgadas en el mes calendario inmediato anterior.

En casos excepcionales y justificados el servidor público, con la anuencia del titular de la Secretaría, podrá solicitar al Órgano de Control una prórroga de un mes para rendirle ese informe.

Artículo 47. En referencia a las suspensiones o cancelaciones de registros al Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública, establecidas y reguladas en los artículos 32 y 33 de la Ley, los procedimientos que deberá seguir la Secretaría serán los siguientes:

I. En el caso de las fracciones I del artículo 32 y IV del artículo 33, contando con la opinión por escrito del Órgano de Control y/o su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la persona física o moral que haya incurrido en alguno de los supuestos señalados, la suspensión o la cancelación se dará por la Secretaría de forma automática, debiéndose notificar personalmente la resolución emitida a la persona respectiva.

II. En el caso de las fracciones II y III del artículo 32 y fracciones II y III del artículo 33 de la Ley, la suspensión o cancelación deberá ser solicitada por escrito a la Secretaría por el titular del Sujeto de Ley afectado, adjuntando como mínimo un dictamen emitido por su Órgano Interno de Control, a través del cual se funde y motive su petición, remitiendo los medios de prueba idóneos. En caso de considerarlo necesario, la Secretaría requerirá al Sujeto de Ley peticionario para que aclare su petición o la complete conforme lo observe necesario. Integrado el expediente respectivo, la Secretaría emitirá resolución fundada y motivada determinando la suspensión o cancelación del registro, según corresponda, dirigida y notificada personalmente a la persona física o moral involucrada y con copia al Sujeto de la Ley solicitante.

III. En el caso de las fracciones IV y V del artículo 32 de la Ley, la suspensión se dará de forma automática a partir de las fechas señaladas en la Ley, salvo que la autoridad hacendaria federal hubiera otorgado alguna prórroga, en cuyo caso se otorgará un plazo adicional de 5 días hábiles a la nueva fecha para cumplir con esas obligaciones fiscales. Esa resolución se deberá notificar personalmente a la persona respectiva.

IV. En el caso de la fracción I del artículo 33 de la Ley, la Secretaría, al observar que se incurre en este supuesto, deberá comunicarlo al Órgano de Control, el cual opinará por escrito sobre la procedencia o improcedencia de la cancelación; en caso afirmativo, la Secretaría, mediante una resolución, se lo hará saber personalmente a la persona física o moral involucrada, haciéndole llegar copia a mismo Órgano de Control.

En el supuesto de la suspensión en el artículo 32 fracciones II, III, IV y V de la Ley, una vez que el contratista hubiera regularizado su situación y contando con la opinión favorable del Órgano de Control, la Secretaría podrá determinar fundada y motivadamente el dejar sin efecto la suspensión del registro y por tanto decretar su vigencia.

La Secretaría y demás dependencias y entidades que participen en el procedimiento para determinar la suspensión o cancelación de un registro del Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública, deberán observar y cumplir las disposiciones aplicables de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado.

Todas las resoluciones mencionadas en el presente artículo que corresponda expedir a la Secretaría, deberán ser suscritas por los servidores públicos señalados en el artículo 43 de este Reglamento, turnando copia al Órgano de Control y al Comité Interinstitucional, para que este lo comunique a todos los Sujetos de Ley.

Artículo 48. Para los efectos de la fracción II del artículo 32 de la Ley, la Secretaría considerara que existe un atraso imputable a lo previsto en un contrato de obra pública o servicio relacionado, cuando el contratista respectivo incurra en alguno de los supuestos señalados en el contrato respectivo.

Artículo 49. En los casos de suspensión y cancelación del registro al Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública a los que hace mención los artículos 32 y 33 de la Ley, los procedimientos de contratación iniciados o contratos formalizados con anterioridad a la suspensión o cancelación continuarán normalmente, sin embargo, desde ese momento quedará prohibido permitir la inscripción a nuevas licitaciones o invitarlos en cualquier procedimiento de los señalados en el artículo 25 de la Ley, con las personas físicas o morales que estén en estos supuestos. La suspensión se podrá dejar sin efecto, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 47 de este Reglamento o en su caso cuando se cumpla el plazo de la sanción correspondiente.

En el caso que el contratista hubiera incurrido en el supuesto previsto en las fracciones III y IV del artículo 33 de la Ley, el Sujeto de la Ley con el que hubiera contratado, deberá proceder de inmediato a realizar el procedimiento legal para la rescisión del contrato o contratos correspondientes.

CAPÍTULO VI
Licitación Pública

Artículo 50. En las bases que emitan los Sujetos de la Ley para las licitaciones públicas internacionales, se deberá establecer el porcentaje de contenido nacional del valor de los trabajos que deberán cumplir los licitantes, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, que serán parte del proyecto correspondiente.

El contenido nacional del valor de los trabajos posible de alcanzar, será obtenido por el Órgano de Planeación, mediante un proceso formal de consulta con el Comité Interinstitucional del Estado, sectores industriales y de servicios del Estado o nacionales, a

través de las cámaras y asociaciones correspondientes y el Consejo Consultivo de la Construcción en el Estado, considerando el máximo contenido nacional alcanzado en trabajos similares.

Artículo 51. Para la determinación del contenido nacional mínimo obligatorio, el Sujeto de la Ley convocante deberá contemplar que éste sea económicamente conveniente para el Estado y el país, sobre una base de equidad, que considere no únicamente los precios y las condiciones de financiamiento, sino que también tome en consideración los impuestos y otros ingresos captados por el Estado, vía el desarrollo de actividades productivas, buscando con ello que los licitantes compitan en los mejores términos de equidad.

Durante la ejecución de los trabajos, el Sujeto de Ley que ejecute los mismos, estará obligado a verificar que, conforme a la propuesta presentada por el contratista, éste cumpla con los compromisos contraídos respecto a contenido nacional.

Concluidos los trabajos, la contratante que los hubiere licitado estará facultada para verificar el contenido nacional realmente alcanzado por el contratista al que se hubiere adjudicado el contrato. El incumplimiento del porcentaje de contenido nacional indicado en la propuesta presentada por el contratista será sancionado en términos económicos, de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la cláusula referente a penas convencionales. Las penalizaciones aplicadas por la contratante deberán ser de una magnitud tal que desincentiven el incumplimiento.

Artículo 52. De acuerdo a lo indicado en el quinto párrafo del artículo 39 de la Ley, dos o más personas físicas o morales podrán inscribirse y presentar de manera conjunta propuestas de licitación sin constituir para este hecho, una nueva persona, sumando sus capacidades financieras, técnicas o de equipo, señalándolo a través de un contrato privado de asociación en participación. En el caso de que a alguna asociación en participación se le adjudicase el fallo correspondiente, las personas correspondientes deberán ratificar el contrato de asociación ante fedatario público y cumplir con lo estipulado con la Ley del Impuesto sobre la Renta y todas las disposiciones fiscales aplicables.

En el contrato privado de asociación en participación con las formalidades legales necesarias se deberá designar al representante común, el cual firmará la propuesta y actuará ante el Sujeto de la Ley a nombre de las personas asociadas.

En el supuesto de que el asociante, alguno o algunos de los asociados tuvieran el carácter de sociedad mercantil, el representante común será instituido con las facultades legales suficientes a través de un mandato especial en cuanto a su objeto, pero tan amplio como en derecho sea necesario, para el efecto de asumir responsabilidades a cargo de sus mandantes.

Dentro de la propuesta técnica que presente una asociación en participación, se incluirá la constancia de inicio de trámite del alta de la asociación ante las autoridades fiscales correspondientes y el contrato privado de asociación en participación. En caso de

asignársele el contrato, previo a la firma del mismo el interesado deberá presentar ante el Sujeto de Ley el alta de la asociación ante las autoridades fiscales correspondientes.

Sección Primera
Convocatoria

Artículo 53. La publicación de la convocatoria conforme al artículo 37 de la Ley o los oficios de invitación correspondientes, deberán ser tomados como parte integrante de las bases de licitación.

Artículo 54. Las bases podrán ser entregadas a título gratuito. Cuando se establezca un costo por las mismas, éste incluirá lo indicado en la fracción VIII del artículo 36 de la Ley.

De acuerdo a lo mencionado por la fracción VI del artículo 36 de la Ley, no se permitirá la inscripción a una licitación a aquellas personas o empresas que tengan, al momento de la inscripción, un atraso mayor al 10% en tiempo en los contratos celebrados con la convocante, conforme a lo informado por el área de supervisión correspondiente. En el caso de las personas, empresas o asociaciones en participación que se inscriban mediante los medios de difusión electrónica que establezca el Órgano de Control, la referida condicionante se deberá revisar al momento de la celebración de la primera junta de aclaración de dudas, haciendo del conocimiento del participante la situación en la que se encuentra y no recibiéndole propuesta en la presentación y apertura, en caso de tener el atraso indicado.

En caso de asociaciones en participación, basta con que uno de los socios se encuentre en condición de atraso para no permitir la inscripción o la recepción de propuestas de la asociación.

Artículo 55. En observancia a la fracción III del artículo 38 de la Ley, la visita al sitio donde se realizarán los trabajos será obligatoria para los licitantes, por lo que solamente podrán recibirse propuestas de aquellas personas físicas o morales que hayan asistido a la misma.

Se considerará asistencia a la visita, el hecho de que el participante esté presente al momento del pase de lista en el sitio de ejecución de los trabajos por parte del residente de supervisión designado por el Sujeto de la Ley convocante y estos firmen al final la constancia de visita de obra, de la cual deberá ser entregada una copia al área que licita los trabajos en la junta de aclaración de dudas correspondientes.

Todos los escritos de validación de asistencia a la visita de obra deberán ser firmados en el acto de pase de lista frente a los participantes asistentes, no se podrán firmar validaciones posteriores a efectuado el pase de lista para la visita al lugar de los trabajos.

Los servidores públicos que autoricen en contravención a lo dispuesto en este Artículo, se harán acreedores a las sanciones que resulten aplicables.

Artículo 56. En observancia a la fracción III del artículo 38 de la Ley, la o las juntas de aclaraciones o modificaciones a las bases de licitación será obligatoria su asistencia para los interesados, por lo que solamente podrán recibirse propuestas de aquellas personas físicas o morales que hayan asistido a las mismas.

Se considerará asistencia a la o las juntas de aclaración y modificación a las bases de licitación, si el participante se presenta desde el inicio de su celebración y permanece hasta que se dé por terminada la misma, siendo obligación del servidor público que presida la reunión hacer del conocimiento, al final de la junta respectiva, el nombre de aquellos participantes que no hayan asistido a la misma.

La celebración de la o las juntas de aclaración de dudas deberán ser posteriores a la celebración de la visita al sitio de realización de los trabajos.

Artículo 57. Referente al quinto párrafo del artículo 39 de la Ley, para los interesados que decidan asociarse para presentar una propuesta en una licitación, en caso de no estar inscritos en el Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública, deberán acreditar, en forma individual, dentro de la propuesta técnica, los requisitos señalados en el artículo 29 de la Ley, a excepción de su fracción XIII que deberá ser un análisis específico para la asociación, el cual deberá estar autorizado por la Secretaría previo a la presentación de la propuesta, tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 45 de este Reglamento.

Artículo 58. En referencia a lo indicado por la fracción VII del artículo 36 de la Ley, la inscripción por parte de los interesados a los procesos de licitación pública, será en el domicilio que se señale en la convocatoria, debiendo presentar el interesado la siguiente documentación o información:

I. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos señalados en los artículos 32, 33 y 56 de la Ley;

II. Manifestación bajo protesta de decir verdad, que está al corriente con sus obligaciones fiscales;

III. Señalar por escrito domicilio y correo electrónico para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos de procedimiento de licitación; y

IV. Cualquier otra documentación o información que se hubiera indicado en la respectiva convocatoria.

Por su participación el interesado obtendrá del Sujeto de Ley convocante un comprobante de inscripción, con el cual podrá pasar a efectuar el pago de las bases correspondiente.

Artículo 59. En referencia a lo indicado por la fracción VIII del artículo 36 de la Ley y el artículo 54 de este Reglamento, el pago de las bases a los procesos de licitación pública por el interesado se puede dar de dos maneras:

I. En el domicilio que señale, en la convocatoria, el Sujeto de la Ley convocante, debiendo presentar, para efectuar el pago, el comprobante de inscripción emitido por el Sujeto de la Ley convocante al momento de la misma; o

II. En las instituciones bancarias que cuenten con el servicio de recepción de pagos de bases de licitación, debiendo presentar para efectuar el pago, el comprobante de inscripción emitido por la convocante o por transferencia electrónica a dichas instituciones, siempre y cuando tenga el citado comprobante de inscripción.

En ambos casos, en la propuesta técnica del participante, se deberá entregar a la convocante, el comprobante de pago indicado.

Artículo 60. Las propuestas de licitación deberán contener todos los documentos e información que se indican en la Ley, este Reglamento y en las bases de licitación correspondientes, y cada uno de los licitantes deberá satisfacer los requisitos que ahí mismo se estipulan, en el entendido de que solamente el servidor público en que se haya delegado tal facultad por el Sujeto de la Ley convocante, aceptará o rechazará las propuestas conforme a las condiciones precisadas.

Todos los licitantes deberán presentar sus propuestas debidamente agrupadas en documentos técnicos y económicos, legibles y foliados con numeración arábiga y consecutiva, y firmadas en todas sus hojas por el interesado o representante legal, con atribuciones para obligarse u obligar al licitante, registrado en el Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública como indica el artículo 39 de este Reglamento.

Para el mejor desarrollo del evento de licitación, se podrán concentrar y entregar los documentos en un recopilador apropiado. El hecho de no hacerlo así, no es motivo expreso para desechar la propuesta.

Los sobres que contengan las propuestas técnicas y económicas se presentarán por el licitante, debidamente cerrados y rotulados, indicando su contenido. En caso de que el rótulo no coincida con el contenido del mismo, se procederá a cerrar de manera inviolable el sobre abierto y abriendo el sobre que contiene la propuesta correcta.

Artículo 61. Acorde a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley, para el efecto de presentar las propuestas de manera digital, las áreas de informática de los Sujetos de Ley, coordinadamente con el Órgano de Control, diseñarán e implementarán los sistemas apropiados para cumplir con lo establecido en el artículo anterior.

Artículo 62. En las licitaciones públicas, el sobre cerrado que contenga los documentos técnicos, además de los indicados expresamente por la Ley, contendrá los siguientes:

I. Constancia de asistencia a la visita al sitio donde se realizarán las obras; copia de la minuta de la o las juntas de aclaración celebradas y datos del licitante;

II. Copia de las bases de licitación; copia del modelo de contrato, así como la manifestación escrita de conocer el proyecto ejecutivo y los términos de referencia, las Especificaciones Generales y Particulares de Construcción, las Normas de Calidad del Proyecto de la Obra, las leyes y reglamentos aplicables, y el modelo de contrato y la conformidad de ajustarse a sus términos y condiciones;

III. Listado de cantidades de materiales a utilizar con sus respectivas unidades de medida, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción que intervienen en la integración de la propuesta;

IV. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en este Reglamento;

V. Relación de maquinaria y equipo que se empleará en la obra;

VI. Programa de ejecución de los trabajos;

VII. Relación detallada de fallos a su favor, contratos de obra o servicios relacionados por ejercer y en ejecución con sus respectivos porcentajes de avance, en términos de la fracción I del artículo 69 de este Reglamento; y

VIII. Relación enunciativa de subcontratos.

Artículo 63. La constancia de asistencia a la visita al sitio donde se realizarán las obras; copia de la minuta de la o las juntas de aclaración celebradas y datos del licitante, contemplarán lo siguiente:

I. Manifestación de conocer el sitio de los trabajos;

II. Copia de la minuta de la o las juntas de aclaraciones que se hayan celebrado;

III. Se deberá anexar lo que corresponda de lo que se indica enseguida:

a) Si es el caso de que el licitante tiene vigente su registro en el Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública:

1. Copia de la cédula de inscripción definitiva al Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública;

2. Copia de identificación oficial vigente con fotografía del representante legal de la persona física o moral respectiva; cuando al acto de apertura asista una persona distinta al representante legal del licitante, se anexará original de carta poder simple e identificación oficial vigente de la persona que asista a la presentación y apertura de propuestas; y

3. En caso de que la persona que firma la propuesta sea diferente al representante legal o interesado, se deberá integrar original y copia del poder

expedido ante Fedatario Público que la facultad para intervenir en ese acto, así como copia de la identificación oficial vigente con fotografía del apoderado;

b) En caso de estar en trámite el registro al Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública al momento de la apertura de la propuesta, deberán anexarse los documentos que señala el artículo 44 de este Reglamento, y en su caso, lo establecido en los numerales 2 y 3 del inciso a) de esta fracción; y

c) En caso de no tener en trámite su registro o se tenga cita ante el Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública, deberá anexarse en este apartado lo que señala el artículo 29 de la Ley, y en su caso, lo establecido en los puntos 2 y 3 del inciso a) de esta fracción, así como el comprobante de haber registrado dicha cita.

Artículo 64. La copia de las bases de licitación; copia del modelo de contrato, así como manifestación escrita de conocer el proyecto ejecutivo y los términos de referencia, las Especificaciones Generales y Particulares de Construcción, las Normas de Calidad del Proyecto de la Obra, las leyes y reglamentos aplicables, y el modelo de contrato y la conformidad de ajustarse a sus términos y condiciones, contemplaran lo siguiente:

I. Copia del modelo de contrato elaborado por el Sujeto de Ley;

II. Copia de las bases de licitación sin anexos; y

III. Manifestación escrita de conocer el proyecto ejecutivo de la obra, las Especificaciones Generales y Particulares, las Normas de Calidad del proyecto de la obra, las leyes y reglamentos aplicables, el modelo de contrato y la conformidad de ajustarse a sus términos, debidamente firmado por el representante legal del licitante o el interesado si es persona física.

Artículo 65. El listado de cantidades a utilizar con sus respectivas unidades de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción que intervienen en la integración de la propuesta, se integrará con la siguiente información:

I. Materiales, indicando la descripción del insumo, su unidad y la cantidad a utilizar; los insumos incluidos en los costos horarios no será necesario incluirlos dentro de este listado;

II. Mano de obra, que incluirá la descripción de la categoría, su unidad y la cantidad a utilizar; la mano de obra incluida dentro de los costos horarios no será necesario incluirla dentro de este listado; y

III. Maquinaria y equipo de construcción, en el cual se indicará la descripción de la maquina a utilizar, la unidad, y la cantidad a utilizar.

Artículo 66. El análisis, cálculo e integración del factor de salario real por categoría, que se compone de:

I. Análisis del factor de salario integrado de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo, por periodo de ejecución de los trabajos, indicado en la Convocatoria y/o bases de licitación; y

II. Análisis del porcentaje por prestaciones de seguridad social.

Ambos análisis podrán incluirse en un solo documento.

Artículo 67. La relación de maquinaria y equipo que se empleará en la obra, deberá incluir una tabla por cada maquinaria o equipo, su marca, modelo, número de unidades necesarias para cumplir con los rendimientos y programas de obra de la propuesta, sin importar si son nuevas o usadas, sino su estado de mantenimiento y funcionamiento, número de serie si es propia, capacidad, ubicación física normalmente, vida útil, si son de su propiedad, en comodato o arrendados o en su caso la carta compromiso respectiva debidamente formalizada jurídicamente. Este documento podrá integrarse en una tabla junto con los datos e información señalados en la fracción III del artículo 65 de este Reglamento.

Artículo 68. El Programa de Ejecución de los Trabajos deberá presentarse por concepto o partida según se indique en las Bases de la Licitación correspondiente. La técnica de programación que se utilizará será el diagrama de *Gantt*, debiendo indicar lo siguiente:

I. Nombre de la actividad;

II. Duración en días naturales;

III. Representación gráfica mediante barras de la duración, debiendo coincidir la barra graficada con la duración indicada;

IV. Representación en volúmenes por periodo; y

V. Traslapes de actividades.

El programa detallado y definitivo, la red de actividades con ruta crítica, el diagrama de barras, así como sus correspondientes soportes se podrán solicitar, dentro de la licitación, invitación restringida o adjudicación directa, los cuales se deberán entregar por el licitante ganador antes de la formalización del contrato respectivo, debiendo corresponder exactamente con el programa entregado en la propuesta de licitación.

En caso de que en la licitación se considere la ejecución de dos o más obras con diferente ubicación, deberá presentarse igual número de programas de ejecución de los trabajos que correspondan a cada una de ellas, sin importar que se trate de un mismo tipo de obra, es decir, que sea repetitiva.

Artículo 69. La relación detallada de fallos a su favor, contratos de obra o servicios relacionados por ejercer y en ejecución con sus respectivos porcentajes de avance, contemplará:

I. Relación de obras falladas a favor del licitante tanto con la administración pública Federal, Estatal y Municipal o con la iniciativa privada al momento de la presentación de propuestas, incluyendo aquellas en las que aún no se haya formalizado el contrato;

II. Relación de contratos formalizados en ejecución celebrados con la administración pública Federal, Estatal y Municipal o con la iniciativa privada al momento de la presentación de propuestas, incluyendo aquellos donde aún no se haya recibido el anticipo; y

III. Currículum del licitante y/o del personal técnico propuesto que se encargará directamente de la ejecución de los trabajos, y de los subcontratistas en su caso, donde se demuestre la experiencia y capacidad técnica en el tipo de obra objeto de la licitación.

En el caso de las fracciones I y II de este artículo se deberán de indicar los datos fiscales del cliente, el monto de los trabajos, la fecha probable de inicio de la obra, el avance físico a la fecha, el avance financiero a la fecha, la fecha probable de terminación, el número de teléfono y correo electrónico del cliente y el nombre del encargado de la obra por parte del cliente.

Artículo 70. La relación enunciativa de subcontratos será la manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad de las partes de la obra que subcontratará o los materiales o equipo de instalación permanente que pretenda adquirir que incluyan su instalación, debiendo indicar la descripción del subcontrato, su unidad y la cantidad a utilizar. Si el caso fuera que no existieran subcontratos, de igual forma se deberá asentar esta circunstancia por escrito.

Artículo 71. Los documentos que contendrá el sobre cerrado, respecto de la propuesta económica, además de los indicados expresamente por la Ley, serán los siguientes:

I. Presupuesto de obra;

II. Análisis de precios unitarios, detallado por:

a) Tarjetas de análisis de precios unitarios;

b) Tarjetas de análisis de precios básicos y análisis de costos horarios;

c) Análisis de factor de sobrecosto;

d) Explosión de insumos; y

III. Programas de montos mensuales, debiendo incluirse:

a) Programa financiero de ejecución de los trabajos;

b) Programa financiero de utilización de maquinaria y equipo de construcción;

c) Programa financiero de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente;

d) Programa financiero de utilización del personal obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos; y

e) Programa financiero de personal técnico administrativo, encargado de la gerencia, administración, control y vigilancia de los trabajos.

Artículo 72. El presupuesto de obra, deberá indicar claramente la descripción de conceptos, las unidades de medición, las cantidades de trabajo, los precios unitarios analizados y los importes parciales por concepto, así como subtotales por partida y capítulo y la hoja resumen del presupuesto en la cual se deberá indicar el monto total incluyendo la tasa del impuesto al valor agregado vigente.

Artículo 73. El presupuesto de obra deberá ser presentado por el licitante, de acuerdo a lo que se indique en las bases de licitación, en el formato que para tal efecto proporcione el Sujeto de la Ley convocante, o en el que emite el sistema de precios unitarios del licitante, siempre y cuando contenga todos los requisitos exigidos en las bases de licitación, debiendo integrar el presupuesto debidamente firmado por el interesado o por el representante legal con facultades para obligarse a nombre de su representada.

Artículo 74. Los Análisis de precios unitarios, contemplarán:

Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

I. Tarjetas de análisis de precios unitarios del cien por ciento de los conceptos solicitados, estructurados de acuerdo con el Capítulo IV, del presente Título, de este Reglamento;

II. Tarjetas de análisis de costos básicos y análisis de costos horarios, debiendo cumplir con las siguientes características:

a) Se anexarán las tarjetas de análisis de costos básicos del cien por ciento de los análisis necesarios para la correcta ejecución de los trabajos; los costos básicos utilizados en las tarjetas de análisis de precios unitarios deberán coincidir con los analizados en las tarjetas; y

b) Análisis de costos horarios de la maquinaria. Deberán integrarse de acuerdo con como lo indica en la Sección Primera del Capítulo IV de este mismo Título de este Reglamento y tendrán que coincidir con los costos horarios utilizados en las tarjetas de análisis de precios unitarios;

III. Análisis de factor de sobrecosto, donde se incluirán los siguientes documentos por separado, realizando su integración de acuerdo con lo indicado en este Reglamento:

a) Análisis de indirectos, separado en:

1. Copia del análisis de indirectos de oficina central, debidamente autorizado por la Secretaría con antelación a la presentación de propuestas; y

2. Análisis de indirectos de obra;

b) Análisis de costo de financiamiento;

c) Utilidad propuesta; y

d) Análisis de cargos adicionales; y

IV. Explosión de insumos, ordenada preferentemente, en orden alfabético.

Si los contratos a realizarse tienen condiciones de pago a precio alzado, serán los siguientes documentos e información:

a) Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos.

Tratándose de proyectos integrales, el licitante señalará las normas de calidad y especificaciones técnicas a que se sujetará de conformidad con las establecidas en la convocatoria a la licitación pública.

Para los efectos de la aplicación del último párrafo del artículo 50 de la Ley, en el caso de que se actualicen los supuestos señalados en el mismo se deberá requerir que el listado de insumos mencionado anteriormente contenga la cantidad y costo directo de cada insumo, así como su incremento proyectado durante la realización de los trabajos, por lo que dicha información no deberá utilizarse para llevar a cabo la evaluación de las proposiciones;

b) Red de actividades, calendarizada e indicando la duración de cada actividad a ejecutar, o bien, la ruta crítica;

c) Cédula de avances y pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar, conforme a los periodos determinados por la convocante;

d) Programa de ejecución general de los trabajos conforme al presupuesto total con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados por la convocante, dividido en actividades y, en su caso, subactividades, debiendo existir congruencia con los programas que se mencionan en la fracción siguiente. Éste deberá

considerarse dentro del contrato respectivo, como el programa de ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo 142 de este Reglamento; y

e) Programas cuantificados y calendarizados de erogaciones, describiendo las actividades y, en su caso, subactividades de la obra, así como la cuantificación del suministro o utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, de los siguientes rubros:

1. De la mano de obra;

2. De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características;

3. De los materiales más significativos y equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos;

4. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos; y

5. Presupuesto total de los trabajos, el cual deberá dividirse en actividades de obra, indicando con número y letra sus importes, así como el monto total de la proposición.

Artículo 75. Los Programas de montos mensuales contemplarán lo siguiente:

I. Programa financiero de ejecución de los trabajos a precio de venta, el cual deberá coincidir con el programa de ejecución de los trabajos que menciona el artículo 68 de este Reglamento;

II. Programa financiero de utilización de maquinaria y equipo de construcción a costo directo;

III. Programa financiero de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, a costo directo, debiendo incluir además los costos que correspondan a los subcontratos;

IV. Programa financiero de utilización del personal obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos, a costo directo, debiendo incluir además los costos en porcentaje sobre la mano de obra a los que se refiere el artículo 95 de este Reglamento; y

V. Programa financiero de personal técnico administrativo, encargado de la gerencia, administración, control y vigilancia.

Artículo 76. Todos los documentos que así lo permitan las bases de licitación, podrán ser entregados en los formatos que emita el software o programas de cómputo del licitante, siempre y cuando contengan todos los requisitos especificados en los ejemplos que el Sujeto de la Ley anexe a sus bases de licitación.

Sección Segunda
Análisis, Cálculo e Integración de los Precios Unitarios

Artículo 77. Para los efectos del presente Reglamento y base con lo dispuesto en la Ley, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad.

El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución convenido, así como con los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el impuesto al valor agregado. Lo anterior, de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia o entidad.

Los precios unitarios deberán expresarse en moneda nacional, salvo aquéllos que necesariamente requieran recursos de procedencia extranjera. Los Sujetos de Ley correspondientes, previa justificación, podrán cotizar y contratar en moneda extranjera.

En cumplimiento de la Ley de Infraestructura de la Calidad, las unidades de medida de los conceptos de trabajo corresponderán al sistema métrico decimal.

Asimismo, para efectos del presente Reglamento y base con lo dispuesto en la Ley, se considerará como precio de venta, el importe total de un concepto, partida, capítulo u obra antes de incluir el impuesto al valor agregado vigente.

Artículo 78. Para la integración del precio unitario, se tomará en cuenta:

I. El costo directo por unidad de concepto terminado;

II. El costo indirecto;

III. El costo por financiamiento;

IV. El cargo por utilidad; y

V. Los cargos adicionales.

Sección Tercera
Costo Directo por Unidad de Concepto Terminado

Artículo 79. El costo directo por unidad de concepto terminado se integra por las erogaciones que realiza el contratista por conceptos de:

I. Costo de mano de obra por unidad de concepto terminado;

II. Costo de materiales por unidad de concepto terminado;

III. Costo horario de maquinaria y equipo de construcción por unidad de concepto terminado;

IV. Costo de subcontratos y costo de básicos por unidad de concepto terminado; y

V. Costo en porcentajes sobre la mano de obra por unidad de concepto terminado.

Artículo 80. El costo de mano de obra por unidad de concepto terminado, es el costo de mercado que se deriva de las erogaciones que hace el contratista por el pago de salarios al personal que interviene exclusiva y directamente en la ejecución del trabajo de que se trate. No se consideran dentro de este costo las percepciones del personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponden a los costos indirectos, ni las prestaciones derivadas del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que se incluyen como un costo en porcentaje sobre la mano de obra.

El costo de mano de obra por unidad de concepto terminado "Mo" se obtendrá de la ecuación:

Mo = S/R; en la cual:

"**S**" representa el costo directo de la mano de obra por salarios del personal que interviene en la ejecución del concepto de trabajo por unidad de tiempo.

El factor "**S**" deberá contemplar:

I. El salario mínimo, el cual deberá estar autorizado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para la zona correspondiente al Estado de Aguascalientes;

II. El factor de demanda, que dependerá de la situación laboral imperante en el Estado, debiendo establecerse un mínimo, previo estudio que lo justifique, coordinado por el Comité Interinstitucional, en las bases de licitación correspondientes. Siempre se deberá establecer un rango mínimo y en ninguna circunstancia se podrá indicar un rango máximo. El estudio de factor de demanda deberá efectuarse dentro del primer bimestre de cada año, y en caso de darse modificaciones, entrará en vigor a partir del día siguiente de su autorización, teniendo todos los Sujetos de la Ley miembros del Comité Interinstitucional la obligación de colaborar con dicho estudio, en su conformación, análisis y determinación; y

III. El factor por Ley Federal del Trabajo, que contendrá solamente, el análisis del factor de salario integrado de acuerdo con dicho ordenamiento; este factor deberá analizarse

por el periodo de ejecución indicado en la convocatoria o en los oficios de invitación respectivos.

"**R**" representa el rendimiento, es decir, la cantidad de trabajo que desarrolla el personal por unidad de tiempo, medido en la misma unidad utilizada al valuar "**S**".

Artículo 81. El costo de materiales por unidad de concepto terminado "**M**", se obtendrá de la ecuación:

M = (Pm) C, en la cual:

"**Pm**" representa el costo directo más económico para el volumen a ejecutar por unidad del material de que se trate, puesto en el sitio de su utilización. El costo directo del material, se integrará sumando, al precio de adquisición del mismo en el mercado, los precios por flete, acarreos, maniobras y mermas aceptables durante su manejo. Cuando se usen materiales producidos en la obra la determinación del costo directo de este material compuesto, será motivo del análisis respectivo.

"**C**" representa el consumo de materiales por unidad de concepto de trabajo. Cuando se trate de materiales permanentes, "**C**" se determinará de acuerdo con las cantidades que deban utilizarse según el proyecto ejecutivo de obra, las Normas Generales de Construcción y las especificaciones particulares de la convocante, considerando adicionalmente los desperdicios que la experiencia determine. Cuando se trate de materiales temporales, "**C**" se determinará de acuerdo con las cantidades que deban utilizarse según el proceso de construcción y el tipo de obra, considerando los desperdicios y el número de usos con base en el programa de ejecución de los trabajos, en la vida útil del material de que se trate y en la experiencia.

En el caso de que la descripción del concepto especifique una marca como referencia para algún insumo en particular, deberá incluirse la posibilidad de presentar productos similares, entendiendo por éstos, aquellos materiales que cumplan como mínimo con las mismas especificaciones técnicas, de calidad, duración y garantía de servicio que la marca señalada como referencia.

Artículo 82. El costo horario de maquinaria y equipo de construcción por unidad de concepto terminado, es el costo de mercado que se deriva del uso correcto de las máquinas consideradas como nuevas y que sean adecuadas y necesarias para la ejecución del concepto de trabajo, de acuerdo a lo estipulado en las normas y especificaciones de construcción del Sujeto de la Ley Convocante que corresponda, conforme al programa establecido.

El costo horario de maquinaria y equipo de construcción por unidad de concepto terminado "**Cm**" se expresa como el cociente del costo horario directo de la hora efectiva de trabajo, entre el rendimiento horario manifestado por el fabricante. Se obtendrá mediante la ecuación

Cm = HMD/RM, en la cual:

"**HMD**" representa el costo horario directo de la maquinaria. Este costo se integra por:

I. Costos fijos;

II. Costos por consumos; y

III. Salarios de operación calculados por hora efectiva de trabajo.

"**RM**" representa el rendimiento horario, manifestado por el fabricante, de la máquina considerada como nueva, en las condiciones específicas del trabajo a ejecutar, en las correspondientes unidades de medida.

Artículo 83. Los costos fijos que integran el análisis de costo horario son los correspondientes a:

I. Depreciación;

II. Inversión;

III. Seguros; y

IV. Mantenimiento.

Artículo 84. El costo por depreciación es el que resulta por la disminución del valor original de la maquinaria, como consecuencia de su uso durante el tiempo de su vida económica. Se considerará una depreciación lineal, es decir, que la maquinaria se deprecia una misma cantidad por unidad de tiempo.

Este costo está dado por:

D = (Va - Vr)/Ve, en la que:

"**Va**" representa el precio comercial de adquisición de la máquina nueva en el mercado nacional puesta en las instalaciones centrales del parque de maquinaria del contratista, a la fecha de la junta de aclaración de dudas, descontando el precio de las llantas, en su caso.

"**Vr**" representa el valor de rescate de la máquina, es decir, el valor comercial que tiene la misma, al final de su vida económica.

"**Ve**" representa la vida económica de la máquina, expresada en horas efectivas de trabajo, o sea el tiempo que puede mantenerse en condiciones de operar y producir trabajo en forma económica, siempre y cuando se le proporcione el mantenimiento adecuado.

Artículo 85. El costo por inversión es el costo que equivale a los intereses del capital invertido en la maquinaria como consecuencia de su uso, durante el tiempo de su vida económica.

Está dado por la expresión:

I = {(Va + Vr)*I}/2 Ha, en la que

"**Va** y **Vr**" representan los mismos valores enunciados en el artículo 84 de este Reglamento.

"**Ha**" representa el número de horas efectivas que el equipo trabaja durante el año.

"**I**" representa la tasa de interés anual expresada en decimales.

Los Sujetos de Ley para sus estudios y análisis de precios unitarios, considerarán la tasa de interés "**I**" referida a algún indicador económico oficial más los puntos que la banca comercial maneje en el periodo de análisis; de igual manera, los licitantes en sus propuestas indicarán la tasa de interés publicada el día de la celebración de la junta de aclaraciones, referidos a algún indicador económico oficial como los CETES, CPP, TPI ó TIIE'S, a las que se les deberá anexar los puntos que la banca comercial maneje en el periodo del análisis.

Artículo 86. El costo por seguros es el que cubre los riesgos a que está sujeta la maquinaria de construcción durante su vida económica, por siniestros que sufra. Este cargo forma parte del costo horario, ya sea que la maquinaria se asegure por una compañía aseguradora, o que la empresa constructora decida hacer frente, con sus propios recursos, a los posibles riesgos como consecuencia del uso de la maquinaria.

Este cargo está dado por:

S = {(Va + Vr)*s}/2 Ha, en donde:

"**Va** y **Vr**" representan los mismos valores enunciados en el artículo 84 de este Reglamento.

"**S**" representa la prima anual promedio de seguros, fijada como porcentaje del valor de la máquina expresada en decimales.

"**Ha**" representa el número de horas efectivas que el equipo trabaja durante el año.

Artículo 87. El costo por mantenimiento mayor o menor es el originado por todas las erogaciones necesarias, para conservar la maquinaria en buenas condiciones, durante su vida económica.

El costo por mantenimiento mayor se entenderá como las erogaciones correspondientes a las reparaciones de la maquinaria en talleres especializados o aquellas

que puedan realizarse en el campo, empleando personal especializado y que requieran retirar la maquinaria de los frentes de trabajo. Este costo incluye la mano de obra, repuestos y renovaciones de partes de la maquinaria, así como otros materiales necesarios.

El costo por mantenimiento menor se entenderá como las erogaciones necesarias para efectuar los ajustes rutinarios, reparaciones y cambios de repuestos que se efectúan en las propias obras, así como los cambios de líquido para mandos hidráulicos, aceite de transmisión, filtros, grasas y estopas. Incluyendo el personal y equipo auxiliar que realiza estas operaciones de mantenimiento, los repuestos y otros materiales que sean necesarios.

Este cargo está representado por: **T = (Q)(D)**, en la que:

"**Q**" es un coeficiente que considera tanto el mantenimiento mayor como el menor. Este coeficiente varía según el tipo de máquina y las características del trabajo, se fija en base a la experiencia estadística, depende de lo indicado por los fabricantes, del tipo de obra y varía según el tipo de maquinaria o equipo y las características del trabajo, por lo que deberá establecerse un mínimo en las bases de licitación, fijándose con base en la experiencia estadística. Los rangos siempre establecerán un límite mínimo y bajo ninguna circunstancia se podrá limitar un máximo.

"**D**" representa la depreciación de la máquina calculada de acuerdo con lo indicado en el artículo 84 de este Reglamento.

Artículo 88. Los costos por consumos son los que se derivan de las erogaciones que resulten por el uso de combustibles u otras fuentes de energía y, en su caso, lubricantes y llantas.

Artículo 89. El costo por combustibles es el derivado de todas las erogaciones originadas por los consumos de gasolina y diesel para el funcionamiento de los motores de combustión interna. El cargo por combustibles, "**E**" se obtendrá mediante la ecuación:

E = C (Pc), en la cual:

"**C**" representa la cantidad de combustible necesario, por hora efectiva de trabajo. Este coeficiente está en función de la potencia del motor, del factor de operación de la máquina y de un coeficiente determinado por la experiencia, que variará de acuerdo con el combustible que se utilice.

"**Pc**" Representa el precio del combustible puesto en la máquina.

El costo por otras fuentes de energía, es el derivado por los consumos de energía eléctrica o de otros energéticos distintos a los señalados en el primer párrafo del presente Artículo. La determinación de este costo requerirá en cada caso de un estudio especial.

Artículo 90. El costo por lubricantes **(AL)**, es el motivado por el consumo y los cambios periódicos de aceites lubricantes de los motores y se obtendrá de la ecuación

AL = (C + Ai) PL, en la cual:

"**Ai**" representa la cantidad de aceites lubricantes consumidos por hora efectiva de trabajo, de acuerdo con las condiciones medias de operación.

"**PL**" representa el precio de los aceites lubricantes puestos en las máquinas.

"**C**" representa el consumo entre cambios sucesivos de lubricantes; está determinada por la capacidad de recipiente dentro de la máquina y los tiempos entre cambios sucesivos de aceites.

Artículo 91. El costo por llantas es el correspondiente al consumo por desgaste de las llantas; cuando se considere este cargo, al calcular la depreciación de la maquinaria, deberá deducirse del valor inicial de la misma el valor de las llantas. El cargo por llantas «N» se obtendrá de la ecuación

N = Vn/Hv, en la cual:

"**Vn**" representa el precio de adquisición de las llantas, considerando el precio en el mercado nacional de llantas nuevas de las características indicadas por el fabricante de la máquina.

"**Hv**" representa las horas de vida económica de las llantas, tomando en cuenta las condiciones de trabajo impuestas a las mismas. Se determinará de acuerdo con la experiencia, considerando entre otros los factores siguientes: velocidad máxima de trabajo; condiciones relativas del camino que transite, tales como pendientes, curvaturas, superficie de rodamiento, posición en la máquina, cargas que soporte y clima en que se operen.

Artículo 92. El costo por piezas especiales, es el correspondiente al consumo por desgaste de los accesorios durante la operación de la maquinaria. Este costo se obtiene mediante la siguiente expresión:

Ae = Pa/Va, en la cual:

"**Ae**" representa el costo horario por desgaste de piezas especiales.

"**Pa**" representa el valor de las piezas especiales, considerado como nuevas.

"**Va**" representa las horas de vida económica de las piezas especiales, tomando en cuenta las condiciones de trabajo impuestas a las mismas.

Artículo 93. El costo por salarios para la operación de la maquinaria es el que resulta por concepto de pago del o los salarios del personal encargado de la operación de la máquina, por hora efectiva de trabajo de la misma. Este cargo se obtendrá mediante la ecuación:

Co = (So)(1 + FSS)/H, en la cual:

"**So**" representa los salarios por turno del personal necesario para operar la máquina, calculándose de la misma forma que el factor "**S**" del artículo 80 de este Reglamento, en pesos por jornada.

"**FSS**" representa el porcentaje de prestaciones de seguridad social que correspondan al personal que operará la máquina, obteniéndose tal como lo indica la fracción IV del artículo 95 de este Reglamento, en decimales.

"**H**" representa las horas efectivas de trabajo de la máquina dentro del turno, en horas por jornada.

Artículo 94. El costo de subcontratos y costo de básicos por unidad de concepto terminado es:

I. Los costos básicos, que son los análisis de procesos que sean repetitivos en la obra, los cuales deberán desglosarse, según corresponda en: costo de materiales por unidad de básico terminado, costo de mano de obra por unidad de básico terminado, costo de maquinaria y equipo de construcción por unidad de básico terminado y costo de porcentajes sobre la mano de obra por unidad de básico terminado. El costo de básicos por unidad de concepto terminado "CB" se obtendrá de la ecuación:

CB = (Ba)(Cb); en la cual:

"**Ba**" representa el costo directo del básico analizado.

"**Cb**" representa el consumo necesario, del material compuesto analizado en el análisis de básico, por unidad de concepto de trabajo; y

II. Los subcontratos, que son los trabajos especializados que la convocatoria permita, los cuales podrán desglosarse, según corresponda, en materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción y porcentajes sobre la mano de obra. El costo de subcontratos por unidad de concepto terminado "CS" se obtendrá de la ecuación:

CS = (Su)(Cs); en la cual:

"**Su**" representa el costo directo más económico para el volumen a ejecutar por unidad del subcontrato de que se trate, puesto en el sitio de su colocación final.

"**Cs**" representa la cantidad necesaria a utilizar de subcontrato por unidad de concepto de trabajo.

Para efectos de la fracción II de este Artículo, sólo procederá ajuste de costos, si se realizó el desglose de insumos correspondiente.

Artículo 95. Los costos en porcentaje sobre la mano de obra, son:

I. Costo por mando intermedio o primer mando: corresponde al salario del jefe de cuadrilla, el cual no debe considerarse en el costo directo de mano de obra ni en los costos indirectos de obra, debiendo ser reflejado como un porcentaje que se aplica sobre el costo directo de la mano de obra;

II. Costo por herramienta de mano: corresponde al consumo por desgaste de herramientas de mano utilizadas en la ejecución del concepto de trabajo, el cual debe ser reflejado como un porcentaje que se aplica sobre el costo directo de la mano de obra;

III. Costo por equipo de seguridad: corresponde al equipo necesario para la protección personal del trabajado, para ejecutar el concepto de trabajo, el cual debe ser reflejado como un porcentaje que se aplica sobre el costo directo de la mano de obra; y

IV. Costo por prestaciones de seguridad social: corresponde a las prestaciones derivadas de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social y sus Reglamentos, la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las prestaciones derivadas de los contratos colectivos de trabajo en vigor, el cual debe ser reflejado como un porcentaje que se aplica sobre el costo directo de la mano de obra. No deberá considerarse en este porcentaje el factor de salario integrado que corresponde a la Ley Federal del Trabajo. Para la aplicación como porcentaje sobre la mano de obra, se deberá obtener un único porcentaje de prestaciones de seguridad social ponderado, de acuerdo con la intervención, por volumen, de cada categoría. Será obligación del Sujeto de la Ley que convoca, incluir en las bases de licitación un ejemplo de la obtención de este porcentaje de prestaciones de seguridad social ponderado.

Para los costos indicados en las fracciones I, II y III del presente Artículo, cada Sujeto de la Ley deberá realizar un estudio, con el objeto de indicar, en las bases de licitación, un mínimo a considerar por los licitantes, dicho estudio se realizará anualmente en el mes de enero y se deberá hacer del conocimiento del Órgano de Control o su similar en los municipios.

La obtención del porcentaje de prestaciones de seguridad social ponderado se deberá incluir en la propuesta técnica, de acuerdo a lo que indica el artículo 66 de este Reglamento, ya que forma parte del factor de salario real.

Sección Cuarta
Costo Indirecto

Artículo 96. El Costo indirecto corresponde a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza el contratista, este costo se divide en:

I. Costo indirecto de oficinas centrales; y

II. Costo indirecto de obra.

Los gastos que comprende, entre otros son los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, construcción de instalaciones generales necesarias para realizar conceptos de trabajo, el transporte de maquinaria o equipo de construcción, imprevistos y, en su caso, prestaciones laborales y sociales correspondientes al personal directivo y administrativo.

Artículo 97. El costo indirecto de oficinas centrales es la suma de gastos que, por su naturaleza, son de aplicación al costo directo de todas las obras ejecutadas en el año fiscal correspondiente.

Este costo será determinado porcentualmente y sumado al costo directo por unidad de concepto terminado.

Su cálculo se realizará, sobre los ingresos esperados para el año fiscal que corresponda, debiendo tomar en cuenta el histórico de ingresos de la empresa.

Artículo 98. El costo indirecto de obra es la suma de todos los gastos que, por su naturaleza, son aplicables al costo directo de una obra específica.

Este costo será determinado porcentualmente y sumado al costo directo por unidad de concepto terminado.

En el caso de supervisión externa de obras públicas, este rubro será considerado como costo directo.

Artículo 99. Los gastos generales más frecuentes que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a los indirectos de oficina central o a los indirectos de obra, salvo excepciones señaladas, son los siguientes:

I. Honorarios, sueldos y prestaciones de:

a) Personal directivo;

b) Personal técnico;

c) Personal administrativo;

d) Personal en tránsito;

e) Pasajes y viáticos; y

f) Cuota patronal del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, prestaciones a las que obliga la Ley Federal del Trabajo y los que deriven de la suscripción de contratos de trabajo para el personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción;

II. Depreciación, mantenimiento y rentas de:

a) Edificios y locales;

b) Locales de mantenimiento y guarda;

c) Bodega de obra, sólo en los casos de indirectos de obra;

d) Instalaciones generales;

e) Equipo de cómputo;

f) Muebles y enseres de oficina; y

g) Depreciación o renta, y operación de vehículos;

III. Servicios de:

a) Consultores y asesores;

b) Laboratorio de control de calidad;

c) Estudios e investigaciones; y

d) Peritos aplicables;

IV. Fletes y acarreos de:

a) Campamentos, aplicable sólo en los casos de indirectos de obra;

b) Equipos de construcción, sólo en los casos de indirectos de obra;

c) Plantas y elementos para instalaciones, aplicable sólo en los casos de indirectos de obra; y

d) Mobiliario, sólo en los casos de indirectos de obra;

V. Gastos de oficina, sólo aplicable en el caso de indirectos de oficina central, que incluyen:

a) Papelería y útiles de escritorio;

b) Correos, telégrafos y radio;

c) Teléfonos, fax, celulares y localizadores;

d) Situación de fondos;

e) Copias y duplicados;

f) Electricidad, agua, gas y otros consumos;

g) Internet;

h) Adquisición de bases de licitación; y

i) Elaboración de propuestas de licitación;

VI. Obligaciones y seguros de:

a) Registros;

b) Seguros de automóviles y camionetas;

c) Seguros por transporte de valores; y

d) Seguros de daños a terceros, sólo en los casos de indirectos de obra;

VII. Materiales de consumo de combustibles, lubricantes y servicios de automóviles y camionetas;

VIII. Capacitación y promoción de:

a) Gastos de proyectos no realizados, aplicable sólo en los casos de indirectos de oficina central; y

b) Publicidad y propaganda; y

IX. Garantías, sólo en el caso de indirectos de obra, de los siguientes conceptos:

a) Anticipo;

b) Cumplimiento; y

c) Calidad.

Para los gastos de honorarios, sueldos y prestaciones, los licitantes se basarán, como mínimo, en los aranceles vigentes establecidos por el Consejo Consultivo de la Construcción a los cuales se le adicionarán las cuotas patronales del Seguro Social, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las prestaciones a que obliga la Ley Federal del Trabajo que correspondan.

Para que los aranceles mencionados en el párrafo anterior sean aplicables, deberán publicarse, por parte de la Secretaría y a más tardar el 31 de enero de cada año, en el

Periódico Oficial del Estado y en su página de internet, debiendo ser avalados previamente por el Presidente del Consejo Consultivo de la Construcción, el titular de la Secretaría y el titular del Sujeto de la Ley miembro del Comité Interinstitucional, que sea designado en la primera sesión ordinaria del año de dicho Comité Interinstitucional; como testigos fungirán el titular del Órgano de Control y dos representantes del Consejo Consultivo de la Construcción.

Tratándose del costo por el laboratorio de control de calidad, el Sujeto de la Ley convocante, en su caso deberá entregar a los licitantes, a más tardar el día que se celebre la última junta de aclaración de dudas, el número mínimo de pruebas a realizar en la obra

Sección Quinta
Costo por Financiamiento

Artículo 100. El costo por financiamiento es la suma algebraica de costo a tasa activa del recurso exterior necesario y del beneficio a tasa pasiva del recurso proporcionado por la contratante, en función de los gastos que, según programa, llevará a cabo el contratista y los ingresos que, por anticipos, estimaciones y tiempos de pago, se comprometa contractualmente la contratante.

Deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos por unidad de concepto terminado, los costos indirectos de oficina central y los costos indirectos de obra.

Tanto la tasa de interés activa como la pasiva se referirán a algún indicador económico oficial publicado el día de la celebración de la última junta de aclaraciones, tal como CETES, CPP, TIIP o TIIE. A éstos se les deberá incluir los puntos que la banca comercial maneje en el periodo del análisis.

Este análisis deberá realizarse por el método de flujo de caja, debiendo el Sujeto de la Ley convocante entregar el formato a utilizarse para el análisis, en forma electrónica, a todos los participantes de la licitación.

Artículo 101. El costo por financiamiento permanecerá constante durante la ejecución de los trabajos y sólo se ajustará cuando varíe la tasa de interés.

Artículo 102. Para el análisis, cálculo e integración del porcentaje del costo por financiamiento se deberá considerar lo siguiente:

I. Que la calendarización de egresos esté acorde con el programa de ejecución de los trabajos y el plazo indicado en la propuesta del licitante;

II. Que el porcentaje del costo por financiamiento se obtenga de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por las tasas de interés propuestas por el licitante, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos;

III. Que se integre por los siguientes ingresos:

a) Los anticipos que se otorgarán al contratista durante el ejercicio del contrato; y

b) El importe de las estimaciones a presentar, considerando los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago; deduciendo la amortización de los anticipos concedidos; y

IV. Que se integre por los siguientes egresos:

a) Los gastos que impliquen los costos directos, indirectos, cargo por financiamiento y cargos adicionales;

b) Los anticipos para compra de maquinaria o equipo e instrumentos de instalación permanente que en su caso se requieran; y

c) En general, cualquier otro gasto requerido según el programa de ejecución.

Artículo 103. Los Sujetos de la Ley para reconocer en el costo por financiamiento las variaciones de la tasa de interés que el licitante haya considerado en su propuesta, deberán considerar lo siguiente:

I. El contratista deberá fijar la tasa de interés con base en un indicador económico específico, la cual permanecerá constante en la integración de los precios; la variación de la tasa, al alza o a la baja, dará lugar al ajuste del porcentaje del costo por financiamiento, considerando la variación entre los promedios mensuales de tasas de interés, entre el mes en que se presente la propuesta del contratista, con respecto al mes que se efectúe su revisión;

II. Los Sujetos de la Ley reconocerán la variación en la tasa de interés propuesta por el licitante, de acuerdo con las variaciones oficiales del indicador económico específico a que esté sujeta;

III. El contratista presentará su solicitud de aplicación de la tasa de interés que corresponda cuando sea al alza; en el caso que la variación resulte a la baja, el Sujeto de la Ley deberá realizar los ajustes correspondientes; y

IV. El análisis, cálculo e integración del incremento o decremento en el costo por financiamiento, se realizará conforme al análisis original presentado por el contratista, actualizando la tasa de interés; la diferencia en porcentaje que resulte dará el nuevo costo por financiamiento.

Sección Sexta
Cargo por Utilidad

Artículo 104. El cargo por utilidad es el porcentaje que el licitante considera, en cada obra, en función del costo del dinero, el riesgo, la tecnología y la revolvencia, que estará en función de la forma de pago de la contratante, incluyendo los gastos no

deducibles, los imprevistos, el Impuesto Sobre la Renta y la Participación de los Trabajadores en las Utilidades correspondientes**.**

La utilidad, determinada porcentualmente, será aplicada sobre la suma de los costos directos por unidad de concepto terminado, los costos indirectos de oficina central, los costos indirectos de obra y el costo de financiamiento.

Este cargo será fijado por el propio licitante tomando en cuenta los elementos indicados en el primer párrafo de este Artículo y no podrá ser cero.

Sección Séptima
Cargos Adicionales

Artículo 105. Los cargos adicionales son las erogaciones que realiza el contratista por estipularse expresamente en el artículo 57 de la Ley como obligaciones adicionales, así como los impuestos y derechos locales y federales que no estén comprendidos dentro de los costos directos por unidad de concepto terminado, ni en los costos indirectos de oficina central, ni en los costos indirectos de obra, ni en el costo de financiamiento, ni en el cargo por utilidad; tales como: derechos de inspección y vigilancia, fiscalización, capacitación de trabajadores, así como los destinados a los colegios de profesionistas y otros que no deben ser afectados por la utilidad y que están referidos al precio de venta.

Se deberá obtener el importe de los cargos adicionales sobre el costo directo por unidad de concepto terminado, el costo de indirectos de oficina central, el costo de indirectos de obra, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y sobre el mismo cargo de adicionales, sin embargo, no se deberá aplicar el porcentaje de indirectos de oficina central, ni el porcentaje del indirecto de obra, ni el porcentaje de financiamiento, ni el porcentaje de utilidad sobre el importe de los cargos adicionales.

Artículo 106. El cargo por adicionales se calculará con la siguiente expresión:

CA = {CAA / (1 - %A)} * (%A), en donde:

"**CA**" representa el monto de los cargos adicionales por unidad de concepto, en pesos.

"**CAA**" representa el precio de venta por unidad de concepto antes de adicionales, en pesos.

"**%A**" representa el porcentaje de los cargos adicionales, en decimal.

Sección Octava
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas

Artículo 107. Entregadas las propuestas e iniciado el acto de presentación y apertura a que se refiere el artículo 42 de la Ley, no se permitirá ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones de las propuestas de los licitantes.

Artículo 108. Tanto en la primera como en la segunda etapas del acto de presentación y apertura de propuestas, se procederá, en primer término, a dar apertura a las propuestas de los licitantes que hayan presentado su propuesta por escrito, lo cual podrá hacerse sin la presencia de los correspondientes licitantes y, posteriormente, la de los participantes que hayan enviado su proposición por mensajería o por los medios de difusión electrónica establecidos por el Órgano de Control, conforme a lo previsto por el artículo 54 segundo párrafo de este Reglamento.

Los Sujetos de la Ley se abstendrán de recibir cualquier propuesta que se presente después de la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

Artículo 109. Según lo indicado por la fracción III del artículo 42 de la Ley, al concluir la primera etapa se procederá a levantar un acta en la que se deberá hacer constar, como mínimo, lo siguiente:

I. Fecha, lugar y hora en que se llevó a cabo la primera etapa, y señalar que se adjunta lista de asistentes;

II. Nombre del titular del Sujeto de la Ley convocante y nombre del servidor público encargado de presidir el acto, en caso de ser diferentes;

III. Nombre de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas para una revisión cualitativa y detallada por las áreas designadas para ello, señalando los fundamentos legales y motivos de esa aceptación;

IV. Nombre de los licitantes cuyas propuestas fueron desechadas, así como el fundamento y las causas que lo motivaron; y

V. Lugar, fecha y hora para la celebración de la segunda etapa.

El Sujeto de la Ley convocante podrá anticipar o diferir la fecha de celebración de la segunda etapa del proceso de licitación previsto en la convocatoria y en las bases de licitación, siempre que lo indique en el acta mencionada en el presente Artículo y sin que el diferimiento exceda de cuarenta días naturales a partir del inicio de la primera etapa.

Artículo 110. Referente a lo señalado por las fracciones IV, V y VI del Artículo 42 de la Ley, la segunda etapa iniciará con la lectura del resultado de la revisión cualitativa y detallada de las propuestas técnicas, dando a conocer el Sujeto de la Ley convocante las que cumplieron con las condiciones legales y técnicas y las que fueron desechadas, procediendo en este último caso el mismo Sujeto de la Ley convocante, a entregar a cada licitante oficio en el que se señalen las razones que dieron origen al desechamiento y las disposiciones legales en las que se fundamente dicha determinación.

Posterior a la lectura del resultado de la revisión cualitativa y detallada de las propuestas técnicas y anterior a la apertura de la primera propuesta económica, se deberá dar a conocer el presupuesto base de la licitación correspondiente.

El promedio matemático de los montos de las propuestas y de las utilidades de los licitantes se deberá obtener inmediatamente después de dar lectura al monto de la última propuesta económica, en el mismo sitio donde se haya realizado la apertura de propuestas económicas, procediendo a mencionar ambos promedios y el nombre de los licitantes cuya propuesta es desechada por encontrarse fuera de los rangos obtenidos.

Según lo dispone la fracción VI del artículo 42 de la Ley, al concluir la segunda etapa se levantará un acta en la que se hará constar como mínimo lo siguiente:

I. Fecha, lugar y hora en que se llevó a cabo la segunda etapa, y señalar que se adjunta lista de asistentes;

II. Nombre del titular del Sujeto de la Ley convocante y del servidor público encargado de presidir el acto, en caso de ser diferentes;

III. Nombre de los licitantes, importes totales y porcentajes de utilidad de las propuestas que fueron aceptadas para su análisis cualitativo y detallado por encontrarse completas, señalando los fundamentos legales y motivos de esa aceptación.

IV. Promedio matemático de los montos de las propuestas, así como el promedio de las utilidades propuestas por los licitantes de acuerdo con lo indicado en los artículos 43 fracción II de la Ley y 114 de este Reglamento;

V. Montos mínimo y máximo obtenidos, dentro de los cuales se considerarán aceptadas las propuestas;

VI. Nombre de los licitantes cuyas propuestas económicas fueron desechadas, así como el fundamento y las causas que lo motivaron;

VII. Nombre de los licitantes cuyas propuestas técnicas hayan sido desechadas como resultado del análisis cualitativo y detallado de las mismas, así como los fundamentos y las causas que lo motivaron; y

VIII. El lugar, fecha y hora de la junta pública donde se dará a conocer el fallo de la licitación. Si el Sujeto de la Ley convocante opta por no realizar dicho acto, se deberá dar a conocer el lugar y fecha a partir de la cual los participantes podrán conocer el fallo.

Artículo 111. A los actos de carácter público de las licitaciones podrán asistir los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas, no debiendo tener intervención alguna. Las personas que no hayan adquirido las bases de licitación podrán asistir a los actos, en el entendido de que no intervenir en ninguna forma en los mismos.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus propuestas sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación.

Sección Novena

Evaluación de las Propuestas

Artículo 112. Para la evaluación técnica de las proposiciones por parte del Sujeto de la Ley convocante se deberán verificar, los siguientes aspectos:

I. Que la documentación e información solicitada se encuentre completa, legible y correcta;

II. Que los profesionistas y técnicos designados para la dirección de los trabajos correspondientes, acrediten su experiencia y capacidad para desempeñar esa función.

Para comprobar la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir las personas establecidas, se considerarán:

a) El grado de preparación profesional;

b) La experiencia laboral en obras o servicios similares; y

c) La capacidad técnica de las personas físicas que estarán directamente relacionados con la ejecución de los trabajos;

III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción propios o de terceras personas, adecuados y suficientes, para desarrollar adecuadamente los trabajos que se convocan;

IV. En su caso, el grado de cumplimiento anterior de los contratos celebrados por el licitante con los Sujetos de Ley previstos en el artículo 1 de la Ley, conforme a los parámetros establecidos en la convocatoria a la licitación pública; y

V. Con relación a las condiciones de pago de los contratos, se deberán verificar los siguientes aspectos:

a) Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, se tomará en cuenta lo siguiente:

1. De los programas:

1.1. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;

1.2. Que los programas específicos: cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos de la obra o servicio;

1.3. Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y

rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;

1.4. Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente; y

1.5. Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas.

2. De la maquinaria y equipo:

2.1. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;

2.2. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento; y

2.3. Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos.

3. De los materiales:

3.1. Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate; y

3.2. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria a la licitación pública.

4. De la mano de obra:

4.1. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;

4.2. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores; y

4.3. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

b) En lo que corresponde a proposiciones que consideren condiciones de pago a precio alzado, se tomará en cuenta lo siguiente:

1. Que los suministros y utilización de los insumos sean acordes con el proceso constructivo, de tal forma que su entrega o empleo se programe con oportunidad para su correcto uso, aprovechamiento o aplicación.

2. De la maquinaria y equipo:

2.1. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante, y

2.2. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el proceso constructivo y con el programa de ejecución propuesto por el licitante.

3. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en la convocatoria a la licitación pública y términos de referencia para cumplir con los trabajos.

Artículo 113. Para la evaluación económica de las proposiciones se deberán verificar los siguientes aspectos:

I. Que la documentación e información solicitada se encuentre completa, legible y correcta;

II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo;

Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado estatal donde se ejecutarán los trabajos o, en el mercado nacional o internacional en su caso, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica; y

III. Con relación a las condiciones de pago de los contratos, se deberán verificar los siguientes aspectos:

a) Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, se tomará en cuenta lo siguiente:

1. Del presupuesto de obra:

1.1. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;

1.2. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis; y

1.3. Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de la convocante. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

2. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

2.1. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;

2.2. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

2.3. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;

2.4. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Reglamento;

2.5. Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate; y

2.6. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

3. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

3.1. Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública;

3.2. Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en el estado; y

3.3. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos.

4. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

4.1. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;

4.2. Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra; y

4.3. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria a la licitación pública, deba pagarse aplicando un precio unitario específico.

5. Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:

5.1. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;

5.2. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;

5.3. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;

5.4. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos quincenales; y

5.5. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria a la licitación pública y en este Reglamento.

6. Que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo con lo previsto en este Reglamento.

7. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.

8. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

b) En lo referente a proposiciones que consideren condiciones de pago a precio alzado, se tomará en cuenta lo siguiente:

1. Del presupuesto de la obra:

1.1. Que se establezca el importe de todas y cada una de las actividades que integran el presupuesto;

1.2. Que los importes estén anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia deberá prevalecer el que se consigna con letra; y

1.3. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.

2. Que exista congruencia entre la red de actividades, la cédula de avances y pagos programados y el programa de ejecución de los trabajos y que éstos sean coherentes con el proceso constructivo.

3. Que exista consistencia lógica de las actividades descritas en la red, cédula de avances y pagos programados, y el programa de ejecución.

4. Que los programas específicos de erogaciones sean congruentes con el programa general de ejecución de los trabajos y que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas, así como con los programas presentados en la proposición.

Artículo 114. Referente a lo indicado por la fracción II, incisos a) y b) del Artículo 43 de la Ley, el promedio matemático de los montos totales de las propuestas aceptadas se obtendrá como un promedio aritmético, en tanto que el promedio matemático de los porcentajes de utilidad deberá obtenerse mediante un promedio estadístico, con el método de regresión lineal.

Artículo 115. Cuando en una licitación pública o invitación restringida a cuando menos cinco licitantes existan, al terminar la revisión cuantitativa de propuestas económicas, tres propuestas aceptadas o menos, no será aplicable lo establecido en la fracción II del artículo 43 de la Ley, debiendo aplicar lo que establece la fracción III de dicho artículo.

De igual forma, no será aplicable el procedimiento señalado en la fracción II del Artículo 43 de la Ley, en los casos de los procedimientos de contratación indicados en los artículos 25 y 45 ambos de la Ley, cuando se aplique el procedimiento de adjudicación directa; en los procedimientos de contratación mediante la modalidad de proyecto integral; y en las obras a contratarse mediante precio alzado.

Artículo 116. De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley, se indica a continuación el procedimiento que se deberá llevar a cabo para elaborar la tabla comparativa de insumos, la cual se desarrollará de la siguiente manera:

I. Se procederá a revisar que los análisis de los precios unitarios concuerden con los alcances indicados en el catálogo de conceptos, verificando que no hayan omitido recursos de materiales, mano de obra, maquinaria o equipo. Que los rendimientos de mano de obra y equipo, y las cantidades de materiales concuerden con las especificaciones de la convocante. Que los costos sean de mercado, puestos en el sitio de la obra, para el volumen y anticipo otorgado y en la zona o región de que se trate.

Las discrepancias y falta de datos serán motivo de desecho y en el caso de cantidades de materiales, rendimientos de mano de obra o rendimientos de maquinaria insolventes, así como de costos de insumos fuera de mercado, lo serán cuando pertenezcan a los conceptos preponderantes; si se da el caso que una propuesta no cumpla con lo estipulado en esta fracción, no deberá incluirse dicha propuesta dentro de la tabla comparativa de insumos como participante, pues deberá ser desechada, y solamente se podrá incluir en ella para efecto de contar con un mayor número de datos, sin ser considerada para obtener los promedios, debiendo hacer la aclaración correspondiente al Comité Interno de Licitación del Sujeto de la Ley convocante;

II. Se revisarán los presupuestos de cada licitante y se procederá a hacer en ellos las correcciones aritméticas que procedan, esto, únicamente cuando existan discrepancias entre los precios unitarios indicados numéricamente y los indicados con letra, otorgándoles preferencia a estos últimos y siempre y cuando coincidan con los analizados en las tarjetas de precios unitarios; en caso de que no se cumpla esta última condición, será desechada la propuesta;

III. La tabla comparativa de insumos deberá incluir, la descripción de los insumos y su unidad y por cada participante: cantidad a utilizar por insumo, costo directo considerado por insumo y costo directo unitario del insumo por obra terminada; además, deberá incluirse, de manera informativa, la descripción de los conceptos de acuerdo con lo indicado en el catálogo de conceptos, la unidad, el volumen solicitado por concepto, los precios unitarios analizados y los importes propuestos por participante.

La tabla comparativa de insumos determinará el promedio matemático de los costos directos unitarios de los insumos por obra terminada de las propuestas, entre las cuales, a juicio de la convocante, podrá incluirse el presupuesto base de la misma;

IV. Del total de insumos, se procederá a encontrar los preponderantes, al menos con estos últimos, se deberá determinar la comparativa de propuestas y por ningún motivo podrá analizarse un porcentaje en monto menor, ni con una diferencia, entre los participantes de más o menos dos puntos porcentuales. Es recomendable agrupar los insumos, en materiales, mano de obra, equipos, y subcontratos, en su caso;

V. El promedio del costo directo de cada insumo, se obtendrá sumando los costos directos para el insumo en estudio, de cada licitante, sin considerar el costo directo máximo ni el costo directo mínimo, dividiendo el resultado entre el total de licitantes menos dos; el promedio de cantidades de cada insumo, se obtendrá sumando las cantidades, para el insumo en estudio, de cada licitante, sin considerar la cantidad máxima ni la cantidad mínima, dividiendo el resultado entre el número total de licitantes menos dos;

VI. Con los promedios anteriores, se procederá a obtener el costo directo unitario por obra terminada promedio, multiplicando el promedio del costo directo de cada insumo por el promedio de cantidades correspondiente;

VII. Se deberá realizar a continuación la suma algebraica de todos los costos directos unitarios por insumo promedio obtenidos de acuerdo con la fracción anterior, dando como resultado el costo directo total promedio de los insumos analizados;

VIII. La evaluación terminará al obtener el exceso o defecto de cada uno de los costos directos totales de los insumos analizados de cada participante contra el costo directo total promedio de los insumos analizados.

Entendiéndose como exceso, el resultado positivo de la diferencia del costo directo total de cada participante y el costo directo total promedio y como defecto, el resultado negativo de la diferencia del costo directo total de cada participante y el costo directo total promedio, debiendo realizar la diferencia en el orden de factores indicado en este párrafo;

IX. Será recomendable que se realice un comparativo final, donde la utilidad neta se incrementará algebraicamente con el exceso o defecto resultante según la fracción anterior, debiendo tomar en cuenta el resultado positivo o negativo que emita esta tabla para la toma de decisión final.

Es recomendable, a solicitud escrita del licitante, que los resultados de los promedios y el desglose de datos del interesado les sean entregados con el objetivo de optimizar futuras licitaciones.

Sección Décima
Registro de Calificaciones

Artículo 117. En referencia a lo indicado por el último párrafo del artículo 28 de la Ley, el registro de calificaciones para procedimientos de selección y consideración para adjudicaciones directas o invitación restringida, será coordinado por el área de licitación de la Secretaría, a través del Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública, apoyándose en el Comité Interinstitucional.

La calificación obtenida para cada contratista sólo podrá ser utilizada para selección de personas físicas o morales en procesos de invitación restringida a cuando menos cinco participantes o asignación directa. Esa calificación bajo ninguna circunstancia será factor para no permitir la inscripción en una convocatoria pública o para la toma de decisiones al momento de decidir un fallo o adjudicación.

Artículo 118. Durante el proceso de levantamiento de las evaluaciones de los participantes, será obligatoria la participación de todos los Sujetos de Ley miembros del Comité Interinstitucional.

Artículo 119. Cada Sujeto de la Ley deberá expresarse mediante escrito dirigido al Órgano de Control, con copia a la Secretaría y al Comité Interinstitucional, respecto de su decisión de adoptar o no el registro de calificaciones; en caso de no presentarse este escrito a más tardar el treinta y uno de enero de cada ejercicio, se entenderá que dicho Sujeto de la Ley adopta el registro de calificaciones, y el Órgano de Control o su similar en los municipios, procederá a revisarlo bajo esta condición.

Artículo 120. El formato de evaluación y las consideraciones para calificar serán elaborados y revisados por el Comité Interinstitucional antes del treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo aplicarse en el mes de enero del año inmediato siguiente para aquellas obras terminadas; en caso de obras que rebasen el ejercicio presupuestal se aplicará al término de las mismas.

Se deberá elaborar y aprobar un formato de evaluación para obra pública y otro para servicios relacionados con la misma.

La evaluación se realizará de manera diferenciada, ya sea por obra o servicio relacionado y deberá considerar aspectos tales como:

I. Calidad de los trabajos;

II. Tiempo de entrega de la obra o servicio relacionado; y

III. Cumplimiento de las obligaciones contractuales respectivas.

Las consideraciones para calificar deberán considerar puntuaciones diferenciadas de acuerdo a lo que decida el Comité Interinstitucional.

Artículo 121. Cada Sujeto de la Ley miembro del Comité Interinstitucional deberá llenar un formato de evaluación por cada contrato celebrado en el ejercicio presupuestal a evaluar.

Las evaluaciones serán debida y correctamente llenadas por el residente de supervisión asignado a la obra, debiendo firmarlas en todas sus hojas; asimismo, para considerarla válida deberá existir la firma del superior jerárquico en quien el titular del Sujeto de la Ley haya delegado la facultad de revisar las evaluaciones.

Todas las evaluaciones serán enviadas al Coordinador del Comité Interinstitucional, quien a su vez, las hará llegar al área de licitación de la Secretaría, la cual será la responsable de calificar las evaluaciones de acuerdo al procedimiento de calificación autorizado, enviando los resultados a la persona designada por el titular de la Secretaría para incluir, en la página de internet de esta última, las calificaciones individuales por obra y el promedio de calificaciones de cada empresa evaluada, en el entendido que deberán aparecer en el listado publicado en Internet todas las empresas o personas evaluadas.

Las evaluaciones originales permanecerán en resguardo del Coordinador del Comité Interinstitucional, quien podrá mostrar, previa solicitud por escrito de la persona física o moral interesada, exclusivamente sus evaluaciones, pudiendo entregar una copia de las mismas.

Artículo 122. En caso de que el interesado no esté de acuerdo con la evaluación de alguna obra o servicio relacionado en específico, deberá acudir única y exclusivamente con la persona designada, por el titular del Sujeto de la Ley correspondiente, para revisar evaluaciones de su competencia, quien será, junto con el titular, las únicas personas autorizadas para modificar evaluaciones de su área, pudiendo solicitar la opinión del Comité Interinstitucional.

En el supuesto que se hubiera autorizado la modificación, se deberá indicar la misma, con la firma de autorización en cada cambio. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán modificaciones por parte del residente de supervisión que realizó la evaluación.

La modificación se realizará sobre la copia entregada a la persona física o moral que la solicitó y esta copia deberá regresarse al Coordinador del Comité Interinstitucional y al encargado del área de calidad de la Secretaría para realizar las modificaciones pertinentes y para su archivo, y envío de copia a la convocante correspondiente.

Artículo 123. Las invitaciones a participar en procedimientos de invitación restringida o de asignación directa, inicialmente dependerán de su principal especialidad, capacidad técnica y experiencia registradas en el Padrón Estatal de Contratistas, seguido de la calificación que la persona física o moral obtenga derivado de las evaluaciones.

La escala de calificación será del cero al diez y el número de invitaciones a una persona física o moral se dará, preferentemente, de la siguiente manera:

I. Si la calificación es de nueve punto cero uno ó mayor en promedio, serán las primeras empresas en ser invitadas, tomando en cuenta que necesariamente deberán estar todas invitadas al menos en dos ocasiones para poder tomar en cuenta a las empresas incluidas en la fracción II; al menos en tres ocasiones para tomar en cuenta a las empresas

incluidas en la fracción III; y al menos en cuatro ocasiones para invitar a las empresas incluidas en la fracción IV. Se podrán seguir invitando a estas empresas siempre y cuando se conserve la diferencia, en el número de invitaciones, mencionada en esta fracción;

II. Si la calificación es de ocho punto cero uno a nueve punto cero puntos en promedio, tendrán una invitación menos que las empresas de la fracción I;

III. Si la calificación es de siete punto cero uno a ocho punto cero puntos en promedio, se les hará una invitación menos que las empresas de la fracción II;

IV. Si la calificación es de seis punto cinco a siete punto cero puntos en promedio, tendrán una invitación menos que las empresas de la fracción III; y

V. Si su calificación promedio es menor a seis punto cuarenta y nueve puntos en promedio, no se le deberá invitar a esta empresa durante el ejercicio fiscal siguiente al ejercicio evaluado.

Las personas físicas o morales que no hayan realizado obra o servicios relacionados con los Sujetos de la Ley en el año inmediato anterior o las empresas de nueva creación o personas físicas que sea la primera vez, las cuales no contarán con calificación, serán consideradas con una calificación de 7.1 puntos.

CAPÍTULO VII
Fallo y Adjudicación

Artículo 124. Al finalizar la evaluación de las propuestas, de conformidad con el párrafo séptimo del artículo 43 de la Ley, los Sujetos de la Ley deberán emitir un dictamen en el que se harán constar los aspectos siguientes:

I. Las razones técnicas o económicas por las cuales se aceptan o desechan las propuestas presentadas por los licitantes;

II. Nombre o denominación de los licitantes cuyas propuestas económicas fueron aceptadas por haber cumplido con los requisitos exigidos;

III. Nombre o denominación de los licitantes cuyas propuestas económicas hayan sido desechadas como resultado del análisis detallado de las mismas;

IV. Relación de los licitantes cuyas propuestas se calificaron como solventes, ubicándolas de mayor a menor, de acuerdo con sus montos;

V. La fecha y lugar de elaboración del dictamen; y

VI. Nombre, firma y cargo de los servidores públicos encargados de la elaboración, revisión y aprobación del dictamen.

Cuando exista desechamiento de alguna propuesta, los Sujetos de la Ley convocante, deberán notificar oficio con las formalidades legales a cada licitante, señalando los motivos y fundamentos legales para haber tomado esa determinación, con base a este dictamen.

Artículo 125. El acta de fallo y adjudicación de obra que emitan los Sujetos de la Ley, a la cual se le acompañará el dictamen respectivo, debiendo contener lo siguiente:

I. Nombre del licitante ganador y el monto total de su propuesta;

II. La forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías;

III. El lugar y fecha estimada en que el licitante ganador deberá firmar el contrato; y

IV. La fecha probable de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución de estos.

Artículo 126. En el supuesto que el licitante a quien se haya adjudicado el contrato no se encuentre presente al momento del fallo, se le notificará por escrito con las formalidades legales, anexándosele copia del acta del fallo.

Artículo 127. A partir del acto de fallo y adjudicación de los trabajos, el Sujeto de la Ley convocante conservará en custodia las propuestas presentadas por los licitantes, procediendo de la siguiente manera, de acuerdo a la situación de cada una de ellas:

I. La propuesta ganadora pasará a formar parte del expediente unitario de la convocante;

II. Las propuestas desechadas o descalificadas, por cualquier motivo, quedarán en custodia de la convocante por un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la fecha en que sucedió el hecho. Al finalizar dicho plazo serán devueltos al licitante que lo solicite, previa entrega del recibo respectivo;

III. Las propuestas de los licitantes que hayan presentado las proposiciones solventes más bajas respecto al ganador, siempre que la diferencia en precio no sea superior al quince por ciento, quedarán en custodia del área de contratación o su similar de cada convocante hasta la fecha en que los trabajos se encuentren totalmente terminados. Al finalizar dicho plazo, previa entrega del recibo respectivo, serán devueltas a los licitantes que lo soliciten; y

IV. Las propuestas que no se encuentren en ninguno de los incisos anteriores, quedarán en custodia de la convocante por un plazo de hasta treinta días naturales posteriores al acto de fallo y adjudicación de los trabajos. Al finalizar dicho plazo, serán devueltas al licitante, previa solicitud de éste y entrega del recibo correspondiente.

En ningún caso, el Sujeto de la Ley convocante se hará responsable de la documentación correspondiente si el licitante no la recoge en un plazo de treinta días

naturales contados a partir de la fecha en que se tenga por liberada su propuesta, conforme lo indicado en los párrafos anteriores.

CAPÍTULO VIII
Excepciones a la Licitación Pública

Artículo 128. De conformidad con los artículos 25 y 45 de la Ley, los Sujetos de la Ley bajo su responsabilidad podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos cinco personas o de asignación directa.

La selección del procedimiento de excepción que realicen los Sujetos de la Ley deberá tomar en cuenta lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley y fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado o municipios.

El acreditamiento del o los criterios en los que se funde; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción indicada, deberán constar por escrito y ser suscrito por el servidor público que designe formal y expresamente el titular del Sujeto de la Ley convocante.

En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.

El titular del Sujeto de la Ley convocante podrá autorizar la contratación sin sujetarse al procedimiento de licitación pública cuando se trate de servicios relacionados con la obra pública prestados por una persona física, cuando este requiera la utilización de más de un especialista o técnico, lo cual deberá constar por escrito y debidamente sustentado.

Artículo 129. Las bases que emitan los Sujetos de la Ley para las invitaciones restringidas se pondrán a disposición de los invitados en forma inmediata a partir de la entrega del oficio de invitación y contendrán, según la naturaleza, monto, complejidad de los trabajos y todo aquello que aplique de acuerdo a lo mencionado en el artículo 38 de la Ley.

Artículo 130. En el caso de que se utilice el procedimiento de asignación directa según lo indicado en el artículo 25 y fracciones I, II, IV y VIII del artículo 45 de la Ley, el contratista a quien se le solicite cotización para ver la posibilidad de asignarle directamente una obra deberá presentar los documentos que solicite el Sujeto de la Ley en la invitación a cotizar y/o bases.

Cuando la asignación directa se trate de un servicio relacionado con la obra pública, será aplicable lo indicado en la Sección Décimo Tercera del Capítulo IX de este Reglamento.

Los plazos para la presentación de las propuestas de cotización deberá ser de cuando menos de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del oficio de invitación a cotizar, bases y el catálogo de conceptos; en caso de no presentar propuesta en tiempo y forma, su invitación será cancelada, así mismo el Sujeto de la Ley afectado no deberá seguir invitando a este tipo de procedimientos de contratación a la persona física o moral involucrada por un periodo de tres meses a partir de la entrega de la invitación a cotizar, salvo que no hubiera hecho su proposición por una causa ampliamente justificada.

CAPÍTULO IX
Contratación

Sección Primera
Generalidades

Artículo 131. Con relación al artículo 50 de la Ley, los contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, deberán ser celebrados y pagados:

I. Sobre las bases de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado;

II. Bajo la condición de pago a precio alzado, donde los Sujetos de la Ley podrán optar por estipular el pago del importe de los trabajos hasta su total terminación o cuando se finalice cada actividad principal de los trabajos conforme a lo dispuesto en el artículo 137 de este Reglamento; y

III. Mixtos, cando contengan una parte de los trabajos sobre la base de unitarios y la otra, a precio alzado.

Artículo 132. Sea cual fuere la forma de contratación, el programa detallado y definitivo de ejecución de la obra o del servicio deberá conciliarse con la contratante sin variar el plazo señalado en la convocatoria u oficio de invitación ni la secuencia y traslapes de actividades indicada en la propuesta de licitación.

El programa detallado y definitivo, la red de actividades con ruta crítica, el diagrama de barras, así como sus correspondientes soportes, deberá entregarse con antelación a la fecha de formalización del contrato. Mientras el contratista no entregue el programa detallado y definitivo, no podrá formalizar el contrato, siendo el único responsable de este hecho, por lo que en caso de rebasar los plazos indicados en el artículo 52 de la Ley, se le impondrán las sanciones que indica el mismo artículo.

Artículo 133. Para dar cumplimiento a la fracción VII del artículo 51 de la Ley, el Sujeto de la Ley contratante deberá llevar a cabo una contabilidad por contrato de la suma de las penas convencionales por incumplimiento de las obligaciones contractuales, con el objetivo de que nunca sobrepasen el monto de la garantía de cumplimiento. Cuando la suma de penalizaciones represente el monto de la garantía de cumplimiento, se deberá proceder a la rescisión administrativa del contrato por causas imputables al contratista.

Artículo 134. El otorgamiento de los anticipos a que se refiere el artículo 55 de la Ley se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. Anticipo para obra pública. Para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de oficinas, almacenes, bodegas, y en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y/o producción de materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos requeridos en la obra, se otorgará hasta un cincuenta por ciento del importe de la asignación aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate;

II. Servicios relacionados con la obra pública. El Sujeto de la Ley otorgará hasta un treinta por ciento de la asignación presupuestal aprobada al contrato, en el ejercicio de que se trate;

III. Para el caso de contratos que rebasen un ejercicio presupuestal, de acuerdo a lo indicado por el tercer párrafo del artículo 17 de la Ley, el anticipo correspondiente será puesto a disposición del contratista con antelación a la reanudación de los trabajos, el atraso en su entrega será motivo para diferir en igual plazo la terminación del programa de ejecución pactado, sujetándose a lo que indica la fracción I del artículo 55 de la Ley. Si las partes convienen la continuación de los trabajos sin que la contratante haya puesto a disposición del contratista el anticipo pactado, el Sujeto de la Ley, a solicitud expresa de éste, le pagará los gastos financieros de acuerdo al artículo 61 de la Ley;

IV. La amortización de los anticipos deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados, debiéndose liquidar el faltante por amortizar, en la última estimación normal antes del finiquito;

V. En el supuesto en el artículo 62 de la Ley, el importe del o los ajustes resultantes deberá afectarse en un porcentaje igual al del o los anticipos concedidos dependiendo del período que se trate;

VI. Para la amortización de los anticipos en los casos de rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato, la contratista reintegrará el saldo por amortizar en el plazo establecido en la fracción IV del artículo 55 de la Ley, para lo cual en la elaboración del finiquito el Sujeto de la Ley podrá reconocer el importe de los materiales que la contratista tenga adquiridos, en obra o en proceso de entrega debidamente comprobados, mediante la exhibición del documento correspondiente, conforme a los datos básicos de precios de la licitación, considerando los ajustes de costos autorizados a la fecha de rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida, puedan utilizarse en la obra y el contratista se comprometa por escrito a entregarlos en el sitio de los trabajos, en la forma y términos que las partes convengan en el propio finiquito. De todo lo anterior, los Sujetos de la Ley se reservarán la propiedad de los materiales;

VII. Para el caso de la fracción III del artículo 55 de la Ley, y previa solicitud del contratista, los Sujetos de Ley podrán otorgar anticipos para los convenios que se generen durante el ejercicio presupuestal de que se trate, hasta un máximo del cuarenta por ciento del importe del convenio formalizado, previa entrega de fianza por el total del anticipo

dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio. El Sujeto de la Ley contratante deberá prever lo necesario para entregar el anticipo a más tardar ocho días naturales posteriores a la recepción de la Garantía correspondiente; y

VIII. En los contratos respectivos se deberá pactar que cuando el contratista no reintegre el saldo por amortizar en el caso de rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a lo establecido en el artículo 61 de la Ley. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se ponga por el contratista la cantidad a disposición del Sujeto de la Ley contratante, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Tesorería o la entidad administradora del recurso.

Artículo 135. En el caso de que alguna persona física o moral se encuentre en los supuestos del artículo 56 de la Ley, el Sujeto de la misma que haya tenido conocimiento del hecho, deberá notificarlo al Órgano de Control, que a su vez, si es procedente, actuará de acuerdo a lo indicado en los artículos 83 al 86 de la Ley, debiendo publicar en el Periódico Oficial del Estado, la resolución donde conste el nombre del infractor, la falta cometida y el tiempo de suspensión que corresponda.

En caso de que algún contratista se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 32 o 33 de la Ley, el Sujeto de la Ley afectado lo hará del conocimiento del Órgano de Control y del Comité Interinstitucional para que la primera proceda según lo indicado en los artículos 83 al 86 de la Ley y el segundo, en su caso, proponga al titular de la Secretaría el determinar la suspensión o cancelación del registro correspondiente ante el Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública.

De igual forma actuará el Órgano de Control si se entera por cualquier medio, que algún licitante o contratista se encuentra en los supuestos de los artículos mencionados anteriormente.

Artículo 136. Para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 57 de la Ley, los derechos del punto uno por ciento se repartirá de la siguiente manera: sesenta por ciento para el Colegio de Ingenieros Civiles de Aguascalientes, veinticinco por ciento para el Colegio de Arquitectos del Estado de Aguascalientes, diez por ciento para el Colegio de Mecánicos Electricistas de Aguascalientes y el cinco por ciento para el Colegio de Urbanistas de Aguascalientes.

Sección Segunda
Contratos a Precio Alzado

Artículo 137. Cuando las características, magnitud y complejidad de los trabajos que se vayan a realizar lo requieran, los Sujetos de la Ley, en los contratos a precio alzado, para efecto de medición y de pago, podrán dividir los trabajos en actividades principales de obra, en cuyo caso la responsabilidad del contratista subsistirá hasta la total terminación de los trabajos.

Artículo 138. Para efectos del presente Reglamento y en base a la Ley, se deberá entender como actividad principal de obra, el conjunto de acciones que deben ser ejecutadas totalmente en un periodo y por un monto establecido por el licitante en su propuesta, en congruencia con las bases de licitación y determinadas por las unidades de medida paramétrica general definidas en las propias bases y en el contrato.

Las actividades a desarrollar en los contratos a precio alzado, en todos los casos, deberán referirse a acciones generales, debiendo ser coincidentes entre sí y congruentes con la red de actividades, la cédula de avances y pagos programados y el programa de ejecución, principalmente en lo que se refiere a la duración, holguras y plazo de inicio y término de cada actividad.

Artículo 139. Para la medición y pago de los trabajos, se deberá utilizar la red de actividades con ruta crítica, cédulas de avances y de pagos programados y el programa de ejecución de los trabajos, los que deben ser congruentes y complementarios entre sí.

Artículo 140. La red de actividades es la representación gráfica del proceso constructivo que seguirá el contratista para realizar los trabajos, en la que se deberán contemplar las actividades a realizar, indicando su duración y secuencia de ejecución, así como las relaciones existentes con las actividades que las anteceden y las que le proceden, a efecto de calcular las fechas de inicio y de terminación y las holguras de cada una de ellas.

Artículo 141. La cédula de avances y de pagos programados, es una tabla o matriz en la que el contratista muestra todas las actividades que le representan un costo.

En la cédula el contratista deberá definir las cantidades y el importe de trabajos a ejecutar mensualmente, a efecto de reflejar el avance físico y financiero que tendrán los mismos.

Artículo 142. En el programa de ejecución de los trabajos, el contratista deberá desglosar las actividades principales de obra a realizar y representar en forma gráfica, mediante diagrama de barras, la fecha de inicio y terminación y duración de cada actividad en los que se realizará la obra o servicio de que se trate.

Para efecto de seguimiento y control de los trabajos, las actividades principales de obra podrán desglosarse en subactividades, las que no deberán afectar la estructura de la red de actividades ni las cantidades y costos indicados en las cédulas de avances y de pagos programados que sirvieron de base para adjudicar el contrato respectivo.

Artículo 143. El desglose de actividades deberá ser de tal forma que se puedan evaluar objetivamente los avances físicos y financieros de los trabajos, conforme a los programas de ejecución, utilización y suministros; esto con el fin de detectar desviaciones y analizar posibles alternativas de solución.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se detecten desviaciones que no afecten el costo o el plazo de los trabajos pactados en el contrato, se podrá realizar una revisión a la

red de actividades para estructurar las medidas correctivas que permitan el cumplimiento del contrato.

Artículo 144. Los Sujetos de la Ley, de manera justificada, podrán reconocer trabajos no considerados en los alcances de los contratos de obras o servicios celebrados a precio alzado, cuando se trate de trabajos extraordinarios a los originalmente contratados y que resulten necesarios para el seguimiento y conclusión de los trabajos, siempre y cuando se presenten los siguientes supuestos:

I. Calidad requerida en los materiales y equipos de instalación permanente;

II. Proyectos de ingeniería y arquitectura;

III. Especificaciones generales y particulares de construcción;

IV. Programas de ejecución convenidos, de utilización de mano de obra y de maquinaria, y de suministro de materiales y equipo de instalación permanente;

V. Relación del equipo de construcción;

VI. Procedimiento constructivo, y

VII. Presupuesto de obra.

Tratándose de servicios contratados a precio alzado, resultarán aplicables, en lo procedente, las disposiciones de este Capítulo.

Artículo 145. El reconocimiento de los trabajos extraordinarios no considerados en los alcances de los contratos a precio alzado a que se refiere el artículo anterior procederá cuando la contratación de estos por los Sujetos de Ley correspondientes cumpla con lo siguiente:

I. Se emita un dictamen por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos del Sujeto de la Ley respectivo, en el cual se fundamente y motive técnicamente la necesidad de su realización;

II. Que los trabajos se incluyan en un contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, y

III. Que la formalización del contrato se realice por adjudicación directa al contratista que realizó los trabajos originalmente pactados, sujeto a las formalidades previstas para los procedimientos de excepción que establecen los artículos 45, 46 y 47 de la Ley.

El pago de los trabajos extraordinarios quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate.

Cuando previo a la firma del contrato correspondiente los trabajos extraordinarios ya se encuentren ejecutados, no será necesario solicitar la presentación de la garantía de cumplimiento ni la incorporación de penas convencionales.

Artículo 146. Para efectos de medición y pago de los trabajos contratados a precio alzado, los Sujetos de la Ley correspondientes, reprogramarán las actividades principales de los trabajos, a efecto de compensar las actividades no realizadas, pero contempladas en el programa de ejecución convenido por las no incluidas en dicho programa, pero sí ejecutadas, sin que esto implique la modificación al monto o plazo originalmente pactados.

Para los fines de lo contemplado en el párrafo anterior, se celebrará un convenio en los términos de lo dispuesto en el artículo 172 de este Reglamento, en el que se deberán reprogramar las actividades principales de los trabajos sin modificar, el monto y el plazo, y se consignarán los motivos y fundamentos para realizarlas, señalando expresamente que dicho convenio no se formula para cubrir incumplimientos del contratista.

Cuando los trabajos ejecutados no correspondan a los alcances, a la cantidad o a los volúmenes requeridos en la convocatoria a la licitación pública, en las especificaciones del contrato o en la propuesta del contratista, los Sujetos de la Ley contratantes realizarán descuentos al monto inicialmente convenido en el contrato original a precio alzado o en la parte del mixto de la misma naturaleza, salvo que a la conclusión de los trabajos contratados, se acredite por el Sujeto de la Ley contratante y por el contratista que atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, así como a la convocatoria a la licitación pública, se alcanzaron los objetivos y finalidad de las obras o servicios contratados.

Sección Tercera
Medición y Control de los Contratos

Artículo 147. Los Sujetos de la Ley deberán establecer en el contrato, los mecanismos necesarios para vigilar, controlar y supervisar la realización de los trabajos, a efecto de que los contratistas cumplan con lo estipulado en el mismo, principalmente en lo que se refiere, entre otros, a los aspectos siguientes:

I. La calidad requerida en los materiales y equipos de instalación permanente;

II. Proyectos de ingeniería y arquitectura;

III. Especificaciones generales y particulares de construcción;

IV. Programas de ejecución de los trabajos, de utilización de mano de obra y de maquinaria, y de suministro de materiales y equipo de instalación permanente;

V. Relación del equipo de construcción;

VI. Procedimiento constructivo; y

VII. Presupuesto de obra.

Sección Cuarta
Contratos Mixtos

Artículo 148. Los Sujetos de la Ley que celebren contratos mixtos deberán ajustarse a las disposiciones que la Ley y este Reglamento establecen para los contratos sobre la base de precios unitarios y para los contratos a precio alzado en su parte correspondiente. En el contrato se indicarán las actividades que correspondan a cada uno de estos tipos, a efecto de que no exista confusión en lo que se vaya a ejecutar a precio unitario con lo convenido a precio alzado, debiendo realizar los trabajos conforme a un proceso sincrónico, concordante y congruente.

Artículo 149. Los Sujetos de la Ley que requieran de proyectos integrales o llave en mano, preferentemente celebrarán contratos mixtos.

Capítulo X
Ejecución

Sección Primera
Responsables de los Trabajos

Artículo 150. La designación del residente de supervisión, al que se refiere el artículo 59 de la Ley, deberá constar por escrito mediante oficio de comisión expedido por autoridad competente, el cual deberá contener las principales obligaciones de ese residente e integrarse en el expediente unitario de la obra a ejecutar. También deberá aparecer en ese oficio la firma, fecha, nombre y la leyenda de que recibió el residente el original del oficio indicado.

El titular del área responsable de la ejecución de los trabajos, para designar al servidor público que fungirá como residente de supervisión, deberá tomar en cuenta que tenga conocimientos, habilidades, experiencia y capacidad suficiente para llevar la administración y dirección de los trabajos, debiendo considerar el grado académico de formación profesional de la persona, de acuerdo a la Ley de Profesiones del Estado de Aguascalientes, experiencia en administración y construcción de obras, desarrollo profesional y el conocimiento de obras similares a las que se hará cargo.

Artículo 151. La residencia de supervisión representará directamente al Sujeto de la Ley, ante el o los contratistas y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos o derivados de ellos, en el lugar donde se ejecutan las obras.

El residente de supervisión tendrá como obligación:

I. Supervisión, vigilancia y control de los trabajos;

II. Toma de las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos apegadas al proyecto ejecutivo, debiendo resolver oportunamente las consultas, aclaraciones, dudas o autorizaciones que presente el contratista, con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del contrato;

III. Vigilar, previo al inicio de los trabajos, que se cumplan con las condiciones previstas en los artículos 13 y 18 de la Ley;

IV. Vigilar que se cuente con los recursos presupuestales necesarios para realizar los trabajos ininterrumpidamente;

V. Con la presencia del contratista o de su representante, formalizar la apertura de la bitácora de obra, señalando lugar, fecha y firma, la cual quedará bajo su resguardo y por medio de ella llevar el registro diario de los avances y aspectos relevantes durante la obra, así como dar las instrucciones pertinentes y recibir las solicitudes que le formule el contratista;

VI. Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos de acuerdo con los avances, recursos asignados, rendimientos y consumos conforme a las bases de licitación, en su caso y a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las órdenes indicadas por el Sujeto de la Ley contratante;

VII. Vigilar que previamente al inicio de la obra, se cuente en el sitio con los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones de calidad de los materiales y generales y particulares de construcción, catálogo de conceptos con sus análisis de precios unitarios o alcance de las actividades de obra o servicio, programas de ejecución y suministros o utilización, términos de referencia y alcance de servicios.

En el supuesto de modificaciones al proyecto, una vez que el área de proyectos o su similar del Sujeto de la Ley, formalmente le hubiera notificado cambios estructurales, arquitectónicos, funcionales, de proceso, entre otros, deberá dar seguimiento a las instrucciones o autorizaciones de los responsables de las áreas correspondientes;

VIII. Revisar, controlar y comprobar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos sean de la calidad y características pactadas en el contrato, así como revisar las estimaciones de trabajos ejecutados para aprobarlas, revisando el cumplimiento de la tabla de pruebas mínimas en que las pruebas de control de calidad correspondan conforme a volúmenes estimados a la fecha; y conjuntamente con el contratista, firmarlas para su trámite de pago, indicando lugar, fecha y hora;

IX. Coordinar con los servidores públicos responsables, las terminaciones anticipadas o rescisiones de contrato de obra y servicios relacionados cuando procedan, así como las suspensiones; debiéndose auxiliar de la estructura orgánica del Sujeto de la Ley para su formalización;

X. Coadyuvar a mantener los planos debidamente actualizados, a través de los proyectistas especializados internos o externos, en los casos de los proyectos elaborados por el Sujeto de la Ley, y/o el contratista principal, en los casos de proyectos integrales; para integrarse al final de la obra al expediente unitario y entregarse al organismo operador de la obra pública realizada.

En caso de existir modificaciones al proyecto y por ende a los planos respectivos, estos se deberán cancelar;

XI. Tramitar, en su caso, los convenios modificatorios necesarios implementando los estudios y dictámenes correspondientes. Las justificaciones técnicas que deberá presentar el contratista para dictaminar los convenios de ampliación en monto y plazo deberán sustentarse en la técnica de programación que corresponda;

XII. Verificar la correcta terminación de los trabajos, recabar las garantías de equipos de instalación permanente, debiendo vigilar que el Área requirente reciba oportunamente el inmueble en condiciones de operación, así como los planos correspondientes a la construcción final, los manuales e instructivos de operación y mantenimiento y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados y en general que se cumpla lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley.

También se deberá comprobar que la señalética que se hubiera instalado en la vialidad y espacios públicos, relacionada con la obra se retire, dejando dichos espacios como en su estado original;

XIII. Rendir informes mensuales o cuando le sean requeridos, así como un informe final sobre el desempeño del contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos del contrato, debiendo evaluar al contratista de acuerdo con lo indicado en Capítulo VIII de este Reglamento;

XIV. Con las formalidades necesarias, elaborar y firmar el acta de entrega–recepción, así como gestionar la firma de los demás involucrados;

XV. Cuando sin autorización exista un cambio sustancial al proyecto, a sus especificaciones o a las condiciones del contrato, desde luego lo deberá asentar en la bitácora de obra, así como de inmediato informar a sus superiores jerárquicos y si es posible presentar alternativas de solución, en las que se analice factibilidad, costo y tiempo de ejecución y establecerá la necesidad de prórroga, en su caso; y

XVI. Las demás funciones que le señale el Sujeto de la Ley.

Artículo 152. De acuerdo a las necesidades de cada Sujeto de la Ley Ejecutor y atendiendo las características, complejidad y magnitud de los trabajos, el Residente de obra podrá auxiliarse por un Supervisor Técnico y un Supervisor Administrativo, cuyas funciones de acuerdo a sus características serán las que se indican en este artículo, con independencia de las que se pacten en el contrato de prestación de servicios de supervisión.

I. Revisar de manera detallada y previamente al inicio de los trabajos, la información que le proporcione la residencia con relación al contrato, con el objeto de enterarse de las condiciones en las que se desarrollará la obra o servicio y del sitio de los trabajos, así como de las diversas partes y características del proyecto, debiendo recabar la información necesaria que le permita iniciar los trabajos de supervisión según lo programado y ejecutarlos ininterrumpidamente hasta su conclusión;

II. Participar al residente de supervisión en la entrega física del sitio de la obra y proporcionar trazo, referencias, bancos de nivel y demás elementos que permitan iniciar adecuadamente los trabajos;

III. Integrar y mantener al corriente el archivo derivado de la realización de los trabajos;

IV. Vigilar la adecuada ejecución de los trabajos y transmitir al contratista en forma apropiada y oportuna las órdenes provenientes de la residencia;

V. Dar seguimiento al programa de ejecución convenido para informar al residente sobre las fechas y las actividades críticas que requieran seguimiento especial, así como sobre las diferencias entre las actividades programadas y las realmente ejecutadas, y para la aplicación de retenciones económicas, penas convencionales, descuentos o la celebración de convenios;

VI. Celebrar juntas de trabajo con la supervisión o con la residencia para analizar el estado, avance, problemas y alternativas de solución, consignando en minutas los acuerdos tomados y dar seguimiento a los mismos;

VII. Revisar las estimaciones a que se refiere el artículo 142 de este Reglamento para efectos de que la residencia las autorice y, conjuntamente con la supervisión, firmarlas oportunamente para su trámite de pago, así como comprobar que dichas estimaciones incluyan los documentos de soporte respectivo;

VIII. Llevar el control de las cantidades de obra o servicio realizados y de las faltantes de ejecutar, cuantificándolas y conciliándolas con la supervisión para ello, la supervisión y la superintendencia deberán considerar los conceptos del catálogo contenido en la proposición del licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, las cantidades adicionales a dicho catálogo y los conceptos no previstos en el mismo;

IX. Llevar el control del avance financiero de la obra considerando, al menos, el pago de estimaciones, la amortización de anticipos, las retenciones económicas, las penas convencionales y los descuentos;

X. Avalar las cantidades de los insumos y los rendimientos de mano de obra, la maquinaria y el equipo de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos contenido en la proposición del licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, presentados por la superintendencia para la aprobación del residente;

XI. Verificar que los planos se mantengan actualizados, por conducto de las personas que tengan asignada dicha tarea;

XII. Analizar detalladamente el programa de ejecución convenido considerando e incorporando, según el caso, los programas de suministros que la dependencia o entidad haya entregado al contratista, referentes a materiales, maquinaria, equipos, instrumentos y accesorios de instalación permanente;

XIII. Apoyar con la residencia para vigilar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y los equipos sean de la calidad y características pactadas en el contrato, vigilando que la superintendencia presente oportunamente los reportes de laboratorio con sus resultados;

XIV. Apoyar a la residencia en la elaboración del finiquito de los trabajos, y

XV. Las demás que le señale la residencia o la dependencia o entidad en los términos de referencia respectivos.

Artículo 153. Cuando la supervisión sea realizada por terceros, los Sujetos de Ley ejecutores observarán, además de los lineamientos a que se refiere el artículo 152 de este Reglamento, las siguientes previsiones:

I. Las que adicionalmente prevean los Sujetos de la Ley para cada caso particular, que deberán ser congruentes con los términos de referencia respectivos y asentarse en el contrato que se suscriba; y

II. Tanto en los términos de referencia como en el contrato deberán especificarse los productos o los documentos esperados y su forma de presentación. Entre los documentos señalados, deberán incluirse los informes que serán presentados como respaldo de las estimaciones correspondientes y deben contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

a) Las variaciones del avance físico y financiero de la obra;

b) Los reportes de cumplimiento de los programas de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo;

c) Las minutas de trabajo;

d) Los cambios efectuados o por efectuar al proyecto;

e) Las pruebas de laboratorio realizadas o por efectuar en la ejecución de los trabajos;

f) Los comentarios explícitos de las variaciones registradas en el periodo, en relación a los programas convenidos, así como la consecuencia o efecto de dichas variaciones para la conclusión oportuna de la obra y las acciones tomadas al respecto; y

g) La memoria fotográfica.

Artículo 154. El residente de obra deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra o servicio, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares deconstrucción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.
El Sujeto de Ley respectivo podrá reservarse en el contrato el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del y el contratista tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

Artículo 155. Si el contratista realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte del Sujeto de la Ley, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo a lo estipulado en el contrato o conforme a las ordenes escritas del Sujeto de la Ley, éste podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta el contratista sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso, el Sujeto de la Ley, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la reposición o reparación de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

Artículo 156. Los trabajos quedarán bajo la responsabilidad del contratista hasta el momento de su entrega al Sujeto de Ley, por lo que también quedará a su cargo de aquel, entre otros aspectos, la conservación y la limpieza de estos.

Artículo 157. El contratista estará obligado a coadyuvar con la autoridad competente en la prevención y en su caso extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin. El contratista deberá dar aviso al residente del riesgo de un incendio o la existencia del mismo, de su localización y magnitud; debiendo además solicitar de inmediato la presencia de los bomberos.

Artículo 158. El contratista tendrá la obligación de notificar al residente la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y, de ser posible, coadyuvar a combatirlo con los medios de que disponga. También enterará al residente cuando con los trabajos se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los propios trabajos.

Sección Segunda
Bitácora

Artículo 159. El uso de la bitácora es obligatorio en cada uno de los contratos de obras y servicios, debiendo permanecer bajo la responsabilidad y resguardo de la residencia de supervisión y con acceso a las partes involucradas, a fin de que las consultas requeridas y anotaciones se efectúen en el sitio, sin que la bitácora pueda ser extraída del lugar de los trabajos.

El residente de la obra, será responsable de procurar que las disposiciones contenidas en el presente capítulo se acaten, para efecto de que la bitácora de obra cumpla con su objetivo.

Artículo 160. La bitácora de obra se ajustará a las necesidades de cada Sujeto de la Ley, así como de la obra o servicio respectivo y deberá considerar como mínimo lo siguiente:

I. Las hojas originales y sus copias deben estar siempre foliadas y estar referidas al contrato de que se trate;

II. Se debe contar con un original para el Sujeto de la Ley y al menos dos copias, una para el contratista y otra para la residencia de supervisión;

III. Las copias deberán ser desprendibles, no así las originales, y

IV. El contenido de cada nota deberá precisar, según las circunstancias de cada caso: nombre de la persona y su firma, número, clasificación, fecha, descripción del asunto, y en forma adicional, ubicación, causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad de los Sujetos de la Ley y/o área correspondiente si la hubiere y fecha de atención, así como la referencia, en su caso, a la nota que se contesta.

Artículo 161. Los Sujetos de la Ley así como el contratista, deberán observar las siguientes reglas generales para el uso de la bitácora:

I. Se deberá iniciar con una nota especial relacionando como mínimo la fecha de apertura, datos generales de las partes involucradas, nombre y firma del personal autorizado, domicilios y teléfonos, datos particulares del contrato y alcances descriptivos de los trabajos y de las características del sitio donde se desarrollarán, así como la inscripción de los documentos que identifiquen oficialmente al personal técnico que estará facultado como representante del Sujeto de la Ley contratante y del contratista, para la utilización de la bitácora, indicando a quién o a quiénes se delega esa facultad; actualizando esta información cuando se generen cambios en la nota de bitácora que corresponda;

II. Todas las notas deberán numerarse en forma seriada y fecharse consecutivamente respetando, sin excepción, el orden establecido;

III. Las notas o asientos deberán efectuarse claramente, con tinta indeleble, letra de molde legible y sin abreviaturas;

IV. Cuando se cometa algún error de escritura, de intención o redacción, la nota deberá anularse por quien la emita, mediante una línea transversal en todo el texto correspondiente, sin poderse efectuar tachaduras en el mismo, abriendo de inmediato otra nota con el número consecutivo que le corresponda y con la descripción correcta;

V. La nota cuyo original y copias aparezcan anuladas conforme a lo señalado en la fracción anterior, con tachaduras y enmendaduras, no tendrán valor;

VI. No se deberá corregir, sobreponer ni añadir texto alguno a las notas de bitácora, ni entre renglones, márgenes o cualquier otro sitio; de requerirse, se deberá abrir otra nota haciendo referencia a la de origen;

VII. Se deberán cancelar los espacios sobrantes de una hoja al completarse el llenado de estas;

VIII. Una vez firmadas las notas de la bitácora, los interesados podrán retirar sus respectivas copias;

IX. Cuando se requiera, se podrán validar oficios, minutas, memorandos y circulares, refiriéndose al contenido de los mismos, o bien, anexando copias;

X. La bitácora de obra deberá utilizarse para asentar los asuntos trascendentes que se deriven del objeto de los trabajos correspondientes, siendo responsabilidad de todas las partes que intervienen en la misma que se cumplan las disposiciones del presente capítulo;

XI. Todas las notas deberán quedar cerradas y resueltas, o especificarse que su solución será posterior, debiendo en este último caso, relacionar la nota de resolución con la que le dé origen; y

XII. El cierre de la bitácora se consignará en una nota del residente de obra que dé por terminados los trabajos, señalando fecha y anulando todas las hojas que tuviera sin utilizarse hasta ese momento, lo cual deberá de ser a la fecha de término de los trabajos.

Artículo 162. Para cada una de las bitácoras se deberá especificar y validar el uso de este instrumento, precisando como mínimo los siguientes aspectos, los cuales deberán asentarse inmediatamente después de la nota de apertura:

I. Horario en el que se podrá consultar y asentar notas, el que deberá coincidir con las jornadas de trabajo de campo;

II. Establecer un plazo máximo para la firma de las notas, ya que en caso de no respetarse el mismo, se considerarán como aceptadas dichas notas;

III. Prohibir la modificación de las notas ya firmadas, así sea por el responsable de la anotación original; y

IV. Regular la autorización y revisión de estimaciones, números generadores, cantidades adicionales o conceptos no previstos en el contrato, así como lo relativo a las normas de seguridad, higiene y protección al ambiente que deban implementarse.

Artículo 163. Cuando se presenten cualquiera de los eventos que a continuación se relacionan, se deberá efectuar el registro en la bitácora mediante la nota correspondiente conforme a lo siguiente:

I. Al residente le corresponderá registrar:

a) La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos;

b) La autorización de estimaciones;

c) La aprobación de ajuste de costos;

d) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales;

e) La autorización de convenios modificatorios;

f) La terminación anticipada o la rescisión administrativa del contrato;

g) La sustitución del residente de obra; del anterior residente y de la supervisión;

h) Las suspensiones de trabajos;

i) Las conciliaciones y, en su caso, los convenios respectivos;

j) Los casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten el programa de ejecución convenido;

k) La terminación de los trabajos;

l) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato;

m) El resultado de las pruebas de calidad de los insumos, con la periodicidad que se establezca en el contrato o en su caso mensualmente;

n) Lo relacionado con las normas de seguridad, higiene y protección al ambiente que deban implementarse; y

o) Los acuerdos tomados en las juntas de trabajo celebradas con el contratista o con la residencia, así como el seguimiento a los mismos.

En caso de supervisión externa, será aplicable lo correspondiente del inciso l) al o) de esta fracción.

II. A la supervisión corresponderá registrar:

a) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos;

b) La solicitud de aprobación de estimaciones;

c) La falta o atraso en el pago de estimaciones;

d) La solicitud de ajuste de costos;

e) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales;

f) La solicitud de convenios modificatorios; y

g) El aviso de terminación de los trabajos.

El registro de los aspectos señalados en las fracciones anteriores, se realizará sin perjuicio de que los responsables de los trabajos puedan anotar en la bitácora cualesquiera otros que se presenten y que sean de relevancia para los trabajos.

Artículo 164. Por lo que se refiere a contratos de servicios, la bitácora deberá contener como mínimo las modificaciones autorizadas a los alcances del contrato, las ampliaciones o reducciones de los mismos y los resultados de las revisiones que efectúe el Sujeto de la Ley, así como las solicitudes de información que tenga que hacer el contratista, para efectuar las labores encomendadas.

Sección Tercera
Forma de Pago

Artículo 165. Las estimaciones se deberán entregar por el contratista con una periodicidad no mayor de quince días naturales en la fecha de corte que fije el Sujeto de la Ley en el contrato correspondiente, actuando, a partir de ese momento, de la manera siguiente:

Las cantidades de trabajos presentadas en las estimaciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en el programa de ejecución convenido, así como a los estándares de desempeño que, en su caso, se establezcan en la convocatoria a la licitación pública y en el contrato.

Los Sujetos de la Ley correspondientes, deberán establecer en el contrato el lugar y forma en que se realizará el pago y las fechas de corte, las que podrán referirse a fechas fijas, o bien, a un acontecimiento que deba cumplirse.

El atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones no implicará retraso en el programa de ejecución convenido y, por tanto, no se considerará como causa de aplicación de penas convencionales ni como incumplimiento del contrato y causa de rescisión administrativa. Tal situación deberá documentarse y registrarse en la bitácora.

El retraso en el pago de estimaciones en que incurran los Sujetos de la Ley, diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud del contratista, a través del convenio respectivo. No procederá dicho diferimiento cuando el retraso en el pago derive de causas imputables al contratista.

Una vez analizados y calculados los importes de las estimaciones, los Sujetos de la Ley deberán considerar para su pago los derechos e impuestos que les sean aplicables, así como retener el importe de los mismos, cuando corresponda, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

El Sujeto de la Ley respectivo deberá revisar la factura y, si reúne los requisitos administrativos y fiscales, tramitar y realizar el pago de la misma al contratista.

El contratista será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros.

En caso de que las facturas entregadas por los contratistas para su pago presenten errores o deficiencias, el Sujeto de la Ley correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al contratista las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte del contratista no se computará para efectos del tercer párrafo del artículo 60 de la Ley.

La cédula de seguimiento que debe entregar el contratista a la residencia de supervisión, conjuntamente con los generadores para su revisión, deberá ser registrada por cada Sujeto de la Ley, en su entrada y salida, y por cada servidor público que intervenga en el proceso, hasta el pago final al contratista.

Artículo 166. Las estimaciones serán de tres tipos:

I. Normales. Las cuales deberán incluir precios unitarios y volúmenes del contrato, en este caso se deberá amortizar el anticipo al cien por ciento una estimación antes del finiquito. Lo precios unitarios contenidos en ellas podrán ser:

a) Ordinarios: cuando sean precios unitarios y cantidades de obra suficiente en el catálogo original;

b) Adicionales: cuando sean precios unitarios contenidos en el catálogo original y las cantidades de obra consignadas en el mismo se hayan rebasado y se hayan formalizado en el convenio respectivo; y

c) Extraordinarios: cuando sean conceptos que no tengan ni precio unitario, ni cantidad de obra en el catálogo original y se hayan formalizado en el convenio respectivo.

La anterior separación deberá indicarse en la hoja resumen de cada estimación, y permitirá a la contratante determinar errores de cuantificación de catálogo y/o de proyecto;

II. De ajuste de costos: deberán referirse a la estimación que les dio origen, de acuerdo con el programa vigente, debiéndose denominar estimación "E", antecediendo el número de la estimación origen.

Con el objetivo de que los conceptos contratados se ajusten para la obra faltante por ejecutar según programa y a conceptos y volúmenes realmente ejecutados, la residencia de supervisión deberá controlar los volúmenes de cada concepto a que aplica cada factor de ajuste aprobado.

De la misma manera que los conceptos normales y excedentes, los precios extraordinarios aprobados deberán ser deflacionados con los mismos índices aprobados, siete días naturales anteriores, a la fecha de presentación de la propuesta.

La estimación de finiquito del contrato y sus ampliaciones, podrá contener los cierres de conceptos de los cuatro tipos de estimaciones; y

III. De gastos no recuperables

Las estimaciones autorizadas por la residencia se considerarán como documentos independientes entre sí, por lo que cada una podrá ser ajustada para efectos de su pago.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que el Sujeto de la Ley tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya realizado.

Artículo 167. Los documentos que deberán acompañarse a cada estimación serán determinados por cada Sujeto de la Ley correspondiente, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los cuales serán, entre otros, los siguientes:

I. Números generadores;

II. Notas de bitácora;

III. Croquis;

IV. Controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías;

V. Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación; y

VI. Avances de obra, tratándose de contratos a precio alzado.

Artículo 168. En el caso de que el contratista no presente las estimaciones en el plazo establecido en el primer párrafo del artículo 60 de la Ley, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte del contratista.

En todos los casos, el residente deberá hacer constar en la bitácora la fecha en que se presentan las estimaciones.

Artículo 169. En los contratos celebrados bajo la modalidad a precio alzado, los Sujetos de la Ley correspondientes, podrán optar por estipular el pago del importe de los trabajos hasta su total terminación o cuando se finalice cada actividad principal de los trabajos.

Cuando las características, magnitud y complejidad de los trabajos que se vayan a realizar lo requieran, los Sujetos de la Ley, podrán solicitar en la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos cinco personas y la solicitud de cotización, según corresponda, que los participantes establezcan fechas críticas a las que se ajustarán sus programas de ejecución, con el objeto de que en el contrato correspondiente se pacte el pago respectivo y que los trabajos puedan tener la continuidad necesaria para su oportuna terminación.

En todos los casos, las fechas críticas deben corresponder a porcentajes parciales de ejecución de trabajos, ser congruentes con el financiamiento requerido por el participante y ser claramente medibles, así como congruentes con la red de actividades, la cédula de avances y pagos programados y, en general, con los programas de ejecución pactados.

Artículo 170. El pago de los ajustes de costos directos y del costo por financiamiento, se efectuará en las estimaciones de ajuste de costos siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste, aplicando al importe de las estimaciones el incremento desglosado correspondiente a los factores que se autoricen para cada tipo de ajuste, debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados.

Todos los factores de ajuste concedidos deberán acumularse entre ellos.

Artículo 171. La autorización del pago de los gastos no recuperables deberá constar por escrito, acompañando la documentación que acredite su procedencia, sin necesidad de celebrar convenio alguno para ese fin.

El pago de las estimaciones de gastos no recuperables autorizados debidamente comprobados, se realizará conforme a los términos y condiciones del segundo párrafo del artículo 60 de la Ley.

Una vez calculados los importes de los gastos no recuperables en términos de este artículo, no se podrán aplicar a dichos importes los porcentajes por concepto de indirectos, financiamiento y utilidad.

Sección Cuarta
Modificaciones a los Contratos

Artículo 172. Si durante la vigencia del contrato existe la necesidad de modificar el monto o el plazo de ejecución de los trabajos, el Sujeto de la Ley respectivo, procederá a celebrar el convenio correspondiente con las nuevas condiciones, debiendo el residente sustentarlo en un dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originan.

En cualquier momento se podrán modificar las especificaciones del proyecto, cuando derivado de un avance tecnológico, de ingeniería, científico o de cualquier otra naturaleza, se justifique que la variación de dichas especificaciones representa la obtención de mejores condiciones para el Estado.

El conjunto de los programas de ejecución que se deriven de las modificaciones a los contratos, integrará el programa de ejecución convenido en el contrato, con el cual se medirá el avance físico de los trabajos.

Los convenios modificatorios a los contratos deberán formalizarse por escrito por parte de los Sujetos de Ley, los cuales deberán ser suscritos por el servidor público que haya firmado el contrato inicial, quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

En apego al artículo 65 de la Ley, la contratante podrá hacer las modificaciones estrictamente necesarias al proyecto, al programa, al monto de trabajos, a los planos y a las especificaciones, el monto o plazo, que no impliquen cambios substanciales al proyecto, dando aviso por escrito al contratista en bitácora y éste se obliga a acatar las órdenes correspondientes.

Para efectos del tercer párrafo del artículo 65 de la Ley, el informe sobre los convenios modificatorios indicados en el segundo párrafo de ese artículo, este se hará llegar al Órgano Superior de Fiscalización del H. Congreso del Estado dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mes donde se formalizaron dichos convenios.

Será responsabilidad del residente de supervisión, la vigilancia y control estricto de estos aspectos, requiriendo siempre contar previamente con la aprobación escrita del titular del Sujeto de la Ley, al formalizar mediante convenio las modificaciones que correspondan.

Las modificaciones que se aprueben a los planos, a las especificaciones y al programa, se considerarán incorporadas al contrato y, por la tanto, obligatorias para las partes.

Si con motivo de las modificaciones, a juicio de la contratante, así resultare procedente, ésta reembolsará al contratista los gastos no recuperables que, en su caso, éste hubiere efectuado.

Para los efectos del segundo párrafo del artículo 65 de la Ley, cuando la modificación a los contratos implique aumento o reducción por una diferencia superior al veinticinco por ciento del importe original establecido en los mismos o del plazo de ejecución, el área responsable de la ejecución de los trabajos, junto con el contratista, deberán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten, lo anterior a solicitud del contratista durante los primeros tres días hábiles posteriores a la fecha de formalización de dicho convenio.

La revisión de los indirectos y el financiamiento se realizará siempre y cuando se encuentre vigente el contrato, conforme al siguiente procedimiento:

I. La revisión deberá efectuarse respecto a la totalidad del plazo y monto contratados, incluyendo los que deriven de los convenios modificatorios, y no sólo respecto del porcentaje que exceda del veinticinco por ciento;

II. La información contenida en la proposición se tomará como base para la revisión;

III. De la información mencionada en la fracción anterior, se deberán identificar los rubros de administración en campo y los de oficinas centrales, así como los rubros que integran el porcentaje de financiamiento propuesto originalmente;

IV. El Sujeto de Ley respectivo, debe establecer junto con el contratista los rubros que realmente se vieron afectados, a fin de precisar las diferencias que resulten como consecuencia de las nuevas condiciones en que se ejecutaron los trabajos;

V. Con base en las diferencias detectadas, el Sujeto de la Ley, junto con el contratista, deberán determinar los nuevos porcentajes de indirectos y financiamiento que les serán aplicables al contrato;

VI. Sólo se deberá solicitar documentación comprobatoria, en aquellos casos en que el contratista requiera se le reconozca un costo mayor de alguno o varios de los rubros de indirectos y financiamiento contenidos en su proposición; y

VII. La autorización de los ajustes por parte del Sujeto de Ley deberá constar por escrito, los cuales se aplicarán como un diferencial a todas las estimaciones autorizadas de los trabajos desde el inicio del contrato hasta su conclusión.

Artículo 173. En los casos fortuitos o de fuerza mayor, o cuando por cualquiera otra causa no imputable al contratista le fuere imposible cumplir con el programa pactado, solicitará oportunamente por escrito y en la bitácora de la obra, dentro de la vigencia del contrato, la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos en que apoye su solicitud, anexando el programa con las modificaciones correspondientes.

La contratante resolverá, mediante oficio de resolución, en un plazo no mayor de diez días naturales, a partir de la recepción del escrito mencionado en el párrafo anterior,

sobre la justificación y procedencia de la prórroga y, en su caso, concederá la que haya solicitado el contratista o la que ella estime procedente, previa conciliación con el contratista.

El trámite derivará en la elaboración del convenio de ampliación en plazo correspondiente, mismo que deberá ser formalizado en un plazo no mayor de diez días naturales.

En caso de que el contratista concluya los trabajos en un plazo menor al establecido en el contrato, no será necesaria la celebración de convenio alguno.

Artículo 174. Para los efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo de la fracción III del artículo 50 de la Ley, que refiere a los contratos mixtos; los contratistas podrán promover la solicitud de reconocimiento ante el Sujeto de la Ley respectivo, cuando se trate del aumento en el costo de los insumos de los trabajos no ejecutados conforme al programa de ejecución convenido, o bien los Sujetos de la Ley promoverán la reducción de dichos costos, conforme a lo siguiente según corresponda:

I. Los Sujetos de la Ley solicitarán al Órgano de Control, la emisión de disposiciones para determinar si existen circunstancias económicas de tipo general a las que se atribuya directamente el aumento o reducción en los costos de los insumos de los trabajos no ejecutados, conforme al programa de ejecución convenido por causas no imputables al contratista.

Al efecto, los Sujetos de la Ley respectivos presentarán la información que permita a dicho Órgano de Control, emitir las disposiciones correspondientes;

II. De confirmarse la condición a que se refiere la fracción anterior, los Sujetos de la Ley, realizarán el análisis necesario para que en el caso concreto determinen la procedencia de reconocer el aumento en los costos de los insumos, para lo cual solicitarán al contratista que presente la información que acredite dicho incremento. El reconocimiento del incremento en el costo de los insumos se realizará atendiendo a lo siguiente:

a) La base para el cálculo de los incrementos será el listado de insumos a que se refiere el párrafo tercero inciso a) del artículo 74 de este Reglamento;

b) EL Sujeto de la Ley, junto con el contratista determinarán los índices aplicables para el reconocimiento del incremento en los insumos, los cuales deberán provenir preferentemente de publicaciones oficiales o de otras que se seleccionen con criterios de oportunidad, confiabilidad, imparcialidad y disponibilidad;

c) El contratista deberá efectuar el cálculo del incremento considerando el listado y los índices mencionados en los incisos a) y b) anteriores y presentarlo al Sujeto de la Ley para su análisis; y

d) El Sujeto de la Ley dentro de los sesenta días naturales siguientes a la recepción de la información a que se refiere el inciso anterior, deberá emitir por escrito la resolución que proceda. En caso contrario, la resolución se entenderá en sentido positivo;

III. Si la variación es a la baja, el Sujeto de la Ley en un plazo no mayor a sesenta días naturales siguientes a la fecha en que el Órgano de Control o la autoridad competente haya emitido las disposiciones en las que se confirme la existencia de circunstancias económicas de tipo general, determinará las reducciones correspondientes y las notificará al contratista junto con los elementos que haya considerado para tomar dicha determinación, atendiendo lo establecido en los incisos a) y b) de la fracción anterior.

El contratista dentro de los sesenta días naturales siguientes a la notificación señalada en el párrafo anterior, analizará la variación a la baja que le presente el Sujeto de la Ley y, en caso de discrepancia, solicitará la revisión conjunta de las reducciones determinadas.

Concluido el plazo señalado sin que el contratista formule la solicitud de revisión, se tendrá por aceptada la reducción; y

IV. Cuando sea procedente el reconocimiento del aumento o reducción de los costos de los insumos, su pago deberá realizarse en el finiquito correspondiente, sin que en ningún caso se generen gastos financieros por dicho concepto.

Artículo 175. Según el tipo y las características de los contratos, los convenios modificatorios deberán contener como mínimo lo siguiente:

I. La identificación del tipo de convenio que se realizará y de cada una de las partes contratantes, asentando el nombre y el cargo de sus representantes, así como el acreditamiento de su personalidad;

II. El dictamen técnico y los documentos que justifiquen la celebración del convenio;

III. El objeto del convenio, anotando una descripción sucinta de las modificaciones que se van a realizar;

IV. Un programa de ejecución valorizado de acuerdo con la periodicidad establecida para las estimaciones, que considere los conceptos que se realizarán durante su vigencia;

V. La estipulación por la que las partes acuerdan que, con excepción a lo expresamente estipulado en el convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del contrato original;

VI. Cuando el convenio implique un incremento al plazo de ejecución, se deberá señalar el plazo de ejecución para el convenio y el porcentaje que representa, así como el plazo de ejecución total considerando el del contrato original y el nuevo programa de ejecución convenido; y

VII. Cuando el convenio implique un incremento al monto, además de lo previsto en las fracciones anteriores, se deberá contemplar lo siguiente:

a) La disponibilidad presupuestaria;

b) El importe del convenio con número y letra, así como el resultado de la suma con el contrato original y el porcentaje que representa el nuevo importe respecto del original;

c) La obligación, por parte del contratista, de ampliar la garantía en los mismos términos a los establecidos para el contrato original; y

d) Un catálogo de conceptos valorizado, indicando las cantidades y los precios unitarios que lo conforman, determinando cuál es su origen en los términos del artículo 65 de la Ley.

Sección Quinta
Obra Adicional y Conceptos Extraordinarios

Artículo 176. Si durante la ejecución de los trabajos, el contratista se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá notificarlo de inmediato al Sujeto de Ley de que se trate, para que ésta resuelva lo conducente.

El contratista sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la bitácora, por parte de la residencia, salvo que se trate de situaciones de emergencia justificada en las que no sea posible esperar su autorización.

Cuando a juicio de la contratante sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios que no estén comprendidos en el proyecto y en el programa original, deberá hacerlo saber al contratista por medio de la bitácora de obra, anotando la autorización por concepto y volumen, así como las especificaciones particulares para integrar el costo directo. La orden siempre deberá estar basada tomando en cuenta el techo financiero autorizado para lo cual, el Sujeto de la Ley deberá asegurarse de contar con los recursos disponibles y suficientes dentro de su presupuesto autorizado. Por su parte, el contratista ampliará la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en la misma proporción sobre el monto del convenio.

Si durante la ejecución de la obra o servicio de que se trate surge la necesidad de realizar trabajos por conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, el contratista deberá presentar al Sujeto de la Ley los análisis de precios correspondientes con la documentación que los soporte y apoyos necesarios para su revisión. Para lo anterior se procederá de la siguiente forma:

I. Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trate, la contratante estará facultada para ordenar al contratista su ejecución y este se obliga a realizarlos conforme a dichos precios;

II. Si para estos trabajos no existen conceptos y precios unitarios en el contrato y la contratante considera factible determinar los nuevos precios con base en los elementos contenidos en los análisis de los precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos con intervención del contratista y éste estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a tales precios;

III. Si no fuere posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en las fracciones I y II que preceden, el contratista, a requerimiento de la contratante, posterior a una conciliación en descripción, volumen y tiempo con el residente de supervisión y dentro de un plazo que no excederá de quince días calendario contados a partir de la fecha de dicho requerimiento en la bitácora de obra, someterá a consideración los nuevos precios unitarios, acompañados de sus respectivos análisis, en su caso croquis, fotografías y cotizaciones e indicando el volumen a ejecutar y demás requisitos establecidos en el presente artículo, en la inteligencia de que para la fijación de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que hubiere seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en el contrato; el contratista deberá calcular el nuevo precio aplicando los costos de los insumos contenidos en los precios unitarios del contrato y para los que no estén contenidos en ellos propondrá los que haya investigado en el mercado, proporcionando los apoyos necesarios y conciliando éstos con el Sujeto de la Ley, tomando en cuenta que los costos de los insumos deberán estar referidos a los presentados en el acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo resolver la contratante en un plazo no mayor de quince días naturales contados a partir de la fecha de entrega al supervisor, lo cual deberá registrarse en la bitácora de obra. En caso de discrepancia por parte del contratista del precio autorizado, podrá solicitarse, por una sola ocasión, reconsideración, siempre y cuando se aporten los elementos adicionales y suficientes, ingresando de nueva cuenta los precios extraordinarios mediante la bitácora de obra. En caso de acuerdo, el contratista se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a dichos precios unitarios. En el caso de que el contratista no presente los precios unitarios extraordinarios solicitados en el plazo indicado en el párrafo anterior, deberá realizar los trabajos extraordinarios con el precio que indique el contratante. Si es el caso que la contratante no responde dentro del plazo señalado deberá pagar gastos financieros por cada precio unitario desfasado según el artículo 61 de la Ley el monto que se considerará para la reclamación de este derecho será el que finalmente quede autorizado después de una posible negociación del precio; y

IV. En el caso de que no lleguen las partes a un acuerdo en la forma establecida en las fracciones I, II y III anteriores, respecto a los citados precios, la contratante, podrá ordenarle la ejecución de los trabajos extraordinarios, aplicándole precios unitarios analizados por observación directa, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo, equipo personal y demás elementos, que intervendrán en estos trabajos. En este caso, la organización y dirección de los trabajos, así como la responsabilidad por la ejecución eficiente y correcta de la obra y los riesgos inherentes a la misma, serán a cargo del contratista. Además, con el fin de que la contratante pueda verificar que las obras se realicen en forma eficiente y acorde con sus necesidades, el contratista preparará y someterá a la aprobación de aquellas, los planes y programas de ejecución respectivos. En este caso de trabajos extraordinarios el contratista, desde su iniciación, deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de la

contratante, para formular los documentos de pago y de común acuerdo con el contratista podrá modificarse el factor de sobrecosto sin exceder el considerado en la propuesta original, conservando el factor asignado a la utilidad.

En todos estos casos, la contratante dará por escrito en la bitácora al contratista la orden de trabajo correspondiente.

En tal evento, los conceptos, sus especificaciones y los precios unitarios respectivos quedarán incorporados al contrato para todos sus efectos.

Sección Sexta
Suspensión de los Trabajos

Artículo 177. Cuando ocurra la suspensión de los trabajos, en términos del artículo 66 de este Reglamento, el servidor público designado por el Sujeto de Ley, lo notificará al contratista señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

La fecha de terminación de los trabajos se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución convenido. Lo anterior se formalizará mediante el acta circunstanciada de suspensión.

El suministro deficiente del proveedor de materiales y equipos de instalación permanente no será motivo de suspensión de los trabajos cuando dicho suministro sea responsabilidad del contratista.

El contratista podrá solicitar, a partir de la determinación de la suspensión de los trabajos, el pago de los gastos no recuperables a que hace referencia la fracción I del artículo 68 de la Ley y que se generen durante la suspensión. La solicitud del contratista deberá presentarse en las fechas de corte para el pago de estimaciones estipuladas en el contrato.

Tratándose de suspensión de trabajos, el pago de gastos no recuperables a que se refiere la fracción I del artículo 68 de la Ley se limitará a lo siguiente:

I. A las rentas de equipo o, si resulta más económico, a los fletes del retiro y regreso del mismo al sitio de los trabajos;

II. A la mano de obra programada que permanezca en el sitio de los trabajos durante el periodo de la suspensión que no haya sido trasladada a otro frente de trabajo o a otra obra y que se encuentre registrada en la bitácora o en el documento de control de asistencia que definan las partes;

III. Al monto correspondiente a los costos indirectos que se hayan generado durante el periodo de suspensión.

Los costos indirectos que se considerarán son los previstos en el artículo 99 del presente Reglamento, con independencia de la condición de pago establecida en el contrato de que se trate; y

IV. El costo por mantenimiento, conservación y almacenamiento cuando no impliquen un costo indirecto.

Artículo 178. Para la determinación de los gastos a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar como elementos razonables para su cálculo los programas y costos originalmente propuestos por el contratista, debiéndose ajustar con el último porcentaje de ajuste de costos autorizado antes de la suspensión.

En el caso de los contratos celebrados bajo la condición de pago a precio alzado, el contratista podrá tomar como referencia los conceptos que se señalan en el Capítulo VI del presente Reglamento, para acreditar los gastos no recuperables en que haya incurrido.

En todos los casos de suspensión de los trabajos el Sujeto de la Ley deberá levantar un acta circunstanciada en la que hará constar como mínimo lo siguiente:

I. El lugar, fecha y hora en que se levanta el acta;

II. El nombre y firma del residente y del superintendente, así como del servidor público autorizado para ordenar la suspensión en los términos del artículo 66 de la Ley;

III. Los datos de identificación de los trabajos que se suspenderán. Si la suspensión es parcial sólo se identificará la parte correspondiente y las medidas que habrán de tomarse para su reanudación;

IV. Las razones o las causas justificadas que dieron origen a la suspensión;

V. Una relación pormenorizada de la situación legal, administrativa, técnica y económica en la que se encuentren los trabajos o la parte que se vaya a suspender, debiendo hacer constancia del personal y equipo que se retira y del que se autoriza su permanencia, de acuerdo con el programa de ejecución convenido;

VI. El tiempo de duración de la suspensión. Cuando la reanudación de los trabajos esté ligada a un hecho o acto de realización cierta, pero de fecha indeterminada el periodo de la suspensión estará sujeto a la actualización de ese evento, sin perjuicio de que se pueda optar por la terminación anticipada;

VII. Las acciones que seguirá el Sujeto de la Ley, las que deberán asegurar los bienes y el estado de los trabajos, así como procurar la conclusión de estos;

VIII. El programa de ejecución convenido que se aplicará, el cual deberá considerar los diferimientos que origina la suspensión, ajustando sin modificar los periodos y procesos de construcción indicados en el programa de ejecución convenido en el contrato; y

IX. En su caso, las medidas de protección que resulten necesarias para salvaguardar los trabajos realizados, el lugar de trabajo, sus instalaciones y equipos.

Si durante la vigencia del contrato existen suspensiones de los trabajos cuyos periodos sean reducidos y difíciles de cuantificar, las partes podrán acordar que los periodos sean agrupados y formalizados mediante la suscripción de una sola acta circunstanciada.

Artículo 179. Cuando las suspensiones se deriven de un caso fortuito o fuerza mayor no existirá responsabilidad alguna para las partes, debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato.

En el supuesto de que los trabajos se dañen o se destruyan y requieran ser rehabilitados o repuestos, éstos deberán pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos del artículo 65 de la Ley, siempre que no se trate de deficiencias o incumplimientos anteriores imputables al contratista.

Cuando las suspensiones se deriven de un caso fortuito o fuerza mayor sólo será procedente el pago de gastos no recuperables por los conceptos siguientes:

I. La plantilla de veladores y personal de conservación y vigilancia de las instalaciones y obras, asignados en el sitio durante la suspensión;

II. Los costos de administración de obra en cuanto a honorarios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo estrictamente necesario y que tenga una función específica durante la suspensión; y

III. La mano de obra programada que permanezca en el sitio de los trabajos durante el periodo de la suspensión, que no haya sido trasladada a otro frente de trabajo o a otra obra y que se encuentre registrada en la bitácora o en el documento de control de asistencia que definan las partes.

Sección Séptima
Terminación Anticipada

Artículo 180. La terminación anticipada de los contratos procederá sólo en los casos expresamente señalados en el artículo 67 de la Ley, por lo que no podrá celebrarse ningún acuerdo entre las partes para tal efecto.

En todos los casos de terminación anticipada de los contratos se deberán realizar las anotaciones correspondientes en la bitácora, debiendo el Sujeto de la Ley levantar un acta circunstanciada en la cual se hará constar como mínimo lo siguiente:

I. Lugar, fecha y hora en que se levanta;

II. Nombre y firma del residente y del superintendente;

III. Descripción de los trabajos cuyo contrato se termine anticipadamente;

IV. Importe contractual;

V. Relación de las estimaciones o de gastos aprobados hasta antes de que se hubiera definido la terminación anticipada;

VI. Descripción pormenorizada del estado que guardan los trabajos;

VII. Periodo de ejecución de los trabajos, precisando la fecha de inicio y terminación contractual y el plazo durante el cual se ejecutaron los trabajos;

VIII. Razones o causas justificadas que dieron origen a la terminación anticipada, así como una relación pormenorizada de la situación legal, administrativa, técnica y económica en la que se encuentre el contrato que se vaya a terminar anticipadamente;

IX. Acciones tendientes a asegurar los bienes y el estado que guardan los trabajos; y

X. Periodo en el cual se determinará el finiquito de los trabajos.

Artículo 181. Tratándose de una terminación anticipada, los gastos no recuperables serán los siguientes:

I. Los gastos no amortizados por concepto de:

a) La construcción de oficinas, almacenes, bodegas, campamentos e instalaciones en el sitio de los trabajos. Al ser liquidados estos gastos, las construcciones serán propiedad del Sujeto de la Ley respectivo;

b) La renta de oficinas, almacenes, bodegas, campamentos e instalaciones por el contratista, con el objeto de atender directamente las necesidades de la obra;

c) La instalación, el montaje o retiro de plantas de construcción o talleres, y

d) La parte proporcional del costo de transporte de ida y vuelta de la maquinaria o equipo de construcción y de plantas y elementos para instalaciones de acuerdo con el programa de utilización, y la expedición de la garantía de cumplimiento del contrato;

II. El importe de los materiales y equipos de instalación permanente, adquiridos por el contratista y que se encuentren en el sitio de los trabajos, camino a éste o terminados o habilitados en los talleres o fábricas correspondientes, siempre que cumplan con las especificaciones de calidad y que la cuantía sea acorde con los trabajos pendientes de ejecutar según los programas convenidos; y

III. La liquidación del personal obrero y administrativo directamente adscrito a la obra, siempre y cuando no sean empleados permanentes del contratista.

Para la elaboración del finiquito de los trabajos que se derive de la terminación anticipada del contrato, deberán observarse las reglas que se establecen en la Sección Novena del Capítulo X de este Reglamento.

Sección Octava
Rescisión Administrativa de los Contratos

Artículo 182. La rescisión administrativa de los contratos deberá ser la última opción a la que recurran los Sujetos de la Ley, ya que, en todos los casos, de manera previa, deberán promover la ejecución total de los trabajos y el menor retraso posible.

Los Sujetos de la Ley, en términos de lo previsto en los contratos respectivos y la Ley, optarán por aplicar retenciones o penas convencionales antes de iniciar el procedimiento de rescisión cuando el incumplimiento del contrato derive del atraso en la ejecución de los trabajos.

Los Sujetos de la Ley, de ser posible en lugar de iniciar la rescisión respectiva del contrato, podrán efectuar modificaciones al mismo a fin de reprogramar la ejecución de los trabajos, siempre y cuando no impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o los contratos, a efecto de que se concluya la obra o servicio contratado por resultar más conveniente para el Estado que la rescisión del contrato, lo cual se deberá acreditar mediante las constancias y dictámenes correspondientes, mismas que se integrarán al expediente respectivo. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales por atraso que, en su caso, resulten procedentes.

Independientemente de lo contemplado en los párrafos anteriores, el Sujeto de la Ley respectivo, podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión previsto en el artículo 69 de la Ley, motivando la rescisión en alguna de las causales previstas en las fracciones correspondientes del sexto párrafo de este mismo artículo.

Si es el contratista quien decide rescindir el contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

Cuando se obtenga la resolución judicial que determine la rescisión del contrato por incumplimiento de alguna de las obligaciones imputable al Sujeto de la Ley, se estará a lo que resuelva la autoridad judicial.

Los Sujetos de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos primero, segundo y tercero de este mismo artículo, deberán prever en el contenido del contrato como mínimo las siguientes causales de rescisión administrativa para el caso de que el contratista:

I. Por causas imputables a él, no inicie los trabajos objeto del contrato dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la Ley y este Reglamento;

II. Interrumpa injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niegue a reparar o reponer alguna parte de ellos que se haya detectado como defectuosa por el Sujeto de la Ley;

III. No ejecute los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acate las órdenes dadas por el residente;

IV. No dé cumplimiento a los programas de ejecución convenidos por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, a juicio del Sujeto de la Ley, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.

No implicará retraso en el programa de ejecución convenido y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de pago de estimaciones o la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar la contratante, así como cuando el Sujeto de la Ley haya ordenado la suspensión de los trabajos;

V. Sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;

VI. Subcontrate partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito del Sujeto de la Ley;

VII. Transfiera los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito del Sujeto de la Ley;

VIII. No dé al Sujeto de la Ley y demás instancias que tengan facultad de intervenir, las facilidades, información y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;

IX. Cambie su nacionalidad, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;

X. Si siendo persona extranjera, invoque la protección de su gobierno en relación con el contrato;

XI. Incumpla con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por el Sujeto de la Ley, para la ejecución de los trabajos;

XII. Cuando la suma de penalizaciones represente el monto de la garantía de cumplimiento; y

XIII. Incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

Los Sujetos de la Ley correspondiente, además de atendiendo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos, podrán establecer en los contratos otras causas de rescisión.

En la notificación que los Sujetos de la Ley realicen al contratista, respecto del inicio del procedimiento de rescisión del contrato, se señalarán los fundamentos legales y hechos que motivaron la determinación de darlo por rescindido, relacionándolos con las estipulaciones específicas que se consideren han sido incumplidas.

Artículo 183. La determinación de dar por rescindido administrativamente el contrato no podrá ser revocada o modificada por el Sujeto de la Ley correspondiente.

En el caso de que en el procedimiento de rescisión se determine no rescindir el contrato, se reprogramarán los trabajos una vez notificada la resolución correspondiente.

Los Sujetos de la Ley, junto con el contratista podrán conciliar, dentro del finiquito de los trabajos, los saldos derivados de la rescisión con el fin de preservar los intereses de las partes.

Los Sujetos de la Ley, podrán hacer constar en el finiquito de los trabajos, la recepción de los mismos, realizados por el contratista hasta la rescisión del contrato, así como de los equipos y materiales que se hubieran instalado en la obra o utilizados en la prestación del servicio o se encuentren en proceso de fabricación, siempre y cuando sean susceptibles de utilización dentro de los trabajos pendientes de realizar, debiendo en todo caso ajustarse a lo siguiente:

I. Sólo podrá reconocerse el pago de aquellos materiales y equipos que cumplan con las especificaciones particulares de construcción, normas de calidad y hasta por la cantidad requerida para la realización de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo con el programa de ejecución convenido vigente, a la fecha de rescisión del contrato;

II. El reconocimiento de los materiales y equipos de instalación permanente se realizará invariablemente a los precios estipulados en los análisis de precios del contrato. Los precios del contrato se afectarán con los ajustes de costos que procedan sin considerar ningún cargo adicional por costos indirectos, financiamiento, fletes, almacenajes y seguros;

III. Se deberán reconocer al contratista los anticipos amortizados, así como los pagos que a cuenta de materiales y fabricación de equipos realizó el contratista al fabricante o proveedor de estos, siempre y cuando éste se comprometa a entregarlos, previo el pago de la diferencia a su favor; y

IV. En el caso de que existan fabricantes o proveedores que tengan la posesión o propiedad de los equipos y materiales que necesiten los Sujetos de Ley, para la continuación de los trabajos, éstas podrán, bajo su responsabilidad, subrogarse en los derechos que tenga el contratista, debiendo seguir los criterios señalados en las fracciones anteriores**.**

Artículo 184. Los gastos no recuperables a los que se refieren las fracciones I y II del Artículo 68 de la Ley se conceptualizan en forma general como un pago acreditado con comprobantes fiscales, cuya reclamación puede presentarse en los siguientes momentos:

I. Cuando el Sujeto de la Ley determina la cancelación del proceso de licitación. En este caso, deberá pagarse a todos los participantes los gastos no recuperables que a continuación se enuncian, sin detrimento de que en cada caso específico no proceda alguno de ellos:

a) El importe de adquisición de las bases de licitación;

b) El importe derivado por los pasajes y viáticos para realizar la visita al sitio de los trabajos y por la asistencia a la junta de aclaraciones; y

c) El costo de la preparación de la proposición que exclusivamente corresponderá al pago de honorarios del personal técnico, profesional y administrativo que participó en forma directa en la preparación de la propuesta; los materiales de oficina utilizados y el pago por la utilización del equipo de oficina y fotocopiados; y

II. Cuando el Sujeto de Ley, después de haber emitido el fallo a favor de algún licitante, no firma el contrato respectivo en el plazo establecido en la Ley y el contratista determina no ejecutar la obra; para lo cual se deberá liquidar a éste los gastos no recuperables por los conceptos 1 a 3 señalados en la fracción anterior.

Sección Novena
Terminación de los Trabajos

Artículo 185. El contratista comunicará al Sujeto de la Ley contratante mediante escrito y asentado en bitácora, eventos emitidos el mismo día, la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados en el proyecto ejecutivo y el catálogo de conceptos actualizado, para que ésta, dentro los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas. Al finalizar la verificación de terminación de los trabajos, el Sujeto de la Ley contratante entregará al contratista una lista de detalles en caso de existir, la cual no podrá ser adicionada ni modificada, para que el contratista se comprometa a entregar los mismos en un plazo que nunca excederá de siete días naturales a partir de la fecha en que se le entregó, vía bitácora, la lista de detalles citada. Concluido este plazo, y solventada la lista de detalles, la contratante procederá a su recepción física en un plazo no mayor de diez días naturales, mediante el acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad, salvo los vicios ocultos. Al cumplirse este plazo, los trabajos se tendrán por recibidos.

Los conceptos de obra serán ejecutados de acuerdo a Normas Generales de Construcción, especificaciones particulares del proyecto y contrato; por lo que la notificación de terminación hecha por el contratista se tendrá por no realizada, cuando existan conceptos no ejecutados con estos alcances, lo cual deberá ser anotado en bitácora.

La fecha a partir de la que comenzarán a correr las penalizaciones, en caso de que el contratista incumpla con las fechas indicadas en el primer párrafo de este Artículo, será a partir de la fecha de terminación convenida y hasta que se tengan por recibidos los trabajos.

Sección Décima
Entrega-Recepción

Artículo 186. El Sujeto de la Ley Ejecutor comunicará mediante escrito al contratista y al Órgano Interno de Control el lugar, fecha y hora en la cual se llevará a cabo la entrega-recepción de los trabajos.

En el lugar, fecha y hora señalados, el Sujeto de la Ley ejecutor, recibirá físicamente los trabajos y levantará el acta correspondiente, la que contendrá como mínimo lo siguiente:

I. Lugar, fecha y hora en que se levante;

II. Nombre y firma del residente y del supervisor de los trabajos por parte del Sujeto de la Ley y del superintendente por parte del contratista;

III. Descripción de los trabajos que se reciben;

IV. Importe contractual, incluyendo en su caso el de los convenios modificatorios;

V. Periodo de ejecución de los trabajos, precisando las fechas de inicio y terminación contractual y el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo los convenios modificatorios en caso de existir;

VI. Relación de las estimaciones o de gastos aprobados a la fecha, así como los pendientes de autorización;

VII. Declaración de las partes de que se entregan los planos correspondientes a la construcción final, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados; y

VIII. Constancia de que el contratista entregó a la residencia o a la supervisión los documentos derivados de la realización de los trabajos.

En el acto de entrega física de los trabajos, el contratista exhibirá la garantía prevista en el artículo 72 de la Ley.

Los Sujetos de la Ley, podrán efectuar recepciones parciales de los trabajos cuando sin estar éstos concluidos, a su juicio, existan trabajos terminados, identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, debiendo levantar el acta circunstanciada correspondiente, la cual contendrá en lo procedente lo previsto en el presente Reglamento.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley, podrá hacer la entrega-recepción de los trabajos al Sujeto de la Ley operador en el mismo acto que los recibió por parte del contratista, estableciéndolo para tal efecto en la misma acta; o en su caso en un plazo que no excederá de tres días hábiles posteriores a la recepción por parte de la contratante levantando el acta correspondiente.

Sección Decimoprimera
Finiquito de los Trabajos

Artículo 187. El Sujeto de la Ley ejecutor, comunicará por escrito al contratista indicándole la fecha, lugar y hora en la cual se llevará a cabo el finiquito de los trabajos.

Para dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por las partes en un contrato, éstas deberán elaborar el finiquito de los trabajos correspondiente, salvo en los supuestos a que se refiere el séptimo párrafo del artículo 71 de la Ley.

Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, únicamente quedarán subsistentes las acciones que deriven del mismo, así como la garantía que se contempla en el artículo 72 de la Ley, por lo que no procederá reclamación alguna de pago formulada por el contratista con posterioridad a la formalización del finiquito o, en su caso, vencido el plazo señalado en el séptimo párrafo del artículo 71 de la Ley.

El documento donde conste el finiquito de los trabajos formará parte del contrato y deberá contener como mínimo lo siguiente:

I. Lugar, fecha y hora en que se realice;

II. Nombre y firma del residente y, en su caso, del supervisor de los trabajos por parte del Sujeto de la Ley ejecutor y del superintendente por parte del contratista o su representante legal en su caso;

III. Descripción de los trabajos y de los datos que se consideren relevantes del contrato correspondiente;

IV. Importe contractual y real del contrato, el cual deberá incluir los volúmenes realmente ejecutados de acuerdo con el contrato y a los convenios celebrados en su caso;

V. Periodo de ejecución de los trabajos, precisando la fecha de inicio y terminación contractual y el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo los convenios que se hubieran celebrado en su caso;

VI. Relación de las estimaciones, indicando cómo se ejecutaron los conceptos de trabajo en cada una de ellas y los gastos aprobados, debiendo describir los créditos a favor y en contra de cada una de las partes, señalando los conceptos generales que les dieron origen y su saldo resultante, así como la fecha, lugar y hora en que serán liquidados;

VII. Las razones que justifiquen la aplicación de penas convencionales o del sobrecosto;

VIII. Datos de la estimación final;

IX. Constancia de entrega de la garantía por defectos y vicios ocultos de los trabajos y cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido el contratista, y

X. La declaración, en su caso, de que el contratista extiende el más amplio finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el contrato.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito de los trabajos, el documento a que se refiere este artículo podrá utilizarse como el acta administrativa que extingue los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de las partes de que no existen otros adeudos, por lo que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación. Si no es factible el pago en el término indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa prevista en el artículo 188 de este Reglamento.

Si del finiquito de los trabajos resulta que existen saldos a favor del contratista, el Sujeto de la Ley deberá liquidarlos dentro del plazo a que alude el artículo 60 de la Ley.

Si del finiquito de los trabajos resulta que existen saldos a favor del Sujeto de la Ley, el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si ello no fuera suficiente, deberá exigirse su reintegro conforme a lo previsto por el artículo 61 de la Ley. En caso de no obtenerse el reintegro, el Sujeto de la Ley podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

Sección Decimosegunda
Ajuste de Costos

Artículo 188. La autorización del ajuste de costos en moneda nacional, deberá efectuarse mediante el oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente, por lo que no se requerirá la formalización de convenio alguno.

El procedimiento de ajuste de costos en moneda nacional no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato.

Para los efectos del primer párrafo del artículo 62 de la Ley y con el objeto de actualizar los precios de la proposición a la fecha de inicio de los trabajos, cuando ésta sea posterior a los treinta días naturales contados a partir de la fecha de presentación de las proposiciones, el contratista podrá solicitar, por una sola ocasión, la determinación de un factor de actualización, el cual deberá calcularse conforme al procedimiento de ajuste que se haya establecido en la convocatoria a la licitación pública y en el contrato correspondiente, considerando que el mes de origen para su cálculo será el correspondiente

al del acto de presentación y apertura de proposiciones. Este factor de actualización no se afectará por la entrega de anticipos.

Los Sujetos de la Ley, previa justificación, autorizarán el factor referido en el párrafo anterior, mismo que será aplicado a cada estimación y repercutirá durante todo el ejercicio del contrato, independientemente de los ajustes de costos que le sucedan.

Para los efectos del segundo párrafo del Artículo 62 de la Ley, el ajuste de costos en moneda extranjera se sujetará al artículo 190 de este Reglamento.

Si al inicio de los trabajos contratados o durante el periodo de ejecución de los mismos se otorga algún anticipo, el o los importes de ajustes de costos deberán afectarse en un porcentaje igual al del anticipo concedido.

La actualización a que se refiere el último párrafo del artículo 50 de la Ley deberá ser solicitada por el contratista por una sola ocasión.

El promedio de los índices señalados en el último párrafo del artículo 50 de la Ley se aplicará al monto total del contrato, entendiéndose que con ello se actualiza el costo de los insumos de los trabajos.

Artículo 189. Para detallar los documentos a presentar en la solicitud de ajuste de costos de la fracción VII del artículo 64 de la Ley, éstos serán:

I. Programa de ejecución vigente valorizado, indicando lo ejecutado y lo faltante por ejecutar; y la explosión global de insumos agrupados alfabéticamente por cada periodo mensual a terminación de obra; y

II. Relativos de insumos publicados de los Índices Nacionales de Precios Productor con servicios que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía o la que determine el Órgano de Control, de acuerdo con la fracción II del artículo 64 de la Ley.

Los datos anteriormente descritos, podrán agruparse en un formato que refleje los montos de la obra faltante por ejecutar a precios de contrato y a precios ajustados, para obtener así la variación global del periodo en análisis.

El importe del ajuste correspondiente deberá afectarse en un porcentaje igual al del anticipo entregado al contratista según las fracciones I o II del Artículo 134 de este Reglamento.

En los casos de ajustes por variación del costo de los insumos que intervengan en los precios unitarios, y cuando haya variaciones de las tasas de interés, el ajuste de éste se hará con base en el relativo de los mismos, conforme a los que hubiere determinado el Instituto Nacional de Estadística y Geografía o la instancia competente, hasta siete días naturales anteriores en la fecha de la apertura técnica y el correspondiente a la fecha de la revisión, antes del plazo fijado para finiquito.

El pago de los ajustes de costos y del costo por financiamiento se efectuará en las estimaciones siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, aplicando al importe de las estimaciones el incremento desglosado correspondiente a dichos factores a cada tipo de ajuste; debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados.

Todos los factores de ajuste concedidos deberán acumularse.

Artículo 190. Tratándose de contratos a precios unitarios o la parte de los contratos mixtos de la misma naturaleza que se celebren en moneda extranjera, en términos del segundo párrafo del artículo 62 de la Ley, el mecanismo de ajuste de costos que prevean los Sujetos de Ley en la convocatoria a la licitación pública y en el contrato se sujetará a las siguientes reglas:

I. El procedimiento de ajuste será el que determinen los Sujetos de Ley respectivos;

II. Tratándose de insumos y mano de obra nacionales, deberá reconocerse el diferencial que resulte entre el índice del insumo o salario correspondiente a la mano de obra nacional y el tipo de cambio de la moneda extranjera que corresponda;

III. La revisión y ajuste podrá resultar en incremento o decremento en el importe total del contrato;

IV. La revisión del ajuste de los precios pactados se realizará de acuerdo con la periodicidad en que se publiquen los índices que determinen los Sujetos de la Ley. Asimismo, éstos establecerán la forma y términos en que se realizará la solicitud del ajuste de costos y se emitirá la resolución que proceda;

V. La fecha base o inicial que servirá para el cálculo de los ajustes de costos, será la que corresponda al acto de presentación y apertura de proposiciones;

VI. Los índices de precios o de referencia de los insumos aplicables para el cálculo del ajuste, deberán provenir preferentemente de publicaciones oficiales, o de otras que se seleccionen con criterios de oportunidad, confiabilidad, imparcialidad y disponibilidad;

VII. El porcentaje máximo de ajuste podrá ser determinado por el Sujeto de la Ley, tomando como referencia el promedio de los índices y salarios a utilizar en el mecanismo de ajustes vigentes en los dos años previos a la publicación de la convocatoria a la licitación pública, proyectados por el periodo de ejecución y conclusión de los trabajos.

Dicho porcentaje será aplicado en la revisión que se realice y será el límite para el ajuste tanto al alza como a la baja;

VIII. El ajuste a reconocer será el que resulte menor entre la aplicación del mecanismo y el porcentaje máximo de ajuste a que se refiere la fracción anterior; y

IX. A las demás disposiciones que establezca el Órgano de Control.

El monto del anticipo será objeto de ajuste hasta la fecha de su entrega al contratista, por lo que a partir de ésta sólo será ajustado el saldo correspondiente.

Sección Decimotercera
Servicios Relacionados con las Obras Públicas

Artículo 191. El área de proyectos del Sujeto de la Ley Ejecutor o su equivalente tendrá a su cargo los servicios integrados necesarios para la planeación, organización y control de un proyecto en todas sus fases, incluyendo el diseño, la ejecución de los trabajos y la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, para que el proyecto satisfaga los objetivos y requerimientos del Sujeto de la Ley.

Artículo 192. Atendiendo a las características, magnitud y complejidad de los servicios o de los contratos a precio alzado que se requieran, los Sujetos de la Ley deberán indicar en los términos de referencia que se incluirán en las bases de licitación, entre otros, los siguientes datos:

I. La descripción precisa y detallada de los servicios que se requieren;

II. Plazos de ejecución, incluyendo un calendario de prestación de los servicios;

III. La información técnica y recursos que proporcionará la convocante;

IV. Las especificaciones generales y particulares del proyecto;

V. Los criterios de diseño;

VI. Producto o documentos esperados y su forma de presentación, y

VII. En su caso, metodología a emplear en la prestación del servicio.

Artículo 193. Los Sujetos de la Ley podrán pactar dentro de los contratos de consultoría y supervisión, que los contratistas presenten por separado del costo directo de la mano de obra y del costo indirecto, los gastos operativos y de administración central necesarios para el alojamiento, alimentación y transportes del personal de los servicios. Los gastos que se realicen bajo este concepto podrán pagarse, dentro del mismo contrato, en forma específica, debiendo justificarse su reembolso mediante la comprobación correspondiente, o bien, por medio del pago de una cuota fija por alojamiento y alimentos, reconociendo por separado los pasajes.

En los contratos deberá establecerse expresamente la forma y los plazos de pago, debiendo fijarse, en su caso, los tabuladores o cuotas que habrán de aplicarse.

Artículo 194. A los procedimientos de contratación y ejecución de los servicios les serán aplicables, en lo procedente, las disposiciones establecidas en la Ley y este Reglamento.

Artículo 195. Las propuestas de servicios relacionados con la obra pública, podrán contener los siguientes documentos, los que podrán adecuarse atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos:

I. Tratándose de la parte técnica:

a) Currículum de los profesionales técnicos a su servicio, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos, los que deben tener experiencia en trabajos similares;

b) Señalamiento de los trabajos que haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan o de aquellos que se estén ejecutando a la fecha de la licitación, anotando el nombre del contratante, descripción de los trabajos, importes ejercidos y por ejercer, y las fechas previstas de sus terminaciones, en su caso;

c) Organigrama propuesto para el desarrollo de los trabajos; relación del personal anotando especialidad, categoría y número requerido, así como las horas-hombre, necesarias para su realización por semana o mes;

d) Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos o en la entrega del producto esperado; y

e) Programas calendarizados y cuantificados en partidas o actividades de suministro o utilización mensual para los siguientes rubros:

1. De la maquinaria o equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y, en general, el necesario para proporcionar el servicio o realizar el trabajo, anotando características, número de unidades y total de horas efectivas de utilización; y

2. Del personal que se empleará para realizar los servicios o los trabajos, indicando la especialidad, número requerido, así como las horas-hombre necesarias para la prestación de los servicios;

f) Relación de los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales que, en su caso, se requieran, indicando sus características;

g) Metodología de trabajo propuesta, señalando sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad del estudio y forma de presentación de los resultados, según el caso;

h) Manifestación expresa y por escrito de conocer los términos de referencia, los criterios de diseño, las especificaciones generales y particulares del servicio o trabajo a realizar, y su conformidad de ajustarse a sus términos; y

i) Los demás documentos requeridos por la convocante en las bases, según la Ley y este Reglamento; y

II. Tratándose de la parte económica:

a) Cuando se trate de servicios que consideren precios unitarios, el catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes parciales y totales de la propuesta, debiendo presentar una relación de conceptos de trabajo más significativos, de los cuales deberán presentar análisis correspondiente;

b) Cuando se trate de servicios o trabajos a base de precio alzado, red de actividades, cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados mensualmente por actividades a ejecutar y programa de ejecución general de los trabajos;

c) Presupuesto total, según el tipo de contrato que se requiera;

d) Datos básicos de costos del personal a utilizar, sólo cuando se trate de precios unitarios;

e) En su caso, porcentaje o datos básicos de costos de la herramienta y del equipo científico y de seguridad que utilizará el personal en la prestación del servicio, sólo cuando se trate de precios unitarios;

f) Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas o actividades de utilización mensual para los siguientes rubros:

1. Maquinaria y equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y en general; y

2. Personal que se propone para proporcionar los servicios o trabajos, indicando la especialidad; y

g) Los demás documentos requeridos por la convocante en las bases.

Artículo 196. Los Sujetos de la Ley para realizar la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas que presenten los licitantes para la ejecución de un servicio relacionado con la obra pública o de un trabajo contratado a precio alzado, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley y este Reglamento, deberán considerar las características técnicas, especialidades, grado de complejidad y magnitud de los trabajos, metodología, transferencia de conocimientos o tecnología, plazos y programas de ejecución propuestos, la formación y experiencia del personal clave asignado directamente a la ejecución de los servicios, en los términos que se prevean en la convocatoria a la licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa, según sea el caso. Asimismo, verificarán el cumplimiento de las condiciones legales contenidas en el artículo 43 de la Ley.

Será aplicable para servicios relacionados con la obra pública, el procedimiento indicado en la fracción II del artículo 43 de la Ley, solamente en los casos de contratos a precio unitario. En el caso de contratos a precio alzado no aplicará la mencionada fracción II del Artículo 43 de la Ley.

Artículo 197. Cuando por las características, magnitud y complejidad de las obras o servicios se justifique, los Sujetos de la Ley podrán contratar servicios de asesoría y consultoría para la evaluación y seguimiento de los proyectos, con sujeción a las disposiciones previstas en la Ley y este Reglamento.

Artículo 198. Los convenios adicionales y los ajustes de costos que en su caso procedan para los contratos de servicios relacionados con la obra pública, se realizarán aplicando los artículos 62 y 65 de la Ley. En el caso de la mano de obra, a la plantilla del personal se le aplicarán las variaciones que determine la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

CAPÍTULO XI
Administración Directa

Artículo 199. El presupuesto de los trabajos por administración directa se integrará a costo directo, en el cual podrán incluirse costos indirectos, sin embargo, no podrán incluirse costos por financiamiento, ni cargos por utilidad, adicionales o imprevistos. Se entenderá por costo unitario el correspondiente a la suma de cargos por concepto de materiales o equipo de instalación permanente, mano de obra y utilización de maquinaria o equipo de construcción, sea propio o rentado.

La contratación de la maquinaria o equipo de construcción complementario deberá realizarse de acuerdo con las necesidades que determinen el programa de ejecución de los trabajos y el procedimiento constructivo.

En el caso de la fracción II del Artículo 76 de la Ley y en el segundo párrafo de este Artículo se considerará complementario si la maquinaria a rentar representa menos del cuarenta por ciento del equipo o la maquinaria a utilizar en la obra; el mismo porcentaje se considerará para el personal obrero y técnico administrativo a contratar. Porcentajes mayores en ambos conceptos suponen una obra por contrato.

El Sujeto de la Ley que requiera de trabajos por administración directa deberá considerar que el presupuesto incluya el costo de los siguientes conceptos:

I. Equipos, mecanismos y accesorios de instalación permanente, los que incluirán los fletes, maniobras, almacenaje y todos aquellos cargos que se requieran para transportarlos al sitio de los trabajos, instalarlos y probarlos;

II. Instalaciones de construcción necesarias para la ejecución de los trabajos y, en su caso, de su desmantelamiento, así como los fletes y acarreos de la maquinaria o equipo de construcción;

III. Construcciones e instalaciones provisionales, destinadas a servicios administrativos, médicos, recreativos, sanitarios y de capacitación, campamento y comedores que se construyan en el sitio de ejecución de los trabajos, así como del mobiliario y equipo necesario para ésta;

IV. Salarios, viáticos o cualquier otra remuneración que reciba el personal técnico, administrativo y de servicios, encargados directamente de la ejecución de los trabajos, de conformidad con el programa de utilización de recursos humanos;

V. Equipos de transporte aéreo, marítimo o terrestre, con sus respectivos cargos por combustibles y lubricantes;

VI. Materiales de consumo en oficinas, y

VII. Materiales, equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria o equipo de construcción complementario.

La contratación de mano de obra complementaria deberá ser por obra determinada de acuerdo con la legislación laboral.

Artículo 200. EL Sujeto de la Ley que requiera trabajos por administración directa, elaborará los programas que requieran para la ejecución de los mismos, los cuales deberán considerar lo siguiente:

I. Que en el programa de ejecución de los trabajos tanto técnico como económico se disgreguen en etapas secuenciales de conceptos y actividades, señalando fechas de inicio y terminación de cada una de ellas, las fechas claves, las cantidades de trabajo que se ejecutarán semanal o mensualmente y los importes parciales y el total;

II. Que el programa de utilización de recursos humanos consigne la especialidad, categoría, número requerido y percepciones totales por día, semana o mes. El programa incluirá al personal técnico, administrativo y obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos;

III. Que el programa de ejecución de la maquinaria o equipo de construcción indique las características del equipo, capacidad, número de unidades y total de horas efectivas de utilización, calendarizadas por semana o mes; y

IV. Que el programa de suministro de materiales y equipos de instalación permanente indique las características, cantidades, unidades de los materiales y equipo que se requieran, calendarizadas por semana o mes.

Artículo 201. Las incidencias que se susciten durante el desarrollo de los trabajos deberán asentarse en la bitácora de obra correspondiente.

Artículo 202. Para la recepción de los trabajos en las obras por administración directa, el Sujeto de la Ley ejecutor deberá levantar un acta de entrega-recepción de los mismos, que contendrá como mínimo lo siguiente:

I. Lugar, fecha y hora en que se realice;

II. Nombre y firma de los asistentes y el carácter con que intervienen en el acto;

III. Nombre y firma del residente y del representante del área que se hará cargo de la operación y mantenimiento de los trabajos;

IV. Descripción de los trabajos que se reciben;

V. Importe de los trabajos, incluyendo las posibles modificaciones que se hubieren requerido;

VI. Periodo de ejecución de los trabajos, incluyendo las prórrogas autorizadas;

VII. Relación de las estimaciones o de gastos aprobados;

VIII. Declaración de las partes de que se cuenta con los planos correspondientes a la construcción final, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados; y

IX. Fechas de inicio y terminación real de los trabajos, así como del cierre de la bitácora.

El Sujeto de la Ley podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos, debiendo levantar las actas correspondientes.

Artículo 203. No serán consideradas obras por administración aquellos trabajos que se lleven a cabo con personal, con materiales existentes en el almacén y con el equipo y herramientas propios del Sujeto de la Ley siempre que sean trabajos de mantenimiento menor dentro de sus instalaciones. Estos serán considerados dentro de sus gastos de operación.

CAPÍTULO XII
Información y Verificación

Artículo 204. En referencia a las demás instancias a las que se refiere el primer párrafo del Artículo 80 de la Ley, estas instancias serán los órganos de control interno y aquellos Sujetos de la Ley que establezca la normatividad aplicable.

La Secretaría de Finanzas del Estado y sus similares en los municipios serán las responsables de cumplir, de acuerdo con lo indicado por el segundo párrafo del Artículo 80 de la Ley, que la documentación contable de las obras y acciones se conserve en la forma y

tiempo estipulados por el Código Fiscal del Estado de Aguascalientes y demás normatividad aplicable.

En el mes de febrero de cada ejercicio fiscal en el que se vayan a ejecutar los trabajos, el Órgano de Planeación deberá realizar un informe de las obras y acciones que se vayan a realizar en dicho ejercicio fiscal, enviándolo al Órgano de Control, sin eximirlos del cumplimiento de cualquier otra información que pudiera serles solicitada, en los términos y condiciones requeridos.

Así mismo, de forma mensual cada Sujeto de la Ley entregará un informe de avance físico-financiero de las obras y acciones de su responsabilidad al Órgano de Planeación y al Órgano de Control, a más tardar en los primeros cinco días hábiles del mes inmediato siguiente a su ejecución.

Finalmente, los Sujetos de la Ley realizarán el cierre de ejercicio y lo conciliarán con la Secretaría de Finanzas del Estado o con sus similares en los Municipios, cuando corresponda, debiendo enviar estos últimos dicha conciliación al Órgano de Control y Órgano Interno de Control en el transcurso del mes de febrero del ejercicio fiscal siguiente a la ejecución de los trabajos.

Artículo 205. En los supuestos a que se refiere el tercer párrafo del artículo 80 de la Ley, los licitantes contarán con un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de los términos señalados en dicho precepto legal, para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas; transcurrido dicho plazo, sin que se hubiere realizado solicitud alguna, la convocante podrá destruirlas, sin tener responsabilidad alguna.

Artículo 206. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, el Órgano de Control y demás instancias que corresponda, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los contratistas información y documentación relacionada con los contratos.

Para estos efectos, en el contrato respectivo deberá indicarse que los licitantes ganadores deberán proporcionar la información que en su momento se les requiera.

Las solicitudes de información y documentación que requiera el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, el Órgano de Control y demás instancias que corresponda a los servidores públicos y a los contratistas deberán formularse mediante oficio, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a cinco días hábiles.

En el supuesto de que los servidores públicos o los contratistas consideren que el plazo otorgado es insuficiente, podrán solicitar la ampliación del mismo, señalando las razones que lo justifiquen.

Artículo 207. Cuando llegue a su término una obra o acción, los Sujetos de la Ley conservarán en su poder un expediente unitario por obra. Este expediente unitario, deberá contener los documentos, de acuerdo al tipo y tamaño de la obra y a los formatos aprobados.

CAPÍTULO XIII
Infracciones y Sanciones

Artículo 208. En términos de lo establecido en los artículos 83 y 52 párrafo segundo de la Ley, se sancionará por el Órgano de Control o su similar en los municipios, a los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto en los citados ordenamientos jurídicos.

En caso de reincidir, la sanción se duplicará, en términos de lo previsto por la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado.

Lo anterior independientemente de aplicar lo estipulado en el párrafo segundo del artículo 52 de la Ley, que establece que el Sujeto de la Ley podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, conforme al dictamen señalado en el artículo 44 de la Ley, así sucesivamente.

Artículo 209. Cuando una instancia administrativa o judicial respecto de una inconformidad presentada por un licitante declare el sobreseimiento o resuelva como infundada e improcedente la misma, y derivado de ello se determine que se promovió para retrasar o entorpecer la contratación, se sancionará por el Órgano de Control correspondiente al inconforme ggen términos de la fracción IV del artículo 84 de la Ley y multa de acuerdo con el artículo 83 de la Ley.

Artículo 210. El Órgano de Control hará del conocimiento a los Sujetos de la Ley, a través del Periódico Oficial del Estado, la inhabilitación interpuesta a los licitantes o contratistas que se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 84 de la Ley.

La inhabilitación surtirá efectos a partir de su publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 211. Las dependencias y entidades podrán formalizar un contrato aun y cuando con posterioridad a la emisión del fallo en el que se le adjudicó el mismo el Órgano de Control haya inhabilitado a un contratista.

Artículo 212. Cumplido el plazo de la inhabilitación y para efectos de lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 84 de la Ley, el licitante o contratista acreditará que ha pagado la multa que se le impuso, presentando al Órgano de Control el documento comprobatorio del pago correspondiente, a fin de que se publique en el Periódico Oficial del Estado que la inhabilitación ha dejado de surtir efectos.

De acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, los licitantes deberán agregar a sus proposiciones copia simple del documento comprobatorio de pago referido en el citado párrafo, el cual será tomado en consideración por el Sujeto de la Ley convocante durante la evaluación de las proposiciones.

Artículo 213. El Órgano de Control tomará conocimiento de los actos o hechos presuntamente constitutivos de infracciones que cometan los licitantes o contratistas, entre otros, a través de los medios siguientes:

I. Denuncia de los Sujetos de Ley respectivos, en términos del artículo 84 de la Ley.

En el supuesto de la fracción III del citado artículo 84, dentro de la documentación comprobatoria que remitan los Sujetos de Ley, deberá encontrarse, en su caso, la que acredite el monto de los daños o perjuicios causados con motivo de la presunta infracción, haciendo el desglose y especificación de los conceptos de afectación de que se trate;

II. Visita o inspección que realice alguna autoridad competente para ello, mediante la cual informe de actos o hechos posiblemente constitutivos de infracción, agregando la documentación comprobatoria con que se cuente para acreditar la conducta irregular; y

III. Denuncia de particulares en la que señalen bajo protesta de decir verdad los actos o hechos presuntamente sancionables.

La manifestación de actos o hechos falsos será sancionada en términos de la legislación penal aplicable.

Artículo 214. Una vez que el Órgano de Control tenga conocimiento de actos o hechos posiblemente constitutivos de infracción, según lo previsto en el artículo anterior, realizará las investigaciones y actuaciones que correspondan a fin de sustentar la imputación, para lo cual podrá requerir a los Sujetos de la Ley, a las autoridades que corresponda, a los particulares o, en su caso, solicitar a los licitantes o contratistas que aporten mayores elementos para su análisis.

Las notificaciones relativas al procedimiento de sanción, así como aquéllas vinculadas con las investigaciones a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de acuerdo con lo previsto por el artículo 96 de la Ley y la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado.

Si desahogadas las investigaciones se concluye que existen elementos suficientes para sustentar la imputación al licitante o contratista, se iniciará el procedimiento para imponer sanciones previsto en el Capítulo Décimo Segundo de la Ley; de lo contrario, se acordará la improcedencia y el archivo del expediente.

Cuando de las actuaciones previstas en este artículo se adviertan posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, se dará vista a la autoridad del Órgano de Control para que resuelva lo conducente.

CAPÍTULO XIV
Inconformidades

Artículo 215. La inconformidad podrá interponerse por las personas físicas o morales que hayan participado en los procedimientos de licitación o invitación a cuando menos cinco licitantes que consideren que sus derechos fueron afectados, bien sea por la resolución que contenga el fallo o por la emisión de algún acto relativo a cualquier etapa o fase de la del proceso de la obra pública tales como la convocatoria, junta de aclaraciones, primera y segunda etapa del acto de apertura de las proposiciones, cancelación de la licitación, así como los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato.

Artículo 216. Con relación a lo previsto por el Artículo 90 de la Ley se deberán cumplir los siguientes requisitos para presentar una inconformidad:

I. Escrito de denuncia, que deberá de contener como mínimo:

a) Nombre o razón social y domicilio para oír y recibir notificaciones;

b) Copia certificada del documento que acredite la personalidad del promovente, excepción hecha del caso de las personas físicas que presenten la inconformidad por su propio derecho;

c) Documentación vinculada con la impugnación que pretenda hacer valer el denunciante y que, a su juicio, compruebe los hechos impugnados; y

d) Manifestación de que los hechos que le consten al denunciante son reales bajo protesta de decir verdad, misma que podrá incluirse en el cuerpo del escrito o en la parte correspondiente a la firma del mismo.

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables; y

II. Procedimiento relativo en atención de las denuncias, el cual se debe dar como sigue:

a) Admisión o trámite de desechamiento;

b) Solicitud del Órgano de Control al Sujeto de la Ley, de informe justificado de su actuación y documentación vinculada al caso;

c) Comunicación al tercer perjudicado;

d) Análisis de la documentación y de la información recabadas;

e) Plazo para la realización de investigaciones y la comunicación de resolución; y

f) Consulta de expedientes a cualquiera de las partes interesadas mismas que podrán solicitar copias certificadas de los documentos que sean de su interés.

CAPÍTULO XV
Procedimiento de Conciliación

Artículo 217. La presentación de la solicitud de conciliación y su atención por el Órgano de Control, no suspende los efectos del contrato o los actos derivados del mismo.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, por acuerdo de las partes se podrá diferir el cumplimiento de una obligación o el ejercicio de un derecho hasta el término del procedimiento de conciliación.

En todo procedimiento de conciliación, deberá prevalecer que su resultado no afecte los intereses del Estado.

Artículo 218. No procederá la conciliación respecto de los contratos que hayan sido administrativamente rescindidos, sin perjuicio de que se solicite un acuerdo respecto del finiquito que deban formular los Sujetos de la Ley, como consecuencia de la rescisión determinada.

Cuando se siga juicio ante instancia judicial, se podrá solicitar conciliación a efecto de que el acuerdo al que se llegue sirva para formular convenio judicial. En este supuesto, la validez del convenio de conciliación al que lleguen las partes estará condicionada a la formalización del convenio judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos, cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

Artículo 219. El escrito de solicitud de conciliación que presente el contratista o el Sujeto de Ley, además de contener los elementos previstos en el artículo 13 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos.

En los casos en que el solicitante no cuente con dichos instrumentos deberá presentar copia del fallo correspondiente. Una vez que se satisfagan los requisitos del caso, correrá el plazo previsto en el segundo párrafo del artículo 105 de la Ley.

Si el escrito de solicitud de conciliación no reúne los requisitos indicados en los párrafos anteriores, la autoridad que conozca del caso se sujetará a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.

Artículo 220. El Órgano de Control emitirá acuerdo por el que se admita a trámite la solicitud de conciliación y lo notificará a las partes, corriendo traslado a la que corresponda con copia de la solicitud de conciliación, solicitándole que dentro de un plazo

no mayor a diez días hábiles remita los argumentos con los que dé contestación a cada uno de los hechos y argumentos manifestados por el solicitante, anexando copia de la documentación relacionada con los mismos.

En el caso de los Sujetos de Ley, el traslado se realizará a través del Órgano Interno de Control correspondiente, en caso de que éste no sea la autoridad que desahoga el procedimiento.

Se notificará también la fecha y hora en la que se llevará a cabo la audiencia de conciliación, a la que asistirá un representante del Órgano Interno de Control del Sujeto de Ley correspondiente, salvo el caso en que el procedimiento de conciliación sea desahogado por ese mismo Órgano.

Artículo 221. Al darse contestación a la solicitud de conciliación, se deberá precisar el nombre de las personas facultadas para representar y obligar al Sujeto de Ley y, en su caso, al contratista en el procedimiento de conciliación.

Si el Sujeto de la Ley o, en su caso, el contratista omite dar contestación a uno o varios de los hechos o argumentos señalados por el solicitante, se podrá dar respuesta a los mismos durante la audiencia de conciliación.

A los servidores públicos facultados para representar a los Sujetos de la Ley, que, sin causa justificada, omitan dar contestación a la solicitud de conciliación o no asistan a las sesiones respectivas, se les prevendrá de la responsabilidad en que incurren, en términos de la Ley. El Órgano de Control deberá citar a una siguiente audiencia de conciliación.

Artículo 222. Las audiencias de conciliación serán presididas por el servidor público del Órgano de Control que sea competente, de conformidad con las disposiciones aplicables, quien deberá iniciar las sesiones, exponer los puntos comunes y de controversia, proporcionar la normatividad que regule los términos y condiciones contractuales, proponer acuerdos de conciliación, suspender o dar por terminada una sesión, citar a sesiones posteriores, así como dictar todas las determinaciones que se requieran durante el desarrollo de las mismas.

La autoridad que conozca del caso podrá solicitar a las partes los documentos que considere convenientes para lograr la conciliación.

En caso de que sea necesario, la audiencia se podrá realizar en varias sesiones. Para ello, el Órgano de Control señalará los días y horas en que tendrán verificativo.

El procedimiento de conciliación deberá agotarse en un plazo no mayor de treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya celebrado la primera sesión, salvo que las partes acuerden un plazo mayor, por causas debidamente justificadas.

En todos los casos, en la audiencia se permitirá la presencia de un asesor por cada una de las partes.

De toda actuación dentro del procedimiento de conciliación deberá levantarse acta circunstanciada, que será firmada por quienes intervengan en ella.

Artículo 223. En la conciliación las partes deberán procurar la realización de acciones que promuevan la ejecución de los trabajos y la completa resolución de las controversias, a través de los convenios que acuerden las mismas.

Los convenios celebrados en los procedimientos de conciliación podrán servir para efectos de solventar las observaciones del Órgano de Control del Órgano Interno de Control.

Si las partes no llegan a un acuerdo respecto de la desavenencia, podrán designar a su costa, ante el Órgano de Control que desahoga el procedimiento, a un tercero o perito que emita su opinión sobre los puntos controvertidos, a efecto de lograr que las partes concilien sus intereses.

Artículo 224. En cualquier tiempo las partes podrán manifestar su deseo de no continuar con el procedimiento de conciliación, señalando las razones que tengan para ello; en consecuencia, el Órgano de Control procederá a asentarlo en el acta correspondiente, dando por concluido el procedimiento y dejando a salvo los derechos de que las partes podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

Artículo 225. El procedimiento de conciliación concluye con:

I. La celebración del convenio respectivo;

II. La determinación de cualquiera de las partes de no conciliar; o

III. El desistimiento de la solicitud de conciliación.

Artículo 226. Los Sujetos de la Ley estarán obligados a remitir al Órgano de Control un informe sobre el avance de cumplimiento de los acuerdos de voluntades formulados con motivo del procedimiento de conciliación.

Para ese fin contarán con un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la última sesión de conciliación.

Artículo 227. La única documentación que el Órgano de Control estará obligado a conservar en términos del segundo párrafo del artículo 80 de la Ley, serán las actas que se levanten con motivo de las audiencias, así como la de los convenios de conciliación, en su caso.

CAPÍTULO XVI
Arbitraje

Artículo 228. El servidor público facultado para determinar la conveniencia de incluir la cláusula arbitral o firmar el convenio correspondiente, en los términos del artículo

109 de la Ley, deberá tener nivel jerárquico de director general en los Sujetos de la Ley correspondientes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Queda abrogado el Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, en fecha catorce de junio de dos mil cinco.

ARTÍCULO TERCERO. Las publicaciones a las que se refiere el artículo 4° de este Reglamento, deberán realizarse a más tardar dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO. La publicación inicial de las Normas Generales de Construcción a que se refiere la fracción XXIII del artículo 3° de este Reglamento deberá realizarse a más tardar dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor de este Reglamento.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

C.P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL
Gobernador Constitucional del Estado

LIC. JUAN MANUEL FLORES FEMAT
Secretario General de Gobierno del Estado

ING. CÉSAR ENRIQUE PERALTA PLANCARTE
Secretario de Obras Públicas

SEPLADE

ANEXO W
CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025 ELABORADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CISDOMI
CONSULTORES

Etiquetas de fila	Suma de MOD	Suma de COMP	Suma de Mes	Suma de pptooriginal	Suma de pptotransferido	Suma de pptocomprometido	Suma de pptoejercido	Suma de pptodevengado	Suma de pptoejercidopag
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES	**$1,189,534,222.03**	**$1,189,534,222.03**	**$312.00**	**$1,106,337,802.00**	**$83,196,420.03**	**$1,189,534,222.03**	**$1,189,534,222.01**	**$1,189,534,222.01**	**$1,189,534,222.01**
25104	**$240,058,001.03**	**$240,058,001.03**	**$156.00**	**$207,165,539.00**	**$32,892,462.03**	**$240,058,001.03**	**$240,058,001.01**	**$240,058,001.01**	**$240,058,001.01**
FISM. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	$240,058,001.03	$240,058,001.03	$156.00	$207,165,539.00	$32,892,462.03	$240,058,001.03	$240,058,001.01	$240,058,001.01	$240,058,001.01
25105	**$949,476,221.00**	**$949,476,221.00**	**$156.00**	**$899,172,263.00**	**$50,303,958.00**	**$949,476,221.00**	**$949,476,221.00**	**$949,476,221.00**	**$949,476,221.00**
FORTAMUN. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	$949,476,221.00	$949,476,221.00	$156.00	$899,172,263.00	$50,303,958.00	$949,476,221.00	$949,476,221.00	$949,476,221.00	$949,476,221.00
MUNICIPIO DE ASIENTOS	**$96,300,471.60**	**$96,300,471.60**	**$312.00**	**$87,396,320.00**	**$8,904,151.60**	**$96,300,471.60**	**$96,300,471.60**	**$96,300,471.60**	**$96,300,471.60**
25104	**$44,738,066.60**	**$44,738,066.60**	**$156.00**	**$38,565,729.00**	**$6,172,337.60**	**$44,738,066.60**	**$44,738,066.60**	**$44,738,066.60**	**$44,738,066.60**
FISM. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	$44,738,066.60	$44,738,066.60	$156.00	$38,565,729.00	$6,172,337.60	$44,738,066.60	$44,738,066.60	$44,738,066.60	$44,738,066.60
25105	**$51,562,405.00**	**$51,562,405.00**	**$156.00**	**$48,830,591.00**	**$2,731,814.00**	**$51,562,405.00**	**$51,562,405.00**	**$51,562,405.00**	**$51,562,405.00**
FORTAMUN. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	$51,562,405.00	$51,562,405.00	$156.00	$48,830,591.00	$2,731,814.00	$51,562,405.00	$51,562,405.00	$51,562,405.00	$51,562,405.00
MUNICIPIO DE CALVILLO	**$109,316,646.15**	**$109,316,646.15**	**$312.00**	**$99,118,298.00**	**$10,198,348.15**	**$109,316,646.15**	**$109,316,646.15**	**$109,316,646.15**	**$109,316,646.15**
25104	**$51,036,801.15**	**$51,036,801.15**	**$156.00**	**$43,926,159.00**	**$7,110,642.15**	**$51,036,801.15**	**$51,036,801.15**	**$51,036,801.15**	**$51,036,801.15**
FISM. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	$51,036,801.15	$51,036,801.15	$156.00	$43,926,159.00	$7,110,642.15	$51,036,801.15	$51,036,801.15	$51,036,801.15	$51,036,801.15
25105	**$58,279,845.00**	**$58,279,845.00**	**$156.00**	**$55,192,139.00**	**$3,087,706.00**	**$58,279,845.00**	**$58,279,845.00**	**$58,279,845.00**	**$58,279,845.00**
FORTAMUN. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	$58,279,845.00	$58,279,845.00	$156.00	$55,192,139.00	$3,087,706.00	$58,279,845.00	$58,279,845.00	$58,279,845.00	$58,279,845.00
MUNICIPIO DE COSÍO	**$33,377,186.28**	**$33,377,186.28**	**$312.00**	**$30,251,354.00**	**$3,125,832.28**	**$33,377,186.28**	**$33,377,186.28**	**$33,377,186.28**	**$33,377,186.28**
25104	**$16,368,476.28**	**$16,368,476.28**	**$156.00**	**$14,143,779.00**	**$2,224,697.28**	**$16,368,476.28**	**$16,368,476.28**	**$16,368,476.28**	**$16,368,476.28**
FISM. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	$16,368,476.28	$16,368,476.28	$156.00	$14,143,779.00	$2,224,697.28	$16,368,476.28	$16,368,476.28	$16,368,476.28	$16,368,476.28
25105	**$17,008,710.00**	**$17,008,710.00**	**$156.00**	**$16,107,575.00**	**$901,135.00**	**$17,008,710.00**	**$17,008,710.00**	**$17,008,710.00**	**$17,008,710.00**
FORTAMUN. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	$17,008,710.00	$17,008,710.00	$156.00	$16,107,575.00	$901,135.00	$17,008,710.00	$17,008,710.00	$17,008,710.00	$17,008,710.00
MUNICIPIO DE EL LLANO	**$46,648,179.89**	**$46,648,179.89**	**$312.00**	**$42,027,310.00**	**$4,620,869.89**	**$46,648,179.89**	**$46,648,179.89**	**$46,648,179.89**	**$46,648,179.89**
25104	**$25,784,495.89**	**$25,784,495.89**	**$156.00**	**$22,268,999.00**	**$3,515,496.89**	**$25,784,495.89**	**$25,784,495.89**	**$25,784,495.89**	**$25,784,495.89**
FISM. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	$25,784,495.89	$25,784,495.89	$156.00	$22,268,999.00	$3,515,496.89	$25,784,495.89	$25,784,495.89	$25,784,495.89	$25,784,495.89
25105	**$20,863,684.00**	**$20,863,684.00**	**$156.00**	**$19,758,311.00**	**$1,105,373.00**	**$20,863,684.00**	**$20,863,684.00**	**$20,863,684.00**	**$20,863,684.00**
FORTAMUN. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	$20,863,684.00	$20,863,684.00	$156.00	$19,758,311.00	$1,105,373.00	$20,863,684.00	$20,863,684.00	$20,863,684.00	$20,863,684.00
MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA	**$187,693,387.37**	**$187,693,387.37**	**$312.00**	**$172,996,760.00**	**$14,696,627.37**	**$187,693,387.37**	**$187,693,387.37**	**$187,693,387.37**	**$187,693,387.37**
25104	**$57,697,817.37**	**$57,697,817.37**	**$156.00**	**$49,888,449.00**	**$7,809,368.37**	**$57,697,817.37**	**$57,697,817.37**	**$57,697,817.37**	**$57,697,817.37**
FISM. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	$57,697,817.37	$57,697,817.37	$156.00	$49,888,449.00	$7,809,368.37	$57,697,817.37	$57,697,817.37	$57,697,817.37	$57,697,817.37
25105	**$129,995,570.00**	**$129,995,570.00**	**$156.00**	**$123,108,311.00**	**$6,887,259.00**	**$129,995,570.00**	**$129,995,570.00**	**$129,995,570.00**	**$129,995,570.00**
FORTAMUN. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	$129,995,570.00	$129,995,570.00	$156.00	$123,108,311.00	$6,887,259.00	$129,995,570.00	$129,995,570.00	$129,995,570.00	$129,995,570.00
MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA	**$72,399,748.99**	**$72,399,748.99**	**$312.00**	**$66,521,840.00**	**$5,877,908.99**	**$72,399,748.99**	**$72,399,748.99**	**$72,399,748.99**	**$72,399,748.99**
25104	**$24,729,336.99**	**$24,729,336.99**	**$156.00**	**$21,377,049.00**	**$3,352,287.99**	**$24,729,336.99**	**$24,729,336.99**	**$24,729,336.99**	**$24,729,336.99**
FISM. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	$24,729,336.99	$24,729,336.99	$156.00	$21,377,049.00	$3,352,287.99	$24,729,336.99	$24,729,336.99	$24,729,336.99	$24,729,336.99
25105	**$47,670,412.00**	**$47,670,412.00**	**$156.00**	**$45,144,791.00**	**$2,525,621.00**	**$47,670,412.00**	**$47,670,412.00**	**$47,670,412.00**	**$47,670,412.00**
FORTAMUN. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	$47,670,412.00	$47,670,412.00	$156.00	$45,144,791.00	$2,525,621.00	$47,670,412.00	$47,670,412.00	$47,670,412.00	$47,670,412.00
MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	**$105,931,058.63**	**$105,931,058.63**	**$312.00**	**$96,245,192.00**	**$9,685,866.63**	**$105,931,058.63**	**$105,931,058.63**	**$105,931,058.63**	**$105,931,058.63**
25104	**$48,532,665.63**	**$48,532,665.63**	**$156.00**	**$41,887,809.00**	**$6,644,856.63**	**$48,532,665.63**	**$48,532,665.63**	**$48,532,665.63**	**$48,532,665.63**
FISM. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	$48,532,665.63	$48,532,665.63	$156.00	$41,887,809.00	$6,644,856.63	$48,532,665.63	$48,532,665.63	$48,532,665.63	$48,532,665.63
25105	**$57,398,393.00**	**$57,398,393.00**	**$156.00**	**$54,357,383.00**	**$3,041,010.00**	**$57,398,393.00**	**$57,398,393.00**	**$57,398,393.00**	**$57,398,393.00**
FORTAMUN. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	$57,398,393.00	$57,398,393.00	$156.00	$54,357,383.00	$3,041,010.00	$57,398,393.00	$57,398,393.00	$57,398,393.00	$57,398,393.00
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	**$99,706,498.65**	**$99,706,498.65**	**$312.00**	**$91,373,105.00**	**$8,333,393.65**	**$99,706,498.65**	**$99,706,498.65**	**$99,706,498.65**	**$99,706,498.65**
25104	**$37,677,733.65**	**$37,677,733.65**	**$156.00**	**$32,630,669.00**	**$5,047,064.65**	**$37,677,733.65**	**$37,677,733.65**	**$37,677,733.65**	**$37,677,733.65**
FISM. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	$37,677,733.65	$37,677,733.65	$156.00	$32,630,669.00	$5,047,064.65	$37,677,733.65	$37,677,733.65	$37,677,733.65	$37,677,733.65
25105	**$62,028,765.00**	**$62,028,765.00**	**$156.00**	**$58,742,436.00**	**$3,286,329.00**	**$62,028,765.00**	**$62,028,765.00**	**$62,028,765.00**	**$62,028,765.00**
FORTAMUN. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	$62,028,765.00	$62,028,765.00	$156.00	$58,742,436.00	$3,286,329.00	$62,028,765.00	$62,028,765.00	$62,028,765.00	$62,028,765.00
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE GRACIA	**$33,445,103.76**	**$33,445,103.76**	**$312.00**	**$29,741,917.00**	**$3,703,186.76**	**$33,445,103.76**	**$33,445,103.76**	**$33,445,103.76**	**$33,445,103.76**
25104	**$23,888,209.76**	**$23,888,209.76**	**$156.00**	**$20,691,349.00**	**$3,196,860.76**	**$23,888,209.76**	**$23,888,209.76**	**$23,888,209.76**	**$23,888,209.76**
FISM. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	$23,888,209.76	$23,888,209.76	$156.00	$20,691,349.00	$3,196,860.76	$23,888,209.76	$23,888,209.76	$23,888,209.76	$23,888,209.76
25105	**$9,556,894.00**	**$9,556,894.00**	**$156.00**	**$9,050,568.00**	**$506,326.00**	**$9,556,894.00**	**$9,556,894.00**	**$9,556,894.00**	**$9,556,894.00**
FORTAMUN. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	$9,556,894.00	$9,556,894.00	$156.00	$9,050,568.00	$506,326.00	$9,556,894.00	$9,556,894.00	$9,556,894.00	$9,556,894.00
MUNICIPIO DE TEPEZALÁ	**$42,851,147.19**	**$42,851,147.19**	**$312.00**	**$38,880,102.00**	**$3,971,045.19**	**$42,851,147.19**	**$42,851,147.19**	**$42,851,147.19**	**$42,851,147.19**
25104	**$20,354,627.19**	**$20,354,627.19**	**$156.00**	**$17,575,470.00**	**$2,779,157.19**	**$20,354,627.19**	**$20,354,627.19**	**$20,354,627.19**	**$20,354,627.19**
FISM. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	$20,354,627.19	$20,354,627.19	$156.00	$17,575,470.00	$2,779,157.19	$20,354,627.19	$20,354,627.19	$20,354,627.19	$20,354,627.19
25105	**$22,496,520.00**	**$22,496,520.00**	**$156.00**	**$21,304,632.00**	**$1,191,888.00**	**$22,496,520.00**	**$22,496,520.00**	**$22,496,520.00**	**$22,496,520.00**
FORTAMUN. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	$22,496,520.00	$22,496,520.00	$156.00	$21,304,632.00	$1,191,888.00	$22,496,520.00	$22,496,520.00	$22,496,520.00	$22,496,520.00
Total general	**$2,017,203,650.54**	**$2,017,203,650.54**	**$3,432.00**	**$1,860,890,000.00**	**$156,313,650.54**	**$2,017,203,650.54**	**$2,017,203,650.52**	**$2,017,203,650.52**	**$2,017,203,650.52**